

Informe Anual 2025



CIDH
Comisión Interamericana
de Derechos Humanos

RELE 
RELATORÍA ESPECIAL PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

OEA/Ser.L/V/II

Doc. 375

30 de diciembre de 2025

Original: español

Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2025

VOLUMEN II

INFORME ANUAL DE LA RELATORÍA ESPECIAL PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Pedro Vaca Villarreal

Relator Especial para la Libertad de Expresión

OAS Cataloging-in-Publication Data

Inter-American Commission on Human Rights. Office of the Special Rapporteur for Freedom of Expression.

Informe anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión: Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2025, vol.2: aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 30 de diciembre de 2025 / Pedro Vaca Villareal, Relator Especial para la Libertad de Expresión.

v.; cm. (OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.L/V/II)

ISBN 978-0-8270-8139-0 (v. 2)

1. Freedom of Information--America. 2. Freedom of Speech--America. 3. Civil rights--America. 4. Human Right--America I. Vaca Villareal, Pedro. II. Title. III. Series

OEA/Ser.L/V/II.doc. 375/25 v.2



Noruega



Reino de los Países Bajos



**Suecia
Sverige**



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Departamento Federal de Asuntos Exteriores DFAE
Secretaría de Estado SES – DFAE
Paz y derechos humanos



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

Este documento fue elaborado e impreso gracias al apoyo financiero de los gobiernos de los Estados Unidos, Noruega, del Reino de los Países Bajos, Suecia, Suiza, y de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y no refleja necesariamente los puntos de vista de los gobiernos u organizaciones anteriormente mencionados.

Foto de portada: Juan Manuel Herrera, OEA/OAS; 2 de noviembre del 2023

La imagen de portada corresponde al memorial instalado por la RELE en el marco de la conmemoración del Día Internacional para Poner Fin a la Impunidad de los Crímenes contra Periodistas, mediante el cual se rinde homenaje a las y los periodistas asesinados en las Américas. La obra fue realizada por la artista Stephanie Mercedes.

Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 30 de diciembre de 2025

INFORME ANUAL DE LA RELATORÍA ESPECIAL PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

2025

ÍNDICE

CAPÍTULO I: INFORMACIÓN GENERAL	7
CAPÍTULO II: SITUACIÓN DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL HEMISFERIO	22
ANTIGUA Y BARBUDA	24
ARGENTINA	31
BAHAMAS	47
BARBADOS	56
BELICE	63
BOLIVIA	70
BRASIL	80
CANADÁ	100
CHILE	109
COLOMBIA	120
COSTA RICA	137
CUBA	148
DOMINICA	163
ECUADOR	168
EL SALVADOR	182
ESTADOS UNIDOS	198
GRANADA	234
GUATEMALA	238
GUYANA	254
HAITÍ	265
HONDURAS	275
JAMAICA	286
MÉXICO	293
NICARAGUA	310
PANAMÁ	324
PARAGUAY	331

PERÚ.....	342
REPÚBLICA DOMINICANA.....	358
SAN CRISTÓBAL Y NIEVES	368
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	373
SANTA LUCÍA.....	377
SURINAM	383
TRINIDAD Y TOBAGO	389
URUGUAY	397
VENEZUELA.....	408
CAPÍTULO III: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	430

TABLA DE ACRÓNIMOS Y REFERENCIAS CIDH

CIDH:	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CADHP:	Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos
Convención Americana:	Convención Americana sobre Derechos Humanos
Convenio Europeo:	Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales
Corte Interamericana:	Corte Interamericana de Derechos Humanos
Declaración de Principios:	Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión
Declaración Americana:	Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
OEA:	Organización de los Estados Americanos
OIT:	Organización Internacional del Trabajo
ONU:	Organización de las Naciones Unidas
OSCE:	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
PIDCP:	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
Relatoría Especial:	Relatoría Especial para la Libertad de Expresión
Tribunal Europeo:	Tribunal Europeo de Derechos Humanos
UNESCO:	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

CAPÍTULO I: INFORMACIÓN GENERAL

A. Creación de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión y respaldo institucional

1. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión fue creada en octubre de 1997, durante el 97º Período de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), por decisión unánime de sus miembros. Fue establecida como una oficina permanente e independiente que actúa dentro del marco y con el apoyo de la CIDH. Con ello, buscó estimular la defensa hemisférica del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, considerando su papel fundamental en la consolidación y desarrollo del sistema democrático, así como en la protección, garantía y promoción de los demás derechos humanos. En su 98º Período de Sesiones, celebrado en marzo de 1998, la CIDH definió de manera general las características y funciones de la Relatoría Especial y decidió crear un fondo voluntario para su asistencia económica.

2. La iniciativa de la CIDH de crear una Relatoría Especial de carácter permanente encontró pleno respaldo en los Estados Miembros de la OEA. En efecto, durante la Segunda Cumbre de las Américas, los jefes de Estado y de Gobierno reconocieron el papel fundamental que tiene el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, y manifestaron su satisfacción por la creación de la Relatoría Especial¹. Asimismo, durante la Tercera Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno ratificaron el mandato de la Relatoría Especial, afirmando que “apoyarán la labor del [s]istema [i]nteramericano de [d]erechos [h]umanos en materia de libertad de expresión a través del Relator Especial [para la] Libertad de Expresión de la CIDH”².

3. Desde entonces, tanto la Cumbre de las Américas³ como la Asamblea General de la OEA han reiterado la importancia del derecho a la libertad de expresión, han manifestado⁴ su respaldo a la labor de la Relatoría Especial y le han encomendado el seguimiento y análisis de algunos de los derechos que integran la libertad de expresión, así como el monitoreo y la promoción del derecho de acceso a la información pública.

¹ II Cumbre de las Américas, [Plan de Acción de la Segunda Cumbre de las Américas](#), 18-19 de abril de 1998, Santiago, Chile. En: Documentos Oficiales del Proceso de Cumbres de Miami a Santiago. Volumen I. Oficina de Seguimiento de Cumbres. OEA.

² III Cumbre de las Américas, [Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas](#), 20-22 de abril de 2001, Québec, Canadá.

³ Cumbre Extraordinaria de 2004, [Declaración de Nuevo León](#), 2004, “El acceso a la información en poder del Estado, con el debido respeto a las normas constitucionales y legales, incluidas las de privacidad y confidencialidad, es condición indispensable para la participación ciudadana y promueve el respeto efectivo de los derechos humanos. Nos comprometemos a contar con los marcos jurídicos y normativos, así como con las estructuras y condiciones necesarias para garantizar a nuestros ciudadanos el derecho al acceso a la información”; VII Cumbre de las Américas, [Prosperidad con Equidad: el Desafío de la Cooperación en las Américas: Mandatos para la Acción](#). Gobernabilidad democrática, párr. 4; VIII Cumbre de las Américas. Compromiso de Lima, [“Gobernabilidad Democrática frente a la Corrupción”](#), 14 de abril de 2018; IX Cumbre de las Américas, [Mandatos adoptados en la IX Cumbre de las Américas](#); Programa Regional para la Transformación Digital adoptado por las y los Jefes de Estado y de Gobierno el 9 de junio de 2022, párrs 15 y 16; y Plan de Acción Interamericano sobre Gobernabilidad Democrática Adoptado por las y los Jefes de Estado y de Gobierno el 9 de junio de 2022, párrs. 4, 6, 12.j y 26.f.

⁴ En materia de libertad de expresión, la Asamblea General de la OEA ha adoptado en distintos años resoluciones mediante las cuales reafirmó el derecho a la libertad de expresión y reconoció las importantes contribuciones de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, determinó mandatos para la Oficina realizar estudios temáticos y de monitoreo, así como llamó a los Estados a seguir las recomendaciones de la Relatoría expresadas en los informes anuales y a facilitar que la Relatoría pueda recabar *in situ* toda la información necesaria para analizar objetiva e imparcialmente el alcance de los reportes sobre libertad de expresión y de prensa en las Américas. En 2005, aprobó la resolución 2149 (XXXV-O/05); en 2006, la resolución 2237 (XXXVI-O/06); en 2007, la resolución 2287 (XXXVII-O/07); en 2008, la resolución 2434 (XXXVIII-O/08); la resolución 2523 (XXXIX-O/09); en 2011, la resolución 2679 (XLI-O/11); en 2017, la resolución 2928 (XLVIII-O/18); en 2018, la resolución 2928 (XLVIII-O/18); en 2022, la resolución 2991 (LII-O/22); la resolución 3003 (LIII-O/23); y en 2024, la resolución 3028 (LIV-O/24).

Con respecto al derecho de acceso a la información pública, de igual manera la Asamblea General de la OEA ha realizado varios pronunciamientos respaldando la labor de la Relatoría Especial, solicitado la realización de estudios temáticos sobre este derecho y ha instado a los Estados la adopción de sus recomendaciones. En 2003, aprobó la resolución 1932 (XXXIII-O/03); en 2004, la resolución 2057 (XXXIV-O/04); en 2006, la resolución 2252 (XXVI-O/06); en 2007, la resolución 2288 (XXXVII-O/07); en 2008, la resolución 2418 (XXXVIII-O/08); en 2009, la resolución 2514 (XXXIX-O/09); en 2011, aprobó la resolución 2661 (XLI-O/11); en 2012, la resolución AG/RES. 2727 (XLII-O/12); en 2013, la resolución AG/RES 2811 (XLIII-O/13); en 2014, la resolución AG/RES. 2842 (XLIV-O/14); en 2016, aprobó la resolución AG/RES. 2885 (XLVI-O/16).

Durante los últimos años, la Asamblea General de la OEA ha ampliado la agenda de objetivos de la Relatoría Especial de acuerdo con la situación del derecho a la libertad de expresión en la región.

4. La Relatoría Especial, desde su origen, ha contado también con el respaldo de las organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación, los periodistas y, principalmente, de las personas que han sido víctimas de violaciones a su derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, y de sus familiares.

5. Además del artículo 15 del Reglamento Interno de la CIDH, el marco de actuación protocolizado de las Relatorías Especiales de la CIDH comprende la Directiva 1/19 sobre el desempeño de las actividades y de las funciones previstas en los mandatos de las Relatorías Especiales de la CIDH, aprobada por la Comisión Interamericana el 30 de septiembre 2019 durante el 173º periodo de sesiones en Washington D.C.

6. La CIDH, anunció el 15 de septiembre de 2020 la selección de Pedro José Vaca Villarreal como Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, tomando posesión del cargo a partir del 6 de octubre de 2020 y siendo su duración por un período de un año, renovable por dos años dependiendo de la disponibilidad de fondos, de acuerdo con el artículo 15 de su Reglamento. La selección fue el resultado de un proceso amplio, abierto, transparente y participativo. El llamado fue publicado el 13 de enero de 2020 y cerró el 13 de marzo de 2020. De las 81 postulaciones recibidas, la Comisión seleccionó a diez finalistas en su Sesión Interna del 29 de abril de 2020. La conformación de esta lista tuvo en cuenta los criterios establecidos en la convocatoria, así como la paridad de género y la representación de las diferentes regiones de las Américas⁵.

7. En su sesión del 14 de marzo de 2023, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) informó al Secretario General de la OEA su decisión de renovar el mandato del Sr. Pedro Vaca Villareal como Relator Especial para la Libertad de Expresión por un período adicional de tres años, la cual contó con su beneplácito.

B. Principales actividades de la Relatoría Especial

8. Durante sus veintisiete años de existencia, la Relatoría Especial cumple de manera oportuna y dedicada cada una de las tareas que le han sido asignadas por la CIDH y por otros órganos de la OEA como la Asamblea General.

9. En esta sección, se resume de manera general las tareas ejecutadas en 2025.

1. Sistema de peticiones y casos

10. Una de las más importantes funciones de la Relatoría Especial es asesorar a la CIDH en la evaluación de peticiones individuales y preparar los informes correspondientes.

11. El impulso adecuado de las peticiones individuales, además de proveer justicia en el caso específico, permite llamar la atención sobre situaciones paradigmáticas que afectan la libertad de pensamiento y expresión, y crear importante jurisprudencia aplicable tanto por el propio sistema interamericano de protección de los derechos humanos como por los tribunales de los países de la región. Asimismo, el sistema de casos individuales constituye un factor esencial dentro de la estrategia integral de promoción y defensa de la libertad de pensamiento y de expresión en la región, estrategia que la Relatoría Especial desarrolla a través de los diferentes mecanismos de trabajo que ofrece el sistema interamericano de protección de los derechos humanos.

⁵ CIDH, Comunicado de Prensa No. 218/20, [La CIDH selecciona a Pedro José Vaca Villarreal como Relator Especial para la Libertad de Expresión](#), 15 de septiembre de 2020.

12. La Relatoría Especial asesora a la CIDH en la presentación ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “la Corte IDH”, “la Corte” o “la Corte Interamericana”) de importantes casos individuales sobre libertad de expresión⁶. Como práctica de sus últimos Informes Anuales, la Relatoría Especial incluye en el Capítulo I los principales hechos y estándares desarrollados en las sentencias de los casos en los que la RELE integró la delegación de la CIDH ante la Corte.

13. El 16 de diciembre de 2025, la Corte Interamericana de Derechos Humanos notificó la sentencia de 30 de septiembre de 2025 en el caso *Asensio Rosario y otros Vs. México*⁷. En esta decisión, la Corte declaró la responsabilidad internacional del Estado.

14. La Corte concluyó que agentes estatales perpetraron actos de tortura, incluida violación sexual y graves lesiones, en perjuicio de la señora Ernestina Ascencio Rosario, mujer indígena náhuatl monolingüe de 73 años de edad, habitante de la Sierra de Zongolica, en el estado de Veracruz. La víctima fue encontrada con vida por su hija cerca de un día después de los hechos. No obstante, no recibió atención médica inmediata.

15. La Corte IDH determinó que los actos de tortura, la violencia sexual, las graves lesiones y la posterior falta de atención médica constituyeron factores concurrentes que causaron la muerte de la señora Ernestina Ascencio Rosario. En consecuencia, declaró al Estado internacionalmente responsable por la violación de los artículos 5, 11 y 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con el artículo 1.1 del mismo instrumento; del artículo 7.a de la Convención de Belém do Pará; y de los artículos 1 y 6 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

16. Además, el Tribunal determinó que México incumplió su obligación de investigar con debida diligencia reforzada estos hechos y garantizar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad a los familiares (hijos e hijas) de la señora Ascencio Rosario. Así, igualmente declaró que México violó los artículos 8, 24 y 25 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 del mismo instrumento, así como las obligaciones

⁶ Entre los casos, Caso “La Última Tentación de Cristo” (Olmedo Bustos y otros) Vs. Chile. Sentencia de 5 de febrero de 2001; Caso Ivcher Bronstein Vs. Perú. Sentencia de 6 de febrero de 2001; Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica. Sentencia de 2 de julio de 2004; Caso Ricardo Canese Vs. Paraguay. Sentencia de 31 de agosto de 2004; Caso Palamara Iribarne Vs. Chile. Sentencia de 22 de noviembre de 2005; Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile. Sentencia de 19 de septiembre de 2006; Caso Kimel Vs. Argentina. Sentencia de 2 de mayo de 2008; Caso Tristán Donoso Vs. Panamá. Sentencia de 27 de enero de 2009; Caso Ríos y otros Vs. Venezuela. Sentencia de 28 de enero de 2009; Caso Perozo y otros Vs. Venezuela. Sentencia de 28 de enero de 2009; Caso Usón Ramírez Vs. Venezuela. Sentencia de 20 de noviembre de 2009; Caso Manuel Cepeda Vargas Vs. Colombia. Sentencia de 26 de mayo de 2010; Caso Gomes Lund y otros Vs. Brasil. Sentencia de 24 de noviembre de 2010; Caso Fontevecchia y D’Amico Vs. Argentina. Sentencia de 29 de noviembre de 2011; Caso González Medina y Familiares Vs. República Dominicana. Sentencia de 27 de febrero de 2012; Caso Vélez Restrepo y Familiares Vs. Colombia. Sentencia de 3 de septiembre de 2012; Caso Uzcátegui y Otros Vs. Venezuela. Sentencia de 3 de septiembre de 2012; Caso Norin Catrیمان y Otros (dirigentes, miembros y activista del pueblo indígena Mapuche) Vs. Chile. Sentencia de 29 de mayo de 2014; Caso Granier y otros (Radio Caracas Televisión) Vs. Venezuela. Sentencia de 22 de junio de 2015; Caso López Lone y otros Vs. Honduras. Sentencia de 5 de octubre de 2015; Caso I.V Vs. Bolivia. Sentencia del 30 de noviembre de 2016; Caso Lagos del Campo Vs. Perú. Sentencia del 31 de agosto de 2017; Corte IDH. Caso Carvajal Carvajal y otros Vs. Colombia. Interpretación de la Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 21 de noviembre de 2018. Serie C No. 365; Corte IDH. Caso San Miguel Sosa y otras Vs. Venezuela. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de febrero de 2018. Serie C No. 348; Corte IDH. Caso Herzog y otros Vs. Brasil. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 15 de marzo de 2018. Serie C No. 353; Corte IDH. Caso Poblete Vilches y otros Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de marzo de 2018. Serie C No. 349; Corte IDH. Caso Álvarez Ramos Vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2019. Serie C No. 380; Corte IDH. Caso Urrutia Laubreaux Vs. Chile. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de agosto de 2020. Serie C No. 409; Corte IDH. Caso Bedoya Lima y otra Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de agosto de 2021. Serie C No. 431; Corte IDH. Caso Palacio Urrutia y otros Vs. Ecuador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2021. Serie C No. 446; Corte IDH. Caso Moya Chacón y otro Vs. Costa Rica. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de mayo de 2022. Serie C No. 451; Corte IDH. Caso Flores Bedregal y otras Vs. Bolivia. Interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas y Rectificación de errores de la Sentencia. Sentencia de 14 de marzo de 2024. Serie C No. 520; Corte IDH. Caso Leguizamón Zaván y otros Vs. Paraguay. Interpretación de la Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2023. Serie C No. 500; Corte IDH. Caso Baraona Bray Vs. Chile. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2022. Serie C No. 481; Corte IDH. Caso Viteri Ungaretti y otros Vs. Ecuador. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2023. Serie C No. 510;

⁷ Corte IDH. Caso Ascencio Rosario y otros Vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de septiembre de 2025. Serie C No. 567.

contenidas en el artículo 7.b de la Convención de Belém do Pará y en los artículos 1, 6 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

17. Un aspecto central del caso se relaciona con el derecho de acceso a la información, protegido por el artículo 13 de la Convención Americana, respecto de las investigaciones sobre las graves violaciones de derechos humanos cometidas en perjuicio de la señora Ernestina Ascencio Rosario, así como de las declaraciones públicas de funcionarios estatales. En el curso de las investigaciones, diversas autoridades estatales, incluido el Presidente de la República, emitieron declaraciones públicas que cuestionaron el relato de la víctima y de sus familiares. En dichas intervenciones se sugirió que la muerte obedeció a causas naturales, vinculadas con su estado de salud, sus hábitos y su condición de pobreza. Aproximadamente dos meses después del fallecimiento de la víctima, la Procuraduría General de Justicia de Veracruz dispuso el cierre de la investigación, al concluir que no se acreditó la existencia de los delitos de violación y homicidio en perjuicio de la señora Ascencio Rosario. Investigaciones adelantadas en otros fueros arribaron a conclusiones similares.

18. Cerca de dos años después del fallecimiento de la señora Ascencio Rosario, y ante las controversias sobre las causas del cierre de las investigaciones, la abogada identificada como “BJ” solicitó, el 9 de febrero de 2009, a la Procuraduría General de Justicia de Veracruz información relacionada con el caso, en ejercicio de su derecho de acceso a la información pública. No obstante, pese a interponer diversos recursos legales para obtener acceso a la información y contribuir al esclarecimiento de la verdad histórica de los hechos, solo se le permitió consultar la versión pública de la determinación ministerial. Frente a ello, la abogada BJ acudió ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, con el fin de acceder a la versión íntegra de los documentos. Mediante resolución, el Instituto confirmó que la información solicitada tenía carácter reservado, al considerar que su divulgación podía generar riesgos de represalias y alteraciones del orden público. Tras la interposición de una acción de amparo, promovida por falta de motivación en dicha resolución, el Instituto emitió una nueva decisión. En esta sostuvo que la información solicitada podía afectar la intimidad de la víctima y de sus familiares, exponer a los peritos a estigmatización y ataques físicos, y alterar el orden público. Aunque se modificó la fundamentación, se mantuvo la decisión de limitar el acceso a la versión pública de la determinación ministerial, ya entregada en febrero de 2009. Contra esta decisión, la señora BJ interpuso un recurso de queja, el cual fue declarado infundado.

19. En su Informe de Fondo y en la demanda presentada ante la Corte Interamericana, la CIDH sostuvo que la negativa de acceso íntegro a los dictámenes solicitados no estaba justificada. En consecuencia, determinó que el Estado mexicano vulneró, en perjuicio de la abogada BJ y de la sociedad, el derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 13.1 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 del mismo instrumento. Tras la notificación del Informe de Fondo al Estado, el 15 de agosto de 2022, el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información decidió, mediante acuerdo de sus integrantes, notificar a la señora BJ una versión pública de la determinación ministerial, compuesta por 1.252 fojas. En dicha versión se suprimieron únicamente los denominados “datos personales”, los cuales aparecían testados.

20. La Corte IDH concluyó que el Estado no violó el derecho de acceso a la información en el presente caso. La Corte afirmó que si bien “el acceso a la información relacionada con graves violaciones de derechos humanos reviste gran importancia en una sociedad democrática, el principio de máxima divulgación aplicable en este contexto debe ser limitado, entre otras razones, para proteger la información sensible de las víctimas o presuntas víctimas de dichas violaciones. Este Tribunal considera que tal limitación se torna imperativa cuando la información solicitada es de carácter judicial y se relaciona con hechos de violencia sexual; así como otros hechos de similares características que puedan suponer una revictimización o estigmatización innecesaria de una persona concretamente identificada. En tal contexto, las obligaciones del Estado en materia de respeto y garantía de los derechos a la vida, a la integridad personal, a la vida privada y la dignidad de las víctimas, así como las obligaciones de investigar y sancionar eficazmente a los responsables exigen al Estado abstenerse de divulgar la información sin una rigurosa evaluación previa que permita ponderar la protección de las víctimas y los derechos a la verdad y al acceso a la información”.

21. Para la Corte, se deben proteger datos “altamente sensibles de quienes son o podrían ser víctimas de violencia sexual, tales como: (i) su nombre, (ii) dirección, (iii) documento de identidad; (iv) imagen;

(v) detalles del acto de violencia que puedan llevar a la identificación de la víctima o exponerla a estigmatización; (vi) evidencia forense que revele datos personales, o (vi) testimonios de la víctima o testigos cuya divulgación pueda exponerlas a una nueva violación de sus derechos”.

22. De acuerdo con el estándar descrito, la Corte IDH concluyó que, pese a haber requerido al Estado el envío de la versión del expediente entregada a la señora BJ, ni el Estado ni los representantes aportaron dicho documento. Por ello, en el caso concreto, la Corte determinó que no existían elementos suficientes para afirmar que la versión del expediente en poder de la señora BJ, con supresión de ciertos datos, se apartara de la necesidad de proteger la confidencialidad de información altamente sensible.

23. Pese a la declaración de no violación del artículo 13, la Corte IDH fijó un importante estándar para garantizar el acceso a la información acerca de investigaciones de violaciones de derechos humanos. Según la Corte, la clasificación de información de estos expedientes como reservada no puede eludir las obligaciones estatales en materia de investigación y juzgamiento. Asimismo, “el Estado deberá proporcionar una respuesta fundamentada que detalle las razones y normas legales que justifiquen el acceso o la negativa de acceso”. Por lo tanto, el Estado debe permitir “al solicitante conocer claramente las condiciones en las que se brinda acceso a la información o los motivos de la restricción. Cuando sea posible, se entregará una versión del documento que tache únicamente las partes sujetas a excepción, garantizando la máxima divulgación de la información no exenta. Bajo un enfoque de proporcionalidad, la información testada no puede ser tal que impida la adecuada comprensión de la información brindada, y, por tanto, suponga un obstáculo para ejercer el derecho a la verdad”.

2. Medidas cautelares y solicitud de medidas provisionales

24. Durante el año de 2025, la Relatoría contribuyó en el estudio de 40 solicitudes en el marco de expedientes de medidas cautelares. Entre ellos, se incluyen 3 casos de otorgamientos, los cuales abordaron denuncias de violaciones en Venezuela, en el contexto del aumento de la represión del Estado contra voces opositoras⁸.

25. El 10 de enero de 2025, la CIDH otorgó las MC 16-25⁹ en favor de Carlos José Correa Barros, Director Ejecutivo de *Espacio Público*, quien fue detenido el 7 de enero de 2025, por autoridades de seguridad del Estado de Venezuela. A la fecha de otorgamiento, su paradero era desconocido. El beneficiario fue excarcelado el 16 de enero de 2025¹⁰.

26. El 20 de enero de 2025, la CIDH otorgó las MC 205-24¹¹ en favor del periodista y activista social Carlos Julio Rojas, detenido el 15 de abril de 2024 por fuerzas de seguridad venezolanas y que, a la fecha del otorgamiento, se encontraba sin contacto con su familia desde julio de 2024. Al considerar la gravedad y urgencia de riesgo de daño irreparable a sus derechos, la CIDH destacó su situación de incomunicación, la imposibilidad del beneficiario de contactar abogados, la información sobre padecimientos de enfermedades y la falta de información oficial sobre sus condiciones de detención o de salud.

27. El periodista Rory Daniel Branker igualmente fue beneficiado con medidas cautelares, por medio del otorgamiento de las MC 906-25¹² el 27 de agosto de 2025. La CIDH considera que se encuentra en una situación de gravedad y urgencia desde que fue detenido el 20 de febrero de 2025 por agentes estatales en Venezuela. Hasta la fecha del otorgamiento de las MC, se desconocía su paradero.

⁸ CIDH, [Venezuela: Graves Violaciones a Derechos Humanos en el Contexto Electoral](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 253/24, 27 de diciembre de 2024.

⁹ CIDH, Resolución 3/2025, [Medidas Cautelares No. 16-25](#), Carlos José Correa Barros respecto de Venezuela, 10 de enero de 2025.

¹⁰ El País, [Liberado en Venezuela el activista Carlos Correa](#), 16 de enero de 2025; Reuters, [Venezuela NGO says director Correa released from prison](#), 16 de enero de 2025.

¹¹ CIDH, Resolución 62/2025, [Medidas Cautelares No. 906-25](#), Rory Daniel Branker respecto de Venezuela, 29 de agosto de 2025.

¹² CIDH, Resolución 7/2025, [Medidas Cautelares No. 205-24](#), Carlos Julio Rojas respecto de Venezuela 20 de enero de 2025.

28. Cabe señalar que el otorgamiento de las medidas cautelares por la CIDH o de medidas provisionales por la Corte IDH no constituye un prejuzgamiento sobre el fondo de la cuestión. Las medidas cautelares se originan en la necesidad de adoptar mecanismos que eviten un perjuicio grave, inminente e irremediable sobre cualquiera de los derechos consagrados en la Convención Americana, o para mantener la jurisdicción sobre el caso sin que desaparezca el objeto de la causa.

29. En este sentido, también se subraya que la CIDH evalúa con periodicidad las medidas cautelares vigentes y las medidas adoptadas por el estado respecto de las recomendaciones, con el fin de mantenerlas, modificarlas o levantarlas.

3. Audiencias públicas.

30. La CIDH recibe varias solicitudes de audiencias y reuniones de trabajo en materia de libertad de expresión en sus períodos de sesiones. La Relatoría Especial participa de manera activa en las audiencias sobre libertad de expresión, preparando informes y haciendo las intervenciones y el seguimiento correspondiente.

31. En el 2025, la Relatoría Especial participó en las siguientes audiencias:

2025				
Nº	Período de Sesiones Nº	Estado/Regional	Título de la Audiencia	Fecha
1	192	Regional	Obligaciones estatales de derechos humanos en contextos de corrupción	03-03-2025
2		Cuba	Derechos de las personas privadas de la libertad con discapacidad psicosocial	03-03-2025
3		Venezuela	Situación del derecho a las libertades de expresión, asociación, reunión y prensa	04-03-2025
4		Regional	Situación de la privación arbitraria de libertad por motivos políticos	04-03-2025
5		Nicaragua	Impactos de reformas constitucionales y legales en los derechos humanos	04-03-2025
6		Venezuela	Situación de personas adolescentes y adultas privadas de libertad en el contexto postelectoral	05-03-2025
7		México	Situación del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales	05-03-2025
8		Colombia	Situación de personas detenidas en el marco del Paro Nacional de 2021	06-03-2025
9		Haití	Situation de la violence, du crime organisé et de l'insécurité publique	06-03-2025
10		Regional	Inteligencia artificial y derechos humanos	07-03-2025
11	193	Perú	Impactos de la ley que modifica la creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional	21-07-2025
12		Guatemala	Situación de personas defensoras de derechos humanos y operadoras de justicia	22-07-2025
13		El Salvador	Consecuencias del cierre del espacio cívico para las personas defensoras de derechos humanos	23-07-2025
14		Haití	Situation de violence, crime organisé et insécurité publique	23-07-2025

15		República Dominicana	Cierre del espacio cívico e impactos en los derechos humanos	24-07-2025
16		Venezuela	Ataques contra personas defensoras de derechos humanos	24-07-2025
17		Nicaragua	Nuevos patrones de represión	25-07-2025
18	194	Ecuador	Caso 14.407 - Personas afectadas por el cierre de la Fundación Pachamama	17-11-2025
19		Cuba	Caso 15.425 - Damas de Blanco	17-11-2025
20		Haití	Le crime organisé et l'utilisation des armes dans le domaine des droits humains	18-11-2025
21		Guyana	Impacts of the Freedom of Information Act	19-11-2025
22		Panamá	Situación de los territorios indígenas	19-11-2025
23		Argentina	Situación de Libertad de Expresión	19-11-2025
24		Regional	Situación de las personas abogadas	21-11-2025
25		Venezuela	Seguimiento de medidas cautelares de personas detenidas y con paradero desconocido en el contexto postelectoral	21-11-2025

4. Seminarios y talleres de trabajo con actores estratégicos en la región

32. Los seminarios, talleres de trabajo y capacitación son una herramienta fundamental para la Relatoría Especial en su tarea de promocionar el sistema interamericano de protección de derechos humanos y el derecho a la libertad de expresión. En los últimos 27 años, la Relatoría Especial ha organizado en varias oportunidades seminarios en toda la región con la cooperación de universidades, instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales.

33. Cientos de periodistas, abogados, profesores universitarios, jueces, miembros del ministerio público, estudiantes de comunicación y de derecho, entre otros, asisten a estos entrenamientos impartidos por personal de la Relatoría Especial, tanto en las capitales de los países como en las regiones más apartadas, donde muchas veces no hay acceso a la información sobre las garantías a las que se pueden apelar para proteger el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión.

34. Los encuentros con los actores involucrados potencian la posibilidad de que más personas utilicen el Sistema Interamericano de Derechos Humanos para plantear sus problemas y presentar sus denuncias. Asimismo, los seminarios logran ampliar la red de contactos de la Relatoría Especial. Por otra parte, los talleres y reuniones de trabajo permiten que la Relatoría trabaje de cerca con actores estratégicos para impulsar la aplicación de los estándares internacionales en los ordenamientos jurídicos internos.

35. A continuación, se exponen los principales foros, seminarios y talleres de trabajo que realizó la Relatoría Especial durante el 2025:

2025				
N°	Organizador(es)	Título	Objetivo	Fecha

1	Sociedad Interamericana de Prensa (SIP)	Lanzamiento de la Red Interamericana de Periodismo en el Exilio	Lanzamiento de programa cuyo objetivo es asistir a periodistas que se encuentren en situación de exilio, desplazamiento o movilidad forzada por persecución a causa de su trabajo.	27-01-2025
2	Access Now	RightsCon	RightsCon convoca a actores relevantes de todo el mundo para abordar problemas urgentes en la intersección de los derechos humanos y la tecnología	25-02-2025
3	Relatoría Especial para la Libertad de Expresión	Mesa redonda de periodistas y diálogo de periodistas venezolanos con el Relator Especial Pedro Vaca	Promover un diálogo entre periodistas y comunicadores venezolanos en Colombia para intercambiar experiencias y perspectivas sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela y sus impactos en el ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.	11-03-2025
4	Relatoría Especial para la Libertad de Expresión	Presentación del informe "Venezuela: Graves violaciones a los derechos humanos en el contexto electoral"	Presentar los principales hallazgos y recomendaciones del informe, con un enfoque particular en el capítulo sobre la situación de la libertad de expresión.	11-03-2025
5	Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas	Diálogo Interactivo de la 58ª sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas	Abordar la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela	18-03-2025
6	Relatoría Especial para la Libertad de Expresión	Encuentro virtual sobre libertad de expresión en línea y patrones de represión digital en Venezuela	Encuentro privado y confidencial para compartir las principales preocupaciones, identificar desafíos actuales y visibilizar los patrones de represión y persecución en línea, particularmente en el contexto posterior a las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024.	22-04-2025
7	Relatoría Especial para la Libertad de Expresión	Taller: Periodismo, migración y prevención de la xenofobia en los medios de comunicación	Identificar buenas prácticas y enfoques editoriales basados en la igualdad y la lucha contra la discriminación; y abordar los desafíos y oportunidades que enfrenta el periodismo en la cobertura de la migración.	29-04-2025
8	Relatoría Especial para la Libertad de Expresión	Presentación: Periodismo, migración y prevención de la xenofobia en los medios de comunicación	Analizar cómo la información de calidad contribuye al derecho fundamental de la ciudadanía a estar bien informada sobre los fenómenos migratorios, previniendo la estigmatización alrededor de la migración y reconociendo las contribuciones de las personas migrantes a las sociedades de acogida.	29-04-2025
9	Relatoría Especial para la Libertad de Expresión y Delegación de Suecia en Bruselas	Trayectoria y perspectivas de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)	Conmemorar el Día Mundial de la Libertad de Prensa y hacer un llamado a la acción en favor de la libertad de expresión y la independencia de los medios, frente a las señales autoritarias que se presentan en varios países de la región y a nivel global.	05-05-2025
10	Defensoría del Pueblo de Colombia	Conmemoración del Día Mundial de la Libertad de Prensa	Evaluar los riesgos actuales para el ejercicio del periodismo en Norte de Santander y discutir posibles estrategias de protección y fortalecimiento de la libertad de expresión en zonas de alta vulnerabilidad	06-05-2025
11	UNESCO	Declaración y diálogo de los titulares de mandatos especiales sobre IA y libertad de expresión	Brindar orientación a diversos actores sobre las salvaguardias y los enfoques necesarios para aprovechar la tecnología de manera que se fortalezcan los procesos democráticos y se promueva la integridad de la información como base fundamental de la democracia, la paz y la seguridad.	07-05-2025
12	Asociación Internacional de Radiodifusión (AIR)	Foro Internacional de Alto Nivel sobre la situación de la Libertad de Expresión en el Continente Americano	Explorar el impacto de la radio y la televisión como vehículos para el ejercicio de este derecho, el estado de la libertad de expresión en el Continente Americano y la importancia de su protección en un contexto global cambiante.	13-05-2025
13	Memoria Abierta y Fundación Heinrich Böll	Reunión técnica cerrada sobre obligaciones de los Estados frente a discursos negacionistas de graves violaciones de derechos humanos	Examinar los dilemas que acarrearán tanto la circulación como la restricción de expresiones que niegan y/o relativizan graves violaciones de derechos humanos acontecidas en la región, desde una perspectiva de derechos humanos	16-05-2025
14	Presidencia LGBTI+ de la OEA, en coordinación con la Comisión	La expresión como empoderamiento: Derechos 2SLGBTQI+ en la arena pública / El derecho a	Destacar y celebrar el papel transformador de la libertad de expresión en la promoción de los derechos y la visibilidad de las personas 2SLGBTQI+,	05-06-2025

	Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE)	hablar, el derecho al cambio: LGBTI+ en el debate público	y en el fomento de sociedades más justas, inclusivas y pluralistas.	
15	Alianza Regional por la Libre Expresión e Información y Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA)	Justicia Transparente: Apertura y acceso a la información en los sistemas judiciales de Iberoamérica	Promover el diálogo sobre los principales desafíos y avances en materia de transparencia judicial en la región, y presentar la plataforma justiciatransparente.org , desarrollada como herramienta para fortalecer el monitoreo ciudadano y apoyar la toma de decisiones	10-07-2025
16	Corte Interamericana de Derechos Humanos y Comisión Interamericana de Derechos Humanos	VII Foro del Sistema Interamericano	Abordar temas clave como la democracia, la participación política, la libertad de expresión y la independencia judicial en la región.	10-07-2025
17	Organización de los Estados Americanos	Octava Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas (MISPA VIII)	Generar espacios de discusión y cooperación entre las más altas autoridades de la región en materia de seguridad pública. Identificar las tendencias, posicionar las prioridades y apuntar las preocupaciones regionales en materia de seguridad pública y presentar recomendaciones conjuntas para mejorar las respuestas y enfrentarlas.	16-07-2025 a 17-07-2025
18	Servicio Electoral de Chile y Organización de los Estados Americanos	XVIII Reunión Interamericanas de Autoridades Electorales (RAE)	Explorar los límites y las oportunidades de la inteligencia artificial en las elecciones	08-09-2025
19	Ford Foundation	Reunión de la Iniciativa de Responsabilidad por Spyware.	Explorar las intervenciones más prometedoras para combatir el software espía y la vigilancia dirigida	11-09-2025 a 12-09-2025
20	Sociedad Interamericana de Prensa	Asamblea General de la Sociedad Interamericana de Prensa 2025	Abordar los desafíos del periodismo contemporáneo, con especial atención en la libertad de prensa, la sostenibilidad de los medios y el impacto de la inteligencia artificial en la profesión.	16-09-2025 a 19-09-2025
21	Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación	Conferencia: "Espacios de información en línea saludables: de la orientación política a las vías para avanzar"	Debatir en profundidad sobre los desafíos y las oportunidades que plantean las tecnologías emergentes para la libertad de expresión y la libertad de prensa.	22-10-2025
22	Instituto Internacional de Prensa (IPI)	Congreso Mundial y Festival de Innovación en Medios de Comunicación del Instituto Internacional de Prensa (IPI) 2025	Reflexionar sobre la defensa de la libertad de prensa, el fortalecimiento de la resiliencia y la solidaridad, en la colaboración de una visión para el futuro del periodismo de interés público, en un contexto de crecientes amenazas globales contra la libertad informativa.	23-10-2025 a 25-10-2025
23	Particip GmbH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión y Unión Europea	Encuentro sobre Excelencia en el Periodismo	Reflexionar sobre los desafíos actuales de la libertad de expresión y la búsqueda de la excelencia periodística en la región	13-11-2025
24	La Alianza de Medios MX y Grupo Editorial La Silla Roa	Coloquio Internacional Periodismo, Libertad y Democracia	Debatir sobre los desafíos actuales del periodismo, como la polarización, la desinformación, el impacto de la inteligencia artificial y las amenazas a la libertad de expresión.	14-11-2025
25	University of Miami, School of Law y Comisión Interamericana de Derechos Humanos	Cátedra Henkin sobre Derechos Humanos	Debatir sobre la intersección de los derechos humanos con las instituciones democráticas.	16-11-2025
26	University of Miami, School of Law y Comisión Interamericana de Derechos Humanos	Instituciones democráticas, derechos humanos y estado de derecho	Explorar los desafíos cambiantes a los que se enfrentan las instituciones democráticas y el estado de derecho en las Américas, con un enfoque en el papel de los marcos de derechos humanos para enfrentar el autoritarismo, la corrupción y la violencia estatal.	17-11-2025
27	Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la libertad de asociación y reunión pacífica	Consulta Regional sobre los impactos de la vigilancia sobre la libre asociación y la reunión pacífica	Abordar la interconexión entre la libertad de expresión, el acceso a la información y el ejercicio seguro de la asociación y la asamblea como aspecto fundamental para el espacio cívico regional.	02-12-2025 a 03-12-2025

--	--	--	--	--

5. Visitas oficiales y de trabajo

36. A continuación, se exponen las visitas realizadas por la Relatoría Especial durante el 2025:

2025					
N°	País	Organizador(es)	Título	Objetivo	Fecha
1	Ecuador	Relatoría Especial para la Libertad de Expresión	Visita de cooperación técnica	Fortalecer el diálogo con autoridades estatales y actores de la sociedad civil sobre la implementación del Mecanismo de Prevención y Protección al Trabajo Periodístico, así como abordar los desafíos en materia de seguridad para el ejercicio del periodismo en el país.	14-01-2025 a 15-01-2025
2	Brasil	Relatoría Especial para la Libertad de Expresión y Comisión Interamericana de Derechos Humanos	Visita oficial	Recolectar información sobre la situación de la libertad de expresión y su impacto en los derechos humanos en el país.	09-02-2025 a 14-02-2025

6. Informe anual y producción de conocimiento experto

37. Una de las principales tareas de la Relatoría Especial es la elaboración del informe sobre el estado de la libertad de expresión en el hemisferio. Cada año, este informe analiza la situación de dicho derecho en la región, lo que incluye señalar las principales amenazas para asegurar su ejercicio y los progresos que se han logrado en esta materia.

38. Además de sus informes anuales, la Relatoría Especial produce periódicamente informes específicos sobre países determinados. Por ejemplo, la Relatoría Especial ha elaborado y publicado informes sobre la situación del derecho a la libertad de expresión en Paraguay (2001), Panamá (2003), Haití (2003), Guatemala (2004), Venezuela (2004), Colombia (2005), Honduras (2009, 2010 y 2015), Venezuela (2009 y 2010) México (2010 y 2015), Chile (2017), Cuba (2018), Ecuador (2019), Perú (2023), [Haití](#) (2025), [Chile](#) (2025) y [Brasil](#) (2025).

39. El 19 de mayo de 2025, la Relatoría Especial publicó su informe temático “[Exilio de periodistas y libertad de expresión](#)”, cuyo objetivo es analizar de forma exhaustiva los factores estructurales y coyunturales que impulsan el exilio de periodistas en las Américas. Además, se evalúan los retos que enfrentan estos comunicadores tanto durante su desplazamiento como en los países de acogida, y se miden sus efectos en la democracia y los derechos humanos. Por último, el texto busca contribuir al desarrollo de estándares interamericanos para la protección de periodistas en situación de riesgo.

40. En el marco de los 25 años de su creación, en junio de 2025, la Relatoría Especial presentó la edición actualizada del “[Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#)”, cuya primera edición fue publicada bajo el mandato de la Relatora Especial Catalina Botero y que recopila estándares que los órganos del sistema interamericano de derechos humanos han desarrollado con respecto a este derecho. Esta edición constituye una actualización del texto original, con el fin de incorporar los avances desarrollados por el sistema interamericano.

41. Asimismo, en octubre de 2025, la Relatoría Especial publicó su informe temático “[El impacto de la vigilancia digital en la libertad de expresión en las Américas](#)”, el cual examina la normalización y el uso

creciente de tecnologías de vigilancia en la región, analizando sus repercusiones en los derechos humanos y en la vida pública. Adicionalmente, revisa el marco jurídico pertinente, documenta buenas prácticas y logros, e identifica los principales retos para asegurar el acatamiento de los estándares internacionales en este ámbito.

42. En noviembre de 2025, en el marco del Día Internacional para poner fin a la impunidad de los crímenes contra periodistas, la Relatoría Especial publicó su "Guía práctica: Registro de actuaciones intermedias: estrategia para conocer el avance de las investigaciones penales por crímenes contra periodistas", la cual tiene por objetivo promover la transparencia de actividades investigativas del Estado. Asimismo, tiene la finalidad de animar a la reflexión para la creación de registros sistematizados que documenten la existencia y el contenido de ciertas actividades adoptadas por las autoridades para investigar y judicializar los delitos cometidos contra periodistas (actuaciones intermedias), con base en los estándares interamericanos que definen los parámetros deseables de una investigación diligente y, de esta forma, contribuir a la lucha contra la impunidad en los casos de violaciones contra la prensa.

7. Pronunciamientos y declaraciones especiales.

43. Por medio del monitoreo diario del estado de la libertad de expresión en la región, el cual se realiza a través de una amplia red de contactos y de fuentes, la Relatoría Especial emite declaraciones tales como comunicados de prensa, informes y opiniones sobre casos o situaciones específicas que son relevantes para el ejercicio de esta libertad fundamental. Los comunicados de prensa de la Relatoría Especial reciben amplia difusión y constituyen uno de sus más importantes mecanismos de trabajo.

44. La Relatoría Especial recibe gran cantidad de correos electrónicos de los cuales en su mayoría se refieren a alertas, comunicados de prensa, solicitudes de información y consultas sobre libertad de expresión en la región; asimismo un pequeño grupo de correos se refiere a peticiones formales al sistema de casos individuales de la CIDH; y otro grupo se refiere a temas que no son de su competencia. La Relatoría Especial hace un trabajo de revisión, depuración y clasificación de la información recibida, para determinar el curso de acción a tomar.

45. Por otra parte, desde su creación la Relatoría Especial ha participado en la elaboración de declaraciones con las otras relatorías regionales y de la ONU para la libertad de expresión. Las declaraciones conjuntas son usualmente firmadas por los relatores de la ONU, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la OEA y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Cuando se trata de asuntos regionales, las declaraciones son firmadas por expertos regionales y los relatores de la ONU y de la OEA.

46. Las declaraciones conjuntas constituyen una herramienta de trabajo fundamental para la Relatoría Especial. En años anteriores, estas declaraciones han tratado sobre diversos temas relacionados con la libertad de expresión según el contexto y la época¹³.

47. El 7 de mayo de 2025, con motivo del Día Mundial de la Libertad de Prensa, la Relatora Especial de las Naciones Unidas (ONU) sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión, el Representante de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) para la Libertad de los Medios de Comunicación, el Relator Especial de la Organización de Estados Americanos (OEA) para la Libertad de Expresión, y la Relatora Especial de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) para la Libertad de Expresión y el Acceso a la Información en África ("Mandatarios") emitieron un comunicado conjunto sobre inteligencia artificial y libertad de expresión, en el cual se subraya la necesidad de integrar los derechos humanos, la libertad de expresión y la integridad de la información en el desarrollo de la inteligencia artificial desde sus primeras fases.

48. El 19 de septiembre la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación, el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión

¹³ Disponible en: <http://www.cidh.oas.org/relatoria/docListCat.asp?catID=16&IID=2>

Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Comisionada Relatora para personas Defensoras de Derechos Humanos de la CIDH, y el Relator Especial sobre personas Defensoras de Derechos Humanos y punto focal sobre represalias en África de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) emitieron la [Declaración conjunta sobre la protección de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación frente a la criminalización en medio de la intensificación amenazas existenciales](#). En esta declaración reafirmaron la importancia vital del ejercicio sin trabas de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación para sostener y proteger la democracia, para lograr una paz sostenible, el desarrollo sostenible, la justicia climática y social, y para hacer realidad el pleno disfrute de los derechos humanos; recordando al mismo tiempo que la democracia, el desarrollo, la paz y la seguridad internacionales y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes.

49. El 25 de octubre de 2025, la Relatora Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, el Representante para la libertad de los medios de comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el Relator Especial para la libertad de expresión de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Relatora Especial de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) para Libertad de Expresión y Acceso a la Información en África emitieron la [Declaración Conjunta sobre la Inteligencia Artificial, la Libertad de Expresión y la Libertad de los Medios de Comunicación](#), en la cual se abordaron los riesgos, retos y oportunidades para la libertad de expresión derivados del uso de la IA. Entre ellos, destaca el impacto en el acceso a la información; en la libertad de expresión; en la libertad de opinión; y en el impacto en la libertad de prensa y en la diversidad y el pluralismo de los medios de comunicación. Asimismo, se expusieron ciertos principios generales, como salvaguardar la libertad de opinión y de expresión; promover un entorno informativo saludable, pluralista y diverso; respetar la privacidad y la protección de datos; y garantizar el derecho a la igualdad y la no discriminación, entre otros.

50. Durante el 2025, la Relatoría Especial publicó diversos comunicados de prensa para llamar la atención sobre hechos relacionados con la libertad de pensamiento y de expresión. Estos pronunciamientos destacan hechos de especial preocupación y las mejores prácticas locales, y explican los estándares regionales respectivos. Los comunicados de prensa emitidos durante 2025 pueden ser consultados en la página web de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH¹⁴.

51. A continuación, se exponen los comunicados de prensa realizados por la Relatoría Especial y conjuntamente con la CIDH, durante el 2025:

2025					
N°	País	Tema	N° serie CIDH	Titular	Fecha
1	Regional	Zonas francas	R21/25	REDESCA y RELE instan a garantizar el derecho de acceso a la información respecto de las zonas francas y otros regímenes especiales en las Américas	23-01-2025
2	México	Asesinato de periodistas	R28/25	RELE condena el asesinato de dos periodistas en México y llama al Estado a reforzar medidas de prevención y protección para la prensa	29-01-2025
3	Perú	Asesinato de periodista	R29/25	RELE condena el asesinato de dos periodistas en México y llama al Estado a reforzar medidas de prevención y protección para la prensa	30-01-2025

¹⁴ Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/artListCat.asp?catID=1&IID=2>

4	Brasil	Anuncio visita	R30/25	La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión anuncia visita oficial a Brasil	30-01-2025
5	Colombia	Asesinato de periodistas	R32/25	RELE condena el asesinato del periodista Óscar Gómez Agudelo en Colombia e insta a las autoridades a investigar los hechos de forma efectiva y dar con los responsables	04-02-2025
6	Brasil	Visita	R46/25	La Relatoría Especial concluye su visita oficial a Brasil y procede a evaluar la información recibida por los diferentes actores	28-02-2025
7	Ecuador	Cooperación técnica	R48/25	RELE concluye visita de cooperación técnica a Ecuador sobre Mecanismo de Prevención y Protección al Trabajo Periodístico	05-03-2025
8	Regional	Asesinato de periodistas	R56/25	RELE condena los asesinatos de periodistas en la región y llama a los Estados a tomar medidas para prevenir la violencia, proteger a la prensa e investigar y sancionar los crímenes	21-03-2025
10	Guatemala	Prisión de periodistas	060/25	CIDH y Relatorías Especiales de ONU manifiestan preocupación por el regreso a prisión del periodista José Rubén Zamora en Guatemala	26-03-2025
11	Venezuela	Deterioro ecosistema mediático	R88/25	RELE advierte sobre el grave deterioro del ecosistema mediático en Venezuela y urge al Estado a respetar y garantizar la libertad de expresión y de prensa	05-05-2025
12	Regional	Informe Anual	R94/25	La Relatoría Especial publica su Informe Anual 2024	09-05-2025
13	Haití	Informe Especial	R96/25	La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión publica informe especial sobre la situación de la libertad de prensa en Haití	09-05-2025
14	Regional	Informe temático	R105/25	La Relatoría Especial publica informe temático sobre el exilio de periodistas en las Américas	19-05-2025
15	Venezuela	Anulación de pasaportes	106/25	CIDH: Venezuela debe restituir pasaportes anulados ilegal y arbitrariamente a personas opositoras, defensoras y periodistas	20-05-2025
16	Perú	Asesinato de periodista	R109/25	La Relatoría Especial publica informe temático sobre el exilio de periodistas en las Américas	22-05-2025
17	Venezuela	Restitución pasaportes	106/25	CIDH: Venezuela debe restituir pasaportes anulados ilegal y arbitrariamente a personas opositoras, defensoras y periodistas	30-05-2025
18	Honduras	Agresiones a la prensa	R110/25	RELE expresa preocupación por reportes de agresiones a la prensa en Honduras y reafirma su compromiso con el monitoreo de la libertad de expresión en el país	30-05-2025
19	Regional	Asesinato de periodistas	R124/25	RELE condena asesinatos recientes de periodistas en las Américas y llama a Estados a prevenir, proteger e investigar los actos de violencia en su contra	18-06-2025
20	Regional	Publicación	R132/25	La RELE publica edición actualizada del “Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión”	30-06-2025

21	México	Asesinato de periodista	R139/25	La RELE condena el asesinato del periodista Salomón Ordóñez Miranda en México y llama a las autoridades a esclarecer los hechos	11-07-2025
22	Colombia	Atentado contra periodista	147/25	Colombia: CIDH y su RELE condenan atentado contra el periodista Gustavo Chicangana y llaman al Estado a reforzar medidas de protección ante riesgos crecientes	24-07-2025
23	Cuba	Represión estatal	R151/25	Cuba: RELE condena la represión estatal y llama a respetar y garantizar los derechos de libertad de expresión, asociación y reunión pacífica	31-07-2025
24	Regional	Violencia en línea	R186/25	REDESCA y RELE condenan la violencia en línea contra niñas, niños, adolescentes y jóvenes que defienden el ambiente y el clima	16-09-2025
25	Regional	Informe temático	R204/25	La Relatoría Especial publica su informe temático "El impacto de la vigilancia digital en la libertad de expresión en las Américas"	09-10-2025
26	Estados Unidos	Situación de libertad de expresión	R207/25	RELE expresa su preocupación por la situación de la libertad de expresión en Estados Unidos	11-10-2025
27	Ecuador	Prevención violaciones a Derechos Humanos	208/25	CIDH reitera llamado a un diálogo efectivo para prevenir violaciones a derechos humanos en Ecuador	14-10-2025
28	Chile	Informe Especial	R210/25	La Relatoría Especial publica el Informe especial sobre la situación de la libertad de expresión en Chile	15-10-2025
29	Regional	Publicación	R223/25	La Relatoría Especial publica su Guía Práctica para incentivar la transparencia de las actividades investigativas de crímenes contra periodistas	02-11-2025
30	Regional	Opinión Consultiva	R228/25	La RELE presenta pódcast celebrando los 40 años de la Opinión Consultiva 5/85	13-11-2025
31	Brasil	Informe Especial	R282/25	La RELE publica un informe especial sobre la situación de la libertad de expresión en Brasil	26-12-2025
32	Venezuela	Vulneraciones a la Libertad de expresión	R284/25	La RELE alerta sobre la persistencia de vulneraciones a la libertad de expresión en Venezuela y llama a la comunidad internacional a respaldar la solicitud de visita de la CIDH al país	29-12-2025

C. Financiamiento.

52. La Relatoría Especial desea agradecer muy especialmente las contribuciones de los Estados miembros de la OEA, los países observadores y los organismos de cooperación internacional. En 2025, la Relatoría Especial destaca los proyectos ejecutados satisfactoriamente gracias a las contribuciones de los Estados de Costa Rica, Chile y Estados Unidos de América, así como la Agencia de Cooperación Sueca para el Desarrollo Internacional, la Confederación Suiza, la Comisión Europea, el Reino de los Países Bajos, el Reino de Noruega, DCAF - Geneva Centre for Security Sector Governance Organization, The New Venture Fund, Google Inc. Este financiamiento ha permitido que la Relatoría Especial cumpla con su mandato y siga adelante con su labor de promoción y defensa del derecho a la libertad de expresión. Una vez expedidas las cifras oficiales de la OEA sobre los recursos recibidos y ejecutados por esta oficina, serán publicadas en los estados financieros

auditados y disponibles en la página electrónica de la organización¹⁵. Igualmente, desde la Relatoría Especial se acoge con beneplácito la iniciativa de los Estados Miembros, materializada en el mandato contenido en la resolución Programa-Presupuesto de la Organización para 2026, orientado a avanzar hacia una solución integral y sostenible para el financiamiento, con cargo al Fondo Regular de la Organización, de los salarios de las Relatorías Especiales de la CIDH.

D. Equipo de trabajo

53. La Relatoría Especial funciona bajo la coordinación del Relator o Relatora Especial, con un equipo de dos o tres abogados expertos en temas de libertad de expresión y una persona que realiza tareas de asistencia a proyectos y gestiones administrativas. A partir de julio de 2009, la Relatoría cuenta con una profesional experta en la gestión de proyectos y movilización de recursos. Los recursos adicionales obtenidos sirven para dar mayor estabilidad y mejores condiciones laborales a los miembros de este equipo. La Relatoría Especial también se beneficia de la presencia de pasantes quienes constituyen una parte fundamental del equipo de trabajo. En distintos momentos del 2025, aportaron en calidad de pasantes y becarios, de manera muy constructiva con su trabajo y entusiasmo: Pedro Burlini de Oliveira (Brasil), María Paz Daza (Chile), Solcisé Prevignano (Argentina), María Luisa Yonezawa (Brasil), Roberto Rivas (Venezuela), Summer Hughes (Estados Unidos), Marcos Ossio (México), Emily Bustillos (Ecuador), Alisson González (Colombia), Eduardo da Cunha (Brasil), Daniel Corredor (Beca Orlando Sierra) Leandro Rebelo (Beca Orlando Sierra) y Alessandra Lemos (Beca Orlando Sierra).

¹⁵ Toda la información financiera está disponible para consulta en el sitio web OEA sección [Informes de Auditoría Externa](#): Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2013. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2013 y 2012. Sección II. Fondos Específicos. Pp 62-64; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2012. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2012 y 2011. Sección II. Fondos Específicos. Pp 75-77; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2011. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2011 y 2010. Sección II. Fondos Específicos. Pp 79-81; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2010. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2010 y 2009. Sección II. Fondos Específicos. Pp 79-81; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2009. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2009 y 2008. Sección II. Fondos Específicos. Pp 71-73; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2008. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2008 y 2007. Sección II. Fondos Específicos. Pp 73-74; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2007. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2007 y 2006. Sección II. Fondos Específicos. Pp 85-86; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2006. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2006 y 2005. Sección II. Fondos Específicos. Pp 73; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2005. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2005 y 2004. Sección II. Fondos Específicos. Pp 63-64; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2004. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2004 y 2003. Sección II. Fondos Específicos. Pp 41-42; Junta de Auditores Externos. Secretaría General OEA. Informe al Consejo Permanente 2003. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2003 y 2002. Sección II. Fondos Específicos. Pp 41-42; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2002. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2002 y 2001. Sección II. Fondos Específicos. Pp 53; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2001. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2001 y 2000. Sección II. Fondos Específicos. Pp 52; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2000. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros de 31 de diciembre de 2000 y 1999. Sección II. Fondos Específicos. Anexo 4. Pág. 4.

CAPÍTULO II: SITUACIÓN DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL HEMISFERIO

1. Este capítulo describe algunos de los aspectos más relevantes vinculados con la situación del derecho a la libertad de expresión durante 2025 en el hemisferio. Su propósito es entablar un diálogo constructivo con los Estados miembros de la OEA que visibilice los avances reportados, pero también los problemas y los desafíos afrontados durante el período. La Relatoría Especial confía en la voluntad de los Estados miembros de la OEA para promover decididamente el derecho a la libertad de expresión y por ello difunde sus buenas prácticas, reporta algunos problemas advertidos y formula recomendaciones viables y factibles.

2. Al igual que en otros informes anuales, este capítulo expone los aspectos del derecho a la libertad de expresión que merecen mayor atención y que han sido reportados a la Relatoría Especial durante el año. Siguiendo una metodología similar a la de los informes anuales anteriores, este capítulo se nutre de los datos recibidos por la Relatoría Especial a través de distintas fuentes estatales, intergubernamentales y no gubernamentales. Es de particular relevancia para la oficina la información enviada por los Estados, aquella que es aportada durante las audiencias celebradas ante la CIDH, la que es remitida por las organizaciones no gubernamentales de la región, y las alertas enviadas por los medios y comunicadores. En todos los casos, la información es contrastada y verificada de forma tal que solo se publica aquella que sirva para ayudar a los Estados a identificar problemas preocupantes o tendencias que deben ser atendidas antes de que puedan llegar a generar eventuales efectos irreparables.

3. La información seleccionada se ordena y sistematiza de manera tal que presenta los avances, retrocesos y desafíos en diversos aspectos del ejercicio del derecho a la libertad de expresión. Desde 2021, la Relatoría ha organizado su monitoreo y sistematización de información en cuatro apartados temáticos, con el fin de brindar un análisis holístico de la situación de libertad de expresión, que además tenga criterios unificados en todos los países observados. Los cuatro apartados temáticos corresponden a: (i) periodismo y democracia, el cual aborda información relativa a distintas formas de violencia contra la prensa; el avance en las investigaciones de los crímenes y ataques contra periodistas y comunicadores; el uso del derecho penal y la privación de libertad como represalia contra quienes informan sobre asuntos de interés público; los casos de encarcelamiento o exilio forzado de periodistas por ejercer su labor informativa; casos de censura de material periodístico; el control estatal indebido y el cierre de medios de comunicación; declaraciones estigmatizantes contra periodistas y medios; mecanismos de protección a periodistas en situación de riesgo; reserva de fuentes; vigilancia de comunicaciones, ciberpatrullaje y perfilamiento de periodistas; ataques a radios y medios comunitarios; las restricciones indirectas a la libertad de expresión a través de la publicidad oficial; concentración de medios; sostenibilidad económica de los medios de comunicación; la falta de diversidad en los sistemas mediáticos a nivel local y nacional; el fortalecimiento de mecanismos y procesos voluntarios de verificación de la información; así como la inclusión de enfoques, voces y perspectivas históricamente discriminadas o excluidas de los medios de comunicación; y avances y buenas prácticas que hayan sido documentados y que contribuyan a fortalecer un entorno más libre y seguro para el ejercicio del periodismo; (ii) libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática, que tiene como fin abordar asuntos relativos a protesta social; garantías de libertad de expresión en contextos electorales; acceso a la información pública y declaraciones estigmatizantes de líderes públicos dirigidas contra diversos sectores de la sociedad civil; vigilancia de las comunicaciones, perfilamientos y violencia contra ciudadanos y ciudadanas por el ejercicio de su libertad de expresión, especialmente las personas que contribuyen activamente a la deliberación pública; reformas legales y cambios institucionales en general que impactan en el derecho a la libertad de expresión; (iii) libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión, que examinará los discursos no protegidos por la libertad de expresión; y los obstáculos que enfrentan distintos grupos en situación de vulnerabilidad para el ejercicio de su libertad de expresión y para que sus realidades se inserten en el debate público; y (iv) libertad de expresión e internet, en el que se expondrán iniciativas legislativas y/o políticas públicas dirigidas a regular el funcionamiento de internet, que tengan impacto en libertad de expresión; además de temas vinculados a medidas estatales o privadas sobre moderación de contenido en

internet; bloqueos o interferencias deliberadas al acceso a internet y a contenidos en línea; los casos de desindexación de contenido; gobernanza del espacio digital, acceso universal y alfabetización digital.

4. Los casos seleccionados para cada tema sirven como ejemplo en relación con el respeto y ejercicio de la libertad de expresión. En todos los casos se citan las fuentes utilizadas. En la mayoría de los casos, la Relatoría Especial remite a la fuente directa de la información citando la dirección electrónica del sitio web correspondiente. Cuando la información no es publicada directamente por la fuente, se menciona la fecha en la cual fue recibida en la casilla de correo electrónico de la oficina. Este reporte no incluye la información remitida a la Relatoría Especial a través de solicitudes de medidas cautelares que no se han hecho públicas.

5. Cabe destacar que, conforme a las facultades establecidas en el artículo 41 de la Convención Americana y el artículo 18 del Estatuto de la CIDH, en agosto de 2025, la Relatoría Especial solicitó información a los Estados Miembros sobre los temas y ejes transversales arriba mencionados. La Relatoría Especial recibió respuestas de los siguientes 11 Estados Miembros: Bolivia, Brasil, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Surinam, República Dominicana y Uruguay. La Relatoría Especial agradece y valora la información enviada, que en lo pertinente fue incluida en el presente capítulo.

6. Para la elaboración de este capítulo del Informe Anual 2025, la Relatoría Especial tuvo en cuenta, en general, los datos disponibles al 31 de diciembre de 2025 y, en la medida que fuera pertinente, consideró información recibida con anterioridad al año de 2025. La información relacionada con aquellos casos ocurridos con posterioridad a la fecha de cierre del Informe Anual 2025 puede ser verificada en la sección de comunicados de prensa de los sitios web de la Relatoría Especial (<http://www.oas.org/es/cidh/expresion/index.asp>) y de la CIDH (<http://www.oas.org/es/cidh/>) y podrán ser abordadas en el próximo informe anual de la Relatoría.

7. Por último, la Relatoría Especial desea agradecer la colaboración de los Estados Miembros de la OEA y de las organizaciones de la sociedad civil que, siguiendo la práctica existente, entregaron información sobre la situación del ejercicio de la libertad de expresión en el hemisferio. Como todos los años, la Relatoría Especial invita a que se continúe esta práctica, fundamental para el enriquecimiento de futuros informes.

ANTIGUA Y BARBUDA

8. Durante el período de monitoreo de la situación de la libertad de expresión en Antigua y Barbuda, se habrían registrado acciones y solicitudes oficiales de rectificación dirigidas a medios de comunicación, así como pronunciamientos potencialmente estigmatizantes por parte de altas autoridades hacia sectores de la oposición política y actores sociales. Asimismo, se habrían reportado incidentes relacionados con la gestión de información pública, el uso de recursos estatales y la independencia sindical, junto con debates legislativos sobre seguridad pública y mecanismos de rendición de cuentas. En materia de no discriminación, se conocieron denuncias sobre la desaparición de una persona de la comunidad LGBTI y sus implicaciones para la libertad de expresión de este colectivo. Finalmente, se observó que el Estado se encontraría impulsando diversas iniciativas de transformación digital y adopción de herramientas de inteligencia artificial, incorporando proyectos para digitalizar servicios públicos, fortalecer la ciberseguridad y promover la alfabetización digital.

A. Periodismo y democracia

9. De acuerdo con el último informe de Freedom House, Antigua y Barbuda contaría con un entorno en el que, en términos generales, los medios de comunicación podrían operar con garantías básicas; la derogación de la difamación como delito en el Código Penal hace exactamente una década, en 2015, habría representado un avance sustancial para el ejercicio de la libertad de expresión y en particular de la libertad de prensa¹⁶. No obstante, persistiría la figura del “libelo sedicioso” en la Ley de Publicaciones Sediciosas e Indeseables, la cual prevería sanciones por desacato, a decir, expresiones que ofenderían, insultarían o amenazarían a funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones¹⁷. Según la información disponible, este delito habría sido invocado por autoridades electas para objetar coberturas periodísticas de carácter crítico¹⁸. Freedom House también ha señalado de forma reiterada en sus informes que el ecosistema mediático permanecería concentrado en un número reducido de empresas con vínculos con los principales partidos políticos, lo que podría incidir en los niveles de independencia editorial y en la diversidad de voces presentes en el espacio informativo¹⁹.

10. Esta Oficina recuerda que la obligación del Estado de proteger los derechos de los demás se cumple mediante la adopción de mecanismos civiles para reparar ataques intencionales al honor y a la reputación, así como mediante leyes que garanticen el derecho de rectificación o respuesta²⁰. En este sentido, y dado que los funcionarios públicos están sujetos a un mayor escrutinio por parte de la sociedad, la Oficina enfatiza que las normas que penalizan expresiones ofensivas dirigidas a autoridades—generalmente conocidas como “leyes de desacato”—resultan incompatibles con la libertad de expresión y con el derecho a recibir y compartir información²¹.

11. La Relatoría también subraya que el ejercicio de la libertad de expresión exige condiciones que faciliten el acceso de la ciudadanía a una pluralidad y diversidad de medios, y no que lo desincentiven²². Por lo tanto, la imposición de presiones económicas o políticas por parte de actores estatales o de poder económico con el fin de influir o restringir la expresión de las personas o de los medios de comunicación resulta inadmisibles²³.

¹⁶ Freedom House, [Freedom in the World 2025: Antigua and Barbuda](#), 8 de diciembre de 2025.

¹⁷ Freedom House, [Freedom in the World 2025: Antigua and Barbuda](#), 8 de diciembre de 2025.

¹⁸ Freedom House, [Freedom in the World 2025: Antigua and Barbuda](#), 8 de diciembre de 2025.

¹⁹ Freedom House, [Freedom in the World 2025: Antigua and Barbuda](#), 8 de diciembre de 2025.

²⁰ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), [Informe sobre la compatibilidad entre las leyes de desacato y la CADH](#), 1995, sección V.

²¹ CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE), [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000, principio 11.

²² CIDH, RELE [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 174.

²³ CIDH, RELE, [Informe Anual 2000](#), OEA/Ser.L/V/II.111. Doc. 20 rev, 16 de abril de 2001; CIDH, RELE, [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios](#), párr. 27.

12. Durante 2025, la Relatoría registró al menos una instancia en la que el gobierno le habría solicitado formalmente a un medio de comunicación estadounidense la rectificación de afirmaciones relativas a presuntos casos de tráfico de personas en el país, alegando que la información difundida sería falsa o inexacta²⁴. La petición habría suscitado un debate público sobre los límites entre las solicitudes legítimas de rectificación y el respeto a la libertad de prensa²⁵.

13. Tal como se ha señalado, las sanciones penales deben constituir medidas de *última ratio*, aplicables únicamente en circunstancias estrictamente justificadas. Antes de recurrir a ellas, los Estados deben privilegiar sanciones y mecanismos civiles o administrativos, así como garantizar el derecho de rectificación y réplica²⁶.

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

14. Con respecto al derecho de acceso a la información, la Relatoría Especial observó que se habrían presentado cuestionamientos al gobierno por presuntamente violar los procedimientos parlamentarios en la publicación y difusión de informes de interés público²⁷. En especial, registró alegaciones según las cuales el gobierno habría presentado documentos ante el Parlamento sin haberlos previamente distribuido a todas las personas legisladores, tanto del oficialismo como de la oposición²⁸.

15. Asimismo, la Relatoría tomó nota de prácticas que se habrían orientado a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública; entre ellas, se reportó que el gobierno habría aprobado un nuevo mecanismo de peticiones, quejas y reclamos (PQR) para el servicio civil²⁹.

16. Esta Oficina reitera que el libre acceso a la información es fundamental para el funcionamiento de una democracia representativa y participativa, pues permite a la ciudadanía y a sus representantes evaluar con rigor la actuación de las autoridades³⁰. Solo mediante el acceso a la información bajo control estatal es posible ejercer adecuadamente los derechos políticos y examinar el cumplimiento de las funciones públicas³¹.

17. Igualmente, recuerda que el derecho de acceso a la información impone al Estado la obligación de suministrar al público la máxima cantidad de información en forma oficiosa, por lo menos en cuanto a: (a) la estructura, funciones y presupuesto de operación e inversión del Estado; (b) la información que se requiere para el ejercicio de otros derechos—por ejemplo, la que atañe a la satisfacción de los derechos sociales como los derechos a la pensión, a la salud o a la educación—; (c) la oferta de servicios, beneficios, subsidios o contratos de cualquier tipo; y (d) el procedimiento para interponer quejas o consultas, si existiere³². Dicha información debe ser completa, comprensible, con un lenguaje accesible y encontrarse actualizada.

²⁴ Antigua Observer Newspaper, [Antigua and Barbuda Demands Retraction from US Cable Network over False Report - Antigua Observer Newspaper](#), 18 de febrero de 2025; Antigua Trumpet, [A&B continues to demand retraction from US News Network over smuggling claims](#), 24 de febrero de 2025.

²⁵ Antigua Observer Newspaper, [Antigua and Barbuda Demands Retraction from US Cable Network over False Report - Antigua Observer Newspaper](#), 18 de febrero de 2025; Antigua Trumpet, [A&B continues to demand retraction from US News Network over smuggling claims](#), 24 de febrero de 2025.

²⁶ CIDH, [Informe sobre la compatibilidad entre las leyes de desacato y la CADH](#), 1995, sección V.

²⁷ The Antigua Observer, [Former House Speaker slams PM Browne for skirting proper parliamentary procedures - Antigua Observer Newspaper](#), 24 de mayo de 2025.

²⁸ The Antigua Observer, [Former House Speaker slams PM Browne for skirting proper parliamentary procedures - Antigua Observer Newspaper](#), 24 de mayo de 2025.

²⁹ The Antigua Observer, [Cabinet endorses new civil service grievance procedures - Antigua Observer Newspaper](#), 8 de septiembre de 2025.

³⁰ CIDH, RELE, [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 1/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 5.

³¹ CIDH, RELE, [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 1/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 5.

³² CIDH, RELE, [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 1/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 32.

18. En el marco de debates regionales sobre la transparencia de los programas de ciudadanía por inversión—en especial llamados para que se publiquen datos agregados sobre el número de solicitantes, los criterios de elegibilidad, los ingresos generados, y la asignación de dichos recursos—la Relatoría fue informada del establecimiento de un ente regulador para los Estados miembros de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS, por sus siglas en inglés) que operan este tipo de programas. Adicionalmente, la Relatoría conoció que se estaría contemplando la realización de una consulta pública sobre el marco normativo aplicable³³.

19. Esta Oficina reitera que el derecho de acceso a la información pública impone al Estado la obligación de divulgar proactivamente información sobre sus funciones, actividades y gestión de recursos públicos de forma rutinaria, aun cuando no medie una solicitud de acceso a la información pública, garantizando que la información sea accesible, comprensible y actualizada³⁴.

20. Respecto del ámbito sindical, la Relatoría conoció que el gobierno habría promovido la creación de un nuevo sindicato en el sector hospitalario, iniciativa que habría sido cuestionada por la Asociación de Trabajadores de Antigua y Barbuda (ABWU, por sus siglas en inglés), al considerar que dicha intervención podría afectar la independencia y autonomía propias del ejercicio del derecho de asociación³⁵.

21. Esta Oficina hace hincapié en el deber de los Estados de asegurar el disfrute de los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación a todas las personas y a todos los tipos de organizaciones y asociaciones sin necesidad de autorización o, en su defecto, de intervención³⁶.

22. De forma relacionada, la RELE registró protestas relacionadas con reclamos laborales y sindicales, incluidos presuntos incumplimientos de pago en el sector salud, compensaciones pendientes a ex trabajadores del sector turístico, y retrasos en nombramientos y remuneraciones docentes³⁷. Según reportaron medios locales, el Primer Ministro habría criticado estas acciones colectivas sindicales, calificándolas como “desproporcionadas”³⁸.

23. Adicionalmente, y al igual que en años anteriores, se observaron otras movilizaciones pacíficas orientadas a demandar medidas frente al aumento del costo de vida, los niveles de criminalidad y presuntas deficiencias en la transparencia gubernamental³⁹.

24. La Relatoría reitera lo esencial que resulta que, en todos los niveles y agencias del Estado, se garantice que ninguna persona sea criminalizada, amenazada, hostigada, violentada, perseguida ni objeto de represalias por ejercer los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación en el contexto de manifestaciones y protestas⁴⁰.

25. En materia legislativa, se registró la aprobación de una nueva normativa policial que habría ampliado las facultades para la toma de huellas dactilares y fotografías durante arrestos, lo que habría suscitado

³³ The Voice, [Regional Regulator to Assert Authority Over CBI/CIP Mechanisms - The Voice St. Lucia News](#), 13 de Agosto de 2025.

³⁴ CIDH, RELE, [Derecho a la información y seguridad nacional: El acceso a la información de interés público frente a la excepción de seguridad nacional](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.24/20, julio de 2020, párr. 150

³⁵ The Antigua Observer, [ABWU President labels PM Browne's hospitality union plans an attempt to 'union bust' - Antigua Observer Newspaper](#), 28 de enero de 2025.

³⁶ CIDH, RELE, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre 2019, párr. 331.

³⁷ The Antigua Observer, [Public school teachers stage sit-in over delayed appointment letters - Antigua Observer Newspaper](#), 2 de abril de 2025; The Antigua Observer, [Former Curtain Bluff Employees continue protest for unpaid severance and compensation for injury - Antigua Observer Newspaper](#), 3 de abril de 2025; The Antigua Observer, [Teachers end industrial action after letters of appointment issued - Antigua Observer Newspaper](#), 5 de abril de 2025.

³⁸ The Antigua Observer, [Union president confirms strike continues as PM describes action as 'disproportionate' - Antigua Observer Newspaper](#), 12 de mayo de 2025.

³⁹ The Antigua Observer, [The city stops and takes notice as hundreds march on to protest for action and freedom - Antigua Observer Newspaper](#), 13 de marzo de 2025; The Antigua Observer, [Today's 'Soul of the Nation' march aims to highlight governance flaws - Antigua Observer Newspaper](#), 3 de abril de 2025.

⁴⁰ CIDH, RELE, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre 2019, párr. 333.

un debate público sobre el equilibrio entre las necesidades de seguridad y la protección de derechos individuales, entre estos la privacidad y el manejo de datos sensibles⁴¹.

26. Esta Oficina precisa que, conforme al marco jurídico interamericano, corresponde al Estado crear y preservar registros completos sobre las detenciones policiales, a fin de garantizar el derecho de acceso a la información de las personas detenidas y de sus familiares⁴². Dichos archivos deben contener la identificación de la persona privada de libertad, las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la detención, así como las formalidades legales aplicadas⁴³. Esta información debe ser registrada, custodiada y protegida contra cualquier manipulación, dado que constituye un mecanismo esencial para controlar la gestión estatal en ámbitos particularmente sensibles, como la privación de libertad y las eventuales violaciones subsiguientes de derechos humanos⁴⁴.

27. Con respecto al estado del debate público en el país, la Relatoría observó tensiones discursivas entre actores gubernamentales y de la oposición. En este sentido, tomó conocimiento de declaraciones del Primer Ministro en las que haría criticado públicamente a integrantes y simpatizantes de la oposición por, supuestamente, desalentar la participación ciudadana en una convocatoria oficial a una “jornada de oración nacional”, calificando dicha actuación como promotora de discursos polarizantes y divisivos en el espacio público⁴⁵.

28. La Relatoría también tomó nota de la presentación por parte de la Comisión Eclesiástica de un código de conducta para partidos políticos y funcionarios electos, que tendría el fin de promover una ética pública en el ejercicio del poder⁴⁶.

29. Esta Oficina recuerda que el funcionamiento de la democracia exige el mayor nivel posible de discusión pública sobre el funcionamiento de la sociedad y del Estado en todos sus aspectos⁴⁷. En un sistema democrático y pluralista, las acciones y omisiones del Estado y de sus funcionarios deben sujetarse a un escrutinio riguroso, no sólo por los órganos internos de control, sino también por la prensa y la opinión pública⁴⁸. Dicho eso, la Oficina subraya que es fundamental que se generen las condiciones suficientes para que pueda producirse una deliberación pública, plural y abierta⁴⁹.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

30. Durante 2025, la Relatoría Especial registró denuncias sobre al menos una desaparición de una persona perteneciente a la comunidad LGBTI⁵⁰. De acuerdo con la información difundida por medios de comunicación, las investigaciones no habrían mostrado avances significativos en la identificación de

The Antigua Observer, [AG aims for 'tight-knit legislation' to eliminate legal loopholes in Police Bill - Antigua Observer Newspaper](#), 14 de marzo de 2025.

⁴² CIDH, RELE, [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 1/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 74.

⁴³ CIDH, RELE, [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 1/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 74.

⁴⁴ CIDH, RELE, [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 1/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 74.

⁴⁵ Antigua News Room, [PM Browne condemns opposition for discouraging attendance at National Day of Prayer - Antigua News Room](#), 15 de septiembre de 2025.

⁴⁶ The Antigua Observer, [Ecclesiastical Commission proposes Code of Conduct for politicians - Antigua Observer Newspaper](#), 1 de septiembre de 2025.

⁴⁷ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 33.

⁴⁸ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 33.

⁴⁹ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 8.

⁵⁰ The Antigua Observer, [Today marks one month since LGBTQ advocate has been missing - Antigua Observer Newspaper](#), 25 de febrero de 2025; Antigua News Room, [LETTER: What Happened to Orden Passo David? The Country Is Still Waiting for Answers - Antigua News Room](#), 6 de julio de 2025.

responsables ni en la determinación de su paradero⁵¹. Actores sociales señalaron que la desaparición podría estar vinculada con la expresión pública de su orientación sexual o identidad, lo que generaría preocupación por posibles patrones de violencia basados en prejuicio y por los efectos inhibitorios que hechos de esta naturaleza podrían producir sobre el ejercicio de la libertad de expresión de las personas LGBTI y de quienes defienden sus derechos⁵².

31. Esta Oficina enfatiza que la promoción y protección del derecho a la libertad de expresión debe conjugarse con esfuerzos para combatir la intolerancia, la discriminación, el discurso de odio y la incitación a la violencia, en particular con la promoción de políticas públicas proactivas para la inclusión social en los medios de comunicación y para garantizar que las personas y comunidades LGBTI puedan hacer efectivo su derecho a la libertad de expresión sin discriminación⁵³. Todos estos esfuerzos deben adecuarse estrictamente de manera general, al derecho internacional de los derechos humanos, y, en particular, a los estándares sobre libertad de expresión⁵⁴.

32. La Relatoría también registró preocupaciones de la ABWU con respecto al uso de la inteligencia artificial (IA) en el ámbito laboral, advirtiendo que la implementación no regulada de herramientas algorítmicas en procesos de contratación, evaluación y gestión del trabajo podría incorporar “sesgos discriminatorios” y generar afectaciones contra derechos esenciales⁵⁵. En este contexto, la ABWU instó a las autoridades y al sector privado a adoptar salvaguardas que aseguren la igualdad de oportunidades, la transparencia y la protección y no discriminación de la clase trabajadora frente a los riesgos asociados a la automatización y a la toma de decisiones asistida por la IA⁵⁶.

33. Esta Oficina destaca que, en el entorno digital, la obligación de no discriminación implica, además de los deberes de acceso y pluralismo, la adopción de medidas, a través de todos los medios apropiados, para garantizar que todas las personas, especialmente aquellas que pertenecen a grupos vulnerables o que expresan visiones críticas sobre asuntos de interés público, puedan difundir contenidos y opiniones en igualdad de condiciones⁵⁷.

D. Libertad de expresión e internet

34. Durante 2025, la Relatoría Especial tomó conocimiento de diversas iniciativas orientadas a impulsar la digitalización y fortalecer la infraestructura digital del país. En ese sentido, registró que, en el marco de la iniciativa “*Education Through Technology*”, se habrían realizado donaciones de computadoras portátiles y equipamiento de red a instituciones educativas públicas⁵⁸. De igual forma, registró que se habrían entregado equipos tecnológicos destinados a robustecer la infraestructura digital hospitalaria y avanzar en la transformación digital del sector salud⁵⁹.

35. Esta Oficina recalca que los Estados deben adoptar medidas orientadas a promover, de manera progresiva, el acceso universal no solo a la infraestructura, sino también a la tecnología necesaria para

⁵¹ The Antigua Observer, [Today marks one month since LGBTQ advocate has been missing - Antigua Observer Newspaper](#), 25 de febrero de 2025; Antigua News Room, [LETTER: What Happened to Orden Passo David? The Country Is Still Waiting for Answers - Antigua News Room](#), 6 de julio de 2025.

⁵² The Antigua Observer, [Today marks one month since LGBTQ advocate has been missing - Antigua Observer Newspaper](#), 25 de febrero de 2025; Antigua News Room, [LETTER: What Happened to Orden Passo David? The Country Is Still Waiting for Answers - Antigua News Room](#), 6 de julio de 2025.

⁵³ CIDH, RELE, [Discursos de odio e incitación a la violencia contra las personas LGBTI](#), 2015, párr. 9.

⁵⁴ CIDH, RELE, [Discursos de odio e incitación a la violencia contra las personas LGBTI](#), 2015, párr. 9.

⁵⁵ CIDH, RELE, [Discursos de odio e incitación a la violencia contra las personas LGBTI](#), 2015, párr. 9.

⁵⁶ The Antigua Observer, [ABWU opens 58th annual meeting warning workers to prepare for technological revolution - Antigua Observer Newspaper](#), 22 de septiembre de 2025.

⁵⁷ CIDH, RELE, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 21.

⁵⁸ The Antigua Observer, [RCA's 'Education Through Technology' initiative continues to deliver laptops, vital network infrastructure to schools - Antigua Observer Newspaper](#), 18 de febrero de 2025.

⁵⁹ The Antigua Observer, [CBH receives computer donation to boost public health surveillance - Antigua Observer Newspaper](#), 18 de julio de 2025; Antigua Observer Newspaper, [AUA supports SLBMC's digital transformation with laptop donation - Antigua Observer Newspaper](#), 20 de mayo de 2025.

el uso de internet y al mayor volumen posible de información y aplicaciones disponibles en línea⁶⁰. Asimismo, deben eliminarse las barreras arbitrarias que limiten dicho acceso y establecerse medidas de diferenciación positiva que permitan el ejercicio efectivo de este derecho por parte de personas o comunidades que, debido a situaciones de marginación o discriminación, requieran apoyos específicos⁶¹.

36. En el plano multilateral de la gobernanza de internet y las tecnologías emergentes, la Relatoría registró que al menos una compañía tecnológica con sede en Antigua y Barbuda se habría adherido al Pacto Mundial de las Naciones Unidas, comprometiéndose a incorporar estrategias empresariales alineadas con estándares internacionales en materia de conducta responsable, incluida la debida diligencia en derechos humanos⁶². Además, esta Oficina conoció que Antigua y Barbuda estaría evaluando adherirse al Convenio de Budapest sobre Ciberdelincuencia, el primer instrumento multilateral de su tipo⁶³.

37. La Relatoría también tomó conocimiento de diversas iniciativas gubernamentales orientadas a fortalecer la ciberseguridad en el país, las cuales incluirían acciones de sensibilización a funcionarios públicos sobre amenazas en línea, inversiones destinadas a robustecer la seguridad de la infraestructura TIC y la promoción de estándares destinados a salvaguardar los derechos humanos en el espacio digital⁶⁴. Estas medidas se habrían implementado mediante foros, talleres y otros mecanismos de formación y coordinación interinstitucional⁶⁵.

38. En relación con las amenazas existentes, la Relatoría registró alertas emitidas por la Oficina de Política Nacional de Control de Drogas y Lavado de Dinero sobre el incremento de ataques de *smishing* y *phishing*, así como advertencias policiales sobre estafas digitales, fraudes bancarios electrónicos, robos de crédito telefónico y fraude con tarjetas de crédito en plataformas de venta de boletos en línea⁶⁶. Adicionalmente, conoció información según la cual aproximadamente un tercio de los jóvenes en Antigua habría sido afectado por *grooming* o acoso sexual en línea⁶⁷, así como una denuncia sobre la presunta falta de diligencia en la investigación de hechos de ciberacoso sexual contra una menor de edad⁶⁸. Sobre este asunto, la Relatoría tomó nota del llamado de la Fiscalía General y el Ministerio de Seguridad Pública para incorporar enfoques de alta tecnología en la lucha contra el crimen⁶⁹.

39. Esta Oficina recuerda que es obligación de los Estados respetar y proteger el derecho a la privacidad en la era digital, así como adoptar o adecuar su legislación y prácticas para garantizarlo⁷⁰; ello incluye la protección de todas las personas bajo su jurisdicción frente a posibles injerencias arbitrarias o abusivas, incluso cuando provengan de terceros⁷¹. Asimismo, es su deber garantizar que los funcionarios

⁶⁰ CIDH, RELE, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 15.

⁶¹ CIDH, RELE, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 15.

⁶² The Antigua Observer, [Antigua Computer Technology: First business in Antigua and Barbuda to join the UN Global compact as a participant - Antigua Observer Newspaper](#), 15 de febrero de 2025.

⁶³ Council of Europe, [Antigua and Barbuda and Malaysia have been invited to accede to the Convention on Cybercrime - Cybercrime](#), 24 de septiembre de 2025.

⁶⁴ The Antigua Observer, [‘Cybercrime knows no borders’: Regional stakeholders discuss evolving digital security landscape - Antigua Observer Newspaper](#), 9 de julio de 2025.

⁶⁵ ABS, [Icits Ministry Sensitizes Top Officials To Cybersecurity Threats - Abs Tv Radio Antigua & Barbuda](#), 18 de junio de 2025.

⁶⁶ ABS, [Police Urge Public To Be Wary Of Cyber Threats When Using Bank Cards - Abs Tv Radio Antigua & Barbuda](#), 8 de julio de 2025; The Antigua Observer, [Police investigate phone credit scam involving two victims - Antigua Observer Newspaper](#), 12 de julio de 2025; The Antigua Observer, [Online ticketing company reports credit card fraud cases - Antigua Observer Newspaper](#), 6 de Agosto de 2025; The Antigua Observer, [ONDCP urges public to exercise vigilance as online banking scams increase - Antigua Observer Newspaper](#), 6 de Agosto de 2025.

⁶⁷ The Antigua Observer, [Child grooming, a hidden danger affecting one-third of Antiguan youth - Antigua Observer Newspaper](#), 1 de mayo de 2025.

⁶⁸ The Antigua Observer, [Mother frustrated by police inaction re cybercrime reports involving 14-year-old daughter - Antigua Observer Newspaper](#), 17 de julio de 2025.

⁶⁹ ABS, [Ag Benjamin Calls For Region To Adopt High-Tech Approaches In Crime Fight - Abs Tv Radio Antigua & Barbuda](#), 10 de julio de 2025.

⁷⁰ CIDH, RELE, [Estándares para una Internet Libre. Abierta e Incluyente](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.17/17, 15 de marzo de 2017, párr. 131.

⁷¹ CIDH, RELE, [Estándares para una Internet Libre. Abierta e Incluyente](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.17/17, 15 de marzo de 2017, párr. 131.

públicos estén adecuadamente formados sobre las conductas que constituyen discriminación, acoso y violencia sexual, así como violencia en línea y sobre el marco legal existente para abordar estos tipos de violencias⁷². Igualmente, subraya que las autoridades nacionales deben fomentar medidas educativas destinadas a promover la capacidad de todas las personas de efectuar un uso autónomo, independiente, responsable y seguro de internet y de las tecnologías digitales⁷³.

40. Durante este periodo de monitoreo, la Relatoría Especial registró un incremento en la adopción de tecnologías de inteligencia artificial en la función pública. Así, conoció del lanzamiento de un portal digital para trámites migratorios como parte del programa de digitalización de servicios estatales, así como de su posterior optimización mediante el denominado Proyecto Optimus, que incorporaría módulos de IA⁷⁴. Igualmente, se observó que el Estado anunció la instalación de 200 nuevas cámaras de vigilancia con capacidades de reconocimiento facial e IA, orientadas a reforzar la seguridad ciudadana⁷⁵. La Relatoría también tomó nota de la incorporación de herramientas basadas en IA en el sistema judicial, destinadas a mejorar el funcionamiento del sistema de justicia penal, junto con iniciativas dirigidas a promover el uso ético de estas tecnologías en la administración pública⁷⁶.

41. De forma relacionada, la Relatoría registró llamados del Ministerio de Educación a fortalecer la toma de decisiones públicas mediante el uso de datos y capacidades de IA, así como solicitudes de expertos para una revisión integral del sector público respecto del empleo de estas tecnologías⁷⁷. Adicionalmente, tomó nota del Informe de Evaluación de Preparación en Inteligencia Artificial de Antigua y Barbuda, elaborado por la UNESCO, que evalúa la infraestructura institucional, el marco legal vigente y las capacidades técnicas del país para una adopción ética y transparente de la IA, se identificaran áreas de mejora, incluyendo la inclusión de disposiciones específicas sobre el uso gubernamental de IA, el fortalecimiento de los marcos de protección de datos, y la necesidad de mecanismos de supervisión y rendición de cuentas en entornos digitales⁷⁸.

⁷² CIDH, RELE, [Mujeres Periodistas y Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.20/18, 31 de octubre de 2018, párr. 92.

⁷³ CIDH, RELE, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 48.

⁷⁴ Ministry of Ministry of Information Communication Technologies (ICTs), Utilities and Energy, [ArriveAntiguadotcom Portal.pdf](#), 19 de mayo de 2025.

⁷⁵ ABS, [Artificial Intelligence Set To Boost Outcomes For Criminal Justice System - Abs Tv Radio Antigua & Barbuda](#), 9 de julio de 2025.

⁷⁶ Antigua News Room, [200 New Surveillance Cameras To Be Installed Nationwide - Antigua News Room](#), 15 de septiembre de 2025.

⁷⁷ The Antigua Observer, [Education Ministry presses The UWI to support data-driven decisions within gov't - Antigua Observer Newspaper](#), 25 de marzo de 2025; The Antigua Observer, [Experts call for public sector overhaul in AI era - Antigua Observer Newspaper](#), 3 de junio de 2025.

⁷⁸ UNESCO, [Antigua and Barbuda Unveils Landmark AI Readiness Assessment Report](#), 24 de junio de 2025.

ARGENTINA

42. En 2025, con posterioridad a la publicación del Informe Anual 2024, el Estado argentino remitió a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión una solicitud de réplica al informe correspondiente a dicho período⁷⁹. Paralelamente, a lo largo de 2025, la Relatoría Especial continuó dando seguimiento a la situación del derecho a la libertad de expresión en la Argentina, observando la persistencia de un deterioro en las condiciones para el ejercicio efectivo del derecho a la libertad de expresión. En ese contexto, se registraron de manera reiterada discursos estigmatizantes por parte de altas autoridades contra periodistas y medios de comunicación, los cuales fueron amplificados de forma sistemática en redes sociales, dando lugar a dinámicas coordinadas de acoso digital, amenazas y presiones. Estas prácticas generan un efecto inhibitorio significativo sobre la labor periodística, con impactos diferenciados y especialmente severos sobre mujeres periodistas. Se registró además un uso recurrente de procesos penales por injurias y calumnias contra periodistas —incluidos casos promovidos por funcionarios públicos— que operan como mecanismos de intimidación y contribuyen a un efecto inhibitorio sobre la labor informativa⁸⁰. A ello se suman decisiones judiciales que restringen la publicación de información, así como episodios de amenazas, violencia física y agresiones, principalmente en el marco de coberturas de protestas sociales. En materia de acceso a la información, se observaron retrocesos significativos, como la negativa de autoridades a brindar conferencias de prensa y limitaciones al trabajo de periodistas acreditados en la Casa de Gobierno. También persistieron restricciones al derecho a la protesta, con reportes de uso excesivo de la fuerza, criminalización y violencia deliberada contra manifestantes y periodistas. Finalmente, se recibieron reportes sobre una presunta ampliación de facultades estatales mediante el Plan de Inteligencia Nacional (PIN) y el Decreto 383/2025, que podrían facilitar prácticas de vigilancia indebida y la recopilación de datos personales de diversos actores.

A. Periodismo y democracia

43. En el marco del Período Ordinario de Sesiones 194 de la CIDH, en noviembre de 2025, organizaciones de la sociedad civil argentinas denunciaron un deterioro acelerado del entorno para el ejercicio periodístico en el país. Este se evidencia en un aumento de agresiones, especialmente violencia digital y hostigamiento por parte de altas autoridades del Estado como estrategia para silenciar voces críticas, así como en acciones judiciales y el uso de mecanismos institucionales que restringen el debate público, y en violencia física contra la prensa durante manifestaciones sociales. Según el monitoreo de FOPEA, los casos de agresión aumentaron un 53% en 2024 respecto a 2023, con 179 incidentes, y en lo que va de 2025 se registraron 256 casos, superando el récord histórico de 2013, identificándose al Poder Ejecutivo como principal agresor⁸¹. Por su parte, el Estado reafirmó que no existe ningún patrón sistemático de persecución contra la prensa, sino que se trata de actuaciones individuales amparadas por el derecho constitucional, y que las garantías judiciales internas funcionan plenamente, sin detenciones de periodistas, sin clausura de medios y sin censura previa de ningún tipo⁸².

44. En ese contexto, la Relatoría registró múltiples episodios de violencia contra la prensa. Entre los hechos más graves se identificaron amenazas de muerte y agresiones físicas dirigidas a periodistas, perpetradas presuntamente por funcionarios públicos o por actores involucrados en la vida pública del país. Así por ejemplo, a comienzos de enero de 2025, se difundieron reportes que indican que el periodista Alberto Gusso denunció al intendente de Río Tercero, Córdoba, por presuntas amenazas. Según su declaración, el

⁷⁹ Réplica de la Argentina al Informe Anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión 2024, Nota No. OEA-127, 31 de julio de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión; Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Misión Permanente de Argentina ante la OEA, [Réplica de la Argentina al Informe Anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión 2024](#), 15 de enero de 2026; Internet Archive, [Réplica de la Argentina al Informe Anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión 2024](#), 20 de enero de 2026.

⁸⁰ Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), [Argentina](#), 15 de octubre de 2025.

⁸¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Audiencia país, [Argentina: Situación de la Libertad de Expresión](#), 194º período ordinario de sesiones, Miami, Estados Unidos, 20 de noviembre de 2025.

⁸² CIDH, Audiencia país, [Argentina: Situación de la Libertad de Expresión](#), 194º período ordinario de sesiones, Miami, Estados Unidos, 20 de noviembre de 2025.

funcionario lo habría intimidado en un bar del centro de la ciudad el 25 de diciembre. Gusso añadió que el funcionario le advirtió que tuviera cuidado con lo que informara respecto de una causa por narcotráfico⁸³.

45. El 15 de enero de 2025, el Foro de Periodismo Argentino (FOPEA) repudió la agresión contra Enrique Ortiz, corresponsal de Crónica TV en Misiones. El periodista fue atacado a golpes y amenazado con un arma de fuego por un abogado en la puerta de su casa. Ortiz indicó que el abogado se encontraba en las inmediaciones desde temprano y que la agresión ocurrió cuando intentó abrir el portón. Este episodio se inscribiría en el contexto de investigaciones sobre conflictos de tierras en Leandro N. Alem, en las que el periodista trabaja sobre denuncias vinculadas a familias poderosas en la región⁸⁴.

46. Asimismo, se conocieron reportes de amenazas de muerte y agresiones contra Esteban Íbalo, conductor y propietario de FM Ruta, en la provincia de La Rioja, por parte de un exconcejal. Según FOPEA, el 11 de septiembre de 2025, Esteban Íbalo fue agredido al salir de un comercio por el hijo del exconcejal, quien lo arrojó sobre el capó de un auto y lo tomó del cuello. Luego se sumó el exconcejal acompañado de su sobrino, y lo amenazó de muerte. El hecho habría quedado registrado en video. Íbalo presentó una denuncia penal y obtuvo una orden de restricción contra ambos⁸⁵.

47. La Relatoría recibió reportes de amenazas contra el periodista Guillermo Campetti, de la radio LVO La Voz de Oro 88,7 y el diario digital InfOro, de Fernández Oro, Río Negro, por parte de un militante político vinculado al intendente de Allen. Desde mayo, Campetti habría recibido mensajes de WhatsApp con amenazas de muerte, por los cuales presentó denuncia ante la Fiscalía de Allen. Según informó FOPEA, la justicia no ha avanzado en el caso, y las amenazas persisten, afectando su labor profesional y la seguridad de su familia. La organización instó a las autoridades municipales y judiciales a garantizar condiciones de seguridad para el ejercicio del periodismo y la libertad de expresión⁸⁶.

48. Según reportes públicos, el periodista Hugo Gauna, de Eldorado, Misiones, denunció amenazas y hostigamiento tras publicar en Eldopolis una nota sobre el crecimiento inmobiliario de un funcionario municipal. Según su declaración, fue seguido junto a su familia por un vehículo, desde el que lo amenazaron y le tomaron fotos. FOPEA exhortó a las autoridades locales y a la justicia una pronta resolución de la investigación para encontrar a los responsables de estos actos⁸⁷.

49. La Relatoría Especial conoció reportes de amenazas contra el periodista Moisés Koss, de Canal 10 de Salta, el 8 de octubre, mientras conducía su programa televisivo donde aborda temas de política y actualidad. Durante la transmisión, Koss habría recibido un mensaje de WhatsApp al número del canal con una amenaza directa contra su integridad⁸⁸. Asimismo, se registró que la periodista Felicitas Bonavitta, de AM 530 y Radio Provincia, habría recibido mensajes intimidatorios en redes sociales tras publicar un informe sobre una diputada y candidata al Senado, por lo que presentó denuncia en el Juzgado Nacional en lo Criminal y

⁸³ SIP, [Año nuevo, amenazas similares: creciente hostilidad contra la prensa al inicio de 2025](#), 10 de enero de 2025; La Voz, [Un periodista denunció a Marcos Ferrer por “amenazas” y el intendente aseguró que todo es “falso”](#), 2 de enero de 2025; MDZ, [Escándalo tras la denuncia contra un intendente en la Justicia por amenazas](#), 2 de enero de 2025.

⁸⁴ Foro de Periodismo Argentino (FOPEA), [FOPEA repudia la agresión física al colega Enrique Ortiz \(Misiones\) y reclama a las autoridades locales que garanticen la seguridad de él y de su familia](#), 15 de enero de 2025; AG Noticias, [Denunció y sufrió una brutal agresión el periodista Quique Ortiz en Misiones](#), 16 de enero de 2025; El Territorio, [FOPEA manifestó un enérgico repudio a la agresión contra el periodista Enrique Ortiz](#), 16 de enero de 2025.

⁸⁵ FOPEA, [\[@FOPEA\]](#), (12 de septiembre de 2025), FOPEA expresa su preocupación por amenazas de muerte y agresiones a Esteban Íbalo, conductor y propietario de FM Ruta (La Rioja), por parte del ex concejal José Aguilar, X, <https://x.com/FOPEA/status/1966610303161884911>.

⁸⁶ FOPEA, [FOPEA expresa su preocupación por las persistentes amenazas al periodista Guillermo Campetti \(Río Negro\) por parte de un militante político afín al intendente de Allen](#), 13 de septiembre de 2025; Literal, [Denuncian amenazas de muerte persistentes contra un periodista](#), 15 de septiembre de 2025; Quorum, [Pesatti repudió las amenazas contra el periodista Guillermo Campetti](#), 16 de septiembre de 2025.

⁸⁷ FOPEA, [FOPEA se solidariza con el periodista Hugo Gauna \(Eldorado, Misiones\) y reclama a las autoridades de esa localidad garantías de protección para él y su familia](#), 10 de octubre de 2025.

⁸⁸ FOPEA, [FOPEA condena las amenazas recibidas por el periodista Moisés Koss \(Salta\), mientras conducía su programa televisivo](#), 16 de octubre de 2025; El 10, [“No hay que subestimar una amenaza de muerte”: Moisés Koss rompió el silencio tras el ataque](#), 13 de octubre de 2025; FM La Plaza, [Sindicato de Prensa de Salta manifestó su repudio a la amenaza de muerte contra el periodista Moisés Koss](#), sin fecha; Nuevo Diario, [Repudio por las amenazas de muerte al periodista Moisés Koss](#), 11 de octubre de 2025.

Correccional N°789. A lo largo del año, esta Oficina también tomó conocimiento de otros casos de amenazas dirigidas a trabajadores de prensa, incluyendo a: Gerardo Galarza, del canal Somos Uno de Resistencia⁹⁰; Leandro Suárez, del medio digital Solo Defensa⁹¹; Bernardo Paredes, de “La Voz de Tandil”⁹²; Javiera Nasser, del sitio de noticias Javiera Nasser, Ciberperiodismo⁹³; y Roberto Christian Díaz, del medio Bache3000⁹⁴.

50. Esta Oficina recuerda que conforme al principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH señala que “[e]l asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción de material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”⁹⁵.

51. Por otro lado, la Relatoría Especial continúa recibiendo con preocupación numerosos reportes de agresiones contra periodistas en el marco de manifestaciones sociales. Organizaciones de la sociedad civil advirtieron a esta Oficina que los operativos realizados durante el año evidenciaron un patrón deliberado de violencia contra trabajadores de prensa, quienes habrían sido convertidos en “objetivos específicos de las fuerzas de seguridad”⁹⁶.

52. En ese contexto, el 12 de marzo de 2025, la Relatoría Especial registró con seria preocupación el ataque sufrido por el reportero gráfico independiente Pablo Grillo mientras cubría la denominada “Marcha de los Jubilados”⁹⁷, que se realiza semanalmente frente al Congreso Nacional en Buenos Aires en protesta por las reformas de austeridad económica y sus impactos en los derechos de las personas pensionadas. Durante la cobertura, Grillo recibió en la cabeza el impacto de una granada de gas lacrimógeno disparada por efectivos de la Gendarmería Nacional Argentina⁹⁸, lo que le provocó una fractura de cráneo y pérdida de masa encefálica⁹⁹. A la fecha de este informe, se encuentra en estado crítico y ha sido sometido a múltiples intervenciones quirúrgicas, según informó su familia¹⁰⁰.

53. Según los informes recibidos, el hecho se inscribe en un patrón de uso desproporcionado de la fuerza contra trabajadores de prensa, lo que incrementa de manera significativa los riesgos asociados al ejercicio periodístico en Argentina¹⁰¹. Organizaciones de la sociedad civil y el Sindicato de Prensa de Buenos

⁸⁹ FOPEA, [FOPEA condena las amenazas de muerte recibidas por la periodista Felicitas Bonavitta y pide a la Justicia porteña un rápido accionar en el caso](#), 17 de octubre de 2025; Tiempo Argentino, [Fuerte repudio ante la grave amenaza contra la periodista Felicitas Bonavitta](#), 17 de octubre de 2025; Agencia Hoy, [Amenazaron de muerte a una periodista por informar los antecedentes narco de una diputada de LLA](#), 17 de octubre de 2025.

⁹⁰ FOPEA, [FOPEA condena por la agresión grave e injustificada sufrida por el camarógrafo Gerardo Galarza \(Somos Uno de Resistencia\) por parte del diputado nacional Aldo Adolfo Leiva](#), 16 de octubre de 2025.

⁹¹ FOPEA, [FOPEA condena las amenazas sufridas por el periodista Leandro Suárez \(Florencio Varela\) por parte del padre de un jugador del club Defensa y Justicia](#), 10 de noviembre de 2025.

⁹² FOPEA, [FOPEA deplora la agresión al periodista Bernardo Paredes \(“La Voz de Tandil”\) por parte de Diego Puissant, dirigente del Club Santamarina](#), 13 de noviembre de 2025.

⁹³ FOPEA, [FOPEA condena amenazas a periodista de Río Gallegos por parte de funcionarios municipales](#), 13 de marzo de 2025; Infomedia 24 oficial, [AHORA: Javiera Nasser habla sobre la persecución tras exponer al poder político](#), 29 de mayo de 2025.

⁹⁴ FOPEA, [Roberto Christian Díaz \(San Carlos de Bariloche\) denuncia ante la Justicia que recibió amenazas por su actividad periodística](#), 16 de noviembre de 2025.

⁹⁵ CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE), [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000.

⁹⁶ Información enviada por el CELS a la Comisión y su Relatoría Especial, 26 de agosto de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para a Libertad de Expresión.

⁹⁷ CIDH, Audiencia país, [Argentina: Situación de la Libertad de Expresión](#), 194º período ordinario de sesiones, Miami, Estados Unidos, 20 de noviembre de 2025.

⁹⁸ Página 12, [Identifican al gendarme que le disparó al fotógrafo Pablo Grillo](#), 17 de marzo de 2025;

⁹⁹ Federación Internacional de Periodistas (FIP), [Argentina: el fotoperiodista Pablo Grillo lucha por su vida tras un ataque policial](#), 13 de marzo de 2025; CNN, [Periodista argentino es herido de gravedad por una granada de gas lacrimógeno en las protestas en Argentina](#), 12 de marzo de 2025; FOPEA, [FOPEA reclama explicaciones por la grave agresión al fotoreportero Pablo Grillo](#), 12 de marzo de 2025.

¹⁰⁰ Información enviada por organizaciones de la sociedad civil a la Comisión y su Relatoría Especial, 20 de noviembre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión; Gato Pardo, [Cuando el periodismo cae herido: la manifestación que cambió la vida de Pablo Grillo](#), 8 de julio de 2025; EFE, [El fotoperiodista Pablo Grillo, con graves secuelas a seis meses del disparo de un gendarme argentino en una protesta](#), 14 de septiembre de 2025.

¹⁰¹ Reporteros Sin Fronteras (RSF), [ARGENTINA | RSF condena la violencia policial contra el fotoperiodista Pablo Grillo, quien se encuentra en estado crítico](#), 18 de marzo de 2025; Infobae, [Reporteros gráficos de Argentina identifican a gendarme que hirió a fotógrafo](#)

Aires (SiPreBA) reportaron que al menos 15 periodistas resultaron heridos durante la misma movilización, ya sea por impactos de balas de goma, exposición a gases lacrimógenos o golpes con bastones. La Comisión Interamericana manifestó su preocupación por los hechos ocurridos durante la marcha del 12 de marzo en Buenos Aires y exhortó al Estado argentino a garantizar la libertad de expresión y de asociación, y a asegurar que toda intervención de las fuerzas de seguridad en manifestaciones se ajuste de manera estricta a los estándares interamericanos y a los protocolos de uso de la fuerza con enfoque de derechos humanos¹⁰².

54. El 2 de abril de 2025, según reportes públicos, el comunicador Diego Gómez fue atropellado por un agente policial motorizado mientras cubría la “Marcha de Jubilados” en las inmediaciones del Congreso Nacional. Las imágenes registradas muestran al agente avanzando sobre un grupo de manifestantes, entre quienes se encontraba Gómez, quien sufrió un golpe en una de sus rodillas. De acuerdo con los informes disponibles, fue trasladado al Hospital Ramos Mejía por personal del Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME) para recibir atención médica¹⁰³.

55. El 28 de mayo de 2025, el reportero gráfico Antonio Becerra, fotógrafo del medio Tiempo Argentino, fue alcanzado por gases lacrimógenos mientras cubría la marcha de jubilados en las inmediaciones del Congreso de la Nación. Según reportes públicos, la Gendarmería avanzó sobre la vereda donde se encontraban fotógrafos y manifestantes, afectando a Becerra, quien recibió atención médica en el lugar. El hecho fue repudiado por colegas y organizaciones de prensa¹⁰⁴.

56. Asimismo, durante la marcha de jubilados del 30 de julio, el SiPreBA registró agresiones contra periodistas, especialmente de los medios C5N, El Destape, Infonews y La Patriada¹⁰⁵. Según las imágenes disponibles, los periodistas Nicolás Munafó (C5N), Lula González (El Destape) y Rodrigo Ruiz (Revista Cítrica) fueron alcanzados directamente por balas de goma y gases lacrimógenos disparados por efectivos de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires¹⁰⁶. El ataque a Munafó, quien resultó herido mientras transmitía en vivo desde la vereda opuesta al cordón policial, quedó registrado en la transmisión¹⁰⁷. Organizaciones de la sociedad civil denunciaron el uso indebido de la fuerza e instaron al respeto del trabajo periodístico¹⁰⁸.

57. El 6 de agosto de 2025, se registraron reportes públicos de agresiones a periodistas y daños a sus equipos durante la marcha de jubilados en Buenos Aires. El fotógrafo Rodrigo Abd, de la Agencia AP, fue

durante marcha por jubilados, 17 de marzo de 2025; CIDH, Audiencia país, [Argentina: Situación de la Libertad de Expresión](#), 194º período ordinario de sesiones, Miami, Estados Unidos, 20 de noviembre de 2025.

¹⁰² CIDH, Comunicado de Prensa No. 055/25, [CIDH expresa preocupación por la violencia durante la “Marcha de Jubilados” y recuerda a Argentina los estándares interamericanos](#), 19 de marzo de 2025.

¹⁰³ FOPEA, [Nueva agresión policial a un comunicador durante la cobertura de la marcha de jubilados](#), 3 de abril de 2025; La Nación, [Tensión en el Congreso: un periodista resultó herido en la marcha de jubilados y fue trasladado en ambulancia](#), 3 de abril de 2025; Perfil, [La policía hirió a otro periodista durante la marcha de los jubilados: qué dijo el papá de Pablo Grillo](#), 2 de abril de 2025; El Día, [Incidentes frente al Congreso en la marcha de jubilados: trasladaron a un periodista herido](#), 2 de abril de 2025; TeleSur Tv, [Represalia policial: otro periodista herido tras atropello de la policía en Argentina](#), 2 de abril de 2025.

¹⁰⁴ FOPEA, [El reportero gráfico Antonio Becerra fue agredido con gas pimienta mientras cubría la manifestación de jubilados en el Congreso](#), 28 de mayo de 2025; Perfil, [Marcha de jubilados: el fotógrafo que tomó imágenes de Santiago Caputo fue herido durante la represión en el Congreso](#), 28 de mayo de 2025; Ámbito, [El reportero gráfico que fotografió a Santiago Caputo fue herido en la represión en el Congreso](#), 28 de mayo de 2025; Octavio Feito, [@FeitoOctavio], (28 de mayo de 2025), Antonio Becerra, el fotógrafo que tuvo un cruce con Santiago Caputo tras sacarle una foto, fue gaseado en Congreso mientras cubría la marcha de los jubilados como cada miércoles, X, <https://x.com/FeitoOctavio/status/1927802376255119529>.

¹⁰⁵ Sindicato de Prensa de Buenos Aires (SiPreBA), [@sipreba], (30 de julio de 2025), La Policía de la Ciudad reprime y detiene al voleo en la zona del Congreso, X, <https://x.com/sipreba/status/1950659822963290212>.

¹⁰⁶ FOPEA, [FOPEA repudia la violencia ejercida por las fuerzas de seguridad en contra de periodistas y reporteros gráficos](#), 30 de julio de 2025.

¹⁰⁷ Página 12, [Así un policía le disparó a un periodista en vivo en plena protesta de jubilados en Congreso](#), 30 de julio de 2025; Perfil, [Habló el periodista de C5N al que le disparó la Policía de la Ciudad: “Es muy grave lo que está pasando”](#), 31 de julio de 2025; C5N, [@C5N], (30 de julio de 2025), El descargo de Nicolás Munafó por el ataque que sufrió por la policía en la marcha de los jubilados de cada miércoles: “Es muy grave lo que está pasando”, X, <https://x.com/C5N/status/1950747052448632922>.

¹⁰⁸ FOPEA, [FOPEA repudia la violencia ejercida por las fuerzas de seguridad en contra de periodistas y reporteros gráficos](#), 30 de julio de 2025.

alcanzado por un chorro de agua de un carro hidrante, que también mojó su cámara¹⁰⁹. Lula González y su colega de El Destape fueron alcanzados por el mismo chorro, que según informes, habría sido dirigido hacia la prensa¹¹⁰. Por su parte, Nicolás Suárez, de La Nación, recibió gas pimienta en el rostro, y Emmanuel Herrera, de Crónica, sufrió la rotura de su micrófono, debiendo realizar su reporte por teléfono. Según videos y reportes, al menos otra reportera gráfica también fue afectada por gas pimienta disparado a corta distancia. Organizaciones de prensa señalaron que estas agresiones directas constituyen una falta grave a la libertad de expresión y solicitaron garantizar la seguridad de los periodistas para el desempeño de su labor en espacios públicos¹¹¹.

58. Además de los hechos de violencia registrados durante las Marchas de Jubilados, la Relatoría recibió reportes sobre detenciones presuntamente arbitrarias de periodistas que cubrían estas movilizaciones. De acuerdo con reportes públicos, el miércoles 21 de mayo de 2025, Tomás Cuesta, reportero gráfico de AFP y colaborador de *La Nación*, fue detenido por la Policía Federal mientras cubría para Amnistía Internacional la detención de Pablo Luna, referente de Jubilados Autoconvocados, en la Plaza del Congreso¹¹². Además de Cuesta, otros dos reporteros gráficos, Javier Iglesias y Mariana Nedelcu, también fueron detenidos¹¹³. Posteriormente, en la marcha del 13 de agosto de 2025, las fotoperiodistas Camila Rey y Jazmín Orellana, del medio *Laboratorio del Pensamiento Popular*, fueron detenidas presuntamente de forma arbitraria por “resistencia a la autoridad” en un operativo conjunto de la Policía Federal y la Policía de la Ciudad¹¹⁴.

59. La Comisión y esta Relatoría Especial han subrayado que periodistas, camarógrafos, fotoperiodistas y comunicadores desempeñan un papel crucial al documentar y difundir lo ocurrido en las protestas, incluida la actuación de las fuerzas de seguridad. En este sentido, el trabajo periodístico resulta fundamental para visibilizar y dar seguimiento a los episodios de violencia y a las investigaciones sobre violaciones de derechos humanos, contribuyendo así a la rendición de cuentas y a la lucha contra la impunidad. El Estado tiene la obligación de garantizar que las y los periodistas puedan desempeñar su labor sin sufrir violencia, agresiones ni obstrucciones durante estos contextos¹¹⁵. La Oficina condena enérgicamente las agresiones contra la prensa registradas durante manifestaciones en Argentina y exhorta al Estado a garantizar de manera efectiva la seguridad e integridad de quienes desempeñan la labor periodística.

60. Por otra parte, durante el año la Oficina continuó recibiendo reportes sobre la apertura de procesos judiciales contra periodistas en relación con su labor informativa, promovidos por funcionarios públicos, con presuntos fines de intimidación¹¹⁶. Según la información disponible, en mayo de 2025 el presidente de la República presentó ante la Cámara Federal denuncias penales contra los periodistas Carlos

¹⁰⁹ El Ciudadano, [«Me tiró al piso»: Fotógrafo argentino Rodrigo Abd recibió impacto del chorro de un «guanaco» mientras cubría represión a jubilados en Buenos Aires](#), 6 de agosto de 2025; CIDH, Audiencia país, [Argentina: Situación de la Libertad de Expresión](#), 194º período ordinario de sesiones, Miami, Estados Unidos, 20 de noviembre de 2025.

¹¹⁰ El Destape, [\[@eldestapeweb\]](#), (6 de agosto de 2025), La policía de la Ciudad atacó con el camión hidrante a fotógrafos y cronistas, X, <https://x.com/eldestapeweb/status/1953179218365341698?t=L7b6CocPrIOH1pkGsKDLQO&s=08>; Bravo TV, [La policía reprimió con gas lacrimógeno y camiones hidrantes a periodistas que cubrían la marcha de los jubilados](#), 6 de agosto de 2025.

¹¹¹ FOPEA, [FOPEA deplora las agresiones a periodistas y los daños a sus elementos de trabajo por parte de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires](#), 7 de agosto de 2025.

¹¹² CIDH, Audiencia país, [Argentina: Situación de la Libertad de Expresión](#), 194º período ordinario de sesiones, Miami, Estados Unidos, 20 de noviembre de 2025; La Nación, [Violenta detención de un fotógrafo de AFP que cubría la marcha de jubilados en el Congreso](#), 22 de mayo de 2025; La Nación, [Tomás Cuesta, tras la violenta detención durante la marcha de jubilados: “Me aplastaron la cabeza contra el piso”](#), 22 de mayo de 2025; Página 12, [Habló el fotógrafo detenido en la marcha de jubilados: “Ven a la prensa como algo a reprimir”](#), 22 de mayo de 2025.

¹¹³ TN, [Repudian la violenta detención de un fotógrafo durante la protesta de jubilados en el Congreso](#), 21 de mayo de 2025; La Voz, [“¡Me estás lastimando!”: la violenta detención de un fotógrafo durante la marcha por jubilados](#), 22 de mayo de 2025.

¹¹⁴ Mapa de la Policía, [\[@mapadelapolicia\]](#), (13 de agosto de 2025), Ahora detienen fotografías en la marcha de jubilados, X, <https://x.com/mapadelapolicia/status/1955744264039883038>; Página 12, [“Se enseñan con los fotógrafos porque difunden nuestra lucha”](#), 13 de agosto de 2025; Página 12, [Desgarrador relato de la fotógrafa detenida en el Congreso: golpes y violencia excesiva](#), 14 de agosto de 2025; TeleSur TV, [Argentina en imágenes: reporteras detenidas y represión en marcha de jubilados](#), 14 de agosto de 2025; Perfil, [Tensión en la marcha de los jubilados: aplicaron el protocolo antipiquetes y detuvieron a dos personas](#), 14 de agosto de 2025.

¹¹⁵ CIDH, Comunicado de Prensa No. 055/25, [CIDH expresa preocupación por la violencia durante la “Marcha de Jubilados” y recuerda a Argentina los estándares interamericanos](#), 19 de marzo de 2025; CIDH, RELE, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF/22/19, septiembre de 2019, párrs. 292, 293, 355.

¹¹⁶ Información proporcionada por abogados argentinos a la Relatoría Especial, 19 de septiembre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

Pagni (La Nación)¹¹⁷, Viviana Canosa (Canal 13) y Ari Lijalad (El Destape)¹¹⁸. De acuerdo con lo conocido por esta Oficina, algunas de estas denuncias habrían sido desestimadas por las autoridades judiciales competentes, al considerar que las expresiones de los comunicadores se referían a asuntos de interés público y, en consecuencia, estaban amparadas por el ejercicio legítimo de la libertad de expresión, la libertad de prensa y la labor periodística¹¹⁹.

61. Asimismo, la RELE recibió información adicional indicando que, a comienzos de julio de 2025, el mandatario habría presentado nuevas denuncias penales por el presunto delito de injurias contra la periodista Julia Mengolini¹²⁰, y por injurias, calumnias y falsa imputación contra los periodistas y conductores Jorge Rial, Fabián Doman, Mauro Federico y Nicolás Lantos. Según reportes públicos, estas denuncias se enmarcarían en un contexto de creciente tensión entre el presidente de la República y diversos periodistas y medios de comunicación críticos¹²¹.

62. La Relatoría toma nota de que la judicialización de periodistas ha sido objeto de seguimiento por esta Oficina en los últimos años en Argentina. En su Informe Anual 2024, la Relatoría expresó preocupación por diversas acciones judiciales contra trabajadores de prensa en razón de su labor informativa y reiteró que, en una sociedad democrática, la prensa debe poder informar libremente sobre asuntos estatales, y la ciudadanía tiene el derecho a recibir información sobre temas de interés público¹²².

63. Frente a lo anterior, esta Relatoría reitera que, en una sociedad democrática, la prensa debe ejercer libremente su derecho a informar sobre actividades estatales, correspondiendo a la ciudadanía el derecho a ser informada sobre asuntos de interés público¹²³. El uso del derecho penal o de acciones civiles desproporcionadas para limitar la libertad de expresión sobre asuntos de interés público contraviene el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos¹²⁴. Estas prácticas, comúnmente conocidas como litigios estratégicos contra la participación pública (SLAPP), constituyen “un uso abusivo de los mecanismos judiciales que debe ser regulado y controlado por los Estados, con el objetivo de permitir el ejercicio efectivo de la libertad de expresión”¹²⁵.

64. Asimismo, la Relatoría Especial tomó nota de reportes sobre presuntos casos de censura previa en el ámbito judicial. A comienzos de septiembre de 2025, el titular del Juzgado Federal en lo Civil y Comercial N.º 5 de la Ciudad de Buenos Aires habría dictado una medida cautelar que prohíbe la difusión de audios que involucrarían a la Secretaria General de la Presidencia, al considerar que su contenido podría afectar “la intimidad y el honor” de la funcionaria y “la seguridad institucional” del país. El Gobierno sostuvo que la filtración de los audios respondería a una operación destinada a “influir ilegítimamente en la opinión pública, alarmar y desinformar a la población, desestabilizar los principales indicadores de la política económica y [...] influenciar el proceso electoral”. Por su parte, el Ministerio de Seguridad solicitó el allanamiento de los

¹¹⁷ CIDH, Audiencia país, [Argentina: Situación de la Libertad de Expresión](#), 194º período ordinario de sesiones, Miami, Estados Unidos, 20 de noviembre de 2025.

¹¹⁸ Ámbito, [Denuncia de Javier Milei contra periodistas: fiscal rechazó impulsar una causa penal al reivindicar la libertad de expresión](#), 19 de mayo de 2025; Página 12, [La mordaza avanza: Milei denunció penalmente a tres periodistas](#), 9 de mayo de 2025; El Diario, [Milei denunció a los periodistas Carlos Pagni, Viviana Canosa y Ari Lijalad por presuntas injurias](#), 9 de mayo de 2025; Chequeando, [Javier Milei denunció por calumnias e injurias a 3 periodistas: de qué se trata esta figura penal](#), 11 de mayo de 2025; Bravo Tv, [Milei denunció judicialmente a tres periodistas y volvió a atacar a la prensa: “Son prostitutos políticos”](#), 9 de mayo de 2025.

¹¹⁹ Clarín, [Desestiman la denuncia de Javier Milei contra el periodista Carlos Pagni](#), 6 de noviembre de 2025.

¹²⁰ La Voz, [A la Justicia, Javier Milei denunció por injurias a la periodista Julia Mengolini](#), 2 de julio de 2025; Perfil, [Milei denunció a Julia Mengolini por injurias](#), 1 de julio de 2025.

¹²¹ FIP, [Argentina: el presidente Milei denuncia a cinco periodistas en una semana](#), 3 de julio de 2025; Tiempo Argentino, [Después de denunciar a Mengolini, Milei accionó por “injurias” contra Rial, Doman, Mauro Federico y Nicolás Lantos](#), 2 de julio de 2025; Perfil, [Milei denunció a otros cuatro periodistas por calumnias e injurias](#), 2 de julio de 2025.

¹²² CIDH, RELE, [Informe Anual 2024](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 39, 3 de marzo de 2025, párrs. 44-46.

¹²³ Corte IDH. Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de julio de 2004. Serie C No. 107.

¹²⁴ Corte IDH. Caso Baraona Bray Vs. Chile. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2022. Serie C No. 481, párr. 109; Caso Álvarez Ramos Vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2019. Serie C No. 380, párrs. 120-122.

¹²⁵ Corte IDH. Caso Baraona Bray Vs. Chile. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2022. Serie C No. 481, párr. 91.

periodistas Jorge Rial y Mauro Federico, quienes presentaron los audios filtrados, así como del accionista principal del canal de *streaming* Carnaval, medio a través del cual se divulgaron las grabaciones¹²⁶.

65. Esta Oficina también tomó conocimiento de otro caso, informado por organizaciones de la sociedad civil, en el que el Juzgado Penal del Centro Judicial Capital de Tucumán habría ordenado el cese inmediato de la difusión —por medios televisivos, radiales, digitales o en redes sociales— de contenidos que cuestionaran o criticaran al Ministerio Público Fiscal y a sus funcionarios. Según información pública disponible, la resolución también habría dispuesto comunicar la medida al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) a fin de garantizar su cumplimiento¹²⁷.

66. La Relatoría recuerda que, conforme al Principio 5 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “[l]a censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, debe estar prohibida por la ley. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión”¹²⁸.

67. Según el monitoreo de esta Oficina, estos hechos se dan en un contexto de creciente estigmatización y discursos hostiles hacia la prensa desde el poder público. Organizaciones de la sociedad civil reportan que en 2025 se intensificaron los insultos y descalificaciones por parte de autoridades, especialmente del Presidente de la República¹²⁹. En ese sentido, FOPEA registró 179 casos en 2024 —el 80% vinculados a violencia estatal o paraestatal— y al 25 de julio de 2025 ya se contabilizan 197 incidentes, superando todo el año anterior. El presidente figura como principal agresor, involucrado en 111 de los casos registrados en 2025¹³⁰.

68. En este marco, la RELE continúa recibiendo información sobre la persistencia de expresiones estigmatizantes provenientes de la Presidencia, dirigidas a voces críticas, incluidos periodistas y trabajadores de la prensa. Reportes señalan el uso reiterado de descalificaciones como “ensobrados”¹³¹, “basura

¹²⁶ CELS, [@CELS_Argentina], (1 de septiembre de 2025), Un juez prohibió que se difundan audios de Karina Milei y el Ministerio de Seguridad pide que allanen a medios y a periodistas, X, https://x.com/CELS_Argentina/status/1962596921392201779; Página 12, [Un golpe certero al corazón de la libertad de expresión](#), 2 de septiembre de 2025; Perfil, [Día 625: Sr. Presidente, nos vemos en la Justicia](#), 2 de septiembre de 2025; El País, [Milei consigue que un juez prohíba la difusión de audios de su hermana grabados en la Casa Rosada](#), 1 de septiembre de 2025; EFE, [El Gobierno de Argentina pide allanar a un medio y dos periodistas por la filtración de unos audios de Karina Milei](#), 2 de septiembre de 2025; Chequeando, [¿Qué se sabe sobre los audios atribuidos a Karina Milei y de la denuncia del Gobierno para prohibir su difusión?](#), 3 de septiembre de 2025; Amnistía Internacional, [@amnistiaar], (1 de septiembre de 2025), 2025. Argentina. Parece irreal pero esto sucede, X, <https://x.com/amnistiaar/status/1962637392038527441>; SIP, [Medida contra difusión de audios es un precedente negativo para la libertad de expresión en Argentina afirma la SIP](#), 3 de septiembre de 2025; RSF, [Argentina: RSF warns of immense threat to press freedom as court imposes prior censorship of leaked Karina Milei recordings](#), 3 de septiembre de 2025; FOPEA, [@FOPEA], (1 de septiembre de 2025), FOPEA rechaza la medida cautelar que prohíbe la difusión de audios atribuidos a la secretaria general de la Presidencia, X, <https://x.com/FOPEA/status/1962656552294256883>; FIP, [Argentina: el gobierno censura a la prensa y hostiga judicialmente a dos periodistas](#), 2 de septiembre de 2025.

¹²⁷ FOPEA, [@FOPEA], (5 de noviembre de 2025), FOPEA rechaza y manifiesta su preocupación por la decisión de la Justicia de Tucumán que impone un bozal legal a productores, periodistas y conductores, X, <https://x.com/FOPEA/status/1986186481636155524>; Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, [Preocupante avance sobre la libertad de expresión en la provincia de Tucumán](#), 12 de noviembre de 2025; Tendencia, [Otra entidad nacional cuestiona el bozal legal que interpuso la Justicia tucumana al periodismo](#), 12 de noviembre de 2025; Los Andes, [ADEPA repudia orden judicial en Tucumán que prohíbe criticar al Ministerio Público Fiscal en medios](#), 12 de noviembre de 2025; ADEPA, [Enérgico repudio de ADEPA por un nuevo caso de censura previa dispuesta por órganos judiciales](#), 11 de noviembre de 2025.

¹²⁸ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000.

¹²⁹ Información enviada por FOPEA y organizaciones de la sociedad civil a la Comisión y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión en el marco del 194° período ordinario de sesiones, sin fecha, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

¹³⁰ Información enviada por FOPEA y organizaciones de la sociedad civil a la Comisión y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión en el marco del 194° período ordinario de sesiones, sin fecha, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

¹³¹ Javier Milei, [@JMilei], (19 de febrero de 2025), Ayer a la noche Jonatan Viale reveló tener conocimiento de algo que advierto desde 2021, X, https://x.com/JMilei/status/1892261781483245729?t=apADsdb4gxtmEV1_kFQmVA&s=08.

mentirosa”¹³², “corruptos”¹³³, “mandriles”¹³⁴, “repugnantes”, “sicarios”¹³⁵ o “cerdos”¹³⁶, así como el reposteo, desde la cuenta presidencial, de publicaciones que contienen señalamientos similares contra la prensa. La Oficina observa con preocupación informes de que estos señalamientos serían replicados por otros funcionarios del gobierno y por cuentas en redes sociales afines¹³⁷. Asimismo, se reporta que expresiones como “No odiamos lo suficiente a los periodistas”¹³⁸ han sido incorporadas en el debate público y utilizadas como etiqueta en redes sociales (#NOLSALP) para desacreditar coberturas y opiniones de periodistas y medios¹³⁹.

69. Tal como se indicó en el Informe Anual 2024, algunos de estos hechos fueron puestos en conocimiento del Poder Judicial, entre ellos las demandas iniciadas por Jorge Fontevecchia, director de Perfil¹⁴⁰. En 2025, Fontevecchia presentó además una denuncia ante los tribunales federales de Comodoro Py contra el presidente de la República, por presunta violación de la Ley Antidiscriminación (N.º 23.592) debido a sus reiteradas expresiones contra la prensa¹⁴¹. Según el denunciante, dichas manifestaciones exceden el ejercicio legítimo de la crítica y constituirían “incitación al odio” y “persecución hacia el colectivo de periodistas”. Asimismo, sostuvo que los ataques del Presidente a la prensa serían sistemáticos y formarían parte de una “campaña de odio” contra quienes expresan opiniones y observaciones críticas sobre su gestión¹⁴².

70. Como se ha subrayado en informes previos, la Relatoría reitera que las declaraciones estigmatizantes de altos funcionarios públicos contra periodistas pueden contribuir a exacerbar el clima de hostilidad e intolerancia por parte de distintos sectores de la población, y en consecuencia pueden colocar a periodistas y comunicadores en una posición de mayor vulnerabilidad y riesgo de sufrir ataques¹⁴³. En tanto garante de los derechos fundamentales de las personas, las declaraciones de los funcionarios públicos no pueden desconocer éstos ni constituir formas de injerencia directa o indirecta o presión lesiva en los derechos

¹³² Javier Milei, [@JMilei], (19 de abril de 2025), PERIODISTA MENTIROSO, Había creído que una gran parte del periodismo había llegado a su máxima expresión como basura mentirosa con el tratamiento de la reducción de la pobreza, X, <https://x.com/JMilei/status/1913732181505036715>; 20 Minutos, [Milei vuelve a cargar contra los periodistas críticos con su gobierno: "La gente no los odia lo suficiente"](#), 21 de abril de 2025; El Día, [El Presidente calificó de "basuras y operadores" a algunos periodistas](#), 5 de marzo de 2025.

¹³³ Perfil, [El Foro de Periodismo Argentino denunció las agresiones de Javier Milei a la prensa: "Los autoritarios descalifican para silenciar"](#), 15 de abril de 2025.

¹³⁴ Swissinfo.ch, [Javier Milei ataca de nuevo a los periodistas: «Envenenan la vida a la gente con mentiras»](#), 15 de abril de 2025.

¹³⁵ 20 Minutos, [Milei vuelve a cargar contra los periodistas críticos con su gobierno: "La gente no los odia lo suficiente"](#), 21 de abril de 2025; Javier Milei, [@JMilei], (19 de abril de 2025), PERIODISTA MENTIROSO, Había creído que una gran parte del periodismo había llegado a su máxima expresión como basura mentirosa con el tratamiento de la reducción de la pobreza, X, <https://x.com/JMilei/status/1913732181505036715>.

¹³⁶ Última Hora, [Milei llama "cerdos" a periodistas que dijeron que llegó tarde a la despedida del Papa](#), 26 de abril de 2025.

¹³⁷ Información enviada por FOPEA y organizaciones de la sociedad civil a la Comisión y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión en el marco del 194º período ordinario de sesiones, sin fecha, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión; Página 12, [Periodistas repudiaron los insultos de Orozco](#), 30 de julio de 2025; FOPEA, [El presidente de la Nación genera y multiplica discurso de odio contra el periodismo en redes sociales](#), 20 de abril de 2025; FOPEA, [El presidente Milei repostea múltiples tuits con mensajes de odio al periodismo](#), 16 de mayo de 2025; FOPEA, [Continúa la campaña de odio contra el periodismo](#), 9 de junio de 2025; FOPEA, [El presidente de la Nación y cuentas afines atacan al periodismo y siguen instalando el mensaje de odio](#), 11 de julio de 2025; FOPEA, [El presidente de la Nación continúa propagando discursos de odio y descrédito contra el periodismo](#), 22 de julio de 2025.

¹³⁸ La Capital, [Milei redobló las críticas contra la prensa y pidió "odiar" más a "estos sicarios, supuestos periodistas"](#), 20 de abril de 2025; Perfil, [ADEPA rechazó los discursos de odio de Javier Milei y sus funcionarios y advirtió sobre los riesgos para la democracia](#), 7 de mayo de 2025; FOPEA, [El presidente de la Nación y cuentas afines atacan al periodismo y siguen instalando el mensaje de odio](#), 11 de julio de 2025.

¹³⁹ Información enviada por FOPEA y organizaciones de la sociedad civil a la Comisión y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión en el marco del 194º período ordinario de sesiones, sin fecha, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

¹⁴⁰ CIDH, RELE, [Informe Anual 2024](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 39, 3 de marzo de 2025, párr. 42; Perfil, [Denuncia de Fontevecchia por injurias: Milei no asistió a la audiencia de conciliación](#), 9 de abril de 2025.

¹⁴¹ Perfil, [Jorge Fontevecchia denunció a Javier Milei por "incitar al odio" y "violar la Ley Antidiscriminación"](#), 14 de mayo de 2025; Litigio Periodismo Judicial, [Fontevecchia denunció a Javier Milei por "incitar al odio" y "violar la Ley Antidiscriminación"](#), 14 de abril de 2025.

¹⁴² Impulso Baires, [Jorge Fontevecchia denunció a Javier Milei por "incitar al odio" y "violar la Ley Antidiscriminación"](#), 14 de mayo de 2025.

¹⁴³ CIDH, RELE, [Informe Anual 2024](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 39, 3 de marzo de 2025, párr. 43.

de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento¹⁴⁴.

71. Además de los hechos registrados, la Relatoría Especial observa que el gobierno ha anunciado o implementado medidas administrativas que podrían restringir el acceso de la prensa a fuentes oficiales. El 23 de mayo de 2025 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 1319/2025 de la Secretaría de Comunicación y Medios, que redefine los criterios para la acreditación de periodistas en la Casa de Gobierno, bajo el argumento de establecer “principios razonables y equitativos”¹⁴⁵, “sin distinción de líneas editoriales ni de orientación política de los medios”¹⁴⁶. La normativa fija un plazo de 30 días hábiles para la presentación de solicitudes —válidas del 1° de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026— e introduce nuevos requisitos, entre ellos un procedimiento detallado de acceso, una declaración jurada obligatoria y una “matriz de evaluación objetiva” basada en indicadores como medición de audiencia y alcance¹⁴⁷.

72. La normativa también habría establecido un cupo máximo de periodistas autorizados a ingresar a las salas de prensa de la Casa Rosada. Según el Gobierno, estas restricciones buscan garantizar “condiciones de seguridad adecuadas, evitar aglomeraciones y permitir un desarrollo ordenado y eficiente de las actividades oficiales”¹⁴⁸. Asimismo, se otorgan facultades al moderador para gestionar los tiempos de intervención “a efectos de favorecer el orden” y asegurar la continuidad de la actividad. La regulación tipifica como falta grave transmitir en vivo, registrar imágenes o videos, tomar fotografías o acceder a espacios no autorizados. Según la Subsecretaría de Prensa, la comisión de dos faltas graves “podrá ser considerada causal suficiente para la revocación y/o no renovación de la acreditación”. Además, ante conductas calificadas como “indecorosas o temerarias”, la autoridad competente podrá suspender o revocar la acreditación y el acceso correspondiente. Se estableció también que el código de vestimenta para las conferencias “será formal, en razón de la naturaleza institucional del acto y su trascendencia a nivel nacional e internacional”¹⁴⁹. En este contexto, se informó, por ejemplo, que se habrían negado o retirado acreditaciones para el acceso a la Casa Rosada a periodistas de *El Día*¹⁵⁰ y *Clarín*¹⁵¹.

73. Durante el año también se difundieron reportes según los cuales el vocero presidencial indicó que el Gobierno evalúa cambios en la sala de prensa de la Casa Rosada, entre ellos la incorporación de un “botón silenciador” para los periodistas¹⁵². Asimismo, afirmó que “estamos pensando en algún esquema donde los periodistas sean elegidos por la gente. Quiénes estén y quiénes no estén”¹⁵³.

74. Por otra parte, en la apertura del año legislativo se registraron nuevas restricciones a la cobertura periodística: los reporteros gráficos no habrían podido acceder al recinto de la Cámara de Diputados —limitándose a tomar imágenes desde los palcos— y solo se autorizó el ingreso de fotógrafos oficiales. Además,

¹⁴⁴ Corte IDH. *Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194, párr. 139.

¹⁴⁵ Presidencia de la Nación, República de Argentina, [Resolución 1319/2025](#), 21 de mayo de 2025; La Voz, [Derecho a la información. Casa Rosada: el Gobierno limitó el acceso a periodistas y exige un nuevo código de vestimenta](#), 23 de mayo de 2025.

¹⁴⁶ CIDH, Audiencia país, [Argentina: Situación de la Libertad de Expresión](#), 194º período ordinario de sesiones, Miami, Estados Unidos, 20 de noviembre de 2025.

¹⁴⁷ Presidencia de la Nación, República de Argentina, [Resolución 1319/2025](#), 21 de mayo de 2025; Presidencia de la Nación, República de Argentina, [ANEXO II - EX-2025-46439560- -APN-CMEYGD#SCYM](#), 13 de mayo de 2025.

¹⁴⁸ Presidencia de la Nación, República de Argentina, [Resolución 1319/2025](#), 21 de mayo de 2025.

¹⁴⁹ Presidencia de la Nación, República de Argentina, [ANEXO I - EX-2025-46439560- -APN-CMEYGD#SCYM](#), 13 de mayo de 2025.

¹⁵⁰ El Día, [Críticas por el rechazo a El Día en la Casa Rosada](#), 2 de agosto de 2025; EL Día, [Presidencia no acreditó a El Día en la Casa Rosada](#), 1 de agosto de 2025.

¹⁵¹ El Tintero de Salta, [Milei cerró el molinete a Clarín en Casa Rosada: del “no se van a quedar con Telefónica” al torniquete de prensa](#), 5 de septiembre de 2025; La Política Online, [Histórico: Milei bajó las acreditaciones de Clarín en Casa Rosada](#), 4 de septiembre de 2025.

¹⁵² Página 12, [Adorni quiere poner un botón silenciador para callar a los periodistas](#), 4 de marzo de 2025; Perfil, [Botón silenciador de periodistas, la herramienta que planea utilizar el Gobierno para las conferencias de Adorni](#), 4 de marzo de 2025; Bravo TV, [Restricciones: implementarían un botón para silenciar a los periodistas durante las conferencias de prensa](#), 25 de marzo de 2025.

¹⁵³ Clarín, [Botón muteador y un Gran Hermano periodístico: el plan de Manuel Adorni para implementar en las conferencias de prensa](#), 5 de marzo de 2025; El País, [El Gobierno de Milei lanza un “botón” para silenciar a los periodistas en las conferencias de prensa de la Casa Rosada](#), 5 de marzo de 2025.

los periodistas acreditados de manera permanente habrían quedado sin acceso a los palcos históricamente asignados en el primer piso del recinto¹⁵⁴.

75. Frente a lo expuesto, la Relatoría Especial recuerda que cualquier restricción al acceso de periodistas a conferencias de prensa y fuentes oficiales debe responder a criterios objetivos, razonables y transparentes, previamente establecidos¹⁵⁵. Con respecto a las acreditaciones o autorizaciones a los medios de prensa para la participación en eventos oficiales, la Corte Interamericana ha resaltado que “debe demostrarse que su aplicación es legal, persigue un objetivo legítimo y es necesaria y proporcional en relación con el objetivo que pretende en una sociedad democrática. Los requisitos de acreditación deben ser concretos, objetivos y razonables, y su aplicación transparente. Corresponde al Estado demostrar que ha cumplido con los anteriores requisitos al establecer restricciones al acceso a la información bajo su control”¹⁵⁶.

76. La Relatoría Especial recuerda que los Estados tienen no solo un deber de abstención frente a limitaciones indebidas de la libertad de expresión, sino también una obligación positiva de garantizar las condiciones necesarias para su pleno ejercicio¹⁵⁷. Esta obligación comprende el deber de promover un entorno plural y diverso para el debate público, proteger el acceso equitativo a las fuentes de información, y asegurar que no existan obstáculos arbitrarios para la búsqueda y difusión de ideas y opiniones¹⁵⁸.

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

77. La Relatoría Especial registró cambios institucionales y pronunciamientos oficiales en materia de publicidad oficial a medios. A comienzos de 2025, el Ministerio de Capital Humano confirmó la eliminación de la Dirección de Gestión Administrativa, creada para gestionar la pauta publicitaria. Bajo el nombre de “Pauta Cero”, la ministra indicó que esta decisión se alinea con el decreto del presidente al asumir y con la resolución que mantiene la suspensión de la pauta oficial¹⁵⁹.

78. En la misma línea, el 1 de marzo de 2025, el presidente de la República se refirió a la retirada de la publicidad estatal a los medios, indicando que no se requieren “periodistas mentirosos pagados por el erario público”. Señaló que la eliminación de la pauta oficial tenía como objetivo evitar el uso de fondos públicos para favorecer a determinados medios: “Eliminamos por completo la publicidad oficial, de la que se servía la casta para promocionarse en los medios. Nosotros no necesitamos sobornar a los medios”¹⁶⁰. Posteriormente, el 3 de mayo, con motivo del Día Mundial de la Libertad de Prensa, la cuenta oficial de la Casa Rosada destacó que esta medida garantiza “la libertad de prensa absoluta en Argentina”¹⁶¹. De acuerdo con los reportes

¹⁵⁴ El Tiempo, [Javier Milei restringe acceso de la prensa a su discurso sobre balance económico en el Congreso](#), 26 de febrero de 2025; Página 12, [Los periodistas acreditados en el Congreso se quedan afuera de la Asamblea Legislativa](#), 26 de febrero de 2025; La Nación, [Asamblea Legislativa: el Gobierno aplica severas restricciones al trabajo de reporteros y periodistas](#), 26 de febrero de 2025; El Diario Ar, [Villarruel y Menem oficializaron la restricción a la prensa por el discurso de Milei en el Congreso](#), 27 de febrero de 2025.

¹⁵⁵ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108º período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000.

¹⁵⁶ Corte IDH. Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151, párr. 93; Corte IDH. Caso Ríos y otros Vs. Venezuela. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194, párr. 375; Corte IDH. Caso Perozo y otros Vs. Venezuela. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 195, párr. 346.

¹⁵⁷ Corte IDH. Caso Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194, párr. 107.

¹⁵⁸ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión: Actualización 2025](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF/29/25, 2025, párr. 482.

¹⁵⁹ Ministerio de Capital Humano, [@MinCapHum_Ar], (23 de enero de 2025), PAUTA CERO. El Ministerio de Capital Humano, a través de Anses, ha dado de baja la Dirección de Gestión Administrativa, que gestiona la pauta publicitaria, X, https://x.com/MinCapHum_Ar/status/1882610754895200556; Infobae, [El Gobierno dio de baja a la Dirección de Gestión Administrativa encargada de la pauta publicitaria](#), 24 de enero de 2025; El Diario Ar, [El Ministerio de Capital Humano dio de baja la Dirección de Gestión Administrativa, que gestiona la pauta publicitaria](#), 24 de enero de 2025; Crónica, [El Gobierno eliminó la Dirección de Gestión Administrativa](#), 24 de enero de 2025; El Diario 24, [Javier Milei eliminó la Dirección de Gestión Administrativa](#), 24 de enero de 2025.

¹⁶⁰ DW, [Milei celebra retiro de pauta oficial a medios "mentirosos"](#), 2 de marzo de 2025.

¹⁶¹ Casa Rosada, [@CasaRosada], (3 de mayo de 2025), Este 3 de mayo conmemoramos el Día Mundial de la Libertad de Prensa, celebrando la decisión del gobierno de haber eliminado la pauta oficial, garantizando así la libertad de prensa absoluta en Argentina, X, https://x.com/search?q=from%3ACasaRosada%20pauta&src=typed_query&f=live; Swissinfo.ch, [El Gobierno de Milei celebra haber eliminado pauta oficial en Día de la Libertad de Prensa](#), 3 de mayo de 2025.

públicos, la medida ha generado dificultades financieras para los medios y afectado la estabilidad del empleo en el sector¹⁶².

79. Al respecto, en la audiencia pública sobre libertad de expresión del período ordinario de sesiones 194, el Estado de Argentina sostuvo que cuando los medios de comunicación se financian con recursos públicos, es decir, con fondos recaudados de la sociedad, esto puede afectar la libertad de expresión de las personas contribuyentes. Según el Estado, al destinarse impuestos para “financiar” periodistas, se obliga a las y los ciudadanos a respaldar opiniones que podrían no compartir.

80. En materia de acceso a la información pública, la Oficina tomó nota de la decisión de la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, que falló a favor de la periodista de Perfil, Giselle Leclercq, en su solicitud de información a Aerolíneas Argentinas sobre los gastos en publicidad y propaganda correspondientes al primer y segundo semestre de 2024. De acuerdo con reportes públicos, la solicitud buscaba conocer el monto utilizado y los beneficiarios, incluyendo empresas, organizaciones o medios de comunicación. Las autoridades habrían rechazado el pedido, alegando que dichos datos eran “secretos” y que su divulgación podría afectar los intereses comerciales de la empresa estatal¹⁶³.

81. En una audiencia pública en el POS 194, las organizaciones de la sociedad civil recordaron a la Comisión las modificaciones a la Ley de Acceso a la Información de 2024, implementadas mediante el Decreto 780/2024. Estas modificaciones habrían reducido el alcance del concepto de información pública, al excluir del acceso las “deliberaciones preparatorias y papeles de trabajo”, e introducir la condición de buena fe para los solicitantes, lo que podría derivar en un uso abusivo del derecho de petición con consecuencias patrimoniales negativas, así como la imposición de costas judiciales a los solicitantes, funcionando como un desincentivo para periodistas y asociaciones¹⁶⁴. Por su parte, el Estado reafirmó que el derecho de acceso a la información en la Argentina es absoluto. Señaló que, desde septiembre de 2024 hasta la fecha, la Secretaría de Derechos Humanos ha tramitado 508 solicitudes de acceso a la información pública, mientras que en el Poder Ejecutivo Nacional se registraron 9.810 peticiones. A todas ellas se les habría dado el trámite correspondiente¹⁶⁵.

82. La Relatoría Especial recuerda que, según el Principio 4 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “[e]l acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental e los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas”¹⁶⁶.

83. De otra parte, la Relatoría tomó conocimiento de reportes sobre la aprobación del Plan de Inteligencia Nacional (PIN) por la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE), el cual establece los lineamientos del Sistema de Inteligencia Nacional (SIN). Según información pública, el plan autoriza a recabar información sobre personas que busquen “erosionar” la confianza en funcionarios, “manipular” la opinión pública en procesos electorales o difundir “desinformación”. También incluye a quienes promuevan la “distorsión” de la “percepción” o afecten los procesos “cognitivos” de la opinión pública, así como a “actores” que puedan causar una “pérdida de confianza” en las “políticas económicas” del Gobierno¹⁶⁷. La Relatoría ha recibido informes que

¹⁶² DW, [Milei celebra retiro de pauta oficial a medios "mentirosos"](#), 2 de marzo de 2025.

¹⁶³ Perfil, [La Justicia falló a favor de la periodista de PERFIL Giselle Leclercq para que Aerolíneas Argentinas brinde información sobre pauta oficial](#), 27 de marzo de 2025; MDZ, [Un fallo judicial obliga a Aerolíneas Argentinas a informar cuánto gastó en publicidad y propaganda](#), 28 de marzo de 2025.

¹⁶⁴ CIDH, Audiencia país, [Argentina: Situación de la Libertad de Expresión](#), 194º período ordinario de sesiones, Miami, Estados Unidos, 20 de noviembre de 2025.

¹⁶⁵ CIDH, Audiencia país, [Argentina: Situación de la Libertad de Expresión](#), 194º período ordinario de sesiones, Miami, Estados Unidos, 20 de noviembre de 2025.

¹⁶⁶ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108º período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000.

¹⁶⁷ CNN, [Filtran supuesto plan del Gobierno de Argentina para investigar a periodistas y políticos; Presidencia niega esta versión](#), 3 de junio de 2025; La Nación, [La SIDE pone la mira en quienes "manipulen la opinión pública" o erosionen la confianza en los funcionarios](#), 25 de mayo de 2025; La Nación, [La SIDE emitió una directiva secreta para "monitorear" la acción de "grupos sociales vulnerables"](#), 27 de mayo de 2025.

manifiestan su preocupación en torno a la redacción vaga y ambigua del PIN, lo que podría facilitar prácticas indebidas de vigilancia, seguimiento y recopilación de información sobre diversos actores, entre ellos periodistas, economistas y opositores políticos¹⁶⁸.

84. En este contexto, el periodista Hugo Alconada Mon, autor de la investigación periodística que expuso estos hechos relacionados con el Plan de Inteligencia Nacional, ha denunciado haber sido objeto de intimidaciones, campañas de hostigamiento y ataques informáticos en su contra luego de la publicación de su reporte¹⁶⁹. Diversas organizaciones de la sociedad civil han condenado dichas agresiones y manifestado su preocupación por posibles prácticas de espionaje dirigidas contra periodistas y otros actores sociales, así como por el efecto disuasorio e intimidatorio que tales acciones pueden generar¹⁷⁰.

85. Por su parte, la Relatoría tomó nota de que el 25 de mayo de 2025, la Oficina del Presidente de la República emitió un comunicado en el que desmiente las versiones periodísticas que atribuyen al PIN supuestos objetivos orientados a la persecución¹⁷¹. Al respecto, indicó que el PIN constituye un “documento secreto”, al que únicamente tendrían acceso el Presidente de la Nación, la Secretaría de Inteligencia y la Comisión Bicameral Permanente de Fiscalización de los Organismos de Inteligencia del Congreso¹⁷².

86. Por otro lado, la Oficina tomó conocimiento del Decreto 383/2025, publicado en el Boletín Oficial el 17 de junio de 2025, que aprueba el nuevo estatuto de la Policía Federal Argentina. Este estatuto buscaría: (i) actualizar las facultades y la estructura de la Fuerza; (ii) priorizar y reasignar recursos según las nuevas necesidades; (iii) fortalecer el sistema de recursos humanos para contar con personal competente y capacitado; (iv) modernizar protocolos, procesos y mecanismos de articulación, especialmente los de investigación; y (v) adquirir y utilizar las tecnologías de la información y comunicación y tecnología forense¹⁷³.

87. Según los reportes disponibles, el Decreto 383/2025 introduce cambios relevantes en las funciones de la Policía Federal. Así, por ejemplo, el numeral 11 del artículo 5 autorizaría tareas de prevención del delito en “espacios públicos digitales” —como redes sociales abiertas y sitios web públicos— sin autorización judicial, estableciendo que dichas actividades deberán respetar la protección de los datos personales, la privacidad y la libertad de expresión¹⁷⁴. Organizaciones de la sociedad civil cuestionaron que la reforma se haya realizado por decreto en lugar de un proceso parlamentario, y advirtieron que podría exceder la delegación de la Ley Bases. Además, señalaron la ambigüedad de la norma, el riesgo de vigilancia “masiva” o “perfilamiento discriminatorio”, y la posible supervisión focalizada en sectores críticos del gobierno¹⁷⁵. La Oficina de la Relatoría Especial también advierte que el numeral 8 del mismo artículo asigna la función de

¹⁶⁸ FOPEA, [FOPEA advierte sobre posible espionaje a periodistas](#), 26 de mayo de 2025; DW, [Argentina y la SIDE: el espionaje al servicio de la política](#), 14 de agosto de 2025.

¹⁶⁹ Información proporcionada por periodistas y organizaciones de la sociedad civil a la Relatoría Especial, 3 de junio de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión; CIDH, Audiencia país, [Argentina: Situación de la Libertad de Expresión](#), 194^a período ordinario de sesiones, Miami, Estados Unidos, 20 de noviembre de 2025; El Diario Ar, [Alconada Mon denunció que lo amenazaron tras publicar el Plan de Inteligencia de la SIDE](#), 26 de mayo de 2025; El País, [Milei ordena espiar a quienes “manipulen a la opinión pública”](#), el 27 de mayo de 2025; FOPEA, [El presidente de la Nación y un funcionario nacional agreden en redes sociales a Hugo Alconada Mon](#), 1 de junio de 2025; FOPEA, [Más ataques de allegados al presidente a Hugo Alconada Mon](#), 9 de junio de 2025.

¹⁷⁰ FOPEA, [FOPEA advierte sobre posible espionaje a periodistas](#), 26 de mayo de 2025.

¹⁷¹ Página 12, [La aclaración que oscurece de Milei sobre la SIDE](#), 25 de mayo de 2025; Bravo TV, [El Gobierno rechaza que en su Plan de Inteligencia Nacional haya espionaje a críticos y medios de comunicación](#), 27 de mayo de 2025.

¹⁷² Oficina del Presidente, [\[@OPRARArgentina\]](#), (25 de mayo de 2025), Comunicado Oficial, X, <https://x.com/OPRARArgentina/status/1926736061406863828>.

¹⁷³ Presidencia de la Nación Argentina, República Argentina, [Decreto 383/2025](#), 16 de junio de 2025.

¹⁷⁴ Presidencia de la Nación Argentina, República Argentina, [Decreto 383/2025](#), 16 de junio de 2025.

¹⁷⁵ Amnistía Internacional Argentina, [\[@mnistiar\]](#), (17 de junio de 2025), Políticas de seguridad en la mira: otra vez generan preocupaciones para los derechos de las personas, X, <https://x.com/amnistiaar/status/1935076558147924136>; Chequeando, [Ciberpatrullaje: qué dice el nuevo decreto y qué implican los cambios en la Policía Federal](#), 19 de junio de 2025; La Política Online, [Reforma de la Policía Federal: Patricia habilita el ciberpatrullaje y las requisas sin orden judicial](#), 17 de junio de 2025; La Nación, [Ciberpatrullaje bajo la lupa: polémica por el nuevo rol digital de la Policía Federal](#), 17 de junio de 2025; El Grito del Sur, [Ciberpatrullaje sin límites: nuevas formas de vigilancia y el intento de acallar voces](#), 2 de julio de 2025; Observatorio del Derecho a la Ciudad, [Análisis Integral del Decreto 383/2025 que crea un nuevo Estatuto de la Policía Federal Argentina y su Impacto en nuestros Derechos](#), 21 de junio de 2025.

“registrar y calificar” a personas vinculadas a actividades que la “policía debe reprimir”, lo que podría implicar riesgos de estigmatización, vigilancia selectiva y un efecto disuasorio sobre la libertad de expresión.

88. En su informe “El impacto de la vigilancia digital en la libertad de expresión en las Américas”, la Relatoría Especial señaló que, los obstáculos al acceso a la información pública y la falta de transparencia en torno a las actividades de vigilancia estatal suelen operar como barreras que impiden la rendición de cuentas sobre su uso legítimo, el cual debe ajustarse a los requisitos de autorización judicial previa y ser estrictamente necesario y proporcional a los fines legítimos que el Estado busca proteger¹⁷⁶.

89. En criterio de esta Oficina, los intereses de seguridad nacional se favorecen en la práctica cuando la sociedad está debidamente informada sobre las actividades estatales, incluidas aquellas realizadas para salvaguardar la seguridad nacional. En este sentido, ninguna información puede quedar excluida a priori del control público simplemente por estar en manos de una agencia de seguridad nacional, por relacionarse con asuntos de seguridad nacional o por pertenecer a una categoría específica de información¹⁷⁷. La legislación interna debe ser accesible, clara y redactada de manera precisa y limitada, de modo que las personas puedan entender qué información puede clasificarse, qué debe divulgarse y qué actos relacionados con la información pueden estar sujetos a sanciones¹⁷⁸. En este sentido, la Relatoría Especial subraya que los Estados deben definir de manera clara y precisa los intereses legítimos de seguridad nacional en la legislación, observando que el concepto de seguridad nacional debe interpretarse bajo un enfoque democrático¹⁷⁹.

90. En 2025, la Relatoría Especial continuó recibiendo numerosos reportes sobre represión estatal y restricciones al derecho a la protesta social en Argentina, especialmente tras la adopción del “Protocolo para el Mantenimiento del Orden Público ante el Corte de Vías de Circulación” (Resolución 943/2023). Los incidentes reportados durante las manifestaciones habituales de jubilados frente al Congreso Nacional revelan un patrón consistente: hostigamiento y amenazas a manifestantes y periodistas, uso excesivo de la fuerza y detenciones presuntamente arbitrarias¹⁸⁰. Organizaciones de la sociedad civil advierten que las fuerzas de seguridad habrían obstruido deliberadamente la cobertura periodística mediante violencia¹⁸¹.

91. En particular, preocupan a la CIDH y su Relatoría Especial reportes sobre uso excesivo de la fuerza durante la Marcha de los Jubilados del 12 de marzo de 2025. Según información pública, el operativo estatal hizo un uso indebido e indiscriminado de armas menos letales, como cartuchos de gas lacrimógeno, gas pimienta, balas de goma, camiones hidrantes y bastones tonfa¹⁸². Organizaciones de la sociedad civil también denunciaron la presencia de fuerzas de seguridad con armas de fuego con munición de plomo y maniobras del cuerpo motorizado que, en varias ocasiones, circuló sobre veredas arrojando sus vehículos contra

¹⁷⁶ CIDH, RELE, [El impacto de la vigilancia digital en la libertad de expresión en las Américas](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF33/25, septiembre de 2025, párr. 194.

¹⁷⁷ CIDH, RELE, [El impacto de la vigilancia digital en la libertad de expresión en las Américas](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF33/25, septiembre de 2025, párr. 196.

¹⁷⁸ CIDH, RELE, [El impacto de la vigilancia digital en la libertad de expresión en las Américas](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF33/25, septiembre de 2025, párr. 197.

¹⁷⁹ CIDH, RELE, [El impacto de la vigilancia digital en la libertad de expresión en las Américas](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF33/25, septiembre de 2025, párr. 198.

¹⁸⁰ Información enviada por el CELS a la Comisión y su Relatoría Especial, 26 de agosto de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para a Libertad de Expresión.

¹⁸¹ RSF, [Argentina: RSF advierte sobre la creciente represión a la prensa durante protestas pacíficas](#), 29 de mayo de 2025; Información enviada por el CELS a la Comisión y su Relatoría Especial, 26 de agosto de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para a Libertad de Expresión.

¹⁸² Wola, [Argentina debe proteger la movilización social, no acallarla](#), 18 de marzo de 2025.

manifestantes y transeúntes¹⁸³. Esta Oficina recibió información adicional de hechos similares en otras protestas durante el año, evidenciando un patrón persistente de uso excesivo de la fuerza pública¹⁸⁴.

92. Asimismo, durante esa misma marcha, se reportaron al menos 20 personas heridas, incluyendo una jubilada de 87 años con traumatismo craneano. Además, se registraron 114 detenciones, entre ellas un niño de 12 años y un adolescente de 14, quienes fueron posteriormente liberados por decisión judicial¹⁸⁵. Según información oficial, el Ministerio de Seguridad Nacional presentó una denuncia penal contra la jueza que ordenó las liberaciones, acusándola de prevaricato, omisión de deberes y encubrimiento¹⁸⁶.

93. Por su parte, el Estado informó sobre hechos de violencia registrados; al respecto, se refirió a la participación violenta de grupos de hinchas de clubes de fútbol en las manifestaciones, incluyendo hechos de violencia con “armas blancas, armas de fuego, elementos para producir incendios y ataques contra las fuerzas de seguridad, con daños a bienes públicos y lesiones a los miembros de las Fuerzas de Seguridad, con el resultado de, al menos, catorce policías heridos”. En dicha oportunidad, el Estado resaltó que adelanta investigaciones sobre estos hechos; a la vez, reiteró su compromiso con los estándares interamericanos sobre protesta social.

94. En el marco del POS 194, el Estado también destacó que el uso de la fuerza está plenamente regulado y controlado, que la labor periodística goza de protección especial, que el protocolo conocido como “antipiquetes” no ha sido cuestionado por la justicia, y que los mecanismos internos investigan cada caso sin excepción¹⁸⁷.

95. En ese contexto, el pasado 29 de diciembre de 2025, la Relatoría Especial tomó conocimiento de que el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N.º 11 resolvió declarar la nulidad de la Resolución 943/23 del Ministerio de Seguridad de la Nación, vigente desde el 15 de diciembre de 2023. De acuerdo con la información disponible, en su decisión el juez consideró que, mediante dicha resolución, el Ministerio de Seguridad habría asumido facultades de carácter legislativo orientadas a restringir de manera amplia el derecho a la reunión pacífica, excediendo sus competencias y sin observar los procedimientos constitucionales ni la intervención del Congreso de la Nación¹⁸⁸. Por su parte, el Ministerio de Seguridad de la Nación anunció públicamente su intención de apelar la decisión judicial¹⁸⁹.

96. La Relatoría Especial recuerda que, conforme al artículo 13 de la Convención Americana y los principios desarrollados por el sistema interamericano, la protesta social constituye una forma legítima de ejercicio de la libertad de expresión y un mecanismo esencial para la defensa de derechos en sociedades

¹⁸³ Informe Preliminar: Represión de la “Marcha de los Jubilados” del 12 de marzo de 2025 enviado por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura a la Relatoría Especial, 19 de marzo de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión; Informe de monitoreo de la represión de las fuerzas de seguridad a la manifestación de jubilados y jubiladas del 12 de marzo de 2025 enviado por la Comisión Provincial por la Memoria a la Relatoría Especial, 1 de abril de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión; Información enviada por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de abril de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

¹⁸⁴ CIDH, Audiencia país, [Argentina: Situación de la Libertad de Expresión](#), 194º período ordinario de sesiones, Miami, Estados Unidos, 20 de noviembre de 2025.

¹⁸⁵ Wola, [Argentina debe proteger la movilización social, no acallarla](#), 18 de marzo de 2025.

¹⁸⁶ CIDH, Comunicado de Prensa No. 055/25, [CIDH expresa preocupación por la violencia durante la “Marcha de Jubilados” y recuerda a Argentina los estándares interamericanos](#), 19 de marzo de 2025.

¹⁸⁷ CIDH, Audiencia país, [Argentina: Situación de la Libertad de Expresión](#), 194º período ordinario de sesiones, Miami, Estados Unidos, 20 de noviembre de 2025.

¹⁸⁸ Amnistía Internacional, [La Justicia declaró la nulidad del protocolo antipiquetes y puso límites al accionar del Ministerio de Seguridad](#), 30 de diciembre de 2025; Sindicato de Prensa de Buenos Aires (SiPreBA), [Protestar no es delito: logramos la nulidad del protocolo antipiquetes](#), 29 de diciembre de 2025; Chequeando, [La Justicia declaró nulo el protocolo antipiquetes, pero seguirá vigente tras la apelación del Gobierno](#), 30 de diciembre de 2025; Perfil, [El Gobierno salió a defender el protocolo antipiquetes y apelará el fallo que lo declaró nulo](#), 29 de diciembre de 2025; Ámbito, [La Justicia declaró la nulidad del protocolo antipiquetes de Patricia Bullrich y advirtió que avanza sobre facultades del Congreso](#), 29 de diciembre de 2025.

¹⁸⁹ Ministerio de Seguridad Nacional, [MinSeguridad_Ar], (29 de diciembre de 2025), Se apelará esta decisión de la Justicia. Ni un paso atrás contra los que quieren que regrese el caos y el desorden, X, https://x.com/MinSeguridad_Ar/status/2005764354185257300?s=20.

democráticas. Esta Oficina subraya que la obligación primaria de los agentes estatales en el contexto de manifestaciones es facilitar el ejercicio del derecho a la protesta pacífica¹⁹⁰.

97. El uso de la fuerza pública es un recurso último y excepcional que debe limitarse a circunstancias en las que se acredite la legalidad, absoluta necesidad y proporcionalidad de esta. Las armas de fuego deben estar excluidas en los operativos de control de las protestas sociales a fin de prevenir la violencia letal. La Relatoría reitera el llamado al Estado argentino a facilitar el ejercicio de la protesta pacífica, garantizar la seguridad de las personas manifestantes, periodistas y trabajadores de la prensa, asegurando que quienes deseen manifestarse pacíficamente puedan hacerlo y que periodistas puedan realizar su labor informativa sin temor a represalias o violencia de parte de autoridades o particulares¹⁹¹.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

98. Durante 2025, la Oficina de la Relatoría Especial recibió información sobre campañas coordinadas de intimidación y difamación en el ámbito digital dirigidas contra mujeres periodistas, incluidos señalamientos públicos atribuidos al Presidente de la Nación y a otros altos funcionarios. Entre los casos reportados se encuentra el de Julia Mengolini, quien, según la información disponible, fue mencionada en más de 93 publicaciones del Presidente en la plataforma X en un período de 48 horas y posteriormente fue objeto de ataques digitales atribuidos a una red de usuarios vinculados al gobierno, que habrían incluido *deepfakes* de contenido sexual, amenazas de muerte y de carácter sexual¹⁹².

99. Frente a estos hechos, la periodista Julia Mengolini presentó una denuncia contra el Presidente de la Nación, una diputada, y un funcionario entre otras personas, por los presuntos delitos de amenazas, intimidación pública, incitación al odio, malversación de fondos públicos y asociación ilícita¹⁹³. El 14 de agosto de 2025, un fiscal imputó al presidente, a miembros de su gobierno y a seguidores por amenazas y acoso, en una investigación orientada a determinar si existió una campaña coordinada y financiada con recursos públicos. También se solicitó a las plataformas digitales colaboración para identificar el origen de los ataques, y se adoptaron medidas de protección para la periodista¹⁹⁴.

100. Asimismo, se registraron otros casos en los que mujeres periodistas fueron objeto de señalamientos y descalificaciones¹⁹⁵. El 14 de mayo, el Presidente de la Nación publicó mensajes en X dirigidos a la periodista María Laura Santillán y repostó contenido de un funcionario con expresiones insultantes hacia Florencia Barragán. El 29 de junio, en una entrevista en el canal Neura, el presidente formuló nuevas descalificaciones hacia varias periodistas, incluida Romina Manguel.

¹⁹⁰ CIDH, RELE, [Protesta social y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019.

¹⁹¹ CIDH, RELE, [Protesta social y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019.

¹⁹² RSF, [Argentina: la campaña de intimidación contra Julia Mengolini es un emblema de la intensificación del hostigamiento a periodistas bajo el gobierno de Milei](#), 26 de agosto de 2025; Buenos Aires Herald, [Milei, trolls target Argentine journalist with smear campaign](#), 28 de junio de 2025; Anfibia, [Un objetivo simple y brutal](#), 30 de junio de 2025; New York Times, [La guerra de Milei contra los medios de Argentina se evidencia en una campaña impulsada con IA](#), 2 de julio de 2025; La Nación, [Julia Mengolini contó el calvario que vive por las amenazas y ataques que recibe de cuentas libertarias](#), 15 de julio de 2025.

¹⁹³ Perfil, [Julia Mengolini y Juan Grabois exigieron "juicio y castigo severo" contra el "terrorismo de Milei" tras el ataque que sufrió la periodista](#), 16 de julio de 2025.

¹⁹⁴ RSF, [Argentina: la campaña de intimidación contra Julia Mengolini es un emblema de la intensificación del hostigamiento a periodistas bajo el gobierno de Milei](#), 26 de agosto de 2025; Perfil, [Julia Mengolini denunció a Javier Milei por amenazas, intimidación pública, apología del crimen y presunta malversación](#), 15 de julio de 2025.

¹⁹⁵ Información enviada por FOPEA y organizaciones de la sociedad civil a la Comisión y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión en el marco del 194º período ordinario de sesiones, sin fecha, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión; CIDH, Audiencia país, [Argentina: Situación de la Libertad de Expresión](#), 194º período ordinario de sesiones, Miami, Estados Unidos, 20 de noviembre de 2025.

101. La Relatoría recuerda que los Estados tienen la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar la violencia basada en género contra mujeres, adoptando medidas efectivas para proteger su derecho a la libertad de expresión y a ejercer el periodismo libre de violencia y discriminación¹⁹⁶.

102. Asimismo, reitera que, si bien las obligaciones de prevenir, proteger e investigar son responsabilidad internacional de los Estados, los medios de comunicación tienen un rol determinante en la protección de mujeres periodistas y deben adoptar medidas específicas para garantizar su seguridad frente a riesgos basados en el género. En particular, los medios deben establecer políticas internas con disposiciones específicas sobre violencia y discriminación basada en género, con énfasis en el acoso laboral y sexual, así como implementar procedimientos internos y mecanismos independientes de denuncia y rendición de cuentas¹⁹⁷. La Corte Interamericana ha reconocido que los actos de violencia basados en género son “sintomáticos de un patrón de discriminación estructural contra las mujeres arraigado en estereotipos de inferioridad femenina”, por lo que al adoptar medidas de protección los Estados deben aplicar un fuerte enfoque diferencial que considere el riesgo específico que enfrentan las mujeres periodistas por violencia basada en el género¹⁹⁸.

103. La Relatoría Especial conoció con preocupación reportes públicos sobre los allanamientos ocurridos en comunidades mapuche-tehuelche, incluyendo la radio comunitaria Petü Mogeleiñ en El Maitén, Comarca Andina. Según integrantes de la emisora, durante el operativo se habrían producido daños y se retiraron documentación y equipos, en el marco de una investigación por incendios en Esquel¹⁹⁹.

104. Finalmente, la RELE tomó conocimiento de reportes según los cuales el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) retendría aproximadamente 14.000 millones de pesos argentinos (equivalentes a unos 10 millones USD) que deberían haberse destinado al Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA). Este fondo, previsto por ley, tiene como finalidad financiar producciones, fortalecer la gestión y mejorar la infraestructura de medios comunitarios, cooperativos y de pueblos originarios. Los recursos fueron recaudados desde fines de 2023, pero aún no habrían sido distribuidos²⁰⁰.

¹⁹⁶ CIDH, RELE, [Mujeres Periodistas y Libertad de Expresión](#), OEA/SER.L/V/II, CIDH/RELE/INF.20/18, 31 de octubre de 2018; Corte IDH. Caso Bedoya Lima y Otras Vs. Colombia. Sentencia de 26 de agosto de 2021. Serie C No. 431.

¹⁹⁷ CIDH, RELE, [Mujeres periodistas y salas de redacción](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.25/22, octubre de 2022.

¹⁹⁸ Corte IDH. Caso Bedoya Lima y Otras Vs. Colombia. Sentencia de 26 de agosto de 2021. Serie C No. 431, párr. 50.

¹⁹⁹ Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), [Allanamientos a comunidades mapuche en Chubut: “Buscan desviar la atención”](#), 14 de febrero de 2025; ANRed, [Medios comunitarios de todo el país repudian el allanamiento a Radio Petü Mogeleiñ y a comunidades](#), 11 de febrero de 2025; ANRed, [«Dejaron la radio destruida»: sobre el allanamiento a la radio Mapuche comunitaria Petu Mogelein](#), 11 de febrero de 2025; Diario Tortuga, [Chubut: denuncian persecución al pueblo mapuche y violento allanamiento a la radio comunitaria Petu Mogeleiñ](#), 13 de febrero de 2025.

²⁰⁰ Observatorio Latinoamericano de Regulación de Medios y Convergencia, [ENACOM de Argentina reconoció que retiene casi U\\$S 10 millones destinados a medios comunitarios e indígenas](#), 29 de agosto de 2025.

BAHAMAS

105. En 2025, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión recibió información relevante sobre la situación del derecho a la libertad de expresión en Bahamas, referida, entre otros aspectos, a declaraciones estigmatizantes de altos funcionarios contra periodistas y medios de comunicación, alegaciones de injerencias indebidas en el trabajo de la prensa y de posibles formas de censura o presión indirecta, así como a la utilización de mecanismos judiciales en contextos de debate público y protesta social. Asimismo, la Relatoría tomó nota de cuestionamientos sobre la implementación del marco normativo de acceso a la información y de la adopción de iniciativas legislativas en materia de protección de datos personales, así como de políticas públicas dirigidas a reducir la brecha digital y ampliar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación.

A. Periodismo y democracia

106. Durante 2025, la Relatoría tomó conocimiento de declaraciones estigmatizantes contra la prensa por parte de funcionarios públicos. Así, por ejemplo, el 24 de julio de 2025, se registró que el periódico *The Nassau Guardian* habría publicado un artículo en el que se constatarían supuestas discrepancias en declaraciones del Primer Ministro de Bahamas sobre la situación fiscal del país. Al respecto, informes públicos señalaron que el mandatario habría acusado al periódico *The Nassau Guardian* de haberse convertido en un “tabloide”. Además, indicaron que habría cuestionado la independencia de la periodista y editora ejecutiva del medio en cuestión, Candia Dames, por la afiliación de su hermano a un partido de oposición. Finalmente, el Primer Ministro habría demandado una disculpa por parte del medio de comunicación y su editora²⁰¹.

107. De acuerdo con la información disponible, *The Nassau Guardian* y su editora ejecutiva se habrían negado a disculparse, a la vez que habrían exigido al Primer Ministro que “demuestre transparencia” en la gestión de asuntos públicos²⁰². Asimismo, el Club de Prensa de las Bahamas habría instado al mandatario que se disculpara con el periódico, la periodista y la prensa nacional. Igualmente, habrían calificado las declaraciones del mandatario respecto de Candia Dames como “irresponsables” y habrían concluido señalando que “[l]a prensa no puede ser intimidada ni amedrentada para hacerle el juego al gobierno ni a ningún interés particular”²⁰³.

108. La Relatoría Especial ha reiterado que las declaraciones estigmatizantes de altos funcionarios públicos contra periodistas pueden contribuir a exacerbar el clima de hostilidad e intolerancia por parte de distintos sectores de la población, y en consecuencia pueden exponer a periodistas y comunicadores a riesgos a su integridad y su labor periodística²⁰⁴. En tanto garante de los derechos fundamentales de las personas, las declaraciones de los funcionarios públicos no pueden desconocer estos ni constituir formas de injerencia directa o indirecta o presión lesiva en los derechos de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento²⁰⁵.

109. Por otra parte, el 24 de julio de 2025, la RELE conoció reportes públicos que indicaban que el director de Comunicaciones de la Oficina del Primer Ministro habría presentado una queja contra *Guardian Radio* ante la Autoridad de Regulación de Servicios Públicos y Competencia (URCA, por sus siglas en inglés), en la que habría acusado al medio de no ofrecer “noticias imparciales” ya que el portavoz del partido de oposición, *Free National Movement* (FNM), sería un presentador ocasional en la estación. Al respecto, y de acuerdo con información pública, el gerente de la emisora, habría lamentado que la Oficina de Comunicaciones del gobierno

²⁰¹ The Nassau Guardian, [On The Attack](#), 25 de julio de 2025; The Tribune, [Do as I say not as I do](#), 7 de agosto de 2025.

²⁰² The Bahamas Times, [Publicación de facebook](#), 25 de julio de 2025; CIVICUS, [Bahamas: Intimidation of media, tensions around proposed junkanoo authority bill](#), 8 de octubre de 2025.

²⁰³ Eyewitness News Bahamas, [Publicación de facebook](#), 3 de agosto de 2025; CIVICUS, ya citada.

²⁰⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE), Comunicado de Prensa No. R31/13, [Relatoría Especial insta a los Estados a adoptar medidas eficaces de prevención, protección e investigación frente a la violencia contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación en el Vigésimo aniversario del Día Mundial de la Libertad de Prensa](#), 31 de mayo de 2013.

²⁰⁵ Corte IDH. Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194, párr. 139.

no se hubiera puesto en contacto con ellos en primer lugar y tampoco hubiera seguido el procedimiento establecido de la URCA²⁰⁶. La queja habría sido desestimada por el ente regulador²⁰⁷.

110. La Relatoría recuerda que las condenas civiles en materia de libertad de expresión deben ser estrictamente proporcionadas de manera que no causen un efecto inhibitorio sobre esta libertad, ya que “el temor a la sanción civil, ante la pretensión [...] de una reparación civil sumamente elevada, puede ser a todas luces tan o más intimidante e inhibitor para el ejercicio de la libertad de expresión que una sanción penal, en tanto tiene la potencialidad de comprometer la vida personal y familiar de quien denuncia a un funcionario público, con el resultado evidente y disvalioso de autocensura, tanto para el afectado como para otros potenciales críticos de la actuación de un servidor público”²⁰⁸.

111. Asimismo, dada la estrecha relación entre democracia y la libertad de expresión, este derecho es indispensable para la formación de la opinión pública, así como también es *conditio sine qua non* para que los partidos políticos, los sindicatos, las sociedades científicas y culturales, y en general, quienes deseen influir sobre la colectividad puedan desarrollarse plenamente, y para que, en suma, la comunidad esté suficientemente informada a la hora de ejercer sus opciones. De allí que el adecuado desenvolvimiento de la democracia requiera la mayor circulación de información, opiniones e ideas sobre asuntos de interés público²⁰⁹.

112. Por otra parte, la Relatoría tomó conocimiento de señalamientos contra el gobierno por nombrar a periodistas y otros miembros de la prensa en cargos públicos, en particular en la Oficina del Primer Ministro, lo que debilitaría, según algunas voces críticas, el periodismo independiente en el país. Por su parte, las autoridades habrían negado que dicha práctica tuviera por objeto debilitar a los medios, y habrían defendido a las contrataciones como decisiones laborales legítimas²¹⁰.

113. En este contexto, el líder del partido de oposición *Free National Movement* habría denunciado “el flagrante desprecio del gobierno por la libertad de prensa [...]” y señalado que “[...] la hostilidad de esta administración hacia una prensa libre va mucho más allá de los individuos. El PLP ha venido impulsando una agenda deliberada para debilitar y silenciar las voces independientes en los medios”. Asimismo, habría afirmado que “[e]l PLP ha utilizado los recursos públicos para dismantlar a los medios, y el costo de estas acciones va mucho más allá de la carga financiera de sus nombramientos. Es un ataque directo a la libertad de expresión, a la rendición de cuentas y al derecho del pueblo bahameño a conocer la verdad”²¹¹.

114. La Relatoría Especial recuerda que no está permitido que detrás del aparente ejercicio legítimo de facultades estatales, se escondan medidas discriminatorias y de censura indirecta para castigar o presionar a un medio de comunicación por la difusión de opiniones críticas al gobierno²¹². Igualmente, la Relatoría resalta que los Estados deben abstenerse de realizar cualquier acto tendiente a controlar la

²⁰⁶ Our News, [Guardian Radio Fires Back As OPM Doubles Down On URCA Complaint](#), 25 de julio de 2025; The Nassau Guardian, [OPM complains to URCA about Guardian Radio](#), 25 de julio de 2025.

²⁰⁷ The Tribune, [‘Silencing dissent: The plp’s dangerous war on free speech’](#), 14 de agosto de 2025; CIVICUS, [Bahamas: Intimidation of media, tensions around proposed junkanoo authority bill](#), 8 de octubre de 2025.

²⁰⁸ Corte IDH. Caso Tristán Donoso Vs. Panamá. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de enero de 2009. Serie C No. 193. Párr. 129.

²⁰⁹ Corte IDH. Caso Kimel Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de mayo de 2008. Serie C No. 177, párrs. 57 y 87; Corte IDH. Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151, párrs. 84, 86 y 87; Corte IDH. Caso Palamara Iribarne Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de noviembre de 2005. Serie C No. 135, párr. 83; Corte IDH. Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de julio de 2004. Serie C No. 107, párr. 127.

²¹⁰ The Tribune, [Rahming defends against criticism that govt is hiring journalists to weaken media](#), 30 de julio de 2025; Bahamas Local, [Rahming defends against criticism that govt is hiring journalists to weaken media](#), 30 de julio de 2025.

²¹¹ Free National Movement, [Sands: The Davis Administration’s War on Media Must End Now](#), 27 de agosto de 2025.

²¹² CIDH, Informe No. 48/16, Caso 12.799. Fondo (Publicación), Miguel Ángel Millar Silva y Otros (Radio Estrella del Mar de Melinka) con respecto a Chile, 29 de noviembre de 2016, párr. 94.

información o las ideas antes de su difusión pues esto impide, tanto al individuo como a la totalidad de la sociedad, ejercer su derecho a la libertad de expresión²¹³.

115. Finalmente, la RELE tomó nota de que la Oficina del Primer Ministro de Bahamas habría instado al medio *Reuters* a retractarse de un artículo publicado en julio de 2025. Dicho artículo habría afirmado que *SpaceX* ofreció terminales de internet *Starlink* gratuitos a la Real Fuerza de Defensa de Las Bahamas (RBDF, por sus siglas en inglés) como parte de un acuerdo para el aterrizaje de propulsores de cohetes Falcon 9 en aguas de las Bahamas. Al respecto, se tomó conocimiento posteriormente de que el ministro de Seguridad Nacional habría contradicho el artículo, declarando que el gobierno paga más de 1 millón de dólares anuales por servicios de *Starlink* en sus agencias de seguridad, incluida la RBDF, con una factura trimestral confirmada de alrededor de 200.000 dólares. El ministro también aclaró que el único pago recibido de SpaceX fue un reembolso por costos logísticos relacionados con el aterrizaje de un cohete, no un pago por servicios. El artículo sería enmendado posteriormente por *Reuters*²¹⁴.

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

116. En 2025, la Relatoría Especial registró la activación de procesos judiciales por parte de funcionarios públicos por supuestas afectaciones a su “honra”. Así, por ejemplo, el 24 de abril de 2025 se registró información que señalaba que un Miembro del Parlamento, habría emprendido acciones legales por una serie de comentarios negativos en línea contra su persona, señalado que “no tendrían fundamento y serían “falsas” y “difamatorias”²¹⁵.

117. La Relatoría recuerda que el control democrático de la gestión pública, a través de la opinión pública, fomenta la transparencia de las actividades del Estado y la responsabilidad del funcionariado estatal sobre su gestión, así como la participación ciudadana más amplia. Por ello, en el contexto democrático, las expresiones sobre personas que ejercen funciones públicas, así como sobre quienes se postulan a ejercer cargos públicos, deben gozar de un margen de apertura particularmente reforzado. En este sentido, las funcionarias y funcionarios públicos y quienes aspiran a serlo, en una sociedad democrática, tienen un umbral distinto de protección, que les expone en mayor grado al escrutinio y a la crítica del público, lo cual se justifica por el carácter de interés público de las actividades que realizan, porque se han expuesto voluntariamente a un escrutinio más exigente y porque tienen una enorme capacidad de controvertir la información a través de su poder de convocatoria pública²¹⁶. En efecto, debido a su condición —que implica una mayor influencia social y mayor facilidad de acceso a los medios de comunicación— éstos tienen más posibilidades de dar explicaciones o responder a los cuestionamientos o las críticas que se les formulen²¹⁷.

118. Por otra parte, la Oficina tomó conocimiento de decisiones judiciales con posible incidencia en libertad de expresión. El 18 de diciembre de 2024, informes públicos habrían señalado que una aerolínea de Bahamas habría solicitado una medida cautelar en contra de una huelga que llevaba a cabo el Sindicato de

²¹³ CIDH, Informe Nº 67/06, Caso Nº 12.467. Fondo (Publicación), Oscar Elías Biscet y Otros con respecto a Cuba, 21 de octubre de 2006, párr. 200.

²¹⁴ Reuters, “[How SpaceX’s rocket diplomacy backfired in the Bahamas](#)”, 30 de julio de 2025; The Tribune, “[OPM demands news agency retract story on SpaceX deal](#)”, 30 de julio de 2025.

²¹⁵ Eyewitness News, [PLP MP denies allegations circulating on social media](#), 23 de abril de 2025; The Tribune, [MP ‘may sue’ over claims made on social media](#), 24 de abril de 2025; [Our news, Bain And Grants Town MP: ‘The Accusations Are False, Baseless And Defamatory’](#), 24 de abril de 2025.

²¹⁶ Corte IDH. Caso Kimel Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de mayo de 2008. Serie C No. 177, párrs. 86- 88; Corte IDH. Caso Palamara Iribarne Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de noviembre de 2005. Serie C No. 135, párr. 83; Corte IDH. Caso “La Última Tentación de Cristo” (Olmedo Bustos y otros) Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de febrero de 2001. Serie C No. 73, párr. 69; Corte IDH. Caso Ivcher Bronstein Vs. Perú. Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de febrero de 2001. Serie C No. 74, párrs. 152 y 155, Corte IDH. Caso Ricardo Canese Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2004. Serie C No. 111, párr. 83; Corte IDH. Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de julio de 2004. Serie C No. 107, párrs. 125-129; Corte IDH. Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151, párr. 87; Corte IDH. Caso Tristán Donoso Vs. Panamá. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de enero de 2009. Serie C No. 193, párr. 115.

²¹⁷ Corte IDH. Caso Tristán Donoso Vs. Panamá. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de enero de 2009. Serie C No. 193, párr. 122.

Trabajadores de Aerolíneas y Afines de Aeropuertos (AAAWU, por sus siglas en inglés), quienes habrían señalado que se les adeudaban pagos incrementales en sus salarios. Al respecto, el Tribunal Supremo de Bahamas habría otorgado la medida cautelar, ordenando que las personas trabajadoras volvieran a sus puestos de trabajo²¹⁸.

119. En este contexto, el 14 de enero de 2025, la Relatoría pudo conocer reportes que indicaban que el gobierno de Bahamas habría solicitado al Tribunal Supremo emitir una orden judicial provisional que dispusiera que el Sindicato de Controladores de Tránsito Aéreo de Bahamas, el Sindicato de Médicos de Bahamas (BDU) y la Asociación del Personal de Médicos Consultores (CPSA) debían abstenerse de “cualquier actividad de huelga o cualquier forma de acción industrial”, incluyendo negarse a presentarse cuando están de turno, así como “inducir, incitar o intimidar” a otros para que no trabajen. Lo anterior, después de que los sindicatos mantuvieran una acción industrial por dos días. Finalmente, se habría reportado que en caso de que los sindicatos desobedecieran la orden del Tribunal, podrían ser declarados en desacato y exponerse a multas y penas de prisión²¹⁹.

120. Por su parte, el Primer Ministro de Bahamas habría declarado en los días previos a la emisión de la orden judicial provisional, y tras el anuncio de una posible huelga nacional por el líder del Congreso de Sindicatos, Obie Ferguson, que la huelga sería “ilegal”, así como que “[...] ante esta amenaza de violar la ley, el gobierno debe actuar”²²⁰.

121. Posteriormente, el 16 de octubre de 2025, la RELE registró que más de mil profesores no se habrían presentado a trabajar tras el llamado del Sindicato de Profesores de Bahamas a una acción industrial nacional en el marco de una disputa con el gobierno por ajustes salariales. En respuesta a esta huelga, el Primer Ministro habría acusado a algunos líderes sindicales de “buscar protagonismo” y “montar un espectáculo público”²²¹.

122. La Relatoría Especial recuerda que la protesta social y el ejercicio del derecho a huelga por parte de los trabajadores y trabajadoras, así como su participación en sindicatos y agrupaciones, constituye una parte esencial de la libertad de expresión en las democracias. Esta relación se vincula con el papel que cumplen los sindicatos que surgen “por la necesidad de los trabajadores y las trabajadoras de actuar colectivamente en defensa de sus intereses y, de esta forma, son un medio para compensar el desequilibrio de poder que existe entre el trabajador o trabajadora y el empleador o empleadora”²²². La libertad de expresión “es conditio sine qua non para que los sindicatos y, en general, quienes deseen influir sobre la colectividad puedan desarrollarse plenamente ... resulta una condición necesaria para el ejercicio de organizaciones de trabajadores y trabajadoras, incluidos los sindicatos, a fin de proteger sus derechos laborales y mejorar sus condiciones e intereses legítimos, puesto que sin este derecho dichas organizaciones carecerían de eficacia y razón de ser”²²³.

²¹⁸ Magnetic Media, [BAHAMAS NEWSBahamasair Execs say Flight Attendants sick out is “illegal”; COI Leader calls on Government to pay the Staff](#), 18 de diciembre de 2024; Bahamas National, [Supreme Court cites strike action by Bahamasair’s Union as unlawful and orders a return to work](#), 20 de diciembre de 2024.

²¹⁹ Eyewitness News, [Government secures interim Supreme Court injunction to block union strike action](#), 14 de enero de 2025; Bahamas Local, [Government secures interim Supreme Court injunction to block union strike action](#), 14 de enero de 2025; The Tribune, [Union chief: ‘We’ll do what we have to’ over strike injunction](#), 15 de junio de 2025.

²²⁰ Eyewitness News, [Government braces for mass national strike](#), 13 de enero de 2025; Caribbean National Weekly, [Bahamas braces for nationwide strike as unions and government clash](#), 13 de enero de 2025; The Tribune, [UPDATED: Prime Minister calls threatened strike ‘unlawful’](#), 16 de enero de 2025.

²²¹ Caribbean Times, [BAHAMAS-PM makes direct pitch to workers as unions plan nationwide strike](#), 15 de octubre de 2025; The Tribune, [Six schools close as unión protest](#), 16 de octubre de 2025.

²²² Corte IDH. Derechos a la libertad sindical, negociación colectiva y huelga, y su relación con otros derechos, con perspectiva de género (interpretación y alcance de los artículos 13, 15, 16, 24, 25 y 26, en relación con los artículos 1.1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de los artículos 3, 6, 7 y 8 del Protocolo de San Salvador, de los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 de la Convención de Belem do Pará, de los artículos 34, 44 y 45 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, y de los artículos II, IV, XIV, XXI y XXII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre). Opinión Consultiva OC-27/21. 5 de mayo de 2021. Serie A No. 27, párr. 124.

²²³ Corte IDH. Derechos a la libertad sindical, negociación colectiva y huelga, y su relación con otros derechos, con perspectiva de género (interpretación y alcance de los artículos 13, 15, 16, 24, 25 y 26, en relación con los artículos 1.1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de los artículos 3, 6, 7 y 8 del Protocolo de San Salvador, de los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 de la Convención de Belem

123. En materia de libertad de expresión, se tomó conocimiento de información que señalaba que el candidato del FNM, Omar Isaacs, habría denunciado actos de “victimización política” por parte de la emisora estatal ZNS, luego de que una entrevista en vivo fuera interrumpida y finalizara de forma anticipada, pese a tratarse de un medio financiado con fondos públicos²²⁴. Por su parte, el vicepresidente del FNM, Shanendon Cartwright, habría calificado la decisión de la *Broadcasting Corporation of the Bahamas* (BCB, por sus siglas en inglés) de “antidemocrática, “ofensiva” y contraria a la libertad de expresión, afirmando que la censura no debería ser aceptada en el país²²⁵.

124. Por otra parte, la RELE también registró hechos con posible incidencia en materia de acceso a la información. Así, por ejemplo, se tomó conocimiento de información que señalaba que el presidente del Colegio de Abogados de Bahamas, Khalil Parker, habría criticado la presunta demora del gobierno en implementar plenamente la Ley de Acceso a la Información (FOIA, por sus siglas en inglés), que representaría una interferencia “irrazonable e “inconstitucional” con el derecho del público a la transparencia. De acuerdo con los reportes, la FOIA habría sido aprobada en 2017, pero su implementación seguiría pendiente²²⁶.

125. En este contexto, el 22 de mayo de 2025, se registró que la Organización para la Gobernanza Responsable (ORG, por sus siglas en inglés) habría criticado la falta de información sobre el cumplimiento o incumplimiento de declaraciones financieras por parte de funcionarios públicos, lo que reflejaría fallas persistentes en el sistema, y reforzaría la necesidad de reformas urgentes para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas²²⁷.

126. En línea con lo anterior, el 3 de julio de 2025, la Relatoría tomó nota de informes públicos que señalaban que el Primer Ministro de Bahamas habría declarado que la Ley de Acceso a la Información no sería una prioridad para su administración, ya que habría temas más apremiantes para el país, como el crimen o el costo de vida. Al respecto, el mandatario habría señalado que “[...], primero que todo, existe una idea equivocada sobre lo que realmente implica la Ley de Acceso a la Información. No otorga un acceso irrestricto a la información. Y no, en el gran esquema de las cosas, no pone a disposición asuntos que no estén ya disponibles para el público”. Además, habría manifestado que “el pueblo bahameño está sufriendo. Y hasta que ese sufrimiento se alivie, cosas tan esotéricas como los asuntos de libertad de información no pueden tener prioridad en mi mente cuando un bebé no puede encontrar comida para mañana. Eso es lo que me preocupa”²²⁸.

127. La Relatoría Especial recuerda que el derecho de acceso a la información es una herramienta crítica para el control del funcionamiento del Estado y la gestión pública, y para el control de la corrupción. El derecho de acceso a la información es un requisito fundamental para garantizar la transparencia y la buena gestión pública del gobierno y de las restantes autoridades estatales. El pleno ejercicio del derecho de acceso a la información es una garantía indispensable para evitar abusos de los funcionarios públicos, promover la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión estatal y prevenir la corrupción y el autoritarismo²²⁹.

128. Asimismo, la Comisión y su Relatoría recuerdan a las autoridades que el Estado tiene la obligación de responder de forma sustancial a las solicitudes de información que le sean formuladas. En efecto, el artículo 13 de la Convención Americana, al amparar el derecho de las personas a acceder a la información en

do Pará, de los artículos 34, 44 y 45 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, y de los artículos II, IV, XIV, XXI y XXII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre). Opinión Consultiva OC-27/21. 5 de mayo de 2021. Serie A No. 27, párr. 134.

²²⁴ The Tribune, [FNM candidate for West GB Accuses ZNS of victimisation](#), 1 de agosto de 2025; Eyewitness News, [FNM candidate calls out ZNS for alleged political interference](#), 2 de agosto de 2025.

²²⁵ The Tribune, [Cartwright: Censorship will not be accepted in The Bahamas](#), 5 de agosto de 2025; Caribbean Times, [BAHAMAS-PM makes direct pitch to workers as unions plan nationwide strike](#), 5 de agosto de 2025.

²²⁶ The Tribune, [Bar president criticises govt over delays in full FOIA implementation](#), 9 de enero de 2025; Our News, [Bar Association President Renews Call For Full Implementation Of The Freedom Of Information Act](#), 9 de enero de 2025.

²²⁷ The Tribune, [ORG criticises lack of public information on disclosures calling for urgent reforms](#), 23 de mayo de 2025; Bahamas Local, [ORG criticises lack of public information on disclosures calling for urgent reforms](#), 23 de mayo de 2025.

²²⁸ The Tribune, [PM: Freedom of Information Act not currently a priority](#), 4 de junio de 2025; ZNS Network, [PM Answers questions on FOIA](#), 5 de junio de 2025.

²²⁹ CIDH, RELE, [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 1/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 5.

poder del Estado, establece una obligación positiva para éste de suministrar de manera oportuna, completa y accesible, la información solicitada o, en su defecto, de aportar en un plazo razonable las razones legítimas que impiden tal acceso²³⁰. El derecho de acceso a la información debe estar sometido a un régimen limitado de excepciones, el cual debe ser interpretado de manera restrictiva. Ello implica que todos los sujetos obligados por ley a brindar información pública deben motivar adecuadamente las respuestas denegatorias a las solicitudes, ya que corresponde al Estado la carga de probar que la información solicitada no puede ser revelada²³¹.

129. Por otra parte, la Relatoría Especial tomó nota de informes sobre el clima político en Bahamas. Así, por ejemplo, en agosto, el Primer Ministro habría lamentado la creciente hostilidad en el discurso político, declarando “[h]oy ya no solo discutimos: atacamos. Ya no solo disentimos: despreciamos. No basta con que alguien esté equivocado a nuestros ojos: ahora tenemos que presentarlo como malvado, corrupto, irredimible” y habría señalado estar “profundamente asustado de en lo que nos está convirtiendo la política”²³².

130. La RELE recuerda que los funcionarios públicos son garantes de los derechos humanos. Autoridades públicas de alto rango, en razón de investidura, del amplio alcance y eventuales efectos que sus expresiones pueden tener en ciertos sectores de la población, no deben hacer declaraciones que puedan promover la intolerancia, la discriminación o la desinformación y, en cambio, deben aprovechar sus posiciones de liderazgo para contrarrestar estos daños sociales y promover el entendimiento intercultural y el respeto a la diversidad²³³.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

131. Durante 2025, la Oficina tomó conocimiento de declaraciones públicas estigmatizantes contra grupos vulnerables. Así, por ejemplo, la RELE registró en septiembre de 2025, que el presidente del Consejo Cristiano de Las Bahamas habría señalado en relación con *Pride* Bahamas que, si bien la población LGBTI es libre de organizar eventos, el Consejo “seguirá condenando lo que considera incorrecto”. Asimismo, habría señalado que una objeción formulada en 2023 a un evento de *Pride* en la Universidad de Las Bahamas (UB) estaba relacionada con el uso de las instalaciones y de los mecanismos de la universidad para publicitar el acto, manifestando que “[e]llos tienen derechos. Nosotros tenemos derechos, y nuestro derecho es la libertad de expresión”²³⁴.

132. Esta Oficina considera fundamental que los Estados adopten medidas positivas en relación con el derecho a la libertad de expresión y participación ciudadana de grupos históricamente excluidos del debate público, como las mujeres, personas LGBTI, pueblos indígenas, entre otros. El sistema interamericano otorga una protección reforzada a aquellos discursos que expresan elementos constitutivos de la identidad personal o de la dignidad de quien se expresa²³⁵. En este sentido, la Relatoría invita a los Estados a identificar posibles obstáculos o limitaciones a la libertad de expresión de estos grupos y a sintonizar las prácticas institucionales a la protección reforzada de este tipo de discursos. Como señaló el Compendio sobre igualdad y no discriminación de la CIDH, los Estados están obligados a “deben adoptar medidas positivas para revertir o

²³⁰ CIDH, RELE, [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.1/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 24.

²³¹ CIDH, RELE, [El derecho de acceso a la información pública en las Américas: Estándares Interamericanos y comparación de marcos legales](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.7/12, 30 de diciembre de 2011, párr. 205.

²³² The Government of Bahamas, [“I’m deeply afraid of what politics is making us become,” said prime minister Davis](#), 8 de agosto de 2025; The Tribune, [“Politics has become too hostile – Davis”](#), 7 de agosto de 2025.

²³³ ONU, OSCE, CIDH/RELE, CADHP, [Declaración Conjunta 2021 sobre líderes políticos, personas que ejercen la función pública, y libertad de expresión](#), 20 de octubre de 2021.

²³⁴ Our News, [Bahamas Christian Council: “They’re Free To Plan Their Events”](#), 23 de septiembre de 2025; The Tribune, [“BCC chief affirms pride groups’ rights but condemns lifestyle”](#), 26 de septiembre de 2025.

²³⁵ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.2/09, 30 de diciembre de 2009, párrs. 53-56.

cambiar situaciones discriminatorias existentes en sus sociedades, con fundamento en la noción de igualdad y el principio de no discriminación”²³⁶.

133. Por otra parte, se tomó conocimiento por la Relatoría que el grupo religioso, Iglesias Unidas de Cristo, planearía una contramanifestación contra la “Marcha de los Derechos Humanos”, organizada por miembros de la comunidad LGBTI y otros grupos aliados en el marco de la semana *Pride* por el orgullo LGBTI. Al respecto, de acuerdo con información pública, los organizadores de este evento habrían señalado que la marcha trataría sobre igualdad y visibilidad, no sobre expresión sexual, mientras que el grupo religioso habría señalado que se manifestaría ese día para “defender lo que dice la biblia”²³⁷.

134. La RELE recuerda que cuando existan movilizaciones simultáneas entre grupos con posiciones distintas (llamadas en ocasiones “contramanifestaciones”), los Estados deben procurar armonizar el ejercicio expresivo de todos los sectores involucrados, pero—a la vez—deben tener en cuenta la protección específica que debe otorgarse a los sectores socialmente excluidos o grupos en situación de vulnerabilidad. Manifestantes pertenecientes a minorías, grupos discriminados o en situación de vulnerabilidad deben ser particularmente protegidos de grupos que busquen amenazarlos o amedrentarlos por ejercer sus derechos²³⁸.

135. Al respecto, resulta pertinente señalar que en escenarios de movilizaciones simultáneas o contramanifestaciones debe procurarse un equilibrio efectivo entre los distintos derechos en juego²³⁹. Si bien es incuestionable la obligación reforzada del Estado de proteger a grupos históricamente discriminados o en situación de vulnerabilidad²⁴⁰, dicha protección no puede implicar, por sí sola, la restricción indebida del ejercicio legítimo de la libertad de expresión y de la libertad religiosa de otros sectores²⁴¹. La labor estatal debe orientarse a garantizar que todas las manifestaciones se desarrollen de manera pacífica, sin amenazas ni actos de amedrentamiento²⁴², asegurando tanto la protección reforzada de los grupos en situación de vulnerabilidad como el respeto al ejercicio legítimo de la libertad de expresión y de la libertad religiosa.

136. En este sentido, cuando la expresión de convicciones religiosas—aunque pueda resultar incómoda u ofensiva para determinados grupos—no alcanza el umbral del artículo 13.5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se encuentra *ab initio* amparada por el marco del debate público plural y democrático²⁴³. La libertad religiosa, en su dimensión individual y colectiva, también goza de protección convencional²⁴⁴. Su ejercicio no debe ser desestimado únicamente por la divergencia de posturas o por el carácter controvertido del mensaje. Además, debe considerarse que el discurso religioso es uno especialmente protegido²⁴⁵.

D. Libertad de expresión e internet

137. La Relatoría registró iniciativas legislativas con posible incidencia en libertad de expresión y acceso a la información. Así, por ejemplo, se tomó conocimiento de información pública que indicaba que, durante 2025, se habría introducido un nuevo proyecto de ley de protección de datos, el cual reemplazaría a la actual ley, vigente desde 2003²⁴⁶. Al respecto, el Primer Ministro habría declarado que “[t]oda discusión sobre la protección de datos debe abordar la relación entre la privacidad y la libertad de expresión. Este proyecto de

²³⁶ CIDH, [Compendio sobre igualdad y no discriminación, Estándares Interamericanos](#), OEA/Ser.L/V/II, 171 Doc. 31, 12 de febrero de 2019, párr. 8.

²³⁷ The Tribune, [Church group to protest over Pride Week march](#), 10 de octubre de 2025; Our News, [Local Pastors Protest Against Human Rights March](#), 11 de octubre de 2025.

²³⁸ CIDH, RELE, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 79.

²³⁹ CIDH, RELE, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 77.

²⁴⁰ CIDH, [Violencia contra personas LGBTI en América](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 36/15 ver.1, 12 de noviembre de 2015, párr. 1.

²⁴¹ CIDH, [Violencia contra personas LGBTI en América](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 36/15 ver.1, 12 de noviembre de 2015, párr. 234.

²⁴² CIDH, RELE, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 78.

²⁴³ CIDH, [Estudio sobre Libertad de Religión y Creencia](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 384/23, 10 de septiembre de 2023, párr. 132.

²⁴⁴ CIDH, [Estudio sobre Libertad de Religión y Creencia](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 384/23, 10 de septiembre de 2023, párr. 133.

²⁴⁵ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión: Actualización 2025](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 29/25, párr. 127.

²⁴⁶ Office of the Data Protection Officer, [Public Consultation on the Data Protection Bill](#), 21 de agosto de 2025; The DPO Centre, [Bahamas MPs examine new data protection bill with novelties](#), 11 de noviembre de 2025.

ley logra ese equilibrio con cuidado. Los periodistas que investigan asuntos de interés público necesitan acceso a la información. Los investigadores académicos que estudian fenómenos sociales requieren datos. Y las organizaciones de la sociedad civil que defienden a poblaciones vulnerables necesitan documentar su trabajo”²⁴⁷.

138. Por su parte, la Organización para la Gobernanza Responsable (ORG) habría declarado que la iniciativa de ley “[r]epresenta una oportunidad crítica para modernizar la privacidad de datos en el país”. Sin embargo, también habría señalado que se instaba a “la inclusión de criterios claros y una supervisión independiente para mantener la equidad y la confianza pública”, así como que “[l]a redacción actual ofrece criterios limitados para estas excepciones y carece de un mecanismo independiente de revisión o de apelación. Sin una supervisión clara o transparente, tal discrecionalidad podría ser vulnerable a abusos o a influencias políticas, socavando tanto la confianza pública como la coherencia en la aplicación de la ley”²⁴⁸.

139. La Relatoría recuerda que la protección de datos personales posee íntima relación con el ejercicio de la libertad de expresión. En este sentido, la CIDH y su Relatoría han recomendado que “los poderes legislativos deben fortalecer los ius locales de protección de datos personales, ya que la explotación de los mismos con fines publicitarios por parte de las plataformas y otros actores del ecosistema digital es a la vez uno de los elementos que, utilizado de manera inadecuada, impulsa, indirectamente, el fenómeno de la desinformación”. A su vez, han señalado que los marcos legislativos sobre protección de datos personales deberían “contener excepciones y garantías que protejan actividades fundamentales en una democracia --como el periodismo y la circulación de información de interés público-- y que permitan el funcionamiento robusto de los regímenes legales de acceso a la información pública, una dimensión esencial del derecho a la libertad de pensamiento y expresión”²⁴⁹.

140. Por otra parte, durante 2025, la RELE registró una serie de iniciativas para la reducción de la brecha digital en las Bahamas. Así, por ejemplo, se registró la publicación de la Política del Sector de Comunicaciones Electrónicas 2024-2027. De acuerdo con información pública, la política buscaría ofrecer acceso universal de alta calidad a servicios de tecnologías de la información y comunicación (TIC), con un enfoque en garantizar un acceso equitativo para comunidades vulnerables. Además, se habría señalado que buscaría abordar áreas como la igualdad de género y la educación inclusiva, así como enfrentar desafíos críticos, como la brecha digital²⁵⁰.

141. En línea con lo anterior, el 26 de septiembre de 2025 se tomó conocimiento de información pública que señalaba que el gobierno de las Bahamas habría lanzado la iniciativa *DigiLearn*, una iniciativa nacional que buscaría fortalecer las habilidades digitales, y ampliar el acceso a las TIC²⁵¹.

142. Paralelamente, la Relatoría Especial conoció de un informe del Fondo Monetario Internacional que habría descrito el sector energético de las Bahamas como “costoso, poco fiable y dependiente en gran medida de combustibles fósiles importados”²⁵². Según el informe de abril de 2025, la energía renovable presuntamente representaría solo el 2% de la matriz, “significativamente más bajo que sus homólogos

²⁴⁷ Office of the Prime Minister Commonwealth of Bahamas, [Prime Minister Davis Contribution to the Data Protection Bill 2025](#), 15 de octubre de 2015.

²⁴⁸ The Nassau Guardian, [ORG sees 'critical opportunities' in new Data Protection Bill](#), 20 de octubre de 2025; The Organization for Responsible Governance, [Publicación de LinkedIn](#), noviembre 2025; The Nassau Guardian, [ORG welcomes new Data Protection Bill but warns it may be open to abuse](#), 10 de noviembre de 2025.

²⁴⁹ CIDH, RELE, [Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales](#), OEA/Ser.D/XV.22, OEA/Ser.G CP/CAJP/INF.652/19, octubre de 2019, párr. 35.

²⁵⁰ Eyewitness News, [New Electronic Communications Sector \(ECS\) policy published](#), 13 de diciembre de 2025; Bahamas Local, [New Electronic Communications Sector ECS policy published](#), 13 de diciembre de 2025.

²⁵¹ Office of the Prime Minister Commonwealth of the Bahamas, [National Leaders Unite to Launch DigiLearn Bahamas. Free Digital Skills Programme for Bahamians](#), 26 de septiembre de 2025; The Tribune, [Govt launches DigiLearn Bahamas to boost digital skills across the country](#), 26 de septiembre de 2025.

²⁵² International Monetary Fund (IMF), [Selected Issues Paper – The Bahamas](#), 2025; The Tribune, [IMF: Energy reform may give 0.5% GDP boost](#), 14 de abril de 2025.

regionales", y el sector sufre de "infraestructura obsoleta", con una ineficiencia energética que presuntamente ha "empeorado" en un 42% en 15 años.

143. Asimismo, la Relatoría tuvo conocimiento de que el plan de reforma energética del gobierno se centra en la energía solar a escala de servicios públicos, la generación de energía a base de GNL y la modernización de la red.²⁵³

144. Finalmente, se informó a esta Oficina de avances significativos en la infraestructura digital en el país, mejorando el acceso fiable a internet. El 7 de agosto de 2025, BTC habría anunciado que *Grand Bahama* tendría ahora acceso nacional a conexiones de internet por fibra óptica, proporcionando a más de 23.500 hogares acceso a un "servicio de internet ultrarrápido y de alta capacidad"²⁵⁴.

145. La Oficina saluda estas iniciativas y subraya la importancia de garantizar que la conectividad se extienda a todo el territorio nacional para promover de manera efectiva el acceso de las comunidades rurales y marginalizadas. Asimismo, enfatiza la necesidad de asegurar que las estructuras de precios sean inclusivas para evitar barreras económicas al acceso, de proporcionar a las comunidades centros de tecnologías de la información y comunicación (TIC) comunitarios y otras opciones de acceso público, y de reforzar los esfuerzos de capacitación y educación, especialmente dirigidos a sectores empobrecidos, áreas rurales y personas mayores²⁵⁵.

²⁵³ International Monetary Fund (IMF), ["Electricity reform can help usher in sustainable growth in The Bahamas"](#), 22 de enero de 2025.

²⁵⁴ ZNS Bahamas, ["BTC ushers in a new digital era as Grand Bahama goes fully fiber"](#), 8 de agosto de 2025; The ZNS Network, ["Grand Bahama Goes Fully Fiber: BTC Celebrates Milestone"](#), 8 de agosto de 2025.

²⁵⁵ CIDH, RELE, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 16.

BARBADOS

146. Durante 2025, la Relatoría Especial observó el avance de un proceso de reforma constitucional que incorporaría nuevas garantías vinculadas con el ejercicio de la libertad de expresión, así como un aumento del reconocimiento regional al trabajo periodístico. En materia de Estado de derecho, la Relatoría dio seguimiento a iniciativas legislativas sobre ciberdelitos, vigilancia y anonimato de testigos, cuyas disposiciones podrían incidir en la libertad de expresión, la privacidad y la protección de personas denunciantes; además, identificó rezagos estructurales en materia de transparencia y rendición de cuentas, junto con reportes sobre un clima de temor que podría desalentar la expresión pública y la actividad sindical. En el entorno digital, documentó brechas en protección de datos, riesgos asociados con la desinformación y el uso indebido de inteligencia artificial, así como desarrollos relevantes en infraestructura, fortalecimiento institucional y procesos de digitalización estatal.

A. Periodismo y democracia

147. La Relatoría Especial tomó nota del nuevo informe anual de *Freedom House*, que señala que Barbados sería uno de los países con mayores niveles de libertad en el hemisferio occidental²⁵⁶. No obstante, el informe subraya que el país enfrentaría desafíos relacionados con la falta de transparencia gubernamental, al carecer de una ley de acceso a la información, así como con la posible restricción del discurso derivada de la tipificación penal de “material ofensivo” en la nueva Ley de Ciberdelitos²⁵⁷. Sobre este último desafío, la organización de la sociedad civil advirtió que podría generar limitaciones indebidas a la libertad de expresión y afectar el ejercicio periodístico²⁵⁸.

148. Igualmente, la Relatoría registró que Barbados avanzaría en un proceso de reforma constitucional a partir de la publicación de un proyecto de ley que sería eventualmente sometido a consideración parlamentaria²⁵⁹. En este marco, la Comisión de Reforma Constitucional habría instado a la ciudadanía a leer y debatir el informe correspondiente, a plantear sus inquietudes a sus representantes y a participar en espacios públicos de consulta, para los cuales se previó la distribución del documento y la organización de foros comunitarios en el transcurso de 2025²⁶⁰. Según lo informado por la Comisión, medios de comunicación nacional y organizaciones de la sociedad civil, el borrador incluiría reformas judiciales orientadas a fortalecer la transparencia y, de manera destacada, la incorporación explícita de derechos fundamentales como la libertad de opinión, el derecho a recibir y comunicar ideas e información sin interferencias, la protección de la correspondencia y otros medios de comunicación, así como la libertad religiosa, junto con mecanismos para promover una participación cívica más robusta en los procesos democráticos²⁶¹.

149. Esta Oficina valora los esfuerzos orientados a incorporar en el ordenamiento jurídico interno el contenido del artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que consagra el derecho de toda persona a buscar, recibir y difundir información e ideas de manera libre²⁶². En esta línea, recuerda que la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión establece que todas las personas deben gozar de igualdad de oportunidades para acceder, producir y comunicar información por cualquier medio, sin discriminación alguna, incluidas aquellas basadas en raza, color, religión, sexo, idioma, opiniones políticas o de

²⁵⁶ Freedom House, [Barbados: Freedom in the World 2025 Country Report](#), 2025.

²⁵⁷ Freedom House, [Barbados: Freedom in the World 2025 Country Report](#), 2025.

²⁵⁸ Freedom House, [Barbados: Freedom in the World 2025 Country Report](#), 2025.

²⁵⁹ Barbados Government Information Service, [Barbadians Urged To Examine Constitutional Reform Report](#), 7 de enero de 2025.

²⁶⁰ Caribbean Broadcasting Corporation, [Barbados one step closer to adopting its first new constitution](#), 25 de noviembre de 2025.

²⁶¹ Barbados Government Information Service, [CRC Report, Pocket Guide & Draft Constitution Bill 2024](#), 21 de noviembre de 2024; The Barbados Parliament, [Constitution \(Amendment\) Bill, 2025](#), 14 de noviembre de 2025.

²⁶² CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), 2000, adoptada por la CIDH en su 108º período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000, principio 2.

cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social²⁶³.

150. Asimismo, esta Oficina tomó nota de avances en la proyección del periodismo barbadense en la región Caribe, especialmente en materia de reconocimiento a la excelencia periodística²⁶⁴. El 11 de junio de 2025 se anunció que medios de comunicación de Barbados habrían recibido 55 nominaciones en la 36ª edición de los *CBU Media Awards*²⁶⁵. De acuerdo con la información pública disponible, esta edición registró un número récord de 551 participaciones en 61 categorías, provenientes de 30 organizaciones mediáticas de 11 países²⁶⁶. Los servicios de información del gobierno (GIS, por sus siglas en inglés), habría obtenido 24 nominaciones, mientras que los medios privados *The Nation* y *Starcom Network* recibieron 16, y la *Caribbean Broadcasting Corporation*²⁶⁷.

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

151. Al igual que en 2024, la Relatoría Especial dio seguimiento al proyecto de ley sobre ciberdelitos [*Cybercrime Bill*], el cual se encontraría en consideración del Senado hasta la fecha de cierre del presente informe anual²⁶⁸. De acuerdo con organizaciones de la sociedad civil, en el texto propuesto persistirían disposiciones problemáticas, incluidos tipos penales ambiguos como “comunicaciones maliciosas” y “angustia emocional”, que podrían dar lugar a interpretaciones discrecionales y generar efectos inhibitorios sobre la expresión, pese a las reuniones sostenidas con el comité de selección conjunto para presentar ajustes al proyecto²⁶⁹. Asimismo, advirtieron que la iniciativa podría exigir a los proveedores de telecomunicaciones la entrega de información de usuarios bajo criterios imprecisos, lo que suscitaría preocupación por un posible uso abusivo del marco legal y por impactos desproporcionados en el periodismo y en la expresión en línea²⁷⁰.

152. Esta Oficina reitera la respuesta de los Estados en materia de seguridad en el ciberespacio debe ser limitada y proporcionada, y procurar cumplir con fines legales precisos, que no comprometan las virtudes democráticas que caracterizan a la red²⁷¹. En este sentido, deberían abstenerse de privilegiar el uso concentrado y centralizado del derecho penal como instrumento fundamental para afrontar todas las posibles amenazas que puedan atentar contra la seguridad en línea²⁷².

153. La Relatoría también dio seguimiento al proyecto de ley sobre la interceptación de comunicaciones [*Interception of Communications Act*], promulgado en julio de 2025, que habría establecido un marco regulatorio específico para la autorización, ejecución y supervisión de medidas de vigilancia por parte de los órganos de seguridad del Estado²⁷³. La ahora ley contemplaría que las órdenes judiciales de interceptación solo podrían solicitarse por delitos como asesinato, “traición”, “terrorismo”, trata de personas, secuestro, tráfico de drogas y armas, y corrupción, y tendrían una duración máxima de 120 días, prorrogables por decisión judicial²⁷⁴. Asimismo, prevería la destrucción del material que resulte irrelevante o esté amparado

²⁶³ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), 2000, adoptada por la CIDH en su 108º período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000, principio 2.

²⁶⁴ Caribbean Broadcasting Union, [Winners of the 36th CBU Media Awards Announced](#), 21 de agosto de 2025.

²⁶⁵ Caribbean Broadcasting Union, [CBU Announces Record-Breaking Nominees for 36th Annual Media Awards](#), 10 de junio de 2025.

²⁶⁶ Caribbean Broadcasting Union, [CBU Announces Record-Breaking Nominees for 36th Annual Media Awards](#), 10 de junio de 2025.

²⁶⁷ Nation News, [Barbados gets 55 nominations for CBU Media Awards](#), 11 de junio de 2025; Our Today, [CBU announces record-breaking nominees for 36th Annual Media Awards](#), 14 de junio de 2025.

²⁶⁸ The Barbados Parliament, [Cybercrime Bill, 2024](#), 8 de diciembre de 2025.

²⁶⁹ ADF International, [Barbados debates criminal law carrying 7-year prison sentence for online content causing “annoyance” or “emotional distress”](#), 14 de noviembre de 2024; Monitor Civicus, [Barbados’ Cybercrime Bill raises free speech concerns before IACHR](#), 14 de enero de 2025.

²⁷⁰ Monitor Civicus, [Barbados’ Cybercrime Bill raises free speech concerns before IACHR](#), 14 de enero de 2025; Barbados Today, [Cybercrime Bill in focus](#), 14 de mayo de 2025.

²⁷¹ CIDH, RELE, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 119.

²⁷² CIDH, RELE, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 119.

²⁷³ The Barbados Parliament, [Interception of Communications Act, 2025](#), 28 de julio de 2025.

²⁷⁴ The Barbados Parliament, [Interception of Communications Act, 2025](#), 28 de julio de 2025; Barbados Today, [AG says police wiretaps saved lives; backs new law for privacy safeguards](#), 9 de agosto de 2025.

por privilegio, así como la creación de una “autoridad independiente de monitoreo”, integrada por un juez retirado, un representante de la sociedad civil y una persona designada por el gabinete ministerial²⁷⁵.

154. Esta Oficina tomó nota de las preocupaciones expresadas por miembros de la oposición respecto del presunto trámite “apresurado” de la iniciativa, señalando que el proyecto carecería de una consulta pública adecuada y podría habilitar intervenciones a las telecomunicaciones de la ciudadanía sin las debidas garantías judiciales, con posibles afectaciones graves a la privacidad individual²⁷⁶. En respuesta a la presión pública y marchas ciudadanas, los ponentes habrían eliminado una cláusula que permitiría la realización de escuchas sin orden judicial²⁷⁷. No obstante, persistirían inquietudes públicas respecto de la capacidad institucional para resguardar, administrar y eliminar de manera segura los datos interceptados, en particular aquellos irrelevantes o protegidos por privilegio²⁷⁸.

155. La Relatoría recuerda que debe ser una ley, producto de la deliberación del Poder Legislativo, la que defina de manera precisa las causas y condiciones que habilitarían al Estado a interceptar comunicaciones, recoger datos de comunicación o “metadatos”, o someter a las personas a vigilancia o seguimiento que invada ámbitos en los que mantienen expectativas razonables de privacidad²⁷⁹. Igualmente, recuerda que se deben establecer garantías vinculadas con la naturaleza, el alcance y la duración de las medidas de vigilancia; los hechos que podrían justificar su adopción; y las autoridades competentes para autorizarlas, ejecutarlas y supervisarlas²⁸⁰. La ley también debe ser clara respecto de los remedios disponibles frente a posibles abusos en el ejercicio de esas facultades²⁸¹. Finalmente, señala que, tal como se estableció en su informe sobre “Libertad de expresión e internet”, los Estados tienen la obligación de publicar información global sobre el número de solicitudes de interceptación y vigilancia aprobadas y rechazadas, incluyendo la mayor cantidad de datos posible, como, por ejemplo, un desglose por proveedor de servicios, tipo de investigación y duración de las medidas, entre otros²⁸².

156. Asimismo, la Relatoría tomó nota de un tercer proyecto de ley que propondría un régimen de anonimato para testigos [*Witness Anonymity Bill*], enmarcado en los esfuerzos por fortalecer la protección de denunciantes y otras personas que podrían enfrentar represalias²⁸³. El proyecto prevería diversos mecanismos de resguardo—como la modulación de voz, el uso de seudónimos, la presentación de declaraciones redactadas y la posibilidad de testificar por videoconferencia—destinados a impedir su identificación y garantizar su seguridad durante los procesos judiciales²⁸⁴.

157. Esta Oficina hace hincapié en la importancia de garantizar que quienes expongan irregularidades, hechos graves de mala administración, violación de los derechos humanos, violaciones del derecho humanitario u otras amenazas al interés público en general, deberán ser protegidos contra sanciones legales, administrativas o relacionadas con el empleo, incluso cuando hayan actuado de una forma que viole una norma o contrato²⁸⁵.

²⁷⁵ CBC, [Key takeaways from Interception of Communications Bill](#), 8 de agosto de 2025; Barbados Today, [Marshall: Interception bill ‘nothing to fear’ for law-abiding Barbadians](#), 8 de agosto de 2025; Barbados Today, [Interception & Accountability: Can Barbados’ new surveillance law protect both security and privacy?](#), 12 de agosto de 2025.

²⁷⁶ The Caribbean Times, [Government to repeal controversial exception clause in interception communication legislation](#), 18 de agosto de 2025; Barbados Today, [Opposition senator attacks surveillance bill as govt ‘rush job’](#), 21 de agosto de 2025.

²⁷⁷ CBC, [Thorne: Interception of Communications Bill is dangerous](#), 8 de agosto de 2025; Barbados Today, [Thorne slams govt’s phone-tap bill as ‘maladministration’](#), 19 de agosto de 2025; Barbados Today, [Opposition Leader slams amended wiretapping law, calls for redrafting](#), 23 de agosto de 2025.

²⁷⁸ Nation News, [Some Bajans protest new wiretapping Bill](#), 17 de agosto de 2025; Barbados Today, [Government to remove controversial wiretap clause - Barbados Today](#), 18 de agosto de 2025.

²⁷⁹ CIDH, RELE, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 153.

²⁸⁰ CIDH, RELE, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 156.

²⁸¹ CIDH, RELE, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 156.

²⁸² CIDH, RELE, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 168.

²⁸³ The Barbados Parliament, [Criminal Proceedings \(Witness Anonymity\) Bill, 2025](#), 8 de diciembre de 2025.

²⁸⁴ Barbados Today, [A closer look at the Anonymity Bill](#), 21 de septiembre de 2025.

²⁸⁵ CIDH, RELE, [Derecho a la información y seguridad nacional: El acceso a la información de interés público frente a la excepción de seguridad nacional](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.24/20, julio de 2020, recomendación 11.

158. En materia de transparencia y rendición de cuentas, la RELE conoció que la Defensoría del Pueblo de Barbados habría recibido numerosas quejas contra cinco agencias gubernamentales, relacionadas con retrasos en la prestación de servicios públicos, falta de respuesta a solicitudes de información y posibles afectaciones al derecho de la ciudadanía a acceder a información sobre la gestión estatal²⁸⁶. En distintos ámbitos—fiscal, regulatorio y de salud pública—se habrían reportado preocupaciones por falta de transparencia, incluyendo la ausencia de información sobre el destino de préstamos recientes, la decisión de mantener en reserva registros financieros de una de las empresas públicas principales, *Barbados Light & Power*, y la insuficiencia de datos divulgados sobre un brote de enfermedades en el *Geriatric Hospital*²⁸⁷.

159. Esta Oficina recuerda que el deber de garantizar el derecho de acceso a la información pública impone al Estado la obligación de incorporar en el ordenamiento jurídico un recurso idóneo y efectivo que pueda ser utilizado por todas las personas para solicitar información a todos los organismos públicos²⁸⁸. Asimismo, reitera que este derecho también impone al Estado la obligación de divulgar proactivamente información sobre sus funciones, actividades y gestión de recursos públicos de forma rutinaria, aun cuando no medie una solicitud de acceso a la información pública, garantizando que la información sea accesible, comprensible y actualizada²⁸⁹.

160. Por último, esta Oficina fue alertada sobre el posible surgimiento de un posible clima de temor que podría inhibir el ejercicio de la libertad de expresión, de asociación y de participación colectiva. En materia de participación política, simpatizantes de grupos de oposición habrían manifestado que evitarían asistir a mítines por temor a represalias laborales o estigmatización pública²⁹⁰. En el ámbito sindical, la Unión de Trabajadores de Barbados (BWU, por sus siglas en inglés) denunció tácticas intimidatorias de empleadores que habrían llevado a trabajadores a afiliarse de forma anónima para evitar represalias, mientras que la Asociación de Enfermeras de Barbados (BNA, por sus siglas en inglés) afirmó que varias profesionales habrían sido disuadidas de asistir a una reunión clave sobre violencia laboral y seguridad, lo que afectaría su capacidad de expresar preocupaciones y organizarse colectivamente²⁹¹. Finalmente, el incremento de la violencia armada en el país estaría desalentando la expresión pública, derivando en prácticas de autocensura²⁹².

161. La Relatoría recuerda que la libertad de asociación comprende el derecho de organizaciones sociales, sindicales y políticas a promover sus objetivos legítimos mediante diversas formas de acción colectiva, entre ellas la realización de protestas, manifestaciones públicas y mítines políticos, las cuales pueden gozar de una protección reforzada²⁹³. En este marco, la Relatoría enfatiza que resulta esencial que, en todos los niveles y agencias del Estado, se respete y garantice que ninguna persona sea criminalizada por ejercer los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación en el contexto de estas actividades, ni sea objeto de amenazas, hostigamiento, violencia, persecución o represalias por participar en ellas²⁹⁴.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

²⁸⁶ The Barbados Parliament, [103rd Sitting on Tuesday 13th of May 2025](#), 8 de diciembre de 2025; Nation News, [Cries to the Ombudsman](#), 21 de mayo de 2025.

²⁸⁷ Nation News, [DLP calls for transparency over Geriatric Hospital outbreak](#), 29 de mayo de 2025; Caribbean National Weekly, [Officials investigating an Scabies outbreak at Geriatric Hospital](#), 9 de junio de 2025; Reuters, [Barbados to be test case for first regional debt swap scheme](#), 9 de julio de 2025; IDB, [Barbados Expands MSMEs' Access to Financing with US\\$50 Million IDB Loan](#), 28 de julio de 2025; Barbados Today, [Intervenor press FTC for Light & Power records](#), 19 de septiembre de 2025; Barbados Today, [Opposition raises alarm over govt transparency in use of loan funds](#), 12 de noviembre de 2025.

²⁸⁸ CIDH, RELE, [Derecho a la información y seguridad nacional: El acceso a la información de interés público frente a la excepción de seguridad nacional](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.24/20, julio de 2020, párr. 135.

²⁸⁹ CIDH, RELE, [Derecho a la información y seguridad nacional: El acceso a la información de interés público frente a la excepción de seguridad nacional](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.24/20, julio de 2020, párr. 150.

²⁹⁰ Nation News, [Bajans afraid to express support for Dujon, says DLP member](#), 17 de mayo de 2025.

²⁹¹ Loud Radio, [Healthcare workers demand swift action after attacks](#), 30 de septiembre de 2025; Loud Radio, [‘Secret’ union sign-ups prompt BWU concern over busting tactics](#), 3 de octubre de 2025.

²⁹² CaribNews, [Barbados – Unions Urge International Support as Crime Surge Threatens Stability](#), 28 de julio de 2025; Barbados Today, [People must feel safe to “say something”](#), 27 de septiembre de 2025.

²⁹³ CIDH, RELE, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre 2019, párrs. 20, 21.

²⁹⁴ CIDH, RELE, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre 2019, párr. 333.

162. La Relatoría Especial registró la realización de diversas actividades en línea durante marzo—Mes de la Discapacidad—coordinadas por la Unidad Nacional de Discapacidad y el Consejo de Discapacidad de Barbados, en cooperación con otros actores, orientadas a promover la inclusión de las personas con discapacidad en los procesos electorales y garantizar que puedan ejercer plenamente sus derechos, incluida la libertad de expresión en su dimensión participativa.²⁹⁵

163. Esta Oficina ha invitado a los Estados a promover tecnologías auxiliares que permitan a las personas con discapacidad acceder en igualdad de condiciones a la información pública y a los espacios digitales, con el fin de reducir brechas digitales y asegurar una distribución más equitativa de los beneficios de las TIC²⁹⁶. Asimismo, ha animado a los Estados a adoptar políticas que incentiven a los prestadores de servicios digitales a utilizar formatos accesibles, lo cual resulta indispensable en casos como este para fortalecer la participación política inclusiva y el ejercicio efectivo de la libertad de expresión de este colectivo²⁹⁷.

164. Por otra parte, la Relatoría tomó conocimiento de al menos un caso que podría constituir un episodio de censura artística, relacionado con la prohibición de difundir el calipso “*National Carol Festival*” del presentador y calypsonian Ronnie “De Announcer” Clarke por parte de la emisora *Starcom Network*²⁹⁸. La Asociación de Creativos y Artistas de Barbados (BACA, por sus siglas en inglés) cuestionó la falta de una justificación pública clara para la medida²⁹⁹. Según la información disponible, el caso habría derivado en un proceso disciplinario interno que culminó con la terminación de la relación laboral de Clarke, decisión que él sostuvo estaría vinculada con el contenido crítico de su obra³⁰⁰. El episodio habría conllevado a manifestaciones públicas en apoyo al artista, quien destacó la importancia del calipso como forma de expresión crítica y de libertad artística³⁰¹.

165. Esta Oficina recuerda que, conforme al quinto principio de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, la censura previa, así como cualquier forma de interferencia o presión directa o indirecta sobre expresiones, opiniones o informaciones difundidas por medios orales, escritos, artísticos, visuales o electrónicos, debe estar prohibida por la ley³⁰². Las restricciones al libre intercambio de ideas y opiniones, al igual que la imposición arbitraria de información o la creación de obstáculos al flujo informativo, constituyen violaciones al derecho a la libertad de expresión³⁰³.

D. Libertad de expresión e internet

166. La Relatoría Especial documentó información relacionada con la situación de ciberseguridad en el país, según la cual Barbados enfrentaría una “zona ciega” en materia de privacidad debido a que las medidas de protección digital vigentes no serían suficientes para resguardar los datos personales; pese al uso de cortafuegos y sistemas de seguridad, la recopilación, almacenamiento y compartición de información por entidades públicas y privadas serían vulnerables a ciberataques³⁰⁴. El Ministro de Innovación, Tecnología y

²⁹⁵ Barbados Government Information Services, [Several Activities Planned For Month Of The Disabled 2025](#), 18 de febrero de 2025.

²⁹⁶ CIDH, RELE, [Estándares para una Internet Libre, Abierta e Incluyente](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.17/17, 15 de marzo de 2017, párr. 63.

²⁹⁷ CIDH, RELE, [Estándares para una Internet Libre, Abierta e Incluyente](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.17/17, 15 de marzo de 2017, párr. 63.

²⁹⁸ Barbados Today, [BACA slams censorship after Starcom bans De Announcer calypso](#), 26 de julio de 2025; Barbados Underground, [One Man, Two Mics: The Ronnie Clarke Affair](#), 14 de octubre de 2025.

²⁹⁹ Barbados Today, [Starcom sacks broadcaster Ronnie Clarke for “serious misconduct”](#), 7 de noviembre de 2025; NationNews, [Starcom’s say on Clarke dismissal](#), 11 de noviembre de 2025.

³⁰⁰ Barbados Underground, [One Man, Two Mics: The Ronnie Clarke Affair](#), 14 de octubre de 2025; Barbados Today, [Starcom sacks broadcaster Ronnie Clarke for “serious misconduct”](#), 7 de noviembre de 2025.

³⁰¹ Barbados Today, [BACA slams censorship after Starcom bans De Announcer calypso](#), 26 de julio de 2025; Barbados Underground, [One Man, Two Mics: The Ronnie Clarke Affair](#), 14 de octubre de 2025.

³⁰² CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000, principio 5.

³⁰³ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000, principio 5.

³⁰⁴ Barbados Today, [Barbados’ privacy blind spot and why cybersecurity isn’t enough](#), 7 de octubre de 2025.

Telecomunicaciones habría señalado la urgencia de fortalecer las capacidades nacionales de ciberseguridad mediante la capacitación de personal técnico, la actualización de infraestructura y la sensibilización pública sobre riesgos cibernéticos, incluidos ataques contra datos sensibles y sistemas críticos³⁰⁵. La Comisionada de Protección de Datos advirtió que la falta de preparación de las entidades públicas y privadas para identificar, comunicar y responder a violaciones de seguridad en línea pondría en riesgo los derechos a la privacidad y a la información, a la vez que erosionaría la confianza ciudadana³⁰⁶.

167. Esta Oficina recuerda que, conforme a los “Estándares para un internet libre, abierto e incluyente”, los Estados tienen la obligación de respetar y proteger el derecho a la privacidad en la era digital y de adoptar o adecuar su legislación y sus prácticas para tal fin, garantizando la protección de todas las personas bajo su jurisdicción, incluida la defensa frente a injerencias arbitrarias o abusivas, incluso cuando provengan de terceros³⁰⁷.

168. Por otra parte, la Relatoría tomó nota de las declaraciones de la Primera Ministra en el marco de la 49ª Reunión Ordinaria de la Conferencia de Jefes de Gobierno CARICOM, quien enfatizó la necesidad de que los Estados del Caribe fortalezcan su capacidad para generar información en línea y gestionar su propia infraestructura digital, a fin de resguardar su soberanía en el entorno comunicacional contemporáneo³⁰⁸. Según indicó, la dependencia de plataformas, satélites y sistemas de producción de contenido extranjeros podría exponer a los Estados a presiones externas o restricciones informales en el acceso a la información, por lo que la producción de contenido nacional y el control autónomo de los canales informativos serían esenciales para evitar formas de “dependencia informativa”³⁰⁹.

169. Asimismo, la Primera Ministra advirtió sobre los riesgos que la desinformación y el uso indebido de la inteligencia artificial representarían para la democracia en la región, señalando que la propagación de contenidos falsos podría generar temor y pánico entre la ciudadanía³¹⁰. Ante ello, instó a los Estados miembros de CARICOM a desarrollar mecanismos propios de verificación de información, incluida una herramienta regional que permitiera validar la veracidad de contenidos ante la insuficiente actuación de las plataformas tecnológicas globales³¹¹.

170. Según medios locales, herramientas de inteligencia artificial habrían sido utilizadas para crear y difundir videos falsos sobre figuras públicas de Barbados, incluida la Primera Ministra, generando desinformación y confusión³¹². A mediados de año, por ejemplo, el gobierno se vio obligado a emitir un comunicado público advirtiendo sobre la circulación de un video falso³¹³.

171. Esta Oficina reitera que el acceso al espacio digital debe garantizarse universalmente, adoptando medidas para cerrar las brechas que persistan, promoviendo políticas de desarrollo de infraestructura, y protegiendo en todo momento la calidad e integridad de los servicios de internet, estableciendo prohibiciones explícitas en torno a bloqueos arbitrarios, parciales o totales y ralentizaciones³¹⁴. Igualmente, es imperativo que se diseñen planes y políticas públicas de largo plazo orientados al desarrollo de la infraestructura física, lo que debería incluir la ampliación de los puntos de intercambio de tráfico³¹⁵. Estos

³⁰⁵ Barbados Today, [Securing Barbados' digital future: Minister Reid's cybersecurity challenge](#), 3 de marzo de 2025.

³⁰⁶ Barbados Today, [Raise game on cyber breach transparency, says data chief](#), 12 de noviembre de 2025.

³⁰⁷ CIDH, RELE, [Estándares para una Internet Libre, Abierta e Incluyente](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.17/17, 15 de marzo de 2017, párr. 131.

³⁰⁸ Stabroek News, [Barbados PM: Let's control our information](#), 8 de julio de 2025.

³⁰⁹ Stabroek News, [Barbados PM: Let's control our information](#), 8 de julio de 2025.

³¹⁰ CARICOM, [CARICOM urged to tackle misinformation and strengthen regional justice framework](#), 9 de julio de 2025.

³¹¹ CARICOM, [CARICOM urged to tackle misinformation and strengthen regional justice framework](#), 9 de julio de 2025.

³¹² Oriana Barbados, [Concern raised over online hoax videos](#), 29 de mayo de 2025; Nation News, [Barbados Government warns against "fake" video on YouTube](#), 19 de junio de 2025.

³¹³ Oriana Barbados, [Concern raised over online hoax videos](#), 29 de mayo de 2025; Nation News, [Barbados Government warns against "fake" video on YouTube](#), 19 de junio de 2025.

³¹⁴ CIDH, RELE, [Estándares para una Internet Libre, Abierta e Incluyente](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.17/17, 15 de marzo de 2017, párr. 32.

³¹⁵ CIDH, RELE, [Estándares para una Internet Libre, Abierta e Incluyente](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.17/17, 15 de marzo de 2017, párr. 37.

puntos permiten que los proveedores de servicios de internet y las redes de distribución de contenido intercambien tráfico de manera local, en lugar de enrutarlo a través de puntos de carga remotos, optimizando así la eficiencia y estabilidad de las Comunicaciones³¹⁶.

172. Adicionalmente, esta Oficina subraya que es fundamental que las autoridades aborden el problema de la desinformación mediante campañas de concientización, educación y capacitación³¹⁷. Las mismas deberían estar enfocadas en ofrecer a los ciudadanos herramientas para poder distinguir la información verdadera de la falsa, tomar conciencia de su propia participación en los procesos de réplica de la información, y alertar sobre el empobrecimiento del debate público que la desinformación genera³¹⁸.

173. En materia de fortalecimiento de capacidades, la Relatoría registró como un desarrollo positivo la organización de actividades formativas de cooperación internacional dirigidas a dotar a las agencias estatales de herramientas en ciencia de datos e inteligencia artificial³¹⁹. Las mismas estarían orientadas a promover la formulación de políticas basadas en evidencia y a mejorar la prestación de servicios públicos, constituyendo un paso relevante en la modernización institucional mediante la innovación digital³²⁰. Igualmente, la Relatoría tomó nota de la organización de seminarios sobre la protección de datos para entidades y funcionarios públicos con el fin de socializar las normativas vigentes y procurar su aplicación³²¹.

174. En lo que concierne la conectividad digital, la Relatoría observó que la Unión Caribeña de Telecomunicaciones reconoció a *Liberty Caribbean* por haber puesto en marcha la tecnología 5G+ en Barbados, iniciativa que la convertiría en la primera empresa en ofrecer esta nueva generación de servicios móviles en la isla y que podría mejorar el acceso a internet, así como reducir brechas de conectividad³²².

175. Con respecto a la digitalización del ecosistema mediático, esta Oficina fue informada de la decisión de la Corporación de Radiodifusión de Barbados (CBC, por sus siglas en inglés) de reestructurarse para transformarse en un medio íntegramente digital, incorporando mejoras tecnológicas y nuevos servicios³²³. Sin embargo, la CBC informó que todos los puestos serían declarados “redundantes” como parte de la transición, lo que habría generado preocupación entre el personal por su estabilidad laboral y las condiciones de empleo futuras³²⁴. Asociaciones del sector habrían cuestionado la falta de claridad del proceso, advirtiendo sobre posibles costos adicionales para la ciudadanía y sobre las implicaciones que la reestructuración podría tener para el rol público de la CBC³²⁵.

³¹⁶ CIDH, RELE, [Estándares para una Internet Libre, Abierta e Incluyente](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.17/17, 15 de marzo de 2017, párr. 37.

³¹⁷ CIDH, RELE, [Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales](#), OEA/Ser.D/XV.22, 2019, pág. 39.

³¹⁸ CIDH, RELE, [Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales](#), OEA/Ser.D/XV.22, 2019, pág. 39.

³¹⁹ Barbados Government Information Service, [Government Data Science Hackathon & Workshop](#), 24 de febrero de 2025.

³²⁰ Barbados Government Information Service, [Government Data Science Hackathon & Workshop](#), 24 de febrero de 2025.

³²¹ Barbados Today, [Healthcare data protection in Barbados: Seminar signals shift from education to enforcement](#), 28 de octubre de 2025.

³²² Jamaica Observer, [Liberty Caribbean unveils 5G+ in Barbados](#), 15 de octubre de 2025.

³²³ CBC, [CBC to transition from analog to digital platform](#), 6 de marzo de 2025.

³²⁴ Nation News, [CBC to undergo major digital transformation: staff severance expected](#), 6 de marzo de 2025; Nation News, [CBC transition ‘not so clear’](#), 11 de abril de 2025.

³²⁵ Nation News, [CBC to undergo major digital transformation: staff severance expected](#), 6 de marzo de 2025; Nation News, [CBC transition ‘not so clear’](#), 11 de abril de 2025.

BELICE

176. En el marco de su monitoreo correspondiente a 2025, la Relatoría Especial registró denuncias sobre presuntas agresiones y descalificaciones contra periodistas por parte de autoridades públicas, así como señalamientos de una posible campaña de desprestigio contra organizaciones sindicales y de órdenes de arresto emitidas contra servidores públicos que protestaban por sus condiciones laborales. Respecto al Estado de derecho e institucionalidad democrática, se documentaron presuntas falencias en el acceso a la información y la frecuente aplicación de la Ley de Ciberdelitos en casos vinculados con expresiones críticas del Departamento de Policía de Belice. En materia de lucha contra la discriminación y la exclusión, la Relatoría conoció de iniciativas orientadas a la preservación de la lengua garífuna y al fortalecimiento de la participación de mujeres en entornos digitales. Finalmente, en lo concerniente a la libertad de expresión en internet, registró preocupaciones por la seguridad digital de servicios públicos y por posibles restricciones a contenidos de interés público, lo que estaría motivando el uso extendido de redes privadas virtuales (VPN) en el país.

A. Periodismo y democracia

177. La Relatoría Especial tomó nota del ascenso de Belice en el Índice Mundial de Libertad de Prensa, elaborado por Reporteros Sin Fronteras (RSF, por sus siglas en francés), al pasar del puesto 54 al 47³²⁶. En su análisis sobre la situación del país, la organización de la sociedad civil señaló que el panorama mediático en Belice se caracterizaría por una elevada polarización partidista, la proliferación de portales web carentes de estándares periodísticos, y una cobertura marcada por temas de delincuencia y controversias entre oficialismo y oposición³²⁷. Este contexto generaría tensiones recurrentes entre la prensa, las autoridades y funcionarios electos, quienes acusarían a ciertos medios de incurrir en “sensacionalismo” y, en el caso de su cobertura del crimen, de afectar al turismo, principal sector económico del país³²⁸. Desde la perspectiva económica, el espacio informativo mostraría un acceso limitado a financiamiento independiente, por lo que la mayor parte de la publicidad de la que dependen los medios provendría del gobierno y se distribuiría conforme a criterios partidistas, comprometiendo así la autonomía editorial³²⁹. No obstante, el crecimiento de la publicidad en línea en el país estaría reduciendo parcialmente esta dependencia, favoreciendo el desplazamiento del consumo noticioso hacia medios digitales, especialmente entre la población joven³³⁰. En cuanto al marco legal, la organización advirtió que el Estado recurriría a prácticas de “intimidación” y a la amenaza de demandas por difamación como mecanismo de retaliación contra periodistas y medios críticos³³¹.

178. En lo relativo a denuncias de agresiones físicas contra la prensa, la Relatoría registró un incidente en el que el reportero Louis “L-Jay” Wade, director del medio *Plus TV*, habría sido empujado por agentes policiales mientras cubría el rescate de una persona ahogada en el Parque Nacional Guanacaste, pese a haberse identificado como periodista³³². El Comisionado del Departamento de Policía de Belice (BDP, por sus siglas en inglés) habría reconocido públicamente el hecho y expresado su rechazo a toda forma de violencia contra miembros de la prensa³³³. No obstante, y a partir del incidente, medios locales informaron sobre presuntos llamados dentro de la BDP para restringir el acceso futuro de la prensa al propio Comisionado, lo que habría generado preocupación respecto de posibles medidas de represalia o de eventuales limitaciones indebidas al ejercicio periodístico³³⁴.

179. Esta Oficina reitera el imperativo de que los integrantes de todos los cuerpos de seguridad del Estado reciban capacitación periódica sobre los estándares de libertad de expresión, el rol esencial del

³²⁶ Caribbean Broadcasting Union, [Statement For World Press Freedom Day 2025](#), 3 de mayo de 2025; Greater Belize Media, [World Press Freedom Day 2025 Index: Press Freedom Hits Historic Low](#), 3 de mayo de 2025.

³²⁷ Reporters Without Borders (RSF), [World Press Freedom Index: Belize](#), 3 de mayo de 2025.

³²⁸ RSF, [World Press Freedom Index: Belize](#), 3 de mayo de 2025.

³²⁹ RSF, [World Press Freedom Index: Belize](#), 3 de mayo de 2025.

³³⁰ RSF, [World Press Freedom Index: Belize](#), 3 de mayo de 2025.

³³¹ RSF, [World Press Freedom Index: Belize](#), 3 de mayo de 2025.

³³² LoveFM, [Journalist Assaulted by Police While Reporting on Drowning in Guanacaste National](#), 27 de febrero de 2025; RSF, [Belize: RSF condemns physical assault of journalist Louis “L-Jay” Wade by police](#), 10 de marzo de 2025.

³³³ LoveFM, [Commissioner of Police Condemns Violence Against Journalists After Assault on Louis “L-Jay” Wade](#), 28 de febrero de 2025; RSF, [Belize: RSF condemns physical assault of journalist Louis “L-Jay” Wade by police](#), 10 de marzo de 2025.

³³⁴ LoveFM, [Police Urged to Limit Press Access to Commissioner](#), 30 de julio de 2025.

periodismo en las sociedades democráticas y la obligación de proteger a quienes lo ejercen y de garantizar las condiciones para el pleno desarrollo de su labor³³⁵. Igualmente, recalca la importancia de que estas capacitaciones se impartan en todos los niveles de la jerarquía institucional y abarquen tanto los centros administrativos como las regiones alejadas y fronterizas del país³³⁶.

180. En cuanto a denuncias de descalificación pública hacia periodistas o medios de comunicación por parte de vocerías estatales, la Relatoría registró al menos dos incidentes. El primero, en enero de 2025, cuando el Comisionado de la BPD habría cuestionado a la prensa nacional por divulgar información supuestamente errónea sobre un caso de doble homicidio, calificando en particular la cobertura del canal *News Five* como “incompetente”³³⁷. El segundo habría tenido lugar en junio de 2025, cuando el Ministro de Finanzas habría acusado a organizaciones sindicales y a medios de comunicación de “difundir desinformación” en el marco de debates sobre políticas económicas³³⁸.

181. Esta Oficina recuerda que los funcionarios públicos deben velar por la precisión de sus declaraciones y abstenerse de estigmatizar o desacreditar a los medios de comunicación mediante etiquetas o calificativos que deslegitimen su labor, así como de emitir amenazas contra periodistas o acciones que puedan menoscabar el respeto a la independencia de los medios³³⁹.

182. Sin perjuicio de la obligación de abstenerse de estigmatizar o desacreditar a la prensa, las autoridades pueden y deben abordar el fenómeno de la desinformación mediante campañas de concientización, educación y formación orientadas a dotar a la ciudadanía de herramientas para distinguir información veraz de aquella incorrecta o manipulada, comprender su propia participación en la difusión de contenidos y reconocer el impacto que la desinformación tiene en el empobrecimiento del debate público³⁴⁰.

183. Adicionalmente, la Relatoría tomó conocimiento de demandas por difamación contra medios de comunicación. En este sentido, registró la demanda en marzo de 2025 del inventor Andre Gray contra de los medios *Chanel 7* y *Love FM*, alegando que las informaciones difundidas sobre él habrían afectado su reputación al presentarlo como un “fraude”³⁴¹. Gray habría solicitado una indemnización por daños, además del pago de costos procesales y otras compensaciones que el tribunal pudiera considerar pertinentes³⁴². Asimismo, habría solicitado la emisión de una orden judicial que prohíba a los medios demandados y a sus agentes volver a publicar “el mismo o cualquier contenido similar” al considerado difamatorio³⁴³. Ambas demandas habrían sido desestimadas por el Poder Judicial, según reportaron medios locales³⁴⁴.

184. Esta Oficina subraya que la obligación del Estado de proteger los derechos de los demás se cumple mediante la adopción de protecciones estatutarias contra ataques intencionales al honor y a la

³³⁵ CIDH, RELE, [Zonas Silenciadas: Regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.16/17, 15 de marzo de 2017, recomendación 5.

³³⁶ CIDH, RELE, [Zonas Silenciadas: Regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.16/17, 15 de marzo de 2017, recomendación 5.

³³⁷ LoveFM, [Police Commissioner Slams Media for Spreading Misinformation on Double Murder Case](#), 23 de enero de 2025; LoveFM, [Commissioner Williams Slams News Five for ‘Incompetent Reporting’](#), 31 de enero de 2025.

³³⁸ Amandala, [Andre Gray sues two Belize media houses for defamation](#), 9 de marzo de 2025; Greater Belize Media, [Inventor Andre Gray Sues Channel 7 and Love FM for Defamation](#), 7 de marzo de 2025.

³³⁹ CIDH, RELE, [Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales](#), OEA/Ser.D/XV.22, 2019, pág. 38.

³⁴⁰ CIDH, RELE, [Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales](#), OEA/Ser.D/XV.22, 2019, pág. 39.

³⁴¹ Amandala, [Andre Gray sues two Belize media houses for defamation](#), 9 de marzo de 2025; Greater Belize Media, [Inventor Andre Gray Sues Channel 7 and Love FM for Defamation](#), 7 de marzo de 2025.

³⁴² Amandala, [Andre Gray sues two Belize media houses for defamation](#), 9 de marzo de 2025; Greater Belize Media, [Inventor Andre Gray Sues Channel 7 and Love FM for Defamation](#), 7 de marzo de 2025.

³⁴³ Amandala, [Andre Gray sues two Belize media houses for defamation](#), 9 de marzo de 2025; Greater Belize Media, [Inventor Andre Gray Sues Channel 7 and Love FM for Defamation](#), 7 de marzo de 2025.

³⁴⁴ 7 News Belize, [High Court Dismisses Andre Gray Suit Again 7News](#), 6 de noviembre de 2025.

reputación a través de acciones civiles, así como mediante leyes que garanticen el derecho de rectificación o respuesta; no mediante figuras de difamación ni eventuales condenas penales³⁴⁵.

185. Finalmente, esta Oficina tomó nota de diversas iniciativas orientadas al fortalecimiento de capacidades para periodistas, las cuales estarían destinadas a promover una cobertura más ética y profesional de asuntos de interés público. En febrero de 2025, el Consejo Nacional de la Infancia y la Familia habría organizado un taller para periodistas sobre la cobertura de noticias relacionadas con niñas, niños y adolescentes, en el que se habrían abordado los límites legales y las buenas prácticas para proteger su identidad y bienestar en los medios de comunicación³⁴⁶. Por su parte, en marzo de 2025, periodistas de distintos medios habrían participado en un taller nacional de formación en técnicas de investigación, enfocado en mejorar las prácticas de recolección y análisis de información³⁴⁷.

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

186. La Relatoría tomó nota de la declaración de un estado de emergencia en los distritos de Belice y Cayo, que habría sido adoptado tras un incremento de hechos violentos y que, al restringir la libertad de circulación, habría limitado la posibilidad de reunión pacífica³⁴⁸. Según reportes oficiales, más de 60 personas fueron detenidas durante los operativos realizados en el marco de esta medida³⁴⁹.

187. Esta Oficina recuerda que, si bien el derecho a la libertad de expresión puede ser objeto de derogaciones durante un estado de emergencia, toda suspensión de alguno de sus aspectos debe considerar plenamente su papel esencial para el funcionamiento de la democracia y para la garantía de otros derechos fundamentales³⁵⁰.

188. La reunión pacífica también se habría visto afectada por la emisión de órdenes de arresto contra docentes que participaron en protestas en oposición a la Ley de Enmienda a la Educación y a los recortes salariales aplicados al sector público³⁵¹. El Sindicato del Servicio Público (PSU, por sus siglas en inglés), criticó la actuación de la policía y calificó sus tácticas durante las manifestaciones como “excesivas”³⁵². Esta Oficina conoció que las acusaciones contra los docentes habrían sido retiradas tras una reunión del sindicato con el Comisionado de la BPD³⁵³.

189. En relación con lo anterior, la Relatoría recibió denuncias sobre una presunta campaña de desprestigio contra organizaciones sindicales, denunciada por el presidente del PSU, quien afirmó que el gobierno habría impulsado una estrategia mediática orientada a debilitar la actividad sindical y desacreditar a sus dirigentes por exigir mejores condiciones laborales para las y los servidores públicos³⁵⁴.

³⁴⁵ CIDH, [Informe sobre la compatibilidad entre las leyes de desacato y la CADH](#), 1995, Sección V.

³⁴⁶ Amandala, [NCFC hosts media workshop](#), 26 de febrero de 2025; LoveFM, [NCFC Media Workshop Outlines Legal Boundaries for Reporting on Minors](#), 21 de febrero de 2025.

³⁴⁷ Greater Belize Media, [More Training for Journalists](#), 18 de marzo de 2025; The San Pedro Sun, [Belizean journalists learn new investigative techniques at national workshop](#), 21 de marzo de 2025.

³⁴⁸ Amandala, [State of Emergency in Belize and Cayo Districts](#), 11 de mayo de 2025; LoveFM, [Over 60 Detained Under State of Emergency Amid Rights Concerns](#), 13 de mayo de 2025; Breaking News Belize, [State of Emergency lifted in Belize City and surrounding areas](#), 8 de junio de 2025.

³⁴⁹ LoveFM, [Over 60 Detained Under State of Emergency Amid Rights Concerns](#), 13 de mayo de 2025; Greater Belize Media, [State of Emergency Expires After One Month: Men Released](#), 9 de junio de 2025.

³⁵⁰ CIDH, [Informe sobre Terrorismo y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II.116. Doc. 5 rev. 1 corr., 2002, párr. 310.

³⁵¹ Greater Belize Media, [Teachers Might Be Arrested, Charged Following Road Blockades](#), 4 de junio de 2025; LoveFM, [Arrest Warrants Issued for Teachers After Protest Gridlocks](#), 5 de junio de 2025.

³⁵² LoveFM, [PSU Condemns Police for Heavy-Handed Tactics During Protests](#), 6 de junio de 2025; 7 News Channel, [ComPol Makes Peace With BNTU President, But Calls Out PSU President](#), 9 de junio de 2025.

³⁵³ Greater Belize Media, [Eleven Teachers Charged After Dangriga Roadblock Protest](#), 5 de junio de 2025; LoveFM, [Charges Against Striking Teachers Dropped After Meeting with Commissioner](#), 10 de junio de 2025.

³⁵⁴ Amandala, [State of Emergency in Belize and Cayo Districts](#), 11 de mayo de 2025; LoveFM, [PSU President Accuses GOB of Union Busting via Media Campaigns](#), 12 de junio de 2025.

190. Esta Oficina recuerda que el Estado tiene la obligación de garantizar y abstenerse de interferir en el ejercicio de las libertades de expresión, asociación y reunión, así como en los derechos laborales y sindicales³⁵⁵. En ese marco, destaca la estrecha interrelación entre el derecho a la protesta, la libertad de expresión y el derecho de reunión, y subraya que los Estados no pueden limitar la protesta social según el tipo de reclamo, contenido o demanda que las manifestaciones busquen defender³⁵⁶. Asimismo, recuerda que una detención fundada exclusivamente en la participación en una protesta pública no cumple con los requisitos de razonabilidad y proporcionalidad exigidos por los estándares internacionales, y que en contextos de protesta social los Estados deben abstenerse de recurrir a detenciones masivas, colectivas o indiscriminadas³⁵⁷. Finalmente, enfatiza que la sola desconcentración de una manifestación no constituye, por sí misma, un fin legítimo que justifique el uso de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad³⁵⁸.

191. Con respecto al derecho de acceso a la información, la RELE tomó nota del informe anual de la Defensoría del Pueblo de Belice, en el que se advirtió sobre la aparente persistencia de demoras en la atención de denuncias ciudadanas, la posible comisión de abusos por parte de funcionarios públicos, y presuntas deficiencias en los mecanismos de rendición de cuentas en diversas instituciones del Estado³⁵⁹. El informe también habría destacado el limitado cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esa entidad y la necesidad de reforzar la supervisión sobre la actuación de las autoridades administrativas³⁶⁰.

192. Entre los señalamientos más destacados durante el año por falta de acceso a la información se encontraría la negativa de la Fiscalía General a atender una solicitud relativa a los honorarios legales de abogados contratados por el Estado, bajo el argumento de que la información requerida estaría amparada por una de las exenciones previstas en la Ley de Libertad de Información³⁶¹.

193. Asimismo, figuraría el caso de Joseph Budna, un autoproclamado “reportero” que alegó haber sido arrestado ilegalmente y posteriormente trasladado de Belice a Guatemala, en un hecho que, según reportes disponibles, habría contado con la presunta participación de agentes estatales³⁶². La ausencia de información pública sobre las circunstancias del caso habría generado cuestionamientos sobre la transparencia gubernamental: una líder de la oposición habría solicitado una investigación independiente, mientras que la Red de ONG de Belice (BNN, por sus siglas en inglés) habría insistido en la necesidad de esclarecer los hechos y garantizar la rendición de cuentas³⁶³. En paralelo, en la Asamblea Nacional se habrían formulado acusaciones de presunto encubrimiento y corrupción dentro de la BPD³⁶⁴. No obstante, dos agentes de policía habrían amenazado con iniciar acciones legales por difamación contra quienes los vincularon públicamente con el secuestro, incluyendo miembros de la oposición y medios de comunicación, alegando que tales señalamientos serían falsos y afectarían su reputación³⁶⁵.

194. Aun frente a las posibles deficiencias en el acceso a la información en el país, la Relatoría conoció de la puesta en marcha de una nueva plataforma estatal para acceder en línea a los antecedentes

³⁵⁵ CIDH, REDESCA, RELE, [Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria](#), 2021, principio II.

³⁵⁶ CIDH, RELE [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre 2019, párrs. 2,3,4, 46, 47.

³⁵⁷ CIDH, RELE, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre 2019, párrs. 228, 229.

³⁵⁸ CIDH, RELE, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre 2019, párr. 112.

³⁵⁹ The Reporter, [Ombudsman's Report Highlights Delays, Abuses, and Accountability Gaps](#), 18 de septiembre de 2025; Greater Belize Media, [The Ombudsman Says His Work is Hindered By:](#), 19 de septiembre de 2025.

³⁶⁰ The Reporter, [Ombudsman's Report Highlights Delays, Abuses, and Accountability Gaps](#), 18 de septiembre de 2025; Greater Belize Media, [The Ombudsman Says His Work is Hindered By:](#), 19 de septiembre de 2025.

³⁶¹ The Reporter, [Ombudsman's Report Highlights Delays, Abuses, and Accountability Gaps](#), 18 de septiembre de 2025; Greater Belize Media, [The Ombudsman Says His Work is Hindered By:](#), 19 de septiembre de 2025.

³⁶² Greater Belize Media, [U.D.P. Demands Answers on Budna Abduction Scandal](#), 8 de septiembre de 2025; LoveFM, [Opposition Slams Silence on Security and Scandal](#), 17 de septiembre de 2025.

³⁶³ 7 News Belize, [Belize Network Of NGOs Supports Call For Independent Investigation](#), 8 de septiembre de 2025; LoveFM, [Belize Network of NGOs Joins Call for Independent Probe Into Budna Abduction](#), 8 de septiembre de 2025.

³⁶⁴ Breaking Belize News, [Opposition Leader demands transparency in Budna abduction case: immediate removal of ComPol Rosado](#), 8 de septiembre de 2025; LoveFM, [Budna Case Sparks Heated Debate in National Assembly](#), 12 de septiembre de 2025.

³⁶⁵ LoveFM, [Police Sergeants Threaten Defamation Suits Over Budna Abduction Allegations](#), 11 de septiembre de 2025; Belize Now, [Channel 7 has settled a defamation dispute with Gary Myvett and Phillip Thomas](#), 30 de septiembre de 2025.

penales, lo que representaría un avance en materia de transparencia y modernización de los servicios públicos³⁶⁶.

195. El derecho de acceso a la información es esencial para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la buena gestión pública, constituyendo una herramienta clave para el control ciudadano del funcionamiento del Estado y para la prevención de abusos de poder y de la corrupción³⁶⁷. En este sentido, la Oficina recuerda al Estado su obligación de adecuar su ordenamiento jurídico interno a los estándares internacionales en materia de acceso a la información, en el sentido de: (a) implementar un marco jurídico adecuado para tales efectos; (b) remover los obstáculos legales o administrativos que dificultan el acceso a la información; (c) promover la implementación del derecho de acceso dentro de todas las entidades y autoridades que lo conforman—mediante la adopción y ejecución de normas, procedimientos y entrenamiento a las autoridades en materia de custodia, administración, archivo y suministro de la información—; y (d) en términos generales, adoptar una política pública favorable al pleno ejercicio de este derecho³⁶⁸. Esta política pública debe incorporar la divulgación proactiva, de modo que el Estado publique de manera rutinaria información sobre sus funciones, actividades y gestión de recursos públicos, y garantice que dicha información sea accesible, comprensible y actualizada³⁶⁹. No obstante, cuando se presentes solicitudes de información, el Estado tiene la obligación de responder sustancialmente a cada una de ellas³⁷⁰.

196. En cuanto a la aplicación de la Ley de Ciberdelitos, la Relatoría dio seguimiento a casos vinculados con expresiones aparentemente críticas de la policía y difundidas en redes sociales. En marzo, la Oficina tomó conocimiento del caso de una mujer acusada de difamar en Facebook al Comisionado de la BPD por comentarios que, según un reporte policial, “cuestionaban su integridad y desempeño profesional”³⁷¹. Un mes después, en abril, la Oficina tomó conocimiento de un caso relacionado, en el que un agente de policía que habría sido procesado por una publicación “vulgar” dirigida al mismo Comisionado, considerada una falta disciplinaria según el código de la institución, así como penal bajo la ley en cuestión³⁷². Asimismo, tuvo noticia de que el hermano del Comisionado habría sido acusado de utilizar un sistema informático para difundir declaraciones falsas en su contra “con la intención de causar desprestigio o humillación pública”³⁷³; sin embargo, los cargos por ciberdelito contra el sujeto habrían sido retirados por el alto funcionario, según informaron medios de comunicación locales³⁷⁴. Finalmente, la Relatoría tomó nota de que una mujer habría sido sancionada con una multa de BZD 3.000 por publicar en Facebook un mensaje en el que supuestamente “ridiculizaba” a un agente de policía³⁷⁵.

197. Esta Oficina reitera que no resulta aceptable una normativa que penalice de manera específica los delitos contra el honor cometidos en línea e imponga sanciones más severas que aquellas previstas para conductas equivalentes en entornos offline. Una disposición de este tipo representaría una restricción desproporcionada a la libertad de expresión en internet, al partir de un paradigma que considera este medio

³⁶⁶ Breaking Belize News, [Launch of the new Online Criminal Records Registry](#), 16 de mayo de 2025; Amandala, [Criminal records go online](#), 21 de mayo de 2025.

³⁶⁷ CIDH, RELE [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.1/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 5.

³⁶⁸ CIDH, RELE [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.1/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 43.

³⁶⁹ CIDH, RELE, [Derecho a la información y seguridad nacional: El acceso a la información de interés público frente a la excepción de seguridad nacional](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.24/20, julio de 2020, párr. 150.

³⁷⁰ CIDH, RELE [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.1/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 24.

³⁷¹ LoveFM, [Woman Charged Under Cyber Crime Act for Defaming Police Commissioner](#), 11 de marzo de 2025; Greater Belize Media, [Cyberbullying Charges Dropped Against Belize City Mom](#), 28 de noviembre de 2025.

³⁷² Greater Belize Media, [Police Officer Charged for Cyberbullying ComPol Williams](#), 4 de abril de 2025; LoveFM, [Police Constable Charged for Vulgar Facebook Post About Police Commissioner](#), 4 de abril de 2025.

³⁷³ Greater Belize Media, [Chester and “Uncle” Make Amend. Cyberbullying Charges Dropped](#), 10 de abril de 2025; LoveFM, [Commissioner Chester Williams Drops Cybercrime Charges Against Brother](#), 10 de abril de 2025.

³⁷⁴ LoveFM, [Commissioner Chester Williams Drops Cybercrime Charges Against Brother](#), 10 de abril de 2025; Greater Belize Media, [Chester and “Uncle” Make Amend. Cyberbullying Charges Dropped](#), 10 de abril de 2025.

³⁷⁵ Breaking Belize News, [Cook pleads guilty and fined in court for cyberbullying of Police officer](#), 31 de julio de 2025; LoveFM, [Woman Fined \\$3K for Facebook Post Ridiculing Police Officer](#), 31 de julio de 2025.

intrínsecamente más riesgoso. Medidas de esta naturaleza tendrían, además, el efecto de limitar a internet como un espacio para el libre intercambio de ideas, informaciones y opiniones³⁷⁶.

198. Igualmente, recuerda que las entidades y el funcionariado que conforman el Estado, así como quienes aspiran a ocupar cargos públicos, en razón de la naturaleza pública de las funciones que cumplen, deben tener un mayor umbral de tolerancia ante la crítica³⁷⁷. En una sociedad democrática, dada la importancia del control de la gestión pública a través de la opinión, hay un margen reducido a cualquier restricción del debate político o de cuestiones de interés público³⁷⁸.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

199. Como parte de su monitoreo anual, la Relatoría Especial documentó iniciativas orientadas a promover la diversidad cultural, la igualdad y el acceso a la información. En este sentido, registró que, en el sur del país, el programa de lengua garífuna habría concluido su primer año de implementación en escuelas de los distritos de Stann Creek y Toledo, donde estudiantes habrían participado en actividades educativas destinadas a fortalecer el uso del idioma en el entorno escolar, lo que favorecería la inclusión lingüística y el reconocimiento de expresiones culturales diversas³⁷⁹. Del mismo modo, conoció que el Concejo Municipal de la Ciudad de Belice habría sido reconocido por su apoyo al proyecto de revitalización del idioma garífuna, en una ceremonia en la que se habría destacado que la preservación lingüística y cultural constituye un elemento importante para combatir la discriminación y ampliar las oportunidades de participación y expresión de comunidades históricamente marginadas³⁸⁰.

200. Por otra parte, la Relatoría tomó nota de la conmemoración del Día Internacional de las Niñas en las TIC, que habría contado con la participación de estudiantes y representantes del sector de telecomunicaciones para subrayar que la limitada presencia de niñas y jóvenes en áreas tecnológicas puede generar desigualdades de acceso y exclusión en espacios clave para el ejercicio de la libertad de expresión y otros derechos en línea³⁸¹. Asimismo, la Relatoría tuvo noticia de la organización, por parte del Instituto de Cultura y Artes, de una exposición artística dedicada a obras de mujeres beliceñas, en la cual se habría señalado que la falta de visibilidad histórica de mujeres artistas reproduciría prácticas discriminatorias y reduciría sus oportunidades de expresión pública³⁸².

D. Libertad de expresión e internet

201. Esta Oficina documentó diversas preocupaciones relativas a la libertad de expresión y al espacio digital en Belice durante 2025. Según el informe interactivo de *Comparitech* sobre el mapa global de censura en internet, Belice presentaría casos de censura selectiva en medios políticos, lo cual implicaría la restricción o limitación del acceso a determinados contenidos vinculados con asuntos políticos o de gobernanza³⁸³. El reporte también clasificaría al país entre las jurisdicciones donde existirían controles parciales sobre información digital considerada sensible³⁸⁴.

202. Según datos del Open Observatory of Network Interference (OONI), durante el segundo semestre del año se habrían realizado mediciones que habrían detectado vigilancia activa de la actividad en

³⁷⁶ CIDH, RELE, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 74.

³⁷⁷ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.29/25, 2025, párr. 57.

³⁷⁸ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.29/25, 2025, párr. 57.

³⁷⁹ LoveFM, [Garifuna Language Program Wraps Up First Year in Southern Schools](#), 16 de junio de 2025; Battle of the Drums, [Garifuna Language in the Classrooms Across Belize](#), 12 de octubre de 2025.

³⁸⁰ LoveFM, [Belize City Council Honored for Support of Garifuna Language Revitalization Project](#), 3 de abril de 2025.

³⁸¹ Greater Belize Media, [Inspiring the Next Generation: Celebrating International Girls in ICT Day](#), 6 de mayo de 2025; Amandala, [Belize celebrates International Girls in ICT Day 2025](#), 11 de mayo de 2025.

³⁸² Amandala, [ICA presents exhibit of art by women in Belize](#), 2 de abril de 2025.

³⁸³ Comparitech, [Internet Censorship: A Map of Restrictions by Country](#), 22 de junio de 2025.

³⁸⁴ Comparitech, [Internet Censorship: A Map of Restrictions by Country](#), 22 de junio de 2025.

línea de usuarios en Belice³⁸⁵. De acuerdo con los resultados publicados en la plataforma *OONI Explorer*, dichas mediciones habrían incluido el monitoreo del tráfico de internet y la verificación de accesibilidad a distintos sitios web, lo que indicaría la existencia de capacidad técnica para supervisar el entorno digital del país³⁸⁶. Por su parte, el portal VPN.com señalaría que el uso de redes privadas virtuales (VPN) sería común en Belice, principalmente como medida para eludir posibles restricciones de acceso a sitios web o para proteger la privacidad frente a eventuales prácticas de vigilancia estatal o corporativa³⁸⁷. El informe indicaría, además, que las VPN serían utilizadas tanto por personas usuarias individuales como por empresas para asegurar una navegación más segura y libre de interferencias³⁸⁸.

203. Igualmente, medios locales habrían informado sobre cuestiones de seguridad digital en el país y sobre las capacidades de vigilancia del Estado. Según estos reportes, el Registro General habría permanecido bajo ataque de ransomware, lo que habría provocado interrupciones en la prestación de servicios al público mientras el personal técnico y la policía cibernética habrían trabajado en la restauración del sistema³⁸⁹. Asimismo, la BPD habría anunciado la instalación, para septiembre de 2025, de 1.000 cámaras de vigilancia equipadas con inteligencia artificial, con el objetivo de monitorear espacios públicos en tiempo real³⁹⁰.

204. La RELE recuerda que en ningún caso se puede imponer una medida ex-ante que impida la circulación de cualquier contenido que tenga presunción de cobertura³⁹¹. Los sistemas de filtrado de contenidos impuestos por gobiernos o proveedores de servicios comerciales que no sean controlados por el usuario final constituyen una forma de censura previa y no representan una restricción justificada a la libertad de expresión³⁹².

205. Asimismo, reitera que las instancias y condiciones de vigilancia permisibles deben estar establecidas en forma previa y de manera expresa, taxativa, precisa y clara en una ley, tanto en el sentido formal como material³⁹³. En particular, advierte que la mera existencia de programas de vigilancia puede generar una limitación indirecta con efecto inhibitorio, al inducir a la ciudadanía a moderar lo que dice y hace, instalar el temor y la autocensura en la cultura política, y obligar a las personas a adoptar precauciones adicionales para comunicarse entre sí³⁹⁴.

206. Finalmente, la Relatoría insiste en el deber de las autoridades de informar y rendir cuentas sobre las medidas tomadas en materia de ciberseguridad, tanto de aquellas directamente implementadas como de las que ejecutan intermediarios privados contratados por el Estado³⁹⁵.

³⁸⁵ OONI, [Internet Censorship in Belize](#), 2025.

³⁸⁶ Comparitech, [Internet Censorship: A Map of Restrictions by Country](#), 22 de junio de 2025.

³⁸⁷ VPN.com, [The Top Belize VPNs In 2025](#), 3 de octubre de 2025.

³⁸⁸ VPN.com, [The Top Belize VPNs In 2025](#), 3 de octubre de 2025.

³⁸⁹ 7NewsBelize, [General Registry Still Under Ransomware Attack](#), 6 de junio de 2025.

³⁹⁰ Greater Belize Media, [1,000 Surveillance Cameras to be Installed Across the Country](#), 27 de enero de 2025; LoveFM, [Belize Police to Install 1,000 CCTV Cameras in Crime-Fighting Push](#), 30 de julio de 2025.

³⁹¹ CIDH, RELE, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 88.

³⁹² CIDH, RELE, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 88.

³⁹³ CIDH, RELE, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 217.

³⁹⁴ CIDH, RELE, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 150.

³⁹⁵ CIDH, RELE, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 126.

BOLIVIA

207. Durante 2025, la Relatoría Especial continúa registrando con preocupación la persistencia de agresiones e intimidaciones contra periodistas en Bolivia, especialmente en el marco de movilizaciones sociales y del proceso electoral desarrollado ese año. Entre los hechos documentados se incluyen alegaciones sobre detenciones, revisión y eliminación de material periodístico, obstáculos para acceder a información de interés público, así como amenazas, ataques, actos de estigmatización y violencia dirigida a mujeres periodistas. La Relatoría también ha tomado nota de los reportes sobre impunidad en crímenes cometidos contra periodistas y expresa preocupación por las alertas relacionadas con posibles sanciones a medios de comunicación por la difusión de información de interés público. Finalmente, registra la información proporcionada por el Estado sobre su compromiso con el respeto a la libertad de expresión y la existencia de protocolos de actuación en contextos de manifestación.

A. Periodismo y democracia

208. La Relatoría Especial recibió reportes de organizaciones civiles que registran al menos 500 vulneraciones al trabajo periodístico en Bolivia en los últimos cinco años. Estas incluyen agresiones físicas, restricciones al acceso a la información, amenazas, hostigamientos, campañas de desprestigio y estigmatización, especialmente durante coberturas de protestas y conflictos sociales. Los gremios de la prensa señalan que la impunidad en estos hechos limita el acceso a la justicia y a las garantías judiciales, y destacan la necesidad de asegurar condiciones seguras para el ejercicio periodístico. También advierten sobre la gravedad de la violencia de género contra mujeres periodistas, incluidas amenazas sexistas e intimidaciones, que representa una doble vulneración: a la libertad de expresión y al derecho a una vida libre de violencia y discriminación³⁹⁶.

209. En línea con lo anterior, se registró una comunicación pública de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) que expresa profunda preocupación por el aumento de la violencia, la estigmatización y las restricciones contra periodistas y medios en Bolivia. La SIP alertó sobre la escalada de ataques, hostigamientos, agresiones verbales y físicas —especialmente contra mujeres periodistas— así como amenazas y decomisos de equipos, en un contexto de tensión electoral y crisis económica desde enero de 2025³⁹⁷.

210. En este contexto, se observó la continuidad de un patrón preocupante de criminalización de la prensa, reflejado en detenciones e intentos de detención durante el ejercicio de la labor periodística. Así, por ejemplo, a comienzos de 2025, la Relatoría recibió reportes públicos sobre un intento de detención del periodista Lamdo Gómez Torrez, de *Canal del Pueblo*, en la ciudad de Oruro. Según información de la Unidad de Monitoreo de la Asociación Nacional de la Prensa (ANP), el periodista también denunció actos de violencia y censura en el ejercicio de su labor, ocurridos el 5 de enero de 2025 en instalaciones policiales³⁹⁸.

211. Asimismo, esta Oficina tuvo conocimiento del arresto de los camarógrafos Percy Suárez (ATB) y Walter Chama (*Red Uno*) en Santa Cruz de la Sierra. Según reportes públicos, ambos fueron detenidos por la policía mientras cubrían el asesinato de un oficial. A pesar de identificarse como periodistas, fueron trasladados a una posta policial, donde habrían permanecido retenidos durante 40 minutos en condiciones adversas. La ANP denunció que esta detención constituye una violación a la libertad de prensa y al derecho al trabajo³⁹⁹.

³⁹⁶ Sumando Voces, [Gremios deciden enviar a la CIDH un reporte de 500 vulneraciones a la libertad de prensa en los últimos cinco años](#), 18 de junio de 2025; Información proporcionada por organizaciones de la sociedad civil a la Relatoría Especial, enero-abril de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

³⁹⁷ Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), [La SIP alarmada por aumento de violencia contra la prensa en Bolivia](#), 23 de junio de 2025; Swissinfo.cl, [La SIP alerta de mayor «violencia» contra la prensa ante la tensión electoral en Bolivia](#), 23 de junio de 2025.

³⁹⁸ Asociación Nacional de la Prensa Bolivia, [Un periodista denuncia abuso policial e intento de detención](#), 6 de enero de 2025; IFEX, [Un periodista denuncia abuso policial e intento de detención](#), 13 de enero de 2025.

³⁹⁹ Latam Journalism Review, [Camarógrafos de TV fueron retenidos por 40 minutos dentro de un vehículo de la policía en Bolivia](#), 24 de febrero de 2025; Los Tiempos, [Camarógrafos fueron aprehendidos mientras cubrían un operativo en Santa Cruz](#), 19 de febrero de 2025; SIP, [Restricciones y asedio crecientes contra periodistas y medios en las Américas](#), 27 de febrero de 2025.

212. Esta Oficina también observó los reportes sobre la detención del creador de contenido Juan Carlos Villafuerte, acusado de difundir desinformación sobre asuntos económicos del país. Organizaciones de la sociedad civil manifestaron su inquietud por la detención y el riesgo que enfrentan quienes difunden información en el país. Según los reportes públicos, Villafuerte habría sido detenido sin una citación previa⁴⁰⁰. Al respecto, el Defensor del Pueblo condenó el “uso desproporcionado del poder punitivo del Estado en la detención de Juan Carlos Villafuerte por la presunta comisión del delito de difusión de información financiera falsa”⁴⁰¹.

213. La Relatoría Especial recuerda que, el artículo 4 de la Carta Democrática Interamericana, por su parte, caracteriza la libertad de expresión y la libertad de prensa como “componentes fundamentales del ejercicio de la democracia”. En este mismo sentido, los relatores para la libertad de expresión de la ONU, la OSCE y la OEA, en su primera Declaración Conjunta en 1999, recordaron que “la libertad de expresión es un derecho humano internacional fundamental y componente básico de la sociedad civil basada en los principios democráticos”⁴⁰².

214. En efecto, el ejercicio pleno del derecho a expresar las propias ideas y opiniones y a circular la información disponible y la posibilidad de deliberar de manera abierta y desinhibida sobre los asuntos que nos conciernen a todos, es condición indispensable para la consolidación, el funcionamiento y la preservación de los regímenes democráticos. La formación de una opinión pública informada y consciente de sus derechos, el control ciudadano sobre la gestión pública y la exigencia de responsabilidad de las personas funcionarias estatales, no sería posible si este derecho no fuera garantizado⁴⁰³.

215. Por su parte, el sistema interamericano de derechos humanos ha destacado que el uso de mecanismos penales para sancionar expresiones sobre cuestiones de interés público o sobre personas que ejercen funciones públicas vulnera en sí mismo el artículo 13 de la Convención Americana. El recurrir a las herramientas penales para sancionar discursos especialmente protegidos no sólo es una limitación directa de la libertad de expresión, sino también puede valorarse como un método indirecto de restricción de la expresión por sus efectos amedrentadores, acalladores e inhibidores del libre flujo de ideas, opiniones e informaciones de toda índole. La simple amenaza de ser procesado penalmente por expresiones críticas sobre asuntos de interés público puede generar autocensura dado su efecto amedrentador⁴⁰⁴.

216. La Oficina mantiene su preocupación por el patrón sostenido de violencia y agresiones contra la prensa, especialmente en contextos de conflictividad social y durante períodos electorales, provenientes tanto de particulares como, en algunos casos, de agentes estatales. Según reportes públicos, mensajes atribuidos al expresidente Morales habrían contribuido a un clima de intimidación hacia la prensa independiente, a la cual él y sus seguidores acusan de intentar perjudicarlo políticamente⁴⁰⁵. En este contexto, se reportaron agresiones contra periodistas en carreteras, manifestaciones y redes sociales, así como amenazas de toma, incendio o asalto contra sedes de medios de comunicación⁴⁰⁶.

217. Según reportes de la ANP, el 13 de enero de 2025 un camarógrafo resultó herido por fuegos de artificio lanzados a su pierna derecha durante la “marcha comunal por la vida” en La Paz, mientras

⁴⁰⁰ El Día, [Aprehenden a tiktok en Santa Cruz acusado de difundir información falsa sobre el dólar](#), 29 de julio de 2025; Unitel BO, [Aprehenden a tiktok y su abogado dice que es porque recomendó a la gente cambiar sus bolivianos a dólares](#), 29 de julio de 2025.

⁴⁰¹ Defensoría del Pueblo, Estado Plurinacional de Bolivia, [Defensor del Pueblo rechazada atentado a la libertad de expresión e investiga la detención de un creador de contenidos en Santa Cruz](#), 30 de julio de 2025.

⁴⁰² Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE), [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión: Actualización 2025](#), OEA/Ser.L/V /II CIDH/RELE/INF.29/25, 2025, párr. 7.

⁴⁰³ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión: Actualización 2025](#), OEA/Ser.L/V /II CIDH/RELE/INF.29/25, 2025, párr. 7.

⁴⁰⁴ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión: Actualización 2025](#), OEA/Ser.L/V /II CIDH/RELE/INF.29/25, 2025, párr. 237.

⁴⁰⁵ SIP, [La SIP alarmada por aumento de violencia contra la prensa en Bolivia](#), 23 de junio de 2025.

⁴⁰⁶ SIP, [La SIP alarmada por aumento de violencia contra la prensa en Bolivia](#), 23 de junio de 2025.

manifestantes que respaldan y reclaman la habilitación de Morales como candidato proferían agresiones verbales contra medios, coreando consignas como “prensa vendida” y “prensa corrupta”⁴⁰⁷.

218. Igualmente, esta Oficina tomó conocimiento de reportes sobre la agresión a un camarógrafo de *Bolivia TV* en Cochabamba, ocurrida el 13 de enero de 2025. Su identidad no fue revelada para proteger su seguridad. Según los informes disponibles, el periodista fue golpeado por la espalda, cayó sobre su cámara y sufrió una lesión en el costado derecho del tórax. De acuerdo con su testimonio, los agresores serían manifestantes simpatizantes del expresidente Evo Morales, en el contexto de un intento de toma de la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Cochabamba (FSUTCC)⁴⁰⁸.

219. La Oficina registró que la periodista Ángela Ninoska Mamani, de *Canal 35 Televisión Tunari*, también resultó herida durante la cobertura del mismo conflicto por el traslado de basura en Quillacollo, el 3 de mayo de 2025⁴⁰⁹.

220. Asimismo, se reportó la agresión, retención y robo sufridos por un equipo periodístico de Unitel mientras cubría un conflicto en Cotapachi, Cochabamba. Por su parte, la periodista Paola Cadima denunció haber sido golpeada y atacada por un grupo que defendía el ingreso de residuos a un botadero, resultando herida y perdiendo momentáneamente la conciencia⁴¹⁰. Al respecto, la Defensoría del Pueblo condenó los hechos, resaltando que “[l]os actos de violencia generados por el conflicto social actual menoscaban el derecho a la protesta como manifestación de la libertad de expresión”⁴¹¹.

221. Entre los incidentes registrados durante las manifestaciones del 29 de mayo de 2025 se incluyen ataques físicos, hostigamiento y restricciones a la cobertura en vía pública. Según reportes, el periodista David Pizarro, de *Radio Fides* y la *Agencia de Noticias Fides*, habría sido rociado con gas pimienta por un policía antimotines mientras cubría la detención de manifestantes en La Paz, en el contexto de protestas relacionadas con la habilitación electoral del expresidente Morales⁴¹².

222. En junio de 2025, se registraron reportes sobre amenazas, despojo de equipos y hostigamiento contra los periodistas Adrián Toro Rojas (*El Fulgor*) y Luis García Cabrera (ATB) por parte de bloqueadores en Oruro. De acuerdo con informes públicos, los agresores revisaron su material periodístico, los acusaron de ser “agentes de inteligencia” y los amenazaron con quemarlos⁴¹³. Asimismo, se conoció que una periodista y un camarógrafo de *Urgente.bo* fueron obligados a borrar imágenes bajo amenaza de ser arrojados a un río, en un hecho ocurrido en Desaguadero.

223. Igualmente, se registraron reportes sobre el hostigamiento y ataque con petardos a periodistas de *Red Uno* durante la cobertura de bloqueos en rutas troncales del país. La ANP denunció que los reporteros fueron obligados a retirarse de la zona por simpatizantes del expresidente Morales⁴¹⁴. Asimismo, se

⁴⁰⁷ Asociación Nacional de la Prensa Bolivia, [La “marcha por la vida” termina con un camarógrafo herido y agresiones verbales](#), 13 de enero de 2025.

⁴⁰⁸ Agencia Boliviana de Información (ABI), [Bolivia TV exige investigar agresión a uno de sus camarógrafos en Cochabamba](#), 13 de enero de 2025; Asociación Nacional de la Prensa Bolivia, [Cochabamba: Camarógrafo herido identifica a manifestantes del “ala evista” como agresores](#), 15 de enero de 2025.

⁴⁰⁹ Asociación Nacional de la Prensa de Bolivia, [Una periodista resultó herida en medio de conflicto y la ANP exige aplicación de ley contra la violencia a la mujer](#), 7 de mayo de 2025; IFEX, [Una periodista resultó herida en medio de conflicto y la ANP exige aplicación de ley contra la violencia a la mujer](#), 9 de mayo de 2025.

⁴¹⁰ El Diario.Net, [Golpean y roban a un equipo de prensa de Unitel en Cotapachi](#), 6 de mayo de 2025; Unitel, [Violencia en Cochabamba: Golpean y roban a un equipo de prensa de UNITEL durante cobertura en Cotapachi](#), 5 de mayo de 2025.

⁴¹¹ Defensoría del Pueblo, Estado Plurinacional de Bolivia, [Defensoría del Pueblo condena actos de violencia contra periodistas en Cochabamba](#), 7 de mayo de 2025.

⁴¹² FM Bolivia, [Periodista de Fides agredido con gas pimienta durante cobertura de protestas en La Paz](#), 31 de mayo de 2025; Asociación Nacional de Periodistas Bolivia, [Periodista de Fides fue agredido con gas pimienta por un policía antimotines](#), 30 de mayo de 2025.

⁴¹³ Asociación Nacional de la Prensa Bolivia, [Oruro: Bloqueadores amenazan a periodistas con quemarlos](#), 12 de junio de 2025; Latam Journalism Review, [Manifestantes que bloqueaban vía en Bolivia amenazan a periodistas con quemarlos](#), 18 de junio de 2025.

⁴¹⁴ El Deber, [ANPB denuncia agresiones y amenazas contra periodistas en movilizaciones evistas y exige protección estatal](#), 8 de junio de 2025; Sumando Voces, [Asociación recibió nueve denuncias de periodistas agredidos por bloqueadores](#), 9 de junio de 2025.

conocieron amenazas de muerte contra la periodista Soledad Mabel Prado Nogales, corresponsal de *El Deber* en Yapacaní, así como amenazas de incendiar medios de comunicación en Cochabamba, también atribuidas a manifestantes afines al expresidente Morales⁴¹⁵.

224. De conformidad con la Declaración Conjunta sobre “Violencia contra Periodistas y Comunicadores en el marco de Manifestaciones Sociales”, en el contexto de manifestaciones y situaciones de alta conflictividad social, el trabajo de periodistas y comunicadores, y el libre flujo de información a través de medios alternativos como las redes sociales, es fundamental para mantener informada a la población sobre los acontecimientos, a la vez que cumple un importante rol al reportar sobre la actuación del Estado y de la Fuerza Pública ante las manifestaciones, previniendo el uso desproporcionado de la fuerza y el abuso de autoridad⁴¹⁶.

225. La RELE reitera que, los ataques contra periodistas que cubren estas situaciones violan tanto el aspecto individual de la libertad de expresión —pues se les impide ejercer su derecho a buscar y difundir información, y se genera un efecto de amedrentamiento—, como su aspecto colectivo—pues se priva a la sociedad del derecho a conocer la información que los periodistas obtienen. Los Estados tienen el deber de garantizar que los periodistas y comunicadores que se encuentran realizando su labor informativa en el marco de una manifestación pública no sean detenidos, amenazados, agredidos, o limitados en cualquier forma en sus derechos por estar ejerciendo su profesión. Su material y herramientas de trabajo no deben ser destruidos ni confiscados por las autoridades públicas⁴¹⁷.

226. De otro lado, en el marco de las elecciones generales del 17 de agosto de 2025, la ANP reportó al menos 20 agresiones contra enviados de prensa y expresó preocupación por las sanciones impuestas a los periódicos *Correo del Sur* y *El Diario*, así como a los portales *Urgente.bo* y *Brújula Digital*, por la publicación de columnas de opinión. Asimismo, advirtió sobre multas millonarias aplicadas a más de treinta radioemisoras privadas, católicas, cristianas y educativas, cuyos montos, en algunos casos, superan el valor de los propios medios sancionados⁴¹⁸.

227. La Oficina tomó nota del pronunciamiento emitido el 18 de agosto por la Defensoría del Pueblo, que instó al Estado a garantizar la protección de los derechos de periodistas y trabajadores de la prensa en el contexto electoral. En su comunicado, la Defensoría informó sobre amenazas graves dirigidas a un periodista español y a un fotoperiodista boliviano, este último herido tras recibir el impacto de una piedra mientras cubría la votación en el municipio de Entre Ríos, Cochabamba⁴¹⁹.

228. Entre otros hechos de violencia contra la prensa ocurridos durante las elecciones generales, se supo que el fotoperiodista de la agencia *EFE*, Claudio Abrego, resultó herido en el rostro tras el impacto de una piedra, mientras que una reportera fue golpeada durante la cobertura de incidentes vinculados al proceso electoral⁴²⁰. Asimismo, según información pública, el 20 de agosto de 2025 la emisora Láser Camargo, en Chuquisaca, sufrió el tercer atentado contra su planta de transmisión en 16 años, lo que interrumpió sus emisiones durante cinco horas. El ataque habría ocurrido dos días después de que el medio difundiera en redes sociales un mensaje crítico sobre celebraciones partidarias posteriores a las elecciones⁴²¹.

⁴¹⁵ Agencia de Noticias Fides, [Amenazan de muerte a una periodista y con la quema de medios de comunicación](#), 10 de junio; Opinión, [Amenazan de muerte a una periodista y con la quema de medios de comunicación](#), 10 de junio; El Potosí, [Periodistas y medios reciben amenazas de bloqueadores](#), 11 de junio de 2025.

⁴¹⁶ ONU, OEA, Declaración Conjunta sobre “Violencia contra Periodistas y Comunicadores en el marco de Manifestaciones Sociales”, 13 de septiembre de 2025.

⁴¹⁷ ONU, OEA, Declaración Conjunta sobre “Violencia contra Periodistas y Comunicadores en el marco de Manifestaciones Sociales”, 13 de septiembre de 2025.

⁴¹⁸ SIP, [Bolivia](#), 14 de octubre de 2025.

⁴¹⁹ Defensoría del Pueblo de Bolivia, Estado Plurinacional de Bolivia, [Defensoría del Pueblo insta al Estado a proteger derechos de periodistas y trabajadores de la prensa en el contexto electoral](#), 18 de agosto de 2025.

⁴²⁰ Asociación Nacional de la Prensa Bolivia, [Un periodista herido, agresiones y hostigamiento en jornada electoral](#), 23 de agosto de 2025; Urgente Bo, [Un periodista herido, agresiones y hostigamiento en jornada electoral](#), 24 de agosto de 2025.

⁴²¹ Voces del Sur, [Por tercera vez atentan contra radio “Láser Camargo” de Chuquisaca](#), 25 de agosto de 2025; El Diario, [Por tercera vez atentan contra radio “Láser Camargo” de Chuquisaca](#), 27 de agosto de 2025.

229. La Relatoría recuerda que, la Corte Interamericana ha subrayado la importancia del rol de los medios de comunicación durante los procesos electorales. Al respecto, ha sostenido que la libertad de las controversias políticas es un concepto medular de las sociedades democráticas; ha categorizado la libertad de prensa como uno de los mejores medios para que la opinión pública conozca y juzgue las actitudes e ideas de los dirigentes políticos; y ha explicado que, en un contexto electoral, los diarios juegan un papel esencial como vehículos para el ejercicio de la dimensión social de la libertad de expresión, pues recogen y transmiten a los electores las posturas de las personas candidatas en contienda, lo cual contribuye a que el electorado cuente con suficiente información y distintos criterios para tomar una decisión⁴²².

230. En el mismo sentido, se han pronunciado los relatores para la libertad de expresión de la ONU, la OSCE, la OEA y la Comisión Africana en su Declaración Conjunta de 2009. El 15 de mayo de ese año, los cuatro relatores emitieron la “Declaración Conjunta sobre Medios de Comunicación y Elecciones”, en la que destacan la importancia de un debate abierto y vigoroso, del acceso a la información y a los procesos electorales, y del papel fundamental de los medios de comunicación para plantear temas electorales e informar a la ciudadanía. Asimismo, señalan que los Estados deben establecer mecanismos efectivos para prevenir amenazas y agresiones contra los medios y otros actores que ejercen su derecho a la libertad de expresión, así como investigar tales agresiones, sancionar a los responsables y reparar a las víctimas. Esta obligación adquiere especial relevancia durante los períodos electorales⁴²³.

231. Además de los casos previamente mencionados, la Relatoría tomó nota de otros hechos de violencia contra periodistas, ocurridos fuera del contexto de manifestaciones, que incluyeron amenazas de muerte, agresiones físicas, presiones para eliminar contenido periodístico e intimidaciones que obstaculizaron su labor. Entre estos casos se encuentra la agresión sufrida por el periodista José Luis Moreno el 24 de octubre de 2025, quien, según reportes públicos, fue atacado por un exfuncionario municipal en Cotoca. El comunicador denunció que el agresor lo amenazó con matarlo⁴²⁴.

232. También se registraron actos de amedrentamiento dirigidos a varios medios bolivianos por parte de representantes del autodenominado “Estado de Kailasa”. Según denuncias de la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia (ANPB), estas acciones incluyeron exigencias de retractaciones, eliminación de contenidos y emisión de disculpas públicas, constituyendo una forma de censura. De acuerdo con información pública y comunicados de la ANPB y de las nueve asociaciones departamentales de periodistas, los medios afectados incluirían *Brújula Digital*, *Sumando Voces* y *El Deber*⁴²⁵.

233. La Relatoría Especial tomó conocimiento del hostigamiento sufrido por la periodista Silvana Vincenti, del diario *El Deber*, tras la publicación de una investigación sobre el “arrendamiento perpetuo” de tierras indígenas en la Amazonía boliviana. Según su testimonio, habría recibido llamadas y mensajes desde el extranjero solicitándole retirar la publicación de las plataformas digitales del medio⁴²⁶.

234. Asimismo, se registró la condena expresada por la ANPB y la Asociación de Periodistas de Santa Cruz ante la agresión contra el periodista Guider Arancibia, también de *El Deber*. De acuerdo con el

⁴²² CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión: Actualización 2025](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.29/25, 2025, párr. 459.

⁴²³ ONU, OSCE, CADHP, OEA, Declaración Conjunta sobre “Medios de Comunicación y Elecciones”, 2009.

⁴²⁴ El Día, [Cotoca: Periodista resulta con heridas tras sufrir una golpiza](#), 24 de octubre de 2025; Asociación Nacional de la Prensa Bolivia (ANPB), [Cotoca: Periodista resulta con heridas tras sufrir una golpiza](#), 24 de octubre de 2025

⁴²⁵ Latam Journalism Review, [Asociaciones de periodistas de Bolivia denuncian amedrentamiento del ficticio Estado de Kailasa a medios nacionales](#), 2 de abril de 2025; Ahora Digital, [Asociaciones de periodistas rechazan amenazas de Kailasa contra medios](#), 1 de abril de 2025.

⁴²⁶ Correo del Sur, [Hostigan a periodista de El Deber y ANP expresa preocupación](#), 18 de marzo de 2025; Los Tiempos, [La ANP expresa preocupación por hostigamiento a periodista de El Deber](#), 18 de marzo de 2025; Opinión Bolivia, [La ANP expresa su preocupación por el hostigamiento a una periodista de El Deber](#), 18 de marzo de 2025.

comunicado de ambas organizaciones, Arancibia fue atacado y despojado de sus equipos el 22 de agosto en el aeropuerto El Trompillo, en un hecho atribuido a un capitán de aviación⁴²⁷.

235. La Relatoría también monitoreó casos de presunta obstrucción al trabajo periodístico, entre ellos las denuncias de la periodista de investigación Jimena Mercado, quien habría sido amenazada con impedírsele el acceso a un foro sobre el uso de mercurio en la minería aurífera⁴²⁸.

236. Finalmente, recibió información sobre incidentes ocurridos en Tarija el 14 de enero de 2025, durante la audiencia de medidas cautelares del expresidente Evo Morales. Según la Unidad de Monitoreo de la ANP, periodistas que cubrían la diligencia denunciaron empujones y restricciones al ejercicio de su labor informativa⁴²⁹.

237. La Relatoría enfatiza que, el periodismo, en el contexto de una sociedad democrática, representa una de las manifestaciones más importantes de la libertad de expresión e información. Las labores periodísticas y las actividades de la prensa son elementos fundamentales para el funcionamiento de las democracias, ya que son periodistas y medios de comunicación quienes mantienen informada a la sociedad sobre lo que ocurre y sus distintas interpretaciones, condición necesaria para que el debate público sea fuerte, informado y vigoroso⁴³⁰.

238. Asimismo, recuerda que, conforme al principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “[e]l asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción de material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”⁴³¹.

239. Por su parte, se observa con preocupación que estos hechos de violencia se desarrollan en un contexto más amplio de deslegitimación hacia la prensa, caracterizado por calificativos como “prensa vendida” o “carteles de la mentira”, tal como se mencionó anteriormente. Según los reportes, el discurso utilizado tanto por sectores afines al gobierno como por sectores opositores ha derivado en agresiones verbales y, en algunos casos, en violencia física, especialmente en zonas rurales del país. En ese marco, también se tuvo conocimiento de declaraciones oficiales en las que se atribuye a los medios de comunicación y periodistas independientes parte de la responsabilidad por la crisis económica del país. En este sentido, el ministro de Defensa afirmó que los medios “posicionaron” la idea de que la situación crítica era atribuible al gobierno⁴³².

240. La Relatoría Especial rechaza la estigmatización hacia la prensa en Bolivia. Tal como ha establecido, la Corte IDH, los funcionarios públicos deben tener en cuenta que su condición implica una posición de garante de los derechos fundamentales de las personas y, por tanto, “sus declaraciones no pueden desconocer éstos ni constituir formas de injerencia directa o indirecta o presión lesiva en los derechos de

⁴²⁷ Correo del Sur, [Diarios y periodistas denuncian agresión al periodista de El Deber Guider Arancibia](#), 27 de agosto de 2025; Visión 360, [Gremios periodísticos condenan agresión a Guider Arancibia en aeropuerto El Trompillo y exigen justicia](#), 27 de agosto de 2025; Asociación Nacional de la Prensa Bolivia, [Diarios y periodistas denuncian agresión al periodista de El Deber Guider Arancibia](#), 27 de agosto de 2025.

⁴²⁸ El Diario, [Una periodista denuncia restricciones en cobertura de foro sobre uso de mercurio](#), 29 de junio de 2025; Correo del Sur, [Llevaron queja ante la ONU por amenaza a periodista](#), 29 de junio de 2025; Asociación Nacional de la Prensa Bolivia, [Una periodista denuncia restricciones en cobertura de foro sobre uso del mercurio](#), 27 de junio de 2025.

⁴²⁹ Los Tiempos, [Empujones y restricciones dificultaron cobertura de audiencia contra Evo Morales](#), 29 de enero de 2025; ; Asociación Nacional de la Prensa Bolivia, [Empujones y restricciones dificultaron cobertura de audiencia contra Evo Morales](#), 29 de enero de 2025.

⁴³⁰ Corte IDH. Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de julio de 2004. Serie C No. 107, párrs. 117-118.

⁴³¹ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000.

⁴³² IFEX, [ANP: Estado de crisis no es responsabilidad de la prensa](#), 6 de agosto de 2025; Asociación Nacional de la Prensa Bolivia, [ANP: Estado de crisis no es responsabilidad de la prensa](#), 4 de agosto de 2025; Canal 17 Warnes, [Ministro acusa a la prensa de la crisis, y el gremio de los periodistas rechazó las acusaciones](#), 8 de agosto de 2025.

quienes pretenden contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento”⁴³³. Esto quiere decir, además, que deben abstenerse de realizar discursos que puedan, directa o indirectamente, alentar o promover violencias contra personas comunicadoras y periodistas⁴³⁴.

241. La Oficina registró el inicio del juicio por el caso Las Londras en junio de 2025, relacionado con el secuestro y tortura de seis periodistas por parte de personas armadas en la provincia de Guarayos, Santa Cruz. Según el “Informe Especial Las Londras”, elaborado por organizaciones de periodistas y de derechos humanos, cuatro años después de los hechos los responsables continúan en libertad y las víctimas no han recibido justicia⁴³⁵. En este contexto, se documentó que el 5 de julio de 2025 el juicio fue suspendido debido a que los acusados solicitaron acogerse a la jurisdicción indígena⁴³⁶. La Defensoría del Pueblo ha emitido una alerta sobre la dilación y retardación en el proceso judicial de este caso, advirtiendo que esta situación vulnera el derecho de acceso a la justicia. Además, señala que genera incertidumbre y socava la confianza en el sistema judicial⁴³⁷.

242. Por su parte, el Estado informó a la RELE que enfrenta desafíos para “asegurar investigaciones adecuadas” en casos de ataques contra periodistas y trabajadores de medios de comunicación; sin embargo, señaló que “se han implementado medidas concretas para fortalecer la respuesta institucional”⁴³⁸. En este sentido, indicó que el Ministerio Público realiza “investigaciones exhaustivas, llevando a cabo todas las diligencias necesarias para recabar pruebas que acrediten la comisión del delito y la responsabilidad de los involucrados”. Afirmó que estas acciones se desarrollan bajo un enfoque de independencia y transparencia, con el fin de garantizar que las investigaciones se ejecuten sin “interferencias externas”. Asimismo, destacó que la libertad de expresión constituye un pilar para el “fortalecimiento de la democracia y la construcción de una sociedad más justa e inclusiva”⁴³⁹.

243. En la información remitida a esta Relatoría, el Estado detalló acciones orientadas a garantizar el ejercicio de la labor periodística, incluyendo la realización de seminarios, cursos y talleres enfocados en promover un “periodismo humano”, así como en la capacitación sobre emergencias, cobertura de casos de violencia, trata de personas, violencia contra mujeres y niñas, y cobertura de conflictos sociales, con el propósito de “evitar daños en la integridad personal de los comunicadores”⁴⁴⁰. Asimismo, informó que, en el contexto de las elecciones generales de 2025, el Viceministerio de Seguridad Ciudadana, en coordinación con la Policía Boliviana, instaló una Sala de Monitoreo destinada a “centralizar la información logística y de seguridad en tiempo real, para asegurar un proceso electoral ordenado”⁴⁴¹.

⁴³³ Corte IDH. Caso Apitz Barbera y otros Vs. Venezuela. Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de agosto de 2008. Serie C No. 182, párr. 131; Caso Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194, párr. 139.

⁴³⁴ Corte IDH. Caso Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194, párr. 139; ONU, OSCE, OEA, CADHP, Declaración Conjunta sobre “[Líderes políticos, personas que ejercen la función pública, y libertad de expresión](#)”, 20 de octubre de 2021.

⁴³⁵ Centro de Documentación e Información Bolivia (CEDIB). [Informe Especial Las Londras | Cuatro años de impunidad y violencia contra la prensa en Bolivia](#), 28 de octubre de 2025; Agencia Fides, [Las Londras: cuatro años de impunidad y violencia contra la prensa en Bolivia](#), 28 de octubre de 2025.

⁴³⁶ Erbol, [Acusados del caso Las Londras frenan juicio con recurso a la justicia indígena](#), 5 de agosto de 2025; Instantáneas Meta Diario, [Acusados en caso Las Londras buscan ser juzgados en justicia indígena](#), 5 de agosto de 2025.

⁴³⁷ Defensoría del Pueblo, Estado Plurinacional de Bolivia, [Defensoría del Pueblo advierte dilación y posible impunidad de los presuntos responsables en el caso “Las Londras”](#), 7 de julio de 2025.

⁴³⁸ Información enviada por el Estado de Bolivia en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. OI.US. -Sc-278/2025, de la Misión Permanente de Bolivia ante la OEA, 14 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

⁴³⁹ Información enviada por el Estado de Bolivia en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. OI.US. -Sc-278/2025, de la Misión Permanente de Bolivia ante la OEA, 14 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

⁴⁴⁰ Información enviada por el Estado de Bolivia en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. OI.US. -Sc-278/2025, de la Misión Permanente de Bolivia ante la OEA, 14 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

⁴⁴¹ Información enviada por el Estado de Bolivia en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. OI.US. -Sc-278/2025, de la Misión Permanente de Bolivia ante la OEA, 14 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

244. Finalmente, esta Oficina también tomó nota del lanzamiento del Sistema de Monitoreo para Protección de Periodistas (SISMOPP), impulsado por la ANPB, la Asociación de Periodistas de La Paz y la Fundación para el Periodismo, con el apoyo de la UNESCO. Esta iniciativa tiene por objetivo generar datos abiertos y evidencia sobre las vulneraciones y condiciones de inseguridad en las que trabajan las personas periodistas en el país⁴⁴².

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

245. La Relatoría Especial documentó diversas movilizaciones sociales durante el año, incluyendo protestas en mayo de 2025 a favor de la candidatura del expresidente Morales. Durante estas protestas, se reportaron quemaduras de objetos y enfrentamientos con la policía. Según los informes, agentes de seguridad antidisturbios utilizaron gas lacrimógeno en las calles de La Paz y se produjeron confrontaciones con los simpatizantes de Morales⁴⁴³. La Defensoría del Pueblo recomendó que los movilizados canalizaran sus demandas a través de mecanismos institucionales y garantizaran que sus manifestaciones no vulneraran los derechos de terceros. También instó a la Policía Boliviana a evitar el uso desproporcionado de la fuerza y solicitó al Tribunal Supremo Electoral (TSE) atender las demandas de los movilizados⁴⁴⁴.

246. Las movilizaciones se mantuvieron a lo largo del año. De acuerdo con la Defensoría del Pueblo, la conflictividad social respondió a diversos factores, entre ellos el clima electoral, la crisis económica, la escasez de combustible y alimentos, así como la “intransigencia” de los actores políticos. En junio de 2025 se registraron manifestaciones en distintos puntos del país⁴⁴⁵. En el municipio de Llallagua (Potosí)⁴⁴⁶ y en la ciudad de Cochabamba se reportaron 173 personas heridas, así como el fallecimiento de ocho personas: dos civiles, dos integrantes del sector movilizado y cuatro efectivos policiales.

247. Un informe de la Defensoría del Pueblo sobre “Situación de la Conflictividad en Bolivia – junio de 2025” detalló las acciones implementadas durante el conflicto, entre ellas: la convocatoria a una mesa de concertación para establecer una tregua humanitaria en Llallagua; gestiones para el traslado de heridos y la recuperación de los cuerpos de las personas fallecidas; el seguimiento a las investigaciones sobre los decesos; y el acompañamiento a audiencias cautelares en dicho municipio⁴⁴⁷. Al respecto, la CIDH y su RELE condenaron la escalada de violencia durante las manifestaciones iniciadas el 2 de junio, e instaron al Estado a respetar los estándares de derechos humanos en el manejo de protestas, promover su desarrollo pacífico y garantizar la institucionalidad democrática⁴⁴⁸.

248. En octubre de 2025 se registraron protestas en la ciudad de La Paz en rechazo a la elección de Rodrigo Paz como presidente de Bolivia. Las manifestaciones denunciaron presuntas irregularidades en el conteo oficial de votos y exigieron la realización de una auditoría electoral. Según reportes públicos, los manifestantes intentaron ingresar a la plaza de armas, donde se encuentran el Palacio de Gobierno y la

⁴⁴² UNESCO, [Monitoreo de la seguridad de periodistas en Bolivia](#), 1 de abril de 2025.

⁴⁴³ CNN, [Estalla la violencia en protestas a favor de la candidatura de Evo Morales](#), 29 de mayo de 2025; AP, [Seguidores de Evo Morales y la policía chocan en protesta por la inhabilitación de su candidatura](#), 28 de mayo de 2025; DW, [A fines a Evo Morales marchan para exigir su inscripción](#), 27 de mayo de 2025.

⁴⁴⁴ Defensoría del Pueblo, Estado Plurinacional de Bolivia, [Monitoreo defensorial reporta 25 aprehendidos en movilizaciones: el defensor del pueblo exige no vulnerar derechos](#), 29 de mayo de 2025.

⁴⁴⁵ Defensoría del Pueblo, Estado Plurinacional de Bolivia, [Defensor del Pueblo expresa preocupación por muestras de violencia e intolerancia en movilizaciones, exhorta a no afectar derechos de terceros](#), 5 de junio de 2025.

⁴⁴⁶ Defensoría del Pueblo, Estado Plurinacional de Bolivia, [Defensor del Pueblo: estamos rayando en lo irracional, no podemos permitir que a título de derecho a la protesta provoquemos mayor sufrimiento al pueblo](#), 10 de junio de 2025.

⁴⁴⁷ Defensoría del Pueblo, Estado Plurinacional de Bolivia, [Conflictividad en junio de 2025: Informe defensorial preliminar documenta 8 fallecidos, 173 heridos y 201 personas aprehendidas](#), 14 de julio de 2025.

⁴⁴⁸ Latam Journalism Review, [Periodistas de medio boliviano son forzados a borrar imágenes bajo la amenaza de ser arrojados a un río](#), 28 de mayo de 2025; Urgente Bo, [Presuntos contrabandistas amedrentan a equipo de Urgente.bo en Desaguadero: “Los meteremos al agua”](#), 26 de mayo de 2025; CIDH, [\[@CIDH\]](#), (5 de junio de 2025), #Bolivia: #CIDH y #RELE monitorean las manifestaciones que se llevan a cabo en distintas ciudades del país desde el 2 de junio, X, <https://x.com/CIDH/status/1930707961367650624>; CIDH, [\[@CIDH\]](#), (13 de junio de 2025), #Bolivia: #CIDH y su #RELE condenan la escalada de violencia durante las manifestaciones que iniciaron el 2 de junio, X, <https://x.com/CIDH/status/1933558762792460410>; Información proporcionada por organizaciones de la sociedad civil a la CIDH y su RELE, 17 de junio de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

Asamblea Legislativa Plurinacional. La intervención policial dispersó la movilización sin que se reportaran incidentes graves⁴⁴⁹.

249. Como se ha señalado por la CIDH y su Relatoría Especial, la protesta social es un elemento esencial para la existencia y consolidación de sociedades democráticas, e implica el ejercicio de la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación⁴⁵⁰. Al respecto, han enfatizado que los Estados están obligados a garantizar y facilitar el ejercicio de los derechos humanos involucrados en las manifestaciones y protestas, implementando medidas y mecanismos que permitan su efectivo ejercicio, y no obstaculizarlos⁴⁵¹. Cualquier limitación a este derecho debe cumplir estrictamente con los criterios de legalidad, necesidad y proporcionalidad.

250. El Estado informó a esta Oficina que la Policía Boliviana, en concordancia con los estándares internacionales sobre uso de la fuerza, respeto de los derechos humanos y ética profesional —incluidos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Declaración Universal de los Derechos Humanos— cuenta con diversos protocolos para regular la actuación policial. Entre ellos se encuentran el “Manual Para Operaciones Policiales de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público”, “Manual de Técnicas Básicas de Intervención Policial en el contexto de los Derechos Humanos” y el “Código de conducta Policial de la Policía Boliviana”⁴⁵².

251. Finalmente, la RELE conoció reportes sobre la preocupación del gremio periodístico alrededor del proyecto de Ley 007/2024-2025 de Integridad y ética pública en procesos electorales, que según advirtió la ANPB, podría establecer mecanismos de control y censura encubierta sobre los medios, bajo el argumento de normas de integridad electoral⁴⁵³.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

252. La Relatoría Especial registró reportes de violencia y acoso contra mujeres periodistas durante el primer semestre del año. Según un informe del Círculo de Mujeres Periodistas de La Paz, en ese periodo se documentaron 45 agresiones contra la prensa, de las cuales 12 estuvieron dirigidas a mujeres comunicadoras, sin que se precisara la identidad de las presuntas víctimas⁴⁵⁴. Asimismo, en el contexto electoral, se recibió información sobre nuevas agresiones y actos de estigmatización contra mujeres periodistas, particularmente asociados al ejercicio de su labor⁴⁵⁵.

253. La Oficina tomó nota de comunicados de la Defensoría del Pueblo que, en el contexto electoral, alertaron sobre presuntos hechos de racismo y discriminación. Según la institución, el Observatorio Defensorial sobre Racismo y Discriminación (ODRD)⁴⁵⁶ identificó y documentó 30 hechos relevantes relacionados con vulneraciones de derechos, expresiones racistas o discriminatorias, actos de violencia y manifestaciones de

⁴⁴⁹ France 24, [Protestas en la capital de Bolivia tras la elección de Rodrigo Paz como presidente](#), 21 de octubre de 2025.

⁴⁵⁰ CIDH, RELE, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, 19 de septiembre de 2019, Prólogo.

⁴⁵¹ CIDH, RELE, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, 19 de septiembre de 2019, párr. 27.

⁴⁵² Información enviada por el Estado de Bolivia en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. OI.US. -Sc-278/2025, de la Misión Permanente de Bolivia ante la OEA, 14 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

⁴⁵³ Brújula Digital, [Asociación nacional de periodistas rechaza proyecto de ley que busca regular campañas electorales en medios](#), 28 de abril de 2025; Correo del Sur, [Periodistas advierten intento de control y censura en proyecto de ley](#), 28 de abril de 2025; [Latam Journalism Review](#), [Periodistas en Bolivia denuncian que un proyecto de ley busca instaurar “mecanismos de control y censura encubierta”](#), 30 de abril de 2025.

⁴⁵⁴ Sumando Voces, [Informe detecta 12 casos de agresiones a mujeres periodistas y percibe “un fenómeno estructural, transversal y diferenciado”](#), 15 de septiembre de 2025; ABC Color, [Doce mujeres periodistas sufrieron algún tipo de violencia entre enero y junio en Bolivia](#), 15 de septiembre de 2025.

⁴⁵⁵ Latam Journalism Review, [Prensa boliviana enfrenta hostilidad verbal y ataques contra mujeres periodistas a puertas de la segunda vuelta electoral](#), 8 de octubre de 2025; Knight Center for Journalism in the Americas, [La polarización del periodo electoral de Bolivia sigue poniendo a la prensa en el centro de ataques políticos y agresiones misóginas cuando se trata de mujeres periodistas](#), 19 de octubre de 2025.

⁴⁵⁶ Defensoría del Pueblo, Estado Plurinacional de Bolivia, [Defensoría del Pueblo cuenta con observatorio de racismo y discriminación para fortalecer la lucha contra este flagelo social](#), 19 de mayo de 2025.

discurso de odio⁴⁵⁷. La Defensoría expresó su preocupación por la difusión de expresiones “con contenido racializado, estigmatizante o discriminatorio en razón de identidad étnica y discapacidad” en redes sociales y discursos públicos durante el proceso electoral. Asimismo, destacó la necesidad de fortalecer y transversalizar procesos de capacitación y formación institucional, política y social para prevenir y erradicar el racismo y toda forma de discriminación⁴⁵⁸.

254. Esta Oficina recuerda que, bajo el sistema interamericano de protección de derechos humanos, los Estados sólo están obligados a prohibir el discurso de odio en circunstancias limitadas, esto es, cuando el discurso constituya incitación a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por motivos que incluyen la raza, el color, la religión, el idioma o el origen nacional, entre otros⁴⁵⁹.

255. Por último, el Estado informó a la Relatoría Especial sobre la realización de diversos espacios de promoción y capacitación, señalando que “las capacitaciones, talleres y programas ejecutados fortalecen la conciencia institucional respecto a la protección de la libertad de expresión, el resguardo de periodistas y comunicadores sociales en el marco de manifestaciones públicas, así como la adecuada gestión de conflictos sociales, reforzando la confianza de la ciudadanía en la Policía Boliviana”. Asimismo, indicó que durante la gestión 2025 se capacitó a 3.739 funcionarios policiales sobre la Ley N.º 045, de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación⁴⁶⁰.

D. Libertad de expresión e internet

256. La Oficina tomó nota de las preocupaciones planteadas respecto del proyecto de Ley N.º 206/2024-2025, relativo a la protección de menores en entornos digitales. Organizaciones de la sociedad civil advirtieron que algunas de sus disposiciones podrían vulnerar el secreto profesional de las personas periodistas y afectar la libertad de expresión, en particular la obligación de “proporcionar toda la información y documentación solicitada por la autoridad competente”⁴⁶¹.

⁴⁵⁷ Defensoría del Pueblo, Estado Plurinacional de Bolivia, [Más de 30 discursos de odio en el contexto electoral son identificados por el Observatorio Defensorial sobre Racismo y Discriminación](#), 13 de octubre de 2025.

⁴⁵⁸ Defensoría del Pueblo, Estado Plurinacional de Bolivia, [Defensoría del Pueblo insta a erradicar el racismo y la discriminación en el proceso electoral](#), 30 de septiembre de 2025.

⁴⁵⁹ CIDH, [Discursos de odio e incitación a la violencia contra las personas LGBTI](#), 2015, párr. 13

⁴⁶⁰ Información enviada por el Estado de Bolivia en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. OI.US. -Sc-278/2025, de la Misión Permanente de Bolivia ante la OEA, 14 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

⁴⁶¹ SIP, [Bolivia](#), 14 de octubre de 2025; El Día, [Alertan que disposición en ley sobre menores y entornos digitales atenta contra el secreto de fuente](#), 5 de septiembre de 2025.

BRASIL

257. En febrero de 2025, una delegación de la CIDH y de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión realizó una visita de trabajo a Brasil, a invitación del Estado, en el marco de la agenda sobre libertad de expresión e institucionalidad democrática. Los hallazgos específicos de esta visita se presentarán en un estudio temático independiente y separado a este reporte, que incluye un análisis dentro de un marco temporal propio y que, por lo tanto, no forman parte del presente informe anual, el cual se enfoca exclusivamente en los acontecimientos ocurridos durante el año 2025⁴⁶².

258. Durante el año, en el desarrollo de su labor general de monitoreo, la Relatoría Especial observó avances en la expansión de la cobertura informativa y en la reducción de los desiertos de noticias, así como esfuerzos estatales para enfrentar la violencia contra periodistas. No obstante, persistieron episodios de violencia letal, además de amenazas y agresiones, algunas perpetradas por funcionarios públicos y difundidas en redes sociales. Un aspecto destacado fue el elevado número de reportes de ataques y amenazas en redes sociales contra periodistas, particularmente en el contexto del cubrimiento de los procesos judiciales relacionados con los ataques del 8 de enero. También se registraron condenas civiles y penales contra periodistas, pese a recientes precedentes del Supremo Tribunal Federal que limitan la responsabilidad a situaciones de mala fe comprobada. Paralelamente, continuaron los desafíos para el ejercicio de la libertad de expresión de personas en situación de vulnerabilidad, en particular en comunidades periféricas y en expresiones culturales relacionadas con estas comunidades. Se presentaron proyectos de ley que podrían restringir el apoyo público a determinadas manifestaciones artísticas, y se documentaron ataques y discursos discriminatorios contra mujeres periodistas. En este contexto, el Poder Judicial adoptó decisiones relevantes para sancionar expresiones estigmatizantes y garantizar derechos educativos, a la vez que el Estado impulsó iniciativas orientadas a combatir el racismo, la desinformación y a fortalecer los medios independientes. En paralelo, el Supremo Tribunal Federal redefinió constitucionalmente el Marco Civil de Internet, estableciendo nuevas reglas sobre la responsabilidad de intermediarios, la remoción de contenidos ilícitos y la transparencia de las plataformas; y el país aprobó una ley sobre protección infantil en entornos digitales, igualmente cambiando la regulación de intermediarios. Se siguen tramitando proyectos de ley sobre inteligencia artificial, regulación de contenidos y competencia tecnológica.

A. Periodismo y democracia

259. El alcance de la cobertura informativa en los territorios de Brasil sigue avanzando, con la reducción de desiertos de noticias⁴⁶³. Asimismo, el Estado ha emprendido esfuerzos en el combate de desafíos históricos para el ejercicio del periodismo en el país, como la violencia. No obstante, la Oficina continúa observando la prevalencia de episodios de violencia contra la prensa en Brasil, incluyendo violencia letal y violencia perpetrada por funcionarios públicos. En ese sentido, en 2025, llama la atención el elevado número de reportes de ataques y amenazas en redes sociales recibidas por periodistas, particularmente en el contexto de cubrimiento de los procesos judiciales que fueron abiertos a raíz de los ataques de 8 de enero. Declaraciones estigmatizantes, insultos e incluso amenazas en contra periodistas por funcionarios públicos, en especial parlamentarios, siguen siendo una constante en Brasil. El país tiene un deber de continuar su esfuerzo en el combate a la violencia contra la prensa, por ejemplo de la reciente creación del Observatorio de Violencia contra

⁴⁶² La Directiva 1/19 de la CIDH establece que una de funciones de “las Relatorías Especiales es la elaboración periódica de informes sobre la situación de los derechos vinculados a sus respectivos mandatos en el hemisferio, tanto sobre situaciones generales como específicas de violaciones a los derechos humanos en los distintos Estados de la región, lo que incluye señalar las principales amenazas para asegurar su ejercicio y los progresos que se han logrado en las diferentes áreas”. Una de las maneras de cumplir este mandato es por medio de los Informes Anuales. Así, las Relatorías Especiales tienen el mandato de elaborar un informe anual en el cual refleja las actuaciones del año inmediatamente anterior; sistematiza las buenas prácticas y los mayores desafíos en cada uno de los Estados de las Américas; elabora informes teóricos sobre asuntos novedosos o problemáticos respecto de los cuales no existen estándares suficientes o adecuados; difunde la doctrina y la jurisprudencia regional y de otras latitudes en la materia; y, finalmente, formula una serie de recomendaciones a los Estados. Las reglas para elaboración del Informe Anual están establecidas en el artículo 59 del Reglamento Interno de la CIDH. Un instrumento distinto son los informes especiales sobre la situación de la libertad de expresión en países específicos, que dan seguimiento a alguna visita oficial de la Relatoría Especial al país o producto de una solicitud especial de la CIDH.

⁴⁶³ Latam Journalism Review, [Desiertos de noticias no Brasil reduzem 7,7% em dois anos, impulsionados pelo crescimento digital](#), 18 de julio de 2025; Desinformante, [Jornalismo local avança, mas segue frágil: o que revela o Atlas da Notícia 2025](#), 17 de julio de 2025.

Periodistas, y no permitir que la violencia quede impune. Al tiempo que el Supremo Tribunal Federal ha establecido recientemente precedentes relevantes en relación con el combate de asedio judicial y limitación de la responsabilidad de periodistas a los casos de comprobada mala fe, la Relatoría continuó monitoreando la apertura de distintos procesos contra periodistas que reportan asuntos de interés público: se destacan episodios de condenas civiles por valores de hasta 120 mil USD y la persistencia de condenas penales.

260. En ese contexto, el 25 de enero, el periodista Geraldo Gonçalves Duque, que abordaba diversos asuntos de su comunidad local en su página de Facebook Ação Regional, fue atacado por una persona desconocida que le disparó mientras llegaba a su casa en Potim, São Paulo⁴⁶⁴. Asimismo, el 4 de marzo de 2025, el periodista Cristiano Luiz Freitas fue encontrado muerto en su casa en Curitiba, con las manos atadas y amordazado⁴⁶⁵. Posteriormente, el 27 de mayo de 2025, Luis Augusto Carneiro da Costa fue blanco de disparos de arma de fuego mientras se encontraba en vivo en su programa en la radio Guarany FM, en Abaetetuba, Pará. El periodista falleció en el local y, según relatos, los oyentes del programa habrían podido escuchar los tiros⁴⁶⁶.

261. Estos asesinatos fueron registrados en comunicados de prensa de la Relatoría⁴⁶⁷. Con ocasión de estos comunicados, el Estado brasileño informó a la RELE que el asesinato del periodista Geraldo Gonçalves Duque está siendo investigado por la Policía Civil del Estado de São Paulo, sin que se haya encontrado información que sugiera que el crimen estuviera relacionado con su labor profesional. También señalaron que, hasta el momento, no se ha identificado al autor del asesinato. En cuanto al caso del periodista Cristiano Luiz Freitas, el Estado indicó que está siendo investigado por la Policía Civil del Estado de Paraná. Además, destacó que el Observatorio de la Violencia Contra Periodistas y Comunicadores Sociales no registra en su base de datos denuncias de violencia contra los periodistas Geraldo Gonçalves Duque ni Cristiano Luiz Freitas por ejercer su profesión⁴⁶⁸. Hasta la fecha de cierre de redacción del presente informe esta Oficina no cuenta con información sobre el cierre de investigaciones o sentencias judiciales esclareciendo los hechos. Asimismo, el Estado no brindó información a esta Relatoría sobre investigaciones del asesinato de Luis Augusto Carneiro da Costa.

262. Además de los asesinatos de periodistas registrados, esta Oficina también tomó conocimiento de otros reportes sobre ataques y agresiones contra la prensa en Brasil. Por ejemplo, el camarógrafo Ivan Flores, integrante del equipo del periodista Heverson Castro, habría sido víctima de una agresión física por el alcalde de Macapá mientras intentaba hacerle preguntas durante su visita a la construcción de un hospital público. Después de la agresión, el camarógrafo y el periodista fueron detenidos por la policía, bajo el argumento de que intentaron agredir verbal y físicamente al alcalde, y llevados a una comisaría. Los periodistas fueron liberados después de que las autoridades policiales elaborarán un reporte del suceso⁴⁶⁹. El proceso abierto ante la Cámara de Concejales de Macapá para evaluar las acciones del alcalde fue archivado⁴⁷⁰. Asimismo, un funcionario público de la Cámara de Concejales de Santo Antonio de Descoberto, Goiás, agredió con puñetazo al periodista Ronaldo Chaves dos Santos, quién habría publicado reportajes sobre presuntos casos de corrupción en la Cámara⁴⁷¹.

⁴⁶⁴ G1, [Jornalista é assassinado a tiros na frente da própria casa em Potim](#), 26 de enero de 2025; FENAJ, [SISP repudia assassinato do jornalista Geraldinho Duque, e solidariza-se com familiares e amigos: crime não pode permanecer impune](#), 30 de enero de 2025.

⁴⁶⁵ UOL, [Jornalista é achado morto com sinal de estrangulamento dentro de casa no PR](#), 5 de marzo de 2025; G1, [Suspeito de amordacar e matar jornalista é preso em Curitiba](#), 6 de marzo de 2025.

⁴⁶⁶ RSF, [Brasil: RSF condena o assassinato do jornalista Luis Augusto Carneiro da Costa e exige que a investigação leve em conta sua atividade profissional](#), 28 de mayo de 2025; G1, [Radialista é morto a tiros durante programa ao vivo no Pará](#), 27 de mayo de 2025.

⁴⁶⁷ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE), Comunicado de Prensa R124/25, [RELE condena asesinatos recientes de periodistas en las Américas y llama a Estados a prevenir, proteger e investigar los actos de violencia en su contra](#), 18 de junio de 2025.

⁴⁶⁸ CIDH, RELE, Comunicado de Prensa R56/25, [RELE condena los asesinatos de periodistas en la región y llama a los Estados a tomar medidas para prevenir la violencia, proteger a la prensa e investigar y sancionar los crímenes](#), 21 de marzo de 2025.

⁴⁶⁹ Poder360, [Prefeito de Macapá agride cinegrafista em obra inacabada](#), 17 de agosto de 2025; CNN, [Vídeo: prefeito de Macapá agride jornalista durante vistoria em obra](#), 27 de mayo de 2025.

⁴⁷⁰ G1, [Denúncia de agressão que envolve prefeito de Macapá é arquivada pela Câmara](#), 23 de septiembre de 2025; Diário do Amapá, [Comissão Processante arquiva denúncia de agressão contra prefeito de Macapá](#), 23 de septiembre de 2025.

⁴⁷¹ G1, [Servidor público agride jornalista com socos e tapas: vídeo](#), 15 de mayo de 2025; Metrôpoles, [Vídeo: servidor de prefeitura espanca jornalista após reportagens](#), 15 de mayo de 2025.

263. Entre otros reportes de hechos de violencia registrados⁴⁷², están los disparos de más de 200 tiros en contra de un helicóptero de *Record* por personas no identificadas - la aeronave logró hacer un aterrizaje de emergencia y nadie quedó herido⁴⁷³. Asimismo, el 18 de febrero de 2025, un vehículo de *RICtv* fue apedreado en Londrina, mientras periodistas realizaban la cobertura de una protesta. Uno de los reporteros fue alcanzado por una piedra⁴⁷⁴. A la vez, el 12 de agosto de 2025, Rildo de Jesus habría sido amenazado mientras realizaba una transmisión en vivo por integrantes de un grupo criminal mientras realizaba la labor informativa en un barrio de Salvador y fue obligado a dejar el local⁴⁷⁵. En la misma ciudad, el 25 de julio de 2025, reporteros habrían sido agredidos por particulares mientras cubrían un accidente de tráfico⁴⁷⁶.

264. La Relatoría igualmente tomó conocimiento de distintos episodios de violencia en línea en contra de periodistas en Brasil⁴⁷⁷, y destaca los reportes sobre ataques en contra de periodistas que cubrieron los actos de 8 de enero de 2023. Según la información disponible, las periodistas Gabriela Biló y Tahisa Oliveira, de *Folha de São Paulo*, fueron objeto ataques en redes sociales que les culpabilizaban por condenas judiciales dictadas contra personas que participaron en los actos de 8 de enero de 2023; lo anterior, considerando que ambas estaban en terreno en el día de los eventos y las fotografías y reportaje tuvieron una amplia circulación⁴⁷⁸. Las periodistas habrían recibido, tanto en público como en mensajes privados, insultos y amenazas, además de que habrían sido víctimas de difusión de información personal⁴⁷⁹.

265. A la vez, el periodista Paulo Motoryn, de *Intercept*, habría recibido distintas amenazas en redes sociales tras publicar un reportaje sobre los actos del 8 de enero⁴⁸⁰. Entidades brasileñas de defensa del periodismo reportaron que, durante el avance de los juicios sobre 8 de enero en el Supremo Tribunal Federal, también se habrían acentuado ataques en redes sociales en contra de las y los periodistas Juliana Dal Piva, Guilherme Amado y João Saconi⁴⁸¹.

266. La RELE también recibió información sobre el caso de Thiago Herdy, periodista de UOL, quien presuntamente fue seguido y cuyas fotografías, tomadas en distintos lugares, fueron difundidas públicamente en un sitio apócrifo alojado en la plataforma Wix. La página web, que habría sido retirada del aire por la propia plataforma, también contenía insultos dirigidos al periodista, información sobre los presuntos motivos que lo impulsan en su trabajo, y una cantidad significativa de datos personales confidenciales, tanto suyos como de sus familiares⁴⁸².

267. En este marco, la Relatoría ha reiterado la importancia de que las personas que ejercen la función pública valoren de manera clara, constante y firme la labor de la prensa, como forma de prevención a la violencia. En las interacciones con la prensa, los liderazgos políticos y las personas que ejercen la función pública deben tratar a los periodistas con respeto. No obstante, durante 2025, funcionarios públicos de las

⁴⁷² Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), *Brasil*, 81 Asamblea General, 18 de octubre de 2021.

⁴⁷³ Metrôpoles, *Helicóptero da Record é alvo de 200 tiros e sindicato notifica empresa*, 13 de junio de 2025; Terra, *Helicóptero da Record é atingido por 200 tiros ao sobrevoar favela no Rio: assista*, 13 de junio de 2025.

⁴⁷⁴ RIC, *Entidades repudiam agressões contra jornalistas do Grupo RIC durante protesto em Londrina*, 18 de febrero de 2025; IG, *Carro da Record é apedreado em protesto e repórter é atingida*, 18 de febrero de 2025.

⁴⁷⁵ Terra, *Repórter de afiliada da Globo é ameaçado por criminosos ao vivo durante tiroteio na Bahia: veja*, 12 de agosto de 2025; SINJORBA, *Siniorba pede ações urgentes após videorepórter ser ameaçado ao vivo em Salvador*, 11 de Agosto de 2025.

⁴⁷⁶ G1, *Equipe de jornalismo é agredida durante cobertura de acidente em Salvador: polícia investiga caso*, 25 de julio de 2025; FENAJ, *Agressão à equipe da Record é sintoma da epidemia da violência contra a imprensa*, 25 de julio de 2025.

⁴⁷⁷ SIP, *Brasil*, 81 Asamblea General, 18 de octubre de 2021.

⁴⁷⁸ Agencia Brasil, *Sindicatos repudiam ataque a jornalistas que reportaram atos golpistas*, 24 de marzo de 2025; Estadão, *É falso que jornalistas tenham entregue à Justiça mulher que pichou estátua no STF com batom*, 15 de marzo de 2025.

⁴⁷⁹ Folha de S. Paulo, *Jornalistas da Folha sofrem ataques e ameaças nas redes por cobertura do 8/1*, 22 de marzo de 2025; ABRAJI, *Abraji cobra providências para conter e apurar campanha de perseguição a jornalistas da Folha*, 22 de marzo de 2025.

⁴⁸⁰ Coalizão em Defesa do Jornalismo, *Coalizão em defesa do jornalismo condena ameaças virtuais contra repórter do Intercept*; Intercept, *Editor do Intercept recebe ameaças de morte após reportagem sobre bolsonarista foragido na Argentina*, 17 de marzo de 2025.

⁴⁸¹ Abraji, *Abraji denuncia ataques coordenados contra jornalistas em meio a julgamentos no STF*, 25 de marzo de 2025; Rede Nacional de Proteção de Jornalistas e Comunicadores, *Rede Nacional de Proteção repudia ataques sofridos por jornalistas durante cobertura de julgamento do STF*, 27 de marzo de 2025.

⁴⁸² UOL, *Entidades repudiam perseguição e exposição de dados de jornalista do UOL*, 20 de marzo de 2025; Metrôpoles, *Repórter é perseguido, tem dados vazados e Nunes pede investigação*, 20 de marzo de 2025; LatAm Journalism Review, *Repórter do UOL é perseguido e tem família exposta em texto difamatório*, 20 de marzo de 2025.

distintas esferas habrían demostrado actitudes hostiles contra la prensa. De acuerdo con reportes públicos, un diputado federal habría proferido intimidaciones y agarró por el cuello un periodista de *ICL Noticias* mientras se encontraba en el edificio del Congreso Nacional, ejerciendo la labor informativa⁴⁸³. Un Senador, en una transmisión en vivo en redes sociales, habría llamado a una periodista, insultándole y exigiéndole que quitara del aire un reportaje que le criticaba⁴⁸⁴. Asimismo, durante una entrevista, un diputado federal dijo que defendía incluso a los “periodistas de izquierda”, porque defendía la Libertad de ser “idiotas”⁴⁸⁵. Además, una periodista también habría sido objeto de ataques verbales misóginos de un diputado, mientras intentaba entrevistarlos⁴⁸⁶.

268. En algunos casos, periodistas habrían recibido mensajes amenazantes por parte de funcionarios públicos, incluidos agentes policiales⁴⁸⁷, según lo documentado por la Federación Nacional de Periodistas⁴⁸⁸. Resulta particularmente alarmante la información según la cual un agente de alto rango de la policía militar de São José de Rio Preto, São Paulo, habría afirmado que periodistas del *Diário da Região* “pagarían” por difundir imágenes en las que miembros de la corporación participaban en una ceremonia frente a una cruz en llamas⁴⁸⁹. Asimismo, se registra que la periodista Natuza Nery, de *GloboNews*, habría sido amenazada por un agente de la policía civil mientras se encontraba en un supermercado; este caso estaría bajo investigación⁴⁹⁰.

269. Igualmente, esta Oficina recibió denuncias sobre episodios de violencia contra la prensa perpetrados por agentes de la policía legislativa. El 9 de diciembre de 2025, durante una sesión en la Cámara de Diputados, se habría interrumpido la transmisión en vivo de *TV Câmara* (el canal oficial del Congreso). Al mismo tiempo, periodistas y otros profesionales de los medios presentes en el pleno y en las galerías habrían sido expulsados del recinto por orden de la Presidencia de la Cámara, lo que les impidió continuar informando sobre los hechos. Según información pública, los periodistas fueron empujados, derribados y agredidos con codazos y puñetazos⁴⁹¹.

270. Por su parte, el Estado informó a la Relatoría sobre iniciativas adoptadas para contrarrestar la violencia contra periodistas, como avances en la implementación del Observatorio de Violencia contra Periodistas, por medio de la aprobación de su regimiento interno, la elección de su primer Consejo Consultivo, el lanzamiento de una plataforma en línea para denunciar casos de violencia contra periodistas y la contratación de consultorías para realización de informes analíticos sobre la violencia en contra de la prensa y

⁴⁸³ ICL Notícias, [Deputado bolsonarista Paulo Bilynskyv agride Guga Noblat na Câmara](#), 7 de agosto de 2025; Instituto Vladimir Herzog, [Instituto Vladimir Herzog repudia agressão do deputado Paulo Bilynskyv contra jornalista](#), 6 de agosto de 2025.

⁴⁸⁴ Abraji, [Abraji repudia atitude de Marcos do Val, que humilhou e expôs jornalista em live no Youtube](#), 21 de septiembre de 2025; G1, [Entidades de jornalismo repudiam ataque de Marcos do Val a jornalista do ES](#), 22 de septiembre de 2025.

⁴⁸⁵ Valor Econômico, [Em entrevista, Nikolas Ferreira chama jornalista de 'seu idiota'](#), 21 de julho de 2025; Jovem Pan News (@jovempnews), [O deputado federal Nikolas Ferreira \(PL-MG\) fez declarações à imprensa nesta segunda-feira \(21\), condenando o que classificou como "tirania"](#), 21 de julio de 2025.

⁴⁸⁶ Abraji, [Abraji repudia hostilidade de parlamentar com jornalista](#), 8 de febrero de 2025.

⁴⁸⁷ FENAJ, [FENAJ e Sindjor-PI emitem nota de apoio a Efrém Ribeiro: policiais não queriam que capitão fosse filmado após acidente](#), 6 de octubre de 2025.

⁴⁸⁸ FENAJ, [Solidariedade ao jornalista Fabrício Vera, ameaçado pelo vereador Ronilson Reis](#), 21 de febrero de 2025; FENAJ, [Sindicato do AM e FENAJ repudiam ameaças a profissional durante sessão na Câmara de Itacoatiara](#), 16 de octubre de 2025; FENAJ, [SINJOR/AM e FENAJ repudiam ameaça ao jornalista José Francisco Silva de Araújo](#), 5 de mayo de 2025.

⁴⁸⁹ Ponte, [‘Irão pagar por isso’: PM ameaça repórter por repercussão de vídeo com ‘cruz em chamas’](#), 28 de abril de 2025; ABI, [SJSP e Fenaj repudiam ameaças de tenente-coronel da Polícia Militar a uma repórter do Diário da Região e ao jornal](#), 28 de abril de 2025; Abraji, [Abraji repudia ataques de comandante da PM contra repórter do Diário da Região](#), 30 de abril de 2025.

⁴⁹⁰ O GLOBO, [Natuza Nery é ameaçada por policial civil em São Paulo: corregedoria investiga o caso](#), 1 de enero de 2025; CNN Brasil, [MP pede investigação policial sobre ameaça à jornalista Natuza Nery](#), 11 de enero de 2025.

⁴⁹¹ O Globo 100, [Câmara impede trabalho da imprensa em plenário e Polícia Legislativa empurra jornalistas no salão verde](#), 9 de diciembre de 2025; Veja, [Imprensa é retirada do plenário e TV Câmara tem sinal cortado durante confusão com Glauber Braga](#), 9 de diciembre de 2025; G1, [VÍDEOS e FOTOS: Glauber Braga ocupa e é retirado à força da cadeira da presidência da Câmara](#), 9 de diciembre de 2025; R7, [Medios de comunicação condenan agresiones a periodistas en la Cámara de Diputados](#), 9 de diciembre de 2025; FENAJ, [Fenaj y SJPDF condenan la grave censura de prensa y los ataques a periodistas en la Cámara de Diputados](#), 10 de diciembre de 2025; Información enviada por organizaciones de la Sociedad civil a la Relatoría Especial, 12 de diciembre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

la elaboración de nuevas propuestas para combatirla⁴⁹². Asimismo, el Observatorio pasó a contar con 3 grupos de trabajos temáticos (acoso judicial, ataques digitales y prevención y protección) que, a lo largo de 2025, entre otros, contribuyeron con estudios sobre acoso judicial, y propuestas para mejorar la investigación de crímenes contra periodistas⁴⁹³.

271. A la vez, la Relatoría expresa su preocupación por los reportes sobre la condenación criminal del periodista Elias Aredes Jr., sentenciado a ocho meses de detención con pena sustituida por la prestación de servicios comunitarios. La condena habría sido dictada en el marco de una querrela presentada por el presidente de un club de fútbol brasileño, quién alegó que el periodista le habría difamado en una nota investigativa que criticaba la administración del club⁴⁹⁴. Asimismo, se tomó conocimiento de la apertura de investigaciones policiales de carácter criminal tras publicar reportajes sobre la conducta de comisarios de Policía Civil, principal entidad responsable de conducir investigaciones criminales en el país, en determinados casos⁴⁹⁵. Adicionalmente, un senador habría presentado un documento de representación penal al Ministerio de la Justicia en contra del periodista Flávio VM Costa (*ICL Noticias*), a raíz de un reportaje que asociaba el parlamentario con un grupo criminal. El senador también habría difundido en redes sociales copia de este documento – lo que incluiría el número de teléfono del periodista⁴⁹⁶.

272. La Relatoría recuerda que el derecho penal es un instrumento de ultima ratio. Conforme el principio 10 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, “la protección a la reputación debe estar garantizada sólo a través de sanciones civiles, en los casos en que la persona ofendida sea un funcionario público o persona pública o particular que se haya involucrado voluntariamente en asuntos de interés público”⁴⁹⁷.

273. Más allá del uso del derecho penal, esta Oficina también registra denuncias sobre la persistencia en la apertura de procesos civiles con el objetivo de intimidar a periodistas, incluso en casos en los que las personas demandantes ejercen funciones públicas y, por lo tanto, estarían sujetas a un escrutinio público particular⁴⁹⁸. Así, por ejemplo, un periodista habría sido condenado a indemnizar por daños morales a dos agentes policiales tras difundir un vídeo donde registraba un abordaje policial, que consideró violento, en contra de un hombre afro⁴⁹⁹. Al respecto, se resalta que, en los casos de responsabilidad civil, hay que acordarse de que la existencia del periodismo depende de un espacio para el error⁵⁰⁰; debe probarse que en la difusión de las noticias el comunicador tuvo intención de infligir daño o pleno conocimiento de que se estaban difundiendo noticias falsas, o se condujo con manifiesta negligencia en la búsqueda de la verdad o falsedad de las mismas⁵⁰¹.

⁴⁹² República Federativa do Brasil, Nota N° 337, en respuesta a la Carta de solicitud de información a la luz del artículo 41 de la CADH de 6 de agosto de 2025, 4 de noviembre de 2025, archivo de la CIDH, pág. 15.

⁴⁹³ República Federativa do Brasil, Nota N° 337, en respuesta a la Carta de solicitud de información a la luz del artículo 41 de la CADH de 6 de agosto de 2025, 4 de noviembre de 2025, archivo de la CIDH, pág. 21.

⁴⁹⁴ ABI, [Jornalista de Campinas sofre condenação na justiça por preservar suas fontes](#), 28 de enero de 2025; FENAJ, [SISP solidariza-se com o jornalista Elias Aredes Jr. e manifesta repúdio à sua condenação judicial, que afronta a Constituição](#), 24 de enero de 2025.

⁴⁹⁵ Abraj, [Coalizão repudia instrumentalização da Polícia Civil para intimidar jornalistas](#), 18 de junio de 2025; Metrôpoles, [Deic abre inquérito contra jornalista do Metrôpoles após reportagem](#), 5 de junio de 2025; Piauí, [Um delegado contra a piauí](#), 28 de mayo de 2025.

⁴⁹⁶ Abraj, [Abraj condena divulgação de celular de repórter por parte de senador](#), 1 de septiembre de 2025.

⁴⁹⁷ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000, principio 10.

⁴⁹⁸ CDJor, [CDJor repudia processos contra O Pedreiraense e o jornalista Joaquim Catanhêde](#), 27 de junio de 2025.

⁴⁹⁹ Rede de Proteção a Jornalistas e Comunicadores, [Jornalista é condenado por publicar vídeo de abordagem policial truculenta a homem negro em Santa Catarina](#), 05 de diciembre de 2024; FENAJ, [SJPDF e FENAJ repudiam condenação, em 2ª instância, de jornalista que expôs abordagem policial abusiva](#), 25 de agosto de 2025.

⁵⁰⁰ Corte IDH. Caso Moya Chacón y otro Vs. Costa Rica. Excepciones preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de mayo de 2022. Serie C, No. 451, párr. 76.

⁵⁰¹ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000, principio 10.

274. La RELE recuerda que “una reparación civil sumamente elevada, puede ser a todas luces tan o más intimidante e inhibitor para el ejercicio de la libertad de expresión que una sanción penal”⁵⁰². En esa línea, como en años anteriores, resulta llamativa la apertura de procesos que implican pedidos de indemnización de montos elevados. En un caso presentado por un exprocurador general de Río de Janeiro contra el periódico *Metrópoles*, el demandante habría solicitado una condena superior a 130 mil reales (aproximadamente 26 mil USD) por la publicación de reportajes que lo vinculan a un presunto esquema de corrupción durante el ejercicio de su función pública⁵⁰³.

275. Estos pedidos de indemnización de alto valor pueden efectivamente ser aceptados en sentencias. El Superior Tribunal de Justicia votó por condenar a la editora *Tres*, responsable por la publicación de la *Revista IstoÉ*, y a los periodistas Octávio Costa y Tabata Viapiana por difamación en contra de un ministro del Supremo Tribunal Federal. Lo anterior, por cuenta de la publicación de un reportaje acerca de la estatización de una institución de enseñanza superior que pertenecía al Ministro. El Tribunal dictó valor de indemnización en 150 mil reales (aproximadamente 30 mil USD)⁵⁰⁴. No obstante, según reportes públicos, las partes llegaron a un acuerdo, por el cual el proceso fue extinto, pactando la publicación de una retractación escrita y de la donación de 10 mil reales (2 mil USD) en favor de una ONG⁵⁰⁵.

276. A la vez, el periódico *Zero Hora* y la periodista Rosane de Oliveira fueron condenados a pagar 600 mil reales (aproximadamente 120 mil USD) en favor de una jueza del Tribunal de Justicia del Rio Grande do Sul, en el marco de una acción presentada por la magistrada. El periódico habría publicado un reportaje crítico sobre el nivel de los sueldos pagados a los magistrados en el país, señalando que, en abril de 2023, la demandante había recibido más de 600 mil reales (aproximadamente 120 mil USD). La decisión estaría pendiente de recurso en el Tribunal de Justicia del Rio Grande do Sul⁵⁰⁶. Por su parte, un periodista parense habría sido condenado a pagar más de 76 mil reales (aproximadamente 15 mil USD) en un proceso que se tramitaría en sigilo, debido a las referencias que realizó a una magistrada en una nota sobre la deportación de niños y niñas haitianos⁵⁰⁷.

277. La Relatoría también registró órdenes judiciales que disponían medidas cautelares para retirar del aire notas periodísticas consideradas atentatorias al honor. En particular, se destacan los casos de: una nota de *InfoAmazonas* sobre venta de áreas de unidad de conservación ambiental en la región amazónica; una nota de *Plural*, sobre la administración de transporte colectivo; una materia sobre deforestación en Amazonia, ganadería e industria cárnica, publicada por *O Joio e O Trigo*; una orden contra notas de *Metrópoles* y *Revista Cenarium* que criticaban el otorgamiento de una medalla de honor por un Tribunal brasileño a un empresario que habría sido denunciado por explotación sexual de niñas; y una nota de *Intercept Brasil*, sobre la selección de funcionarios públicos federales; y de *O Antagonista*, sobre la conducta de un juez en un proceso criminal de furto⁵⁰⁸. Organizaciones que trabajan por la defensa del periodismo manifestaron la preocupación sobre decisiones intermedias que dictan la retirada de contenidos o reportajes del aire, tomadas sin la previa

⁵⁰² Corte IDH. Caso Tristán Donoso Vs. Panamá. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de enero de 2009. Serie C No. 193, párr. 129.

⁵⁰³ Abraji, [Ex-procurador-geral de Justiça do RJ consegue derrubar reportagem e pede indenização de R\\$ 130 mil](#), 21 de marzo de 2025; O GLOBO, [Tribunal determina remoção de reportagem após pedido de ex-procurador-geral de Justiça do Rio](#), 21 de marzo de 2025.

⁵⁰⁴ Carta Capital, [5 a 0: STJ condena jornalistas por matéria sobre Gilmar Mendes](#), 6 de junio de 2025; Gazeta do Povo, [STJ forma maioria para condenar jornalistas por reportagem sobre Gilmar Mendes](#), 9 de junio de 2025.

⁵⁰⁵ UOL, [Gilmar Mendes fecha acordo para que jornalistas doem R\\$ 10 mil por 'danos morais' em reportagem](#), 15 de agosto de 2025; Carta Capital, [STJ homologa acordo e encerra ação contra jornalistas por reportagem sobre Gilmar Mendes](#), 6 de agosto de 2025.

⁵⁰⁶ Conjur, [Jornal e colunista são condenados a pagar R\\$ 600 mil a desembargadora do RS](#), 23 de mayo de 2025.

⁵⁰⁷ Conjur, [Jornalista Marcelo Auler tem contas bloqueadas para indenizar juíza](#), 20 de enero de 2025; ABI, [Para indenizar juíza, TPIR zera as contas de jornalista Marcelo Auler](#), 17 de enero de 2025

⁵⁰⁸ CDJor, [CDJor repudia ordens judiciais contra InfoAmazonia e Plural](#), 6 de octubre de 2025; Plural, [Justiça manda Plural retirar do ar matérias sobre transporte coletivo de Curitiba](#), 2 de octubre de 2025; InfoAmazonia, [Post da InfoAmazonia é derrubado do Instagram por ordem judicial em Rondônia](#), 3 de octubre de 2025; O Joio e O Trigo, [Joio é alvo de processo e Justiça determina retirada do ar de matéria sobre indústria da carne](#), 27 de agosto de 2025; Abraji, [Abraji repudia decisão judicial do Amazonas que tirou conteúdo jornalístico do ar](#), 5 de septiembre de 2025; Intercept, [Tempos Sombrios](#), 3 de septiembre de 2025; O GLOBO, [Justiça do Rio censura reportagem sobre juiz que soltou jovem acusado de furto](#), 21 de octubre de 2025.

manifestación de los periodistas y medios de prensa, además de tener lugar en procesos que tramitan en sigilo⁵⁰⁹.

278. La Relatoría registra que, en la mayoría de los casos reportados, dichas medidas cautelares habrían sido adoptadas por juzgados de primera instancia y que, en algunos casos, instancias superiores revierten las decisiones⁵¹⁰. En este contexto, notificaciones extrajudiciales solicitando la no publicación de reportajes - como la enviada por una empresa transnacional de minería al *Observatório da Mineração* tras el medio consultarle sobre denuncias de actuación irregular⁵¹¹ - también contribuirían a un efecto de autocensura a la prensa.

279. Por otro lado, se destaca que el Estado brasileño cuenta con precedentes que valoran la actividad periodística y el escrutinio reforzado a que deben estar sometidos los funcionarios públicos. En 2025, Tribunales brasileños rechazaron pedidos de condena de periodistas que habían publicado, tras debida diligencia periodística, informaciones de interés público⁵¹². Dichos antecedentes deben ser tomados como ejemplos a ser seguidos.

280. Frente a lo anterior, la Relatoría destaca la importancia de decisiones recientes del Supremo Tribunal Federal que pueden contribuir con la garantía de la libertad de expresión en Brasil en relación con procesos judiciales que involucran a periodistas. En 2025, el Supremo Tribunal Federal certificó la conclusión del proceso en que, conforme la Relatoría reportó en el IA 2024, estableció tesis que promueven la libertad de expresión en Brasil. El STF definió que “la responsabilidad civil de periodistas o medios de comunicación solo se establecerá en caso inequívoco de dolo o culpa grave (negligencia profesional manifiesta en la investigación de los hechos)”; y que “constituye acoso judicial que atenta contra la libertad de expresión, “presentar numerosas demandas sobre los mismos hechos en distintas jurisdicciones, con la intención o el efecto de coaccionar a un periodista o medio de comunicación, obstaculizar su defensa o hacerla excesivamente onerosa”.

281. El seguimiento de estas tesis es obligatorio para los demás tribunales en Brasil. Con base en ellas, el Ministerio Público Federal presentó una acción civil pública contra la Iglesia Universal, tras identificar que la Iglesia habría organizado la presentación de más de 100 acciones civiles, en 19 estados distintos, en contra de João Paulo Cuenca durante el año de 2020⁵¹³.

282. Asimismo, el Supremo Tribunal Federal concluyó el juzgamiento de acciones que buscaban delimitar hipótesis de responsabilidad de periodistas y medios de comunicación en entrevistas⁵¹⁴. La Relatoría ha observado que, a lo largo de los años, hubo una serie de intervenciones en el proceso y presentaciones de recursos por entidades de defensa del periodismo. Lo anterior, con el objetivo de delimitar mejor las reglas de responsabilidad que, en un primer momento, por decisión sin carácter definitivo publicada en 2023, recibieron críticas por ser excesivamente amplias.

283. Las conclusión final del Supremo Tribunal Federal fue de que “en el supuesto de publicación de una entrevista, por cualquier medio, en la que la persona entrevistada imputa falsamente a un tercero la comisión de un delito, la empresa periodística solo podrá ser civilmente responsabilizada si se comprueba su mala fe, caracterizada por: (i) dolo, demostrado por el conocimiento previo de la falsedad de la declaración; o (ii) culpa grave derivada de la evidente negligencia en la verificación de la veracidad del hecho y en su divulgación al público sin la respuesta de la persona tercera afectada o, al menos, sin que el medio haya buscado

⁵⁰⁹ CDJor, [CDJor repudia ordens judiciais contra InfoAmazonia e Plural](#), 6 de octubre de 2025; CDJor, [CDJor repudia ação judicial contra O Joio e o Trigo](#), 5 de septiembre de 2025.

⁵¹⁰ Abraji, [Justiça derruba censura a reportagem de O Joio e O Trigo](#), 17 de septiembre de 2025; O Joio e O Trigo, [Justiça revoga liminar e autoriza publicação de reportagem sobre empresa de senador](#), 17 de septiembre de 2025.

⁵¹¹ Rede Nacional de Proteção de Jornalistas e Comunicadores, [Rede de Proteção repudia ofensiva de mineradora contra Observatório da Mineração](#), 20 de mayo de 2025; Centro de Informação sobre Empresas e Direitos Humanos, [A Sigma Lithium não respondeu sobre alegações de tentativa de intimidação do Observatório da Mineração](#), 3 de junio de 2025.

⁵¹² Abraji, [Justiça do MT mantém decisão favorável ao jornalista Alexandre Aprá](#), 25 de julio de 2025.

⁵¹³ MPF, [MPF processa Igreja Universal por assédio judicial e danos ao sistema de justiça e à liberdade de imprensa](#), 7 de febrero de 2025.

⁵¹⁴ STF, Embargos de Declaração, [\(RE\) 1075412](#), 20 de marzo de 2025, publicado el 27 de junio de 2025.

garantizar el derecho de contradicción”. Asimismo, “en el supuesto de entrevistas realizadas y transmitidas en vivo, se excluye la responsabilidad del medio por actos exclusivamente imputables a un tercero, cuando este atribuya falsamente a otra persona la comisión de un delito. En tales casos, el medio deberá asegurar el ejercicio del derecho de respuesta en las mismas condiciones, espacio y relevancia, bajo pena de responsabilidad, conforme a los incisos V y X del artículo 5 de la Constitución Federal”. La decisión fue celebrada como un avance por organizaciones de la sociedad civil brasileña⁵¹⁵.

284. Finalmente, la Relatoría saluda la creación del premio Bruno Pereira y Dom Philips – quienes fueron asesinados al realizar la labor informativa en la región Amazónica en Brasil – como forma de incentivar el periodismo ambiental y promover el periodismo comunitario e indígena⁵¹⁶. Asimismo, esta Oficina toma nota de la existencia de avances en la investigación de estos asesinatos⁵¹⁷.

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

285. En febrero de 2025, una delegación de la RELE y de la CIDH estuvo en Brasil, a invitación del Estado, para llevar a cabo una visita de trabajo sobre la situación de la libertad de expresión en el país. La visita del Relator Especial para la Libertad de Expresión se enmarcó en gran medida dentro de la agenda de libertad de expresión e institucionalidad democrática. Los hallazgos relacionados con esta visita no forman parte del presente informe anual y son objeto de un estudio específico de la CIDH, tal como fue anunciado previamente por la Relatoría⁵¹⁸. No obstante, la RELE destaca otra vez que pudo observar el compromiso de Brasil con las instituciones democráticas y los derechos humanos⁵¹⁹.

286. De acuerdo con el seguimiento de los hechos ocurridos en 2025 y posteriores a la visita, el año se caracterizó por avances significativos en los procesos contra las personas responsables de liderar el movimiento de intento de golpe de Estado en Brasil. Los progresos de estos procesos han sido tratados por algunos parlamentarios de la oposición como una herramienta persecución política y fueron narrados como tal ante autoridades extranjeras⁵²⁰. Este relato se enfocó en sucesos como la existencia de órdenes impidiendo a personas investigadas y procesadas de usar redes sociales, dar entrevistas e, incluso, de grabarse en audiencias públicas⁵²¹; la prisión domiciliaria del expresidente Bolsonaro tras haber incumplido la orden de no usar redes sociales⁵²²; y el proceso penal abierto contra un exasesor del Supremo Tribunal Federal que habría denunciado alegadas irregularidades en la conducta del Ministro relator de los casos relacionados con los ataques a las instituciones democráticas⁵²³. Asimismo, parlamentarios de la oposición habrían liderado solicitudes para aprobar una amnistía a favor de quienes participaron de los actos de 8 de enero⁵²⁴. En esa línea, se abrió un proceso penal por *coacción en el curso del proceso* en contra de un parlamentario que, desde marzo de 2025, residiría en Estados Unidos con el objetivo de emprender una “campaña para que autoridades norteamericanas ejercieran presión”⁵²⁵ sobre miembros del Poder Judicial.

⁵¹⁵ LatAm Journalism Review, [STF protege veículos de indenização por entrevistas, exceto em casos de má-fé](#), 26 de marzo de 2025; Abraj, [O que o julgamento do STF sobre entrevistas altera na proteção da liberdade de imprensa?](#), 1 de abril de 2025.

⁵¹⁶ República Federativa do Brasil, Nota Nº 337, en respuesta a la Carta de solicitud de información a la luz del artículo 41 de la CADH de 6 de agosto de 2025, 4 de noviembre de 2025, archivo de la CIDH, pág. 17.

⁵¹⁷ Agência Brasil, [Dom e Bruno: Rubén Villar é indiciado como mandante do crime pelo MPF](#), 5 de junio de 2025.

⁵¹⁸ CIDH, RELE, [Relatório Especial sobre a Situação de Liberdade de Expressão no Brasil](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.35/25, diciembre de 2025.

⁵¹⁹ CIDH, RELE, [Relatório Especial sobre a Situação de Liberdade de Expressão no Brasil](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.35/25, diciembre de 2025.

⁵²⁰ BBC, [Eduardo Bolsonaro anuncia que ficará nos EUA e se licencia de mandato: o que se sabe, 18 de março de 2025](#); Folha de São Paulo, [Deputados bolsonaristas fazem caravana aos EUA para posse de Trump](#), 16 de enero de 2025; CNN, [Governo Trump chama Eduardo Bolsonaro para reunião em Washington](#), 8 de agosto de 2025.

⁵²¹ Poder360, [Moraes diz que Filipe Martins pode ser preso se filmado em julgamento](#), 21 de abril de 2025; Gazeta do Povo, [Moraes multa e ameaça Filipe Martins com nova prisão por post de advogado](#), 7 de abril de 2025.

⁵²² G1, [Entenda motivos apontados por Alexandre de Moraes para prisão domiciliar de Jair Bolsonaro](#), 4 de agosto de 2025.

⁵²³ UOL, [STF forma maioria para tornar réu Tagliaferro, ex-assessor de Moraes](#), 9 de noviembre de 2025; CNN Brasil, [Primeira Turma do STF forma maioria para tornar Eduardo Tagliaferro réu](#), 9 de noviembre de 2025.

⁵²⁴ Câmara dos Deputados, [Câmara aprova regime de urgência para projeto sobre anistia](#), 17 de septiembre de 2025.

⁵²⁵ Supremo Tribunal Federal, [INQ 4.995 - DISTRITO FEDERAL](#), Voto del Ministro Alexandre de Moraes, Decisión de Recibimiento de Denuncia.

287. Sumado a lo anterior, empresas como X —en 2025 fue condenada a pagar nueva una multa de más de ocho millones de reales (aproximadamente 1,6 millones USD) por incumplimiento de decisiones⁵²⁶ — y Rumble —suspendida en todo el país en 2025 por no cumplir órdenes judiciales y no indicar representantes en Brasil⁵²⁷— habrían aumentado sus quejas en contra de las reglas brasileñas sobre internet⁵²⁸. En particular, la plataforma Rumble argumentó, en procesos judiciales llevados a cabo en territorio estadounidense, que las decisiones de Brasil violarían la soberanía de Estados Unidos⁵²⁹. Asimismo, X afirmó que “ha habido un marcado deterioro en el clima regulatorio y judicial para los servicios digitales en Brasil, socavando tanto el estado de derecho como la estabilidad necesaria para el comercio y la inversión transfronterizos en el sector tecnológico”⁵³⁰.

288. En este contexto, Estados Unidos aplicó tarifas comerciales retaliativas en contra de Brasil⁵³¹, mencionando como justificativa los procesos llevados a cabo en contra del expresidente Bolsonaro, y que “miembros del Gobierno de Brasil han tomado medidas que interfieren en la economía de los Estados Unidos, infringen los derechos de libertad de expresión de los ciudadanos estadounidenses, violan los derechos humanos y socavan el interés de los Estados Unidos en proteger a sus ciudadanos y empresas”⁵³². De acuerdo con información pública disponible, los Estados Unidos también empezaron una investigación interna contra Brasil, entre otras justificaciones, alegando que “ciertos actos, políticas y prácticas relacionados con el comercio digital y los servicios de pago electrónico, así como determinadas resoluciones judiciales de los tribunales brasileños, afectan negativamente a las plataformas digitales estadounidenses”⁵³³. Miembros del Poder Judicial de Brasil y otros agentes gubernamentales tuvieron sus visas canceladas; adicionalmente, el miembro del Supremo Tribunal Federal responsable por relatar los procesos en contra del intento del golpe de Estado del 8 de enero se encontraría sancionado bajo la Ley Magnitsky⁵³⁴.

289. La actuación de los Estados miembros de la OEA en la defensa de la democracia y de los derechos humanos en la región, basada en la noción de garantía colectiva⁵³⁵, debe estar amparada en el multilateralismo y en los principios establecidos en tratados como la Carta de la OEA, la Declaración Americana Carta Democrática, más allá de convicciones políticas o filiaciones partidarias. La actuación conjunta y multilateral de los Estados para garantizar los derechos humanos es un mecanismo importante en situación de crisis y, en especial, cuando se evidencia la ausencia de un Estado de derecho y de una institucionalidad guiada por la separación e independencia de los poderes públicos⁵³⁶. Estas falencias no son observadas en Brasil. La

⁵²⁶ CIDH, RELE, [Informe Anual 2024](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc.39, 3 de marzo de 2025, párr. 224 et. Seq; Agencia Brasil, [Moraes manda rede social X pagar multa de R\\$ 8,1 milhões](#), 20 de febrero de 2025.

⁵²⁷ STF, [STF determina suspensão da plataforma Rumble em todo o país](#), 21 de febrero de 2025.

⁵²⁸ CNN Brasil, [X acusa Brasil de criar barreiras digitais e critica decisões do STF](#), 19 de agosto de 2025; Poder 360, [Rumble e Trump Media acusam Moraes de censura e retaliação](#), 16 de julio de 2025; Agência Pública, [Four key points to understanding Trump's war against a Brazilian judge](#), 13 de marzo de 2025; Estadão, [Rumble comemora sanções contra Moraes e pede retorno da rede social no País](#), 30 de julio de 2025; Global Affairs [@GlobalAffairs], (19 de agosto de 2025), X submitted comments to the U.S. Trade Representative (USTR), X, <https://x.com/globalaffairs/status/1957916773308625270?s=46>; Folha de S. Paulo, [X diz que decisões judiciais no Brasil criam incerteza e barreiras para empresas dos EUA](#), 18 de agosto de 2025.

⁵²⁹ Columbia University Global Freedom of Expression, [The Case of the Rumble Ban in Brazil](#), 21 de febrero de 2025.

⁵³⁰ Concerns Regarding Recent Developments in Brazilian Internet Regulation Framework and its impacts to U.S.-based platforms, [Letter to Ambassador Jamieson Greer United States Trade Representative](#), 17 de agosto de 2025.

⁵³¹ Reporteros sin Fronteras, [Tarifaço dos EUA contra o Brasil: Trump compromete o acesso à informação confiável ao instrumentalizar agenda de liberdade de expressão](#), 4 de agosto de 2025.

⁵³² White House, [Addressing threats to the United States by the Government of Brazil](#), 30 de julio de 2025.

⁵³³ USTR, [USTR Announces Initiation of Section 301 Investigation of Brazil's Unfair Trading Practices](#), 15 de julio de 2025.

⁵³⁴ Embaixada e Consulados dos EUA no Brasil, [Sanções ao Ministro do STF Alexandre de Moraes por graves violações de direitos humanos](#), 30 de julio de 2025.

⁵³⁵ CIDH, [Presentación del Presidente de la CIDH ante la CAIP](#), 2000: “El fortalecimiento del Sistema no depende únicamente ni se agota en el funcionamiento de los órganos de supervisión. En última instancia su efectividad depende de la acción que los órganos políticos estén dispuestos a emprender ante quienes ignoran sus obligaciones internacionales. Los Estados y los Organos se constituyen en la garantía colectiva del cumplimiento de las normas de Derechos Humanos”.

⁵³⁶ Por ejemplo, al referirse sobre la situación vigente en Venezuela, la CIDH llamó a “la comunidad internacional a reconocer la grave crisis de derechos humanos en Venezuela, mantenerse vigilante frente a nuevas escaladas represivas y activar todos los canales diplomáticos e institucionales para el regreso de la democracia al país. Asimismo, reafirma su interés y disposición de visitar el país, por lo que solicita la formalmente la anuencia del Estado para acompañar y verificar el cumplimiento de las siguientes recomendaciones”(CIDH, [Venezuela: Graves violaciones a derechos humanos en el contexto electoral](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 253/24, 27 de diciembre de 2024). En similar sentido, en 2021, al pronunciarse sobre la situación de derechos humanos en Nicaragua, la CIDH recomendó a la Comunidad Internacional “exigir al Estado nicaragüense a poner fin inmediato a la represión y las detenciones arbitrarias, así como a todas las demás

situación de la libertad de expresión en el país no es incólume de críticas, como se nota en la labor de monitoreo realizada por esta Oficina a lo largo de los años e, incluso, en el presente Informe Anual. No obstante, la Relatoría reafirma su convicción de que la institucionalidad democrática brasileña cuenta con la debida separación de poderes, funciona bajo los pilares de la democracia representativa y es suficientemente sólida para hacerse cargo de las críticas, superar patrones históricos de violaciones del derecho a la libertad de expresión -como la persistencia del delito de desacato – y corregir eventuales abusos tanto en el ejercicio como en la aplicación de restricciones de este derecho.

290. En este sentido, la Relatoría Especial llama al Estado brasileño a garantizar que las restricciones a la libertad de expresión respondan únicamente a responsabilidades posteriores y no adopten la forma de censura previa. Asimismo, dichas restricciones deben aplicarse conforme a lo establecido por la ley, perseguir fines legítimos según el artículo 13.2 de la Convención Americana y ser necesarias y proporcionales. Tomando esto en consideración, la Oficina resalta, por ejemplo, que la prohibición de que personas investigadas y procesadas concedan entrevistas constituye “una forma de censura previa inadmisibles en una sociedad democrática”⁵³⁷. La Relatoría ha recordado este estándar al Estado brasileño en 2018, en ocasión de las prohibiciones de entrevistas por el entonces candidato presidencial Luiz Inacio Lula da Silva⁵³⁸, quien se encontraba detenido y era sometido a un proceso penal en el marco de la Operación Lava Jato. La Relatoría registra que al interior del STF hay aproximaciones disidentes y minoritarias sobre este asunto y que toman en consideración los estándares defendidos por esta Relatoría Especial desde el año 2018⁵³⁹.

291. Por otro lado, la Relatoría Especial expresa su preocupación por las denuncias de restricciones en contra de protestas relacionadas con asuntos de interés de pueblos indígenas. En enero de 2025, de acuerdo con información pública, el Estado de Pará disparó gases en contra de manifestantes indígenas la sede de la Secretaría de Educación del Pará, quienes protestaban contra propuestas de modificación de las políticas educativas para comunidades indígenas⁵⁴⁰. También se habría ordenado la desocupación de un trecho de una autopista del Estado, incluso con el uso de fuerza policial, donde indígenas protestaban bajo la misma temática⁵⁴¹. Asimismo, organizaciones de la sociedad civil denunciaron alegado uso excesivo de la fuerza por parte de agentes policiales en contra de manifestantes indígenas el 10 de abril de 2025. En esa ocasión, distintos liderazgos indígenas protestaban en contra de aprobaciones de leyes restrictivas a la demarcación de tierras indígenas. Policiales habrían disparado bombas de gas contra las personas manifestantes, presuntamente para evitar su entrada en el edificio del Congreso Nacional, pero liderazgos afirmaron que solamente estaban en el gramado en frente al edificio⁵⁴².

292. Durante el año, la Relatoría también registró otros reportes de ataques y amenazas por el ejercicio de la libertad de expresión, como por ejemplo el caso de Brendo Firmino da Silva, quien recibió amenazas en contra su vida tras publicar un libro sobre homosexualidad y la Iglesia Católica⁵⁴³; y Jones Manoel, historiador que trata de temas políticos en sus redes sociales y habría recibido insultos racistas y amenazas de

violaciones a los derechos humanos que se vienen registrando en ese país” (CIDH, [Nicaragua: Concentración del Poder y Debilitamiento del Estado Democrático de Derecho](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 288, 25 octubre 2021).

⁵³⁷ CIDH, RELE, [Informe Anual 2018](#), OEA/SER.L/V/II, Doc. 30, 17 de marzo de 2019, párr. 177.

⁵³⁸ CIDH, RELE, [Informe Anual 2018](#), OEA/SER.L/V/II, Doc. 30, 17 de marzo de 2019, párr. 177.

⁵³⁹ STF, Referendo na Petição 14.129/DF, [Voto do Ministro Luiz Fux](#), 18-21 de julho de 2025 (julgamento virtual).

⁵⁴⁰ Artigo 19, [ARTIGO 19 repudia ações autoritárias e repressoras do direito de manifestação do governo do Pará no ano da COP-30](#), 30 de enero de 2025.

⁵⁴¹ Artigo 19, [ARTIGO 19 repudia ações autoritárias e repressoras do direito de manifestação do governo do Pará no ano da COP-30](#), 30 de enero de 2025.

⁵⁴² Abraj, [Coalizão em Defesa do Jornalismo repudia ação da Polícia Legislativa contra cobertura jornalística de ato de indígenas em Brasília](#), 16 de abril de 2025; Justiça Global, [Comitê Brasileiros de Defensores/as de Direitos Humanos repudia repressão policial durante marcha do Acampamento Terra Livre](#), 11 de abril de 2025; Cimi, [Nota do Cimi: povos indígenas recebem, mais uma vez, a resposta da repressão e das bombas de gás lacrimogêneo](#), 11 de abril de 2025; Apib, [Apib repudia atos de violência do Congresso anti-indígena](#), 10 de abril de 2025.

⁵⁴³ Rede Nacional de Proteção de Jornalistas e Comunicadores, [Rede Nacional de Proteção acompanha ameaças a Brendo Silva](#), 12 de mayo de 2025; O GLOBO, [Ex-seminarista relata ameaças de morte à polícia após escrever livro sobre padres gays: 'Na hora certa agiremos'](#), 2 de mayo de 2025.

muerte, atribuibles a un grupo neonazi⁵⁴⁴. La Relatoría también destaca los reportes en contra de docentes universitarios. El profesor Adriano Gomes de la Universidad Federal de Rio Grande do Norte fue insultado y blanco de una escupida después de realizar una manifestación contra el fascismo en una ceremonia de grado⁵⁴⁵. La profesora Melina Fachin, de la Universidad Federal do Paraná, también fue objeto de una escupida mientras caminaba en los alrededores de un edificio de la universidad, mientras el agresor le dijo “basura comunista”. La profesora Jacqueline Muniz fue incluida en el programa de protección de personas defensoras por amenazas que sufrió en redes sociales, tras realizar críticas a la operación policial militar en Río de Janeiro que dejó 121 personas muertas⁵⁴⁶.

293. En materia de acceso a la información, la Relatoría recibió reportes según los cuales el gobierno actual habría continuado la práctica de administraciones anteriores de negar solicitudes de acceso a información de interés público sobre funcionarios del Estado, argumentando que se trataba de datos personales, imponiendo además un régimen de confidencialidad de 100 años⁵⁴⁷. Asimismo, durante 2025, según reportes conocidos, se habría restringido acceso a documentos registrados en una plataforma digital de gestión de recursos, sobre la transferencia y destinación de recursos por medio de esta herramienta. Tras movilización de la sociedad civil, los documentos fueron nuevamente publicados⁵⁴⁸.

294. Respecto de acciones adoptadas como alegado combate a la desinformación, la Relatoría tuvo conocimiento de que, el 26 de julio, el Tribunal Regional Electoral de Minas Gerais admitió una denuncia presentada por la Fiscalía contra dos congresistas federales por la presunta comisión de delitos electorales durante las elecciones municipales de 2024 en Belo Horizonte, capital del estado de Minas Gerais. La Fiscalía sostiene que los acusados habrían difundido intencionalmente información falsa contra el entonces candidato a la reelección como alcalde, Fuad Jorge Noman Filho, con la supuesta intención de socavar su campaña electoral, ya que habrían compartido extractos de un libro escrito por el candidato, que aborda el tema del abuso sexual contra menores, sin el contexto adecuado, afirmando así supuestamente que promovía la “pornografía” y asociándolo con la práctica de respaldar el delito de abuso sexual⁵⁴⁹.

295. Bajo el argumento de la necesidad de evitar la circulación de información engañosa, el Supremo Tribunal Federal determinó la retirada de circulación de un libro escrito por el periodista Ricardo Lisias, quien utilizó el seudónimo de Eduardo Cunha (expresamente indicado como tal en la portada), para escribir una obra sobre un expresidente del Congreso Nacional que llevaba el mismo nombre⁵⁵⁰. A la vez, una orden judicial determinó la suspensión de lanzamiento de un video documental en que un *youtuber* criticaba conductas de asesores de un banco de inversiones, igualmente bajo alegatos de desinformación. El responsable del video habría decidido publicar el contenido, asumiendo una posible multa de 500 mil reales (100 mil USD)⁵⁵¹. Por otro lado, el Tribunal de Justicia de São Paulo habría denegado una solicitud de protección urgente

⁵⁴⁴ Ministério dos Direitos Humanos e da Cidadania, [Nota pública sobre ameaças ao influenciador e historiador Jones Manoel](#), 20 de octubre de 2025; G1, [Influenciador Jones Manoel recebe novas ameaças de morte e ofensas racistas de organização neonazista: 'Chance para livrar sua vida', diz e-mail](#), 21 de octubre de 2025.

⁵⁴⁵ ABI, [Professor da UFRN é agredido em formatura após dizer a frase: “fascismo nunca mais”](#), 17 de agosto de 2025.

⁵⁴⁶ UOL, [Ameaçada após criticar operação no Rio, professora da UFF entra em programa de proteção](#), 7 de noviembre de 2025; Plural, [Melina Fachin, diretora do curso de Direito da UFPR, é agredida na rua após incidente com Kilter e Chiquini](#), 13 de septiembre de 2025.

⁵⁴⁷ Gazeta do Povo, [Lula eleva gastos ocultos e coloca sigilo de 100 anos em cartão corporativo](#), 4 de enero de 2025; G1, [Governo Lula mantém sigilo sobre informações consideradas pessoais apesar de ter criticado Bolsonaro](#), 4 de enero de 2025.

⁵⁴⁸ CNN Brasil, [Ministério da Gestão decide restringir acesso a informações sobre emendas](#), 15 de mayo de 2025; Fórum de Direito de Acesso a Informações Públicas, [MGI retoma acesso a documentos no Transferegov após pressão por transparência](#), 28 de mayo de 2025.

⁵⁴⁹ CNN Brasil, [Nikolas e aliados viram réus no TRE-MG por falas contra ex-prefeito de BH](#), 26 de julio de 2025; Correio Braziliense, [TRE aceita denúncia e pode tornar Nikolas inelegível por propagar fake news](#), 26 de julio de 2025.

⁵⁵⁰ Conjur, [Alexandre manda recolher livro 'Diário da cadeia', assinado com pseudônimo de Eduardo Cunha](#), 16 de enero de 2025; O GLOBO, [STF determina recolhimento de 'Diário da cadeia', livro de Ricardo Lisias sobre Eduardo Cunha: autor vai recorrer](#), 16 de enero de 2025.

⁵⁵¹ Gazeta do Povo, [Influenciador decide pagar R\\$ 500 mil para evitar censura a vídeo sobre a XP Investimentos](#), 18 de junio de 2025; ICL Notícias, [XP ameaça influenciadores de processo após publicações sobre relatório contra financeira](#), 22 de marzo de 2025; Metrópoles, [XP processa “coach de Taubaté” e pede indenização milionária](#), 11 de julio de 2025.

que pedía la exclusión de la difusión de las imágenes de dos líderes religiosos famosos en un documental distribuido por *Netflix*⁵⁵².

296. Adicionalmente, la Relatoría continuó monitoreando el caso de Transparencia Internacional Brasil. En 2024, el Supremo Tribunal Federal determinó, tras solicitud de un diputado federal, una investigación contra Transparencia Internacional Brasil para verificar supuesta gestión de recursos provenientes de acuerdos de clemencia en la Operación Lava Jato, cuyos procesos han sido considerados por el STF como abusivos y violatorios de garantías procesales⁵⁵³. Transparencia Internacional afirmó que la decisión se sustentó en información errónea, dado que la organización no recibe fondos provenientes de acuerdos de clemencia. Este hecho ocurre en un contexto marcado por el debilitamiento de los mecanismos anticorrupción, incluyendo decisiones adoptadas en el ámbito del Supremo Tribunal Federal, situación que ha sido denunciada públicamente por la propia organización. El Ministerio Público habría solicitado el archivo de la investigación en 2024, pero a la fecha, la investigación seguiría abierta. En octubre de 2025, un Ministro del Supremo Tribunal Federal habría afirmado que la organización era cómplice de los abusos perpetrados en la Operación Lava Jato⁵⁵⁴.

297. Por su parte, el Estado informó a la Relatoría Especial sobre la adopción de distintas prácticas para el combate a la desinformación deliberada. En ese sentido, Brasil se unió a la Iniciativa Global de Integridad de la Información sobre el Cambio Climático⁵⁵⁵, en el año en que el país sede de la COP 30, con el establecimiento de un capítulo brasileño sobre esta iniciativa; el lanzamiento de cursos para capacitar gestores públicos sobre cómo contrarrestar la desinformación deliberada por medio de la comunicación institucional⁵⁵⁶; y capacitación sobre desinformación en materias de salud para profesionales que trabajan en el Sistema público de salud del país⁵⁵⁷. También indicó sobre la orden judicial, tras acción iniciada por la Abogacía General de la Unión (AGU), para que un médico retirara del aire publicaciones en que difundía que el examen de mamografía causaba cáncer de mama. La acción sigue en curso para análisis del mérito y la AGU habría solicitado 300 mil reales en daños colectivos⁵⁵⁸. Asimismo, el Estado señaló que hubo una ampliación de la red nacional de comunicación pública a lo largo de 2025, lo que “integra los esfuerzos del Estado brasileño” para “promover el acceso a la información y el combate a la desinformación”⁵⁵⁹. Esta Oficina también celebra la aprobación del Acuerdo de Escazú en la Cámara de Diputados⁵⁶⁰. A la fecha de este informe, el tratado se encuentra bajo análisis del Senado Federal⁵⁶¹, etapa clave para la culminación de su proceso de ratificación por parte de Brasil.

298. Finalmente, la Relatoría subraya con preocupación las denuncias del uso indiscriminado de una plataforma de inteligencia y vigilancia en Brasil (plataforma Córtex), en circunstancias aún sin completa aclaración. La Relatoría tomó conocimiento que una investigación del Ministerio de la Justicia y Seguridad Pública identificó que una de las llaves de acceso de la plataforma estuvo vinculada a consultas sobre más de 200 millones de personas en Brasil⁵⁶². Asimismo, se reportaron casos de uso, sin debida justificación, de los mecanismos de inteligencia de la plataforma para consultar estados de personas políticamente expuestas. Hay denuncias de que datos de niños y niñas están siendo utilizados para alimentar las plataformas, a partir de

⁵⁵² ConJur, [TI-SP nega exclusão de imagem de Edir Macedo de documentário da Netflix](#), 28 de mayo de 2025; O GLOBO, [Justiça de SP nega pedido de Edir Macedo para retirar sua imagem de documentário da Netflix sobre possessão](#), 23 de janeiro de 2025; O Antagonista, [Tribunal rejeita pedido de censura em documentário da Netflix](#), 28 de mayo de 2025.

⁵⁵³ Folha de S. Paulo, [Decisão do STF encerra ciclo da Lava Jato e valida discurso de Lula](#), 23 de marzo de 2021.

⁵⁵⁴ Transparencia Internacional Brasil, [Transparência Internacional enfrenta novos ataques no Brasil](#), 20 de octubre de 2025; Poder 360, [Transparência Internacional rebate críticas de Gilmar Mendes](#), 21 de octubre de 2025.

⁵⁵⁵ República Federativa do Brasil, Nota Nº 337, en respuesta a la Carta de solicitud de información a la luz del artículo 41 de la CADH de 6 de agosto de 2025, 4 de noviembre de 2025, archivo de la CIDH, pág. 8.

⁵⁵⁶ República Federativa do Brasil, Nota Nº 337, en respuesta a la Carta de solicitud de información a la luz del artículo 41 de la CADH de 6 de agosto de 2025, 4 de noviembre de 2025, archivo de la CIDH, pág. 11.

⁵⁵⁷ República Federativa do Brasil, Nota Nº 337, en respuesta a la Carta de solicitud de información a la luz del artículo 41 de la CADH de 6 de agosto de 2025, 4 de noviembre de 2025, archivo de la CIDH, pág. 12.

⁵⁵⁸ Advocacia Geral da União, [Justiça condena médico a remover conteúdo falso sobre câncer de mama](#), 29 de octubre de 2025.

⁵⁵⁹ República Federativa do Brasil, Nota Nº 337, en respuesta a la Carta de solicitud de información a la luz del artículo 41 de la CADH de 6 de agosto de 2025, 4 de noviembre de 2025, archivo de la CIDH, pág. 19.

⁵⁶⁰ Agência Câmara de Notícias, [Câmara aprova adesão do Brasil a acordo sobre justiça ambiental](#), 5 de noviembre de 2025.

⁵⁶¹ Senado Federal, [Projeto de Decreto Legislativo nº 934, de 2025](#), sin fecha.

⁵⁶² Data Privacy Brasil, [Caso Córtex: o Combate ao Megazord da Vigilância](#), 28 de noviembre de 2025; ICL Noticias, [Ministério da Justiça apura uso de milhões de CPFs em sistema de inteligência por governo do RJ](#), 25 de noviembre de 2025.

registros de establecimientos de enseñanza⁵⁶³, así como de vulnerabilidades que permitirían el uso de la plataforma por grupos criminales⁵⁶⁴. En noviembre, el gobierno anunció la suspensión de funcionamiento de la plataforma Córtex por al menos dos semanas⁵⁶⁵.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

299. La Relatoría Especial observa la persistencia de desafíos significativos para el ejercicio de la libertad de expresión por parte de personas en situación de vulnerabilidad en Brasil, especialmente en comunidades periféricas y para las formas artísticas comúnmente relacionadas a estas comunidades. Durante el año, fueron presentados proyectos de ley orientados a restringir el apoyo público a eventos culturales que, según la información recibida, impactarían especialmente las formas artísticas de funk y rap. Como en años anteriores, se registraron ataques contra mujeres periodistas, incluyendo amenazas, acoso y discursos discriminatorios. Ahora bien, el Poder Judicial adoptó decisiones relevantes para sancionar expresiones estigmatizantes y garantizar derechos educativos. Todo esto ocurre en medio de debates sobre la regulación del ambiente digital y esfuerzos estatales para enfrentar el racismo, la desinformación y fortalecer medios independientes, incluyendo el lanzamiento de una incubadora para incentivar el periodismo por grupos vulnerables.

300. El ejercicio de libertad de expresión por personas residentes de *favelas*, cuya mayoría de la población es compuesta de personas afro, enfrenta desafíos históricos. Por ejemplo, la Relatoría registró la dispersión de protestas contra desalojos y violencia policial en favela do Moinho, incluso con detención de personas participantes⁵⁶⁶. Organizaciones de la sociedad civil informaron que la policía prohibió a periodistas de varios medios circular por la zona e incluso hablar con las familias afectadas, a pesar de que estas habrían dado su permiso expreso para realizar entrevistas⁵⁶⁷.

301. En 2025, la Relatoría también ha recibido información sobre la represión de actividades artísticas, que afectarían manifestaciones comúnmente asociadas con la población afro y la vivencia en *favelas*. En mayo, el cantante MC Poze do Rodo habría sido objeto de una orden de prisión por, entre otros alegatos, presentar canciones que harían apología al uso de drogas, al tráfico de drogas e incitaría a la violencia entre facciones criminales y entre estas y agentes policiales; ahora bien, un orden de habeas corpus habría sido concedido por el Poder Judicial⁵⁶⁸. En junio, mientras ocurría un festival en la Favela de Santo Amaro, Zona Sul del Río, 12 agentes policiales militares dispararon contra las personas participantes, resultando en 5 personas heridas y en la muerte de una persona⁵⁶⁹.

302. Asimismo, la Relatoría recibió denuncias de la existencia de proyectos de ley, en trámite tanto en el ámbito federal como en el nacional, con el objetivo de prohibir apoyo público a eventos artísticos que

⁵⁶³ Agencia Pública, [Inteligência do Ministério da Justiça tem acesso a cadastros de alunos, revelam documentos](#), 3 de febrero de 2025.

⁵⁶⁴ Agencia Pública, [Ata revela 'consultas irregulares' em sistemas de vigilância do Ministério da Justiça](#), 21 de enero de 2025; Gazeta do Povo, [PF expõe nova invasão de IA espiã do governo Federal e usada pelo PCC para monitorar Moro, Promotor e o STF](#), 25 de agosto de 2025.

⁵⁶⁵ Folha, [Governo Lula suspenderá sistema de inteligência federal em meio a apuração sobre uso massivo de CPFs](#), 25 de noviembre de 2025; G1, [Governo federal anuncia suspensão de sistema de vigilância após mau uso pela PM do RJ](#), 25 de noviembre de 2025.

⁵⁶⁶ CNN Brasil, [Moradores e PMs entram em confronto na Favela do Moinho em SP](#), 13 de maio de 2025; Ponte, ['Presos políticos': Moinho tem protesto após operação contra lideranças: ex-deputado é detido](#), 10 de septiembre de 2025.

⁵⁶⁷ FENAJ, [Polícia Militar de SP impede acesso de jornalistas à Favela do Moinho e fere liberdade de imprensa](#), 16 de mayo de 2025.

⁵⁶⁸ CNN Brasil, [MC Poze do Rodo: Entenda porque Justiça mandou soltar o funkeiro](#), 4 de junio de 2025; Agência Brasil, [Justiça do Rio revoga prisão do MC Poze do Rodo](#), 2 de junio de 2025.

⁵⁶⁹ UOL, [Tiroteio durante Festa Junina termina com morte de jovem em comunidade do Rio](#), 8 de junio de 2025; G1, [Office-boy morre baleado em festa junina no Rio: tiros disparados durante ação policial deixam também 5 feridos](#), 7 de junio de 2025.

harían apología al crimen o las drogas – lo que ha sido reportado como un intento de censurar artistas de *funk* y *rap*, estilos musicales asociados a regiones periféricas y la población afro en Brasil⁵⁷⁰.

303. En São Paulo, la alcaldía demandó la desocupación de un espacio artístico – *Teatro de Contêiner Mungunzá* – para la construcción de un emprendimiento inmobiliario en el local. De acuerdo con reportes de organizaciones de la sociedad civil, el *Teatro de Contêiner* habría sido construido en un terreno desocupado, que se destinaba como centro de expresión de distintos artistas en situación de vulnerabilidad⁵⁷¹. Una decisión liminar de la justicia suspendió el orden de desalojo hasta diciembre⁵⁷². Hasta el cierre de redacción de este informe, dicho plazo no habría vencido.

304. A la vez, la Relatoría ha recibido información sobre el trámite de distintos proyectos de Ley que buscan prohibir la presencia de la niñez y adolescencia en actos de protesta LGBTI, especialmente en marchas del orgullo LGBTI⁵⁷³. La RELE destaca el proyecto de Ley 906/2025 de la Cámara de Diputados Federales, que tendría alcance en todo el territorio nacional⁵⁷⁴. En 2025, un proyecto de Ley en la ciudad de Joinville, Santa Catarina, fue aprobado⁵⁷⁵. Ahora bien, una Ley de 2023 del Estado de Amazonas, de contenido similar, estaría siendo objeto acción de inconstitucionalidad ante el Supremo Tribunal Federal. Durante el año de 2025, se habría iniciado el juicio⁵⁷⁶. A la vez, se tomó conocimiento de una acción judicial propuesta por un parlamentario en contra de la aplicación de recursos públicos para apoyar la financiación de la ONG Minha Criança Trans. La acción fue archivada en abril de 2025⁵⁷⁷.

305. La Relatoría resalta que las personas en situación de vulnerabilidad suelen carecer los “canales institucionales o privados para ejercer con seriedad y de manera vigorosa y permanente su derecho a expresar públicamente sus ideas y opiniones o para informarse sobre los asuntos que les afectan”⁵⁷⁸. En este marco, tanto el ejercicio del derecho a la protesta como manifestaciones artísticas son formas primordiales para que estos grupos hagan la sociedad los intereses, las necesidades y sus propuestas⁵⁷⁹.

306. Asimismo, la Relatoría registra con preocupación episodios de ataques contra mujeres periodistas en Brasil. La periodista Sílvia Tereza habría recibido amenazas, incluso de violencia sexual, tras publicar un artículo sobre la corrida electoral de 2025⁵⁸⁰. Andreyna Patrício, de *TV Tropical*, habría sido acosada en vivo mientras realizaba la cobertura de una fiesta tradicional en Natal, Rio Grande do Norte, cuando un hombre le hizo gestos obscenos⁵⁸¹. Un diputado federal insultó la periodista Natalia Portinari (UOL) y le preguntó si ella estaba enamorada de él, mientras la profesional le hacía pregunta sobre sus bienes⁵⁸².

307. La RELE igualmente expresa su rechazo a los ataques en contra de la periodista Luciana Barreto, de *TV Brasil*. De acuerdo con reportes públicos, la periodista fue blanco de numerosos discursos racistas en redes sociales, en ataques que perduraron por más de un mes, tras criticar el presidente de la

⁵⁷⁰ Artigo 19, [ARTIGO 19 alerta para aumento da repressão à liberdade artística nas favelas e periferias](#), 18 de junio de 2025; Agência Pública, [Lei “Anti-Oruam” já foi aprovada em pelo menos três cidades paulistas, aponta relatório](#), 16 de octubre de 2025.

⁵⁷¹ Artigo 19, [ARTIGO 19 aciona CIDH contra desocupação do Teatro de Contêiner Mungunzá em São Paulo](#), 3 de junio de 2025.

⁵⁷² Agência Brasil, [SP: liminar impede despejo do Teatro de Contêiner por 180 dias](#), 22 de agosto de 2025; Migalhas, [Juíza suspende desocupação do Teatro de Contêiner por 180 dias](#), 25 de agosto de 2025.

⁵⁷³ Nexo, [Os projetos de lei que miram direitos de crianças LGBTI](#), 26 de mayo de 2025; Câmara dos Deputados (Federal), [PL 906, 2025](#); Câmara de Curitiba, [Proibição de menores em paradas LGBTQIA+ ganha substitutivo](#), 7 de octubre de 2025, G1, [Projeto de lei quer proibir crianças na Parada do Orgulho LGBTQIA+ em Sorocaba: entidade questiona medida](#), 20 de febrero de 2025.

⁵⁷⁴ Congresso em Foco, [Especialista aponta 437 projetos contra direitos LGBTQIAPN+ no Brasil](#), 22 de junho de 2025

⁵⁷⁵ Câmara de Joinville, [Aprovada proibição de crianças e adolescentes em eventos como a Parada do Orgulho LGBTQIA+](#), 5 de noviembre de 2025.

⁵⁷⁶ Supremo Tribunal Federal, [\(ADI\) 7584 e 7585](#).

⁵⁷⁷ G1, [Justiça arquiva ação de Nikolas Ferreira contra repasse a ONG dedicada a crianças trans](#), 30 de abril de 2025; Folha, [Justiça manda extinguir ação de Nikolas Ferreira contra ONG pró-crianças trans](#), 30 de abril de 2025.

⁵⁷⁸ RELE, [Discurso de Odio e Incitacion a la Violencia en contra de las Personas LGBTI](#), 2015, párr. 7; CIDH, RELE, [Marco Jurídico Interamericano sobre el Derecho a la Libertad de Expresión: Actualización 2025](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.29/25, 2025, párr. 38.

⁵⁷⁹ CIDH, RELE, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 16.

⁵⁸⁰ LatAm Journalism Review, [Tras recibir amenazas, una periodista presenta denuncia ante la policía brasileña](#), 13 de junio de 2025.

⁵⁸¹ SIP, [Brasil](#), 81 Asamblea General, 18 de octubre de 2021.

⁵⁸² UOL, [Entidades de imprensa repudiam ataque de deputado a colunista do UOL](#), 7 de febrero de 2025.

Conmebol⁵⁸³. El racismo en el ambiente digital ha sido tema de una Consulta Pública que el gobierno federal realizó en 2025, con el objetivo de reunir datos y recopilar buenas prácticas y sugerencias para el combate de este fenómeno⁵⁸⁴.

308. La RELE también tomó conocimiento de condenas judiciales en contra de autoridades que realizaron discursos estigmatizantes y discriminatorios⁵⁸⁵. El expresidente Jair Bolsonaro fue condenado en primera instancia a pagar más de 1 millón de reales (aproximadamente 200 mil USD) por comentarios racistas realizados mientras era presidente de la República. Toda vez que los comentarios fueron, además, proferidos desde la posición institucional del expresidente, fue atribuida al Estado responsabilidad y la Unión Federal fue igualmente condenada a pagar 1 millón de reales⁵⁸⁶.

309. Asimismo, un juzgado de primera instancia condenó a un diputado federal al pago de 200 mil reales de daños morales colectivos, por discursos alegadamente transfóbicos en el plenario de la Cámara de Diputados en 2023; por tanto, desestimó la aplicación de inmunidad material parlamentaria, bajo el argumento de que ella no debería ser un derecho absoluto de las personas parlamentarias⁵⁸⁷. A la vez, en septiembre de 2025, el Supremo Tribunal Federal, por medio del Tema 950, confirmó el carácter no absoluto de la inmunidad material concedida a las personas parlamentarias; sin embargo, afirmó que la responsabilización debe ser siempre de carácter individual y las entidades del Estado no deberían ser responsabilizadas en estos casos⁵⁸⁸.

310. La Relatoría también ha tomado conocimiento de los debates presentes en la sociedad brasileña acerca de la condenación de un humorista en más de 8 años de prisión y pago de más de 300 mil reales (aproximadamente 60 mil USD) debido a una presentación de *comedia stand-up*, posteriormente publicada en su canal oficial de YouTube, con bromas que fueron consideradas discriminatorias⁵⁸⁹.

311. La Relatoría recuerda que al interpretar el artículo 13.5 de la Convención Americana, la Comisión ha señalado que los Estados deben adoptar legislación para sancionar la apología del odio que constituya “incitación a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar”. A la vez, según el artículo 13.2 de la Convención Americana, otras expresiones o comentarios intolerantes que no constituyan estrictamente “incitación a la violencia” pueden ser sujetos al establecimiento de responsabilidades ulteriores para garantizar los derechos a la dignidad y no discriminación de un grupo particular de la sociedad⁵⁹⁰.

312. Asimismo, en las hipótesis de discursos proferidos por funcionarios públicos, especialmente de alto rango, hay que tomarse en cuenta que las personas que ejercen funciones públicas están sometidas a deberes generales en el momento de expresarse públicamente, como el deber de asegurarse que sus pronunciamientos no constituyan violaciones a los derechos humanos⁵⁹¹. En cualquiera de los casos de aplicación de medidas restrictivas a la libertad de expresión, hay que observarse la necesidad y proporcionalidad de las medidas y, conforme el Plan de Acción de Rabat de las Naciones Unidas, es importante distinguir entre expresiones que ameritan una sanción legal y aquellas que “no son legalmente sancionables

⁵⁸³ Agência Brasil, [Luciana Barreto, da TV Brasil, sofre ataque racista: veja nota da EBC](#), 19 de marzo de 2025; ABI, [Sindicato dos Jornalistas faz Ato em solidariedade a Luciana Barreto](#), 14 de abril de 2025.

⁵⁸⁴ República Federativa do Brasil, Nota Nº 337, en respuesta a la Carta de solicitud de información a la luz del artículo 41 de la CADH de 6 de agosto de 2025, 4 de noviembre de 2025, archivo de la CIDH, pág. 4.

⁵⁸⁵ Agência Brasil, [“Pintou um clima”: Bolsonaro é condenado por fala sobre venezuelanas](#), 24 de julio de 2025; CNN Brasil, [Justiça do DF condena Bolsonaro por fala “pintou um clima”](#), 24 de julio de 2025.

⁵⁸⁶ TRF-4, [TRF4 condena ex-presidente Jair Bolsonaro por danos morais coletivos](#), 16 de septiembre de 2025.

⁵⁸⁷ CNN Brasil, [Nikolas é condenado a pagar R\\$ 200 mil por fala em Dia das Mulheres](#), 29 de abril de 2025; Conjur, [Juíza condena Nikolas Ferreira a pagar R\\$ 200 mil por dano moral coletivo](#), 30 de abril de 2025.

⁵⁸⁸ República Federativa do Brasil, Nota Nº 337, en respuesta a la Carta de solicitud de información a la luz del artículo 41 de la CADH de 6 de agosto de 2025, 4 de noviembre de 2025, archivo de la CIDH, pág. 70.

⁵⁸⁹ BBC Brasil, [Leo Lins condenado: entenda a sentença contra o humorista](#), 4 de junio de 2025; Folha de S. Paulo, [Riso preso](#), 5 de junio de 2025; O GLOBO, [Condenação de humorista a 8 anos de prisão gera polêmica](#), 5 de junio de 2025.

⁵⁹⁰ CIDH, RELE, [Discurso de Odio e Incitacion a la Violencia en contra de las Personas LGBTI](#), 2015, parr. 20.

⁵⁹¹ CIDH, RELE, [Marco Jurídico Interamericano sobre el Derecho a la Libertad de Expresión: Actualización 2025](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.29/25, 2025, párr. 422.

“pero que aún generan preocupación en términos de la tolerancia, el civismo y el respeto de los derechos de los demás”⁵⁹².

313. En todo caso, para combatir efectivamente el discurso de odio se requiere un enfoque comprensivo y sostenido que vaya más allá de las medidas legales y que incluya la adopción de mecanismos preventivos y educativos; y una medida importante consiste en la promoción de políticas públicas proactivas para la inclusión social en los medios de comunicación en aras de garantizar que las personas en situación de vulnerabilidad puedan hacer efectivo su derecho a la libertad de expresión sin discriminación⁵⁹³. En este particular, frente a los reportes sobre violencia en contra mujeres periodistas, la Relatoría también debe resaltar que los Estados “deben proteger y promover la participación y la igualdad de las mujeres en el sector de los medios de comunicación mediante leyes, políticas y prácticas que protejan la seguridad de las periodistas, incentiven la igualdad de género y fomenten y protejan la expresión de las mujeres y sobre las mujeres”⁵⁹⁴.

314. En este marco, la Relatoría saluda la creación del Informe Anual Socioeconómico de la Mujer, que contribuye al acceso a la información sobre la situación de las mujeres brasileñas⁵⁹⁵; y la realización de la 5 Conferencia Nacional de Políticas para las Mujeres, evento público que ocurrió nueve años después de su última edición y que da canales institucionales de comunicación para mujeres en toda su diversidad y permite conocer sugerencias de prioridades en políticas públicas⁵⁹⁶. El Estado también informó sobre la publicación del informe final del Grupo de Trabajo Interministerial de Enfrentamiento a la Violencia Política contra las Mujeres, que contiene propuestas de acción para la prevención de dicha forma de violencia, incluyendo en el ambiente digital⁵⁹⁷; y sobre la firma de un acordó de cooperación entre varios órganos federales estableciendo acciones conjuntas para el enfrentamiento de la violencia política de género⁵⁹⁸.

315. Estado brasileño ha informado también de iniciativas que buscan combatir la discriminación por medio del enfrentamiento de la desinformación deliberada, del discurso de odio y de la promoción de iniciativas de contra-discurso y ampliación de acceso a la información. En 2025, el Estado organizó consultas públicas, con el objetivo de recolectar informaciones para el desarrollo de políticas sobre el Combate al Racismo en las Plataformas Digitales y sobre la Sostenibilidad del Periodismo Ambiental y Sobre la Amazonia⁵⁹⁹. Esta Oficina destaca de manera especial la incubadora de Soluciones para Mídias Negras, Periféricas e Independientes, que busca el fortalecimiento de medios de comunicación con estos enfoques temáticos⁶⁰⁰. Al justificar la creación de esta iniciativa, el Estado brasileño destacó que la “la exclusión digital afecta con mayor intensidad a la población negra, amplificando los efectos de la desigualdad social (...) se impide que millones de brasileños participen en el debate público y expresen sus ideas”⁶⁰¹.

D. Libertad de expresión e internet

⁵⁹² Organización de las Naciones Unidas. Asamblea General. Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión. A/67/357. 7 de septiembre de 2012, párr. 32; Plan de Acción Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, hostilidad o violencia. 5 de octubre de 2012, párr. 11.

⁵⁹³ CIDH, RELE, [Discurso de Odio e Incitación a la Violencia en contra de las Personas LGBTI](#), 2015, parr. 20.

⁵⁹⁴ ONU, OSCE, OEA, CADHP, declaración Conjunta sobre “[Libertad de Expresión y Justicia de Género](#),” 2022.

⁵⁹⁵ República Federativa do Brasil, Nota N° 337, en respuesta a la Carta de solicitud de información a la luz del artículo 41 de la CADH de 6 de agosto de 2025, 4 de noviembre de 2025, archivo de la CIDH, pág. 26.

⁵⁹⁶ República Federativa do Brasil, Nota N° 337, en respuesta a la Carta de solicitud de información a la luz del artículo 41 de la CADH de 6 de agosto de 2025, 4 de noviembre de 2025, archivo de la CIDH, pág. 27.

⁵⁹⁷ República Federativa do Brasil, Nota N° 337, en respuesta a la Carta de solicitud de información a la luz del artículo 41 de la CADH de 6 de agosto de 2025, 4 de noviembre de 2025, archivo de la CIDH, pág. 30.

⁵⁹⁸ República Federativa do Brasil, Nota N° 337, en respuesta a la Carta de solicitud de información a la luz del artículo 41 de la CADH de 6 de agosto de 2025, 4 de noviembre de 2025, archivo de la CIDH, pág. 30.

⁵⁹⁹ República Federativa do Brasil, Nota N° 337, en respuesta a la Carta de solicitud de información a la luz del artículo 41 de la CADH de 6 de agosto de 2025, 4 de noviembre de 2025, archivo de la CIDH.

⁶⁰⁰ República Federativa do Brasil, Nota N° 337, en respuesta a la Carta de solicitud de información a la luz del artículo 41 de la CADH de 6 de agosto de 2025, 4 de noviembre de 2025, archivo de la CIDH.

⁶⁰¹ República Federativa do Brasil, Nota N° 337, en respuesta a la Carta de solicitud de información a la luz del artículo 41 de la CADH de 6 de agosto de 2025, 4 de noviembre de 2025, archivo de la CIDH, pág. 22.

316. En 2025, el Supremo Tribunal Federal de Brasil definió una nueva interpretación constitucional del Marco Civil de Internet, estableciendo reglas sobre la responsabilidad de intermediarios, la notificación extrajudicial para remoción de contenidos ilícitos y las excepciones aplicables a determinados servicios. La decisión también impuso deberes de transparencia, autorregulación y representación legal a las plataformas. Paralelamente, se registraron debates sobre los límites de la decisión y su relación con nuevas normas, como el “ECA Digital”, que regula la protección de la niñez y adolescencia en entornos digitales, imponiendo obligaciones en materia de publicidad, verificación de edad y supervisión parental. En el mismo período, se tramitaron proyectos de ley sobre inteligencia artificial, regulación de contenidos y competencia en mercados digitales, incluyendo medidas para ampliar las facultades del CADE frente a grandes empresas tecnológicas. Asimismo, se reportaron casos de suspensión de cuentas sin orden judicial, y decisiones judiciales sobre la remoción de publicaciones en redes sociales, en un contexto⁶⁰² de discusión sobre la responsabilidad de plataformas y la protección de la libertad de expresión en Brasil.

317. El Supremo Tribunal Federal declaró la inconstitucionalidad parcial de la regla que establecía la responsabilidad de intermediarios somete tras el incumplimiento de una orden judicial; y definió nueva interpretación constitucional para las reglas del Marco Civil de Internet en Brasil. La Relatoría destaca algunos puntos del fallo. La decisión, establece que la plataforma tiene el deber de retirar del aire contenidos ilícitos tras ser notificada extrajudicialmente, bajo pena de ser responsabilizada civilmente por la circulación de contenidos.

318. Esta regla no se aplicaría en los casos de delito contra el honor, en que la plataforma solo sería responsabilizada en caso de que incumpliera un orden judicial; y para proveedores de servicios de correo, de reuniones virtuales o aquellos cuya finalidad principal es la mensajería privada – en todos estos casos, permanece la regla de responsabilización solamente por incumplimiento de orden judicial. Asimismo, la regla también es distinta cuando hay anuncio pagado, uso de *bots*, replicación reiterada de hecho ofensivo ya reconocido en sentencia judicial, o una “falla sistémica” en hacer indisponible ciertos contenidos considerados graves (“actos antidemocráticos” o materiales de explotación sexual infantil, por ejemplo): en estos casos la plataforma es considerada responsable independientemente de decisión judicial o de notificación. La última hipótesis definida es la de plataformas “marketplaces”, cuya responsabilidad por contenido publicado, según definió el STF, no debería ser dictada por el Marco Civil de Internet, sino por la legislación específica sobre protección de derecho del consumidor.

319. A la vez, el tribunal también determinó ciertos deberes de transparencia de las plataformas, de adoptar medidas de autorregulación, y los deberes de “proveedores de aplicación de internet” de mantener representación legal en el país.

320. Mientras algunas organizaciones y especialistas celebraron la decisión, otros reforzaron su preocupación sobre los incentivos que podrían generarse a la censura privada. Esta preocupación no debe ser tratada como un problema meramente hipotético. En 2025, se reportó a la RELE que, por ejemplo, Meta, entre 17 y 18 de octubre de 2025, habría suspendido sin orden judicial más de 50 perfiles que difundían información sobre el uso de *cannabis*, especialmente para fines medicinales, y sobre la legalización del uso en el país⁶⁰³. Órdenes judiciales determinaron la reactivación de algunos perfiles⁶⁰⁴ y la empresa pidió disculpas por la suspensión de cuentas, atribuyendo la falla a su algoritmo⁶⁰⁵. A la vez, la Relatoría tomó conocimiento de la

⁶⁰² InternetLab, [Entre liberdade de expressão e dever de cuidado: Supremo Tribunal Federal redefine a responsabilidade das plataformas](#), 10 de noviembre de 2025; ITS Rio, [O julgamento do artigo 19 do Marco Civil da Internet pelo STF reflete complexidades democráticas na relação entre liberdade e responsabilidade digital](#), 5 de junio de 2025; Artigo 19, [Julgamento da Constitucionalidade do Artigo 19 do Marco Civil da Internet pelo Supremo Tribunal Federal](#), agosto de 2025; Direitos na Rede, [Nota sobre o Julgamento do STF sobre a Constitucionalidade do Artigo 19 do Marco Civil da Internet](#), 2 de julio de 2025; Sivos, [Os quatro regimes de responsabilização após o julgamento do STF sobre o Marco Civil da Internet](#), noviembre de 2025; EFF, [Major Setback for Intermediary Liability in Brazil: Risks and Blind Spots](#), 24 de junio de 2025; Observatório da Imprensa, [Como o acórdão do STF sobre o artigo 19 do Marco Civil da Internet inaugura uma virada institucional na regulação das plataformas digitais](#), 6 de noviembre de 2025.

⁶⁰³ Agência Pública, [Foi mal, tava doidão: Meta suspende perfis de cannabis do Instagram sem justificativa](#), 22 de octubre de 2025; Poder360, [O que fará a Meta parar de derrubar perfis canábicos?](#), 23 de agosto de 2024.

⁶⁰⁴ Conjur, [Juízes determinam reativação de perfis que tratam de cannabis](#), 30 de mayo de 2025.

⁶⁰⁵ Folha de S. Paulo, [Meta se desculpa com ministro e atribui remoção de contas sobre maconha a erro](#), 21 de octubre de 2025.

suspensión del perfil en Instagram de la cuenta de Jeferson Tenório, autor brasileño cuyas obras literarias se enfocan en temas afro y sobre la población LGBTI. Según la información disponible, el autor no fue notificado de las razones específicas de la decisión y decidió crear nuevo perfil, mientras aguarda evaluación judicial de su caso⁶⁰⁶.

321. Hasta la fecha de cierre de redacción de este informe, la Relatoría observó que la decisión del STF aún podría ser objeto de una nueva deliberación, con la presentación de recursos aclaratorios, lo que presentaría al tribunal la posibilidad de mejor delimitar el alcance de su decisión⁶⁰⁷. Por ejemplo, si bien el Tribunal afirmaría que no existía una responsabilidad objetiva, el modelo que adoptaron para algunos casos se acercaría a dicho instituto jurídico. Términos como “falla sistémica” también han generado dudas, así como la relación entre esta decisión y marcos jurídicos importantes aprobados en 2025 (ECA Digital, conforme se detalla abajo). Adicionalmente, especialistas plantean dudas acerca del alcance de la decisión – si se aplicarían, por ejemplo, a enciclopedias virtuales y servicios de hospedaje en general⁶⁰⁸. La RELE destaca que los recursos aclaratorios son una oportunidad importante para que el Supremo pueda revisar los puntos más sensibles y definir mejor sus conceptos. En este contexto, y como ha reconocido el propio Tribunal, el país también se beneficiaría del avance en una regulación encabezada por el Poder Legislativo, tras amplio debate.

322. Más allá de la propuesta de regulación sobre concurrencia en mercados digitales, mencionada anteriormente, la Relatoría ha tomado conocimiento de la tramitación de otros proyectos de Ley, como el Proyecto de Ley 4691/2024, presentado tras el archivo del PL 2630 (PL de las Fake News) después de años de extensos debates, y el Proyecto de Ley 2.338/2023, que reglamenta el uso de Inteligencia Artificial en el país⁶⁰⁹. El tema amplio de la regulación de contenidos en espacios digitales es también tratado otras iniciativas de legislación, como se evidencia por la aprobación de la Ley 15.123/2025, que aumentó la pena por el delito de violencia psicológica contra las mujeres cuando se cometa utilizando inteligencia artificial u otros recursos tecnológicos.

323. Igualmente, la RELE ha observado que en Brasil se están proponiendo nuevas herramientas para abordar la concentración de mercado en el ambiente digital y prácticas concurrenciales. Entre ellas, según pudo conocer la Oficina, el gobierno envió un proyecto de ley sobre la regulación de la concurrencia de grandes empresas de tecnologías⁶¹⁰. Conforme reportado por organizaciones de la sociedad civil, el texto ampliaría la competencia del Consejo Administrativo de Defensa Económica (CADE) para investigar y definir nuevas obligaciones para las empresas, con el objetivo de evitar potenciales monopolios en la prestación de servicios, publicidad o motores de búsqueda, y otras formas de abuso de poder en el entorno digital⁶¹¹. En febrero, el CADE realizó una audiencia pública sobre la concurrencia en el Sistema operacional de dispositivos móviles⁶¹².

324. La Relatoría registra la aprobación de la Ley 15.211/2025, conocida como “ECA Digital”, que trata de la protección de la niñez y de la adolescencia en ambientes digitales. La Ley se aplica “a todo producto o servicio de tecnología de la información dirigido a niñez o a la adolescencia en el país u de acceso probable por ellos”. La Ley tiene, por lo tanto, un alcance amplio, que incluye redes sociales, tiendas de aplicaciones, sistemas de publicidad en línea, entre otros. Por padrón, estos productos y servicios deberán adoptar el modelo más protector de la protección de datos personales, considerando también el principio del mejor interés de la

⁶⁰⁶ Globo, [Jeferson Tenório tem perfil banido do Instagram sem qualquer explicação da Meta: 'Estou cansado de falar de censura'](#), [desabafa escritor](#), 22 de agosto de 2025; Estadão; [Jeferson Tenório denuncia censura após ter perfil com 80 mil seguidores desativado no Instagram](#), 23 de agosto de 2025.

⁶⁰⁷ Migalhas, [Plataformas pedem 6 meses para cumprir exigências do STF sobre o Marco Civil](#), 14 de noviembre de 2025; InternetLab, [Entre liberdade de expressão e dever de cuidado: Supremo Tribunal Federal redefine a responsabilidade das plataformas](#), 10 de noviembre de 2025.

⁶⁰⁸ Coalizão Direitos na Rede, [Nota sobre julgamento do STF sobre a constitucionalidade do artigo 19 do Marco Civil da Internet](#), 02 de julio de 2025; Artigo 19, [Nota Técnica: Decisão do STF sobre o artigo 19 do Marco Civil da Internet](#), 15 de agosto de 2025.

⁶⁰⁹ Câmara dos Deputados, [Projeto regulamenta uso da inteligência artificial no Brasil](#), 15 de mayo de 2025.

⁶¹⁰ Ministério da Fazenda, [Governo Federal envia à Câmara dos Deputados projeto para regulação concorrencial das big techs](#), 19 de septiembre de 2025.

⁶¹¹ Observacom, [Brasil avança na discussão de tres proyectos de ley para regular las plataformas digitales](#), 18 de febrero de 2025.

⁶¹² CADE, [Cade debaterá concorrência nos ecossistemas digitais de dispositivos móveis](#), 28 de agosto de 2025.

niñez y su desarrollo progresivo. Ello incluye adoptar, también por padrón, configuraciones que eviten el uso adicto de los productos o servicios por la niñez. Asimismo, los proveedores de productos o servicios tendrán el deber de remover y comunicar a las autoridades los casos de “graves violaciones” en contra de la niñez y adolescencia, lo que incluiría explotación sexual infantil. En otros casos, el deber de remoción es activado tan pronto sean notificados por la víctima, sus representantes legales, el Ministerio Público o entidades representativas de la niñez, mismo sin orden judicial.

325. La ley igualmente establece ciertas restricciones acerca del direccionamiento de publicidad a la niñez, como la prohibición del perfilamiento, además de otros deberes acerca de mitigación de riesgo, prevención de violaciones de derechos humanos y transparencia. Distintas organizaciones de la sociedad civil celebraron la aprobación, que ocurrió por el incremento del debate sobre la necesidad de protección de la niñez en ambientes digitales tras un youtuber tornar público una investigación periodística sobre casos de explotación sexual de la niñez.

326. Uno de los puntos centrales de la nueva Ley es la supervisión parental; por tanto, la ley obliga que las cuentas de redes sociales por menores de 16 años estén vinculados a la cuenta de por lo menos uno de sus responsables legales. Sobre este punto, la Relatoría también notó preocupación acerca de la necesidad de compatibilizar la supervisión parental con el principio del desarrollo progresivo de la niñez, así como de alegados riesgos que la supervisión parental podría traer, en algunos casos, para el ejercicio de la autonomía y privacidad de niños y niñas⁶¹³.

327. Al respecto, la Relatoría recuerda la necesidad que los “estados adopten estrategias integrales que incluyan no sólo ni principalmente medidas restrictivas, sino que fortalezcan la capacidad de los NNA (así como de sus padres y tutores) y los empoderen para el ejercicio de sus derechos en línea”⁶¹⁴. En este particular, iniciativas reportadas por el Estado como la creación de un “Guía de Telas para Crianças e Adolescentes”⁶¹⁵ y talleres regionales sobre la protección de niñez y adolescencia en el ambiente digital⁶¹⁶ pueden ser herramientas útiles para que las familias y distintos órganos de Estados comprendan mejor el funcionamiento de internet y plataformas y, así, puedan mejor cumplir sus roles. Lo anterior, se suma a iniciativas para fomentar la alfabetización digital en el país: el Estado informó sobre la capacitación de más de 60 mil docentes en 2025, por medio de distintos proyectos, como el “Curso de Formación Mediática y Derechos Humanos”, el curso “Escuelas On, Violencia Off”, y la “Colección de Educación Mediática y Digital”⁶¹⁷.

328. Ahora bien, distintos dispositivos de la legislación dependen de la verificación etaria de las personas usuarias para su aplicación. El ECA Digital no establece los mecanismos que deben prevalecer para esta rectificación, limitándose a establecer el deber de los proveedores de productos y servicios deberán “adoptar mecanismos para proporcionar experiencias adecuadas a la edad”; y el poder público “podrá actuar como regulador, certificador o promotor de soluciones técnicas de verificación de edad”.

329. La RELE observa que, en este momento, persiste en la sociedad brasileña un debate sobre la adecuada forma de verificación de edad. La Relatoría insta que se promueva un debate amplio e inclusivo, con distintas partes interesadas y basados en insumos técnicos, con el fin de evitar que las medidas pensadas para atender al objetivo legítimo de protección de la niñez no sean utilizadas como forma de acentuar riesgos para el libre ejercicio de la libertad de expresión en línea.

⁶¹³ ITS, [O que muda com o ECA Digital? Como ele protege as crianças, mas cria dilema](#), 21 de agosto de 2025.

⁶¹⁴ CIDH, RELE, [Niñez, libertad de expresión y medios de comunicación en las Américas](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 23/19, febrero de 2019, párr. 80.

⁶¹⁵ República Federativa do Brasil, Nota Nº 337, en respuesta a la Carta de solicitud de información a la luz del artículo 41 de la CADH de 6 de agosto de 2025, 4 de noviembre de 2025, archivo de la CIDH, pág. 2

⁶¹⁶ República Federativa do Brasil, Nota Nº 337, en respuesta a la Carta de solicitud de información a la luz del artículo 41 de la CADH de 6 de agosto de 2025, 4 de noviembre de 2025, archivo de la CIDH, pág. 3.

⁶¹⁷ República Federativa do Brasil, Nota Nº 337, en respuesta a la Carta de solicitud de información a la luz del artículo 41 de la CADH de 6 de agosto de 2025, 4 de noviembre de 2025, archivo de la CIDH, pág. 6.

330. En particular, la *Coalizão Direitos na Rede* ha destacado su preocupación por incentivos en que el sistema de verificación de edad se quede concentrado en modelos diseñados exclusivamente por empresas privadas, por el uso de reconocimiento facial, exigencia de presentación de documentos de identidad o tarjetas de crédito, o uso de datos sensibles⁶¹⁸. La Relatoría registra el posicionamiento del Estado brasileño sobre la necesidad de preservar el derecho a la libertad de expresión en la implementación y regulación del ECA Digital, considerando el dispuesto en el artículo 34 de esta Ley⁶¹⁹. La Agencia Nacional de Protección de Datos ha sido designada como la autoridad nacional administrativa, de carácter autónomo, responsable por fiscalizar el cumplimiento del ECA-Digital⁶²⁰.

331. Por último, entre otros sucesos acerca de internet y libertad de expresión conocidos por la Relatoría, se encuentra la orden judicial que determinó la exclusión de una publicación en que un diputado se refería a los Partidos de los Trabajadores (PT) como Partido de los Traficantes. La decisión habría sido fundamentada en los graves daños que dicha afirmación podría generar a la imagen y el honor del partido, en el contexto de una operación policial militar en Rio en la que fallecieron más de 100 personas⁶²¹. El partido habría ingresado con distintas acciones en contra de liderazgos políticos de la oposición por razones similares en este mismo contexto⁶²².

⁶¹⁸ Coalizão Direitos na Rede, [Nota pública da Coalizão Direitos na Rede sobre o tema da verificação etária](#), 20 de octubre de 2025.

⁶¹⁹ República Federativa do Brasil, Nota Nº 337, en respuesta a la Carta de solicitud de información a la luz del artículo 41 de la CADH de 6 de agosto de 2025, 11 de noviembre de 2025, archivo de la CIDH, pág. 4.

⁶²⁰ República Federativa do Brasil, Nota Nº 337, en respuesta a la Carta de solicitud de información a la luz del artículo 41 de la CADH de 6 de agosto de 2025, 11 de noviembre de 2025, archivo de la CIDH, pág. 3.

⁶²¹ CNN Brasil, [Justiça manda X remover postagem de Nikolas que associa PT ao tráfico](#), 3 de noviembre de 2025; UOL, [Luiz manda X apagar post de Nikolas que fala em 'Partido dos Traficantes'](#), 3 de noviembre de 2025.

⁶²² UOL, [PT processa bolsonaristas que chamaram a sigla de 'Partido dos Traficantes'](#), 3 de noviembre de 2025.

CANADÁ

332. Durante 2025, la Relatoría Especial monitoreó de cerca el estado de la libertad de expresión en Canadá, en un contexto marcado por debates relevantes sobre los límites y garantías de la protesta, la seguridad y la transparencia institucional. En particular, la Oficina tomó nota de desarrollos vinculados con la actuación policial en manifestaciones y del debate suscitado por “zonas libres de protestas”. Asimismo, se registraron reportes sobre desafíos para el acceso a la información en distintos niveles de gobierno, así como denuncias de acoso en línea contra periodistas y preocupaciones por decisiones judiciales que podrían debilitar la protección de materiales periodísticos. En el plano normativo e institucional, la Relatoría observó iniciativas legislativas federales y provinciales con posible impacto en la libertad de expresión, la ciberseguridad, los crímenes de odio, los derechos de personas denunciantes y la protección de datos, junto con debates sobre el uso de la cláusula de excepción y sus efectos en libertades fundamentales, incluida la libertad de asociación. Finalmente, la Oficina dio seguimiento a discusiones sobre inclusión y no discriminación—con especial atención a derechos de pueblos indígenas, debates sobre expresión en torno a Israel-Palestina y diversidad en las salas de redacción—y a desarrollos de gobernanza digital, como la interferencia extranjera en elecciones, la regulación de plataformas y contenidos, la consulta sobre la estrategia nacional de Inteligencia Artificial (IA) y medidas relacionadas con tecnologías de vigilancia y seguridad nacional.

A. Periodismo y democracia

333. En el primer trimestre del año, la Relatoría Especial conoció que la Comisión Civil de Revisión y Quejas de Canadá concluyó que la Real Policía Montada (RCMP, por sus siglas en inglés) interfirió gravemente en la libertad de prensa durante su operación de febrero de 2020 para dispersar las protestas lideradas por miembros y simpatizantes de la comunidad indígena Wet'suwet'en en el norte de Columbia Británica contra la construcción de un gasoducto⁶²³. En un informe especial, la Comisión constató que la policía restringió irrazonablemente el acceso de los medios de comunicación, detuvo arbitrariamente al reportero gitxsan Jerome Turner y lo amenazó sin fundamento legal⁶²⁴. Además, señaló que el uso de zonas de exclusión y puntos de control de acceso fue “imperioso, imprudente y posiblemente ilegal”, y resultó en una “interferencia sustancial y grave” en la libertad de prensa protegida por la Carta Canadiense de Derechos y Libertades⁶²⁵. La Comisión subrayó que estas medidas impidieron a los periodistas informar sobre una cuestión indígena de claro interés público y reflejaron un enfoque institucional que trataba a los medios de comunicación como adversarios en lugar de como actores independientes esenciales para la supervisión democrática. La RCMP se disculpó por lo acontecido y se comprometió a implementar las recomendaciones emitidas por la Comisión⁶²⁶.

334. Esta Oficina recuerda que las y los comunicadores no deben ser detenidos, hostigados ni agredidos por las fuerzas del orden en razón del ejercicio de su labor informativa. Por el contrario, el Estado tiene el deber positivo de prevenir riesgos y brindarles protección efectiva cuando sean víctimas de actos de violencia, amenazas o intimidaciones. Asimismo, sus equipos, materiales y fuentes de información no pueden ser objeto de retención, incautación, revisión arbitraria, destrucción o interferencia alguna que obstaculice el ejercicio del periodismo⁶²⁷.

335. Por otra parte, la Relatoría Especial tomó nota de la reglamentación de “zonas burbuja” en la ciudad de Toronto, que permitirían a comunidades religiosas e instituciones educativas solicitar a las autoridades que restrinjan cualquier tipo de congregación o protesta en un perímetro de 50 metros alrededor

⁶²³ CBC, [RCMP caused 'serious interference' with press freedom in 2020 Wet'suwet'en raid, review body finds](#), 24 de febrero de 2025; APTN News, [RCMP apologize for detaining, threatening Gitxsan reporter](#), 21 de febrero de 2025.

⁶²⁴ CBC, [RCMP caused 'serious interference' with press freedom in 2020 Wet'suwet'en raid, review body finds](#), 24 de febrero de 2025; APTN News, [RCMP apologize for detaining, threatening Gitxsan reporter](#), 21 de febrero de 2025.

⁶²⁵ CBC, [RCMP caused 'serious interference' with press freedom in 2020 Wet'suwet'en raid, review body finds](#), 24 de febrero de 2025; APTN News, [RCMP apologize for detaining, threatening Gitxsan reporter](#), 21 de febrero de 2025.

⁶²⁶ APTN News, [RCMP apologize for threatening, detaining Gitxsan reporter during Wet'suwet'en raid](#), 21 de febrero de 2025; Canada's National Observer, [After a blistering report and an apology to a journalist, should the RCMP have the power to decide who is and isn't media?](#), 25 de febrero de 2025.

⁶²⁷ CIDH, RELE, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 356.

de sus instalaciones durante sus horarios de apertura, con multas por su incumplimiento⁶²⁸. La reglamentación de estas zonas en mayo de 2025 y su entrada en vigencia en julio del mismo año habría sido objeto de un amplio debate público, durante el cual algunas partes interesadas expresaron su apoyo al considerar que las restricciones mejorarían la seguridad, mientras que otras expresaron su preocupación por las posibles afectaciones a derechos protegidos constitucionalmente, como la libertad de expresión, la reunión pacífica y la asociación, al limitar dónde y cómo pueden realizarse manifestaciones en espacios públicos⁶²⁹. Organizaciones de la sociedad civil señalaron que las leyes vigentes ya abordarían conductas ilegales como la violencia o la obstrucción, y que cualquier ordenanza que restrinja la actividad de protesta debe ser cuidadosamente adaptada para evitar interferencias indebidas que debiliten la participación cívica y el debate democrático⁶³⁰.

336. Esta Oficina recuerda que la participación de la sociedad a través de la protesta social constituye un elemento esencial para la consolidación de la vida democrática. En tanto forma de ejercicio colectivo de la libertad de expresión y de la libertad de reunión, la protesta reviste un interés social imperativo, pues permite visibilizar demandas, incidir en los asuntos públicos y controlar la actuación estatal. En consecuencia, el margen del Estado para justificar restricciones a esta forma de expresión es particularmente reducido y debe someterse a un escrutinio estricto conforme a los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad⁶³¹.

337. Igualmente, esta Oficina reitera que las restricciones relativas al tiempo, lugar o modalidad de una protesta deben ser de carácter excepcional, estar estrictamente delimitadas, evaluarse caso por caso y fundarse en una finalidad legítima, como la protección de los derechos y la seguridad de las personas. Toda injerencia estatal en el ejercicio del derecho de reunión pacífica, en particular respecto del horario, el lugar o las condiciones de una manifestación, debe cumplir de manera estricta con los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad en una sociedad democrática, y no puede vaciar de contenido el derecho ni impedir su ejercicio efectivo⁶³².

338. En materia de rendición de cuentas y acceso a la información, la Relatoría tomó conocimiento de al menos dos situaciones en las que se habrían planteado cuestionamientos relevantes sobre la transparencia de autoridades provinciales. En ese sentido, el 30 de abril, la Asociación Canadiense de Periodistas (CAJ, por sus siglas en inglés) criticó al gobierno de la provincia de Ontario por permitir que altos funcionarios utilizaran cuentas de correo electrónico privadas para tratar asuntos públicos, al tiempo que se habría negado a divulgar registros relevantes vinculados con decisiones en materia de uso del suelo⁶³³. De igual forma, el 14 de mayo, organizaciones de la sociedad civil denunciaron a Vancouver Coastal Health por negarse a publicar datos relacionados con el COVID-19, calificando esta decisión como una vulneración del derecho del público a saber⁶³⁴.

339. La Relatoría Especial enfatiza que el derecho de acceso a la información pública impone al Estado la obligación de divulgar proactivamente información sobre sus funciones, actividades y gestión de recursos públicos de forma rutinaria, aun cuando no medie una solicitud de acceso a la información pública, garantizando que la información sea accesible, comprensible y actualizada⁶³⁵.

⁶²⁸ Toronto's City Manager's Office, [Proposed Bylaw Amendment to Provide Access to Social Infrastructure](#), 13 de mayo de 2025; Social Planning Toronto, [The Bubble Zone Bylaw Has Been Passed: What to Know - Social Planning Toronto](#), 26 de mayo de 2025.

⁶²⁹ Global News, [Controversial 'bubble zone' bylaw approved after Toronto councilors voted 16-9](#), 23 de mayo de 2025; Centre for Free Expression, [Captive Audiences and Bubble Zones](#), 29 de mayo de 2025.

⁶³⁰ Canadian Civil Liberties Association, [Bubble Zone Bylaws: CCLA Writes to Toronto City Council to Raise Charter Concerns - CCLA](#), 1 de abril de 2025; Centre for Free Expression, [Municipal Bubble-Zone Bylaws Are Unnecessary and Likely Unconstitutional | Centre for Free Expression](#), 18 de junio de 2025.

⁶³¹ CIDH, Informe Anual 2002, Cap. 4. Libertad de Expresión y Pobreza, 2003, párr. 34.

⁶³² CIDH, RELE, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 71.

⁶³³ Canadian Association of Journalists, [Ontario's Greenbelt email-gate scandal nabs national lack of transparency award - Canadian Association of Journalists](#), 30 de abril de 2025.

⁶³⁴ Canadian Association of Journalists, [Who do you serve, actually? National transparency groups call out Vancouver Coastal Health for restricting information during the COVID-19 pandemic - Canadian Association of Journalists](#), 14 de mayo de 2025.

⁶³⁵ CIDH, RELE, [Derecho a la información y seguridad nacional: El acceso a la información de interés público frente a la excepción de seguridad nacional](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.24/20, julio de 2020, párr. 150.

340. Igualmente, la Relatoría conoció de denuncias adicionales de la CAJ respecto a un caso de acoso e intimidación en línea contra la periodista Carrie Tait, del diario *The Globe and Mail*. Según la organización, un usuario anónimo habría publicado fotografías de la reportera tomadas sin su consentimiento, monitoreado sus desplazamientos, y amenazado con divulgar información sensible, incluso algunas de sus fuentes confidenciales, mientras ella realizaba investigaciones sobre una presunta interferencia política en el sistema de salud de Alberta. La CAJ advirtió que este tipo de ataques afectaría la seguridad de las y los periodistas en el país y podría tener un efecto inhibitorio sobre el periodismo de investigación, por lo que instó a las autoridades a adoptar medidas para garantizar su protección y prevenir nuevos actos de intimidación⁶³⁶.

341. Esta Oficina recuerda que la seguridad de las y los periodistas constituye un presupuesto indispensable para el ejercicio efectivo del derecho a la libertad de expresión y de la libertad de prensa. En ese sentido, la violencia en línea contra mujeres periodistas debe ser abordada desde un enfoque de género e interseccional, que reconozca sus impactos diferenciados y estructurales, y que garantice condiciones reales para que las mujeres periodistas puedan ejercer su labor y su derecho a la libertad de expresión tanto en entornos digitales como fuera de línea, libres de intimidación, hostigamiento y censura⁶³⁷.

342. A fines de marzo, la Relatoría Especial fue informada de una orden judicial de Manitoba que requería que el reportero de *CityNews*, Morgan Modjeski, entregara a la policía las imágenes completas y sin editar de una entrevista en cámara de 2023 con Randolph Fagnan, padre de Jamie Randy Felix, quien fue acusado de perpetrar un tiroteo masivo en Winnipeg en 2023, al encontrar que “el interés del Estado en obtener la parte transmitida y no transmitida del video supera cualquier daño a los derechos del Sr. Modjeski”. El 4 de abril, la CAJ condenó el fallo como “una afrenta a la libertad de prensa” y una amenaza a la confidencialidad de las fuentes, advirtiendo que socava las protecciones para los materiales periodísticos bajo la Ley de Protección de Fuentes Periodísticas de Canadá⁶³⁸.

343. Esta Oficina recuerda que, conforme a lo establecido en el Principio 8 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, toda persona que ejerce el periodismo o la comunicación social tiene derecho a la reserva de sus fuentes de información, así como a la protección de sus apuntes, archivos y materiales personales y profesionales, como garantía esencial para el ejercicio independiente de la labor informativa⁶³⁹.

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

344. Durante el período analizado, la Relatoría Especial tomó conocimiento de la deportación de al menos un activista. En particular, conoció del caso del ciudadano paquistaní Zain Haq, quien habría sido deportado tras múltiples intentos infructuosos de regularizar su estatus migratorio en el país, incluyendo una solicitud de residencia permanente. De acuerdo con la información disponible, Haq, cofundador del grupo ambientalista *Save Old Growth*, había sido previamente condenado por tribunales canadienses por actos de desobediencia civil vinculados con su participación en protestas ambientales⁶⁴⁰.

345. Esta Oficina reitera, en línea con lo establecido en su informe sobre “Protesta y Derechos Humanos”, lo esencial que resulta que los Estados, en todos sus niveles y a través de todas sus autoridades, respeten y garanticen que ninguna persona sea criminalizada por el ejercicio legítimo de los derechos a la

⁶³⁶ Canadian Association of Journalists, [Statement on the Attempted Intimidation of Globe and Mail Reporter Carrie Tait](#), 24 de julio de 2025; The Globe and Mail, [Globe and Mail reporter targeted by online campaign, photographed surreptitiously in public settings](#), 21 de julio de 2025.

⁶³⁷ CIDH, RELE, [Mujeres Periodistas y Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.20/18, 31 de octubre de 2018, párr. 78.

⁶³⁸ Canadian Association of Journalists, [Winnipeg journalist forced to turn over raw footage to police an affront to press freedom](#), 4 de abril de 2025; CBC, [Winnipeg journalist must hand over interview with father of man accused in mass shooting: judge](#), 28 de marzo de 2025.

⁶³⁹ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000, principio 8.

⁶⁴⁰ CBC, [B.C. climate activist Zain Haq to be deported with no reprieve in sight](#), 25 de enero de 2025; Global News, [B.C. climate activist facing imminent deportation without reprieve from minister](#), 25 de enero de 2025.

libertad de expresión, reunión pacífica y asociación en el contexto de manifestaciones y protestas. Asimismo, recuerda que quienes participan en protestas no deben ser objeto de amenazas, hostigamiento, violencia, persecución, sanciones indebidas ni represalias de ningún tipo por el solo hecho de ejercer estos derechos⁶⁴¹.

346. Asimismo, la Relatoría tomó conocimiento de iniciativas legislativas a nivel provincial y federal que, de acuerdo con organizaciones de la sociedad civil y sectores de la comunidad académica, podrían tener repercusiones sobre el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, así como sobre otros derechos estrechamente vinculados, como la libertad de reunión pacífica y de asociación⁶⁴².

347. En junio de 2025, el gobierno presentó ante el Parlamento el Proyecto de Ley C-8, “Ley de Ciberseguridad”, como parte de un esfuerzo por fortalecer la resiliencia del país frente a las ciberamenazas, mediante la modificación de la Ley de Telecomunicaciones y la creación de la nueva Ley de Protección de los Sistemas Cibernéticos Críticos (CCSPA, por sus siglas en inglés)⁶⁴³. El proyecto incorporaría la seguridad como objetivo fundamental de la política de telecomunicaciones y otorgaría al Gobernador en Consejo y al Ministro de Industria amplias facultades para emitir directrices vinculantes en materia de ciberseguridad dirigidas a los proveedores de servicios de telecomunicaciones, incluyendo obligaciones de protección de redes y de notificación de incidentes⁶⁴⁴. Asimismo, impondría deberes específicos a los “operadores designados” de sistemas cibernéticos críticos en sectores como telecomunicaciones, banca, energía, transporte y otras infraestructuras reguladas a nivel federal, entre ellos la adopción de programas de ciberseguridad, la mitigación de riesgos en la cadena de suministro, y el reporte obligatorio de incidentes⁶⁴⁵.

348. De acuerdo con reportes públicos, los promotores del proyecto sostienen que el Proyecto de Ley C-8 subsanaría vacíos normativos y modernizaría el marco canadiense de ciberseguridad⁶⁴⁶. No obstante, organizaciones de la sociedad civil han manifestado preocupación por sus posibles impactos negativos, advirtiendo que las amplias disposiciones de confidencialidad, así como la posibilidad de dictar órdenes gubernamentales de carácter reservado—incluidas aquellas que podrían conducir a la interrupción de servicios de internet o telefonía—, podrían restringir el acceso del público a información de interés general y obstaculizar un debate público informado⁶⁴⁷. En ese sentido, distintos actores han llamado a incorporar salvaguardias más robustas, mayores niveles de control judicial y mecanismos reforzados de transparencia, a fin de asegurar que las medidas de ciberseguridad necesarias no vulneren indebidamente la libertad de expresión ni otras libertades civiles conexas⁶⁴⁸.

349. En septiembre de 2025, el partido de gobierno presentó el Proyecto de Ley C-9 [*Bill C-9*] ante el Parlamento de Canadá, también conocido como “Ley de lucha contra el odio”, que propondría modificar el Código Penal para introducir nuevos tipos penales orientados a abordar conductas motivadas por el odio y a proteger el acceso a lugares religiosos, culturales y otros espacios determinados⁶⁴⁹. Entre otras medidas, el proyecto tipificaría como delito la “intimidación” destinada a infundir temor e impedir el acceso a dichos lugares, la obstrucción intencional del acceso lícito, así como la “promoción deliberada” del odio contra grupos

⁶⁴¹ CIDH, Protesta y Derechos Humanos, OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre 2019, párr. 333.

⁶⁴² Canadian Civil Liberties Association, [Quebec’s Bill 89: CCLA Files Submission Opposing New Limits on the Right to Strike](#), 19 de marzo de 2025; CBC, [McGill faculty challenge Quebec’s Bill 89, arguing it violates constitutional right to strike](#), 5 de agosto de 2025.

⁶⁴³ Government of Canada, [Bill C-8: An Act respecting cyber security, amending the Telecommunications Act and making consequential amendments to other Acts](#), 23 de septiembre de 2025.

⁶⁴⁴ Government of Canada, [Bill C-8: An Act respecting cyber security, amending the Telecommunications Act and making consequential amendments to other Acts](#), 23 de septiembre de 2025.

⁶⁴⁵ Government of Canada, [Bill C-8: An Act respecting cyber security, amending the Telecommunications Act and making consequential amendments to other Acts](#), 23 de septiembre de 2025.

⁶⁴⁶ Government of Canada, [Bill C-8: An Act respecting cyber security, amending the Telecommunications Act and making consequential amendments to other Acts](#), 23 de septiembre de 2025.

⁶⁴⁷ Citizen Lab, [Submission to the Standing Committee on Public Safety and National Security of Bill C-8](#), 30 de octubre de 2025; Canadian Civil Liberties Association, [Government’s Cybersecurity Proposal Threatens Privacy – And Security](#), 17 de diciembre de 2025.

⁶⁴⁸ Citizen Lab, [Submission to the Standing Committee on Public Safety and National Security of Bill C-8](#), 30 de octubre de 2025; Canadian Civil Liberties Association, [Government’s Cybersecurity Proposal Threatens Privacy – And Security](#), 17 de diciembre de 2025.

⁶⁴⁹ Government of Canada, [Combating Hate Act: Proposed legislation to protect communities against hate](#), 26 de septiembre de 2025.

identificables, incluida mediante la “exhibición pública de determinados símbolos”⁶⁵⁰. Asimismo, incorporaría una definición legal de “odio” y eliminaría el requisito de autorización del Fiscal General para iniciar procesos por propaganda de odio⁶⁵¹. De acuerdo con la información disponible, los defensores del proyecto de ley sostendrían que estas reformas podrían fortalecer el marco jurídico para prevenir y sancionar conductas motivadas por el odio⁶⁵². Por su parte, los opositores advertirían que algunas disposiciones—en particular, la ampliación del concepto de odio, la simplificación de los mecanismos de persecución penal y los nuevos delitos de obstrucción, intimidación y exhibición de símbolos—podrían tener repercusiones sobre derechos protegidos, especialmente si fueran aplicadas de manera que criminalizaran actividades de protesta⁶⁵³.

350. En noviembre de 2025, el gobierno provincial de Alberta presentó el Proyecto de Ley 13, también conocido como Ley de Neutralidad de las Profesiones Reguladas, que establecería nuevos principios estatutarios destinados a regir la forma en que los organismos reguladores profesionales pueden supervisar la conducta de sus miembros fuera del ámbito laboral, con el objetivo declarado de combatir la denominada “censura”⁶⁵⁴. En virtud de esta Ley, eventualmente aprobada y en vigor desde diciembre de 2025, las personas que ejercen profesiones reguladas—incluidos médicos, abogados, ingenieros, docentes, personal de enfermería y otras ocupaciones sujetas a licencia—estarían, en general, protegidas frente a medidas disciplinarias por “conducta expresiva” realizada fuera del horario laboral, salvo en supuestos estrictamente definidos, como amenazas de violencia física, abuso de la posición profesional para dañar a una persona identificable, la comisión de delitos graves o determinadas formas de conducta sexual indebida⁶⁵⁵. La legislación también limitaría los requisitos de educación continua obligatoria que los organismos reguladores podrían imponer, permitiendo únicamente aquella capacitación vinculada con la competencia y la ética profesional, y prohibiendo programas obligatorios en materia de “competencia cultural, equidad, diversidad o sesgos inconscientes”, salvo cuando guardaran relación directa con la competencia o la ética⁶⁵⁶. Asimismo, la Ley establecería exigencias de “neutralidad” que impedirían a los organismos reguladores asignar valor, responsabilizar o dispensar un trato diferenciado sobre la base de características o creencias personales en el ejercicio de sus funciones, y fijaría un estándar jurídico de revisión para los tribunales al evaluar decisiones regulatorias⁶⁵⁷.

351. Esta Oficina recuerda que los Estados tienen la obligación de garantizar, proteger y promover el derecho a la libertad de expresión en condiciones de igualdad y sin discriminación, así como el derecho de la sociedad a conocer todo tipo de informaciones e ideas⁶⁵⁸.

352. En diciembre de 2025, se presentó ante la Asamblea Nacional de Quebec el Proyecto de Ley 13, también conocido como “Ley para promover la seguridad y la sensación de seguridad de la población y modificar diversas disposiciones”. Esta iniciativa, impulsada por el Ministerio de Seguridad Pública, prohibiría la realización de manifestaciones pacíficas en las inmediaciones de la residencia de una persona electa; la posesión, durante una manifestación y “sin motivo válido”, de objetos o sustancias que puedan utilizarse para “atentar” contra la integridad física de una persona, amenazarla o intimidarla, o causar daños a la propiedad; y la exhibición pública de nombres o símbolos asociados a una entidad incluida en una nueva “lista de entidades

⁶⁵⁰ Government of Canada, [Combating Hate Act: Proposed legislation to protect communities against hate](#), 26 de septiembre de 2025.

⁶⁵¹ Government of Canada, [Combating Hate Act: Proposed legislation to protect communities against hate](#), 26 de septiembre de 2025.

⁶⁵² Government of Canada, [Combating Hate Act: Proposed legislation to protect communities against hate](#), 26 de septiembre de 2025.

⁶⁵³ Canadian Civil Liberties Association, [CCLA: Bill C-9 Risks Criminalizing Peaceful Protest](#), 22 de septiembre de 2025; Canadian Civil Liberties Association, [Civil Society Groups Demand Federal Government Rethink Bill C-9](#), 6 de octubre de 2025; CPAC, [Coalition Calls on Government to Withdraw Hate Crime Bill](#), 3 de diciembre de 2025.

⁶⁵⁴ Government of Alberta, [Protecting freedom of expression for regulated professionals](#), 18 de diciembre de 2025.

⁶⁵⁵ Government of Alberta, [Protecting freedom of expression for regulated professionals](#), 18 de diciembre de 2025.

⁶⁵⁶ Government of Alberta, [Protecting freedom of expression for regulated professionals](#), 18 de diciembre de 2025.

⁶⁵⁷ Government of Alberta, [Protecting freedom of expression for regulated professionals](#), 18 de diciembre de 2025.

⁶⁵⁸ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 224.

con fines criminales” elaborada por el propio Ministerio⁶⁵⁹. El proyecto establece que cualquier organización podría ser incorporada en dicha lista cuando el gobierno provincial tenga motivos razonables para creer que al menos uno de sus integrantes tenga un “fin criminal”, noción que abarcaría tanto la comisión o tentativa de delitos como la promoción de infracciones penales⁶⁶⁰. Organizaciones de la sociedad civil han manifestado preocupación por el posible impacto de estas disposiciones sobre los derechos a la libertad de expresión, reunión pacífica y protesta, en particular ante el carácter amplio de las prohibiciones y los criterios permisivos para la inclusión de entidades en la lista, lo que—según han advertido—podría dar lugar a restricciones indebidas de conductas expresivas lícitas y tener un efecto disuasivo sobre la participación en manifestaciones públicas⁶⁶¹.

353. Esta Oficina reitera que la participación de las personas en la vida pública mediante la protesta y la manifestación social es fundamental para la consolidación de las sociedades democráticas y que, en tanto forma de ejercicio de la libertad de expresión, reviste un interés social imperativo, lo cual impone al Estado un margen aún más restringido para justificar cualquier limitación, incluso aquellas relativas al lugar, tiempo y modo en que se desarrollan las protestas⁶⁶².

354. En octubre de 2025, la Relatoría registró que un tribunal de Ontario habría impuesto sentencias condicionales a Tamara Lich y Chris Barber, dos de los principales organizadores de las protestas del denominado “Freedom Convoy” de 2022 en Ottawa⁶⁶³. Tanto Lich como Barber habrían sido condenados en abril de 2025 por el delito de daños a la propiedad en relación con su participación en los bloqueos que en el centro de la capital canadiense por varias semanas; Barber, además, habría sido condenado por aconsejar a terceros desobedecer una orden judicial. Las dos personas tendrían penas condicionales de 18 meses, 12 meses de arresto domiciliario seguidos de seis meses de estricto toque de queda, con determinadas excepciones para permitir el trabajo y la realización de actividades esenciales⁶⁶⁴. El gobierno federal habría solicitado sanciones significativamente más severas—de hasta siete años de prisión para Lich y ocho para Barber—; sin embargo, el tribunal habría destacado factores atenuantes, como la ausencia de antecedentes penales y los esfuerzos por entablar negociaciones con la policía, al tiempo que habría reconocido el daño sustancial causado a residentes y comercios⁶⁶⁵. La jueza habría señalado que las sentencias buscarían disuadir conductas ilícitas sin desalentar la protesta política legítima⁶⁶⁶.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

355. Con respecto a las comunicados indígenas en el país, el 20 de enero de 2025, la Relatoría Especial conoció que la *Sturgeon Lake Cree Nation*, expresó públicamente su preocupación por un proyecto para construir uno de los centros de datos de inteligencia artificial más grandes del mundo en el norte de Alberta. Según la comunidad indígena, el mismo presentaría graves riesgos ambientales y podría violar sus derechos a la consulta libre, previa e informada, así como su derecho a disfrutar y administrar sus tierras tradicionales. En febrero, el gobierno provincial habría intentado organizar una reunión con *Sturgeon Lake Cree*, pero la

⁶⁵⁹ Assemblée Nationale du Québec, [Bill 13, An Act to promote the population's safety and sense of security and to amend various provisions](#), 10 de diciembre de 2025.

⁶⁶⁰ Assemblée Nationale du Québec, [Bill 13, An Act to promote the population's safety and sense of security and to amend various provisions](#), 10 de diciembre de 2025.

⁶⁶¹ Canadian Civil Liberties Association, [Quebec's Bill 13: Yet Another Attack on Quebecers' Democracy](#), 10 de diciembre de 2025; CTV News, [Legault leaves behind major bills still facing constitutional challenges](#), 19 de enero de 2026.

⁶⁶² CIDH, RELE, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre 2019, párrs. 2,3,4, 45, 71.

⁶⁶³ CBC, ['Freedom Convoy' leaders Tamara Lich, Chris Barber given conditional sentences](#), 7 de octubre de 2025; CTV News, [Convoy leaders Lich, Barber given conditional sentences](#), 7 de octubre de 2025.

⁶⁶⁴ Global News, ['Freedom Convoy' leaders Lich, Barber each given 18-month conditional sentences](#), 7 de octubre de 2025; The Globe and Mail, [Convoy Organizers Lich, Barber, receive 18 month conditional sentences](#), 7 de octubre de 2025.

⁶⁶⁵ The Globe and Mail, [Convoy Organizers Lich, Barber, receive 18 month conditional sentences](#), 7 de octubre de 2025; CBC, ['Freedom Convoy' leaders Tamara Lich, Chris Barber given conditional sentences](#), 7 de octubre de 2025.

⁶⁶⁶ CTV News, [Convoy leaders Lich, Barber given conditional sentences](#), 7 de octubre de 2025; Global News, ['Freedom Convoy' leaders Lich, Barber each given 18-month conditional sentences](#), 7 de octubre de 2025.

comunidad se habría negado, afirmando que una reunión virtual de 30 minutos sería insuficiente para escuchar significativamente sus preocupaciones⁶⁶⁷.

356. Igualmente, la Relatoría tomó nota del fallo de la Corte Suprema de Columbia Británica que concluyó que la RCMP habría vulnerado derechos de personas indígenas durante un operativo realizado en noviembre de 2021 para dispersar protestas en contra de la construcción de un gasoducto en territorio Wet'suwet'en. El tribunal habría determinado que tres mujeres indígenas habrían sido detenidas mediante el uso excesivo de la fuerza, luego de que agentes ingresaran sin orden judicial a la vivienda donde se encontraban, forzando la entrada con una motosierra y profiriendo comentarios degradantes sobre su apariencia. Tras la decisión judicial, organizaciones internacionales de derechos humanos informaron que continuarían monitoreando la situación de varios defensores y defensoras de la tierra Wet'suwet'en sometidos a procesos penales por su participación en acciones de defensa territorial, y habrían advertido que dichas medidas podrían constituir formas de criminalización de la protesta y tener un impacto negativo en el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y la libertad de expresión⁶⁶⁸.

357. La Relatoría Especial registró denuncias sobre supuestos esfuerzos encaminados a obstruir o limitar el acceso de comunidades indígenas a los registros de las escuelas residenciales. En particular, conoció informes relativos a actuaciones de autoridades federales que, según organizaciones de la sociedad civil, se habrían basado en mecanismos legales y administrativos para dificultar la divulgación de información sobre estas instituciones. Los registros de las escuelas residenciales serían fundamentales para los procesos de verdad, memoria y búsqueda de personas indígenas desaparecidas, asesinadas, y sobrevivientes, así como sus descendientes, en el contexto de un sistema que habría estado marcado históricamente por graves violaciones de derechos humanos contra niños y niñas indígenas, incluyendo abusos físicos, psicológicos y culturales⁶⁶⁹.

358. Por otra parte, la Relatoría Especial fue alertada de la decisión de *The Advocates' Society*, una asociación nacional de litigantes en Canadá, de rescindir la invitación al empresario sirio-canadiense Tareq Hadhad para intervenir en su cena anual 2025, tras objeciones de algunos miembros a publicaciones suyas en redes sociales sobre el conflicto entre Israel y Palestina, incluida una en la que habría utilizado el término "genocidio"⁶⁷⁰. Posteriormente, organizaciones de la Sociedad civil habrían criticado públicamente la decisión por considerar que podría afectar el debate abierto sobre ese conflicto. En este contexto, TAS habría cancelado el evento y anunciado la creación de un grupo de trabajo, señalando su intención de promover un entorno seguro, respetuoso e inclusivo⁶⁷¹. Observadores habrían enmarcado este episodio en debates más amplios en Canadá sobre los límites de la expresión en torno a Israel-Palestina en espacios cívicos y profesionales. Asimismo, la Relatoría tuvo conocimiento de denuncias sobre presuntas sanciones laborales, incluidos despidos y suspensiones, contra personas que se habrían pronunciado críticamente sobre Israel, lo que habría generado preocupaciones en relación con el ejercicio del derecho a la libertad de expresión⁶⁷².

359. Adicionalmente, la Relatoría registró el lanzamiento por parte de la CAJ de su quinta encuesta anual de diversidad en las salas de redacción, un censo nacional voluntario utilizado para comparar la representación y el liderazgo en las salas de redacción canadienses y para promover la transparencia y la rendición de cuentas. La encuesta del último año reveló que alrededor del 70% del ecosistema de medios del

⁶⁶⁷ CBC, [First Nation to get in-person meeting with Alberta after cancelling virtual discussion about AI centre](#), 21 de febrero de 2025.

⁶⁶⁸ Amnistía Internacional, [Varías organizaciones internacionales de derechos humanos harán un seguimiento de la condena contra personas indígenas defensoras de la tierra criminalizadas por Canadá](#), 14 de octubre de 2025; Amnistía Internacional, [Canadá: La condena contra personas defensoras de la tierra transmite un "mensaje intimidatorio" sobre los derechos de los pueblos indígenas](#), 21 de octubre de 2025.

⁶⁶⁹ Canadian Association of Journalists, [Access Denied: Federal government selected for 2024 Code of Silence Award for its obstructing release of records about residential schools](#), 16 de abril de 2025.

⁶⁷⁰ Advocates' Society, [Mission Statement](#); Law Times, [Lawyers say Advocates' Society needs reform after org cancels event amid keynote speaker backlash](#), 11 de abril de 2025; Tareq Hadhad, [About Tareq](#).

⁶⁷¹ Canadian Civil Liberties Association, [CCLA on The Advocates' Society's Recent Decision](#), 4 de abril de 2025.

⁶⁷² Town and Country Today, [Canadian workers' free speech fears persist two years after Israel-Hamas war began](#), 21 de noviembre de 2025.

país no tenía periodistas indígenas o de minorías visibles en sus tres principales roles de liderazgo⁶⁷³. La CAJ sitúa estos hallazgos en el marco de los retrocesos de en materia de diversidad, equidad e inclusión (DEI, por sus siglas en inglés) en América del Norte, así como las presiones indirectas sobre los empleadores y los medios canadienses⁶⁷⁴.

D. Libertad de expresión e internet

360. La Relatoría conoció que el Grupo de Trabajo sobre Amenazas a las Elecciones de Seguridad e Inteligencia de Canadá, organismo federal encargado de monitorear la interferencia extranjera en procesos electorales, habría informado que durante la primera semana de febrero se habrían producido ataques coordinados a través de la plataforma china *WeChat* contra una candidata del Partido Liberal, en el contexto de las elecciones para el liderazgo de ese partido. Según dicho Grupo de Trabajo, más de 30 cuentas en la aplicación habrían participado en actividades vinculadas a esa campaña política. En respuesta, el gobierno de China habría emitido una declaración negando cualquier forma de interferencia⁶⁷⁵.

361. De forma relacionada, tras la elección interna del Partido Liberal y el desarrollo de la elección federal, la Relatoría tomó nota de estudios independientes en los que expertos habrían reportado un aumento significativo de publicidad pagada en *Facebook* e *Instagram* que suplantaría a medios de comunicación canadienses ampliamente reconocidos, como *CBC*, *CTV* y el *Toronto Sun*, al tiempo que promovería esquemas de inversión fraudulentos⁶⁷⁶. Estos hechos se habrían producido en el contexto de la persistente restricción del contenido informativo por parte de *Meta* en Canadá tras la promulgación de la Ley de Noticias en Línea [*Online News Act*], que habría llevado a la empresa a bloquear el acceso a enlaces de medios canadienses en sus plataformas tras negarse a cumplir con los nuevos requerimientos legales impuestos por el Estado⁶⁷⁷. En este escenario, se habría observado una proliferación de anuncios basados en sitios web de noticias falsas, artículos fabricados y videos generados o manipulados mediante inteligencia artificial, presentados como si se tratara de segmentos informativos legítimos⁶⁷⁸. Las actividades de monitoreo realizadas desde el inicio de la campaña habrían identificado más de 40 cuentas dedicadas a difundir este tipo de anuncios, los cuales se habrían vuelto progresivamente más sofisticados, políticamente polarizantes y visualmente similares a la cobertura periodística auténtica⁶⁷⁹. Un grupo investigadores habrían subrayado la necesidad de que las plataformas de redes sociales refuerzan de manera sustancial la supervisión de la publicidad, la detección de contenidos manipulados o *deepfakes* y los mecanismos de transparencia, y habrían llamado a una atención regulatoria oportuna frente a los riesgos que estas prácticas representarían para la integridad del entorno informativo en un proceso electoral⁶⁸⁰.

362. La Relatoría también tuvo conocimiento, a través de reportes de medios nacionales canadienses, de que el gobierno federal habría restringido el uso del chatbot desarrollado por la empresa china DeepSeek en determinados departamentos, incluida la Junta del Tesoro. De acuerdo con funcionarios gubernamentales citados por la prensa, la medida se habría adoptado en atención a “serias preocupaciones en

⁶⁷³ Newswire, [CAJ launches fifth annual Newsroom Diversity Survey](#), 1 de mayo de 2025; Asociación Canadiense de Periodistas, [The Canadian Association of Journalists publishes 2024 Diversity Survey results - Canadian Association of Journalists](#), 22 de enero de 2025.

⁶⁷⁴ The Washington Post, [College cultural centers shuttering amid anti-DEI efforts](#), 14 de agosto de 2025; Canadian HRReporter, [Trump's anti-DEI agenda contributing to 'shadow DEI' in Canada: study](#), 9 de junio de 2025; Torys, [The backlash against DEI in the U.S. and what it means for Canadian and cross-border companies](#), 7 de febrero de 2025.

⁶⁷⁵ DW, [Canada detects China-linked campaign targeting Freeland](#), 8 de febrero de 2025; Global News, [Freeland leadership campaign targeted by foreign interference: task force](#), 7 de febrero de 2025.

⁶⁷⁶ Canadian Digital Media Research Network, [The Canadian Information Ecosystem during the 2025 Federal Election](#), 9 de octubre de 2025.

⁶⁷⁷ Canadian Digital Media Research Network, [The Canadian Information Ecosystem during the 2025 Federal Election](#), 9 de octubre de 2025.

⁶⁷⁸ Canadian Digital Media Research Network, [The Canadian Information Ecosystem during the 2025 Federal Election](#), 9 de octubre de 2025.

⁶⁷⁹ Canadian Digital Media Research Network, [The Canadian Information Ecosystem during the 2025 Federal Election](#), 9 de octubre de 2025.

⁶⁸⁰ Canadian Digital Media Research Network, [The Canadian Information Ecosystem during the 2025 Federal Election](#), 9 de octubre de 2025.

materia de privacidad”, vinculadas a la posible recopilación y retención indebida de información personal sensible. La decisión habría sido presentada como una acción de carácter preventivo, orientada a proteger las redes y la información en poder del gobierno federal⁶⁸¹.

363. Finalmente, la Relatoría Especial tuvo conocimiento del anuncio realizado por la Ministra de Industria, según el cual Hikvision Canada Inc., empresa de origen chino dedicada a sistemas de videovigilancia, debería cesar sus operaciones y retirarse del país por razones de seguridad nacional, tras una revisión efectuada en el marco de la Ley de Inversiones de Canadá. La decisión también habría incluido la prohibición a entidades gubernamentales de utilizar productos de dicha empresa. Si bien la medida habría sido presentada como motivada por consideraciones de seguridad nacional, basadas en aportes de la comunidad de inteligencia, observadores han señalado que este tipo de decisiones suscitan interrogantes más amplios sobre la intersección entre tecnologías de vigilancia, políticas de privacidad digital, supervisión estatal y libertad de expresión en línea⁶⁸². Por lo anterior, organizaciones de la sociedad civil han advertido de manera reiterada que la expansión de infraestructuras de vigilancia puede afectar el derecho a la privacidad, facilitar el uso de tecnologías como el reconocimiento facial y generar efectos inhibitorios sobre la protesta social y otras formas de expresión legítima, incluidos contextos de manifestaciones públicas⁶⁸³.

⁶⁸¹ CBC, [Chinese AI app DeepSeek blocked on some federal government phones](#), 7 de febrero de 2025; GlobalNews, [DeepSeek banned on some Canadian government devices over privacy fears](#), 7 de febrero de 2025.

⁶⁸² The Canadian Press, [National security concerns: Feds shut Chinese tech firm](#), 28 de junio de 2025; Reuters, [Canada orders China's Hikvision to close Canadian operations](#), 28 de junio de 2025.

⁶⁸³ Policy Options Politiques, [Canada's outdated laws leave spyware oversight dangerously weak](#), 2 de julio de 2025; Ontario Human Rights Commission, [Letter to Toronto Police Service and Toronto Police Services Board on its policy and procedure on body-worn cameras](#) | Ontario Human Rights Commission, 28 de octubre de 2020; British Columbia Civil Liberties Association, [PRESS RELEASE: Civil Liberties Group and Advocates Condemn RCMP Spying: Cite Unconstitutional Chilling Effect across Canada](#), 15 de diciembre de 2020.

CHILE

364. En 2025, la Relatoría Especial registró reportes de hechos de violencia contra la prensa, que incluyeron atentados, amenazas y obstrucciones al trabajo periodístico, así como requerimientos de información sobre fuentes y avances en investigaciones por presunta vigilancia indebida. También se documentaron diversas decisiones judiciales relacionadas con la protección del honor, tanto por publicaciones periodísticas como por contenidos difundidos por particulares en internet. En el ámbito normativo e institucional, la Oficina dio seguimiento a la discusión de proyectos de ley que podrían afectar el ejercicio de la libertad de expresión —como la denominada “Ley Mordaza 2.0”—, así como a las iniciativas sobre uso de la fuerza (Boletín N° 15.805-07) y protección de datos personales. Además, tomó nota de acciones orientadas al fortalecimiento de los medios comunitarios y a la verificación de información frente a la desinformación.

A. Periodismo y democracia

365. La Relatoría Especial recibió reportes sobre presuntos hechos de violencia contra la prensa, destacándose el incendio del vehículo del periodista Matías Rojas, director de Teno Informado y exconcejal de la comuna de Teno. El incidente ocurrió el 12 de abril de 2025 en la Región del Maule. Según la información obtenida, el periodista habría denunciado previamente actos de corrupción y, además, habría sido víctima de agresiones anteriores. Rojas atribuye estos ataques y hostigamientos a su labor fiscalizadora, la cual ha puesto en evidencia irregularidades medioambientales y administrativas en la comuna de Teno⁶⁸⁴. Este atentado fue condenado tanto por el Colegio de Periodistas como por autoridades locales⁶⁸⁵.

366. Asimismo, se tomó conocimiento de comunicados públicos que informaron que el panelista Rodrigo Rettig, del programa *Sin Filtros*, recibió amenazas de muerte a través de mensajes en la red social Instagram, en los cuales un usuario le advertía: “te vamos a descuartizar” si no abandonaba la política. En la querella presentada, Rettig sostuvo que, debido a su rol en la política y su participación en debates públicos, dichas amenazas no deben ser consideradas simples agresiones anónimas, sino intentos de restringir su libertad de expresión y su derecho a ejercer cargos de representación dentro del marco democrático⁶⁸⁶.

367. En marzo de 2025, la Oficina conoció informes sobre el hostigamiento a dos periodistas de *La Tercera* y la difusión de información sensible de ellas y sus familias en redes sociales, tras publicar un artículo sobre la diputada Karol Cariola. La Asociación Nacional de la Prensa (ANP) condenó el ataque, señalando que no se trata de hechos aislados y que las profesionales ya habían sido agredidas anteriormente⁶⁸⁷, evidenciando un patrón de violencia contra la prensa. Asimismo, destacó la necesidad de abordar la discriminación de género y reforzar la protección a quienes ejercen el periodismo⁶⁸⁸.

368. La Oficina registró denuncias de violencia contra la prensa durante coberturas periodísticas. De acuerdo con reportes públicos, en septiembre de 2025, el equipo del matinal *Tu Día* fue agredido en Peñaflor, Región Metropolitana, mientras cubría un operativo de la Policía de Investigaciones (PDI) de Chile. Un grupo

⁶⁸⁴ VLN Radio, [Queman vehículo de periodista y exconcejal que denunció presunta corrupción municipal en Teno](#), 12 de abril de 2025; Maule Sur, [Grave atentado contra vehículo de ex concejal y periodista de Teno, Matías Rojas](#), 12 de abril de 2025.

⁶⁸⁵ Bio Bio Chile, [Investigan incendio en auto de periodista y exconcejal de Teno: víctima denunció actos de corrupción](#), 13 de abril de 2025; La Tercera, [Queman vehículo de periodista y exconcejal de Teno: había sufrido agresiones previas tras denunciar actos de corrupción](#), 13 de abril de 2025.

⁶⁸⁶ ADN, [“Te vamos a descuartizar”: Panelista de “Sin Filtros” es blanco de fuertes amenazas de muerte](#), 18 de junio de 2025; AS, [Abogado y panelista de Sin Filtros presenta una denuncia por amenazas de muerte: “La derecha radical está desatada”](#), 19 de junio de 2025; ADN, [“Te vamos a descuartizar”: Panelista de “Sin Filtros” es blanco de fuertes amenazas de muerte](#), 18 de junio de 2025.

⁶⁸⁷ La Tercera, [Asociación Nacional de la Prensa repudia hostigamiento a periodistas de La Tercera](#), 17 de marzo de 2025; La Cuarta, [“No son hechos aislados”: ANP condena amenazas contra periodistas por chats de Karol Cariola](#), 17 de marzo de 2025.

⁶⁸⁸ The Clinic, [Asociación Nacional de la Prensa repudia acoso a dos periodistas de La Tercera y pide respetar la libertad de prensa](#), 17 de marzo de 2025; La Tercera, [Asociación Nacional de la Prensa repudia hostigamiento a periodistas de La Tercera](#), 17 de marzo de 2025; AS Chile, [Abogado y panelista de Sin Filtros presenta una denuncia por amenazas de muerte: “La derecha radical está desatada”](#), 19 de junio de 2025; The Times en Español, [Desmantelamiento de la Unidad de Investigación de The Clinic: ¿Presiones Editoriales o Reestructuración Interna?](#), 1 de julio de 2025.

de desconocidos habría lanzado piedras contra el equipo y otros medios presentes⁶⁸⁹. A su vez, se registró que el mismo equipo sufrió nuevas agresiones mientras informaban desde la toma Lajarilla, en Viña del Mar, cuando un poblador lanzó clavos al camarógrafo durante una transmisión en vivo⁶⁹⁰.

369. La Relatoría Especial recuerda que, conforme al principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “[e]l asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción de material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”⁶⁹¹.

370. La Oficina reitera que la violencia contra periodistas es la forma más extrema de censura, y que tiene un triple efecto: vulnera el derecho de las víctimas a expresar y difundir sus ideas, opiniones e información; genera un efecto amedrentador y de silenciamiento en sus pares y viola los derechos de las personas y las sociedades en general a buscar y recibir información e ideas de cualquier tipo. Las consecuencias para la democracia, que depende de un intercambio libre, abierto y dinámico de ideas e información, son particularmente graves⁶⁹².

371. Por otro lado, el Colegio de Periodistas de Chile expresó su repudio a la solicitud de la fiscal Paulina Díaz, jefa de Alta Complejidad de la Fiscalía Occidente, para interceptar los registros telefónicos de once periodistas en el marco del denominado caso Hermosilla: Francisca Skoknic (La Bot), Gabriela Pizarro (ex The Clinic, actual Ciper), Nicolás Cerpa (ex The Clinic), Leslie Ayala (La Tercera), Catalina Olate (Ciper), Benjamín Miranda (Ciper), Francisca Soto (Ciper), Daniel Meza (Ciper), Paulina Toro (Ciper), Macarena Segovia (Ciper) y Nicolás Sepúlveda (ex Ciper, actualmente en Reportea). El Colegio calificó la medida —que pretendía acceder a registros de llamadas, datos de georreferenciación y tráfico de datos móviles— como una grave amenaza a los derechos fundamentales y a la libertad de prensa, al vulnerar el principio del secreto de las fuentes periodísticas. Asimismo, valoró la decisión del 4º Juzgado de Garantía y de la Corte de Apelaciones de Santiago, que rechazaron categóricamente la solicitud, reafirmando el carácter constitucional del secreto de las fuentes y la protección de la libertad de prensa en Chile⁶⁹³.

372. La Relatoría Especial recuerda que, conforme al Principio 8 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, todo comunicador social tiene derecho a la reserva de sus fuentes de información, apuntes y archivos personales y profesionales⁶⁹⁴. Este principio establece el derecho de todo comunicador social a negarse a revelar las fuentes de información como así también el producto de sus investigaciones a entidades privadas, terceros, autoridades públicas o judiciales. Se considera que el secreto profesional es el derecho del comunicador social de no revelar información y documentación que ha recibido en confianza o como parte de su labor de investigación⁶⁹⁵.

⁶⁸⁹ 13, [Equipo de Tu Día fue atacado con piedras en allanamiento en Peñaflor: "La policía se puso en posición de disparo"](#), 15 de septiembre de 2025.

⁶⁹⁰ Publimetro, [En tenso desalojo: Periodista de Tu Día es agredido por poblador de toma Lajarilla en Viña del Mar](#), 4 de marzo de 2025; Cooperativa CL, [Equipo de "Tu Día" fue agredido en desalojo de toma en Reñaca Alto](#), 4 de marzo de 2025; Bio Bio Chile, [Sujeto agredió en vivo a equipo de "Tu Día": le lanzó clavos a camarógrafo y rompió sus lentes](#), 9 de octubre de 2025.

⁶⁹¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE), [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108º período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000.

⁶⁹² CIDH, RELE, [Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.12/13, 2013, párr. 287.

⁶⁹³ Reportea, [Fiscalía Occidente solicitó interceptar datos telefónicos de periodistas de La Tercera, Reportea, Ciper, La Bot y The Clinic](#), 5 de noviembre de 2025; Diario UChile, ["Amenaza a la libertad de prensa": Colegio de Periodistas condena solicitud de fiscal para interceptar teléfonos de comunicadores](#), 6 de noviembre de 2025; Interferencia, [Fiscalía solicitó interceptar celulares de 11 periodistas que destaparon el Caso Hermosilla](#), 6 de noviembre de 2025; Diario UChile, ["Inaceptable": académicos FCEI UCHILE condenan intento de Fiscalía de acceder a datos de periodistas](#), 7 de noviembre de 2025.

⁶⁹⁴ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108º período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000.

⁶⁹⁵ CIDH, RELE, [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#).

373. Por otro lado, esta Oficina continuó el seguimiento del caso del periodista Mauricio Weibel, quien, según reportes públicos, habría sido objeto de presuntas actividades de espionaje por parte del Ejército de Chile tras publicar investigaciones sobre presuntos hechos de corrupción al interior de dicha institución⁶⁹⁶. De acuerdo con antecedentes judiciales disponibles, se habrían verificado interceptaciones telefónicas ilegales, seguimientos y vulneraciones a la privacidad del comunicador, lo que implicaría una afectación a su derecho a informar y a la protección de sus fuentes periodísticas. En enero de 2025, diversos reportes públicos informaron que la Fiscalía habría concluido la investigación relacionada con las escuchas ilegales en contra del periodista. Según dicha información, se habrían constatado interceptaciones y falsificación de documentos en el marco de la causa. No obstante, hasta la fecha no se registran avances públicos respecto al inicio del juicio oral⁶⁹⁷.

374. La Convención Americana establece que cualquier restricción a la libertad de expresión debe ajustarse a criterios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. En este marco, la Relatoría subraya que las tecnologías de vigilancia deben emplearse bajo un régimen estrictamente excepcional, con controles judiciales efectivos e independientes, y nunca como mecanismo para obstaculizar el periodismo investigativo. Los Estados tienen la obligación de crear las condiciones necesarias para que los y las periodistas puedan ejercer su labor de manera libre, independiente y segura⁶⁹⁸.

375. En esa línea, el más reciente informe especial sobre la “Situación de la Libertad de Expresión en Chile, insta al Estado chileno a reforzar las salvaguardas que combatan el potencial de uso indebido de sus capacidades de inteligencia, garantizando que cualquier medida de vigilancia cuente con controles judiciales efectivos, y asegurando que las investigaciones en curso sobre estos hechos se desarrollen con plena autonomía y culminen en la identificación y sanción de todos los responsables, más allá de su posición jerárquica o institucional⁶⁹⁹.

376. Esta Oficina registró diversas decisiones judiciales relacionadas con la libertad de expresión y el ejercicio del periodismo. En septiembre de 2025, se supo la decisión de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, que rechazó un recurso de protección interpuesto por una abogada contra Televisión Nacional de Chile (TVN). La recurrente buscaba impedir la emisión de un reportaje sobre una querrela por presunta estafa en la que estaría involucrada, argumentando que la difusión constituía una amenaza a su integridad psíquica, honra, vida privada y patrimonio. El fallo indicó que la acción carecía de fundamento, dado que la causa judicial se encontraba en etapa de investigación y la difusión de información sobre procesos de interés público se enmarca dentro del ejercicio legítimo de la libertad de expresión. La Corte enfatizó que “el derecho a la honra y al honor no es absoluto, y su protección admite límites, muchos de los cuales se relacionan con la libertad de expresión y los deberes de tolerancia y crítica que implica la vida en sociedad”⁷⁰⁰.

377. Además, se conoció que la Corte Suprema revocó una sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago y acogió parcialmente un recurso de protección presentado por una particular contra Red de Televisión Chilevisión. El fallo ordena al canal reformular la denominación del reportaje “La empresaria VIP de Chicureo”, difundido en julio de 2024, al considerar que los títulos originales contenían expresiones descalificatorias que vulneraban el derecho a la honra de la recurrente. La recurrente alegó que los reportajes difundían acusaciones falsas y distorsionadas, afectando su honra, vida privada, actividad comercial y entorno

⁶⁹⁶ CIDH, RELE, [Informe Anual 2024](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 39, 3 de marzo de 2025, párr. 346.

⁶⁹⁷ Reporteros Sin Fronteras (RSF), [La Fiscalía ha concluido la investigación sobre las escuchas ilegales en contra del periodista](#), 20 de enero de 2025; Súbela News, [El periodista de investigación @mauricio_weibel comentó a Súbela News el cierre de la investigación por parte del Ministerio Público de las escuchas telefónicas por parte de Inteligencia del Ejército, conocidas como Operación Topógrafo](#), 16 de enero de 2025.

⁶⁹⁸ Naciones Unidas, Asamblea General, [El derecho a la privacidad en la era digital](#), UN Doc. A/RES/68/167, 21 de enero de 2014, párr. 4; CIDH, RELE, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, 149, Doc. 50, 31 de diciembre de 2013, párr. 23.

⁶⁹⁹ CIDH, RELE, [Informe especial sobre la situación de la libertad de expresión en Chile](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.32/25, 14 de agosto de 2025, párr. 81.

⁷⁰⁰ Diario Constitucional, [Corte de Apelaciones rechaza censura previa a reportaje de TVN](#), 15 de septiembre de 2025; Poder Judicial, [Corte de Valparaíso rechaza recurso de protección contra medio de comunicación por difusión de reportaje](#), 5 de septiembre de 2025; The Clinic, [Tribunales respaldan a TVN y rechazan recurso de abogada que buscaba censurar emisión de reportaje sobre una denuncia de estafa en su contra](#), 15 de septiembre de 2025.

familiar. Chilevisión defendió que los contenidos fueron elaborados conforme a estándares del periodismo investigativo y que se respetó el derecho a réplica de la afectada. La Corte concluyó que los títulos del reportaje carecían de objetividad y excedían el ámbito informativo, por lo que instruyó reemplazarlos por formulaciones que reflejen únicamente la existencia y relevancia pública de los hechos informados, eliminando calificativos que afectaran derechos fundamentales⁷⁰¹.

378. Igualmente, la Relatoría conoció que la Corte de Apelaciones habría absuelto a los periodistas Cecilia Gutiérrez y Sergio Rojas de los cargos por injurias graves contra el presentador Iván Núñez, estableciendo que sus declaraciones estaban amparadas por el ejercicio de la libertad de opinión e información⁷⁰². Finalmente, tomó nota de la absolución de la periodista Josefa Barraza en una causa penal presentada por un ex candidato a concejal de Santiago. El tribunal habría desestimado los cargos relacionados con una nota publicada en *El Ciudadano* sobre procesos judiciales en curso⁷⁰³.

379. Según la Corte Interamericana, la persecución penal “es la medida más restrictiva a la libertad de expresión, por lo tanto su uso en una sociedad democrática debe ser excepcional y reservarse para aquellas eventualidades en las cuales sea estrictamente necesaria para proteger los bienes jurídicos fundamentales de los ataques que los dañen o los pongan en peligro, pues lo contrario supondría un uso abusivo del poder punitivo del Estado”⁷⁰⁴. Por todo ello, ha entendido que “en el caso de un discurso protegido por su interés público, como son los referidos a conductas de funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, la respuesta punitiva del Estado mediante el derecho penal no es convencionalmente procedente para proteger el honor del funcionario”⁷⁰⁵. Ello, debido a que el uso de la ley penal por difundir noticias de esta naturaleza produciría directa o indirectamente, un amedrentamiento que, en definitiva, limitaría la libertad de expresión e impediría someter al escrutinio público conductas que infrinjan el ordenamiento jurídico, como, por ejemplo, hechos de corrupción, abusos de autoridad, etc.⁷⁰⁶.

380. Asimismo, la Oficina ha sostenido que la obligación del Estado de proteger los derechos de los demás se cumple estableciendo una protección estatutaria contra los ataques intencionales al honor y a la reputación mediante acciones civiles y promulgando leyes que garanticen el derecho de rectificación o respuesta⁷⁰⁷. Sin embargo, las sanciones civiles por difamación no deben ser de tales proporciones que susciten un efecto inhibitorio sobre la libertad de expresión, y deben ser diseñadas de modo de restablecer la reputación dañada, y no de indemnizar al demandante o castigar al demandado; en especial, las sanciones pecuniarias deben ser estrictamente proporcionales a los daños reales causados, y la ley debe dar prioridad a la utilización de una gama de reparaciones no pecuniarias⁷⁰⁸.

381. Entre otros hechos, se conoció que la justicia chilena imputó al suboficial mayor Jorge Sanzana por un ataque ocurrido en 2021 contra la periodista Carolina Sandoval, de la plataforma *Piensa Prensa*. La acusación formal, presentada ante el Octavo Juzgado de Garantía de Santiago, se relacionaría con el uso

⁷⁰¹ Diario Constitucional, [Corte Suprema ordena a Chilevisión reformular título de reportaje por vulnerar derecho a la honra de la recurrente](#), 21 de octubre de 2025; Actualidad Jurídica, [Corte Suprema ordena reformular títulos de reportaje televisivo de Chilevisión](#), 22 de octubre de 2025; La Cuarta, [Le llamaron "Bella estafadora": Corte Suprema ordena a CHV reformular título de reportaje por dañar honra de acusada](#), 22 de octubre de 2025.

⁷⁰² La Nación, [Corte de Apelaciones absolvió a Cecilia Gutiérrez y Sergio Rojas por injurias graves contra Iván Núñez](#), 21 de enero de 2025; Bio Bio Chile, [Corte absuelve a Cecilia Gutiérrez y Sergio Rojas de injurias graves contra Iván Núñez](#), 21 de enero de 2025.

⁷⁰³ El Ciudadano, [Mauricio Daza sobre fallo en caso contra Josefa Barraza: "Se trata de un enorme triunfo para la libertad de información"](#), 1 de julio de 2025; Publicación en X (antes Twitter), de la cuenta de Mauricio Daza, [Ganamos un caso muy importante para la libertad de información en Chile, que es uno de los pilares de un Estado Democrático de Derecho](#), 1 de julio de 2025.

⁷⁰⁴ Corte IDH. Caso Álvarez Ramos Vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2019. Serie C No. 380, párr. 121.

⁷⁰⁵ Corte IDH. Caso Álvarez Ramos Vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2019. Serie C No. 380, párr. 121.

⁷⁰⁶ Corte IDH. Caso Álvarez Ramos Vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2019. Serie C No. 380, párr. 122.

⁷⁰⁷ CIDH, Informe Anual 1994, Cap. V: Informe sobre la compatibilidad entre las leyes de desacato y la CADH, OEA/Ser. L/V/II, 88, doc. 9 rev., 17 de febrero de 1995.

⁷⁰⁸ OEA, ONU, OSCE, [Declaración Conjunta sobre censura a través del asesinato y difamación](#), 2000.

ilegítimo de un carro lanzaguas durante una protesta, que impactó a la comunicadora mientras cubría el operativo⁷⁰⁹.

382. Además, la Oficina tuvo conocimiento de la disolución de la Unidad de Investigación del medio *The Clinic*, denunciada públicamente como posible consecuencia de presiones externas relacionadas con el ejercicio periodístico del equipo. Sin embargo, una fuente anónima del medio declaró a *The Times en Español* que “planean fortalecer el área” y que las versiones sobre un desmantelamiento no corresponden a la realidad⁷¹⁰.

383. Por último, cabe mencionar el lanzamiento de la plataforma de verificación de información *VeriDatos*, impulsada por la Asociación Nacional de la Prensa y la Fundación Nacional de la Prensa. Según información pública, la iniciativa busca contribuir al combate contra la desinformación en el ecosistema mediático y reforzar la confiabilidad de la información en el contexto informativo actual⁷¹¹.

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

384. La Relatoría Especial recibió información sobre el proyecto de ley sobre uso de la fuerza (Boletín 15805-07), que busca regular el empleo de la fuerza por parte de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y de las Fuerzas Armadas⁷¹². La Oficina toma nota de las preocupaciones frente al proyecto expresadas por la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica, tras su visita a Chile en julio de 2025⁷¹³. Al respecto, si bien se reconoce la necesidad de una regulación legal del uso de la fuerza, la Relatora advierte que la redacción actual del proyecto podría no garantizar un empleo adecuado de la fuerza y generar afectaciones al ejercicio de la libertad de reunión pacífica, así como limitar las garantías judiciales para víctimas de violaciones a los derechos humanos. En particular, se señala como preocupante la eliminación del principio de proporcionalidad y la flexibilización de la rendición de cuentas, lo que podría permitir actuaciones policiales basadas en arbitrariedad y subjetividad⁷¹⁴.

385. Por otro lado, en marzo de 2025, la Relatoría Especial conoció información sobre una protesta en Valparaíso en rechazo al proyecto de Ley de Fraccionamiento. Según informó la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica, un grupo de pescadores artesanales habría bloqueado temporalmente la entrada de un buque al puerto, siendo la protesta dispersada de manera violenta por agentes de la policía marítima, algunos sin identificación y con el rostro cubierto. Reportes recabados indican que no se aplicaron técnicas de diálogo o desescalamiento, y que el uso de la fuerza no respetó los principios de proporcionalidad y necesidad. En ese sentido, se observó un uso presuntamente indebido de escopetas antidisturbios y gas lacrimógeno, causando heridas, incluso en el rostro, que representaron un riesgo significativo para la vida de los pescadores. Además, no se habría proporcionado asistencia médica por parte

⁷⁰⁹ El Ciudadano, [Imputan a carabinero por agresión a la periodista Carolina Sandoval en Chile en 2021](#), 21 de abril de 2025; Latam Journalism Review, [Imputan a carabinero por agresión a la periodista Carolina Sandoval en Chile en 2021](#), 23 de abril de 2025.

⁷¹⁰ El Filtrador, [Desmantelan Unidad de Investigación de The Clinic por indagar "donde no debían" y tocar a los "intocables"](#), 30 de junio de 2025; The Times CL, [Desmantelamiento de la Unidad de Investigación de The Clinic: ¿Presiones Editoriales o Reestructuración Interna?](#), 1 de julio de 2025.

⁷¹¹ Asociación Nacional de la Prensa, [La Asociación Nacional de la Prensa y La Fundación Nacional de la Prensa lanzan VeriDatos, una nueva iniciativa de verificación para combatir la desinformación en Chile](#), 25 de julio de 2025; GTalent, [VeriDatos: nueva herramienta contra la desinformación en Chile](#), 11 de agosto de 2025.

⁷¹² Diario Constitucional, [En marzo 2025, una protesta pacífica realizada en Valparaíso](#), 15 de abril de 2025; Senado de la República de Chile, [Listo para votarse en Sala proyecto que norma reglas de uso de la fuerza](#), 14 de abril de 2025; Senado de la República de Chile, [A tercer trámite proyecto sobre reglas de uso de la fuerza](#), 23 de abril de 2025.

⁷¹³ OACNUDH, [Observaciones preliminares de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, la Sra. Gina Romero, al concluir su visita a Chile](#), 14 al 23 de julio de 2025; OACNUDH, [OL CHL 2/2025](#), 24 de enero de 2025.

⁷¹⁴ OACNUDH, [Relatora ONU sobre derecho a la protesta reconoce avances e insta a Chile a saldar deudas pendientes con las víctimas](#), 23 de julio de 2025; La Neta, [Relatora ONU sobre derecho a la protesta: "La falta de justicia, reparación y garantías de no repetición por el estallido social sin duda desincentiva la movilización"](#), 24 de julio de 2025.

de las autoridades. Asimismo, se reportó estigmatización hacia este tipo de protestas, las cuales serían tildadas de “violentas” incluso antes de que empiecen⁷¹⁵.

386. Asimismo, esta Oficina tuvo conocimiento de que estudiantes de enseñanza secundaria en Valparaíso, Santiago y Puerto Montt denunciaron presuntos actos de criminalización y represión policial durante las movilizaciones ocurridas el 25 de julio de 2025. Según reportes públicos, estas protestas estuvieron marcadas por el rechazo a medidas adoptadas tanto por las autoridades locales como por el cuerpo de Carabineros⁷¹⁶.

387. La Oficina recuerda que la protesta social, que incluye el ejercicio del derecho a la libertad de reunión pacífica y sin armas, libertad de asociación y libertad de expresión, es una herramienta fundamental en la defensa de la democracia y de los derechos humanos, y el Estado está obligado a respetar, proteger y garantizar estos derechos⁷¹⁷.

388. La criminalización de la protesta social consiste en el uso del poder punitivo del Estado para disuadir, castigar o impedir el ejercicio del derecho a la protesta y en algunos casos, de la participación social y política en forma más amplia, mediante el uso arbitrario, desproporcional o reiterado de la justicia penal o contravencional en contra de manifestantes, activistas, referentes sociales o políticos por su participación en una protesta social⁷¹⁸. La CIDH ha sostenido que la criminalización tiene un efecto disuasivo sobre aquellos sectores de la sociedad que expresan sus puntos de vista o sus críticas a la gestión de gobierno como forma de incidencia en los procesos de decisiones y políticas estatales que los afecta directamente⁷¹⁹.

389. Por su parte, la Declaración Conjunta sobre “Violencia contra Periodistas y Comunicadores en el marco de las Manifestaciones Sociales”, indica que las autoridades no deben estigmatizar o estereotipar a los manifestantes y sus reivindicaciones, evitando hacer generalizaciones con base al comportamiento de grupos particulares o hechos aislados. En ese sentido, las autoridades deben tener en cuenta que los funcionarios públicos tienen una posición de garante de los derechos fundamentales de las personas y, por tanto, sus declaraciones no pueden constituirse en formas de injerencia directa o indirecta en los derechos de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de información. Este deber se ve particularmente acentuado en situaciones de mayor conflictividad social, alteraciones del orden público o polarización social o política, precisamente por el conjunto de riesgos que pueden implicar para determinadas personas⁷²⁰.

390. La RELE reitera que, en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el uso de la fuerza se entiende como “un recurso último que, limitado cualitativa y cuantitativamente, pretende impedir un hecho de mayor gravedad que el que provoca la reacción estatal”⁷²¹. Dentro de ese marco caracterizado por la excepcionalidad, tanto la Comisión como la Corte Interamericana han coincidido en que “para que el uso de

⁷¹⁵ OACNUDH, [Observaciones preliminares de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, la Sra. Gina Romero, al concluir su visita a Chile](#), 14 al 23 de julio de 2025; CNN, [Manifestantes y policías se enfrentan afuera del Congreso de Chile durante protesta por ley de pesca](#), 25 de marzo de 2025; Soy Valparaíso, [“La represión es desmedida”: dirigente por incidentes en protesta de pescadores en la Región de Valparaíso](#), 28 de marzo de 2025.

⁷¹⁶ El Ciudadano, [Secundarios de Valparaíso repudian represión de Desbordes y Carabineros contra estudiantes movilizados](#), 29 de julio de 2025; Otras voces en educación, [Estudiantes en Chile denuncian criminalización y violencia en el sistema educativo](#), 27 de agosto de 2025.

⁷¹⁷ CIDH, RELE, [Protesta social y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019. Prólogo y párrs. 1-46.

⁷¹⁸ CIDH, RELE, [Protesta social y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019. Prólogo y párr. 188.

⁷¹⁹ CIDH, RELE, [Protesta social y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019. Prólogo y párr. 192.

⁷²⁰ ONU, OEA, [Declaración conjunta sobre violencia contra periodistas y comunicadores en el marco de las manifestaciones sociales](#), 13 de septiembre de 2013.

⁷²¹ CIDH, RELE, [Protesta social y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019. Prólogo y párr. 102.

la fuerza se encuentre justificado, se deberán satisfacer los principios de legalidad, absoluta necesidad y proporcionalidad”⁷²².

391. Por otro lado, la Relatoría Especial toma nota de las preocupaciones expresadas por la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) respecto del proyecto conocido como “Ley Mordaza 2.0”, que buscaría sancionar con penas de cárcel la filtración de procesos penales y su posterior difusión en los medios de comunicación. En su informe, la SIP señaló que diversas organizaciones —entre ellas, el Colegio de Periodistas, la Asociación Nacional de la Prensa (ANP) y el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación Social— manifestaron formalmente sus objeciones ante el Congreso. La principal inquietud, de acuerdo con el reporte, radicaría en que la iniciativa no distinguiría el origen de las filtraciones, lo que podría derivar en la criminalización del periodismo de investigación, especialmente en casos que involucren información de interés público obtenida sin participación directa de periodistas en la filtración original⁷²³. Por su parte, la SIP también señaló que no se han observado avances significativos en la tramitación del proyecto de ley destinado a otorgar protección específica a periodistas y trabajadores de las comunicaciones⁷²⁴. A esto, se suman reportes recientes de organizaciones de la sociedad civil que señalan presuntas restricciones de tribunales a la publicación de información sobre procesos judiciales, especialmente en materia penal⁷²⁵.

392. Tal como se registró en el informe anual 2024, la Relatoría continuó el seguimiento de la Ley de Protección de Datos, aprobada y publicada el año anterior. En esa línea, se conoció que el Ministerio Secretaría General de la Presidencia oficializó la creación de una Comisión Asesora Ministerial para implementar la Ley N° 21.719, que regula el tratamiento y la protección de datos personales en el país. El decreto, firmado el 5 de junio de 2025, busca asegurar la aplicación efectiva de la normativa antes de su entrada en vigencia, prevista para el 1° de diciembre de 2026. La Comisión tiene como objetivo asesorar técnicamente al Ministerio en dicha implementación, mediante un diagnóstico de las acciones necesarias, la elaboración de normas reglamentarias y la propuesta de adecuaciones legales o administrativas⁷²⁶. La Relatoría también toma nota de reportes que señalan preocupaciones y desafíos en la implementación de la ley, como la creación de una Agencia de Protección de Datos Personales que garantice independencia, recursos suficientes y personal capacitado, así como la adaptación al desarrollo tecnológico y a nuevas herramientas como la inteligencia artificial y la biometría⁷²⁷.

393. Asimismo, la Relatoría tomó conocimiento de reportes públicos sobre una decisión de la Corte Suprema de Chile, en la que se ratificó que el denominado “derecho al olvido” no se encuentra reconocido en el ordenamiento jurídico nacional. En su fallo, el máximo tribunal confirmó la decisión de la Corte de Apelaciones de Santiago, al considerar que las publicaciones cuestionadas correspondían a hechos verídicos y de interés público, difundidos legítimamente en ejercicio del derecho a la libertad de expresión. La sentencia reiteró que, en casos de interés general, el derecho a la información prevalece sobre las solicitudes de eliminación o supresión de contenidos⁷²⁸.

394. Al referirse sobre el “derecho al olvido” la Relatoría Especial ha considerado que la remoción y la desindexación de contenidos en internet “tiene un impacto evidente en el derecho a la libertad de expresión,

⁷²² CIDH, RELE, [Protesta social y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019. Prólogo y párr. 102.

⁷²³ Cooperativa, [SIP advierte sobre retrocesos en la libertad de prensa en Chile](#), 19 de octubre de 2025; Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), [La SIP alerta sobre el deterioro de la libertad de prensa en las Américas](#), 17 de octubre de 2025; SIP, [Chile](#), 14 de octubre de 2025; Radio U Chile, [Colegio de Periodistas se declara “en alerta” por medidas que ponen en riesgo la labor del periodismo](#), 12 de julio de 2025; Latam Journalism Review, [Colegio de Periodistas de Chile se declara “en alerta” por medidas que ponen en riesgo la labor del periodismo](#), 16 de julio de 2025.

⁷²⁴ SIP, [Chile](#), 14 de octubre de 2025.

⁷²⁵ SIP, [Chile](#), 14 de octubre de 2025.

⁷²⁶ Trend TIC, [Diario Oficial publica creación de Comisión asesora para la Implementación de la Ley de Protección de Datos Personales](#), 17 de junio de 2025; Bio Bio Chile, [Protección de datos personales: el nuevo marco institucional que enfrenta el próximo gobierno](#), 16 de junio de 2025; Pirani, [Conoce la nueva Ley de protección de datos personales de Chile](#), 5 de febrero de 2025.

⁷²⁷ Ciper Chile, [Los desafíos de la nueva Ley de Protección de Datos Personales](#), 28 de enero de 2025.

⁷²⁸ Diario Constitucional, [Corte Suprema reafirma que el “derecho al olvido” no está reconocido en Chile y que la libertad de expresión prevalece en casos de interés público](#), 22 de octubre de 2025; Latam Journalism Review, [Tribunal chileno falla que los medios no deben eliminar noticias antiguas bajo el “derecho al olvido”](#), 22 de octubre de 2025.

tanto en su dimensión individual como social, y en el derecho de acceso a la información por parte del público. (...) Ambos tienen un efecto limitador en la libertad de expresión en tanto restringen la posibilidad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas por parte de todas las personas, sin consideración de fronteras nacionales”⁷²⁹. La RELE reitera que cualquier medida estatal que se sustente en el “derecho al olvido”, o que esté encaminada a regular el “derecho al olvido”, debe tomar en consideración estándares interamericanos en materia de libertad de expresión, particularmente aquellos que protegen de manera reforzada los asuntos de interés general, y vinculados a funcionarios públicos o personas involucradas en asuntos de interés público⁷³⁰.

395. La Relatoría Especial conoció sobre la detención del predicador Javier Soto, conocido como "Pastor Soto", fue detenido por el delito de atentado contra la autoridad por Carabineros en las afueras de la Catedral Evangélica Metodista Pentecostal de Puente Alto, tras la realización del Te Deum Evangélico. De acuerdo con reportes públicos, el hecho ocurrió luego de que el hombre emitiera consignas contra el Presidente de la República a través de un altoparlante, en contra proyectos de aborto y eutanasia, e intentara avanzar hacia donde se encontraba el mandatario⁷³¹.

396. La Oficina tuvo conocimiento de la decisión adoptada por la Corte de Apelaciones de La Serena, que rechazó el recurso de protección interpuesto por familiares de uno de los mineros fallecidos en el accidente de la mina El Teniente, en contra de la comediante Natalia Valdebenito. En el recurso, se solicitaba que la artista se abstuviera de realizar referencias humorísticas sobre dicha tragedia. De acuerdo con reportes públicos, el Tribunal, en fallo unánime, determinó que no se acreditó la vulneración de garantías constitucionales, al considerar que las expresiones cuestionadas se encuentran amparadas por el derecho a la libertad de expresión. La resolución dejó sin efecto una orden previa que prohibía a la comediante mencionar el accidente en sus presentaciones⁷³².

397. La Relatoría Especial recuerda que, en principio, todas las formas de discurso están protegidas por el derecho a la libertad de expresión, independientemente de su contenido y de la mayor o menor aceptación social y estatal con la que cuenten. Esta presunción general de cobertura de todo discurso expresivo se explica por la obligación primaria de neutralidad del Estado ante los contenidos y, como consecuencia, por la necesidad de garantizar que, en principio, no existan personas, grupos, ideas o medios de expresión excluidos a priori del debate público⁷³³. En esa línea, la libertad de expresión debe garantizarse no sólo en cuanto a la difusión de ideas e informaciones recibidas favorablemente o consideradas inofensivas o indiferentes, sino también en cuanto a las que ofenden, chocan, inquietan, resultan ingratas o perturban al Estado o a cualquier sector de la población⁷³⁴. El legítimo desacuerdo que algunos sectores de la sociedad puedan tener con determinados discursos de filiación religiosa, así como la incomodidad que estos puedan activar en otros sectores de la sociedad, demandan institucionalidades neutrales que honren y tramiten a través de la

⁷²⁹ CIDH, RELE, [Estándares para una Internet libre, abierta e incluyente](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.17/17, 15 de marzo de 2017, párr. 132.

⁷³⁰ CIDH, RELE, [Estándares para una Internet libre, abierta e incluyente](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.17/17, 15 de marzo de 2017, párr. 133.

⁷³¹ La Tercera, [Por atentado contra la autoridad: Detienen a "pastor" Javier Soto tras Te Deum Evangélico](#), 14 de septiembre de 2025; San Pedro Conecta, [El Pastor Soto fue arrestado por carabineros en la comuna de Puente Alto tras alterar el orden público con un altoparlante](#), 14 de septiembre de 2025.

⁷³² Poder Judicial, [Corte de La Serena rechaza recurso de protección contra comediante por dichos sobre tragedia en mina El Teniente](#), 15 de septiembre de 2025; Diario UChile, [Corte invoca libertad de expresión: Natalia Valdebenito no será censurada por chiste sobre tragedia minera](#), 16 de septiembre de 2025; La Tercera, [Los argumentos de Natalia Valdebenito para evitar la orden judicial que ordenó la censura de sus chistes](#), 8 de septiembre de 2025; El Mostrador, [Corte rechaza recurso de protección contra Natalia Valdebenito por "chiste" sobre tragedia minera](#), 15 de septiembre de 2025; Bio Bio Chile, [Corte rechaza recurso de protección contra Natalia Valdebenito por chiste sobre fatal accidente minero](#), 15 de septiembre de 2025.

⁷³³ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión: Actualización 2025](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.29/25, 2025, párr. 45.

⁷³⁴ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión: Actualización 2025](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.29/25, 2025, párr. 46.

deliberación democrática abierta y plural la apreciación interamericana que contempla el discurso religioso y los discursos sobre asuntos de interés público como expresiones especialmente protegidas⁷³⁵.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

398. En enero de 2025, se conocieron reportes públicos sobre la presentación del borrador del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento de las Radios Comunitarias por parte del Ejecutivo chileno. El proyecto propone modificaciones a la Ley N° 20.433 de radiodifusión comunitaria y ciudadana, e introduce cambios en la Ley de Telecomunicaciones para la creación de una Radio Nacional Pública. Según reportes y organizaciones de radiodifusión, el proyecto es escueto, no define el concepto de radio pública, ni establece su misión de servicio público o mecanismos de financiamiento. Tampoco contempla la creación de nuevas instituciones, sino que la radio pública se desarrollaría sobre la base de estructuras existentes⁷³⁶. La Asociación Nacional de Radios Comunitarias y Ciudadanas de Chile señaló que el proyecto no incorpora sus propuestas, por lo que consideran que podría afectar el desarrollo y la sostenibilidad de las radios comunitarias⁷³⁷.

399. La Oficina registró a través de reportes públicos que, la Cámara de Diputadas y Diputados habría aprobado la resolución 1557, la cual solicita al Presidente de la República instruir a la Subsecretaría de Telecomunicaciones (Subtel) para reponer y ejecutar más de 2.657 millones de pesos autorizados en la Ley de Presupuestos 2023, con el fin de dar continuidad al proyecto “Fomento a la Radiodifusión de Radios Comunitarias”⁷³⁸.

400. También se tomó nota del informe “Sostenibilidad de medios comunitarios en Chile”, elaborado por la UNESCO, que analiza el estado del sector y propone acciones para fortalecer su sostenibilidad social, tecnológica y económica. Basado en entrevistas, análisis normativo y talleres con cerca de 80 representantes regionales, el informe buscaría orientar políticas públicas que reconozcan la comunicación comunitaria como un pilar democrático y cultural. Aunque destaca avances como la expansión de la televisión comunitaria y nuevos programas de fomento, el informe también advierte sobre obstáculos estructurales como la limitada participación comunitaria en la gestión, el acceso desigual al espectro radioeléctrico y la falta de financiamiento estable. En ese contexto, se sostuvo que el Estado debe superar “el problema de la indiferencia”, pasando de apoyos dispersos a reconocer a los medios comunitarios como actores clave para el pluralismo informativo y la cohesión social⁷³⁹.

401. El principio de pluralismo informativo, conforme a los estándares desarrollados por el sistema interamericano de derechos humanos, constituye un componente esencial para el ejercicio pleno de la libertad de expresión y el funcionamiento de una sociedad democrática. En esa medida, la Relatoría ha considerado que las radios comunitarias son de gran importancia para la promoción de la cultura nacional, el desarrollo y la educación de las distintas comunidades, por fomentar la cultura e historia local⁷⁴⁰. En su informe sobre la “Situación de la Libertad de Expresión en Chile”, sostuvo que, es crucial que Chile adopte reformas que promuevan una mayor pluralidad, garantizando que las radios comunitarias y otros medios alternativos puedan operar de manera efectiva y contribuir a la diversidad de la información en el país. Esto no solo

⁷³⁵ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión: Actualización 2025](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.29/25, 2025, párr. 127.

⁷³⁶ Regulación Convergente, [Radio pública a la chilena](#), 31 de enero de 2025.

⁷³⁷ IFEX, [Radio pública a la chilena: opinión sobre iniciativa legislativa del gobierno](#), 13 de febrero de 2025; Radio Kvrurf, [Declaración Pública Asociación Nacional de Radios Comunitarias y Ciudadanas de Chile](#), 20 de enero de 2025.

⁷³⁸ El Maipo, [Cámara de Diputados aprueba resolución para rescatar fondos destinados a radios comunitarias](#), 2 de noviembre de 2025; Radio San Joaquín, [Diputados piden restituir fondos para radios comunitarias](#), 3 de noviembre de 2025.

⁷³⁹ Observacom, [Nuevo informe de la UNESCO recomienda adoptar una política integral para fortalecer los medios comunitarios en Chile](#), 30 de octubre de 2025.

⁷⁴⁰ CIDH, RELE, [Informe especial sobre la situación de la libertad de expresión en Chile](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.32/25, 14 de agosto de 2025, párr. 163.

fortalecería la libertad de expresión, sino también el acceso a la información y el desarrollo de una ciudadanía activa y crítica⁷⁴¹.

402. La Relatoría tomó nota de reportes públicos sobre el presunto uso de redes de *trolls* y *bots* destinadas a difundir desinformación en el debate público nacional. En particular, la Oficina registró el pronunciamiento del Colegio de Periodistas de Chile, que condenó estas prácticas —reveladas en un reportaje televisivo— por considerar que constituyen una grave amenaza para la convivencia democrática y el ejercicio responsable de la libertad de expresión⁷⁴².

D. Libertad de expresión e internet

403. El 2 de junio de 2025, la Tercera Sala de la Corte Suprema, en causa rol N° 19.036-2025, confirmó la sentencia de la Corte de Apelaciones de Concepción, que ordenaba a los recurridos eliminar de inmediato las publicaciones relacionadas con el recurrente en redes sociales, especialmente en Facebook; “y en forma inmediata, toda alusión que se vincule con el mencionado recurrente, debiendo abstenerse éstas, en lo sucesivo, de efectuar publicaciones relacionadas con los hechos materia del recurso y de autorizar o permitir que en sus perfiles de tales redes se efectúen publicaciones de la misma índole”⁷⁴³.

404. Por otro lado, se conoció que la Corte de Apelaciones de Antofagasta acogió un recurso de protección interpuesto por un grupo familiar tras la difusión en redes sociales de una imagen de la cédula de identidad de uno de sus miembros, junto con comentarios ofensivos como “estafador” y “rata bastarda”. La imagen, que incluía el número de documento, la firma y la foto del Registro Civil, fue compartida sin consentimiento en grupos de Facebook y en el muro personal de la recurrida, quien además amenazó con seguir con estas conductas⁷⁴⁴.

405. El 28 de octubre de 2025, la Corte Suprema (Rol N° 27.492-2025) acogió un recurso de protección presentado por una profesional contra dos particulares que, a través de Instagram y WhatsApp, difundieron mensajes en los que calificaban a su cónyuge como “estafador” e involucraban a la demandante en un conflicto contractual en el que no habría participado. El tribunal ordenó la eliminación de las publicaciones, al considerar que vulneraban su derecho a la honra y a la vida privada. La Corte acreditó que los mensajes difundidos constituyeron una “funa” y que, al hacerlo, se sobrepasaron los límites de la libertad de expresión⁷⁴⁵.

406. Esta Oficina supo de reportes públicos sobre la decisión de la Corte de Apelaciones de Valdivia, que rechazó un recurso de protección interpuesto por funcionarios del Servicio de Atención Médico de Urgencia (SAM) contra una ciudadana que difundió en redes sociales un video de un accidente de tránsito, acompañado de comentarios críticos al procedimiento del personal de salud. El tribunal concluyó que las expresiones emitidas no contenían elementos injuriosos ni denigratorios, sino que constituían una opinión legítima sobre

⁷⁴¹ CIDH, RELE, [Informe especial sobre la situación de la libertad de expresión en Chile](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.32/25, 14 de agosto de 2025, párr. 179.

⁷⁴² Colegio de Periodistas de Chile, [Caso bots: La libertad de expresión no debe utilizarse como un pretexto para la propagación de odio y desinformación](#), 7 de septiembre de 2025; Interferencia, [El regreso de los bots, trolls, haters y otros encantos: un asunto de costo-beneficio](#), 13 de septiembre de 2025; El País, [Las denuncias de guerra sucia digital irrumpen en la campaña presidencial chilena](#), 4 de septiembre de 2025.

⁷⁴³ Actualidad Jurídica, [Corte Suprema confirma orden de eliminar publicaciones ofensivas en redes sociales por vulneración al derecho a la honra](#), 9 de junio de 2025.

⁷⁴⁴ Diario Constitucional, [Corte Suprema acoge recurso por «funa» en redes sociales](#), 29 de julio de 2025.

⁷⁴⁵ Actualidad Jurídica, [Corte Suprema ordena eliminar publicaciones en redes sociales que afectaban la honra de una profesional](#), 4 de noviembre de 2025.

un hecho de interés público, amparada por la libertad de expresión garantizada por la Constitución⁷⁴⁶. Casos similares a los mencionados anteriormente también fueron conocidos por esta Oficina⁷⁴⁷.

407. La Relatoría ha señalado que, cuando se trata de una información que ha circulado a través de cualquiera de las múltiples formas del uso de Internet, para definir si se produjo un daño que debe ser reparado es fundamental tener en cuenta las circunstancias del caso concreto, sin apelar a presunciones que no pueden ser técnicamente sustentadas y que hacen distinciones injustificadas fundadas exclusivamente en la naturaleza del medio empleado para difundir una determinada expresión⁷⁴⁸.

408. La Relatoría afirma que no sería aceptable una ley que penalice, específicamente, los delitos contra el honor en línea e imponga penas más rigurosas que para los perpetrados en el mundo offline; ello significaría una restricción desproporcionada para la expresión en Internet, bajo un paradigma que considera a ese medio más riesgoso que otros. Ese tipo de medidas tendría el efecto de restringir y limitar a Internet como espacio para el libre intercambio de ideas, informaciones y opiniones⁷⁴⁹. Finalmente, a la hora de establecer el remedio que debe emplearse, es necesario identificar las facilidades que Internet puede otorgar a una persona para ejercer de manera inmediata y efectiva su derecho de rectificación o respuesta⁷⁵⁰.

⁷⁴⁶ Poder Judicial, [Corte de Valdivia rechaza recurso de protección por difusión en redes sociales de video que cuestionó protocolo de emergencia en accidente vehicular](#), 16 de octubre de 2025; Radio Austral Valdivia, [Corte de Valdivia rechaza recurso de protección presentado por funcionarios del SAMU](#), 17 de octubre de 2025; Diario de Valdivia, [Corte de Valdivia rechaza recurso contra testigo que grabó y difundió video de accidente](#), 16 de octubre de 2025.

⁷⁴⁷ Diario Constitucional, [Corte Suprema ordena eliminar publicaciones ofensivas en redes sociales por vulnerar derecho a la honra](#), 5 de septiembre de 2025; Poder Judicial, [Corte de La Serena acoge recurso de protección y ordena eliminar comentarios injuriosos de red social](#), 11 de octubre de 2025.

⁷⁴⁸ CIDH, RELE, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, 149, Doc. 50, 31 de diciembre de 2013, párr. 71.

⁷⁴⁹ CIDH, RELE, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, 149, Doc. 50, 31 de diciembre de 2013, párr. 74.

⁷⁵⁰ CIDH, RELE, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, 149, Doc. 50, 31 de diciembre de 2013, párr. 71.

COLOMBIA

409. La Relatoría Especial continuó registrando denuncias de asesinatos, atentados y amenazas contra periodistas, especialmente sobre quienes ejercen su labor en zonas de conflicto armado y áreas con presencia de grupos criminales. Las mujeres periodistas siguen siendo blanco de ataques con componentes de violencia de género. Asimismo, se reporta la utilización de mecanismos judiciales como forma de presión y silenciamiento sobre periodistas que informan o investigan asuntos de elevado interés público. La Oficina también identifica avances jurisprudenciales en relación con la investigación de crímenes contra la prensa y la protección de periodistas mujeres. Persisten, no obstante, desafíos estructurales en materia de pluralismo informativo e independencia editorial de los medios públicos, en un contexto marcado tanto por la creciente estigmatización de la prensa por parte de funcionarios públicos, incluidas las más altas autoridades del Estado, como por decisiones del Consejo de Estado que fortalecen la pluralidad informativa y el derecho de acceso a la información. Además, se registraron los fallos de la Corte Constitucional sobre moderación de contenidos y acceso a internet. La Relatoría Especial subraya que, a pesar de los riesgos persistentes, el sistema institucional colombiano conserva mecanismos de pesos y contrapesos orientados a garantizar la libertad de prensa y el derecho a la información. Colombia es un Estado activo en su interacción con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

A. Periodismo y democracia

410. La Relatoría Especial observa con preocupación que el ejercicio periodístico en Colombia continúa siendo de alto riesgo, con registros de asesinatos, amenazas, agresiones y atentados contra medios de comunicación, especialmente en zonas con presencia de grupos armados o criminales. Un estudio en 34 municipios mostró que el 24 % de los medios recibió amenazas para suspender coberturas y el 35 % evitó publicar información por seguridad. Los testimonios reflejan un clima de silencio impuesto por actores ilegales sobre asuntos de interés público sobre temas de economías ilegales y orden público que ha consolidado la autocensura como mecanismo de autoprotección entre periodistas locales⁷⁵¹.

411. El 24 de enero de 2025, fue asesinado el periodista Óscar Gómez Agudelo en Armenia, Quindío, tras ser atacado por un sujeto armado mientras se dirigía a la emisora *Rumba del Café 92.1 FM*, donde conducía el programa “La Comunidad por la Comunidad”. También administraba el portal *Infórmate Quindío*, desde el cual cubría temas de gestión pública, corrupción y economías ilegales⁷⁵². Al respecto, la Relatoría Especial recibió información sobre un aumento del temor entre periodistas locales, con posibles efectos de autocensura⁷⁵³. Esta Oficina condenó el asesinato e instó a las autoridades a realizar una investigación exhaustiva, imparcial y diligente, considerando su labor periodística como una de las posibles hipótesis, a fin de esclarecer los hechos y sancionar a los responsables⁷⁵⁴.

412. Asimismo, en el transcurso del año se registraron los asesinatos del periodista Diomedes Farid Manrique, locutor de Olímpica Stereo y Frontera Estéreo en Maicao (La Guajira)⁷⁵⁵, y de la periodista María

⁷⁵¹ Fundación Gabo, [Cinco hallazgos clave del estudio de desiertos informativos en Colombia](#), 2025.

⁷⁵² Noticias RCN, [Video: asesinan a Óscar Gómez Agudelo, periodista y excandidato a la Alcaldía de Armenia](#), 24 de enero de 2025; Federación Internacional de Periodistas (FIP), [Colombia: asesinan a tiros a Óscar Gómez Agudelo](#), 28 de enero de 2025; Federación colombiana de Periodistas (FECOLPER), [Evaluar todas las hipótesis y esclarecer los hechos, llamado de Fecolper tras asesinato del político y periodista Óscar Gómez Agudelo](#), 27 de enero de 2025; El Espectador, [Asesinaron al periodista y excongresista Óscar Gómez Agudelo en Armenia](#), 24 de enero de 2025; Noticias Caracol, [Periodista Óscar Gómez Agudelo fue asesinado cuando llegaba a emisora en Armenia](#), 24 de enero de 2025.

⁷⁵³ Información recibida por la Relatoría Especial, 1 de abril de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

⁷⁵⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE), Comunicado de Prensa No. R032/25, [RELE condena el asesinato del periodista Óscar Gómez Agudelo en Colombia e insta a las autoridades a investigar los hechos de forma efectiva y dar con los responsables](#), 4 de febrero de 2025.

⁷⁵⁵ El Tiempo, [Locutor de Olímpica Stereo fue asesinado a tiros mientras departía con un amigo](#), 20 de enero de 2025; El Espectador, [Asesinan a Diomedes Manrique, locutor de Olímpica Stereo, en Maicao: esto se sabe](#), 20 de enero de 2025; UNESCO, [La Directora General de la UNESCO condena el asesinato del periodista Diomedes Farid Manrique en Colombia](#), 25 de febrero de 2025.

Victoria Correa Ramírez en Envigado (Antioquia)⁷⁵⁶, sin que hasta la fecha se haya establecido si sus muertes están vinculadas con el ejercicio de su labor periodística.

413. Frente a los hechos expuestos, la Relatoría Especial reitera que la violencia contra periodistas es la forma más extrema de censura, y que tiene un triple efecto: vulneran el derecho de las víctimas a expresar y difundir sus ideas, opiniones e información; generan un efecto amedrentador y de silenciamiento en sus pares y violan los derechos de las personas y las sociedades en general a buscar y recibir información e ideas de cualquier tipo. Las consecuencias para la democracia, que depende de un intercambio libre, abierto y dinámico de ideas e información, son particularmente graves⁷⁵⁷.

414. Es crucial que los Estados cumplan su obligación de investigar a fin de encontrar a los responsables de estos crímenes, para hacer justicia en el caso concreto, evitar su repetición y evitar el efecto inhibitorio que la violencia causa en los comunicadores⁷⁵⁸. La falta de debida diligencia en la investigación, persecución y sanción de todos los responsables puede generar una violación adicional a los derechos al acceso a la justicia y a las garantías judiciales de las personas afectadas y sus familiares⁷⁵⁹.

415. Entre otros hechos de violencia registrados, el 5 de julio de 2025, el periodista y director de la emisora *Guaviare Estéreo*, Gustavo Chicangana Álvarez, y su esposa Ana Milena Torres fueron víctimas de un atentado por parte de un sujeto desconocido, frente a su lugar de residencia en San José del Guaviare, departamento del Guaviare⁷⁶⁰. Chicangana Álvarez ha sido beneficiario de medidas de protección de la Unidad Nacional de Protección (UNP) desde el 2013, tras recibir amenazas relacionadas con su labor informativa⁷⁶¹. De acuerdo con organizaciones de la sociedad civil, el atentado se produjo a pesar de que, durante 2025, el periodista denunció nuevas amenazas e intimidaciones, presuntamente por parte de grupos armados ilegales, y solicitó el fortalecimiento de su esquema de protección ante el incremento del riesgo⁷⁶².

416. El Estado informó que, tras el atentado, la Defensora del Pueblo realizó acciones a fin de que el periodista fuera trasladado a un centro hospitalario en Bogotá y recibiera atención médica inmediata. Además, en coordinación con la Defensoría Delegada para la Protección de Derechos en Ambientes Digitales y Libertad de Expresión (DADLE), se activó la ruta de protección de la UNP a favor del señor Chicangana y, junto con la Delegada Regional, se contactó a la directora de *Guaviare Estéreo* para evaluar la seguridad del equipo periodístico⁷⁶³. En cuanto a la persona integrante del medio de comunicación que permanece en San José del

⁷⁵⁶ Defensoría del Pueblo de Colombia, [@DefensoriaCol], (28 de marzo de 2025), Recibimos con profunda indignación la noticia del asesinato de la periodista María Victoria Correa Ramírez y su hermana en Envigado, X, <https://x.com/DefensoriaCol/status/1905759900778799441>; Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), [@FLIP_org], (28 de marzo de 2025), Con dolor informamos el asesinato de la periodista María Victoria Correa Ramírez ocurrido hoy, 28 de marzo en Envigado, X, https://x.com/FLIP_org/status/1905746347833336128.

⁷⁵⁷ CIDH, RELE, *Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia*, OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.12/13, 2013, párr. 287.

⁷⁵⁸ CIDH, RELE, *Zonas Silenciadas: Regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión*, OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.16/17, 15 de marzo de 2017, párr. 31.

⁷⁵⁹ CIDH, RELE, *Zonas Silenciadas: Regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión*, OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.16/17, 15 de marzo de 2017, párr. 147.

⁷⁶⁰ FLIP, [@FLIP_org], (6 de julio de 2025), En la noche de ayer 5 de julio, el periodista Gustavo Chicangana, X, https://x.com/FLIP_org/status/1941922880398164208?t=qhfiEfN1oGPCfFj8CCl3ew&s=08.

⁷⁶¹ W Radio, *Periodista Gustavo Chicangana, de Caracol Radio, resultó herido con arma de fuego: esto se sabe*, 6 de julio de 2025; Infobae, *Reconocido periodista y su esposa fueron víctimas de un atentado cerca de su casa: autoridades ofrecen recompensa por los autores del ataque*, 6 de julio de 2025; El Tiempo, *Periodista Gustavo Chicangana y su esposa fueron víctimas de atentado en San José del Guaviare: esto se sabe*, 5 de julio de 2025; Caracol Radio, *Caracol Radio y Prisa Media América condenan violento atentado contra periodista Gustavo Chica*, 5 de julio de 2025; ONU Derechos Humanos Colombia, [@ONUHumanRights], (6 de julio de 2025), Rechazamos enérgicamente atentado ocurrido ayer contra periodista Gustavo Chicangana, X, https://x.com/ONUHumanRights/status/1941886169307820280?t=OuUrUmhUSrLdSvX_LzOKrg&s=19.

⁷⁶² FLIP, *Rechazamos atentado en contra del periodista Gustavo Chicangana*, 6 de julio de 2025.

⁷⁶³ El Tiempo, *Equipo periodístico al que pertenece Gustavo Chica, en San José del Guaviare, está amenazado*, 6 de julio de 2025; CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. 147/25, *Colombia: CIDH y su RELE condenan atentado contra el periodista Gustavo Chicangana y llaman al Estado a reforzar medidas de protección ante riesgos crecientes*, 24 de julio de 2025.

Guaviare, el Estado indicó que mantiene contacto constante y coordina acciones necesarias para facilitar su traslado⁷⁶⁴.

417. La CIDH y su Relatoría Especial tomaron nota de los pronunciamientos de altas autoridades del Estado, quienes rechazaron enérgicamente el atentado y solicitaron celeridad en las investigaciones. Según información oficial, fueron capturadas dos personas presuntamente vinculadas al ataque, imputadas por tentativa de homicidio y porte ilegal de armas⁷⁶⁵. No obstante, la Comisión expresó preocupación por posibles deficiencias en la efectividad de las medidas de protección y por la limitada capacidad institucional de la UNP para evaluar adecuadamente el nivel de riesgo y responder oportunamente a las amenazas. En este sentido, instó al Estado a realizar una evaluación integral, técnica y exhaustiva de la eficacia de los mecanismos de protección y de los procedimientos de evaluación de riesgo⁷⁶⁶.

418. La Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP) ha advertido que la violencia contra la prensa se extiende a otras regiones del país, con efectos particularmente graves para las y los periodistas y emisoras que operan en zonas afectadas por el conflicto armado. En estos contextos, se registran presiones, amenazas con panfletos intimidatorios⁷⁶⁷ y una creciente instrumentalización por parte de actores armados⁷⁶⁸. Según la organización, algunos grupos presionan a reporteros por medio de WhatsApp, Telegram y otras redes para difundir contenidos que favorezcan sus intereses. Además, se han detectado perfiles en Facebook usados para amenazar a periodistas, sin que la Fiscalía ni la Policía hayan adoptado medidas efectivas para investigar o prevenir estos hechos⁷⁶⁹.

419. En ese marco, preocupa el caso del periodista Edward Fabián Álvarez Rivera, de *La Chiva de Urabá*, quien desde el 22 de febrero de 2025 habría recibido amenazas de muerte en redes sociales. Un presunto comandante del ELN, alias “El Tigre”, le exigió eliminar dos publicaciones. Por estas amenazas, el periodista habría tenido que abandonar la subregión del Urabá antioqueño⁷⁷⁰.

420. Se conocieron también denuncias sobre amenazas contra la periodista Yuliana Sánchez, directora de *NoticiasColombiaTV*, que opera desde San Vicente del Caguán. En octubre de 2024, recibió una llamada en la que le dieron tres días para abandonar la ciudad. Desde entonces, ha sido acosada por voces anónimas que, usando distintos números, la amenazan de muerte con frases como: “Le vamos a cortar la cabeza”, y también advierten sobre posibles ataques a su hijo de tres años. Sánchez ha declarado: “Hablamos de todo lo que pasa en San Vicente, sin apoyar o atacar a nadie. Solo queremos que nos dejen trabajar en paz”. Aunque la Unidad Nacional de Protección (UNP) realiza un monitoreo telefónico, ella afirmó: “Me llaman seguido y les digo dónde estoy, qué voy a hacer, pero no tengo nadie que pueda protegerme”⁷⁷¹. Además de Sánchez, al menos otros siete periodistas en Caquetá, en ciudades como Florencia, Doncello y San Vicente, estarían siendo amenazados por su labor informativa⁷⁷².

421. Entre abril y mayo de 2025, el periodista Andrés Campuzano, integrante del medio *Cofradía para el Cambio*, habría recibido dos amenazas de muerte tras publicar información que vinculaba al Clan del Golfo con actividades de minería ilegal en Chocó y Antioquia. El 30 de abril, el remitente lo señaló de

⁷⁶⁴ CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. 147/25, [Colombia: CIDH y su RELE condenan atentado contra el periodista Gustavo Chicangana y llaman al Estado a reforzar medidas de protección ante riesgos crecientes](#), 24 de julio de 2025.

⁷⁶⁵ Swissinfo.ch, [La Policía colombiana captura a dos sospechosos del atentado a periodista y su esposa](#), 7 de julio de 2025; Radio Nacional de Colombia, [Capturan a dos presuntos responsables del ataque al periodista Gustavo Chicangana en Guaviare](#), 8 de julio de 2025; La Silla Vacía, [Capturados los sicarios que atentaron contra periodista en Guaviare](#), 7 de julio de 2025.

⁷⁶⁶ CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. 147/25, [Colombia: CIDH y su RELE condenan atentado contra el periodista Gustavo Chicangana y llaman al Estado a reforzar medidas de protección ante riesgos crecientes](#), 24 de julio de 2025.

⁷⁶⁷ FLIP, [Disidencias de las FARC-EP amenazan y estigmatizan a periodistas del Cauca mediante panfleto](#), 29 de octubre de 2025.

⁷⁶⁸ Información enviada por la FLIP a la Relatoría Especial, 18 de marzo de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

⁷⁶⁹ FLIP, [Urgen acciones que protejan a periodistas ante el escalamiento de la violencia en Arauca](#), 14 de julio de 2025.

⁷⁷⁰ FLIP, [Periodista del Urabá antioqueño tuvo que desplazarse por amenazas de muerte](#), 25 de febrero de 2025.

⁷⁷¹ El País, [El terror de perder la vida y pagar impuestos de guerra amenaza a los periodistas del Caquetá: “Le vamos a cortar la cabeza, me dijeron”](#), 2 de marzo de 2025; La Silla Vacía, [Disidencias de las Farc tiene amenazados a ocho periodistas en Caquetá](#), 3 de marzo de 2025.

⁷⁷² La Silla Vacía, [Disidencias de las Farc tiene amenazados a ocho periodistas en Caquetá](#), 3 de marzo de 2025.

“guerrillero” y le advirtió que si volvía a mencionar al Clan del Golfo en sus videos, sería asesinado. Un mes después, el 29 de mayo, volvió a amenazarlo: “te vamos a dar donde más te duele, vamos a empezar por tu familia”. En ese mensaje incluyó un video en el que se ve a Campuzano con su hijo, agregando que la próxima foto sería “en un funeral”, en alusión a un posible asesinato del periodista o de uno de sus familiares⁷⁷³.

422. Igualmente, la Oficina tomó conocimiento de amenazas proferidas por disidencias de las FARC contra periodistas y trabajadores de Noticias Caracol, tras la difusión de una investigación publicada el 23 de noviembre de 2025 sobre presuntos vínculos entre integrantes de ese grupo armado y altos funcionarios del Estado. En un video divulgado, las disidencias acusaron a la Unidad Investigativa del noticiero de intentar obstaculizar el proceso de paz y afirmaron que “la información errónea, la desinformación, los discursos de odio son violatorios del derecho internacional humanitario” y por lo tanto, “esas falsedades los hacen un actor del conflicto armado”⁷⁷⁴. Organizaciones de la sociedad civil advirtieron que estos señalamientos incrementan el riesgo para el equipo de Noticias Caracol y para periodistas que cubren actividades de grupos armados⁷⁷⁵.

423. Al cierre del año, la RELE registró con preocupación dos atentados contra instalaciones de RCN Radio⁷⁷⁶. El 16 de noviembre de 2025, un artefacto explosivo fue lanzado contra la sede del medio en Cali, Valle del Cauca, causando daños materiales en ventanas y áreas de la fachada, sin personas heridas⁷⁷⁷. La Personería Distrital y el alcalde repudiaron el ataque, señalando que constituye una agresión a la libertad de prensa y a la seguridad ciudadana, e instaron a avanzar en la identificación y sanción de los responsables⁷⁷⁸. Organizaciones de la sociedad civil también condenaron el hecho, advirtiendo que busca generar temor y afectar el derecho de la población a estar informada⁷⁷⁹. El 25 de noviembre de 2025, se registró un segundo atentado en la sede de RCN Radio en Pasto, Nariño. Según los reportes, un individuo lanzó un artefacto explosivo contra el edificio y huyó del lugar. La detonación provocó daños en ventanas, puertas y en la infraestructura, sin dejar víctimas⁷⁸⁰.

424. La CIDH y su Relatoría Especial han sostenido que la violencia contra periodistas busca restringir o impedir investigaciones sobre abusos o irregularidades cometidas por funcionarios o particulares, y sirve como un mecanismo de intimidación para silenciar a la prensa e impedir que la sociedad sea informada sobre acontecimientos de interés público⁷⁸¹. Esta Oficina recuerda que, conforme con el principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, “[e]l asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir

⁷⁷³ FLIP, [Alerta por la seguridad de integrante de Cofradía para el Cambio y de su familia](#), 4 de junio de 2025; IFEX ALC, [\[@IFEXALC\]](#), (11 de junio de 2025), [@FLIP_org](#) emite alerta por la seguridad de una integrante de Cofradía para el Cambio y su familia, X, <https://x.com/IFEXALC/status/1932800572043776427>.

⁷⁷⁴ El Espectador, [La amenaza de Calarcá a “Noticias Caracol”](#), 1 de diciembre de 2025.

⁷⁷⁵ El Espectador, [La amenaza de Calarcá a “Noticias Caracol”](#), 1 de diciembre de 2025; SIP, [Amenazas contra Caracol constituyen un grave retroceso, advierte la SIP](#), 1 de diciembre de 2025.

⁷⁷⁶ Pedro Vaca V, [\[@PVacaV\]](#), (17 de noviembre de 2025), Desde la [@RELE_CIDH](#) registramos con preocupación los reportes sobre el atentado contra RCN Radio con un artefacto explosivo en Cali, X, <https://x.com/PVacaV/status/1990437912324780293>; CPJ, [Bomb attack damages independent media outlet's headquarters in Colombia](#), 18 de noviembre de 2025.

⁷⁷⁷ Blu Radio, [Atacan con explosivos las instalaciones de RCN en la sede de Cali](#), 16 de noviembre de 2025; W Radio, [Lanzaron artefacto explosivo contra sede de RCN en Cali: no hay víctimas ni lesionados](#), 16 de noviembre de 2025.

⁷⁷⁸ Personería de Cali, [\[@personericali\]](#), (16 de noviembre de 2025), La Personería Distrital de Santiago de Cali rechaza de manera categórica el atentado con artefacto explosivo ocurrido contra las instalaciones de un medio de comunicación en la ciudad, X, <https://x.com/personericali/status/1990232917109363173?t=5rGeCiBWZF676BwqdsFX9w&s=08>; Alejandro Eder, [\[@alejoeder\]](#), (16 de noviembre de 2025), El cobarde atentado contra las instalaciones de #RCNCali es un acto desesperado de los terroristas, X, <https://x.com/alejoeder/status/1990253887324930106?t=sVfHG1Gqld81X8UDa6WTrg&s=08>.

⁷⁷⁹ FLIP, [\[@FLIP_org\]](#), (17 de noviembre de 2025), Desde la FLIP expresamos nuestra preocupación y solidaridad por el atentado con explosivo contra el edificio de @rcnradio en Cali. Exigimos a las autoridades esclarecer con urgencia los hechos, X, https://x.com/FLIP_org/status/1990465669192655229?t=A-asv6PzdThcpYuboGYg1Q&s=08.

⁷⁸⁰ El Tiempo, [Madrugada de pánico por explosivo contra RCN Radio en Pasto: quedaron destrozos esparcidos en el centro de la ciudad: lo que se sabe del atentado](#), 25 de noviembre de 2025; Noticias Caracol, [Estalló un artefacto explosivo en la sede de RCN Radio en Pasto: lo que se sabe del atentado](#), 25 de noviembre de 2025; El Espectador, [Atacaron con explosivo a edificio donde operan medios de comunicación en Pasto: esto se sabe](#), 25 de noviembre de 2025.

⁷⁸¹ CIDH, RELE, [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios](#).

e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”⁷⁸². Además, recuerda que los Estados tienen una obligación reforzada de proteger a quienes están expuestos a un riesgo especial respecto de sus derechos fundamentales⁷⁸³.

425. La Relatoría Especial advierte con preocupación que estos hechos de violencia no ocurren de manera aislada, sino en un contexto de estigmatización sostenida y baja tolerancia del Poder Ejecutivo hacia las críticas y los procesos deliberativos. Los reportes recibidos confirman la existencia de un patrón de estigmatización contra medios de comunicación que informan sobre asuntos de interés público o cuestionan la gestión gubernamental⁷⁸⁴, lo que estaría fomentando un entorno cada vez más hostil y permisivo frente a la violencia contra la prensa, y contribuyendo de manera significativa al deterioro de las garantías para el ejercicio de la libertad de expresión en el país.

426. En particular, se han registrado reportes de que personas funcionarias públicas, principalmente el Presidente de la República, ha calificado a ciertos medios y periodistas como “desinformadores”⁷⁸⁵, “mentirosos”⁷⁸⁶, “criminales”⁷⁸⁷, “vagabundos”⁷⁸⁸, “cooptados”, “de oposición”⁷⁸⁹ u “oligárquicos”⁷⁹⁰, entre otros⁷⁹¹, con el aparente propósito de desacreditar su labor y justificar represalias, incluidas medidas que podrían derivar en censura. Asimismo, la Oficina observa que las periodistas mujeres continúan siendo blanco de agresiones en entornos digitales que ponen en riesgo su seguridad e integridad y que presentan un evidente componente de violencia de género⁷⁹². Estos ataques buscan silenciar sus voces y limitar su participación en el debate democrático.

427. Así, por ejemplo, el 9 de enero de 2025, la periodista Diana Saray Giraldo fue objeto de estigmatización por parte de la senadora Sandra Ramírez, del partido Comunes, tras replicar en la red social X una publicación sobre su participación en un encuentro en Venezuela. La senadora acusó a Giraldo de perfilarla,

⁷⁸² CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000, principio 9.

⁷⁸³ CIDH, RELE, [Zonas Silenciadas: Regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.16/17, 15 de marzo de 2017, párr. 170.

⁷⁸⁴ Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), [Colombia](#), 14 de octubre de 2025; Información enviada por la Asociación Colombiana de Medios de Información (AMI), 23 de abril de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

⁷⁸⁵ Gustavo Petro, [@petrogustavo], (14 de febrero de 2025), Alguna prensa se ha dedicado a desinformar sobre este hecho que es fundamental, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1890607668026376554>; Gustavo Petro, [@petrogustavo], (25 de febrero de 2025), El nivel de desinformación de la prensa nacional llega a máximos, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1894470192891117838>;

⁷⁸⁶ Gustavo Petro, [@petrogustavo], (20 de febrero de 2025), ¿Qué le pasará a nuestra prensa que va de falsedad en falsedad?, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1892561760747462791>; Gustavo Petro, [@petrogustavo], (26 de febrero de 2025), Nueva mentira de la prensa, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1894769635116851650>; Gustavo Petro, [@petrogustavo], (30 de julio de 2025), Otro mentiroso. Es usted Yesid, el que debería investigar, no su patrón, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1950670902968139811>; Gustavo Petro, [@petrogustavo], (6 de octubre de 2025), Esto es una verdadera mentira, pareciera hecha en la CIA. Irresponsable, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1975305442818727942>.

⁷⁸⁷ Gustavo Petro, [@petrogustavo], (29 de julio de 2025), Esto es criminal y lo único que va a lograr es que ahora maten gente que ha hecho la paz, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1950325917839921283>.

⁷⁸⁸ Gustavo Petro, [@petrogustavo], (3 de agosto de 2025), En este trino de @CaracolRadio podríamos configurar un nuevo concepto de periodismo que yo llamaría: el periodismo vagabundo, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1952109194905346188>.

⁷⁸⁹ Gustavo Petro, [@petrogustavo], (18 de abril de 2025), Esta es la política editorial de la prensa de oposición. Confundir a la opinión pública como si estuviera pactando con los autores de la bomba en la Plata, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1913281331422765508>.

⁷⁹⁰ Gustavo Petro, [@petrogustavo], (23 de octubre de 2025), La prensa oligárquica quiere guerra y hace malas traducciones. No sé cansa de la sangre, X, https://x.com/search?q=from%3Apetrogustavo%20prensa&src=typed_query&f=live; Gustavo Petro, [@petrogustavo], (23 de octubre de 2025), La prensa oligárquica quiere guerra y hace malas traducciones. No sé cansa de la sangre, X, https://x.com/search?q=from%3Apetrogustavo%20prensa&src=typed_query&f=live.

⁷⁹¹ Gustavo Petro, [@petrogustavo], (20 de julio de 2025), Escuché a la oposición hasta que terminó. Ya empieza la prensa del gran capital, a construir sus mentiras, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1947143470868472292>; Gustavo Petro, [@petrogustavo], (15 de octubre de 2025), Nuestra prensa de extrema derecha quiere armar guerra, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1978602999560704380>; Gustavo Petro, [@petrogustavo], (22 de marzo de 2025), Ya saben. Están advertidos. La prensa les dice lo contrario por solidaridad de sus dueños con los negociantes/ vampiros de la salud, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1903440341069348887>; Gustavo Petro, [@petrogustavo], (26 de agosto de 2025), ¿Será que la FM es periodismo o gestapo?, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1960469070228472298>.

⁷⁹² FLIP, [Censura, violencia y estigmatización: amenazas a la prensa libre en Colombia](#), 5 de agosto de 2025; FLIP, [Expresiones estigmatizantes de funcionarios públicos alimentan la violencia de género contra mujeres periodistas](#), 25 de septiembre de 2025.

calificando sus observaciones como “irresponsables, tendenciosas y peligrosas”⁷⁹³. Estas declaraciones habrían desatado ataques hostiles y misóginos contra la periodista en redes sociales.

428. El 29 de julio de 2025, el presidente de la República calificó a la periodista Diana Saray Giraldo como “criminal”, lo que llevó a la comunicadora a responsabilizarlo por posibles agresiones y alertar sobre la escalada de violencia en su contra: “Usted ha alentado una y otra vez la violencia contra periodistas, que podría trasladarse de las redes sociales a la realidad”⁷⁹⁴. El 23 de septiembre de 2025, el mandatario volvió a referirse a Giraldo, llamándola “destructora de personas”⁷⁹⁵.

429. La Relatoría Especial lamenta que, en este contexto, se hayan registrado situaciones de autocensura, que en algunos casos han llevado a la renuncia o abandono del periodismo. Un ejemplo es la periodista Paola Herrera, quien el 5 de agosto de 2025 anunció su retiro tras una campaña de estigmatización, hostigamiento y ataques personales en redes sociales. Herrera afirmó que el presidente de la República la señaló públicamente, lo que desencadenó esos ataques, también promovidos por algunos funcionarios⁷⁹⁶.

430. En el marco de una investigación publicada por Noticias Caracol el 23 de noviembre de 2025 sobre presuntos vínculos entre jefes de las disidencias de las FARC y altos funcionarios del Estado, el Presidente de la República cuestionó la labor del medio, calificándola de “falsa” y de cometer varios “errores”, y afirmó que “miente” y “construye fetiches para la venta de mercancías políticas”. Además, señaló al periodista Ricardo Calderón, líder de la investigación, de no contrastar sus fuentes y de “construir falsedades con el fin de debilitar el proyecto político del gobierno y fortalecer” el de la oposición. También cuestionó el origen de la información, incluyendo informes de la CIA, y afirmó que “torturar” o “manipular” a una persona para obtener resultados periodísticos no puede considerarse fuente de información⁷⁹⁷.

431. Igualmente, se registraron declaraciones del presidente de la República, que han sido interpretadas por algunos sectores como una posible amenaza de censura. En particular, el mandatario afirmó que los medios televisivos y radiales son “contratistas del Gobierno” y que “el contrato es para que exploten comercialmente un bien de la nación, son concesionarios, el contrato se viola si los medios rompen la Constitución, el derecho a la información y la verdad, y aquí se está violando todos los días, (...) Cualquiera diría ‘hay que liquidar entonces los contratos’. He sido partidario de otra salida”⁷⁹⁸.

⁷⁹³ FLIP, [Rechazamos las estigmatizaciones dirigidas hacia la periodista Diana Saray](https://x.com/FLIP/status/1877854888161357831?t=0kMYxO4ztbiag_g8pTRWw&s=08), 10 de enero de 2025; FLIP, [FLIP_org], (10 de enero de 2025), La periodista @DianaSaray ha sido estigmatizada por parte de la senadora @SandraComunes, X, https://x.com/FLIP/status/1877854888161357831?t=0kMYxO4ztbiag_g8pTRWw&s=08.

⁷⁹⁴ El Colombiano, [Angustioso llamado de periodista a Petro por uso de X: ‘Usted alienta a quien quiera hacerme daño’](https://www.elcolombiano.com/angustioso-llamado-de-periodista-a-petro-por-uso-de-x-usted-alienta-a-quien-quiera-hacerme-da%C3%B1o), 30 de julio de 2025.

⁷⁹⁵ Gustavo Petro, [petrogustavo], (23 de septiembre de 2025), Mi estimada destructora de personas, si usted habla del viaje a Chile el 23 de Enero, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1970399936291164369>; FLIP, [Expresiones estigmatizantes de funcionarios públicos alimentan la violencia de género contra mujeres periodistas](https://www.flip.org.co/expresiones-estigmatizantes-de-funcionarios-publicos-alimentan-la-violencia-de-genero-contra-mujeres-periodistas), 25 de septiembre de 2025.

⁷⁹⁶ Paola Herrera, [PaoHerreraC], (5 de agosto de 2025), Amigos quiero contarles que renuncié a CAMBIO y, por ahora, no quiero hacer más periodismo, X, <https://x.com/PaoHerreraC/status/1952686417303204114?t=n8j4wSgFWyMtlEqKZBHBByA&s=08>.

⁷⁹⁷ Presidencia de la República, [Presidente Petro responde a informe de Noticias Caracol y desmiente supuestos vínculos de su gobierno con disidencias](https://www.presidencia.gov.co/actualidades/2025/11/23/Presidente-Petro-responde-a-informe-de-Noticias-Caracol-y-desmiente-supuestos-v%C3%BAnculos-de-su-gobierno-con-disidencias), 25 de noviembre de 2025; Gustavo Petro, [petrogustavo], (24 de noviembre de 2025), Caracol ha cometido ya varios “errores” de esta magnitud, y en algunos ha rectificado, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1993092364173558228>; Gustavo Petro, [petrogustavo], (25 de noviembre de 2025), La importancia de desmontar el análisis falso de Caracol, tiene que ver con el intento que hacen algunos oponentes corruptos, de entregar pruebas falsas a EEUU, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1993363989313556633>; Gustavo Petro, [petrogustavo], (25 de noviembre de 2025), Innumerables relatos falsos de Caracol sobre mi y mi gobierno, muestra una matriz que deriva de un periodista y su fuente extranjera, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1993449828764803503>; Gustavo Petro, [petrogustavo], (29 de noviembre de 2025), Esto es una falsedad de @CaracolRadio para deslegitimar mi alocución, lo que dije es que los pantallazos de conversaciones en chat que presentó Caracol TV no son imágenes de verdaderos chats, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1994773935603237005>; Gustavo Petro, [petrogustavo], (30 de noviembre de 2025), ¡ay; hermanos de Caracol TV, no construyan fetiches para la venta de mercancías políticas, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1995347681099534495>; Gustavo Petro, [petrogustavo], (2 de diciembre de 2025), Está respuesta de Caracol no responde mi cuestionamiento. El periodista Ricardo Alarcón cuando se refiere a los hechos por lo cuáles acusa a Huertas y a Wilmar lo rarifica, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1995890947687682544>; El País, [La guerra se infiltra en las entrañas del Estado: el escándalo que expone las grietas de la inteligencia colombiana](https://www.elpais.com.co/la-guerra-se-infiltra-en-las-entra%C3%B1as-del-estado-el-esc%C3%A1ndalo-que-expone-las-grietas-de-la-inteligencia-colombiana), 4 de diciembre de 2025.

⁷⁹⁸ Gustavo Petro, [petrogustavo], (24 de julio de 2025), Lo sucedido en el congreso de la república al final de la alocución presidencial sobre el balance, por parte de la oposición, fué respondido con grosería y el llamado al golpe institucional, X,

432. La Relatoría observa que este tipo de declaraciones, orientadas a desacreditar y cuestionar a la prensa, también han sido emitidas por funcionarios de diversas ramas del Estado. Por ejemplo, se registraron declaraciones del exjefe de despacho de la Presidencia, Alfredo Saade, quien el 21 de julio de 2025 afirmó que “el periodismo arrodillado tiene que ser controlado”⁷⁹⁹. Al día siguiente calificó al periodismo como “miserable, generador de odio, que se embriaga con sangre humana”⁸⁰⁰, y, en referencia a una publicación de *El Colombiano*, señaló: “Estos miserables arrodillados a las mafias, a quién llamarían? A mí no”⁸⁰¹.

433. El 11 de febrero de 2025, se registraron reportes sobre estigmatizaciones del director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) contra la periodista Paula Bolívar de *La W Radio*, tras la publicación de la investigación “Caso UNGRD: los presuntos nexos del ELN en la contratación de maquinaria amarilla”. En respuesta, el funcionario descalificó la investigación, tildándola de “falsa, ligera y completamente irresponsable”. Según los informes públicos, esta acusación habría desencadenado insultos y mensajes con contenido machista y sexista dirigidos contra Bolívar⁸⁰².

434. Según información pública, el 19 de marzo de 2025, el senador del Pacto Histórico, Alex Flórez, publicó en X mensajes estigmatizantes contra *El Colombiano*, acusando al medio de persecución política y de difundir “titulares falsos y sensacionalistas”. En respuesta, el presidente de la República señaló a los dueños del periódico como empresarios que “defienden a Hitler y el genocidio en Colombia”. Flórez anunció que, “atendiendo el llamado del presidente”, iniciaría acciones legales contra los “sicarios morales disfrazados de periodistas”⁸⁰³.

435. La Oficina advierte que, aunque en septiembre de 2024 el Gobierno Nacional suscribió la Directiva Presidencial No. 7, que establece lineamientos para optimizar la implementación de las obligaciones internacionales de Colombia en materia de libertad de expresión, especialmente en la interacción entre el Poder Ejecutivo y el periodismo, a un año de su expedición persiste un patrón de estigmatización y descalificación de la prensa por parte de funcionarios públicos, particularmente del Presidente de la República. La Defensoría del Pueblo ha señalado el bajo cumplimiento de la Directiva y el aumento del “hostigamiento público y digital” contra los medios, afectando la democracia y el ejercicio seguro del periodismo, e instó al Gobierno y a las instituciones del Estado a garantizar su implementación efectiva⁸⁰⁴.

436. Por su parte, la Relatoría Especial ha señalado de manera consistente que el discurso oficial que estigmatiza a la prensa, calificando su labor de “mentiras” o “noticias falsas”, contribuye no solo a la polarización política y al deterioro del debate público⁸⁰⁵, sino que también tiene el potencial de exacerbar el clima de hostilidad e intolerancia de distintos sectores de la población, y en consecuencia puede colocar a

<https://x.com/petrogustavo/status/1948515223675003197>; La Silla Vacía, [Nueva amenaza de Petro a la prensa, ahora con contratos a radio y TV](#), 25 de julio de 2025.

⁷⁹⁹ Pastor Saade Presidente, [@alfredosaadev], (21 de julio de 2025), Periodismo arrodillado tiene que ser controlado, X, <https://x.com/alfredosaadev/status/1947412840626749678>; El País, [Polémico mensaje de Alfredo Saade, jefe de despacho de Petro, desata críticas por posible censura a la prensa](#), 21 de julio de 2025.

⁸⁰⁰ Pastor Saade Presidente, [@alfredosaadev], (22 de julio de 2025), Periodismo miserable generador de odio que se embriaga con sangre humana como si fuera vino, X, <https://x.com/alfredosaadev/status/194767727795361100>.

⁸⁰¹ Pastor Saade Presidente, [@alfredosaadev], (3 de agosto de 2025), Estos miserables arrodillados a las mafias, a quien llamarían? A mí no, X, <https://x.com/alfredosaadev/status/1952089877123858564?t=B778WR9PcwV3liTheeWmXQ&s=08>.

⁸⁰² FLIP, [Director de la UNGRD estigmatiza y expone a periodista de La W a ataques en redes sociales](#), 12 de febrero de 2025; W Radio, [La FLIP rechaza las “estigmatizaciones” del director de la UNGRD contra Paula Bolívar](#), 12 de febrero de 2025.

⁸⁰³ FLIP, [Senador Alex Flórez estigmatiza a El Colombiano](#), 20 de marzo de 2025; FLIP, [@FLIP_org], (20 de marzo de 2025), Ayer 19 de marzo, el senador del Pacto Histórico, @AlexFlorezH, publicó varios mensajes estigmatizantes en contra de @elcolombiano, X, https://x.com/FLIP_org/status/1902850900353487254; Alex Flórez Hernández, [@AlexFlorezH], (19 de marzo de 2025), Atendiendo el llamado del presidente @petrogustavo, anuncio que emprenderé acciones legales contundentes contra políticos, sicarios morales disfrazados de periodistas, X, <https://x.com/AlexFlorezH/status/1902561082503217283>.

⁸⁰⁴ Defensoría del Pueblo de Colombia, [@DefensoriaCol], (9 de septiembre de 2025), A un año de la expedición la Directiva Presidencial 07 de 2024 sobre libertad de prensa, X, <https://x.com/DefensoriaCol/status/1965501724614857067?t=mFXcworLJVpzdEtE2IXaA&s=08>.

⁸⁰⁵ CIDH, RELE, [Informe Anual 2022](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 50, 6 de marzo 2023, párr. 956.

periodistas y comunicadores en una posición de mayor vulnerabilidad y riesgo de sufrir ataques⁸⁰⁶. En tanto garante de los derechos fundamentales de las personas, las declaraciones de los funcionarios públicos no pueden desconocer éstos ni constituir formas de injerencia directa o indirecta o presión lesiva en los derechos de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento⁸⁰⁷.

437. Si bien la Directiva constituye un avance en la protección de la libertad de expresión y de prensa, la Relatoría observa que los informes recibidos evidencian su desconocimiento por parte de las autoridades, que han recurrido a la estigmatización como respuesta a la crítica. Por consiguiente, insta al Estado, y en particular a sus más altos funcionarios, a abstenerse de estigmatizar a la prensa y a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar un entorno seguro y propicio, que permita el pleno ejercicio de la libertad de expresión y de prensa en el país, en consonancia con los estándares interamericanos de derechos humanos.

438. La Oficina también registró la apertura de procesos judiciales contra periodistas que investigan asuntos de interés público, como presuntos casos de corrupción, con el aparente propósito de intimidar y obstaculizar su labor informativa. Los periodistas Rafael Prieto Zartha y Carlos Alberto Vélez, fundadores del medio digital *Amigos de Paipa*, denunciaron una campaña de acoso promovida por funcionarios de la alcaldía de Paipa⁸⁰⁸. Según reportes públicos, el alcalde presentó una acción de tutela en su contra y promovió otras presiones, incluidas audiencias judiciales, multas y órdenes de arresto. Durante el proceso, los comunicadores fueron públicamente estigmatizados y acusados de generar “zozobra y terror” en la comunidad⁸⁰⁹.

439. La Relatoría también recibió con preocupación nuevos informes sobre el periodista José Manuel Vega, citado por un juzgado de Valledupar a una audiencia de imputación por el presunto delito de extorsión, derivado de una denuncia presentada en 2021. El proceso se originó tras una publicación que cuestionaba posibles conflictos del entonces director del Área Metropolitana de Valledupar⁸¹⁰. Desde entonces, Vega ha enfrentado tres procesos penales impulsados por el funcionario aludido, lo que lo llevó, junto con su familia, al exilio⁸¹¹. A raíz de estas presiones, el medio *El Periódico – Prensa Libre* se vio obligado a cesar sus operaciones.

440. Además, se conocieron reportes de que el periodista Álvaro William López Ossa, director de *El Expreso* y *Pereira Último Minuto*, habría sido objeto de persecución judicial tras investigar presuntas irregularidades en contratación pública vinculadas a un congresista y exalcalde de Belén de Umbría. El Juzgado Primero Penal del Circuito de Pereira falló a favor del congresista, ordenando rectificación y eliminación del contenido. La decisión fue confirmada en segunda instancia por el Tribunal Superior de Pereira. El periodista

⁸⁰⁶ CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. R31/13, [Relatoría Especial insta a los Estados a adoptar medidas eficaces de prevención, protección e investigación frente a la violencia contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación en el Vigésimo aniversario del Día Mundial de la Libertad de](#), 31 de mayo de 2013.

⁸⁰⁷ Corte IDH. Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194, párr. 139.

⁸⁰⁸ FLIP, [@FLIP_org], (19 de julio de 2024), En los últimos dos meses, funcionarios de @AlcaldiaDePaipa, entre esos el alcalde Germán Ricardo Camacho, X, https://x.com/FLIP_org/status/1814325430402343113.

⁸⁰⁹ SIP, [La SIP condena acoso judicial contra periodistas de medio digital en Colombia](#), 2 de julio de 2025; Araucanía Diario, [La SIP condena acoso judicial contra periodistas de medio digital en Colombia](#), 3 de julio de 2025.

⁸¹⁰ FLIP, [Aumenta la persecución judicial contra el periodista José Manuel Vega](#), 11 de julio de 2025; El Veinte, [El Veinte solicita a la CIDH medidas cautelares a favor del periodista José Manuel Vega](#), 23 de julio de 2025; Cambio, [Organizaciones lanzan alerta tras decisión de la Fiscalía de imputar cargos a periodista de Valledupar exiliado por amenazas](#), 22 de julio de 2025; Cambio, [“No existe forma de hacer periodismo investigativo en Valledupar”: José Manuel Vega, periodista exiliado](#), 27 de julio de 2025; Blu Radio, [Juez remite a Corte Suprema solicitud de cambio de radicación en caso de periodista José Manuel Vega](#), 3 de septiembre de 2025.

⁸¹¹ CIDH, RELE, [Informe Anual 2024](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 39 3, de marzo de 2025, párr. 375.

retiró el contenido y publicó la rectificación en mayo de 2025, pero el congresista presentó un incidente de desacato, que podría implicar hasta tres días de arresto y una multa equivalente a un salario mínimo⁸¹².

441. El 25 de febrero de 2025, el Juzgado Segundo de Familia de Pasto resolvió una tutela presentada por el alcalde de El Tambo, y la tesorera del municipio, contra el periodista Felipe Andrés Criollo Córdoba, director de *El Radar del Sol*, por reportar presuntas irregularidades en la gestión de recursos municipales. El periodista reformuló el titular y aclaró las afirmaciones cuestionadas. Sin embargo, el 3 de septiembre de 2025, los funcionarios promovieron un incidente de desacato tras un nuevo artículo del tema, solicitando sanciones de hasta seis meses de arresto, multa de hasta veinte salarios mínimos y excusas públicas⁸¹³.

442. Por otro lado, la Oficina también conoció el caso de la periodista Lorena Beltrán, quien enfrentaría cuatro acciones de tutela interpuestas por médicos investigados en sus reportajes sobre presuntas irregularidades en la obtención de títulos profesionales⁸¹⁴. Según informes de organizaciones de la sociedad civil, también sería objeto de hostigamiento y vigilancia, además de ser acusada de liderar una “campana de desprestigio” contra una universidad y los médicos investigados, quienes la han calificado como “pseudo-periodista sin ética” y “asesina verbal y visual”⁸¹⁵.

443. En mayo de 2025, la directora ejecutiva y el presidente de la Sociedad Colombiana de Pediatría (SCP) y otras personas, interpusieron una denuncia penal por injuria agravada contra el periodista Carlos Hernández Osorio, tras la publicación de dos investigaciones en el medio Vorágine que señalan posibles conflictos de interés entre directivos de la SCP y la industria de productos ultraprocesados y leches de fórmula. Vorágine ha defendido públicamente la rigurosidad, señalando que las afirmaciones realizadas en las investigaciones están debidamente sustentadas y documentadas⁸¹⁶.

444. Asimismo, se conoció que un grupo empresarial denunció penalmente al periodista Horacio Brieva Mariano, de *El Heraldo*, por los supuestos delitos de injuria, calumnia y pánico económico, en respuesta a sus columnas que cuestionan presuntas afectaciones ambientales de los proyectos de construcción de la empresa en Barranquilla y su área metropolitana. Según la empresa, el periodista habría llevado a cabo una “campana sistemática de desinformación” que afectó su reputación y la confianza de clientes, inversionistas y accionistas⁸¹⁷.

445. La CIDH y su RELE han señalado que el uso del derecho penal como una forma de represalia e intimidación contra periodistas y comunicadores que investigan asuntos de elevado interés público constituye un medio indirecto de censura⁸¹⁸. Conforme el principio 13 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, la utilización del poder del Estado y los mecanismos institucionales ordinarios con el objetivo de presionar, amenazar y castigar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas atenta contra la libertad de expresión⁸¹⁹. Asimismo, la simple amenaza de ser procesado penalmente por expresiones críticas sobre asuntos de interés público puede generar autocensura dado su efecto amedrentador⁸²⁰.

⁸¹² Casa Macondo, [Persecución judicial: el plan para silenciar al periodista Álvaro William López Ossa](#), 4 de julio de 2025; FLIP, [Denunciamos grave amenaza a la libertad de prensa: periodista podría ser arrestado por denunciar asuntos de interés público](#), 18 de julio de 2025.

⁸¹³ FLIP, [Alcalde de El Tambo, Nariño, usa incidente de desacato para censurar a la prensa](#), 23 de septiembre de 2025.

⁸¹⁴ Caracol Radio, [Lorena Beltrán tras condena a 11 cirujanos: “La justicia avanza, pero siguen en quirófanos”](#), 11 de marzo de 2025.

⁸¹⁵ FLIP, [Acoso judicial contra periodista por sus denuncias sobre posibles falsos cirujanos plásticos](#), 27 de septiembre de 2025.

⁸¹⁶ Vorágine, [La Sociedad Colombiana de Pediatría quiere censurar a VORÁGINE](#), 5 de octubre de 2025, La Liga contra el Silencio, [La Sociedad Colombiana de Pediatría quiere censurar a VORÁGINE](#), 5 de octubre de 2025.

⁸¹⁷ FLIP, [Periodista de El Heraldo es víctima de acoso judicial](#), 5 de julio de 2025.

⁸¹⁸ CIDH, [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#).

⁸¹⁹ CIDH, [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#).

⁸²⁰ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión: Actualización 2025](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.29/25, 2025, párr. 237.

446. Asimismo, la Corte Interamericana también se ha referido a restricciones indirectas a través de las demandas estratégicas contra la participación pública (conocidas como “SLAPP”, por sus siglas en inglés). Al respecto, la Corte ha establecido que “la recurrencia de funcionarios públicos ante instancias judiciales para presentar demandas [por ejemplo,] por delitos de calumnia o injuria, no con el objetivo de obtener una rectificación, sino de silenciar las críticas realizadas respecto a sus actuaciones en la esfera pública, constituye una amenaza a la libertad de expresión. Este tipo de procesos, conocidos como ‘SLAPP’ [...], constituye[n] un uso abusivo de los mecanismos judiciales que debe ser regulado y controlado por los Estados, con el objetivo de permitir el ejercicio efectivo de la libertad de expresión”⁸²¹.

447. En 2025, la Oficina registró decisiones judiciales que representan avances en la investigación y sanción de asesinatos de periodistas en Colombia. Sin embargo, continúan reportándose casos con escaso avance en la identificación de responsables, frecuentemente acompañados de actos de revictimización.

448. El 6 de agosto de 2025, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema confirmó la condena del responsable del asesinato del periodista Luis Antonio Peralta Cuéllar, ocurrido el 14 de febrero de 2025 en El Doncello, Caquetá. La Corte señaló que, en casos contra periodistas de control social, los jueces deben considerar patrones históricos de ataques y la perspectiva de censura, aplicando prueba indiciaria ante la ausencia de pruebas directas. Destacó que “en Colombia, el ejercicio del periodismo de control social suele desencadenar amenazas que promueven la autocensura y, ante su negativa, los interesados en silenciarlo recurren al convenio ilícito con personas al margen de la ley para ejecutar atentados contra su integridad, su libertad o su vida. Este ciclo termina con un manto de impunidad sobre los determinadores responsables”. La Relatoría Especial saluda esta decisión como un avance y un precedente relevante para la investigación y juzgamiento de delitos contra periodistas en Colombia.

449. El 23 de abril de 2025, el Estado colombiano suscribió un acuerdo de solución amistosa con los representantes de los familiares de los periodistas Julio Daniel Chaparro Hurtado y Jorge Enrique Torres Navas, asesinados el 24 de abril de 1991⁸²². Posteriormente, en julio de 2025, el Estado realizó un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional por estos hechos⁸²³. Asimismo, en junio de 2025, el Estado reconoció su responsabilidad internacional por el asesinato del periodista, humorista y líder de opinión Jaime Garzón Forero⁸²⁴.

450. Respecto al caso de Jineth Bedoya, la Relatoría Especial registró que el 28 de abril la periodista anunció públicamente que, ante la “inoperancia” de la Fiscalía General de la Nación, desistía “irrevocablemente” de su aspiración de justicia en Colombia, aunque afirmó que su trabajo periodístico continuaría⁸²⁵. En septiembre de 2025, se informó que la Fiscalía vinculó formalmente a varios exaltos mandos de la Fuerza Pública y del sistema penitenciario, así como a un exintegrante de las AUC, por su presunta responsabilidad en el secuestro, tortura y violencia sexual sufridos por Bedoya⁸²⁶.

⁸²¹ Corte IDH. Caso Palacio Urrutia y otros Vs. Ecuador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2021. Serie C No. 446, párr. 95.

⁸²² FLIP, [@FLIP_org], (23 de abril de 2025), Hoy, y a través del acompañamiento de la @CIDH, se firmó un acuerdo de solución amistosa entre el Estado colombiano, X, https://x.com/FLIP_org/status/1915119543363441134?t=df1oi9d6pdxebAtQ5yAqvQ&s=08.

⁸²³ SIP, [Colombia admite responsabilidad por asesinato de periodistas Chaparro y Torresj](#), 28 de julio de 2025; LatAm Journalism Review, [Hijo de periodista asesinado ayuda a Colombia a confrontar su pasado](#), 25 de agosto de 2025.

⁸²⁴ Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, [Colombia reconoce su responsabilidad internacional por el asesinato de Jaime Hernando Garzón Forero](#), 9 de junio de 2025; La Silla Vacía, [Colombia reconoce responsabilidad por el asesinato de Jaime Garzón](#), 9 de junio de 2025.

⁸²⁵ Jineth Bedoya Lima, [@jbedoyalima], (28 de abril de 2025), Hoy he tomado la decisión más difícil tras 25 años de mi secuestro, X, <https://x.com/jbedoyalima/status/1916865706106249360>; FLIP, [@FLIP_org], (28 de abril de 2025), Han pasado 25 años desde que @jbedoyalima fue víctima de secuestro, X, https://x.com/FLIP_org/status/1916858731142263081?t=cdDoHalSKQNHVf7TACTqMg&s=08; BBC News, “Es como si el Estado me hubiese escupido en la cara una y otra vez”: Jineth Bedoya, la periodista víctima de violencia sexual en Colombia que renunció a la búsqueda de justicia tras 25 años de lucha, 2 de mayo de 2025.

⁸²⁶ Fiscalía General de la Nación, [@FiscaliaCol], (10 de septiembre de 2025), La Fiscalía ordenó vincular a la investigación por los hechos violentos contra la periodista Jineth Bedoya Lima, ocurridos el 25 de mayo de 2000, a cinco exfuncionarios y a un exintegrante de las AUC, X, <https://x.com/FiscaliaCol/status/1965895391766794668>; W Radio, [Caso Jineth Bedoya: tras 25 años, Fiscalía llama a](#)

451. En el caso de la periodista Claudia Julieta Duque, la Relatoría registró que, la Corte Suprema absolvió a Ronal Harbey Rivera Rodríguez, exdetective del DAS vinculado al caso⁸²⁷. En agosto de 2025, el Juzgado Décimo Penal Especializado de Bogotá condenó a Giancarlo Auque de Silvestri, exdirector de Inteligencia del DAS, como coautor de tortura agravada continuada contra Duque, imponiéndole 12 años y 6 meses de prisión. La jueza calificó los ataques como un delito de lesa humanidad y un ejemplo de violencia de género contra mujeres periodistas en Colombia⁸²⁸.

452. Por otro lado, El 2 de mayo, la Procuraduría reconoció la responsabilidad del Ejército Nacional en el caso “Carpetas Secretas”, por actividades ilegales de seguimiento y recopilación de datos contra 130 personas, al menos 30 periodistas, señalando faltas disciplinarias graves de nueve miembros de la Brigada de Inteligencia Militar N° 1⁸²⁹. Además, el 15 de julio de 2026, el Juzgado 61 Administrativo de Bogotá declaró la responsabilidad administrativa y patrimonial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional por las lesiones sufridas por el periodista Andrés Cardona durante las manifestaciones del Paro Nacional de 2021⁸³⁰.

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

453. En 2025, la RELE continuó recibiendo reportes de agresiones en línea contra niñas, niños y adolescentes que defienden los derechos humanos y el medio ambiente. En particular, preocupa el caso de Francisco Vera, un adolescente colombiano de 15 años, quien ha sido víctima de amenazas de muerte, hostigamientos constantes y campañas de desprestigio en redes sociales debido a su activismo en la defensa del medio ambiente. De acuerdo con la información recibida, algunos mensajes lo vinculan falsamente con grupos armados ilegales, acusándolo de ser “narcoterrorista” y “líder guerrillero”, además de difundir imágenes manipuladas de su persona y descalificaciones relacionadas con su edad⁸³¹. La RELE observa con preocupación el hecho de que muchos de estos ataques provienen de cuentas asociadas a líderes políticos y funcionarios públicos, según los informes recibidos.

454. La Oficina ha condenado enérgicamente estas amenazas y hostigamientos contra Francisco Vera, su familia y otras niñas, niños y adolescentes de la región. Tales ataques, según se señaló en un comunicado, vulneran sus derechos fundamentales y generan un efecto intimidatorio que busca desalentar la defensa del ambiente y la participación en debates esenciales para la democracia. Además, reflejan un preocupante deterioro del debate público en redes sociales, inhibiendo la participación libre, segura y plural de la niñez y la juventud en asuntos de alto interés público, incluidos la protección del ambiente y la respuesta a la emergencia climática⁸³².

[indagatoria a 6 personas, entre ellas 2 generales](#), 10 de septiembre de 2025; El Espectador, [Tras 25 años de impunidad, llaman a indagatoria a dos generales en caso de Jineth Bedoya](#), 10 de septiembre de 2025; El Colombiano, [Fiscalía vincula a exdirectores del Inpec y la Dijín por el caso de la periodista Jineth Bedoya](#), 10 de septiembre de 2025.

⁸²⁷ FLIP, [Corte Suprema absuelve a torturador de Claudia Julieta Duque y vacía de contenido los derechos de las víctimas](#), 28 de mayo de 2025; El Colombiano, [Corte Suprema absolvió a Ronal Rivera, exdetective del DAS, procesado por torturar a la periodista Claudia Duque](#), 29 de mayo de 2025.

⁸²⁸ La Silla Vacía, [Exfuncionario del DAS, condenado por tortura a Claudia J. Duque](#), 26 de agosto de 2025; RTVC Noticias, [Condenan a exdirectivo del DAS por tortura agravada contra la periodista Claudia Julieta Duque](#), 26 de agosto de 2025; W Radio, [\[@WRadioColombia\], \(25 de agosto de 2025\)](#), La juez décima penal especializada de Bogotá condenó a 12 años y cinco meses de prisión al exdirector de inteligencia del extinto DAS, Giancarlo Auque de Silvestri, X, <https://x.com/WRadioColombia/status/1960092949683085726>.

⁸²⁹ LatAm Journalism Review, [Periodistas colombianos siguen buscando justicia a pesar de las sanciones a miembros del Ejército por vigilancia ilegal](#), 4 de junio de 2025; FLIP, [Procuraduría sanciona a nueve miembros del Ejército por su responsabilidad en la vigilancia ilegal a periodistas](#), 13 de mayo de 2025; El País, [Procuraduría sancionó a nueve militares por vincular a periodistas con grupos al margen de la ley](#), 13 de mayo de 2025.

⁸³⁰ FLIP, [Sentencia histórica reconoce la responsabilidad del antiguo ESMAD en agresión contra periodista durante el Paro Nacional de 2021](#), 17 de julio de 2025; El Espectador, [Ordenan a Mindefensa y Policía indemnizar a periodista agredido en paro de 2021](#), 17 de julio de 2025.

⁸³¹ CIDH, REDESCA, RELE, [REDESCA y RELE condenan la violencia en línea contra niñas, niños, adolescentes y jóvenes que defienden el ambiente y el clima](#), 16 de septiembre de 2025; Información recibida por la Relatoría Especial, 4 de febrero y 10 de marzo de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

⁸³² CIDH, REDESCA, RELE, [REDESCA y RELE condenan la violencia en línea contra niñas, niños, adolescentes y jóvenes que defienden el ambiente y el clima](#), 16 de septiembre de 2025.

455. En materia de acceso a la información pública, la Relatoría Especial registró la sentencia SU-184/25 de la Corte Constitucional, que resolvió las tutelas interpuestas por los periodistas Juan Pablo Barrientos Hoyos y Miguel Ángel Estupiñán, quienes solicitaron información a autoridades eclesiásticas sobre sacerdotes presuntamente investigados por delitos sexuales contra menores de edad⁸³³. La Corte amparó los derechos fundamentales de petición y acceso a la información, al constatar que las entidades religiosas omitieron o respondieron de forma incompleta las solicitudes. Ordenó entregar los datos solicitados, subrayando que, en el caso concreto, el acceso a dicha información, no solo protege la libertad de prensa sino que “sino que también contribuye al cumplimiento de la función social que ejerce el periodismo en una sociedad democrática”, y además adquiere una dimensión reforzada en la medida que se encuentra orientado a garantizar el interés superior de los menores⁸³⁴.

456. Además, se reportó que la Cancillería emitió un memorando que prohíbe a sus funcionarios proporcionar información a terceros, incluidos medios de comunicación, en espacios públicos o privados. Según el documento, “toda declaración u opinión dada a los medios deberá estar alineada con las políticas de Gobierno y contar con la supervisión del Despacho de la Canciller, a través del GIT de Prensa y Comunicación Corporativa”⁸³⁵. La entidad señaló que estas disposiciones se enmarcan en las responsabilidades de los servidores públicos y en la normativa sobre manejo de información de política exterior, sujeta en algunos casos a reserva por seguridad nacional⁸³⁶.

457. La RELE recuerda que, el derecho de acceso a la información pública protege el derecho de toda persona a acceder a información en poder de las autoridades públicas, lo cual incluye la información que se relaciona con la seguridad nacional. Excepcionalmente, se podrá restringir el acceso a esta información con base en las excepciones claras y precisas establecidas en la ley, siempre que estas resulten necesarias en una sociedad democrática para salvaguardar intereses legítimos de la seguridad nacional⁸³⁷.

458. Por otra parte, la Relatoría continuó monitoreando la situación de los medios públicos en Colombia. En ese marco, se tomó conocimiento de un estudio de Colombia Risk Analysis que identificó algunos riesgos en el sistema de medios públicos, entre ellos: la alineación editorial de medios públicos con la agenda gubernamental; estigmatización de periodistas que reforzaría la percepción de medios públicos como “voceros del Gobierno” y privados como “defensores de intereses económicos”; y la asignación de recursos publicitarios con criterios políticos, que puede afectar la cobertura y fomentar autocensura⁸³⁸. Además, la organización advirtió sobre incorporación de creadores de contenido o “influencers” en espacios de opinión y análisis sin garantías de transparencia.

459. En ese contexto, la Relatoría Especial recibió reportes sobre presuntas presiones en RTVC para modificar, eliminar o abstenerse de publicar contenidos críticos al Gobierno u opositores, así como sobre salidas reiteradas de directivos y periodistas y posibles vetos a figuras críticas, lo que, podría afectar el pluralismo informativo⁸³⁹. También, se registran denuncias sobre declaraciones del director de RTVC, Hollman Morris, que estarían dirigidas a deslegitimar a medios y periodistas que informan sobre la situación interna de la entidad⁸⁴⁰. La subgerente de Televisión, rechazó estas versiones afirmando que corresponden a una campaña

⁸³³ El Espectador, [Iglesia católica tendrá que entregar información secreta de casos de pederastia](#), 26 de mayo de 2025; El País, [La Corte Constitucional ordena a la Iglesia católica colombiana desclasificar los archivos de los casos de pederastia](#), 26 de mayo de 2025; LatAm Journalism Review, [Corte de Colombia autoriza a periodistas a solicitar registros eclesiásticos sobre abusos de sacerdotes](#), 11 de junio de 2025; El Veinte, [ElVeinteOrg], (28 de mayo de 2025), ¿La Iglesia Católica colombiana debe entregar información a periodistas sobre las denuncias de pederastia dentro de la institución?, X, <https://x.com/ElVeinteOrg/status/1927840876023132432>.

⁸³⁴ Corte Constitucional de Colombia, [Comunicado 19](#), 14 de mayo de 2025.

⁸³⁵ W Radio, [Prohíben a funcionarios de Cancillería entregar información a medios de comunicación](#), 22 de agosto de 2025; El Espectador, [Funcionarios de la Cancillería no podrán hablar con medios sin autorización de la ministra](#), 22 de agosto de 2025.

⁸³⁶ Caracol Radio, [Cancillería aclara polémica por directriz para restringir declaraciones de funcionarios a medios](#), 22 de agosto de 2025.

⁸³⁷ CIDH, RELE, [Derecho a la información y seguridad nacional](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.24/20, julio de 2020, párr. 81.

⁸³⁸ Colombia Risk Analysis, [El futuro del sistema de medios estatales en Colombia](#), agosto de 2025.

⁸³⁹ FLIP, [Ambiente de censura y antipluralismo en RTVC bajo la dirección de Hollman Morris](#), 26 de marzo de 2025; Información enviada por la Asociación Colombiana de Medios de Información (AMI), 23 de abril de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

⁸⁴⁰ FLIP, [Ambiente de censura y antipluralismo en RTVC bajo la dirección de Hollman Morris](#), 26 de marzo de 2025.

de acoso mediático⁸⁴¹. Por su parte, el presidente de la República ha defendido públicamente el sistema de medios públicos, resaltando su función informativa y cuestionando lo que calificó como “falso periodismo” de intereses privados⁸⁴².

460. La RELE también ha conocido denuncias sobre amenazas dirigidas al gerente Hollman Morris y al equipo de sus canales informativos, tras una investigación periodística. En un comunicado, la entidad señala que, “desde hace dos años, enfrentan una campaña de desprestigio promovida por sectores políticos y usuarios en redes sociales”. Durante este período, periodistas del medio habrían sido víctimas de agresiones físicas, acoso digital y difamación, e incluso se habrían registrado intentos de suplantar sus cuentas oficiales para difundir desinformación⁸⁴³.

461. De otra parte, el 15 de marzo de 2025, la Oficina conoció reportes según los cuales el presidente habría ordenado iniciar la licitación del Canal Uno, canal público operado por un concesionario privado desde 2017. Según información pública, la medida se justificó por la necesidad de implementar una “nueva forma de manejar la televisión”⁸⁴⁴. Por su parte, el canal habría señalado que la concesión vigente hasta 2037 haría jurídicamente inviable la licitación. Adicionalmente, se registraron reportes sobre inspecciones de la SIC al canal⁸⁴⁵.

462. La Relatoría Especial observa que persisten desafíos en materia de independencia de los medios públicos y pluralismo informativo en Colombia⁸⁴⁶. La Oficina recuerda que, los Estados tienen el deber de garantizar un espacio mediático plural y diverso, incluyendo a medios de comunicación públicos⁸⁴⁷. Los medios de comunicación estatales pueden jugar un papel esencial para asegurar la pluralidad y diversidad de voces necesarias en una sociedad democrática⁸⁴⁸. Como sostiene la Declaración Conjunta sobre la “Libertad de medios de comunicación y democracia” de los mandatos internacionales de libertad de expresión, “[e]l pluralismo de los medios, incluida la disponibilidad de una variedad de medios públicos, privados y comunitarios que brinden una diversidad de información y puntos de vista, es esencial para el discurso democrático”⁸⁴⁹. El mandato de pluralidad exige que los medios públicos reflejen el pluralismo político, social, geográfico, religioso, cultural, lingüístico y étnico de la sociedad en sus programaciones⁸⁵⁰.

463. Asimismo, se enfatiza que, cuando los Estados deciden mantener medios públicos, estos deben tener garantías para su independencia editorial y estar protegidos de injerencias arbitrarias. Las decisiones sobre la gestión, financiamiento y operación de los medios públicos deben adoptarse con transparencia y mediante procedimientos que aseguren la participación de distintos sectores de la sociedad, resguardando su

⁸⁴¹ María Paula Fonseca Gómez, [@MaPaulaFonseca], (27 de marzo de 2025), Como subgerente de televisión de RTVC, como profesional y como mujer quiero rechazar el amañado pronunciamiento de la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), X, <https://x.com/MaPaulaFonseca/status/1905295489802567946>.

⁸⁴² Gustavo Petro, [@petrogustavo], (19 de marzo de 2025), RTVC es faro de la verdad y por tanto la codicia y los Nazis quieren apagarlo, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1902467568536891634?s=12&t=-3pKj-wJBhaECoiOYch0IA>.

⁸⁴³ RTVC, [RTVC teme por la vida de su gerente Hollman Morris tras recibir amenazas](#), 29 de octubre de 2025; W Radio, [RTVC denunció amenazas contra su gerente y equipo periodístico](#), 29 de octubre de 2025.

⁸⁴⁴ Presidencia de la República, [Presidente Petro ordenó empezar la licitación del Canal 1](#), 15 de agosto de 2025; Gustavo Petro, [@petrogustavo], (11 de septiembre de 2025), Llegó al final el contrato de canal 1, hay que proceder a la licitación, es la ley, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1966275302944026784>; Gustavo Petro, [@petrogustavo], (11 de septiembre de 2025), Katherin, el canal 1 es una concesión del espectro electromagnético que terminó según el contrato, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1966304872019669325>; El Tiempo, [Presidente Gustavo Petro ordena al MinTic licitar el Canal 1, pese a que la concesión va hasta 2037: denuncian 'expropiación'](#), 16 de agosto de 2025; La Opinión, [Golpe a la libertad de prensa: Petro ordena licitación del Canal 1 pese a concesión vigente hasta 2037](#), 16 de agosto de 2025; Forbes, [¿Expropiación?: Petro anuncia que quitará Canal 1 a operadores actuales para abrir nueva licitación](#), 11 de septiembre de 2025.

⁸⁴⁵ La Silla Vacía, [La SIC abre investigación contra Caracol Radio y Canal Uno](#), 10 de septiembre de 2025.

⁸⁴⁶ CIDH, RELE, [Informe Anual 2024](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 39 3, de marzo de 2025, párrs. 401 y 402.

⁸⁴⁷ ONU, OSCE, OEA, [Declaración Conjunta sobre libertad de expresión y elecciones en la era digital](#), 30 de abril de 2020.

⁸⁴⁸ ONU, OSCE, OEA y CADHP, [Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, Declaración Conjunta sobre medios de comunicación y elecciones](#), 15 de mayo de 2009.

⁸⁴⁹ ONU, OSCE, OEA y CADHP, [Declaración Conjunta sobre la libertad de medios de comunicación y democracia](#), 2 de mayo de 2023.

⁸⁵⁰ CIDH, RELE, [Estándares de libertad de expresión para una radiodifusión libre e incluyente](#), OEA Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 3/09, 2010, párr. 89.

autonomía editorial y evitando su utilización como instrumentos de comunicación o propaganda gubernamental⁸⁵¹. Los medios públicos deben contar con mandatos de servicio público claramente definidos, supervisión independiente y financiamiento adecuado para proteger su autonomía e independencia. La Relatoría resalta nuevamente que, frente a las preocupaciones sobre el posible desprestigio de los medios públicos en Colombia, garantizar su independencia puede, por el contrario, contribuir a su credibilidad y legitimidad⁸⁵².

464. A su vez, la RELE registró el informe de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) sobre pluralismo e imparcialidad de contenidos informáticos en la televisión en Colombia. La CRC, encargada de promover estos principios, señaló la necesidad de fortalecer el marco regulatorio para garantizar contenidos audiovisuales “diversos, equilibrados y sin sesgos”⁸⁵³. Según la Comisión, “en Colombia, la programación televisiva enfrenta retos importantes en materia de pluralismo informativo. Aunque existen canales locales, regionales, privados y públicos, los contenidos no siempre reflejan la diversidad de perspectivas que exige una sociedad democrática”⁸⁵⁴.

465. En ese contexto, se conoció que el 8 de octubre de 2025, la CRC remitió a algunos medios de comunicación un requerimiento de información sobre manuales, guías, reglamentos, procedimientos o protocolos editoriales vigentes, los procesos de decisión editorial y las medidas para diferenciar información, opinión y publicidad, advirtiendo posibles sanciones administrativas⁸⁵⁵. Organizaciones de la sociedad civil consideraron que el alcance de la solicitud excedía el mandato de la CRC y podría afectar la libertad de prensa, la independencia editorial y la reserva periodística⁸⁵⁶. De manera similar, el Procurador General advirtió sobre riesgos a la autonomía editorial⁸⁵⁷. Posteriormente, en comunicado del 14 de octubre de 2025, la CRC informó que dejaba sin efecto la solicitud de información con el fin de iniciar un trabajo conjunto para establecer mecanismos que fortalezcan el pluralismo, la imparcialidad informativa y la protección de los derechos de las audiencias⁸⁵⁸.

466. Asimismo, se conocieron decisiones judiciales relacionadas con las transmisiones de los consejos de ministros y alocuciones presidenciales. El 11 de abril de 2025, se presentó una tutela ante el Consejo de Estado alegando que la emisión simultánea de los consejos de ministros en todos los canales vulneraba el derecho a la información. La tribunal falló a favor del accionante y ordenó que las transmisiones se limitaran a los canales públicos nacionales, Señal Colombia y Canal Institucional, excluyendo a los privados, regionales y locales⁸⁵⁹. Al respecto, el presidente calificó la decisión como “censura” y “un golpe de Estado”⁸⁶⁰.

⁸⁵¹ ONU, OSCE, OEA y CADHP, [Declaración Conjunta del Décimo Aniversario: Diez desafíos claves para la libertad de expresión en la próxima década](#), 3 de febrero de 2010.

⁸⁵² CIDH, RELE, [Informe Anual 2024](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 39 3, de marzo de 2025, párrs. 401 y 402.

⁸⁵³ Comisión de Regulación de Comunicaciones de Colombia, [Medidas para la garantía del pluralismo y la imparcialidad informativos en los contenidos de la televisión en Colombia](#), agosto de 2025.

⁸⁵⁴ Comisión de Regulación de Comunicaciones de Colombia, [Medidas para la garantía del pluralismo y la imparcialidad informativos en los contenidos de la televisión en Colombia](#), agosto de 2025.

⁸⁵⁵ W Radio, [¿Intento de censura? La CRC busca acceder a información de consejos editoriales de los medios](#), 10 de octubre de 2025.

⁸⁵⁶ FLIP, [Alerta sobre afectación a la libertad de prensa por solicitud de información de la CRC](#), 10 de octubre de 2025; El Veinte, [@ElVeinteOrg], (10 de octubre de 2025), Desde @ElVeinteOrg hacemos un llamado a la @CRCCol para repensar exigencias que puedan poner en riesgo la libertad editorial de los medios de comunicación, elemento fundamental de la prensa libre en Colombia, X, <https://x.com/elveinteorg/status/1976711770149466609?s=46>.

⁸⁵⁷ El País, [Procuraduría advierte a la Comisión de Comunicaciones por posible afectación a la libertad de prensa](#), 14 de octubre de 2025.

⁸⁵⁸ Comisión de Regulación de Comunicaciones de Colombia, [CRC retira la solicitud de información e invita a los canales de televisión a construir conjuntamente los mecanismos para fortalecer el pluralismo e imparcialidad informativa](#), 14 de octubre de 2025.

W Radio, [CRC se retracta por carta en la que piden información de consejos editoriales](#), 10 de octubre de 2025.

⁸⁵⁹ CNN Colombia, [Consejo de Estado de Colombia ordena a Petro no transmitir los consejos de ministros en canales de televisión privados](#), 12 de abril de 2025; Infobae, [Presidente del Consejo de Estado rechazó acusaciones de censura hechas por Petro: “No buscamos la destrucción del Gobierno”](#), 20 de abril de 2025.

⁸⁶⁰ Gustavo Petro, [petrogustavo], (13 de abril de 2025), Hemos visto en los últimos días hechos sin precedentes, como reacción a nuestra política de paz y de transformación de la justicia, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1911450148544168040>.

467. Posteriormente, en septiembre de 2025, el Consejo de Estado resolvió otra acción de tutela sobre las alocuciones presidenciales en canales públicos y privados, amparando el derecho de acceso a la información de los accionantes. El fallo estableció que: 1) la alocución debe estar justificada por razones suficientes, atendiendo a circunstancias urgentes; 2) no puede ser recurrente; y 3) debe estar limitada en temática y duración. El tribunal ordenó a la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) verificar el cumplimiento de estos criterios⁸⁶¹. En ese sentido, el 15 de octubre de 2025, la CRC negó la alocución presidencial tras constatar el incumplimiento de dichos requisitos⁸⁶². Estos hechos fueron calificados por el presidente como “censura”⁸⁶³. Asimismo, en ese marco, la Presidencia de la República anunció el nombramiento de un nuevo comisionado de la CRC⁸⁶⁴.

468. Por otro lado, la Relatoría Especial dio seguimiento a la decisión del Consejo de Estado, que en agosto de 2025 suspendió la resolución de la Presidencia de la República que ordenaba a Ministerios, Departamentos Administrativos y Entidades del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva destinar el 33% de la pauta publicitaria oficial a medios comunitarios y alternativos⁸⁶⁵. El tribunal consideró que la medida vulneraba libre competencia y el principio de igualdad, al otorgar un privilegio a ciertos tipos de medios⁸⁶⁶. Tras el fallo, el presidente de la República manifestó públicamente que la decisión constituía “un abuso a la libertad de prensa” y cuestionó la facultad judicial de determinar con qué medios se puede pautar⁸⁶⁷.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

469. La Relatoría Especial recibió reportes de agresiones contra mujeres periodistas y quienes participan activamente en la vida política y pública del país, así como de represalias hacia quienes denuncian estos hechos. Entre los casos, se destacó la denuncia interpuesta por el Ministro del Interior contra seis congresistas mujeres por presuntos delitos de injuria y calumnia, tras los señalamientos de estas acusándolo de violencia de género⁸⁶⁸.

470. Por su parte, la Fundación para la Libertad de Prensa continuó alertando sobre un patrón de ataques dirigidos a mujeres periodistas, especialmente en entornos digitales, con el objetivo de silenciarlas, incluyendo los casos de Diana Saray Giraldo y Ana Cristina Restrepo⁸⁶⁹. Asimismo, se conoció que la periodista Sandra Chindoy, de RTVC, habría recibido múltiples amenazas de muerte a través de redes sociales, que incluyen fotomontajes de su rostro con impactos de bala y mensajes alusivos a su funeral⁸⁷⁰. La Oficina toma

⁸⁶¹ El País, [El Consejo de Estado ordena que se regule el uso de las alocuciones presidenciales ante el uso “indebido” que les ha dado Petro](#), 9 de octubre de 2025; La Silla Vacía, [Consejo de Estado impone límites a las alocuciones de Petro](#), de octubre de 2025.

⁸⁶² Comisión de Regulación de Comunicaciones de Colombia, [Respuesta solicitud alocución presidencial 15 de octubre](#), 15 de octubre de 2025; Noticias Caracol, [Las razones por las que la CRC negó solicitud de alocución presidencial: Petro respondió](#), 16 de octubre de 2025; RisaraldaHoy.com, [La Comisión de Regulación de Comunicaciones negó alocución presidencial por no cumplir con criterios de urgencia](#), 16 de octubre de 2025; Gustavo Petro, [@petrogustavo], (16 de octubre de 2025), El presidente de la República de Colombia ha sido censurado. Le prohíben hablar por televisión, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1978783661081182436?s=48>.

⁸⁶³ Gustavo Petro, [@petrogustavo], (9 de octubre de 2025), Censura y simple censura. ¿Qué miedo a que hable, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1976459351226450150>; Gustavo Petro, [@petrogustavo], (9 de octubre de 2025), Eso se llama censura al presidente elegido por el pueblo y la respuesta es : Poder Constituyente, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1976465710265348114>; Gustavo Petro, [@petrogustavo], (15 de octubre de 2025), El presidente de la República de Colombia ha sido censurado en su propio país, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1978682315304800643>.

⁸⁶⁴ La Silla Vacía, [Por decreto, gobierno nombra al delegado de Petro ante la CRC](#), 22 de octubre de 2025; El Espectador, [Presidencia designa a Javier Gutiérrez Afanador en la CRC pese a reparos técnicos](#), 23 de octubre de 2025.

⁸⁶⁵ El Espectador, [Suspenden directiva de Petro que daba 33% de pauta oficial a medios alternativos](#), 21 de agosto de 2025.

⁸⁶⁶ W Radio, [WRadioColombia], (21 de agosto de 2025), El Consejo de Estado suspende la resolución de la Presidencia de la República, con la cual solicitaba a las entidades, X, <https://x.com/wradiocolombia/status/1958549857850855679?s=48>.

⁸⁶⁷ Gustavo Petro, [@petrogustavo], (21 de agosto de 2025), Esto es un abuso a la libertad de prensa. Un magistrado no puede decirnos con que medio pautar, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1958596493750747423>.

⁸⁶⁸ W Radio, [Armando Benedetti no concilió con Lina Garrido, Catherine Iuvinao y otras cuatro congresistas](#), 25 de agosto de 2025; La Silla Vacía, [No hubo conciliación entre Benedetti y representantes que lo criticaron](#), 25 de agosto de 2025; Asuntos Legales, [No hubo conciliación entre Benedetti y las seis congresistas que acusó de calumnia](#), 25 de agosto de 2025.

⁸⁶⁹ FLIP, [Expresiones estigmatizantes de funcionarios públicos alimentan la violencia de género contra mujeres periodistas](#), 25 de septiembre de 2025.

⁸⁷⁰ FLIP, [Rechazamos las continuas amenazas contra la periodista Sandra Chindoy de RTVC](#), 27 de mayo de 2025.

nota de que, el gerente de RTVC y funcionarios del Sistema de Medios Públicos han condenado estos actos de intimidación⁸⁷¹.

471. En ese marco, la Relatoría conoció la sentencia SU-432 de 2025 de la Corte Constitucional, relacionada con una acción de tutela interpuesta por periodistas contra el Presidente de la República, tras sus declaraciones en las que calificó a mujeres periodistas como “las periodistas del poder, las muñecas de la mafia” y las acusó de “construir la tesis del terrorismo en la protesta y la criminalización del derecho genuino a protestar”⁸⁷². El tribunal constitucional amparó los derechos de las accionantes a la libertad de expresión, a una vida libre de violencia y a la no discriminación. Además, ordenó al mandatario retractarse y ofrecer disculpas públicas, y abstenerse de emitir declaraciones que puedan vulnerar estos derechos de las accionantes y de las mujeres periodistas⁸⁷³.

472. Finalmente, la Relatoría tomó nota de la sentencia T-149 de 2025 de la Corte Constitucional, en la que reconoció que los discursos constitutivos de violencia de género no están amparados por la libertad de expresión, aunque las y los servidores públicos deben tolerar mayor crítica sobre su gestión. La Corte destacó el papel de las redes sociales para la deliberación ciudadana y concedió el amparo, ordenando al accionante a abstenerse de publicaciones que vulneren los derechos a la dignidad humana, integridad personal y una vida libre de violencia de género, política o digital⁸⁷⁴.

473. Esta Oficina ha señalado que las prácticas discriminatorias afectan de manera especialmente grave a las mujeres que ejercen activamente la libertad de expresión y tienen un alto perfil público, como periodistas, defensoras de derechos humanos y políticas. Estos grupos de mujeres son doblemente atacados por ejercer la libertad de expresión y por su género⁸⁷⁵. Asimismo, enfatiza que los discursos de las mujeres que denuncian violencia por su condición de mujer o de carácter sexual deben ser especialmente protegidos en la actualidad.

474. Finalmente, en 2025, la Relatoría Especial, junto con la Defensoría del Pueblo de Colombia y la Cancillería, participó en la sesión denominada “Periodismo, migración y prevención de la xenofobia en los medios de comunicación”, que permitió examinar, desde la práctica periodística y la perspectiva gubernamental y académica, los retos y buenas prácticas en el cubrimiento de movilizaciones poblacionales y en la realización de denuncias, procurando evitar narrativas que fomenten la discriminación⁸⁷⁶.

D. Libertad de expresión e internet

475. En 2025, la Relatoría conoció sobre la radicación del proyecto de ley “por medio del cual se regula la Inteligencia Artificial en Colombia para garantizar su desarrollo ético y responsable y se dictan otras disposiciones”⁸⁷⁷. La ministra Ciencia, Tecnología e Innovación resaltó que la iniciativa representa una construcción colectiva que integra la visión de la academia, el sector privado, la sociedad civil y la comunidad

⁸⁷¹ RTVC, [Hollman Morris alerta sobre seguridad de periodistas de RTVC tras nueva amenaza a la periodista Sandra Chindoy](#), 25 de julio de 2025.

⁸⁷² CIDH, RELE, [Informe Anual 2024](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 39 3, de marzo de 2025, párr. 388.

⁸⁷³ Corte Constitucional de Colombia, [Comunicado 43](#), octubre 16 de 2025; W Radio, [\[@WRadioColombia\]](#), (20 de octubre de 2025), La Corte Constitucional ordenó al presidente @petrogustavo retractarse y pedir disculpas, X, <https://x.com/WRadioColombia/status/1980384927305568395>; FLIP, [\[@FLIP.org\]](#), (21 de octubre de 2025), La Sentencia SU-432 de 2025 marca un hito en la defensa de la libertad de prensa y los derechos de las mujeres periodistas en Colombia, X, <https://x.com/FLIP.org/status/1980669313783853458>; El Tiempo, [Corte Constitucional ordena al presidente Petro retractarse por llamar 'muñecas de la mafia' a periodistas colombianas](#), 20 de octubre de 2025.

⁸⁷⁴ Corte Constitucional de Colombia, [Sentencia T-149/25](#), 30 de abril de 2025.

⁸⁷⁵ CIDH, RELE, [Mujeres periodistas y libertad de expresión](#), OEA/SER.L/V/II, CIDH/RELE/INF20/18, 31 de octubre de 2018, párr. 3.

⁸⁷⁶ El Espectador, [Retos para las redacciones: “periodismo, migración y prevención de la xenofobia”](#), 2 de mayo de 2025; RELE, [\[RELE_CIDH\]](#), (30 de abril de 2025), En la @FILBogota, @PVacaV participó en el panel “Periodismo, migración y prevención de la xenofobia”, en el marco de la asistencia técnica que la RELE avanza con el Estado de Colombia. Se abordó el rol del periodismo, sus desafíos y buenas prácticas en la cobertura migratoria, X, https://x.com/RELE_CIDH/status/1917696710303780929.

⁸⁷⁷ Senado de la República de Colombia, [Proyecto de Ley de Inteligencia Artificial en Colombia](#), 28 de julio de 2025; El Espectador, [Gobierno radica proyecto de ley para regular inteligencia artificial en Colombia](#), 29 de julio de 2025.

científica y productiva⁸⁷⁸. Por su parte el ministro de Educación, resaltó su enfoque educativo, orientado a incorporar la IA en todos los niveles de formación, fortalecer el pensamiento computacional e incluir a poblaciones históricamente excluidas⁸⁷⁹. Asimismo, el Ministerio de las TIC radicó ante el Congreso el proyecto de ley “Internet Solidario”, que buscaría desarrollar el derecho fundamental de acceso a Internet⁸⁸⁰.

476. La Oficina registró decisiones de la Corte Constitucional en materia de Internet y moderación de contenidos en línea. En la sentencia C-206 de 2025, la Corte prohibió los esquemas de *Zero Rating*, que permiten el acceso gratuito a aplicaciones específicas como Facebook, con el fin de garantizar que el acceso a Internet no dependa de acuerdos entre plataformas y empresas de comunicaciones⁸⁸¹. Organizaciones de la sociedad civil saludaron la sentencia, considerándola un precedente histórico en la defensa de los derechos humanos en entornos digitales⁸⁸². No obstante, tras el fallo, la organización *El Veinte*, impulsora de la demanda de inconstitucionalidad, denunció amenazas y ataques⁸⁸³.

477. Por otro lado, se registró la sentencia T-256 de 2025, mediante la cual la Corte Constitucional resolvió una acción de tutela interpuesta contra Facebook Colombia S.A.S. y Meta Platforms, Inc. Allí, se reconoció que las redes sociales constituyen espacios *sui generis*, en el que convergen su naturaleza de foro público digital con la administración exclusiva de compañías con intereses económicos. Al respecto, precisó que los intermediarios no están exentos del deber de maximizar la libertad de expresión y demás derechos fundamentales al definir y aplicar sus normas comunitarias. Ello implica, en palabras de la Corte, que toda restricción a los discursos que circulan en redes sociales debe cumplir con los elementos del test tripartito de libertad de expresión: legalidad de la medida, su necesidad y su proporcionalidad. Asimismo, destacó que los intermediarios tienen un deber de transparencia no sólo frente a sus normas comunitarias, sino también frente a los procedimientos de moderación de contenidos. La Corte concluyó que la eliminación de los contenidos y posterior cierre de la cuenta de Instagram de la accionante constituyeron una restricción ilegítima de su derecho a la libertad de expresión, pues la compañía no fue transparente en sus procedimientos y en la aplicación de sanciones⁸⁸⁴.

478. Finalmente, se conoció la sentencia T-067 de 2025, en la que la Corte Constitucional resolvió una acción de tutela contra la Agencia Nacional Digital, el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Salud por la presunta vulneración del derecho de acceso a la información pública, al negarse a divulgar el código fuente de la aplicación CoronApp, utilizada durante la pandemia de COVID-19. Las entidades alegaron reserva por razones de seguridad, salud pública y propiedad intelectual. La Corte analizó el principio de transparencia algorítmica, que busca garantizar la comprensión pública de los sistemas de toma de decisiones automatizadas, y concluyó que las entidades no demostraron de manera suficiente el fundamento legal ni la necesidad de la reserva, incumpliendo su carga argumentativa y probatoria que acreditara que revelar esa información generaba un daño presente, real, probable y específico que excedía el beneficio que representa publicarla⁸⁸⁵.

⁸⁷⁸ Ministerio de Ciencia, [Tecnología e Innovación. MinCiencias lidera el Proyecto de Ley que busca regular el desarrollo ético, seguro y responsable de la Inteligencia Artificial en Colombia](#), 7 de mayo de 2025.

⁸⁷⁹ Senado de la República de Colombia, [Proyecto para regular la Inteligencia Artificial inicia trámite en Senado](#), 28 de julio de 2025;

⁸⁸⁰ Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, [Ministerio TIC radica proyecto de ley ‘Internet Solidario’ que establece una tarifa más económica de Internet fijo al estrato uno](#), 20 de agosto de 2025; Presidencia de la República de Colombia, [Con proyecto de ley, MinTic propone subsidiar el internet para familias de estrato 1](#), 22 de agosto de 2025.

⁸⁸¹ Diario la Libertad, [Corte Constitucional le pone freno a los operadores móviles: deberán respetar la neutralidad de la red](#), 30 de mayo de 2025.

⁸⁸² FLIP, [Resolución de la Corte contribuye a la protección de los derechos humanos en entornos digitales](#), 31 de mayo de 2025.

⁸⁸³ Defensoría del pueblo, [\[@DefensoriaCol\]](#), (7 de junio de 2025), La Defensoría del Pueblo rechaza las estigmatizaciones, campañas de desinformación y agresiones dirigidas contra la organización El Veinte, X, <https://x.com/DefensoriaCol/status/1931358534001729538>; El Veinte, [\[@ElVeinteOrg\]](#), (3 de junio de 2025), Tras recibir amenazas y ataques, retiramos de nuestra web fotos e información que podría poner en riesgo la seguridad de nuestro equipo y aliados, X, <https://x.com/ElVeinteOrg/status/1929929245649752438>.

⁸⁸⁴ Corte Constitucional de Colombia, [Sentencia T-256 de 2025](#), 12 de junio de 2025; Observacom, [Sentencia histórica en Colombia sobre moderación de contenidos de plataformas: empresas privadas con obligaciones por ser foro público](#), 15 de septiembre de 2025.

⁸⁸⁵ Corte Constitucional de Colombia, [Sentencia T-067 de 2025](#), 26 de febrero de 2025.

COSTA RICA

479. En 2025, la Relatoría Especial recibió diversos informes de organizaciones de la sociedad civil que documentan un presunto aumento de la hostilidad hacia la prensa. Se registraron agresiones físicas a periodistas, declaraciones estigmatizantes, obstrucción a la cobertura periodística, restricciones al acceso a la información pública y la activación de mecanismos penales. Los informes indican que, gran parte de estas situaciones podría atribuirse a un discurso confrontativo desde las más altas autoridades del Estado, así como a acciones de actores no estatales, generando un clima de temor y autocensura. Resulta especialmente preocupante la posibilidad de amenazas y represalias dirigidas a periodistas y otros actores nicaragüenses exiliados en Costa Rica. Asimismo, se conoció del proceso de subasta de frecuencias de radio y televisión impulsado por el gobierno, el cual ha sido criticado por diversos sectores que lo consideran una amenaza al pluralismo y a la libertad de expresión. Por otro lado, se registraron decisiones relevantes del Poder Judicial en defensa de la libertad de expresión, así como avances en materia de acceso a internet y conectividad educativa.

A. Periodismo y democracia

480. La Relatoría Especial tomó conocimiento de la visita realizada por la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) a Costa Rica durante la semana del 27 de enero de 2025. En el marco de esta visita, la SIP sostuvo reuniones con diversos periódicos nacionales, asociaciones de periodistas y representantes de los distintos Poderes del Estado⁸⁸⁶. Tras su visita, la SIP identificó varios factores que, a su juicio, constituirían obstáculos para el pleno ejercicio de la libertad de expresión en el país, entre ellos: “[el] fuerte hostigamiento a periodistas críticos en redes sociales”; (iii) “la existencia de ‘granjas de trolls’ que atacan a quienes expresan opiniones contrarias a las políticas oficiales”; (iv) “la publicación en redes sociales de información personal y privada de periodistas y activistas”; (v) “la manipulación en la distribución de la pauta oficial como un sistema de premios y castigos que limita el acceso a los medios críticos, beneficiando a aquellos que respaldan las políticas oficiales”; (vi) “un ambiente político sin precedentes de polarización y tensiones”; y (vii) “la persistencia de leyes que criminalizan los delitos contra el honor”⁸⁸⁷.

481. En línea con lo anterior, una encuesta de opinión pública realizada por la Universidad de Costa Rica señaló que el 73.4% de la población considera que la libertad de expresión en el país está en riesgo, y que el 52.6% percibe la existencia de censura o limitaciones para expresarse libremente ⁸⁸⁸.

482. Por su parte, la Relatoría Especial registró el Informe Anual 2024 del Instituto de Prensa y Libertad de Expresión (IPLEX), publicado en 2025, en el que se advierte que el país “enfrenta un proceso de escalamiento de la violencia contra la prensa” en el que tanto actores estatales como no estatales “participan activamente en la promoción y ejecución de agresiones”⁸⁸⁹. Según el informe, las alertas documentadas por IPLEX aumentaron de siete en 2022 a 32 en 2024, siendo la mayoría atribuibles al Poder Ejecutivo⁸⁹⁰. Además, señala que la “hostilidad proveniente de la Presidencia de la República y su gabinete ha contribuido a la erosión de las garantías institucionales para el ejercicio periodístico, generando un ambiente de riesgo creciente para los profesionales de la información”⁸⁹¹.

⁸⁸⁶ Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), [Misión internacional de la SIP visita Costa Rica](#), 27 de enero de 2025; CentroAmerica360, [Presidente costarricense no quiso reunirse con la SIP tras recibir críticas por ataques a la prensa](#), 29 de enero de 2025; La Nación, [Rodrigo Chaves rechazó cita con organización internacional para hablar sobre libertad de prensa](#), 28 de enero de 2025.

⁸⁸⁷ SIP, [La SIP verifica en Costa Rica preocupante deterioro de la libertad de prensa](#), 30 de enero de 2025.

⁸⁸⁸ Universidad de Costa Rica, PROLEDI, CICOM, [3° Encuesta sobre libertad de expresión y confianza en los medios de comunicación de Costa Rica](#), 2025, pág. 15.

⁸⁸⁹ IPLEX, [Monitoreo de las vulneraciones contra la libertad de prensa en Costa Rica en el año 2024](#), Parte II, Principales resultados, pág. 10.

⁸⁹⁰ IPLEX, Monitoreo de agresiones a la prensa 2024: [IPLEX reporta crecimiento en la cantidad de violaciones a la libertad de expresión en Costa Rica](#), 7 de mayo de 2025; LatAm Journalism Review, [Costa Rica: Monitoreo muestra un crecimiento de violaciones a la libertad de expresión](#), 9 de mayo de 2025.

⁸⁹¹ IPLEX, [Monitoreo de las vulneraciones contra la libertad de prensa en Costa Rica en el año 2024](#), Parte II, Principales resultados, pág. 10.

483. En línea con lo anterior, la Oficina tomó conocimiento del Informe sobre el Estado de la Libertad de Expresión y la Seguridad del Ejercicio Periodístico en Centroamérica, elaborado por la Universidad de Costa Rica (UCR). El documento indica que el presidente de la República habría dirigido al menos 287 ataques contra periodistas durante sus conferencias de prensa entre 2022 y 2024⁸⁹². Asimismo, el informe destaca que estos señalamientos contra periodistas y medios de comunicación formarían parte de la estrategia comunicacional⁸⁹³. Añade, además, que el relacionamiento entre el Ejecutivo y los medios críticos continúa intensificándose y se habría extendido hacia otras instituciones autónomas de control del sistema político — entre ellas la Corte Suprema de Justicia, la Fiscalía General, la Contraloría General de la República y los partidos de oposición en el Congreso—, a las cuales se les ha acusado de obstaculizar la capacidad de gobernar⁸⁹⁴.

484. Asimismo, Reporteros Sin Fronteras (RSF), en su Clasificación Mundial RSF 2025, observó que el gobierno de Costa Rica habría adoptado una “postura confrontativa” hacia algunos medios y periodistas críticos, reflejada principalmente mediante señalamientos y ataques verbales. El organismo también reportó la existencia de ciertas limitaciones en el acceso a la información pública⁸⁹⁵.

485. En ese marco, se conoció que, el 11 de abril de 2025, el periodista Daniel Suárez, del *Diario Extra*, habría sido objeto de abucheos por parte de algunos asistentes a un acto oficial encabezado por el presidente de la República. Asimismo, se reportó que el periodista recibió mensajes ofensivos a través de redes sociales. Según la información disponible, estos hechos habrían ocurrido tras los cuestionamientos planteados por Suárez al mandatario. Por otra parte, la presidenta del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (Colper), manifestó preocupación por un incremento en las amenazas dirigidas a profesionales de la comunicación, señalando que muchas de estas se ven amplificadas mediante redes sociales⁸⁹⁶.

486. Como ya ha sido señalado anteriormente, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión reconoce que es legítimo, y en ciertas ocasiones un deber, que las autoridades estatales se pronuncien sobre cuestiones de interés público y se defiendan ante críticas o cuestionamientos de la prensa⁸⁹⁷. Sin embargo, al hacerlo no deben desacreditar ni estigmatizar a quien lo cuestiona, en razón de su alta investidura, del amplio alcance de sus pronunciamientos, y de los eventuales efectos que sus expresiones pueden tener en ciertos sectores de la población⁸⁹⁸. Ello implica que deben abstenerse de realizar discursos que puedan, directa o indirectamente, alentar o promover violencias contra personas comunicadoras y periodistas.

487. Como ha establecido la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los funcionarios públicos deben tener en cuenta que su condición implica una posición de garante de los derechos fundamentales de las personas y, por tanto, “sus declaraciones no pueden desconocer éstos ni constituir formas de injerencia directa o indirecta o presión lesiva en los derechos de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento”⁸⁹⁹. Esto quiere decir, además, que deben abstenerse de realizar

⁸⁹² PROLEDI, *Libertad de Expresión y Periodismo en Centroamérica 2024*, Cap. 3, Principales hechos que afectan la libertad de prensa en la región, pág. 13.

⁸⁹³ PROLEDI, *Libertad de Expresión y Periodismo en Centroamérica 2024*, Cap. 3, Principales hechos que afectan la libertad de prensa en la región, pág. 13.

⁸⁹⁴ PROLEDI, *Libertad de Expresión y Periodismo en Centroamérica 2024*, Cap. 3, Principales hechos que afectan la libertad de prensa en la región, pág. 40.

⁸⁹⁵ Reporteros Sin Fronteras (RSF), *Costa Rica*, 2025; Semanario Universidad, *De la mano de Chaves, Costa Rica mantiene su desplome en la libertad de prensa*, 2 de mayo de 2025; Swissinfo.ch, *Costa Rica cayó del puesto 8 al 36 en libertad de prensa en Gobierno de Chaves, según RSF*, 2 de mayo de 2025.

⁸⁹⁶ *Diario Extra*, *Condenan ataques contra periodista de Diario Extra*, 11 de abril de 2025; El País, *El presidente de Costa Rica se enfrenta al Poder Judicial ante el riesgo de perder su inmunidad: “¡Se jodieron!”*, 12 de abril de 2025.

⁸⁹⁷ Corte IDH. Caso Apitz Barbera y otros Vs. Venezuela. Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de agosto de 2008. Serie C No. 182, párr. 131; Caso Ríos y otros vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194, párr. 139.

⁸⁹⁸ Corte IDH. Caso Apitz Barbera y otros Vs. Venezuela. Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de agosto de 2008. Serie C No. 182 párr. 131; Caso Ríos y otros vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194, párr. 139.

⁸⁹⁹ Corte IDH. Caso Apitz Barbera y otros Vs. Venezuela. Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de agosto de 2008. Serie C No. 182, párr. 131; Caso Ríos y otros vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194, párr. 139.

discursos que puedan, directa o indirectamente, alentar o promover violencias contra personas comunicadoras y periodistas⁹⁰⁰.

488. Por su parte, la RELE registró reportes de agresiones, amenazas y hostigamiento contra periodistas y medios de comunicación. Por ejemplo, el 20 de septiembre de 2025 se difundió información pública señalando que Erick Sojo, periodista y fundador del medio digital Radio Zurquí, habría sido atacado frente a su domicilio. Según la información disponible, el presunto agresor —su vecino— lo habría golpeado mientras profería expresiones homofóbicas y descalificaciones relacionadas con su labor periodística, incluyendo la frase: “sos un maricón, solo para hablar del presidente servís”. Reportes adicionales indican que el vecino ya lo había increpado en ocasiones anteriores, acusándolo de hablar negativamente del presidente. Por su parte, Radio Zurquí emitió un comunicado en el que afirmó: “Este no es un hecho aislado ni un intento de asalto común. Es un ataque directo contra la libertad de expresión y contra el trabajo que realizamos en Radio Zurquí”⁹⁰¹.

489. De manera concomitante, el 11 de noviembre de 2025 la Oficina tomó conocimiento de información que señalaba que dos fotoperiodistas, Marco Monge y Karen Dondi, habrían denunciado haber sido agredidos por oficiales de la Fuerza Pública. Según los reportes disponibles, los hechos habrían ocurrido en el contexto de una manifestación de agricultores. De acuerdo con la denuncia, Marco Monge habría sido agredido mientras intentaba documentar una presunta agresión contra un manifestante, mientras que la agresión a Karen Dondi se habría producido cuando la fotoperiodista se preparaba para cubrir una conferencia de prensa en el lugar. El Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (Colper) condenó los hechos y manifestó que solicitaría una “investigación inmediata, exhaustiva e independiente sobre los hechos denunciados”⁹⁰².

490. La Relatoría recuerda que, conforme al principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “[e]l asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción de material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”⁹⁰³.

491. La Relatoría también tomó conocimiento de casos en los que se habrían activado investigaciones y mecanismos judiciales dirigidos a periodistas. Por ejemplo, el 22 de mayo de 2025 se informó que el presidente de Costa Rica presentó una denuncia contra dos periodistas del medio televisivo Canal 7, Álvaro Sánchez y Christian Montero, luego de que estos publicaran su número telefónico en la red social Facebook. El presidente calificó dichos hechos como “condenables e ilegales”⁹⁰⁴.

492. En ese sentido, la Relatoría recuerda que el derecho penal es el medio más restrictivo y severo para establecer responsabilidades respecto de una conducta vinculada con el derecho a la libertad de expresión, particularmente cuando se imponen penas privativas de libertad⁹⁰⁵; y que su aplicación para sancionar

⁹⁰⁰ Corte IDH. Caso Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194, párr. 139; ONU, OSCE, OEA, CADHP, [Declaración Conjunta 2021 sobre líderes políticos, personas que ejercen la función pública, y libertad de expresión](#), 20 de octubre de 2021.

⁹⁰¹ La Nación, [Este es el relato del comunicador de Radio Zurquí que denunció agresión](#), 21 de septiembre de 2025; La Teja, [Comunicador de radio Zurquí relata ataque de supuesto seguidor de Rodrigo Chaves](#), 21 de septiembre de 2025; CR Hoy, [Comunicador denuncia que fue agredido por seguidor chavista](#), 21 de septiembre de 2025.

⁹⁰² Diario Extra, [Colper condena agresión policial a periodistas en manifestación](#), 12 de noviembre de 2025; Semanario Universidad, [Colper condena agresiones de policías a periodistas durante marcha frente a Casa Presidencial](#), 14 de noviembre de 2025; La Nación, [Fotoperiodista relata que fue agredido por la Fuerza Pública durante manifestación del agro](#), 15 de noviembre de 2025.

⁹⁰³ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000.

⁹⁰⁴ CR Hoy, [Chaves demanda penalmente a periodistas por lo mismo que él hizo en 2 ocasiones](#), 22 de mayo de 2025; Swissinfo.ch, [El presidente de Costa Rica demanda a dos periodistas por divulgar su número telefónico](#), 23 de mayo de 2025; Infobae, [El presidente de Costa Rica demanda a dos periodistas por divulgar su número telefónico](#), 24 de mayo de 2025.

⁹⁰⁵ Corte IDH. Caso Usón Ramírez Vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de noviembre de 2009. Serie C No. 207, párr. 55.

discursos de interés público es incompatible con los estándares interamericanos⁹⁰⁶. Además, la Relatoría Especial reitera que limitar el debate a través del derecho penal tiene efectos graves para el control democrático y que, cuando es utilizado de forma innecesaria y desproporcionada, conduce al ejercicio abusivo del poder punitivo del Estado⁹⁰⁷.

493. Por otra parte, la Oficina recibió favorablemente decisiones judiciales en materia de libertad de expresión. En particular, el 4 de junio de 2025 se informó sobre un fallo de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Costa Rica, que resolvió por unanimidad a favor de tres periodistas que habían presentado dos recursos de amparo contra el Poder Ejecutivo, alegando violaciones a la libertad de prensa y al derecho de acceso a la información. Los periodistas denunciaron que durante una conferencia de prensa fueron silenciados y rodeados por fuerzas de la Unidad de Protección Presidencial, lo que les habría impedido formular preguntas. Asimismo, señalaron que se desconectó un micrófono cuando intentaron consultar sobre un proyecto de ley. En el segundo recurso, los periodistas alegaron que el Ministerio de la Presidencia no respondió a solicitudes de información relacionadas con la aprobación de un proyecto de ley. En el primer caso, la Sala determinó que los actos constituían una violación a la libertad de prensa y condenó al Estado al pago de costas, daños y perjuicios. En el segundo amparo se condenó al Ministerio de la Presidencia por violentar el derecho de acceso a la información, sin condenatoria especial de daños y costas⁹⁰⁸.

494. Al respecto, la SIP destacó que el fallo constituía un precedente relevante en la defensa de la libertad de prensa y del derecho de los periodistas a ejercer su labor sin discriminación ni estigmatización por parte del poder público⁹⁰⁹. Por su parte, Colper emitió un comunicado en el que celebró la decisión, señalando que resultaba fundamental para la protección de la libertad de prensa, la libertad de expresión y la democracia. Asimismo, Colper instó al Gobierno de la República a garantizar el respeto pleno a la libertad de prensa⁹¹⁰.

495. La Relatoría recuerda que la transparencia y rendición de cuentas de los poderes públicos fortalecen los sistemas democráticos, y que la garantía del derecho de acceso a la información, en muchas ocasiones, es una condición necesaria para garantizar el ejercicio de otros derechos⁹¹¹. Al expedirse sobre restricciones impuestas a periodistas o comunicadores para el acceso a las fuentes oficiales de información en actos o eventos públicos, la Corte Interamericana ha determinado que “[c]on respecto a las acreditaciones o autorizaciones a los medios de prensa para la participación en eventos oficiales, que implican una posible restricción al ejercicio de la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, debe demostrarse que su aplicación es legal, persigue un objetivo legítimo y es necesaria y proporcional en relación con el objetivo que pretende en una sociedad democrática. Los requisitos de acreditación deben ser concretos, objetivos y razonables, y su aplicación transparente”⁹¹².

496. Asimismo, la Relatoría tomó nota del informe publicado por el Programa de Libertad de Expresión y Derecho a la Información (PROLEDI) de la Universidad de Costa Rica, en el que se señala que aproximadamente 913 periodistas latinoamericanos se encuentran en situación de exilio, principalmente

⁹⁰⁶ Corte IDH. Caso Álvarez Ramos Vs. Venezuela. Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2019. Serie C No. 380, párr. 121.

⁹⁰⁷ Corte IDH. Caso Tristán Donoso Vs. Panamá. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de enero de 2009 Serie C No. 193, párr. 119.

⁹⁰⁸ Poder Judicial República de Costa Rica, [Sala Constitucional ampara a periodistas por violación a la libertad de prensa y derecho de acceso a la libertad de prensa y derecho de acceso a la información pública](#), 4 de junio de 2025; PROLEDI, [Sala Constitucional ampara a periodistas por violaciones a la libertad de prensa y acceso a la información](#), 4 de junio de 2025.

⁹⁰⁹ SIP, [La SIP saluda fallo de la Sala Constitucional de Costa Rica como un precedente clave para la libertad de prensa](#), 5 de junio de 2025.

⁹¹⁰ El Mundo, [Colegio de Periodistas exige al Gobierno de Chaves respeto a la libertad de prensa](#), 4 de junio; Colper-C.R., [ColperCR], (2025, 4 de junio), “La Sala Constitucional confirmó que la Presidencia de la República violó la libertad de prensa”, X, <https://x.com/colpercr/status/193032515431742701?s=46>.

⁹¹¹ CIDH, RELE, [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 1/09, 30 diciembre 2009, párr. 64.

⁹¹² Corte IDH. Caso Claude Reyes y otros. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151, párr. 93; Corte IDH. Caso Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194, párr. 375; Corte IDH. Caso Perozo y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 195, párr. 346.

procedentes de Venezuela, Nicaragua y Cuba⁹¹³. En este contexto, Costa Rica habría sido identificado como uno de los principales países de acogida en la región⁹¹⁴, destacando los periodistas nicaragüenses como el grupo más numeroso de refugiados en el país⁹¹⁵.

497. En ese contexto, el 13 de noviembre de 2025 se informó que la periodista exiliada Jennifer López, directora del medio *Nicaragua Investiga*, habría denunciado haber recibido amenazas relacionadas con su cobertura sobre el régimen nicaragüense. Según la información disponible, la periodista indicó que le habrían alertado sobre la existencia de una lista de periodistas nicaragüenses “bajo observación” en Costa Rica, por lo que habría presentado la denuncia ante las autoridades costarricenses. De acuerdo con las declaraciones de la periodista, la Unidad de Protección a Testigos del Ministerio Público le habría recomendado, entre otras medidas, “retirarse del periodismo” y le habría informado que no contaban con los recursos suficientes para brindar protección a todos los nicaragüenses en el exilio⁹¹⁶.

498. La RELE ha observado que los riesgos a la seguridad e integridad personal de las y los periodistas en situación de movilidad trascienden las fronteras territoriales de los Estados de origen, configurándose patrones de violencia que se extienden a los países de acogida⁹¹⁷. Además, ha advertido que el exilio presenta impactos diferenciados para las mujeres periodistas, quienes enfrentan obstáculos adicionales derivados de la discriminación estructural y violencia basada en género. Las mujeres deben afrontar no solo los desafíos propios de la migración forzada, sino también cargas desproporcionadas relacionadas con el cuidado familiar, la precariedad económica y formas específicas de violencia y acoso, tanto en línea como fuera de línea⁹¹⁸. Los Estados receptores deben garantizar la protección internacional cuando corresponda y asegurar que las y los periodistas exiliados puedan ejercer plenamente sus derechos, incluida la continuidad de su labor periodística⁹¹⁹.

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

499. La Relatoría Especial tomó conocimiento, el 19 de junio de 2025, del asesinato de Roberto Samcam, analista político nicaragüense que se encontraba en el exilio debido a sus posturas críticas frente al gobierno de Daniel Ortega⁹²⁰. Según los reportes disponibles, desde 2021 se habrían registrado cuatro asesinatos y varios atentados contra nicaragüenses exiliados en Costa Rica⁹²¹, país que, según un informe de la Fundación Sin Límites, registra la mayor cantidad de amenazas dirigidas a activistas nicaragüenses en el exilio⁹²². La CIDH condenó el asesinato e instó a las autoridades de los Estados receptores a investigar con la debida diligencia todos los actos de violencia, amenazas, vigilancia y atentados cometidos contra personas nicaragüenses en el exilio, con el fin de identificar, juzgar y sancionar tanto a los autores materiales como a los

⁹¹³ Universidad de Costa Rica, PROLEDI, FUNDAMEDIOS, Universidad Diego Portales, [Voces desplazadas: radiografía del exilio periodístico latinoamericano 2018-2024](#), 2025, pág. 29.

⁹¹⁴ Universidad de Costa Rica, PROLEDI, FUNDAMEDIOS, Universidad Diego Portales, ya citada, 2025, pág. 10.

⁹¹⁵ Universidad de Costa Rica, PROLEDI, FUNDAMEDIOS, Universidad Diego Portales, ya citada, 2025, pág. 34.

⁹¹⁶ La Prensa, [Costa Rica limita acceso a medidas de seguridad para periodista nicaragüense](#), 13 de noviembre de 2025; La Nación, [Periodista nicaragüense exiliada dice que Costa Rica le sugirió retirarse tras amenazas: 'Justo lo que quiere Ortega'](#), 14 de noviembre de 2025; CR Hoy, [Periodista exiliada acusa a autoridades ticas de sugerirle abandonar su labor tras amenazas](#), 14 de noviembre de 2025.

⁹¹⁷ CIDH, RELE, [Exilio de periodistas y libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.30/25, 15 de abril de 2025, párr. 100.

⁹¹⁸ CIDH, RELE, [Exilio de periodistas y libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.30/25, 15 de abril de 2025, párr. 240.

⁹¹⁹ CIDH, RELE, [Exilio de periodistas y libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.30/25, 15 de abril de 2025, párr. 137.

⁹²⁰ El País, [El asesinato a tiros en Costa Rica de un militar nicaragüense retirado enciende las alarmas en el epicentro del exilio](#), 19 de junio de 2025; El Observador, [Familia y allegados despiden a Roberto Samcam, exmilitar opositor a Daniel Ortega asesinado en Costa Rica](#), 22 de junio de 2025.

⁹²¹ Confidencial, [Asesinato de Roberto Samcam repite patrón de violencia contra exiliados nicas en Costa Rica](#), 19 de junio de 2025; Infobae, [El asesinato de Roberto Samcam, un crimen que apunta a la dictadura Ortega Murillo](#), 22 de junio de 2025; OHCHR, [Nicaragua: Grupo de Expertos de la ONU condena el asesinato de un destacado opositor político exiliado en Costa Rica](#), 24 de junio de 2025.

⁹²² France24, [¿Quién era Roberto Samcam? El opositor nicaragüense asesinado en Costa Rica](#), 20 de abril de 2025; Fundación Sin Límites, [Visita técnica de seguimiento: Exilio nicaragüense en Costa Rica y a la situación de los derechos humanos en Nicaragua](#), abril 2025.

posibles responsables intelectuales. Asimismo, llama a garantizar que dichas investigaciones se conduzcan con independencia, enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, cuando corresponda, y que se evite cualquier forma de impunidad⁹²³.

500. Por otra parte, la Relatoría Especial continuó registrando la activación de procesos judiciales que podrían tener un efecto disuasivo sobre el ejercicio del derecho a la libertad de expresión. En ese marco, el 8 de enero de 2025, se informó que el Ministro de Seguridad Pública habría anunciado su intención de presentar una denuncia contra una parlamentaria por un presunto delito contra su honor. Según los reportes disponibles, la acción habría sido motivada por un discurso de la diputada en la Asamblea Legislativa, en el que habría señalado ser víctima de persecución política por parte del gobierno actual. De acuerdo con la información pública, la diputada señaló que el ministro estaría directamente involucrado en dicha persecución⁹²⁴. Posteriormente, el 10 de enero, la parlamentaria habría presentado una denuncia formal por las amenazas recibidas, incluidas amenazas de muerte⁹²⁵.

501. Asimismo, el 15 de enero de 2025, la Relatoría Especial registró información que indicaba que un precandidato presidencial del Partido Liberación Nacional habría presentado una denuncia penal ante el Ministerio Público en relación con la instalación de vallas publicitarias que solicitaban la renuncia de varios políticos del país. Según los reportes, la denuncia se habría basado en el argumento de que dichas vallas constituirían “propaganda contra el orden constitucional”⁹²⁶.

502. La Relatoría ha señalado en oportunidades previas que el temor a sanciones penales necesariamente desalienta e inhibe a la ciudadanía a expresarse sobre asuntos de interés público. Tal como ha sostenido la CIDH, “[e]l tipo de debate político a que da lugar el derecho a la libertad de expresión generará inevitablemente ciertos discursos críticos o incluso ofensivos para quienes ocupan cargos públicos o están íntimamente vinculados a la formulación de la política pública”⁹²⁷. Por su parte, el artículo 13 de la Convención Americana prevé la posibilidad de establecer restricciones a la libertad de pensamiento y de expresión a través de la aplicación de responsabilidades ulteriores por el ejercicio abusivo de este derecho. Sin embargo, exige que cualquier medida que procure limitar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión sea definida en forma precisa y clara a través de una ley, esté orientada a un objetivo legítimo, sea necesaria y estrictamente proporcionada al fin que busca⁹²⁸.

503. Entre otros asuntos, el 3 de abril de 2025, se tuvo conocimiento de reportes que señalaban que el presidente de Costa Rica habría advertido al Congreso sobre un posible corte de transmisión en radio y televisión si no se aprobaba una iniciativa legal presentada por el Poder Ejecutivo en abril de 2023. Dicha iniciativa buscaría modificar el pago por frecuencias mediante un modelo proporcional a los ingresos de los radiodifusores⁹²⁹. Al respecto, el presidente declaró: “[s]i se apagan las señales de las antenas de televisión y

⁹²³ CIDH, Comunicado de Prensa No. 145/25, [Nicaragua: CIDH condena represión transnacional](#), 14 de julio de 2024.

⁹²⁴ Delfino, [Ministro dice que denunciará a diputada que acusó seguimientos ilegales, pese a que tiene inmunidad irrenunciable](#), 8 de enero de 2025; La República, [Diputada Johana Obando denuncia amenazas de muerte y persecución](#), 7 de enero de 2025.

⁹²⁵ CR Hoy, [Diputada Johanna Obando presenta oficialmente denuncia por amenazas](#), 10 de enero de 2025; Semanario Universidad, [Diputada Obando interpone denuncia en Fiscalía y presenta pruebas de delitos de amenazas de muerte y persecución en su contra](#), 10 de enero de 2025; Monumental, [Diputada Johana Obando presentó denuncia ante Fiscalía General por supuestas amenazas y persecución](#), 10 de enero de 2025.

⁹²⁶ El Mundo CR, [Marvin Taylor presenta denuncia penal por vallas publicitarias por atentar contra el orden constitucional](#), 15 de enero de 2025; La República, [Precandidato de Liberación Nacional presenta denuncia penal por vallas publicitarias](#), 15 de enero de 2025.

⁹²⁷ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.29/25, 2025, párr. 68.

⁹²⁸ CIDH, RELE, [Informe Anual 2021](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 64 rev. 1, 26 de mayo de 2022, párr. 12.

⁹²⁹ La Nación, [Chaves amenaza con apagón de radio y TV si no se actualiza costo de frecuencias](#), 2 de abril de 2025; El Observador, [Señal de radio y televisión se apagará en Costa Rica en septiembre si no se aprueba proyecto de ley del Gobierno, advierte Rodrigo Chaves](#), 2 de abril de 2025.

radio, sería porque la Comisión de Ingreso y Gasto (sic) no le ha dado la gana moverse para no afectar al señor del trencito”, refiriéndose a un accionista de Teletica, un canal de televisión costarricense⁹³⁰.

504. En ese contexto, la Relatoría Especial tomó conocimiento de que el Poder Ejecutivo impulsó un proceso concursal público para otorgar concesiones del espectro radioeléctrico destinado a servicios de radiodifusión sonora en AM, FM y televisión abierta. Según la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel), el objetivo del concurso es fomentar la competencia en el sector y establecer bases para el despliegue progresivo de redes que amplíen la cobertura, especialmente en zonas rurales, garantizando condiciones de acceso no discriminatorias⁹³¹. El 25 de septiembre de 2025, Sutel publicó los pliegos de condiciones para los tres procedimientos concursales⁹³², y el 21 de noviembre se cerró la recepción de ofertas. Según información de Sutel, se presentaron propuestas para 17 frecuencias FM de cobertura nacional, 3 frecuencias FM regionales, 1 frecuencia AM nacional y 4 canales de televisión de alcance nacional⁹³³.

505. La Relatoría recibió informes que destacan críticas significativas al proceso de subasta⁹³⁴, cuestionado también por organizaciones de libertad de prensa, líderes políticos, medios de comunicación y organizaciones religiosas, quienes consideran que no se ajusta a la realidad del país y podría afectar la libertad de expresión y la pluralidad mediática⁹³⁵. Se indicó que varias emisoras no pudieron presentar ofertas y que los requisitos técnicos, económicos y operativos dificultan la participación de medios pequeños y con recursos limitados⁹³⁶. Además, el proceso aplica criterios uniformes sin considerar el aporte social, cultural o geográfico de los solicitantes, lo que podría restringir el acceso a la información en zonas rurales y a familias que dependen de la televisión gratuita⁹³⁷. Canartel advirtió que estas condiciones favorecen a grandes operadores, con el riesgo de excluir del espectro a medios regionales, comunitarios y alternativos, afectando el pluralismo, la diversidad cultural y la continuidad del servicio⁹³⁸. En vista de estas preocupaciones, las organizaciones han solicitado a la Relatoría Especial realizar una visita al país para evaluar la situación de la libertad de expresión⁹³⁹.

506. Asimismo, se conoció que la Sala Constitucional admitió un recurso de amparo presentado por la Asociación Canartel, contra el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt) por la adjudicación de frecuencias de radio y televisión. La recurrente sostiene que las instrucciones del Poder Ejecutivo y del Micitt a Sutel no diferenciaron entre estaciones comerciales, culturales, religiosas, educativas o comunitarias. Además, se señala que el modelo concursal establece requisitos económicos, sociales y técnicos desproporcionados, incluyendo precios base elevados, exigencias de rentabilidad financiera, obligación de operar redes mínimas de transmisores y plazos estrictos para ponerlas en funcionamiento, lo que, según el amparo, genera efectos graves sobre la libertad de expresión y el acceso a la información⁹⁴⁰.

⁹³⁰ Delfino, [Chaves amenaza con apagón de radio y TV si no se actualiza costo de frecuencias](#), 2 de abril de 2025; La Nación, [Chaves amenaza con apagón de radio y TV si no se actualiza costo de frecuencias](#), 2 de abril de 2025; CR Hoy, [Chaves no puede “apagar” frecuencias de radio y televisión, según TSE](#), 3 de abril de 2025.

⁹³¹ Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel), [Subasta frecuencias de radio y televisión](#), sin fecha.

⁹³² Sutel, [Sutel publica primera subasta de frecuencias de radiodifusión en Costa Rica](#), 25 de septiembre de 2025.

⁹³³ Sutel, [La Sutel informa que el 21 de noviembre se recibirán las ofertas de radiodifusión](#), 10 de noviembre de 2025; Sutel, [SUTEL recibe ofertas por 25 frecuencias de radio y televisión](#), 24 de noviembre de 2025.

⁹³⁴ Información enviada por parlamentarios y organizaciones de la sociedad civil a la Relatoría Especial, 26 y 27 de noviembre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

⁹³⁵ SIP, [La SIP advierte que la subasta de frecuencias en Costa Rica amenaza el pluralismo y la libertad de expresión](#), 2 de diciembre de 2025.

⁹³⁶ SIP, [La SIP advierte que la subasta de frecuencias en Costa Rica amenaza el pluralismo y la libertad de expresión](#), 2 de diciembre de 2025; CR Hoy, [SIP: Subasta de frecuencias de Chaves amenaza la libertad de expresión y el pluralismo](#), 2 de diciembre de 2025; Semanario Universidad, [Millonaria subasta de frecuencias para radio y TV sería el fin de los medios pequeños: “Nos van a silenciar a todos”](#), 1 de octubre de 2025.

⁹³⁷ El País, [Costa Rica, ante la amenaza de un desplome de radios y televisiones por una reforma ordenada por Rodrigo Chaves](#), 24 de noviembre de 2025.

⁹³⁸ CR Hoy, [Sala IV admite recurso de Canartel por subasta de frecuencias de radio y televisión](#), 5 de diciembre de 2025.

⁹³⁹ Información enviada por organizaciones de la sociedad civil a la Relatoría Especial, 27 de noviembre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

⁹⁴⁰ La Nación, [Sala Constitucional da trámite a nuevo amparo contra subasta de radio y TV; esto alega Canartel](#), 5 de diciembre de 2025.

507. El 26 de noviembre de 2025, la Sala Constitucional ordenó, como medida cautelar, la suspensión inmediata de la subasta de frecuencias de radio y televisión convocada por Sutel, mientras se resuelve el recurso de amparo interpuesto contra el proceso. La Sala señaló que la medida responde al grave riesgo de una reducción significativa de los servicios de radiodifusión, tanto televisivos como radiofónicos, advirtiendo que, con el número de ofertas recibidas podría disminuirse al menos en dos tercios la cantidad actual de frecuencias disponibles⁹⁴¹. En un comunicado, el Consejo de Sutel informó que acata la medida cautelar de la Sala Constitucional, la cual suspende temporalmente la tramitación de las licitaciones de la subasta de frecuencias de radiodifusión, mientras se resuelven los recursos de amparo presentados ante dicho tribunal⁹⁴².

508. La Relatoría Especial ha sostenido que, los criterios para asignar las licencias deben tener, como una de sus metas, fomentar la pluralidad y diversidad de voces. Por ello, los requisitos para otorgarlas no pueden constituir una barrera desproporcionada para lograr estas finalidades. Cuando la oferta en dinero o el criterio económico es el factor excluyente o principal para adjudicar todas las frecuencias de radio o televisión, se compromete el acceso en igualdad de condiciones a las frecuencias y se desalienta el logro del pluralismo y la diversidad. Si bien estos criterios pueden ser considerados objetivos o no discrecionales, cuando se utilizan para asignar todas las frecuencias, terminan excluyendo a amplios sectores sociales del proceso de acceso a las mismas. Al respecto, la CIDH ya ha indicado que “las subastas que contemplen criterios únicamente económicos o que otorguen concesiones sin una oportunidad equitativa para todos los sectores son incompatibles con la democracia y con el derecho a la libertad de expresión e información garantizados en la Convención Americana [...] y en la Declaración de Principios”⁹⁴³.

509. Finalmente, esta Oficina registró decisiones relevantes del Poder Judicial orientadas a la protección de la libertad de prensa. El 8 de julio de 2025, se tuvo conocimiento de un fallo de la Sala Constitucional que condenó a dos instituciones estatales por vulneraciones a la libertad de expresión. La Sala admitió dos recursos de amparo presentados contra el Banco Popular y el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) por la retirada de publicidad oficial de un programa satírico transmitido en *Teletica*. En su decisión, la Sala subrayó “la función medular de la libertad de expresión en un régimen republicano y democrático” y señaló que la pauta pública había sido utilizada como “una forma de censura indirecta o velada, como un sistema de premio o castigo”⁹⁴⁴. Asimismo, afirmó que en Costa Rica “existe la libertad de pensamiento y de expresión, y sus habitantes tienen el derecho de criticar al poder público a través de distintas formas, incluyendo la sátira”⁹⁴⁵. Según pudo conocer la Oficina, el presidente de la República habría calificado el fallo como “burdo y preocupante”⁹⁴⁶. Mientras que la SIP manifestó que la resolución representaba “un importante precedente a favor de la libertad de prensa en Costa Rica”⁹⁴⁷.

510. La Relatoría recuerda que el artículo 13.3 de la Convención Americana prohíbe las restricciones a la libertad de expresión a través de mecanismos indirectos, tales como “el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la

⁹⁴¹ Swissinfo.ch, [Presidente de Costa Rica defiende polémica subasta de frecuencias y critica a empresarios](#), 27 de noviembre de 2025; El Observador, [Sala Constitucional suspende subasta de frecuencias de radio y televisión al aplicar medida cautelar](#), 26 de noviembre de 2025; El País, [El Constitucional de Costa Rica frena la polémica subasta de radios y TV ordenada por Chaves](#), 26 de noviembre de 2025; Swissinfo.ch, [Tribunal estudia recurso contra subasta de frecuencias de radio y televisión en Costa Rica](#), 25 de noviembre de 2025; Observacom, [Costa Rica: Sala Constitucional suspende subasta de radio y TV cuestionada por excluir a medios regionales y sin fines de lucro](#), 27 de noviembre de 2025.

⁹⁴² Sutel, [SUTEL atiende medida cautelar anunciada por la Sala Constitucional](#), 26 de noviembre de 2025.

⁹⁴³ CIDH, RELE, [Estándares de libertad de expresión para una radiodifusión libre e incluyente](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF 3/09, 30 diciembre 2009, párrs. 33 y 65.

⁹⁴⁴ Semanario Universidad, [Sala IV ordena al ICE y al Banco Popular no usar pauta publicitaria como forma de censura o castigo como lo hicieron con los «Chinaokes»](#), 8 de julio de 2025; La Nación, [Condenan al Banco Popular y al ICE por tomar represalias contra ‘El Chinamo’ debido a las críticas del ‘Chinaoke’ al gobierno](#), 8 de julio de 2025.

⁹⁴⁵ Observacom, [Tribunal Constitucional de Costa Rica declara inconstitucional retirar pauta estatal de medios por sátira política](#), 18 de julio; Swissinfo, [Nuevo fallo constitucional, espaldarazo a los medios frente al Gobierno en Costa Rica](#), 9 de julio de 2025.

⁹⁴⁶ Yahoo News, [Presidente de Costa Rica critica fallo constitucional que protege la libertad de expresión](#), 9 de julio de 2025; Swissinfo, [Presidente de Costa Rica critica fallo constitucional que protege la libertad de expresión](#), 10 de julio de 2025.

⁹⁴⁷ SIP, [La SIP celebra nuevo precedente legal a favor de la libertad de prensa en Costa Rica](#), 9 de julio de 2025.

circulación de ideas y opiniones”. Asimismo, el Principio 13 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión establece que “[l]a utilización del poder del Estado y los recursos de la hacienda pública; la concesión de prebendas arancelarias; la asignación arbitraria y discriminatoria de publicidad oficial y créditos oficiales; el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión, entre otros, con el objetivo de presionar y castigar o premiar y privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas, atenta contra la libertad de expresión y deben estar expresamente prohibidos por la ley. Los medios de comunicación social tienen derecho a realizar su labor en forma independiente. Presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión”⁹⁴⁸.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

511. La Relatoría dio seguimiento a proyectos legislativos con posible incidencia en materia de libertad de expresión y acceso a la información sobre grupos discriminados. En este contexto, el 10 de abril de 2025 se informó que la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa de Costa Rica rechazó un proyecto de ley que buscaría el reconocimiento de las identidades trans, no binarias, de género diverso e intersex. El objetivo principal de la iniciativa sería garantizar el acceso a derechos para estas poblaciones, así como establecer un marco legal orientado a la prevención, atención y eliminación de cualquier forma de discriminación por motivos de identidad de género, expresión de género y características sexuales⁹⁴⁹.

512. En junio de 2025 se supo de información pública que indicaba que el gobierno de Costa Rica habría prohibido la asistencia de menores de edad a un evento de *Pride* Costa Rica. Inicialmente, el evento había sido clasificado como apto para todo público, pero posteriormente fue reclasificado para mayores de 18 años. La organización responsable del evento calificó la medida como un acto de censura, señalando que también afecta la visibilidad y los derechos de la comunidad LGBTIQ⁹⁵⁰. En respuesta, la organización presentó un recurso de amparo ante la Sala Constitucional, en el que solicitó: (i) la nulidad del oficio que reclasificaba el evento; (ii) que se respetara la calificación original de todo público; y (iii) que el Estado costarricense se abstuviera de utilizar instituciones para censurar o restringir los derechos de la comunidad⁹⁵¹.

513. La Relatoría Especial recuerda que es de particular importancia que los Estados adopten acciones para garantizar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión de las personas LGBTI y que empoderen a las personas afectadas e invisibilizadas⁹⁵². Asimismo, esta Oficina resalta que la promoción y protección del derecho a la libertad de expresión debe conjugarse con esfuerzos para combatir la intolerancia, la discriminación, el discurso de odio y la incitación a la violencia, en particular con la promoción de políticas públicas proactivas para la inclusión social en los medios de comunicación y para garantizar que las personas y comunidades LGBTI puedan hacer efectivo su derecho a la libertad de expresión sin discriminación. Todos estos esfuerzos deben adecuarse estrictamente de manera general, al derecho internacional de los derechos humanos, y, en particular, a los estándares sobre libertad de expresión⁹⁵³.

514. Por otro lado, el 7 de octubre de 2025, la Relatoría tuvo conocimiento de un fallo de la Sala IV Constitucional respecto de la Asociación de Estudiantes de Ciencia Política de la Universidad de Costa Rica (UCR), derivado de hechos ocurridos el 10 de marzo de 2025. Según los reportes, la asociación habría solicitado

⁹⁴⁸ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108º período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000.

⁹⁴⁹ La Nación, [6 diputados rechazan proyecto de ley para reconocer identidades trans, no binarias e intersex en Costa Rica](#), 10 de abril de 2025; CR Hoy, [Diputados archivan plan del FA que pretendía permitir a niños cambiar de género](#), 10 de abril de 2025; Delfino, [Ruptura de quórum impide votación final de ley para que personas con enfermedades graves puedan retirar el ROP](#), 10 de abril de 2025.

⁹⁵⁰ La República, [Pride 2025: Gobierno reclasifica show de cierre y excluye a menores de edad](#), 23 de junio de 2025.; La Nación, [Gobierno prohíbe participación de menores de 18 años en evento de cierre del Pride 2025](#), 23 de junio de 2025.

⁹⁵¹ La Nación, [‘Nos piden regresar al clóset’, dice la organización del Pride tras prohibición de que menores asistan a evento de cierre](#), 23 de junio; EL Mundo, [Marcha del Orgullo sigue en pie: menores sí podrán participar sentencia Organización](#), 24 de junio de 2025.

⁹⁵² CIDH, RELE, Informe Anual 2015, Cap. IV, Discursos de odio e incitación a la violencia contra las personas LGBTI en América, 2015, párr. 22.

⁹⁵³ CIDH, RELE, Informe Anual 2015, Cap. IV, Discursos de odio e incitación a la violencia contra las personas LGBTI en América, 2015, párr. 22.

a un grupo de estudiantes retirar material que incluía la frase “[a]bortar es matar”. En este contexto, la Corte habría ordenado a la Asociación abstenerse de incurrir nuevamente en los hechos alegados, al considerar que se habrían vulnerado los derechos de libertad de expresión de los estudiantes afectados⁹⁵⁴.

515. Asimismo, la Relatoría Especial tomó nota del Informe elaborado por la Oficina de Naciones Unidas en Costa Rica, el cual registra un aumento de los discursos que promueven mensajes ofensivos y discriminatorios. En 2025, este tipo de discursos creció un 16 %, aunque a un ritmo menor que en años anteriores, cuando el incremento superaba el 19 %. El informe destaca un comportamiento más agresivo, caracterizado por ataques dirigidos que afectan la integridad física, emocional y las capacidades de las personas afectadas. Además, se señala que los discursos relacionados con la orientación sexual e identidad de género experimentaron el mayor aumento entre todos los tipos de discriminación analizados, con un incremento del 344,68 %⁹⁵⁵.

516. La Oficina destaca que los Estados están obligados a sancionar los discursos discriminatorios siempre que se demuestre que estos constituyen “apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional”.

517. Ahora bien, aun cuando no alcance este umbral, los Estados están obligados a combatir la discriminación mediante acciones positivas tendientes a visibilizar a las personas objeto de discursos discriminatorios, promover la educación y la información para combatir estereotipos negativos, capacitar a los agentes estatales y a los operadores de justicia respecto de los efectos de este tipo de discursos en la sociedad, y recolectar información estadística que permita apuntalar estos esfuerzos de educación y alfabetización de la sociedad. Siendo para estos casos, posible las eventuales restricciones facultadas en estricta conformidad con el artículo 13.2 de la CADH.

518. Por último el 14 de febrero de 2025, se registró que la Defensoría de los Habitantes comunicó, tras una intervención, su determinación sobre la necesidad de instalar un sistema de radiocomunicación en el territorio indígena de Alto Telire. Esta medida se habría derivado de un incidente en el que una radio local negó asistencia a un niño indígena de la comunidad que había sufrido quemaduras, lo que provocó un retraso en la atención médica⁹⁵⁶.

D. Libertad de expresión e internet

519. La Relatoría tomó nota de la publicación, por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) de Costa Rica, de los resultados de la Encuesta de Acceso y Uso de los Servicios de Telecomunicaciones en el país. Según la encuesta, el 92 % de las personas entrevistadas reportó contar con telefonía celular⁹⁵⁷, mientras que la penetración de internet fijo en los hogares alcanzó el 73 %⁹⁵⁸.

520. Como lo señala esta Oficina en su informe temático sobre “Libertad de expresión e Internet”, para asegurar el disfrute efectivo y universal del derecho a la libertad de expresión deben adoptarse políticas públicas que garanticen, de manera progresiva, el acceso de todas las personas a internet⁹⁵⁹. Estas incluyen medidas que aseguren que las estructuras de precios sean inclusivas, para no dificultar el acceso; que la

⁹⁵⁴ Sala Constitucional, [Sala Constitucional ampara a estudiantes de la UCR excluidos de feria por el contenido de su stand, en resguardo de la libertad de expresión y pensamiento](#), 7 de octubre de 2025; CR Hoy, [Condenan a Asociación de Estudiantes de la UCR por obligar a quitar material contra el aborto en stand](#), 7 de octubre de 2025; La Nación, [Sala IV ampara a estudiantes provida excluidos de feria en la UCR](#), 7 de octubre de 2025.

⁹⁵⁵ ONU, [Informe sobre Discursos de Odio y Discriminación 2025](#), 2025, pág. 17.

⁹⁵⁶ La Defensoría de los Habitantes, [Defensoría: Urge instalar radio de comunicaciones en territorio indígena](#), 14 de febrero de 2025; Delfino, [Falta de radio de comunicaciones en el territorio indígena de Alto Telire preocupa a la Defensoría de los Habitantes](#), 14 de febrero de 2025.

⁹⁵⁷ MICITT, [Acceso y Uso de los Servicios de Telecomunicaciones 2024](#), 2025, pág. 46.

⁹⁵⁸ MICITT, [Acceso y Uso de los Servicios de Telecomunicaciones 2024](#), 2025, pág. 18.

⁹⁵⁹ CIDH, RELE, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 11/13., 31 de diciembre de 2013, párr. 37.

conectividad se extienda a todo el territorio, para promover de manera efectiva el acceso de los usuarios rurales y de comunidades marginales; que las comunidades tengan acceso a centros de tecnologías de la información⁹⁶⁰.

⁹⁶⁰ CIDH, RELE, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 11/13., 31 de diciembre de 2013, párr. 16.

CUBA

521. La Relatoría continuó registrando con preocupación un patrón sistemático de persecución y represión contra la prensa independiente y personas que expresan críticas o documentan la situación social, política y de derechos humanos en Cuba. En 2025, se conocieron múltiples reportes que evidencian la ausencia absoluta de garantías para el ejercicio de la libertad de expresión, mediante prácticas represivas que incluyen criminalización, amenazas, intimidaciones, citaciones e interrogatorios, vigilancia, así como la apertura o mantenimiento de procesos judiciales arbitrarios. Ese mismo año, el Gobierno cubano anunció excarcelaciones en el marco de negociaciones con Estados Unidos y la mediación del Vaticano, con miras a ser excluido de la lista de países patrocinadores del terrorismo. No obstante, las organizaciones de la sociedad civil denunciaron irregularidades en el proceso y falta de garantías para las personas liberadas. El entorno represivo ha derivado en el exilio de personas periodistas, activistas, defensoras de derechos humanos, artistas, académicas, entre otros, lo que profundiza el aislamiento de la isla y dificulta la documentación de la situación interna. En 2025, también se observaron serias restricciones a los derechos de reunión pacífica y de asociación. Asimismo, se implementaron nuevas medidas por parte de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba (ETECSA), que incrementaron considerablemente los costos del acceso a internet, limitando aún más el derecho a la información. Todo ello en medio de un contexto de profunda crisis económica y energética caracterizada por el desabastecimiento de alimentos, medicinas y combustible, así como por apagones diarios prolongados.

A. Periodismo y democracia

522. La Relatoría Especial continuó registrando hechos de represión sistemática contra personas periodistas y trabajadoras de prensa en Cuba. Entre los principales patrones represivos identificados se destacan las detenciones arbitrarias, como una de las formas de hostigamiento más frecuentes durante la primera mitad de 2025; así como citaciones ilegales por parte de agentes de la Seguridad del Estado o la Policía, amenazas, interrogatorios, afectaciones al debido proceso, operativos policiales selectivos o masivos, vigilancia y seguimiento, restricciones a la circulación, así como obstrucciones a la cobertura periodística durante hechos de interés público⁹⁶¹. Estas prácticas han generado un ambiente cada vez más hostil para el ejercicio libre y seguro del periodismo en la isla y han contribuido al exilio de numerosos periodistas.

523. En ese sentido, en 2025, la Oficina recibió diversos informes sobre detenciones arbitrarias contra periodistas y trabajadores de la prensa. En particular, tomó conocimiento de la detención de José Gabriel Barrenechea, periodista y colaborador del medio *14yMedio*, arrestado el 8 de noviembre de 2024 bajo la acusación de “desorden público” presuntamente por su participación en las protestas contra los apagones en Encrucijada, Villa Clara. De acuerdo con reportes disponibles, Barrenechea enfrenta una posible condena de entre tres y ocho años de prisión. Durante su encarcelamiento, habría padecido diversas enfermedades⁹⁶². El juicio en su contra, junto con el de otros cinco participantes de las protestas, se llevó a cabo el 24 de septiembre de 2025 y quedó concluso para sentencia⁹⁶³.

524. El 24 de enero de 2025, se conoció la detención de Yadiel Hernández, periodista independiente de *14yMedio*, mientras investigaba una red de tráfico de drogas en un preuniversitario en Matanzas. Según los informes públicos, Hernández fue acusado del supuesto delito de “propaganda contra el orden constitucional”

⁹⁶¹ Article 19 MX-CA, [Análisis trimestral sobre el estado de la libertad de expresión en Centroamérica y el Caribe \(enero a marzo de 2025\)](#), 8 de mayo de 2025; Article 19 MX-CA, [Análisis trimestral sobre el estado de la libertad de expresión en Centroamérica y el Caribe \(abril a junio de 2025\)](#), 2025; Article 19 MX-CA, [Resonancia y disputa: espacio cívico en Cuba, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador](#), 2025; Cubalex, [Tendencias y patrones de represión en Cuba: primer semestre de 2025](#), agosto de 2025.

⁹⁶² Committee to Protect Journalists (CPJ), [2 freelance journalists arrested amid Cuba's ongoing repression of independent press](#), 17 de abril de 2025; Article 19 MX-CA, [Libertad para Yadiel Hernández y José Gabriel Barrenechea, colaboradores de 14ymedio](#), 29 de abril de 2025; Article 19-MX-CA, [José Gabriel Barrenechea cumple seis meses sin libertad](#), 8 de mayo de 2025.

⁹⁶³ Observatorio Cubano de Derechos Humanos, [Ya tiene fecha el juicio político contra el intelectual José Gabriel Barrenechea Chávez](#), 16 de septiembre de 2025; Martí, [Familiares esperan veredicto tras polémico juicio por protestas pacíficas en Encrucijada](#), 25 de septiembre de 2025; ADN Cuba, [Queda concluso para sentencia el juicio contra José Gabriel Barrenechea](#), 25 de septiembre de 2025; Cubanet, [Liberan a uno de los acusados por la protesta de Encrucijada. José Gabriel Barrenechea sigue preso](#), 26 de septiembre de 2025.

y trasladado a un cuartel de la Seguridad del Estado en Versalles, Matanzas, donde habría sido interrogado⁹⁶⁴. Permaneció casi un mes en dicho centro antes de ser trasladado a la prisión del Combinado del Sur. Tras varios meses de encarcelamiento, la Oficina conoció de su excarcelación el pasado 28 de abril de 2025⁹⁶⁵.

525. Asimismo, el 25 de mayo de 2025, se conocieron reportes sobre la detención arbitraria del periodista Carlos Milanés, colaborador independiente de *ADN Cuba*, *Cubamet* y *Radio Martí*. Según los informes públicos, la detención ocurrió cuando Milanés se encontraba frente a la vivienda de su hermana en La Habana y observó que una patrulla y una moto de la Seguridad del Estado se aproximaban. Habría sido arrestado de manera violenta y subido a un vehículo, donde permaneció retenido por aproximadamente 20 minutos. Posteriormente, habría sido trasladado al calabozo de la Unidad Policial de Dragones, donde estuvo detenido durante casi cuatro horas. A esto, se suman informes de amenazas, así como agresiones físicas y verbales, tanto contra él como contra su familia, con el fin de obstaculizar su trabajo periodístico. Milanés también habría sido citado para ser interrogado sobre su “comportamiento social”, según los reportes⁹⁶⁶.

526. El pasado 29 de junio de 2025, ocurrió la detención arbitraria del periodista Henry Constantín Ferreiro, vicepresidente regional de la *Sociedad Interamericana de Prensa (SIP)* y director de *La Hora de Cuba*, en la ciudad de Camagüey⁹⁶⁷. Según la información disponible, Constantín fue trasladado al Departamento de Operaciones de la Seguridad del Estado, conocido como Villa María Luisa, y liberado tras permanecer cuatro días detenido⁹⁶⁸. Fue acusado del delito de desacato, presuntamente en relación con una publicación de mayo de 2025 en la que denunció la conducta de un agente de la Seguridad del Estado. Tras su liberación, Constantín expresó: “Hay amenazas que seguirán sobre mí en el tiempo que viene”, pero afirmó: “Pienso seguir en Cuba, ejerciendo mi libertad de expresión por una Cuba mejor en la que todos seamos libres”⁹⁶⁹.

527. El 26 de julio de 2025, se reportó la detención arbitraria del periodista independiente y activista Ángel Cuza Alfonso en La Habana, a manos de la Seguridad del Estado, bajo la acusación de poseer un casquillo de bala vacío que utilizaría como souvenir⁹⁷⁰. Según los informes, Cuza Alfonso aclaró que el proyectil había estado en su poder durante más de 17 años y no tenía ningún propósito delictivo. El *Observatorio Cubano de Derechos Humanos (OCDH)* calificó la detención como arbitraria y sin fundamento legal, y en una declaración

⁹⁶⁴ 14ymedio.com, [Un reportero de '14ymedio' en prisión por investigar el tráfico de drogas en una escuela de Matanzas](#), 10 de abril de 2025; Diario de Cuba, [Un periodista de '14 y medio' que investigaba un caso de drogas, acusado de 'propaganda contra el orden constitucional'](#), 11 de abril de 2025; ADN Cuba, [Periodista independiente se encuentra preso en el Combinado del Sur](#), 10 de abril de 2025; Article 19 MX-CA, [Libertad para Yadiel Hernández y José Gabriel Barrenechea, colaboradores de 14ymedio](#), 29 de abril de 2025.

⁹⁶⁵ Instituto Cubano por la Libertad de Expresión y Prensa (ICLEP), [Liberan a periodista independiente Yadiel Hernández luego de tres meses encarcelado en Matanzas](#), 5 de mayo de 2025; 14yMedio, [Liberan sin cargos al reportero de '14ymedio' Yadiel Hernández luego de tres meses encarcelado](#), 30 de abril de 2025.

⁹⁶⁶ ADN Cuba, [Detienen a reportero de ADN Cuba Carlos Milanés](#), 27 de mayo de 2025; Article 19 MX-CA, [Detienen al periodista independiente Carlos Milanés en Cuba](#), 2 de junio de 2025; Voces del Sur, [Detienen con violencia al periodista independiente Carlos Milanés por presuntos vínculos con la UNPACU](#), 22 de julio de 2025; ICLEP, [Detienen con violencia al periodista independiente Carlos Milanés por presuntos vínculos con la UNPACU](#), 28 de mayo de 2025.

⁹⁶⁷ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE), [@RELE_CIDH], (30 de junio de 2025), RELE condena detención del periodista Henry Constantín, por parte de la seguridad del Estado, acusado de desacato. La Oficina urge por su liberación inmediata y que se respeten sus condiciones de vida, salud e integridad, X, https://x.com/RELE_CIDH/status/1939817291769946493.

⁹⁶⁸ Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), [@sip_oficial], (30 de junio de 2025), Condenamos la detención de Henry Constantín en #Cuba, vicepresidente regional de la SIP y director de La Hora de Cuba, X, https://x.com/sip_oficial/status/1939806997773189526?t=OYvfePAfORKz0rZliF0sPw&s=08; SIP, [La SIP condena detención de periodista en Cuba y reclama su liberación inmediata](#), 1 de julio de 2025; 14ymedio.com, [Detenido el periodista Henry Constantín en la ciudad de Camagüey](#), 30 de junio de 2025; Ciber Cuba, [Periodista Henry Constantín detenido y acusado de desacato por denunciar a represor del MININT](#), 30 de junio de 2025; 14ymedio.com, [Liberado después de cuatro días en un calabozo, Henry Constantín reafirma su intención de quedarse en Cuba](#), 4 de julio de 2025; ICLEP, [Detienen y acusan de desacato al periodista independiente Henry Constantín por denunciar en redes a un agente de la Seguridad del Estado](#), 30 de junio de 2025; CiberCuba, [Policía a Henry Constantín durante detención en Camagüey: "No sabes el pingal de pesos que pagan por andar detrás de gente como tú"](#), 30 de junio de 2025.

⁹⁶⁹ Diario de Cuba, [Liberado Henry Constantín: 'Pienso seguir en Cuba ejerciendo mi libertad de expresión'](#), 4 de julio de 2025.

⁹⁷⁰ Article 19 MX-CA, [Detienen arbitrariamente al periodista y activista cubano Ángel Cuza](#), 31 de julio de 2025; Cubanet, [Trasladan al Combinado del Este al reportero cubano Ángel Cuza Castillo por portar un amuleto](#), 31 de julio de 2025; Martí Noticias, [OCDH denuncia detención arbitraria de activista cubano Ángel Cuza Alfonso](#), 4 de agosto de 2025; Martí Noticias, ["Me despidió por siempre", escribe activista desde prisión de máxima seguridad en La Habana](#), 7 de agosto de 2025.

oficial señaló que “la mera posesión de un objeto inerte, sin contexto de amenaza o uso, no puede ser criminalizada”⁹⁷¹.

528. A esto, se suman diversas formas de agresión contra la prensa independiente, incluyendo amenazas, intimidaciones, vigilancia, hostigamiento y acoso judicial. En este contexto, se reportó que en abril de 2025 el periodista Carlos Michael Morales fue citado por el Tribunal Municipal de Caibarién, junto con su empleadora⁹⁷². Según la información disponible, Morales no asistió a la citación, pero su empleadora se presentó y fue informada de que su contrato de trabajo carecía de validez legal. El periodista también denunció que su sanción sería prolongada por cinco meses adicionales de trabajo correccional⁹⁷³. Al respecto, la *Fundación para la Democracia Panamericana* ha denunciado la falta de respuesta de las autoridades judiciales ante la solicitud de rectificación del monto y fecha de extinción de la sanción, así como presuntas maniobras del Tribunal de Ejecución de Caibarién para prolongar la pena. La organización también reportó intentos por desestimar los contratos laborales presentados por el periodista como parte de su cumplimiento de la sanción⁹⁷⁴. Tal como fue documentado en el informe anual anterior de esta Oficina, Morales fue condenado en mayo de 2024 a ocho meses de privación de libertad por el presunto delito de “desobediencia”, pena que posteriormente fue sustituida por trabajo correccional⁹⁷⁵.

529. También se supo de reportes sobre la citación judicial del periodista independiente Vladimir Turró Páez, colaborador de *CubaNet*, para comparecer ante el Tribunal Municipal. La notificación habría sido entregada en su domicilio por una funcionaria que, según se informó, no pudo precisar el motivo de la citación ni aclarar si Turró Páez figuraba como acusado o testigo. El periodista declaró que no ha sido notificado formalmente de ninguna investigación o proceso penal en su contra. En su denuncia pública, afirmó: “Yo no he cometido delito alguno, lo único que sé hacer es informar. No recibí esa citación ni me voy a presentar en ningún tribunal porque no le debo nada a la justicia”. Señaló que esta situación formaría parte de un patrón de hostigamiento para forzar a periodistas independientes a abandonar su labor y generar un efecto amedrentador⁹⁷⁶.

530. Asimismo, esta Oficina continúa registrando actos de hostigamiento, amenazas y amedrentamiento contra la periodista independiente Camila Acosta, colaboradora de *CubaNet* y corresponsal del diario *ABC* de España⁹⁷⁷. En abril de 2025, Acosta denunció haber sido interceptada por dos agentes del Ministerio del Interior, vestidas de civil, mientras realizaba una transmisión en vivo en el barrio El Vedado, en La Habana. Según los reportes recabados, las agentes se negaron a identificarse y exigieron que la periodista presentara su documentación⁹⁷⁸. Además, el 20 de mayo de 2025, en el contexto del Día de la Independencia de Cuba, Acosta reportó vigilancia en las inmediaciones de su domicilio⁹⁷⁹. Posteriormente, en agosto, con motivo de la conmemoración de los 31 años del Maleconazo, señaló haber observado nuevamente la presencia de

⁹⁷¹ Cubanet, “[No me dejen solo”: Ángel Cuza denuncia fabricación de cargos en su contra](#)”, 7 de agosto de 2025.

⁹⁷² Martí Noticias, “[Me quieren callar de cualquier forma”: alargan sanción a periodista independiente](#)”, 22 de abril de 2025; Diario de Cuba, “[El periodista independiente Carlos Michael Morales recibe una nueva citación judicial: 'Un procedimiento encaminado a hostigarme'](#)”, 17 de abril de 2025.

⁹⁷³ ADN Cuba, “[Voy a tomar medidas radicales”: extienden sanción a periodista independiente Carlos Michael Morales](#)”, 23 de abril de 2025; Carlos Michael Morales, [@CarlosLibreCuba], (21 de abril de 2025), En el día de hoy las fuerzas represoras de la seguridad del estado y el tribunal, pretenden alargar mi sanción cinco meses más. Hecho que nunca aceptaré y estoy dispuesto a Todo Aunque en esto me vaya la vida, X, <https://x.com/CarlosLibreCuba/status/1914412753512509862>.

⁹⁷⁴ Martí Noticias, “[Fundación para la Democracia Panamericana alerta sobre riesgos para la vida de un preso político en Cuba](#)”, 15 de septiembre de 2025.

⁹⁷⁵ Martí Noticias, “[Me quieren callar de cualquier forma”: alargan sanción a periodista independiente](#)”, 22 de abril de 2025; CIDH, Informe Anual 2024, *Informe Anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión* (RELE), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 39, 3 de marzo de 2025, párr. 453.

⁹⁷⁶ Cubanet, “[Periodista de 'CubaNet' Vladimir Turró Páez denuncia intento de citación judicial](#)”, 5 de mayo de 2025; Martí Noticias, “[No he cometido delito alguno](#)”, [periodista anuncia que no acatará citación de tribunal de Arroyo Naranjo](#)”, 6 de mayo de 2025.

⁹⁷⁷ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), RELE, *Informe Anual 2024*, OEA/Ser.L/V/II, Doc. 39, 3 de marzo de 2025, párr. 451.

⁹⁷⁸ ICLEP, “[Periodista Camila Acosta acosada por agentes del MININT durante la procesión de viernes santo](#)”, 19 de abril de 2025; Cubanet, “[Agentes del MININT interrumpen transmisión en vivo de la periodista Camila Acosta](#)”, 18 de abril de 2025;

⁹⁷⁹ Article 19 MX-CA, “[La Seguridad del Estado vigila en su vivienda a la periodista independiente, Camila Acosta](#)”, 22 de mayo de 2025.

agentes de la Seguridad del Estado vestidos de civil frente a su residencia⁹⁸⁰. Hechos similares se registraron contra periodistas como: Mabel Páez, directora del medio *El Majadero de Artemisa*; Yasser Toledo Ventura, exdirector del medio *Páginas Villareñas*; Yunia Figueredo, directora del medio *Amanecer Habanero*, y su esposo, el periodista Frank Correa⁹⁸¹.

531. Asimismo, se registraron amenazas contra Adelth Bonne Gamboa, periodista independiente y colaborador del medio *CubaNet*, a través de la red social *Facebook*. Según información disponible, los mensajes amenazaban con atentar contra su vida si no cesaba sus publicaciones críticas sobre la crisis social, económica y política en Cuba. Entre las amenazas se destacan frases como: “Oye, para ya... detente... te estamos siguiendo y lamentaríamos mucho que tuvieras un accidente” y “Patria o Muerte. Detente ya”. Según la información conocida por esta Oficina, los perfiles desde los cuales se emitieron las amenazas pertenecerían presuntamente a agentes del Ministerio del Interior (MININT)⁹⁸².

532. En diciembre de 2025, la Relatoría tomó nota de un reporte de la SIP que condenó la escalada de agresiones, hostigamiento y represalias del gobierno de Cuba contra periodistas y colaboradores del medio digital independiente *El Toque*. Según información pública, el editor jefe del medio denunció que el régimen estaría preparando una causa penal contra su equipo tras una campaña de difamación estatal, y señaló que, el 12 de noviembre, la televisión estatal divulgó información personal y la dirección de su domicilio con fines de hostigamiento⁹⁸³.

533. La Relatoría Especial observa con preocupación que este contexto se ha visto agravado por recortes en el financiamiento destinado al periodismo dentro y sobre la isla, lo cual habría afectado la sostenibilidad de diversos medios de comunicación independientes que han cumplido un papel fundamental frente a la censura gubernamental. Entre los medios afectados se encontrarían *Cubanet*, *Diario de Cuba*, *Radio y TV Martí*, entre otros⁹⁸⁴. Según reportes públicos, durante décadas, las transmisiones radiales de *Radio Martí* han constituido una fuente alternativa de información para la población cubana, pese a que habría sido objeto de interferencias y bloqueos sistemáticos por parte del Estado⁹⁸⁵.

534. Esta Oficina reitera que el periodismo es la manifestación primaria y principal de la libertad de expresión, ya que son las y los periodistas y los medios de comunicación quienes mantienen informada a la sociedad sobre los asuntos de interés público y contribuyen a la existencia de un debate público amplio, robusto y plural⁹⁸⁶. Por esta razón, los Estados tienen la obligación de generar las condiciones para que las y los periodistas puedan ejercer su función de forma libre, independiente y segura⁹⁸⁷.

535. De conformidad con el principio 9 de la Declaración de Principios: “[e]l asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una

⁹⁸⁰ Article 19 MX-CA, [Persiste el hostigamiento en contra de la periodista Camila Acosta](#), 6 de agosto de 2025; CiberCuba, [Periodista denuncia cerco de la Seguridad del Estado en La Habana y muestra fotos de sus represores](#), 8 de septiembre de 2025.

⁹⁸¹ Voces del Sur, [ICLEP denuncia escalada represiva del régimen cubano en el cuarto aniversario del 11J](#), 22 de julio de 2025.

⁹⁸² ICLEP, [Colaborador de la prensa independiente Adelth Bonne Gamboa denuncia acoso y amenazas de partidarios del régimen en redes sociales](#), 17 de abril de 2025; Article 19 MX-CA, [Periodista independiente y activista de Cuba reciben amenazas de muerte en redes sociales](#), 18 de abril de 2025; Cubanet, [“Estoy en peligro”: Activista y colaborador de CubaNet Adelth Bonne denuncia amenazas](#), 16 de abril de 2025.

⁹⁸³ SIP, [La SIP condena la escalada de agresiones del gobierno cubano contra equipo de elTOQUE](#), 1 de diciembre de 2025.

⁹⁸⁴ El Nuevo Herald, [Suspensión de ayuda de EEUU amenaza supervivencia de periodismo independiente cubano](#), 28 de febrero de 2025; Cubita Now, [Marco Rubio suspende ayuda a CubaNet, afectando el periodismo independiente en Cuba](#), 5 de marzo de 2025; CiberCuba, [Marco Rubio retira los fondos de EE.UU. a CubaNet](#), 4 de marzo de 2025;

⁹⁸⁵ 14yMedio, [Paralizan las operaciones de Radio y Televisión Martí, sus empleados quedan bajo licencia administrativa](#), 15 de marzo de 2025; CiberCuba, [Orden de Trump desmantela agencia que administra Radio y TV Martí: “No tiene salvación”](#), 16 de marzo de 2025; 14yMedio, [Radio Martí llama a una parte de su personal a regresar a sus puestos de trabajo](#), 26 de marzo de 2025.

⁹⁸⁶ Corte IDH. Opinión Consultiva OC-5/85 del 13 de noviembre de 1985. “La colegiación obligatoria de periodistas (Arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos)”, párr. 71; CIDH, RELE, [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios](#).

⁹⁸⁷ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.29/25, 2025, párr. 8.

reparación adecuada”⁹⁸⁸. La CIDH y su Relatoría Especial han entendido que este tipo de acciones tiene como fin restringir u obstaculizar la labor de aquellos periodistas que realizan investigaciones sobre atropellos, abusos, irregularidades o ilícitos de todo tipo, llevados a cabo ya sea por funcionarios públicos o por particulares⁹⁸⁹. También han señalado que estas prácticas operan como mecanismos de presión que buscan silenciar a la prensa, limitando así el derecho de la sociedad a estar informada sobre asuntos de interés público⁹⁹⁰.

536. Tal como se ya se ha dicho, la RELE considera imperativo que el Estado de Cuba se abstenga de incurrir en conductas de amenazas, intimidación y criminalización; y garantice el ejercicio del derecho a la libertad de prensa, a través de la implementación de medidas de prevención, protección e investigación de los ataques contra periodistas y medios de comunicación⁹⁹¹.

537. Al igual que en años anteriores, la Relatoría Especial ve con extrema preocupación que el exilio forzado se ha convertido en una de las principales vías para periodistas y comunicadores frente a la escalada represiva del Gobierno contra la prensa independiente en Cuba. Según organizaciones de la sociedad civil, en los últimos años se ha documentado la salida forzada del país de profesionales vinculados a medios como *El Estornudo*, *Periodismo de Barrio*, *CubaNet* y *El Toque*⁹⁹². La mayoría de ellos habría sido objeto de represalias que incluyen vigilancia sistemática, amenazas directas y detenciones arbitrarias. En esta línea, el informe “Voces Desplazadas: Radiografía del exilio periodístico latinoamericano 2018–2024” identificó a Cuba como uno de los países con mayor número de periodistas en situación de desplazamiento en la región. El informe también advierte que la situación se ha agravado por múltiples factores, entre ellos la eliminación del parole humanitario por parte de Estados Unidos⁹⁹³. Asimismo, esta Oficina observa con preocupación la agudización de la represión transnacional contra personas periodistas exiliadas, así como ausencia de garantías para el ejercicio pleno de sus derechos en los Estados receptores.

538. El 2 de enero de 2025, la Oficina conoció sobre la decisión del periodista José Luis Tan Estrada de abandonar Cuba⁹⁹⁴. Tan Estrada, quien colaboraba con medios independientes como *La Hora de Cuba*, *Diario de Cuba*, *YucaByte* y *Martí Noticias*, tomó la decisión tras años de acoso y amenazas por parte de las autoridades cubanas. Según informes públicos, el periodista habría sido detenido en varias ocasiones y acusado de difundir información falsa⁹⁹⁵. El 15 de febrero de 2025, nuevos reportes indicaron que, mientras se encontraba en Guyana, Tan Estrada recibió amenazas directas, algunas de ellas a través de redes sociales. En uno de los mensajes, se le advirtió explícitamente: “No sigas hablando mucha mierda que sabemos dónde tú estás”. El periodista responsabilizó al Estado cubano de cualquier daño que pudiera sufrir⁹⁹⁶.

539. El 29 de marzo de 2025, el *Comité para la Protección de Periodistas (CPIJ)* expresó su preocupación por el inminente riesgo de deportación del periodista independiente cubano y expreso político

⁹⁸⁸ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000.

⁹⁸⁹ CIDH, RELE, [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios](#).

⁹⁹⁰ CIDH, RELE, [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios](#).

⁹⁹¹ CIDH, RELE, [Informe Anual 2022](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 50, 6 de marzo de 2023, párr. 457.

⁹⁹² Reporteros Sin Fronteras (RSF), [El exilio forzado del periodista José Luis Tan Estrada, símbolo de la creciente represión de la prensa en Cuba](#), 16 de enero de 2025

⁹⁹³ LatAm Journalism Review, [Se estima que más de 900 periodistas de América Latina están rehaciendo sus vidas y empleos en el exilio](#), 9 de septiembre de 2025; Article 19 MX-CA, [Análisis trimestral sobre el estado de la libertad de expresión en Centroamérica y el Caribe \(enero a marzo de 2025\)](#), 8 de mayo de 2025.

⁹⁹⁴ Martí, [Periodista independiente José Luis Tan Estrada sale de Cuba: La Seguridad del Estado me obligó](#), 31 de diciembre de 2024, Article 19 MX-CA, [“El régimen cubano me ha #exiliado”, anuncia el periodista independiente cubano José Luis Tan](#), 31 de diciembre de 2024.

⁹⁹⁵ RSF, [El exilio forzado del periodista José Luis Tan Estrada, símbolo de la creciente represión de la prensa en Cuba](#), 16 de enero de 2025; LatAm Journalism Review, [Periodista independiente José Luis Tan Estrada sale de Cuba: “La Seguridad del Estado me obligó”](#), 2 de enero de 2025; CIDH, RELE, [Informe Anual 2024](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 39, 3 de marzo de 2025, párr. 450.

⁹⁹⁶ CiberCuba, [José Luis Tan, periodista cubano exiliado en Guyana, denuncia amenazas: “Responsabilizo al régimen”](#), 15 de febrero de 2025; ADN Cuba, [José Luis Tan Estrada: “Responsabilizo al régimen cubano de cualquier cosa que me pueda suceder”](#), 15 de febrero de 2025.

Lázaro Yuri Valle Roca, quien se encontraría radicado en Estados Unidos bajo parole humanitario⁹⁹⁷. Según los reportes públicos, Valle Roca y su esposa, Eralidis Frómata, recibieron cartas del Departamento de Seguridad Nacional (DHS) notificándoles que deben abandonar el país antes del 25 de abril, o de lo contrario podrían enfrentar un proceso de deportación acelerada⁹⁹⁸. Tal como se documentó en el Informe Anual anterior de esta Oficina, Valle Roca llegó a Estados Unidos en junio de 2024, tras obtener el parole humanitario⁹⁹⁹. En esa ocasión, denunció que su salida de Cuba fue forzada y advirtió que, en caso de regresar, no enfrentaría la prisión, sino que su vida estaría en peligro¹⁰⁰⁰.

540. La Relatoría Especial ha considerado que el exilio forzado de periodistas constituye una vulneración al derecho a la libertad de expresión, expresada en al menos cuatro dimensiones: (i) afecta directamente la dimensión individual del derecho, al impedir que periodistas ejerzan su labor informativa en condiciones de seguridad. Tal como ha sostenido la jurisprudencia interamericana, el ejercicio periodístico solo puede desarrollarse libremente cuando quienes lo ejercen no son objeto de amenazas, agresiones físicas, psíquicas o morales, ni otros actos de hostigamiento; (ii) vulnera la dimensión social del derecho, al funcionar como un mecanismo de silenciamiento dirigido a obstaculizar que cierta información llegue a la sociedad; (iii) produce un efecto inhibitorio o *chilling effect*, que promueve la autocensura entre otros periodistas, medios y actores sociales; y (iv) socava el pluralismo informativo. La libre circulación de ideas y noticias no es concebible sino dentro de una pluralidad de fuentes de información y del respeto a los medios de comunicación. Esta pluralidad constituye una precondition para el ejercicio efectivo de la libertad de expresión y existe un deber estatal de garantizarla¹⁰⁰¹.

541. El impacto en el pluralismo informativo se observa en distintos niveles: el exilio limita la diversidad de voces y perspectivas en el debate público, crea vacíos significativos en la investigación y difusión de información de calidad, y facilita el predominio de narrativas oficiales sin contrapeso efectivo. Este escenario crea un campo fértil para la propaganda gubernamental, la normalización de discursos autoritarios y la propagación de noticias falsas, al tiempo que obstaculiza el acceso a información precisa y verificada sobre asuntos de interés público. En algunos casos, puede conducir a la creación de “zonas de silencio” o “desiertos de noticias”, donde la ausencia de medios y fuentes de información independientes impide el ejercicio efectivo del derecho a la libertad de expresión¹⁰⁰².

542. Lo anterior resulta particularmente grave en contextos de crisis sociales y políticas, de ruptura o alteración del orden constitucional y democrático, y de violaciones masivas o sistemáticas de derechos humanos. En estas situaciones, la labor de la prensa independiente es fundamental tanto para documentar y denunciar abusos de poder y exigir la rendición de cuentas, como para construir y preservar la memoria histórica y formar una opinión pública vigorosa que contribuya a la recuperación democrática y a la reconstrucción del Estado de derecho¹⁰⁰³.

⁹⁹⁷ Programa de las Américas del Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ, sigla en inglés), [@CPJAmericas], (29 de marzo de 2025), @pressfreedom is alarmed to learn that exiled Cuban journalist Yuri Valle Roca and his wife have received letters from DHS advising them that they must leave the US by April 25 or risk deportation, X, <https://x.com/cpjamericas/status/1906030572532592949?s=46>.

⁹⁹⁸ CiberCuba, [Comité para la Protección de Periodistas alarmado tras peligro de deportación del cubano Yuri Valle Roca](#), 29 de marzo de 2025; Diario de Cuba, [‘Nos quieren devolver a la muerte’: El periodista exiliado cubano Lázaro Yuri Valle recibe notificación de salida de EEUU](#), 30 de marzo de 2025; ADN Cuba, [Notifican la cancelación de su parole al periodista y opositor cubano Lázaro Yuri Valle Roca](#), 29 de marzo de 2025; Martí, [Activista exiliado Yuri Valle Roca en peligro de ser deportado a Cuba tras cancelación de parole](#), 30 de marzo de 2025.

⁹⁹⁹ CIDH, RELE, [Informe Anual 2024](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 39, 3 de marzo de 2025, párr. 452.

¹⁰⁰⁰ ADN Cuba, [Notifican la cancelación de su parole al periodista y opositor cubano Lázaro Yuri Valle Roca](#), 29 de marzo de 2025; Lázaro Yuri Valle Roca, [@EralidisFr13730], (29 de marzo de 2025), Bueno hermanos amigos y seguidores como ven me sacaron de Cuba porque la dictadura me estaba matando y ahora me botan para que me acabe de matar, X, <https://x.com/EralidisFr13730/status/1905860201221140583>.

¹⁰⁰¹ CIDH, RELE, [Exilio de periodistas y libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.30/25, 15 de abril de 2025, párrs. 144-147.

¹⁰⁰² CIDH, RELE, [Exilio de periodistas y libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.30/25, 15 de abril de 2025, párr. 148.

¹⁰⁰³ CIDH, RELE, [Exilio de periodistas y libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.30/25, 15 de abril de 2025, párr. 150.

543. Por consiguiente, esta Oficina reafirma que los Estados, en virtud de sus obligaciones de respeto y garantía, deben adoptar medidas específicas para identificar y contrarrestar amenazas que puedan dar lugar al exilio forzado de periodistas. Como establece la jurisprudencia interamericana, “los Estados tienen el deber de brindar medidas de protección a la vida y la integridad de los periodistas que estén sometidos a ese riesgo especial por factores tales como el tipo de hechos que cubren, el interés público de la información que difunden o la zona a la cual deben acceder para cumplir con su labor, así como también a aquellos que son objeto de amenazas en relación con la difusión de esa información o por denunciar o impulsar la investigación de violaciones que sufrieron o de las que se enteraron en el ejercicio de su profesión”¹⁰⁰⁴. Asimismo, deben abstenerse de realizar actos que puedan incrementar el riesgo de exilio forzado, lo cual implica no solo evitar acciones directas contra periodistas sino también prevenir la generación de contextos adversos para la libertad de expresión¹⁰⁰⁵.

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

544. A principios de 2025, el Gobierno anunció la liberación de 553 personas por diversos delitos tipificados en la legislación nacional, como parte de la negociación con el gobierno de Estados Unidos y la mediación del Vaticano, para excluir a Cuba de la lista de países patrocinadores del terrorismo¹⁰⁰⁶. Según informó el Ministerio de Relaciones Exteriores el 14 de enero, la decisión se adoptó tras un “análisis cuidadoso a partir de las distintas modalidades que contempla la legislación, y como parte de la naturaleza justa y humanitaria de los sistemas penal y penitenciario de Cuba”¹⁰⁰⁷. Las excarcelaciones se aplicarían de forma gradual a lo largo del año; sin embargo, las autoridades no habrían precisado los nombres de las personas beneficiadas, la naturaleza de los delitos cometidos, ni las fechas ni condiciones específicas de las liberaciones. Según reportes públicos, la vicepresidenta del Tribunal Supremo Popular aclaró que no se trata de una amnistía ni de un indulto —figuras que implicarían la extinción total de la sanción penal—, sino de “beneficios de excarcelación anticipada”, los cuales exigen el cumplimiento de requisitos y condiciones impuestas por las autoridades, como la demostración de buen comportamiento, advirtiéndose además que las personas liberadas podrían ser privadas nuevamente de libertad¹⁰⁰⁸.

545. En esa línea, organizaciones defensoras de derechos humanos alertaron a la CIDH y a su Relatoría Especial sobre graves irregularidades en el proceso de excarcelaciones en Cuba, así como la falta de transparencia por parte del Estado¹⁰⁰⁹. Igualmente, según reportes públicos, en muchos casos las familias habrían sido notificadas con pocas horas de antelación, generalmente en horario nocturno. A las personas excarceladas se le habría informado la concesión de un beneficio penal —principalmente libertad condicional— sin explicaciones claras ni detalles sobre su situación jurídica. También se denunció que, al no concederse una libertad plena, las personas estarían sujetas a restricciones que incluyen presentaciones periódicas ante el juez, asignación obligatoria a empleos precarios, prohibición de salir del municipio y limitaciones a su libertad de

¹⁰⁰⁴ CIDH, RELE, [Exilio de periodistas y libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.30/25, 15 de abril de 2025, párr. 133.

¹⁰⁰⁵ CIDH, RELE, [Exilio de periodistas y libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.30/25, 15 de abril de 2025, párr. 133.

¹⁰⁰⁶ Article 19 MX-CA, [Análisis trimestral sobre el estado de la libertad de expresión en Centroamérica y el Caribe \(enero a marzo de 2025\)](#), 8 de mayo de 2025; Justicia 11J, [Declaración de Justicia 11J sobre la anunciada liberación de personas privadas de libertad](#), sin fecha; France 24, [Cuba anuncia excarcelaciones masivas tras salir de lista de patrocinadores del terrorismo de EE. UU.](#), 15 de enero de 2025.

¹⁰⁰⁷ Ministerio de Relaciones Exteriores, [En el espíritu del Jubileo Ordinario de 2025, libera el Estado cubano a personas que cumplen sanción](#), 14 de enero de 2025; Cubanet, [Régimen cubano anuncia liberación de 553 prisioneros](#), 14 de enero de 2025.

¹⁰⁰⁸ Justicia 11J Detenciones por motivos políticos, [@justicia11j], (15 de enero de 2025), La #PresaPolítica Reyna Yacnara Barreto Batista fue excarcelada este miércoles, 15 de enero de 2025, X, <https://x.com/justicia11j/status/1879573857993892138?t=9F95eGbleOKgt3FahTz9Q&s=08>.

¹⁰⁰⁹ Martí, Amnistía Internacional y Justicia 11J se pronuncian sobre las excarcelaciones de presos políticos en Cuba, 16 de enero de 2025; Información recibida por la CIDH y su RELE por parte de las organizaciones de la sociedad civil cubana, 21 de febrero de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

expresión, especialmente en redes sociales. Estas restricciones también se habrían extendido a sus familiares y a los de quienes aún permanecen detenidos¹⁰¹⁰.

546. Por su parte, *Amnistía Internacional* denunció que el gobierno no ha reconocido la existencia de presos políticos, no ha publicado un listado oficial de las personas excarceladas y no ha garantizado su libertad plena e incondicional. También señaló la exclusión de las víctimas y sus familias en el proceso y la falta de garantías de no repetición, advirtiendo que quienes han sido liberados podrían ser nuevamente detenidos por expresar opiniones críticas al gobierno¹⁰¹¹.

547. En ese marco, la Oficina conoció información sobre la excarcelación del líder opositor José Daniel Ferrer García, el 16 de enero de 2025, tras haber permanecido más de tres años en prisión¹⁰¹². Del mismo modo, se reportó la excarcelación del disidente político Félix Navarro, el 18 de enero de 2025, luego de cumplir parte de una condena de nueve años impuesta tras su detención en julio de 2021¹⁰¹³. Sin embargo, el 29 de abril de 2025, las autoridades cubanas revocaron la libertad condicional otorgada a ambos¹⁰¹⁴. Esta decisión fue confirmada mediante un comunicado oficial de la vicepresidenta del Tribunal Supremo Popular, que informó que tribunales provinciales competentes ordenaron su reingreso a prisión, alegando el incumplimiento de las condiciones legales del período de prueba¹⁰¹⁵. La CIDH y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión han reiterado en múltiples oportunidades su llamado al Estado cubano a abstenerse de ejercer represalias contra personas disidentes, y a garantizar la liberación inmediata de quienes permanecen detenidos por razones políticas¹⁰¹⁶.

548. Finalmente, el 13 de octubre de 2025, se conoció a través de reportes públicos la excarcelación del líder opositor José Daniel Ferrer García. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba informó que Ferrer había salido del país junto a su familia con destino a Estados Unidos. Según la declaración oficial, esta salida se produjo tras una solicitud formal del Gobierno estadounidense y con el acuerdo expreso de Ferrer¹⁰¹⁷.

549. Por otro lado, en 2025, la Relatoría registró múltiples hechos que evidencian la persistencia del uso arbitrario del sistema judicial y del poder punitivo del Estado como herramienta de represión contra diversos sectores de la población¹⁰¹⁸. Entre las personas afectadas se encuentran activistas, defensoras de

¹⁰¹⁰ Prisoners Defenders, [El 91%* de los 209* presos excarcelados en Cuba ya tenían derecho al régimen abierto](#), 4 de febrero de 2025; Diario de las Américas, [¿Qué ha sucedido en Cuba con las excarcelaciones de presos políticos?](#), 21 de febrero de 2025; Cubalex, [Cubalex denuncia falta de transparencia y garantías en la liberación de personas sancionadas en Cuba](#), 15 de enero de 2025.

¹⁰¹¹ Amnistía Internacional, [Cuba: Un mes después de anuncios de excarcelaciones cientos de personas siguen en prisión](#), 17 de febrero de 2025.

¹⁰¹² El País, [El Gobierno cubano excarcela al líder opositor José Daniel Ferrer](#), 15 de enero de 2025; France 24, [Cuba libera al opositor José Daniel Ferrer, considerado "preso de conciencia" por Amnistía Internacional](#), 17 de enero de 2025; DW, [Gobierno de Cuba libera al líder opositor José Daniel Ferrer](#), 16 de enero de 2025.

¹⁰¹³ Martí, [Excarcelado Félix Navarro, icónica figura de la oposición cubana](#), 18 de enero de 2025; ADN Cuba, [La dictadura cubana excarcela a Félix Navarro y a los gemelos Marín Fernández](#), 18 de enero de 2025; 14yMedio, [Félix Navarro celebra el "batallar" de tres Damas de Blanco aún presas del régimen cubano](#), 18 de enero de 2025.

¹⁰¹⁴ CIDH, [@CIDH], (30 de abril de 2025), #Cuba: #CIDH condena la nueva oleada de represión registrada el 29 de abril en Cuba, y la detención arbitraria de José Daniel Ferrer y Félix Navarro, X, <https://x.com/CIDH/status/1917582829862490563>; RELE, [@RELE_CIDH], (29 de abril de 2025), #Cuba RELE condena enérgicamente la detención de los activistas José Daniel Ferrer y Félix Navarro, X, https://x.com/search?q=from%3ARELE_CIDH%20ferrer&src=typed_query&f=live.

¹⁰¹⁵ Amnistía Internacional, [Cuba: Revocan libertad condicional de José Daniel Ferrer y Félix Navarro](#), 8 de mayo de 2025; DW, [Cuba devuelve a prisión a los opositores Ferrer y Navarro](#), 29 de abril de 2025; El País, [El Gobierno cubano devuelve a la cárcel al opositor José Daniel Ferrer tres meses después de su excarcelación](#), 29 de abril de 2025; DW, [Cuba devuelve a prisión a los opositores Ferrer y Navarro](#), 29 de abril de 2025.

¹⁰¹⁶ CIDH, [@CIDH], (3 de febrero de 2025), #Cuba: #CIDH y su @RELE_CIDH reciben con preocupación reportes de hostigamiento a José Daniel Ferrer, X, <https://x.com/CIDH/status/1886425305616695671>; CIDH, [@CIDH], (3 de julio de 2025), #Cuba: #CIDH condena actos de hostigamiento contra Nelva Ortega Tamayo, esposa de José Daniel Ferrer García, <https://x.com/CIDH/status/1940778238650810565>; CIDH, [@CIDH], (7 de agosto de 2025), #Cuba: #CIDH expresa preocupación por la situación de José Daniel Ferrer García y Félix Navarro Rodríguez, X, <https://x.com/CIDH/status/1953547110936134039>.

¹⁰¹⁷ France 24, [El disidente cubano José Daniel Ferrer se exilia a Estados Unidos tras ser liberado](#), 14 de octubre de 2025; U.S. Department of State, [José Daniel Ferrer está libre de la opresión del régimen cubano](#), 13 de octubre de 2025; CNN, [El disidente cubano José Daniel Ferrer llega a Estados Unidos tras ser liberado de prisión](#), 13 de octubre de 2025; Martí Noticias, [Ferrer envía un mensaje desde el exilio "a todos los cubanos amantes de la libertad"](#), 14 de octubre de 2025.

¹⁰¹⁸ CiberCuba, [Nuevas imágenes del violento arresto de anciano en La Habana: Portaba pancarta contra el gobierno](#), 5 de febrero de 2025; Swissinfo.ch, [Condenan en Cuba a 7 años de cárcel a un joven por cuestionar en redes el sistema político](#), 25 de marzo de 2025;

derechos humanos, opositoras políticas, académicas, así como ciudadanas y ciudadanos que ejercen legítimamente sus derechos a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación. La criminalización continúa siendo uno de los principales patrones represivos identificados, utilizado con fines de censura, silenciamiento y control social.

550. Así, por ejemplo, el rapero y artista Fernando Almenares Rivera fue detenido el 31 de diciembre de 2024 en La Habana por agentes de la Seguridad del Estado vestidos de civil. De acuerdo con la información disponible, permanece privado de libertad al momento de redacción de este informe. Posteriormente a su detención, su vivienda habría sido registrada por la policía en presencia de sus familiares¹⁰¹⁹. Su obra artística se ha caracterizado por una fuerte crítica social y por el respaldo público a personas detenidas por motivos políticos.

551. En febrero de 2025, la Relatoría Especial recibió reportes sobre la detención arbitraria en La Habana de Berta Soler Hernández, líder del movimiento Damas de Blanco; de las integrantes Marieta Martínez y María Mercedes Benítez; y del ex preso político Ángel Moya Acosta, cuando se dirigían a un funeral. Según declaraciones públicas, Soler fue llevada a una sala de reuniones, donde un agente de la policía política le advirtió que no podría asistir al velorio vestida de blanco, color que identifica al movimiento en sus manifestaciones por la libertad de personas detenidas por motivos políticos en Cuba¹⁰²⁰. A lo largo del año, la Oficina continuó recibiendo múltiples reportes de acoso, hostigamiento e intimidaciones contra integrantes del movimiento¹⁰²¹.

552. En abril de 2025, de acuerdo con información de dominio público, se registró una nueva ola de detenciones arbitrarias. Entre las personas arrestadas se encuentran el escritor humorístico Jorge Fernández Era —quien habría sido nuevamente detenido en diciembre del mismo año¹⁰²²—, la líder del movimiento Damas de Blanco, Berta Soler Hernández, el activista y ex preso político Ángel Moya Acosta, así como al menos seis integrantes de la Unión Patriótica de Cuba (UNPACU). Según los reportes disponibles, las detenciones habrían sido efectuadas por agentes de la Seguridad del Estado y de la Policía Nacional Revolucionaria¹⁰²³.

553. También se siguen registrando detenciones arbitrarias, citaciones y procesos judiciales contra quienes se manifiestan críticamente a través de las redes sociales. Así, por ejemplo, Alexander Verdecia Rodríguez, activista de la UNPACU fue detenido el 6 de febrero de 2025 y permanecería en prisión provisional en Las Mangas, Granma. Está acusado de “propaganda contra el orden constitucional” e “instigación a delinquir” por publicaciones en *Facebook* que, según la Fiscalía, incitaban a la rebelión y al irrespeto del orden social y el Estado¹⁰²⁴. A su vez, se condenó a Alexander Fábrega Milanés a siete años de privación de libertad por el

Martí Noticias, [Veterinario de Santa Clara enfrenta hasta 8 años de cárcel por críticas al régimen](#), 25 de septiembre de 2025; ADN Cuba, [Detienen durante varias horas a activista cubana y le provocan un esguince](#), 26 de agosto de 2025; ADN Cuba, [Cienfuegos: cubano protesta desde una torre de Etecsa y es detenido](#), 17 de febrero de 2025; OCDH, [El Observatorio Cubano de Derechos Humanos denuncia arbitrariedad en proceso judicial contra ciudadano por grabar en la vía pública](#), 27 de junio de 2025.

¹⁰¹⁹ Diario de Cuba, [El régimen acusa al artista contestatario Nando Obdc de vínculos con personas que planean actos violentos en Cuba](#), 3 de enero de 2025; Cubanet, [“Me están golpeando donde más me duele”: madre de Nando OBDC](#), 15 de septiembre de 2025.

¹⁰²⁰ CiberCuba, [Represión en Cuba: Arrestan a opositores que iban al velorio de una Dama de Blanco](#), 5 de febrero de 2025.

¹⁰²¹ Infobae, [Las Damas de Blanco cubanas denuncian siete arrestos este Domingo de Ramos](#), 13 de abril de 2025; Diario las Américas, [Régimen cubano intensifica la represión contra las Damas de Blanco](#), 7 de abril de 2025; Martí Noticias, [Damas de Blanco denuncian 16 semanas consecutivas de represión en Cuba](#), 30 de junio de 2025;

¹⁰²² El Toque, [\[@eltoquecom\]](#), (18 de diciembre de 2025), El escritor y editor Jorge Fernández Era fue detenido hoy por agentes policiales del régimen en la ciudad de Matanzas, X, <https://x.com/eltoquecom/status/2001734809178292554>.

¹⁰²³ Article 19 MX-CA, [Activistas en Cuba son víctimas de detenciones arbitrarias y desaparición forzada de corta de duración](#), 19 de abril de 2025.

¹⁰²⁴ Cubalex, [Activista cubano Alexander Verdecia enfrenta 10 años de cárcel por publicaciones en Facebook](#), sin fecha; Martí Noticias, [Sin fecha de juicio el preso político cubano Alexander Verdecia tras siete meses en la cárcel](#), 5 de septiembre de 2025; El Toque, [Fiscalía pide diez años de cárcel por criticar al Gobierno cubano en Facebook: el caso de Alexander Verdecia](#), 19 de junio de 2025.

supuesto delito de “propaganda contra el orden constitucional” luego de denunciar en redes sociales presuntos hechos de corrupción¹⁰²⁵.

554. Por su parte, el OCDH condenó la sentencia dictada por la Sala de Delitos contra la Seguridad del Estado del Tribunal Provincial de Santiago de Cuba, que impuso cinco años de prisión a Félix Daniel Pérez Ruiz y cuatro años a Cristhian de Jesús Peña Aguilera, por el delito de “propaganda contra el orden constitucional”, en represalia por publicaciones realizadas en la red social *Facebook*¹⁰²⁶. Según reportes públicos, en la misma causa fueron absueltos Ana Ibis Tristá Padilla y Jarold Varona Agüero por falta de pruebas; sin embargo, la Fiscalía impugnó la decisión e inició un proceso de apelación. En septiembre de 2025, se registró que el Tribunal Provincial finalmente encontró culpable a Ana Ibis Tristá Padilla de “propaganda contra el orden constitucional” y “otros actos contra la Seguridad del Estado”¹⁰²⁷.

555. Según reportes de la SIP, el preso político Luis Robles fue amenazado en prisión como represalia por publicaciones realizadas por su madre en la red social *Facebook*. Asimismo, a Gustavo Mena le fue negada la libertad condicional, pese a haber sido condenado a dos años de prisión por el delito de desacato, vinculado a publicaciones críticas. Además, se mantuvo firme la condena contra Sulmira Martínez, derivada de publicaciones en las que convocaba a manifestaciones, y se registró el procesamiento penal de Yoel Ricardo Llerena por contenidos publicados en esa misma plataforma¹⁰²⁸.

556. Por otra parte, se documentó la criminalización ejercida por el Estado cubano contra las activistas y académicas Jenny Pantoja y Alina Bárbara López por el ejercicio de sus derechos a la libertad de expresión y de manifestación. La Fiscalía General de la República de Cuba las acusó por los delitos de desacato, desobediencia y atentado, en el contexto de una protesta pacífica que realizaban desde marzo de 2023, en demanda de mejores condiciones de vida y mayor apertura democrática¹⁰²⁹.

557. El activista Juan Luis Bravo Rodríguez habría sido citado verbalmente para presentarse el 13 de enero en la Unidad de Operaciones de la Seguridad del Estado en Guantánamo. Enfrentaría acusaciones por el delito de “usurpación de funciones”, tras la publicación de un video en el medio *CubaAdn*, el 19 de marzo de 2024, en el que denunciaba las precarias condiciones laborales y la falta de protección estatal a campesinos en esa provincia¹⁰³⁰.

558. Tanto la CIDH como la Corte IDH han señalado que el derecho penal es el medio más restrictivo y severo para establecer responsabilidades respecto de una conducta vinculada con el derecho a la libertad de expresión, particularmente cuando se imponen penas privativas de libertad¹⁰³¹; y que su aplicación para sancionar discursos de interés público es incompatible con los estándares interamericanos¹⁰³². En este sentido, la Relatoría Especial reitera que limitar el debate a través del derecho penal tiene efectos graves para el control

¹⁰²⁵ Cubanet, [Ioven condenado a siete años de prisión por publicaciones críticas en redes sociales](#), 24 de marzo de 2025; CiberCuba, [Cuba: Ioven es condenado a 7 años de prisión por criticar a Díaz-Canel y convocar protestas](#), 25 de marzo de 2025.

¹⁰²⁶ SIP, [Informe Cuba](#), 21 de abril de 2025; Observatorio Cubano de Derechos Humanos (OCDH), [OCDH condena sentencia de cinco y cuatro años de cárcel contra dos cubanos por sus publicaciones en Facebook](#), 14 de enero de 2025; Cubanet, [Condenan a dos cubanos a cinco y cuatro años de cárcel por criticar al Gobierno en Facebook](#), 14 de enero de 2025.

¹⁰²⁷ OCDH, [Cuba: hasta 14 años de cárcel por publicaciones en Facebook y por acusaciones sin pruebas de la policía política](#), 23 de septiembre de 2025; Cubanet, [De cuatro a 14 años de cárcel para activistas que convocaron a una marcha en 2023](#), 23 de septiembre de 2025; ICLEP, [Condenan a 14 años de cárcel a la activista Ana Ibis Tristá Padilla tras haber sido absuelta por falta de pruebas en un primer juicio](#), 25 de septiembre de 2025.

¹⁰²⁸ SIP, [Informe Cuba](#), 21 de abril de 2025.

¹⁰²⁹ Article 19 MX-CA, [ARTICLE 19 exhorta al Estado cubano a detener la criminalización de activistas y académicas](#), 28 de mayo de 2025; Article 19 MX-CA, [La activista y académica cubana Jenny Pantoja Torres fue detenida arbitrariamente por la policía nacional cubana](#), 19 de febrero de 2025; Información enviada por Aula Abierta a la Relatoría Especial, 28 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

¹⁰³⁰ Cubalex, [[@CubalexDDH](#)], (10 de enero de 2025), El activista Juan Luis Bravo Rodríguez fue citado verbalmente para presentarse el próximo lunes 13 de enero en la Unidad de Operaciones de la Seguridad del Estado, X, <https://x.com/CubalexDDHH/status/1877820698153890278>.

¹⁰³¹ Corte IDH. Caso Usón Ramírez Vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de noviembre de 2009. Serie C No. 207, párr. 55.

¹⁰³² Corte IDH. Caso Álvarez Ramos Vs. Venezuela. Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2019. Serie C No. 380, párr. 121.

democrático y que, cuando es utilizado de forma innecesaria y desproporcionada, conduce al ejercicio abusivo del poder punitivo del Estado¹⁰³³.

559. Por otro lado, en relación con el derecho de la reunión pacífica, el informe “Otro año sin justicia 2025” reporta que entre julio de 2024 y junio de 2025 se documentaron alrededor de 290 protestas en Cuba, motivadas principalmente por el colapso del sistema eléctrico y el alza de tarifas de internet impuestas por la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba (ETECSA). En ese mismo periodo, al menos 543 personas seguían detenidas por participar en manifestaciones: 360 por las de julio de 2021 y 183 por protestas posteriores. De ellas, 101 fueron condenadas a penas de entre 10 y 22 años de prisión o trabajo correccional¹⁰³⁴. La Relatoría recibió denuncias de juicios sin garantías, restricciones a beneficios penitenciarios, contacto familiar limitado y condiciones carcelarias inhumanas¹⁰³⁵.

560. La grave situación política, económica y social en Cuba continúa generando descontento y ha dado lugar a múltiples manifestaciones a lo largo del año. Estas expresiones de protesta incluyen cierres de calles, cacerolazos, concentraciones frente a instituciones estatales, quema de basureros e instalaciones, y, especialmente, la aparición de carteles antigubernamentales, una práctica que habría aumentado notablemente en los últimos meses.

561. La Relatoría Especial observa con preocupación que este aumento en la protesta social ha sido acompañado por una intensificación de la represión estatal, a través de detenciones arbitrarias, citaciones, vigilancia, amenazas, citaciones, uso excesivo de la fuerza, cortes de internet y presencia de agentes en el lugar de las manifestaciones. También se reportan agresiones de fuerzas de seguridad e identificación de liderazgos comunitarios. Las personas detenidas en este contexto han permanecido privadas de libertad, en algunos casos incomunicadas y sometidas a interrogatorios constantes, sin contacto con sus familiares¹⁰³⁶.

562. En junio de 2025, se registraron protestas estudiantiles en al menos diez facultades de cinco universidades del país, en respuesta al aumento de tarifas de internet anunciado por el Gobierno. Los estudiantes convocaron un “parón general”, denunciando que el alza impuesta por la empresa estatal ETECSA equivale al salario de casi dos meses para acceder solo unas horas a la red¹⁰³⁷.

563. A estas demandas se sumaron otros reclamos de la comunidad estudiantil relacionados con la falta de electricidad, agua, transporte y alimentos, condiciones que —según señalaron— afectan gravemente su calidad de vida y desempeño académico. De acuerdo con testimonios difundidos, estudiantes participantes en dichas protestas fueron objeto de represalias por parte de agentes de la Seguridad del Estado, incluyendo visitas domiciliarias, interrogatorios, amenazas de expulsión académica y violencia física dentro de los recintos universitarios¹⁰³⁸. Estas prácticas habrían sido denunciadas en distintas provincias del país¹⁰³⁹.

564. Así, por ejemplo, el 6 de junio de 2025, un grupo de estudiantes y egresados del Instituto Superior de Diseño (ISDI) difundió una denuncia pública señalando presuntas amenazas de expulsión emitidas por el director de la institución, profesor Sergio Peña, contra un estudiante universitario que habrían

¹⁰³³ Corte IDH. Caso Tristán Donoso Vs. Panamá. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de enero de 2009. Serie C No. 193, párr. 119.

¹⁰³⁴ Justicia 11J, [Otro año sin justicia \(2025\)](#), 20 de agosto de 2025; Cubanet, [Cuba registró 290 protestas en un año, muchas en territorios sin antecedentes](#), 11 de julio de 2025; 14yMedio, [Cuatro años después del mayor estallido social desde 1959, Justicia 11J presenta un balance](#), 11 de julio de 2025.

¹⁰³⁵ CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. R151/25, [Cuba: RELE condena la represión estatal y llama a respetar y garantizar los derechos de libertad de expresión, asociación y reunión pacífica](#), 31 de julio de 2025; Human Rights Watch, [Cuba: Manifestantes relatan abusos en prisión](#), 11 de julio de 2025; El País, [“Golpes, aislamiento y privación del sueño”: los castigos infligidos por manifestarse en Cuba](#), 11 de julio de 2025.

¹⁰³⁶ Cubalex, [Informe mensual sobre la situación de los derechos humanos en Cuba](#), mayo de 2025.

¹⁰³⁷ El País, [El descontento en Cuba estalla en las universidades](#), 4 de junio de 2025; Información enviada por Aula Abierta a la Relatoría Especial, 28 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

¹⁰³⁸ Información enviada por Aula Abierta a la Relatoría Especial, 28 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

¹⁰³⁹ Cubalex, [Informe mensual sobre la situación de los derechos humanos en Cuba](#), junio de 2025.

participado en el paro estudiantil. Según la carta divulgada por los denunciantes, el director habría afirmado que los estudiantes “no requieren acceso a internet para continuar con sus estudios”¹⁰⁴⁰.

565. De otra parte, en julio de 2025, organizaciones locales reportaron intentos del gobierno cubano de impedir la participación de activistas y defensores de derechos humanos en la conmemoración del 4 de julio en la Embajada de Estados Unidos en La Habana¹⁰⁴¹. Según los informes, varias personas fueron interceptadas en el trayecto y obligadas a abandonar los vehículos para impedir su llegada. Opositores, periodistas independientes, familiares de presos políticos y excarcelados del 11J habrían sido sometidos a vigilancia frente a sus domicilios por agentes de la Seguridad del Estado, quienes en muchos casos les prohibieron salir de sus viviendas¹⁰⁴².

566. En octubre de 2025, se conocieron nuevas protestas ciudadanas en respuesta a prolongadas interrupciones del servicio eléctrico y la escasez de agua. En el Consejo Popular Los Sitios, en Centro Habana, videos difundidos en redes sociales mostraron a personas bloqueando el tránsito en la intersección de las calles Monte y Antón Recio. De acuerdo con reportes, manifestantes encendieron una fogata, exigieron la restitución de los servicios básicos y gritaron consignas como “¡Libertad!” y “¡Corriente!”¹⁰⁴³.

567. La Oficina recuerda que la protesta social, que incluye el ejercicio del derecho a la libertad de reunión pacífica y sin armas, libertad de asociación y libertad de expresión, es una herramienta fundamental en la defensa de la democracia y de los derechos humanos, y el Estado está obligado a respetar, proteger y garantizar estos derechos¹⁰⁴⁴. No obstante, persiste con preocupación un patrón de criminalización de la protesta social en Cuba. Este patrón se manifiesta en el uso del poder punitivo del Estado para disuadir, castigar o impedir el ejercicio del derecho a la protesta y en algunos casos, de la participación social y política en forma más amplia, mediante el uso arbitrario, desproporcional o reiterado de la justicia penal o contravencional en contra de manifestantes, activistas, referentes sociales o políticos por su participación en protestas sociales, o el señalamiento de haberla organizado, o por el hecho de formar parte del colectivo o entidad organizadora o convocante¹⁰⁴⁵.

568. Esta Oficina señaló en su informe sobre “Protesta y Derechos Humanos” que la aplicación del derecho penal frente a conductas de los participantes en una manifestación constituye una restricción grave y con serias consecuencias para la libertad de expresión, y los derechos de reunión, asociación y participación política, que conforme los principios desarrollados por el sistema interamericano solo pueden utilizarse de modo muy excepcional y está sujeto a un mayor nivel de escrutinio¹⁰⁴⁶.

569. En materia de libertad académica, la Oficina recibió información sobre prácticas y políticas implementadas por el Ministerio de Educación Superior, sus órganos afiliados y autoridades de universidades públicas en Cuba, orientadas a influir el sistema universitario con las corrientes ideológicas del gobierno. La organización Aula Abierta reportó que, entre enero y octubre de 2025, se documentaron al menos 15 incidentes en los que el Ministerio, en coordinación con universidades públicas, promovió actividades de adoctrinamiento ideológico basadas en los lineamientos del comunismo, el socialismo y la Revolución Cubana. Se registraron

¹⁰⁴⁰ Información enviada por Aula Abierta a la Relatoría Especial, 28 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

¹⁰⁴¹ Cubalex, [@CubalexDDH], (3 de julio de 2025), El régimen cubano desplegó una jornada represiva para impedir que activistas, periodistas y opositores, X, <https://x.com/CubalexDDHH/status/1940840275586474227>.

¹⁰⁴² Cubalex, [Informe mensual sobre la situación de los derechos humanos en Cuba](#), julio de 2025.

¹⁰⁴³ Martí Noticias, [Protestas por agua en Cuba: desafío ciudadano ante una crisis en aumento](#), 2 de octubre de 2025; CiberCuba, [Apoyo unánime a las protestas en Cuba contra el Gobierno: “No hay ser humano que aguante tanto”](#), 3 de octubre de 2025; Martí Noticias, [Estallan protestas en La Habana en reclamo de electricidad y agua](#), 3 de octubre de 2025; 14yMedio, [Decenas de personas bloquearon calles y pidieron “corriente” durante el apagón de La Habana](#), 3 de octubre de 2025; El Toque, [Vecinos de Centro Habana salen a la calle por apagón y piden libertad](#), 3 de octubre de 2025;

¹⁰⁴⁴ CIDH, RELE, [Protesta social y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019. Prólogo y párrs. 1-46.

¹⁰⁴⁵ CIDH, RELE, [Protesta social y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019. Prólogo y párr. 188.

¹⁰⁴⁶ CIDH, RELE, [Protesta social y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019. Prólogo y párr. 185.

casos en los que estudiantes fueron obligados a participar en “milicias universitarias”, firmar peticiones en apoyo a la Revolución, emitir declaraciones a favor de Fidel Castro y Ernesto “Che” Guevara, y asistir a clases obligatorias sobre marxismo, socialismo y comunismo. Asimismo, la organización ha identificado como una política sistemática del Ministerio de Educación Superior de Cuba el exigir a los estudiantes, profesores y personal universitario firmar peticiones, decretos y solicitudes en favor de regímenes autoritarios alrededor del mundo que se alinean con los intereses geopolíticos del gobierno cubano¹⁰⁴⁷.

570. La Relatoría Especial recuerda que, la autonomía es un requisito imprescindible para la libertad académica y funciona como garantía para que las instituciones de educación superior cumplan su misión y objetivos de producción y difusión del conocimiento. Como pilar democrático y expresión del autogobierno de las instituciones académicas, la autonomía garantiza el ejercicio de la enseñanza, la investigación y los servicios de extensión, al igual que la toma de decisiones financieras, organizacionales, didácticas, científicas y de personal¹⁰⁴⁸.

571. En virtud de este principio, las regulaciones estatales sobre educación deben estar encaminadas a la garantía del proceso de aprendizaje, enseñanza, investigación y difusión de forma accesible, plural, participativa y democrática y garantizar el autogobierno de las instituciones académicas que incluye, entre otros, el libre funcionamiento de los planteles docentes o cuerpos estudiantiles¹⁰⁴⁹. Esta Oficina enfatiza que, cualquier interferencia estatal en los currículos y programas académicos debe cumplir requisitos de legalidad y finalidad legítima¹⁰⁵⁰.

572. Finalmente, la Oficina tomó nota de un reporte publicado por el Observatorio Cubano de Derechos Humanos en enero de 2025, que concluye que la libertad religiosa continúa siendo vulnerada en Cuba. El informe documentó al menos 996 actos contra la libertad religiosa en 2024, cifra superior a la del año anterior, lo que evidenciaría la persistencia de un escenario de restricciones sistemáticas. Entre las violaciones más frecuentes se registraron impedimentos para asistir a ceremonias religiosas, multas a líderes de iglesias no reconocidas por el Estado, hostigamiento a creyentes con participación cívica y negación de asistencia religiosa a personas privadas de libertad por motivos políticos. El reporte también señala que las iglesias cristianas independientes, sin posibilidad de obtener reconocimiento estatal, habrían sido objeto de acoso por parte de la Seguridad del Estado, cuyos líderes fueron citados en estaciones de policía, multados o amenazados con sanciones legales severas y confiscaciones¹⁰⁵¹.

C. Libertad de expresión e internet

573. En 2025, la Oficina registró múltiples reportes que evidencian la crítica situación energética en Cuba. A lo largo del año, se documentaron apagones diarios en distintas regiones del país, con numerosas termoeléctricas fuera de servicio¹⁰⁵², entre ellas las de Antonio Guiteras¹⁰⁵³, Mariel¹⁰⁵⁴, Nuevititas, Felton, Santa

¹⁰⁴⁷ Información enviada por Aula Abierta a la Relatoría Especial, 28 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

¹⁰⁴⁸ CIDH, REDESCA, RELE, [Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria](#), 2021, principio II.

¹⁰⁴⁹ CIDH, REDESCA, RELE, [Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria](#), 2021, principio II.

¹⁰⁵⁰ CIDH, REDESCA, RELE, [Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria](#), 2021, principio IV.

¹⁰⁵¹ Observatorio Cubano de Derechos Humanos (OCDH), [En 2024 se produjeron en Cuba casi mil actos contra la libertad religiosa](#), denuncia el OCDH, 31 de enero de 2025.

¹⁰⁵² CiberCuba, [Crisis de apagones en Cuba: Nueve unidades termoeléctricas están fuera de servicio](#), 6 de febrero de 2025.

¹⁰⁵³ CiberCuba, [Se disparan los apagones en Cuba tras la desconexión de la termoeléctrica Antonio Guiteras](#), 4 de febrero de 2025; CiberCuba, [De mal en peor: Reportan día con récord de apagones en Cuba](#), 5 de febrero de 2025; CiberCuba, [Guiteras podría reincorporarse al Sistema Eléctrico el viernes, si la avería no es grave](#), 4 de febrero de 2025.

¹⁰⁵⁴ CiberCuba, [Cubanos reaccionan con indignación ante incertidumbre sobre reparación de term](#)CiberCuba, [Se disparan los apagones en Cuba tras la desconexión de la termoeléctrica Antonio Guiteras](#), 5 de febrero de 2025; CiberCuba, [De mal en peor: Reportan día con récord de apagones en Cuba](#), 5 de febrero de 2025; CiberCuba, [Se disparan los apagones en Cuba tras la desconexión de la termoeléctrica Antonio Guiteras](#), 4 de febrero de 2025; CiberCuba, [Guiteras podría reincorporarse al Sistema Eléctrico el viernes, si la avería no es grave](#), 4 de febrero de 2025; CiberCuba, [UNE rectifica y aumenta la incertidumbre: La empresa estatal no puede poner fecha a reincorporación de la Guiteras](#), 4 de febrero de 2025; CiberCuba, [Apagones en Cuba: Se desconecta otra vez termoeléctrica Guiteras del SEN](#), 4 de febrero de 2025; CiberCuba, [Apagones por déficit de 1.545 MW para este lunes en Cuba](#), 3 de febrero de 2025; CiberCuba, [Falla en alimentación eléctrica provocó salida de la planta Guiteras: Prevén sincronización en las próximas horas](#), 2 de febrero de 2025; CiberCuba, [Se agrava generación eléctrica en Cuba tras salida de termoeléctrica Guiteras por avería "no identificada"](#), 2 de febrero de 2025.

Cruz, Cienfuegos y Renté¹⁰⁵⁵, lo que habría afectado con mayor gravedad a las provincias del interior¹⁰⁵⁶, dejando algunas zonas sin electricidad por hasta 72 horas, como se reportó en el caso de Matanzas¹⁰⁵⁷. Las interrupciones habrían sido causadas principalmente por la limitada capacidad operativa de las termoeléctricas, debido a fallas recurrentes, falta de mantenimiento y escasez de combustible. Según la información pública, los apagones continuaron durante marzo de 2025¹⁰⁵⁸, registrándose una recuperación gradual del servicio en algunos sectores, tras cortes superiores a 48 horas¹⁰⁵⁹.

574. Además, se conocieron las nuevas medidas comerciales anunciadas por el primer ministro y aplicadas desde el 30 de mayo por la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A. (ETECSA) que establecen un límite de 360 pesos cubanos (CUP), equivalente a 1 dólar en el mercado informal, como monto máximo que un usuario puede recargar en su saldo principal durante un periodo de 30 días. Con esa cantidad, solo sería posible adquirir un plan de datos de 6 GB. Los paquetes adicionales tendrían un costo elevado: por ejemplo, 3 GB extra cuestan 3.360 CUP (unos 9 dólares). Organizaciones de la sociedad civil alertan que, dichas tarifas contrastan con el salario mínimo mensual en Cuba, fijado en 2.100 CUP (5,5 dólares)¹⁰⁶⁰.

575. Según pudo conocer esta Oficina, la empresa ETECSA justificó estos cambios como parte de un plan económico destinado a captar divisas “para sostener la red de telecomunicaciones y continuar ofreciendo servicios en moneda nacional”¹⁰⁶¹. Por su parte, organizaciones de la sociedad civil han señalado que estas restricciones actúan como una forma indirecta de censura, limitando la libertad de expresión y exacerbando el aislamiento informativo¹⁰⁶². En un comunicado de prensa, la Oficina de la Relatoría Especial advirtió que el acceso a internet en Cuba es esencial para la circulación de información, y que estas medidas podrían consolidar aún más el control estatal sobre el flujo de información, restringiendo el contacto de la población con el exterior¹⁰⁶³.

576. La RELE recuerda que el acceso a internet constituye una condición sine qua non para el ejercicio efectivo de los derechos humanos. En la declaración conjunta sobre libertad de expresión e internet de 2011, los Relatores Especiales de ONU, OSCE, CIDH y CADHP manifestaron que “[l]os Estados tienen la obligación de promover el acceso universal a Internet para garantizar el disfrute efectivo del derecho a la libertad de expresión. El acceso a Internet también es necesario para asegurar el respeto de otros derechos,

de 2025; CiberCuba, [Termoeléctrica Antonio Guiteras se desconecta del Sistema Eléctrico Nacional por "causa no identificada"](#), 2 de febrero de 2025; CiberCuba, [La termoeléctrica Antonio Guiteras estuvo varias horas fuera de servicio: impacto en el sistema eléctrico](#), 27 de enero de 2025; CiberCuba, [Sistema Eléctrico en la cuerda floja: Averías y mantenimientos hacen temer un nuevo apagón general en Cuba](#), 19 de enero de 2025.

¹⁰⁵⁵ Ciber Cuba, [Apagones no dan descanso en Cuba: Déficit energético alcanza este domingo los 1.480 MW](#), 16 de febrero de 2025; CiberCuba, [Termoeléctrica Felton limpia la cuarta parte de sus tubos](#), 3 de febrero de 2025; CiberCuba, [Aumentan los apagones en Cuba por déficit superior a los 1.500 MW](#), 31 de enero de 2025; CiberCuba, [La termoeléctrica Felton se desconecta del SEN: Cuba enfrenta más apagones](#), 30 de enero de 2025; CiberCuba, [Apagones en Cuba este jueves por déficit superior a 1.400 MW](#), 30 de enero de 2025; CiberCuba, [Pronostican jornada de fuertes apagones en Cuba](#), 29 de enero de 2025; CiberCuba, [Crisis energética persiste: Unión Eléctrica de Cuba reporta severas afectaciones](#), 28 de enero de 2025.

¹⁰⁵⁶ CiberCuba, [Crisis de apagones en Cuba: Nueve unidades termoeléctricas están fuera de servicio](#), 6 de febrero de 2025.

¹⁰⁵⁷ CiberCuba, [Youtuber cubano revela imágenes inéditas de la termoeléctrica Guiteras: "Pocos la han visto"](#), 15 de febrero de 2025; CiberCuba, ["Vamos a ver a qué hora llega la corriente": Youtuber cubano muestra la dura realidad de los "malditos apagones" en Cuba](#), 13 de febrero de 2025; CiberCuba, [Crisis energética en Cuba: Empresa Eléctrica de Matanzas anuncia suministro de "una hora de corriente al día"](#), 16 de febrero de 2025.

¹⁰⁵⁸ France 24, [Cuba recupera poco a poco la electricidad tras un apagón total](#), 17 de marzo de 2025.

¹⁰⁵⁹ France 24, [Cuba recupera poco a poco la electricidad tras un apagón total](#), 17 de marzo de 2025; Swissinfo.ch, [Cuba recupera gradualmente la electricidad tras un colosal apagón](#), 17 de marzo de 2025.

¹⁰⁶⁰ Perfil, [Cuba justificó el tarifazo al internet móvil: "Sin esto, habrá un colapso tecnológico"](#), 6 de junio de 2025; El País, [El Gobierno de Cuba dolariza internet: "Esta medida es un verdadero apartheid digital"](#), 2 de junio de 2025; SIP, [La SIP alerta sobre impacto negativo de nuevas tarifas en el acceso a internet en Cuba](#), 6 de junio de 2025; BBC News, ["No puedes comprar un paquete de datos porque ya te quedas sin comer": la ola de malestar en Cuba por el aumento de las tarifas de internet](#), 5 de junio de 2025.

¹⁰⁶¹ BBC News Mundo, ["No puedes comprar un paquete de datos porque ya te quedas sin comer": la ola de malestar en Cuba por el aumento de las tarifas de internet](#), 5 de junio de 2025; DW, [El 'tarifazo' de telefonía pone a rabiar a los cubanos](#), 2 de junio de 2025; Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A. (ETECSA), [Nuevas medidas comerciales en el servicio de telefonía móvil](#), 30 de mayo de 2025.

¹⁰⁶² SIP, [La SIP alerta sobre impacto negativo de nuevas tarifas en el acceso a internet en Cuba](#), 6 de junio de 2025.

¹⁰⁶³ CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. R151/25, [Cuba: RELE condena la represión estatal y llama a respetar y garantizar los derechos de libertad de expresión, asociación y reunión pacífica](#), 31 de julio de 2025.

como el derecho a la educación, la atención de la salud y el trabajo, el derecho de reunión y asociación, y el derecho a elecciones libres”¹⁰⁶⁴.

577. También enfatiza que las normas a adoptar deben buscar asegurar que las estructuras de precios sean inclusivas, para no dificultar el acceso; que la conectividad se extienda a todo el territorio, para promover de manera efectiva el acceso de los usuarios rurales y de comunidades marginales; que las comunidades tengan acceso a centros de tecnologías de la información y comunicación comunitarios y otras opciones de acceso público; y que los esfuerzos de capacitación y educación sean reforzados, en especial en sectores pobres, rurales y entre la población mayor¹⁰⁶⁵.

¹⁰⁶⁴ ONU, OSCE, OEA, CADHP, [Declaración Conjunta sobre Libertad de Expresión e Internet](#), 1 de junio de 2011.

¹⁰⁶⁵ ONU, OSCE, OEA, CADHP, [Declaración Conjunta sobre Libertad de Expresión e Internet](#), 1 de junio de 2011; CIDH, RELE, [Estándares para una internet libre, abierta e incluyente](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.17/17, 15 de marzo 2017, párr. 35.

DOMINICA

578. En 2025, la Relatoría Especial observó un contexto de tensión significativa en el espacio cívico vinculado al proceso de reforma electoral, caracterizado por la aprobación de tres proyectos de ley, protestas y denuncias de uso excesivo de la fuerza, detenciones bajo la Ley Antidisturbios y procesos penales contra líderes de oposición. Paralelamente, esta Oficina registró tanto prácticas discriminatorias que afectan el acceso a electricidad e internet de ciertas comunidades, especialmente tras desastres climáticos, como avances y desafíos persistentes en materia de igualdad y no discriminación tras la despenalización de las relaciones homosexuales consentidas y la ausencia de una legislación integral contra la discriminación que proteja de forma adecuada a las personas LGBTI. Finalmente, la Relatoría observó iniciativas orientadas a reducir la brecha digital, entre ellas la introducción de internet satelital, mejoras en la velocidad de conexión y campañas regionales de concienciación sobre ciberdelito, que coexisten con desafíos estructurales para garantizar un acceso efectivo, asequible y seguro a las tecnologías digitales.

A. Periodismo y democracia

579. Durante 2025, la Relatoría Especial registró información sobre tensiones relacionadas al proceso de reforma electoral desarrollado en Dominica durante el primer semestre del año. De acuerdo con la información disponible, el 19 de marzo de 2025 la Cámara de la Asamblea habría aprobado tres proyectos de ley presentados en 2024, orientados a regular, entre otros aspectos, la identificación de personas votantes, sanciones por soborno electoral y acceso equitativo a los medios de comunicación estatales. No obstante, tras su aprobación, se habrían registrado protestas masivas en rechazo a dichas reformas¹⁰⁶⁶. Al respecto, se habría señalado que los proyectos habrían omitido medidas y recomendaciones importantes, especialmente reglas de financiación electoral y salvaguardas para la independencia de la Comisión Electoral¹⁰⁶⁷.

580. Por su parte, la CIDH habría monitoreado los intentos de Dominica por reformar la legislación electoral desde 2018, y previo a la aprobación de los proyectos, habría manifestado su preocupación respecto del proceso de reforma, e instado al Estado a seguir participando en un diálogo significativo con la sociedad civil, los grupos opositores y las partes interesadas para abordar las preocupaciones en torno a los proyectos¹⁰⁶⁸.

581. En ese contexto, la Relatoría tomó conocimiento de una agresión contra una persona periodista en el margen de las protestas. Así, el 19 de marzo de 2025, se reportó que la periodista Soana Benjamin, del medio *Emo News*, habría sido agredida por un policía cuando trataba de registrar imágenes de la manifestación. Según reportes, el policía habría confrontado a la periodista y le habría señalado “sal de aquí”. Asimismo, se reportó que el celular de la periodista fue tomado y destruido por funcionarios policiales¹⁰⁶⁹. Por su parte, Reporteros Sin Fronteras demandó una investigación exhaustiva e imparcial sobre el incidente, así como reformas urgentes para evitar que este tipo de hechos se repitan para proteger el derecho a la información, así como el derecho a informar¹⁰⁷⁰.

¹⁰⁶⁶ St. Lucia Times, [Protest Over Electoral Bills Turns Chaotic in Dominica's Capital](#), 19 de marzo de 2025; St. Vincent Times, [Dominica Protests Over Electoral Reform Bills](#), 19 de marzo de 2025; Caribbean National Weekly, [Dominica passes electoral reform bills amid protest and police crackdown](#), 20 de marzo de 2025.

¹⁰⁶⁷ Jamaica Observer, [IACHR expresses concern regarding the electoral reform process in Dominica](#), 16 de abril de 2025; Caribbean National Weekly, [IACHR expresses concern over the electoral reform process in Dominica](#), 16 de abril de 2025; CIVICUS, [Dominica: Protest Against Electoral Reforms Repressed](#), 3 de septiembre de 2025.

¹⁰⁶⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Comunicado de Prensa No. 074/25, [CIDH expresa su preocupación por el proceso de reforma electoral en la Mancomunidad de Dominica](#), 16 de abril de 2025.

¹⁰⁶⁹ Antigua News, [SHOCKING VIDEO: Police Attacks Journalist During Protest in Dominica](#), 19 de marzo de 2025; Dominica News Online, [Reporters Sans Frontières condemns treatment of journalist during electoral reform protest](#), 5 de abril de 2025; Jurist News, [Reporters Without Borders urges Dominica to investigate police attacks on journalists](#), 6 de abril de 2025.

¹⁰⁷⁰ Reporteros Sin Fronteras (RSF), [Dominica: RSF calls for investigation into journalist assault by police](#), 4 de abril de 2025.

582. La RELE recuerda que la violencia contra la prensa viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión¹⁰⁷¹. El ejercicio periodístico “sólo puede efectuarse libremente cuando las personas que lo realizan no son víctimas de amenazas ni de agresiones físicas, psíquicas o morales u otros actos de hostigamiento”¹⁰⁷².

583. Asimismo, en general y dada la importancia de la labor que cumplen los periodistas que cubren manifestaciones sociales, esta Oficina recuerda que el Estado debe otorgarles el máximo grado de garantías para que cumplan su función. Este deber no se limita a otorgar medidas concretas de protección para los comunicadores, sino que incluye también la obligación de crear las condiciones necesarias para mitigar el riesgo del ejercicio de la profesión en esas situaciones¹⁰⁷³.

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

584. Como se mencionó anteriormente, la Relatoría Especial registró información sobre protestas en el marco del proceso de reforma electoral de 2025. En ese sentido, se reportó que las manifestaciones públicas organizadas por grupos de la sociedad civil habrían sido reprimidas por fuerzas estatales. Así, por ejemplo, el 19 de marzo de 2025 se tomó conocimiento de que la policía habría disparado gas lacrimógeno y balas de goma en contra de manifestantes que se reunieron en el Parlamento mientras se debatían los tres proyectos de reforma electoral¹⁰⁷⁴. La Coalición de Reforma Electoral (ERC), una de las organizaciones que habría convocado a la manifestación, habría denunciado “el uso arbitrario, poco profesional y excesivo de la fuerza por parte de los agentes de policía apostados en la Asamblea contra los ciudadanos que se habían reunido a una distancia razonable del Parlamento para expresar pacíficamente su descontento con la aprobación de estos proyectos de ley”¹⁰⁷⁵.

585. La Relatoría Especial recuerda que, conforme al artículo 13 de la Convención Americana y los principios desarrollados por el sistema interamericano, la protesta social constituye una forma legítima de ejercicio de la libertad de expresión y un mecanismo esencial para la defensa de derechos en sociedades democráticas. Esta Oficina subraya que la obligación primaria de los agentes estatales en el contexto de manifestaciones es facilitar el ejercicio del derecho a la protesta pacífica¹⁰⁷⁶. Igualmente, recuerda que la libertad de expresión en el marco de las protestas sociales debe garantizarse no sólo en cuanto a la difusión de ideas e informaciones recibidas favorablemente o consideradas inofensivas o indiferentes, sino también en cuanto a las que ofenden, chocan, inquietan, resultan ingratas o perturban al Estado o a cualquier sector de la población por el tipo de reclamo que involucran¹⁰⁷⁷.

586. Por otra parte, en ese contexto, se tomó conocimiento por esta Oficina de que alrededor de 25 personas habrían sido arrestadas bajo la Ley Antidisturbios de Dominica en los días posteriores a la manifestación, entre ellos, líderes de oposición, defensores de derechos humanos y el presidente de la ERC¹⁰⁷⁸. Al respecto, se registró que habrían sido acusados de estar “reunidos ilegalmente, tumultuosamente y de

¹⁰⁷¹ CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE), [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000.

¹⁰⁷² Corte IDH. Caso Vélez Restrepo y Familiares Vs. Colombia. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de septiembre de 2012, Serie C No. 248, párr. 209.

¹⁰⁷³ OEA, ONU, [Declaración conjunta sobre violencia contra periodistas y comunicadores en el marco de manifestaciones sociales](#), 2013.

¹⁰⁷⁴ Nature Isle News, [Police fire tear gas and rubber bullets at protestors](#), 19 de marzo de 2025; Barbados Today, [Police fire tear gas and rubber bullets at protestors in Dominica](#), 19 de marzo de 2025; DOM 767, [Tear Gas and Clashes in Dominica as Parliament Debates Electoral Reform](#), 20 de marzo de 2025.

¹⁰⁷⁵ Emo News, [Electoral Reform Coalition Condemns Government's Passage of Electoral Bills and Alleged Police Brutality Against Protesters](#), 24 de marzo de 2025; Houston Caribbean Professional Association, [Electoral Reform Coalition Condemns Government's Passage of Electoral Bills and Alleged Police Brutality Against Protesters](#), 24 de marzo de 2025.

¹⁰⁷⁶ CIDH, RELE, [Protesta social y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019.

¹⁰⁷⁷ CIDH, RELE, [Protesta social y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 63.

¹⁰⁷⁸ CIVICUS, [Dominica: Protest Against Electoral Reforms Repressed](#), 3 de septiembre de 2025; Dominica News Online, [John among three granted bail after being charged with unlawful assembly \(with video\)](#), 24 de marzo de 2025; Nature Isle News, [Police make more arrest for allege “unlawful assembly” under Riot Act](#), 28 de marzo de 2025.

manera alborotada...”, cuya pena podría acarrear hasta cinco años de prisión¹⁰⁷⁹. Por su parte, el gobierno y funcionarios estatales habrían declarado que el derecho a la protesta “no es un derecho en la Constitución” y que requiere ‘permiso previo’¹⁰⁸⁰, el cual no habría sido otorgado en este caso, además, habrían mencionado que la policía habría actuado “razonablemente”¹⁰⁸¹.

587. Por su parte, organizaciones civiles expresaron su preocupación respecto de lo ocurrido el 19 de marzo de 2025 y días posteriores¹⁰⁸². Así, por ejemplo, el Colegio de Abogados de Dominica habría manifestado que “[...] recordamos a todos que la libertad de conciencia, expresión, reunión y asociación son derechos constitucionales fundamentales de todos los ciudadanos de Dominica.”, así como que “[l]a Ley Antidisturbios es, [...], una de esas leyes que pretende restringir el derecho constitucional de los ciudadanos a reunirse[...], y habrían instado al Gobierno a revisar y actualizar “urgentemente la Ley Antidisturbios para abordar sus deficiencias y problemas evidentes o las áreas que necesitan un mayor escrutinio o aclaración”¹⁰⁸³.

588. La Relatoría Especial enfatiza que es esencial que en todos los niveles y agencias los Estados respeten y garanticen que nadie será criminalizado por ejercer los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación en el contexto de manifestaciones y protestas; así como tampoco será objeto de amenazas, hostigamiento, violencia, persecución o represalias por participar en protestas¹⁰⁸⁴. Por lo anterior, las autoridades deben facilitar el ejercicio del derecho a la manifestación y a la protesta como regla general y no deben considerarlas como una amenaza al orden público o a la seguridad interna¹⁰⁸⁵.

589. Asimismo, como lo ha afirmado esta Oficina en previas ocasiones, el ejercicio del derecho de reunión a través de la protesta social no debe sujetarse a una autorización por parte de las autoridades ni a requisitos excesivos que dificulten su realización. Los requisitos jurídicos que sientan una base para que una reunión o manifestación sea prohibida o limitada, como, por ejemplo, a través de la exigencia de un permiso previo, no son compatibles con el derecho de reunión ni con el ejercicio de la libertad de expresión en el Sistema Interamericano¹⁰⁸⁶.

590. Por otra parte, en materia de decisiones judiciales con posible incidencia en libertad de expresión, la RELE registró el 1 de marzo de 2025 que el Tribunal Superior de Dominica habría suspendido indefinidamente un caso de incitación en contra de exlíderes del Partido de Trabajadores Unidos (UWP). Según la información disponible, el caso habría comenzado en 2017, tras una protesta organizada por el UWP en la que se habría pedido la renuncia del entonces primer ministro¹⁰⁸⁷. El Tribunal habría señalado en su decisión que se habría “violado el derecho a un juicio justo dentro de un plazo razonable [...]” de los acusados¹⁰⁸⁸. Por su parte, Thomson Fontaine, líder del UWP, habría declarado que “[p]erdimos ocho años de nuestras vidas

¹⁰⁷⁹ Dominica News Online, [John among three granted bail after being charged with unlawful assembly \(with video\)](#), 24 de marzo de 2025; DOM 767, [Hector John Granted Bail as Electoral Protest Fallout Grows](#), 24 de marzo de 2025; Caribbean Broadcasting Corporation, [DPP: Dominican police acted ‘reasonably’ during protest](#), 12 de abril de 2025.

¹⁰⁸⁰ Antigua News, [Dominica: No permission granted to stage protest in Roseau – Acting Police Chief says](#), 21 de marzo de 2025; Dominica News Online, [‘No permission’ granted to hold protest on March 19 – Ag. Police Chief, ‘not a right in the constitution’ – DPP](#), 12 de abril de 2025; CIVICUS, [Dominica: Protest Against Electoral Reforms Repressed](#), 3 de septiembre de 2025.

¹⁰⁸¹ Caribbean Broadcasting Corporation, [DPP: Dominican police acted ‘reasonably’ during protest](#), 12 de abril de 2025; DOM 767, [Security Minister Claims March 19 Protest Was Attempted Storming of Parliament](#), 12 de marzo de 2025.

¹⁰⁸² Nature Isle News, [ERC condemns “unjustified and unlawful use of force by CDPF”](#), 24 de marzo de 2025; RSF, [Dominica: RSF calls for investigation into journalist assault by police](#), 4 de abril de 2025; IDU-CDU, [IDU-CDU Statement on the Recent Developments in Dominica](#), 14 de abril de 2025.

¹⁰⁸³ Emo News, [Statement on Events surrounding the March 19th Protests in Dominica](#), 26 de mayo de 2025; Dominica News Online, [STATEMENT: Dominica Bar Association regarding the March 19 protest action](#), 26 de mayo de 2025.

¹⁰⁸⁴ CIDH, RELE, [Protesta social y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 333.

¹⁰⁸⁵ CIDH, RELE, [Protesta social y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 339.

¹⁰⁸⁶ CIDH, RELE, [Protesta social y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. párr. 56.

¹⁰⁸⁷ DOM 767, [Court Permanently Halts Incitement Case Against Former UWP Leaders After Eight Years](#), 1 de marzo de 2025; Caribbean Today, [High Court Judge Dismisses Incitement Charges Against Former Dominica Prime Minister and Opposition Politicians](#), 3 de marzo de 2025.

¹⁰⁸⁸ In the Eastern Caribbean Supreme Court in the High Court of Justice, [The State v. Thomson Fontaine, Lennox Linton, Edison James](#), 28 de febrero de 2025, párr. 135.

luchando contra acusaciones falsas diseñadas para intimidar a la oposición. Esta victoria no es solo nuestra, sino de todos los dominicanos que valoran la democracia y la libertad de expresión”¹⁰⁸⁹.

591. Al respecto, esta Oficina ha señalado que la violencia contra periodistas puede generarse por medio del uso del derecho penal para sancionar, reprimir, inhibir aquellas expresiones críticas a la actuación de autoridades estatales o sobre cuestiones de interés público¹⁰⁹⁰. En la jurisprudencia más reciente, la Corte Interamericana precisó que, en el caso de los discursos protegidos por su interés público, como son los referidos a conductas de funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, “la respuesta punitiva del Estado mediante el derecho penal no es convencionalmente procedente para proteger el honor del funcionario”¹⁰⁹¹. Los funcionarios públicos y quienes aspiran a serlo están sujetos a un mayor escrutinio y crítica debido al interés público de sus actividades, por lo tanto, deben demostrar una mayor tolerancia y apertura frente a afirmaciones y apreciaciones vertidas por las personas en ejercicio del control democrático, y abstenerse con mayor rigor de establecer limitaciones a estas formas de expresión.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

592. El 14 de mayo de 2025, la Oficina tomó conocimiento de que la Relatora Especial sobre la promoción de los derechos humanos en el contexto del cambio climático de las Naciones Unidas, Elisa Morguera, habría señalado que tras su visita a Dominica, habría registrado prácticas discriminatorias en el país. Entre ellas, se habría documentado testimonios que indicaban que ciertas comunidades se habrían quedado más tiempo sin electricidad e internet tras huracanes, lo que habría impactado en educación, medios de vida y acceso a información¹⁰⁹².

593. La Relatoría recuerda que se deben tomar acciones para promover, de manera progresiva, el acceso universal no solo a la infraestructura, sino a la tecnología necesaria para su uso y a la mayor cantidad posible de información disponible en la red; eliminar las barreras arbitrarias de acceso a la infraestructura, la tecnología y la información en línea; y adoptar medidas de diferenciación positiva para permitir el goce efectivo de este derecho a personas o comunidades que así lo requieran por sus circunstancias de marginación o discriminación¹⁰⁹³. Igualmente, las autoridades deben fomentar medidas educativas destinadas a promover la capacidad de todas las personas de efectuar un uso autónomo, independiente y responsable de Internet y de las tecnologías digitales¹⁰⁹⁴.

594. Por otra parte, en 2024, la RELE registró que el Tribunal Supremo de Dominica habría despenalizado las relaciones homosexuales consentidas, al considerar que las normas que las penalizaban violaban la libertad de expresión y la intimidad reconocidas en la Constitución del país¹⁰⁹⁵. En ese sentido, se registró que el Estado de Dominica declaró frente al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que si bien el país carecería de leyes específicas para personas LGBTQI+, la Constitución prohibiría la discriminación¹⁰⁹⁶. Al respecto, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas habría manifestado su

¹⁰⁸⁹ DOM 767, [Court Permanently Halts Incitement Case Against Former UWP Leaders After Eight Years](#), 1 de marzo de 2025; Caribbean Today, [High Court Judge Dismisses Incitement Charges Against Former Dominica Prime Minister and Opposition Politicians](#), 3 de marzo de 2025.

¹⁰⁹⁰ CIDH, RELE, [Zonas Silenciadas: Regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.16/17, 15 de marzo de 2017, párr. 28.

¹⁰⁹¹ Corte IDH. Caso Álvarez Ramos Vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2019, Serie C No. 380, párr. 121.

¹⁰⁹² OHCHR, [Statement at the conclusion of the country visit to Dominica by the Special Rapporteur on the promotion and protection of human rights in the context of climate change](#), Prof. Elisa Morguera, 14 de mayo de 2025, págs. 4-5.

¹⁰⁹³ CIDH, RELE, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 15.

¹⁰⁹⁴ CIDH, RELE, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 48.

¹⁰⁹⁵ CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Informe Anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión 2024](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 39, 3 de marzo de 2025, párr. 512.

¹⁰⁹⁶ Geneva Center for Human Rights Advancement and Global Dialogue, [Adoption of UPR Outcomes, Dominica](#), 25 de marzo de 2025, pág. 3.

preocupación por la ausencia de legislación integral contra la discriminación, y la falta de información sobre si existían planes para desarrollar dichas disposiciones legales¹⁰⁹⁷.

595. Al respecto, esta Oficina recuerda que los Estados deben tomar medidas que construyan un marco legal para garantizar los derechos de las personas LGBT y protegerlas de todas las formas de discriminación¹⁰⁹⁸. En este sentido, la Relatoría Especial reitera que es de particular importancia que los Estados adopten acciones para garantizar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión de las personas LGBTI y que empoderen a las personas afectadas e invisibilizadas¹⁰⁹⁹.

D. Libertad de expresión e internet

596. Durante 2025, la Relatoría Especial tomó conocimiento de una serie de iniciativas que buscarían reducir la brecha digital en Dominica. Así, por ejemplo, el 6 de junio de 2025, se registró que el país contaría con internet satelital, cuyo objetivo sería proporcionar acceso a internet a zonas donde la conectividad sería limitada o poco confiable.¹¹⁰⁰

597. En línea con lo anterior, esta Oficina tomó nota de que un proveedor de telecomunicaciones habría introducido una serie de mejoras a la velocidad del internet en el país, lo que, de acuerdo con la información disponible, representaría una mejora significativa en el acceso a internet en el país¹¹⁰¹.

598. Asimismo, la RELE registró medidas que estarían destinadas a fortalecer la seguridad y la alfabetización digital en el país. Así, por ejemplo, informes públicos indicaron que CARICOM IMPACS y la Comisión de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS) habrían lanzado una campaña nacional de concienciación sobre el ciberdelito en varios de sus estados miembros, entre ellos, Dominica. De acuerdo con los reportes, estos lanzamientos formarían parte de un impulso regional unificado para equipar a los ciudadanos con el conocimiento y las herramientas para navegar el mundo digital de forma segura¹¹⁰².

599. La Relatoría saluda estas medidas y reitera su llamado a continuar tomando acciones para promover, de manera progresiva, el acceso universal a la infraestructura de internet y a la tecnología necesaria para su uso y asequibilidad¹¹⁰³. Tal como ha señalado la CIDH y su Relatoría en múltiples oportunidades, el acceso a internet constituye en la actualidad una condición *sine qua non* para el pleno goce de los derechos humanos. La Relatoría anima al Estado a continuar trabajando en el desarrollo de medidas positivas para reducir la brecha digital que enfrentan los grupos vulnerables, y que en muchas ocasiones puede reforzar las desigualdades preexistentes a las que están expuestos¹¹⁰⁴.

¹⁰⁹⁷ United Nations, [Dominica, Compilation of information prepared by the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights](#), A/HRC/WG.6/47/DMA/2, 14 de agosto de 2024, párr. 9.

¹⁰⁹⁸ CIDH, RELE, [Informe Anual 2022](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 50, 6 de marzo de 2023, párr. 1189.

¹⁰⁹⁹ CIDH, RELE, [Informe Anual 2015](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 48/15, 31 de diciembre de 2015, párr. 22.

¹¹⁰⁰ Caribbean Journal, [Starlink Just Launched in Dominica](#), 6 de junio de 2025; Rest of World, [Charts](#), 25 de noviembre de 2025.

¹¹⁰¹ Dominica News Online, [Flow Dominica introduces matched Internet speed to country](#), 18 de julio de 2025; Emo News, [Flow – Dominica's First Telecommunications Provider to Offer Matched Upload and Download Speeds up to 1Gbps](#), 18 de julio de 2025.

¹¹⁰² Organization of Eastern Caribbean States, [CARDTP Set to Roll Out Cybercrime and Cybersecurity Awareness Campaign Across Four Eastern Caribbean States](#), 26 de agosto de 2025; CARDTP, [Dominica – CARDTP Cybersecurity & Cybercrime Public Awareness Campaign](#), 26 de agosto de 2025; Dominica News Online, [Dominicans being prepared to defend against cyber threats with new national awareness campaign](#), 6 de septiembre de 2025.

¹¹⁰³ CIDH, RELE, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 15.

¹¹⁰⁴ CIDH, RELE, [Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales](#), OEA/Ser.G CP/CAJP/INF.652/19, 2019, pág. 39.

ECUADOR

600. La Relatoría Especial continuó registrando hechos de violencia y restricciones a la labor periodística en 2025. Se reportaron al menos cuatro asesinatos de periodistas, amenazas de muerte y agresiones físicas durante protestas, incluyendo el caso de Edison Muenala, de Apak TV, gravemente herido. También se documentó el uso de acciones legales, administrativas, tributarias y migratorias contra periodistas como presuntas represalias por su labor. Se denunciaron la suplantación de identidad de periodistas y limitaciones a espacios de información oficial, como grupos de prensa y vocerías semanales. Asimismo, se observó con preocupación la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Transparencia Social, la cual ha sido denunciada como herramienta para estigmatizar y bloquear cuentas bancarias de organizaciones de la sociedad civil. Además, se registraron ataques contra mujeres periodistas, así como reportes sobre bloqueos de contenido, creación de deepfakes para desinformar e interrupciones de internet y telefonía durante movilizaciones.

A. Periodismo y democracia

601. Según la Fundación Periodistas Sin Cadenas, entre enero y agosto de 2025 se registraron 168 agresiones contra medios y periodistas. Solo en agosto de ese año se reportaron al menos ocho ataques a medios de comunicación y 14 agresiones contra trabajadores de prensa¹¹⁰⁵.

602. En particular, esta Relatoría Especial tomó conocimiento de al menos seis asesinatos de periodistas y comunicadores que podrían estar vinculados a su labor, sin que se hayan registrado avances significativos en las investigaciones ni en la adopción de las sanciones correspondientes. En ese contexto, el 4 de marzo de 2025 fue asesinado Patricio Aguilar Vásquez, periodista y director del medio comunitario *El Libertador de Quinindé*¹¹⁰⁶. Aguilar investigaba temas relacionados con la criminalidad organizada en el barrio Fundo Limón. De acuerdo con información pública, hombres no identificados habrían disparado contra él más de treinta veces en su domicilio¹¹⁰⁷. Esta Relatoría Especial condenó enérgicamente el asesinato y recordó al Estado su deber de prevenir, investigar y sancionar los crímenes cometidos contra periodistas¹¹⁰⁸.

603. Según reportes públicos, el 15 de junio de 2025, el periodista Gonzalo Zamora fue interceptado por sujetos armados que le habrían disparado mientras conducía su vehículo en Portoviejo¹¹⁰⁹. Zamora era reconocido por su cobertura de temas comunitarios y por su trabajo social en la Ciudadela Universitaria¹¹¹⁰.

604. Asimismo, el 21 de agosto de 2025, el periodista Xavier Ramos Pereira, del diario *El Universo*, fue encontrado sin vida en su domicilio¹¹¹¹. De acuerdo con información pública, su cuerpo presentaba cuatro heridas de arma blanca¹¹¹². Posteriormente, el 28 de octubre de 2025, el comunicador y creador del medio digital *FernandoTV*, Fernando Álvarez, fue asesinado en la provincia del Guayas mientras participaba en un partido de fútbol con amigos¹¹¹³. De acuerdo con información disponible, hombres armados irrumpieron en el coliseo de Salitre y le dispararon en 15 ocasiones¹¹¹⁴.

605. El 20 de noviembre de 2025, la RELE tuvo conocimiento del asesinato del comunicador digital Robinson Del Pezo en el mercado de La Libertad, en Santa Elena. Del Pezo administraba la página de Facebook

¹¹⁰⁵ FPSC, [Agosto: un violento y preocupante mes para la libertad de prensa en Ecuador](#), 2 de agosto de 2025.

¹¹⁰⁶ Extra, [Patricio Aguilar: La violencia apagó su voz, pero su legado vivirá por siempre](#), 4 de marzo de 2025.

¹¹⁰⁷ Telamazonas, [Conmoción en Ecuador por asesinato del periodista Patricio Aguilar en Quinindé](#), 4 de marzo de 2025.

¹¹⁰⁸ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE), [RELE_CIDH], (5 de marzo de 2025), #Ecuador RELE condena el asesinato, que personas desconocidas causaron al periodista Patricio Aguilar, el #4MAR en Esmeraldas, X, https://x.com/RELE_CIDH/status/1897322572385280012.

¹¹⁰⁹ Primicias, [Manabí: asesinan a Gonzalo Zamora, periodista y comunicador del Ministerio del Ambiente](#), 16 de junio de 2025.

¹¹¹⁰ Metro, [¿Quién era Gonzalo Zamora, el periodista asesinado este día del padre?](#), 15 de junio de 2025.

¹¹¹¹ IFJ, [Ecuador: el periodista Xavier Ramos es hallado muerto en Guayaquil](#), 22 de agosto de 2025.

¹¹¹² FPSC, [Xavier Ramos, el segundo periodista asesinado en Ecuador en el 2025](#), 22 de agosto de 2025.

¹¹¹³ El Norte, [Comunicador digital de Salitre fue asesinado mientras jugaba fútbol | Diario El Norte](#), 29 de octubre de 2025; Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), [La SIP exige justicia por el asesinato de un periodista en Ecuador](#), 29 de octubre de 2025.

¹¹¹⁴ Ecuavisa, [El comunicador Fernando Álvarez fue asesinado en Salitre, Guayas](#), 29 de octubre de 2025.

La Voz del Pueblo, desde la cual realizaba denuncias y cuestionaba el accionar de figuras públicas y actores políticos locales. La organización Fundamedios señaló que recientemente había referido una presunta venta irregular de un terreno de 93 hectáreas en La Libertad y denunciado ataques contra él y un concejal por exponer el caso. Asimismo, meses antes el comunicador habría reportado un atentado con un artefacto explosivo contra su vivienda¹¹¹⁵.

606. A su vez, el 26 de noviembre de 2025, el periodista Darwin Baque fue asesinado a quemarropa en Guayaquil, provincia del Guayas, por dos individuos armados que se desplazaban en motocicleta, según información de Reporteros Sin Fronteras (RSF). Los agresores se dieron a la fuga inmediatamente. A la fecha de cierre de este informe, la Policía Nacional y la Fiscalía General del Estado no habrían presentado hipótesis de investigación ni informado sobre detenciones o avances. El caso se encontraría bajo la responsabilidad de la Dirección Nacional de Delitos contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestro (DINASED), unidad especializada en la investigación de homicidios y muertes violentas¹¹¹⁶.

607. Igualmente, la Oficina tomó conocimiento de diversas amenazas de muerte contra periodistas. Por ejemplo, un periodista de *TC Televisión* habría sido interceptado por un vehículo desde el cual le dispararon a él y a su acompañante¹¹¹⁷. El hecho habría afectado su salud mental y situación financiera; aunque se encuentra estable, sus allegados organizaron un evento solidario para cubrir los gastos médicos¹¹¹⁸. El ataque fue condenado por la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), que alertó sobre el creciente riesgo que enfrentan las y los periodistas en Ecuador e instó a las autoridades a esclarecer los hechos, sancionar a los responsables y garantizar condiciones seguras para el ejercicio periodístico¹¹¹⁹.

608. El 20 de febrero de 2025, esta Oficina recibió información sobre amenazas dirigidas al equipo periodístico de *Diario La Hora*, mientras cubría la intervención del Municipio de Ambato en el Mercado Modelo¹¹²⁰. Según reportes públicos, el equipo fue objeto de insultos y amenazas de muerte, lo que motivó la intervención de la Policía Nacional para garantizar su seguridad¹¹²¹.

609. Asimismo, se reportó que el gerente general y periodista de *Radio Pichincha* habría sido objeto de amenazas en el contexto electoral¹¹²². El 8 de abril de 2025 habría recibido mensajes de texto con amenazas de muerte a través de WhatsApp. Además, dos periodistas y un trabajador del medio habrían sido víctimas de asaltos violentos, durante los cuales fueron agredidos y despojados de sus pertenencias. Los hechos habrían sido denunciados ante el Mecanismo de Prevención y Protección del Trabajo Periodístico del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, que habría dispuesto patrullajes policiales en las inmediaciones del medio. Sin embargo, según la información recopilada, las medidas no habrían sido implementadas en su totalidad¹¹²³.

¹¹¹⁵ Ecuavisa, [El comunicador Robinson del Pezo fue asesinado en Santa Elena](#), 20 de noviembre de 2025; La Hora, [Santa Elena: el periodista Robinson del Pezo fue asesinado](#), 21 de noviembre de 2025; Fundamedios, [\[@FUNDAMEDIOS\]](#), (21 de noviembre de 2025), Asesinan a comunicador en Santa Elena, X, <https://x.com/fundamedios/status/1991947067116188008?s=46>; Primicias, [Asesinan a tiros a Robinson del Pezo, 'La Voz del Pueblo' de La Libertad, en Santa Elena](#), 20 de noviembre de 2025; Vistazo, [Comunicador Robinson Del Pezo, 'La Voz del Pueblo', fue asesinado en un mercado de La Libertad](#), 21 de noviembre de 2025.

¹¹¹⁶ Reporteros Sin Fronteras (RSF), [Nueva escalada de violencia contra periodistas en Ecuador: RSF exige una investigación a fondo sobre el asesinato de Darwin Baque](#), 28 de noviembre de 2025; Periodistas Sin Cadenas, [La MAPP expresa su profunda preocupación por el asesinato del camarógrafo y creador digital Darwin Baque](#), 4 de diciembre de 2025; Primicias, [Periodista José Delgado lamenta el crimen de Darwin Baque, camarógrafo con quien recorrió Guayaquil](#), 26 de noviembre de 2025.

¹¹¹⁷ El Comercio, [Periodista Marcelo Ruiz sufrió un ataque armado en Portoviejo, este 25 de julio](#), 26 de julio de 2025.

¹¹¹⁸ FPSC, [Periodista víctima de atentado armado aún lucha por su recuperación](#), 21 de agosto de 2025.

¹¹¹⁹ SIP, [Grave ataque a periodista en Ecuador: la SIP reclama justicia y protección](#), 28 de julio de 2025.

¹¹²⁰ Diario La Hora, [\[@diariolahora\]](#), (21 de febrero de 2025), El equipo periodístico de LA HORA en #Ambato, #Tungurahua, recibió amenazas de muerte mientras realizaba una cobertura sobre la intervención del Municipio en el mercado Modelo, Facebook, <http://facebook.com/lahoraecuador/photos/el-equipo-period%C3%ADstico-de-la-hora-en-ambato-tungurahua-recibi%C3%B3-amenazas-de-muert/1040961261411239/?rdr>

¹¹²¹ La Hora, [Ambato: informales amenazan de muerte a periodistas](#), 20 de febrero de 2025.

¹¹²² Orlando Pérez, [\[@OrlandoPerezEC\]](#), (16 de abril de 2025), Lo hago público, ya no se puede seguir callando: una AMENAZA DE MUERTE, X, https://x.com/OrlandoPerezEC/status/1912550565239820680?s=08&t=S9N3M_kuOhIZ5HQ-VodONQ

¹¹²³ Información proporcionada por Radio Pichincha a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, 21 de agosto de 2025.

610. Esta Relatoría Especial observó que los ataques contra la prensa han derivado en casos de exilio y abandono de la profesión ante el riesgo de violencia letal. La Fundación Periodistas Sin Cadenas reportó el exilio de un periodista tras recibir reiteradas amenazas de muerte¹¹²⁴. Asimismo, un periodista de Ibarra habría renunciado al medio *La Naranja* luego de sufrir amenazas e intimidaciones presenciales tras publicar una investigación sobre presuntos vínculos entre empresas públicas y grupos criminales. Según los reportes conocidos, las intimidaciones cesaron tras la difusión de su renuncia¹¹²⁵.

611. La Relatoría Especial recuerda que, conforme al principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “[e]l asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción de material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”¹¹²⁶.

612. La Oficina reitera que la violencia contra periodistas es la forma más extrema de censura, y que tiene un triple efecto: vulnera el derecho de las víctimas a expresar y difundir sus ideas, opiniones e información; genera un efecto amedrentador y de silenciamiento en sus pares y viola los derechos de las personas y las sociedades en general a buscar y recibir información e ideas de cualquier tipo. Las consecuencias para la democracia, que depende de un intercambio libre, abierto y dinámico de ideas e información, son particularmente graves¹¹²⁷.

613. Por su parte, el Estado de Ecuador informó que, conforme al artículo 42 de la Ley Orgánica de Comunicación, el Consejo de Comunicación coordina el Mecanismo de Prevención y Protección del Trabajo Periodístico, que tiene como objetivo articular políticas públicas, protocolos, proyectos, planes y programas orientados a la prevención de riesgos y a la protección de las personas que ejercen labores periodísticas y de comunicación. En ese marco, resaltó que entre enero y agosto de 2025 se registraron alrededor de 25 alertas por hostigamiento judicial contra periodistas y medios, y 109 alertas de riesgo, atendidas en coordinación con las instituciones competentes. Además, que la plataforma tecnológica denominada “Visor de alertas de agresión al trabajo periodístico – Año 2021-2025” monitorea diversas formas de agresión, incluyendo agresiones físicas y verbales, acoso sexual, abuso de poder estatal, amenazas, censura, ciberacoso y, ciberataques¹¹²⁸.

614. El Estado también destacó que, como parte de su enfoque preventivo, el Consejo ha impulsado la formación de capacitaciones orientadas al reconocimiento y manejo de riesgos asociados al trabajo periodístico. Durante 2025 se habrían realizado 13 ediciones de cursos, tanto virtuales como presenciales, sobre libertad de expresión, responsabilidad social y seguridad periodística, dirigidos a periodistas, estudiantes de comunicación y miembros de las fuerzas del orden. Hasta septiembre de 2025 se habrían capacitado 117 personas, con la meta de alcanzar a más de 250 participantes. Las actividades incluyeron módulos sobre autoprotección, primeros auxilios, gestión de crisis y derechos humanos¹¹²⁹.

615. No obstante lo anterior, reportes públicos de organizaciones indican que el mecanismo aún carece de reglamentación y estructura para gestionar recursos o aplicar medidas de protección efectivas, lo que habría limitado su capacidad de respuesta ante situaciones de riesgo para la prensa¹¹³⁰. Según organizaciones de la sociedad civil e información pública, esta falta de implementación plena genera preocupación entre

¹¹²⁴ FPSC, [El 2025 arranca con el exilio de un nuevo periodista en Ecuador](#), 10 de febrero de 2025.

¹¹²⁵ Fundamedios, [Periodista de Ibarra recibió amenazas de muerte](#), 5 de agosto de 2025.

¹¹²⁶ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000.

¹¹²⁷ CIDH, RELE, [Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.12/13, 2013, párr. 287.

¹¹²⁸ Información enviada por la República del Ecuador en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota N 4-2-276/2025 de la Misión Permanente del Ecuador ante la OEA, 28 de octubre de 2025.

¹¹²⁹ Información enviada por la República del Ecuador en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota N 4-2-276/2025 de la Misión Permanente del Ecuador ante la OEA, 28 de octubre de 2025.

¹¹³⁰ FPSC, [‘El Mecanismo de Protección para Periodistas no está reglamentado o estructurado para recibir recursos’](#), 6 de agosto de 2025.

periodistas, quienes subrayan que los asesinatos y amenazas ocurridos en 2025 evidencian la necesidad de fortalecer su funcionamiento, dotarlo de presupuesto y contar con personal especializado¹¹³¹.

616. En este contexto, se destaca la visita de cooperación técnica de la Relatoría Especial a Ecuador, los días 14 y 15 de enero de 2025, con el objetivo de fortalecer el diálogo con autoridades y sociedad civil sobre la implementación del Mecanismo de Prevención y Protección al Trabajo Periodístico y los desafíos de seguridad para el ejercicio del periodismo.

617. En dicha oportunidad, la Oficina reconoció la voluntad del Estado y de la sociedad ecuatoriana de avanzar en estas materias, destacando la reforma a la Ley Orgánica de Comunicación de 2022, que estableció el Mecanismo de Prevención y Protección al Trabajo Periodístico, y la emisión de su Reglamento General en 2023. No obstante, la Relatoría Especial también observó con preocupación reportes de violencia y riesgos que enfrentan las y los periodistas, especialmente por grupos del crimen organizado, así como el cierre de medios, dificultades de sostenibilidad y financiamiento, presuntas restricciones a solicitudes de información o entrevistas y la existencia de listas de exclusión de periodistas. En cuanto al mecanismo de protección en Ecuador, advirtió sobre limitaciones como: escasa articulación interinstitucional, falta de claridad sobre vías de atención y medidas disponibles, e insuficiencia presupuestal¹¹³².

618. Al respecto, esta Oficina recuerda que CIDH y su Relatoría Especial han definido algunos de los requisitos para que los mecanismos de protección sean efectivos. Por ejemplo, la Relatoría Especial ha recomendado hacer hincapié en: 1) la importancia de garantizar los recursos financieros y de personal necesarios para la implementación adecuada del mecanismo; 2) la necesidad de asegurar una efectiva coordinación entre las entidades responsables de la implementación de medidas de prevención, protección y procuración de justicia; 3) la necesidad de definir adecuadamente las medidas de protección contempladas por el mecanismo y el procedimiento para su adopción; 4) la necesidad de garantizar la plena participación de los periodistas, la sociedad civil y los beneficiarios en la implementación y el funcionamiento del mecanismo; y 5) la conveniencia de buscar apoyo de la comunidad internacional para el funcionamiento del mecanismo¹¹³³.

619. Esta Oficina dio seguimiento a la situación de la libertad de prensa durante el proceso electoral presidencial. Fundamedios registró 33 agresiones en la primera vuelta¹¹³⁴ y 23 en la segunda¹¹³⁵, mientras que la Fundación Periodistas Sin Cadenas reportó ocho incidentes vinculados directamente con la cobertura electoral, incluyendo intimidaciones, agresiones verbales y detenciones¹¹³⁶. Por ejemplo, un periodista de *APAK TV* habría sido retenido por personal militar tras negarse a entregar la contraseña de su teléfono durante la cobertura electoral en la Unidad Educativa Andrés Bello de la Torre¹¹³⁷. El comunicador habría sido despojado de sus equipos y trasladado a otra ciudad en contra de su voluntad¹¹³⁸.

620. La Relatoría Especial ha señalado los Estados deben establecer sistemas efectivos para prevenir las amenazas y agresiones contra los medios de comunicación y otros actores que ejerzan su derecho de libertad de expresión, así como para investigar tales agresiones cuando se produzcan, juzgar a los

¹¹³¹ El Diario, [Tres periodistas asesinados en 2025: Fundamedios pide acciones urgentes a entes de control](#), 3 de noviembre de 2025; Radio Pichincha, [¿Quién protege a la prensa? El Gobierno integra el mecanismo que debería garantizar el trabajo periodístico](#), 19 de octubre de 2025.

¹¹³² CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. R048/25, [RELE concluye visita de cooperación técnica a Ecuador sobre Mecanismo de Prevención y Protección al Trabajo Periodístico](#), 5 de marzo de 2025.

¹¹³³ CIDH, RELE, [Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 12/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 81.

¹¹³⁴ Fundamedios, [Febrero 2025: La segunda vuelta electoral marca un clima hostil para la prensa](#), 4 de marzo de 2025.

¹¹³⁵ Fundamedios, [ABRIL 2025: 64% más de agresiones en la fase final de las elecciones](#), 5 de mayo de 2025.

¹¹³⁶ FPSC, [Febrero, un mes electoral y de agresiones contra periodistas en Ecuador](#), 5 de mayo de 2025.

¹¹³⁷ *APAK TV*, (9 de febrero de 2025), Nuestro medio de comunicación Comunitario *Apak TV* denuncia el abuso de poder. Facebook, <https://www.facebook.com/APAKTV/posts/pfbid0PqCLBjquNqgZe5LNFZ2s1aaALz7QxMzS8Pdbv6B6otkVZxamiTUUsoKy3aWuxoNI>

¹¹³⁸ IFEX, [Periodista fue detenido de manera arbitraria por supuestos militares con armas de alto calibre](#), 13 de febrero de 2025.

responsables y resarcir a las víctimas. Esta obligación adquiere especial relevancia durante los períodos de elecciones¹¹³⁹.

621. Asimismo, la Corte IDH ha subrayado la importancia del rol de los medios de comunicación durante los procesos electorales. En términos generales, la Corte Interamericana ha insistido que la libertad de las controversias políticas es un concepto medular de las sociedades democráticas; ha categorizado la libertad de prensa como uno de los mejores medios para que la opinión pública conozca y juzgue las actitudes e ideas de los dirigentes políticos; y ha explicado que, en un contexto electoral, los diarios juegan un papel esencial como vehículos para el ejercicio de la dimensión social de la libertad de expresión, pues recogen y transmiten a los electores las posturas de las personas candidatas en contienda, lo cual contribuye a que el electorado cuente con suficiente información y distintos criterios para tomar una decisión¹¹⁴⁰.

622. De otra parte, la Relatoría Especial registró obstáculos al ejercicio del periodismo, incluyendo reportes sobre la suspensión de espacios informativos, el inicio de procesos judiciales y trabas administrativas, presuntamente con fines de control de la información. En Quito, el colectivo Cabildo Cívico de Quito denunció la cancelación del programa radial *Gente en Acción* por parte del Municipio de Quito. El programa, que durante cinco años abordó cuestionamientos a la gestión municipal, habría sido respetado por administraciones anteriores, según los reportes¹¹⁴¹. En Manta, el Municipio habría clausurado las instalaciones del medio *El Mercurio Manta* alegando el incumplimiento en el pago de la patente municipal. Sin embargo, el medio sostiene que la medida constituye una represalia por su cobertura de denuncias ciudadanas relacionadas con la falta de obras en la ciudad¹¹⁴².

623. Asimismo, el 11 de septiembre de 2025, el Servicio de Rentas Internas (SRI) publicó una investigación sobre presuntas inconsistencias en la distribución de los diarios *Expreso* y *Extra*¹¹⁴³, pertenecientes a la casa editorial Granasa¹¹⁴⁴. *Expreso* cuestionó la “sospechosa alteración de cifras”¹¹⁴⁵ y denunció una posible campaña de desprestigio. Por su parte, el Secretario General de Integridad Pública acusó al medio de “usar vendedores de periódicos como fachada” para evadir impuestos¹¹⁴⁶. Según *Expreso*, estas acciones buscaban “silenciar voces, someter conciencias y convertir los tribunales en herramientas de censura”¹¹⁴⁷.

624. Además, se dio seguimiento al caso de la comunicadora Alondra Santiago, previamente registrado en el Informe Anual 2024¹¹⁴⁸. En particular, se conoció la negación de un recurso de habeas data para acceder a los motivos de la revocación de su visa, contenidos en un informe reservado.¹¹⁴⁹ Finalmente, se reportó la presentación de demandas por daño moral y calumnia contra tres periodistas de *Diario Expreso*, con solicitudes de prisión, disculpas públicas y compensaciones económicas que, en uno de los casos, alcanzarían los 3,2 millones de dólares¹¹⁵⁰.

625. Esta Oficina recuerda que el artículo 13.3 de la Convención Americana dispone que “[n]o se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la

¹¹³⁹ ONU, OSCE, CADHP, OEA, [Declaración Conjunta sobre medios de comunicación y elecciones](#), 2009.

¹¹⁴⁰ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión: Actualización 2025](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF/29/25, 2025, párr. 459.

¹¹⁴¹ Cabildo Cívico de Quito, [@CabildoCivico], (8 de enero de 2025), El @MunicipioQuito y administracion de @pabelml ha CANCELADO el programa radial GENTE EN ACCIÓN, X, <https://x.com/CabildoCivico/status/1877147484146807287>

¹¹⁴² El Comercio, [Municipio de Manta clausuró diario El Mercurio ¿Cuál es el motivo?](#), 28 de febrero de 2025.

¹¹⁴³ SRI, [SRI DETECTA INCONSISTENCIAS EN LAS OPERACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE PERIÓDICOS](#), 11 de septiembre de 2025.

¹¹⁴⁴ Fundamedios, [Expreso denuncia campaña de desprestigio tras filtración “oficial” del SRI](#), 11 de septiembre de 2025.

¹¹⁴⁵ Expreso, [Los troles que atacan a EXPRESO no tienen idea de matemáticas](#), 12 de septiembre de 2025.

¹¹⁴⁶ Diario Expreso, [@Expresoec], (17 de septiembre de 2025), José Julio Neira apareció en redes para acusar a EXPRESO y EXTRA de evasión de impuestos, X, <https://x.com/Expresoec/status/1968498356335911063>.

¹¹⁴⁷ Diario Expreso, [Demandas millonarias: regresa la estrategia para atemorizar a los periodistas](#), 22 de mayo de 2025.

¹¹⁴⁸ CIDH, Informe Anual 2024, [Informe Anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 39, 3 de marzo de 2025, párrs. 540 y 541.

¹¹⁴⁹ Tu Voz TV, [Negación de Habeas Data a Alondra Santiago](#), 21 de enero de 2025.

¹¹⁵⁰ Fundamedios, [Tres periodistas enfrentan demandas por publicaciones sobre caso de lavado de activos](#), 22 de mayo de 2025.

difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones”. En ese mismo sentido, el Principio 13 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH sostiene que “Los medios de comunicación social tienen derecho a realizar su labor en forma independiente. Presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión”¹¹⁵¹.

626. Igualmente, la Corte Interamericana también ha señalado, en cuanto a la eventual responsabilidad civil, que las condenas civiles en materia de libertad de expresión deben ser estrictamente proporcionadas de manera que no causen un efecto inhibitorio sobre esta libertad, ya que “el temor a la sanción civil, ante la pretensión [...] de una reparación civil sumamente elevada, puede ser a todas luces tan o más intimidante e inhibitor para el ejercicio de la libertad de expresión que una sanción penal”¹¹⁵².

627. En este contexto, la Relatoría Especial tuvo conocimiento de hechos que habrían afectado los intercambios de información en grupos de prensa. En agosto de 2025, un sargento de la Policía Nacional habría sido expulsado de un chat de periodistas, tras lo cual Fundamedios denunció la infiltración de agentes policiales en 17 grupos de WhatsApp utilizados para el intercambio informativo entre medios y fuentes estatales¹¹⁵³. Durante una reunión comunitaria, agentes habrían reconocido suplantar identidades de periodistas y mantener una red de vigilancia presuntamente bajo dirección de agentes estatales¹¹⁵⁴. Por su parte, la vocera de la Presidencia afirmó que el Gobierno no se pronunciaría sobre “rumores” y que no existía un procedimiento formal o judicial que confirmara dicha información¹¹⁵⁵.

628. Asimismo, se reportaron restricciones a periodistas críticos en estos grupos de chat. El productor editorial de *Canela News* denunció su exclusión, sin explicación, del chat de medios internacionales de la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia (SECOM), luego de solicitar información sobre los carteles con rostros de jueces de la Corte Constitucional y los anexos de la Consulta Popular¹¹⁵⁶. También se le habría negado el acceso a una rueda de prensa el 22 de septiembre de 2025 por no cumplir, según afirmó, con “requisitos absurdos”, como presentar perfil académico, carta del medio, pasaporte, fotografía y credencial¹¹⁵⁷.

629. Por otro lado, en el contexto de las manifestaciones en relación con la Corte Constitucional, se reportaron agresiones en contra de trabajadores de la prensa. Así, por ejemplo, durante una concentración convocada por el Presidente, periodistas de *GK*, *APF*, *Diario Expreso*, *Wambra* y *La Hora* habrían sido empujados pese a estar debidamente identificados¹¹⁵⁸. En una marcha posterior contra medidas del Ejecutivo, una periodista de *Telesur* habría sido golpeada con un escudo y un tolete, aun portando su credencial y micrófono¹¹⁵⁹.

630. Durante las protestas sociales ocurridas entre el 15 de septiembre y el 22 de octubre de 2025, esta Oficina registró un deterioro significativo de las condiciones para el ejercicio del periodismo, marcado por agresiones físicas, detenciones arbitrarias y medidas administrativas contra medios comunitarios.

¹¹⁵¹ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000.

¹¹⁵² Corte IDH. Caso Tristán Donoso Vs. Panamá. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de enero de 2009. Serie C No. 193, párr. 129.

¹¹⁵³ La Patria, [ONG denuncia infiltración policial en grupos de prensa en Ecuador](#), 25 de agosto de 2025.

¹¹⁵⁴ Infobae, [Denuncian infiltración de policías en grupos de prensa en Ecuador y crecen alertas por espionaje](#), 25 de agosto de 2025.

¹¹⁵⁵ La República, [Periodistas de Ecuador alertan sobre infiltración de agentes policiales en chats de prensa privados](#), 26 de agosto de 2025.

¹¹⁵⁶ Galo Arellano, [@Galoecuador], (11 de octubre de 2025), (HILO) Estas son las preguntas que al parecer motivaron a @Presidencia_Ec a expulsarme del chat de Secom Medios Int, X, <https://x.com/Galoecuador/status/1977032550427377689?>

¹¹⁵⁷ Fundamedios, [Periodista internacional fue expulsado del chat oficial de la Presidencia](#), 16 de octubre de 2025.

¹¹⁵⁸ Fundamedios, [Periodistas fueron atacados durante la marcha de oficialismo contra la Corte Constitucional](#), 12 de agosto de 2025.

¹¹⁵⁹ Radio Pichincha, (11 de septiembre de 2025) #ATENCIÓN | La periodista Elena Rodríguez fue agredida por la Policía, Facebook, <https://www.facebook.com/PichinchaRadio/videos/3312757132210773/?rdid=iRWmABFP8aBVg8Ej>.

Fundamedios documentó 55 agresiones hasta el 22 de octubre¹¹⁶⁰. Entre los casos más graves, el 14 de octubre el periodista Edison Muenala, de *APAK TV*, resultó herido en el hombro mientras cubría las protestas en Otavalo. Según reportes públicos, fue trasladado inicialmente al centro de salud de Peguche y luego remitido al Hospital de Otavalo, aunque un cerco militar le habría impedido el ingreso¹¹⁶¹.

631. Además, el 12 de octubre de 2025 se registraron al menos ocho incidentes que afectaron el trabajo de la prensa. Entre los más graves, Marcelo Negrete, periodista de *Red Kapari*, habría sido retenido por agentes policiales¹¹⁶². Santiago Gil, operador de dron y asistente de cámara de *Ecuavisa*, habría sido golpeado por la Policía Nacional, sufriendo una fractura en la mano derecha y recibiendo dos impactos de balas de salva, pese a estar debidamente identificado como prensa¹¹⁶³. Asimismo, se reportó que Jorge Cano, de *Wambra*, y el equipo de *Revista La Periódica* habrían sido requisados por personal militar sin orden judicial¹¹⁶⁴. Otros periodistas denunciaron que agentes destruyeron sus teléfonos, les exigieron eliminar grabaciones o los agredieron con gas pimienta, empujones y cercos destinados a impedir la cobertura¹¹⁶⁵.

632. En el contexto de las protestas, esta Oficina también tuvo conocimiento de la deportación del periodista hispano-chileno Bernat Lautaro Bidegain Ros, ocurrida el 5 de octubre de 2025. Según la vocera presidencial, la medida se basó en un informe reservado sustentado en el artículo 143.7 de la Ley de Movilidad Humana, relativo a delitos contra la estructura del Estado¹¹⁶⁶. En declaraciones a *Radio Pichincha*, Bidegain afirmó que su deportación obedeció a su cobertura sobre la intermitencia de la señal en Imbabura, y que los agentes le informaron que representaba “un peligro” para el país y que el informe de su deportación correspondiente era “secreto” y nadie podría “revelarlo”¹¹⁶⁷.

633. Esta Oficina observó con preocupación la suspensión de tres medios comunitarios que cubrían los acontecimientos del paro nacional en las provincias afectadas. De acuerdo con informes públicos, la Agencia de Regulación de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) suspendió por 15 días las transmisiones de *TVMICC*¹¹⁶⁸, *Radio Ilumán*¹¹⁶⁹ y *Radio Inti Pacha*¹¹⁷⁰, basándose en informes reservados que alegaban afectaciones a la seguridad nacional e incitación al odio. El Consejo de Comunicación confirmó la falta de sustento para la medida adoptada contra *Radio Ilumán*, lo que llevó a su inmediata revocatoria por parte de ARCOTEL¹¹⁷¹. No obstante, estas medidas fueron calificadas como “un castigo a la labor de comunicación popular y comunitaria, un ataque directo a la libertad de expresión y una persecución política contra los medios indígenas”¹¹⁷². En un comunicado

¹¹⁶⁰ Fundamedios, [Fundamedios registra 54 agresiones contra la libertad de expresión y prensa durante el paro nacional](#), 22 de octubre de 2025; FUNDAMEDIOS, [@FUNDAMEDIOS], (29 de octubre de 2025), El paro nacional que duró 31 días en Ecuador, dejó 55 agresiones contra la prensa, medios y trabajadores de la comunicación, X, <https://x.com/FUNDAMEDIOS/status/1983693997802713480>.

¹¹⁶¹ Primera Plana, [Otavalo: APAK TV denuncia que periodista comunitario resultó herido de bala](#), 14 de octubre; FPSC, [Primer periodista herido de bala durante protestas](#), 14 de octubre de 2025.

¹¹⁶² Kapari Comunicación, [@RedKapari], (12 de octubre de 2025), #ATENCIÓN Compañero de @RedKapari Kapari fue retenido, X, <https://x.com/RedKapari/status/1977442513800876548>

¹¹⁶³ Ecuavisa, [Paro Nacional | Santiago Gil, asistente de cámara de Ecuavisa, sufrió una fractura de mano por toletazo de policía](#), 13 de octubre de 2025.

¹¹⁶⁴ Wambra Medio Comunitario, [@WambraEc], (12 de octubre de 2025), Urgente Militares requisan al equipo de prensa de @wambraEc, X, <https://x.com/wambraEc/status/1977478889631887801>; Revista La Periódica, [@LaPeriodicanet], (12 de octubre de 2025), Nuestro equipo también fue revisado por policías sin ninguna orden judicial, X, <https://x.com/LaPeriodicanet/status/1977534249868927485>

¹¹⁶⁵ Fundamedios, [Fundamedios registró 5 casos de agresiones a periodistas durante las manifestaciones en Quito](#), 12 de octubre de 2025.

¹¹⁶⁶ Teleamazonas, [Vocera del Gobierno de Ecuador confirma la deportación del periodista español Bernat](#), 6 de octubre de 2025.

¹¹⁶⁷ Radio Pichincha, [Periodista revela que por informar sobre corte de luz fue deportado](#), 8 de octubre de 2025.

¹¹⁶⁸ ShumiralTV, [Arcotel saca del aire a TV MICC - Shumiral Tv](#), 24 de septiembre de 2025; Wambra, [Gobierno suspensión la televisión comunitaria TV MICC con el argumento de “atentar contra la seguridad nacional”](#), 14 de octubre de 2025.

¹¹⁶⁹ Radio Pichincha, [Arcotel suspende la señal de Radio Ilumán de Imbabura por 15 días: el medio comunitario transmitió la represión y militarización durante las manifestaciones](#), 17 de octubre de 2025.

¹¹⁷⁰ La República, [Conaie denuncia «censura» del Gobierno a medios comunitarios](#), 18 de octubre de 2025.

¹¹⁷¹ CONAIE, [@CONAIE_Ecuador], (18 de octubre de 2025), #ATENCIÓN | Radio Iluman vuelve al aire tras revocatoria de @Arcotel_ec, X, https://x.com/CONAIE_Ecuador/status/1979610814983389595.

¹¹⁷² CONAIE, [@CONAIE_Ecuador], (18 de octubre de 2025), #ATENCIÓN | Censura contra la comunicación indígena en Ecuador, X, https://x.com/CONAIE_Ecuador/status/197959999530139802.

conjunto con la CIDH, esta Oficina advirtió sobre el riesgo de un “efecto inhibitorio en otros medios para emitir informaciones y opiniones libremente, por temor a enfrentar consecuencias similares”¹¹⁷³.

634. La Relatoría recuerda que, el Estado tiene el deber de garantizar que los periodistas y comunicadores que se encuentran realizando su labor informativa en el marco de una manifestación pública no sean detenidos, amenazados, agredidos, o limitados en cualquier forma en sus derechos por estar ejerciendo su profesión. Su material y herramientas de trabajo no deben ser destruidos ni confiscados por las autoridades públicas. Asimismo, ha considerado fundamental que las autoridades condenen enérgicamente las agresiones contra las y los periodistas y comunicadores y actúen con la debida diligencia y celeridad en el esclarecimiento de los hechos y en la sanción de los responsables. Instruir adecuadamente a las fuerzas de seguridad del Estado sobre el rol de la prensa en una sociedad democrática constituye un paso importante para prevenir la violencia contra periodistas y trabajadores de medios de comunicación en situaciones de conflictividad social¹¹⁷⁴.

635. Por un lado, la Relatoría Especial registró la realización de ruedas de prensa semanales encabezadas por la vocera de la Presidencia, designada el 2 de junio de 2025, con el objetivo de “fortalecer el vínculo con los medios y servir como canal oficial para la difusión de información gubernamental”¹¹⁷⁵. No obstante, se observan diversas críticas respecto a esta figura. En septiembre de 2025, un análisis público concluyó que varias de sus declaraciones no podían ser verificadas¹¹⁷⁶. Tras un incidente con el periodista Enrique Alcívar, quien denunció haber sido impedido de ingresar a la rueda de prensa del 13 de octubre de 2025¹¹⁷⁷, las vocerías habrían sido reprogramadas y suspendidas por aproximadamente tres semanas¹¹⁷⁸. Posteriormente, la vocera declaró haber recibido amenazas de muerte dirigidas a intimidarla y silenciarla¹¹⁷⁹.

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

636. Esta Relatoría Especial hizo un seguimiento de avances normativos que podrían impactar en el ejercicio de la libertad de expresión en el país. El 28 de agosto de 2025 se publicó la Ley Orgánica de Transparencia Social (“Ley de Fundaciones”) que tendría como objetivo “establecer un marco jurídico para promover la transparencia en las Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro (OSSFL), fortalecer el control estatal para prevenir, detectar y controlar los flujos irregulares de capitales, incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, optimizar la gestión y administración de bienes públicos, y garantizar una adecuada supervisión de los recursos estratégicos mineros”¹¹⁸⁰.

637. Aunque la norma buscaría prevenir el lavado de activos, la financiación de ilícitos y la evasión tributaria, la Oficina registró la preocupación de organizaciones de derechos humanos¹¹⁸¹, que señalaron que la ley no se justifica por urgencia económica y que los principales riesgos de lavado de activos en Ecuador estarían asociados al narcotráfico, la minería ilegal, el contrabando y la corrupción, y no al trabajo de las organizaciones sociales. Además, advirtieron que las disposiciones podrían usarse de forma arbitraria para

¹¹⁷³ CIDH, Comunicado de Prensa No. 208/25, [CIDH reitera llamado a un diálogo efectivo para prevenir violaciones a derechos humanos en Ecuador](#), 14 de octubre de 2025; RELE, [RELE_CIDH], (25 de septiembre de 2025), #Ecuador RELE recibió reportes sobre la suspensión de la señal de TV MICC, X, https://x.com/RELE_CIDH/status/1971352112580952330

¹¹⁷⁴ ONU, OEA, [Declaración conjunta sobre violencia contra periodistas y comunicadores en el marco de las manifestaciones sociales](#), 13 de septiembre de 2013.

¹¹⁷⁵ Extra, [¿Quién es Carolina Jaramillo, el nuevo rostro de la comunicación de Carondelet?](#), 3 de junio de 2025.

¹¹⁷⁶ Ecuavisa, [El 52 % de los anuncios que ha dicho la vocera de la Presidencia se ha cumplido](#), 15 de septiembre de 2025.

¹¹⁷⁷ Enrique Alcívar, [enindefension], (13 de octubre de 2025), URGENTE-URGENTE: ahora si denuncio que fui impedido de ingresar al Palacio de Gobierno, X, <https://x.com/enindefension/status/1977735627572461943>.

¹¹⁷⁸ Only Panas, [onlypanas], (19 de octubre de 2025), DESDE CARONDELET nos informan que la vocería de los días lunes ha sido reprogramada, X, <https://x.com/onlypanas/status/1980090797027401941>.

¹¹⁷⁹ La Prensa, [Carolina Jaramillo recibe amenaza de muerte y presentará](#), 27 de octubre de 2025.

¹¹⁸⁰ Asamblea Nacional de la República del Ecuador, [Asamblea Nacional tratará en segundo debate la Ley de Transparencia Social, calificada como urgente](#), 24 de agosto de 2025; Asamblea Nacional de la República del Ecuador, [Asamblea Nacional aprueba Ley Orgánica de Transparencia Social](#), 26 de agosto de 2025.

¹¹⁸¹ El Comercio, [Entró en vigencia la ley que regula a las fundaciones en Ecuador - El Comercio](#), 28 de agosto de 2025.

vigilar o sancionar a grupos críticos del Gobierno, afectando los derechos de asociación, participación y libertad de expresión¹¹⁸².

638. Igualmente, las organizaciones indicaron que, la norma no se ajustaría a la Recomendación 8 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Por ello, han sugerido obligaciones diferenciadas según el tamaño, las fuentes de financiamiento y el nivel de exposición; auditorías y procesos de debida diligencia escalonados; y controles reforzados únicamente cuando el riesgo esté técnicamente demostrado. Además de ello, la norma introduciría procedimientos y trámites administrativos, financieros y contables adicionales que podrían representar una carga excesiva para las organizaciones, especialmente para las comunitarias y de base, lo que podría desincentivar el ejercicio del derecho de asociación. Así, por ejemplo, el proyecto establece la obligatoriedad de registrarse en el Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro, sin lo cual, según el texto legal, “no podrán realizar sus actividades en el territorio ecuatoriano”¹¹⁸³.

639. De igual forma, contemplaría la disolución de organizaciones por faltas administrativas, medida que podría considerarse desproporcionada y aplicarse sin las garantías adecuadas de debido proceso. Las organizaciones también han indicado la necesidad de convertir la cláusula de “no persecución política” en un mecanismo efectivo, verificable y con instancias independientes de apelación. Finalmente, advierten sobre la falta de espacios de diálogo y consulta previa durante la elaboración de este proyecto¹¹⁸⁴.

640. Desde su entrada en vigor, se habrían reportado más de 60 cuentas bancarias bloqueadas, particularmente en el marco del paro nacional¹¹⁸⁵. Entre los casos más destacados, se inició un proceso por enriquecimiento privado no justificado que habría afectado las cuentas bancarias de 58 personas del Movimiento Revolución Ciudadana, incluyendo a la alcaldesa de Otavalo y al prefecto y vice-prefecta de Imbabura¹¹⁸⁶. Asimismo, organizaciones como Fundación Pachamama y la CONAIE denunciaron que los bancos justificaron los congelamientos por solicitudes de la Unidad de Análisis Financiero y Económico, lo que les habría obligado a suspender proyectos, posponer pagos a empleados e incumplir obligaciones tributarias¹¹⁸⁷.

641. En ese marco, el 5 de noviembre de 2025, un juez de la Unidad Especializada para el Juzgamiento de Delitos de Corrupción y Crimen Organizado dispuso el desbloqueo de las cuentas de tres fundaciones, puesto que no se presentó sustento jurídico o evidencia de que las organizaciones representarían una amenaza a la seguridad, al orden público o financiarían actos violentos o de terrorismo¹¹⁸⁸.

642. La Relatoría Especial recuerda que, aunque los Estados tienen la facultad de regular la inscripción, vigilancia y control de las organizaciones dentro de su jurisdicción, el derecho a asociarse libremente implica que dichos requisitos legales no deben impedir, retrasar ni limitar la creación o funcionamiento de estas organizaciones. Asimismo, los Estados deben garantizar que los procedimientos de

¹¹⁸² Información proporcionada por organizaciones de la sociedad civil a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, 21 de agosto de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

¹¹⁸³ Fundamedios, [Organizaciones sociales advierten riesgos del proyecto de Ley de Transparencia Social](#), 22 de agosto de 2025; Fundamedios, [Pronunciamiento de organizaciones de la sociedad civil sobre el proyecto de Ley de Transparencia Social](#), 22 de agosto de 2025; Información proporcionada por organizaciones de la sociedad civil a la CIDH y su Relatoría Especial, 2 de septiembre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

¹¹⁸⁴ Fundamedios, [Organizaciones sociales advierten riesgos del proyecto de Ley de Transparencia Social](#), 22 de agosto de 2025; Fundamedios, [Pronunciamiento de organizaciones de la sociedad civil sobre el proyecto de Ley de Transparencia Social](#), 22 de agosto de 2025; Información proporcionada por organizaciones de la sociedad civil a la CIDH y su Relatoría Especial, 2 de septiembre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

¹¹⁸⁵ Lanceros Digitales, [\[@LanceroDigital\]](#), (27 de octubre de 2025), Acoso financiero a dirigentes, ex dirigentes, defensores y luchadores sociales durante Paro Nacional, X, <https://x.com/LancerosDigital/status/1972094563449032737>; El Universo, [‘Rastreamos y bloqueamos fondos que iban a ser destinados a desestabilizar el Gobierno’: así justifica Daniel Noboa el congelamiento de las cuentas de fundaciones y ONG en el marco del paro](#), 31 de octubre de 2025; Ecuador Inmediato, [“Logramos congelar fondos que iban a ser usados para desestabilizar al Gobierno”, Daniel Noboa, presidente de la República, sobre el paro indígena en Ecuador](#), sin fecha.

¹¹⁸⁶ Ecuavisa, [Paro Nacional Ecuador | Cuentas bancarias de tres autoridades de Imbabura fueron bloqueadas](#), 28 de septiembre de 2025.

¹¹⁸⁷ Información proporcionada a la CIDH durante una jornada de escucha con organizaciones de la sociedad civil de Ecuador, 23 de septiembre de 2025.

¹¹⁸⁸ Ecuavisa, [Juez ordena desbloquear las cuentas bancarias de tres fundaciones amazónicas](#), 5 de noviembre de 2025; Ecuavisa, [La Conaie y otras 18 organizaciones lograron revertir el bloqueo de la UAFE a sus cuentas bancarias](#), 7 de noviembre de 2025.

inscripción de las organizaciones, particularmente las de derechos humanos, en los registros públicos no obstaculicen su labor. En ese sentido, la Comisión Interamericana ha reconocido que es legítimo solicitar información a las organizaciones no gubernamentales con fines estadísticos, tributarios o para actualizar datos macroeconómicos; sin embargo, los Estados deben respetar los límites de confidencialidad necesarios para que estas organizaciones puedan actuar con independencia. Además, el registro no debe condicionarse exclusivamente a la entrega de dicha información¹¹⁸⁹. La Oficina de la RELE enfatiza que, el ejercicio del derecho de asociación no lo puede estar sujeto a restricciones que estén previstas por ley, persigan un fin legítimo y sean necesarias y proporcionales en una sociedad democrática¹¹⁹⁰.

643. De otra parte, según reportes públicos, el 11 de junio de 2025 entró en vigor la Ley Orgánica de Inteligencia, que, por motivos de seguridad nacional, crea el Sistema Nacional de Inteligencia (SIN)¹¹⁹¹ con facultades para interceptar comunicaciones privadas y exigir información sin orden judicial¹¹⁹². La SIP advirtió que la ley podría emplearse para “controlar la actividad periodística”, generando riesgos de autocensura y represalias¹¹⁹³. En ese marco, el 4 de agosto de 2025, la Corte Constitucional suspendió 12 artículos de la ley y ocho de su reglamento¹¹⁹⁴; sin embargo, desde la audiencia pública de inconstitucionalidad del 1 de septiembre, no se habría pronunciado sobre el fondo del caso¹¹⁹⁵.

644. En el marco de las elecciones presidenciales, el 3 de abril de 2025 la Corte Constitucional ratificó la prohibición del uso de teléfonos móviles durante la votación, al resolver una acción de inconstitucionalidad contra una resolución del Consejo Nacional Electoral, precisando que la medida aplica únicamente entre la entrega y el depósito de la papeleta¹¹⁹⁶. No obstante, la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea advirtió que debe garantizarse el derecho de los delegados partidarios a documentar el proceso¹¹⁹⁷. Esta prohibición se aplicó también durante las votaciones del referéndum y la consulta popular de noviembre de 2025¹¹⁹⁸.

645. Por otro lado, durante el paro nacional, se registraron procesos judiciales contra manifestantes y defensores de derechos humanos. Según informes disponibles, más de 100 detenidos serían procesados por presunto terrorismo¹¹⁹⁹, y se investigaría a dirigentes indígenas, gremiales y sindicales por supuesta asociación ilícita, tras liderar o participar en las movilizaciones¹²⁰⁰. Al respecto, organizaciones de derechos humanos advirtieron que estas causas podrían haberse iniciado sin garantías de debido proceso y representan una posible criminalización de la protesta¹²⁰¹.

646. Del mismo modo, en el contexto de protestas sociales, se reportaron discursos discriminatorios y estigmatizantes contra comunidades indígenas. Funcionarios públicos habrían utilizado expresiones como “qué coraje con ese longo hijueputa”, “la CONAIE debe esforzarse por aprender castellano” o

¹¹⁸⁹ CIDH, [Segundo Informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc.66, 31 de diciembre de 2011.

¹¹⁹⁰ CIDH, [Segundo Informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc.66, 31 de diciembre de 2011.

¹¹⁹¹ Primicias, [Entra en vigor Ley de Inteligencia, que obligará a las telefónicas a entregar información de los clientes](#), 11 de junio de 2025.

¹¹⁹² El Diario, [Ley de Inteligencia: ¿En qué consiste la norma recientemente aprobada por la asamblea Nacional? - El Diario](#), 11 de junio de 2025.

¹¹⁹³ SIP, [La SIP expresa preocupación por nueva ley de inteligencia en Ecuador](#), 18 de junio de 2025.

¹¹⁹⁴ Ecuavisa, [Estos son los 12 artículos suspendidos por la Corte Constitucional en la Ley de Inteligencia](#), 5 de agosto de 2025.

¹¹⁹⁵ Expreso, [¿Qué pasó con Ley de Inteligencia? ONU y viceprefecta presentaron escritos a Corte](#), 26 de octubre de 2025.

¹¹⁹⁶ Corte Constitucional del Ecuador, [La Corte Constitucional resolvió la demanda de inconstitucionalidad 23-25-IN y condicionó la constitucionalidad de la primera frase del artículo 1 de la Resolución PLE-CNE-2-13-3-2025](#), 3 de abril de 2025.

¹¹⁹⁷ La Hora, [Elecciones Ecuador 2025: Misión de Unión Europea dice que se debe facilitar, al máximo, el control electoral de los partidos](#), 2 de abril de 2025.

¹¹⁹⁸ El Comercio, [CNE ratifica prohibición de fotografiar las papeletas en el referendo y consulta popular](#), 23 de octubre de 2025.

¹¹⁹⁹ El Diario, [Fin del paro deja más de cien procesados por terrorismo, según asambleísta de Pachakutik](#), 22 de octubre de 2025.

¹²⁰⁰ La República, [Fiscalía acusa a Yaku Pérez por asociación ilícita](#), 29 de septiembre de 2025.

¹²⁰¹ Información proporcionada por organizaciones de la sociedad civil a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, 20 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

“terroristas”¹²⁰². Los pueblos kichwas y la CONAIE calificaron estos discursos como un riesgo para la integridad de los otavaleños y un intento de justificar la represión durante las manifestaciones¹²⁰³.

647. Asimismo, se habría difundido información que, según las organizaciones afectadas, distorsionaba “el carácter pacífico y comunitario de las Guardias indígenas”, generando riesgos a su integridad¹²⁰⁴. Se informó que, algunos medios habrían presentado a estas guardias como grupos “paramilitares” o “subversivos en formación”, deslegitimando su rol histórico y comunitario¹²⁰⁵. También habrían circulado videos señalando a al menos cuatro defensores amazónicos como “subversivos en formación, peligro para el Ecuador”¹²⁰⁶.

648. Tal como señala la Declaración Conjunta sobre “Violencia contra Periodistas y Comunicadores en el marco de las Manifestaciones Sociales”, las autoridades no deben estigmatizar o estereotipar a los manifestantes y sus reivindicaciones, evitando hacer generalizaciones con base al comportamiento de grupos particulares o hechos aislados. En ese sentido, las autoridades deben tener en cuenta que los funcionarios públicos tienen una posición de garante de los derechos fundamentales de las personas y, por tanto, sus declaraciones no pueden constituirse en formas de injerencia directa o indirecta en los derechos de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de información. Este deber se ve particularmente acentuado en situaciones de mayor conflictividad social, alteraciones del orden público o polarización social o política, precisamente por el conjunto de riesgos que pueden implicar para determinadas personas¹²⁰⁷.

649. Esta Relatoría también recibió informes de organizaciones de la sociedad civil sobre el caso de Ola Bini, desarrollador de software condenado en grado de tentativa por el delito de acceso no consentido a un sistema de telecomunicaciones por el Tribunal de Alzada, cuya sentencia escrita fue notificada el 18 de junio de 2024. Pese al recurso interpuesto por la defensa, durante 2025 se habrían registrado dilaciones injustificadas, sin avances por parte del tribunal para su resolución. En consecuencia, las medidas derivadas de la suspensión condicional de la pena no entraron en vigencia, y Bini continuó sujeto a las medidas cautelares impuestas en 2019 durante buena parte de 2025. De acuerdo con las organizaciones, esta situación lo habría mantenido en un “limbo jurídico” que implicó la vulneración continuada de sus derechos al menos hasta el 25 de julio de 2025, cuando el Tribunal de Alzada declaró la prescripción del caso, un año y tres meses después de que esta se hubiera configurado y debiera haberse declarado en abril de 2024. Concluido el proceso penal, se conoció que Bini presentó una Acción Extraordinaria de Protección ante la Corte Constitucional del Ecuador el 20 de octubre de 2025. Dada la relevancia constitucional del caso, organizaciones de la sociedad civil han presentado escritos de *amicus curiae*, solicitando que la Corte reafirme el deber estatal de proteger a las personas defensoras de derechos humanos, en particular en el ámbito digital¹²⁰⁸.

¹²⁰² Periodismo Ecuador, [Micrófono traicionero: alcalde de Ibarra lanza insulto en plena crisis del paro](#), 10 de octubre de 2025; Extra, [Gobernador del Guayas: “La Conaie debe de esforzarse por aprender castellano”](#), 15 de octubre de 2025.

¹²⁰³ Primera Plana, [Reimberg responsabiliza al movimiento indígena por ruptura del diálogo en Imbabura](#), 20 de octubre de 2025; Radio Pichincha, [Pueblo Kichwa Otavalo rechaza que se los vincule con actos de terrorismo y delincuencia organizada](#), 28 de septiembre de 2025.

¹²⁰⁴ Información proporcionada por organizaciones de la sociedad civil a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, 20 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión; KCH Radio, [Conaie activará a la guardia indígena ante el llamado al paro nacional contra la eliminación del subsidio al diésel](#), 22 de septiembre de 2025.

¹²⁰⁵ Expreso, [Guardias indígenas: ¿resistencia ancestral o riesgo subversivo?](#), 29 de septiembre de 2025; Plan V, [Protesta campesina, violencia progresiva y tácticas insurgentes](#), 1 de octubre.

¹²⁰⁶ María Elena Montero Mariño, [@mariaelenamonteromariño], (3 de octubre de 2025), Las guardias indígenas de la estructura de la #Conaie son verdaderos grupos paramilitares a nivel territorial, Instagram, <https://www.instagram.com/reel/DPXNSCdjLbLF/>.

¹²⁰⁷ ONU, OEA, [Declaración conjunta sobre violencia contra periodistas y comunicadores en el marco de las manifestaciones sociales](#), 13 de septiembre de 2013.

¹²⁰⁸ Article 19 MX-CA, [@article19mxca], (22 de abril de 2025), A 6 años del inicio del caso Ola Bini, organizaciones de la sociedad civil presentamos esta declaración técnica y conclusiones sobre el caso, X, <https://x.com/article19mxca/status/1914696565706334703>; EFF, [Seis años de peligrosos conceptos erróneos contra Ola Bini y los derechos digitales en Ecuador](#), 13 de abril de 2025; Información enviada por organizaciones de la sociedad civil a la Relatoría Especial, 23 de enero de 2026, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

650. Finalmente, la Relatoría Especial reconoce las buenas prácticas y esfuerzos institucionales del Estado para garantizar el ejercicio de la libertad de expresión. En enero de 2025 se publicó la Guía Informativa de Derechos Humanos No. 3 sobre Libertad de Expresión, basada en estándares interamericanos y materiales de esta Oficina¹²⁰⁹. Asimismo, se firmó el “Documento de Acuerdos entre Policía Nacional y periodistas”, que tendría como objetivo fortalecer la comunicación, el reconocimiento mutuo y el respeto entre la prensa y las fuerzas policiales, abordando posibles conflictos que puedan surgir en sus interacciones, especialmente en el contexto de protestas sociales, cobertura de escenas del crimen y acceso a información pública¹²¹⁰.

651. En ese contexto, el Estado informó que, el Consejo de Comunicación ha desarrollado talleres presenciales especializados en seguridad para el trabajo periodístico, en coordinación con la Policía Nacional y el Ejército Ecuatoriano. Las metodologías implementadas han integrado de manera transversal enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad y no discriminación, garantizando un proceso formativo inclusivo y respetuoso¹²¹¹.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

652. La Relatoría Especial observó con preocupación informes de agresiones y mensajes dirigidos contra mujeres periodistas en Ecuador. Reportes públicos indican que trabajadoras de medios enfrentarían acoso, cuestionamientos a su labor y campañas de descalificación en entornos digitales¹²¹². Por ejemplo, María Sol Borja, de Primicias¹²¹³, y Arahí Vega, de La Hora¹²¹⁴, habrían sido objeto de ataques “violentos y misóginos”, según denunció Fundamedios. Estos incidentes se habrían intensificado tras la publicación de columnas de opinión, notas periodísticas y entrevistas.

653. Por su parte, el Estado informó que, de enero a septiembre de 2025, la Dirección Técnica de Monitoreo a los Contenidos e hizo seguimiento de 41 medios televisivos, radiales e impresos para analizar la representación de grupos en situación de vulnerabilidad. Los resultados mostraron que la cobertura de estos grupos osciló entre 0,1% y 14,9%. Los temas más difundidos fueron mujeres (12% TV, 2,2% radio, 14,9% prensa) y niñas, niños y adolescentes (9,8% TV, 4,9% radio, 13,6% prensa), mientras que la cobertura de personas LGBTIQ+ fue mínima (0,2% TV y radio, 0% prensa). Otros grupos, como pueblos indígenas, adultos mayores, personas con discapacidad y migrantes, tuvieron una presencia baja en los medios. Estos datos habrían permitido identificar brechas de inclusión y orientar políticas públicas y capacitaciones para promover mayor diversidad mediática¹²¹⁵.

D. Libertad de expresión e internet

654. La Relatoría Especial tomó nota del informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) titulado “Construcción de un ecosistema de confianza y seguridad digital” (abril de 2025), que ubica a Ecuador entre los 10 países que incorporan algún aspecto de cibercrisis en sus políticas públicas. Además, es uno de los cinco países con lineamientos para notificación y atención de incidentes cibernéticos,

¹²⁰⁹ Procuraduría General del Estado, [Guía Informativa #3 DDHH](#), enero de 2025.

¹²¹⁰ Policía Nacional del Ecuador, [Presentación de documento de acuerdos entre Policía Nacional y Periodistas fomenta la transparencia y la labor periodística](#), 15 de julio de 2025; ABC, [Policía y periodistas presentan el primer acuerdo para fortalecer relaciones en Ecuador](#), 14 de julio de 2025; Fundamedios, [Fundamedios y Policía Nacional firman acuerdos entre uniformados y periodistas en pro de la Libertad de Prensa](#), 15 de julio de 2025.

¹²¹¹ Información enviada por la República del Ecuador en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota N 4-2-276/2025 de la Misión Permanente del Ecuador ante la OEA, 28 de octubre de 2025.

¹²¹² FPSC, [“Cuando eres mujer periodista, critican tu físico”](#), 9 de septiembre de 2025.

¹²¹³ Fundamedios, [Periodista es atacada en redes sociales por columna de opinión](#), 28 de febrero de 2025; Fundamedios, [Periodista recibe comentarios violentos luego de dar una entrevista](#), 22 de mayo de 2025.

¹²¹⁴ Fundamedios, [Periodista es atacada en redes sociales por defender nota periodística](#), 20 de junio de 2025.

¹²¹⁵ Información enviada por la República del Ecuador en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota N 4-2-276/2025 de la Misión Permanente del Ecuador ante la OEA, 28 de octubre de 2025.

aunque carece de un “equipo de respuesta fuerte”. El informe también destacó a Ecuador por su legislación avanzada sobre protección de datos personales¹²¹⁶.

655. Por otro lado, esta Relatoría Especial registró reportes de ciberataques contra medios de comunicación. El 18 de febrero de 2025, la página web de la *Radio de la Prefectura* de Pichincha habría sido inhabilitada, sumando 20.000 intentos de vulneración de sus servidores en dos meses¹²¹⁷. Entre el 4 y 6 de octubre, *Wambra* habría sufrido un ataque masivo de denegación de servicio distribuido (DDoS) ¹²¹⁸. Por su parte, *Radio Pichincha* reportó ataques de “fuerza bruta” por una *botnet*, ataques masivos de DDoS y 116.000 intentos de acceso que deshabilitaron su plataforma¹²¹⁹.

656. La Oficina registró varios incidentes de bloqueo y eliminación de contenido periodístico en entornos digitales. Videos de *Mañana MS*, *Exprésate Morona Santiago* y *Radio Sentimientos* que contenían denuncias ciudadanas y reportajes críticos contra el Municipio y la Prefectura de Morona Santiago habrían sido eliminados. Los medios señalaron que se habría usado la figura de infracción de derechos de autor como “estrategia deliberada para censurar información crítica a autoridades locales”¹²²⁰. En el cantón La Libertad, a KLN Noticias le habrían eliminado más de 25 videos sobre protestas por la venta de terrenos municipales¹²²¹, mientras que Milly Pico (Teleamazonas) denunció el bloqueo de un reportaje sobre vías urbanas y rurales, calificando el hecho de “cobarde”¹²²².

657. La Oficina monitoreó con preocupación reportes sobre la creación de *deepfakes* presuntamente para difundir “desinformación” y desacreditar a periodistas, funcionarios públicos y líderes sociales. De acuerdo con reportes públicos, durante las campañas presidenciales, se reportó un aumento de videos hiperrealistas generados con inteligencia artificial que suplantaban a candidatos y manipulaban sus discursos¹²²³, asociándolos con narcotráfico u otras acciones con el supuesto fin de influir en la opinión pública de las personas votantes¹²²⁴.

658. Durante el paro nacional, también se tuvo conocimiento de informes sobre desinformación. Por ejemplo, la cuenta Emergencias EC habría difundido un supuesto reportaje de *Teleamazonas* atribuido al periodista Fausto Yépez, que acusaba a una funcionaria municipal de corrupción; Lupa Media verificó que el reportaje no existía y que el audio había sido generado con inteligencia artificial¹²²⁵. Asimismo, se registró la circulación de videos manipulados o fuera de contexto que mostraban enfrentamientos entre manifestantes y fuerzas de seguridad¹²²⁶.

¹²¹⁶ CEPAL, *Construcción de un ecosistema de confianza y seguridad digital*, 2025.

¹²¹⁷ Radio Pichincha, [@radio_pichincha], (18 de febrero de 2025), OTRO ATAQUE CONTRA RADIO PICHINCHA Denunciamos a la comunidad nacional e internacional que un grupo de cyber delincuentes, https://x.com/radio_pichincha/status/1891245703495639118.

¹²¹⁸ Wambra Medio Comunitario, [@WambraEc], (8 de octubre de 2025), Denunciamos ataques a nuestro trabajo, X, <https://x.com/wambraEc/status/1975968039716663429>.

¹²¹⁹ Información proporcionada por Radio Pichincha a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, 21 de agosto de 2025; Radio Pichincha, [@radio_pichincha], (6 de octubre de 2025), #URGENTE | Un nuevo ataque en contra de Radio Pichincha, X, https://x.com/radio_pichincha/status/1975229915596308934.

¹²²⁰ IFEX, *Medios de comunicación de Morona Santiago continúan recibiendo ataques digitales*, 15 de junio de 2025.

¹²²¹ La Hora, SIP: “en Ecuador, el ecosistema mediático se vio marcado por graves violaciones a la libertad de prensa”, 19 de octubre de 2025.

¹²²² Milly Pico, (29 de septiembre de 2025), Me parece asombroso y curioso el ver como bloquean MI REPORTAJE por “coincidencia con derechos de autor”, Facebook, <https://www.facebook.com/MillyPicoC/posts/1378794250920903/>.

¹²²³ Usuarios Digitales, [@usuariosdigital], (30 de enero de 2025), APOYO/ TAQUE Vídeo inauténtico de noticiero de @teleamazonase con clonación de voz de @miltonperezshTA con IA, X, <https://x.com/usuariosdigital/status/1885040631556264352>; Milton Pérez Shemesh, [@miltonperezshTA], (30 de enero de 2025) Mi voz es más sexy, X, <https://x.com/miltonperezshTA/status/1885051924136820759>.

¹²²⁴ EFE verifica, *Desinformación en las elecciones de Ecuador 2025*, 16 de abril de 2025; Swissinfo, *Inteligencia artificial, la nueva cara de la desinformación electoral en Ecuador*, 6 de febrero de 2025.

¹²²⁵ Lupa Media, *¿Teleamazonas acusó a funcionaria del DMQ de corrupción?*, 2 de octubre de 2025; NotiMundo, [@notimundoec], (3 de octubre de 2025), ¿Es cierto que Carolina Andrade, secretaria de Seguridad de Quito, pide coimas en operativos, como señala un reportaje de Fausto Yépez?, X, <https://x.com/notimundoec/status/1974280600161821170>.

¹²²⁶ Lupa Media, *Paro nacional septiembre 2025: Datos y Desinformación*, 23 de septiembre de 2025.

659. Esta Oficina también registró interrupciones en los servicios de telefonía e internet en zonas de concentración de manifestaciones. El 28 de septiembre de 2025 se reportaron apagones y cortes en la señal de internet y telefonía que habrían dejado incomunicadas a comunidades de la Sierra Norte¹²²⁷. Aunque los servicios se restablecieron, entre el 14 y el 18 de octubre se registraron nuevos bloqueos en internet y telefonía en territorios Karanki y Cotacachi¹²²⁸. La CONAIE alertó a la comunidad internacional sobre una supuesta estrategia sistemática “para silenciar a los pueblos y controlar la información desde los territorios movilizadores”¹²²⁹.

660. La Relatoría Especial ha entendido que, internet puede verse y analizarse como medio de organización o como plataforma habilitante de las protestas. En esa medida, las limitaciones en el acceso a internet, incluyendo las desconexiones totales o parciales, la ralentización de internet, los bloqueos temporales o permanentes de distintos sitios y aplicaciones, antes durante o después de reuniones pacíficas constituyen restricciones ilegítimas a los derechos de asociación y reunión¹²³⁰.

661. Finalmente, el Estado informó a la RELE que, conforme a la Ley Orgánica de Comunicación, el Consejo de Comunicación no posee competencia para la supervisión de contenidos digitales ni el control de plataformas virtuales. No obstante, a través de su Visor de Alertas, analiza y registra incidentes, siendo 6 ciberacoso y 5 ciberataques dirigidos contra periodistas entre enero y octubre de 2025, en coordinación con las entidades competentes para activar medidas de protección¹²³¹.

¹²²⁷ CONAIE, [@CONAIE_Ecuador], (28 de septiembre de 2025), #ALERTA | En el sector de El Cajas, la represión se intensifica, X, https://x.com/CONAIE_Ecuador/status/1972502248665346249; Bernat-Lautaro, [@pelofuego_], Paro Nacional en #Ecuador atención esta noche ALTA PROBABILIDAD DE MAS4CRE en #Imbabura, Instagram, <https://www.instagram.com/p/DPKkyfjDMuC/>.

¹²²⁸ INREDH, [@inredh1], (14 de octubre de 2025), #Alerta | En Cotacachi cortan la señal de internet y la población queda incomunicada, mientras se reportan ataques en la zona, X, <https://x.com/inredh1/status/1978161405984432437>.

¹²²⁹ CONAIE, [@CONAIE_Ecuador], (17 de octubre de 2025), #URGENTE | Bloqueo de señal telefónica en territorio Karanki, X, https://x.com/CONAIE_Ecuador/status/1979307098828616143.

¹²³⁰ CIDH, RELE, *Protesta y Derechos Humanos*, OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr.298.

¹²³¹ Información enviada por la República del Ecuador en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota N 4-2-276/2025 de la Misión Permanente del Ecuador ante la OEA, 28 de octubre de 2025.

EL SALVADOR

662. En 2025, la Relatoría Especial observó un agravamiento del cierre del espacio cívico y un entorno cada vez más adverso e inseguro para el ejercicio del periodismo en El Salvador. Se registraron declaraciones estigmatizantes del Poder Ejecutivo contra periodistas; incidentes de acoso policial hacia periodistas y personas defensoras de derechos humanos; detenciones y procesos judiciales presuntamente arbitrarios contra defensores; y la difusión de reportes sobre “listas negras” de personas que supuestamente serían detenidas. Asimismo, la Relatoría manifiesta su preocupación por la aprobación de la Ley de Agentes Extranjeros, que habría restringido la operación de medios independientes y organizaciones de derechos humanos, obligándolos a trasladar sus operaciones al exterior o a suspender actividades. Este contexto hostil habría provocado que al menos 40 periodistas se exilien, afectando el flujo de información en el país. Además, se señala que seis de cada diez salvadoreños temen sufrir consecuencias negativas si critican al gobierno.

A. Periodismo y democracia

663. El 18 de junio de 2025, la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), junto con otras 19 organizaciones, emitió un comunicado expresando profunda preocupación por el grave deterioro de la libertad de prensa en El Salvador. Según estas organizaciones, el país atraviesa “uno de los momentos más oscuros para la libertad de prensa desde el fin del conflicto armado, caracterizado por altos niveles de autocensura y exilio forzado”. El comunicado señala que este escenario se encuentra marcado por la aprobación de la Ley de Agentes Extranjeros, que amenaza directamente el ejercicio de la libertad de prensa y podría ser utilizada como instrumento de persecución contra periodistas. Asimismo, se advierte un patrón sostenido de hostigamiento, intimidación y restricciones arbitrarias al trabajo periodístico, incluyendo reportes sobre la existencia de listas de vigilancia y órdenes de captura dirigidas contra defensores de derechos humanos y comunicadores. Este contexto ha provocado la salida de periodistas del país, con más de 40 profesionales de la prensa abandonando El Salvador durante 2025¹²³².

664. En 2025, la Relatoría Especial ha constatado un aumento de la hostilidad hacia el ejercicio del periodismo en El Salvador, en gran medida impulsada por declaraciones estigmatizantes de altos funcionarios públicos dirigidas a periodistas y organizaciones de la sociedad civil, con el aparente propósito de desacreditar su labor. El 6 de febrero de 2025, esta Oficina tuvo conocimiento de una publicación del presidente de El Salvador en la red social X (antes Twitter), en la que vinculaba el financiamiento otorgado por USAID —la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional— a periodistas independientes con una “fuente de desestabilización”. En dicha publicación, el mandatario calificó al periodismo independiente como un “eufemismo para decir que sus jefes están en la oscuridad” y señaló que este financiamiento provenía de supuestas actividades de “lavado de activos”¹²³³. En respuesta, la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES) emitió un comunicado el 11 de febrero de 2025, reafirmando la independencia financiera, ética y profesional del periodismo independiente en el país¹²³⁴.

665. Asimismo, el 1 de junio de 2025, el presidente de El Salvador pronunció un discurso en el Teatro Nacional de San Salvador, en el que afirmó que su gobierno estaba siendo objeto de un ataque coordinado por parte de “medios tradicionales, internacionales y locales, ONG, organizaciones de derechos humanos e instituciones internacionales, todos orquestados al unísono, golpeando con los mismos temas”¹²³⁵.

¹²³² Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), [Grave preocupación internacional por el creciente deterioro de la libertad de prensa en El Salvador](#), 18 de junio de 2025.

¹²³³ Swissinfo.ch, [Bukele señala al periodismo independiente de ser <<lavado de dinero>>](#), 8 de febrero de 2025; Infobae, [Presidente salvadoreño Bukele sobre periodismo independiente: “No es más que un eufemismo”](#), 6 de febrero de 2025.

¹²³⁴ Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), [\[@apeselsalvador\]](#), (11 de febrero de 2025), COMUNICADO DE PRENSA | Reafirmamos que el periodismo auténtico y ético se sostiene por su capacidad de investigar [], <https://x.com/apeselsalvador/status/1889448030119530648>; La Prensa Gráfica, [APES denuncia que el presidente Bukele usa datos de Usaid para atacar a prensa salvadoreña](#), 11 de febrero de 2025.

¹²³⁵ Nayib Bukele [\[@nayibbukele\]](#), (1 de junio de 2025), Mensaje a la Nación, X, <https://x.com/nayibbukele/status/1929357140277297476>; Diario ABC, [Bukele acusa a la prensa y a ONG de “ataque coordinado” y se defiende de críticas](#), 2 de junio de 2025.

En el mismo discurso, el mandatario sostuvo que conceptos como “democracia, institucionalidad, transparencia, derechos humanos y Estado de derecho”, aunque representan grandes ideales, “en realidad solo se usan para mantenernos sometidos”¹²³⁶.

666. Esta Oficina ha señalado de manera consistente que las declaraciones estigmatizantes de altos funcionarios públicos contra periodistas pueden contribuir a exacerbar el clima de hostilidad e intolerancia por parte de distintos sectores de la población, y en consecuencia pueden colocar a periodistas y comunicadores en una posición de mayor vulnerabilidad y riesgo de sufrir ataques¹²³⁷. Además, pueden constituir una restricción indirecta al derecho a la libertad de expresión¹²³⁸. Es por eso que, en tanto garante de los derechos fundamentales de las personas, las declaraciones de los funcionarios públicos no pueden desconocer éstos ni constituir formas de injerencia directa o indirecta o presión lesiva en los derechos de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento como es el caso de los periodistas¹²³⁹.

667. La Relatoría Especial también registró al menos tres casos de intimidación y restricciones en el marco de la cobertura periodística sobre asuntos de interés público. El primero se produjo el 23 de enero de 2025, cuando los periodistas Claudia Palacios y Robinson Aguilar, de *Focos TV*, acompañados por miembros de la comunidad de Conchagua y del Movimiento Indígena para la Integración de las Luchas de los Pueblos Ancestrales de El Salvador (MILPA), acudieron a la zona de construcción del Aeropuerto del Pacífico para cubrir la ceremonia de colocación de la primera piedra. De acuerdo con la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), un trabajador de la construcción habría intimidado y restringido el trabajo de Palacios y Aguilar, impidiendo la cobertura periodística del evento¹²⁴⁰.

668. El segundo caso se registró el 9 de mayo de 2025, cuando la periodista Loida Avelar, junto con dos periodistas extranjeros, fue retenida por militares salvadoreños mientras intentaba realizar fotografías y videos a aproximadamente cuatro kilómetros del Centro de Confinamiento de Terrorismo (CECOT). Según los informes, los militares solicitaron la eliminación del material registrado, lo cual los periodistas se negaron a hacer¹²⁴¹.

669. El tercer caso, habría ocurrido el 4 de junio de 2025, durante la audiencia inicial contra la abogada Ruth López en el Centro Judicial Isidoro Menéndez, cuando periodistas nacionales e internacionales acudieron a cubrir el procedimiento. Según informes públicos, mientras se desarrollaba la audiencia, guardias del centro judicial intentaron desalojar a la prensa, pero desistieron cuando los periodistas se negaron y comenzaron a documentar sus acciones. Un fotoperiodista de *El Diario de Hoy* indicó que un miembro de la unidad de comunicaciones de la Fiscalía, acompañado de otros fiscales, habría intentado que se borrara parte del material registrado y tomó fotografías de los periodistas presentes. Al concluir la audiencia y durante el traslado de López fuera del centro judicial, policías y custodios impidieron a la prensa recoger declaraciones e imágenes mediante empujones, golpes y restricciones de movimiento. Asimismo, al seguir a López fuera del

¹²³⁶ Nayib Bukele, [@nayibbukele], (1 de junio de 2025), Mensaje a la Nación, X, <https://x.com/nayibbukele/status/1929357140277297476>; Diario ABC, [El salvadoreño Bukele dice que democracia y derechos humanos “son términos” para “someter”](#), 1 de junio de 2025.

¹²³⁷ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE), Comunicado de Prensa No. R31/13, [Relatoría Especial insta a los Estados a adoptar medidas eficaces de prevención, protección e investigación frente a la violencia contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación en el Vigésimo aniversario del Día Mundial de la Libertad de Prensa](#), 31 de mayo de 2013.

¹²³⁸ Corte IDH. Caso Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194, párr. 139.

¹²³⁹ Corte IDH. Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194, párr. 139.

¹²⁴⁰ APES, [Alerta: Trabajador de la construcción del Aeropuerto del Pacífico restringe a periodistas de FOCOS](#), 24 de enero de 2025; Bálsamo Radio TV, [Publicación de Facebook](#), 24 de enero de 2025.

¹²⁴¹ Avelar, L, [@Avelar2112], (9 de mayo de 2025), Esta mañana 7 militares nos pidieron a mí y a dos periodistas extranjeros que boráramos fotos y videos, X, <https://x.com/avelar2112/status/1920909122234433868?s=48&t=M27fTepVZYzXVEol2wV2DA>; APES, [Militares retienen a periodista de FACTUM y a dos periodistas extranjeros](#), 10 de mayo de 2025.

centro judicial, los empleados cerraron las instalaciones, bloqueando el reingreso y la recuperación de objetos personales, que tuvieron que ser retirados por colegas que permanecieron dentro del lugar¹²⁴².

670. Sumado a ello, la Oficina también registró con preocupación reportes públicos que indican que la Fiscalía General de la República de El Salvador estaría preparando órdenes de captura contra periodistas del periódico *El Faro*¹²⁴³. Estas medidas se habrían producido días después de la publicación de un reportaje que incluía declaraciones de dos presuntos líderes pandilleros sobre supuestos pactos con el gobierno para reducir la criminalidad¹²⁴⁴. De acuerdo con los informes, las órdenes de captura podrían contemplar cargos como apología del delito y asociación ilícita. Adicionalmente, *El Faro* habría sido objeto de una campaña de descrédito en redes sociales¹²⁴⁵.

671. La Relatoría Especial tomó nota de los pronunciamientos de autoridades públicas, incluyendo el entonces Comisionado Presidencial para los Derechos Humanos y la Libertad de Expresión, quien reiteró que en El Salvador se respetan y garantizan la libertad de prensa y expresión, pilares fundamentales de toda sociedad democrática, y reafirmó el compromiso del Estado de garantizar que todas las personas puedan ejercer su labor periodística sin temor a represalias, dentro del marco del respeto a la ley y a los derechos fundamentales. Asimismo, expresó la disposición del Gobierno para mantener un diálogo abierto y constructivo con todos los sectores, incluido el gremio periodístico¹²⁴⁶.

672. Al respecto, cabe señalar que periodistas de *El Faro* cuentan con medidas cautelares otorgadas para su protección por la CIDH por medio de la Resolución 12/2021, de 4 de febrero de 2021¹²⁴⁷, y de la Resolución de Seguimiento 32/2022, de 13 de julio de 2022¹²⁴⁸.

673. En ese marco, según reportes públicos, diversas voces críticas, activistas y periodistas — incluido el equipo de la organización de derechos humanos Cristosal — habrían recibido un mensaje de texto anónimo que advertía sobre la presunta existencia de una “lista negra” de personas a capturar en El Salvador. Esta situación habría motivado la salida preventiva del país de decenas de personas críticas¹²⁴⁹.

674. Por otro lado, esta Oficina registró al menos tres casos de presunto acoso policial en 2025. El primero se habría producido el 28 de abril, durante una conferencia de prensa convocada para presentar los resultados de la visita al país de Kerry Kennedy, presidenta de la organización Robert F. Kennedy Human Rights.

¹²⁴² APES, [Periodistas denuncian agresiones y restricciones de cobertura en Centro Judicial](#), 5 de junio de 2025; Focos TV, [Publicación de Facebook](#), 4 de junio de 2025.

¹²⁴³ El Faro, [\[@_elfaro_\]](#), (3 de mayo de 2025), “Hemos recibido información confiable de que la Fiscalía General está preparando órdenes de captura contra periodistas de El Faro”, X, https://x.com/_elfaro_/status/1918809197279388042; APES, [APES denuncia un posible plan de captura de periodistas de El Faro y exige al Gobierno salvadoreño aclarar la situación](#), 9 de junio de 2025; Swissinfo, [Director de El Faro alerta que Fiscalía de El Salvador «prepara capturas» de periodistas](#), 4 de mayo de 2025; Centro por la Justicia y el Derecho Internacional – CEJIL, [El Salvador: escalada de persecución y ataques a la libertad de prensa contra el periódico digital El Faro](#), 9 de mayo de 2025.

¹²⁴⁴ Swissinfo.ch, [Director de El Faro alerta que Fiscalía de El Salvador «prepara capturas» de periodista](#), 4 de mayo de 2025; APES, [El Faro denuncia intención de captura contra al menos 7 de sus periodistas](#), 4 de mayo de 2025; El Faro, [Las confesiones de Charli: entrevista con un líder pandillero que pactó con el Gobierno de Bukele](#), 1 de mayo de 2025; El País, [Un jefe pandillero liberado por Bukele revela sus pactos con el Gobierno de El Salvador](#), 1 de mayo de 2025.

¹²⁴⁵ LatAm Journalism Review, [Periodistas de El Faro temen ser detenidos tras reportar sobre presuntos vínculos de Bukele con las pandillas](#), 6 de mayo de 2025; El Faro, [\[@_elfaro_\]](#), (3 de mayo de 2025), EFDIALOGA | Mira nuestra conversación con el director de El Faro, X, https://x.com/_elfaro_/status/1918804096133275968; SIP, [Alarma de la SIP por denuncias de El Faro en El Salvador](#), 5 de mayo de 2025; La Prensa Gráfica, [“Las denuncias sobre posibles capturas a El Faro son preocupantes”, presidente de la APES](#), 5 de mayo de 2025; Article 19 MX-CA, [El Salvador: escalada de persecución y ataques a la libertad de prensa contra el periódico digital El Faro](#), 9 de mayo de 2025.

¹²⁴⁶ Andrés Guzmán Caballero, [\[@andresguzm\]](#), (3 de mayo de 2025), Ante las recientes declaraciones emitidas por la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES) y el medio Costarricense El Faro, X, <https://x.com/andresguzm/status/1918871172252377324>.

¹²⁴⁷ CIDH, [Resolución 12/2021](#), Medidas cautelares No. 1051-20, 34 miembros identificados del periódico digital El Faro respecto de El Salvador, 4 de febrero de 2021.

¹²⁴⁸ CIDH, Comunicado de Prensa No. 160/22, [CIDH otorgó resolución de seguimiento a medida cautelar sobre integrantes de El Faro, periódico de El Salvador](#), 13 de julio de 2022.

¹²⁴⁹ El País, [“Tuvimos que decidir entre la cárcel o el exilio”: Cristosal, la principal organización humanitaria de El Salvador, abandona el país](#), 17 de julio de 2025; AlmaPlus TV, [ONG Cristosal abandona El Salvador por acoso del régimen de Bukele](#), 18 de julio de 2025.

Según los reportes, agentes policiales ingresaron a las instalaciones de Cristosal —lugar donde se realizaba el evento— y procedieron a grabar y fotografiar las oficinas, así como los vehículos del personal y de los medios de comunicación presentes. Los policías habrían señalado que actuaban en el marco de la verificación de una “supuesta manifestación a favor de los venezolanos y una conferencia de prensa”¹²⁵⁰.

675. El segundo caso se habría producido el 25 de junio de 2025 en la residencia del periodista Guillermo Cartagena, de la revista *Gato Encerrado*. Ese día, tres agentes policiales se habrían presentado en el domicilio para realizar preguntas sobre los servicios básicos de la vivienda y la identidad de sus ocupantes. Tras recibir respuestas del padre del periodista, los agentes permanecieron en los alrededores del inmueble durante al menos una hora, sin efectuar ningún procedimiento adicional. Como consecuencia de este incidente, el periodista y su padre habrían decidido mudarse por temor a represalias¹²⁵¹.

676. El tercer caso se habría registrado el 21 de mayo de 2025, cuando cinco agentes policiales acudieron a la vivienda de los padres de un periodista del periódico *El Faro*. Según los reportes, los agentes realizaron preguntas sobre la dirección exacta del domicilio, el número de residentes y si conocían a personas con determinados apellidos. El periodista señaló que la situación resultó particularmente alarmante, ya que los policías ofrecieron diversas explicaciones para justificar su presencia, mencionando alternativamente la investigación de una vivienda, un accidente de tránsito y la localización de unos vehículos¹²⁵². Este hecho ocurrió apenas tres días después de la detención de la defensora de derechos humanos Ruth López, a quien agentes policiales habrían persuadido de salir de su residencia bajo el pretexto de que su vehículo estaba involucrado en un accidente¹²⁵³. De acuerdo con Labrador, la visita policial al hogar de sus padres, sumada a este incidente previo, lo llevó a decidir abandonar el país el 22 de mayo, un día después de la visita policial¹²⁵⁴.

677. Labrador fue uno de los periodistas que optaron por el exilio ante los reportes sobre un creciente entorno hostil para el ejercicio del periodismo en El Salvador. En ese sentido, en 2025, esta Oficina recibió con preocupación informes sobre la salida de numerosos periodistas por temor a represalias. Según la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), al menos 43 periodistas abandonaron el país en 2025¹²⁵⁵. Entre 2022 y 2024, la APES había registrado 25 casos, lo que evidenciaría una aceleración significativa de esta tendencia.

678. Para efectos de este informe, la Relatoría considera como periodista exiliado a toda persona que se ve obligada a abandonar su país de origen o residencia habitual debido a amenazas, persecución o riesgos vinculados directamente con el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión en asuntos de interés público. Esta definición se fundamenta en la interpretación del derecho a la libertad de pensamiento y expresión y del derecho a buscar y recibir asilo¹²⁵⁶.

679. En línea con lo anterior, la APES informó que 31 de los 43 periodistas que abandonaron El Salvador en 2025 lo hicieron en el mes de mayo, es decir, casi uno por día. Según la organización, esta

¹²⁵⁰ Cristosal, (28 de abril de 2025) COMUNICADO | Como #CristosalenElSalvador reafirmamos nuestro compromiso de seguir trabajando por la verdad, la justicia y la defensa de los derechos humanos, X, <https://x.com/Cristosal/status/1917001730677526564>; La Prensa Gráfica, [Cristosal denuncia acoso policial en sus instalaciones durante conferencia de este 28 de abril](#), 28 de abril de 2025.e abril

¹²⁵¹ La Prensa Gráfica, [APES alerta sobre acoso policial a periodista en Mejicanos](#), 25 de junio de 2025; Diario ABC, [Un periodista denuncia “acoso policial” en su lugar de residencia en El Salvador](#), 25 de junio de 2025; Infodemia [@infodemiasv], (25 de junio de 2025), Agentes de la @PNCSV han llegado la mañana de este miércoles a la casa del periodista de @GatoEncerradoSV, Guillermo Cartagena, X, <https://x.com/infodemiasv/status/1937906990090457485>.

¹²⁵² APES, [APES. La curva del silencio – informe sobre el exilio del periodismo salvadoreño en 2025](#), 1 de octubre de 2025; Izcanal, [La Asociación de Periodistas de El Salvador \(APES\) traslada su personería jurídica fuera del país ante ola de exilio y persecución](#), 1 de octubre de 2025.

¹²⁵³ APES, [APES. La curva del silencio – informe sobre el exilio del periodismo salvadoreño en 2025](#), 1 de octubre de 2025.

¹²⁵⁴ APES, [APES. La curva del silencio – informe sobre el exilio del periodismo salvadoreño en 2025](#), 1 de octubre de 2025.

¹²⁵⁵ APES, [La curva del silencio – Informe sobre el exilio del periodismo salvadoreño en 2025](#), 1 de octubre de 2025; LatAm Journalism Review, [Tras éxodo de periodistas, defensores de la prensa en El Salvador también se ven forzados al exilio](#), 1 de octubre de 2025.

¹²⁵⁶ Ver artículo XXVII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; y artículo 22.7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

concentración de casos coincide con diversas acciones gubernamentales ocurridas ese mes, entre ellas el arresto de defensores de derechos humanos y la aprobación de la Ley de Agentes Extranjeros¹²⁵⁷.

680. Entre los casos registrados se encuentran los del periodista Gabriel Labrador y de la periodista Mónica Rodríguez, quien abandonó El Salvador junto con su esposo, Steve Magaña, el 23 de mayo de 2025. Según Rodríguez, organizaciones de derechos humanos le informaron —con base en datos provenientes de fuentes internas del gobierno— que podría enfrentar represalias por su cobertura de la manifestación pacífica de la Cooperativa El Bosque, realizada el 12 de mayo, y del arresto de dos líderes ecologistas¹²⁵⁸. Esta posibilidad generó especial preocupación debido a que, en diciembre de 2024, Rodríguez y Magaña habían sido objeto de un allanamiento policial en su vivienda, durante el cual se incautaron dispositivos con información personal e institucional de *Bálsamo Radio TV*, hecho reportado en el Informe Anual de 2024 de esta Oficina¹²⁵⁹.

681. En junio de 2025, se registró la salida del periodista Jorge Beltrán Luna. Al igual que Mónica Rodríguez, Beltrán Luna recibió información de fuentes de confianza sobre posibles represalias relacionadas con su cobertura de la detención de líderes ecologistas durante la manifestación pacífica del 12 de mayo de 2025, así como de los arrestos de los defensores de derechos humanos Ruth López y Enrique Anaya¹²⁶⁰.

682. Los periodistas Carlos Barrera, Efrén Lemus, Víctor Peña y Nelson Rauda, del periódico *El Faro*, también se vieron obligados a exiliarse tras la publicación, en mayo de 2025, de entrevistas a un presunto líder pandillero que confirmaba supuestas conexiones entre pandillas salvadoreñas y el gobierno. Recibieron información sobre la existencia de posibles órdenes de captura derivadas de estos reportajes, tal como fue señalado anteriormente¹²⁶¹.

683. Posteriormente, el 9 de junio de 2025, la Oficina conoció información indicando que otros integrantes del medio *El Faro*, quienes tenían previsto regresar a El Salvador, habrían decidido cancelar su viaje tras ser alertados sobre la posible ejecución de órdenes de captura a su llegada. Asimismo, reportes públicos informan que la totalidad del equipo periodístico permanecería fuera del país, ante el riesgo de detención de once de sus miembros¹²⁶². Según la información disponible, se habría solicitado a las autoridades competentes esclarecer la situación de las presuntas órdenes de captura; sin embargo, hasta ahora no se ha obtenido respuesta oficial¹²⁶³.

684. Frente a los hechos expuestos, esta Relatoría recuerda que, como ha sido establecido por la Corte IDH, “los Estados tienen el deber de brindar medidas de protección a la vida y la integridad de los periodistas que estén sometidos a ese riesgo especial por factores tales como el tipo de hechos que cubren, el interés público de la información que difunden o la zona a la cual deben acceder para cumplir con su labor, así como también a aquellos que son objeto de amenazas en relación con la difusión de esa información o por

¹²⁵⁷ APES, [Informe sobre el exilio masivo de periodistas de El Salvador “La curva del silencio”](#), 2025; El País, [La principal asociación de periodistas de El Salvador se va al exilio](#), 1 de octubre de 2025.

¹²⁵⁸ APES, [La curva del silencio – Informe sobre el exilio del periodismo salvadoreño en 2025](#), 1 de octubre de 2025; SBS Español, [Más de 130 periodistas, defensores y líderes comunitarios huyen de El Salvador](#), 25 de julio de 2025; Revista La Brújula, [Cuando la verdad se paga con la libertad: el relato de Mónica Rodríguez](#), 3 de septiembre de 2025.

¹²⁵⁹ CIDH, RELE, [Informe Anual 2024](#), Cap. 2, El Salvador, 2024, párr. 581.

¹²⁶⁰ APES, [La curva del silencio – Informe sobre el exilio del periodismo salvadoreño en 2025](#), 1 de octubre de 2025; El Salvador.com, [Exilio no es silencio: el periodismo salvadoreño sigue vivo más allá de las fronteras](#), 27 de julio de 2025.

¹²⁶¹ The Washington Post, [Bukele’s crackdown pushes top Salvadoran journalists to flee](#), 18 de mayo de 2025; DW, [“En El Salvador no hay más ley que Bukele”](#), 16 de junio de 2025; Asociación de Periodistas de la Provincia de Alicante, [El periodista Efrén Lemus obligado a huir de El Salvador](#), 19 de mayo de 2025; Contra Corriente, [Organizaciones denuncian persecución política tras arresto de Ruth López de Cristosal en El Salvador](#), 19 de mayo de 2025.

¹²⁶² Swissinfo.ch, [Denuncian en El Salvador supuesto plan para detener a periodistas de medio crítico de Bukele](#), 9 de junio de 2025; La Nación, [Asociación de Periodistas de El Salvador denuncia plan del gobierno de Bukele para capturar a periodistas de ‘El Faro’](#), 9 de junio de 2025; El Faro, [El exilio nos alcanza](#), 1 de julio de 2025; El Imparcial, [Periodistas de El Faro huyen del país ante operativo secreto para capturarlos por ordenes ligadas a Bukele](#), 9 de junio de 2025; El Faro, [\[@_elfaro_\] \(9 de junio de 2025\)](#), La @apeselsalvador ha activado una alerta para que el Gobierno de El Salvador aclare la situación judicial y garantice la libre movilización, X, https://x.com/_elfaro_/status/1932218070971334699; El Salvador.com, [APES denuncia posible plan de captura de periodistas de El Faro](#), 9 de junio de 2025; Prensa Libre, [Denuncian en El Salvador supuesto plan para detener a periodistas de medio crítico de Bukele](#), 9 de junio de 2025.

¹²⁶³ APES, [La curva del silencio – Informe sobre el exilio del periodismo salvadoreño en 2025](#), 1 de octubre de 2025.

denunciar o impulsar la investigación de violaciones que sufrieron o de las que se enteraron en el ejercicio de su profesión”¹²⁶⁴. Asimismo, los Estados deben proteger a las personas sometidas a su jurisdicción contra las injerencias indebidas de terceros en su derecho a la libertad de expresión, y también garantizar que sus propias acciones no contribuyan directa o indirectamente a forzar el exilio de periodistas.¹²⁶⁵

685. Además, reitera que los Estados tienen el deber de investigar amenazas, de actores estatales o no, y proveer las garantías para que la persona pueda transitar y residir libremente en el territorio¹²⁶⁶; el deber de asegurar a las y los periodistas exilados acceso a mecanismos efectivos que contemplen la naturaleza particular de los daños causados por la migración forzada¹²⁶⁷; y el deber de adoptar reformas institucionales necesarias para prevenir la recurrencia de violaciones, como el fortalecimiento de mecanismos de protección, la capacitación de funcionarios en materia de libertad de expresión, y la implementación de protocolos especializados para la prevención y respuesta a amenazas contra periodistas¹²⁶⁸.

686. Esta Oficina resalta el rol crucial que tiene el periodismo desde el exilio, particularmente aquel que informa sobre acontecimientos en gobiernos autoritarios. En estos contextos, donde los factores de expulsión se suman a la propaganda estatal, la prensa exiliada que logra mantener su labor informativa sobre el país del cual debieron huir se convierte en una de las pocas fuentes de información confiable. Este periodismo desde el exilio no solo preserva el flujo de información, sino que también desafía las estrategias de propaganda oficial y mantiene viva la voz de la sociedad civil silenciada. Al enfrentar riesgos y trabajar en condiciones de incertidumbre y limitaciones, las y los periodistas y medios de comunicación en el exilio desempeñan un papel fundamental en la denuncia de graves violaciones de derechos humanos, la exigencia de justicia y la rendición de cuentas, así como en la preservación de la memoria. Este esfuerzo es fundamental para mantener informadas a las sociedades y a la comunidad internacional¹²⁶⁹.

687. Finalmente, en materia de lucha contra la impunidad de crímenes y agresiones contra la prensa, la Relatoría Especial registró de manera positiva el veredicto condenatorio de 3 de junio de 2025 en contra de José Guillermo García, exdirector de la extinta Policía de Hacienda; Francisco Antonio Morán, exdirector de la misma institución; y Mario Adalberto Reyes Mena, excomandante de la Cuarta Brigada de Infantería en El Paraíso, Chalatenango. Los tres exjefes militares fueron condenados a 15 años de prisión por el asesinato de los periodistas holandeses Koos Koster, Jan Kuiper, Joop Willemse y Hans ter Laag hace 43 años durante la guerra civil en el país centroamericano (1980-1992)¹²⁷⁰. También se condenó al gobierno de El Salvador por haber retrasado la resolución del caso por más de cuatro décadas¹²⁷¹. Esta sentencia condenatoria fue recibida como “un paso trascendente para la justicia” para el Colectivo Mesa Contra la Impunidad en El Salvador y como un paso decisivo en la búsqueda de verdad y justicia y en la lucha contra la impunidad para la Fundación Comunicándonos y la Asociación Salvadoreña para los Derechos Humanos¹²⁷².

688. Finalmente, en el marco de la elaboración de este informe, el Estado de El Salvador proporcionó información sobre el ecosistema mediático en el país. Señaló que existe una amplia diversidad periodística, con periódicos impresos y digitales, radios comunitarias y comerciales, televisoras y plataformas

¹²⁶⁴ Corte IDH. Caso Vélez Restrepo y Familiares Vs. Colombia. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de septiembre de 2012. Serie C No. 248, párr. 194.

¹²⁶⁵ CIDH, RELE, [Exilio de periodistas y libertad de expresión](#), OEA Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 30/25, 2025, párr. 7.

¹²⁶⁶ CIDH, RELE, [Exilio de periodistas y libertad de expresión](#), OEA Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 30/25, 2025, párr. 134; Corte IDH. Caso Alvarado Espinoza y otros Vs. México. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 28 de noviembre de 2018. Serie C No. 370, párr. 274; Caso Fleury y otros Vs. Haití, Fondo y Reparaciones, Sentencia del 23 de noviembre de 2011, Serie C No. 236, párr. 93.

¹²⁶⁷ CIDH, RELE, [Exilio de periodistas y libertad de expresión](#), OEA Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 30/25, 2025, párr. 135.

¹²⁶⁸ CIDH, RELE, [Exilio de periodistas y libertad de expresión](#), OEA Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 30/25, 2025, párr. 136.

¹²⁶⁹ CIDH, RELE, [Exilio de periodistas y libertad de expresión](#), OEA Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 30/25, 2025, párr. 8.

¹²⁷⁰ DW, [El Salvador condena a exmilitares por crimen de periodistas](#), 4 de junio de 2025; Elsalvador.com, [Condenan a militares a 15 años de prisión por asesinato de periodistas holandeses](#), 3 de junio de 2025; La Prensa Gráfica, [Condenan a 15 años de prisión a militares por asesinato de periodistas holandeses](#), 3 de junio de 2025.

¹²⁷¹ New York Times, [En El Salvador, un jurado condena a 3 exmilitares por el asesinato de periodistas neerlandeses en 1982](#), 4 de junio de 2025; DW, [El Salvador condena a exmilitares por crimen de periodistas](#), 4 de junio de 2025.

¹²⁷² Elsalvador.com, [Condenan a militares a 15 años de prisión por asesinato de periodistas holandeses](#), 3 de junio de 2025; International Federation of Journalists (IFJ), [El Salvador: histórica sentencia por el asesinato de los periodistas holandeses en 1982](#), 4 de junio de 2025.

multimedia independientes, incluida una prensa de investigación robusta, que cubre la agenda nacional y, en muchos casos, mantiene una postura crítica hacia el Gobierno. Paralelamente, el Estado opera un medio oficial y cuenta con la Secretaría de Comunicaciones y la Secretaría de Innovación de la Presidencia, que fortalecen el acceso a la información pública y promueven el uso igualitario de internet y otras tecnologías¹²⁷³.

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

689. La Relatoría Especial expresó su preocupación por los resultados de la encuesta de evaluación correspondiente al sexto año de gobierno del presidente, así como del desempeño de la Asamblea Legislativa y de las municipalidades, realizada del 14 al 24 de mayo de 2025 por el Instituto Universitario de Opinión Pública (IUDOP) de la Universidad Centroamericana (UCA). En dicha encuesta, se consultó a los participantes sobre la percepción de riesgos asociados a la expresión de opiniones críticas hacia el gobierno y el presidente en redes sociales u otros medios de difusión. El 57,9% de los encuestados consideró “muy probable” o “algo probable” que una persona o institución pudiera enfrentar consecuencias negativas por manifestar críticas¹²⁷⁴. Esto indicaría que aproximadamente seis de cada diez personas en El Salvador perciben un riesgo al expresar opiniones críticas sobre las autoridades.

690. Por otro lado, esta Oficina ha recibido información sobre posibles restricciones a la libertad de expresión ocurridas a principios de febrero de 2025, en el contexto de manifestaciones contra la legalización de la minería en el país. El 3 de febrero se reportó que una audiencia pública con ambientalistas y líderes comunitarios de Santa Marta habría sido pospuesta hasta abril¹²⁷⁵. El 15 de febrero, un movimiento de la sociedad civil en contra de la legalización de la minería denunció que el gobierno, en coordinación con actores del sector extractivo, estaría llevando a cabo una campaña de desprestigio destinada a afectar la imagen de quienes se pronuncian en contra de dicha legalización, incluyendo amenazas y difamaciones¹²⁷⁶.

691. Asimismo, la Relatoría tuvo conocimiento de reportes que señalan que, el 12 de mayo de 2025, familias de la Cooperativa El Bosque habrían sido reprimidas por la Policía Nacional Civil al intentar manifestarse contra posibles desalojos en su comunidad. La sociedad civil también informó que periodistas de *Radio Bálsamo* habrían sufrido agresiones por parte de la Unidad de Mantenimiento del Orden (UMO) y de la Policía Militar en La Libertad, incluyendo ser arrinconados, empujados y golpeados con escudos durante la cobertura de las protestas¹²⁷⁷.

692. Además, organizaciones de la sociedad civil informaron que José Ángel Pérez, presidente de la comunidad El Bosque, y Alejandro Henríquez, abogado de la misma comunidad, fueron detenidos el 12 y 13 de mayo de 2025, respectivamente, en el contexto de las protestas contra posibles desalojos¹²⁷⁸. Ambos

¹²⁷³ Misión Permanente de El Salvador en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. MPOEA-OEA-38/2025 de la Misión Permanente de El Salvador ante la OEA, 31 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

¹²⁷⁴ Instituto Universitario de Opinión Pública de la jesuita Universidad Centroamericana (UCA), [Encuesta de evaluación del sexto año de gobierno de Nayib Bukele, del desempeño de la Asamblea Legislativa y de las municipalidades](#), 18 de junio de 2025; DW, [Encuesta: 6 de cada 10 salvadoreños temen criticar a Bukele](#), 20 de junio de 2025; Swissinfo, [Seis de cada diez salvadoreños temen criticar a Bukele, señala una encuesta](#), 21 de junio de 2025.

¹²⁷⁵ Radio YSUC 91.7 FM [@ysuca91siete], (3 de febrero de 2025), Suspenden audiencia de ambientalistas de Santa Marta, luego de que los líderes comunitarios o se presentaran, argumentando falta de garantías, X, <https://x.com/ysuca91siete/status/1886465310837838199>; Elsalvador.com, [Juzgado suspende juicio en caso Santa Marta porque imputados no se presentaron](#), 3 de febrero de 2025.

¹²⁷⁶ Radio YSUC 91.7 FM [@ysuca91siete], (15 de febrero de 2025), El Movimiento Voces del Futuro denuncia que los intereses extractivistas en El Salvador junto con el gobierno han orquestado campañas, X, <https://x.com/ysuca91siete/status/1890820498579181568>; La Prensa Gráfica, [Ambientalistas contra la minería denuncian ataques y campañas de desprestigio](#), 15 de febrero de 2025; Diario Co Latino, [Voces del Futuro denuncia campaña de desprestigio contra ambientalistas](#), 17 de febrero de 2025.

¹²⁷⁷ APES, [Policía Militar y agentes de la UMO reprimen y fotografían a periodistas de Radio Bálsamo](#), 14 de mayo de 2025; BalsamoRTV, [@BalsamoRTV], (13 de mayo de 2025), @apessalvador publica alerta sobre agresiones a nuestro equipo periodístico de Bálsamo RTV en el momento que Policía Militar, X, <https://x.com/BalsamoRTV/status/1922734795437551998>.

¹²⁷⁸ Swissinfo.ch, [ONG denuncia «la captura ilegal y arbitraria» de un abogado ambientalista en El Salvador](#), 13 de mayo de 2025; Radio Izcana 92.1 fm, [@prensaizcanal], (12 de mayo de 2025), Comunidades de la Cooperativa El Bosque denuncian la instalación de un retén policial que les impedía el paso esta mañana, X, <https://x.com/prensaizcanal/status/1921920017349632306>; Red Informativa de

enfrentarían acusaciones penales por los presuntos delitos de desórdenes públicos y resistencia. En la audiencia judicial del 20 de mayo de 2025 se ordenó su prisión provisional¹²⁷⁹. Posteriormente, durante una nueva audiencia realizada el 29 de octubre de 2025, se rechazó la solicitud de la defensa para la aplicación de medidas sustitutivas, por lo que Pérez y Henríquez permanecieron en detención preventiva bajo régimen de incomunicación, sin acceso a visitas de sus abogados o familiares¹²⁸⁰. El 1 de julio de 2025, Amnistía Internacional reconoció a ambos como “presos de conciencia”, considerando que su detención estaría vinculada con el ejercicio de la defensa de derechos humanos¹²⁸¹. Tras varios meses privados de libertad, la Oficina tuvo conocimiento de que el 17 de diciembre de 2025 fueron liberados¹²⁸².

693. En relación con la protesta del 12 de mayo de 2025, la Relatoría Especial tuvo conocimiento de que el presidente de El Salvador publicó un mensaje en la plataforma X (antes Twitter), en el que habría expresado críticas hacia las organizaciones responsables de la movilización. En dicho mensaje, el mandatario señaló “ayer fuimos testigos de cómo personas humildes fueron manipuladas por grupos autodenominados de izquierda y ONG globalistas, cuyo único objetivo real es atacar al gobierno. La presencia coordinada de medios, el acarreo evidente y los banners impresos profesionalmente lo confirman”¹²⁸³.

694. En el mismo mensaje, el presidente informó que había enviado a la Asamblea Legislativa el proyecto de Ley de Agentes Extranjeros, que impondría un impuesto del 30% a las donaciones recibidas por organizaciones no gubernamentales, obligaría a registrarse ante el Ministerio de Gobernación y establecería sanciones económicas y administrativas en caso de incumplimiento, incluyendo la suspensión o cancelación de la personería jurídica¹²⁸⁴. El 13 de mayo de 2025, Human Rights Watch alertó de que la ley pudiera ser utilizada para limitar la actividad de organizaciones de la sociedad civil y medios independientes en el país¹²⁸⁵. La ley fue aprobada el 20 de mayo de 2025. Posteriormente, el 23 de mayo de 2025, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos manifestó preocupación por la adopción de la legislación, señalando que podría afectar los derechos a la libertad de asociación y de expresión¹²⁸⁶.

695. Por su parte, la SIP manifestó que la promulgación de la Ley de Agentes Extranjeros representa un riesgo para la libertad de prensa y para el trabajo de organizaciones independientes, señalando que la legislación impone restricciones significativas que podrían ser utilizadas “como herramienta de persecución:

Arpas, [@arpassv], (12 de mayo de 2025), Hoy fuimos violentados, nos quitaron los medios de transporte (...) nos ha tocado caminar 2 kilómetros con niños y mujeres, X, <https://x.com/arpassv/status/1921976062012977452>; Red Salvadoreña de Defensoras de DDHH, [@rdefensoras], (12 de mayo de 2025), Familias de la Cooperativa El Bosque de Sta. Tecla, dpto. de La Libertad, denuncian que han enfrentado acoso por parte de la @PNCSV, X, <https://x.com/rdefensoras/status/1922035796711768105>.

¹²⁷⁹ Yahoo! Noticias, [Rechazan la decisión de la Justicia de El Salvador de mantener detenidos a dos activistas](#), 30 de octubre de 2025; Swisinfo, [La Justicia de El Salvador mantiene en detención a joven activista y a líder comunitario](#), 29 de octubre de 2025.

¹²⁸⁰ Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, [Organizaciones internacionales exigen la liberación de los defensores Alejandro Henríquez y José Ángel Pérez en El Salvador](#), 5 de noviembre de 2025; El Mundo, [Defensa de acusados en caso Cooperativa El Bosque pidió un juicio abreviado](#), 12 de noviembre de 2025.

¹²⁸¹ La Prensa Gráfica, [Alejandro Henríquez y José Ángel Pérez seguirán en prisión: juzgado rechazó otorgar libertad con medidas](#), 29 de octubre de 2025; Jornal de Brasília, [Anistia Internacional declara três ativistas em El Salvador prisioneiros de consciência](#), 1 de julio de 2025.

¹²⁸² DW, [Liberan a dos activistas salvadoreños detenidos en mayo](#), 18 de diciembre de 2025; El Faro, [Alejandro Henríquez y José Ángel Pérez son liberados tras confesar sin juicio en un proceso sin garantías y ante una jueza sin rostro](#), 18 de diciembre de 2025; Amnistía Internacional, [El Salvador: Alejandro y José Ángel salen de prisión](#), 17 de diciembre de 2025.

¹²⁸³ Nayib Bukele, [@nayibukele], (13 de mayo de 2025), Ayer fuimos testigos de cómo personas humildes fueron manipuladas por grupos autodenominados de izquierda y ONG globalistas, cuyo único objetivo real es atacar al gobierno. La presencia coordinada de medios, el acarreo evidente y los banners impresos profesionalmente lo confirman, X, <https://x.com/nayibukele/status/1922430654089764926?t=10XK05VZV51NdNpK5-gFVw&s=19>; El País, [Bukele culpa a las ONG de una protesta a las puertas de su residencia y promueve una “ley de agentes extranjeros” para asfixiarlas](#), 15 de mayo de 2025.

¹²⁸⁴ Nayib Bukele, [@nayibukele], (13 de mayo de 2025) Ayer fuimos testigos de cómo personas humildes fueron manipuladas por grupos autodenominados de izquierda y ONG globalistas, cuyo único objetivo real es atacar al gobierno. La presencia coordinada de medios, el acarreo evidente y los banners impresos profesionalmente lo confirman, X, <https://x.com/nayibukele/status/1922430654089764926?t=10XK05VZV51NdNpK5-gFVw&s=19>; CNN, [Bukele presentará proyecto de Ley de Agentes Extranjeros tras protesta cerca de su casa que fue “manipulada” por ONG](#), 14 de mayo de 2025; DW, [Bukele anuncia impuestos del 30% para ONGs en El Salvador](#), 14 de mayo de 2025.

¹²⁸⁵ Pappier, J., [@JuanPappierHRW], (2025, 13 de mayo), Como hicieron Ortega en Nicaragua, Maduro en Venezuela y Putin en Rusia, Bukele propone una ley de “agentes extranjeros” para atacar, X, https://x.com/JuanPappierHRW/status/1922448894526468578?t=ho_RuN-397fw-0u4lUfSYg&s=08.

¹²⁸⁶ OHCHR, [El Salvador. La Ley de Agentes Extranjeros, motivo de preocupación](#), 23 de mayo de 2025.

contra quienes ejercen el periodismo o defienden derechos fundamentales¹²⁸⁷. Asimismo, más de 25 organizaciones de derechos humanos expresaron su preocupación por la aprobación de la ley, indicando que podría otorgar a las autoridades estatales la capacidad de supervisar y sancionar a grupos de derechos humanos y medios de comunicación que han reportado sobre corrupción, violaciones de derechos humanos o prácticas autoritarias¹²⁸⁸.

696. En ese marco, la CIDH, a través de un comunicado, expresó su preocupación por la aprobación de la Ley de Agentes Extranjeros, señalando que la tributación establecida podría comprometer la sostenibilidad financiera de organizaciones y medios de comunicación, incluidos aquellos alternativos o comunitarios que actúan en defensa de los derechos humanos¹²⁸⁹. La CIDH y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión ya habían advertido sobre los riesgos de aprobar esta legislación desde 2021, instando al Estado de El Salvador a no aprobar el anteproyecto, dado que podría obstaculizar la labor de la sociedad civil e inhibir la promoción y defensa de derechos humanos. Asimismo, exhortaron al gobierno a revisar la iniciativa y garantizar condiciones adecuadas para la operación de ONG y defensores de derechos humanos¹²⁹⁰.

697. Por otro lado, en mayo de 2025, la Relatoría Especial tuvo conocimiento de la detención de Ruth Eleonora López Alfaro, jefa de la Unidad Anticorrupción y Justicia de Cristosal, por parte de agentes de la Policía Nacional Civil. El 18 de mayo de 2025, López fue detenida inicialmente bajo la acusación de peculado, presuntamente cometido durante su labor como asesora en el Tribunal Supremo Electoral. Quince días después, los cargos fueron modificados por enriquecimiento ilícito¹²⁹¹. En la audiencia inicial de su proceso penal, realizada el 4 de junio de 2025, se ordenó su detención provisional durante la etapa de instrucción, prevista para extenderse al menos seis meses¹²⁹². Al finalizar la audiencia, López declaró su inocencia y señaló que su detención estaba relacionada con su trabajo jurídico y su labor de denuncia de corrupción¹²⁹³. Amnistía Internacional considera a Ruth López una presa de conciencia, señalando que su detención formaría parte de un “patrón sistemático de criminalización” dirigido a quienes denuncian abusos, exigen justicia y promueven la transparencia en la gestión pública¹²⁹⁴.

698. El 22 de septiembre de 2025, la Comisión Interamericana emitió la Resolución 66/2025, otorgando medidas cautelares a favor de Ruth Eleonora López, al considerar que se encontraba en una situación de gravedad y urgencia, con riesgo de daño irreparable a sus derechos a la vida, integridad personal y salud en El Salvador¹²⁹⁵. A su vez, el 8 de octubre de 2025, el Comité de Expertas del MESECVI de la Organización de los Estados Americanos manifestó su preocupación a las autoridades salvadoreñas por la situación de la abogada

¹²⁸⁷ SIP, [Grave preocupación internacional por el creciente deterioro de la libertad de prensa en El Salvador](#), 18 de junio de 2025.

¹²⁸⁸ Federación Internacional por los Derechos Humanos, [El Salvador: La nueva ley de agentes extranjeros amenaza los derechos y libertades de las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación](#), 13 de julio de 2025.

¹²⁸⁹ CIDH, Comunicado de Prensa No. 115/25, [El Salvador: CIDH manifiesta grave preocupación por medidas que restringen la defensa de derechos humanos y el espacio cívico](#), 6 de junio de 2025.

¹²⁹⁰ CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. 308/21, [La CIDH y RELE urgen al Estado de El Salvador no aprobar el anteproyecto de Ley de Agentes Extranjeros](#), 17 de noviembre de 2021.

¹²⁹¹ Cristosal, El Salvador: [Amnistía Internacional declara a Ruth Eleonora López, a Alejandro Henríquez y a José Ángel Pérez como personas presas de conciencia en un contexto de creciente represión](#), 7 de julio de 2025; Cristosal [@Cristosal], (19 de mayo de 2025), Ruth estaría siendo víctima de desaparición forzada. Hasta este momento, ni su familia ni su equipo legal han logrado confirmar, X, https://x.com/Cristosal/status/1924390644706861562?t=r_yoX7sCxen2g6v9RWXWWw&s=19; El Faro [@a_elfaro_], (19 de mayo de 2025), Ruth Eleonora López (...) fue capturada la noche de este domingo 18 de mayo. La Fiscalía hizo público su arresto, X, https://x.com/_elfaro_/status/1924343384467972460?t=LxJZhdso8bm6f5_Q4f-wFw&s=08.

¹²⁹² France 24, [La abogada salvadoreña Ruth López continuará en prisión tras la audiencia inicial de su proceso penal](#), 5 de junio de 2025; Swissinfo, [Se cumplen 100 días de la detención de la activista y abogada salvadoreña Ruth López](#), 26 de agosto de 2025.

¹²⁹³ France 24, [La abogada salvadoreña Ruth López continuará en prisión tras la audiencia inicial de su proceso penal](#), 5 de junio de 2025; Swissinfo, [Se cumplen 100 días de la detención de la activista y abogada salvadoreña Ruth López](#), 26 de agosto de 2025.

¹²⁹⁴ Amnistía Internacional, El Salvador: [Amnistía Internacional declara a Ruth Eleonora López, a Alejandro Henríquez y a José Ángel Pérez como personas presas de conciencia en un contexto de creciente represión](#), 30 de junio de 2025; Cristosal, El Salvador: [Amnistía Internacional declara a Ruth Eleonora López, a Alejandro Henríquez y a José Ángel Pérez como personas presas de conciencia en un contexto de creciente represión](#), 7 de julio de 2025.

¹²⁹⁵ CIDH, Comunicado de Prensa No. 193/25, [CIDH otorga medidas cautelares a la defensora Ruth López en El Salvador](#), 23 de septiembre de 2025.

y defensora de derechos humanos Ruth Eleonora López Alfaro, instando al gobierno a garantizar el pleno respeto de sus derechos humanos¹²⁹⁶.

699. La Relatoría Especial tuvo conocimiento del arresto del abogado constitucionalista Enrique Anaya el 7 de junio de 2025, por presunta participación en el delito de lavado de dinero y de activos¹²⁹⁷. Anaya es un conocido crítico del gobierno, habiendo cuestionado la concentración de poder, la reelección del presidente y la detención de Ruth López¹²⁹⁸. El 24 de junio de 2025, en la audiencia inicial de su proceso penal, se ordenó su prisión provisional durante la fase de instrucción¹²⁹⁹. Posteriormente, el 22 de septiembre de 2025, la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de Anaya mediante la Resolución 67/2025, considerando que sus derechos a la vida, integridad personal y salud enfrentan un riesgo de daño irreparable en El Salvador¹³⁰⁰.

700. Se suman a estos hechos la detención de Fidel Zavala y las órdenes de arresto contra Ivania Cruz y Rody Joya, todos integrantes de la Unidad de Defensa de Derechos Humanos y Comunitarios. Zavala fue detenido el 25 de febrero de 2025 por presunta participación en agrupaciones ilícitas y denunció presuntos casos de tortura y corrupción¹³⁰¹. Por otro lado, las órdenes contra Cruz y Joya fueron emitidas el 25 de julio de 2025, luego de un allanamiento supuestamente violento en la vivienda de Cruz sin orden judicial. En relación con Joya, reportes públicos indican que habría sido objeto de vigilancia previa¹³⁰². Asimismo, Félix Ángel López Cañas fue detenido sin orden administrativa ni judicial, hecho que organizaciones de derechos humanos interpretaron como un intento de intimidar a su padre, Félix López, defensor laboral de exfuncionarios despedidos¹³⁰³.

701. Frente a la detención de estos defensores de derechos humanos y a las preocupaciones sobre el uso indebido del derecho penal para intimidar, sancionar o limitar sus actividades, la CIDH, en su comunicado de prensa No. 115/25, instó al Estado salvadoreño a abstenerse de estas prácticas y a garantizar que las personas defensoras puedan ejercer sus labores en un entorno libre de intimidación, sin verse obligadas a recurrir al exilio¹³⁰⁴.

702. La Relatoría expresa su seria preocupación ante los recientes hechos en El Salvador, incluyendo la detención de defensores de derechos humanos, la aprobación de la Ley de Agentes Extranjeros, las declaraciones estigmatizantes del Poder Ejecutivo y, de manera aislada, la suspensión de fondos de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) que respaldaban parte del periodismo independiente¹³⁰⁵. Estos hechos en su conjunto, contribuyen a generar un clima de temor generalizado, y contribuyen al cierre del espacio cívico en el país.

703. Bajo estas circunstancias, la defensora de derechos humanos Ingrid Escobar, directora de la ONG Socorro Jurídico Humanitario, optó por el exilio en julio de 2025. Según informó, días antes de su salida,

¹²⁹⁶ MESECVI, OAS, [Committee of Experts of the MESECVI expresses concern to Salvadoran authorities over the situation of lawyer and human rights defender Ruth Eleonora López Alfaro and urges full respect of her human rights](#), 8 de octubre de 2025.

¹²⁹⁷ CNN, [Arrestan en El Salvador al abogado constitucionalista Enrique Anaya, crítico del gobierno de Nayib Bukele](#), 8 de junio de 2025; El Comercio, [Detenido en El Salvador abogado crítico de Bukele, acusado de lavado de dinero](#), 8 de junio de 2025.

¹²⁹⁸ Cuarto Poder de Chiapas, [Detienen al abogado Enrique Anaya](#), 8 de junio de 2025.

¹²⁹⁹ Elsalvador.com, [Iuzgado decreta detención provisional para Enrique Anaya mientras continúa investigación](#), 24 de junio de 2025; TCS Ahora, [Ordenan detención provisional para el abogado Enrique Anaya](#), 24 de junio de 2025.

¹³⁰⁰ CIDH, Comunicado de Prensa No. 194/25, [CIDH otorga medidas cautelares al constitucionalista Enrique Anaya en El Salvador](#), 23 de septiembre de 2025.

¹³⁰¹ Amnistía Internacional, [El Salvador: Represión contra defensores y líderes comunitarios](#), 23 de abril de 2025; El País, [Fidel Zavala, el salvadoreño mandado a la prisión donde denunció que había torturas y corrupción](#), 6 de abril de 2025; DW, [Denuncian detención de activista de DD.HH. en El Salvador](#), 27 de febrero de 2025.

¹³⁰² Observatorio Internacional de Abogacía, [El Salvador: Criminalización y hostigamiento contra los abogados Ivania Cruz y Rudy Joya](#), 18 de agosto de 2025; Diario Co Latino, [Observatorio Internacional de Abogacía emite alerta por criminalización contra Ivania Cruz y Rudy Joya](#), 23 de agosto de 2025.

¹³⁰³ Diario Co Latino, [Captura de Félix López es en represalia por la lucha social de su padre, dice Socorro Jurídico Humanitario](#), 5 de marzo de 2025; Elsalvador.com, [Denuncian que hijo de defensor de DDHH fue detenido sin orden judicial](#), 20 de febrero de 2025.

¹³⁰⁴ CIDH, Comunicado de Prensa No. 115/25, [El Salvador: CIDH manifiesta grave preocupación por medidas que restringen la defensa de derechos humanos y el espacio cívico](#), 6 de junio de 2025.

¹³⁰⁵ DW, [Periodismo independiente latinoamericano: ¿a la deriva?](#), 10 de marzo de 2025; Swissinfo.ch, [Recordes de USAID no pararán periodismo investigativo salvadoreño, dice director de Factum](#), 18 de febrero de 2025.

un grupo de policías se apostó frente a su domicilio y le dio seguimiento durante varias semanas. Escobar también difundió en la plataforma X (antes Twitter) un video de las cámaras de seguridad de su hogar que mostraba agentes uniformados cerca de su vivienda¹³⁰⁶.

704. De manera similar, este contexto habría motivado a varias organizaciones de sociedad civil, medios de comunicación y defensores de derechos humanos a suspender o trasladar sus operaciones fuera del territorio salvadoreño. Así, por ejemplo, el 17 de julio de 2025, la organización Cristosal anunció la suspensión de sus actividades en el país, continuando su labor desde Guatemala y Honduras¹³⁰⁷. Seis días después, la Asociación de Radios y Programas Participativos de El Salvador (ARPAS) comunicó el cierre del programa de entrevistas “Voces en Contacto”, que llevaba 28 años al aire¹³⁰⁸.

705. El 4 de septiembre de 2025, la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD) comunicó el cierre de sus operaciones en El Salvador. En su comunicado, la organización señaló que la vigencia de la Ley de Agentes Extranjeros coloca a las organizaciones de la sociedad civil en una encrucijada ineludible: “seguir funcionando con personalidad jurídica bajo un marco jurídico restrictivo para el ejercicio del derecho de asociación o bien, buscar alternativas que le permitan conservar su identidad y propósitos”. FESPAD concluyó que continuar operando bajo las condiciones impuestas por esta ley comprometería su misión de defender el Estado constitucional de derecho y los derechos humanos, por lo que decidió cesar sus actividades en el país¹³⁰⁹.

706. Igualmente, tras 33 años de labor en favor de la democracia y la ciudadanía en El Salvador, la Fundación para el Desarrollo de las Ciencias Sociales (Fudecso) anunció su disolución el 8 de septiembre de 2025, citando el cierre del espacio cívico y los efectos de la Ley de Agentes Extranjeros¹³¹⁰.

707. De manera similar, a principios de noviembre de 2025, la organización Heinrich Böll comunicó la “reubicación” de su sede en El Salvador hacia otro país, señalando como causa la aprobación de dicha normativa. Según la organización, “esta decisión responde tanto al contexto cada vez más restrictivo en El Salvador, marcado por la imposición de marcos legales punitivos que limitan la libertad de pensamiento, el trabajo en derechos humanos y la participación democrática”¹³¹¹.

708. En ese contexto, la Oficina ve con especial preocupación el caso de la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), cuyas actividades se habrían visto directamente afectadas por la Ley de Agentes Extranjeros. El 16 de septiembre de 2025, la APES informó que renunciaría a su derecho de ejecutar proyectos con fondos de cooperación internacional en el país¹³¹². Dos semanas después, trasladó su personería jurídica a

¹³⁰⁶ El Faro, [El exilio nos alcanza](#), 1 de julio de 2025; El País, [“Tuvimos que decidir entre la cárcel o el exilio”: Cristosal, la principal organización humanitaria de El Salvador, abandona el país](#), 17 de julio de 2025.

¹³⁰⁷ Cristosal [@Cristosal], (17 de julio de 2025), Cristosal suspende operaciones en El Salvador ante escalada represiva, X, <https://x.com/Cristosal/status/1945876154549760173>; Agencia Ocoté, [Al otro lado de la frontera: el exilio salvadoreño en Guatemala](#), 7 de agosto de 2025.

¹³⁰⁸ Elsalvador.com, [ARPAS anuncia cierre de entrevista “Voces en Contacto”](#), 23 de julio de 2025; Diario Co Latino, [Cierre del espacio de opinión en ARPAS es un retroceso a la libertad de expresión](#), 25 de julio de 2025.

¹³⁰⁹ Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD), [FESPAD cierra operaciones como fundación](#), 4 de septiembre de 2025; Swissinfo, [Organización Fespad cierra sus operaciones en El Salvador por la «inseguridad jurídica»](#), 5 de septiembre de 2025.

¹³¹⁰ FUDECSO, [@fudecso], (8 de septiembre de 2025), (...) FUDECSO anuncia su disolución ante el cierre del espacio cívico y la aprobación de la Ley de Agentes Extranjeros, X, <https://x.com/fudecso/status/1965132310581223548>; El Mundo, [Cierra fundación Fudecso por Ley de Agentes Extranjeros](#), 8 de septiembre de 2025; La Prensa Gráfica, [FUDECSO anuncia su cierre por impacto de la Ley de Agentes Extranjeros](#), 8 de septiembre de 2025.

¹³¹¹ La Nación, [Fundación alemana deja El Salvador y se va a Guatemala ante ambiente restrictivo](#), 4 de noviembre de 2025; AP, [Fundación Heinrich Böll retira su sede de El Salvador y la traslada a Guatemala](#), 3 de noviembre de 2025.

¹³¹² APES, [@apeselsalvador], (16 de septiembre de 2025), Asociación de Periodistas de El Salvador (APES) informa que, ante la entrada en vigencia de la Ley de Agentes Extranjeros, X, <https://x.com/apeselsalvador/status/1968015448932598051?t=qfYkUGgQKZcP3TDP5GMhZw&s=08>; La Prensa Gráfica, [APES renuncia a ejecutar proyectos con fondos internacionales en El Salvador por vigencia de Ley de Agentes Extranjeros](#), 16 de septiembre de 2025.

otro país de la región para poder continuar con su labor de defensa de la libertad de prensa y de expresión¹³¹³. De manera similar, los medios *FocosTV* y *Gato Encerrado* anunciaron el traslado de su personería jurídica a otro país de la región, el 24 de septiembre¹³¹⁴ y el 8 de octubre de 2025¹³¹⁵, respectivamente.

709. Las organizaciones civiles que decidieron continuar operando en El Salvador habrían enfrentado demoras prolongadas para recibir respuestas de las autoridades y la imposición de requisitos u observaciones arbitrarias. Asimismo, medios de comunicación y organizaciones sociales han reportado acoso bajo la apariencia de auditorías o revisiones¹³¹⁶.

710. La Oficina recuerda que la libertad de asociación implica el derecho de las organizaciones a establecer su estructura interna, actividades y programa de acción sin intervención de las autoridades que restrinja o dificulte el ejercicio de este derecho. La CIDH ha entendido que, los Estados deben “promover y facilitar el acceso de las organizaciones de derechos humanos a fondos de cooperación financieros tanto nacionales como extranjeros, así como abstenerse de restringir sus medios de financiación”, como parte de sus obligaciones de garantía de la libertad de asociación¹³¹⁷. Este acceso a fondos es crucial para garantizar la independencia y sostenibilidad de las organizaciones. Además, los requerimientos de información a las organizaciones no deben exceder los límites de confidencialidad necesarios para su libre accionar e independencia.

711. Por otra parte, en el marco de la aprobación de la Ley General de Minería Metálica, la Relatoría Especial recibió informes de organizaciones de la sociedad civil indicando que, en el ejercicio del derecho de acceso a la información, ciudadanos solicitaron estudios y hallazgos sobre los distritos de oro en el país, así como los estudios de minería moderna y sostenible anunciados por el Ejecutivo. De acuerdo con los reportes, dichas solicitudes habrían sido denegadas por distintas entidades del Estado, alegando “secreto comercial” (Ministerio de Economía) o la inexistencia de la información (Dirección de Evaluación y Cumplimiento Ambiental, Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales, y Dirección General de Seguridad Hídrica del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales). Las organizaciones manifestaron su preocupación por la falta de acceso a esta información, señalando que ello “restringe significativamente la capacidad de realizar una evaluación transparente de su impacto económico y social”¹³¹⁸.

712. La Relatoría recuerda que, la Corte Interamericana ha resaltado en su jurisprudencia que el principio de máxima divulgación “establece la presunción de que toda información es accesible, sujeta a un sistema restringido de excepciones”¹³¹⁹, las cuales “deben estar previamente fijadas por ley”¹³²⁰, responder a un objetivo permitido por la Convención Americana¹³²¹, y “ser necesarias en una sociedad democrática, lo que depende de que estén orientadas a satisfacer un interés público imperativo”¹³²².

¹³¹³ APES, [@apeselsalvador], (1 de octubre de 2025), La Asociación de Periodistas de El Salvador (APES) informa que ha decidido trasladar su personería jurídica a otro país, X, <https://x.com/apeselsalvador/status/1973520927938978136>; El País, [La principal asociación de periodistas de El Salvador se va al exilio](#), 1 de octubre de 2025.

¹³¹⁴ El Mundo, [Otro medio salvadoreño, FocosTV, cambia sede a Costa Rica](#), 24 de septiembre de 2025; LatAm Journalism Review, [Otro medio salvadoreño, FocosTV, cambia sede a Costa Rica](#), 25 de septiembre de 2025.

¹³¹⁵ Gato Encerrado, [GatoEncerrado sigue haciendo periodismo desde el exilio](#), 3 de octubre de 2025; Contra Corriente, [GatoEncerrado al exilio tras persecución política y restricciones que atentan contra la libertad de prensa](#), 8 de octubre de 2025.

¹³¹⁶ CIDH, Audiencia temática, [“Consecuencias del cierre del espacio cívico para las personas defensoras de derechos humanos. El Salvador”](#), 193º Período de Sesiones, Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos, 23 de julio de 2025.

¹³¹⁷ CIDH, [Segundo Informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc.66, 31 de diciembre de 2011, párr. 179.

¹³¹⁸ Información proporcionada por organizaciones de la sociedad civil a la Relatoría Especial, 30 de enero de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

¹³¹⁹ Corte IDH. Caso Claude Reyes y otros. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151, párr. 92; ONU, OSCE y OEA, Declaración Conjunta [“Mecanismos Internacionales para la promoción de la libertad de expresión”](#), 2004.

¹³²⁰ Corte IDH. Caso Claude Reyes y otros. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151, párr. 89.

¹³²¹ Corte IDH. Caso Claude Reyes y otros. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151, párr. 90.

¹³²² CIDH, RELE, [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 1/09, 30 diciembre 2009, párr. 12.

713. Por último, esta Relatoría Especial conoció el memorándum sobre el Reglamento para la Promoción de la Cortesía Escolar, que entraría en vigor el 1 de septiembre en todos los centros educativos públicos. Según informó la ministra de Educación, el objetivo sería fomentar valores como el respeto y la cortesía entre estudiantes, docentes y personal administrativo. El reglamento establecería medidas como el uso adecuado del uniforme, presentación personal y saludos respetuosos; la omisión de estas normas podría implicar entre 1 y 15 “deméritos”, con posibles sanciones que incluyen suspensión del año escolar o de privilegios escolares¹³²³.

714. En ese contexto, el presidente de la República publicó un video en X (antes Twitter) mostrando a supuestos miembros de pandillas y escribió: “Así eran antes los centros educativos en nuestro país: lugares de reclutamiento de pandilleros”¹³²⁴. Posteriormente, se conoció sobre la destitución inmediata del director y subdirector del Instituto Técnico Industrial (INTI); según la ministra, esto sucede “tras confirmarse que continúan siendo los mismos de aquella época evidenciada en el video compartido por el Presidente”¹³²⁵. En la misma línea, la ministra de Educación informó que en septiembre se iniciaría “un nuevo compromiso en todos los centros educativos del país: los Lunes Cívicos”, y agregó: “[a] partir del lunes 1 de septiembre, estudiantes y docentes iniciarán la jornada con actividades que fortalecerán nuestra identidad nacional”¹³²⁶.

715. En términos de institucionalidad democrática, el Estado informó a esta Oficina que, organismos como la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET) regulan los sectores de electricidad y telecomunicaciones, promoviendo una mejora en la calidad del servicio, y una regulación innovadora, clara y predecible, acompañando la evolución tecnológica de los sectores regulados en beneficio de los usuarios. Desde el ámbito cultural, la Unidad de Digitalización de Gestión Bibliotecaria preserva y difunde documentos oficiales mediante el repositorio REDICCES, fortaleciendo el periodismo de investigación y la consulta ciudadana. De acuerdo con El Salvador, esta infraestructura documental resulta estratégica para el periodismo de investigación, la academia y la sociedad civil, puesto que asegura fuentes primarias, trazabilidad normativa y consulta remota, mejorando las condiciones materiales del derecho a buscar, recibir y difundir información. Asimismo, programas como los Juegos Florales y la Dirección de Publicaciones e Impresos fomentan la creación intelectual y la circulación de voces nacionales¹³²⁷.

716. Asimismo, el Estado señaló que, El Salvador cuenta con el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), que fortalece la coordinación interinstitucional y promueve el uso de tecnologías para digitalizar y estandarizar la entrega de datos públicos. Mediante plataformas en línea, plazos claros y resoluciones vinculantes, el IAIP facilitaría el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información, reforzando la transparencia, la rendición de cuentas y el Estado de derecho¹³²⁸.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

717. El 17 de febrero de 2025, *LatAm Journalism Review* publicó un informe en el que cuatro periodistas denunciaron haber sido víctimas de ataques en el ámbito digital, incluidos insultos y amenazas de

¹³²³ Karla Trigueros, [@Karlaetrigueros], (18 de agosto de 2025), Este día envié este memorándum para todos los directores de escuelas e institutos a nivel nacional, X, <https://x.com/KarlaETrigueros/status/1957551739667902695>; DW, [Bukele justifica disciplina en escuelas: evitará pandillas](#), 6 de agosto de 2025; Karla Trigueros, [@Karlaetrigueros], (24 de agosto de 2025), Hoy envié el memorándum sobre el Reglamento para la Promoción de la Cortesía Escolar, X, <https://x.com/KarlaETrigueros/status/1959767123028287833>.

¹³²⁴ Nayib Bukele, [nayibbukele], (25 de agosto de 2025), Así eran antes los centros educativos en nuestro país: lugares de reclutamiento de pandilleros, X, <https://x.com/nayibbukele/status/1960091437720129543>.

¹³²⁵ Karla Trigueros, [@Karlaetrigueros], (25 de agosto de 2025), He ordenado la destitución inmediata del director y subdirector del Instituto Técnico Industrial (INTI), X, <https://x.com/KarlaETrigueros/status/1960173178791018573>.

¹³²⁶ Karla Trigueros, [@Karlaetrigueros], (21 de agosto de 2025), Este mes de septiembre iniciamos con orgullo un nuevo compromiso en todos los centros educativos del país: los Lunes Cívicos, X, <https://x.com/KarlaETrigueros/status/1958666833479049408>.

¹³²⁷ Misión Permanente de El Salvador en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. MPOEA-OEA-38/2025 de la Misión Permanente de El Salvador ante la OEA, 31 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

¹³²⁸ Misión Permanente de El Salvador en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. MPOEA-OEA-38/2025 de la Misión Permanente de El Salvador ante la OEA, 31 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

violencia sexual. Wendy Monterrosa señaló que estos ataques suelen ser más intensos y crueles hacia las mujeres, mientras que Gabriela Cáceres explicó que su discapacidad temporal la hizo especialmente vulnerable. Las periodistas indicaron que los ataques parecen estar coordinados y provienen de cuentas vinculadas a “granjas de trolls”, presuntamente administradas por el oficialismo, con el objetivo de influir en el discurso político en línea. Además, mencionaron que estos ataques suelen coincidir con la publicación de reportajes críticos sobre el gobierno o comentarios sobre la situación en El Salvador¹³²⁹.

718. En marzo de 2025, Reporteros Sin Fronteras (RSF) realizó una visita a El Salvador para reunirse con periodistas, medios de comunicación y organizaciones locales. Durante la visita, RSF constató la existencia de un ecosistema en redes sociales —incluyendo youtubers, influencers y cuentas vinculadas al gobierno, tanto orgánicas como automatizadas— que impulsan contenido de interés del gobierno y, al mismo tiempo, “forman una máquina de destrucción, de reputación con acciones de acoso digital en contra de periodistas y de medios de comunicación, en particular de periodistas mujeres”¹³³⁰.

719. Por su parte, sobre esta materia, el Estado informó sobre la implementación de políticas integrales y sostenidas para promover la igualdad y prevenir la discriminación hacia las mujeres. Destacan el Plan Nacional de Igualdad 2021-2025 y la Política Nacional para una Vida Libre de Violencia, con su Plan de Acción 2021-2025, que buscan transformar los patrones socioculturales que reproducen la desigualdad. Además, destacó la Política Nacional de Corresponsabilidad de los Cuidados 2022-2030, que establecería rutas para crear servicios y espacios de cuidado integrales, seguros y de calidad, dirigidos a mujeres, personas en situación de dependencia, adultos mayores, personas con discapacidad y niños.

720. A la vez, la Oficina registró con seria preocupación los datos recopilados por el Observatorio de Derechos Humanos LGBTIQ+ de la Asociación Solidaria para Impulsar el Desarrollo Humano (ASPIDH) sobre vulneraciones de derechos humanos de personas LGBTIQ+. Entre el 1 de enero y el 22 de septiembre de 2025, se reportaron 301 casos. Las mujeres trans representaron el 53,5 % de las víctimas, y los hombres gays el 26,6 %. ASPIDH señala que los principales presuntos responsables son cuerpos uniformados: 31,1 % Policía Nacional Civil (PNC), 26,7 % Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) y 12,2 % militares desplegados bajo el régimen de excepción¹³³¹.

721. Respecto a las comunidades indígenas, la RELE recibió información de que el 28 de abril de 2025, agentes de la Policía Nacional Civil (PNC) acudieron a una conferencia de prensa organizada por el Movimiento Indígena para la Articulación de las Luchas de los Pueblos Ancestrales de El Salvador (MILPA), en la que se abordaría el despojo de tierras indígenas para la construcción del circuito turístico Surf City 2. Según MILPA, los agentes no interactuaron con los participantes y se limitaron a tomar fotografías y videos de los habitantes de la Comunidad de Lima y de los miembros del movimiento, acción que MILPA consideró como un intento de intimidación¹³³².

722. Frente a este componente, el Estado también señaló que, se impulsó la lectura con contenidos radiales y la ampliación de las Becas Roque Dalton, asegurando el acceso a la educación superior para jóvenes con recursos limitados y vinculando la formación con el desarrollo social. El Ministerio de Educación (MINEDUCYT) reorientó su Plan Estratégico Institucional con un enfoque de derechos, género y ciclo de vida; incorporó perspectiva de género en 97 materiales; atendió a 761 estudiantes en Cuna Náhuatl y en la transición de Náhuatl; garantizó adaptaciones en la prueba AVANZO para 40 estudiantes con discapacidad, incluyendo 10

¹³²⁹ LatAm Journalism Review, [Cuatro mujeres periodistas hablan de la violencia digital en El Salvador de Bukele](#), 17 de febrero de 2025; DD.HH. en acción, [Cuatro periodistas salvadoreñas denuncian la violencia digital bajo el gobierno de Bukele](#), 26 de febrero de 2025.

¹³³⁰ La Prensa Gráfica, [RSF ve en riesgo la libertad de prensa en El Salvador: “La situación es peor de lo que teníamos en cuenta”](#), 25 de marzo de 2025; LatAm Journalism Review, [RSF ve en riesgo la libertad de prensa en El Salvador: “La situación es peor de lo que teníamos en cuenta”](#), 26 de marzo de 2025.

¹³³¹ Asociación Solidaria para Impulsar el Desarrollo Humano (ASPIDH), [Datos abiertos](#), 2025; Los Angeles Blade, [El Salvador: el costo del silencio oficial ante la violencia contra la comunidad LGBTQ+](#), 11 de noviembre de 2025.

¹³³² Revista La Brújula [@revista_labrujula], (29 de abril de 2025), MILPA El Salvador denunció que el 28 de abril se presentaron agentes de la PNC a una conferencia de prensa, Instagram, <https://www.instagram.com/p/DJCndAGu4v0/>; Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho – FESPAD, [Boletín - Situación del espacio cívico salvadoreño - marzo-abril 2025](#), 12 de mayo de 2025.

pruebas en braille y 3 en macrotipo; y brindó alfabetización a 160 personas con discapacidad, contribuyendo a reducir las barreras de acceso a la educación y a la información¹³³³.

D. Libertad de expresión e internet

723. La Relatoría Especial recibió información actualizada sobre la demanda presentada en 2022 por periodistas de *El Faro* contra NSO Group Technologies en un tribunal federal de Estados Unidos. La demanda señala que el software espía Pegasus fue instalado entre junio de 2020 y noviembre de 2021 en dispositivos de periodistas de *El Faro* mientras realizaban investigaciones sobre el gobierno salvadoreño, en al menos 226 ocasiones, según el Knight First Amendment Institute. Este uso de Pegasus también fue documentado en el informe temático de esta Relatoría “El impacto de la vigilancia digital en la libertad de expresión en las Américas”¹³³⁴. En marzo de 2024, un juez federal de California desestimó la demanda, argumentando que los periodistas no tenían legitimación activa ante una corte estadounidense, al tratarse de un caso totalmente extranjero¹³³⁵.

724. Esta decisión fue apelada y, el 8 de julio de 2025, un tribunal federal de apelaciones de Estados Unidos determinó que el caso había sido desestimado de manera incorrecta. Según el tribunal de apelaciones, la decisión de desestimación no había considerado adecuadamente que se alegaba que NSO Group había llevado a cabo los supuestos ataques con Pegasus mediante la creación de cuentas de Apple ID y el acceso a los servidores de Apple en California. Además, el tribunal señaló que se prestó escasa atención al derecho del demandante a elegir el foro y que se trasladó de manera indebida la carga de la prueba de los demandados a los demandantes. Tras emitir esta sentencia, el tribunal de apelaciones devolvió el caso al tribunal inferior para que lo reconsiderara¹³³⁶.

725. Finalmente, el Estado informó que, integra el derecho a la libertad de expresión y el acceso a internet dentro de una estrategia pública que combina conectividad, alfabetización digital, transparencia y seguridad. El Ministerio de Cultura ampliaría la expresión en entornos virtuales mediante la Biblioteca Nacional (BINAES), con autenticación digital y acceso a recursos informáticos, y la digitalización de documentos históricos en el repositorio REDICCES, facilitando la consulta de normativa, memoria institucional y patrimonio. Además, ofrece formación virtual inclusiva, como cursos y atención remota en fotografía, para promover la participación cultural y creativa en plataformas digitales¹³³⁷.

726. Por su parte, la Secretaría de Innovación impulsaría la Agenda Digital, desplegando infraestructura de banda ancha, coordinando acceso gratuito a contenidos educativos, promoviendo tecnologías como los TV White Spaces en colaboración con el ente regulador y empresas del sector, para conectar zonas rurales aún no servidas. Complementariamente, gestionaría la cooperación internacional de transferencia de conocimiento para ampliar cobertura a internet de mayor velocidad y menor costo, y ejecuta iniciativas de unidad educativa para prevenir ciberdelitos¹³³⁸.

¹³³³ Misión Permanente de El Salvador en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. MPOEA-OEA-38/2025 de la Misión Permanente de El Salvador ante la OEA, 31 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

¹³³⁴ CIDH, RELE, [The impact of digital surveillance on freedom of expression in the Americas](#), OEA/Ser.I./V/II, CIDH/RELE/INF. 33/25.

¹³³⁵ The Record, [Appeals court revives Salvadoran journalists’ lawsuit against NSO group](#), 8 de julio de 2025; Cyberscoop, [Appeals court clear path for El Salvadoran journos to sue spyware maker](#), 8 de julio de 2025.

¹³³⁶ The Record, [Appeals court revives Salvadoran journalists’ lawsuit against NSO group](#), 8 de julio de 2025; Cyberscoop, [Appeals court clear path for El Salvadoran journos to sue spyware maker](#), 8 de julio de 2025.

¹³³⁷ Misión Permanente de El Salvador en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. MPOEA-OEA-38/2025 de la Misión Permanente de El Salvador ante la OEA, 31 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

¹³³⁸ Misión Permanente de El Salvador en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. MPOEA-OEA-38/2025 de la Misión Permanente de El Salvador ante la OEA, 31 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

727. El Estado también indicó que el MINEDUCYT promueve el acceso y la alfabetización digital como base para la libertad de expresión en línea, con el objetivo de cerrar la brecha digital en el sistema público. Se garantiza plan de datos con fines educativos para todos los estudiantes y docentes, se dotó de infraestructura tecnológica y se conectaron 18 centros escolares costeros mediante TV White Spaces, avanzando hacia una Red de Conectividad Nacional. Además, se habrían habilitado más de 1.3 millones de licencias de *Google Suite for Education* para todo el sistema¹³³⁹.

¹³³⁹ Misión Permanente de El Salvador en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. MPOEA-OEA-38/2025 de la Misión Permanente de El Salvador ante la OEA, 31 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

ESTADOS UNIDOS

728. En 2025, la Relatoría Especial monitoreó de cerca el estado de la libertad de expresión en Estados Unidos. El capítulo correspondiente a este período constituye el más extenso elaborado por la Relatoría, en atención al volumen y la severidad de los desarrollos registrados, incluidos episodios de violencia política. La información recopilada refleja un escenario complejo y objeto de amplio debate público: mientras algunos actores han caracterizado 2025 como uno de los años con mayores retrocesos para la libertad de expresión, otros—incluyendo algunas voces oficiales—han sostenido que este período habría supuesto una revalorización de la centralidad de este derecho y la revisión de enfoques considerados problemáticos en años anteriores.

A. Periodismo y democracia

729. Durante 2025 la Relatoría Especial dio seguimiento a una serie de recortes en el financiamiento destinado a medios de comunicación nacionales e internacionales, así como a organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la promoción y defensa de la libertad de prensa. Dichos recortes tuvieron su origen en al menos tres órdenes ejecutivos, como se detalla a continuación.

730. En primer lugar, la Orden Ejecutiva 14169, titulada “Reevaluación y realineación de la ayuda exterior de Estados Unidos” mediante la cual se suspendió por un período de 90 días toda forma de asistencia internacional, con el fin de evaluar su “eficiencia” y “coherencia” con la nueva política exterior del país, y determinar su eventual cancelación o reanudación bajo nuevas condiciones¹³⁴⁰. La Relatoría tomó conocimiento que esta suspensión habría afectado las operaciones de medios de comunicación independientes y organizaciones de la sociedad civil que abogan por la libertad de prensa en más de 30 países, incluidos varios en las Américas¹³⁴¹. Según las partes impactadas, el presupuesto de ayuda exterior de 2025, aprobado por el Congreso, habría asignado aproximadamente 268 millones dólares para apoyar “los medios independientes y el libre flujo de información”¹³⁴². Una hoja informativa de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), posteriormente eliminada con el cierre de esta institución, señalaba que solo en el último año, el Estado había brindado capacitación a 6.200 periodistas, financiado a 707 medios de comunicación no estatales, y respaldado 279 organizaciones de la sociedad civil dedicadas a fortalecer la libertad de prensa¹³⁴³.

731. Al respecto, la Relatoría Especial tomó nota de un informe de la sociedad civil titulado “Crisis en el periodismo: el impacto de los recortes de financiamiento del gobierno de EE. UU. en los medios globales”, cuyos principales hallazgos sugieren que la suspensión y posterior cancelación de fondos destinados a la libertad de prensa estaría provocando despidos generalizados y cierres parciales o totales de medios, mayores riesgos para periodistas debido al desfinanciamiento de protocolos de seguridad, vacíos informativos ante la desaparición de fuentes locales, y un incremento de la desinformación derivando en la debilitación del ecosistema mediático¹³⁴⁴. El informe también señala que las Américas sería la región más afectada, con 60 medios de comunicación en 22 países impactados por los recortes, especialmente aquellos que realizan periodismo de investigación sobre crimen organizado y corrupción, y que por lo tanto enfrentan riesgos elevados en materia de seguridad y responsabilidad legal, requiriendo de financiación adicional¹³⁴⁵. Medios en

¹³⁴⁰ The White House, [Reevaluating and Realigning United States Foreign Aid](#), 20 de enero de 2025.

¹³⁴¹ Reporters Without Borders, [USA: Trump's foreign aid freeze throws journalism around the world into chaos](#), 6 de febrero de 2025; Global Investigative Journalism Network, [The USAID Crisis and Funding the Future of Independent Media](#), 17 de febrero de 2025.

¹³⁴² International Consortium of Investigative Journalists, [Foreign aid freeze decimates investigative news outlets internationally](#), 12 de febrero de 2025; Global Investigative Journalism Network, [The USAID Crisis and Funding the Future of Independent Media](#), 17 de febrero de 2025.

¹³⁴³ Global Investigative Journalism Network, [The USAID Crisis and Funding the Future of Independent Media](#), 17 de febrero de 2025; Reporters Without Borders, [USA: Trump's foreign aid freeze throws journalism around the world into chaos](#), 6 de febrero de 2025; International Consortium of Investigative Journalists, [Foreign aid freeze decimates investigative news outlets internationally](#), 12 de febrero de 2025.

¹³⁴⁴ Free Press Unlimited, [New report reveals global fallout from U.S. government funding cuts](#), 26 de junio de 2025.

¹³⁴⁵ Free Press Unlimited, [New report reveals global fallout from U.S. government funding cuts](#), 26 de junio de 2025.

lenguas indígenas y minoritarias también se habrían visto desfinanciados en la región¹³⁴⁶. Tras los recortes, periodistas han denunciado campañas de desprestigio que presentarían el apoyo internacional a través de la cooperación como una forma de “injerencia extranjera”¹³⁴⁷.

732. Posteriormente, se registró la promulgación de la Orden Ejecutiva 14238 el 14 de marzo de 2025, denominada “Continuación de la reducción de la burocracia federal”, mediante la cual se dispuso la máxima reducción posible de la Agencia de Estados Unidos para los Medios Globales (USAGM, por sus siglas en inglés)¹³⁴⁸. Esta agencia tiene a su cargo los medios de comunicación financiados por los Estados Unidos: *Voice of America (VOA)*, *Radio Free Europe (RFE)*, *Radio Free Asia (RFA)*, *Office of Cuba Broadcasting*, y *Middle East Broadcasting Networks*¹³⁴⁹. Tras el anuncio de esta medida, la nueva asesora principal de la USAGM declaró que “el despilfarro, el fraude y el abuso son rampantes en esta agencia”, y enumeró una serie de “hallazgos” identificados desde su nombramiento en la nueva administración, entre ellos “infiltración de espías y simpatizantes de terroristas”, “financiamiento de noticias falsas”, “gastos excesivos obscenos”, y “repetición de argumentos de los adversarios de Estados Unidos”¹³⁵⁰. En un pronunciamiento oficial, la Casa Blanca formuló acusaciones adicionales contra *VOA*, señalando que múltiples de sus empleados habrían publicado reiteradamente comentarios “anti-Trump” en redes sociales, que la emisora se habría vuelto “excesivamente partidista”, que estaría “infiltrada por intereses antiamericanos”, y que promovería la ideología “woke” al cubrir temas relacionados con personas migrantes transgénero y el “privilegio blanco”¹³⁵¹.

733. De acuerdo con la información disponible, *VOA*, como principal medio bajo el mandato de la USAGM, habría sido el más afectado. Cerca de 1.300 empleados habrían sido puestos en licencia, las salas de redacción nacionales e internacionales habrían sido cerradas, y la programación informativa—que, según datos de la propia USAGM, alcanzaba a una audiencia estimada de 427 millones de personas en 100 países y 64 idiomas—habría sido reemplazada por transmisiones musicales¹³⁵². Asimismo, se anunció la rescisión de contratos con agencias internacionales de noticias, como *Associated Press*, *Reuters* y *Agence France Presse*, y se habrían implementado despidos masivos que afectarían a decenas de periodistas, incluidos aquellos extranjeros con visas J-1 en los Estados Unidos¹³⁵³. Diversas organizaciones de la sociedad civil advirtieron que el cierre de *VOA* resultaría particularmente preocupante al debilitar un medio concebido para contrarrestar la propaganda en contextos autoritarios; poner en riesgo a corresponsales internacionales y aquellos detenidos en el extranjero por ejercer su labor periodística; y representar un retroceso respecto del papel histórico de los Estados Unidos en la promoción de la libertad de expresión y de prensa a nivel mundial¹³⁵⁴. Varias demandas judiciales habrían resultado en órdenes de tribunales federales que suspendían parcialmente la implementación de la orden y ordenaban la restitución de personal y operaciones¹³⁵⁵. No obstante, hacia finales de 2025 se habrían reanudado los despidos y reducciones, limitando la transmisión de *VOA* a solo cuatro idiomas¹³⁵⁶. El Poder Judicial estaría dando seguimiento al caso por posibles desacatos a las órdenes judiciales

¹³⁴⁶ Free Press Unlimited, [New report reveals global fallout from U.S. government funding cuts](#), 26 de junio de 2025.

¹³⁴⁷ Free Press Unlimited, [New report reveals global fallout from U.S. government funding cuts](#), 26 de junio de 2025.

¹³⁴⁸ The White House, [Continuing the Reduction of the Federal Bureaucracy](#), 14 de marzo de 2025.

¹³⁴⁹ U.S. Agency for Global Media, [Networks](#), 23 de octubre de 2025.

¹³⁵⁰ U.S. Agency for Global Media, [USAGM Senior Advisor Kari Lake cancels obscenely expensive 15-year-lease that burdened the taxpayers and enforces Trump's Executive Order to drastically downsize agency](#), 15 de marzo de 2025.

¹³⁵¹ The White House, [The Voice of Radical America](#), 15 de marzo de 2025.

¹³⁵² U.S. Agency for Global Media, [USAGM networks reached record global audience in FY 2024, according to new report](#), 17 de enero de 2025; The New York Times, [As Voice of America Goes Dark, Some Broadcasts Are Replaced by Music](#), 16 de marzo de 2025.

¹³⁵³ Associated Press, [Voice of America ending contracts with Associated Press, Reuters and Agence France Presse](#), 14 de marzo de 2025; Politico, [Trump administration terminates nearly 600 Voice of America employees](#), 16 de mayo de 2025; NPR, [Reporters for Voice of America and other U.S. networks fear what's next](#), 23 de junio de 2025.

¹³⁵⁴ Reporters Without Borders, [Trump administration decision to put all VOA personnel on administrative leave is the latest abandonment of US's historic role in championing press freedom](#), 15 de marzo de 2025; Atlantic Council, [Silencing Voice of America will only strengthen autocrats around the world](#), 20 de marzo de 2025; CSIS, [RFA and VOA Shutdown: The Erosion of U.S. Soft Power in Southeast Asia](#), 31 marzo de 2025.

¹³⁵⁵ NPR, [Voice of America journalists sue Trump administration for shutting down network](#), 21 de marzo de 2025; Axios, [Read: Judge pauses Trump administration's VOA cuts in scathing order](#), 30 de septiembre de 2025.

¹³⁵⁶ BBC, [Trump administration moves to fire most Voice of America journalists](#), 30 de agosto de 2025; The Guardian, [More than 500 workers at Voice of America and other broadcasters to be laid off](#), 30 de agosto de 2025.

y por el incumplimiento de la obligación de restablecer a VOA como una fuente “fiable y autorizada de noticias”¹³⁵⁷.

734. Finalmente, se publicó una tercera Orden Ejecutiva, emitida el 1 de mayo de 2025, y titulada “Fin a las subvenciones de los contribuyentes a los medios sesgados”¹³⁵⁸. En dicho instrumento se afirma que la “financiación gubernamental a los medios de comunicación no solo es obsoleta e innecesaria, sino que también corroe la apariencia de independencia periodística”¹³⁵⁹. A partir de esta orden, el gobierno federal sostuvo que la Corporación para la Radiodifusión Pública (CPB, por sus siglas en inglés) contravenía tales principios al financiar a los medios públicos NPR y PBS, a los que acusó de no ofrecer “una imagen justa, precisa e imparcial de la actualidad a los contribuyentes”¹³⁶⁰. Asimismo, la orden instruyó a todas las agencias estatales a identificar y cancelar cualquier forma de financiamiento directo o indirecto a estos sistemas de medios públicos por su presunta “cobertura informativa sesgada y partidista”¹³⁶¹.

735. Con base en esta Orden Ejecutiva, el Poder Legislativo aprobó un recorte presupuestario de 9.000 millones de dólares en fondos previamente asignados para los años fiscales 2026 y 2027¹³⁶². De dicho monto, 1.100 millones corresponderían a recursos destinados a la CPB, entidad responsable de la financiación de PBS, NPR y sus filiales en todo el país, incluidas 1.500 estaciones locales de radio y televisión que a su vez emplearían más de 3.000 periodistas comunitarios, según la información disponible¹³⁶³. La directora ejecutiva de NPR calificó el recorte como una “pérdida irreversible” para el sistema de radio pública, señalando que la financiación pública había permitido el “florecimiento” de la programación cultural, informativa y educativa en el país, y garantizado el acceso a “alertas e informes de emergencia vitales en tiempos de crisis, todo por aproximadamente 1,60 dólares por estadounidense al año”¹³⁶⁴. Por su parte, la presidenta de PBS recalcó que los recortes “serán especialmente devastadores para las estaciones más pequeñas y las que atienden a grandes zonas rurales”¹³⁶⁵. El 1 de agosto de 2025, la CPB anunció su cese de operaciones tras 57 años de servicio¹³⁶⁶.

736. Por lo anterior, la RELE recuerda que, conforme el Principio 13 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, la utilización de los recursos de la hacienda pública y la asignación de créditos oficiales no debe objetivo de presionar y castigar o premiar y privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas¹³⁶⁷.

737. La Relatoría Especial también ha tomado conocimiento de modificaciones en los procedimientos de acreditación de medios de comunicación y periodistas encargados de la cobertura del Poder Ejecutivo. De acuerdo con información pública, dichas modificaciones incluirían cambios en la composición de los grupos autorizados para cubrir a las autoridades en espacios y eventos de interés público, así como en las normas que regulan su interacción y presencia en instalaciones del gobierno federal.

738. En febrero de 2025, la nueva administración habría decidido excluir indefinidamente a la *Associated Press* del sistema de “press pool” de la Casa Blanca—esto es, de la participación regular en ruedas de prensa y otros eventos presidenciales—como represalia por la negativa del medio a emplear el término “Gulf

¹³⁵⁷ The New York Times, [Judge Reinstates Over 500 Voice of America Journalists and Staff](#), 29 de septiembre de 2025; Reuters, [US court suspends Trump layoff of hundreds at Voice of America](#), 30 de septiembre de 2025.

¹³⁵⁸ The White House, [Ending Taxpayer Subsidization of Biased Media](#), 1 de mayo de 2025.

¹³⁵⁹ The White House, [Ending Taxpayer Subsidization of Biased Media](#), 1 de mayo de 2025.

¹³⁶⁰ The White House, [Ending Taxpayer Subsidization of Biased Media](#), 1 de mayo de 2025.

¹³⁶¹ The White House, [Ending Taxpayer Subsidization of Biased Media](#), 1 de mayo de 2025.

¹³⁶² Politico, [Senate votes to cut \\$9 billion from public broadcasting and foreign aid](#), 17 de julio de 2025; The Guardian, [US House passes Trump plan to cut \\$9bn from foreign aid, public broadcasting](#), 18 de julio de 2025.

¹³⁶³ ABC News, [Donald Trump's \\$US9b cuts to public broadcasting and foreign aid approved by US House](#), 18 de julio de 2025.

¹³⁶⁴ NPR, [Unprecedented Rescission Bill Defunds Public Media](#), 18 de julio de 2025; Associated Press, [Trump signs bill canceling \\$9 billion in foreign aid and public broadcasting funding](#), 24 de julio de 2025.

¹³⁶⁵ PBS, [PBS Statement on the Senate Approval of the Rescissions Package](#), 17 de julio de 2025.

¹³⁶⁶ Corporation for Public Broadcasting, [Corporation for Public Broadcasting Addresses Operations Following Loss of Federal Funding](#), 1 de agosto de 2025.

¹³⁶⁷ de octubre de 2025.

¹³⁶⁷ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000, principio 13.

of America” en lugar de “Gulf of Mexico”, conforme a una directiva presidencial¹³⁶⁸. Aunque la agencia habría mantenido sus credenciales de prensa generales, denunció haber sido excluida de determinados espacios y coberturas, entre ellos la Oficina Oval y el Air Force One, hasta tanto adoptara el nuevo lenguaje impuesto por la Casa Blanca¹³⁶⁹. La administración habría defendido estas restricciones a través de canales oficiales, acusando a AP de difundir “desinformación” y argumentando que la Primera Enmienda de la Constitución no garantizaría el “acceso sin restricciones” de medios de comunicación y periodistas al Presidente y su agenda diaria¹³⁷⁰.

739. Ante esta situación, la Relatoría conoció que la AP habría presentado una demanda judicial—*Associated Press v. Budowich*—en el Tribunal de Distrito del Distrito de Columbia, alegando que la exclusión constituía una violación de derechos constitucionalmente protegidos¹³⁷¹. En abril, un juez federal dictó una medida cautelar ordenando que la Casa Blanca reestableciera su acceso, señalando que, si bien el gobierno no está obligado a conceder a la AP un acceso especial o permanente a los eventos presidenciales, tampoco podría negárselo en función de su línea editorial ni ponerla en desventaja frente a otros medios¹³⁷². Sin embargo, tras una apelación, la Corte de Apelaciones del Distrito de Columbia suspendió parcialmente esa orden en junio, permitiéndole al gobierno mantener las restricciones de acceso de la AP mientras continúa el litigio¹³⁷³. Dos de los tres jueces que integraron el panel de apelación sostuvieron que el Presidente gozaría de una amplia discrecionalidad para determinar qué periodistas pueden acceder a espacios y eventos cerrados al público en general, y que podría considerar sus puntos de vista al otorgar dicho acceso, en la medida en que la Primera Enmienda no impondría una obligación de trato “igualitario” en tales contextos¹³⁷⁴. Hasta la fecha de cierre de este informe anual, el caso seguiría pendiente de resolución definitiva. Algunas organizaciones de la sociedad civil advirtieron que la medida sentaría un precedente preocupante de represalia contra la prensa que, de persistir, debilitaría la democracia estadounidense¹³⁷⁵.

740. En el marco de la disputa legal entre la Casa Blanca y la AP, la Relatoría tomó nota de la decisión de la Secretaría de Prensa de asumir el control sobre la selección de los medios de comunicación y periodistas que acompañan al Presidente en su agenda diaria¹³⁷⁶. Esta decisión habría puesto fin a una práctica de más de un siglo, mediante la cual la Asociación de Corresponsales de la Casa Blanca (WHCA, por sus siglas en inglés), como cuerpo colegiado, gestionaba la composición del “press pool” presidencial¹³⁷⁷. Según dicha asociación, su labor se ha desarrollado de forma independiente del gobierno, sin intervenir en el contenido informativo de los medios, y con el propósito de salvaguardar la capacidad de medios y periodistas para cubrir la actividad presidencial de manera equitativa y libre de influencias indebidas¹³⁷⁸. La Secretaria de Prensa de la Casa Blanca declaró que el cambio en el sistema de acreditaciones buscaría incorporar a “nuevos medios”, como creadores de contenido y anfitriones de podcasts, “democratizar” el acceso al Presidente, y poner fin al supuesto

¹³⁶⁸ The White House, [Restoring Names that Honor American Greatness](#), 20 de enero de 2025; Associated Press, [AP style guidance on Gulf of Mexico](#), Mount McKinley, 23 de enero de 2025.

¹³⁶⁹ Associated Press, [AP statement on Oval Office access](#), 11 de febrero de 2025; Associated Press, [AP reporter and photographer barred from Air Force One over ‘Gulf of Mexico’ terminology dispute](#), 15 de febrero de 2025.

¹³⁷⁰ NPR, [White House defends blocking AP from event for using ‘Gulf of Mexico’](#), 12 de febrero de 2025; AP, [White House defends blocking AP reporter from Oval Office because of AP policy on ‘Gulf of America’](#), 12 de febrero de 2025; Politico, [Trump personally decided to limit Associated Press’ access to White House](#), 24 de febrero de 2025.

¹³⁷¹ Le Monde, [AP sues 3 Trump administration officials, citing freedom of speech](#), 21 de febrero de 2025; The Guardian, [AP files amended complaint against White House over press pool ban](#), 4 de marzo de 2025.

¹³⁷² The New York Times, [White House Must Allow The Associated Press Full Access to Trump, Judge Rules](#), 8 de abril de 2025; AP, [AP wins reinstatement to White House events after judge rules government can’t bar its journalists](#), 9 de abril de 2025.

¹³⁷³ Reuters, [Trump can bar AP from some White House events for now, US appeals court says](#), 6 de junio de 2025; Politico, [Appeals court largely reinstates Trump’s ban on AP’s access to White House](#), 6 de junio de 2025.

¹³⁷⁴ CNN, [White House ban on Associated Press can continue, appeals court rules](#), 6 de junio de 2025; AP, [Appeals court hands AP an incremental loss in its attempt to regain its access to Trump events](#), 10 de junio de 2025.

¹³⁷⁵ Knight First Amendment Institute, [Knight Institute Urges Court to Restore AP to White House Press Pool](#), 6 de octubre de 2025; ACLU, [ACLU to Federal Appeals Court: White House Retaliation Against Disfavored Reporters Puts U.S. in Dangerous Company](#), 7 de octubre de 2025.

¹³⁷⁶ Le Monde, [Trump administration to take control of media access at White House](#), 25 de febrero de 2025; BBC, [White House takes control of press pool that covers Trump](#), 26 de febrero de 2025.

¹³⁷⁷ The New York Times, [White House takes control of press pool that covers Trump](#), 25 de febrero de 2025; BBC, [White House takes control of press pool that covers Trump](#), 26 de febrero de 2025.

¹³⁷⁸ White House Correspondents’ Association, [WHCA Officers and Board](#), 5 de marzo de 2025.

“monopolio” ejercido por la WHCA¹³⁷⁹. Por su parte, la WHCA rechazó la medida, señalando que socavaría la independencia de la prensa y abriría la puerta a un sistema de acreditación unilateral y discrecional¹³⁸⁰. Un grupo de organizaciones que abogan por la libertad de prensa manifestaron que este cambio podría tener el efecto de vulnerar el derecho a la información y la independencia periodística, al generar un impacto adverso sobre el ejercicio del periodismo crítico hacia la administración, debilitar los mecanismos de rendición de cuentas, y propiciar un entorno mediático menos plural y más alineado con el gobierno¹³⁸¹.

741. De forma paralela, la Relatoría dio seguimiento a un conjunto de nuevas regulaciones que restringirían de manera significativa el acceso periodístico al Pentágono, donde tiene sede el Departamento de Defensa—rebautizado Departamento de Guerra—y a la información militar¹³⁸². Según un nuevo memorando, las y los comunicadores acreditados deberían de firmar una declaración jurada comprometiéndose a no divulgar ninguna información que no haya sido formalmente “autorizada” para publicación, incluso si no está clasificada; el incumplimiento de esta disposición, según el mismo documento, podría derivar en la revocación de las credenciales de prensa¹³⁸³. Asimismo, la nueva política impondría estrictas limitaciones a los desplazamientos de los periodistas dentro del Pentágono, eliminando su capacidad de acceder a áreas del edificio sin acompañamiento oficial¹³⁸⁴. Finalmente, el memorando establecería que, si bien recibir información clasificada podría estar protegido por la Primera Enmienda, los periodistas que “soliciten o alienten” a funcionarios a divulgar material no autorizado (*whistleblowers*) podrían ser considerados un riesgo para la seguridad nacional, lo que constituiría motivo para revocar o no renovar sus acreditaciones¹³⁸⁵.

742. Tras el vencimiento del plazo fijado a mediados de octubre para aceptar las nuevas condiciones establecidas en el memorando, la Relatoría registró que la mayoría de los medios y periodistas previamente acreditados habrían optado por devolver sus credenciales y desalojar sus oficinas dentro del Pentágono, al estimar que dichas disposiciones introducirían restricciones incompatibles con los principios de independencia periodística y con las garantías de libertad de prensa consagradas en la Primera Enmienda¹³⁸⁶. Ante esta salida de medios y periodistas, el Departamento de Guerra anunció la conformación de lo que denominó una “nueva generación del cuerpo de prensa del Pentágono”¹³⁸⁷. Según medios locales, la nueva lista incluiría a unos 60 periodistas provenientes de medios digitales emergentes y de presunta afinidad con la administración actual, como *Lindell TV*, *The Gateway Pundit*, *The Post Millennial*, *Human Events*, *The National Pulse* y *Frontlines* (de *Turning Point USA*), entre otros, que además habrían difundido previamente desinformación y teorías conspirativas¹³⁸⁸.

743. El Departamento de Guerra presentó la medida a través de canales oficiales como un esfuerzo por diversificar la cobertura y “sortear las mentiras de los medios tradicionales”, describiendo la transición

¹³⁷⁹ Voice of America, [White House to open media access to podcasters, influencers](#), 28 de enero de 2025; Politico, [White House seizes control of press pool, will decide which outlets cover events with president](#), 25 de febrero de 2025; CNN, [The White House is now deciding who can cover the president, reversing decades of precedent](#), 25 de febrero de 2025; ABC News, [White House says it 'will determine' which news outlets cover Trump, rotating traditional ones](#), 25 de febrero de 2025.

¹³⁸⁰ White House Correspondents' Association, [WHCA Statement on White House Announcement on Press Pool](#), 25 de febrero de 2025.

¹³⁸¹ Knight Institute, [The Fight Over the White House Press Pool is a Fight Over Democracy](#), 16 de marzo de 2025; PEN America, [The White House Is Choosing Its Own Press Pool. 5 Reasons That Should Alarm You](#), 28 de abril de 2025.

¹³⁸² U.S. Department of War, [Trump Renames DOD to Department of War](#), 5 de septiembre de 2025.

¹³⁸³ Le Monde, [Pentagon imposes new restrictions on media outlets](#), 20 de septiembre de 2025; BBC, [US news outlets push back against Pentagon's reporting restrictions](#), 15 de octubre de 2025.

¹³⁸⁴ CBC, [New York Times, AP, Reuters and Newsmax among news organizations fighting new press rules](#), 13 de octubre de 2025; The New York Times, [How the Pentagon Is Blocking Out News Organizations](#), 15 de octubre de 2025.

¹³⁸⁵ Axios, [What the new Pentagon media rules actually say](#), 16 de octubre de 2025; Reuters, [Pentagon journalists vacate workspace as new restrictions take effect](#), 16 de octubre de 2025.

¹³⁸⁶ NBC News, [Five major broadcast networks say they won't sign new Pentagon media policy](#), 14 de octubre de 2025; CNN, [Media outlets, including Fox News and CNN, refuse to sign Pentagon's press access rules](#), 14 de octubre de 2025; Associated Press, [Journalists turn in access badges, exit Pentagon rather than agree to new reporting rules](#), 16 de octubre de 2025.

¹³⁸⁷ Sean Parnell [@SeanParnellASW], (22 de octubre de 2025), [Today, the Department of War is announcing the next generation of the Pentagon press corps](#).

¹³⁸⁸ The Guardian, [Pentagon names new press corps from far-right outlets after reporter walkout](#), 22 de octubre de 2025; Politico, [Pro-Trump outlets flock to the Pentagon under new media policy](#), 22 de octubre de 2025; The New York Times, [Pentagon Announces 'Next Generation' Press Corps](#), 22 de octubre de 2025; ABC News, [Pentagon announces 'new' press corps filled with conservative news outlets](#), 22 de octubre de 2025; NPR, [Pentagon press corps gets a right-wing makeover](#), 23 de octubre de 2025.

como un cambio positivo hacia un “periodismo independiente”¹³⁸⁹. Observadores de la sociedad civil y representantes de asociaciones de medios y periodistas señalaron que las nuevas restricciones y la sustitución de medios consolidados por plataformas políticamente alineadas con la administración pondrían en riesgo el escrutinio público sobre el actuar de las fuerzas armadas estadounidenses dentro y fuera del territorio nacional, en posible detrimento del sistema de pesos y contrapesos de la democracia¹³⁹⁰.

744. La Relatoría destaca que, en atención al derecho a la libertad de prensa, los Estados deben garantizar que los sistemas de acreditación para que los periodistas puedan acceder libremente a lugares, actos y eventos públicos para recabar información sobre asuntos de interés público con el fin de informar al público en general, sean independientes y no tengan carácter discriminatorio, ni siquiera en función de la opinión política. La asignación y la eventual retirada de la acreditación deben basarse en criterios justificables y objetivos, y no en la posición editorial o crítica o en la independencia periodística. De igual forma, los límites de la acreditación deben ser definidos por criterios justificables y objetivos, como el espacio limitado en el lugar de celebración, y en estos casos deben respetar y facilitar la diversidad y pluralidad de perspectivas¹³⁹¹.

745. La Relatoría también ha conocido denuncias sobre pronunciamientos estigmatizantes contra la prensa por parte de altas autoridades del gobierno federal y a través de los canales oficiales de comunicación de la administración. El Presidente se habría referido a mujeres periodistas con expresiones despectivas, calificándolas de “cerditas” y “feas” y ordenándoles “callar”, además de cuestionar si eran “estúpidas”¹³⁹². Por su parte, la secretaria de prensa de la Casa Blanca habría desestimado preguntas formuladas por periodistas calificándolas de “ridículas” o “estúpidas”¹³⁹³. Asimismo, diversos miembros del gabinete habrían acusado a los medios de comunicación de incurrir en “reportajes irresponsables” y de “atentar contra la seguridad nacional”¹³⁹⁴. Igualmente, esta Oficina registró la creación de una sección en el sitio web oficial de la Casa Blanca titulada “infractores de los medios de comunicación”, en la cual, según la información disponible, se recopilarían en una base de datos supuestas “infracciones” de medios y periodistas en su cobertura de las políticas gubernamentales en curso, y se presentaría la versión de los hechos según la administración¹³⁹⁵. Dentro de la lista de “infracciones” se encontrarían “sesgo, información circular, falta de información, afirmación falsa, locura izquierdista, mentira, mala praxis, caracterización errónea, tergiversación y omisión de contexto”¹³⁹⁶. Frente a estas declaraciones, la Relatoría recuerda que los Estados tienen obligación de adoptar un discurso público que contribuya valoren positivamente la labor periodística. Las autoridades del Estado deben reconocer de manera constante, clara, pública y firme la legitimidad de la labor periodística, aun cuando “la información difundida pueda resultar crítica, inconveniente e inoportuna para los intereses del gobierno”¹³⁹⁷.

746. Al igual que en años anteriores, la Relatoría Especial identificó demandas de altos funcionarios públicos contra medios de comunicación, bajo alegaciones de que habrían difundido información falsa, sesgada o presuntamente difamatoria. En junio de 2025, la Relatoría conoció a través de comunicados públicos que el equipo legal del actual Presidente y *Paramount Global*, empresa matriz de *CBS News* y de su programa *60*

¹³⁸⁹ Sean Parnell [@SeanParnellASW], (22 de octubre de 2025), Today, the Department of War is announcing the next generation of the Pentagon press corps, X, <https://x.com/SeanParnellASW/status/1981048206923329719>.

¹³⁹⁰ The National Press Club, [National Press Club Statement on Pentagon Restrictions That Threaten Independent Reporting](#), 19 de septiembre de 2025; White House Correspondents’ Association, [Statement on Press Restrictions at the Pentagon](#), 13 de octubre de 2025; PEN America, [Pentagon’s Rules Changes for Reporters Marks a Dark Day for U.S. Press Freedom](#), 16 de octubre de 2025; Reuters, [Pentagon journalists vacate workspace as new restrictions take effect](#), 16 de octubre de 2025.

¹³⁹¹ ONU, OSCE, OEA, CADHP, [Declaración Conjunta 2021 sobre Líderes Políticos, Personas que Ejercen la Función Pública y Libertad de Expresión](#), 2021.

¹³⁹² Time, [‘Ugly, Both Inside and Out’: Trump Escalates Attacks on Female Journalists](#), 26 de noviembre de 2025; Axios, [Trump targets women reporters with disparaging rhetoric](#), 28 de noviembre de 2025.

¹³⁹³ The Hill, [Leavitt slams ‘stupid question’ about Trump’s threat to protesters](#), 11 de junio de 2025; ABC 6, [Karoline Leavitt calls reporter’s question about Army parade protests ‘stupid’](#), 11 de junio de 2025.

¹³⁹⁴ Fox News, [Hegseth slams media at Pentagon briefing on Iran: ‘You cheer against Trump so hard’](#), 26 de junio de 2025; BBC, [Hegseth says US strikes on Iran were ‘historically successful’ after ayatollah downplays impact](#), 26 de junio de 2025.

¹³⁹⁵ The White House, [Media Offenders](#), 5 de diciembre de 2025.

¹³⁹⁶ The White House, [Media Offenders](#), 5 de diciembre de 2025.

¹³⁹⁷ CIDH, RELE, [Zonas silenciadas: Regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.16/17, 15 de marzo de 2017, párr. 158.

Minutes, habían alcanzado un acuerdo por 16 millones de dólares para poner fin a una demanda de octubre de 2024, registrada por esta Oficina en su último informe anual¹³⁹⁸. En dicha demanda, el entonces candidato republicano habría acusado al medio de haber incurrido en “actos partidistas e ilegales de interferencia electoral” al supuestamente editar de manera sesgada una entrevista realizada a su contrincante demócrata¹³⁹⁹. *Paramount* informó que el pago acordado sería destinado a la futura biblioteca presidencial del actual mandatario y precisó que el acuerdo no incluiría ninguna declaración de disculpa ni reconocimiento de responsabilidad¹⁴⁰⁰. Por su parte, un portavoz del equipo legal del Presidente calificó el resultado como “una victoria del pueblo estadounidense” frente a los “medios de noticias falsas”¹⁴⁰¹. Según informaron algunos medios nacionales, el acuerdo habría sido alcanzado con el propósito de evitar que la controversia impactara la fusión multimillonaria prevista entre *Paramount* y *Skydance Media*, actualmente sujeta a revisión por parte de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés), y sobre la cual el Poder Ejecutivo podría influir¹⁴⁰².

747. Durante el proceso de negociación con el actual Presidente, la Relatoría tomó conocimiento a través de reportes de prensa que varios altos ejecutivos de *CBS News*, incluida su directora ejecutiva, Wendy McMahon, habrían presentado su renuncia en rechazo a la posibilidad de ofrecer una disculpa al Jefe de Estado como parte del acuerdo, en defensa de los principios de independencia editorial y de los estándares periodísticos de la cadena¹⁴⁰³. Adicionalmente, documentó denuncias de que el comediante Stephen Colbert, presentador del programa insignia *The Late Show* de *CBS News*, habría sido despedido en retaliación por haber calificado el acuerdo alcanzado por su empleador como “un gran soborno” durante una de sus emisiones, hecho que la empresa atribuyó a “razones financieras”¹⁴⁰⁴. Miembros de la sociedad civil manifestaron preocupación por la coincidencia temporal entre su despido y sus críticas al acuerdo, advirtiendo que podría tratarse de una medida de represalia que contribuiría a un clima de intimidación hacia la sátira política y la expresión crítica¹⁴⁰⁵.

748. Por otra parte, a mediados de julio de 2025, la Relatoría tomó nota de la decisión del Presidente de presentar una demanda por difamación por 10.000 millones de dólares contra *The Wall Street Journal*, su empresa matriz *News Corp*, y varios de sus directivos, a raíz de la publicación de un artículo¹⁴⁰⁶. Desde el momento de la demanda, reporteros del *WSJ* habrían sido excluidos de viajes oficiales a bordo del Air Force One como posible retaliación por su reportaje¹⁴⁰⁷. Hasta la fecha de cierre de este informe anual, el caso permanecería pendiente de resolución a través del Poder Judicial o de un acuerdo entre las partes.

749. Asimismo, en septiembre de 2025, la Relatoría tomó nota de una nueva demanda presentada por el Presidente contra *The New York Times*, cuatro de sus periodistas—Susanne Craig, Russ Buettner, Peter Baker y Michael S. Schmidt—, así como contra la editorial *Penguin Random House*, por alegada difamación¹⁴⁰⁸. La acción judicial acusaría a los demandados de haber publicado artículos y un libro supuestamente orientados

¹³⁹⁸ CIDH, RELE, [Informe Anual 2024](#), OEA/Ser.L/V/II, doc. 39/25 v.2, 3 de marzo de 2025, párr. 628.

¹³⁹⁹ CIDH, RELE, [Informe Anual 2024](#), OEA/Ser.L/V/II, doc. 39/25 v.2, 3 de marzo de 2025, párr. 628.

¹⁴⁰⁰ The Guardian, [Paramount settles with Trump for \\$16m over 60 Minutes interview with Kamala Harris](#), 2 de julio de 2025; Reuters, [Trump says he received \\$16 million payment after Paramount lawsuit settlement](#), 23 de julio de 2025.

¹⁴⁰¹ BBC, [Paramount to pay Trump \\$16m to settle 60 Minutes lawsuit](#), 2 de julio de 2025; CNN, [After settling with Trump, CBS News staffers fear what comes next](#), 3 de julio de 2025.

¹⁴⁰² The Wall Street Journal, [Paramount Agrees to Pay \\$16 Million to Settle Lawsuit by Trump](#), 2 de julio de 2025; The New York Times, [Paramount to Pay Trump \\$16 Million to Settle ‘60 Minutes’ Lawsuit](#), 2 de julio de 2025; PBS, [The politics behind the \\$8B Paramount-Skydance merger](#), 25 de julio de 2025.

¹⁴⁰³ NPR, [President of CBS News resigns as Trump lawsuit hovers over network](#), 19 de mayo de 2025; CNN, [CBS News boss Wendy McMahon exits amid Trump pressure](#), 19 de mayo de 2025.

¹⁴⁰⁴ The Late Show with Stephen Colbert, [A Big Fat Bribe](#), 15 de julio de 2025; CNN, [CBS is ending ‘The Late Show with Stephen Colbert’ next year](#), 17 de julio de 2025; BBC, [Colbert says The Late Show will end after 33 years](#), 18 de julio de 2025.

¹⁴⁰⁵ The Guardian, [Writers’ union urges investigation into Paramount move to cancel Colbert show](#), 18 de julio de 2025; Le Monde, [After Stephen Colbert’s show is canceled, comedians unite against Trump](#), 31 de julio de 2025.

¹⁴⁰⁶ The Wall Street Journal, [Jeffrey Epstein’s Friends Sent Him Bawdy Letters for a 50th Birthday Album. One Was From Donald Trump](#), 17 de julio de 2025.

¹⁴⁰⁷ CNN, [Trump White House removes WSJ from Scotland trip press pool over Epstein report](#), 21 de julio de 2025; Political, [2 months later, WSJ reporters remain on Trump’s no-fly list](#), 22 de octubre de 2025.

¹⁴⁰⁸ Reuters, [Trump files \\$15 billion defamation case against New York Times, Penguin Random House](#), 16 de septiembre de 2025; ABC News, [Trump files \\$15 billion defamation suit against New York Times, Penguin Random House](#), 17 de septiembre de 2025.

a “dañar” su reputación personal, empresarial y política en el marco de su más reciente campaña presidencial, y buscaría una compensación por daños de 15 mil millones de dólares¹⁴⁰⁹. En respuesta, *The New York Times* calificó la acción como carente de fundamento y un intento de intimidación al periodismo independiente, recalando que la misma no detendría su labor informativa¹⁴¹⁰. Un juez federal habría desestimado la demanda en primera instancia al considerar que no cumplía con los requisitos formales establecidos para una acción civil pues se estaba utilizando como un “megáfono para relaciones públicas”¹⁴¹¹. No obstante, concedió al equipo legal del Presidente un plazo de un mes para presentar una versión enmendada, lo cual ocurrió a mediados de octubre¹⁴¹². Hasta la fecha de cierre del presente informe anual, el caso continuaría sin una resolución definitiva.

750. En diciembre de 2025, el Presidente habría presentado una demanda contra la *British Broadcasting Corporation (BBC)* ante un tribunal federal del estado de Florida, solicitando una indemnización de hasta 10.000 millones de dólares por presunta difamación y prácticas comerciales desleales vinculadas a la edición de sus declaraciones del 6 de enero de 2021 en un documental del programa *Panorama*¹⁴¹³. La demanda habría sostenido que la BBC habría empalmado fragmentos del discurso del mandatario de manera que lo habría retratado falsamente como incitando a la violencia durante el asalto al Capitolio¹⁴¹⁴. De acuerdo con la información pública disponible, el equipo legal del Presidente habría reclamado 5.000 millones de dólares en virtud de la legislación de Florida sobre difamación y otros 5.000 millones de dólares al amparo de la Ley de Prácticas Comerciales Engañosas y Desleales del estado, alegando perjuicios a su reputación e intereses económicos, así como un supuesto intento de influir en las elecciones de 2024¹⁴¹⁵. Por su parte, la BBC habría reconocido que la edición en cuestión constituyó un “error de juicio” y habría emitido una disculpa pública, aunque habría negado que el programa fuera difamatorio y habría indicado su intención de defenderse judicialmente¹⁴¹⁶.

751. La Relatoría recuerda que las responsabilidades ulteriores por el ejercicio del derecho a la libertad de expresión deben ser establecidas conforme los criterios de legalidad, legitimidad de sus fines, necesidad y proporcionalidad. En este ejercicio, se debe tomar en cuenta que personas que ejercen función pública están sometidas a un escrutinio reforzado de la ciudadanía y los asuntos atinentes a sus posturas públicas o al Estado son asuntos de intereses público, por lo que están especialmente protegido por la Convención Americana. En el sistema interamericano, la recurrencia de funcionarios públicos ante instancias judiciales para presentar demandas por delitos de calumnia o injuria, no con el objetivo de obtener una rectificación, sino de silenciar las críticas realizadas respecto a sus actuaciones en la esfera pública, constituye una amenaza a la libertad de expresión¹⁴¹⁷. El hecho que la presentación de demandas sea de carácter civil y no penal no es suficiente para caracterizar per se la restricción como compatible con los estándares interamericanos, especialmente “el temor a una sanción civil desproporcionada puede ser a todas luces tan o más intimidante e inhibitorio para el ejercicio de la libertad de expresión que una sanción penal”¹⁴¹⁸. De igual forma, independientemente del resultado de los procesos judiciales activados, la activación intensa de pleitos

¹⁴⁰⁹ Associated Press, [Trump files \\$15B defamation lawsuit against The New York Times](#), 16 de septiembre de 2025; ABC News, [Trump files \\$15 billion defamation suit against New York Times](#), Penguin Random House, 17 de septiembre de 2025.

¹⁴¹⁰ NPR, [Trump files \\$15 billion defamation lawsuit against 'New York Times'](#), 16 de septiembre de 2025; Reuters, [Trump files \\$15 billion defamation case against New York Times](#), Penguin Random House, 16 de septiembre de 2025.

¹⁴¹¹ NBC News, [Judge tosses Trump's \\$15B New York Times lawsuit, calling it 'improper' and 'invective'](#), 19 de septiembre de 2025; BBC, [Judge strikes down 'superfluous' Trump lawsuit against the New York Times](#), 19 de septiembre de 2025; CNN, [Judge rejects Trump's New York Times lawsuit for being 'decidedly improper and impermissible'](#), 19 de septiembre de 2025.

¹⁴¹² The New York Times, [Trump Refiles his \\$15 Billion Defamation Lawsuit Against The New York Times](#), 17 de octubre de 2025; Axios, [Trump refiles \\$15B New York Times defamation lawsuit](#), 17 de octubre de 2025.

¹⁴¹³ BBC, [Why is Trump suing the BBC?](#), 13 de enero de 2026; Sky News, [Trump v the BBC: What's in the lawsuit and how has the broadcaster responded?](#), 13 de enero de 2026.

¹⁴¹⁴ The Guardian, [Donald Trump sues BBC for up to \\$10bn over edit of January 6 speech](#), 16 de diciembre de 2025; Australian Broadcasting Corporation, [Donald Trump files \\$US10 billion lawsuit against BBC over documentary edit](#), 16 de diciembre de 2025.

¹⁴¹⁵ Australian Broadcasting Corporation, [Donald Trump files \\$US10 billion lawsuit against BBC over documentary edit](#), 16 de diciembre de 2025; The Guardian, [Donald Trump sues BBC for up to \\$10bn over edit of January 6 speech](#), 16 de diciembre de 2025.

¹⁴¹⁶ BBC, [BBC apologises to Trump over Panorama edit but refuses to pay compensation](#), 14 de noviembre de 2025.

¹⁴¹⁷ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión: Actualización 2025](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.29/25, 2025, párr. 241 y siguientes.

¹⁴¹⁸ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión: Actualización 2025](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.29/25, 2025, párrs. 100 y 101.

judiciales desde autoridades del Estado contra los medios deriva en un efecto inhibitorio al ejercicio del periodismo según la Relatoría Especial ha podido identificar a lo largo desde su monitoreo en el hemisferio.

752. A la vez, desde principios de 2025, la Relatoría Especial ha documentado denuncias que alegan que el nuevo presidente de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC), órgano regulador de telecomunicaciones a nivel nacional, habría retomado investigaciones contra las principales cadenas de televisión del país, entre ellas *NBC*, *ABC* y *CBS*¹⁴¹⁹. Según se ha informado, dichas investigaciones se enfocarían en el alegado “sesgo” de estos medios hacia el Jefe de Estado, así como en sus políticas internas de diversidad, equidad e inclusión (DEI, por sus siglas en inglés), las cuales habrían sido consideradas incompatibles con las órdenes ejecutivas emitidas por la administración en esta materia¹⁴²⁰. Asimismo, información pública señala que la presidencia de la FCC también habría iniciado investigaciones contra filiales de *NPR* y *PBS* con el fin de determinar si estarían incumpliendo las regulaciones federales que les prohíben transmitir anuncios comerciales, dado su carácter de medios públicos con fines informativos y educativos¹⁴²¹. La presidencia de la FCC indicó que los hallazgos de estas investigaciones podrían respaldar los esfuerzos para eliminar las asignaciones federales para estos medios¹⁴²².

753. La Relatoría ha registrado declaraciones del Jefe de Estado en las que respaldaría las investigaciones emprendidas contra medios de comunicación críticos de su administración, a los que habría calificado como un “brazo del Partido Demócrata”¹⁴²³. El mandatario habría reiterado estos señalamientos tras el asesinato del activista Charlie Kirk y la suspensión, inicialmente indefinida, del comediante Jimmy Kimmel por parte de *ABC* y su empresa matriz *Disney*, luego de que este se refiriera a este hecho en su programa¹⁴²⁴. El mandatario también habría expresado su apoyo a que la FCC revocara las licencias de dichos medios, cuestionando además que los titulares de licencias no paguen “millones de dólares en tarifas” por utilizar las frecuencias más valiosas del espectro radioeléctrico¹⁴²⁵. En relación con lo anterior, voces expertas han señalado que las cadenas nacionales de televisión no poseen licencias directas otorgadas por la FCC, sino que estas corresponden a sus filiales locales, por lo que un proceso de revocación resultaría jurídicamente complejo y de difícil ejecución¹⁴²⁶. Pese a esa salvedad, diversas organizaciones de la sociedad civil han advertido que este conjunto de acciones y declaraciones podría constituir un abuso de poder orientado a instrumentalizar el ente regulador con el fin de influir en las narrativas de los medios de comunicación, silenciar las voces críticas hacia la nueva administración, y fomentar un clima de autocensura en el ámbito periodístico y de la sátira política¹⁴²⁷.

754. Al respecto de lo anterior, la Relatoría recuerda que los Estados no deben recurrir a sus potestades de regulación como medio de censura indirecta. Los medios de comunicación social tienen derecho

¹⁴¹⁹ The Guardian, [FCC reinstates complaints against ABC, CBS and NBC for 2024 election coverage](#), 23 de enero de 2025; Voice of America, [FCC launches media investigations, reinstates complaints](#), 5 de febrero de 2025.

¹⁴²⁰ The White House, [Ending Radical and Wasteful Government DEI Programs and Preferencing](#), 20 de enero de 2025; Reuters, [FCC to open probe into NBC-parent Comcast over promotion of DEI programs](#), 12 de febrero de 2025; ABC News, [FCC head seeks investigation of NBCUniversal over DEI efforts](#), 12 de febrero de 2025.

¹⁴²¹ The New York times, [F.C.C. Chair Orders Investigation Into NPR and PBS Sponsorships](#), 30 de enero de 2025; NPR, [Trump's FCC chief opens investigation into NPR and PBS](#), 30 de enero de 2025.

¹⁴²² CNN, [Trump's FCC is investigating NPR and PBS stations over sponsorships](#), 30 de enero de 2025; MSNBC, [FCC launches probe into NPR, PBS, opening new front in Trump's attack on the media](#), 31 de enero de 2025.

¹⁴²³ NPR, [Trump again calls for FCC to revoke ABC and NBC licenses](#), 25 de agosto de 2025; CNN, [Trump threatens Chris Christie and ABC News after watching critical 'This Week' interview](#), 25 de agosto de 2025.

¹⁴²⁴ CNBC, [Trump floats pulling licenses if networks are 'against' him after Jimmy Kimmel suspended](#), 18 de septiembre de 2025; BBC, [Trump says TV networks opposed to him should 'maybe' lose license](#), 19 de septiembre de 2025.

¹⁴²⁵ Donald J. Trump [@realDonaldTrump], (25 de agosto de 2025), Why is it that ABC and NBC FAKE NEWS, two of the absolute worst and most biased networks anywhere in the World, aren't paying Millions of Dollars a year in LICENSE FEES, Truth Social, <https://truthsocial.com/@realDonaldTrump/posts/115087160158530143>.

¹⁴²⁶ Time, [Trump Threatens NBC and ABC. Here's Why He Can't Revoke Their Licenses](#), 25 de agosto de 2025; Axios, [Trump threatens ABC and NBC over 'BAD STORIES'](#), 25 de agosto de 2025.

¹⁴²⁷ Brookings Institution, [Not 'deregulation' but heavy-handed regulation at the Trump FCC](#), 25 de febrero de 2025; Public Knowledge, [Public Knowledge Joins Nearly 20 Groups Urging FCC Chairman Carr To Defend Free Expression, Media Freedom](#), 7 de marzo de 2025; PEN America, [FCC Threats Mark a "Dark New Level of Capitulation" and Escalation of Government-Instigated Censorship Over Jimmy Kimmel](#), PEN America Warns, 18 de septiembre de 2025; ACLU, [Government Pressure to Suspend Jimmy Kimmel Was an Abuse of Power](#), 28 de octubre de 2025.

a realizar su labor en forma independiente. Las presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar o modular la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión y “una igualdad de oportunidades para todos los individuos en el acceso a los mismos”¹⁴²⁸.

755. En el transcurso del año, la RELE tomó conocimiento sobre múltiples afectaciones a periodistas estadounidenses y extranjeros en el contexto de la implementación de las nuevas políticas migratorias. Hasta la fecha de cierre del informe anual, se habrían documentado al menos 24 detenciones, 127 agresiones, dos retenciones en frontera, 21 casos de daños a equipos y dos registros o incautaciones de material periodístico¹⁴²⁹. La Relatoría ha observado que la mayoría de estos incidentes se habrían presentado durante operativos del Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés)—dependencia del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés)—, así como durante protestas contra las redadas y deportaciones masivas llevadas a cabo por dicha entidad¹⁴³⁰. Lo anterior pese a que una directiva oficial del ICE de 2022 especificaría que los oficiales y agentes del ICE son responsables de garantizar que “las actividades policiales del ICE no interfieran indebidamente ni innecesariamente con las actividades informativas de los medios de comunicación”¹⁴³¹. Además, en las protestas mencionadas habrían intervenido la policía local, agentes federales, y miembros de la Guardia Nacional y unidades del Cuerpo de Marines, cuya participación—en algunos casos no solicitada por las autoridades estatales—se habría caracterizado por el uso excesivo de la fuerza¹⁴³².

756. Durante las movilizaciones de junio de 2025 contra el ICE en Los Ángeles, estado de California, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación documentaron incidentes en los que al menos 74 periodistas debidamente identificados habrían sido detenidos, alcanzados por proyectiles de armas menos letales, rociados con gas pimienta, afectados por granadas aturdidoras, y derribados por agentes de seguridad, lo que a su vez habría resultado en daños a sus dispositivos de trabajo¹⁴³³. Dentro de los incidentes reportados, resultarían particularmente preocupantes los siguientes: el del periodista Jason Carroll y su equipo de *CNN*, quienes habrían sido escoltados fuera de la zona de protesta y detenidos por agentes policiales mientras realizaban una transmisión en vivo¹⁴³⁴; el de la periodista australiana Lauren Tomasi, de *Channel 9*, quien habría víctima de un disparo con un arma menos letal en una pierna mientras cubría en directo las manifestaciones¹⁴³⁵; el del fotógrafo británico Nick Stern, quien, según reportes públicos, habría requerido una cirugía de emergencia tras ser impactado por una bala de goma que se habría incrustado en un muslo¹⁴³⁶; el del fotógrafo Toby Canham, de *The New York Post*, quien habría sido víctima de un disparo con bala de goma en la frente mientras registraba con considerable distancia un enfrentamiento entre policías y manifestantes¹⁴³⁷; y el del fotoperiodista mexicano Héctor Adolfo Quintanar Pérez, quien habría resultado herido en ambas rodillas

¹⁴²⁸ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000, principio 13.

¹⁴²⁹ U.S. Press Freedom Tracker, [Data for immigration from 2025](#), 29 de octubre de 2025; Reuters, [Journalists among the injured in LA as ICE protests grow violent](#), 11 de junio de 2025.

¹⁴³⁰ NPR, [Protests grow across the U.S. as people push against Trump's mass deportation policies](#), 11 de junio de 2025; PBS, [Protests against immigration raids spread across the U.S.](#), 11 de junio de 2025.

¹⁴³¹ Immigration and Customs Enforcement, [ICE Directive 10093.1: Use of Compulsory Investigative Tools to Obtain Information or Records Related to the Journalistic Activities of Members of the News Media](#), 13 de junio de 2022.

¹⁴³² Reuters, [Trump deploys National Guard as Los Angeles protests against immigration agents continue](#), 9 de junio de 2025; ACLU Southern California, [L.A. Press Club v. Noem](#), 18 de junio de 2025; CNBC, [Trump deploys 2,000 additional National Guard troops to Los Angeles](#), 18 de junio de 2025.

¹⁴³³ U.S. Press Freedom Tracker, [California press protections undermined as violations surged at LA protests](#), 30 de septiembre de 2025; Associated Press, [With reporters shot and roughed up, advocates question whether those covering protests are targets](#), 11 de junio de 2025; The Guardian, [‘Unacceptable’: outcry over police attacks on journalists covering LA protests](#), 11 de junio de 2025.

¹⁴³⁴ CNN, [CNN crew escorted away from protest zone and briefly detained by LAPD](#), 9 de junio de 2025; USA Today, [Police detain CNN correspondent on camera during LA protests](#), 10 de junio de 2025.

¹⁴³⁵ BBC, [Australian journalist hit by ‘rubber bullet’ while reporting from LA](#), 9 de junio de 2025; Australian Broadcasting Corporation, [VIDEO: Channel 9 reporter shot by police with rubber bullet amid LA protests](#), 10 de junio de 2025.

¹⁴³⁶ The Independent, [British photographer needed emergency surgery after he was shot by sponge bullet during LA protests](#), 9 de junio de 2025; BBC, [British photographer injured by ‘plastic bullet’ in LA protests](#), 9 de junio de 2025.

¹⁴³⁷ The New York Post, [Post photographer shot in the head with rubber bullet in LA anti-ICE riots — and he caught the terrifying moment on camera](#), 9 de junio de 2025; People, [New York Post Photographer Shot in the Head by Rubber Bullet While Covering L.A. Protests: ‘I Was an Easy Target’](#), 10 de junio de 2025.

por un bote de gas lacrimógeno disparado a quemarropa por un agente, requiriendo un bastón para volver a caminar¹⁴³⁸.

757. Ante estos hechos de violencia contra la prensa, sin precedente en escala y simultaneidad en 2025, organizaciones de la sociedad civil hicieron un llamado a las autoridades para que adoptaran medidas que eviten que la cobertura periodística sea desalentada mediante la intimidación o el uso de la fuerza contra periodistas, y para que garanticen el pleno ejercicio del derecho, protegido por la Primera Enmienda, a informar sobre asuntos de interés público¹⁴³⁹. Igualmente, las organizaciones expresaron su preocupación por la falta de aplicación de la reforma al artículo 409.7 del Código Penal estatal, incorporada en 2021 tras haberse identificado vacíos normativos que obstaculizaban el ejercicio del periodismo durante manifestaciones públicas, especialmente una vez que las autoridades las declaran “reuniones ilegales” con el propósito de dispersarlas¹⁴⁴⁰.

758. La Relatoría conoció que varios de los periodistas afectados, junto con el Club de Prensa de Los Ángeles, habrían interpuesto una demanda contra las autoridades locales el 16 de junio de 2025, entre estas el Jefe de Policía del Departamento de Policía de Los Ángeles (LAPD, por sus siglas en inglés), así como contra la Secretaria del DHS, por presuntas represiones inconstitucionales contra la prensa¹⁴⁴¹. De acuerdo con la información pública disponible, la acción judicial acusaría al LAPD de “agredir, interferir u obstruir intencionalmente” la labor periodística y de violar la legislación estatal; al DHS de haber empleado “fuerza innecesaria, indiscriminada y excesiva contra personas que buscaban ejercer sus derechos amparados por la Primera Enmienda”; y al Departamento del Sheriff de una “descarada negativa a acatar la Constitución y la ley estatal”¹⁴⁴². En respuesta, el LAPD habría sostenido ante los tribunales que las lesiones sufridas por periodistas fueron incidentales al esfuerzo por controlar protestas violentas, mientras que el DHS sostuvo que sus agentes solo hicieron uso de la fuerza para contener conductas peligrosas¹⁴⁴³. Por su parte, el Departamento del Sheriff, aseguró no aprobar ataques contra la prensa y reiteró su compromiso con mantener una “relación abierta y transparente con los miembros de los medios de comunicación”¹⁴⁴⁴.

759. Posteriormente, el 11 de julio de 2025, la Relatoría registró un fallo mediante el cual un juez federal habría emitido una orden de restricción temporal, al considerar necesaria una medida cautelar para proteger los derechos de las y los periodistas¹⁴⁴⁵. La orden, según reportaron medios locales, prohibió al LAPD y agentes federales del DHS impedir el ingreso de periodistas a zonas restringidas, agredirlos, detenerlos o arrestarlos de forma intencional, así como usar contra ellos municiones menos letales u otras armas antidisturbios¹⁴⁴⁶. El juez habría fundamentado su decisión en evidencia que indicaría que agentes de la fuerza pública habrían atacado deliberadamente a miembros de la prensa claramente identificados y alejados de manifestantes, lo que, a su juicio, justificaba la adopción de medidas urgentes para preservar la libertad de prensa y prevenir nuevas vulneraciones¹⁴⁴⁷.

760. Pese a la vigencia de la orden de restricción temporal, esta Oficina recibió denuncias sobre su presunta violación el 8 de agosto de 2025, durante una nueva jornada de protestas en Los Ángeles. En esa

¹⁴³⁸ U.S. Press Freedom Tracker, [Photographer struck and injured by tear gas canister at LA protest](#), 14 de junio de 2025

¹⁴³⁹ RSF, [USA: RSF condemns wave of violence against journalists covering Los Angeles protests](#), 9 de junio de 2025; CPJ, [Law enforcement injure multiple journalists, others assaulted while covering Los Angeles protests](#), 9 de junio de 2025.

¹⁴⁴⁰ U.S. Press Freedom Tracker, [California press protections undermined as violations surged at LA protests](#), 30 de septiembre de 2025; California Penal Code, [Title 11. Of Crimes Against the Public Peace](#), 29 de octubre de 2025.

¹⁴⁴¹ Los Angeles Press Club, [LA Press Club Files Lawsuit Over LAPD Attacking Press](#), 16 de junio de 2025.

¹⁴⁴² ACLU Southern California, [L.A. Press Club v. Noem](#), 18 de junio de 2025.

¹⁴⁴³ U.S. Press Freedom Tracker, [California press protections undermined as violations surged at LA protests](#), 30 de septiembre de 2025.

¹⁴⁴⁴ U.S. Press Freedom Tracker, [California press protections undermined as violations surged at LA protests](#), 30 de septiembre de 2025.

¹⁴⁴⁵ Los Angeles Times, [Federal judge orders LAPD to stop shooting journalists with rubber bullets at protests](#), 11 de julio de 2025; Politico, [Judge rules Los Angeles police can't use nonlethal weapons against journalists](#), 11 de julio de 2025.

¹⁴⁴⁶ Axios, [LAPD can't detain, fire less lethal ammunition at journalists covering protests](#), 11 de julio de 2025; USA Today, [LAPD can't use less-lethal weapons against journalists covering protests, judge orders](#), 15 de julio de 2025.

¹⁴⁴⁷ International Press Institute, [United States: Judge issues restraining order against Los Angeles Police Department over violations of journalists' rights](#), 18 de julio de 2025;

ocasión, se habrían presentado al menos 10 incidentes¹⁴⁴⁸. El periodista Sean Beckner-Carmitchel habría sido empujado y golpeado en las costillas con una porra, lo que le causó hematomas y una posible fractura¹⁴⁴⁹; el fotoperiodista Nicholas Stern, quien ya había sido registrado como herido en las manifestaciones de junio, habría sido golpeado nuevamente, esta vez en el rostro¹⁴⁵⁰; y la reportera Tina Berg habría recibido un golpe con una porra que le habría desgarrado la falange distal del dedo meñique¹⁴⁵¹. Además, tras emitirse una orden de dispersión, las autoridades habrían detenido a unas 20 personas, entre ellas manifestantes y periodistas, quienes habrían sido esposados y retenidos contra una pared durante más de una hora¹⁴⁵². Organizaciones de la sociedad civil condenaron la “violencia reiterada” de la fuerza pública y exigieron el cumplimiento de la orden judicial que prohibiría el uso excesivo de la fuerza contra la prensa, así como medidas urgentes para que se revisen las directrices y procedimientos de las autoridades en aras de garantizar la libertad de prensa en la ciudad¹⁴⁵³.

761. A raíz de los nuevos alegatos de violencia, el Club de Prensa de Los Ángeles presentó una moción de desacato el 13 de agosto de 2025, según declaró públicamente¹⁴⁵⁴. Tres semanas después, el mismo juez habría ampliado las restricciones que prohíben a las autoridades utilizar armas de control de multitudes contra periodistas y manifestantes no violentos¹⁴⁵⁵. Asimismo, sostuvo que los agentes involucrados “desataron armas antidisturbios de forma indiscriminada y con una brutalidad sorprendente”, y recalcó que, “bajo el pretexto de proteger al público, los agentes federales han puesto en peligro a numerosos manifestantes pacíficos, observadores legales y periodistas, así como al público que confía en ellos para exigir cuentas a su gobierno”¹⁴⁵⁶.

762. De forma relacionada, la Relatoría dio seguimiento a las manifestaciones ocurridas en Broadview, estado de Illinois, particularmente en los alrededores de un centro de admisión, traslado y detención del ICE que prestaría servicios al área metropolitana de Chicago¹⁴⁵⁷. De acuerdo con información pública, este lugar se habría convertido en el epicentro de protestas entre septiembre y octubre de 2025, durante las cuales al menos siete periodistas debidamente identificados habrían resultado heridos por disparos de munición menos letal efectuados por agentes federales, presuntamente de manera intencional y a corta distancia¹⁴⁵⁸. Entre los casos denunciados figuran los de Raven Geary, periodista que habría resultado herida en la cara y el hombro, requiriendo atención médica urgente¹⁴⁵⁹; Leigh Kunkel, presuntamente alcanzada por impactos en la parte posterior de la cabeza y en la nariz mientras se resguardaba detrás de un vehículo¹⁴⁶⁰; Jon

¹⁴⁴⁸ Freedom of the Press Foundation, [The LAPD attacked reporters, despite a court order. Then it lied about it](#), 13 de agosto de 2025; Reporters Without Borders, [USA: RSF appalled by LAPD's repeated violence against journalists](#), 19 de agosto de 2025.

¹⁴⁴⁹ U.S. Press Freedom Tracker, [Photojournalist struck with baton, detained amid LA immigration protest](#), 8 de agosto de 2025; Sean Beckner-Carmitchel [[@acatwithnews.bsky.social](#)], (15 de agosto de 2025), I've unfortunately been diagnosed with a likely rib fracture from the hospital, Blue Sky, <https://bsky.app/profile/acatwithnews.bsky.social/post/3lwfxpqvac2q>.

¹⁴⁵⁰ U.S. Press Freedom Tracker, [Photojournalist struck with baton, press credential damaged at LA protest](#), 8 de agosto de 2025; Los Angeles Times, [A judge restricted LAPD's use of force. Then journalists were beaten with batons](#), 15 de agosto de 2025.

¹⁴⁵¹ U.S. Press Freedom Tracker, [Journalist struck with baton, finger injured amid protests in downtown LA](#), 8 de agosto de 2025;

¹⁴⁵² U.S. Press Freedom Tracker, [Photographer assaulted, detained while covering LA protest](#), 8 de agosto de 2025; U.S. Press Freedom Tracker, [Photojournalist pushed, detained by police at LA immigration protest](#), 8 de agosto de 2025; USA Today, [Press groups accuse LAPD of violating judge's ban on targeting journalists covering protests](#), 15 de agosto de 2025.

¹⁴⁵³ Freedom of the Press Foundation, [The LAPD attacked reporters, despite a court order. Then it lied about it](#), 13 de agosto de 2025; Reporters Without Borders, [USA: RSF appalled by LAPD's repeated violence against journalists](#), 19 de agosto de 2025.

¹⁴⁵⁴ USA Today, [Federal judge hands press groups wins in lawsuits against LAPD, DHS](#), 15 de septiembre de 2025; U.S. Press Freedom Tracker, [California press protections undermined as violations surged at LA protests](#), 30 de septiembre de 2025.

¹⁴⁵⁵ The Washington Post, [Federal judge curbs DHS, LAPD actions against journalists in L.A.](#), 11 de septiembre de 2025; Los Angeles Times, [Judge keeps limits on use of 'less-lethal' weapons by LAPD and feds at protests](#), 11 de septiembre de 2025.

¹⁴⁵⁶ ACLU, [Victory: DHS Barred from Brutalizing Journalists, Legal Observers and Protesters](#), 11 de septiembre de 2025; Los Angeles Times, [Judge keeps limits on use of 'less-lethal' weapons by LAPD and feds at protests](#), 11 de septiembre de 2025.

¹⁴⁵⁷ CBS News, [Confrontations between ICE, protesters grow more heated in Broadview, Illinois](#), 28 de septiembre de 2025; The Washington Post, [How a small Chicago suburb became a flash point in ICE's crackdown](#), 13 de octubre de 2025.

¹⁴⁵⁸ ACLU Illinois, [Protesters and Members of the Press Challenge First Amendment Violations by Federal Forces at ICE Facility in Broadview, Illinois](#), 6 de octubre de 2025; Reporters Without Borders, [USA: ICE must respect journalists' rights by following its own rules](#), 15 de octubre de 2025.

¹⁴⁵⁹ U.S. Press Freedom Tracker, [Journalist shot in the face with pepper ball at Illinois ICE facility protest](#), 26 de septiembre de 2025; Human Rights Watch, [United States: Federal Agents Use Excessive Force in Illinois](#), 23 de octubre de 2025.

¹⁴⁶⁰ U.S. Press Freedom Tracker, [Journalist shot in head, face with pepper balls at Illinois immigration facility](#), 26 de septiembre de 2025; Chicago Tribune, [Judge finds ICE violated rights of media, protesters](#), 9 de octubre de 2025.

Stegenga, quien habría sufrido lesiones en el muslo superior, la pierna y la espalda¹⁴⁶¹; y Asal Rezaei, a quien un agente federal enmascarado le habría disparado mientras se desplazaba en su vehículo hacia el centro de detención, como lo hacía rutinariamente antes de que iniciaran las protestas previstas para cada día¹⁴⁶². Adicionalmente, agentes habrían derribado al periodista Steve Held, arrebatado sus credenciales de prensa, y detenido durante varias horas sin presunta justificación¹⁴⁶³.

763. Tras estos presuntos hechos de violencia, periodistas afectados, medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil, entre ellas la Asociación de Prensa de Illinois, habrían demandado a agencias federales y altos funcionarios públicos el 6 de octubre de 2025, alegando que “[...] agentes federales han respondido con un patrón de brutalidad extrema en un esfuerzo concertado y continuo para silenciar a la prensa y a los civiles” en el marco de protestas contra el accionar del ICE¹⁴⁶⁴. Los demandantes, según la información disponible, solicitaron al tribunal que determinara que dichas acciones vulneraban la Primera y la Cuarta Enmienda de la Constitución, y que emitiera una orden de restricción temporal para limitar el uso de la fuerza física y de armas de control de multitudes contra periodistas durante la cobertura de manifestaciones en el área metropolitana de Chicago¹⁴⁶⁵. Igualmente, la Relatoría tomó nota de un comunicado de prensa publicado el mismo día de la demanda en el que el DHS exhortó a la prensa a “actuar con cautela” al cubrir lo que describió como “disturbios violentos”, señalando que, si bien “la cobertura de actividades ilegales sobre el terreno conlleva riesgos”, los agentes federales “adoptan todas las precauciones razonables para mitigar esos riesgos y proteger a quienes ejercen sus derechos garantizados por la Primera Enmienda”¹⁴⁶⁶.

764. El 9 de octubre, la Relatoría tomó conocimiento de que un tribunal habría emitido una orden judicial temporal, inicialmente vigente por dos semanas, que prohibiría a los agentes federales dispersar, arrestar, amenazar o emplear fuerza física contra periodistas, salvo que exista causa probable de delito; usar armas antidisturbios o agentes químicos contra personas que no representen una amenaza inmediata; disparar proyectiles hacia la cabeza, el cuello, la ingle, la columna vertebral o el pecho; y ocultar su identidad¹⁴⁶⁷.

765. Por otra parte, la Relatoría Especial registró denuncias sobre presuntas restricciones de acceso, actos de intimidación y agresiones contra periodistas que cubrían las audiencias del tribunal de inmigración de la ciudad de Nueva York, estado de Nueva York. El 18 de septiembre, el periodista independiente y documentalista Michael Nigro habría sido golpeado en el rostro con su propia cámara por un presunto oficial del ICE vestido de civil¹⁴⁶⁸. A raíz de este altercado, la seguridad del tribunal habría cerrado las puertas con bridas, cubierto las ventanas con papel, y sellado las juntas con cinta adhesiva para impedir la toma de fotografías de periodistas en el lugar y disuadir su presencia¹⁴⁶⁹. Menos de dos semanas después, el 30 de septiembre, al menos tres periodistas habrían sido objeto de agresiones en el tribunal. El fotoperiodista L. Vural Elibol, de la agencia turca *Anadolu*, habría sido expulsado bruscamente de un ascensor, cayendo al suelo y

¹⁴⁶¹ U.S. Press Freedom Tracker, [Photojournalist targeted with pepper balls while covering Illinois ICE protest](#), 26 de septiembre de 2025; ACLU Illinois, [Protesters and Members of the Press Challenge First Amendment Violations by Federal Forces at ICE Facility in Broadview, Illinois](#), 6 de octubre de 2025.

¹⁴⁶² CBS, [Criminal investigation launched after feds fire pepper ball at CBS Chicago reporter's truck](#), 28 de septiembre de 2025; NPR, [Tackles, projectiles and gunfire: Many fear ICE tactics are growing more violent](#), 13 de octubre de 2025.

¹⁴⁶³ U.S. Press Freedom Tracker, [Journalist tackled, arrested by federal agents at Illinois ICE protest](#), 27 de septiembre de 2025; Chicago Sun Times, [DHS has arrested people filming their agents, and Sens. Duckworth, Durbin say those arrests must stop](#), 30 de octubre de 2025.

¹⁴⁶⁴ Axios, [Chicago journalists sue Trump over "extreme brutality" at ICE protests](#), 6 de octubre de 2025; Politico, [Chicago journalists, protesters sue Trump administration, alleging 'extreme brutality'](#), 7 de octubre de 2025.

¹⁴⁶⁵ The Hill, [Chicago news organizations sue ICE over alleged excessive force at protests](#), 7 de octubre de 2025; Axios, [Judge blocks federal agents from using force on journalists in Chicago](#), 9 de octubre de 2025.

¹⁴⁶⁶ Department of Homeland Security, [DHS Debunks Governor Pritzker's Harmful Lies About Operation Midway Blitz in Chicago, Federal Law Enforcement](#), 6 de octubre de 2025.

¹⁴⁶⁷ Politico, [Illinois judge blocks federal authorities from using force against Chicago journalists](#), 9 de octubre de 2025; CBS News, [Judge grants restraining order protecting protesters, journalists in Chicago-area protests](#), 9 de octubre de 2025.

¹⁴⁶⁸ U.S. Press Freedom Tracker, [Journalist struck by officer barring lawmakers from NYC immigration facility](#), 18 de septiembre de 2025.

¹⁴⁶⁹ U.S. Press Freedom Tracker, [Journalist struck by officer barring lawmakers from NYC immigration facility](#), 18 de septiembre de 2025.

golpeándose la cabeza, requiriendo atención médica de urgencia en un hospital¹⁴⁷⁰. Dean Moses, fotógrafo de un diario local, y la fotoperiodista independiente Olga Fedorova también habrían sido empujados por los mismos agentes federales, aunque no habrían sufrido lesiones de la misma gravedad que el corresponsal internacional¹⁴⁷¹.

766. Frente a estos reportes, la Relatoría recuerda que “el uso de la fuerza en el contexto de protestas debe entenderse como un recurso último que, limitado cualitativa y cuantitativamente, pretende impedir un hecho de mayor gravedad que el que provoca la reacción estatal”¹⁴⁷². Dentro de ese marco caracterizado por la excepcionalidad, “para que el uso de la fuerza se encuentre justificado, se deberán satisfacer los principios de legalidad, absoluta necesidad y proporcionalidad”¹⁴⁷³.

767. Asimismo, cómo regla general, la libertad de expresión protege el derecho a registrar y difundir cualquier incidente¹⁴⁷⁴, particularmente en contexto de protestas. Las personas periodistas que cubren las protestas están ejerciendo una labor especialmente protegida por su interés público. Los actos de violencia contra la prensa generan silenciamiento y autocensura, impide que la sociedad pueda conocer lo que sucede en las manifestaciones y eventos públicos puede afectar la rendición de cuentas del actuar del Estado¹⁴⁷⁵. Conforme el Principio 4 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión “el acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas”¹⁴⁷⁶.

768. Además de las denuncias de agresiones en manifestaciones públicas y tribunales de inmigración, la Relatoría conoció que al menos dos periodistas extranjeros habrían sido detenidos mientras cumplían con su labor informativa. De acuerdo con la información recibida, uno de ellos habría sido deportado, mientras que el otro habría alcanzado un acuerdo con las autoridades para salir del país sin enfrentar una deportación formal.

769. El primer caso es el de Mario Guevara, periodista de origen salvadoreño radicado en Atlanta, estado de Georgia, cuya labor periodística se ha centrado, según información pública, en documentar acciones de control migratorio y operativos policiales a través de medios de comunicación hispanos y transmisiones en vivo en redes sociales¹⁴⁷⁷. El 14 de junio habría sido arrestado cuando transmitía en vivo una protesta en el condado de DeKalb contra la actual administración, a pesar de portar un chaleco con la inscripción “PRESS” e identificaciones que acreditaban su labor periodística¹⁴⁷⁸. Aunque los delitos de los que se le acusaba—entre ellos “obstrucción a la labor policial” y “reunión ilegal”—habrían sido desestimados, su caso habría sido remitido a las autoridades de inmigración, pese a contar con autorización para residir en el país legalmente¹⁴⁷⁹. Asimismo, una orden judicial que disponía su libertad bajo fianza habría sido apelada por las autoridades, al

¹⁴⁷⁰ Global News, [ICE agents caught on video shoving, pushing journalists in NY immigration court](#), 1 de octubre de 2025; El País, [26 Federal Plaza: dentro del infierno migrante de Nueva York](#), 9 de noviembre de 2025.

¹⁴⁷¹ NBC News, [Federal agents grab and shove journalists outside NYC immigration court, sending one to hospital](#), 1 de octubre de 2025; AP, [Federal agents grab and shove journalists outside NYC immigration court, sending one to hospital](#), 1 de octubre de 2025; CNN, [Journalists grabbed, shoved by ICE agents in New York immigration court, video shows](#), 2 de octubre de 2025.

¹⁴⁷² CIDH, RELE, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre 2019.

¹⁴⁷³ CIDH, RELE, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre 2019.

¹⁴⁷⁴ CIDH, RELE, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre 2019.

¹⁴⁷⁵ CIDH, RELE, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre 2019.

¹⁴⁷⁶ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000, principio 4.

¹⁴⁷⁷ The Guardian, [Journalist Mario Guevara deported to El Salvador after 100 days in ICE custody](#), 3 de octubre de 2025; CNN, [Live-streaming journalist deported to El Salvador after months in ICE custody](#), 3 de octubre de 2025.

¹⁴⁷⁸ CNN, [Judge orders the release of Salvadoran journalist Mario Guevara on bail](#), 1 de julio de 2025; Los Angeles Times, [Journalist Mario Guevara is still in ICE detention despite being granted bond](#), 9 de julio de 2025; International Federation of Journalists, [USA: Journalist faces deportation for covering riot](#), 6 de octubre de 2025; Amnesty International, [USA: Further Information: Mario Guevara deported to El Salvador](#), 7 de octubre de 2025.

¹⁴⁷⁹ The Guardian, [US appeals court orders deportation of Atlanta journalist detained by Ice](#), 19 de septiembre de 2025; ACLU, [Mario Guevara To Be Deported After Appeals Court Denies Stay](#), 2 de octubre de 2025.

tiempo que se emitía una orden de deportación definitiva, ejecutada el 3 de octubre¹⁴⁸⁰. Dichas autoridades habrían sostenido que la deportación del periodista era necesaria, alegando que su labor documentando las actuaciones de agentes del ICE representaba un presunto “riesgo” para la seguridad nacional¹⁴⁸¹. Organizaciones de la sociedad civil rechazaron la detención y posterior deportación de Guevara, considerándolas una represalia por su labor periodística y una práctica propia de regímenes autoritarios¹⁴⁸².

770. El segundo caso corresponde a Sami Hamdi, periodista y comentarista británico que habría sido detenido por el ICE el 26 de octubre en el Aeropuerto Internacional de San Francisco, estado de California, cuando se encontraba en el país para participar en eventos organizados por el Consejo para las Relaciones Americano-Islámicas (CAIR, por sus siglas en inglés), una organización dedicada a la defensa de los derechos de las personas musulmanas¹⁴⁸³. En el momento de su detención, el Departamento de Estado declaró que “Estados Unidos no tiene ninguna obligación de dar cobijo a extranjeros que apoyan el terrorismo y socavan activamente la seguridad de los estadounidenses,” mientras que sus abogados sostuvieron que habría sido objeto de represalias por su postura crítica hacia Israel y la guerra en Gaza¹⁴⁸⁴. El 10 de noviembre, los representantes legales de Hamdi y la sección californiana de CAIR informaron haber alcanzado un acuerdo que le permitiría regresar voluntariamente al Reino Unido, evitando así un proceso formal de deportación¹⁴⁸⁵. Según CAIR, el pliego de cargos presentado en su contra únicamente alegaría una permanencia superior al tiempo permitido por su visa—que habría sido revocada por el gobierno sin notificación previa—, sin identificar ninguna conducta delictiva ni fundamento de seguridad, lo que, para la organización, demostraría que Hamdi nunca habría representado una amenaza ni para la comunidad ni para la seguridad nacional¹⁴⁸⁶.

771. La Relatoría Especial también ha tomado nota de una propuesta del DHS, presentada el 27 de agosto de 2025, para restringir la duración de las visas otorgadas a periodistas extranjeros en los Estados Unidos, limitándolas a un periodo inicial de hasta 240 días, que no exceda la duración de la actividad o de la asignación temporal encomendada por sus respectivos medios de comunicación¹⁴⁸⁷. Actualmente, los visados de categoría I permitirían a periodistas extranjeros ejercer su labor en el país durante un periodo de hasta cinco años, renovables de forma continua¹⁴⁸⁸. En un comunicado oficial, la agencia federal señaló que ciertos titulares de visados especiales—incluidas personas periodistas—habrían buscado permanecer en el país de manera “indefinida”, representando presuntos “riesgos” para la seguridad nacional¹⁴⁸⁹. En comunicados conjuntos, medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil rechazaron la propuesta, advirtiendo que esta menoscabaría la capacidad de las y los corresponsales extranjeros de desarrollar asignaciones de largo plazo que reflejen los matices de la realidad estadounidense y que ofrezcan a las audiencias internacionales una comprensión más profunda del país; abriría la puerta a la denegación de visas por motivos políticos, generando un riesgo de autocensura; y fomentaría represalias recíprocas contra periodistas estadounidenses en el

¹⁴⁸⁰ Reporters Without Borders, [USA: RSF condemns deportation of journalist Mario Guevara](#), 2 de octubre de 2025; ACLU Georgia, [Mario Guevara To Be Deported After Appeals Court Denies Stay](#), 2 de octubre de 2025.

¹⁴⁸¹ PEN America, [Detention of Reporter Mario Guevara Sparks Outcry from Writers, Journalists, and Scholars](#), 30 de septiembre de 2025; Committee to Protect Journalists, [Journalist Mario Guevara to be deported from US in unprecedented case](#), 2 de octubre de 2025; U.S. Press Freedom Tracker, [Spanish-language reporter arrested at Atlanta-area protest: faces deportation](#), 6 de octubre de 2025.

¹⁴⁸² Committee to Protect Journalists, [Journalist Mario Guevara to be deported from US in unprecedented case](#), 2 de octubre de 2025; PEN America, [Detention of Reporter Mario Guevara Sparks Outcry from Writers, Journalists, and Scholars](#), 30 de septiembre de 2025.

¹⁴⁸³ The Guardian, [UK commentator detained by ICE after Israel criticism to be released, family says](#), 11 de noviembre de 2025; AP, [British Muslim commentator Sami Hamdi agrees to leave US after immigration detention](#), 11 de noviembre de 2025.

¹⁴⁸⁴ Department of State [@StateDept], (octubre 26, 2025), The United States has no obligation to host foreigners who support terrorism and actively undermine the safety of Americans, X, <https://x.com/StateDept/status/1982564610759594104?s=20>; CAIR, [BREAKING: CAIR Calls on ICE to Release Sami Hamdi, British Journalist Abducted Over Criticism of Israel's Genocide](#), 26 de octubre de 2025.

¹⁴⁸⁵ BBC, [British journalist to be freed from US immigration detention](#), 10 de noviembre de 2025; CNN, [British journalist Sami Hamdi expected to be released from ICE detention and return to UK](#), 11 de noviembre de 2025.

¹⁴⁸⁶ CAIR, [BREAKING: CAIR-CA, HMA Law Firm, and MLFA Welcome Government Agreement to Release UK Journalist Sami Hamdi to Return Home to Family](#), 10 de noviembre de 2025.

¹⁴⁸⁷ Department of Homeland Security, [Trump Administration Proposes New Rule to End Foreign Student Visa Abuse](#), 27 de agosto de 2025.

¹⁴⁸⁸ ¹⁴⁸⁸ DW, [Global media urge US not to restrict journalists' visas](#), 11 de septiembre de 2025; DW, [Joint statement on US visa changes for foreign press](#), 11 de septiembre de 2025.

¹⁴⁸⁹ Department of Homeland Security, [Trump Administration Proposes New Rule to End Foreign Student Visa Abuse](#), 27 de agosto de 2025.

extranjero, especialmente contra corresponsales estadounidenses que reportan desde contextos autoritarios¹⁴⁹⁰.

772. La Relatoría recomienda a Estados Unidos que adopte las debidas garantías para que su política migratoria no sea utilizada como un mecanismo indirecto de control del derecho a la libertad de expresión¹⁴⁹¹. El Estado debe abstenerse del uso de las facultades de regulación para iniciar acciones intimidatorias contra un medio de comunicación o periodistas como consecuencia de la línea editorial de los programas que transmite¹⁴⁹².

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

773. Durante 2025, la Relatoría Especial registró diversos episodios de violencia política, incluidos asesinatos e intentos de asesinato contra funcionarios electos, diplomáticos y activistas de amplio reconocimiento nacional¹⁴⁹³. En un comunicado de prensa, la Relatoría condenó los hechos y expresó su solidaridad con las víctimas y sus familiares, advirtiendo que el creciente clima de violencia en el país afecta las condiciones para la deliberación democrática¹⁴⁹⁴.

774. El 13 de abril de 2025 se presentó un intento de asesinato contra el gobernador del estado de Pensilvania, mientras él, su familia y varios invitados celebraban el inicio de la festividad judía de Pésaj en la residencia oficial¹⁴⁹⁵. De acuerdo con la información divulgada por las autoridades, un hombre identificado como Cody Balmer habría escalado la cerca perimetral de seguridad, roto varias ventanas y lanzado cócteles Molotov hacia el interior del inmueble, declarando posteriormente que su objetivo era el gobernador debido a su postura pública respecto al conflicto entre Israel y Hamás¹⁴⁹⁶. El ataque fue calificado oficialmente como intento de asesinato y terrorismo, y Balmer finalmente se declaró culpable de cargos como asesinato en grado de tentativa, incendio agravado, terrorismo y agresión agravada, recibiendo una condena de 25 a 50 años de prisión, según la información pública disponible¹⁴⁹⁷. Tras el ataque, el gobernador manifestó que el nivel de violencia reflejado en este atentado “tiene que terminar”, y afirmó que nada lo disuadiría de seguir cumpliendo sus funciones como gobernador ni de practicar su fe de manera abierta y con orgullo¹⁴⁹⁸.

775. El 21 de mayo de 2025 se reportó el asesinato de dos miembros del personal de la embajada de Israel en Washington D.C., Yaron Lischinsky y Sarah Milgrim, quienes habrían sido atacados a la salida de una recepción en el Capital Jewish Museum por un individuo que, según las autoridades, habría viajado desde Chicago portando un arma de fuego y que, tras efectuar los disparos, habría exclamado “Palestina libre”¹⁴⁹⁹. Las autoridades federales presentaron cargos contra el sospechoso, identificado como Elías Rodríguez, que incluirían asesinato de funcionarios extranjeros y crimen de odio, al considerar que el ataque fue premeditado

¹⁴⁹⁰ DW, [Global media urge US not to restrict journalists' visas](#), 11 de septiembre de 2025; DW, [Joint statement on US visa changes for foreign press](#), 11 de septiembre de 2025; Reporters Without Borders, [USA: RSF and 17 press freedom groups denounce proposed journalist visa restrictions](#), 29 de septiembre de 2025.

¹⁴⁹¹ CIDH, RELE, [Exilio de Periodistas y Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.30/25, 15 de abril de 2025.

¹⁴⁹² CIDH, RELE, [Una Agenda Hemisférica para la Defensa de la Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 4/09, 25 de febrero 2009, párr. 33.

¹⁴⁹³ PBS, [Analysis: What data shows about political extremist violence](#), 22 de septiembre de 2025; Center for Strategic and International Studies, [Left-Wing Terrorism and Political Violence in the United States: What the Data Tells Us](#), 25 de septiembre de 2025; Pew Research Center, [Americans say politically motivated violence is increasing, and they see many reasons why](#), 23 de octubre de 2025.

¹⁴⁹⁴ CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. R207/25, [RELE expresa su preocupación por la situación de la libertad de expresión en Estados Unidos](#), 11 de octubre de 2025.

¹⁴⁹⁵ NPR, [What we know about the arson at Pennsylvania Gov. Josh Shapiro's residence](#), 14 de abril de 2025; The New York Times, [Arson Attacks on Josh Shapiro Raises Fears About Threats to Politicians](#), 14 de abril de 2025.

¹⁴⁹⁶ USA Today, [Warrant says arson suspect targeted Gov. Josh Shapiro over views on Israel-Hamas conflict](#), 16 de abril de 2025; Politico, [Shapiro speaks out after arson attack: Nothing will deter me from practicing my faith](#), 16 de abril de 2025.

¹⁴⁹⁷ The Guardian, [Josh Shapiro home arsonist gets up to 50 years in prison after guilty plea](#), 14 de octubre de 2025; BBC, [Man who set fire to Pennsylvania governor's mansion sentenced](#), 14 de octubre de 2025.

¹⁴⁹⁸ CNN, [Gov. Shapiro speaks out after an alleged arson at his residence](#), 13 de abril de 2025; Politico, [Shapiro speaks out after arson attack: Nothing will deter me from practicing my faith](#), 16 de abril de 2025; CNN.

¹⁴⁹⁹ Le Monde, [Two Israeli embassy staff killed outside Jewish Museum in Washington, one suspect arrested](#), 22 de mayo de 2025; BBC, [What we know about Israeli embassy staff shooting](#), 23 de mayo de 2025.

y teñido por motivaciones políticas y antisemitas¹⁵⁰⁰. El Presidente de Estados Unidos condenó el asesinato, calificándolo como un acto motivado por el antisemitismo, y afirmó que el “odio y el radicalismo no tienen cabida en los EE. UU.”¹⁵⁰¹.

776. El 14 de junio de 2025 se presentaron dos ataques armados contra funcionarios electos del estado de Minnesota y sus familias. El presunto autor, identificado como Vance Luther Boelter, habría suplantado la identidad de un agente policial para acceder a las residencias del senador estatal John Hoffman y de la representante estatal Melissa Hortman¹⁵⁰². En el primer ataque, el agresor habría efectuado al menos 17 disparos contra el senador Hortman y su esposa, Yvette, quienes habrían sido trasladados de urgencia a un hospital y habrían sobrevivido tras recibir atención médica especializada¹⁵⁰³. Momentos después, Boelter habría irrumpido en el domicilio de Melissa y Mark Hortman, a quienes habría disparado fatalmente¹⁵⁰⁴. El sospechoso huyó del lugar, pero fue detenido al día siguiente y acusado de asesinato, intento de asesinato, acoso y delitos relacionados con armas de fuego, según la información difundida por las autoridades¹⁵⁰⁵. El gobernador del estado calificó los hechos como “un acto de violencia política selectiva”, a la vez que documentos federales de acusación sostuvieron que Boelter habría actuado “con la intención de matar, herir, acosar e intimidar a legisladores del estado de Minnesota”¹⁵⁰⁶. Durante su captura, se habría encontrado en su vehículo una lista con los nombres de casi 70 personas, entre ellas personas que ejercen la función pública, activistas, y proveedores de servicios de salud reproductiva¹⁵⁰⁷.

777. El 10 de septiembre de 2025, el activista político Charlie Kirk fue asesinado a tiros durante un mitin en el campus de la Utah Valley University, en Orem, estado de Utah, con el que iniciaba la gira “American Comeback Tour”, un ciclo nacional de conferencias y debates promovido por la organización juvenil *Turning Point USA*, de la cual era cofundador¹⁵⁰⁸. La información disponible señala que Kirk habría recibido un disparo mortal en el cuello mientras conversaba con un miembro del público sobre los tiroteos masivos en Estados Unidos¹⁵⁰⁹. El ataque habría sido perpetrado por un francotirador de 22 años que se habría entregado a las autoridades al día siguiente¹⁵¹⁰. El 16 de septiembre, las autoridades lo habrían acusado de asesinato agravado, obstrucción a la justicia, y manipulación de testigos, y anunciado su intención de solicitar la pena de muerte, como lo permite el código penal del estado de Utah¹⁵¹¹. Múltiples figuras públicas condenaron el asesinato de

¹⁵⁰⁰ United States Attorney’s Office – District of Columbia, [Federal Hate Crime and First-Degree Murder Charges Filed Against Alleged Killer of Israeli Embassy Staff Members](#), 7 de agosto de 2025; The Guardian, [Suspect charged with murder in shooting of Israeli embassy staffers](#), 22 de mayo de 2025; PBS, [Man accused of killing Israeli Embassy staffers indicted on federal hate crime charges](#), 6 de agosto de 2025; ABC News, [Suspect in killing of Israeli Embassy staffers indicted on hate crime charges](#), 6 de agosto de 2025.

¹⁵⁰¹ Reuters, [Reactions to shooting of two Israeli embassy staffers in Washington](#), 22 de mayo de 2025; The Guardian, [Democratic and Republican lawmakers condemn antisemitism after Israeli embassy staffer shooting](#), 22 de mayo de 2025.

¹⁵⁰² ABC News, [Minnesota lawmaker Melissa Hortman killed. State Sen. John Hoffman wounded in ‘targeted political violence’](#), 15 de junio de 2025; CBS News, [Minnesota Rep. Hortman and husband killed. Sen. Hoffman and wife wounded in politically motivated shootings. Gov. Walz says](#), 16 de junio de 2025; BBC, [What we know about the attack on two Minnesota lawmakers](#), 16 de junio de 2025.

¹⁵⁰³ Le Monde, [Two Democratic lawmakers shot along with their spouses in their Minnesota homes; one couple dead](#), 14 de junio de 2025; NBC News, [Minnesota lawmaker shot 9 times at his home in ‘targeted’ attack is in a critical condition](#), 20 de junio de 2025.

¹⁵⁰⁴ PBS, [Minnesota lawmaker killed in ‘politically motivated’ shooting, authorities search for suspect](#), 14 de junio de 2025; The Hills, [Minnesota state lawmaker assassinated at her home](#), 14 de junio de 2025.

¹⁵⁰⁵ United States Attorney’s Office – District of Minnesota, [Vance Boelter Indicted for the Murders of Melissa and Mark Hortman, the Shootings of John and Yvette Hoffman, and the Attempted Shooting of Hope Hoffman](#), 15 de julio de 2025.

¹⁵⁰⁶ Office of Governor Tim Walz, [Governor Tim Walz Statement on Targeted Political Violence](#), 14 de junio de 2025; United States Attorney’s Office – District of Minnesota, [Vance Boelter Indicted for the Murders of Melissa and Mark Hortman, the Shootings of John and Yvette Hoffman, and the Attempted Shooting of Hope Hoffman](#), 15 de julio de 2025.

¹⁵⁰⁷ NPR, [The suspect in the shooting of 2 Minnesota lawmakers had a ‘hit list’ of 45 officials](#), 16 de junio de 2025; PBS, [Minnesota shooting suspect had a list of dozens of potential Democratic targets, prosecutors say](#), 17 de junio de 2025.

¹⁵⁰⁸ ABC News, [Charlie Kirk’s tour invited political debates on college campuses](#), 11 de septiembre de 2025; CNN, [Charlie Kirk’s final hours: How a stage for debate became a scene of tragedy](#), 12 de septiembre de 2025.

¹⁵⁰⁹ PBS, [The state of Utah, where Charlie Kirk was fatally shot, has strong pro-gun laws](#), 11 de septiembre de 2025; Time, [The Deadly Paradox of American Gun Violence](#), 15 de septiembre de 2025.

¹⁵¹⁰ The Guardian, [How the Charlie Kirk shooting unfolded – in maps, videos and images](#), 12 de septiembre de 2025; BBC, [Suspect in custody and named as Tyler Robinson - what we know so far](#), 12 de septiembre de 2025; BBC, [How 33-hour manhunt ended with Charlie Kirk suspect in custody](#), 12 de septiembre de 2025; ABC News, [Charlie Kirk shooting suspect’s conditions for surrender had to be ‘gentle’: Sheriff](#), 17 de septiembre de 2025.

¹⁵¹¹ The New York Times, [Read the Charges Against Tyler Robinson](#), 16 de septiembre de 2025; CBC, [Trump wanted the death penalty for Charlie Kirk’s alleged killer. Now it’s on the table](#), 17 de septiembre de 2025.

Kirk como un acto de violencia política, y urgieron a una reflexión nacional sobre el deterioro del debate público¹⁵¹².

778. Tras el asesinato de Kirk, el Presidente de EE. UU. sostuvo que la “izquierda radical” ha equiparado a figuras conservadoras con algunos de los peores criminales y regímenes de la historia, entre ellos el nazismo, y que este tipo de retórica sería directamente responsable del “terrorismo” doméstico que estaría cobrando la vida de líderes y simpatizantes del actual gobierno y el Partido Republicano¹⁵¹³. Asimismo, afirmó que su administración identificaría a “quienes contribuyeron a esta atrocidad y a otros actos de violencia política, incluidas las organizaciones que los financian y respaldan”¹⁵¹⁴. Por su parte, el Vicepresidente y el Subjefe de Gabinete de la Casa Blanca reiteraron la denuncia de la existencia de un movimiento extremista de izquierda, y aseguraron que emplearían el poder del Estado, a través del Departamento de Justicia y el Departamento de Seguridad Nacional, entre otros, para dismantelar el “vasto movimiento terrorista interno”¹⁵¹⁵. Igualmente, prometieron perseguir a las organizaciones de la sociedad civil que supuestamente patrocinarían a las “redes terroristas” en el país, y animaron al público a denunciar a cualquier persona que “celebrara” el asesinato de Kirk, incluso ante sus empleadores¹⁵¹⁶. Adicionalmente, la Fiscal General insistió ante los medios de comunicación en que “radicales de izquierda” serían los responsables del asesinato de Kirk, y aseguró que el Departamento de Justicia enjuiciaría a todas las personas que promuevan “discursos de odio”¹⁵¹⁷.

779. El 25 de septiembre, el Presidente firmó el Memorando Presidencial de Seguridad Nacional-7 (NSPM-7, por sus siglas en inglés) para “Contrarrestar el terrorismo interno y la violencia política organizada”¹⁵¹⁸. El documento asegura que los episodios de violencia política en Estados Unidos han “aumentado drásticamente” en los últimos años, citando como ejemplos el asesinato de Charlie Kirk dos semanas antes, los alegados ataques contra oficiales del ICE desde enero de 2025, y los dos intentos de asesinato contra el entonces candidato presidencial del Partido Republicano en 2024¹⁵¹⁹. Igualmente, señala que la violencia política en el país tendría su origen en movimientos y grupos “terroristas” que respaldan el “antifascismo”, el “antiamericanismo”, el “anticapitalismo” y el “anticristianismo”, el “extremismo” en materia de migración, raza y género; y la “hostilidad” hacia quienes mantienen visiones “tradicionales estadounidenses sobre la familia, la religión y la moral”; dichos actores incitarían a la población a través de redes sociales, congregaciones públicas e instituciones educativas¹⁵²⁰. Con el fin de “coordinar y supervisar una estrategia nacional integral para investigar, procesar y dismantelar a las entidades e individuos involucrados en actos de violencia política”, el Memorando instruye a los Grupos de Trabajo Conjuntos contra el Terrorismo (JTTF, por sus siglas en inglés) a investigar delitos federales vinculados con el reclutamiento o la radicalización encaminados a la violencia política y el terrorismo, así como a identificar a los actores que financien o faciliten estas actividades¹⁵²¹. Asimismo, el documento insta a la Fiscal General y a la Secretaria de Seguridad Nacional

¹⁵¹² CBS, [Politicians condemn killing of Charlie Kirk](#), 11 de septiembre de 2025; The Guardian, [‘Despicable’: Republicans and Democrats condemn violence after Charlie Kirk killing](#), 11 de septiembre de 2025.

¹⁵¹³ The White House [@WhiteHouse], (10 de septiembre de 2025), President Trump shares a message on the assassination of Charlie Kirk, X, <https://x.com/WhiteHouse/status/1965946655188070750?s=20>; NPR, [Trump blames rhetoric from left for political violence after killing of Charlie Kirk](#), 11 de septiembre de 2025.

¹⁵¹⁴ The White House [@WhiteHouse], (10 de septiembre de 2025), President Trump shares a message on the assassination of Charlie Kirk, X, <https://x.com/WhiteHouse/status/1965946655188070750?s=20>; Associated Press, 17 de septiembre de 2025; CNN, [Trump ramps up rhetoric against ‘radical left’ in the wake of Charlie Kirk’s killing](#), 14 de septiembre de 2025.

¹⁵¹⁵ Politico, [Vance, White House promise to ‘go after’ left-leaning organizations](#), 15 de septiembre de 2025; Le Monde, [After Kirk assassination, Trump administration promises crackdown on ‘radical left’](#), 16 de septiembre de 2025.

¹⁵¹⁶ BBC, [Report those who celebrate Charlie Kirk death to employers, Vance says](#), 16 de septiembre de 2025; The Guardian, [ID Vance backs mass ‘doxing’ campaign to find and harass Charlie Kirk critics](#), 16 de septiembre de 2025.

¹⁵¹⁷ The Guardian, [Pam Bondi faces rightwing backlash for saying she’ll target ‘hate speech’ after Kirk killing](#), 17 de septiembre de 2025; NBC News, [Attorney General Pam Bondi faces backlash from the right over ‘hate speech’](#), 17 de septiembre de 2025.

¹⁵¹⁸ The White House, [Presidential Memoranda: Countering Domestic Terrorism and Organized Political Violence](#), 25 de septiembre de 2025.

¹⁵¹⁹ The White House, [Presidential Memoranda: Countering Domestic Terrorism and Organized Political Violence](#), 25 de septiembre de 2025.

¹⁵²⁰ The White House, [Presidential Memoranda: Countering Domestic Terrorism and Organized Political Violence](#), 25 de septiembre de 2025.

¹⁵²¹ The White House, [Presidential Memoranda: Countering Domestic Terrorism and Organized Political Violence](#), 25 de septiembre de 2025.

a priorizar el “terrorismo doméstico” y a formular recomendaciones sobre la posible designación de grupos o entidades como “organizaciones terroristas domésticas”¹⁵²².

780. A partir de los pronunciamientos mencionados y de la emisión del nuevo Memorando Presidencial, esta Oficina ha tomado nota de reportes que indicarían que cientos de personas habrían sido despedidas, suspendidas, investigadas o sancionadas por sus empleadores tras realizar comentarios críticos sobre las posturas de Charlie Kirk, en especial aquellas relativas a temas de alto interés público sobre los cuales persisten debates especialmente intensos en el país¹⁵²³. Entre las personas afectadas se encontrarían docentes de escuelas, académicos de instituciones de educación superior, empleados del gobierno federal y de gobiernos estatales—incluidos agentes del orden público—, así como periodistas, comentaristas, comediantes y personas extranjeras que habrían visto revocadas sus visas¹⁵²⁴. Varias de estas sanciones habrían ocurrido tras “doxxing” u otras campañas coordinadas en redes sociales presuntamente orientadas a identificar a los empleadores de quienes se habrían pronunciado sobre Kirk y a promover represalias laborales en su contra¹⁵²⁵.

781. La Relatoría tomó nota de tres casos particularmente mediáticos. En primer lugar, el de Jimmy Kimmel, cuyo programa diario nocturno en la cadena ABC habría sido suspendido tras emitir comentarios irónicos sobre la reacción del Presidente al asesinato del activista y la politización del crimen¹⁵²⁶. La medida, adoptada el 17 de septiembre y reversada una semana más tarde, se habría adoptado luego de que el Jefe de Estado y el Presidente de la FCC expresaran públicamente su respaldo a la suspensión y amenazaran con la revocación de la licencia del canal en caso de no procederse en ese sentido¹⁵²⁷. En segundo lugar, el de Matthew Dowd, analista político de MSNBC que habría sido despedido tras calificar a Kirk en una transmisión en vivo como “una de las figuras más divisivas” del país y un promotor de “discursos de odio”, y señalar que “pensamientos de odio conducen a palabras de odio, que a su vez conducen a acciones de odio”¹⁵²⁸. En un comunicado, la presidenta del Canal aseguró que los comentarios de Dowd habrían sido “inapropiados, insensibles e inaceptables”, añadiendo que “no hay cabida para la violencia en Estados Unidos, ni política ni de ningún otro tipo”¹⁵²⁹. Y, en tercer lugar, el de Karen Attiah, una columnista de *The Washington Post* que también habría sido despedida por comentarios en redes sociales lamentando que se ignoren “las muertes por armas de fuego” y se muestre compasión por “hombres blancos que cometen y promueven la violencia política”¹⁵³⁰. El periódico no habría justificado su decisión públicamente, aunque en privado se le habría comentado a la columnista que habría “violado” los estándares la política interna sobre el uso de redes sociales¹⁵³¹.

782. La Relatoría considera esencial que las autoridades y los funcionarios electos, independientemente de su afiliación política, se esfuercen por distinguir claramente entre la incitación a la violencia y las expresiones críticas, condenando y sancionando inequívocamente cualquier incitación, al tiempo

¹⁵²² The White House, [Presidential Memoranda: Countering Domestic Terrorism and Organized Political Violence](#), 25 de septiembre de 2025.

¹⁵²³ Al Jazeera, [Firings over reactions to Kirk killing spark free speech debate in the US](#), 17 de septiembre de 2025; Reuters, [The Charlie Kirk purge: How 600 Americans were punished in a pro-Trump crackdown](#), 19 de noviembre de 2025.

¹⁵²⁴ CNN, [People are getting fired for allegedly celebrating Charlie Kirk's murder. It looks like a coordinated effort](#), 16 de septiembre de 2025; The New York Times, [A Broad Wave of Firings Followed Charlie Kirk's Assassination](#), 26 de septiembre de 2025; The Guardian, [Outcry after US strips visas from six foreigners over Charlie Kirk remarks](#), 15 de octubre de 2025; Politico, [State Department revokes visas over Kirk criticism](#), 15 de octubre de 2025.

¹⁵²⁵ NPR, [People are losing jobs due to social media posts about Charlie Kirk](#), 13 de septiembre de 2025; France 24, [Charlie Kirk critics are losing their jobs for online comments made after his death](#), 14 de septiembre de 2025.

¹⁵²⁶ The Guardian, [Explainer: What did Jimmy Kimmel say about Charlie Kirk's killing?](#), 18 de septiembre de 2025; Sky News, [What did Jimmy Kimmel say about Charlie Kirk - and how did he respond to being suspended?](#), 25 de septiembre de 2025.

¹⁵²⁷ BBC, [ABC takes Jimmy Kimmel off air over Charlie Kirk comments](#), 18 de septiembre de 2025; CNN, [How Brendan Carr, the attack-dog FCC chair, helped take down Jimmy Kimmel with words, not actions](#), 18 de septiembre de 2025; NPR, [Jimmy Kimmel's suspension shows power of FCC's Brendan Carr](#), 19 de septiembre de 2025.

¹⁵²⁸ The New York Times, [MSNBC Fires Analyst Who Said Charlie Kirk Pushed Hate Speech](#), 11 de septiembre de 2025; The Guardian, [MSNBC fires analyst Matthew Dowd over Charlie Kirk shooting remarks](#), 11 de septiembre de 2025.

¹⁵²⁹ Time, [MSNBC Apologizes Over Matthew Dowd's 'Charlie Kirk Commentary'](#), 11 de septiembre de 2025; USA Today, [MSNBC fires Matthew Dowd after Charlie Kirk shooting comments, reports say](#), 11 de septiembre de 2025.

¹⁵³⁰ Politico, [Washington Post columnist says she was fired for social media posts after Kirk was killed](#), 15 de septiembre de 2025; CNN, [Washington Post columnist says she was fired over her posts about Charlie Kirk and political violence](#), 16 de septiembre de 2025.

¹⁵³¹ USA Today, [Washington Post opinion columnist Karen Attiah says she was fired over Charlie Kirk posts](#), 15 de septiembre de 2025; The New York Times, [Washington Post Opinion Writer Says Firing Violated Labor Agreement](#), 24 de septiembre de 2025.

que salvaguardan el pluralismo y un debate democrático sólido. El discurso político y los debates sobre asuntos de interés público gozan de especial protección. Esto se debe a que las entidades y funcionarios públicos, en virtud de sus funciones, están sujetos a un mayor escrutinio y crítica y, por lo tanto, deben demostrar una mayor tolerancia y apertura hacia dichas expresiones, y abstenerse con mayor rigor de establecer limitaciones. La RELE llama a las autoridades a abstenerse de calificar y equiparar el discurso que incita a la violencia con aquellos que, aunque críticos, duros, o incluso perturbadores, constituyen un ejercicio legítimo de la libertad de expresión y se encuentran especialmente protegidos.

783. La Relatoría Especial lamenta que algunas personas, en particular periodistas, académicas, comentaristas y comediantes, hayan perdido sus empleos tras manifestarse sobre asuntos de alto interés público. Esta Oficina considera que las expresiones de las personas despedidas se realizaron con la expectativa de que gozan de una mayor protección en las sociedades democráticas, lo que hace aún más preocupante la erosión de la confianza y las salvaguardias que históricamente permitieron que estas voces se escucharan, leyeran y vieran libremente.

784. Al igual que en años anteriores, la Relatoría Especial continuó monitoreando las garantías para la libertad académica en los Estados Unidos. En este sentido, tomó nota de la intención de la nueva administración de cerrar el Departamento de Educación, recortar el financiamiento a instituciones de educación superior y limitar o revocar visados para estudiantes internacionales, bajo el argumento de “despolitizar” la educación y prevenir una supuesta radicalización en los campus o expresiones consideradas “antiamericanas”¹⁵³².

785. En marzo de 2025, el Presidente firmó una orden ejecutiva que impacta el Departamento de Educación, fundado en 1979 para administrar préstamos estudiantiles y ejecutar programas orientados a apoyar estudiantes en condición de marginalización, argumentando que sería un desperdicio fiscal y un facilitador del supuesto adoctrinamiento progresista en el país¹⁵³³. Organizaciones de la sociedad civil advirtieron que la eliminación del Departamento debilitaría la capacidad federal de recopilar datos para identificar y corregir disparidades educativas, comprometería políticas basadas en evidencia que reducen prácticas discriminatorias, y pondría en riesgo la privacidad estudiantil al exponer información sensible a usos no consentidos¹⁵³⁴. Hasta el cierre de este informe anual, el Departamento de Educación no habría sido eliminado por completo; no obstante, parte de su personal ya habría sido despedido y se estarían adelantando gestiones para transferir algunas de sus funciones a otros departamentos del Poder Ejecutivo y aumentar la autonomía de los estados en materia educativa¹⁵³⁵.

786. La Relatoría Especial registró una serie de suspensiones al financiamiento federal de instituciones de educación superior por cuenta de su “sesgo” ideológico, aplicación de políticas “discriminatorias”, permisividad frente a protestas “ilegales” relacionadas con la guerra en Gaza, y alegadas fallas en la adopción de medidas contra el antisemitismo¹⁵³⁶. Entre febrero y marzo de 2025, el Departamento de Justicia, a través del Grupo de Trabajo Federal para Combatir el Antisemitismo, y el Departamento de Educación, mediante su Oficina para los Derechos Civiles, notificaron a cerca de 130 instituciones sobre la

¹⁵³² The White House, [Ending Radical Indoctrination in K-12 Schooling](#), 29 de enero de 2025; Foreign Policy, [Who Pays the Price in Trump's Crusade Against Universities?](#), 30 de mayo de 2025; PBS News, [Trump promised to end 'wokeness' in education. He has promised to use federal funds as leverage](#), 15 de noviembre de 2024.

¹⁵³³ Sky News, [Donald Trump signs order to dismantle US department of education](#), 20 de marzo de 2025; BBC, [Trump signs order to dismantle US education department](#), 21 de marzo de 2025; Associated Press, [The Education Department is being dismantled. Here's what that means](#), 18 de noviembre de 2025.

¹⁵³⁴ National Education Association, [How Dismantling the Department of Education Would Harm Students](#), 4 de febrero de 2025; The Century Foundation, [How Gutting the U.S. Department of Education Would Hurt Students and Their Families](#), 12 de febrero de 2025; ACLU, [Trump's Department of Education Attack Explained](#), 14 de marzo de 2025; Brookings, [Brookings scholars analyze Trump's order to dismantle the Department of Education](#), 20 de marzo de 2025.

¹⁵³⁵ U.S. Department of Education, [U.S. Department of Education Announces Six New Agency Partnerships to Break Up Federal Bureaucracy](#), 18 de noviembre de 2025; Politico, [Trump administration launches plan to dismantle Education Department](#), 18 de noviembre de 2025; The Guardian, [Workers inside Department of Education say Trump's latest bid to dismantle agency 'makes no sense'](#), 21 de noviembre de 2025.

¹⁵³⁶ Center for American Progress, [Mapping Federal Funding Cuts to U.S. Colleges and Universities](#), 23 de julio de 2025; U.S. News, [Tracking Trump's Crackdown on Higher Education](#), 3 de octubre de 2025.

apertura de investigaciones y la posible cancelación de fondos en caso se comprobaran presuntas irregularidades¹⁵³⁷. Entre las instituciones notificadas se encontrarían algunas de las más prestigiosas del mundo, como Harvard University, Columbia University, Johns Hopkins University, Northwestern University, Massachusetts Institute of Technology, Princeton University, University of Chicago, Brown University y Yale University¹⁵³⁸. En una declaración conjunta, la Asociación Estadounidense de Colegios y Universidades y la Academia Estadounidense de Artes y Ciencias cuestionaron el uso “coercitivo” de fondos públicos para instituciones de educación superior, asegurando que se trataría de una “extralimitación gubernamental” y una “interferencia política sin precedentes” que pondría en riesgo su misión y rol social¹⁵³⁹. En este sentido, hicieron un llamado a un diálogo constructivo que genuinamente “fortalezca” las instituciones educativas del país y “sirva a [la] república”¹⁵⁴⁰.

787. El 7 de marzo, el Poder Ejecutivo anunció la suspensión inmediata de aproximadamente 400 millones de dólares en subvenciones y contratos federales destinados a Columbia University, alegando violaciones a derechos civiles, en particular en perjuicio de miembros judíos de su comunidad académica¹⁵⁴¹. El gobierno federal también advirtió a la institución que, de no cumplir con una serie de reformas disciplinarias, curriculares, y de personal y cuerpo estudiantil sugeridas por la administración, los fondos permanecerían retenidos¹⁵⁴². El 22 de marzo, la universidad anunció haber alcanzado un acuerdo con el gobierno federal que contemplaría el pago de 221 millones de dólares para resolver toda disputa legal, así como la creación de un mecanismo de monitoreo y verificación del cumplimiento de los nuevos compromisos asumidos¹⁵⁴³. Entre estos se encontrarían la suspensión, expulsión y revocación de diplomas a estudiantes que participaron en protestas no autorizadas en años anteriores; la prohibición de manifestaciones dentro del campus; el aumento de guardias de seguridad con facultades para remover o arrestar personas; la adopción de protocolos para desfinanciar, suspender o dar de baja a grupos estudiantiles; y la implementación de medidas orientadas a ampliar la “diversidad intelectual” del cuerpo docente, “equilibrar” la oferta educativa, y evitar la “discriminación” en las admisiones¹⁵⁴⁴. El *Knight First Amendment Institute*, fundado en 2016 y con sede en la universidad, expresó serias objeciones al acuerdo, señalando que limitaría la autonomía institucional en ámbitos que la Corte Suprema de los Estados Unidos ha definido como las “libertades esenciales” de cualquier institución de educación superior¹⁵⁴⁵.

788. Asimismo, el Poder Ejecutivo anunció el 31 de marzo que llevaría a cabo una “revisión exhaustiva” de las subvenciones y contratos federales plurianuales otorgados a la Universidad de Harvard, que ascenderían a aproximadamente 9.000 millones de dólares¹⁵⁴⁶. La administración justificó la medida en el supuesto “fracaso” de la universidad para prevenir la “discriminación antisemita”, indicando que la continuidad del financiamiento quedaría sujeta a una serie de condiciones, entre las cuales se encontrarían: modificar las políticas de admisión y contratación para eliminar cualquier consideración relacionada con raza, religión, género o nacionalidad; ajustar los criterios de selección para impedir la admisión de estudiantes considerados “hostiles” a los “valores e instituciones estadounidenses”; realizar auditorías sobre la diversidad de puntos de vista entre el estudiantado, el cuerpo docente y administrativo, así como en la oferta académica; suprimir

¹⁵³⁷ U.S. Department of Justice, [Federal Task Force to Combat Antisemitism Announces Visits to 10 College Campuses that Experienced Incidents of Antisemitism](#), 28 de febrero de 2025; U.S. Department of Education, [U.S. Department of Education's Office for Civil Rights Sends Letters to 60 Universities Under Investigation for Antisemitic Discrimination and Harassment](#), 10 de marzo de 2025; U.S. Department of Education, [Office for Civil Rights Initiates Title VI Investigations into Institutions of Higher Education](#), 14 de marzo de 2025.

¹⁵³⁸ Time, [What to Know About the Universities That Have Had Their Funding Targeted by the Trump Administration](#), 16 de abril de 2025; The New York Times, [How Universities Are Responding to Trump](#), 7 de noviembre de 2025.

¹⁵³⁹ AAC&U, [A Call for Constructive Engagement](#), 22 de abril de 2025.

¹⁵⁴⁰ AAC&U, [A Call for Constructive Engagement](#), 22 de abril de 2025.

¹⁵⁴¹ U.S. Department of Education, [DOI, HHS, ED, and GSA Announce Initial Cancellation of Grants and Contracts to Columbia University Worth \\$400 Million](#), 7 de marzo de 2025.

¹⁵⁴² The Columbia Spectator, [Trump administration issues list of demands Columbia must meet to maintain federal funding](#), 14 de marzo de 2025; The Guardian, [The US government has sent Columbia University a ransom note](#), 19 de marzo de 2025.

¹⁵⁴³ Columbia University, [Sharing Progress on Our Priorities](#), 21 de marzo de 2025; Columbia University, [Our Resolution With the Federal Government](#), 22 de marzo de 2025.

¹⁵⁴⁴ Columbia University, [Sharing Progress on Our Priorities](#), 21 de marzo de 2025; Columbia University, [Our Resolution With the Federal Government](#), 22 de marzo de 2025.

¹⁵⁴⁵ Knight First Amendment Institute at Columbia University, [What the Columbia Settlement Really Means](#), 4 de Agosto de 2025.

¹⁵⁴⁶ U.S. Department of Health and Human Services, [HHS, ED, and GSA Initiate Federal Contract and Grant Review of Harvard University](#), 31 de marzo de 2025.

programas que presuntamente propaguen “sesgos”; y suspender a estudiantes que habrían participado en protestas durante los dos últimos años académicos¹⁵⁴⁷. Si bien la universidad reconoció la importancia de combatir el antisemitismo, rechazó las demandas del Poder Ejecutivo por estimar que excedían dicho propósito e implicaban una intromisión en su autonomía y derechos constitucionales¹⁵⁴⁸. Tras esta negativa, el gobierno federal procedió a cancelar de 2.200 millones de dólares en fondos de investigación y 60 millones en contratos con Harvard a mediados de abril, afectando iniciativas científicas sobre el cáncer, el alzhéimer y el cambio climático, según explicó su escuela de salud pública¹⁵⁴⁹. A mediados de mayo se habrían recortado otros 450 millones de dólares como parte del esfuerzo por “erradicar la discriminación, el odio y la intolerancia” en el campus¹⁵⁵⁰. En septiembre, una juez anuló todas las suspensiones de financiamiento al considerar que vulneraría la Primera Enmienda y la libertad académica, señalando que, aunque combatir el antisemitismo sería “un objetivo importante y loable”, dicho argumento operaría en realidad como un pretexto para imponer exigencias más amplias destinadas a “alinearse” a la universidad con la postura ideológica de la administración¹⁵⁵¹.

789. Además de los recortes mencionados, la Relatoría tomó nota de solicitudes del DHS y del Jefe de Estado que exigirían a Harvard compartir información detallada sobre cada estudiante internacional para identificar y eventualmente deportar a quienes se les acuse de “apoyar la violencia y el terrorismo en el campus”, advirtiendo que el incumplimiento derivaría en el retiro de la certificación del Programa de Estudiantes y Visitantes de Intercambio (SEVP, por sus siglas en inglés)¹⁵⁵². Igualmente, registró la decisión del DHS de cancelar dicha certificación, lo que en la práctica le impediría a Harvard inscribir a estudiantes extranjeros, así como una proclamación presidencial que prohibiría su ingreso al país¹⁵⁵³. Estos esfuerzos habrían sido temporalmente bloqueados mediante órdenes judiciales tras las demandas interpuestas por Harvard ante los tribunales correspondientes, en las que alegó que estas medidas serían una retaliación por rechazar los intentos del Poder Ejecutivo por controlar la gobernanza de Harvard, el plan de estudios y la “ideología” de su facultad y estudiantes¹⁵⁵⁴.

790. En paralelo a los casos de Columbia y Harvard, la Relatoría conoció de la suspensión del financiamiento a otras instituciones bajo argumentos similares a los previamente descritos, afectando a Cornell University (1.000 millones de dólares), Northwestern University (790 millones), UCLA (584 millones), Brown University (510 millones), Princeton University (200 millones) y University of Pennsylvania (175 millones)¹⁵⁵⁵.

¹⁵⁴⁷ Harvard University, [The Promise of American Higher Education](#), 14 de abril de 2025.

¹⁵⁴⁸ Harvard University, [The Promise of American Higher Education](#), 14 de abril de 2025.

¹⁵⁴⁹ Harvard School of Public Health, [Trump administration freezes \\$2.2 billion in grants to Harvard](#), 15 de abril de 2025; NBC News, [Trump administration freezes \\$2 billion after Harvard rejects demands](#), 14 de abril de 2025; CNN, [Trump administration announces freeze in \\$2.2 billion for Harvard after university rejects request for policy changes](#), 14 de abril de 2025.

¹⁵⁵⁰ U.S. Department of Health and Human Services, [Joint Task Force to Combat Anti-Semitism Statement on Additional Harvard Actions](#), 13 de mayo de 2025; The Guardian, [Trump administration piles pressure on Harvard with \\$450m more in cuts](#), 13 de mayo de 2025; CNN, [Trump administration cuts another \\$450 million in grants to Harvard, on top of \\$2.2 billion already frozen](#), 13 de mayo de 2025.

¹⁵⁵¹ The Harvard Gazette, [Court victory for Harvard in research funding fight](#), 4 de septiembre de 2025; BBC, [Judge overturns Trump administration funding cuts to Harvard](#), 4 de septiembre de 2025; PBS, [Judge reverses Trump administration's cuts of billions in research funding to Harvard](#), 4 de septiembre de 2025.

¹⁵⁵² The New York Times, [Trump Seeks Extensive Student Data in Pressure Campaign to Control Harvard](#), 23 de mayo de 2025; ABC, [Trump doubles down on demand for names, countries of Harvard's international students](#), 26 de mayo de 2025; U.S. Department of Homeland Security, [DHS Sends Administrative Subpoenas to Harvard University](#), 9 de julio de 2025.

¹⁵⁵³ U.S. Department of Homeland Security, [Harvard University Loses Student and Exchange Visitor Program Certification for Pro-Terrorist Conduct](#), 22 de mayo de 2025; The White House, [Fact Sheet: President Donald J. Trump Restricts Foreign Student Visas at Harvard University](#), 4 de junio de 2025.

¹⁵⁵⁴ The Harvard Gazette, [Judge blocks Trump order on international students](#), 6 de junio de 2025; The Harvard Gazette, [Federal judge blocks Trump plan to ban international students at Harvard](#), 30 de junio de 2025.

¹⁵⁵⁵ University of Pennsylvania, [An update to the Penn community on federal funding](#), 25 de marzo de 2025; AP, [Brown University to see half a billion in federal funding halted by Trump administration](#), 3 de abril de 2025; The New York Times, [Trump Administration Set to Pause \\$510 Million for Brown University](#), 3 de abril de 2025; NPR, [Trump officials halt \\$1 billion in funding for Cornell, \\$790 million for Northwestern](#), 9 de abril de 2025; Reuters, [US freezes funding for Cornell, Northwestern University in latest crackdown](#), 9 de abril de 2025; CNN, [Trump administration suspends dozens of research grants to Princeton](#), 10 de abril de 2025; Axios, [Princeton University grants pulled, president says](#), 10 de abril de 2025; UCLA, [Update on Protecting Our Research Mission](#), 6 de agosto de 2025.

De acuerdo con la información disponible, Cornell, Brown y Northwestern habrían alcanzado acuerdos con la administración para reanudar las subvenciones y los contratos federales¹⁵⁵⁶.

791. En el marco de las medidas y acuerdos mencionados, el gobierno federal lanzó el “Pacto para la Excelencia Académica en la Educación Superior”, el cual permitiría a universidades acceder de forma prioritaria a beneficios, entre estos fondos federales, de cumplir con una serie de reformas¹⁵⁵⁷. Estas incluirían la eliminación de cualquier consideración de características protegidas, como la raza o el sexo, en los procesos de admisión y en la asignación de ayuda financiera; la obligatoriedad de exámenes estandarizados en las admisiones, junto con la publicación de datos anonimizados sobre estudiantes admitidos y rechazados; y la promoción de un supuesto “mercado vibrante de ideas” mediante cambios en la gobernanza que permitirían transformación de departamentos u oficinas considerados hostiles a “ideas conservadoras”¹⁵⁵⁸. También se contemplaría la adopción de políticas restrictivas sobre expresión, incluyendo limitaciones a la protesta y el uso de la fuerza para responder a cualquier incumplimiento, con el fin declarado de establecer “condiciones de civilidad”; la prohibición a empleados de emitir pronunciamientos sobre asuntos sociales o políticos en nombre de la universidad; y la aplicación de una definición binaria de sexo para regular la participación en competencias deportivas¹⁵⁵⁹. Otras medidas incluirían congelar la matrícula durante cinco años, eximir del pago de matrícula a estudiantes de ciencias exactas, limitar la matrícula internacional al 15% del estudiantado de pregrado, y evaluar a estudiantes internacionales para detectar supuestos “valores antiamericanos”¹⁵⁶⁰.

792. En este contexto, la Relatoría recuerda que, conforme los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria, la distribución de recursos no puede convertirse en una herramienta de ataque contra instituciones y grupos académicos, ni de amenaza al pensamiento crítico”¹⁵⁶¹. Conforme resaltado por la RELE y la REDESCA, “la autonomía es un requisito imprescindible para la libertad académica y funciona como garantía para que las instituciones de educación superior cumplan su misión y objetivos de producción y difusión del conocimiento”¹⁵⁶².

793. Por otra parte, la RELE registró acciones migratorias dirigidas a estudiantes y docentes individuales por presuntas violaciones a las condiciones de su visa o estadía en los Estados Unidos, que incluirían la denegación de visas, la revocación de su estatus migratorio y procesos de deportación. En este contexto, tomó nota de la decisión del Departamento de Estado de ordenar a todas las embajadas suspender temporalmente las entrevistas para visas de estudiante a mediados de mayo y, desde junio, instruir la verificación de antecedentes en redes sociales para todas las personas solicitantes¹⁵⁶³. Esta revisión requeriría que los perfiles fueran públicos y permitiría negar la visa si se concluyera que la persona estaría “abogando, simpatizando o persuadiendo a otros para respaldar actividades terroristas o apoyar a una organización extranjera designada como terrorista”¹⁵⁶⁴. Hasta el cierre de este informe, medios de comunicación reportaron que al menos 6.000 visas habrían sido revocadas, citando como justificación el presunto apoyo a

¹⁵⁵⁶ U.S. Department of Education, [U.S. Department of Education Announces the University of Pennsylvania Has Entered into a Resolution Agreement to Resolve its Title IX Violations](#), 1 de julio de 2025; Brown University, [Agreement with federal government to restore Brown research funding, resolve compliance reviews](#), 30 de julio de 2025; Princeton University, [Government Restores Half of Suspended Research Grants to Princeton](#), 31 de Agosto de 2025; Cornell University, [An agreement to restore Cornell's federal research funding](#), 7 de noviembre de 2025; U.S. Department of Justice, [The United States Announces Agreement with Northwestern University](#), 28 de noviembre de 2025.

¹⁵⁵⁷ The Guardian, [Trump offers top universities funds if they boost conservative ideas](#), 2 de octubre de 2025; The Washington Post, [Colleges weigh whether to sign onto Trump plan or forgo federal benefits](#), 3 de octubre de 2025.

¹⁵⁵⁸ Washington Examiner, [Compact for Academic Excellence in Higher Education](#), 2 de octubre de 2025; PEN America, [What is Trump's Compact for Higher Education? — FAQ](#), 11 de noviembre de 2025.

¹⁵⁵⁹ Washington Examiner, [Compact for Academic Excellence in Higher Education](#), 2 de octubre de 2025; PEN America, [What is Trump's Compact for Higher Education? — FAQ](#), 11 de noviembre de 2025.

¹⁵⁶⁰ Washington Examiner, [Compact for Academic Excellence in Higher Education](#), 2 de octubre de 2025; PEN America, [What is Trump's Compact for Higher Education? — FAQ](#), 11 de noviembre de 2025.

¹⁵⁶¹ CDIH, RELE, REDESCA, [Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria](#), 2021, principio II.

¹⁵⁶² CDIH, RELE, REDESCA, [Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria](#), 2021, Principio II.

¹⁵⁶³ Politico, [Trump team pauses new student visa interviews as it weighs expanding social media vetting](#), 27 de mayo de 2025; Le Monde, [US suspends student visa processing as Trump ramps up social media vetting](#), 28 de mayo de 2025.

¹⁵⁶⁴ The Guardian, [US issues broad order to consulates to vet student visas over 'terrorist activity'](#), 28 de marzo de 2025; U.S. Department of State, [Announcement of Expanded Screening and Vetting for Visa Applicants](#), 18 de junio de 2025; NPR, [U.S. will review social media for foreign student visa applications](#), 18 de junio de 2025.

“organizaciones terroristas” o supuestas “conductas antisemitas”, en aparente referencia a participación en protestas o expresiones en contra de la guerra en Gaza¹⁵⁶⁵. La revocación del visado habría obligado a sus titulares a abandonar el país voluntariamente o enfrentar un proceso formal de deportación, que podría implicar arresto y detención por parte del ICE¹⁵⁶⁶. No hay, sin embargo, estimaciones sobre el número de solicitudes rechazadas con base en los nuevos criterios de las autoridades.

794. Con respecto a procesos de deportaciones de miembros de la comunidad académica, la Relatoría conoció de al menos tres casos ampliamente reportados por medios de comunicación nacionales: Mahmoud Khalil, líder del campamento pro-Palestina de 2024 en Columbia University y residente permanente legal en Estados Unidos; Badar Khan Suri, estudiante de posgrado en Georgetown University; y Rasha Alawieh, profesora libanesa de Brown University¹⁵⁶⁷. De acuerdo con la información disponible, en los tres casos las acciones migratorias habrían ocurrido en estrecha proximidad temporal con la participación pública de estas personas en manifestaciones y discursos vinculados al conflicto en Gaza, y calificados por la administración actual como “antiamericanos” o “extremistas”¹⁵⁶⁸. Igualmente, las autoridades habrían invocado facultades migratorias amplias que permitirían ordenar la deportación cuando la presencia de una persona se considere perjudicial para la política exterior de los Estados Unidos¹⁵⁶⁹. Las tres personas en cuestión, sus equipos de defensa y organizaciones de la sociedad civil denunciaron detenciones abruptas y sin aviso previo, traslados a centros de detención fuera de su jurisdicción de residencia, períodos prolongados de privación de libertad, dificultades de acceso a representación legal, y justificaciones cambiantes respecto de los motivos de deportación¹⁵⁷⁰.

795. Frente a la cancelación de visas y los procesos de deportación de miembros de la comunidad académica, la Oficina destaca un fallo judicial emitido en septiembre de 2025 tras una demanda presentada por la Asociación Estadounidense de Profesores Universitarios (AAUP)¹⁵⁷¹. En dicha decisión, un tribunal federal concluyó que la política de arresto, detención y deportación de estudiantes y docentes no ciudadanos contravendría la Primera Enmienda, al haberse empleado facultades migratorias para sancionar selectivamente su expresión política¹⁵⁷². En sentido, afirmó, de “manera inequívoca”, que las personas no ciudadanas gozan de los mismos derechos de libertad de expresión que los ciudadanos estadounidenses¹⁵⁷³. Asimismo, el fallo destacó el efecto amedrentador que estas acciones habrían generado en los campus, señalando evidencias de autocensura, cancelación de actividades, alteración de conductas académicas y retiro de participación pública por temor a eventuales consecuencias migratorias¹⁵⁷⁴. Según el tribunal, estos impactos darían cuenta del alcance inhibitorio de la política y de su incompatibilidad con los principios

¹⁵⁶⁵ BBC, [US State Department revokes 6,000 student visas](#), 18 de agosto de 2025; CNN, [US State Department has revoked more than 6,000 student visas, official says](#), 21 de agosto de 2025.

¹⁵⁶⁶ CNN, [What we know about the federal detention of activists, students and scholars connected to universities](#), 2 de abril de 2025; AP, [Visa cancellations sow panic for international students, with hundreds fearing deportation](#), 15 de abril de 2025.

¹⁵⁶⁷ NBC News, [The scholars targeted for deportation by the Trump administration](#), 20 de marzo de 2025; CNN, [What we know about the federal detention of activists, students and scholars connected to universities](#), 2 de abril de 2025.

¹⁵⁶⁸ BBC, [Georgetown academic released from immigration detention after judge's ruling](#), 15 de mayo de 2025; The Guardian, [Mahmoud Khalil's attorneys file appeals to prevent future ICE detentions](#), 21 de octubre de 2025; Politico, [Judge tosses lawsuit from Brown University physician halted at Boston airport](#), 31 de octubre de 2025.

¹⁵⁶⁹ Le Monde, [Freed from ICE detention, Mahmoud Khalil files \\$20 million claim against Trump administration](#), 10 de julio de 2025; The New York Times, [Georgetown Scholar Reaches Deal to Return to Work While Fighting Deportation](#), 7 de agosto de 2025; AP, [Judge dismisses lawsuit over deportation of Brown Medicine doctor](#), 6 de noviembre de 2025.

¹⁵⁷⁰ The New York Times, [Brown University Professor and Doctor Is Deported to Lebanon Despite a Judge's Order](#), 17 de marzo de 2025; NBC News, [Georgetown scholar released from ICE detention says they treated him like a 'subhuman'](#), 14 de mayo de 2025; Politico, [Immigration judge orders Mahmoud Khalil deported to Syria or Algeria](#), 17 de septiembre de 2025.

¹⁵⁷¹ AAUP, [Court Rules in Favor of the AAUP in Ideological Deportation Case](#), 30 de septiembre de 2025; Knight First Amendment Institute, [In Landmark Ruling, Federal Court Says Trump Administration Violated First Amendment By Arresting, Attempting to Deport Foreign Citizens for Pro-Palestinian Advocacy](#), 30 de septiembre de 2025.

¹⁵⁷² Knight First Amendment Institute, [Findings of Fact and Conclusions of Law \(American Association of University Professors v. Rubio\)](#), 30 de septiembre de 2025.

¹⁵⁷³ Knight First Amendment Institute, [Findings of Fact and Conclusions of Law \(American Association of University Professors v. Rubio\)](#), 30 de septiembre de 2025.

¹⁵⁷⁴ Knight First Amendment Institute, [Findings of Fact and Conclusions of Law \(American Association of University Professors v. Rubio\)](#), 30 de septiembre de 2025.

constitucionales de los Estados Unidos y con el papel de las instituciones de educación superior como espacios de libre intercambio de ideas¹⁵⁷⁵.

796. En diciembre de 2025, la Relatoría registró un tiroteo en la Universidad Brown, estado de Rhode Island, que habría dejado, según reportes, dos estudiantes fallecidos y varias personas heridas, luego de que un hombre armado abriera fuego dentro de un edificio del campus durante una sesión de estudio¹⁵⁷⁶. Las autoridades habrían indicado que el sospechoso huyó del lugar, lo que desencadenó un operativo policial en varios estados, y que posteriormente habría sido vinculado con otro tiroteo mortal antes de ser hallado sin vida en lo que fue descrito como un aparente suicidio¹⁵⁷⁷. El incidente habría motivado la suspensión temporal de las actividades académicas y la adopción de medidas de seguridad reforzadas¹⁵⁷⁸.

797. Esta Oficina condenó enérgicamente el tiroteo, expresando su solidaridad con la comunidad universitaria y señalando que los espacios académicos no deben estar expuestos a la violencia armada, en particular considerando el impacto acumulado de este tipo de crímenes en miembros de la comunidad académica previamente afectados por tiroteos en escuelas primarias y secundarias. Asimismo, subrayó que las universidades deben seguir siendo espacios seguros para el aprendizaje, la indagación crítica y la disidencia¹⁵⁷⁹.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

798. La Relatoría Especial dio seguimiento transversal a las medidas adoptadas por la nueva administración que impactan las iniciativas de diversidad, equidad e inclusión (DEI, por sus siglas en inglés) en los sectores público, privado y sin ánimo de lucro; dichas medidas tienen su origen en tres órdenes ejecutivas emitidas por el Presidente en enero de 2025. La RELE destaca dos de ellas.

799. La Orden Ejecutiva 14151, titulada “Fin de los Programas y Preferencias Gubernamentales de *DEI* Radicales y Despilfarros”, dispone la terminación de todos los “programas discriminatorios, incluidos los mandatos, políticas, programas, preferencias y actividades ilegales [de DEI] en el gobierno federal”¹⁵⁸⁰. La medida instruye a los jefes de agencias, departamentos y comisiones federales cancelar todos los cargos y oficinas de *DEI*; los planes, acciones, iniciativas o programas de “equidad”, así como las subvenciones y contratos “relacionados con la equidad”; y los “requisitos de desempeño de *DEI* para empleados, contratistas o beneficiarios”¹⁵⁸¹.

800. La Orden Ejecutiva 14173, titulada “Poner fin a la discriminación ilegal y restablecer las oportunidades basadas en el mérito”, exige a los departamentos y agencias federales poner fin a “todas las preferencias, mandatos, políticas, programas, actividades, orientaciones, reglamentos, acciones de cumplimiento, órdenes de consentimiento y requisitos discriminatorios e ilegales”¹⁵⁸². Igualmente, demanda que los directores de agencias adopten medidas para compeler al sector privado a eliminar cualquier preferencia, mandato, política, programa o actividad de *DEI* considerada “ilegal” en virtud de esta y las otras dos órdenes ejecutivas. En este sentido, insta a dependencias del Poder Ejecutivo a que, de la mano con el Departamento de Justicia, identifiquen e investiguen las prácticas de *DEI* de corporaciones que coticen en bolsa, fundaciones con activos superiores a los 500 millones de dólares, asociaciones médicas y de abogados a nivel

¹⁵⁷⁵ Knight First Amendment Institute, [Findings of Fact and Conclusions of Law \(American Association of University Professors v. Rubio\)](#), 30 de septiembre de 2025.

¹⁵⁷⁶ BBC, [Hundreds of police hunt suspect in Brown University shooting after 2 killed, 9 injured](#), 14 de diciembre de 2025; CBS News, [Investigators struggled to identify suspect while Brown University gunman went on to kill again, timeline shows](#), 19 de diciembre de 2025.

¹⁵⁷⁷ BBC, [Brown University and MIT professor shooting suspect found dead, police say](#), 19 de diciembre de 2025; The Guardian, [Brown University shooting suspect died two days before body discovered, autopsy shows](#), 20 de diciembre de 2025.

¹⁵⁷⁸ The New York Times, [Brown Canceled Classes and Exams for the Rest of the Semester](#), 14 de diciembre de 2025; ABC News, [Brown University Police Chief put on leave, Dept. of Education launches review of safety](#), 23 de diciembre de 2025.

¹⁵⁷⁹ Pedro Vaca [@PVacaV], (2025, 14 de diciembre), I strongly condemn the shooting reported at @BrownUniversity, X, <https://x.com/PVacaV/status/2000226243384377535?s=20>.

¹⁵⁸⁰ The White House, [Ending Radical And Wasteful Government DEI Programs And Preferencing](#), 20 de enero de 2025.

¹⁵⁸¹ The White House, [Ending Radical And Wasteful Government DEI Programs And Preferencing](#), 20 de enero de 2025.

¹⁵⁸² The White House, [Ending Illegal Discrimination and Restoring Merit-Based Opportunity](#), 21 de enero de 2025.

estatal y local, así como instituciones de educación superior con asignaciones superiores a los mil millones de dólares¹⁵⁸³.

801. Como consecuencia de estas órdenes ejecutivas, la Relatoría registró, entre otras medidas, la creación de portales web oficiales para que la ciudadanía denuncie programas de *DEI*¹⁵⁸⁴; la cancelación de financiamiento a instituciones que investigaban el VIH, el abuso de sustancias psicoactivas y enfermedades de salud mental, así como su impacto en comunidades afrodescendientes, la población LGBTI, y en niñas y mujeres¹⁵⁸⁵; la suspensión de eventos conmemorativos sobre la esclavitud en los Estados Unidos y el movimiento por los derechos civiles¹⁵⁸⁶; y la inclusión de políticas de *DEI* como una categoría de “violación” de derechos humanos¹⁵⁸⁷.

802. La Relatoría subraya que “las personas que integran los grupos sociales tradicionalmente marginados, discriminados o que se encuentran en estado de indefensión son sistemáticamente del debate público”¹⁵⁸⁸ y “el derecho a la libertad de expresión también es fundamental para asistir a los grupos vulnerables a restablecer el equilibrio de poder entre los componentes de la sociedad”¹⁵⁸⁹. En este sentido, medidas positivas adoptadas por el Estado - con enfoque preventivo, educativo y que promueva la inclusión de los distintos sectores de la Sociedad en el debate público - “apuntan a la raíz cultural de la discriminación sistemática”, y como tales, pueden constituirse en instrumentos valiosos “alentar al desarrollo de una sociedad basada en los principios de diversidad, pluralismo y tolerancia”¹⁵⁹⁰. Los derechos a la igualdad y a la Libertad de expresión se refuerzan mutuamente y tienen una relación afirmativa.

803. Al igual que en su último informe anual, la Relatoría Especial conoció de denuncias sobre un entorno hostil para la comunidad judía en los Estados Unidos. De acuerdo con estudios de la sociedad civil, más de la mitad de las personas judías consultadas habrían reportado haber experimentado algún tipo de antisemitismo en el último año, mientras que cerca de cuatro quintas partes manifestarían preocupación frente al incremento de este fenómeno¹⁵⁹¹. Además, una de cada cinco personas judías habría sido víctima de agresiones físicas, amenazas de ataque o acoso verbal debido a su identidad, y más de un tercio habría presenciado actos de violencia antisemita real o tentativa¹⁵⁹². Tales manifestaciones se habrían registrado en diversos espacios—incluidos entornos digitales, lugares públicos, centros educativos y ámbitos laborales—y habrían generado elevados niveles de temor y afectación emocional: más de la mitad de las personas consultadas expresarían preocupación habitual por su seguridad, un tercio habría discutido con familiares o amistades cómo actuar ante un “peor escenario”, y aproximadamente el 14% habría elaborado un plan de contingencia para abandonar el país en caso de deterioro adicional¹⁵⁹³.

804. Entre los actos antisemitas más graves registrados en el país en 2025 se encontrarían el asesinato de dos empleados de la Embajada de Israel en los Estados Unidos, Yaron Lischinsky y Sarah Milgrim, así como el intento de asesinato del gobernador de Pensilvania y de su familia—de confesión judía—ocurrido durante la celebración de una festividad religiosa. A estos hechos, detallados anteriormente, se sumaría un nuevo episodio de violencia acontecido el 1 de junio, cuando un individuo perpetró un ataque durante una

¹⁵⁸³ The White House, [Ending Illegal Discrimination and Restoring Merit-Based Opportunity](#), 21 de enero de 2025.

¹⁵⁸⁴ U.S. Department of Education, [U.S. Department of Education Launches “End DEI” Portal](#), 27 de febrero de 2025.

¹⁵⁸⁵ CNN, [NIH moving to ban grants to universities with DEI programs. Israeli boycotts](#), 21 de abril de 2025; The New York Times, [Trump’s Cuts to N.I.H. Grants Focused on Minority Groups Are Illegal, Judge Rules](#), 16 de junio de 2025; Politico, [Supreme Court lets Trump admin cut off health grants it says advance DEO or ‘gender ideology extremism’](#), 21 de agosto de 2025; The New York Times, [The U.S. Is Funding Fewer Grants in Every Area of Science and Medicine](#), 1 de diciembre de 2025.

¹⁵⁸⁶ ABC News, [Pentagon intelligence agency pauses events, activities related to MLK Day, Black History Month](#), 30 de enero de 2025; NBC, [Federal agencies bar Black History Month and other ‘special observances’](#), 31 de enero de 2025.

¹⁵⁸⁷ BBC, [New US rules say countries with diversity policies are infringing human rights](#), 21 de noviembre de 2025; Reuters, [New US rules say countries with DEI policies are infringing human rights](#), 21 de noviembre de 2025.

¹⁵⁸⁸ CIDH, [Violencia contra Personas LGBTI](#), OAS/Ser.L/V/II, rev.2 Doc. 36, 12 de noviembre 2015.

¹⁵⁸⁹ CIDH, [Violencia contra Personas LGBTI](#), OAS/Ser.L/V/II, rev.2 Doc. 36, 12 de noviembre 2015.

¹⁵⁹⁰ CIDH, [Violencia contra Personas LGBTI](#), OAS/Ser.L/V/II, rev.2 Doc. 36, 12 de noviembre 2015.

¹⁵⁹¹ ADL, [Portrait of Antisemitic Experiences in the U.S., 2024-2025](#), 10 de junio de 2025.

¹⁵⁹² ADL, [Portrait of Antisemitic Experiences in the U.S., 2024-2025](#), 10 de junio de 2025.

¹⁵⁹³ ADL, [Portrait of Antisemitic Experiences in the U.S., 2024-2025](#), 10 de junio de 2025.

caminata de solidaridad en Boulder, Colorado, por los rehenes israelíes en Gaza¹⁵⁹⁴. De acuerdo con la información disponible, el agresor habría utilizado un lanzallamas de fabricación casera y cócteles molotov contra las personas participantes, hiriendo a al menos ocho, incluida una sobreviviente del Holocausto, y causándole la muerte de Karen Diamond, de 82 años, quien posteriormente falleció a causa de sus quemaduras¹⁵⁹⁵. Los fiscales federales han imputado al sospechoso delitos de terrorismo, crímenes de odio y asesinato en primer grado, indicando que este habría expresado abiertamente animadversión hacia personas judías y hacia quienes identificaba como sionistas¹⁵⁹⁶.

805. A raíz de estos episodios de violencia, organizaciones judías instaron a las autoridades a tomar medidas urgentes para fortalecer la seguridad en sinagogas, escuelas y centros comunitarios¹⁵⁹⁷. En respuesta, el gobierno federal anunció la expansión del “Programa de subvenciones de seguridad sin fines de lucro”, administrado por el Departamento de Seguridad Nacional, con el fin de incrementar los recursos destinados a medidas de protección física de la comunidad judía, mientras que el FBI habría fortalecido sus grupos de trabajo conjuntos contra el terrorismo para investigar las amenazas dirigidas contra personas e instituciones judías¹⁵⁹⁸.

806. Asimismo, la Relatoría registró información aportada por organizaciones de la sociedad civil que señalarían un agravamiento de la islamofobia en el país en el último año. Según esta información, se habría observado un cambio significativo en los patrones de hostilidad, en el cual personas musulmanas habrían sido objeto de ataques y represalias no solo por su identidad religiosa o étnica, sino también por su oposición a las políticas israelíes y denuncias sobre violaciones a derechos humanos en Gaza¹⁵⁹⁹. Asimismo, las denuncias por discriminación laboral habrían alcanzado niveles sin precedentes, constituyendo la categoría más reportada a nivel nacional, frecuentemente asociada a sanciones, represalias o señalamientos contra empleados que habrían expresado opiniones críticas sobre la guerra en Gaza¹⁶⁰⁰. La sociedad civil también habría documentado un incremento del 71,5% en incidentes relacionados con intervenciones de fuerzas de seguridad, incluyendo más de quinientos casos vinculados a protestas estudiantiles y a la actuación de autoridades universitarias que habrían recurrido a la policía para responder a expresiones de activismo político¹⁶⁰¹.

807. La Relatoría rechaza la violencia islamofóbica y antisemita. Son considerados como discursos no protegidos por el derecho a la libertad de expresión la apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.

D. Libertad de expresión e internet

808. Al igual que en su último informe anual, la Relatoría Especial continuó el seguimiento de la regulación de la red social *TikTok*, condicionada por la “Ley de Protección de los Estadounidenses frente a Aplicaciones Controladas por Adversarios Extranjeros” (PAFACAA, por sus siglas en inglés) de 2024¹⁶⁰². Esta ley exigía que ByteDance, empresa matriz de la plataforma, con sede en China, vendiera la plataforma a una

¹⁵⁹⁴ BBC, [Man shouting 'free Palestine' injures eight in Colorado](#), 2 de junio de 2025; The Guardian, [Boulder attack: eight injured in Colorado after man allegedly targets rally for Israeli hostages](#), 2 de junio de 2025.

¹⁵⁹⁵ NBC, [Holocaust survivor who was burned in Boulder: 'We are better than this'](#), 4 de junio de 2025; Time, [What We Know About the Victims of the Colorado Attack](#), 6 de junio de 2025.

¹⁵⁹⁶ U.S. Department of Justice, [Alleged Perpetrator of Terror Attack in Colorado Charged with Hate Crimes](#), 25 de junio de 2025.

¹⁵⁹⁷ Time, [The Rise of Antisemitism and Political Violence in the U.S.](#), June 2, 2025; CNN, [Fear in America's Jewish community intensifies after latest antisemitic attack](#), June 3, 2025.

¹⁵⁹⁸ Department of Justice, [Justice Department Announces Launch of Joint Task Force October 7](#), March 17, 2025; Department of Homeland Security, [DHS Awards \\$94 Million in Grants to Help Protect 512 Jewish Faith-Based Organizations from Targeted Violence and Terrorism](#), June 27, 2025.

¹⁵⁹⁹ CAIR, [CAIR's 2025 Civil Rights Report Reveals Islamophobia at an All-Time High Nationwide, With California Leading in Complaints](#), 12 de marzo de 2025.

¹⁶⁰⁰ CAIR, [CAIR's 2025 Civil Rights Report Reveals Islamophobia at an All-Time High Nationwide, With California Leading in Complaints](#), 12 de marzo de 2025.

¹⁶⁰¹ CAIR, [CAIR's 2025 Civil Rights Report Reveals Islamophobia at an All-Time High Nationwide, With California Leading in Complaints](#), 12 de marzo de 2025.

¹⁶⁰² CIDH, RELE, [Informe Anual 2024](#), OEA/Ser.L/V/II, doc. 39/25 v.2, 3 de marzo de 2025, párrs. 672 y 673.

compañía estadounidense o enfrentara una prohibición nacional a partir del 19 de enero de 2025¹⁶⁰³. La medida legislativa sostenía que *TikTok* podría ser utilizada por el gobierno de la República Popular China para operaciones de espionaje, vigilancia y desinformación en los Estados Unidos¹⁶⁰⁴. Sin embargo, la plataforma ha reiterado que la Ley se basaría en “información inexacta, defectuosa e hipotética”, “censuraría” a más de 170 millones de usuarios, y generaría pérdidas que, según sus cálculos, superarían más de \$USD 1.000 millones para negocios y creadores de contenido¹⁶⁰⁵. El 17 de enero de 2025, dos días antes de que entrara en vigencia la prohibición de la plataforma, la Corte Suprema concluyó por unanimidad que las disposiciones impugnadas por *TikTok* “no violan los derechos de la Primera Enmienda”, confirmando así un fallo de la Corte de Apelaciones para el Circuito del Distrito de Columbia de diciembre de 2024.¹⁶⁰⁶ La Corte Suprema razonó que, si bien la red social ofrece una “vía de expresión distintiva y expansiva, un medio de interacción y una fuente de comunidad”, el Congreso había determinado legítimamente que “la desinversión es necesaria para abordar las preocupaciones de seguridad nacional con respecto a las prácticas de recopilación de datos de *TikTok* y su relación con un adversario extranjero”¹⁶⁰⁷.

809. Según la información recopilada por esta Oficina, *TikTok* habría sido retirada de las principales tiendas de aplicaciones del país un día después de la decisión de la Corte Suprema, por lo que también se habrían registrado interrupciones en su servicio¹⁶⁰⁸. No obstante, el 20 de enero la nueva administración emitió una orden ejecutiva que aplazaba la entrada en vigor de la prohibición, suspendiendo temporalmente el plazo legal impuesto por el Congreso y permitiendo restablecer la plataforma mientras se negociaba una posible desinversión¹⁶⁰⁹. En un mensaje dirigido a todos sus usuarios, *TikTok* agradeció públicamente al nuevo Presidente de los Estados Unidos por los esfuerzos que habrían permitido que la red social continuara ofreciendo sus servicios en el país¹⁶¹⁰. En declaraciones públicas, el Presidente atribuyó a la plataforma un papel relevante para captar el voto joven en las elecciones pasadas¹⁶¹¹.

810. Durante el resto del año, la Relatoría registró que el gobierno federal habría otorgado al menos cuatro prórrogas al plazo de desinversión, en el marco de conversaciones entre ByteDance, potenciales inversores estadounidenses y múltiples autoridades¹⁶¹². En una orden ejecutiva emitida el 25 de septiembre, se estableció que el acuerdo para permitir el funcionamiento de *TikTok* en el país debería incluir, entre otros elementos: (i) la operación de la aplicación por una nueva empresa conjunta con sede en Estados Unidos, con mayoría accionaria de inversores estadounidenses y un directorio integrado por personas con experiencia en seguridad nacional y ciberseguridad; (ii) la designación de Oracle como proveedor de seguridad y supervisor independiente de las operaciones en el país, incluidos el almacenamiento de datos, los flujos de información y las actualizaciones del software; (iii) el almacenamiento obligatorio de todos los datos de usuarios estadounidenses en infraestructura ubicada en el país; y (iv) el reentrenamiento y monitoreo de los modelos de recomendación y algoritmos en suelo estadounidense por entidades de seguridad nacionales¹⁶¹³. A la fecha de cierre de este informe anual, el acuerdo con los elementos mencionados no se habría concretado, y

¹⁶⁰³ U.S. Congress, [H.R. 7521](#), 14 de marzo de 2024; NPR, [President Biden signs law to ban TikTok nationwide unless it is sold](#), 24 de abril de 2025; CNN, [Biden just signed a potential TikTok ban into law. Here's what happens next](#), 24 de abril de 2025.

¹⁶⁰⁴ NPR, [Why are so many government officials concerned about TikTok?](#), 2 de mayo de 2024; The New York Times, [Why TikTok Faces a U.S. Ban, and What's Next?](#), 6 de diciembre de 2024.

¹⁶⁰⁵ TikTok, [TikTok Statement on DC Circuit Court of Appeals Decision](#), 6 de diciembre de 2024; TikTok, [TikTok Files for Emergency Injunction Pending Supreme Court Appeal](#), 16 de diciembre de 2024.

¹⁶⁰⁶ U.S. Supreme Court, [TikTok Inc. v. Garland](#), 17 January 2025.

¹⁶⁰⁷ U.S. Supreme Court, [TikTok Inc. v. Garland](#), 17 January 2025.

¹⁶⁰⁸ CNBC, [Apple, Google remove TikTok from stores as app halts service in U.S.](#), 18 de enero de 2025; Reuters, [TikTok returns on Apple, Google US app stores as Trump delays ban](#), 14 de febrero de 2025.

¹⁶⁰⁹ Politico, [Trump signs executive order to give TikTok extension](#), 20 de enero de 2025; The Guardian, [Trump signs executive order to pause US TikTok ban](#), 21 de enero de 2025.

¹⁶¹⁰ ABC News, [TikTok thanks Trump after it begins restoring service to US users](#), 19 de enero de 2025; Politico, [TikTok's back: App thanks Trump as it returns for US users](#), 19 de enero de 2025.

¹⁶¹¹ NBC News, [President-elect Trump announces, 'as of today TikTok is back,' during his 'MAGA Victory Rally'](#), 20 de enero de 2025; AP, [From backing a ban to being hailed as a savior: Inside Trump's TikTok shift](#), 20 de enero de 2025.

¹⁶¹² BBC, [Trump confirms further delay to TikTok ban or sale deadline](#), 19 de junio de 2025; DW, [Trump postpones deadline for TikTok ban: What to know](#), 16 de septiembre de 2025; The New York Times, [Trump Delays TikTok Ban Again as a Deal Takes Shape](#), 16 de septiembre de 2025; Reuters, [Senator wants Trump to answer questions on TikTok divestiture plan](#), 24 de noviembre de 2025.

¹⁶¹³ The White House, [Fact Sheet: President Donald J. Trump Saves TikTok While Protecting National Security](#), 25 de septiembre de 2025.

persistirían interrogantes tanto sobre su compatibilidad con PAFACAA como sobre la viabilidad de que la plataforma opere con algoritmos nuevos y desvinculados del resto del mundo¹⁶¹⁴.

811. La Relatoría también ha dado seguimiento a acciones judiciales que involucran a *Meta*, la empresa tecnológica que posee y opera varias de las principales redes sociales a nivel nacional e internacional, entre ellas *Facebook*, *Instagram*, *WhatsApp*, *Messenger* y *Threads*. Por una parte, la Relatoría registró que en mayo de 2025 un jurado federal en California habría determinado que NSO Group, empresa israelí dedicada al desarrollo de *spyware*, debía pagar 167 millones de dólares en indemnización a Meta en el marco de una demanda iniciada en 2019 por acceder ilegalmente a los dispositivos de aproximadamente 1.400 usuarios de *WhatsApp* mediante “Pegasus”¹⁶¹⁵. Informes especializados señalan que esta herramienta habría sido utilizada para vigilar a opositores políticos, diplomáticos, activistas de derechos humanos, y periodistas, entre otros¹⁶¹⁶. Tras el veredicto, NSO Group indicó que revisaría los detalles de la decisión y evaluaría los recursos legales disponibles, reiterando que su tecnología sería utilizada por agencias gubernamentales autorizadas para combatir delitos de máxima gravedad¹⁶¹⁷. La empresa israelí también habría sostenido que no sería responsable del uso que sus clientes dieran a Pegasus¹⁶¹⁸. Meta afirmó que la decisión del jurado sería histórica por constituir el primer veredicto en el país contra el desarrollo y uso de software espía, y por representar un elemento disuasorio para todos los actores de esta industria¹⁶¹⁹.

812. Posteriormente, en octubre de 2025, la Relatoría tomó nota de la decisión de un juez de reducir la indemnización a 4 millones de dólares y ordenar de manera permanente que NSO Group dejara de intentar acceder sin autorización a dispositivos de usuarios de WhatsApp, interceptar sus comunicaciones o conservar datos obtenidos¹⁶²⁰. No obstante, en la misma decisión judicial se habría rechazado la solicitud de Meta de extender la orden judicial a los gobiernos extranjeros clientes de NSO, al considerar que estos no eran parte en la demanda, así como la petición de prohibir eventuales ataques contra usuarios de otras de sus plataformas—como *Facebook*, *Instagram* y *Threads*—al no haberse presentado evidencia de que hubieran sido objeto de intentos de espionaje mediante *spyware*¹⁶²¹.

813. Por otra parte, en noviembre de 2025, esta Oficina tomó nota de la conclusión del proceso judicial iniciado cinco años antes por la Comisión Federal de Comercio (FTC, por sus siglas en inglés) contra *Meta*, en el que la agencia alegaba que la compañía mantenía un monopolio en el mercado de las redes sociales a partir de la adquisición de Instagram en 2012 y WhatsApp en 2014¹⁶²². Según un comunicado de prensa, la FTC buscaba una orden judicial permanente que le exigiera a *Meta* desinversiones de activos, incluidas las dos plataformas adquiridas años atrás; prohibirle imponer condiciones anticompetitivas a los desarrolladores de software; y requerirle notificación y aprobación previa para futuras fusiones y adquisiciones¹⁶²³. En una opinión judicial emitida en noviembre de 2025 por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Columbia, tras un juicio reanudado en abril de ese año, un juez determinó que la FTC no demostró que la empresa conservara actualmente poder monopólico tras cambios en el ecosistema de redes sociales, mientras

¹⁶¹⁴ CBS News, [Trump signs order paving way for TikTok deal to avoid U.S. ban](#), 26 de septiembre de 2025; BBC, [Trump claims a TikTok deal is done. Who would own it, and how would it work?](#), 30 de septiembre de 2025.

¹⁶¹⁵ The Guardian, [US judge finds Pegasus spyware maker liable over WhatsApp hack](#), 21 de diciembre de 2024; Reuters, [US judge finds Israel's NSO Group liable for hacking in WhatsApp lawsuit](#), 23 de diciembre de 2024; Axios, [Spyware firm NSO ordered to pay \\$167M in WhatsApp hacking suit](#), 6 de mayo de 2025.

¹⁶¹⁶ United Nations High Commissioner for Human Rights, [Use of spyware to surveil journalists and human rights defenders: Statement by UN High Commissioner for Human Rights Michelle Bachelet](#), 19 de julio de 2021; Amnesty International, [Global: Ruling against NSO Group in WhatsApp case a “momentous win in fight against spyware abuse”](#), 7 de mayo de 2025.

¹⁶¹⁷ France 24, [US jury awards WhatsApp \\$168 mn in NSO Group cyberespionage suit](#), 7 de mayo de 2025; NBC News, [Meta wins \\$168 million verdict against spyware company NSO](#), 7 de mayo de 2025.

¹⁶¹⁸ The New York times, [NSO Group Ordered to Pay Meta \\$167 Million in Damages](#), 6 de mayo de 2025; Reuters, [Court clash between Meta and NSO ends in \\$168 million defeat for spyware firm](#), 7 de mayo de 2025.

¹⁶¹⁹ Meta, [Winning the Fight Against Spyware Merchant NSO](#), 6 de mayo de 2025.

¹⁶²⁰ Reuters, [US court orders spyware company NSO to stop targeting WhatsApp, reduces damages](#), 20 de octubre de 2025; Knight First Amendment Institute, [Legal Filing: WhatsApp v. NSO Group Technologies Ltd](#), 20 de octubre de 2025.

¹⁶²¹ Al Jazeera, [US court bars Israeli spyware firm from targeting WhatsApp users](#), 18 de octubre de 2025; Knight First Amendment Institute, [Legal Filing: WhatsApp v. NSO Group Technologies Ltd](#), 20 de octubre de 2025.

¹⁶²² Reuters, [Meta defeats antitrust case over Instagram, WhatsApp acquisitions](#), 18 de noviembre de 2025; CNBC, [Meta wins FTC antitrust trial that focused on WhatsApp, Instagram](#), 18 de noviembre de 2025.

¹⁶²³ Federal Trade Commission, [FTC Sues Facebook for Illegal Monopolization](#), 9 de diciembre de 2020.

que la evidencia presentada por la compañía sugeriría que otras redes sociales, como *TikTok* y *YouTube*, funcionarían como sustitutos y, por ende, como competidores en un mercado en el que los usuarios priorizarían cada vez más contenidos en formato de video¹⁶²⁴.

814. Igualmente, la Relatoría conoció de al menos tres desarrollos en litigios contra Google. En el primero, un jurado federal habría ordenado a Google pagar 425 millones de dólares por presuntas vulneraciones a la privacidad de sus usuarios, incluso después de que estos desactivaran la función de seguimiento en sus cuentas¹⁶²⁵. La indemnización haría parte de una demanda colectiva presentada en julio de 2020, que abarcaría a aproximadamente 98 millones de usuarios y 174 millones de dispositivos, y en la que se alegaría que Google habría accedido a dispositivos móviles para recopilar, almacenar y utilizar información en contravención de la configuración de privacidad de la plataforma¹⁶²⁶. Los demandantes habrían solicitado más de 31 mil millones de dólares en daños, según la información pública disponible¹⁶²⁷. La demanda también sostendría que las prácticas de seguimiento se extenderían a otras aplicaciones, incluidas *Uber*, *Lyft*, *Alibaba*, *Amazon*, así como *Instagram* y *Facebook*¹⁶²⁸. Por su parte, Google señaló que el fallo “no comprendería el funcionamiento” de sus productos y anunció que lo apelaría¹⁶²⁹. La empresa también afirmó que sus herramientas de privacidad permitirían a las personas usuarias controlar sus datos y que se respetarían sus decisiones de desactivar la personalización, precisando que, aunque terceros que usan Google Analytics podrían seguir recopilando información, esta no identificaría individualmente a los usuarios ni vulneraría sus preferencias de privacidad¹⁶³⁰.

815. En el segundo caso, correspondiente al proceso *United States et al. v. Google*, que señalaría a la compañía tecnológica de tener un monopolio en el mercado de búsquedas en Internet, un juez federal habría determinado que Google no estaría obligada a vender su navegador “Chrome”¹⁶³¹. No obstante, dictaminó que sí debería compartir información con sus competidores y aceptar restricciones en los contratos de exclusividad vinculados al uso de su motor de búsqueda y otras aplicaciones tanto en sus propios dispositivos—Android y Chrome—como en equipos fabricados por terceros, entre ellos Apple¹⁶³². Tras conocerse el fallo, la empresa señaló que la decisión judicial reflejaba la existencia de competencia “intensa” en el mercado de búsquedas en internet con la expansión de la inteligencia artificial, y manifestó preocupación por los impactos en materia de privacidad que tendría el compartir datos de usuarios con otras compañías¹⁶³³. Por su parte, el Departamento de Justicia destacó que el fallo reconocería la necesidad de medidas correctivas para abrir el mercado de búsquedas en medio de avances en inteligencia artificial, por lo que beneficiaría a los consumidores estadounidenses¹⁶³⁴.

816. En el tercer caso, también sobre prácticas monopolísticas, una juez de primera instancia habría determinado que Google dominaba ilegalmente la publicidad en línea, al controlar tecnologías clave en

¹⁶²⁴ Associated Press, [Meta prevails in historic FTC antitrust case, won't have to break off WhatsApp, Instagram](#), 18 de noviembre de 2025; BBC, [Judge rules Meta doesn't have monopoly after Instagram, WhatsApp acquisitions](#), 18 de noviembre de 2025.

¹⁶²⁵ CBS News, [Google ordered to pay \\$425.7 million in damages for improperly tracking smartphone activity](#), 4 de septiembre de 2025; Bloomberg, [Google Hit With \\$425 Million Jury Verdict in Privacy Trial \(5\)](#), 4 de septiembre de 2025.

¹⁶²⁶ CNBC, [Google must pay \\$425 million in class action over privacy, jury rules](#), 3 de septiembre de 2025; CBS News, [Google ordered to pay \\$425.7 million in damages for improperly tracking smartphone activity](#), 4 de septiembre de 2025.

¹⁶²⁷ Axios, [Google must pay \\$425 million in privacy lawsuit, jury says](#), 4 de septiembre de 2025; Reuters, [Consumers seek \\$2.36 billion from Google after privacy verdict](#), 23 de octubre de 2025.

¹⁶²⁸ Bloomberg, [Google Hit With \\$425 Million Jury Verdict in Privacy Trial \(5\)](#), 4 de septiembre de 2025; CBS News, [Google ordered to pay \\$425.7 million in damages for improperly tracking smartphone activity](#), 4 de septiembre de 2025.

¹⁶²⁹ BBC, [Google told to pay \\$425m in privacy lawsuit](#), 4 de septiembre de 2025; Reuters, [Google trial ends with \\$425 million verdict after Cooley inherits privacy case](#), 4 de septiembre de 2025.

¹⁶³⁰ Axios, [Google must pay \\$425 million in privacy lawsuit, jury says](#), 4 de septiembre de 2025; BBC, [Google told to pay \\$425m in privacy lawsuit](#), 4 de septiembre de 2025.

¹⁶³¹ BBC, [Google not required to sell Chrome or Android, judge rules in win for tech giant](#), 2 de septiembre de 2025; CNBC, [Google stock jumps 8% after search giant avoids worst-case penalties in antitrust case](#), 2 de septiembre de 2025.

¹⁶³² NPR, [In a major antitrust ruling, a judge lets Google keep Chrome but levies other penalties](#), 2 de septiembre de 2025; Reuters, [Google keeps Chrome and Apple deal but must share data in big antitrust ruling](#), 3 de septiembre de 2025.

¹⁶³³ Google, [Read our statement on today's decision in the case involving Google Search](#), 2 de septiembre de 2025.

¹⁶³⁴ U.S. Department of Justice, [Department of Justice Wins Significant Remedies Against Google](#), 2 de septiembre de 2025.

este sector, conocido como *ad tech stack*¹⁶³⁵. El Departamento de Justicia, como demandante desde 2023, sostiene que debería ordenarse a la empresa vender su plataforma de intercambio de anuncios e incluso avanzar hacia una desinversión gradual de la tecnología empleada en estas transacciones¹⁶³⁶. Google, por su parte, habría propuesto remedios de carácter conductual, como compartir datos con competidores, integrar su tecnología con herramientas alternativas e incorporar un administrador independiente de monitoreo¹⁶³⁷. Los remedios definitivos no se habrían establecido al momento de cierre de este informe¹⁶³⁸.

817. Finalmente, la Relatoría Especial tomó nota de nuevos documentos judiciales divulgados al público en el marco de una demanda en curso contra *Instagram*, *Snapchat*, *TikTok* y *YouTube*, presentada por padres de familia, distritos escolares y fiscales generales por presuntas prácticas que afectarían la salud mental de niñas, niños y adolescentes¹⁶³⁹. Los demandantes alegarían que estas plataformas habrían incorporado deliberadamente funciones de diseño orientadas a maximizar la participación de usuarios jóvenes con el fin de incrementar sus ingresos publicitarios, pese a conocer los riesgos asociados¹⁶⁴⁰. Además, sostendrían que las redes sociales habrían contribuido a una crisis de salud mental juvenil, obligando a las escuelas a destinar recursos adicionales a orientación y apoyo psicosocial¹⁶⁴¹. Los documentos judiciales disponibles citarían documentos internos que indicarían que las empresas serían conscientes tanto de los posibles efectos adictivos de sus servicios como de la eficacia limitada de sus herramientas de bienestar y control parental, y que habrían minimizado estos hallazgos¹⁶⁴². Las compañías habrían solicitado la desestimación de la demanda, y portavoces de cada una afirmaron ante medios de comunicación nacionales que la información revelada ofrecería una imagen “distorsionada” de sus plataformas y de las medidas adoptadas para proteger a los usuarios jóvenes¹⁶⁴³.

818. La Relatoría Especial ha dado seguimiento a las conciliaciones alcanzadas entre el Presidente de los Estados Unidos y diversas plataformas digitales en el marco de las demandas interpuestas por su desplataformización tras el asalto al Capitolio del 6 de enero de 2021¹⁶⁴⁴. De acuerdo con reportes de prensa, *Meta* y *X* (antes *Twitter*) acordaron pagos por un total de USD 35 millones para poner fin a todos los litigios durante el primer mes en funciones de la nueva administración¹⁶⁴⁵. En el caso de *Meta*, empresa matriz de *Facebook*, la compañía habría aceptado pagar USD 25 millones al Jefe de Estado, quien alegaba que la suspensión de su cuenta violaba sus derechos constitucionales—en particular, la libertad de expresión—y que su desplataformización habría respondido a “presiones” ejercidas por legisladores demócratas, por lo que se trataría de una forma de “censura estatal”¹⁶⁴⁶. Durante el litigio, y según la información disponible, *Meta* sostuvo que la medida se adoptó en aplicación de sus propias políticas sobre incitación a la violencia y atendiendo a los riesgos que, a su juicio, podía generar la permanencia del mandatario en la plataforma¹⁶⁴⁷. *X*, por su parte,

¹⁶³⁵ U.S. Department of Justice, [Department of Justice Prevails in Landmark Antitrust Case Against Google](#), 17 de abril de 2025; BBC, [Google has illegal advertising monopoly judge rules](#), 17 de abril de 2025.

¹⁶³⁶ ABC News, [Google and US government battle over the future of internet advertising](#), 21 de noviembre de 2025; Financial Times, [Judge shows reluctance to break up Google ads business in US monopoly case](#), 21 de noviembre de 2025.

¹⁶³⁷ Le Monde, [Google monopoly trial: US government asks judge to break up the ad tech business](#), 2 de mayo de 2025; Financial Times, [Judge shows reluctance to break up Google ads business in US monopoly case](#), 21 de noviembre de 2025.

¹⁶³⁸ The New York Times, [The Fate of Google's Ad Tech Monopoly Is Now in a Judge's Hands](#), 21 de noviembre de 2025; Reuters, [Judge in Google ad tech case seeks quick fix for web giant's monopolies](#), 22 de noviembre de 2025.

¹⁶³⁹ Lieff, Cabraser, Heimann & Bernstein, [Meta/Facebook/Instagram Snapchat YouTube TikTok Social Media Addiction Lawsuit](#), 21 de noviembre de 2025.

¹⁶⁴⁰ Politico, [‘We’re basically pushers’: Court filing alleges staff at social media giants compared their platforms to drugs](#), 22 de noviembre de 2025; CNBC, [Meta halted internal research suggesting social media harm, court filing alleges](#), 23 de noviembre de 2025.

¹⁶⁴¹ Time, [Court Filings Allege Meta Downplayed Risks to Children and Misled the Public](#), 23 de noviembre de 2025; Reuters, [Meta buried 'causal' evidence of social media harm. US court filings allege](#), 24 de noviembre de 2025.

¹⁶⁴² CNBC, [Meta halted internal research suggesting social media harm, court filing alleges](#), 23 de noviembre de 2025; Reuters, [Meta buried 'causal' evidence of social media harm. US court filings allege](#), 24 de noviembre de 2025.

¹⁶⁴³ Reuters, [Meta buried 'causal' evidence of social media harm. US court filings allege](#), 24 de noviembre de 2025; CNN, [Lawsuit alleges social media giants buried their own research on teen mental health harms](#), 26 de noviembre de 2025.

¹⁶⁴⁴ BBC, [Capitol riots: 'Wild' Trump tweet incited attack, says inquiry](#), 13 de julio de 2022; Tech Policy Press, [The Science of Social Media's Role in January 6](#), 29 de octubre de 2024.

¹⁶⁴⁵ The Guardian, [YouTube agrees to pay Trump \\$24.5m to settle lawsuit over account suspension](#), 30 de septiembre de 2025; Los Angeles Times, [YouTube, Disney and Meta have all settled. Inside President Trump's \\$90-million payday](#), 1 de octubre de 2025.

¹⁶⁴⁶ NBC News, [Trump sues Facebook, Twitter, Google over platform bans](#), 7 de julio de 2021; BBC, [Trump sues Twitter, Google and Facebook alleging 'censorship'](#), 7 de julio de 2021; The Wall Street Journal, 29 de enero de 2025.

¹⁶⁴⁷ The New York Times, [Meta Agrees to Pay Trump \\$25 Million to Settle His Lawsuit](#), 29 de enero de 2025; DW, [Meta agrees to settle 2021 lawsuit brought by Trump — report](#), 30 de enero de 2025.

acordó un pago de USD 10 millones para resolver una demanda que planteaba acusaciones similares a las dirigidas contra *Meta*, y que se encontraba en apelación¹⁶⁴⁸. La acción judicial fue desestimada en mayo de 2022 por un juez que concluyó que el actuar de la plataforma no constituiría una violación de la Primera Enmienda¹⁶⁴⁹. *X* había suspendido indefinidamente la cuenta del mandatario al considerar que sus mensajes posteriores al ataque al Capitolio infringían la política sobre “glorificación de la violencia” en vista de su recepción e interpretación por otros usuarios en la plataforma¹⁶⁵⁰.

819. Tras las conciliaciones alcanzadas en enero y febrero entre el Presidente y *Meta* y *X*, en septiembre de 2025 se hizo pública la intención de *YouTube* de aceptar un acuerdo por USD 24,5 millones¹⁶⁵¹. El mismo pondría fin a la demanda presentada por el entonces expresidente, quien alegaba que la plataforma lo censuró por instrucciones de funcionarios demócratas, lo que la convertiría en un actor estatal, sujeto a la Primera Enmienda, sin inmunidad por sus prácticas de moderación de contenido¹⁶⁵². *YouTube* había suspendido la cuenta del mandatario el 12 de enero de 2021, señalando “preocupación por la posibilidad de violencia persistente” después de que este publicara un video calificando como “totalmente apropiado” su discurso previo al asalto al Capitolio¹⁶⁵³. Según medios de comunicación, el acuerdo se habría concretado una semana después de que la compañía anunciara al Comité Judicial de la Cámara de Representantes la reincorporación de creadores previamente suspendidos por difundir desinformación sobre el COVID-19 y las elecciones presidenciales de 2020, afirmando valorar las voces conservadoras y atribuyendo decisiones anteriores a presiones de la entonces administración demócrata¹⁶⁵⁴.

820. La Relatoría ha continuado su seguimiento de los cambios regulatorios en tecnologías emergentes, en particular en materia de inteligencia artificial. En este contexto, ha tomado nota del conjunto de políticas impulsadas por la nueva administración, que incluirían al menos nueve órdenes ejecutivas y siete hojas informativas, según la Casa Blanca¹⁶⁵⁵. Entre otras medidas, estas disposiciones ordenarían eliminar consideraciones con respecto a la desinformación, la diversidad, la equidad y la inclusión, así como el cambio climático¹⁶⁵⁶. Adicionalmente, exigirían a las agencias federales contratar únicamente a desarrolladores de modelos de lenguaje extenso (LLM, por sus siglas en inglés) que garanticen sistemas “objetivos” y libres de supuestos sesgos ideológicos¹⁶⁵⁷. La Relatoría destaca que, por sus procesos de diseño e implementación, las tecnologías de inteligencia artificial pueden amplificar desigualdades preexistentes, con el riesgo de homogeneizar la expresión y borrar la diversidad lingüística y cultural. Los Estados deben promover salvaguardias contra los sesgos, la discriminación y la violencia de género¹⁶⁵⁸.

821. Con respecto a la integridad de la información, la Relatoría Especial tomó nota de cambios en las políticas de moderación del gobierno federal, así como de redes sociales. En el primer día de la nueva administración, el Presidente de los Estados Unidos emitió la Orden Ejecutiva 14149 para “[r]estaurar la libertad de expresión y poner fin a la censura federal”¹⁶⁵⁹. La orden sostiene que la expresión de la ciudadanía estadounidense en redes sociales habría sido “censurada” mediante presuntas presiones de la administración

¹⁶⁴⁸ The New York Times, [Elon Musk's X Settles Trump Lawsuit](#), 12 de febrero de 2025; The Wall Street Journal, [Musk's X Agrees to Pay About \\$10 Million to Settle Trump Lawsuit](#), 12 de febrero de 2025.

¹⁶⁴⁹ Politico, [Judge tosses Trump suit against Twitter](#), 6 de mayo de 2025; ABC, [Judge dismisses Trump's lawsuit against Twitter](#), 6 de mayo de 2025.

¹⁶⁵⁰ *X*, [Permanent suspension of @realDonaldTrump](#), 8 de enero de 2021.

¹⁶⁵¹ The Wall Street Journal, [YouTube to Pay \\$24.5 Million to Settle Lawsuit Brought by Trump](#), 29 de septiembre de 2025; Le Monde, [YouTube to pay \\$22 million in settlement with Trump](#), 30 de septiembre de 2025.

¹⁶⁵² Brookings Institute, [Trump's Big Tech lawsuits highlight the urgency of Section 230 reform](#), 15 de julio de 2021; FIRE, [Why YouTube caving to Trump is cowardly](#), 2 de octubre de 2025.

¹⁶⁵³ PBS, [YouTube to pay \\$24.5 million to settle lawsuit over Trump's account suspension after Jan. 6 attack](#), 30 de septiembre de 2025; The Guardian, [YouTube agrees to pay Trump \\$24.5m to settle lawsuit over account suspension](#), 30 de septiembre de 2025.

¹⁶⁵⁴ House Judiciary Committee, [Google Admits Censorship Under Biden: Promises to End Bans of YouTube Accounts of Thousands of Americans Censored for Political Speech](#), 23 de septiembre de 2025.

¹⁶⁵⁵ AI Gov, [How We're Advancing AI](#), 1 de diciembre de 2025.

¹⁶⁵⁶ France 24, [Trump unveils AI strategy to curb regulation, crack down on 'bias'](#), 23 de julio de 2025; The Guardian, [Trump signs executive orders targeting 'woke' AI models and regulation](#), 24 de julio de 2025.

¹⁶⁵⁷ Financial Times, [Donald Trump blocks AI groups with 'ideological bias' from government work](#), 23 de julio de 2025; NPR, [Trump's new AI policies keep culture war focus on tech companies](#), 23 de julio de 2025.

¹⁶⁵⁸ ONU, OSCE, OEA, CADHP, [Joint Declaration on AI, Freedom of Expression and Media Freedom](#), 2025.

¹⁶⁵⁹ The White House, [Restoring Freedom of Speech and Ending Federal Censorship](#), 20 de enero de 2025.

anterior sobre empresas tecnológicas para que eliminaran contenido que supuestamente constituyera “información errónea”, “desinformación” o “información maliciosa”¹⁶⁶⁰. Por lo anterior, instruye a que establezca como política federal asegurar que ningún funcionario, empleado o agente del gobierno federal participe en acciones que puedan “restringir inconstitucionalmente” el discurso de la ciudadanía¹⁶⁶¹. Asimismo, dispone que ningún departamento o agencia utilice autoridad o recursos federales de manera contraria a esta directriz y encomienda a la Fiscal General la realización de una investigación sobre las actividades gubernamentales de los cuatro años anteriores relacionadas con la moderación de contenidos, con el fin de presentar al Presidente un informe y recomendaciones para adoptar medidas correctivas cuando corresponda¹⁶⁶².

822. En atención a la Orden Ejecutiva 14149, el Secretario de Estado ordenó el cierre del “Centro para Contrarrestar la Manipulación e Interferencia de Información Extranjera” (R/FIMI, por sus siglas en inglés), anteriormente conocido como “Centro de Participación Global”, al considerar que se habría convertido en una herramienta de “censura política” en lugar de un mecanismo para proteger a la ciudadanía estadounidense de la propaganda extranjera¹⁶⁶³. Posteriormente, el Departamento de Estado confirmó la suspensión de todos los programas destinados a contrarrestar la supuesta manipulación de la información por parte de actores extranjeros, reiterando que dichas iniciativas habrían coartado la libertad de expresión en línea¹⁶⁶⁴.

823. Paralelamente, Meta anunció el fin de su programa de verificación de información y su reemplazo por un sistema de “notas comunitarias” generadas por usuarios¹⁶⁶⁵. El programa original, creado en 2016 para enfrentar la desinformación en el contexto electoral estadounidense, habría demostrado ser “políticamente sesgado” y tener efectos contraproducentes en términos de confianza, según explicó su CEO en un comunicado¹⁶⁶⁶. La compañía indicó que el nuevo enfoque implicará una moderación más permisiva, incluso en temas “sensibles”, como la inmigración y el género, reconociendo que ello podría reducir la detección de contenidos dañinos¹⁶⁶⁷. Diversas organizaciones de la sociedad civil expresaron preocupación por el posible impacto de este cambio en comunidades marginadas y el riesgo de facilitar incitación a la violencia en línea¹⁶⁶⁸.

824. Ante lo anterior, la Relatoría recuerda que, en el marco de empresas y derechos humanos, las plataformas digitales, en particular las que deban ser consideradas grandes plataformas están en la obligación de actuar para no violar derechos humanos. Para la CIDH y su RELE, el “ejercicio del poder normativo de moderación por parte de las plataformas de internet, sobre todo las grandes plataformas, debe alinearse con los principios de los derechos humanos, el fomento del debate público y la consolidación de la democracia en las Américas. No solo deben adherirse a las normas del sistema interamericano, sino también ajustar su poder a estándares de transparencia y rendición de cuentas, basados en la igualdad y la no discriminación. Esto es crucial para crear un ambiente en línea que respete los derechos humanos y sea libre, abierto e inclusivo, y que fomente la autonomía y derechos de los usuarios”¹⁶⁶⁹. En este sentido, las plataformas deben estar facultadas a proactivamente remover contenidos contenido sea ilegal y su circulación podría causar daño inmediato y grave en los derechos de las personas. Exigir una orden judicial o del Estado para remover cualquier contenido podría

¹⁶⁶⁰ The White House, [Restoring Freedom of Speech and Ending Federal Censorship](#), 20 de enero de 2025.

¹⁶⁶¹ The White House, [Restoring Freedom of Speech and Ending Federal Censorship](#), 20 de enero de 2025.

¹⁶⁶² The White House, [Restoring Freedom of Speech and Ending Federal Censorship](#), 20 de enero de 2025.

¹⁶⁶³ U.S. Department of State, [Protecting and Championing Free Speech at the State Department](#), 16 de abril de 2025.

¹⁶⁶⁴ U.S. Department of State, [United States Champions Free Expression, Ceases Censorship Frameworks](#), 17 de septiembre de 2025.

¹⁶⁶⁵ Meta, [More Speech and Fewer Mistakes](#), 7 January 2025.

¹⁶⁶⁶ Meta, [More Speech and Fewer Mistakes](#), 7 January 2025.

¹⁶⁶⁷ Meta, [More Speech and Fewer Mistakes](#), 7 January 2025.

¹⁶⁶⁸ Human Rights Committee, [Meta's New Policies: How They Endanger LGBTQ+ Communities and Our Tips for Staying Safe Online](#), 15 January 2025; Amnesty International, [Meta's new content policies risk fueling more mass violence and genocide](#), 17 February 2025.

¹⁶⁶⁹ CIDH, RELE, [Inclusión Digital y Gobernanza de Contenidos en Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 28/24, junio de 2024, párr. 235.

impedir la eliminación de expresiones ilegales o violatorias de derechos humanos, bajo el pretexto de garantizar la libertad de expresión¹⁶⁷⁰

825. El Departamento de Estado ha manifestado públicamente su rechazo a que autoridades de otros Estados emitan—o amenacen con emitir—órdenes de arresto contra ciudadanos o residentes de los Estados Unidos por expresiones realizadas en redes sociales, alojadas en plataformas estadounidenses, mientras se encuentran en territorio nacional¹⁶⁷¹. Asimismo, ha indicado su oposición a que funcionarios extranjeros “exijan” que plataformas tecnológicas estadounidenses adopten políticas de moderación de contenido o participen en “actividades de censura” que “excedan su autoridad” e infrinjan la soberanía de los Estados Unidos¹⁶⁷². A partir de estas consideraciones, el Estado ha anunciado su intención de imponer sanciones a las autoridades extranjeras que incurran en este tipo de conductas, empezando por la revocación y denegación de visados¹⁶⁷³.

826. En este contexto, Estados Unidos aplicó tarifas comerciales retaliativas en contra de Brasil¹⁶⁷⁴, mencionando que “miembros del Gobierno de Brasil han tomado medidas que interfieren en la economía de los Estados Unidos, infringen los derechos de libertad de expresión de los ciudadanos estadounidenses, violan los derechos humanos y socavan el interés de los Estados Unidos en proteger a sus ciudadanos y empresas”¹⁶⁷⁵. De acuerdo con información pública disponible, los Estados Unidos también empezaron una investigación interna contra Brasil, entre otras justificaciones, alegando que “ciertos actos, políticas y prácticas relacionados con el comercio digital y los servicios de pago electrónico, así como determinadas resoluciones judiciales de los tribunales brasileños, afectan negativamente a las plataformas digitales estadounidenses”¹⁶⁷⁶. Miembros del Poder Judicial de Brasil y otros agentes gubernamentales tuvieron sus visas canceladas; y un juez del Supremo Tribunal Federal se encontraría sancionado bajo la Ley Magnitsky¹⁶⁷⁷.

827. La RELE registra que la actuación de los Estados miembros de la OEA en la defensa de la democracia y de los derechos humanos en la región, basada en la noción de garantía colectiva¹⁶⁷⁸, debe estar amparada en el multilateralismo y en los principios establecidos en tratados como la Carta de la OEA, la Declaración Americana Carta Democrática, más allá de convicciones políticas o filiaciones partidarias. La actuación conjunta y multilateral de los Estados para garantizar los derechos humanos es un mecanismo importante en situación de crisis y, en especial, cuando se evidencia la ausencia de un Estado de derecho y de una institucionalidad guiada por la separación e independencia de los poderes públicos¹⁶⁷⁹. La Relatoría estima que dichas falencias no son observadas en Brasil.

¹⁶⁷⁰ CIDH, RELE, [Inclusión Digital y Gobernanza de Contenidos en Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 28/24, junio de 2024, párrs. 211 y 212.

¹⁶⁷¹ U.S. Department of State, [Announcement of a Visa Restriction Policy Targeting Foreign Nationals Who Censor Americans](#), 28 de mayo de 2025.

¹⁶⁷² U.S. Department of State, [Announcement of a Visa Restriction Policy Targeting Foreign Nationals Who Censor Americans](#), 28 de mayo de 2025.

¹⁶⁷³ U.S. Department of State, [Announcement of a Visa Restriction Policy Targeting Foreign Nationals Who Censor Americans](#), 28 de mayo de 2025.

¹⁶⁷⁴ Reporteros sin Fronteras, [Tarifa dos EUA contra o Brasil: Trump compromete o acesso à informação confiável ao instrumentalizar agenda de liberdade de expressão](#), 04 de agosto de 2025.

¹⁶⁷⁵ White House, [Addressing threats to the United States by the Government of Brazil](#), 30 de julio de 2025.

¹⁶⁷⁶ USTR, [USTR Announces Initiation of Section 301 Investigation of Brazil's Unfair Trading Practices](#), 15 de julio de 2025.

¹⁶⁷⁷ Embaixada e Consulados dos EUA no Brasil, [Sanções ao Ministro do STF Alexandre de Moraes por graves violações de direitos humanos](#), 30 de julio de 2025.

¹⁶⁷⁸ CIDH, [Presentación del Presidente de la CIDH ante la CAJP](#), 2000: “El fortalecimiento del Sistema no depende únicamente ni se agota en el funcionamiento de los órganos de supervisión. En última instancia su efectividad depende de la acción que los órganos políticos estén dispuestos a emprender ante quienes ignoran sus obligaciones internacionales. Los Estados y los Organos se constituyen en la garantía colectiva del cumplimiento de las normas de Derechos Humanos”

¹⁶⁷⁹ Por ejemplo, al referirse sobre la situación vigente en Venezuela, la CIDH llamó a “la comunidad internacional a reconocer la grave crisis de derechos humanos en Venezuela, mantenerse vigilante frente a nuevas escaladas represivas y activar todos los canales diplomáticos e institucionales para el regreso de la democracia al país. Asimismo, reafirma su interés y disposición de visitar el país, por lo que solicita la formalmente la anuencia del Estado para acompañar y verificar el cumplimiento de las siguientes recomendaciones” (CIDH, [Venezuela: Graves violaciones a derechos humanos en el contexto electoral](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 253/24, 27 de diciembre de 2024). En similar sentido, en 2021, al pronunciarse sobre la situación de derechos humanos en Nicaragua, la CIDH recomendó a la Comunidad Internacional “exigir al Estado nicaragüense a poner fin inmediato a la represión y las detenciones arbitrarias, así como a todas las demás

828. A la vez, la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos (USTR, por sus siglas en inglés) ha iniciado investigaciones por “prácticas comerciales desleales”, destinadas a determinar si autoridades extranjeras han adoptado medidas en contra de empresas tecnológicas estadounidenses que afecten negativamente el comercio bilateral¹⁶⁸⁰. Dichas medidas incluirían, entre otras, restricciones a la prestación de servicios en su territorio como “retaliación” a la negativa de “censurar discursos políticos”¹⁶⁸¹. En el marco de estas investigaciones, la red social X señaló haber sido objeto de órdenes judiciales que le exigirían divulgar datos de usuarios—incluidas personas estadounidenses—al margen de los canales diplomáticos y en posible contravención de la legislación estadounidense; la imposición de responsabilidad por contenidos generados por terceros; así como órdenes confidenciales de eliminación de cuentas que, en algunos casos, habrían afectado a figuras políticas, periodistas y usuarios estadounidenses sin notificación ni posibilidad de apelación¹⁶⁸². La plataforma añadió que el incumplimiento de dichas órdenes habría derivado en sanciones como la suspensión de sus servicios a nivel nacional, el congelamiento de cuentas y la incautación de activos no relacionados¹⁶⁸³.

829. Asimismo, el presidente de la Comisión Federal de Comercio (FTC, por sus siglas en inglés) ha instado a las principales empresas tecnológicas del país—entre ellas *Amazon*, *Apple*, *Meta*, *Microsoft* y *X*—a proteger los derechos de los usuarios estadounidenses frente a “requisitos regulatorios internacionales erróneos”¹⁶⁸⁴. Estos requisitos regulatorios abarcarían prácticas de moderación de contenidos y de recopilación de datos con fines policiales o de inteligencia que, según el criterio de la FTC, podrían “imponer censura”, “erosionar las libertades” y exponer a los usuarios a “vigilancia extranjera”, además de incrementar los riesgos de fraude y robo de identidad¹⁶⁸⁵. En este sentido, el presidente de la comisión advirtió que aun cuando tales prácticas se realicen en cumplimiento de obligaciones legales establecidas en otros países, las empresas en cuestión continuarían sujetas a la legislación estadounidense y, por lo tanto, podrían ser objeto de sanciones en caso de incumplimiento¹⁶⁸⁶.

830. La Relatoría Especial reconoce que dentro del marco “de responsabilidad definido por el sistema interamericano de derechos humanos, y tomando en consideración los Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los Estados tienen la obligación de asegurar que las empresas de internet actúen en conformidad con los derechos humanos en sus actividades de moderación de contenidos. Este deber se extiende, incluso, a la adopción de medidas legislativas y otras necesarias para garantizar que las operaciones de estas empresas no infrinjan los derechos fundamentales, como el derecho a la libertad de expresión”¹⁶⁸⁷. Ahora bien, esto no significa que, frente a las actuales reglas del derecho internacional, el Estado sede de la empresa sea el único que pueda adoptar disposiciones de regulación de actividades de plataformas digitales, aún más considerando el alcance global de estos servicios. Así, por ejemplo, al momento de dirimir controversias y cuestiones sobre responsabilidad son los jueces quienes - que de acuerdo a sus competencias- están llamados a analizar las situaciones de cerca de la realidad que intervienen atendiendo a dónde reside el damnificado, dónde se originó el contenido, y/o dónde reside su autor¹⁶⁸⁸. En todo caso, en atención al alcance global y transnacional de internet, los Estados debieran aspirar a lograr

violaciones a los derechos humanos que se vienen registrando en ese país” (CIDH, [Nicaragua: Concentración del Poder y Debilitamiento del Estado Democrático de Derecho](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 288, 25 octubre 2021).

¹⁶⁸⁰ Office of the United States Trade Representative, [USTR Announces Initiation of Section 301 Investigation of Brazil’s Unfair Trading Practices](#), 15 de julio de 2025.

¹⁶⁸¹ X Global Government Affairs [@GlobalAffairs], (August 19, 2025), X submitted comments to the U.S. Trade Representative (USTR) investigation into Brazil’s actions, policies, and practices that may unfairly burden US commerce and US social media platforms in particular, X, <https://x.com/GlobalAffairs/status/1957916773308625270>.

¹⁶⁸² USTR Comments Portal, [Submission ID: USTR-2025-0043-00117630](#), August 17, 2025.

¹⁶⁸³ USTR Comments Portal, [Submission ID: USTR-2025-0043-00117630](#), August 17, 2025.

¹⁶⁸⁴ Federal Trade Commission, [FTC Chairman Ferguson Warns Companies Against Censoring or Weakening the Data Security of Americans at the Behest of Foreign Powers](#), August 21, 2025.

¹⁶⁸⁵ Federal Trade Commission, [FTC Chairman Ferguson Warns Companies Against Censoring or Weakening the Data Security of Americans at the Behest of Foreign Powers](#), August 21, 2025.

¹⁶⁸⁶ Federal Trade Commission, [FTC Chairman Ferguson Warns Companies Against Censoring or Weakening the Data Security of Americans at the Behest of Foreign Powers](#), August 21, 2025.

¹⁶⁸⁷ CIDH, RELE, [Inclusión Digital y Gobernanza de Contenidos en Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 28/24, junio de 2024, párr. 237.

¹⁶⁸⁸ CIDH, RELE, [Estándares para una Internet Libre, Abierta e Incluyente](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.17/17, 15 de marzo de 2017, párr. 119.

uniformidad en las normas que rigen dicha responsabilidad de intermediarios como un aspecto fundamental para mantener una internet libre, abierta y global¹⁶⁸⁹. Las soluciones consensuadas en espacios multilaterales tienen el potencial de generar y actualizar un piso común, basado en el derecho internacional de los derechos humanos, para la regulación de internet.

¹⁶⁸⁹ CIDH, RELE, [Estándares para una Internet Libre, Abierta e Incluyente](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.17/17, 15 de marzo de 2017, párr. 119.

GRANADA

831. En 2025, la Relatoría Especial registró la interposición de acciones judiciales y la emisión de amenazas de demandas por difamación que se habrían dirigido contra comunicadores y medios de comunicación, así como declaraciones de altos funcionarios que podrían considerarse estigmatizantes hacia voces críticas. Asimismo, recibió reportes sobre tensiones que se habrían generado entre el derecho de acceso a la información y la protección de la privacidad, y tomó nota de iniciativas legislativas en materia de protección de datos. Finalmente, conoció de iniciativas que se habrían orientado a la educación, la inclusión y el acceso equitativo a la esfera digital, entre ellas acciones de fortalecimiento de la ciberseguridad, programas de alfabetización digital y la incorporación de nuevas tecnologías en el servicio público.

A. Periodismo y democracia

832. De acuerdo con el último informe anual de *Freedom House*, el entorno legal y político para la libertad de prensa en el país reflejaría avances y limitaciones: aunque Granada habría despenalizado la difamación en 2012, subsistiría el delito de “libelo sedicioso”, que tendría un historial de haber sido invocado por actores políticos para interponer demandas contra medios de comunicación¹⁶⁹⁰. El informe también recoge preocupaciones de defensores de la libertad de prensa sobre una presunta censura en la *Grenada Broadcasting Network*, el principal medio de comunicación del país, de propiedad parcialmente estatal, así como sobre la ausencia de una normativa específica que regule el derecho de acceso a la información¹⁶⁹¹.

833. La Relatoría Especial conoció de al menos cuatro demandas por “libelo sedicioso” se habrían presentado contra una realizadora de pódcast, luego de que esta mencionara a funcionarios públicos en episodios denunciando presuntos actos de corrupción¹⁶⁹². Igualmente, fue alertada sobre una posible querrela mordaza contra el medio local *The New Today* por publicaciones que, según fue alegado, habrían afectado la vida privada y la reputación de una persona vinculada con un ex Primer Ministro¹⁶⁹³.

834. Esta Oficina recuerda que los funcionarios públicos están sujetos a un mayor escrutinio por parte de la sociedad; en consecuencia, las leyes que penalizan la expresión crítica dirigida a las autoridades—generalmente conocidas como “leyes de desacato”—atentan contra la libertad de expresión y el derecho a la información¹⁶⁹⁴. En ese sentido, destaca que la obligación estatal de proteger los derechos de los demás se satisface mediante la adopción de un marco legal que habilite acciones *civiles* frente a ataques intencionales al honor y a la reputación, así como la promulgación de normas que aseguren el derecho de rectificación o respuesta¹⁶⁹⁵.

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

835. La calidad del debate público en Granada habría sido objeto de atención tras reportes sobre declaraciones del Primer Ministro en un programa interactivo difundido por televisión y redes sociales, en las que habría calificado a voces críticas del gobierno como “enemigos del progreso”¹⁶⁹⁶. El mandatario también habría manifestado su rechazo a la conformación y proyección de movimientos políticos emergentes, afirmando que el país continuaría estructurándose como un sistema bipartidista¹⁶⁹⁷.

¹⁶⁹⁰ Freedom House, [Freedom in the World 2025: Grenada](#), 9 de diciembre de 2025.

¹⁶⁹¹ Freedom House, [Freedom in the World 2025: Grenada](#), 9 de diciembre de 2025.

¹⁶⁹² The New Today, [Four lawsuits in the making against Jenny Simon](#), 19 de julio de 2025; The New Today, [Jenny Simon claims to have proof of bribe paid to MIT Minister by Nelson Louison](#), 14 de junio de 2025.

¹⁶⁹³ The New Today, [Girlfriend of Keith Mitchell threatens The New Today](#), 30 de Agosto de 2025.

¹⁶⁹⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE), [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108º período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000, principio 11.

¹⁶⁹⁵ CIDH, [Informe sobre la compatibilidad entre las leyes de desacato y la CADH](#), 1995, sección V.

¹⁶⁹⁶ Now Grenada, [PM Mitchell warns of enemies of progress | NOW Grenada](#), 19 de junio de 2025.

¹⁶⁹⁷ The New Today, [Keith Mitchell dismisses D Movement and PNP](#), 26 de julio de 2025.

836. Esta Oficina reitera que, en principio, todas las formas de discurso están protegidas por el derecho a la libertad de expresión, independientemente de su contenido y de la mayor o menor aceptación social y estatal con la que cuenten¹⁶⁹⁸. Esta presunción general de cobertura de todo discurso expresivo se explica por la obligación primaria de neutralidad del Estado y sus autoridades ante los contenidos y, como consecuencia, por la necesidad de garantizar que, en principio, no existan personas, grupos, ideas o medios de expresión excluidos a priori del debate público¹⁶⁹⁹.

837. La Relatoría también conoció reportes sobre tensiones entre la difusión de información de interés público y las exigencias de transparencia estatal, por un lado, y el derecho a la vida privada de funcionarios, por otro. En particular, conoció de un incidente en el que una diputada habría solicitado la apertura de investigaciones por presuntas filmaciones no autorizadas al interior del recinto legislativo, tras la difusión de un video que la involucraba y que habría sido publicado sin su consentimiento¹⁷⁰⁰.

838. Esta Oficina recuerda que, conforme al marco jurídico interamericano, los funcionarios públicos y quienes aspiran a serlo tienen un umbral diferenciado de protección en una sociedad democrática, que a su vez los expone en mayor medida al escrutinio y a la crítica de la ciudadanía; ello se justifica por el carácter de interés público de sus funciones y por la necesidad de un debate abierto y robusto sobre asuntos de relevancia colectiva¹⁷⁰¹. Lo anterior no implica que los funcionarios públicos no puedan ser judicialmente protegidos en cuanto a su honor cuando éste sea objeto de ataques injustificados, pero han de serlo de forma acorde con los principios del pluralismo democrático, y a través de mecanismos que no tengan la potencialidad de generar inhibición ni autocensura¹⁷⁰².

839. Por otra parte, la RELE recibió información sobre la situación sindical en el país. En especial, tomó conocimiento de la denuncia formulada por el Sindicato de Trabajadores Técnicos y Afines de Granada (GTAWU, por sus siglas en inglés), que alegó posibles vulneraciones a derechos constitucionales por cuenta del Ministerio de Trabajo, que habría cancelado de una votación secreta para la elección de representación sindical ante la Autoridad Aeroportaria de Granada (GAA, por sus siglas en inglés). La GTAWU afirmó que este hecho podría enmarcarse en un patrón más amplio de actuaciones que afectarían la independencia y el fortalecimiento del movimiento sindical en el país¹⁷⁰³.

840. Esta Oficina reafirma el deber del Estado y sus instituciones de garantizar y no interferir en las libertades de conciencia, expresión, asociación, reunión, conciencia, religión o ejercicio de los derechos laborales y sindicales¹⁷⁰⁴.

841. En el transcurso del año, la Relatoría Especial identificó medidas legislativas con posible impactos en la libertad de expresión y otros derechos asociados. En materia de protección de datos, conoció de la formulación del Proyecto de Ley Bancario de 2025 [*Banking (Amendment) Bill, 2025*], que contendría disposiciones sobre obligaciones de protección de datos e incorporaría previsiones relacionadas con veeduría y participación ciudadana, pero que habría sido retirada sin mayores explicaciones¹⁷⁰⁵. Adicionalmente,

¹⁶⁹⁸ CIDH, RELE, [Marco Jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 30.

¹⁶⁹⁹ CIDH, RELE, [Marco Jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 30.

¹⁷⁰⁰ Now Grenada, [MP writes to House Speaker requesting investigation into unauthorised filming | NOW Grenada](#), 11 de febrero de 2025; The New Today, [MP calls for probe into unauthorised filming in Parliament](#), 15 de febrero de 2025.

¹⁷⁰¹ CIDH, RELE, [Marco Jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 40.

¹⁷⁰² CIDH, RELE, [Marco Jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 41.

¹⁷⁰³ Now Grenada, [GTAWU alleges constitutional and labour rights undermined | NOW Grenada](#), 21 de mayo de 2025.

¹⁷⁰⁴ CIDH, REDESCA, RELE, [Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria](#), 2021, principio II.

¹⁷⁰⁵ Now Grenada, [2025 Banking Amendment Bill withdrawn from 17 June sitting](#), 17 de junio de 2025.

constató que la Ley de Protección de Datos [*Data Protection Act, 2023*] aún no habría entrado en vigor por estar pendiente la firma del Ministro responsable¹⁷⁰⁶.

842. La Relatoría Especial observó que durante 2025 Granada participó en el cuarto ciclo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas¹⁷⁰⁷. En el marco de dicho examen, varios Estados formularon recomendaciones al país, en las que se incluyó adoptar medidas legislativas para reforzar la libertad de expresión¹⁷⁰⁸.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

843. La Relatoría Especial conoció de iniciativas orientadas a fortalecer la igualdad en Granada. Por ejemplo, observó que, en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Primer Ministro se refirió a los esfuerzos del gobierno por garantizar el derecho a la educación, resaltando los programas nacionales orientados a mejorar la infraestructura educativa y el acceso a ellas, así como iniciativas de alfabetización digital¹⁷⁰⁹. En el mismo sentido, en el marco del Día Internacional de la Alfabetización, se adelantó una iniciativa para apoyar la alfabetización y el suministro de herramientas escolares¹⁷¹⁰.

844. Adicionalmente, la Relatoría Especial tomó conocimiento de que el Gobierno de Granada organizó un diálogo de alto nivel sobre políticas de inclusión de la discapacidad, con la participación de representantes gubernamentales, organismos regionales y organizaciones de personas con discapacidad de distintos países del Caribe. De acuerdo con información pública, el encuentro tendría como objetivo promover el desarrollo inclusivo, fortalecer los derechos y oportunidades de las personas con discapacidad y fomentar la cooperación regional en la implementación de políticas públicas orientadas a la accesibilidad, la igualdad de oportunidades y la participación plena en la vida social, económica y política de la región¹⁷¹¹.

D. Libertad de expresión e internet

845. Durante 2025, la Relatoría Especial tomó conocimiento de diversos desarrollos en Granada relacionados con la transformación digital, la seguridad cibernética, la educación tecnológica y el uso de la inteligencia artificial en los servicios públicos y regionales. En el ámbito de la seguridad digital y los ciberdelitos, se reportaron ataques informáticos dirigidos a instituciones financieras locales¹⁷¹². Al respecto, con ocasión del Día de Internet más Seguro, desde distintos sectores se realizó un llamado a reforzar las prácticas de ciberseguridad y a promover un uso responsable de las tecnologías de la información ante el aumento de incidentes cibernéticos en la región¹⁷¹³. Asimismo, esta Oficina observó que, en agosto de 2025, en el marco del *Caribbean Digital Transformation Project* (CARDTP), se desarrolló una campaña de concienciación sobre ciberdelincuencia y ciberseguridad orientada a fortalecer las capacidades institucionales y la sensibilización pública sobre los riesgos asociados al entorno digital¹⁷¹⁴.

846. En materia de educación digital y acceso a la tecnología, la Relatoría registró diversas iniciativas para la inclusión digital. Por ejemplo, conoció sobre donaciones para el robustecimiento de la infraestructura educativa, así como de la implementación de libros electrónicos, como parte de un compromiso

¹⁷⁰⁶ Now Grenada, [Financial institutions must brace for banking data protection demands | NOW Grenada](#), 27 de junio de 2025.

¹⁷⁰⁷ Now Grenada, [Grenada concludes 4th cycle of UN Human Rights Review | NOW Grenada](#), 3 de octubre de 2025.

¹⁷⁰⁸ Asamblea General de las Naciones Unidas, [Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Granada. A/HRC/60/14](#), 2 de julio de 2025, recomendación 70.

¹⁷⁰⁹ Now Grenada, [PM champions education as lifeline for peace and progress | NOW Grenada](#), 30 de septiembre de 2025.

¹⁷¹⁰ Now Grenada, [ICI Grenada commemorates World Literacy Day with Project Bright Start | NOW Grenada](#), 10 de septiembre de 2025.

¹⁷¹¹ Now Grenada, [Grenada to host High-Level Policy Dialogue on Disability Inclusion | NOW Grenada](#), 2 de junio de 2025.

¹⁷¹² The New Today, [Hackers targeting local financial institutions](#), 1 de agosto de 2025.

¹⁷¹³ Now Grenada, [C&W Communications makes call for "Safer Internet" | NOW Grenada](#), 11 de febrero de 2025.

¹⁷¹⁴ Now Grenada, [CARDTP Cybercrime and Cybersecurity Awareness Campaign | NOW Grenada](#), 26 de agosto de 2025.

del gobierno de aprovechar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para mejorar la enseñanza y el aprendizaje en todo el sistema educativo¹⁷¹⁵.

847. Esta Oficina enfatiza la importancia de fomentar medidas educativas y de concienciación destinadas a promover la capacidad de todas las personas de efectuar un uso autónomo, independiente y responsable de internet y las nuevas tecnologías¹⁷¹⁶.

¹⁷¹⁵ The New Today, [10 laptops donated to primary school in Springs](#), 8 de marzo de 2025; Now Grenada, [IMA Grenada donates computers to support youth and child welfare | NOW Grenada](#), 19 de junio de 2025; Now Grenada, [Ministry of Education to introduce e-books and laptops from September 2025 | NOW Grenada](#), 5 de agosto de 2025.

¹⁷¹⁶ OEA, ONU, OSCE, CADHP, [Declaración Conjunta sobre Libertad de Expresión e Internet](#), 2011.

GUATEMALA

848. En 2025, la Relatoría Especial continuó registrando un entorno adverso para la prensa en Guatemala. Se reportaron el asesinato y la desaparición de un periodista, así como amenazas, hostigamientos, campañas coordinadas de desinformación desde cuentas anónimas y obstáculos para la cobertura de temas de interés público. Además, se observó el uso abusivo del derecho penal para perseguir a periodistas, defensores de derechos humanos, operadores judiciales y miembros de la comunidad académica. En particular, la Oficina dio seguimiento al caso del periodista José Rubén Zamora Marroquín, quien regresó a prisión en marzo de 2025 tras haber obtenido arresto domiciliario en octubre de 2024, en el marco de dos procesos penales en su contra. Al cierre del presente informe, Zamora Marroquín permanece detenido, presuntamente como represalia por sus investigaciones sobre corrupción en el país. También se documentó el impacto de los recortes en la cooperación internacional, que habrían afectado la sostenibilidad de medios independientes, así como la situación de radios comunitarias y las afectaciones específicas a mujeres y pueblos indígenas. Este contexto habría generado temor, autocensura, trabajo clandestino y exilios, según los reportes. De manera paralela, se registraron avances en el acceso a la información y en los debates legislativos sobre ciberseguridad, así como el lanzamiento de la Política Pública para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos (2025-2035).

A. Periodismo y democracia

849. Entre enero y julio de 2025, la Red Rompe el Miedo Guatemala registró 32 agresiones contra 22 periodistas¹⁷¹⁷, de las cuales el 40,60% correspondieron a mujeres¹⁷¹⁸. Solo tres de estos casos fueron denunciados ante las autoridades¹⁷¹⁹. La Red también advirtió sobre el uso del derecho penal como herramienta de persecución contra el periodismo¹⁷²⁰, señalando que tanto el Ministerio Público como jueces del Organismo Judicial habrían sido documentados como agresores y criminalizadores de la prensa¹⁷²¹. En cuanto a la violencia contra periodistas, se reportó un asesinato, una desaparición, y patrones persistentes de amenazas, hostigamiento y desinformación dirigidos contra trabajadores de la prensa.

850. En este contexto, la Relatoría destaca el caso del periodista Carmen Ismael Alonzo González, miembro de la Asociación de Periodistas y Comunicadores del Suroccidente y fundador de *Producciones Alonzo*, quien fue asesinado el 21 de marzo de 2025 durante un ataque armado en la aldea Santa Fe¹⁷²². La Oficina condenó el crimen e instó a las autoridades a realizar una investigación exhaustiva y diligente, considerando que su labor periodística podría haber sido el motivo del ataque¹⁷²³.

851. La Relatoría Especial reitera que el asesinato de periodistas es la forma más extrema de censura, y vulnera el derecho a la libertad de expresión tanto en su dimensión individual como colectiva, pues genera un efecto amedrentador y de silenciamiento en sus pares, y afecta además el derecho de las personas y las sociedades a buscar y recibir información e ideas de cualquier tipo¹⁷²⁴. Las consecuencias para la

¹⁷¹⁷ Red Rompe el Miedo Guatemala, [Informe semestral sobre situación del periodismo en Guatemala](#), 2025, pág. 8.

¹⁷¹⁸ Red Rompe el Miedo Guatemala, [Informe semestral sobre situación del periodismo en Guatemala](#), 2025, pág. 9.

¹⁷¹⁹ Red Rompe el Miedo Guatemala, [Informe semestral sobre situación del periodismo en Guatemala](#), 2025, pág. 17.

¹⁷²⁰ Red Rompe el Miedo Guatemala, [Informe semestral 2025: La impunidad del sistema de justicia en Guatemala pone en riesgo al periodismo](#), 28 de agosto de 2025.

¹⁷²¹ Red Rompe el Miedo Guatemala, [Informe semestral sobre situación del periodismo en Guatemala](#), 2025.

¹⁷²² Prensa Libre, [Matan a balazos a periodista comunitario en Coatepeque](#), 22 de marzo de 2025; Soy 502, [Así fue la despedida de Ismael, el periodista asesinado en Coatepeque](#), 23 de marzo de 2025; Swissinfo, [Asesinan a tiros a periodista en el oeste de Guatemala](#), 24 de marzo de 2025.

¹⁷²³ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE), [@RELE_CIDH], (24 de marzo de 2025), #Guatemala RELE condena el asesinato del periodista Carmen Ismael Alonzo González, el #MAR21, en la Aldea Santa Fe, de Coatepeque [...], X, https://x.com/RELE_CIDH/status/1904223636614955282.

¹⁷²⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), RELE, [Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.12/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 287.

democracia, que depende de un intercambio libre, abierto y dinámico de ideas e información, son particularmente graves¹⁷²⁵.

852. Es crucial que los Estados cumplan su obligación de investigar a fin de encontrar a los responsables de estos crímenes, para hacer justicia en el caso concreto, evitar su repetición y evitar el efecto inhibitorio que la violencia causa en los comunicadores¹⁷²⁶. La falta de debida diligencia en la investigación, persecución y sanción de todos los responsables puede generar una violación adicional a los derechos al acceso a la justicia y a las garantías judiciales de las personas afectadas y sus familiares¹⁷²⁷.

853. En materia de desapariciones y otras violencias contra la prensa, la Oficina registró el caso del periodista Milton Polanco Orellana, visto por última vez el 7 de febrero de 2025 en la colonia Santa Bárbara, Guatemala¹⁷²⁸. El Ministerio Público informó que la Fiscalía de Distrito de Jutiapa coordina las diligencias correspondientes tras la denuncia presentada por su desaparición¹⁷²⁹. Organizaciones de la sociedad civil exigieron una investigación inmediata y exhaustiva, así como su pronta localización¹⁷³⁰. Ante estos hechos, la Relatoría Especial instó a las autoridades a realizar todos los esfuerzos necesarios para dar con su paradero¹⁷³¹. Al cierre del presente informe, Milton Polanco Orellana continuaría desaparecido¹⁷³².

854. El 28 de diciembre de 2024, la Relatoría Especial recibió información sobre un incidente que afectó al periodista Narciso Marcos, miembro de *Prensa Comunitaria*. Según los reportes públicos, tras entrevistar al gobernador de Chiquimula sobre presuntas estructuras de corrupción, el periodista fue perseguido y amenazado, e incluso se realizaron disparos al aire mientras se desplazaba en motocicleta¹⁷³³. Diversas organizaciones de prensa expresaron su solidaridad y solicitaron al Ministerio Público una investigación pronta y efectiva, además de medidas de protección para garantizar su seguridad¹⁷³⁴.

855. El 28 de mayo de 2025, se reportó una agresión contra el periodista Hamilton Chang, de *TGW*, presuntamente perpetrada por miembros de la Guardia Universitaria de la Universidad de San Carlos de

¹⁷²⁵ CIDH, RELE, [Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.12/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 287.

¹⁷²⁶ CIDH, RELE, [Zonas Silenciadas: Regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.16/17, 15 de marzo de 2017, párr. 31.

¹⁷²⁷ CIDH, RELE, [Zonas Silenciadas: Regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.16/17, 15 de marzo de 2017, párr. 147.

¹⁷²⁸ Article 19 México y Centroamérica [@article19mxca] (2025, 9 de febrero) ARTICLE 19 notifica la desaparición del periodista Milton Polanco Orellana. Se dejó de tener información sobre él el viernes 7 de febrero de 2025, X, <https://x.com/article19mxca/status/1888630734375809384?t=HmpmD65rps03IYY4-iHanQ&s=08>; LatAm Journalism Review, [Desaparece Milton René Polanco Orellana, presidente de la Asociación de Periodistas de Jutiapa, Guatemala](#), 13 de febrero de 2025.

¹⁷²⁹ MP de Guatemala, [@MPguatemala], (2025, 10 de febrero), La Fiscalía de Distrito de Jutiapa coordina diligencias de allanamiento, inspección, registro y secuestro de evidencia en búsqueda de [...], X, https://x.com/MPguatemala/status/1888950826762150251?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwtterm%5E1888950826762150251%7Ctwgr%5E71eb3e7a61d7f8f54acd8c594cfc05b3347ff%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2F31119544331105069441.ampproject.net%2F2510081644000%2Fframe.html; República, [Ministerio Público busca a periodista Milton Polanco, desaparecido el 7 de febrero en Jutiapa](#), 10 de febrero de 2025.

¹⁷³⁰ CPJ Américas [@CPJAMERICAS], (2025, 19 de febrero), El CPJ insta a las autoridades de Guatemala a realizar una búsqueda inmediata del periodista Milton Polanco, presidente de [...], X, <https://x.com/CPJAmericas/status/1892243817140470218>.

¹⁷³¹ Prensa Comunitaria, [Organizaciones de prensa exigen dar con el paradero del periodista Milton Polanco](#), 20 de febrero de 2025; Prensa Libre, [Organizaciones de prensa piden que se investigue la desaparición del periodista Milton Polanco en Jutiapa](#), 21 de febrero de 2025; Unión de Trabajadores de la Prensa de Buenos Aires, [Guatemala: Exigen investigar la desaparición de un periodista](#), 26 de febrero de 2025.

¹⁷³² RELE, [@RELE_CIDH], (11 de febrero de 2025), #Guatemala La RELE está dando seguimiento a reportes públicos que denuncian la desaparición del periodista Milton Polanco Orellana, desde el [...], X, https://x.com/RELE_CIDH/status/1889349015537414202.

¹⁷³³ eP Investiga, [Disparan contra periodista Narciso Marcos tras entrevista a gobernador de Chiquimula](#), 28 de diciembre de 2024; Prensa Comunitaria, [Intimidación a periodista comunitario expone la indefensión de la prensa independiente](#), 1 de enero de 2025.

¹⁷³⁴ #NoNosCallarán, [@NoNosCallarán], (2025, 7 de enero) El periodista Narciso Marcos Chegüén, de Prensa Comunitaria, fue perseguido y amenazado tras entrevistar al gobernador de Chiquimula sobre estructuras de corrupción, X, <https://x.com/NoNosCallaránGT/status/1876824581257732344?t=EPfGFKBiPZrNpYdub7Stw&s=08>; Red Centroamericana de Periodistas, ARCP, [@PeriodistasCA], (2025, 8 de enero), Desde la Red Centroamericana de Periodistas nos solidarizamos con el periodista comunitario Narciso Marcos Chegüén, del medio @PrensaComunitaria, quien fue amenazado luego de entrevistar al gobernador de Chiquimula, X, <https://x.com/PeriodistasCA/status/1876828276225609874>.

Guatemala (USAC), mientras realizaba su labor informativa dentro del campus¹⁷³⁵. La Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia condenó el hecho, señalando que “el ataque contra un periodista que cumplía con su labor informativa constituye un atentado directo contra la libertad de prensa”¹⁷³⁶. Asimismo, la Oficina recibió reportes sobre restricciones de acceso y audiencias a puerta cerrada en el caso del periodista Leocadio Juracán¹⁷³⁷.

856. El 27 de septiembre de 2025, la Oficina recibió información sobre el periodista Carlos Choc, quien denunció haber sido víctima de actos intimidatorios y campañas difamatorias. Según la Red Rompe el Miedo Guatemala, el periodista vincularía estos hechos con sus coberturas sobre desalojos de comunidades, la cancelación de licencias mineras en Izabal y la criminalización de dirigentes campesinos. La Red expresó su preocupación y exigió a las autoridades garantizar la vida, la integridad y el pleno ejercicio de la labor periodística de Carlos Choc¹⁷³⁸.

857. En esa misma línea, la Oficina recibió reportes sobre campañas de hostigamiento contra medios comunitarios en Guatemala. El 21 de febrero de 2025, la Red Rompe el Miedo Guatemala denunció una “campaña de desprestigio” presuntamente impulsada por el jefe de la Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI) en contra del diario *La Hora*. En su pronunciamiento, la organización exigió el cese de las amenazas, respeto a la prensa independiente y garantías para el ejercicio de la libertad de expresión¹⁷³⁹.

858. El 7 de abril de 2025, el medio *Prensa Comunitaria* denunció una “campaña de ataques cibernéticos” presuntamente realizada por netcenters y cuentas vinculadas a grupos señalados por corrupción que operarían desde el Estado¹⁷⁴⁰. De acuerdo con la información pública, dichas cuentas difundieron mensajes con la fotografía del cofundador del medio, Nelton Rivera, acompañados de amenazas y alusiones a una posible orden de captura en su contra¹⁷⁴¹. Posteriormente, el 8 de abril, diversas organizaciones condenaron públicamente una supuesta campaña de desinformación y criminalización atribuida al Ministerio Público contra los medios Prensa Comunitaria y Ruda¹⁷⁴².

859. El 16 de abril de 2025, se recibió información sobre una presunta campaña de difamación en Facebook dirigida contra la periodista Quimy de León, de *Prensa Comunitaria*. Según los reportes, se difundió una publicación patrocinada en la que aparecían la periodista y un investigador del Comité para la Protección de los Periodistas (CPI) conversando, lo que habría generado preocupación por el uso de recursos digitales para hostigar y desacreditar a trabajadores de la prensa¹⁷⁴³. Organizaciones de la sociedad civil han señalado que las

¹⁷³⁵ Agencia Guatemalteca de Noticias, [Secretaría de Comunicación Social condena ataque a periodista de TGW](#), 28 de mayo de 2025; Prensa Libre, [Diputados oficialistas y un periodista son agredidos durante fiscalización en la Usac](#), 28 de mayo de 2025; LaHora.gt, [APG repudia agresión contra periodista durante altercado en la USAC](#), 28 de mayo de 2025.

¹⁷³⁶ Secretaría de Comunicación Social, [@SCSPGT], (2025, 28 de mayo), La Secretaría de Comunicación Social informa, X, <https://x.com/SCSPGT/status/1927804659206431120>.

¹⁷³⁷ Prensa Comunitaria, [Leocadio Juracán denuncia persecución política](#), 18 de agosto de 2025; LaHorga.gt, [Leocadio Juracán es ligado a proceso por uno de cuatro delitos señalados por el MP](#), 18 de agosto de 2025.

¹⁷³⁸ RedRompeElMiedoGT, [@RompeElMiedoGT], (2025, 27 de septiembre), #AlertaPeriodistas | La Red Rompe el Miedo Guatemala observa con preocupación las intimidaciones y campañas de difamación contra el periodista independiente Carlos Choc, X, <https://x.com/RompeElMiedoGt/status/197208398092245198>.

¹⁷³⁹ RedRompeElMiedoGT [@RompeElMiedoGT], (2025, 20 de febrero), #AlertaPeriodistas Denunciamos la campaña de desprestigio del jefe de la FECI contra @lahoragt. Exigimos el cese de amenazas y respeto [...], X, <https://x.com/RompeElMiedoGt/status/1892414433328025758>.

¹⁷⁴⁰ Prensa Comunitaria, [Solidaridad nacional e internacional por amenazas contra periodista Nelton Rivera](#), 7 de abril de 2025; Front Line Defenders, [Smear campaign and harassment against Nelton Rivera and other members of Prensa Comunitaria](#), 9 de abril de 2025; IFEX, [Guatemalan journalist Nelton Rivera targeted by smear, threat campaign](#), 15 de abril de 2025.

¹⁷⁴¹ #NoNosCallarán, [NoNosCallaranGT], (2025, 5 de abril), Condenamos las amenazas e intimidaciones contra @PrensaComunitaria y el periodista @Nelton_Rivera, X, <https://x.com/NoNosCallaranGT/status/190860663022262750/photo/2>; WOLA, [Ministerio Público de Guatemala debe cesar la intimidación a los medios de comunicación y respetar la libertad de prensa](#), 8 de abril de 2025; CLACSO, [Solidaridad con Nelton Rivera y Prensa Comunitaria ante las amenazas de encarcelamiento](#), 11 de abril de 2025.

¹⁷⁴² Artículo 19, [Ministerio Público de Guatemala debe cesar la intimidación a los medios de comunicación y respetar la libertad de prensa](#), 8 de abril de 2025; Amnistía Internacional, [Guatemala: Ministerio Público debe cesar la intimidación a medios y respetar la libertad de prensa](#), 8 de abril de 2025; Prensa Comunitaria, [La prensa guatemalteca trabaja en un ambiente hostil en 2025](#), 16 de mayo de 2025.

¹⁷⁴³ CPI, [Guatemalan journalist Quimy de León subject to smear campaign involving CPI](#), 16 de abril de 2025; FLIP, [Violencia digital y criminalización amenazan la libertad de prensa en Guatemala](#), 23 de mayo de 2025.

campañas de difamación en línea en Guatemala fomentarían la intimidación y las amenazas de violencia contra periodistas, lo que pone en serio riesgo a medios independientes. Asimismo, instaron a las autoridades guatemaltecas a actuar con prontitud para identificar y sancionar a los responsables, y a garantizar la seguridad de la periodista Quimy De León¹⁷⁴⁴.

860. La Relatoría recuerda que, conforme el principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “[e]l asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”¹⁷⁴⁵.

861. En materia de seguridad de periodistas, la Relatoría tomó nota de informes de mayo de 2025, que indicaban que el Poder Ejecutivo de Guatemala presentaría “prontamente: la Política de Protección a Periodistas”¹⁷⁴⁶, anunciada en 2024 con el objetivo de desarrollar un mecanismo para brindar protección a las y los periodistas¹⁷⁴⁷.

862. Al respecto, el Estado reportó que actualmente se mantienen 26 medidas de seguridad para periodistas y comunicadores, con protección personalizada para 6 de ellos en dos departamentos. Además, el Protocolo de Actuación Policial para el Análisis de Riesgo y la Implementación de Medidas de Seguridad (Resolución No. 160-2020) establecería procedimientos para la elaboración de análisis de riesgo y estudios de seguridad, con el fin de implementar medidas específicas de protección. Actualmente dicho protocolo se encontraría en proceso de actualización para incorporar un enfoque interseccional y alinearse con estándares internacionales de derechos humanos¹⁷⁴⁸.

863. Asimismo, El Estado informó que, durante 2025, dio seguimiento a las recomendaciones del informe “Análisis de patrones de amenazas y violencias contra el gremio comunicacional en Guatemala”, elaborado por la Red Rompe el Miedo. Como parte de esto, se realizaron talleres para fortalecer la relación entre la Policía Nacional Civil (PNC) y el gremio periodístico, con la participación de 35 oficiales y 21 periodistas de varios departamentos, con el fin de mejorar la comprensión de los mecanismos de protección y la importancia del ejercicio libre y seguro del periodismo¹⁷⁴⁹.

864. Por otro lado, esta Oficina constató la persistencia de un patrón de obstrucción a la labor informativa sobre temas de interés público, especialmente en el contexto de actuaciones judiciales. Por ejemplo, el 29 de enero de 2025, durante una audiencia en el proceso contra el abogado Eduardo Masaya, el juez habría ordenado a la prensa abandonar la sala y el edificio, alegando la finalización del horario laboral del Organismo Judicial. Como resultado, agentes de seguridad desalojaron a reporteros y camarógrafos al cierre de la diligencia¹⁷⁵⁰.

¹⁷⁴⁴ CPJ, [Guatemalan journalist Quimy de León subject to smear campaign involving CPI](#), 16 de abril de 2025; FLIP, [Violencia digital y criminalización amenazan la libertad de prensa en Guatemala](#), 23 de mayo de 2025.

¹⁷⁴⁵ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000.

¹⁷⁴⁶ Emisoras Unidas, [Gobierno presentará "prontamente" la Política de Protección de Periodistas](#), 5 de mayo de 2025; LaHora.gt, [Reiteran anuncio de protección a periodistas ante denuncias de persecución](#), 5 de mayo de 2025; AGN, [Secretario Palomo destaca apertura a la prensa y destaca avance en ranking de libertad de prensa](#), 5 de mayo de 2025.

¹⁷⁴⁷ Emisoras Unidas, [Arévalo anuncia creación de política de protección a defensores y periodistas](#), 3 de mayo de 2024; Gobierno de Guatemala, [@GuatemalaGob], (2024, 4 de mayo), Como parte del compromiso para garantizar la libertad de expresión, el Ejecutivo tendrá una política para proteger a defensores, X, <https://x.com/GuatemalaGob/status/1786917838327808398>.

¹⁷⁴⁸ Información enviada por el Estado de Guatemala en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual 2025, Nota No. OEA-M4-NV-285-2025 de la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, 4 de noviembre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

¹⁷⁴⁹ Información enviada por el Estado de Guatemala en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual 2025, Nota No. OEA-M4-NV-285-2025 de la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, 4 de noviembre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

¹⁷⁵⁰ LaHora.gt, [Eduardo Masaya no consiente aceptación mencionada por su abogado](#), 29 de enero de 2025; Prensa Comunitaria Km169, [@PrensaComunitar], (2025, 29 de enero), Freddy Orellana retira del edificio del OJ a periodistas y los envía a la calle Al final de

865. El 7 de marzo de 2025, la Relatoría recibió reportes que indicaban que al periodista Juan Bautista Xol se le habría impedido cubrir una reunión en la Municipalidad de El Estor¹⁷⁵¹. Asimismo, ese mismo mes se recibieron reportes sobre un documento del Ministerio Público que recopila diversas publicaciones de medios de comunicación y usuarios de la red social X relacionadas con el caso contra la exmandataria de la extinta Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), Claudia González. Este documento habría servido de base para que jueces y magistrados de la Sala Primera de Apelaciones limitaran el acceso de la prensa a las audiencias¹⁷⁵².

866. Esta Oficina recuerda que el Estado debe garantizar que la prensa pueda ejercer su labor sin interferencias indebidas, en particular cuando se trata de asuntos de interés público. Cuando las autoridades obstaculizan la cobertura periodística o imponen restricciones como la reserva de casos de relevancia pública, se pone en riesgo el principio de transparencia y la rendición de cuentas, lo que impacta negativamente en la institucionalidad democrática¹⁷⁵³. Conforme con el Principio 5 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “[l]a censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, debe estar prohibida por la ley. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo violan el derecho a la libertad de expresión”¹⁷⁵⁴.

867. Asimismo, recuerda que el funcionamiento de la democracia exige el mayor nivel posible de discusión pública sobre el funcionamiento de la sociedad y del Estado en todos sus aspectos, esto es, sobre los asuntos de interés público. En un sistema democrático y pluralista, las acciones y omisiones del Estado y de sus funcionarios deben sujetarse a un escrutinio riguroso, no sólo por los órganos internos de control, sino también por la prensa y la opinión pública. La gestión pública y los asuntos de interés común deben ser objeto de control por la sociedad en su conjunto¹⁷⁵⁵. La importancia prevaleciente de la discusión sobre asuntos de interés público conduce, además, a la protección reforzada del derecho de acceso a la información sobre asuntos públicos¹⁷⁵⁶.

868. Por otro lado, la CIDH y su Relatoría Especial continúan alertando sobre un patrón de criminalización y apertura de procesos judiciales contra periodistas y personas que ejercen legítimamente su derecho a la libertad de expresión, especialmente quienes denuncian corrupción, abusos de poder y violaciones de derechos humanos. En estos casos se observa un uso aparente punitivo de la prisión preventiva, dilaciones en las diligencias judiciales y decisiones contradictorias que generan serias dudas sobre la administración de justicia.

869. Durante el 193º Período de Sesiones de la CIDH se llevó a cabo la audiencia pública “Guatemala: Situación de personas defensoras de derechos humanos y operadoras de justicia”, en la que defensores, periodistas y exoperadores de justicia denunciaron la existencia de una política de Estado orientada a la criminalización. Entre las prácticas señaladas se incluyen la coacción para aceptar cargos, la cooptación institucional y los riesgos en los próximos procesos de elección de altas autoridades del sistema de justicia y

audiencia del #CasoSemilla [...], X, <https://x.com/PrensaComunitar/status/1884738903363461140>; Plaza Pública, [Crónica de la impaciencia del juez Orellana contra un abogado de Semilla](#), 31 de enero de 2025.

¹⁷⁵¹ Prensa Comunitaria Km169, [@PrensaComunitar], (2025, 7 de marzo), Este viernes al periodista comunitario Juan Bautista Xol se le impidió cubrir una reunión en la Municipalidad de El Estor, X, <https://x.com/PrensaComunitar/status/1898092256512664042/history>.

¹⁷⁵² LaHora.gt, [Informe del MP avala la decisión del juez Bremer y la Sala Primera de limitar el acceso a la prensa en el caso de Claudia González](#), 8 de marzo de 2025; Ruda, [Restricciones sistemáticas a la prensa en el caso de Claudia González, el MP hace un reporte que sirve al juez para lograrlo](#), 3 de abril de 2025.

¹⁷⁵³ CIDH, RELE, [Informe Anual 2023](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 386, 6 de diciembre de 2023, párr. 846.

¹⁷⁵⁴ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108º período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000.

¹⁷⁵⁵ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 33.

¹⁷⁵⁶ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 37.

electoral¹⁷⁵⁷. El Estado reconoció que el contexto es complejo, informó sobre la realización de mesas de trabajo y la elaboración de una política pública de protección, y aseguró que las actuaciones del Ministerio Público se rigen por control judicial y protocolos de investigación¹⁷⁵⁸. En este marco, el Relator Especial manifestó su preocupación por los periodistas encarcelados por el ejercicio de su labor informativa, y por la rapidez con que se dicta prisión preventiva frente a la lentitud de los procesos para obtener libertad¹⁷⁵⁹.

870. En este contexto, la Relatoría Especial continuó el seguimiento del caso del periodista José Rubén Zamora Marroquín, fundador y director de *elPeriódico*, quien enfrenta tres procesos penales¹⁷⁶⁰. La Oficina tuvo conocimiento de que, el 9 de enero de 2025, la Cámara de Amparos y Antejuicios de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) habría rechazado un amparo provisional solicitado por su defensa. Esta decisión ratificaría lo resuelto previamente por la Sala Segunda de Apelaciones del Ramo Penal el 15 de noviembre de 2024, que había revocado las medidas sustitutivas otorgadas el 26 de agosto de 2024 y ordenado su prisión preventiva en el marco del proceso penal por supuesto lavado de activos¹⁷⁶¹.

871. El 13 de enero de 2025, en el marco del proceso por presunta obstrucción a la justicia, se había programado una audiencia en el Tribunal Noveno de Sentencia Penal para cumplir con la resolución de la Sala Segunda de Apelaciones del Ramo Penal. Sin embargo, la audiencia habría sido suspendida luego de que el tribunal recibiera un oficio de la Cámara de Amparos y Antejuicios de la CSJ, informando que la defensa de José Rubén Zamora Marroquín había presentado un amparo que aún estaba en trámite. Ese mismo día, la Cámara concedió un amparo provisional a favor del periodista, suspendiendo la resolución de la Sala Segunda¹⁷⁶².

872. En ese mismo contexto, el 5 de marzo de 2025, la Relatoría supo que la Tercera Sala de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal habría revocado la medida sustitutiva de arresto domiciliario otorgada al periodista José Rubén Zamora Marroquín. Esta decisión respondería a las apelaciones presentadas por el Ministerio Público y por el abogado Raúl Falla contra la resolución del 18 de octubre de 2024 del Juzgado Segundo Pluripersonal de Primera Instancia Penal, que había concedido medidas sustitutivas y permitido la excarcelación del periodista¹⁷⁶³.

873. En su resolución, la Tercera Sala declaró de oficio “actividad procesal defectuosa” y dejó sin efecto las actuaciones realizadas desde el 17 de octubre de 2024. Ante esto, la defensa de Zamora Marroquín habría interpuesto un amparo ante la Cámara de Amparo y Antejuicio de la CSJ¹⁷⁶⁴. Como consecuencia, se programó una audiencia para el 7 de marzo de 2025 en el Juzgado Segundo Pluripersonal de Primera Instancia Penal para dar cumplimiento a lo resuelto por la Tercera Sala; sin embargo, la diligencia habría sido suspendida

¹⁷⁵⁷ CIDH, Audiencia “[Guatemala: Situación de personas defensoras de derechos humanos y operadoras de justicia](#)”, 193º Período de Sesiones, 22 de julio de 2025.

¹⁷⁵⁸ CIDH, Audiencia “[Guatemala: Situación de personas defensoras de derechos humanos y operadoras de justicia](#)”, 193º Período de Sesiones, 22 de julio de 2025.

¹⁷⁵⁹ CIDH, Audiencia “[Guatemala: Situación de personas defensoras de derechos humanos y operadoras de justicia](#)”, 193º Período de Sesiones, 22 de julio de 2025..

¹⁷⁶⁰ CPJ, [Zamora cumple 3 años detenido en Guatemala: organizaciones exigen su liberación](#), 29 de julio de 2025; Freedom House, [Periodista José Rubén Zamora, de Guatemala, cumple tres años de detención arbitraria](#), 29 de julio de 2025; Amnistía Internacional, [Liberen a José Rubén](#), 2025.

¹⁷⁶¹ eP Investiga, [CSJ rechaza amparo provisional de José Rubén Zamora y ordena ejecutar su regreso a prisión](#), 9 de enero de 2025; Prensa Comunitaria, [CSJ da vía libre para que el periodista José Rubén Zamora vuelva a prisión](#), 9 de enero de 2025; RFK Human Rights, [Guatemala: Organizaciones Internacionales Piden A La Corte Suprema De Justicia \(CSJ\) Responda La Solicitud De Amparo De José Rubén Zamora Para Mantener Su Libertad](#), 11 de enero de 2025.

¹⁷⁶² Prensa Comunitaria Km169 [@PrensaComunitar] (2025, 13 de enero), CSJ otorga el amparo provisional al periodista José Rubén Zamora. Con esto se suspende la orden de la Sala Segunda de Apelaciones enviarlo a prisión preventiva, X, <https://x.com/PrensaComunitar/status/1878912972619444380?t=BwEzZaigkMlkb1FFUyYNg&s=08>; José Zamora [@jczamora] (2025, 13 de enero), Corte Suprema de Justicia otorga el amparo provisional al periodista #JoseRubénZamora, X, <https://x.com/jczamora/status/1878915032832164212?t=9SQAWRskX-HaK BCnNSURw&s=19>; Sociedad Interamericana de Prensa, [Periodistas latinoamericanos enfrentan la criminalización de su trabajo](#), 17 de enero de 2025.

¹⁷⁶³ LaHora.gt, [Sala ordena que José Rubén Zamora regrese a prisión](#), 4 de marzo de 2025; Prensa Libre, [Sala anula resolución de juez que benefició con arresto domiciliario a José Rubén Zamora](#), 4 de marzo de 2025; Soy502, [Sala revoca medida sustitutiva que juez Erick García otorgó a José Rubén Zamora](#), 4 de marzo de 2025.

¹⁷⁶⁴ Emisoras Unidas, [Defensa de Zamora acciona tras resolución que anula actuaciones de su proceso](#), 4 de marzo de 2025; Prensa Comunitaria, [Nuevo fallo busca que el periodista José Rubén Zamora sea encarcelado](#), 4 de marzo de 2025; Crónica, [MP insiste en buscar que Zamora regrese a la cárcel y Sala resuelve ilegalmente](#), 4 de marzo de 2025.

debido a que el expediente se encontraba en la Cámara de Amparo y Antejuicio de la CSJ, y la audiencia fue reprogramada para el 10 de marzo de 2025¹⁷⁶⁵.

874. El 10 de marzo de 2025, en cumplimiento del fallo del 5 de marzo de la Tercera Sala, el Juzgado Segundo Pluripersonal de Primera Instancia Penal revocó el arresto domiciliario concedido el 18 de octubre de 2024 y ordenó el regreso inmediato del periodista José Rubén Zamora Marroquín al cuartel militar Mariscal Zavala. Durante la audiencia, el juez señaló que “durante todo este tiempo, los jueces y el personal han sido objeto de intimidaciones y amenazas por personas desconocidas”¹⁷⁶⁶. La Oficina registró pronunciamientos de organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos y libertad de expresión que manifestaron su preocupación por la decisión¹⁷⁶⁷. Posteriormente, el 4 de abril de 2025, se informó que el pleno de magistrados de la CSJ habría retirado al juez que denunció las intimidaciones, reasignándolo a otra jurisdicción¹⁷⁶⁸.

875. En este contexto, la CIDH y las Relatorías Especiales de la ONU sobre la Independencia de Magistrados y Abogados y sobre la Libertad de Opinión y Expresión emitieron un comunicado expresando su preocupación por el regreso a prisión del periodista José Rubén Zamora Marroquín. Señalaron que su caso se ha caracterizado por demoras excesivas en los procesos judiciales y una aparente prioridad en su encarcelamiento sobre la resolución de fondo de las acusaciones. Además, indicaron que los cargos en su contra parecen ser represalias por sus informes críticos sobre el gobierno y sus investigaciones sobre corrupción en el país. Además, reiteraron su compromiso de seguir monitoreando su situación¹⁷⁶⁹.

876. En su oportunidad, el Estado proporcionó información a esta Oficina sobre la situación de detención del periodista, señalando que personal de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH) realizó visitas al centro de detención Mariscal Zavala los días 7 y 10 de marzo de 2025, con el propósito de verificar sus condiciones de reclusión, tras haberse ordenado su reingreso a prisión¹⁷⁷⁰. Asimismo, el Estado informó su intención de efectuar visitas periódicas para dar continuidad al seguimiento de la situación¹⁷⁷¹.

877. El 27 de marzo de 2025, la Oficina tuvo conocimiento de que la Cámara de Amparo y Antejuicio de la CSJ rechazó de manera definitiva dos amparos presentados por la defensa de José Rubén Zamora Marroquín contra la resolución de la Sala Tercera. Según una declaración pública de la CSJ, el rechazo se debió a la presentación tardía del recurso de reposición, lo que habría impedido agotar los recursos ordinarios. Como

¹⁷⁶⁵ Prensa Libre, [Juez Erick García suspende audiencia de José Rubén Zamora](#), 7 de marzo de 2025; LaHora.gt, [Zamora continúa en libertad a la espera de audiencia que definirá si regresa o no a la cárcel](#), 7 de marzo de 2025; eP Investiga, [Juzgado ejecuta orden de Sala Tercera y regresa a José Rubén Zamora a prisión preventiva](#), 10 de marzo de 2025.

¹⁷⁶⁶ EFE, [El periodista José Rubén Zamora volverá a una prisión de Guatemala por orden de un juez](#), 10 de marzo de 2025; CNN Latinoamérica, [El periodista Rubén Zamora vuelve a prisión en Guatemala luego de que su libertad condicional fuera anulada](#), 10 de marzo de 2025.

¹⁷⁶⁷ Amnistía Internacional, [Guatemala: Amnistía Internacional condena el regreso a prisión del periodista José Rubén Zamora](#), 10 de marzo de 2025; Reporteros Sin Fronteras, [Guatemala: RSF condena la decisión judicial de reencarcelar al periodista José Rubén Zamora y exige un fallo urgente sobre su solicitud de amparo](#), 10 de marzo de 2025; CPJ, [10 organizaciones internacionales presentan un amicus curiae en el caso del periodista guatemalteco encarcelado José Rubén Zamora Marroquín](#), 28 de marzo de 2025.

¹⁷⁶⁸ Prensa Comunitaria, [CSJ traslada al juez Erick García y lo aparta del caso de José Rubén Zamora](#), 4 de abril de 2025; LaHora.gt, [CSJ traslada a juez que benefició a presunta homicida de Melisa Palacios y conocerá caso Zamora](#), 4 de abril de 2025.

¹⁷⁶⁹ CIDH, Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados (ONU), Relator Especial sobre la libertad de opinión y expresión (ONU), Comunicado de Prensa No. 060/25, [CIDH y Relatorías Especiales de ONU manifiestan preocupación por el regreso a prisión del periodista José Rubén Zamora en Guatemala](#), 26 de marzo de 2025.

¹⁷⁷⁰ Información enviada por el Estado de Guatemala en respuesta a la solicitud de información de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el marco del artículo 41 de la Convención Americana, Nota No. OEA-M4-NV-081-2025 de la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, 22 de abril de 2025, págs. 18-21, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

¹⁷⁷¹ Información enviada por el Estado de Guatemala en respuesta a la solicitud de información de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el marco del artículo 41 de la Convención Americana, Nota No. OEA-M4-NV-081-2025 de la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, 22 de abril de 2025, págs. 18-21, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

resultado, se mantendría la decisión de la Tercera Sala de revocar el arresto domiciliario y ordenar el regreso del periodista a prisión¹⁷⁷².

878. El 18 de junio de 2025, se informó que la Corte de Constitucionalidad (CC) habría rechazado la apelación de la FECI y confirmado la medida de arresto domiciliario en el proceso por lavado de activos¹⁷⁷³. Posteriormente, el 24 de junio, la Cámara de Amparo y Antejuicio de la CSJ otorgó un amparo provisional a la defensa del periodista¹⁷⁷⁴, con el fin de que la Sala Tercera de Apelaciones fundamente su resolución anterior, en la que declaró de oficio una “actividad procesal defectuosa”¹⁷⁷⁵.

879. El 1 de septiembre de 2025, la CC habría revocado el amparo provisional que suspendía el retorno del periodista a prisión preventiva, al acoger la apelación del Ministerio Público, manteniendo así la decisión de la Tercera Sala de revocar las medidas sustitutivas en el proceso por supuesta obstrucción a la justicia¹⁷⁷⁶. Finalmente, el 6 de octubre de 2025, la Cámara Penal de la CSJ habría dejado sin efecto la condena de 2023 por lavado de dinero y ordenó un nuevo juicio. Según los reportes, esta resolución no implicó la liberación inmediata de Zamora Marroquín, quien, a la fecha de este informe, permanece privado de libertad mientras se desarrollan las diligencias de los distintos procesos¹⁷⁷⁷.

880. Al respecto, la Oficina registró un pronunciamiento público del Gobierno de Guatemala en el que se expresó preocupación por la permanencia en prisión del periodista José Rubén Zamora Marroquín, calificando su situación como una “persecución arbitraria”. En dicho comunicado, el Gobierno señaló que “Guatemala es testigo de cómo se criminaliza a periodistas y se amenaza con el uso desmedido de la prisión preventiva, identificado tristemente por el caso emblemático que hoy vive en carne propia el periodista Zamora”. Durante el mismo acto, el secretario de Comunicación Social de la Presidencia manifestó que los periodistas Quimiy de León, Juan Luis Font y Nelton Rivera también habrían sido objeto de fiscalización por parte del Ministerio Público¹⁷⁷⁸.

881. La Relatoría Especial recuerda que la prisión preventiva debe aplicarse de manera excepcional y proporcional, en estricta observancia de los principios de presunción de inocencia y necesidad procesal¹⁷⁷⁹. Al respecto, la CIDH ha señalado que, dada su naturaleza excepcional y transitoria, corresponde a las autoridades judiciales competentes y a la fiscalía revisar periódicamente su vigencia y si el plazo de la prisión

¹⁷⁷² Emisoras Unidas, [Cámara suspende amparos interpuestos por defensa de Zamora](#), 27 de marzo de 2025; Prensa Libre, [Suspenden en definitiva dos amparos presentados por José Rubén Zamora](#), 27 de marzo de 2025; eP Investiga, [CSJ suspende amparos presentados por la defensa pública en segundo caso contra José Rubén Zamora](#), 27 de marzo de 2025.

¹⁷⁷³ Prensa Comunitaria, [PrensaComunitaria], (2025, 18 de junio), CC debilita caso de la FECI: avala arresto domiciliario para el periodista José Rubén Zamora en el primer caso, X, <https://x.com/PrensaComunitaria/status/1935403483521323196?t=eAvMr-XKr62FxmCkIbB8VA&s=08>; eP Investiga, [CC ratifica libertad condicional de José Rubén Zamora en uno de los dos procesos en su contra](#), 18 de junio de 2025;

¹⁷⁷⁴ Emisoras Unidas, [EmisorasUnidas], (2025, 28 de junio), Cámara de Amparo y Antejuicio de CJS resolvió otorgar un amparo provisional a José Rubén Zamora, dejando en suspenso una resolución de la Sala Tercera de Apelaciones, X, <https://x.com/EmisorasUnidas/status/1939168071924531426?t=IXZi-Ssxjeh6MPfwmzydIA&s=08>; Infobae, [La Corte Suprema de Guatemala aceptó un amparo presentado por la defensa del periodista José Rubén Zamora para suspender la orden de prisión preventiva](#), 29 de junio de 2025; Yahoo Noticias, [La Corte Suprema de Guatemala acepta recurso legal del periodista José Rubén Zamora](#), 29 de junio de 2025.

¹⁷⁷⁵ Prensa Comunitaria, [CSJ otorga nuevo amparo provisional al periodista José Rubén Zamora](#), 28 de junio de 2025; eP Investiga, [CSJ suspende resolución que ordenó regreso a prisión de José Rubén Zamora](#), 28 de junio de 2025; LatAm Journalist Review, [Corte Suprema de Guatemala acepta amparo de periodista José Rubén Zamora, aunque su salida de prisión no está resuelta](#), 30 de junio de 2025.

¹⁷⁷⁶ Prensa Libre, [Zamora no recuperará su libertad: CC revoca amparo provisional que anulaba prisión preventiva](#), 1 de septiembre de 2025; La Hora, [CC acepta apelación del MP para que José Rubén Zamora continúe en prisión preventiva](#), 1 de septiembre de 2025.

¹⁷⁷⁷ Infobae, [La Justicia de Guatemala anuló la condena de seis años de prisión impuesta al periodista José Rubén Zamora](#), 6 de octubre de 2025; Emisoras Unidas, [CSJ deja sin validez la condena contra el periodista José Rubén Zamora](#), 7 de octubre de 2025.

¹⁷⁷⁸ Swissinfo.ch, [El Gobierno de Guatemala lamenta que José Rubén Zamora siga encarcelado](#), 5 de mayo de 2025; Infobae, [El Gobierno de Guatemala lamenta que José Rubén Zamora siga encarcelado](#), 7 de mayo de 2025.

¹⁷⁷⁹ CIDH, ONU, Comunicado de Prensa No. 060/25, [CIDH y Relatorías Especiales de ONU manifiestan preocupación por el regreso a prisión del periodista José Rubén Zamora en Guatemala](#), 26 de marzo de 2025; CIDH, [Informe sobre el uso de la prisión preventiva en las Américas](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 46/13, 30 diciembre 2013, párr. 22.

preventiva ha excedido los límites legales o razonables¹⁷⁸⁰. Esto, a su vez, implica que el proceso penal sea conducido con celeridad y debida diligencia. Cuando no se acredita su necesidad, la medida deberá ser levantada de inmediato¹⁷⁸¹.

882. En el contexto de las denuncias sobre la criminalización de la labor periodística, la Relatoría Especial registró otros hechos relevantes. El 17 de febrero de 2025, la Relatoría tuvo conocimiento de que la Cámara de Amparos y Antejuicios de la CSJ habría rechazado el amparo provisional solicitado por el jefe de la FECI, mediante el cual se pretendía reactivar la investigación penal contra los periodistas Alexander Valdéz, Gerson Ortiz, Julia Corado, Cristian Véliz, Rony Ríos y Denis Aguilar, así como contra los columnistas Edgar Gutiérrez y Gonzalo Marroquín Godoy, todos ellos vinculados al extinto diario *elPeriódico*. Según información pública, el fallo de la Cámara confirmó las decisiones previas del Juzgado Quinto Penal y de la Sala Tercera de Apelaciones, que establecieron que no es posible perseguir penalmente a las y los comunicadores por el contenido de sus publicaciones periodísticas¹⁷⁸². El Ministerio Público habría interpuesto una apelación, la cual fue declarada sin lugar por la CC el 25 de agosto de 2025, manteniéndose firme lo resuelto en febrero¹⁷⁸³. La Relatoría toma nota, además, de que la mayoría de los periodistas y columnistas involucrados se han visto forzados al exilio¹⁷⁸⁴.

883. Por otra parte, el 10 de febrero de 2025, la Relatoría tuvo conocimiento de una denuncia que habría sido presentada por un abogado contra los medios *La Hora* y *Prensa Comunitaria*, a raíz de la cobertura periodística sobre su presunta expulsión —en supuesto estado de embriaguez— durante el conteo de votos en el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG). El abogado negó los hechos y, en su denuncia, habría solicitado que los medios aclararan la información publicada, además de requerir al Ministerio Público investigar la presunta difusión de datos falsos¹⁷⁸⁵. Diversos sectores de prensa manifestaron que esta acción podría constituir una forma de censura a la labor informativa¹⁷⁸⁶.

884. El 18 de febrero de 2025, esta Oficina recibió un comunicado de la Asociación de Periodistas de Guatemala (APG), en el que se rechazaba la persecución penal contra el periodista Edwin Omar Sandoval Moscoso, del periódico y noticiero *El Sol* de San Pedro Ayampuc, atribuida al alcalde de San Pedro Ayampuc. Según se informó, el periodista también habría sido objeto de amenazas directas por parte de individuos desconocidos en su residencia durante 2024¹⁷⁸⁷.

¹⁷⁸⁰ CIDH, [Informe sobre el uso de la prisión preventiva en las Américas](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 46/13, 30 diciembre 2013, párr. 207.

¹⁷⁸¹ CIDH, [Informe sobre el uso de la prisión preventiva en las Américas](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 46/13, 30 diciembre 2013, Recomendación No. 14 sobre el Marco legal y aplicación de la prisión preventiva.

¹⁷⁸² Prensa Comunitaria, [CSJ niega pedido de la FECI para reactivar caso contra periodistas y columnistas](#), 17 de febrero de 2025; La Prensa Gráfica, [Corte Suprema de Guatemala rechaza amparo que buscaba reactivar la persecución penal contra comunicadores de elPeriódico](#), 17 de febrero de 2025.

¹⁷⁸³ Prensa Libre, [Corte de Constitucionalidad niega apelación al MP en caso contra periodistas de elPeriódico](#), 26 de agosto de 2025; AP, [Rechazan apelación de fiscalía que busca investigar a periodistas en Guatemala](#), 26 de agosto de 2025; Resumen Latinoamericano, [Guatemala. Rechazan apelación de fiscalía que busca investigar a periodistas](#), 27 de agosto de 2025.

¹⁷⁸⁴ Prensa Comunitaria, [CSJ niega pedido de la FECI para reactivar caso contra periodistas y columnistas](#), 17 de febrero de 2025; Alianza de Medios MX, [Corte Suprema de Guatemala rechaza amparo que reactivaría proceso penal de periodistas de elPeriódico de José R. Zamora](#), 19 de febrero de 2025.

¹⁷⁸⁵ eP Investiga, [Dennis Billy Herrera presenta denuncia contra el presidente del CANG](#), *Prensa Comunitaria y La Hora*, 9 de febrero de 2025; LaHora.gt, [Dennis Herrera presenta denuncia contra presidente de CANG](#), *La Hora y Prensa Comunitaria*, 9 de febrero de 2025.

¹⁷⁸⁶ RICIG, [La verdad incomoda a Herrera Arita y quiere silenciarla](#), 10 de febrero de 2025; #NoNosCallarán @NoNosCallarán (2025, 10 de febrero) Dennis Billy Herrera, abogado vinculado a la Planilla 6 liderada por el Rey del Tenis, denuncia a @lahoragt y @PrensaComunitar por exponer su expulsión en estado de ebriedad durante el conteo de votos del CANG el pasado viernes, X, <https://x.com/NoNosCallaranGT/status/1888792044992418080>; PrensaComunitariaKm169, [@PrensaComunitar], (2025, 10 de febrero) #Alerta La denuncia del abogado Dennis Billy Herrera en contra Prensa Comunitaria y La Hora representa una intención de censurar [...], X, <https://x.com/PrensaComunitar/status/1888970481455206820>.

¹⁷⁸⁷ Asociación de Periodistas de Guatemala, [Comunicado](#), 18 de febrero de 2025.

885. En el marco del recorte de financiación de la cooperación internacional, especialmente la suspensión de programas de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)¹⁷⁸⁸. La Relatoría conoció que Guatemala habría sido uno de los países más afectados¹⁷⁸⁹. Este recorte habría impactado a medios independientes, que reportaron reducciones presupuestarias y cancelación de proyectos editoriales¹⁷⁹⁰. Además, se ha señalado que algunas autoridades habrían utilizado esta situación para justificar procesos penales y criminalizar la labor periodística en el país.

886. Por ejemplo, el 15 de febrero de 2025, esta Oficina conoció reportes sobre declaraciones del jefe de la FECI, quien habría anticipado “sorpresas” para los medios y periodistas presuntamente beneficiarios de financiamiento de USAID, mencionando específicamente al diario *La Hora*. Señaló: “Es sabido que La Hora y otros medios recibieron dinero, y con las revelaciones de USAID, vienen sorpresas muy importantes”¹⁷⁹¹. Por su parte, Prensa Comunitaria denunció ser señalada, junto con la revista Ruda, en una publicación de la Universidad Francisco Marroquín (UFM), que las acusaba “falsamente” de recibir financiamiento de USAID¹⁷⁹².

887. La Relatoría Especial recuerda que la violencia contra periodistas puede generarse por medio del uso del derecho penal para sancionar, reprimir, inhibir aquellas expresiones críticas a la actuación de autoridades estatales o sobre cuestiones de interés público¹⁷⁹³. La jurisprudencia más reciente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha enfatizado que “en el caso de un discurso protegido por su interés público, como son los referidos a conductas de funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, la respuesta punitiva del Estado mediante el derecho penal no es convencionalmente procedente”¹⁷⁹⁴. Además, la CIDH ha entendido que el uso del derecho penal como forma de represalia o intimidación contra periodistas que investigan asuntos de alto interés público constituye un medio indirecto de censura, de conformidad con el principio 13 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH¹⁷⁹⁵.

888. Por otro lado, la RELE tomó conocimiento de reportes sobre declaraciones estigmatizantes e intimidatorias atribuidas a personas funcionarias públicas de Guatemala, en particular, del Ministerio Público y del Congreso de la República, y dirigidas contra los periodistas Marvin Del Cid y Sonny Figueroa de *Vox Populi*. De acuerdo con informes públicos, tras la publicación de un reportaje sobre el uso de una camioneta por parte del presidente del Congreso de Guatemala, este declaró el 27 de enero que los reportajes buscaban “ponerle

¹⁷⁸⁸ Swissinfo.ch, [El recorte a Usaid sacude a Latinoamérica y deja importantes programas sociales en el limbo](#), 8 de febrero de 2025; PanAm Post, [Recorte de 83 % en USAID: solo se financiarán unos 1000 de 6200 contratos](#), 10 de marzo de 2025; CNEWA, [Cuatro de Cada Cinco Proyectos de USAID Han Sido Cancelados](#), 14 de marzo de 2025.

¹⁷⁸⁹ Prensa Comunitaria, [Guatemala es uno de los países más afectados de la región por la suspensión de programas de USAID](#), 4 de febrero de 2025; EFE, [USAID frozen funds hit Latin America and leaves key social programs on hold](#), 8 de febrero de 2025.

¹⁷⁹⁰ El País, [La suspensión de fondos de USAID, el último gran golpe a la prensa independiente latinoamericana](#), 16 de febrero de 2025; NiemanLab, [How Trump's cuts are crippling journalism beyond the United States](#), 11 de marzo de 2025; DW, [Periodismo independiente latinoamericano: ¿a la deriva?](#), 10 de marzo de 2025.

¹⁷⁹¹ Red Centroamericana Periodistas, ARCP [@PeriodistasCA] (2025, 15 de febrero) La Red Centroamericana de Periodistas da seguimiento a las declaraciones amenazantes del jefe de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECI) [...], X, [@NoNosCallaránGT](https://x.com/PeriodistasCA/status/1890809567874777525?t=X1dlfMk0V_iBfkXgkHog&s=19; #NoNosCallarán)] (2025, 15 de febrero) El fiscal Rafael Curruchiche, señalado de corrupción a nivel internacional, advirtió que habrá «sorpresas» para periodistas y medios que hayan recibido financiamiento de USAID, X, <https://x.com/NoNosCallaránGT/status/1890807839779631239>.

¹⁷⁹² Prensa Comunitaria Km 169, [@PrensaComunitaria], (7 de febrero de 2025), Prensa Comunitaria desmiente categóricamente los señalamientos hechos en una publicación de la Universidad Francisco Marroquín (UFM), que señala falsamente que recibimos financiamiento de USAID, X, https://x.com/PrensaComunitaria/status/1888016934513557868?t=qbtmklusS1yLzLlqv_c7vg&s=08.

¹⁷⁹³ CIDH, RELE, [Zonas Silenciadas: Regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.16/17, marzo 2017, párr. 28.

¹⁷⁹⁴ Corte IDH. Álvarez Ramos Vs. Venezuela. Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2019. Serie C No. 380. párr. 121.

¹⁷⁹⁵ Corte IDH. Álvarez Ramos Vs. Venezuela. Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2019. Serie C No. 380, párr. 120.

misterio y amarillismo a la nota¹⁷⁹⁶. Por su parte, el 3 de febrero, una fiscal descalificó en la red social X (antes Twitter) a los periodistas, sugiriendo que actuaban según su “emoción ética del momento”¹⁷⁹⁷.

889. Al respecto, la Oficina ha señalado de manera consistente que las declaraciones estigmatizantes de altos funcionarios públicos contra periodistas pueden contribuir a exacerbar el clima de hostilidad e intolerancia por parte de distintos sectores de la población, y en consecuencia pueden colocar a periodistas y comunicadores en una posición de mayor vulnerabilidad y riesgo de sufrir ataques¹⁷⁹⁸. Asimismo, recuerda que los líderes políticos y las personas que ejercen la función pública están llamadas a mantener un discurso favorable a la deliberación pública; y, en este sentido, deben asegurarse que sus expresiones no constituyan, en palabras de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), “formas de injerencia directa o indirecta de opresión lesiva en los derechos de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento”, tales como periodistas, medios de comunicación y organizaciones defensoras de derechos humanos. Según la Corte IDH, las declaraciones estigmatizantes provenientes de funcionarios públicos podrían constituir una restricción indirecta al derecho a la libertad de expresión¹⁷⁹⁹.

890. Durante 2025, la Relatoría observó que el exilio de periodistas continuó siendo una respuesta a los riesgos vinculados al ejercicio de la profesión y a procesos de criminalización en Guatemala¹⁸⁰⁰. En este contexto, se conoció información pública que indicaba que más de 20 periodistas guatemaltecos seguían en el exilio debido a persecuciones penales arbitrarias¹⁸⁰¹.

891. La Relatoría Especial considera que el exilio forzado de periodistas vulnera el derecho a la libertad de expresión y se manifiesta, al menos, en cuatro planos que se refuerzan mutuamente: primero, afecta directamente la dimensión individual del derecho, al impedir que las y los periodistas informen y trabajen desde su país; segundo, lesiona la dimensión social, al privar a la ciudadanía de información plural y oportuna; tercero, produce un efecto inhibitorio que fomenta la autocensura entre periodistas, fuentes y redacciones; y cuarto, empobrece el ecosistema informativo y socava el pluralismo, componente esencial de la democracia¹⁸⁰².

892. En ese sentido, y atendiendo a lo expuesto, la Relatoría subraya que el exilio forzado de periodistas constituye una forma compleja de censura que requiere una respuesta integral y coordinada de los Estados, la sociedad civil y la comunidad internacional. Por ello, dicha respuesta debe priorizar la protección internacional y el apoyo a la sostenibilidad de los medios en el exilio; abordar las causas estructurales mediante el fortalecimiento de las instituciones democráticas, la consolidación de frenos y contrapesos, la garantía de la independencia judicial y el combate a la impunidad en los casos de agresiones contra la prensa¹⁸⁰³.

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

¹⁷⁹⁶ Artículo 19 MX-CA, [Funcionarios estigmatizan e intimidan a periodistas de Vox Populi](#), 12 de febrero de 2025; En Altavoz, [Funcionarios estigmatizan e intimidan a periodistas de Vox Populi](#), 12 de febrero de 2025; LatAm Journalism Review, [Funcionarios de Guatemala acusados de estigmatizar e intimidar a periodistas de investigación](#), 12 de febrero de 2025.

¹⁷⁹⁷ Cinthia Monterroso, [@CMonterrosoG], (2025, 3 de febrero), A pesar de todas las agresiones, insultos y acoso que la Lcda. Leonor y mi persona hemos recibido, JAMÁS hemos denunciado [...], X, <https://x.com/CMonterrosoG/status/1886419628890411284>.

¹⁷⁹⁸ CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. R31/13, [Relatoría Especial insta a los Estados a adoptar medidas eficaces de prevención, protección e investigación frente a la violencia contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación en el Vigésimo aniversario del Día Mundial de la Libertad de Prensa](#), 31 de mayo de 2013.

¹⁷⁹⁹ Corte IDH. Caso Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194, párr. 139.

¹⁸⁰⁰ CIDH, RELE, [Exilio de periodistas y libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V /II CIDH/RELE/INF.30/25, 15 de abril de 2025, párr. 28.

¹⁸⁰¹ Human Rights Watch, [World Report 2025: Guatemala](#), enero 2025, pág. 193; FACTum, [La vida en maletas: el exilio forzado de periodistas en Centroamérica](#), 31 de julio de 2025.

¹⁸⁰² CIDH, RELE, [Exilio de periodistas y libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V /II CIDH/RELE/INF.30/25, 15 de abril de 2025, párrs. 144 a 150.

¹⁸⁰³ CIDH, RELE, [Exilio de periodistas y libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V /II CIDH/RELE/INF.30/25, 15 de abril de 2025, párr. 245.

893. Durante el año 2025, la Relatoría tuvo conocimiento de diversos reportes sobre presuntas restricciones a la libertad académica en Guatemala. En particular, se documentó la continuidad de diligencias penales relacionadas con el caso denominado “USAC–Botín Político”, que involucra a estudiantes, integrantes de la comunidad universitaria y personas acompañantes. Dichas diligencias —que incluyeron citaciones, órdenes de aprehensión y reprogramaciones de audiencias— se habrían desarrollado en el contexto de las protestas universitarias de 2022 en la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), motivadas por el proceso de elección de autoridades académicas¹⁸⁰⁴.

894. En ese mismo contexto, el 29 de mayo de 2025 se reportó que el Consejo Superior Universitario (CSU) de la USAC habría decidido expulsar a diez estudiantes como resultado de procedimientos disciplinarios vinculados con dichas protestas¹⁸⁰⁵. En los días posteriores, distintos sectores académicos, estudiantiles y de prensa expresaron su rechazo a la medida, calificándola como desproporcionada y contraria a la libertad académica y a la participación estudiantil¹⁸⁰⁶.

895. La Relatoría Especial recuerda que las instituciones académicas, como espacios de formación y generación de conocimiento, desempeñan un rol crucial para el fomento de discusiones, el pluralismo de ideas y la deliberación informada sobre asuntos de interés público¹⁸⁰⁷. Asimismo, la libertad académica cumple una función habilitante y social para consolidar la democracia y el pluralismo de ideas. Los obstáculos contra este derecho aplazan el avance del conocimiento, socavan el debate público y reducen los espacios democráticos¹⁸⁰⁸.

896. Esta Oficina enfatiza que la intimidación, el acoso, las amenazas, la violencia de género y otras agresiones contra personas por su participación en la comunidad académica vulneran derechos fundamentales, restringen la libertad académica e incentivan la autocensura¹⁸⁰⁹. Corresponde al Estado prevenir, investigar, sancionar a los responsables, proteger a las víctimas y garantizar una reparación adecuada¹⁸¹⁰.

897. El 23 de abril de 2025, esta Oficina tuvo conocimiento de la detención de Luis Haroldo Pacheco, viceministro de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas y exlíder de Los 48 Cantones de Totonicapán, así como de Héctor Chacón, exesorero de dicha organización¹⁸¹¹, por parte de la Fiscalía contra el Crimen Organizado del Ministerio Público. De acuerdo con información pública, el Ministerio Público les habría imputado los delitos de asociación ilícita y terrorismo, en el marco de las manifestaciones realizadas en 2023, durante las cuales se exigía la renuncia de la fiscal general y el respeto a los resultados electorales que otorgaron la victoria al presidente Bernardo Arévalo¹⁸¹². En declaraciones públicas, el presidente de la República habría exhortado al Congreso a “cerrar filas” para poner fin a lo que calificó como una persecución “desmedida”¹⁸¹³. Por su parte, Luis Haroldo Pacheco afirmó: “yo estoy consciente de que no he hecho nada

¹⁸⁰⁴ Kasoenlared, [Guatemala. Juez suspende de nuevo audiencia en el caso de la toma de la Universidad San Carlos](#), 29 de agosto de 2025; ChapinTV, [Se aplaza para enero 2026 la audiencia de Ramón Cadena en caso USAC](#), 23 de octubre de 2025, Prensa Comunitaria, [Caso USAC: dos estudiantes buscan ser escuchados tras varias suspensiones judiciales](#), 28 de octubre de 2025.

¹⁸⁰⁵ eP Investiga, [CSU expulsa a 10 estudiantes por tomas en 2022 contra imposición de Walter Mazariegos como rector](#), 29 de mayo de 2025; Prensa Comunitaria, [CSU expulsa a 10 estudiantes por oponerse al fraude en la USAC](#), 29 de mayo de 2025.

¹⁸⁰⁶ Prensa Comunitaria, [Estudiantes de la Usac denuncian criminalización de protesta en apoyo a compañeros expulsados](#), 30 de mayo de 2025; Aula Abierta, [Libertad académica bajo ataque en Guatemala: ¿violación de derechos universitarios en la USAC?](#), 9 de octubre de 2025.

¹⁸⁰⁷ CIDH, RELE, Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA), [Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria](#), 2021, principio I.

¹⁸⁰⁸ CIDH, RELE, REDESCA, [Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria](#), 2021.

¹⁸⁰⁹ CIDH, RELE, REDESCA, [Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria](#), 2021, principio V.

¹⁸¹⁰ CIDH, RELE, REDESCA, [Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria](#), 2021.

¹⁸¹¹ El País, [Arrestado en Guatemala un viceministro crítico de la fiscal General](#), 23 de abril de 2025; Reuters, [Police detain ally of Guatemalan president](#), 23 de abril de 2025; Human Rights Watch, [Guatemala: Líderes indígenas enfrentan cargos de terrorismo](#), 29 de abril de 2025.

¹⁸¹² Associated Press News, [Guatemala arrests Indigenous leader of 2023 protests, accusing him of terrorism](#), 23 de abril de 2025; Canal Antigua, [MP da detalles sobre captura de Luis Pacheco y Héctor Chacón](#), 23 de abril de 2025.

¹⁸¹³ Bernardo Arévalo, [@BArevaloLeon], (2025, 23 de abril), Es momento de cerrar filas. El Pueblo de Guatemala así lo demanda. Hago un llamado claro al Congreso: tienen la responsabilidad, X, <https://x.com/BArevalodeLeon/status/1915115714203230241>.

malo”¹⁸¹⁴. Ante estos hechos, la CIDH rechazó la instrumentalización del sistema de justicia penal por parte del Ministerio Público, advirtió sobre la criminalización arbitraria de líderes indígenas y señaló que esta investigación se enmarca en un patrón de uso indebido del derecho penal con fines políticos, ampliamente documentado¹⁸¹⁵.

898. En materia de acceso a la información, la Relatoría Especial tuvo conocimiento de reportes públicos que informaron sobre la presentación, en junio de 2025, de la Iniciativa 6558, orientada a fortalecer la transparencia mediante la eliminación de la confidencialidad en torno a la información pública. Según declaraciones del diputado proponente, la iniciativa tiene como objetivo ampliar el acceso a documentos financieros y no financieros del Estado, así como prohibir que se clasifiquen como confidenciales los pactos colectivos de condiciones de trabajo del sector público, entre otros aspectos¹⁸¹⁶.

899. El Estado informó que el Plan Estratégico Institucional destaca el papel de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia (SCSP) en la difusión de información confiable, esencial para el periodismo en democracia y el ejercicio de fiscalización. Un ejemplo es “La Ronda”, una iniciativa para informar a la población sobre planes institucionales y fomentar la participación ciudadana. Las conferencias de prensa, que se realizarían dos veces a la semana en el Palacio Nacional de la Cultura, estarían abiertas a periodistas acreditados, sin restricciones de tiempo ni cantidad de preguntas, y cuentan con la participación semanal del Presidente. Además, se implementó “La Ronda Departamental”, conferencias de prensa quincenales en todo el país dirigidas por los gobernadores departamentales¹⁸¹⁷.

900. Por otra parte, señaló que la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, a través de la Sección de Acceso a la Información Pública, promueve el acceso a la información y la apertura de datos como mecanismos que fortalecen el periodismo y la vigilancia ciudadana. Durante las mesas de co-creación en 11 departamentos, habrían participado medios de comunicación y organizaciones sociales que contribuyeron a visibilizar problemáticas locales y fomentar la libertad de expresión. Además, dicha Comisión Presidencial, mediante la Dirección de Gobierno Electrónico, lidera la co-creación de la Política Nacional de Datos Abiertos (PNDA), que facilitará la publicación de datos desagregados y catálogos maestros, como contrataciones y presupuesto, fortaleciendo la investigación periodística y el escrutinio público¹⁸¹⁸.

901. Finalmente, la Relatoría Especial saluda el lanzamiento de la Política Pública para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos (2025-2035), un compromiso histórico del Estado orientado a prevenir agresiones, garantizar la protección integral y promover el acceso a la justicia para quienes dedican su labor a la defensa de los derechos humanos en el país. Esta política tiene como objetivo principal promover el respeto a los derechos humanos de las personas defensoras, reconociendo su papel fundamental en una sociedad democrática. En materia de libertad de expresión, la política documenta que sólo el 7,9 % de los casos denunciados ante la Fiscalía de Delitos contra Periodistas entre 2011 y 2020 recibieron sentencia o medidas aplicadas. En 2023, se registraron 66 ataques contra comunicadores, lo que representaría un aumento del 73,68 % respecto al año anterior. Además, entre los factores que contribuirían al clima de impunidad en Guatemala se encuentran la falta de conocimiento y la inaplicación de las obligaciones internacionales en materia de protección a periodistas, la ausencia de una investigación efectiva de los crímenes contra periodistas

¹⁸¹⁴ eP Investiga, [Luis Pacheco: “Me siento solvente de todo lo que pueda suceder”](#), 23 de abril de 2025; Reuters, [Policía detiene en Guatemala a viceministro y exlíder indígena Luis Pacheco: medios](#), 23 de abril de 2025; XEVT, [Detienen a viceministro guatemalteco por “terrorismo” en su país](#), 23 de abril de 2025.

¹⁸¹⁵ CIDH, Comunicado de Prensa No. 080/20, [Guatemala: CIDH rechaza la persecución penal contra líderes indígenas que defendieron la democracia](#), 26 de abril de 2025.

¹⁸¹⁶ Congreso de la República, [Iniciativa elimina la confidencialidad en la información pública](#), 12 de junio de 2025; epinvestiga, [Presentan reformas a Ley de Acceso a la Información Pública para evitar confidencialidad de pactos colectivos](#), 12 de junio de 2025; Diario de Centro América, [Buscan vigorizar acceso a la información](#), 13 de junio de 2025.

¹⁸¹⁷ Información enviada por el Estado de Guatemala en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual 2025, Nota No. OEA-M4-NV-285-2025 de la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, 4 de noviembre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

¹⁸¹⁸ Información enviada por el Estado de Guatemala en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual 2025, Nota No. OEA-M4-NV-285-2025 de la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, 4 de noviembre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

conforme al derecho internacional aplicable, así como la insuficiencia de recursos para afrontar estas problemáticas¹⁸¹⁹.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

902. En 2025, la RELE recibió información sobre el estado de cumplimiento de la sentencia de la Corte IDH en el caso Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango y otros vs. Guatemala. Se destacó la falta de avances significativos en el reconocimiento legal de las radios comunitarias y la asignación de frecuencias, así como en el cese de los procesos penales relacionados con el uso del espectro radioeléctrico. En mayo de 2025, la Corte IDH celebró una audiencia de supervisión de cumplimiento, en la que habría definido tres ejes: la libertad de operación de las radios comunitarias, la adecuación normativa y la eliminación de persecuciones y condenas¹⁸²⁰. Por su parte, organizaciones, comunidades y radios indígenas reiteraron que estos compromisos permanecen pendientes y denunciaron trabas institucionales que dificultan su cumplimiento efectivo¹⁸²¹.

903. De otro lado, en su Informe Anual 2024, la Relatoría Especial manifestó preocupación por las reformas introducidas mediante el Acuerdo Gubernativo 189-2024, que otorgaban a la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo hacia los Pueblos Indígenas en Guatemala (CODISRA) la facultad de “monitorear” medios de comunicación¹⁸²². En seguimiento a ello, en 2025 la Relatoría tomó nota de que, el 3 de octubre, la Corte de Constitucionalidad resolvió la acción de inconstitucionalidad presentada contra dicho acuerdo. El tribunal declaró con lugar la impugnación del inciso correspondiente del artículo 2 y eliminó del ordenamiento jurídico la facultad de monitoreo previo de medios, al considerar que constituía una injerencia ilegítima e injustificada y un medio indirecto de restricción a la libertad de expresión¹⁸²³.

904. Por su parte, el Estado de Guatemala informó a esta Relatoría que el Plan Estratégico Institucional de la SCSP incluye como línea prioritaria la promoción de una comunicación respetuosa, intercultural y accesible, orientada a reducir brechas informativas entre distintos sectores de la población. El plan contempla la producción y difusión de mensajes en idiomas mayas y formatos accesibles, como parte de su compromiso con una comunicación pública incluyente. En este marco, la Dirección de Información y Prensa habría establecido acercamientos con la Academia de Lenguas Mayas para iniciar la publicación de notas periodísticas traducidas a dichos idiomas¹⁸²⁴.

905. A su vez, señaló que la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, durante las consultas ciudadanas del 7° Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto, promovió la inclusión de diversos grupos, como mujeres, pueblos indígenas, juventudes, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables e

¹⁸¹⁹ UDEFEGUA, [Lanzamiento de la Política Pública de Protección a personas defensoras de derechos humanos de Guatemala](#), sin fecha; Gobierno de la República de Guatemala, [Presentan Política Pública de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos](#), 7 de diciembre de 2025; Ministerio de la Gobernación, Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, [Política Pública para la protección de personas defensoras de los derechos humanos en Guatemala \(2025-2035\)](#), 2025; Prensa Comunitaria, [Gobierno presenta Política Pública para la Protección de Personas Defensoras de DD.HH.](#), 13 de noviembre de 2025.

¹⁸²⁰ PBI Brigadas Internacional de Paz Guatemala, Radios comunitarias: Pensamiento y voz de la comunidad, [Boletín popular No. 17](#), págs. 16-17, 2025; Cultural Survival; LatAm Journalism Review, [Periodistas comunitarios en Guatemala son silenciados pese a promesas de cambio](#), 17 de septiembre de 2025; Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, [Examen de Guatemala. Los informes periódicos 18° a 20° combinados](#), 20 de octubre de 2025, págs. 13 a 17.

¹⁸²¹ Prensa Comunitaria, [La Corte IDH evaluó la sentencia a favor de las radios comunitarias de Guatemala](#), 28 de mayo de 2025; Cultural Survival, [Guatemala's National Law is No Excuse for Ignoring Human Rights](#), 16 de septiembre de 2025.

¹⁸²² CIDH, RELE, [Informe Anual 2024](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 39, 3 de marzo de 2025, párr. 738.

¹⁸²³ LaHora.gt, [CC declara inconstitucional reglamento de Codirsa que buscaba “monitorear” medios de comunicación](#), 3 de octubre de 2025.

¹⁸²⁴ Información enviada por el Estado de Guatemala en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual 2025, Nota No. OEA-M4-NV-285-2025 de la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, 4 de noviembre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

históricamente excluidos, garantizando su derecho a ser escuchados y participar activamente en la construcción de políticas públicas abiertas y equitativas¹⁸²⁵.

D. Libertad de expresión e internet

906. En 2025, la Relatoría Especial dio seguimiento a diversas iniciativas de ley orientadas a regular actividades en línea. Entre ellas, se documentó la iniciativa número 6347, que propone la creación de la Ley de Ciberseguridad¹⁸²⁶. Según la información disponible, en agosto la iniciativa obtuvo dictamen favorable con modificaciones y, en septiembre, superó su primera lectura en el Congreso. Diversos sectores expresaron su preocupación y solicitaron que no se aprobara en su redacción actual, argumentando que el dictamen no se encontraría armonizado con la legislación vigente ni con los estándares internacionales, y que su aprobación podría afectar derechos fundamentales como la libertad de expresión y la privacidad¹⁸²⁷.

907. En julio de 2025, la Relatoría tuvo conocimiento de la iniciativa de ley No. 6280, que propone la creación de la Ley contra la Violencia Sexual Digital. Según los reportes, la iniciativa obtuvo dictamen favorable en el Congreso y fue aprobada en primera y segunda lectura. Su objetivo sería prevenir, sancionar y erradicar la violencia sexual en entornos digitales, con especial atención a la creación o manipulación de imágenes de contenido sexual generadas mediante inteligencia artificial sin el consentimiento de las personas afectadas¹⁸²⁸.

908. La Relatoría Especial recuerda que la eventual respuesta de los Estados en materia de seguridad en el ciberespacio debe ser limitada y proporcionada, y procurar cumplir con fines legales precisos, que no comprometan las virtudes democráticas que caracterizan a la red¹⁸²⁹. En este sentido, los gobiernos deberían abstenerse de privilegiar el uso concentrado y centralizado del derecho penal como instrumento fundamental para afrontar todas las posibles amenazas que puedan atentar contra la seguridad en línea¹⁸³⁰.

909. La Oficina registró avances en la implementación de medidas orientadas a reducir la brecha digital. El 10 de febrero de 2025, se informó que la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) seleccionó a varios medios de comunicación guatemaltecos para recibir apoyo financiero a través del programa Acelerador de Ingresos Digitales, destinado a fortalecer sus estrategias digitales de ingresos y gestión¹⁸³¹.

910. Asimismo, el 6 de agosto de 2025, se tuvo conocimiento de información pública que indicaba que *Wayfree*, en alianza con la Unión Europea y BID Lab, formalizó un acuerdo para ofrecer conectividad gratuita y sostenible al 100% de las municipalidades de Guatemala. Según los reportes públicos, esta iniciativa convertiría al país en uno de los primeros de América Latina en alcanzar cobertura nacional de internet gratuito¹⁸³².

911. Por su parte, el Estado indicó a la Relatoría Especial que el Plan Estratégico Institucional 2024-2028 de la SCSP reconoce la importancia de las plataformas digitales y redes sociales en la comunicación

¹⁸²⁵ Información enviada por el Estado de Guatemala en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual 2025, Nota No. OEA-M4-NV-285-2025 de la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, 4 de noviembre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

¹⁸²⁶ eP Investiga, [Luis Pacheco: "Me siento solvente de todo lo que pueda suceder"](#), 23 de abril de 2025; Infobae, [La Fiscalía de Guatemala detuvo a un viceministro que dirigió protestas a favor del presidente Bernardo Arévalo](#), 23 de abril de 2025.

¹⁸²⁷ eP Investiga, [Propuesta de ley de ciberseguridad genera críticas por los controles que otorga al Mindef](#), 1 de octubre de 2025; La Hora, [Cámara de Agro pide al Congreso no aprobar la iniciativa de Ley de Ciberseguridad](#), 2 de octubre de 2025; dplnews, [Guatemala: Piden que ley de ciberseguridad respete el libre pensamiento al regular delitos y sanciones](#), 15 de octubre de 2025;

¹⁸²⁸ Congreso de la República, [Respaldo a la iniciativa contra la violencia sexual digital](#), 8 de septiembre de 2025; Agencia Ocote, [Es falso que la iniciativa de ley de ciberdelitos penalice el envío de flores o chocolates](#), 9 de octubre de 2025.

¹⁸²⁹ CIDH, RELE, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 120.

¹⁸³⁰ CIDH, RELE, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 120.

¹⁸³¹ Sociedad Interamericana de Prensa, [La SIP avanza con el Acelerador de Ingresos Digitales](#), 10 de febrero de 2025.

¹⁸³² Soy 502, [Guatemala alcanzará hito en América Latina con cobertura total de internet gratuito](#), 4 de agosto de 2025; Wayfree, [Guatemala será el primer país de América Latina en lograr una cobertura total de acceso a internet gratuito](#), 4 de agosto de 2025.

contemporánea. En esa medida, propone fortalecer la presencia del Gobierno en medios digitales para mejorar la interacción con la ciudadanía y ampliar la cobertura¹⁸³³.

912. Del mismo modo, sostuvo que la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico impulsa la transformación digital del Estado mediante políticas y plataformas que garantizan un entorno en línea seguro, accesible y participativo, favoreciendo el libre intercambio de información, la transparencia activa y la comunicación entre la ciudadanía y las instituciones públicas. En este sentido, dicha Comisión contaría con la plataforma de participación ciudadana <https://participacionciudadana.gob.gt/>, a través de la cual se da seguimiento al proceso de co-creación del 7° Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto (PAN)¹⁸³⁴.

913. La Relatoría valora positivamente estas iniciativas, las cuales responden al llamado de la Oficina para que los Estados tomen acciones prontas para promover, de manera progresiva, el acceso universal a la infraestructura de internet y a la tecnología necesaria para su uso y asequibilidad¹⁸³⁵. Tal como ha señalado la CIDH y su Relatoría en múltiples oportunidades, el acceso a internet constituye en la actualidad una condición sine qua non para el pleno goce de los derechos humanos. La Relatoría anima al Estado a continuar trabajando en el desarrollo de medidas positivas para reducir la brecha digital que enfrentan los grupos vulnerables, y que en muchas ocasiones puede reforzar las desigualdades preexistentes a las que están expuestos¹⁸³⁶.

¹⁸³³ Información enviada por el Estado de Guatemala en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual 2025, Nota No. OEA-M4-NV-285-2025 de la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, 4 de noviembre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

¹⁸³⁴ Información enviada por el Estado de Guatemala en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual 2025, Nota No. OEA-M4-NV-285-2025 de la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, 4 de noviembre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

¹⁸³⁵ CIDH, RELE, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 15.

¹⁸³⁶ CIDH, RELE, [Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales](#), OEA/Ser.G CP/CAJP/INF.652/19. 2019, pág. 39

GUYANA

914. Durante 2025, la Relatoría Especial observó en Guyana que, en el marco de las elecciones nacionales y la continuidad del partido gobernante, la situación de la libertad de expresión estuvo marcada por un entorno de alta polarización y creciente disputa por la narrativa pública. La Oficina recibió información sobre tensiones entre autoridades y prensa, campañas de estigmatización contra periodistas, controversias en torno al uso de la publicidad oficial, obstáculos en el acceso a la información y presuntos intentos de exclusión de voces opositoras. Al mismo tiempo, se registraron expresiones discriminatorias y conflictos en el espacio digital, así como decisiones judiciales e iniciativas de conectividad.

A. Periodismo y democracia

915. El 1 de septiembre de 2025, la Oficina registró que la República Cooperativa de Guyana sostuvo elecciones nacionales, en las cuales el *People's Progressive Party* (PPP) obtuvo la mayoría de los votos y, como consecuencia, el presidente Irfaan Ali obtendría un segundo mandato¹⁸³⁷. En ese contexto, la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea habría emitido un comunicado preliminar sobre las elecciones generales y regionales en el que habría señalado que el panorama mediático se encontraría altamente politizado, con muchos medios alineados con el gobierno, lo que habría resultado en una cobertura desproporcionada a favor del partido gobernante¹⁸³⁸.

916. Asimismo, se habría señalado que los periodistas habrían enfrentado dificultades para obtener acceso a información de interés público, así como que periodistas independientes habrían sido señalados y atacados verbalmente por altos funcionarios del gobierno y sus simpatizantes. La Misión también habría observado que un periodista de investigación habría enfrentado amenazas de acciones legales por ministros del gobierno, así como que la Autoridad Nacional de Radiodifusión de Guyana (GNBA), ente estatal regulador de los medios, contaría con procesos de toma de decisiones poco transparentes¹⁸³⁹.

917. En línea con lo anterior, tras la reelección presidencial, distintas organizaciones civiles llamaron al mandatario a mejorar la relación del gobierno con la prensa. La Asociación de Prensa de Guyana (GPA) habría pedido poner fin a los ataques verbales y al hostigamiento contra reporteros, así como garantizar el acceso efectivo a la información pública en un clima libre de agresividad¹⁸⁴⁰. Mientras que Reporteros Sin Fronteras (RSF) habría instado al presidente a “reiniciar” el vínculo con los medios, reducir la injerencia política en los medios estatales y detener el uso de presiones judiciales contra periodistas críticos¹⁸⁴¹. Por su parte, el 7 de septiembre de 2025, el presidente Irfaan Ali habría manifestado en su discurso inaugural que “[r]econocemos y respetamos la función esencial de vigilancia de los medios de comunicación, y garantizaremos una mayor transparencia instaurando mecanismos en cada ministerio y departamento que proporcionen los hechos de manera oportuna”¹⁸⁴².

918. Durante 2025, la RELE observó un contexto adverso para el ejercicio de libertad de prensa, caracterizado principalmente por discursos hostiles desde el poder público. Así, por ejemplo, la GPA habría condenado el 19 de marzo lo que la Asociación consideraba “[...] otra acción por la página de redes sociales

¹⁸³⁷ Reuters, [Guayana's ruling party PPP has heartily lead in general election vote tally](#), 3 de septiembre de 2025; BBC, [Guyana President Irfaan Ali claims victory in general election](#), 4 de septiembre de 2025; Al Jazeera, [Irfaan Ali re-elected for second term as oil-rich Guyana's president](#), 7 de septiembre de 2025.

¹⁸³⁸ European Union Election Observation Mission Guyana, [General and Regional Elections-1 September 2025: Preliminary Statement-Competitive elections and peaceful voting, yet undue advantage of incumbency and legal gaps created uneven playing field](#), 3 de septiembre de 2025, pág. 2.

¹⁸³⁹ European Union Election Observation Mission Guyana, ya citada, págs. 7 y 8.

¹⁸⁴⁰ Guyana Press Association, [Press Statement](#), 8 de septiembre de 2025.

¹⁸⁴¹ Reporters Without Borders (RSF), [Guyana: following President Ali's re-election, RSF calls for a reset of government's relationship with the media](#), 12 de septiembre de 2025; Demerara Waves, [Reporters Without Borders calls on Ali to "reset" relationship with media](#), 12 de septiembre de 2025; Stabroek News, [Reporters without Borders urges Ali administration to prioritise press freedom](#), 13 de septiembre de 2025.

¹⁸⁴² RSF, [Guyana: following President Ali's re-election, RSF calls for a reset of government's relationship with the media](#), 12 de septiembre de 2025; Stabroek News, [Ali pledges to widen access to information, crackdown on misinformation](#), 8 de septiembre de 2025.

patrocinada por el Estado ‘*Live in Guyana*’ dirigida a desacreditar periodistas y [miembros de la GPA] que cubrieron la protesta del martes en la Plaza de la Revolución en apoyo de la activista digital Melissa Atwell”¹⁸⁴³. Por su parte, el Departamento de Información Pública de Guyana (DPI) habría señalado que la declaración de la GPA contendría “tergiversaciones deliberadas” e “intentos nefastos de desacreditar al Estado”, y habría calificado como “infundada” la afirmación de que la libertad de prensa estaría amenazada, en contraste con “la realidad de un entorno mediático abierto y libre”. Además, habría descrito a la dirigencia de la Asociación como de “defensa selectiva” y “sesgada y políticamente motivada, con una agenda abiertamente anti-PPP”. Finalmente, habría afirmado que “[esa] realidad ensombrece la presencia de la presidenta de la GPA [...], en la protesta de Atwell, lo que suscita preguntas sobre si su participación se ajustaba a sus responsabilidades como defensora neutral de los medios de comunicación o reflejaba intereses partidistas más profundos”¹⁸⁴⁴.

919. En línea con lo anterior, la Oficina tomó conocimiento de que el 8 de septiembre de 2025, tras la reelección del presidente y su gobierno, la GPA habría emitido un comunicado en el que además de ofrecer buenos deseos, habría condenado varios hechos de ataques contra periodistas, como “[...] el ataque del Presidente contra el Sr. Chase y otros periodistas a quienes calificó de ‘periodistas afines a la oposición’”. Asimismo, habría señalado que “estos ataques son similares a los perpetrados por otros activistas del PPP”, incluido un “comentarista de redes sociales y contratista del gobierno [...], quien sigue tildando a Chase y a la periodista Abena Rockliffe de ‘títeres de Maduro’” y también se habría hecho referencia a un suceso “frente a las oficinas del GECOM”, en el que el mismo comentarista habría insultado a otros periodistas “de la manera más vil, mientras era aclamado por otros activistas del partido gobernante”. La Asociación concluyó mencionando que “[...] también condena los ataques contra la Sra. Rockliffe y todos los demás periodistas que continúan haciendo su trabajo sin miedo ni favoritismos en un entorno agresivo”¹⁸⁴⁵.

920. En este contexto, en respuesta al comunicado, el Director de la DPI habría señalado que el pronunciamiento de la GPA contenía “afirmaciones inexactas y falsas” y que la afirmación de que el trato del Presidente al “periodista autodeclarado Travis Chase” merecía condenarse, representaba “acoso políticamente motivado” de la presidenta de la GPA. Asimismo, habría añadido que el periodista Travis Chase “no observa ni siquiera los protocolos ni la ética más básica del periodismo”. Finalmente, concluyó mencionando que la GPA sería “una de las organizaciones más antidemocráticas, desequilibradas y congénitamente sesgadas de Guyana”¹⁸⁴⁶.

921. Al respecto, la Relatoría Especial reitera que, en el marco de su posición de garante de los derechos humanos, las y los funcionarios públicos deben abstenerse de actuar de manera tal que propicien, estimulen, favorezcan o profundicen el riesgo o vulnerabilidad inherente a la profesión periodística. Ello implica que sus declaraciones no pueden desconocer los derechos ni constituir formas de injerencia directa o indirecta o presión lesiva en los derechos de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de información¹⁸⁴⁷. Este deber de diligencia reforzada sobre la libertad de expresión de las autoridades públicas se debe a su alta investidura, el amplio alcance de sus declaraciones y los eventuales efectos que sus expresiones pueden tener en ciertos sectores de la población¹⁸⁴⁸.

922. Por otra parte, la Relatoría registró hechos que podrían configurar una obstrucción a la cobertura informativa. Así, por ejemplo, el 17 de septiembre de 2025 se registró información que señalaba que

¹⁸⁴³ Guyana Press Association, [publicación de Facebook](#), 19 de marzo de 2025.

¹⁸⁴⁴ Department of Public Information, [Press Statement from the Department of Information and Public Affairs, Office of the Prime Minister: Response to the GPAs Statement on the Square of the Revolution protest](#), 19 de marzo de 2025.

¹⁸⁴⁵ Guayana Press Association, [Press Statement](#), 8 de septiembre de 2025; Stabroek News, [GPA urges President to improve relation with press](#), 9 de septiembre de 2025.

¹⁸⁴⁶ Department of Public Information, [Press Statement by Edward Layne, Director of Public Information](#), 8 de septiembre de 2025; HGP TV, [DPI Director defends President Ali's behavior toward Travis Chase](#), 8 de septiembre de 2025; Guyana Chronicle, [DPI Director slams GPA statement](#), 8 de septiembre de 2025.

¹⁸⁴⁷ Corte IDH. Caso Apitz Barbera y otros Vs. Venezuela. Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de agosto de 2008. Serie C No. 182, párr. 131; Corte IDH. Caso Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194, párr. 139.

¹⁸⁴⁸ Corte IDH. Caso Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194, párr. 139.

varios medios de información habrían sido excluidos de la primera conferencia de prensa del presidente de Guyana tras su investidura del 6 de septiembre. Lo anterior, ya que alrededor de seis medios no habrían recibido información sobre el evento, mientras que, según los reportes, otros medios habrían recibido llamadas directas de la secretaria de Prensa y directora de Prensa y Publicidad. Al respecto, la prensa habría señalado que estos hechos podrían ejemplificar una tendencia a controlar la narrativa oficial y a suprimir el escrutinio público, así como a erosionar el derecho ciudadano a la transparencia¹⁸⁴⁹. Por su parte, el director de Información Pública de Guyana habría calificado de “malicioso, engañoso y abiertamente inexacto” un artículo que denunciaba la exclusión¹⁸⁵⁰.

923. La Relatoría recuerda que la transparencia y rendición de cuentas de los poderes públicos fortalecen los sistemas democráticos, y que la garantía del derecho de acceso a la información, en muchas ocasiones, es una condición necesaria para garantizar el ejercicio de otros derechos¹⁸⁵¹. Al expedirse sobre restricciones impuestas a periodistas o comunicadores para el acceso a las fuentes oficiales de información en actos o eventos públicos, la Corte Interamericana ha determinado que “[c]on respecto a las acreditaciones o autorizaciones a los medios de prensa para la participación en eventos oficiales, que implican una posible restricción al ejercicio de la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, debe demostrarse que su aplicación es legal, persigue un objetivo legítimo y es necesaria y proporcional en relación con el objetivo que pretende en una sociedad democrática. Los requisitos de acreditación deben ser concretos, objetivos y razonables, y su aplicación transparente”¹⁸⁵².

924. Asimismo, la RELE tomó conocimiento de hechos relacionados con la publicidad estatal en los medios. Así, por ejemplo, el 5 de octubre de 2025 se tomó conocimiento de reportes que señalaban que el DPI adeudaría al periódico *Stabroek News* más de 80 millones de dólares guyaneses. En ese sentido, el periódico habría señalado que envió una serie de cartas al DPI, de las cuales ninguna habría sido contestada. Al respecto, el editor en jefe de *Stabroek* habría comentado que “la renuencia de la DPI era o bien una señal de mala gestión de sus finanzas o bien una intención deliberada de no cumplir con las condiciones de crédito para la publicación de anuncios”¹⁸⁵³. Por su parte, el vicepresidente de Guyana habría negado que el retraso de los pagos se usara para presionar a *Stabroek News*, y habría señalado que también existe una deuda con otros medios como *The Guyana Chronicle*, *Guyana Times* y *Kaieteur News*¹⁸⁵⁴.

925. En línea con lo anterior, el 18 de octubre de 2025, el vicepresidente habría indicado que reduciría el gasto de publicidad en periódicos y comenzaría a usar un portal de compras en línea al considerar que este tipo de gasto sería más transparente y tendría mayor alcance. Asimismo, habría comentado que “[v]an a oír las quejas del *Stabroek* y de *Kaieteur News*. Todos dicen lo mismo porque creen tener un derecho divino al dinero y a la publicidad del gobierno. No puede ser así”¹⁸⁵⁵.

926. La Relatoría recuerda que, conforme el principio 13 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “la utilización del poder del Estado y los recursos de la hacienda pública; la concesión de prebendas arancelarias; la asignación arbitraria y discriminatoria de publicidad oficial y créditos oficiales; el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión, entre otros, con el objetivo de presionar y castigar

¹⁸⁴⁹ Kaieteur News, [Outrage as some media houses barred from Pres. Ali presser](#), 17 de septiembre de 2025; Stabroek News, [Stabroek News not invited to presidential press conference](#), 17 de septiembre de 2025.

¹⁸⁵⁰ Department of Public Information, [Response to Stabroek News’ malicious and patently false claims of exclusion from President Ali’s press conference](#), 17 de septiembre de 2025.

¹⁸⁵¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE), [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 1/09, 30 diciembre 2009, párr. 64.

¹⁸⁵² Corte IDH. Caso Claude Reyes y otros. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151, párr. 93; Corte IDH. Caso Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194, párr. 375; Corte IDH. Caso Perozo y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 195, párr. 346.

¹⁸⁵³ Stabroek News, [DPI owes Stabroek News \\$80.2m for seven months this year](#), 5 de octubre de 2025.

¹⁸⁵⁴ Stabroek News, [Jagdeo rejects suggestion delayed ad payments being used to pressure Stabroek News](#), 27 de junio de 2025.

¹⁸⁵⁵ Kaieteur News, [Govt. targets newspapers’...signals move to shift tender ads to new digital procurement portal](#), 17 de octubre de 2025; Guyana Standard, [Gov’t to launch website, shift state ads to online media for fairer distribution](#), 17 de octubre de 2025; Stabroek News, [Jagdeo says govt will soon slash newspaper advertisements](#), 18 de octubre de 2025.

o premiar y privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas, atentan contra la libertad de expresión y deben estar expresamente prohibidos por la ley”¹⁸⁵⁶.

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

927. Durante 2025, la RELE registró información pública de supuestos intentos de exclusión de participación en el debate público. Así, por ejemplo, el 10 de marzo de 2025, se reportó que partidarios del PPP y una miembro del parlamento del mismo partido habrían intentado impedir que el empresario y posterior candidato a la presidencia, Azruddin Mohamed, se reuniera con residentes en Lima Sands¹⁸⁵⁷. Por otra parte, el 23 de mayo de 2025, se informó que miembros de la oposición habrían abandonado una sesión del Parlamento tras no haber sido incluidos en una moción que habría denunciado los reclamos de Venezuela sobre el territorio de Essequibo¹⁸⁵⁸.

928. El 29 de junio de 2025, se tomó conocimiento de reportes que indicaban que partidarios del PPP habrían interrumpido un evento comunitario de Azruddin Mohamed con presuntas “fuertes protestas, cánticos hostiles e insultos vulgares”. Al respecto, la campaña de Mohamed habría señalado que “[c]reemos que en esta nación democrática, todos tienen derecho a elegir a quién quieren apoyar sin ser víctimas de represalias ni discriminación”¹⁸⁵⁹. El 15 de julio de 2025 se difundieron reportes según los cuales partidarios de *We Invest in Nationhood* (WIN), el partido de Azruddin Mohamed, habrían sido impedidos por la policía de viajar a Georgetown a un evento del mismo. Sin embargo, el comandante de policía negó estos hechos y afirmó que simpatizantes de otros partidos también se habrían visto imposibilitados de desplazarse debido a trabajos de construcción en la vía¹⁸⁶⁰.

929. Posteriormente, el 10 de agosto, se registró que Azruddin Mohamed habría condenado lo que calificó de “victimización”, después de que se le negara acceso a dos recintos en los que buscaba mantener eventos de campaña. Por su parte, funcionarios del ayuntamiento habrían mencionado que los recintos ya se habrían encontrado reservados o cerrados por condiciones climáticas¹⁸⁶¹.

930. En este contexto, se reportó un vacío en el liderazgo parlamentario de la oposición después de las elecciones de 2025. Lo anterior, ya que, tras las elecciones, el partido WIN de Azruddin Mohamed habría obtenido la mayor cantidad de escaños opositores, por lo que se informó que sería juramentado como líder de la oposición¹⁸⁶². Sin embargo, al instalarse el nuevo Parlamento no se realizó esa elección y no se anunció una

¹⁸⁵⁶ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000, principio 13.

¹⁸⁵⁷ Stabroek News, [PPP/C MP supporters in shouting match with Azruddin Mohamed team at Lima Sands](#), 10 de marzo de 2025; Kaieteur News, [‘Y’all ain’t getting no land’](#), 11 de marzo de 2025.

¹⁸⁵⁸ Stabroek News, [Opposition walks out of Parliament over lack of inclusion on Venezuela motion](#), 23 de mayo de 2025; Demerara Waves, [Opposition Leader, Prime Minister differ on consultation on parliamentary resolution against Venezuela’s land claim](#), 23 de mayo de 2025; Guyana Chronicle, [Opposition walks out on critical motion condemning Venezuela’s sham election](#), 24 de mayo de 2025;

¹⁸⁵⁹ Team Mohamed’s, [publicación de Facebook](#), 27 de junio; Stabroek News, [Supporters of PPP/C disrupt Azruddin Mohamed meeting in Belle West](#), 29 de junio de 2025.

¹⁸⁶⁰ Kaieteur News, [Mohamed draws massive crowd](#), 15 de julio de 2025; Stabroek News, [Police deny WIN’s claim of supporters being blocked from city](#), 15 de julio de 2025.

¹⁸⁶¹ Demerara News, [Anna Regina Town Clerk denies blocking WIN from holding car park rally](#), 8 de agosto de 2025; Kaieteur News, [WIN accuses Anna Regina Town council, Charity NDC of obstructing rallies in Essequibo](#), 9 de agosto de 2025; Stabroek News, [WIN sees political victimization after denied access to Region Two venues](#), 10 de agosto de 2025; Village Voice News, [Banks, Flights and Venues Block WIN Campaign](#), 11 de agosto de 2025.

¹⁸⁶² Amsterdam News, [Incoming opposition leader indicted as U.S. throws a ‘spanner’ in the works of Guyanese politics](#), 9 de octubre de 2025; Stabroek News, [Mohamed expected to be sworn in as Opposition Leader. APNU won’t field a candidate](#), 3 de noviembre de 2025; Kaieteur News, [WIN sounds alarm! ...says Govt. plotting to block Mohamed from becoming opposition leader](#), 3 de noviembre de 2025.

fecha para concretarla¹⁸⁶³. Esto último, mientras Mohamed enfrenta un proceso de extradición a Estados Unidos por presunto contrabando de oro, fraude y lavado de dinero¹⁸⁶⁴.

931. En línea con lo anterior, se habrían formulado acusaciones contra el presidente de Guyana por supuestamente haber retrasado la convocatoria del Parlamento para impedir que Mohamed fuera juramentado como líder de la oposición, pese a que ya había sido elegido miembro de la Asamblea Nacional. Frente a lo cual, el presidente habría rechazado estas alegaciones y habría sostenido que actuó dentro del plazo que le otorga la Constitución para convocar al Parlamento y habría sostenido que las decisiones sobre el caso de Mohamed responden a pruebas compartidas por Estados Unidos y a procedimientos legales y administrativos, no a persecución política¹⁸⁶⁵.

932. Al respecto, la RELE recuerda que el ejercicio de la libertad de expresión en sus dos dimensiones, individual y colectiva, es especialmente importante durante las campañas políticas y los procesos electorales. Se trata de un elemento fundamental durante los procesos de elección de las autoridades que gobernarán un Estado, porque según lo ha explicado la Corte Interamericana: (i) al ser herramienta esencial para la formación de la opinión pública de los electores, que fortalece la contienda política entre los distintos participantes, provee instrumentos de análisis de las propuestas de cada uno de ellos y permite así una mayor transparencia y fiscalización de las futuras autoridades y su gestión; y (ii) nutre la formación de la voluntad colectiva manifestada en el sufragio¹⁸⁶⁶.

933. En ese sentido, también se ha enfatizado que la libertad de expresión desempeña una función democrática esencial, no solo para prevenir el ascenso de regímenes autoritarios, sino también para facilitar la autodeterminación personal y colectiva. En consecuencia, el Estado tiene la obligación de asegurar las condiciones necesarias para un debate público abierto y plural sobre los asuntos que conciernen a la ciudadanía. Tal como se destacó en la “Agenda Hemisférica para la Defensa de la Libertad de Expresión”, una ciudadanía activa exige instituciones que promuevan, no que inhiban, la deliberación sobre los temas de relevancia pública. El uso de medios coercitivos, o incluso mecanismos más sutiles, por parte del Estado para imponer una visión única o disuadir la deliberación libre resulta incompatible con los principios democráticos¹⁸⁶⁷.

934. Por otra parte, la Relatoría dio seguimiento al acceso a la información en el país, registrando reclamos ante la falta de respuesta a solicitudes por parte de entidades públicas y funcionarios electos. Así, por ejemplo, el 28 de marzo de 2025, se registró una protesta en la Oficina del Comisionado de Información en la que habrían participado miembros de la prensa y la sociedad civil. Según reportes, en la protesta se habría acusado al Comisionado de Información de no cumplir con sus obligaciones bajo la Ley de Acceso a la Información de 2011, así como de presuntamente obstruir solicitudes legítimas de documentos gubernamentales.

935. Asimismo, se habría señalado que el Comisionado estaría obligado a presentar un informe anual al Parlamento, sin embargo, no se habría presentado dicho reporte en más de una década. Finalmente, se habría destacado que la protesta buscaba una reforma legislativa para descentralizar el proceso de acceso a la información, argumentándose que los ministerios deberían de ser responsables de poder tramitar las

¹⁸⁶³ NewsRoom, [No swearing-in of Opposition Leader tomorrow as 13th Parliament convenes](#), 2 de noviembre de 2025; Guyana Chronicle, [No swearing in of opposition leader at first sitting of 13th parliament](#), 3 de noviembre de 2025; Starbrook News, [MPs sworn in but no election of Opposition Leader](#), 4 de noviembre de 2025.

¹⁸⁶⁴ Reuters, [Guyana's parliament would not provide immunity to opposition leader Mohamed, VP says](#), 16 de octubre de 2025; [Guyana arrests incoming opposition leader following US extradition request](#), 31 de octubre de 2025; The Guardian, [Guyana in turmoil after opposition leader arrested and faces US extradition](#), 8 de noviembre de 2025.

¹⁸⁶⁵ Guyana Times, [Pres Ali urges 'robust debate' as new Parliament convenes](#), 4 de noviembre de 2025; Starbrook News, [President denies he delayed calling Parliament to thwart Mohamed](#), 4 de noviembre de 2025; Kaieteur News, [Pres. Ali says enough evidence to process extradition request for Mohameds](#), 4 de noviembre de 2025.

¹⁸⁶⁶ Corte IDH. Caso Canese Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2004. Serie C No. 111, párrs. 88-90.

¹⁸⁶⁷ CIDH, RELE, [Informe Anual 2024](#), Capítulo III, Conclusiones y Recomendaciones, OEA/Ser.L/V/II, Doc. 39, 3 de marzo de 2025, pág. 377, párr. 3.

solicitudes, en vez de un solo comisionado¹⁸⁶⁸. Las protestas habrían continuado en las semanas siguientes y habrían contado con la participación de representantes de organizaciones civiles como la GPA, el Sindicato General de Trabajadores, la Asociación de Derechos Humanos de Guyana, el Instituto de Transparencia de Guyana, entre otros¹⁸⁶⁹.

936. Por su parte, el presidente de Guyana habría señalado que no se interviene en el trabajo del Comisionado de la Información, así como que “[...] he visto a algunas personas, la mayoría críticos de la oposición, que están allí protestando”¹⁸⁷⁰. Al respecto, el expresidente del Instituto de Transparencia y exauditor general de Guyana, Anand Goolsarran, habría comentado “[c]ontrario a la afirmación del presidente de que la mayoría de los involucrados son críticos de la oposición, la realidad es que la mayoría, [...] son miembros de la sociedad civil. No tienen afiliación a ningún partido político [...] Se oponen a la mala gobernanza, a la falta de transparencia y a la falta de rendición de cuentas oportuna y adecuada”¹⁸⁷¹.

937. En ese contexto, el 17 de mayo de 2025, se reportó que se habría presentado la primera acción de revisión judicial de Guyana bajo la Ley de Acceso a la Información de 2011 en la que se habría cuestionado la “negativa sistemática” del Comisionado de la Información a cumplir con las leyes de transparencia de Guyana¹⁸⁷². Informes posteriores señalaron que las protestas se habrían trasladado a la Oficina de la Presidencia¹⁸⁷³, y que tras el silencio de la Oficina del Presidente y del Comisionado, la campaña se ampliaría, con una estrategia internacional, acciones judiciales, gestiones ante órganos regionales e internacionales¹⁸⁷⁴.

938. Posteriormente, el 9 de agosto de 2025, se tomó conocimiento de reportes que indicaban que tras ser cuestionado sobre el presupuesto de campaña del PPP para las elecciones de 2025, el Secretario General del PPP habría declarado “¿Por qué te diría eso? ¿Por qué te lo diría ahora? Nos las arreglamos”¹⁸⁷⁵. Al respecto, tras concluir su Misión de Observación Electoral, la Organización de los Estados Americanos (OEA) habría recomendado, entre otras, “[p]romulgar legislación [...] sobre la financiación de partidos políticos, campañas y candidatos, que incluya límites claros al gasto de campaña, la identificación de las fuentes de financiación, la prevención de donaciones anónimas y la limitación de las donaciones privadas y en especie a campañas políticas y electorales”¹⁸⁷⁶.

939. De manera concomitante, se registró información pública que señalaba que el reporte sobre un accidente de helicóptero en el que habrían muerto 5 miembros de las fuerzas armadas de Guyana seguía sin ser publicado, más de 150 días después de que hubiera vencido la fecha límite para hacerlo¹⁸⁷⁷. Al respecto, el exministro de Obras Públicas de Guyana habría señalado que la no publicación del informe constituiría “una

¹⁸⁶⁸ Kaieteur News, [Citizens to stage protest today against lack of access to information in Guyana](#), 28 de marzo de 2025; Demerara Waves, [Commissioner picketed for being a stumbling block to information access](#), 28 de marzo de 2025; Stabroek News, [Dozens protest non-functioning of Commissioner of Information](#), 29 de marzo de 2025.

¹⁸⁶⁹ Village Voice News, [Protest re Access to Information – July 4, 2025 @ 12 Noon](#), 3 de abril de 2025; Stabroek News, [Protest to continue today against Commissioner of Information](#), 4 de abril de 2025; Stabroek News, [Dozens Keep up protest against Commissioner of Information](#), 5 de abril de 2025; Kaieteur News, [Protest against Commissioner of Information continues today](#), 11 de abril de 2025;

¹⁸⁷⁰ Stabroek News, [Gov’t does not intervene in work of Commissioner of Information – President](#), 13 de abril de 2025; [Kaieteur News, Death of access to information](#), 15 de abril de 2025.

¹⁸⁷¹ Stabroek News, [Goolsarran rebuts Ali’s claim that Commissioner of Information protest is political](#), 21 de abril de 2025.

¹⁸⁷² Stabroek News, [Ram files judicial review case against Commissioner of Information](#), 17 de mayo de 2025; Kaieteur News, [Ram challenges Ramson in Court over ‘crisis in Gov’t accountability’](#), 18 de mayo de 2025; Demerara Waves, [Ram asks High Court to compel Commissioner of Information to provide documents on oil contract with ExxonMobil](#), 19 de mayo de 2025.

¹⁸⁷³ Kaieteur News, [Civil society to ramp up protest against non-implementation of Freedom of Information Act](#), 3 de julio de 2025; Stabroek News, [Protest over Commissioner of Information taken to Office of the President](#), 5 de julio de 2025.

¹⁸⁷⁴ Stabroek News, [Access to information campaign to escalate](#), 19 de julio de 2025.

¹⁸⁷⁵ Stabroek News, [Jagdeo declines to disclose campaign budget](#), 9 de agosto de 2025.

¹⁸⁷⁶ OEA, [2025 General and Regional Elections in Guyana. Preliminary Report. OAS Electoral Observation Mission](#), 5 de septiembre de 2025, pág. 20; Stabroek News, [OAS election monitors call for campaign finance reform, confirmation of chancellor](#).

¹⁸⁷⁷ HPG TV, [What’s the reason for withholding the helicopter crash report? GDF says its probe has been completed](#); Demerara Waves, [Release of GDF helicopter crash report still in limbo](#), 4 de junio de 2025; Stabroek News, [No answer forthcoming from ministers on copter crash report](#), 22 de septiembre de 2025.

violación de la ley”¹⁸⁷⁸. En la misma línea, se habría reportado que el primer proceso de auditoría de costos del petróleo permanece incompleto después de más de 5 años, y tres administraciones diferentes¹⁸⁷⁹.

940. La Relatoría Especial recuerda que el artículo 13 de la Convención Americana protege el derecho de la ciudadanía a “buscar” y a “recibir” informaciones, e implica la obligación positiva del Estado de suministrar la información que está en su poder¹⁸⁸⁰. El derecho de acceso a la información es una condición necesaria para garantizar el ejercicio de otros derechos, un requisito fundamental para garantizar la transparencia en la gestión de gobierno, y una herramienta fundamental para el control ciudadano del funcionamiento del Estado y la rendición de cuentas¹⁸⁸¹. La RELE destaca la importancia de ajustar los marcos normativos para procurar una mejor respuesta ante los desafíos para garantizar el derecho de acceso a la información pública, en línea con los estándares del sistema interamericano de derechos humanos, particularmente con los lineamientos de la Ley Modelo de la OEA y los estándares emanados de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

941. Por otra parte, en 2025, la Relatoría Especial tomó conocimiento de dos decisiones judiciales que habrían condenado a una personalidad conocida como “Guyanese Critic”, por difamación. En el primer caso, en marzo de 2025, una corte habría confirmado una sentencia que le ordenaba pagar 52 millones de dólares guyaneses a Nazar y Azruddin Mohamed por comentarios difamatorios¹⁸⁸². Mientras que, en junio de 2025, un tribunal le habría ordenado pagar 8 millones a la exministra Simona Broomes tras haber señalado que participaba en un “negocio de burdel”, era una “traficante de personas” y que “cerró muchas operaciones mineras en el interior en beneficio de su operación minera”¹⁸⁸³.

942. Asimismo, la RELE registró que el 20 de junio de 2025 la Corte Superior de Guyana habría declarado inconstitucionales las disposiciones de difamación criminal por violar el Artículo 146 de la Constitución, el cual garantiza la libertad de expresión. En ese sentido, se habría señalado que recurrir a la difamación penal para proteger la reputación individual sería “innecesario, desproporcionadamente excesivo e injustificado”, particularmente en una sociedad democrática donde existen recursos civiles. Finalmente, la Corte habría observado que varios territorios caribeños, ya habrían abolido este tipo de leyes tras presión ejercida, especialmente por periodistas. Dicha decisión se dio en el contexto de un caso de difamación penal que el gobierno de Guyana habría presentado a raíz de una queja del dueño de una concesionaria, por una publicación en redes sociales en contra del político y activista de derechos humanos Richard Burke¹⁸⁸⁴. Asimismo, tras el fallo, se habría informado que el caso penal por difamación que se llevaba en contra del ciudadano Dowain Bess y el periodista Gary Eleazer, coacusados junto con Burke, habría sido retirado¹⁸⁸⁵.

943. Finalmente, el 22 de junio se tomó conocimiento de que el Tribunal de Magistrados de Georgetown habría desechado los cargos de hostilidad racial y ciberdelito presentados en 2022 en contra del

¹⁸⁷⁸ Stabroek News, ya citada.

¹⁸⁷⁹ Guyana Times, [Disputed oil costs: ExxonMobil still in “sole expert” phase with Govt over US\\$214M from 1999–2017 audit](#), 4 de junio de 2025; Stabroek News, [Six years later first cost oil audit process still incomplete](#), 12 de octubre de 2025; Kaieteur News, [Four Years later... Govt. and Exxon still can't agree on expert to resolve US\\$214M audit dispute](#), 16 de octubre de 2025.

¹⁸⁸⁰ Corte IDH. Caso Claude Reyes y otros, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 51, párrs. 58, 76 y 78; Caso López Álvarez Vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de febrero de 2006. Serie C No. 141, párr. 77; Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de julio de 2004. Serie C No. 107, párr. 108.

¹⁸⁸¹ CIDH, RELE, [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 1/09, 30 diciembre 2009, párr. 5.

¹⁸⁸² Kaieteur News, [Court Orders “Critic” to pay the Mohameds \\$52M](#), 31 de marzo de 2025; iNews Guyana, [Court upholds \\$52M defamation judgment against ‘Guyanese Critic’](#), 31 de marzo de 2025; Village Voice News, [Court Orders Mikhail “Critic” Rodrigues to Pay Mohameds \\$52M](#), 1 de abril de 2025.

¹⁸⁸³ Guyana Standard, [Critic ordered to pay \\$8M to Simona Broomes in libel suit](#), 27 de junio de 2025; Guyana Times, [High court orders ‘Guyanese Critic’ to pay \\$8M in Simona Broomes defamation case](#), 28 de junio de 2025; Village Voice News, [Guyanese Critic Ordered to Pay \\$8M to Simona Broomes in Latest Libel Ruling](#), 28 de junio de 2025.

¹⁸⁸⁴ Demerara News, [High Court strikes down criminal defamatory libel as violation of constitutional right to freedom of expression](#), 20 de junio de 2025; HGP TV, [Court strikes down criminal libel law in landmark ruling favoring Rickford Burke](#), 20 de junio de 2025; Stabroek News, [CJ strikes down criminal defamation law](#), 21 de junio de 2025.

¹⁸⁸⁵ Stabroek News, [Criminal defamation charges withdrawn against Bess, Eleazer](#), 20 de julio de 2025; Village Voice, [Chief Justice Dismisses Case Against Bess and Eleazer](#), 20 de julio de 2025.

excalcalde de Georgetown Ubraj Narine, y un miembro del parlamento del partido de oposición, Sherod Duncan. Los cargos se habrían presentado alegando que los acusados habrían utilizado un sistema computacional para incitar divisiones étnicas. Algunos de los comentarios atribuidos al exalcalde habrían indicado “[e]s porque yo soy hindú y él es musulmán. Por eso quizá no quiera trabajar conmigo” o “[e]ste gobierno es una dictadura, los están tratando como a perros o animales”. Al respecto, la magistrada del Tribunal habría señalado que existieron varias deficiencias evidenciarias y procedimentales en el caso, así como que la acusación no acreditó los elementos requeridos para los delitos imputados¹⁸⁸⁶. La Relatoría saluda estas decisiones.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

944. La Relatoría registró una serie de hechos con carácter discriminatorio y estigmatizante por parte de miembros de la sociedad civil. En ese sentido, el 16 de febrero de 2025 se registró que la Comisión de Relaciones Étnicas (ERC) habría comenzado una investigación por dichos del líder de la Alianza de Personas Trabajadoras, realizados en un programa online que se creía podían causar división y afectar la cohesión social¹⁸⁸⁷. Asimismo, se registró en mayo que la ERC habría llamado a que se removiera un video musical que habría sido calificado como racialmente insensible y peligroso contra la comunidad china¹⁸⁸⁸.

945. En línea con lo anterior, la ERC habría condenado varias canciones de un artista jamaquino que se presentaría en Guyana el 24 de mayo de 2025 tras considerarlas irrespetuosas y ofensivas a sensibilidades religiosas y étnicas¹⁸⁸⁹. En ese sentido, la ERC habría llamado a que el artista se disculpara y habría señalado que, si bien la libertad de expresión artística es un derecho protegido, el derecho no sería absoluto y debiese de ejercerse con responsabilidad. Posteriormente, habría urgido a la Autoridad Nacional de Radiodifusión de Guyana, que prohibiese la emisión de una de sus canciones¹⁸⁹⁰.

946. Posteriormente, el 18 de junio de 2025, se habría reportado que Daniel Wharton habría recibido una fianza por 45,000 dólares guayasenses por el delito de libelo blasfemo, después de que un magistrado hubiese ordenado su prisión preventiva. Lo anterior en el contexto de una investigación de la ERC que habría encontrado que una canción del artista habría contenido blasfemias y referencias obscenas a una deidad hindú¹⁸⁹¹.

947. Paralelamente, el 31 de octubre de 2025, la ERC habría emitido un comunicado en el que habría rechazado “favorecer” a un grupo étnico. Lo anterior en el contexto de comentarios y discusiones online que habrían sugerido que la Comisión era responsable del arresto de Daniel Wharton, a quien se le habría solicitado su presencia para discutir preocupaciones que habrían sido planteadas por miembros de la comunidad hindú con respecto a dicha canción, que habría sido ampliamente considerada ofensiva e irrespetuosa a sus creencias religiosas¹⁸⁹².

¹⁸⁸⁶ iNews Guayana, [Racial hostility, cybercrime charges dismissed against Duncan, Narine](#), 20 de junio de 2025; Guyana Times, [Magistrate dismisses racial hostility, cybercrime charges against former Mayor](#), MP, 21 de junio de 2025; Stabroek News, [Magistrate dismisses racial hostility, cybercrime charges against Duncan, Narine](#), 22 de junio de 2025.

¹⁸⁸⁷ Ethnic Relations Commission, [ERC investigating remarks made by David Hinds](#), 16 de febrero de 2025; Guyana Chronicle, [ERC investigating David Hinds’ derogatory remarks directed at Afro-Guyanese](#), 17 de febrero de 2025; Stabroek News, [ERC investigating remarks by David Hinds](#), 17 de febrero de 2025.

¹⁸⁸⁸ Guyana Chronicle, [“Tone-deaf and dangerous” – Public slams musicians behind ‘chiney’ video](#), 1 de mayo de 2025; iNews Guyana, [ERC urges responsible artistic expression following release of “Chiney” music video](#), 2 de mayo de 2025; Stabroek News, [ERC calls for removal of controversial ‘Chiney’ music video](#), 3 de mayo de 2025;

¹⁸⁸⁹ News Room, [ERC demands ban on Vybz Kartel song, clarifies Baby Skello’s arrest](#), 14 de mayo de 2025; The Gleaner, [Ethnic commission in Guyana wants Vybz Kartel’s ‘Good Like Jesus’ song banned](#), 14 de mayo de 2025; Stabroek News, [ERC condemns ‘blasphemous and deeply offensive’ Vybz Kartel song](#), 15 de mayo de 2025.

¹⁸⁹⁰ Guyana Standard, [ERC says “Baby Skello” yet to come forward, calls on Vybz Kartel to apologise to Guyanese for “Good like Jesus”](#), 23 de mayo de 2025; Stabroek News, [ERC calls on Kartel to apologise, urges prohibition on playing of ‘Good Like Jesus’](#), 23 de mayo de 2025; The New York CaribNews, [Calls for Kartel to Apologize for ‘Good Like Jesus’](#), 24 de mayo de 2025.

¹⁸⁹¹ Guyana Chronicle, [Judge grants ‘Baby Skello’ \\$45,000 bail for blasphemous libel](#), 18 de junio de 2025; Stabroek News, [Baby Skello granted bail in High Court](#), 18 de junio de 2025; Kaiteur News, [‘Baby Skello’ released on \\$45,000 High Court bail](#), 18 de junio de 2025.

¹⁸⁹² Ethnic Relations Commission, [ERC clarifies misconceptions relater to Mr. Daniel Wharton & Ms. Jennifer Ally](#), 31 de octubre de 2025; Stabroek News, [ERC refutes claim it is ‘favouring’ one ethnic group](#), 2 de noviembre de 2025.

948. Asimismo, en el contexto de las elecciones nacionales de septiembre de 2025, la Misión de Observadores Electorales de la Unión Europea señaló que se habría observado “contenido abusivo en redes sociales con el objetivo de denigrar a mujeres políticas y activistas”. Asimismo, se habría destacado que “[l]a hermana de la candidata presidencial de WIN, la madre del presidente, la ministra de educación y dos *influencers* de la oposición fueron las figuras públicas más atacadas, con comentarios denigrantes sobre su apariencia, fe e integridad personal”¹⁸⁹³. Igualmente, se habría observado que las personas con discapacidad siguen enfrentando barreras para la inclusión y la igualdad de oportunidades para la participación¹⁸⁹⁴.

949. La Relatoría recuerda que de conformidad con la Convención Americana, en su artículo 13.5 se prohíbe “la propaganda a favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional...”. En tal sentido, la RELE también resalta que la aplicación de cualquier restricción de ese tipo de discursos en virtud del derecho internacional de los derechos humanos debe comprender una evaluación de los seis factores señalados en el Plan de Acción de Rabat de Naciones Unidas¹⁸⁹⁵. Este instrumento establece una prueba contextual —y no semántica— de la manifestación, basada en: (1) el contexto social y político; (2) la categoría del hablante; (3) la intención de incitar a la audiencia contra un grupo determinado; (4) el contenido y la forma del discurso; (5) la extensión de su difusión; y (6) la probabilidad de causar daño, incluso de manera inminente de los discursos que presuntamente instigan a la violencia¹⁸⁹⁶.

950. En línea con lo anterior, la Misión habría indicado que antes del día de las elecciones, al menos cinco partidos políticos habrían demostrado públicamente un compromiso positivo para promover la “inclusión” y para “abordar los aspectos discriminatorios persistentes de la ley” que afectarían “los derechos de las personas LGBTQIA+, incluido el derecho a la privacidad”. Sin embargo, la Misión señaló que no se habrían atendido las peticiones de activistas para incluir “disposiciones sobre discriminación por orientación sexual y género” en el Código de Conducta de la Comisión de Relaciones Étnicas¹⁸⁹⁷.

951. Finalmente, se habría destacado que los ciudadanos indígenas participan activamente en todo el espectro político, por ejemplo, se habría observado que varios líderes comunitarios (Toshaos), en especial jóvenes, habrían contribuido al proceso democrático promoviendo “campañas inclusivas”, apoyando a los vecinos a tomar “decisiones informadas” y usando redes sociales para listar prioridades de desarrollo. Al mismo tiempo, se habría indicado que algunos Toshaos “obstaculizaron campañas de partidos de oposición [...] mientras ministros del gobierno recibieron ventajas indebidas”. Finalmente, se habría observado que son grupos “vulnerables a presiones del gobierno”. En ese sentido, se habría observado que enfrentan “acceso limitado a las telecomunicaciones y a los medios”, sin embargo, habrían sido percibidas como un “electorado crítico”¹⁸⁹⁸.

D. Libertad de expresión e internet

¹⁸⁹³ European Union Election Observation Mission Guyana, [General and Regional Elections-1 septembre 2025: Preliminary Statement-Competitive elections and peaceful voting, yet undue advantage of incumbency and legal gaps created uneven playing field](#), 3 de septiembre de 2025, pág. 9.

¹⁸⁹⁴ European Union Election Observation Mission Guyana, [General and Regional Elections-1 septembre 2025: Preliminary Statement-Competitive elections and peaceful voting, yet undue advantage of incumbency and legal gaps created uneven playing field](#), 3 de septiembre de 2025.

¹⁸⁹⁵ ONU, Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on the expert workshops on the prohibition of incitement to national, racial or religious hatred. A/HRC/22/17/Add.4, 11 de enero de 2013.

¹⁸⁹⁶ ONU, Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on the expert workshops on the prohibition of incitement to national, racial or religious hatred. A/HRC/22/17/Add.4, 11 de enero de 2013.

¹⁸⁹⁷ European Union Election Observation Mission Guyana, [General and Regional Elections-1 septembre 2025: Preliminary Statement-Competitive elections and peaceful voting, yet undue advantage of incumbency and legal gaps created uneven playing field](#), 3 de septiembre de 2025.

¹⁸⁹⁸ European Union Election Observation Mission Guyana, [General and Regional Elections-1 septembre 2025: Preliminary Statement-Competitive elections and peaceful voting, yet undue advantage of incumbency and legal gaps created uneven playing field](#), 3 de septiembre de 2025, págs. 10 a 11.

952. En febrero de 2025, la RELE tomó conocimiento de reportes públicos que indicaban que la ERC habría mostrado su preocupación frente a un aumento de intolerancia religiosa en redes sociales en relación con la recientemente inaugurada Shiva Murti, y habría hecho un llamado al respeto mutuo¹⁸⁹⁹. El 2 de mayo de 2025, la Relatoría Especial registró información que indicaba que dos hombres habrían sido acusados bajo la Ley de Delitos Cibernéticos No. 16, tras supuestamente haber emitido amenazas e incitado a la violencia a través de la plataforma TikTok. Una de las personas arrestadas, presuntamente, habría llamado a cometer un delito en contra del presidente de Guyana, mientras que la otra persona, presuntamente, habría llamado a incendiar varias áreas en el país¹⁹⁰⁰.

953. En línea con lo anterior, la Relatoría observó que la ERC habría abierto una investigación y convocado por segunda vez a una usuaria de redes sociales por comentarios “racialmente cargados”, “reprensibles y profundamente ofensivos” y “viles y odiosos” dirigidos contra personas en situación de duelo, advirtiendo que el uso de plataformas para “difundir odio, incitar división o causar daño psicológico” es “incompatible y contrario a los valores consagrados en la Constitución de Guyana”¹⁹⁰¹.

954. En ese contexto, durante las elecciones nacionales de 2025, la Misión de Observadores Electorales de la Unión Europea habría observado que el entorno informativo digital “era dinámico, pero también hostil y estaba plagado de contenido manipulado y engañoso”. En ese sentido, se habría señalado “contenido manipulativo y abiertamente falso inundó el espacio digital [...] lo cual erosionó la confianza pública en la integridad del proceso y sus resultados”. Finalmente, se habría señalado que el *doxing* políticamente motivado, habría sido usado con impunidad¹⁹⁰².

955. Esta Relatoría recuerda que la libertad de expresión se aplica a Internet del mismo modo que a todos los medios de comunicación¹⁹⁰³. Asimismo, reitera que las restricciones a la libertad de expresión en Internet solo resultan aceptables cuando cumplen con los estándares internacionales que disponen, entre otras cosas, que deberán estar previstas por la ley y perseguir una finalidad legítima reconocida por el derecho internacional y ser necesarias para alcanzar dicha finalidad (la prueba “tripartita”) ¹⁹⁰⁴.

956. Por otra parte, en mayo de 2025, la Relatoría registró que la GPA habría emitido un comunicado en el que habría expresado “[...] su preocupación por el plan del presidente [...] de definir los medios de comunicación, las noticias y los periodistas”. En ese sentido, la GPA manifestó que “considera este plan específico como el precursor de la concesión de licencias por parte del gobierno y la censura de prensa”, por lo cual, habría advertido que no debiese “introducir una nueva legislación o modificar ninguna ley para establecer cómo deben funcionar los periodistas y la prensa”. Y habría concluido afirmando que “cualquier intento de difuminar o confundir las líneas entre la prensa/periodismo y los medios sociales en general es insostenible”¹⁹⁰⁵. Por su parte, el ministro responsable de Asuntos Públicos habría acusado al GPA de

¹⁸⁹⁹ Guyana Chronicle, [ERC urges respect for all religions](#), 15 de febrero de 2025; Guyana Times, [“Exercise mutual respect” – ERC after intolerant remarks on Shiva Murti in Reg 2](#), 15 de febrero de 2025; Stabroek News, [ERC calls for respect and religious tolerance](#), 17 de febrero de 2025;

¹⁹⁰⁰ Newsroom, [Two men remanded over incitement to violence on social media](#), 2 de mayo de 2025; HGP TV, [Two men remanded to prison for threatening to kill president Ali & inciting violence](#), 3 de mayo de 2025.

¹⁹⁰¹ Ethnic Relations Commission, [Press Statement: ERC Condemns Vile Facebook Comments Made Against the Late Adrianna Younge and Her Family](#), 16 de junio de 2025; Stabroek News, [ERC probing comments targeting Adriana Younge’s family](#), 17 de junio de 2025; Guyana Times, [ERC hauls in Jennifer Ally for 2nd time over racist comments on social media](#), 23 de octubre de 2025.

¹⁹⁰² European Union Election Observation Mission Guyana, [General and Regional Elections-1 septembre 2025: Preliminary Statement-Competitive elections and peaceful voting, yet undue advantage of incumbency and legal gaps created uneven playing field](#), 3 de septiembre de 2025, págs. 8 a 9.

¹⁹⁰³ ONU, OSCE, OEA, CADHP, [Declaración conjunta sobre libertad de expresión e internet](#), 1 de junio de 2011.

¹⁹⁰⁴ ONU, OSCE, OEA, CADHP, ya citada.

¹⁹⁰⁵ Guyana Press Association, [Open Letter to the President](#), 8 de mayo de 2025; Demerara Waves, [Press Association accuses President Ali of laying groundwork to regulate press online content](#), 9 de mayo de 2025; Swissinfo.ch, [Asociación de prensa de Guyana se opone a medidas del Gobierno para controlar noticias](#), 10 de mayo de 2025.

“extralimitación” y habría agregado que ha observado la tendencia de “[la GPA] a adquirir un sentido de autoridad fuera de lugar”¹⁹⁰⁶.

957. Finalmente, en octubre de 2025, el DPI habría informado que, en el marco del Proyecto de Conectividad del Interior, se habrían completado 160 centros de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para comunidades desatendidas del interior del país¹⁹⁰⁷, con el objetivo de dotar a los ciudadanos con habilidades digitales y capacitarlos para prosperar en un nuevo ecosistema digital. Asimismo, se habría destacado la iniciativa “*Girl Code*”, un componente clave del esfuerzo, habría “empoderado” a 150 mujeres con habilidades de codificación y programación¹⁹⁰⁸. Asimismo, durante el año se habría registrado la implementación del proyecto CONDOSAT (CARISAT), impulsado por la Unión Europea, la *Caribbean Telecommunications Union*, orientado a ampliar la conectividad satelital, cerrar la brecha digital y fortalecer la alfabetización digital de residentes, con especial foco en jóvenes, mujeres y poblaciones indígenas¹⁹⁰⁹. De igual forma, el Gobierno habría anunciado un amplio programa tecnológico dirigido a abordar la violencia contra las mujeres¹⁹¹⁰. La Relatoría saluda estas iniciativas por su potencial contribución a la inclusión digital.

958. La Relatoría enfatiza que, para asegurar el disfrute efectivo y universal del derecho a la libertad de expresión, deben adoptarse medidas para garantizar, de manera progresiva, el acceso de todas las personas a internet. Esto apareja, cuando menos, tres tipos de medidas: las medidas positivas de inclusión, o cierre de la brecha digital; los esfuerzos de desarrollar planes para asegurar que la infraestructura y los servicios tiendan a garantizar, progresivamente, el acceso universal; así como medidas para prohibir el bloqueo o la limitación al acceso a internet o a parte de esta¹⁹¹¹.

¹⁹⁰⁶ Demerara Waves, [Press Association accuses President Ali of laying groundwork to regulate press online content](#), 9 de mayo de 2025; Infobae, [Asociación de prensa de Guyana se opone a medidas del Gobierno para controlar noticias](#), 11 de mayo de 2025.

¹⁹⁰⁷ Department of Public Information, [Over \\$1B invested to expand hinterland ICT hubs, training](#), 21 de octubre de 2025.

¹⁹⁰⁸ Department of Public Information, [Bridging the digital divide: 146 ICT Hubs completed in the Hinterland](#), 7 de enero de 2025.

¹⁹⁰⁹ Caribbean Telecommunications Union, [HISPASAT and CTU Collaborate to Bridge the Digital Divide in the Caribbean](#), 20 de febrero de 2025; Stabroek News, [Satellite linkup under EU-backed project to help bridge digital divide](#), 14 de marzo de 2025; Guyana Chronicle, [Satellite-based broadband project to boost Caribbean connectivity](#), 14 de marzo de 2025.

¹⁹¹⁰ Guyana Times, [Guyana to roll out new tech-driven plan in fight against gender-based violence](#), 10 de junio de 2025; Guyana Chronicle, [New tech-powered programme coming to combat gender-based violence—President Ali](#), 10 de junio de 2025; Stabroek News, [President announces new ‘tech’ programme to address violence against women](#), 11 de junio de 2025.

¹⁹¹¹ CIDH, RELE, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 37.

HAÍTÍ

959. Durante 2025, la Relatoría Especial continuó monitoreando la situación de la libertad de expresión en Haití en un contexto marcado por la persistencia de la crisis multidimensional que azota al país. La Oficina registró denuncias sobre secuestros y desapariciones de periodistas, así como agresiones durante coberturas de protestas y ataques que habrían afectado a diversas emisoras y redacciones, incluidos hechos atribuidos a bandas armadas y reportes de presuntas agresiones por parte de agentes policiales. Asimismo, se dio seguimiento a desarrollos institucionales y legislativos que habrían suscitado cuestionamientos sobre transparencia, participación pública y funcionamiento de medios estatales, además de tensiones en el sector educativo y denuncias vinculadas con la gestión y rendición de cuentas de recursos públicos. La Relatoría también tomó nota de afectaciones diferenciadas a grupos históricamente discriminados. Finalmente, tuvo conocimiento sobre interrupciones y sabotajes a servicios eléctricos y de telecomunicaciones, presuntas extorsiones a empresas del sector, y el uso de plataformas digitales por grupos armados para difundir contenidos violentos, con impactos potenciales en la seguridad, la vida democrática y el ecosistema informativo del país.

A. Periodismo y democracia

960. Durante 2025, la Relatoría Especial continuó dando seguimiento a la denuncia sobre el secuestro del periodista Roger Claudy Israel, excorresponsal de Radio Ginen y fundador de la emisora local RC FM y su hermano Marco Israël por parte de un grupo armado en Mirebalais. De acuerdo con lo informado, el periodista fue reportado como desaparecido desde el 31 de marzo de 2025, y su secuestro fue confirmado el 4 de abril a través de un video difundido en redes, en el que el grupo armado les amenazaba con asesinarlos¹⁹¹². Asimismo, en abril de 2025 se reportó la desaparición del periodista Jean Christophe Collègue, quien trabajó para *Voice of America* luego de que su domicilio fuera incendiado¹⁹¹³.

961. Adicionalmente, se conoció que el 18 de enero fue liberado el periodista Valéry Pierre tras cuarenta y cinco días de cautiverio, atribuido a la banda *Gran Grif de Savien*. El periodista brindó su testimonio en el que informó que fue golpeado, torturado y quemado en repetidas ocasiones, incluso mientras su familia realizaba pagos de rescate. Además, señaló que estuvo a punto de ser ejecutado previo a su liberación¹⁹¹⁴.

962. El 19 de marzo de 2025, al menos diez periodistas habrían sido agredidos mientras cubrían una protesta en el sector de Canapé-Vert, en Puerto Príncipe, convocada para rechazar la violencia perpetrada por bandas criminales en el país¹⁹¹⁵. Según la Asociación de Medios Digitales de Haití (CMEL, por sus siglas en francés), manifestantes y locales armados con machetes, palos y armas de fuego buscaron atacar a periodistas que cumplían con su labor informativa, exigiéndoles que abandonaran el recinto. Entre los agredidos se encontrarían Jephthé Bazil, Sonsonn Cazeau, René Celias, Moïse Beaucejour, Peter Lyonelson Biamby, Herby Val, Wilkenson Germain, Junior Jean, Rudy Éveillard y Patrick Souvenir¹⁹¹⁶. Los atacantes también habrían raptado

¹⁹¹² Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE), [Reporte especial sobre la situación de la libertad de expresión en Haití](#), OEA/Ser.L/V/II, mayo de 2025, párr. 160; Reporteros Sin Fronteras (RSF), [Journalist Roger Claudy Israël abducted by gangs as terror reigns in Haiti](#) | RSF, 10 de abril de 2025; Committee to Protect Journalists, [Journalists kidnapped, threatened with lynching as chaos worsens in Haiti - Committee to Protect Journalists](#), 8 de abril de 2025; Gazette Haiti News, [SOS Journalistes et AIH appellent à la libération des journalistes pris en otage à Mirebalais](#) | Gazette Haiti, 7 de abril de 2025.

¹⁹¹³ Committee to Protect Journalists, [Journalists kidnapped, threatened with lynching as chaos worsens in Haiti - Committee to Protect Journalists](#), 8 de abril de 2025; Forbidden Stories, [La tuerie de l'hôpital universitaire de Port-au-Prince, symbole de l'inexorable avancée des gangs armés en Haïti - Forbidden Stories](#), 4 de julio de 2025.

¹⁹¹⁴ Le Nouvelliste, [Retenu en captivité durant 45 jours, le journaliste Valéry Pierre témoigne de son calvaire à Savien](#), 23 de enero de 2025.

¹⁹¹⁵ Gazette Haïti, [Agresion de journalistes par des habitants de Canapé-Vert: le CMEL condamne fermement l'agresion et défend la liberté de la presse](#), 20 de marzo de 2025; Realité Info, [Chaos à Canapé-Vert: Des journalistes passés à tabac, le CMEL monte au créneau](#), 20 de marzo de 2025; Forbidden Stories, [La tuerie de l'hôpital universitaire de Port-au-Prince, symbole de l'inexorable avancée des gangs armés en Haïti - Forbidden Stories](#), 4 de julio de 2025.

¹⁹¹⁶ Committee to Protect Journalists, [Journalists kidnapped, threatened with lynching as chaos worsens in Haiti](#), 20 de marzo de 2025; Gazette Haïti, [Agresion de journalistes par des habitants de Canapé-Vert: le CMEL condamne fermement l'agresion et défend la liberté de la presse](#), 20 de marzo de 2025.

sus equipos—incluidos cámaras, grabadoras, teléfonos, cascos y chalecos balísticos—limitando gravemente su capacidad para documentar los hechos. En una declaración pública, la CMEL exhortó a la ciudadanía a no considerar a la prensa como una “amenaza”, sino como un “aliado fundamental en la búsqueda de verdad y justicia”¹⁹¹⁷. Por su parte, el Comité para la Protección de los Periodistas (CPI, por sus siglas en francés) manifestó su preocupación por el deterioro de la seguridad de los medios. Particularmente, se refirió a las agresiones ocurridas en contra del periodista Juan Martínez d'Aubuisson, quien, durante su cobertura periodística el 19 de marzo fue golpeado por una turba de personas que declaraba “no queremos periodistas ni extranjeros”¹⁹¹⁸.

963. En el mismo mes, se registró el ataque a tres estaciones de radio en la capital¹⁹¹⁹. De acuerdo con lo informado, las instalaciones de “Radio Télévision Caraïbes (RTVC)” y “Mélodie FM” fueron incendiadas tras haber sido previamente abandonadas debido al grave deterioro de la seguridad en el centro de Puerto Príncipe¹⁹²⁰. Posteriormente, se registró la incineración del canal de televisión privado “Télé Pluriel”¹⁹²¹. Tales hechos implicaron graves pérdidas de estudios y equipos de grabación, hardware informáticos y otros archivos periodísticos¹⁹²². El gobierno manifestó su rechazo a los ataques perpetrados y se comprometió a implementar medidas de protección a los medios de comunicación y población en general¹⁹²³.

964. De forma similar, se denunció que en abril de 2025 una pandilla tomó por vía armada la emisora *Panic FM* en Mirebalais, renombró el medio como *Taliban FM* y, al aire, se autoproclamó gobernante de Haití. El director de la estación informó que además de apropiarse de la radio, también tendrían “sus propios productores musicales y técnicos”¹⁹²⁴. En noviembre, esta Relatoría conoció que *The Haitian Press Professionals Collective* denunció un ataque incendiario que afectó las instalaciones de *Radio Emancipation FM*, que habría estado precedido de amenazas públicas realizadas por bandas armadas contra la emisora¹⁹²⁵.

965. Los hechos de agresiones y amenazas han sido objeto de preocupación de distintas organizaciones e institucionales. La Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) presentó un informe sobre Haití en el que manifestó que desde 2022 la libertad de prensa en Haití se ha visto gravemente afectada por la violencia de pandillas y actos de censura estatal. Indicó que, de acuerdo con la información recopilada, trece periodistas han sido asesinados y varios más heridos o secuestrados. Asimismo, se refirió al caso de la emisora *Taliban FM*, así como a la suspensión de la emisión de la radio independiente *Radio Mega*, por parte del Consejo Presidencial de Transición (CPT), cuya decisión se basó en que el conductor del programa promovía la propaganda de las pandillas¹⁹²⁶. Adicionalmente la SIP se refirió a la iniciativa de *SOS Journalists* de establecer una comisión de ética para garantizar que periodistas y medios ejerzan la libertad de prensa de manera responsable¹⁹²⁷. Adicionalmente, el informe anual de la Asociación Interamericana de Prensa [*Inter-American*

¹⁹¹⁷ Realité Info, [Chaos à Canapé-Vert: Des journalistes passés à tabac, le CMEL monte au créneau](#), 20 de marzo de 2025; Gazette Haïti, [Agresion de journalistes par des habitants de Canapé-Vert: le CMEL condamne fermement l'agresion et défend la liberté de la presse](#), 20 de marzo de 2025.

¹⁹¹⁸ Committee to Protect Journalists, [Journalists kidnapped, threatened with lynching as chaos worsens in Haiti - Committee to Protect Journalists](#), 8 de abril de 2025.

¹⁹¹⁹ CIDH, RELE, [Reporte especial sobre la situación de la libertad de expresión en Haití](#), OEA/Ser.L/V/II, mayo de 2025, párr. 129.

¹⁹²⁰ Reporteros Sin Fronteras, [Haïti: RSF condamne l'incendie criminel contre Radio Télévision Caraïbes et appelle à des mesures urgentes pour protéger la presse](#), 14 de marzo de 2025; Le Nouvelliste, [L'incendie de la RTVC : un affront à la liberté de la presse et à la mémoire nationale](#), 14 de marzo de 2025; 20 Minutes, [Les locaux de trois médias attaqués](#), 16 de marzo de 2025; Committee to Protect Journalists, [Haitian gangs set fire to 3 Port-au-Prince radio stations as violence escalates - Committee to Protect Journalists](#), 20 de marzo de 2025.

¹⁹²¹ Le Nouvelliste, [Télé Pluriel rejoint la liste des médias vandalisés par les bandits de Viv ansann](#), 18 de marzo de 2025; Gazette Haïti, [Après la Radio Caraïbes, la télé pluriel incendiée par la coalition criminelle «Viv Ansann»](#), 17 de marzo de 2025; AlterPresse, [Télé Pluriel, un autre média saccagé par les bandits armés à Port-au-Prince](#), 17 de marzo de 2025; ONU Info, [Attaqués et avec des revenus qui s'effondrent, les médias en Haïti luttent pour survivre](#), 20 de marzo de 2025.

¹⁹²² Ayibopost, [Les pertes énormes que la RTVC pourrait subir dans l'incendie de ses locaux](#), 14 de marzo de 2025; Le Nouvelliste, [Télé Pluriel rejoint la liste des médias vandalisés par les bandits de Viv ansann](#), 18 de marzo de 2025.

¹⁹²³ Le Nouvelliste, [Les remous de l'actualité](#), 13 de marzo de 2025.

¹⁹²⁴ Le Monde, [En Haïti, derrière l'assassinat d'un journaliste, l'emprise des gangs et de la corruption](#), 4 de julio de 2025; Sociedad Interamericana de Prensa, [Haïti](#), 17 de abril de 2025.

¹⁹²⁵ Prensa Latina, [Haitian press professionals report burning another media outlet - Prensa Latina](#), 12 de noviembre de 2025.

¹⁹²⁶ Sociedad Interamericana de Prensa, [Haïti](#), 17 de abril de 2025.

¹⁹²⁷ Sociedad Interamericana de Prensa, [Haïti](#), 17 de abril de 2025.

Press Association] (IAPA) subrayó preocupación por la situación de las y los periodistas en Haití y denunció la intensificación de campañas represivas y amenazas de muertes contra periodistas. La IAPA hizo hincapié en el caso del periodista Joseph Delva, secretario de *SOS Journalists*, quien, tras amenazas e intimidación en su contra, suspendió sus actividades en el mes de agosto y se vio obligado a abandonar el país¹⁹²⁸.

966. En el mismo sentido, mediante un informe emitido al Consejo de Seguridad por el secretario general de la ONU, el secretario se refirió al uso de redes sociales por parte de las pandillas y habría informado sobre el ofrecimiento por parte de los grupos al margen de la ley a influenciadores haitianos como parte de una estrategia de comunicación¹⁹²⁹. Además, en su informe al Consejo de Seguridad, el Secretario General de las Naciones Unidas hizo referencia a los hechos ocurridos el 13 de febrero, cuando un ataque armado contra el Hospital Universitario Estatal dejó como resultado la muerte de dos periodistas y un agente de policía¹⁹³⁰. El Hospital también fue atacado el 24 de diciembre de 2024, donde fallecieron dos periodistas y un agente de policía y siete periodistas resultaron heridos¹⁹³¹.

967. De acuerdo con el jefe de la oficina de la UNESCO en Haití, se observan repetidas agresiones contra civiles, estudiantes y periodistas cuyo fin es intimidar e inhibir la labor informativa¹⁹³². Asimismo, en entrevista, el funcionario señaló que los medios de comunicación en Haití son el objetivo “metódico” de las pandillas, que tendrían como propósito silenciar y acallar a los medios para evitar el acceso a información transparente. Sobre el asunto, UNESCO informó que estaría trabajando en un proyecto para reestructurar la televisión nacional, junto con el CPT¹⁹³³ y señaló que cuenta con programas de apoyo psicosocial para periodistas afectados por los hechos del 24 de diciembre de 2024 en el Hospital Universitario Estatal de Haití¹⁹³⁴. Además, respecto de tales hechos, el *Instituto PANOS e International Media Support* (IMS) otorgaron un apoyo económico a fin de que los periodistas afectados y sus familias pudieran brindarse servicios de salud y atención médica¹⁹³⁵.

968. Esta Oficina también conoció que, de acuerdo con la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa realizada por Reporteros sin Fronteras (RSF) en 2025, Haití tuvo una disminución en su puntuación, ocupando el lugar 111 entre 180 países y territorios, debido al debilitamiento en la labor periodística a partir de los hechos de inseguridad, crisis política y precariedad económica¹⁹³⁶. Durante este año, la organización RSF, solicitó a la comunidad internacional “actuar sin demora para proteger a los periodistas frente a la inseguridad y el clima de terror que reina en Haití”¹⁹³⁷.

969. Además, se conoció que el 20 de noviembre de 2025, el *Collectif des Professionnels de la Presse* (CPP) remitió una carta al director general de la Policía Nacional de Haití denunciando un “aumento preocupante en los actos de violencia cometidos por policías contra periodistas”¹⁹³⁸. En dicho documento se

¹⁹²⁸ Haiti Libre, [Haiti - Media : Intensification of repression and death threats against Haitian journalists - HaitiLibre.com : Haiti news 7/7](#), 20 de octubre de 2025.

¹⁹²⁹ Le Nouvelliste, [L'ONU pointe du doigt dans un rapport les cadeaux offerts par un chef de gangs à des influenceurs haïtiens](#), 28 de febrero de 2025.

¹⁹³⁰ Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití. Informe del Secretario General. <https://docs.un.org/es/S/2025/226>, 14 de abril de 2025, párr. 16.

¹⁹³¹ CIDH, RELE, [Reporte especial sobre la situación de la libertad de expresión en Haití](#), OEA/Ser.L/V/II, mayo de 2025, párr. 102; Haitian Times, [Une attaque de gangs dans un hôpital public d'Haïti la veille de Noël fait un mort parmi la police et deux journalistes, et plusieurs blessés](#), 24 de diciembre de 2024.

¹⁹³² Naciones Unidas, [En Haití, el acceso a una información fiable puede ser una cuestión de vida o muerte | Noticias ONU](#), 19 de marzo de 2025.

¹⁹³³ Le Nouvelliste, [En Haïti, les gangs veulent réduire les médias "au silence", alerte l'Unesco](#), 20 de marzo de 2025.

¹⁹³⁴ Le Nouvelliste, [L'UNESCO apporte un soutien psychosocial aux journalistes victimes à l'HUEH](#), 18 de febrero de 2025.

¹⁹³⁵ Le Nouvelliste, [L'Institut PANOS et International Médias Support volent au secours des journalistes victimes à l'Hôpital général](#), 7 de febrero de 2025.

¹⁹³⁶ Reporteros Sin Fronteras, [CLASIFICACIÓN RSF 2025 | AMÉRICAS: la crisis económica de los medios ahonda las fisuras democráticas - Reporteros Sin Fronteras](#), 2 de mayo de 2025; Le Nouvelliste, [Haïti : une liberté de la presse étouffée par l'insécurité et la précarité économique](#), 2 de mayo de 2025.

¹⁹³⁷ Forbidden Stories, [La tuerie de l'hôpital universitaire de Port-au-Prince, symbole de l'inexorable avancée des gangs armés en Haïti - Forbidden Stories](#), 4 de julio de 2025.

¹⁹³⁸ Van Bet Info, [Violences policières contre des journalistes : le Collectif des Professionnels de la Presse saisit la PNH et réclame justice](#), 20 de noviembre de 2025.

reportó, entre otras, la agresión del 17 de noviembre en contra de Wikenson Isma, reportero de Tripotay Haiti 509 perpetrada presuntamente por parte de funcionarios de *Police Communautaire Éducativee* (EDUPOL)¹⁹³⁹.

970. Esta Oficina reitera que la violencia contra periodistas, y en especial los asesinatos de periodistas relacionados con su oficio, constituyen la forma más grave de violación a la libertad de expresión, no sólo por atentar contra la vida e integridad de la víctima, sino porque estos crímenes tienen un efecto pluri-ofensivo, es decir, afecta a varios bienes jurídicamente protegidos, a saber: i) el derecho de la víctima a expresarse y manifestar sus ideas; ii) el efecto inhibitorio que generan en el gremio y comunicadores de la misma zona, región o país; y iii) afecta el derecho a la libertad de expresión en su dimensión colectiva, en tanto se priva a la sociedad en su conjunto a estar informada. En consecuencia, el debate democrático también se ve afectado, ya que se restringe o suprime el debate libre y abierto que presupone una democracia sana y robusta¹⁹⁴⁰.

971. Por lo anterior, es crucial que los Estados cumplan su obligación de investigar de manera diligente para identificar a los responsables materiales e intelectuales de estos crímenes, garantizar justicia en el caso concreto, prevenir su repetición y evitar el efecto inhibitorio que la violencia puede generar sobre quienes ejercen labores de comunicación¹⁹⁴¹.

972. Por otro lado, la Relatoría recibió información sobre iniciativas de formación para periodistas. Por ejemplo, conoció que el Banco de la República de Haití (BRH), a través de su Instituto de Formación (IFBC, por sus siglas en francés), concluyó la segunda edición del programa de capacitación en economía dirigido a periodistas, que contó con la participación de 24 comunicadores de 10 medios de la capital. La coordinadora del IFBC, subrayó la importancia de fortalecer las capacidades técnicas del sector periodístico para mejorar la calidad de la información económica en el país¹⁹⁴².

973. De forma similar, el secretario general de la Red Haitiana de Periodistas de Salud (RHJS, por sus siglas en francés), manifestó que, a pesar del contexto difícil, la Red ha adelantado sus actividades y ha desplegado una serie de acciones incluyendo la capacitación de periodistas en asuntos de salud pública¹⁹⁴³. Esta Oficina también conoció sobre la realización de la quinta edición del Concurso Nacional de Reportajes de la RHJS y sobre el apoyo y cooperación de otros países para su realización¹⁹⁴⁴.

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

974. De acuerdo con información pública, organizaciones de la sociedad civil rechazan el proyecto de constitución impulsado por el CPT por omitir la consulta pública y debate. Así, denunciaron falta de transparencia en el trámite legislativo y señalaron que la reforma constitucional implicaría un retroceso democrático al afectar la separación de poderes¹⁹⁴⁵. Posteriormente, se conoció que el gobierno habría desistido del trámite para dicha reforma constitucional¹⁹⁴⁶.

975. Asimismo, se conoció que el CPT creó una comisión de reestructuración en la Radio y Televisión Nacional de Haití (RTNH, por sus siglas en francés), cuya misión sería evaluar sus actividades,

¹⁹³⁹ Le Relief, [Brutalité policière contre les journalistes : le CPP s'adresse au DG de la PNH - lereliefhaiti.com](https://www.lereliefhaiti.com), 22 de noviembre de 2025.

¹⁹⁴⁰ CIDH, RELE, [Zonas Silenciadas: Regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión](#), 15 de marzo 2017, OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.16/17, párr. 330.

¹⁹⁴¹ CIDH, RELE, [Zonas Silenciadas: Regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión](#), 15 de marzo 2017, OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.16/17, párr. 152.

¹⁹⁴² Le Nouvelliste, [24 journalistes formés en économie par la BRH](#), 16 de enero de 2025; Le Nouvelliste, [Jonasson Odigène Recognized as Top Graduate of BRH's Journalist Economics Course](#), 16 de enero de 2025.

¹⁹⁴³ Le Nouvelliste, [Claude Bernard Sérant, nouveau secrétaire général du RHJS](#), 10 de marzo de 2025.

¹⁹⁴⁴ Le Nouvelliste, [Taïwan appuie la 5e édition du concours national de reportage du RHJS](#), 26 de agosto de 2025.

¹⁹⁴⁵ Le Nouvelliste, [Des organisations de la société civile rejettent l'avant-projet de la Constitution du CPT, jugé illégitime et dangereux](#), 11 de junio de 2025; Le Nouvelliste, [Des organisations de la société civile s'opposent à la tenue du référendum](#), 24 de marzo de 2025.

¹⁹⁴⁶ The Haitian Times, [Le gouvernement de transition d'Haïti abandonne la réforme constitutionnelle en raison de la pression, de la violence et du gaspillage financier](#), 13 de octubre de 2025.

garantizar la gestión provisional de las instituciones y proponer al Consejo de Ministros medidas que facilitaran el funcionamiento de dichas instituciones¹⁹⁴⁷.

976. Igualmente, la Relatoría tomó nota de la adopción de un decreto por parte del CPT en diciembre de 2025 que regularía el ejercicio de la libertad de expresión, orientado a la “prevención y represión” de los delitos de difamación y de prensa¹⁹⁴⁸. Conforme a la norma, se considerarían “delitos de prensa” la difamación; los insultos; la difusión de noticias falsas que puedan alterar el “orden público” o “incitar a la violencia o al odio”; el ciberacoso, entendido como cualquier acto repetido por vía electrónica destinado a “alterar la tranquilidad” o “atentar contra la dignidad” de otras personas; y el “discurso de odio” (artículo 7)¹⁹⁴⁹.

977. Además, estas conductas podrían ser sancionadas con prisión de hasta tres años y multa de hasta 100.000 gourdes, sin perjuicio de indemnización civil.¹⁹⁵⁰ Para injuria o difamación contra funcionarios públicos, miembros de la Fuerza Pública, los emblemas o símbolos de la República y héroes de la independencia, se prevén sanciones adicionales, incluyendo prisión, multas, trabajos forzados y disculpas públicas (artículo 11)¹⁹⁵¹. De acuerdo con el texto de la norma, la responsabilidad alcanzaría a los autores directos, los directores o responsables de la publicación, los propietarios o administradores de medios o plataformas en línea que no hayan retirado rápidamente el contenido presuntamente “ilícito” (artículo 9)¹⁹⁵².

978. Igualmente, el decreto asignaría al Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) la regulación de medios debidamente “reconocidos y autorizados”¹⁹⁵³. Los medios y plataformas digitales deben conservar y entregar, a solicitud de la autoridad judicial o de la víctima, los datos para identificar a los autores de “contenidos ilícitos”, y retirar inmediatamente cualquier contenido “manifiestamente ilícito”; de no hacerlo, se consideran “cómplices” y estarán sujetos a las mismas penas que los autores de los delitos (artículos 17 y 18)¹⁹⁵⁴.

979. La RELE expresa grave preocupación frente a dichas disposiciones, particularmente por el uso de un lenguaje vago y ambiguo del decreto, que podría interpretarse de forma amplia, restringiendo indebidamente el derecho a la libertad de expresión y contraviniendo los estándares del sistema interamericano, según los cuales toda limitación a las libertades fundamentales debe estar prevista en la ley de manera expresa, precisa y taxativa¹⁹⁵⁵. Asimismo, alerta que las sanciones previamente mencionadas, junto con la obligación de retirar contenidos “presuntamente ilícitos” y la amenaza de responsabilizar a medios de comunicación y plataformas como “cómplices”, tienen el potencial de producir un efecto inhibitorio y de autocensura, así como de restringir la crítica legítima y el debate democrático, esenciales para el control público y la rendición de cuentas¹⁹⁵⁶.

980. Como advirtió esta Oficina en su reciente Informe Especial sobre la “Situación de la libertad de prensa en Haití”, la crisis multidimensional que atraviesa el país requiere garantías reforzadas para la libre

¹⁹⁴⁷ Le Nouvelliste, [Mise en place d’une commission de restructuration de la RTNH](#), 25 de febrero de 2025.

¹⁹⁴⁸ Le Moniteur, [Décret encadrant l’exercice de la liberté d’expression et portant prévention et répression des délits de diffamation et de presse](#), 31 de diciembre de 2025.

¹⁹⁴⁹ Le Moniteur, [Décret encadrant l’exercice de la liberté d’expression et portant prévention et répression des délits de diffamation et de presse](#), 31 de diciembre de 2025.

¹⁹⁵⁰ Le Moniteur, [Décret encadrant l’exercice de la liberté d’expression et portant prévention et répression des délits de diffamation et de presse](#), 31 de diciembre de 2025.

¹⁹⁵¹ Le Moniteur, [Décret encadrant l’exercice de la liberté d’expression et portant prévention et répression des délits de diffamation et de presse](#), 31 de diciembre de 2025.

¹⁹⁵² Le Moniteur, [Décret encadrant l’exercice de la liberté d’expression et portant prévention et répression des délits de diffamation et de presse](#), 31 de diciembre de 2025.

¹⁹⁵³ Le Moniteur, [Décret encadrant l’exercice de la liberté d’expression et portant prévention et répression des délits de diffamation et de presse](#), 31 de diciembre de 2025.

¹⁹⁵⁴ Le Moniteur, [Décret encadrant l’exercice de la liberté d’expression et portant prévention et répression des délits de diffamation et de presse](#), 31 de diciembre de 2025.

¹⁹⁵⁵ Le Moniteur, [Décret encadrant l’exercice de la liberté d’expression et portant prévention et répression des délits de diffamation et de presse](#), 31 de diciembre de 2025.

¹⁹⁵⁶ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 diciembre 2009, párr. 141.

circulación de la información y el periodismo independiente, esenciales para la rendición de cuentas de los actores de la transición, incluyendo el CPT, la Oficina del Primer Ministro y su Gabinete, así como la Fuerza de Represión de Pandillas, aprobada por el Consejo de Seguridad de la ONU; la denuncia de violaciones a los derechos humanos, la corrupción y la impunidad; y la protección de la integridad del eventual proceso electoral y del debate público en torno al mismo¹⁹⁵⁷.

981. La aprobación de normas sobre difamación penal no solo impone restricciones indebidas a la libertad de expresión, sino que agrava un contexto ya adverso y violento para el ejercicio de la labor periodística, con ataques letales de grupos armados, secuestros, desplazamiento forzoso y exilio, y uso excesivo de la fuerza pública¹⁹⁵⁸. Por consiguiente, la RELE insta a las autoridades haitianas a derogar el presente decreto, abstenerse de adoptar normas que restrinjan indebidamente la libertad de expresión, y reafirmar su compromiso de proteger a los periodistas y el papel de la prensa en el restablecimiento de la democracia y la seguridad en el país¹⁹⁵⁹.

982. Durante 2025, la Relatoría Especial ha conocido información sobre tensiones en el sector educativo¹⁹⁶⁰. Así, en el contexto de la huelga de profesores bajo la consigna de exigencia de condiciones laborales dignas, que había implicado el cese de actividades de las escuelas públicas del sureste, se registraron también manifestaciones estudiantiles, en las que se expresaba preocupación por la prolongada interrupción de las clases¹⁹⁶¹. En el marco de dichas movilizaciones se registraron enfrentamientos entre manifestantes y terceros no participantes¹⁹⁶².

983. Se conoció sobre denuncias sobre la gestión financiera y transparencia institucional por el uso irregular de recursos públicos tras la creación de cargos sin adecuada justificación en una universidad pública¹⁹⁶³. Además, se conoció sobre afectaciones en el acceso, disponibilidad y calidad de la educación debido a la falta de personal académico, debido a que, según información pública, un gran número de profesores han abandonado el país, impulsados en buena medida por la inseguridad que afecta especialmente a la capital¹⁹⁶⁴.

984. El 20 de febrero de 2025 se realizaron manifestaciones por parte de la población desplazada de Solino y Carrefour-Feuilles debido al ataque de individuos armados el 19 de febrero que les obligó a huir de sus hogares y buscar refugio en otras zonas más seguras¹⁹⁶⁵.

985. De acuerdo con información pública, durante la manifestación del 19 de marzo, en la que residentes de Canapé-Vert exigían acciones para restablecer la seguridad, cinco personas resultaron heridas, presuntamente por disparos efectuados por agentes de la Policía Nacional de Haití, que habrían utilizado armas de fuego y gases lacrimógenos para dispersar la protesta. De acuerdo con los reportes, uno de los manifestantes heridos falleció posteriormente, como consecuencia tanto de los impactos recibidos como de la falta de atención médica oportuna y adecuada¹⁹⁶⁶.

986. En abril de 2025 se adelantaron jornadas de movilización en oposición a la inseguridad y la alegada falta de acción por parte de las autoridades, en las que se exigía información en torno a las acciones

¹⁹⁵⁷ CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Informe especial sobre la situación de la libertad de prensa en Haití](#), OEA/Ser. L/V/II/CIDH/RELE/INF.31/25, mayo de 2025, párrs. 74-78.

¹⁹⁵⁸ CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Informe especial sobre la situación de la libertad de prensa en Haití](#), OEA/Ser. L/V/II/CIDH/RELE/INF.31/25, mayo de 2025, párra. 220.

¹⁹⁵⁹ CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. R019/26, [RELE llama a las autoridades haitianas a garantizar la libertad de expresión como pilar de la transición democrática y el restablecimiento de la seguridad](#), 28 de enero de 2026.

¹⁹⁶⁰ Le Nouvelliste, [Lérémie: des enseignants en grève, des écoliers réclament leur retour en salle de classe](#), 15 de enero de 2025;

¹⁹⁶¹ Le Nouvelliste, [Grève des enseignants : des élèves des écoles publiques de Jacmel dans les rues](#), 15 de enero de 2025; Le Nouvelliste, [Cayes: les écoliers dans les rues pour réclamer le retour des enseignants dans les salles de classe](#), 15 de enero de 2025.

¹⁹⁶² Le Nouvelliste, [Manifestation et affrontements entre écoliers à Miragoâne](#), 13 de enero de 2025.

¹⁹⁶³ Ayibopost, [Népotisme et emplois fictifs à l'Université publique de Saint-Marc](#), 27 de marzo de 2025.

¹⁹⁶⁴ Ayibopost, [L'UEH confrontée à la crise du départ de ses professeurs](#), 4 de febrero de 2025.

¹⁹⁶⁵ Le Nouvelliste, [Tension et manifestations à Port-au-Prince ce jeudi](#), 20 de febrero de 2025.

¹⁹⁶⁶ Le Nouvelliste, [Blessé lors de la manifestation contre l'insécurité et le duo CPT-PM, Élibert Idovic décède à l'hôpital](#), 20 de marzo de 2025.

adelantadas por el gobierno¹⁹⁶⁷. Asimismo, se conoció de protestas con consignas de exigencia de salida del CPT y del gobierno¹⁹⁶⁸.

987. En julio de 2025, la Relatoría tuvo información sobre convocatorias a movilizaciones por parte de la población desplazada de Solino, en las que se denunciaban las graves condiciones en las que se encuentran sus campamentos y se solicitaba al Estado la implementación de medidas para la reparación de sus viviendas¹⁹⁶⁹. En el mismo mes, se conoció sobre la realización de una movilización en oposición a la decisión del comisario jefe de trasladar maquinaria de la policía Nacional de Haití y la Misión Multinacional de Apoyo a la Seguridad [*Mission multinationale d'appui à la sécurité*]¹⁹⁷⁰.

988. Esta Oficina recuerda que los Estados están obligados a garantizar y facilitar el ejercicio de los derechos humanos que se ponen en juego durante manifestaciones y protesta e implementar medidas y mecanismos para que estos puedan ejercerse en la práctica, no como forma de obstaculizarlos¹⁹⁷¹. Igualmente, reitera que el uso de la fuerza debe ajustarse a los estrictos principios de excepcionalidad, necesidad, progresividad y proporcionalidad. En virtud de estos, el empleo de armas de fuego con munición letal casi nunca se encuentra justificado en el contexto de manifestaciones, por lo que se recomienda restringir su portación por parte de los agentes de seguridad en este tipo de operativos¹⁹⁷².

989. También se ha registrado hechos de estigmatización en contra de personas defensoras. Una de esa situación ocurrió en perjuicio del director ejecutivo de la Red Nacional de Derechos Humanos (RNDDH) quien recibió comentarios que le acusaban de “contribuir a la destrucción del país”¹⁹⁷³.

990. De acuerdo con información pública, organizaciones como el *Centre d'analyse et de recherche en droits de l'homme* (CARDH) expresaron su preocupación por la suscripción de un convenio entre el gobierno y una empresa privada de seguridad que tendría como objetivo combatir las bandas armadas en Haití y fortalecer la recaudación de impuestos en la frontera con República Dominicana. El CARDH señaló que el contrato podría afectar la soberanía nacional además de significar un riesgo en materia de derechos humanos ante operaciones adelantadas bajo lógicas militares¹⁹⁷⁴.

991. Esta Oficina conoció que el 8 de agosto de 2025 se declaró estado de emergencia por un periodo de tres meses en los departamentos de Ouest, Artibonite y Centre que tendría como fin movilizar recursos estatales para enfrentar la inseguridad y atender la crisis agrícola y alimentaria¹⁹⁷⁵.

992. De acuerdo con organizaciones como *Human Rights Watch*, el incremento de la violencia criminal, intensificado por confrontaciones entre las fuerzas de seguridad y grupos de autodefensa comunitarios, ha provocado el desplazamiento de más de noventa mil personas desde comienzos del año, de acuerdo con datos de la Organización Internacional para las Migraciones. A ello se suma que numerosas organizaciones humanitarias y de derechos humanos, tanto nacionales como internacionales, han tenido que trasladarse o suspender sus actividades, lo que, de acuerdo con *Human Rights Watch* limita aún más la asistencia disponible para los seis millones de personas que requieren ayuda y agrava la situación de más de

¹⁹⁶⁷ Le Nouvelliste, [Manifestation contre l'insécurité prévue à Port-au-Prince ce 2 avril 2025](#), 2 de abril de 2025; Le Nouvelliste, [Des milliers de personnes dans les rues de Port-au-Prince contre l'insécurité](#), 2 de abril de 2025; Le Nouvelliste, [Journée de mobilisation prévue ce mercredi contre l'insécurité et l'inaction des autorités](#), 15 de abril de 2025.

¹⁹⁶⁸ Le Nouvelliste, [EDE dans les rues pour exiger le départ du CPT](#), 3 de abril de 2025.

¹⁹⁶⁹ Le National, [Haïti : Marche des personnes déplacées de Solino](#), 17 de julio de 2025; Le Nouvelliste, [Les remous de l'actualité](#), 25 de agosto de 2025; Le National, [Solino, Nazon, Delmas : les déplacés exigent réparations et sécurité avant d'y retourner](#), 29 de agosto de 2025.

¹⁹⁷⁰ Le Nouvelliste, [Soulèvement populaire contre le commissaire principal Max Altis Vital à Petite-Rivière de l'Artibonite](#), 4 de julio de 2025.

¹⁹⁷¹ CIDH, RELE, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre 2019, párr. 28.

¹⁹⁷² CIDH, RELE, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre 2019, párr. 350.

¹⁹⁷³ Le Nouvelliste, [Pierre Espérance apporte des précisions sur sa vidéo en circulation sur les réseaux sociaux](#), 26 de agosto de 2025.

¹⁹⁷⁴ Le Nouvelliste, [Vectus global en Haïti: le CARDH exige transparence et respect de la souveraineté nationale](#), 20 de agosto de 2025.

¹⁹⁷⁵ Le Nouvelliste, [État d'urgence dans l'Ouest, l'Artibonite et le Centre pour trois mois](#), 11 de agosto de 2025.

cinco millones de personas que enfrentan niveles severos de inseguridad alimentaria, el registro más alto de los últimos años¹⁹⁷⁶.

993. Adicionalmente, la Relatoría Especial recibió información sobre la realización de la conferencia impulsada por el CARDH, en la que se abordó el rol del poder judicial en los esfuerzos de las fuerzas de seguridad. Durante el encuentro, se destacaron graves limitaciones institucionales relacionadas con la infraestructura insuficiente, falta de presupuesto, falta de coordinación, hechos de fuga de personal, ataques a Tribunales y prisiones y el avance de grupos armados, lo que ha debilitado la capacidad de respuesta estatal. Entre las propuestas discutidas figuraron la creación de centros judiciales especializados, mayor protección para magistrados y un fortalecimiento de la cooperación entre instituciones de justicia, fuerzas de seguridad y sociedad civil¹⁹⁷⁷.

994. De acuerdo con el Informe Diagnóstico de Gobernanza del Fondo Monetario Internacional (FMI), en Haití la contratación pública no cumple las condiciones de transparencia y competencia necesarias para una contratación pública óptima¹⁹⁷⁸. Además, el informe se refirió al debilitamiento del Estado a partir de la corrupción, vinculada al contexto de inestabilidad política, inseguridad y crimen organizado, lo que socavaría la autoridad, la legitimidad y la capacidad de las instituciones estatales¹⁹⁷⁹. En su diagnóstico, el FMI enfatizó en que el restablecimiento de la seguridad y la estabilidad política son condiciones previas necesarias para la viabilidad de cualquier reforma estructural, como la propuesta de crear un Polo de Lucha contra la Corrupción (*Pôle de lutte contre la corruption*)¹⁹⁸⁰. En similar sentido, esta Oficina conoció que el Movimiento por los Derechos Humanos, la Paz y la Justicia Global (MONDHA) denunció el uso irregular de fondos públicos en Haití y la falta de información pública y rendición de cuentas¹⁹⁸¹.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

995. La Relatoría recabó información sobre un análisis interno del MENFP en el que se concluyó que algunos manuales escolares mostraban una marcada subrepresentación femenina, con personajes masculinos presentes cuatro veces más que los femeninos. De acuerdo con información pública, el análisis indicó que los libros reproducían estereotipos de género, asignando a mujeres roles domésticos o profesiones consideradas “femeninas”, mientras que los hombres aparecían en puestos de autoridad y en actividades científicas o deportivas¹⁹⁸².

996. Adicionalmente, durante 2025 se reportó que, debido a la suspensión de la ayuda estadounidense a través de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), cerca de veinte organizaciones que ofrecían apoyo psicológico, servicios de salud sexual, prevención del VIH y acompañamiento a poblaciones LGBTI en Haití habrían decidido detener sus programas¹⁹⁸³.

997. En relación con iniciativas legislativas, se conoció que, mediante decreto del 17 de abril de 2025 se creó el Comité Nacional Haitiano de Restitución y Reparaciones (CNHRR, por sus siglas en francés), que estaría encargado de realizar estudios e investigaciones para completar y fortalecer el expediente relativo a las reparaciones y la restitución de rescates pagados por Haití en el contexto de esclavitud y colonización. Además, se conoció que en agosto de 2025 fueron nombrados los integrantes de dicho Comité¹⁹⁸⁴.

¹⁹⁷⁶ Human Rights Watch, [Haiti: Escalating Violence Puts Population at Grave Risk | Human Rights Watch](#), 17 de abril de 2025.

¹⁹⁷⁷ Le Nouvelliste, [La réponse judiciaire dans la lutte contre l'insécurité: entre défis et opportunités](#), 5 de junio de 2025.

¹⁹⁷⁸ Le Nouvelliste, [Les marchés publics « ne réunissent pas les conditions de transparence et de concurrence nécessaires à un achat public optimal », selon le FMI](#), 10 de marzo de 2025.

¹⁹⁷⁹ Haiti Express, [Insécurité et corruption: diagnostic du FMI - Haiti Express](#), 23 de febrero de 2025.

¹⁹⁸⁰ International Monetary Fund, [Rapport d'assistance technique- Haïti](#), enero de 2025.

¹⁹⁸¹ El Caribe, [Diáspora de Haití critica corrupción de las actuales autoridades - Periódico elCaribe](#), 25 de noviembre de 2025.

¹⁹⁸² Ayibopost, [Les femmes sous-représentées dans des manuels scolaires en Haïti](#), 5 de enero de 2025.

¹⁹⁸³ Ayibopost, [Trump provoque une réduction des activités d'une vingtaine d'organisations LGBT+ en Haïti](#), 13 de junio de 2025.

¹⁹⁸⁴ Le Nouvelliste, [Double rançon de l'indépendance: Le CPT nomme les membres du CNHRR](#), 14 de agosto de 2025.

998. En sentido similar, se conoció del llamado de más de 60 organizaciones haitianas al gobierno francés, solicitando la restitución de la llamada “deuda de independencia” impuesta a Haití en 1825¹⁹⁸⁵. En dicha misiva, las organizaciones solicitaron la reparación histórica para respetar sus propios principios de derechos humanos y señalaron que el pago forzado había sumido al país en un endeudamiento prolongado que afectó su desarrollo durante generaciones con impactos en la actualidad¹⁹⁸⁶. Al respecto, se conoció que el ejecutivo francés planteó la creación de una comisión conjunta franco-haitiana a fin de examinar los impactos históricos y económicos de la colonización¹⁹⁸⁷. En respuesta a dicha propuesta, el CNHRR señaló que tendría mayor pertinencia una comisión binacional multidisciplinar, cuya misión sería “la restitución en todas sus dimensiones”¹⁹⁸⁸.

999. Durante 2025 se conoció de algunas dificultades en el sector editorial en Haití, afectado por la inseguridad, crisis económica y obstáculos logísticos, además de las afectaciones del poder adquisitivo de la población, dado el difícil contexto económico, que reduciría el acceso a la lectura¹⁹⁸⁹.

1000. Por otro lado, se conoció sobre iniciativas de la Dirección Nacional de Libro (DNL, por sus siglas en francés), para fortalecer la educación y cultura y ampliar la accesibilidad a la lectura. Por ejemplo, se conoció sobre la implementación de una red de dieciséis Centros de Lectura y Animación [*Centres de lecture et d'animation culturelle*] (CLAC), siete bibliotecas y salas de espectáculos que servirían de apoyo educativo para escuelas que no cuentan con disponer con dicha infraestructura. Además, habría otros proyectos en marcha, como la emisión de un programa sociocultural en la Televisión Nacional de Haití¹⁹⁹⁰.

1001. Adicionalmente, esta Oficina conoció sobre la finalización del proyecto de Acceso de las Personas Sordas a la Información y Formación Profesional [*Accès des personnes sourdes à l'information et à la formation professionnelle*], lanzado en 2023, que tenía como objetivo facilitar el acceso a la información y la atención sanitaria para las personas sordas, así como aumentar la conciencia sobre la lengua de señas y la realidad de las personas sordas, a través de campañas informativas en lengua de señas y cursos virtuales. Adicionalmente, se registró que el Instituto Haitiano de Lengua de Señas (IHLS) realizó el lanzamiento de una plataforma en línea para ampliar el acceso a tales contenidos¹⁹⁹¹.

D. Libertad de expresión e internet

1002. Durante 2025, la Relatoría Especial observó reportes sobre interrupciones en los servicios eléctricos y de telecomunicaciones. Por ejemplo, se conoció que en distritos de Delmas hubo interrupciones en el suministro eléctrico provocadas por el cierre de la central hidroeléctrica de Péligre, así como por el sabotaje de postes de transmisión. De acuerdo con información pública, la suspensión del servicio eléctrico se extendió más de una semana en algunas zonas y en otras se restableció irregularmente¹⁹⁹².

1003. Adicionalmente, se registró interrupciones en el servicio de telecomunicaciones ocasionadas por el corte de cables subterráneos. Según información proporcionada, los daños serían resultado de sabotajes en zonas controladas por grupos armados, lo que dificultaría el ingreso de los equipos técnicos y retrasaría las

¹⁹⁸⁵ Le Nouvelliste, [Leslie Voltaire: “Haïti exige la restitution de la dette de l'indépendance et la réparation des torts du régime esclavagiste”](#), 17 de abril de 2025.

¹⁹⁸⁶ Le Nouvelliste, [Plus de 60 organisations demandent à Emmanuel Macron de rembourser la dette de l'indépendance](#), 30 de julio de 2025.

¹⁹⁸⁷ Radio France Internationale, [France to revisit Haiti's post-slavery reparations two centuries on](#), 17 de abril de 2025; Le Nouvelliste, [Bicentenaire de la dette de l'indépendance : Emmanuel Macron annonce la création d'une commission mixte franco-haïtienne](#), 17 de abril de 2025.

¹⁹⁸⁸ Le Nouvelliste, [« Très petit pas », « Pas dans la bonne direction »... le CNHRR réagit à la déclaration du président Macron](#), 17 de abril de 2025.

¹⁹⁸⁹ Le Nouvelliste, [Les difficultés de la filière du livre en Haïti](#), 11 de junio de 2025.

¹⁹⁹⁰ Le Nouvelliste, [La DNL mobilise la lecture contre la violence armée](#), 26 de agosto de 2025.

¹⁹⁹¹ Le Nouvelliste, [L'IHLS clôture son projet d'accès à l'information et à la formation des personnes sourdes](#), 3 de febrero de 2025.

¹⁹⁹² Le Nouvelliste, [A propos du rétablissement du courant annoncé par l'Ed'H](#), 11 de julio de 2025.

reparaciones. Adicionalmente, en estos hechos se registraron denuncias de extorsión por parte de grupos armados y bandas criminales en contra de compañías de telecomunicaciones¹⁹⁹³.

1004. En la misma línea, en el sureste de Haití se documentó afectaciones a los servicios de telecomunicaciones, caracterizado por cortes frecuentes del servicio móvil, fallas prolongadas de internet y dificultades para realizar llamadas y transacciones. De acuerdo con testimonios recopilados por la prensa local, estas interrupciones afectan gravemente actividades laborales, académicas y profesionales, obligando a numerosos usuarios a desplazarse a hoteles o espacios públicos para acceder a redes alternativas¹⁹⁹⁴.

1005. Finalmente, esta Relatoría observó con preocupación la difusión en redes sociales de publicaciones y videos grabados por grupos al margen de la ley que operarían en la región de Puerto Príncipe, en los que se expondrían actos de violencia, incluidas ejecuciones, mutilaciones y saqueos¹⁹⁹⁵.

¹⁹⁹³ Le Nouvelliste, [Pannes de télécommunications : Le grand Sud isolé encore plus du reste du pays](#), 18 de agosto de 2025.

¹⁹⁹⁴ Le Nouvelliste, [Télécommunications en panne dans le Sud-Est : colère et désarroi des abonnés](#), 23 de abril de 2025.

¹⁹⁹⁵ Le Nouvelliste, [La terreur des groupes criminels vue depuis les réseaux sociaux](#), 15 de abril de 2025.

HONDURAS

1006. En 2025, Honduras continuó figurando entre los países de la región con uno de los contextos más preocupantes para el ejercicio de la libertad de prensa, marcado por un creciente clima de hostigamiento, estigmatización y amenazas contra periodistas¹⁹⁹⁶. Resulta especialmente alarmante la emisión de discursos estigmatizantes por parte de la alta cúpula de las Fuerzas Armadas, así como el uso de procesos penales con aparentes fines de intimidar y silenciar a quienes investigan las acciones del ejército o abordan asuntos de interés público. Esta Relatoría Especial también registró asesinatos, intentos de asesinato y múltiples agresiones contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos, particularmente contra quienes cubrían eventos de interés público o político vinculados a las elecciones presidenciales de este año. En el contexto electoral, organizaciones reportaron obstáculos de acceso a la información, incluida la falta de acreditación a periodistas para cubrir el proceso¹⁹⁹⁷. La Misión de Observación Electoral de la OEA informó que, durante la jornada, miembros de las Fuerzas Armadas fotografiaron credenciales de observadores en distintos centros de votación y que, al cierre de las mesas, seis observadores fueron impedidos de presenciar el escrutinio sin justificación legal¹⁹⁹⁸. Por otro lado, se conocieron también restricciones al derecho a la protesta, iniciativas legislativas orientadas a fortalecer la sostenibilidad de los medios comunitarios y estudios sobre posibles medidas gubernamentales para prevenir la criminalización de personas defensoras de derechos humanos.

A. Periodismo y democracia

1007. En 2025, esta Relatoría Especial recibió con gran preocupación la noticia del asesinato de dos periodistas en Honduras, así como del intento de asesinato contra una tercera periodista, hechos que podrían estar vinculados con su labor informativa. En ese sentido, la Oficina conoció reportes públicos que indicaban que el periodista salvadoreño Javier Antonio Hércules Salinas fue asesinado a balazos el 1 de junio de 2025 en Santa Rosa de Copán, Honduras. Lo anterior, después de haber sido interceptado por dos hombres en motocicleta, quienes le habrían disparado mientras conducía el taxi en el que trabajaba. Javier Antonio Hércules era reportero del canal *A Todo Noticias* y beneficiario desde 2023 del Mecanismo Nacional de Protección debido a amenazas y un secuestro sufrido en 2023¹⁹⁹⁹. Su asesinato fue condenado por el Colegio de Periodistas de Honduras, la OACNUDH y la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), quienes exigieron una investigación pronta, exhaustiva y transparente para identificar y sancionar a los responsables, subrayando que su labor periodística debería ser una línea clave de investigación²⁰⁰⁰.

1008. Asimismo, el 1 de junio de 2025, la RELE recibió informes de que, en Juticalpa, Carlos Gilberto Aguirre, locutor radial y cronista deportivo, habría sido apuñalado múltiples veces, lo que le habría causado la muerte. Inicialmente, se había reportado que la causa de su muerte fue un atropello. Sin embargo, durante la pericia forense se constató que esta no fue la causa de su fallecimiento. Carlos Gilberto Aguirre era locutor en *Radio Oro Estéreo* y exfutbolista local²⁰⁰¹. Ambos asesinatos generaron condenas del gremio periodístico y organizaciones de derechos humanos, quienes exigieron investigaciones exhaustivas y medidas efectivas para proteger a los periodistas en un contexto de creciente violencia y hostigamiento en Honduras, especialmente

¹⁹⁹⁶ Pasos de Animal Grande, [Grave preocupación internacional por el clima de hostigamiento contra la prensa en Honduras](#), 19 de noviembre de 2025; Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), [Grave preocupación internacional por el clima de hostigamiento contra la prensa en Honduras](#), 19 de noviembre de 2025.

¹⁹⁹⁷ Pasos de Animal Grande, [CNE deja fuera a más de 60 periodistas independientes pese a advertencias de ASOPODEHU y IOPRODEH](#), 30 de noviembre de 2025.

¹⁹⁹⁸ Organización de los Estados Americanos (OEA), Comunicado de Prensa C-080/25, [Misión de la OEA en Honduras elogia participación democrática y continuará observando el proceso](#), 1 de diciembre de 2025.

¹⁹⁹⁹ Swissinfo.ch, ["Asesinan a periodista salvadoreño en Honduras y piden investigación transparente y creíble"](#), 1 de junio de 2025; El Heraldo, [CPH condena el asesinato del comunicador Javier Hércules en Copán](#), 1 de junio de 2025.

²⁰⁰⁰ El Heraldo, ["OACNUDH exige investigación por muerte del periodista Javier Hércules"](#), 5 de junio de 2025; CPH Honduras [@ColegioPeriodi1], (2025, 1 de junio), "Condenamos y exigimos una investigación transparente y creíble sobre la muerte del colega periodista Javier Antonio Hércules Salinas", X, <https://x.com/ColegioPeriodi1/status/1929191422529270085?t=2xfwdbjY87FqEYdJiUHQO&s=19>.

²⁰⁰¹ El Heraldo, ["Locutor Carlos Gilberto Aguirre fue asesinado de varias puñaladas"](#), 1 de junio de 2025; HCH TV, [¡No fue un accidente, fue un crimen! Autopsia revela que locutor murió apuñalado en Juticalpa](#), 1 de junio de 2025.

en un año electoral marcado por tensiones y ataques a la prensa²⁰⁰². Por su parte, la Oficina condenó los asesinatos y llamó a prevenir, proteger e investigar los actos de violencia en contra de periodistas²⁰⁰³.

1009. En línea con lo anterior, se tomó conocimiento de información pública que señalaba que la periodista Yuam Seferina Pravia Navas habría sido víctima de un intento de asesinato el 8 de julio de 2025 cuando sujetos desconocidos que conducían una motocicleta intentaron incendiar su casa. En ese sentido, se habría señalado que en el momento de los hechos, solo se encontraban en la vivienda las hijas de Yuam Seferina, quienes apagaron el fuego tan pronto como percibieron el olor a humo. Al respecto, la periodista habría manifestado que este incidente estaría relacionado con su trabajo periodístico²⁰⁰⁴.

1010. De manera concomitante, durante 2025, se registró un gran número de reportes sobre agresiones contra periodistas en Honduras. Así, por ejemplo, esta Relatoría Especial tomó conocimiento de que el periodista Frank W. Mejía habría sido torturado y agredido por agentes policiales el 18 de mayo de 2025 durante un allanamiento presuntamente ilegal en su vivienda, en la colonia La Peña de Comayagüela, bajo el pretexto de buscar a una persona desaparecida. Según su apoderado legal y su hijo, los policías ingresaron sin orden judicial, lo esposaron, vendaron, golpearon y amenazaron reiteradamente con matarlo²⁰⁰⁵. Además, le habrían sustraído su teléfono móvil y dinero. Según pudo conocer la Oficina, el ministro de Seguridad ordenó la apertura de investigaciones disciplinarias para sancionar a los responsables²⁰⁰⁶.

1011. Asimismo, el 17 de febrero de 2025, se registró que la periodista María Fernanda Martínez Maldonado habría sido agredida mientras cubría una concentración del partido Libertad y Refundación (Libre) en la capital hondureña. Al respecto, se informó que un simpatizante de Libre habría sido el agresor, causándole lesiones en la nariz y el rostro a la periodista²⁰⁰⁷.

1012. A su vez, se informó que la periodista Alejandra Pacheco habría sido agredida por simpatizantes de Libre, vestidos como guardias, mientras cubría una denuncia en los exteriores del Hospital Escuela el 18 de julio de 2025²⁰⁰⁸. Por último, según informes públicos, el 26 de octubre de 2025, el periodista Leónidas Maradiaga y su camarógrafo habrían sido agredidos mientras cubrían un evento político del alcalde de Tegucigalpa y varios candidatos a diputados del Partido Libre²⁰⁰⁹.

²⁰⁰² La Prensa, “[Muere el locutor deportivo Carlos Gilberto Aguirre en Olancho](#)”, 1 de junio de 2025; Hondudiario, [ASJ condena escalada de violencia contra periodistas](#), 2 de junio de 2025.

²⁰⁰³ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE), Comunicado de Prensa No. R124/25, [RELE condena asesinatos recientes de periodistas en las Américas y llama a Estados a prevenir, proteger e investigar los actos de violencia en su contra](#), 18 de junio de 2025.

²⁰⁰⁴ C-Libre, [Intentan quemar casa de la periodista Yuam Pravia](#), 8 de julio de 2025; HCH, [Preocupante! Intentan meterle fuego a la casa de la periodista Yuam Pravia en Gracias a Dios](#), 8 de julio de 2025; Televisión, Yuam Pravia, periodista de Hoy Mismo, [denuncia que intentaron quemar su casa con sus hijas adentro](#), 9 de julio de 2025.

²⁰⁰⁵ La Prensa, [Denuncian a Policía por tortura y asalto en casa de comunicador](#), 18 de mayo de 2025; Proceso Digital, [Policía agrede y tortura al periodista Frank Mejía: ministro ordena investigar el suceso grave](#), 19 de mayo de 2025.

²⁰⁰⁶ El Mundo, “[Brutal atropello policial: periodista Frank Mejía torturado durante allanamiento ilegal bajo sombra del estado de excepción](#)”, 18 de mayo de 2025; LatAm Journalism Review, [Ministro de Seguridad de Honduras ordena investigar denuncia de tortura policial contra periodista](#), 21 de mayo de 2025; CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. R110/25, [RELE expresa preocupación por reportes de agresiones a la prensa en Honduras y reafirma su compromiso con el monitoreo de la libertad de expresión en el país](#), 30 de mayo de 2025.

²⁰⁰⁷ El Heraldo, [Agreden a periodista hondureña en concentración de Libre en la capital](#), 16 de febrero de 2025; C-Libre, [Militante de Libre obstruye labor informativa y agrede físicamente a periodista](#), 17 de febrero de 2025.

²⁰⁰⁸ El Heraldo, [CPH denuncia agresión contra periodista por efectivos de Libre disfrazados de guardias](#), 18 de julio de 2025; CPH Honduras, [@ColegioPeriodi1], (2025, 18 de julio), “Colectivos de LIBRE disfrazados de guardias de seguridad, agredieron hace unos minutos a la periodista de HRN Daniela Alejandra Pacheco”, X, <https://x.com/ColegioPeriodi1/status/1946270102854475907>.

²⁰⁰⁹ El Heraldo, Colegio de Periodistas condena agresión a reportero en concentración de Libre, 26 de octubre de 2025; CPH Honduras, [@ColegioPeriodi1], (2025, 26 de octubre), “CPH condena la agresión brutal e inconcebible que ha sufrido este día nuestro colega Leónidas Maradiaga junto a su camarógrafo”, X, https://x.com/ColegioPeriodi1/status/1982561082276254012?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwtterm%5E1982561082276254012%7Ctwgr%5E6bda623f8a506f5c77c222e4291b15901242ec59%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.elheraldo.hn%2Fhonduras%2Felecciones-honduras-2025-colegio-periodistas-condena-agresion-reportero-concentracion-libre-H027921431.

1013. Finalmente, durante 2025, esta Relatoría Especial también registró agresiones contra los periodistas y profesionales de la prensa Roland Elín Pérez²⁰¹⁰, Daniela Mejía y su compañero camarógrafo²⁰¹¹, así como Krizzia Estrada²⁰¹² y César Obando Flores²⁰¹³.

1014. La Relatoría recuerda que, conforme al principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “[e]l asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”²⁰¹⁴.

1015. Los actos de violencia contra periodistas tienen un triple efecto: vulneran el derecho de las víctimas a expresar y difundir sus ideas, opiniones e información; generan un efecto amedrentador y de silenciamiento en sus pares y violan los derechos de las personas y las sociedades en general a buscar y recibir información e ideas de cualquier tipo. Las consecuencias para la democracia, que depende de un intercambio libre, abierto y dinámico de ideas e información, son particularmente graves²⁰¹⁵. Las autoridades deben condenar enérgicamente la violencia contra periodistas y alentar a las autoridades competentes a actuar con la debida diligencia y celeridad en el esclarecimiento de los hechos y en la sanción de los responsables²⁰¹⁶.

1016. Respecto a las agresiones ocurridas en el contexto electoral, la Oficina recuerda que los procesos electorales están íntimamente vinculados a la libertad de expresión e información, ya que, para que las y los ciudadanos puedan llevar adelante sus decisiones al momento de votar, es indispensable que cuenten con la mayor cantidad de información posible. Para esto, es crucial que los hechos, las ideas y las opiniones circulen libremente²⁰¹⁷. Por lo tanto, es necesario que el Estado garantice la seguridad física de los periodistas que cubren eventos políticos y electorales, ya que son los responsables de divulgar información relevante para que la población decida sus votos y posicionamientos políticos²⁰¹⁸.

1017. Tal como se señaló en el Informe Anual 2024, la RELE continuó recibiendo numerosos reportes de estigmatización, provenientes tanto de funcionarios públicos como de actores políticos, así como campañas de desprestigio, difusión de desinformación y amenazas dirigidas contra periodistas²⁰¹⁹. La Oficina advierte que estas acciones se inscribirían en un patrón más amplio de presiones e intimidaciones hacia la prensa que cubre temas de interés público, y tienen el potencial de generar un fuerte efecto de amedrentamiento y silenciamiento entre los profesionales del periodismo.

1018. Así, por ejemplo, el 15 de enero de 2025, el gremio de periodistas y comunicadores sociales del departamento de Colón emitió un comunicado público denunciando amenazas e intimidaciones presuntamente realizadas por la Plataforma Agraria y su dirigente, Yoni Rivas. El gremio solicitó que Rivas

²⁰¹⁰ HCH, [CPH condena el incidente en el que un camarógrafo salió herido de bala durante su cobertura en Chamelecón](#), 24 de febrero de 2025; El Heraldo, [Colegio de Periodistas exige justicia tras agresión a camarógrafo en Chamelecón](#), 24 de febrero de 2025.

²⁰¹¹ Noticias 24/7, [Guardias del IHSS pierdan la compostura y agreden a periodista y camarógrafo](#), 30 de abril de 2025; C-Libre, [Guardias de Seguridad del IHSS agreden a periodista y camarógrafo](#), 30 de abril de 2025.

²⁰¹² C-Libre, [Tiende a generalizarse la obstrucción informativa en Honduras](#), 24 de abril de 2025; La Tribuna, [Vértice: Intolerantes y energúmenos](#), 5 de mayo de 2025.

²⁰¹³ C-Libre, [Radio Progreso, en la mira de los agresores de la Libertad de Prensa](#), 19 de agosto de 2025; Radio Progreso HB [@RadioProgresoHN], (2025, 12 de agosto), “La tarde es este 12 de agosto, el periodista de Radio Progreso, César Obando Flores, fue agredido físicamente...”, X, <https://x.com/RadioProgresoHN/status/1955434061930901900>.

²⁰¹⁴ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000.

²⁰¹⁵ CIDH, RELE, [Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.12/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 287.

²⁰¹⁶ CIDH, [Informe No. 7/16](#), Caso 12.213. Fondo, Aristeu Guida da Silva y familia (Brasil), 13 de abril de 2016, párr. 138.

²⁰¹⁷ CIDH, RELE, [Informe Anual 2005](#), Cap. 6, Libertad de Expresión y Procesos Electorales: el caso de las encuestas de opinión y los sondeos de boca de urna, 2005, párr. 2.

²⁰¹⁸ ONU, CIDH, RELE, [Declaración conjunta sobre violencia contra periodistas y comunicadores en el marco de manifestaciones sociales](#), 13 de septiembre de 2013.

²⁰¹⁹ CIDH, RELE, [Informe Anual 2024](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 39, 3 de marzo de 2025, párr. 796.

cesara en lo que calificaron como una “campana de señalamientos” que vulnera la seguridad de los comunicadores²⁰²⁰.

1019. También se registraron episodios de declaraciones estigmatizantes dirigidas a periodistas, a voces críticas y a ciudadanos que ejercen legítimamente su derecho a la libertad de expresión. El 10 de febrero, Rixi Moncada, candidata a la presidencia de Honduras en 2025, afirmó durante una concentración pública en La Entrada que los periodistas son “farsantes y mentirosos”, que “están en el juego de la oligarquía para deslegitimar el proceso electoral” y que buscan “conflictos permanentes”. En esa misma ocasión, Moncada también señaló que los periodistas y medios de comunicación “ahora se presentan como extremadamente defensores de la libertad de prensa y de expresión, cuando en el pasado cerraban medios de comunicación y atentaban contra periodistas²⁰²¹.

1020. El presidente del Congreso hondureño, también habría emitido declaraciones estigmatizantes contra periodistas en dos ocasiones durante 2025. El 9 de febrero, el funcionario habría acusado a medios de comunicación, periodistas y ONG financiadas por agencias extranjeras de manipular la opinión pública y distorsionar la realidad con agendas impuestas desde el exterior²⁰²². Asimismo, el 2 de agosto, habría responsabilizado a periodistas de manipulación mediática, corrupción y complicidad con el “narcoestado”²⁰²³.

1021. Según reportes públicos, el ministro de Planificación Estratégica, también habría realizado declaraciones estigmatizantes. El 9 de enero de 2025, el funcionario criticó públicamente en su cuenta de la plataforma X (antes Twitter) al caricaturista Luis Barahona, tras la publicación de una ilustración de Año Nuevo con figuras políticas hondureñas. En sus comentarios, calificó a Barahona como “enemigo nuestro” y afirmó que carece de educación política y que estaría a favor de las fuerzas fascistas hondureñas²⁰²⁴.

1022. Asimismo, el 1 de agosto de 2025, esta Relatoría registró información pública que señalaba la colocación de pancartas presuntamente difamatorias contra periodistas en distintos puntos de la capital hondureña, incluyendo las cercanías de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Uno de los carteles mostraba los rostros de periodistas reconocidos, como Juan Carlos Sierra, y los calificaba como “sicarios de la verdad” y “armas de desinformación masiva”. Estas pancartas fueron interpretadas por los comunicadores como una estrategia de hostigamiento dirigida a voces críticas del gobierno actual y del partido oficialista Libertad y Refundación (Libre)²⁰²⁵.

1023. En un contexto de progresivo deterioro del debate público y de la libertad de expresión en Honduras, esta Oficina también expresa su alarma por los múltiples reportes de estigmatización e intimidación dirigidos contra la prensa por miembros de las Fuerzas Armadas. Estas acciones se manifiestan tanto en discursos públicos emitidos por su alta cúpula como en la activación y amenaza de procesos penales, que parecen orientados a intimidar y silenciar a periodistas que investigan las actuaciones de esta institución. La SIP, junto con diversas organizaciones internacionales, regionales y nacionales defensoras de la libertad de expresión y de los derechos humanos, ha señalado que, a lo largo del año y en el marco de la proximidad de las

²⁰²⁰ El Comejamo, [Periodistas de Colón denuncian amenazas e intimidaciones por parte de la Plataforma Agraria](#), 15 de enero de 2025; MN TV, [Gremio de Periodistas denuncia amenazas por parte de miembros de la Plataforma Agraria](#), 15 de enero de 2025.

²⁰²¹ Confidencial HN, “Somos delicados y defendemos la libertad de expresión”: CPH responde a críticas de la precandidata Rixi Moncada contra periodistas y medios de comunicación, 9 de febrero de 2025; El Heraldo, [CPH cuestiona que Rixi Moncada descalifique a periodistas y medios en sus giras políticas](#), 10 de febrero de 2025.

²⁰²² Luis Redondo, [@Lredondo], (2025, 9 de febrero), “La verdad no está en venta”, X, <https://x.com/lredondo/status/1888767709489328146?s=46>; Canal Ocho, [Luis Redondo: La verdad no está en venta](#), 10 de febrero de 2025.

²⁰²³ Luis Redondo, [@Lredondo], (2025, 2 de agosto), “Cuando el pueblo hondureño vea que un periodista del Caso Hermes que fue parte del staff mediático del narcoestado...”, X, <https://x.com/Lredondo/status/1951636963485733335?s=08>; C-Libre, [Mensaje hostil hacia la prensa hondureña](#), 3 de agosto de 2025.

²⁰²⁴ Ricardo Salgado, [@RicSalgadoB], (2025, 3 de enero), “Entiendo que usted es ENEMIGO NUESTRO”, X, <https://x.com/RicSalgadoB/status/1875189254357409952>; C-Libre, [Caricaturistas están bajo la mira de la censura en Honduras](#), 9 de enero de 2025.

²⁰²⁵ El Heraldo, [Colegio de Periodistas denuncia campaña de odio con pancartas difamatorias](#), 1 de agosto de 2025; CPH Honduras, [@ColegioPeriod1], (2025, 1 de agosto) “ATAQUE Y ESTIGMATIZACIÓN”, X, <https://x.com/ColegioPeriod1/status/1951130840697618504>.

elecciones del 30 de noviembre en Honduras, se ha intensificado un “patrón sistemático de intimidación, difamación y estigmatización” contra periodistas y medios de comunicación, presuntamente promovido por sectores de las Fuerzas Armadas de Honduras (FF. AA.)²⁰²⁶.

1024. En ese sentido, la RELE registró un comunicado de prensa emitido el 21 de mayo de 2025 por la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA) y las Fuerzas Armadas de Honduras (FF. AA.), en el que se acusó al periodista Rodrigo Wong Arévalo —director de *Abriendo Brecha* y de Televisión Educativa Nacional–Canal 10— de realizar afirmaciones “falsas, temerarias e infundadas” al denunciar una presunta transferencia irregular de fondos del “renglón 100” hacia la empresa Koriun, en la que las Fuerzas Armadas estarían supuestamente involucradas²⁰²⁷.

1025. A lo anterior se suma que, en la edición del 26 de mayo de 2025, el periódico de las Fuerzas Armadas publicó un artículo en el que se habría señalado a los periodistas Juan Carlos Sierra —presidente del Colegio de Periodistas de Honduras—, Dagoberto Sierra y Rodrigo Wong Arévalo como “sicarios de la verdad” y “enemigos del Estado”²⁰²⁸. Según la prensa local, dicha publicación tenía por objeto desacreditar públicamente a los periodistas por sus críticas al jefe de las Fuerzas Armadas, Roosevelt Hernández²⁰²⁹. Posteriormente, el 9 de junio de 2025, el mismo medio difundió un segundo artículo contra Juan Carlos Sierra, acusándolo de tener “libertad pero sin credibilidad moral para expresarse” y de “asesinar la verdad” debido a sus señalamientos contra el referido funcionario²⁰³⁰.

1026. Del mismo modo, el 29 de septiembre de 2025, el periódico de las Fuerzas Armadas publicó nuevamente un artículo en el que se señaló negativamente a un periodista. En esta ocasión, Rodrigo Wong Arévalo habría sido calificado de “traidor a la patria” y acusado de actuar en contra de los intereses de Honduras. La publicación se habría producido tras un reportaje del periodista sobre la incursión de un buque de la Armada de El Salvador en aguas hondureñas, en el que sostuvo que la entrada habría sido producto de un error de navegación. No obstante, las Fuerzas Armadas consideraron que el periodista intentó favorecer los intereses de un país extranjero²⁰³¹.

1027. En línea con lo anterior, se registraron denuncias de estigmatización por parte del jefe de las Fuerzas Armadas contra periodistas, entre ellos José Adán López, de la radio *Cadena Voces*, a quien acusó públicamente de ser un infiltrado del crimen organizado. Frente a estas graves acusaciones, el periodista presentó una denuncia formal ante el Ministerio Público²⁰³². De igual manera, el general Roosevelt Hernández dirigió señalamientos contra el empresario Jorge Canahuati, presidente del grupo mediático OPSA —al que pertenecen *La Prensa* y *El Herald*— acusándolo de “orquestrar una campaña pública” en su contra y contra las Fuerzas Armadas, y de formar parte de una red de actores públicos y privados vinculados al crimen organizado,

²⁰²⁶ C-Libre, [Patrón de Intimidación militar amenaza la libertad de expresión en Honduras](#), 20 de octubre de 2025; World Association of News Publishers, [Grave preocupación internacional por el clima de hostigamiento contra la prensa en Honduras](#), 20 de noviembre de 2025.

²⁰²⁷ Secretaría de Estado de Defensa Nacional, [@Sedenahn], (2025, 21 de mayo), “Ante falsas, temerarias e infundadas afirmaciones, la Secretaría de Defensa Nacional, comunica”, X, <https://x.com/Sedenahn/status/1925370340198199417>; Proceso Digital, [Gremio periodístico se solidariza con director de Abriendo Brecha tras comunicado de las FFAA, considerado intimidatorio](#), 22 de mayo de 2025.

²⁰²⁸ Swissinfo.ch, [Denuncian a las Fuerzas Armadas de Honduras por tildar de «sicarios» a tres periodistas](#), 26 de mayo de 2025; Infobae, [Denuncian a las Fuerzas Armadas de Honduras por tildar de "sicarios" a tres periodistas](#), 26 de mayo de 2025; Artículo 19, [Honduras: La prensa bajo asedio estatal: exigimos justicia y protección](#), 11 de junio de 2025;

²⁰²⁹ Proceso Digital, [CPH responsabiliza al general Roosevelt y ministra Moncada por publicación de FFAA contra periodistas](#), 26 de mayo de 2025; Vanguardia, [Condena SIP publicación militar que llamó 'sicarios de la verdad' a periodistas en Honduras](#), 27 de mayo de 2025; Reportar sin miedo, [“Enemigos del Estado”: Fuerzas Armadas estigmatizan a periodistas](#), 28 de mayo de 2025.

²⁰³⁰ Noticias 24/7, [Cúpula castrense lanza campaña sucia desde medio oficial para callar voces críticas](#), 9 de junio de 2025; C-Libre, [Persiste narrativa militar contra gremio periodístico en Honduras](#), 9 de junio de 2025.

²⁰³¹ El Herald, [CPH repudia ataque mediático de las FF AA contra Rodrigo Wong Arévalo](#), 29 de septiembre de 2025; C-Libre, [Desde medio oficial califican de "traidor" al periodista Wong Arévalo](#), 29 de septiembre de 2025.

²⁰³² Radio Cadena Voces, [@RCVHonduras], (2025, 15 de septiembre), “El jefe de las FF.AA. acusó directamente a un periodista de Radio Cadena Voces de tener vínculos con el crimen organizado”, X, <https://x.com/RCVHonduras/status/1967629636038181035>; Confidencial HN, [Denuncia ante al MP interpone periodista contra el jefe del Estado Mayor Conjunto](#), 18 de septiembre de 2025; Radio Cadena Voces, [Periodista José Adán López denuncia al jefe del Estado Mayor Conjunto por acusaciones](#), 18 de septiembre de 2025.

lavado de activos y empresas de maletín²⁰³³. Estas declaraciones se emitieron poco después de que la presidenta del Consejo Nacional Electoral (CNE) le advirtiera que se abstuviera de pronunciarse sobre asuntos electorales relacionados con las elecciones del 30 de noviembre de 2025, por no ser de su competencia²⁰³⁴.

1028. El 17 de diciembre de 2025, la Relatoría Especial también registró denuncias sobre presuntas amenazas del general Roosevelt Hernández, jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, contra el periodista Renato Álvarez. Álvarez, director de *Telenoticias* y *Frente a Frente*, reportó que la frase “ya va a ver cómo va a quedar” de Hernández generó temor entre periodistas y sectores sociales, poniendo en riesgo su seguridad. Álvarez exigió una explicación pública del alto mando militar y reafirmó su derecho a ejercer la libertad de expresión sin intimidaciones²⁰³⁵.

1029. Esta Oficina reitera su preocupación por las declaraciones estigmatizantes y el hostigamiento contra la prensa, advirtiendo que podrían aumentar los riesgos de ataques a periodistas en un país con un historial de violencia hacia quienes ejercen la profesión. En este sentido, recuerda que, como garante de los derechos humanos, las personas funcionarias públicas deben abstenerse de actuar de manera tal que propicien, estimulen, favorezcan o profundicen el riesgo o vulnerabilidad inherente a la profesión periodística²⁰³⁶. Si bien es legítimo que las autoridades se pronuncien sobre temas de interés público y respondan a críticas de los medios, deberían hacerlo con una diligencia aún mayor a la empleada por los particulares, en razón de su alta investidura, del amplio alcance de sus declaraciones y los eventuales efectos que sus expresiones pueden tener en ciertos sectores de la población²⁰³⁷. Por consiguiente, la Oficina llama al Estado de Honduras a abstenerse emitir declaraciones estigmatizaciones contra la prensa y adoptar las medidas necesarias para asegurar un entorno seguro y favorable para el ejercicio del periodismo en el país.

1030. Igualmente, esta Oficina enfatiza que, de conformidad con el principio 8 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, “todo comunicador social tiene derecho a la reserva de sus fuentes de información, apuntes y archivos personales y profesionales”²⁰³⁸.

1031. En este mismo contexto, se han abierto acciones legales contra periodistas por presuntos delitos de difamación y calumnias, mientras persiste la falta de avances en la despenalización de estos delitos en el Código Penal, a pesar de las iniciativas legislativas existentes.

1032. Por ejemplo, la Relatoría tomó conocimiento de que, el pasado 21 de noviembre de 2024, el Auditor Legal de las Fuerzas Armadas de Honduras, coronel Max Alonso Hernández Marca, presentó una acción legal contra 11 medios de comunicación por presuntos delitos de difamación y calumnias en perjuicio del general Roosevelt Hernández, jefe del Estado Mayor Conjunto. La denuncia se habría originado tras la publicación de contenidos relacionados con dicha institución y su liderazgo. Los medios señalados incluirían a HCH, Hondudiario, Abriendo Brecha, Qhubo TV, La Prensa, El Heraldo, La Tribuna, CHTV, Radio América,

²⁰³³ Contexto HN, [Roosevelt Hernández ataca al presidente de Grupo OPSA y desobedece prohibición del CNE](#), 6 de noviembre de 2025; El Heraldo, [Roosevelt Hernández nuevamente se muestra como un mentiroso compulsivo](#), 19 de noviembre de 2025; SIP, [The IAPA rejects accusation by military authority in Honduras against media executive](#), 10 de noviembre de 2025.

²⁰³⁴ Swissinfo.ch, [Presidenta de ente electoral de Honduras rechaza «injerencia» de alto jefe de las FF.AA.](#), 26 de octubre de 2025; La Prensa, [Piden a Roosevelt Hernández abstenerse de hacer declaraciones](#), 4 de noviembre de 2025.

²⁰³⁵ Dagoberto Rodríguez, [@carocohn], (17 de diciembre de 2025), Renato Álvarez denuncia públicamente a Roosevelt Hernández, X, <https://x.com/darocohn/status/2001253353297154145>; Centroamérica 360, [Periodista hondureño denuncia amenazas del saliente jefe del ejército de Honduras, Roosevelt Hernández](#), 17 de diciembre de 2025; CPH Honduras, [@ColegioPeriodi1], (17 de diciembre de 2025), Ante las insinuaciones de amenaza de muerte del Jefe del Estado Mayor Rossevelth Hernández, en contra del periodista Renato Álvarez, X, <https://x.com/ColegioPeriodi1/status/2001313027103003041>.

²⁰³⁶ Corte IDH. Caso Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194, párr. 107; ONU, OSCE, OEA, CADHP, [Declaración Conjunta sobre líderes políticos, personas que ejercen la función pública, y libertad de expresión](#), 20 de octubre de 2021.

²⁰³⁷ Corte IDH. Caso Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009, Serie C No. 194, párr. 139.

²⁰³⁸ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000.

Proceso Digital y Noticias 24/7²⁰³⁹. En el marco de estas acciones judiciales, se habría solicitado a los medios de comunicación que compartieran con las FFAA. sus fuentes de información. Los medios y organizaciones defensoras de la libertad de prensa calificaron dichas acciones como una forma de intimidación y hostigamiento hacia la prensa²⁰⁴⁰. El 6 de febrero, el general Roosevelt Hernández negó que las acciones judiciales hubieran sido impulsadas con el intento de intimidar a los medios de comunicación que operan en Honduras²⁰⁴¹.

1033. El 2 de febrero de 2025 se conoció, a través de reportes públicos, que la Dirección General de la Policía Nacional de Honduras estaría investigando, a raíz de una querrela, el presunto delito de “injuria con publicidad” contra el medio digital *Hondudiario*, por una nota publicada en octubre de 2024 que abordaba inconformidades dentro de las Fuerzas Armadas²⁰⁴². Según fue reportado, el 30 de enero de 2025, un agente de Interpol habría solicitado al medio revelar la fuente de la información publicada, a lo que el *Hondudiario* se habría negado. Posteriormente, el 31 de enero, tres agentes habrían entregado un oficio de carácter “urgente”, en el que se solicitaba información sobre la fuente de la noticia²⁰⁴³. En un comunicado posterior, la Secretaría de Seguridad aclaró que los funcionarios actuaban por orden de la Fiscalía, mientras que el director ejecutivo de *Hondudiario*, Aristides Aceituno, calificó la presencia de los agentes como una clara acción de intimidación²⁰⁴⁴.

1034. Asimismo, durante la celebración de las elecciones primarias en Honduras el 9 de marzo de 2025, se registraron diversos informes de irregularidades, así como casos de intimidación dirigidos a la prensa que cubría el proceso electoral. Entre ellas, el periodista Carlos Posadas habría filmado maletas electorales que no estaban siendo custodiadas adecuadamente por las Fuerzas Armadas. Al respecto, el jefe de las Fuerzas Armadas habría señalado en una conferencia de prensa que presentaría una denuncia penal ante el Ministerio Público contra el periodista, ya que el reportaje realizado supuestamente habría generado caos en la sociedad²⁰⁴⁵.

1035. No obstante, la Oficina advierte un patrón de apertura y activación de acciones legales contra periodistas, que se extiende también a otros órganos del Estado, dirigido contra la prensa que informa sobre presuntos actos de corrupción y otros asuntos de interés público.

1036. Entre los hechos registrados se encuentra, por ejemplo, una denuncia por supuesta “publicidad constitutiva de injurias” presentada el 21 de enero de 2025 por el Sistema Nacional de Emergencia 911 (SNE-911) contra periodistas del diario *El Heraldo*, relacionada con publicaciones sobre la contratación para la instalación de cinco mil cámaras de seguridad. Según informó la SIP, en el marco de estos hechos, la presidenta de la Comisión Interventora del SNE-911 habría solicitado al director de *El Heraldo* información personal de un periodista y de un ejecutivo responsable de autorizar las publicaciones, así como copias certificadas de las notas difundidas entre el 14 y el 18 de enero. El SNE-911 argumentó que la querrela

²⁰³⁹ La Prensa, [El jefe del Estado Mayor desata intimidación contra 12 medios de Honduras](#), 5 de febrero de 2025; Article 19 MX-CA, [En Honduras las Fuerzas Armadas deben detener el acoso judicial con el fin de intimidar a la prensa](#), 17 de febrero de 2025; Hondumedios, [FFAA procede judicialmente contra 11 medios de comunicación por presuntos delitos de difamación](#), 2025; IFJ, [Honduras: Fuerzas Armadas buscan judicializar el derecho a la protección de las fuentes](#), 18 de febrero de 2025.

²⁰⁴⁰ Swissinfo.ch, [La SIP denuncia una «campana de intimidación» contra la prensa en Honduras](#), 6 de febrero de 2025; Article 19, [En Honduras las Fuerzas Armadas deben detener el acoso judicial con el fin de intimidar a la prensa](#), 17 de febrero de 2025.

²⁰⁴¹ Prensa Latina, [Desmienten Fuerzas Armadas de Honduras intimidación a prensa](#), 6 de febrero de 2025; El Heraldo, [Jefe de FF AA niega intimidación a medios: “Jamás vamos a intimidar a un periodista”](#), 6 de febrero de 2025.

²⁰⁴² Hondudiario.com, [\[@hondudiario\]](#), (2024, 30 de octubre), “Al interior de las FFAA de Honduras, hay “MURMURA” y desde capitanes, tenientes coroneles, coroneles y unos tres generales”, X, <https://x.com/hondudiario/status/1851724833211474315>; Article 19 MX-CA, [Unidad Contra Delitos Informáticos de la Interpol de Honduras investiga a medio «Hondudiario» por supuesto delito de injuria](#), 2 de febrero de 2025.

²⁰⁴³ Swissinfo.ch, [Director de diario digital denuncia que Interpol lo busca por querrela de jefe castrense](#), 1 de febrero de 2025; Article 19 MX-CA, [Unidad Contra Delitos Informáticos de la Interpol de Honduras investiga a medio «Hondudiario» por supuesto delito de injuria](#), 2 de febrero de 2025.

²⁰⁴⁴ Comité por la Libre Expresión (C-Libre), [Amenazan con querrelar a Hondudiario sino revela fuente informativa](#), 31 de enero de 2025; Proceso Digital, [Director de Hondudiario denuncia que agentes de Interpol lo buscan por querrela en su contra del alto mando de la FFAA](#), 31 de enero de 2025; Swissinfo.ch, [Director de diario digital denuncia que Interpol lo busca por querrela de jefe castrense](#), 1 de febrero de 2025.

²⁰⁴⁵ El Heraldo, [Rechazo total a desesperadas amenazas del jefe de las Fuerzas Armadas a la prensa](#), 3 de abril de 2025; Qhubotvivo, [Publicación de Facebook](#), 3 de abril de 2025.

respondía a que *El Heraldo* “difundió varias notas de prensa en las que, de forma dolosa, informa sobre supuestos actos de corrupción en las adquisiciones del proyecto Seguridad al 100”. La SIP consideró este hecho como una violación a la libertad de prensa²⁰⁴⁶.

1037. Asimismo, el 18 de marzo de 2025, se registró que la Secretaría de Finanzas (Sefin) habría presentado una querrela penal por injurias y calumnias contra Dagoberto Rodríguez, director de Radio Cadena Voces (RCV), por un reportaje en el que se habría denunciado un sobregiro de 6.500 millones de lempiras presuntamente destinados a las elecciones primarias. La Sefin alegó que la información carecía de pruebas y constituía una campaña de desprestigio²⁰⁴⁷. Sin embargo, el 26 de marzo de 2025, el Tribunal de Sentencia declaró inadmisble la querrela²⁰⁴⁸, decisión que posteriormente confirmaría la Corte de Apelaciones al rechazar el recurso de amparo interpuesto por el Ministerio de Hacienda²⁰⁴⁹.

1038. Del mismo modo, se conocieron reportes sobre presuntas amenazas de acciones legales por parte del asesor general de *Honduras Próspera Inc.* contra el medio *Criterio.hn* por sus investigaciones sobre las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE)²⁰⁵⁰. Por su parte, la organización Artículo 19 instó a *Honduras Próspera Inc.* a abstenerse de cualquier represalia que atente contra la labor periodística y enfatizó la importancia de garantizar el derecho a la libertad de expresión y el periodismo de investigación en el país²⁰⁵¹.

1039. Asimismo, la RELE tuvo conocimiento de que el director de Protección al Consumidor planeaba denunciar ante el Ministerio Público a un periodista y a tres presidentes de mercados populares, por cargos de supuesta especulación de precios y falsificación de documentos tras la publicación de información sobre un presunto incremento en los precios del pollo y los frijoles, productos clave de la canasta básica hondureña²⁰⁵².

1040. En cuanto al uso de tipos penales contra periodistas, la RELE reitera que los estándares interamericanos de derechos humanos prohíben a los Estados restringir el ejercicio legítimo de la libertad de expresión mediante vías o medios indirectos, como el uso de mecanismos judiciales con el fin de intimidar o silenciar la labor informativa²⁰⁵³. En ese sentido, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha resaltado que los procesos judiciales emprendidos por actores estatales o no estatales para silenciar críticas sobre sus actuaciones en la esfera pública constituyen una amenaza a la libertad de expresión²⁰⁵⁴. Además, se ha establecido que las expresiones sobre asuntos de interés público deben gozar de

²⁰⁴⁶ El Heraldo, [911 anuncia querrela contra EL HERALDO por divulgar contratos de cámaras](#), 21 de enero de 2025; La Prensa, [La SIP insta al Sistema 911 de Honduras retirar demanda contra El Heraldo](#), 24 de enero de 2025; SIP, [La SIP insta a institución estatal de Honduras a retirar querrela contra periodistas de El Heraldo](#), 24 de enero de 2025.

²⁰⁴⁷ El Heraldo, [Sefin anuncia querrela contra el director de Radio Cadena Voces, Dagoberto Rodríguez](#), 18 de marzo de 2025; Noticias Honduras HN, [Secretario de Finanzas presentará querrela contra director de RCV](#), 18 de marzo de 2025; SIP, [Querrela contra Radio Cadena Voces en Honduras es intento de intimidación, afirma la SIP](#), 19 de marzo de 2025.

²⁰⁴⁸ El Heraldo, [Inadmisble querrela contra periodista Dagoberto Rodríguez](#), 26 de marzo de 2025; Prensa Digital, [La prensa hondureña está muy satisfecha con inadmisibilidad de querrela contra Dagoberto Rodríguez](#), 29 de marzo de 2025.

²⁰⁴⁹ El Mundo, [Colegio de Periodistas denuncia persecución judicial tras recurso de amparo del ministro de Finanzas](#), 5 de junio de 2025; Central News, [La Corte de Apelaciones declaró sin lugar el recurso de amparo interpuesto por el ministro de Finanzas, Christian Duarte contra el periodista Dagoberto Rodríguez y Radio Cadena Voces](#), 1 de agosto de 2025.

²⁰⁵⁰ Criterio.hn, [Honduras Próspera pretende intimidar a Criterio.hn por cobertura de las ZEDE](#), 1 de mayo de 2025; LatAm Journalism Review, [Medio hondureño Criterio.hn denuncia intimidación y amenazas de acciones legales por parte de empresa](#), 5 de mayo de 2025.

²⁰⁵¹ Artículo 19, [“Exigimos que Honduras Próspera Inc. se abstenga de cualquier acción en represalia contra Criterio.Hn”](#), 2 de mayo de 2025.

²⁰⁵² Confidencial HN, [Periodista y líderes de mercados serán requeridos por informar sobre supuestas alzas en pollo y frijoles](#), 12 de agosto de 2025; C-Libre, [Gobierno de LIBRE criminalizará periodista](#), 12 de agosto de 2025.

²⁰⁵³ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000.

²⁰⁵⁴ Corte IDH. Caso Palacio Urrutia y Otros Vs. Ecuador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2021. Serie C No. 446, párr. 95.

mayor protección bajo la Convención Americana, lo que implica que los Estados deben abstenerse con mayor rigor de limitar este tipo de expresión²⁰⁵⁵.

1041. Asimismo, la CIDH se ha pronunciado sobre este tema en su informe “Situación de derechos humanos en Honduras”, advirtiendo que el uso de mecanismos penales para sancionar discursos especialmente protegidos —como los relacionados con asuntos de interés público o con funcionarios, candidatos y actores políticos— constituye una vulneración del artículo 13 de la Convención Americana²⁰⁵⁶. Sobre el particular, la Corte IDH ha precisado que “en el caso de un discurso protegido por su interés público la respuesta punitiva del Estado mediante el derecho penal no es convencionalmente procedente para proteger el honor del funcionario”²⁰⁵⁷. Por lo anteriormente expuesto, esta Oficina reitera su llamado al Estado para avanzar en la despenalización de los delitos contra el honor en el caso de expresiones vinculadas con asuntos de interés público²⁰⁵⁸.

1042. Por otro lado, la Relatoría Especial acogió con satisfacción la noticia de que la Sala I del Tribunal de Sentencia en materia de Criminalidad Organizada, Medio Ambiente y Corrupción condenó a Alex Geovany Rodríguez Alvarado, Josué Daniel Moradel Moreno, Cristian Josué y Óscar por el asesinato del periodista Edwin Josué Andino Canaca y de su padre Edwin Emilio Andino Amador²⁰⁵⁹. Tal como fue reportado en el Informe Anual de 2022 de la Relatoría Especial, el periodista Edwin Josué Andino y su padre fueron asesinados el pasado 10 de octubre de 2022 en la colonia Villa Franca²⁰⁶⁰.

1043. Del mismo modo, esta Oficina tomó conocimiento de la condena de César Alfredo Blanco Rivera por el asesinato del periodista Francisco Javier Ramírez y por el intento de asesinato contra el guardaespaldas del periodista el día 21 de diciembre de 2023²⁰⁶¹. Según lo informado en el informe anual de ese año, Ramírez trabajaba como reportero en el *Canal 24* de Danlí, cubriendo temas policiales y judiciales, entre otros asuntos de interés público²⁰⁶². La Relatoría saluda estos avances.

1044. Por último, esta Relatoría Especial registró la información proporcionada por el Estado sobre la entrega de los premios periodísticos “Mártires de la Resistencia” a quienes lucharon contra las injusticias sociales y criticaron el golpe de Estado de 2009, entre los que se encontraban periodistas que arriesgaron sus vidas y sufrieron persecución por su labor informativa en defensa de la democracia²⁰⁶³.

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

1045. Durante 2025, esta Oficina recibió información acerca de represión estatal contra manifestantes y protestas sociales. Así, por ejemplo, en marzo de 2025, se produjeron varias protestas en diferentes partes de Honduras para exigir la reparación de las carreteras. En el departamento de El Paraíso, los manifestantes llegaron a amenazar con bloquear la carretera principal si no se atendían sus demandas de mejora de las vías. En Comayagua, los habitantes ocuparon la CA-5 para exigir la rehabilitación de los accesos

²⁰⁵⁵ Corte IDH. Caso Palamara Iribarne Vs. Chile. Sentencia de 22 de noviembre de 2005. Serie C No. 135, párr. 83; Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica. Sentencia de 2 de julio de 2004. Serie C No. 107, párr. 125; CIDH. Alegatos ante la Corte Interamericana en el caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica. Sentencia de 2 de julio de 2004. Serie C No. 107, párr. 101.2.(c).

²⁰⁵⁶ CIDH, [Informe Situación de Derechos Humanos en Honduras](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc.9/24, 24 de marzo de 2024, párr. 597.

²⁰⁵⁷ CIDH, [Informe Situación de Derechos Humanos en Honduras](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc.9/24, 24 de marzo de 2024, párr. 597.

²⁰⁵⁸ CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. R110/25, [RELE expresa preocupación por reportes de agresiones a la prensa en Honduras y reafirma su compromiso con el monitoreo de la libertad de expresión en el país](#), 30 de mayo de 2025.

²⁰⁵⁹ Confidencial HN, [Declaran culpables a cuatro personas por el crimen del periodista Edwin Andino y su padre](#), 3 de junio de 2025; C-Libre, [Impunidad protege a los autores “intelectuales” de periodistas asesinados](#), 18 de junio de 2025.

²⁰⁶⁰ CIDH, RELE, [Informe Anual 2022](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 50 6 de marzo 2023, párr. 847.

²⁰⁶¹ Ministerio Público de la República de Honduras, [Condenan a asesino de comunicador social en Danlí](#), 16 de junio de 2025; C-Libre, [Impunidad protege a los autores “intelectuales” de periodistas asesinados](#), 18 de junio de 2025.

²⁰⁶² CIDH, RELE, [Informe Anual 2023](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 386 6 de diciembre 2023, párr. 990.

²⁰⁶³ Proceso Digital, [Xiomara Castro entrega los premios periodísticos “Mártires de la Resistencia” 2025](#), 28 de mayo de 2025; El Heraldo, [Xiomara Castro entrega premios “Mártires de la Resistencia” a periodistas](#), 28 de mayo de 2025; Información enviada por el Estado de Honduras en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. 391-DPM-SRECI-2025, de La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de la República de Honduras, Dirección de Política Multilateral, 31 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

a sus comunidades. Las protestas concluyeron y las vías se desbloquearon cuando las autoridades responsables aceptaron atender las demandas de los manifestantes²⁰⁶⁴.

1046. Por lo anterior, el 30 de marzo, la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, a través de la Policía Nacional, habría emitido un comunicado en el que se indicó que se procedería a la aplicación de las medidas legales pertinentes a quienes participaran en la obstrucción de vías de comunicación esenciales para el desarrollo económico del país. Además, se habrían dispuesto medidas preventivas y de documentación, mediante registros fotográficos y audiovisuales, para la debida identificación de los responsables de acciones de protesta en el país²⁰⁶⁵. Por su parte, la CONADEH y otros sectores de la sociedad civil se manifestaron en contra de las directivas impuestas por la Secretaría de Seguridad, al considerar que restringen ilegalmente el derecho de todos a manifestarse y violan el deber del Estado de respetar, proteger, facilitar y garantizar el derecho a la reunión en todas sus manifestaciones²⁰⁶⁶.

1047. La RELE también recibió información de que una protesta organizada por la Asociación de Vendedores de Vehículos (AVVRA) el 28 de abril de 2025 habría sido reprimida violentamente por la Policía Nacional. Al respecto, se reportó que los manifestantes habrían exigido a las autoridades de gobierno la condonación de multas millonarias impuestas por la sobreestadía de contenedores en espacios fiscales. Según reportes públicos, la Policía Nacional habría desalojado violentamente a los manifestantes, arrestando a algunos de ellos²⁰⁶⁷.

1048. Al respecto, la Relatoría Especial reitera que la protesta social, que incluye el ejercicio del derecho a la libertad de reunión pacífica y sin armas, libertad de asociación y libertad de expresión, es una herramienta fundamental en la defensa de la democracia y de los derechos humanos, y el Estado está obligado a respetar, proteger y garantizar estos derechos²⁰⁶⁸.

1049. Por otra parte, la Relatoría dio seguimiento a proyectos legislativos estatales que podrían tener incidencia en materia de libertad de expresión y acceso a la información. Así, por ejemplo, se tomó conocimiento de que el Congreso Nacional de Honduras estaría analizando un proyecto de ley para garantizar la sostenibilidad de los medios comunitarios, sector que enfrentaría serias dificultades para operar de manera estable²⁰⁶⁹. La iniciativa, elaborada por una Comisión Especial tras consultas con actores del sector, propone la reserva del 33% del espectro radioeléctrico para medios comunitarios, la eliminación de la subasta económica para acceder a frecuencias —considerada excluyente y antidemocrática— y la creación de una Dirección de Medios Audiovisuales Comunitarios dentro de CONATEL, encargada de diseñar políticas públicas para este sector²⁰⁷⁰.

1050. Asimismo, esta Oficina tuvo conocimiento de que la Mesa Técnica de Armonización Legislativa —integrada por el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Congreso Nacional, organizaciones de la sociedad

²⁰⁶⁴ El Heraldo, [Anuncio de la Secretaría de Seguridad sobre órdenes de captura por protestas es de marzo, no de agosto de 2025](#), 19 de agosto de 2025; HCH, [¡Humo blanco! Liberan la CA-5, tras protesta por reparación de carretera en Comayagua](#), 31 de marzo de 2025.

²⁰⁶⁵ Secretaría de Seguridad de la República de Honduras, [Comunicado de Prensa SEDS N. 20-2025](#), 30 de marzo de 2025; C-Libre, [Gobierno de LIBRE anuncia represión contra el derecho a la protesta en Honduras](#), 31 de marzo de 2025.

²⁰⁶⁶ CONADEH, [El CONADEH se pronuncia sobre las medidas restrictivas del derecho a la protesta social dictadas por la Secretaría de seguridad en coordinación con el Ministerio Público](#), 31 de marzo de 2025; Confidencial HN, [La Secretaría de Seguridad está quebrantando el derecho a la protesta](#), 31 de marzo de 2025; Contra Corriente, [Organizaciones expresan preocupación ante anuncio de la Policía Nacional sobre vigilancia y judicialización de manifestantes](#), 3 de abril de 2025.

²⁰⁶⁷ Noticias 24/7, [VIDEO: Protesta pacífica termina en violencia policial contra importadores](#), 28 de abril de 2025; C-Libre, [Detienen manifestantes que ejercían su derecho a la protesta](#), 29 de abril de 2025.

²⁰⁶⁸ CIDH, RELE, [Protesta social y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, prólogo y párrs. 1-46.

²⁰⁶⁹ Información enviada por el Estado de Honduras en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. 391-DPM-SRECI-2025, de La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de la República de Honduras, Dirección de Política Multilateral, 31 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²⁰⁷⁰ Observacom, [“Congreso de Honduras analiza reformas para garantizar sostenibilidad de medios comunitarios”](#), 2 de junio de 2025; Esfera Comunicacional, [Congreso de Honduras analiza reformas para garantizar sostenibilidad de medios comunitarios](#), 3 de junio de 2025.

civil y agencias de Naciones Unidas— se reunió en septiembre de 2025 para evaluar medidas destinadas a prevenir la criminalización de personas defensoras de derechos humanos. En ese marco, se estaría elaborando un borrador de decreto para reformar el Código Penal y eliminar disposiciones que restringen o penalizan indebidamente su labor²⁰⁷¹.

C. Libertad de expresión e internet

1051. Finalmente, la RELE recibió información de que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones de Honduras (CONATEL) estaría cumpliendo lo establecido en el Reglamento de Accesibilidad a los Servicios de Telecomunicaciones para Suscriptores y/o Usuarios con Vulnerabilidad (artículo 20, de la Resolución NR006/24). Al respecto, la CONATEL habría determinado que los servicios de telecomunicación deberán implementar en su programación, al menos uno de los Sistemas o Mecanismos de Accesibilidad (Interpretación en Lengua de Señas Hondureña, Texto Escondido o Subtítulos Ocultos, Subtitulación) en al menos el 50% del total de la producción nacional de su programación diaria, priorizando los programas noticiosos o informativos²⁰⁷².

1052. Asimismo, esta Oficina tuvo conocimiento de que la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones y la Secretaría de Educación realizaron el lanzamiento del proyecto “Conecta”, que brindaría servicio de internet satelital gratuito a 3.600 sitios estratégicos en el país, incluidos más de 2.000 centros educativos, así como centros de salud, hospitales, parques y otros espacios públicos²⁰⁷³.

1053. Al respecto, la Relatoría Especial enfatiza que, para asegurar el disfrute efectivo y universal del derecho a la libertad de expresión, deben adoptarse medidas para garantizar, de manera progresiva, el acceso de todas las personas a internet. Esto aparea, cuando menos, tres tipos de medidas: las medidas positivas de inclusión, o cierre de la brecha digital; los esfuerzos por desarrollar planes para asegurar que la infraestructura y los servicios tiendan a garantizar, progresivamente, el acceso universal; así como medidas para prohibir el bloqueo o la limitación al acceso a internet o a parte de esta²⁰⁷⁴.

²⁰⁷¹ Secretaría de Derechos Humanos, [@sedhHonduras], (2025, 9 de septiembre), “La SEDH, en seguimiento a los acuerdos en la Mesa Técnica de Armonización Legislativa, se reunió con organizaciones...”, X, <https://x.com/sedhHonduras/status/1965526706720309695>; Dirección de Control de Convencionalidad Jurídica, [Reunión de la Mesa Técnica de Armonización Legislativa con Representantes de Organizaciones de Sociedad Civil](#), 23 de octubre de 2025; Información enviada por el Estado de Honduras en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. 391-DPM-SRECI-2025, de La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de la República de Honduras, Dirección de Política Multilateral, 31 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²⁰⁷² Telecomunicaciones CONATEL, [Comunicado NR006-24](#), 14 de mayo de 2025.

²⁰⁷³ Prensa Latina, [Lanza Honduras proyecto de internet gratuito de alta velocidad](#), 15 de agosto de 2025; Canal 8, [Más de tres mil sitios estratégicos serán beneficiados con internet gracias al Gobierno](#), 18 de agosto de 2025; Información enviada por el Estado de Honduras en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. 391-DPM-SRECI-2025, de La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de la República de Honduras, Dirección de Política Multilateral, 31 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²⁰⁷⁴ CIDH, RELE, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 37.

JAMAICA

1054. Durante 2025, la Relatoría Especial registró incidentes vinculados con el intercambio de información en línea, así como el uso de procesos legales y normativos que podrían tener un efecto inhibitorio sobre el ejercicio de la libertad de expresión, y desarrollos institucionales que, aunque serían presentados como avances, también habrían generado debates sobre sus efectos en la transparencia y la rendición de cuentas. Igualmente, esta Oficina monitoreó el panorama electoral y observó incidentes que habrían afectado la calidad del debate público y el acceso de comunidades en situación de vulnerabilidad a espacios de participación política. Finalmente, tuvo conocimiento de iniciativas para ampliar el acceso al entorno digital en zonas rurales; no obstante, se reportó un aumento de ataques cibernéticos y actos de vandalismo contra infraestructura de telecomunicaciones, así como episodios de desinformación y presuntos ataques a servidores que habrían expuesto datos sensibles de poblaciones protegidas.

A. Periodismo y democracia

1055. Según *Reporteros Sin Fronteras* (RSF, por sus siglas en francés), Jamaica habría descendido dos posiciones en el Índice Mundial de Libertad de Prensa 2025, ubicándose en el puesto 26 de 180 países²⁰⁷⁵. El informe indica que, aunque el país mantendría un entorno mediático generalmente libre, persistirían obstáculos que afectarían la independencia periodística, entre ellos la opacidad gubernamental y la lentitud en el acceso a la información pública²⁰⁷⁶. RSF también habría advertido que presiones políticas, vacíos de protección legal y el uso de normas de difamación, junto con procesos judiciales prolongados, podrían desalentar especialmente el periodismo de investigación²⁰⁷⁷. En este contexto, la organización señaló riesgos asociados a la ausencia de políticas efectivas para garantizar un acceso equitativo a la información y a la persistente desconfianza entre autoridades y periodistas²⁰⁷⁸.

1056. La *Asociación de Periodistas de Jamaica* (PAJ, por sus siglas en inglés) habría animado a las autoridades a tomar medidas proactivas para detener el deterioro de la libertad de prensa tras el nuevo descenso del país en el ranking mundial. La PAJ afirmó que el gobierno debía revisar el marco legal y las prácticas institucionales que limitarían el acceso a la información y comprometerían la independencia de los medios, a la vez que exhortó también a fortalecer los mecanismos de protección a periodistas frente a amenazas y represalias²⁰⁷⁹.

1057. La rectoría de la Universidad de las Indias Occidentales (UWI) advirtió que la libertad de disentar pacíficamente se contraría bajo amenaza en el Caribe, aludiendo a los ataques verbales y digitales contra voces críticas que estarían erosionando el debate público y debilitando la tolerancia democrática. Hizo un llamado a los gobiernos, medios de comunicación y ciudadanos a proteger la libre expresión y a fomentar una cultura de respeto frente a la diversidad de opiniones²⁰⁸⁰.

1058. A raíz de este descenso, la Relatoría conoció que al menos un partido político habría manifestado preocupación sobre el supuesto “asedio” a los medios de comunicación, e instado al gobierno adoptar medidas concretas para proteger a los periodistas y garantizar la transparencia estatal²⁰⁸¹.

1059. Esta Oficina recuerda que el libre acceso a la información es un medio para que, en un sistema democrático representativo y participativo, la ciudadanía pueda ejercer adecuadamente sus derechos

²⁰⁷⁵ The Gleaner, [Jamaica slips in World Press Freedom Index](#), 2 de mayo de 2025; Caribbean Life, [Press Freedom in Jamaica worsens, Global Index finds](#), 6 de mayo de 2025.

²⁰⁷⁶ Reporteros Sin Fronteras (RSF), [World Press Freedom Index 2025: Jamaica](#), 9 de diciembre de 2025.

²⁰⁷⁷ RSF, [World Press Freedom Index 2025: Jamaica](#), 9 de diciembre de 2025.

²⁰⁷⁸ RSF, [World Press Freedom Index 2025: Jamaica](#), 9 de diciembre de 2025.

²⁰⁷⁹ Caribbean National Weekly, [PAJ raises alarm over Jamaica's decline in World Press Freedom rankings](#), 4 de mayo de 2025.

²⁰⁸⁰ Barbados Today, [The freedom to disagree peacefully](#), 17 de septiembre de 2025.

²⁰⁸¹ Jamaica Observer, [Press freedom under siege?](#), 1 de agosto de 2025.

políticos²⁰⁸². Ciertamente, los derechos políticos tienen como presupuesto la existencia de un debate amplio y vigoroso para el cual es indispensable contar con la información pública que permita evaluar con seriedad los avances y las dificultades de los logros de las distintas autoridades²⁰⁸³. Sólo a través del acceso a la información bajo el control del Estado es posible que los ciudadanos puedan saber si se está dando cumplimiento adecuado a las funciones públicas²⁰⁸⁴.

1060. Esta Oficina también registró preocupaciones en torno a un presunto “sesgo mediático” en el país. Según la información disponible, diversos actores habrían señalado la necesidad de promover un debate público amplio sobre la imparcialidad en la cobertura informativa nacional, incluyendo el alcance de las responsabilidades éticas del periodismo y los mecanismos de autorregulación. En este marco, se indicó que la credibilidad del trabajo periodístico estaría vinculada con su capacidad para reconocer posibles errores y fortalecer la confianza ciudadana a través de estándares profesionales y de rendición de cuentas en el propio ecosistema mediático²⁰⁸⁵.

1061. Esta Oficina recuerda que promover la exactitud de las noticias en general es una finalidad que puede lograrse más eficazmente a través de medidas gubernamentales positivas que a través de la imposición de sanciones en caso de informaciones percibidas como “inexactas” o “carentes de veracidad”²⁰⁸⁶. Igualmente, subraya que el Estado puede también promover una mayor exactitud de la información de los medios procurando que los periodistas tengan acceso a la mayor información posible²⁰⁸⁷.

1062. Finalmente, la Relatoría Especial tomó nota de colaboraciones entre medios de comunicación regionales. Por ejemplo, los diarios *The Gleaner* y *Jamaica Observer* habrían firmado un memorando de entendimiento para evaluar la posibilidad de compartir servicios de producción y logística de distribución. El acuerdo buscaría mejorar la eficiencia operativa y optimizar recursos en la industria periodística nacional, sin comprometer la independencia editorial de cada medio. Las partes subrayaron que la colaboración se centraría en aspectos técnicos y económicos, con miras a fortalecer la sostenibilidad de la prensa escrita en un entorno mediático cada vez más digitalizado²⁰⁸⁸.

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

1063. Esta Relatoría Especial tomó conocimiento de presuntos inconvenientes en los intercambios de información en línea. Así, por ejemplo, un juez del Tribunal Supremo de Jamaica advirtió a los creadores de contenido en línea que los comentarios irresponsables sobre casos judiciales podrían constituir desacato y provocar demoras en los procesos. La advertencia se produjo en el marco del caso Donaldson, donde se habría observado un incremento de publicaciones y transmisiones en redes sociales que, a juicio del tribunal, podrían interferir con la administración de justicia. El Tribunal enfatizó que la libertad de expresión no exime de responsabilidad a quienes difunden información potencialmente perjudicial para los procedimientos judiciales en curso²⁰⁸⁹.

1064. Esta Oficina también supo de procesos legales y normativos que inhibirían el derecho a la libertad de expresión de actores políticos nacionales. Dos políticos acordaron participar en una mediación judicial por un caso de difamación derivado de declaraciones calificadas como “maliciosas”. El conflicto surgió

²⁰⁸² CIDH, RELE, [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 1/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 5.

²⁰⁸³ CIDH, RELE, [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 1/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 5.

²⁰⁸⁴ CIDH, RELE, [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 1/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 5.

²⁰⁸⁵ Jamaica Observer, [Media bias demands discussion, not dismissal](#), 25 de Agosto de 2025.

²⁰⁸⁶ CIDH, RELE, [Informe Anual 2001](#), OEA/Ser.L/V/II, 114. Doc. 5 rev., Cap 4, Ética en los medios de difusión, 16 de abril de 2002, párr. 13.

²⁰⁸⁷ CIDH, RELE, [Informe Anual 2001](#), OEA/Ser.L/V/II, 114. Doc. 5 rev., Cap 4, Ética en los medios de difusión, 16 de abril de 2002, párr. 17.

²⁰⁸⁸ Radio Jamaica Limited, [Media Release](#), 8 de Agosto de 2025.

²⁰⁸⁹ Press Reader, [Vloggers Warned](#), 25 de abril de 2025.

a raíz de comentarios públicos que, según la parte demandante, dañaron la reputación y el carácter del afectado. El tribunal dispuso el proceso de mediación como vía para resolver la disputa sin recurrir a un juicio prolongado, en concordancia con las disposiciones legales sobre difamación en Jamaica²⁰⁹⁰.

1065. Por su parte, el analista político Lloyd B. Smith exhortó a los legisladores jamaicanos a priorizar la reforma de la *Towns and Communities Act* de 1843, que penalizaría el uso de lenguaje indecente o profano en espacios públicos. Smith calificó la norma como obsoleta y contraria a los principios contemporáneos de libertad de expresión, y añadió que su aplicación selectiva podría afectar derechos ciudadanos, por lo que sería necesaria una revisión integral de las leyes que regulan la conducta pública, adaptándolas a estándares democráticos modernos²⁰⁹¹.

1066. De igual manera, el artista jamaicano Mr. Vegas habría sido detenido por presuntamente difamar en redes sociales al Secretario General de un partido político. Las autoridades habrían actuado tras una denuncia que alegaba la publicación de comentarios falsos y dañinos contra el dirigente político. El informe señala que el caso se inscribe en un contexto de creciente preocupación por el uso de plataformas digitales para difundir afirmaciones no verificadas que afectan la reputación de figuras públicas²⁰⁹².

1067. También se registró que la Policía de Jamaica inició una investigación para identificar a las personas responsables de publicaciones en línea que denunciaban presunta mala administración interna en Gordon House, sede del Parlamento. Según información pública, las acusaciones habrían surgido en medio de un creciente descontento entre el personal parlamentario, lo que habría generado preocupación institucional. Las autoridades buscan determinar la autenticidad de las afirmaciones y el origen de los mensajes, mientras funcionarios del Parlamento han evitado ofrecer declaraciones detalladas sobre el caso²⁰⁹³.

1068. Asimismo, la defensa de un exministro se opuso a una solicitud judicial que pretendería impedir la publicación de los nombres de los testigos en los medios de comunicación. Los abogados argumentaron que la transparencia y el derecho del público a la información justifican la divulgación, siempre que no comprometa la seguridad de las personas involucradas. El tribunal examina si la medida de restricción solicitada por la Fiscalía es necesaria para proteger la integridad del proceso, en un caso que ha generado amplio interés mediático por su relevancia política y judicial²⁰⁹⁴.

1069. Sobre los temas de transparencia y acceso a la información, esta Relatoría Especial conoció que la organización *National Integrity Action* (“NIA”) respaldó propuestas destinadas a fortalecer la transparencia en la Ley de la Comisión de Integridad, destacando la importancia de reformar el marco normativo para garantizar un mayor acceso público a la información sobre investigaciones y declaraciones de funcionarios. La entidad sostuvo que la supervisión ciudadana y la rendición de cuentas son pilares esenciales para combatir la corrupción y mantener la confianza en las instituciones públicas²⁰⁹⁵.

1070. El Gobierno rechazó dos solicitudes de divulgación sobre las razones por las cuales se eliminó el requisito de experiencia en la aplicación de la ley en la segunda convocatoria para seleccionar al director de la División de Investigaciones Financieras (“FID”). Según información pública, la negativa generó inquietudes acerca de la transparencia del proceso, mientras el Ministerio de Finanzas mantuvo que las decisiones adoptadas se ajustan a las políticas internas. La falta de explicación oficial ha intensificado el debate sobre la rendición de cuentas en los nombramientos de alto nivel dentro del sector público²⁰⁹⁶. En este contexto, dos integrantes del comité encargado de entrevistar a los candidatos para la dirección de la FID se negaron a ofrecer

²⁰⁹⁰ The Gleaner, [Defamation talks](#), 22 de febrero de 2025.

²⁰⁹¹ Radio Jamaica News, [Obscene Language Law Outdated?](#), 14 de julio de 2025; Radio Jamaica News, [Attorney Renews Call For Repeal Of Towns And Communities Act](#), 17 de octubre de 2025.

²⁰⁹² One 876 Entertainment, [Mr. Vegas walks back ‘unflattering’ comments on PNP Gen Sec. Dr. Dayton Campbell involvement in corruption](#), 4 de febrero de 2025.

²⁰⁹³ The Gleaner, [HOUSE SEARCH](#), 27 de julio de 2025.

²⁰⁹⁴ Press Reader, [Reid’s defence fights attempt to block witnesses’ names from media publication](#), 7 de octubre de 2025.

²⁰⁹⁵ Press Reader, [NIA supports proposals for increased transparency in IC law](#), 29 de julio de 2025.

²⁰⁹⁶ The Gleaner, [Blocked!](#), 29 de junio de 2025.

declaraciones públicas. La decisión se produjo en medio de una creciente presión sobre el Ministerio de Finanzas y el Servicio Público por la falta de claridad en el proceso de selección²⁰⁹⁷.

1071. El primer ministro habría solicitado a la Corte Suprema eliminar partes de una declaración jurada presentada por un funcionario de la Comisión de Integridad (IC), calificándolas de “escandalosas” e irrelevantes. Los abogados del funcionario argumentaron que los fragmentos en cuestión no guardan relación con el caso y podrían perjudicar su reputación, en un proceso que ha generado atención pública debido a las tensiones entre el Gobierno y la IC sobre la transparencia en la gestión pública. La Corte Suprema rechazó la solicitud²⁰⁹⁸.

1072. Asimismo, según reportes públicos, el sistema de contratación pública de Jamaica habría sido objeto de críticas luego de revelarse que las entidades estatales no estarían obligadas a identificar a los verdaderos propietarios de las empresas antes de adjudicar contratos. Expertos en gobernanza y transparencia advirtieron que la ausencia de requisitos de divulgación sobre beneficiarios reales constituiría un “punto ciego” en el control de fondos públicos y debilita los mecanismos de rendición de cuentas en la administración estatal²⁰⁹⁹.

1073. Por otra parte, según reportes públicos, la falta de datos precisos sobre violencia escolar estaría obstaculizando los programas de intervención social destinados a reducir los incidentes en los centros educativos. Autoridades y especialistas señalaron que la ausencia de estadísticas sistemáticas limita la capacidad de diseñar políticas públicas efectivas y de evaluar los resultados de las iniciativas existentes²¹⁰⁰.

1074. En este sentido, la Policía de Jamaica prohibió a sus miembros el uso de teléfonos móviles durante las audiencias judiciales, en respuesta a preocupaciones sobre la seguridad de la información y la integridad de los procesos. La medida buscaría evitar distracciones y prevenir la grabación o difusión no autorizada de procedimientos legales. El Comisionado de Policía instruyó a los agentes a cumplir estrictamente la directiva, recordando que las normas de conducta en los tribunales son parte fundamental del profesionalismo y la disciplina institucional²¹⁰¹.

1075. Por otro lado, esta Relatoría Especial monitoreó de cerca el panorama en el contexto del proceso electoral. Por ejemplo, diversos sectores expresaron preocupación por la proliferación de anuncios políticos que, según algunas observaciones, podrían vulnerar las regulaciones sobre publicidad electoral y equidad mediática. Fuentes públicas reportaron que las autoridades y organizaciones civiles llamaron a fortalecer la supervisión del contenido publicitario difundido en televisión y redes sociales, para evitar posibles ventajas indebidas entre partidos. La situación ha reavivado el debate sobre la transparencia en el financiamiento de campañas y la responsabilidad de los medios en garantizar un acceso equilibrado a la comunicación política²¹⁰².

1076. Según información pública y diversos análisis de la cobertura electoral, la exposición pública de los aspirantes refleja tanto el interés de los votantes como las estrategias de los medios para asegurar una cobertura plural. Asimismo, enfatiza que la competencia política debe desarrollarse en un entorno comunicativo libre, donde la prensa actúe con independencia y transparencia al evaluar las propuestas de los distintos partidos²¹⁰³. La representación mediática influye significativamente en la percepción pública de las campañas y en la capacidad de los candidatos para conectar con el electorado. Expertos señalarían que la

²⁰⁹⁷ The Gleaner, [Mum's the word](#), 7 de julio de 2025.

²⁰⁹⁸ Straboek News, [Jamaica Supreme Court rejects Holness' bid to strike out parts of Integrity Commission official's affidavit](#), 1 de agosto de 2025.

²⁰⁹⁹ Jamaica Observer, [Procurement process frustrates Government MP](#), 17 de septiembre de 2025.

²¹⁰⁰ Press Reader, [Data gaps hinder social intervention efforts to curb school violence](#), 12 de marzo de 2025.

²¹⁰¹ Radio Jamaica News, [Police Officers On Court Duty In Kingston Central Division Barred From Using Cellphones](#), 8 de enero de 2025.

²¹⁰² The Gleaner, ['Political ads' trigger concerns](#), 1 de agosto de 2025.

²¹⁰³ The Gleaner, [What's at stake](#), 11 de agosto de 2025.

imparcialidad informativa y la supervisión regulatoria son esenciales para fortalecer la confianza ciudadana en la integridad del proceso democrático²¹⁰⁴.

1077. Igualmente, se documentó que la Comisión Electoral de Jamaica (“ECJ”) rechazó las denuncias presentadas por el grupo civil *CAFFE* sobre presunto despojo electoral y privación del voto a ciudadanos en el reciente proceso electoral. La ECJ concluyó que no existen pruebas que sustenten las acusaciones y reafirmó la integridad del sistema de registro de votantes. La institución defendió la transparencia del proceso y sostuvo que los procedimientos aplicados garantizan la participación inclusiva y la protección del derecho al sufragio²¹⁰⁵.

1078. Asimismo, una ministra habría pedido aclaraciones respecto de las medidas que adoptarán respecto de las declaraciones de un alcalde, en un contexto que las fuentes públicas describen como un deterioro del debate público durante el proceso electoral. La funcionaria afirmó que el tono confrontativo y la desinformación en las discusiones políticas están afectando la confianza ciudadana y desvirtuando los temas sustantivos de la campaña. Según la información disponible, la polarización discursiva se ha intensificado en las semanas previas a las elecciones, generando preocupación sobre la calidad del diálogo democrático²¹⁰⁶.

1079. En este contexto, los dos principales partidos políticos de Jamaica anunciaron su compromiso de eliminar cualquier práctica de desinformación o difusión de noticias falsas dentro de sus estructuras; ambos reconocieron que la manipulación informativa representa una amenaza directa para la integridad democrática y la confianza del electorado. Los líderes partidarios afirmaron que adoptarán mecanismos internos de supervisión y educación digital para contrarrestar el uso irresponsable de las redes sociales durante las campañas electorales²¹⁰⁷.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

1080. Esta Relatoría Especial tomó conocimiento de restricciones hacia grupos vulnerables en el contexto electoral. Por ejemplo, la ausencia de intérpretes de lengua de señas en los debates políticos televisados generó fuertes críticas del movimiento de personas sordas, que calificó el hecho como una violación del principio de accesibilidad comunicacional. La Comisión responsable se comprometió a corregir la omisión en futuros eventos, mientras la Jamaica Deaf Community instó a incorporar medidas permanentes de inclusión mediática en los procesos electorales²¹⁰⁸.

1081. Asimismo, un análisis del grupo mediático *RJRGLEANER* mostró una brecha creciente entre votantes mayores y jóvenes en cuanto a participación electoral y consumo informativo. El estudio indica que los jóvenes tienden a desconectarse del proceso democrático, lo que plantea desafíos para la representación equitativa y la comunicación política intergeneracional²¹⁰⁹.

1082. Por otro lado, esta Oficina documentó críticas a la cobertura realizada por la prensa en temas de violencia y género. Por ejemplo, según información pública, los prejuicios sociales y la falta de cobertura sensible en los medios estarían perpetuando la invisibilidad de los hombres que sufren violencia sexual; resaltando la necesidad de un discurso público más inclusivo que promueva la empatía y la igualdad en el tratamiento mediático de las víctimas²¹¹⁰.

²¹⁰⁴ The Gleaner, [Political parties’ paths to victory](#), 11 de agosto de 2025.

²¹⁰⁵ IRIE FM, [ECJ calls on CAFFE to retract claims about persons not being allowed to vote on election day](#), 10 de septiembre de 2025.

²¹⁰⁶ Jamaica Observer, [Grange calls on PNP to indicate what action it will take against Norman Scott](#), 14 de septiembre de 2025.

²¹⁰⁷ The Gleaner, [Parties promise to shut down any false info flowing from their camps](#), 30 de mayo de 2025.

²¹⁰⁸ Christian Daily International, [Concerns raised over limited sign language access during Jamaica election debates](#), 2 de septiembre de 2025.

²¹⁰⁹ The Gleaner, [Older voters reclaim the ballot box, more youth step back](#), 31 de agosto de 2025.

²¹¹⁰ The Gleaner, [DOUBLE STANDARD](#), 10 de agosto de 2025.

1083. Finalmente, se supo de avances en materia de preservación cultural. La Universidad de las Indias Occidentales (UWI) anunció un programa innovador para capacitar escritores fantasma con el fin de documentar las memorias de figuras públicas y culturales. La iniciativa busca fortalecer la narrativa histórica nacional y promover la escritura profesional como medio de preservación del patrimonio cultural y político²¹¹¹.

D. Libertad de expresión e internet

1084. Esta Relatoría Especial observó de cerca los avances hacia una participación equitativa en el espacio digital. Así, por ejemplo, conoció que el gobierno habría firmado un acuerdo con la empresa de telecomunicaciones *Starlink* para proporcionar acceso a Internet de alta velocidad a escuelas ubicadas en zonas rurales del país. La iniciativa buscaría reducir las desigualdades digitales que afectarían a las comunidades con limitada conectividad y fortalecer la infraestructura educativa en regiones apartadas. El ministro de Educación explicó que el proyecto formaría parte de un programa nacional de modernización tecnológica, orientado a garantizar que los estudiantes rurales tengan las mismas oportunidades de aprendizaje digital que los de las áreas urbanas²¹¹².

1085. Sin embargo, el mapa global de censura en Internet elaborado por *Comparitech* identificó a Jamaica como uno de los países que aplican restricciones a servicios de mensajería instantánea y aplicaciones de voz sobre IP (VoIP). El informe, publicado en 2025, señala que el país ha experimentado limitaciones en la disponibilidad o el funcionamiento de ciertas plataformas de comunicación digital. Aunque el estudio no especifica la frecuencia ni las causas oficiales de estas restricciones, incluye a Jamaica dentro del grupo de Estados donde se han documentado bloqueos o regulaciones parciales de servicios en línea²¹¹³.

1086. Asimismo, se observó un aumento en los reportes de ataques cibernéticos. Por ejemplo, el Centro Nacional de Ciberseguridad reportó que el país registró 34,4 millones de intentos de ciberataques durante el primer semestre de 2025. La mayoría de los intentos fueron dirigidos contra instituciones financieras, organismos públicos y servicios esenciales, lo que refleja un incremento considerable en comparación con años anteriores. Las autoridades señalaron que los ataques detectados incluyen intentos de infiltración, suplantación de identidad y robo de información. El Gobierno indicó que está implementando estrategias de fortalecimiento de la infraestructura digital, incluyendo programas de capacitación en ciberseguridad y la actualización de protocolos de respuesta ante incidentes. El Centro destacó que el monitoreo constante de redes críticas será una prioridad para proteger los sistemas públicos y privados frente al aumento sostenido de amenazas electrónicas²¹¹⁴.

1087. En marzo de 2025, los ejecutivos de las compañías de telecomunicaciones *Digicel* y *Flow* condenaron actos de vandalismo que provocaron extensas interrupciones en el servicio de red en varias zonas del país. Los incidentes habrían afectado la conectividad de miles de usuarios y ocasionaron pérdidas significativas para las empresas del sector. El ministro de Ciencia, Energía y Tecnología calificó los hechos como “actos sin sentido” y anunció que el Gobierno está preparando una legislación específica para sancionar la destrucción y el robo de infraestructura crítica. Los líderes empresariales coincidieron en que el sabotaje deliberado de cables y torres de transmisión constituye una amenaza para la seguridad nacional y la estabilidad económica. El ministerio adelantó que la nueva ley incluirá penas más severas y mecanismos de vigilancia reforzada para prevenir futuros ataques²¹¹⁵. Igualmente, en septiembre de 2025, las compañías de telecomunicaciones *Digicel* y *Flow* informaron que sus servicios de Internet y televisión resultaron gravemente afectados debido a actos de vandalismo contra su infraestructura de red. Los daños fueron causados por el corte deliberado de cables de fibra óptica y otras instalaciones esenciales²¹¹⁶.

²¹¹¹ The Gleaner, [UWI to train ghostwriters to keep memories of public, cultural figures alive](#), 28 de junio de 2025.

²¹¹² Radio Jamaica News, [Rural Schools Being Connected To The Internet Via Starlink](#), 22 de abril de 2025.

²¹¹³ Comparitech, [Internet Censorship: A Map of Restrictions by Country](#), 22 de enero de 2025.

²¹¹⁴ Jamaica Observer, [34.4 million cyberattack attempts detected in Jamaica in first half of 2025](#), 10 de septiembre de 2025.

²¹¹⁵ Radio Jamaica News, [Digicel And FLOW Restore Services, Condemn Fibre Cable Vandalism](#), 4 de marzo de 2025.

²¹¹⁶ Jamaica Observer, [Digicel and Flow say internet, TV services impacted by vandalism](#), 3 de septiembre de 2025.

1088. Esta Oficina también supo del uso de nuevas tecnologías para difundir desinformación. Por ejemplo, el ministro de Salud y un senador opositor protagonizaron un enfrentamiento público tras la difusión de un audio alterado de un mitín político. Según la información disponible, el material habría sido manipulado digitalmente para atribuir al funcionario declaraciones que nunca realizó, generando controversia en redes sociales y entre simpatizantes de ambos partidos. El ministro calificó el hecho como un acto de desinformación con intenciones electorales y anunció que evalúa emprender acciones legales. Expertos en comunicación política advirtieron que este tipo de manipulaciones socavan la confianza pública y reflejan el impacto creciente de las tecnologías de edición en los procesos democráticos²¹¹⁷.

1089. Esta Relatoría Especial tomó nota de ciertos debates respecto de la protección de datos jamaíquina. La oficial de protección de datos de la Universidad de las Indias Occidentales (UWI) instó a incorporar políticas de protección de datos personales dentro del sistema educativo jamaicano. La funcionaria destacó que la formación en privacidad digital debe iniciar desde los niveles primarios para fomentar una cultura de seguridad y responsabilidad en el manejo de información. Añadió que, ante la creciente digitalización de la educación, resulta esencial establecer protocolos claros que resguarden la información de estudiantes y docentes frente a posibles vulneraciones²¹¹⁸.

1090. Por otro lado, el Comisionado de Policía de Jamaica ofreció disculpas públicas tras un error que expuso información sensible de investigaciones policiales, mientras la Comisionada de Información fue objeto de críticas por no pronunciarse sobre la brecha de datos. Documentos físicos con datos personales permanecieron accesibles tras el traslado de la dependencia, lo que generó preocupación sobre la gestión y resguardo de evidencias. Los registros digitales de la División de Apoyo a Casos de Delitos Sexuales y Abuso Infantil (CISOCA) fueron devueltos a la custodia policial después del incidente, que puso en entredicho la seguridad de los archivos oficiales. Organizaciones de la sociedad civil calificaron la situación como un grave fallo institucional en materia de protección de datos personales²¹¹⁹.

²¹¹⁷ Jamaica Observer, [Knight's attorneys requesting police investigation into JLP Tufton over recording played at political rally](#), 15 de agosto de 2025.

²¹¹⁸ The Gleaner, [Put data-protection policies into education system, says UWI data-protection officer](#), 3 de febrero de 2025.

²¹¹⁹ The Gleaner, [Police diary data blunder](#), 16 de enero de 2025.

MÉXICO

1091. En 2025, la Relatoría Especial continuó registrando con preocupación un entorno adverso para la prensa en México, marcado por asesinatos, desapariciones, amenazas, secuestros y obstrucciones a la cobertura informativa, así como estigmatización por parte de autoridades. De acuerdo con reportes públicos, se mantienen altos niveles de impunidad y desafíos estructurales en el mecanismo de protección, generando temor, autocensura y desprotección entre periodistas en riesgo. En particular, este año, la Oficina observó un patrón de procesos judiciales y administrativos presuntamente destinados a silenciar a personas periodistas, activistas, defensoras de derechos humanos, académicas y ciudadanas, bajo acusaciones de violencia política de género por informar o comentar sobre asuntos de interés público. Paralelamente, se registraron desafíos en relación con el ejercicio del derecho de acceso a la información tras la eliminación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y se documentaron riesgos diferenciados para mujeres periodistas, así como iniciativas legislativas en materia de ciberseguridad.

A. Periodismo y democracia

1092. De acuerdo con reportes, México sigue siendo uno de los países más peligrosos para la prensa en las Américas²¹²⁰, con más de 150 periodistas asesinados desde el año 2000²¹²¹ y más de 25 desaparecidos²¹²². La violencia contra la prensa se habría profundizado en 2025 superando las cifras registradas en 2023²¹²³ y 2024²¹²⁴, lo que reflejaría un deterioro de las condiciones de seguridad. Resulta particularmente grave que varias de las personas periodistas asesinadas estaban incorporadas o habían solicitado medidas de protección al mecanismo federal²¹²⁵, lo que podría evidenciar fallas estructurales en el sistema de prevención y protección de periodistas en riesgo. A ello, se sumarían niveles críticos de impunidad: según datos de Artículo 19, entre 2010 y 2024, en el total de los casos investigados por la FEADLE²¹²⁶, el 84.77% de los casos de violencia contra la prensa permanece en la impunidad, 98.27% si se consideran solo los casos con sentencia²¹²⁷.

1093. En 2025, la Relatoría Especial registró los siguientes asesinatos de periodistas. El 17 de enero de 2025, Calletano de Jesús Guerrero, subdirector de *Global México*, fue asesinado en Teoloyucan, Estado de México. El periodista estaba incorporado al Mecanismo de Protección desde 2014 y había denunciado nuevas amenazas días antes²¹²⁸. Tras el crimen, el Estado informó que el Mecanismo brindó acompañamiento a su familia ante la Fiscalía estatal²¹²⁹.

²¹²⁰ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE), [Informe Anual 2023](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 386, 6 de diciembre de 2023, párr. 1083; Human Rights Watch, [World Report 2025: México](#), enero de 2025, pág. 311; Reporteros Sin Fronteras (RSF), [América Latina: En siete meses, los asesinatos de periodistas ya superan el total del año anterior](#), 16 de julio de 2025.

²¹²¹ Artículo 19, [Periodistas y comunicadorxs asesinadxs en México](#), 9 de julio de 2025; RSF, [América: México-Seguridad](#), 2025.

²¹²² El País, [México encabeza la lista de los países con más periodistas desaparecidos en el mundo](#), 2 de enero de 2025; RSF, [RSF y Propuesta Cívica presentan dos nuevas denuncias ante la ONU por la desaparición forzada de periodistas en México](#), 28 de agosto de 2025.

²¹²³ Comité para la Protección de Periodistas (CPI), [CPI Database on Journalists killed, Mexico](#), 2023; RSF, [Balance 2023 de periodistas asesinados, encarcelados, secuestrados y desaparecidos en el mundo](#), 1 de diciembre de 2023, pág. 10.

²¹²⁴ CPI, [CPI Database on Journalists killed, Mexico](#), 2024; RSF, [Balance 2024 de periodistas asesinados, encarcelados, secuestrados y desaparecidos en el mundo](#), 1 de diciembre de 2024, pág. 4.

²¹²⁵ Amnistía Internacional, [México: Asesinatos de periodistas bajo protección estatal muestran la necesidad urgente de fortalecer el mecanismo federal](#), 6 de abril de 2024; Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, [ONU-DH condena los asesinatos del periodista Calletano de Jesús en Edomex y del defensor Sergio Cruz en Puebla](#), 20 de enero de 2025; CPI, [Periodista mexicano Kristian Zavala asesinado tras solicitar protección estatal](#), 7 de marzo de 2025; RSF, [México: RSF condena el asesinato del periodista Kristian Zavala, segundo periodista bajo protección asesinado en 2025](#), 3 de marzo de 2025.

²¹²⁶ Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión.

²¹²⁷ Artículo 19, [Barreras Informativas. Cap. 5: La incertidumbre institucional](#), pág. 163.

²¹²⁸ Gobierno de México, [Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas](#), 20 de enero de 2025; RSF, [México: RSF condena el asesinato del periodista Calletano de Jesús Guerrero, el segundo periodista bajo protección del Estado asesinado en cuatro meses](#), 20 de enero de 2025.

²¹²⁹ CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. R028/25, [RELE condena el asesinato de dos periodistas en México y llama al Estado a reforzar medidas de prevención y protección para la prensa](#), 29 de enero de 2025.

1094. El 25 de enero de 2025 fue hallado sin vida el periodista Alejandro Gallegos León en Cárdenas, Tabasco, un día después de ser reportado como desaparecido. Fundador de *La Voz del Pueblo*, columnista de *Tabasco Hoy* y docente, Gallegos era una figura reconocida en la región²¹³⁰. El Estado informó que el Mecanismo de Protección solicitó a la Fiscalía General de la República (FGR) atraer el caso y coordina con el Gobierno de Tabasco medidas de protección para su familia²¹³¹. La Oficina condenó el crimen y reiteró su llamado a fortalecer la prevención y protección de periodistas²¹³².

1095. El 2 de marzo de 2025, esta Oficina tomó conocimiento del asesinato del periodista Kristian Uriel Martínez Zavala en la localidad de Silao, Guanajuato. Según la información disponible, el comunicador fue atacado en su vehículo, junto con un acompañante, quien también perdió la vida. Asimismo, según reportes, el periodista habría recibido medidas de protección del Mecanismo Estatal, tras denunciar amenazas en 2021²¹³³. La Oficina condenó el asesinato e instó a investigar de manera completa, exhaustiva e imparcial, y a sancionar a los responsables, además de redoblar la prevención y protección a periodistas²¹³⁴.

1096. El 4 de marzo de 2025 fue asesinado el periodista Martín Ruelas Esparza en Teconapa, Guerrero, tras ser atacado por hombres armados cerca de su domicilio. Esparza colaboraba con *Radio Esmeralda*, el portal *Aquí Teconapa* y fue consejero comunitario²¹³⁵. La Relatoría Especial condenó el crimen y llamó a realizar investigaciones exhaustivas e imparciales, sancionar a los responsables y reforzar la protección de periodistas en riesgo²¹³⁶.

1097. El 14 de marzo de 2025, se registró el asesinato del periodista Raúl Irán Villareal Belmont en San Luis de la Paz, Guanajuato. Su cuerpo, con múltiples impactos de bala, fue hallado horas después de haber sido secuestrado por un grupo armado. Villareal dirigía el Observatorio Ciudadano San Luis de la Paz, donde denunciaba presuntos actos de corrupción y ofrecía asesoría legal a la comunidad²¹³⁷. La gobernadora estatal expresó su disposición a colaborar con la investigación²¹³⁸. La RELE condenó el crimen y exigió una investigación exhaustiva e imparcial²¹³⁹.

1098. El 15 de mayo de 2025 fue asesinado el periodista José Carlos González Herrera en Acapulco, Guerrero, al salir de un estudio de grabación y ser atacado por hombres armados. Según reportes públicos, González Herrera habría sobrevivido a un ataque similar en 2023, sin recibir protección del Mecanismo²¹⁴⁰. La

²¹³⁰ CNN en Español, [Fiscalía investiga desaparición y homicidio de periodista Alejandro Gallegos León en Tabasco](#), 25 de enero de 2025; IFJ, [México: hallan muerto al periodista Alejandro Gallegos León en Tabasco](#), 27 de enero de 2025; CPJ, [Asesinan al periodista Alejandro Gallegos en el estado mexicano de Tabasco](#), 4 de febrero de 2025.

²¹³¹ CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. R028/25, [RELE condena el asesinato de dos periodistas en México y llama al Estado a reforzar medidas de prevención y protección para la prensa](#), 29 de enero de 2025.

²¹³² CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. R028/25, [RELE condena el asesinato de dos periodistas en México y llama al Estado a reforzar medidas de prevención y protección para la prensa](#), 29 de enero de 2025.

²¹³³ El País, [Asesinado en Silao, Guanajuato, el periodista Kristian Zavala](#), 3 de marzo de 2025; CNN español, [Fiscalía de Guanajuato, México, investiga asesinato del periodista Kristian Uriel Martínez Zavala](#), 3 de marzo de 2025.

²¹³⁴ CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. R056/26, [RELE condena los asesinatos de periodistas en la región y llama a los Estados a tomar medidas para prevenir la violencia, proteger a la prensa e investigar y sancionar los crímenes](#), 21 de marzo de 2025.

²¹³⁵ La Jornada, [Asesinan a ex consejero de la UPOEG en Tecomanapa, Guerrero](#), 5 de marzo de 2025; Milenio, [Asesinan a ex policía comunitario y profesor jubilado en Tecomanapa, Guerrero](#), 5 de marzo de 2025; Animal Político, [Asesinan a Martín Ruelas, colaborador del gobierno de Tecomanapa, Guerrero, y maestro jubilado](#), 5 de marzo de 2025.

²¹³⁶ CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. R056/26, [RELE condena los asesinatos de periodistas en la región y llama a los Estados a tomar medidas para prevenir la violencia, proteger a la prensa e investigar y sancionar los crímenes](#), 21 de marzo de 2025.

²¹³⁷ DW, [Asesinan a periodista ex candidato a regidor en México](#), 15 de marzo de 2025; Proceso, [Asesinan a Raúl Villarreal Belmont, director del "Observatorio Ciudadano San Luis de la Paz"](#), 15 de marzo de 2025.

²¹³⁸ Periódico Correo, [Libia García 'guarda silencio' ante asesinato de Irán Villarreal en San Luis de la Paz](#), 14 de marzo de 2025; RSF, [México: RSF exige justicia por el asesinato del periodista Raúl Irán Villarreal Belmont](#), 19 de marzo de 2025.

²¹³⁹ CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. R056/26, [RELE condena los asesinatos de periodistas en la región y llama a los Estados a tomar medidas para prevenir la violencia, proteger a la prensa e investigar y sancionar los crímenes](#), 21 de marzo de 2025.

²¹⁴⁰ Milenio, [Asesinan a José Carlos González, 'El Fénix', periodista digital en Acapulco](#), 15 de mayo de 2025; N+, [Asesinan al creador de Contenido José Carlos González, 'El Fénix', en Acapulco, Guerrero](#), 16 de mayo de 2025; El Financiero, [Asesinan a tiros al influencer José González, 'El Fenix', en pleno centro de Acapulco](#), 15 de mayo de 2025.

RELE llamó al Estado a sancionar a los responsables e implementar medidas de protección inmediatas para periodistas en riesgo²¹⁴¹.

1099. El 19 de mayo de 2025, la periodista y fotógrafa Avisack Douglas fue asesinada en Juan Rodríguez Clara, Veracruz, en un ataque armado presuntamente dirigido contra la candidata Xóchitl Tress, quien resultó ilesa²¹⁴². La Fiscalía estatal informó que investiga los hechos²¹⁴³ y que habría identificado a dos posibles responsables²¹⁴⁴. La RELE exhortó al Estado a brindar a las personas periodistas las máximas garantías para ejercer su labor en un entorno libre y seguro²¹⁴⁵.

1100. El 23 de junio de 2025, la Relatoría Especial conoció que el periodista Salomón Ordóñez Miranda fue asesinado por sujetos desconocidos en la comunidad de Pahpatapan, Puebla. El periodista era administrador del medio digital *Shalom Cuetzalan Producciones*, donde cubría temas comunitarios y de seguridad ciudadana²¹⁴⁶. De acuerdo con los reportes públicos, los servicios de emergencia habrían tardado más de una hora en llegar a auxiliarlo²¹⁴⁷. La RELE condenó el asesinato e instó a las autoridades mexicanas a llevar a cabo investigaciones diligentes, oportunas y efectivas, con el fin de identificar y sancionar a los responsables del crimen²¹⁴⁸.

1101. Paralelamente, se tomó conocimiento del asesinato del periodista Ángel Sevilla, director de *Noticias 644*, en el Estado de Sonora, el 9 de julio de 2025. Según la información disponible, sujetos armados dispararon en su contra mientras viajaba en motocicleta. El ataque habría dejado dos personas muertas y una herida²¹⁴⁹.

1102. El 9 de julio de 2025, se registró que Pedro Ronald Paz, administrador de *NotiExpres*, fue asesinado en Acapulco, Guerrero, tras recibir disparos a quemarropa por hombres armados²¹⁵⁰. Informes públicos indican que el periodista había denunciado amenazas del entonces secretario de Seguridad Pública de Acapulco en 2019 y mantenía un litigio con el gobierno municipal por intentos de despido de la policía local²¹⁵¹.

1103. Finalmente, se conocieron reportes sobre el asesinato del periodista Miguel Ángel Beltrán en Durango. Según los reportes registrados, su cuerpo fue hallado el 25 de octubre de 2025 con signos de violencia y un mensaje, lo que podría indicar una vinculación del crimen con su labor periodística²¹⁵². La Relatoría

²¹⁴¹ CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. R124/25, [RELE condena asesinatos recientes de periodistas en las Américas y llama a Estados a prevenir, proteger e investigar los actos de violencia en su contra](#), 18 de junio de 2025.

²¹⁴² DW, [Fotógrafa asesinada en ataque a candidata local en México](#), 21 de mayo de 2025; Milenio, [Asesinan a periodista Avisack Douglas, víctima de ataque a candidata de Movimiento Ciudadano en Veracruz](#), 21 de mayo de 2025.

²¹⁴³ El País, [Asesinada una fotógrafa en un atentado contra una candidata de Movimiento Ciudadano en Veracruz](#), 21 de mayo de 2025; Mega Noticias, [FGE investiga ataque contra casa de campaña de Xóchitl Tress](#), 21 de mayo de 2025.

²¹⁴⁴ Milenio, [Identifican a 2 personas ligadas al asesinato de la periodista Avisack Douglas en Veracruz](#), 26 de mayo de 2025; La Silla Rota, [Identifican a dos presuntos asesinos de periodista Avisack Douglas en Veracruz](#), 26 de mayo de 2025; El Sol de México, [Diario de Xalapa, Identifican a dos personas relacionadas en el caso de la periodista Avisack Douglas](#), 26 de mayo de 2025.

²¹⁴⁵ CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. R124/25, [RELE condena asesinatos recientes de periodistas en las Américas y llama a Estados a prevenir, proteger e investigar los actos de violencia en su contra](#), 18 de junio de 2025.

²¹⁴⁶ Proceso, [Asesinan en Cuetzalan al periodista y fotógrafo Salomón Ordoñez "Shalom"](#), 24 de junio de 2025; El Economista, [Asesinan a Salomón Ordoñez, periodista independiente](#), 25 de junio de 2025; CNN México, [Investigan homicidio del periodista mexicano Salomón Ordoñez Miranda en Puebla](#), 25 de junio de 2025.

²¹⁴⁷ SinEmbargo, [El periodista Salomón Ordoñez Miranda es asesinado a balazos en Cuetzalan, Puebla](#), 24 de junio de 2025; La Jornada, [Asesinan en Cuetzalan, Puebla, al periodista Salomón Ordoñez](#), 24 de junio de 2025.

²¹⁴⁸ CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. R139/25, [La RELE condena el asesinato del periodista Salomón Ordoñez Miranda en México y llama a las autoridades a esclarecer los hechos](#), 11 de julio de 2025.

²¹⁴⁹ El Heraldo de México, [Asesinan a periodista Ángel Sevilla en Ciudad Obregón: su reportero lo identifica en plena transmisión](#), 9 de julio de 2025; La Nueva Radio YA, [México: Periodista transmite en vivo crimen sin saber que una de las víctimas era su jefe](#), 11 de julio de 2025, Artículo 19, [Asesinatos de Ángel Sevilla y Ronald Paz exigen acción urgente del Estado mexicano](#), 26 de julio de 2025.

²¹⁵⁰ Proceso, [Matan a policía y administrador de NotiExpres tras reportar en Facebook una obra inconclusa en Acapulco](#), 10 de julio de 2025; N+, [Asesinan a Balazos a 2 Policías en Acapulco: Uno Habría Hecho Denuncia Ciudadana en Facebook](#), 9 de julio de 2025; Infobae, [Con 17 balazos y tras un en vivo en Facebook, así asesinaron al creador de NotiExpress en Acapulco](#), 10 de julio de 2025.

²¹⁵¹ El Financiero, [Asesinan en Acapulco a policía que denunció corrupción en gobierno municipal](#), 9 de julio de 2025; Cenzontle 400, [Periodismo en Guerrero, bajo el asedio criminal: asesinatos, fabricación de delitos y censura](#), 10 de julio de 2025; Article 19, [Asesinatos de Ángel Sevilla y Ronald Paz exigen acción urgente del Estado mexicano](#), 26 de julio de 2025.

²¹⁵² SIP, [La SIP condena asesinato de un periodista en México](#), 27 de octubre de 2025.

Especial condenó el asesinato del periodista y llamó a las autoridades a investigar los hechos considerando su labor informativa como posible móvil del crimen²¹⁵³.

1104. Frente a estos hechos, la Relatoría reitera que la violencia contra periodistas es la forma más extrema de censura, y que tiene un triple efecto: vulnera el derecho de las víctimas a expresar y difundir sus ideas, opiniones e información; genera un efecto amedrentador y de silenciamiento en sus pares y viola los derechos de las personas y las sociedades en general a buscar y recibir información e ideas de cualquier tipo. Las consecuencias para la democracia, que depende de un intercambio libre, abierto y dinámico de ideas e información, son particularmente graves²¹⁵⁴.

1105. Es crucial que los Estados cumplan su obligación de investigar a fin de encontrar a los responsables de estos crímenes, para hacer justicia en el caso concreto, evitar su repetición y evitar el efecto inhibitorio que la violencia causa en los comunicadores²¹⁵⁵. La Oficina recuerda que, la falta de debida diligencia en la investigación, persecución y sanción de todos los responsables puede generar una violación adicional a los derechos al acceso a la justicia y a las garantías judiciales de las personas afectadas y sus familiares²¹⁵⁶.

1106. Además de los asesinatos mencionados, la Relatoría Especial conoció múltiples reportes de amenazas, atentados, y otros ataques contra la integridad personal de las y los periodistas en México. El 22 de enero de 2025, se registró el secuestro del periodista Alan García Zúñiga en Poza Rica, Veracruz, donde fue capturado por hombres armados. Según información pública, el periodista es beneficiario del Mecanismo de Protección y colabora con el portal *Resistencia Veracruzana* en temas de seguridad pública²¹⁵⁷. El Estado informó que el Mecanismo mantuvo comunicación con la familia para brindar la información necesaria²¹⁵⁸. El periodista fue liberado tras 11 días privado de libertad²¹⁵⁹. La Relatoría Especial tomó nota de la articulación entre autoridades federales y estatales para coordinar acciones y garantizar la protección de su familia²¹⁶⁰. Por otro lado, en abril de 2025, también se registró la desaparición del periodista Miguel Ángel Anaya Castillo²¹⁶¹.

1107. El 3 de abril de 2025, el fotoperiodista David Peralta Betanzos sufrió un ataque en Eloxochitlán de Flores Magón, Oaxaca, cuando el presidente municipal intentó atropellarlo y un trabajador lo persiguió en motocicleta, despojándolo de su cámara²¹⁶². El periodista se vio obligado a desplazarse de su comunidad en un contexto de violencia contra personas defensoras locales²¹⁶³.

²¹⁵³ RELE, [@RELE_CIDH], (27 de octubre de 2025), RELE condena el asesinato del periodista Miguel Ángel Beltrán en Durango, X, https://x.com/RELE_CIDH/status/1982862142933217490.

²¹⁵⁴ CIDH, RELE, [Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.12/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 287.

²¹⁵⁵ CIDH, RELE, [Zonas Silenciadas: Regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.16/17, 15 de marzo de 2017, párr. 31.

²¹⁵⁶ CIDH, RELE, [Zonas Silenciadas: Regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.16/17, 15 de marzo de 2017, párr. 147.

²¹⁵⁷ Milenio, [¿Quién es Alan García Zúñiga, periodista que fue privado de su libertad en Poza Rica, Veracruz?](#), 22 de enero de 2025; El Financiero, [Secuestran al periodista Alan García Zúñiga en Veracruz: hombres armados lo 'levantaron' de su casa](#), 22 de enero de 2025; Alianza de Medios Mx, [Periodista Alan García Zúñiga es liberado tras varios días en cautiverio en Poza Rica, Veracruz](#), 4 de febrero de 2025.

²¹⁵⁸ CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. R028/25, [RELE condena el asesinato de dos periodistas en México y llama al Estado a reforzar medidas de prevención y protección para la prensa](#), 29 de enero de 2025.

²¹⁵⁹ Animal Político, [Rescatan al periodista Alan García Zúñiga que había sido secuestrado en Poza Rica](#), 2 de febrero de 2025; Sociedad Noticias, [Liberan al periodista Alan García tras 13 días secuestrado en Veracruz](#), 2 de febrero de 2025; La Jornada, [Liberan al periodista Alan García Zúñiga, secuestrado en Poza Rica, Veracruz](#), 2 de febrero de 2025.

²¹⁶⁰ CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. R028/25, [RELE condena el asesinato de dos periodistas en México y llama al Estado a reforzar medidas de prevención y protección para la prensa](#), 29 de enero de 2025.

²¹⁶¹ La Jornada Veracruz, [Artículo 19 denuncia la desaparición del periodista Miguel Ángel Castillo](#), 21 de abril de 2025; CPJ, [Periodista mexicano Miguel Ángel Anaya desaparecido en Veracruz](#), 8 de mayo de 2025.

²¹⁶² EDUCA, [Condenan ataque contra el comunicador mazateco David Peralta en Eloxochitlán de Flores Magón, Oaxaca](#), 8 de abril de 2025; Primera Línea, [Fotoperiodista indígena huye de Eloxochitlán, Oaxaca, tras acusar a exedil Manuel Zepeda, padre de diputada de Morena, de atentar contra su vida](#), 9 de abril de 2025; Artículo 19, [Tras tentativa de homicidio, autoridades deben brindar protección urgente al fotoperiodista David Peralta](#), 13 de abril de 2025.

²¹⁶³ El Universal, [Fotoperiodista David Peralta sufre atentado y robo de su cámara en Oaxaca: ONG exige medidas de protección](#), 8 de abril de 2025; Tiempo Digital, [Denuncian atentado contra el fotoperiodista mazateco David Peralta: exigen medidas de protección](#), 9 de abril de 2025.

1108. Ese mismo mes, el 11 de abril, dos personas en motocicleta lanzaron bombas molotov contra el vehículo del periodista Eduardo Segura en Tantoyuca, Veracruz²¹⁶⁴. Posteriormente, el 14 de julio, cinco periodistas fueron atacados por presuntos grupos delictivos en Imala, Sinaloa, sin resultar heridos²¹⁶⁵. El 10 de septiembre, el director del portal *Aldama Noticias*, Alán Pallares, sufrió un intento de asesinato en Chihuahua, cuando dos sujetos armados dispararon contra su vivienda; resultó ileso²¹⁶⁶.

1109. Asimismo, entre abril y mayo de 2025, la periodista Adela Navarro, codirectora de Semanario Zeta, habría recibido ocho llamadas amenazantes tras un reportaje sobre presunto ocultamiento de información por la Fiscalía de Baja California. La Comisión Estatal de DDHH solicitó medidas de protección, y la gobernadora ofreció acompañamiento y seguimiento del caso²¹⁶⁷. Posteriormente, se conoció que, la periodista habría denunciado formalmente ante la Fiscalía General del Estado de Baja California (FGE) actos intimidatorios y la presencia de hombres armados en sus oficinas, registrados el pasado 31 de octubre de 2025²¹⁶⁸.

1110. Durante 2025 también se registraron diversas agresiones adicionales: El 4 de abril de 2025, la periodista Stephanie Palacios y su compañero habrían sido golpeados y amenazados en Ciudad de México²¹⁶⁹; Óscar Balderas y Luis Chaparro habrían recibido amenazas de muerte por investigar al crimen organizado²¹⁷⁰; en Jalisco, María Luisa Estrada habría recibido una nota con amenaza de muerte en su vehículo²¹⁷¹; y el editor Ignacio Gómez Villaseñor denunció la publicación no autorizada de sus datos personales tras amenazas anteriores²¹⁷². También se registraron agresiones y amenazas contra Jorge Heras, en Mexicali²¹⁷³; Sergio

²¹⁶⁴ Versiones, [Intentan incendiar la camioneta de un periodista en Tantoyuca: le lanzan bomba tipo molotov](#), 12 de abril de 2025; Aristegui Noticias, [Periodista veracruzano denuncia que sujetos arrojaron bombas molotov a su camioneta](#), 13 de abril de 2025; Proceso, [Periodista en Veracruz sufre atentado con bombas mototv](#), 14 de abril de 2025.

²¹⁶⁵ El Sol de Sinaloa, [Periodistas de Sinaloa exigen garantías tras ataque armado en Imala](#), 14 de julio de 2025; Noroeste, [Instituto de Protección condena ataque armado en Imala que puso en riesgo a periodistas](#), 14 de julio de 2025; Revista Espejo, [Ejercer el periodismo en Sinaloa es un riesgo: 64 agresiones registradas durante la narcoguerra](#), 16 de julio de 2025.

²¹⁶⁶ El Herald de Chihuahua, [Intentan Asesinar a director del portal de noticias en Aldama: resultó ileso](#), 11 de septiembre de 2025; ADC Noticias, [Atacan a periodista en su domicilio](#), 11 de septiembre de 2024; El Monitor de Parral, [Periodistas de Parral exigen al Estado garantizar protección](#), 11 de septiembre de 2025.

²¹⁶⁷ Infobae, [Amenazan a la periodista Adela Navarro, codirectora del semanario Zeta: Artículo 19 exige medidas de protección](#), 21 de mayo de 2025; Proceso, ["Que se cuide": Amenazan con llamadas telefónicas a Adela Navarro, codirectora del Semanario Zeta](#), 22 de mayo de 2025; CPJ, [Galardonada con el premio IPFA, Adela Navarro, es blanco de amenazas telefónicas en México](#), 23 de mayo de 2025; CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. R124/25, [RELE condena asesinatos recientes de periodistas en las Américas y llama a Estados a prevenir, proteger e investigar los actos de violencia en su contra](#), 18 de junio de 2025.

²¹⁶⁸ Proceso, [Adela Navarro, directora de ZETA, enfrenta nueva amenaza: empresario armado exige "pruebas" de vínculos con el narco](#), 10 de noviembre de 2025; Proceso, [La periodista Adela Navarro denuncia ante la FGE intimidación y presencia de hombres armados](#), 4 de noviembre de 2025; Proceso, [Ante amenazas, Artículo 19 México exige proteger a Adela Navarro, codirectora de Semanario ZETA](#), 1 de noviembre de 2025.

²¹⁶⁹ Infobae, [Agreden y amenazan a periodista que documentaba cámaras de vigilancia en baños de mujeres en una plaza de la Cuauhtémoc](#), 5 de abril de 2025; Debate, [Agreden y retienen a periodistas que registraban caso de cámaras en baños, en una plaza de CDMX](#), 5 de abril de 2024; Publimetro, [Periodista Stephanie Palacios confirma existencia de cámaras en baños de mujeres en la Cuauhtémoc](#), 9 de abril de 2025.

²¹⁷⁰ Balderas, O, [@oscarbalmen], (2025, 4 de julio) "Dejo constancia: hoy recibí tres llamadas de un número privado que me han dicho que me van a matar, si sigo investigando crimen organizado", X, <https://x.com/oscarbalmen/status/1941337533956386997?s=46>; El Universal, [Periodistas óscar Balderas y Luis Chaparro denuncian amenazas de muerte por investigar al crimen organizado: gremio se solidariza](#), 7 de julio de 2025; MVS Noticias, [El periodista Óscar Balderas denuncia amenazas de muerte por investigar al crimen organizado](#), 7 de julio de 2025; CPJ, [Periodistas mexicanos de investigación sobre crimen organizado reciben amenazas de muerte](#), 10 de julio de 2025; SIP, [La SIP solicita protección urgente para periodistas amenazados en México](#), 11 de julio de 2025.

²¹⁷¹ Vanguardia, [Periodista narra intento de homicidio a AMLO y denuncia simulación de mecanismo de protección a periodistas](#), 8 de enero de 2024; Emeequis, [El gobierno dejó cuatro horas sin protección a periodista amenazada de muerte](#), 27 de junio de 2025; Debate, [Amenazan a la periodista María Luisa Estrada en su casa en Guadalajara](#), 3 de julio de 2025.

²¹⁷² Artículo 19, [Filtración de datos personales y amenazas colocan a periodista en grave riesgo](#), 25 de julio de 2025; IFEX, [Filtración de datos personales y amenazas colocan a periodista en grave riesgo](#), 30 de julio de 2025.

²¹⁷³ Zeta Tijuana, ["No es la forma correcta de combatir a un periodista", diputado Mogollón sobre caso Heras](#), 28 de agosto de 2025; N+, [Dos Detenidos por Agresión a Periodista Jorge Heras en Mexicali: Uno Es Policía Municipal](#), 27 de agosto de 2025; Zeta Tijuana, [Capturan al cuarto implicado en la agresión al periodista Jorge Heras](#), 29 de agosto de 2025; La Jornada, [Vinculan a proceso a tres agresores del periodista Jorge Heras en Mexicali](#), 3 de septiembre de 2025; Alianza de Medios Mx, [Renuncia y queda bajo investigación ex coordinador operativo de Seguridad en BC por ataques a Jorge Heras](#), 8 de septiembre de 2025; El Universal, [Renuncia militar acusado de agresiones a periodistas en Mexicali: comunicador Jorge Heras, está entre los lesionados](#), 4 de septiembre de 2025; Brújula News, [Acude presunto autor intelectual de ataque a Heras a declarar: decide abstenerse](#), 5 de septiembre de 2025.

Ocampo Arista en Chilpancingo, Guerrero²¹⁷⁴; Jacinto López en Tabasco²¹⁷⁵, Antonio Nieto²¹⁷⁶, Anahí Torres, Omar Niño y Carlos Domínguez²¹⁷⁷.

1111. Por su parte, el Estado informó que entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de junio de 2025, el Mecanismo de Protección atendió 696 casos de riesgo que afectaron a periodistas y personas defensoras de derechos humanos, y brindó atención y protección a 1,146 mujeres, defensoras de derechos humanos o periodistas, que enfrentaron amenazas, hostigamientos o agresiones derivadas de su labor, así como a 249 familiares de personas beneficiarias. Asimismo, el Estado indicó que, al cierre del periodo, se reportaron 670 periodistas bajo protección²¹⁷⁸.

1112. La Relatoría Especial recuerda que, conforme al principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “[e]l asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción de material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”²¹⁷⁹.

1113. En 2025, la Relatoría Especial recibió información sobre la activación de procesos y decisiones en sede judicial contra periodistas en México que informan sobre asuntos de interés público²¹⁸⁰. En ese contexto, la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) reportó que, desde 2016, el diario *Vanguardia* ha sido objeto de hostigamiento legal, presuntamente en represalia por su cobertura crítica de un exgobernador de Coahuila, incluyendo un intento de embargo²¹⁸¹.

1114. El 17 de abril de 2025, se conoció que un juez civil de Quintana Roo ordenó el arresto del periodista David Jonathan Estrada Castillo, director de *Channel/Contrapunto*, tras una demanda por daño moral presentada por el esposo de la gobernadora, vinculada con una investigación por presunta corrupción. Estrada obtuvo un amparo favorable con suspensión provisional²¹⁸².

1115. Por otro lado, el 7 de mayo de 2025, la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de Nuevo León condenó a la periodista Ximena Paredo “por concepto de daño moral” a cubrir costos de atención

²¹⁷⁴ Infobae, [Escolta presidencial golpea a periodista de Guerrero: vocería confirma la suspensión del agresor](#), 20 de septiembre de 2025; El Imparcial, [Suspenden a seguridad en Chilpancingo que agredió a reportero Sergio Ocampo durante evento de Sheinbaum](#), 20 de septiembre de 2025.

²¹⁷⁵ Proceso, [Periodista de Tabasco presenta denuncia ante Fiscalía por amenaza de muerte de grupo armado](#), 3 de octubre de 2025; Xeva, [Periodista denuncia ante la Fiscalía de Tabasco amenazas por grupo delictivo](#), 3 de octubre de 2025; Artículo 19, [Amenazan a periodista Jacinto López de Tabasco después de una entrevista sobre su opinión política](#), 6 de octubre de 2025.

²¹⁷⁶ Artículo 19, [Senador Ricardo Sheffield amenaza e intimida al periodista Antonio Nieto tras publicar investigación sobre presunta corrupción](#), 10 de octubre de 2025; La Silla Rota, [Artículo 19 alerta sobre amenazas de Sheffield a periodista Antonio Nieto, 10 de octubre de 2025](#); Alianza de Medios Mx, [Ricardo Sheffield intimida al periodista Antonio Nieto de La Silla Rota tras publicar investigación de corrupción](#), 13 de octubre de 2025.

²¹⁷⁷ Reporte Índigo, [Denuncian a 3 comunicadores por información falsa: ‘no es periodismo, es terrorismo político’](#), 2 de octubre de 2025; Publimetro, [Hombres armados atentan contra periodista por destapar ‘espionaje’ en gobierno de SLP](#), 6 de octubre de 2025; IFJ, [México: Tres periodistas denuncian amenazas de muerte](#), 15 de octubre de 2025.

²¹⁷⁸ Información enviada por el Estado de México en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual 2025. Nota No. OEA3455/25 de la misión permanente de México ante la OEA, 29 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²¹⁷⁹ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000.

²¹⁸⁰ Información reportada por periodistas de México a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, 27 de agosto de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²¹⁸¹ SIP, [La SIP en alerta por presión judicial contra Vanguardia en Coahuila](#), 2 de abril de 2025; Vanguardia, [SIP se pronuncia por hostigamiento judicial contra Vanguardia: alarma que se utilice el aparato judicial como herramienta de venganza](#), 2 de abril de 2025; Proceso, [En Coahuila, el acoso judicial pone en jaque al diario Vanguardia](#), 16 de agosto de 2025; ADN Noticias, [Periódico Vanguardia denuncia acoso judicial: Alianza de Medios Mx pide revisión del caso a la SCJN](#), 14 de agosto de 2025; SIP, [La SIP considera fallo contra Vanguardia precedente regresivo para la libertad de prensa en México](#), 14 de agosto de 2025.

²¹⁸² Los Angeles Press, [Juez ordena arresto del periodista Jonathan Estrada en Cancún](#), 15 de abril de 2025; Article 19, [Juez civil ordena arresto a periodista en Quintana Roo por “desacato”](#), 17 de abril de 2025.

psicológica de un exprofesor universitario señalado por acoso sexual en 2017, decisión que generó preocupación entre organizaciones civiles²¹⁸³.

1116. Asimismo, la Relatoría continuó el seguimiento al caso del periodista Hernán Gómez y la editorial *Penguin Random House*²¹⁸⁴. En mayo de 2025, se habría iniciado un proceso penal con la presunta finalidad de impedir la publicación, distribución y comercialización de su libro “Traición en Palacio: El negocio de la justicia en la 4T”. El 22 de mayo de 2025, el periodista informó que también habría sido notificado del inicio de un proceso civil por daño moral en su contra y de la editorial. Las acciones habrían sido promovidas por *Heraldo Media Group* y un periodista²¹⁸⁵.

1117. El Estado indicó a la Relatoría Especial que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como órganos del Órgano de Administración Judicial, “han desarrollado criterios jurisprudenciales dirigidos a garantizar la libertad de expresión de particulares y periodistas frente a situaciones que involucran demandas judiciales que podrían encuadrarse dentro [del fenómeno de las demandas estratégicas contra la participación pública, conocidas como ‘SLAPP’, por sus siglas en inglés]”. Al respecto, indicó que dichos criterios han dado preferencia al derecho humano de libertad de expresión frente a derechos de la personalidad como el honor, la reputación o la vida privada²¹⁸⁶.

1118. Asimismo, el Estado indicó que, en el marco del Undécimo Encuentro Nacional del Mecanismo, con la participación de personas defensoras, periodistas y autoridades de los tres niveles de gobierno, se abordaron temas como los estándares locales de libertad de expresión y el Protocolo Homologado de Investigación de Delitos contra la Libertad de Expresión. Representantes del Consejo Consultivo enfatizaron la necesidad de armonizar las legislaciones locales con los estándares internacionales, haciendo un llamado a autoridades locales a revisar tipos penales como injurias, difamación y calumnia²¹⁸⁷.

1119. La Relatoría subraya que, en una sociedad democrática, la prensa debe ejercer libremente su derecho a informar sobre actividades estatales, correspondiendo a la ciudadanía el derecho a ser informada sobre asuntos de interés público²¹⁸⁸. Asimismo, recuerda que el uso de procesos judiciales contra expresiones sobre asuntos de interés público puede constituir censura indirecta, contraria al artículo 13 de la Convención Americana²¹⁸⁹.

1120. En esa línea, la Corte Interamericana también se ha referido a restricciones indirectas a través de las demandas estratégicas contra la participación pública (SLAPP). Al respecto, la Corte ha establecido que “la recurrencia de funcionarios públicos ante instancias judiciales para presentar demandas [por ejemplo,] por delitos de calumnia o injuria, no con el objetivo de obtener una rectificación, sino de silenciar las críticas realizadas respecto a sus actuaciones en la esfera pública, constituye una amenaza a la libertad de expresión.

²¹⁸³ Proceso, [Sentencian a Ximena Peredo a pagar terapias por columna sobre presunto abusador en el ITESM](#), 3 de mayo de 2025; Article 19, [Article 19 y CIMAC condenan sentencia contra Ximena Peredo por denunciar Violencia de Genero](#), 7 de mayo de 2025; Animal Político, [Sentencian a escritora a pagar terapia psicológica de exprofesor acusado de acoso sexual por publicar sobre el caso](#), 7 de mayo de 2025.

²¹⁸⁴ CIDH, RELE, [Informe Anual 2024](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 39, 3 de marzo de 2025, párr. 888.

²¹⁸⁵ LatAm Journalism Review, [Dos nuevas demandas buscan censurar libros de periodista mexicano Hernán Gómez Bruera, alerta Artículo 19](#), 9 de junio de 2025; Reforma, [Acusa Hernán Gómez persecución de Julio Scherer](#), 14 de julio de 2025; Artículo 19, [Nuevos procesos contra Hernán Gómez y Penguin Random House aumentan el acoso judicial para censurar información de interés público](#), 5 de junio de 2025.

²¹⁸⁶ Información enviada por el Estado de México en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual 2025. Nota No. OEA3455/25 de la Misión Permanente de México ante la OEA, 29 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²¹⁸⁷ Información enviada por el Estado de México en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual 2025. Nota No. OEA3455/25 de la Misión Permanente de México ante la OEA, 29 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²¹⁸⁸ Corte IDH. Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de julio de 2004. Serie C No. 107.

²¹⁸⁹ Corte IDH. Caso Tristán Donoso Vs. Panamá. Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 27 de enero de 2009. Serie C No. 193, párr. 115; Corte IDH. Caso Kimel Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 2 de mayo de 2008. Serie C No. 177, párrs. 86 a 87; Corte IDH. Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica. Excepciones preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 2 de julio de 2004. Serie C No. 107, párr. 129.

Este tipo de procesos, conocidos como ‘SLAPP’ [...], constituye[n] un uso abusivo de los mecanismos judiciales que debe ser regulado y controlado por los Estados, con el objetivo de permitir el ejercicio efectivo de la libertad de expresión”²¹⁹⁰.

1121. En esa medida, la Relatoría destaca que, si bien los Estados no están impedidos de investigar, conforme al debido proceso, a personas que contribuyen a la deliberación pública —como periodistas y personas defensoras de derechos humanos— la obligación de regular y controlar el uso abusivo de los mecanismos judiciales que tengan por objeto impedir la participación pública, supone las obligaciones de (i) identificar las leyes aplicadas de forma selectiva o recurrente para perseguir y sancionar a personas por motivo únicamente del ejercicio legítimo de su participación pública, así como aquellas que, por su ambigüedad, puedan producir un efecto intimidatorio o disuasorio; (ii) revisar la convencionalidad de dichas leyes y adoptar medidas legislativas o administrativas para derogarlas o modificarlas, de ser necesario; (iii) establecer procedimientos que permitan desestimar rápidamente los casos de SLAPP, antes de imponer medidas que restrinjan sus derechos, y (iv) emprender labores de formación y capacitación dirigidas especialmente a las autoridades policiales y judiciales competentes sobre los estándares interamericanos en esta materia con el objetivo de prevenir y evitar formas de hostigamiento judicial²¹⁹¹.

1122. Adicionalmente, la Oficina tomó conocimiento de múltiples procedimientos administrativos y judiciales contra periodistas, medios y otras personas por expresiones críticas o sobre asuntos de interés público, promovidos por funcionarios o actores políticos. En varios casos, estos procesos se sustentaron en alegaciones de presunta violencia política contra las mujeres en razón de género (VPRG). Las decisiones resultantes incluyeron sanciones como multas, disculpas públicas, capacitaciones, retiro de publicaciones e inscripción en el RNPSVPG²¹⁹². La organización Artículo 19 documentó 21 casos de acoso judicial en 2024 —el 28,57 %²¹⁹³ relacionados con VPRG— y 25 casos adicionales entre enero y julio de 2025²¹⁹⁴, alertando sobre el uso abusivo de esta figura en procedimientos contra periodistas y medios. La Oficina destaca los siguientes casos:

1123. En mayo de 2025, el Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) dictó medidas cautelares contra el periodista Héctor de Mauleón y el periódico *El Universal*, tras una columna de opinión que señalaba la posible vinculación de una candidata al Poder Judicial de Tamaulipas con una red de tráfico ilegal de combustible. Las medidas impuestas por el IETAM incluyeron la eliminación de la publicación y la prohibición de emitir futuras opiniones que relacionaran a la candidata con actividades delictivas²¹⁹⁵. El 20 de junio de 2025, el IETAM resolvió que tanto el periodista como el medio incurrieron en violencia política de género²¹⁹⁶. La misma candidata habría presentado una denuncia contra el medio digital *Código Magenta* y su director editorial, Rodrigo Carbajal, por presuntas calumnias y VPRG²¹⁹⁷.

1124. Ese mismo mes, el 25 de mayo de 2025, se registró la sentencia que condenó a los periodistas Arturo Ángel Arellano Camarillo, Isabel Ortega y Elfego de Jesús a pagar una multa, retirar una publicación, ofrecer una disculpa pública e inscribirse en el RNPSVPG²¹⁹⁸, a raíz de una publicación de 2021 que habría aludido a presuntos vínculos familiares entre aspirantes a cargos políticos y funcionarios en el estado de

²¹⁹⁰ Corte IDH. Caso Palacio Urrutia y otros Vs. Ecuador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2021. Serie C No. 446, párr. 95.

²¹⁹¹ Corte IDH. Opinión Consultiva OC-32/25. *Emergencia Climática y Derechos Humanos*. 29 de mayo de 2025, párr. 587.

²¹⁹² Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

²¹⁹³ Artículo 19, *Barreras Informativas. Cap. 3: La persistente violencia contra la prensa*, pág. 94.

²¹⁹⁴ Artículo 19, *Las leyes como mecanismo de censura: Aumento del acoso judicial contra periodistas en México*, 2025, pág. 11.

²¹⁹⁵ Adn40, *Héctor de Mauleón explica la censura que sufrió por el Tribunal Electoral de Tamaulipas*, 19 de mayo de 2025; W Radio, *INE entregó mis datos personales al Tribunal de Tamaulipas por un convenio: Héctor de Mauleón*, 19 de mayo de 2025; LatinUS, *La SIP y la organización Alianza de Medios condenan el intento de censura contra el periodista Héctor de Mauleón*, 20 de mayo de 2025.

²¹⁹⁶ Animal Político, *“Régimen de muestras de persecución y censura”: Héctor de Mauleón responde a sanciones del Instituto Electoral de Tamaulipas*, 3 de julio de 2025; Político MX, *¡Censura vs Héctor de Mauleón! Ordenan registrarlo como violentador de género por una columna*, 3 de julio de 2025; El Sol de Tampico, *Caso De Mauleón: violencia de género herramienta para censurar periodistas, asegura RSE*, 10 de julio de 2025.

²¹⁹⁷ Código Magenta, *Intenta silenciar a Código Magenta*, 20 de mayo de 2025; El Universal, *Código Magenta denuncia intento de censura de candidata en elección judicial: es un caso similar al de EL UNIVERSAL*, 20 de mayo de 2025.

²¹⁹⁸ Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Veracruz²¹⁹⁹. Asimismo, se registró que el periodista Álvaro Delgado Gómez habría sido denunciado por VPRG por una exmagistrada y entonces candidata a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)²²⁰⁰.

1125. El 23 de julio de 2025, el periodista Jesús Castañeda, director de *Acapulco Trends*, habría sido sancionado por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero por presunta VPRG, a raíz de reportajes sobre un supuesto desvío de 898 millones de pesos en 2023 atribuido a la entonces alcaldesa de Acapulco. La sanción habría consistido en una multa, la obligación de ofrecer una disculpa pública durante 15 días en redes sociales y de difundir por 30 días un extracto de la sentencia. El periodista lo denunció como un acto de censura y señaló que, en caso de incumplimiento, podría ser detenido y encarcelado²²⁰¹.

1126. En agosto de 2025, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche habría ordenado a los periodistas Carlos Martínez Caamal, Abraham Martínez y Hubert Carrera Pali ofrecer disculpas a la gobernadora por emitir expresiones consideradas “ofensivas” y constitutivas de VPRG en el programa *La Barra Noticias*. Martínez señaló que apelaron la decisión sin éxito²²⁰². Paralelamente, se conoció que organismos de derechos humanos exigieron al INE frenar el hostigamiento contra el medio digital *El Tlacolol*, cuyos tres directivos enfrentaban un procedimiento sancionador tras haber sido acusados de presunta inducción al voto y VPRG²²⁰³. Por otra parte, se registró que el Tribunal Electoral de Morelos declaró inexistente la denuncia interpuesta por una regidora del PVEM contra el periodista Francisco Cedeño por VPRG²²⁰⁴.

1127. Entre otros casos registrados, en junio de 2025, se conoció que el periodista Jorge Luis González, exdirector de *Diario Tribuna*, fue vinculado a proceso penal en Campeche tras una denuncia de la gobernadora por supuesta incitación al odio y la violencia derivada de una columna de opinión. Como medidas cautelares, se habría ordenado el cierre del diario y restricciones a su labor profesional; el representante de la empresa también fue vinculado a proceso²²⁰⁵. De acuerdo con información disponible, el 16 de junio, se le condenó por daño moral a pagar dos millones de pesos, con incautación y remate de su vivienda²²⁰⁶. El 15 de julio de 2025 se habrían impuesto medidas de control previo, revisión de contenidos y presencia de un censor

²¹⁹⁹ La Jornada, [Confirma TEPJF violencia política en razón de género en notas periodísticas](#), 29 de abril de 2025; Revista Zocalo, [Tribunal Electoral ratifica sentencia en contra de periodistas por violencia política de género](#), 30 de mayo de 2025; El Universal, [Veracruz: Sancionan a periodista por informar sobre desempeño electoral: gremio denuncia censura](#), 13 de mayo de 2025; Singüenza Comunica, [Los periodistas estamos contra de los actos de censura](#), 14 de mayo de 2025.

²²⁰⁰ Baja News, [“Hasta aquí llegaste”: Magistrada Magda Zulema amenaza a periodista por revelar vínculo con Macedo de la Concha](#), 25 de mayo de 2025; LatAm Journalism Review, [Periodista mexicano Álvaro Delgado denuncia amenaza y censura de candidata a la Suprema Corte](#), 26 de mayo de 2025; Aristegui Noticias, [Elección judicial: Tres candidatas acusan supuesta violencia de género para censurar cobertura negativa](#), 27 de mayo de 2025; SinEmbargo, [Magistrada y el INE de Taddei censuraron a periodistas de SinEmbargo. TEPJF los frena](#), 31 de agosto de 2025

²²⁰¹ El Financiero, [¿Nuevo ‘dato protegido’? Periodista de Acapulco deberá disculparse con Abelina López tras publicar reportaje](#), 23 de julio de 2025; Animal Político, [Periodista debe disculparse por 15 días con alcaldesa de Acapulco por violencia política de género: acusa censura](#), 23 de julio de 2025; W Radio, [Jesús Castañeda no fue notificado sobre denuncia de Abelina López: se enteró por la prensa](#), 24 de julio de 2025.

²²⁰² La Jornada, [Ordena TEEC a periodistas ofrecer disculpa pública a Layda Sansores](#), 9 de agosto de 2025; El Arsenal, [Tres periodistas de Campeche ofrecen disculpa pública a Layda Sansores, tras orden del Tribunal](#), 10 de agosto de 2025; SDP Noticias, [Layda Sansores: Tres periodistas se disculparon con la gobernadora de Campeche: Tribunal Electoral los obligó](#), 10 de agosto de 2025.

²²⁰³ Proceso, [Reporteros protestan en Chilpancingo: denuncian intento de censura contra el medio “El Tlacolol”](#), 13 de agosto de 2025; La Silla Rota, [Tlacolol acusa al INE de censurarlos con denuncias](#), 14 de agosto de 2025; Quadratín Guerrero, [Exigen al INE frenar hostigamiento contra periodistas de Chilpancingo](#), 19 de agosto de 2025.

²²⁰⁴ El Universal, [Tribunal Electoral de Morelos Declara inexistente acusación de regidora contra periodista: lo acuso por violencia política de género](#), 16 de octubre de 2025; Yahoo! Noticias, [El TEEM declara inexistente acusación de regidora contra periodista](#), 16 de octubre de 2025.

²²⁰⁵ Infobae, [“Nunca fui perseguido como ahora”: Jorge González, periodista vinculado a proceso por gobierno de Layda Sansores](#), 20 de junio de 2025; Milenio, [Periodistas en Campeche respaldan a Jorge Luis González tras impedimento para ejercer labor](#), 17 de julio de 2025.

²²⁰⁶ El Ciudadano, [Impone Juzgado de Campeche a expropietario de periódico sanción de 2 mdp por daño moral](#), 16 de junio de 2025; Emeequis, [Acoso a periodista: asoma el yugo de la censura en Campeche](#), 16 de junio de 2025; Estamosaquí.mx, [Lueza reitera decisión de incautar predio al periodista Jorge González Valdez](#), 3 de julio de 2025.

sobre sus publicaciones y programa de radio; frente a las cuales interpuso amparo²²⁰⁷. Sin embargo, en agosto, el Tribunal Superior de Justicia de Campeche ratificó las medidas impuestas el 15 de julio de 2025²²⁰⁸.

1128. La Relatoría recuerda que, conforme el principio 5 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “[l]a censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, debe estar prohibida por la ley. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, así como la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión”²²⁰⁹.

1129. En relación con los hechos mencionados, esta Oficina observa que el presunto uso indebido de los mecanismos destinados a garantizar los derechos de las mujeres, con fines de silenciar, desvirtúa su propósito y debilita la efectividad de las denuncias legítimas de violencia política por razón de género. Esta práctica puede comprometer la protección de mujeres periodistas, defensoras, activistas y funcionarias, y erosionar la confianza institucional en los instrumentos diseñados para prevenir y sancionar la discriminación y la violencia de género.

1130. En esa misma línea, recuerda que las y los funcionarios públicos, así como quienes aspiran a serlo, tienen en un umbral distinto de protección en una sociedad democrática. Ese umbral los expone en mayor medida al escrutinio y a la crítica pública, lo que se justifica por el interés público de las actividades que realizan, porque se han sometido voluntariamente a un escrutinio más exigente y porque disponen de una gran capacidad para controvertir información mediante su poder de convocatoria pública²²¹⁰.

1131. Al respecto, la Corte IDH ha señalado que “en la arena del debate sobre temas de alto interés público, no sólo se protege la emisión de expresiones inofensivas o bien recibidas por la opinión pública, sino también la de aquellas que chocan, irritan o inquietan a los funcionarios públicos o a un sector cualquiera de la población. En una sociedad democrática, la prensa debe informar ampliamente sobre cuestiones de interés público, que afectan bienes sociales, y los funcionarios rendir cuentas de su actuación en el ejercicio de sus tareas públicas”²²¹¹. Por otra parte, la Corte ha determinado que resulta “lógico y apropiado que las expresiones concernientes a funcionarios públicos o a otras personas que ejercen funciones de una naturaleza pública gocen, en los términos del artículo 13.2 de la Convención [Americana], de una mayor protección que permita un margen de apertura para un debate amplio, esencial para el funcionamiento de un sistema verdaderamente democrático”²²¹².

1132. A finales de 2025, la Relatoría también tomó conocimiento con grave preocupación de dos casos en los que se habría utilizado el derecho penal contra periodistas, presuntamente en relación con su labor informativa. El primer caso involucra al periodista Rodolfo Ruíz, director del medio digital *e-consulta* en Puebla, quien habría sido acusado de operaciones con recursos de procedencia ilícita. Según reportes públicos, el 17 de diciembre se formalizó la imputación en su contra y se le impusieron medidas cautelares, como la firma mensual y la prohibición de salir del país²²¹³. El segundo caso se refiere a Rafael León Segovia, reportero de

²²⁰⁷ El Universal, [Cada tres semanas, un caso de censura oficial; Artículo 19 documenta agresiones cada 12 horas](#), 18 de julio de 2025; Proceso, [Revés para Sansores: Tribunal determina que medidas contra “Tribuna” y su exdirector son excesivas](#), 10 de julio de 2025.

²²⁰⁸ El Universal, [Ratifican censura contra Tribuna de Campeche y el periodista Jorge González por caso Sansores; ordena supervisión permanente](#), 29 de agosto de 2025; La Jornada, [Tribunal de Campeche ratifica sanción que censura a periodista del medio “Tribuna”](#), 29 de agosto de 2025; Reforma, [Ratifica juez ‘censurador’ en favor de Layda](#), 29 de agosto de 2025.

²²⁰⁹ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000, principio 5.

²²¹⁰ CIDH, RELE, [Marco Jurídico Interamericano sobre el derecho a la Libertad de Expresión: Actualización 2025](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF29/25, 2025, párr. 67; CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000.

²²¹¹ Corte IDH. Caso Kimel Vs. Argentina. Sentencia de 2 de mayo de 2008. Serie C No. 177, párr. 88.

²²¹² Corte IDH. Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica. Sentencia de 2 de julio de 2024. Serie C. No. 107, párr. 128.

²²¹³ El Sol de Puebla, [Un juez imputa formalmente al periodista Rodolfo Ruiz y le impone medidas cautelares](#), 17 de diciembre de 2025; Proceso, [Aceleran proceso contra director del portal e-Consulta: su defensa sin acceso a carpeta de investigación](#), 17 de diciembre de 2025; Article 19 MX-CA, [Debe ponerse alto al uso del derecho penal por la fiscalía poblana en contra Rodolfo Ruiz y garantizar su debido proceso](#), 19 de diciembre de 2025.

nota roja en Coatzacoalcos, Veracruz, quien, de acuerdo con reportes, fue detenido el 24 de diciembre bajo acusaciones de terrorismo, encubrimiento por favorecimiento y acciones presuntamente contrarias a las instituciones de seguridad pública. Según informes, se le dictó una medida preventiva de un año de arresto domiciliario²²¹⁴. La Relatoría ha expresado su preocupación por este caso y ha instado a las autoridades a garantizar el respeto a las garantías judiciales y al debido proceso²²¹⁵.

1133. Los hechos antes mencionados se inscriben en un clima persistente de estigmatización y descrédito de la prensa por parte de actores políticos y funcionarios públicos en distintos niveles del Estado, reflejado en expresiones que califican a periodistas y medios como “sicarios”²²¹⁶, “canallas”, “cobardes”²²¹⁷, “pasquino inundo”²²¹⁸, “prensa chayotera”²²¹⁹, “mentirosos” y “maliciosos”²²²⁰. En ese marco, se registró que organizaciones periodísticas enviaron una carta abierta al gobernador del estado de Puebla, en la que le habrían solicitado suspender la sección “Detector de Mentiras”, de sus conferencias de prensa matutina, considerando que reforzaría el discurso estigmatizante contra las y los informadores y los medios de comunicación.

1134. Conforme ha señalado la Corte Interamericana, los funcionarios públicos “tienen una posición de garante de los derechos fundamentales de las personas y, por tanto, sus declaraciones no pueden desconocer éstos ni constituir formas de injerencia directa o indirecta o presión lesiva en los derechos de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento”²²²¹.

1135. Asimismo, en su Declaración Conjunta de 2021, los Relatores Especiales del sistema universal y los sistemas regionales de derechos humanos resaltaron que los líderes políticos y las personas que ejercen la función pública desempeñan un papel importante en el debate público y, en consecuencia, el comportamiento y las actitudes éticas por su parte, incluso en sus comunicaciones públicas, son esenciales para promover el Estado de Derecho, la protección de los derechos humanos, la libertad de los medios de comunicación y el entendimiento intercultural, y para garantizar la confianza del público en el sistema democrático de gobierno.²²²²

1136. Finalmente, la Relatoría Especial recibió información sobre avances en procesos judiciales e investigaciones de crímenes y ataques contra periodistas. El 6 de febrero de 2025 se reportó el arresto de Salvador “N” por su presunto involucramiento en el asesinato de Calletano de Jesús Guerrero²²²³. También se

²²¹⁴ Article 19 MX-CA, [@article19mxca], (24 de diciembre de 2025), ARTICLE 19 documenta la detención del periodista Rafael León Segovia, reportero de nota roja en Coatzacoalcos, Veracruz, X, <https://x.com/article19mxca/status/2003946270289809555>; Milenio, [Detienen al periodista Rafael León Segovia en Veracruz: lo acusan de terrorismo y delincuencia organizada](#), 25 de diciembre de 2025; FIA, [Detienen a periodista en Coatzacoalcos, Veracruz: Enfrenta cargos por terrorismo y encubrimiento](#), 25 de diciembre de 2025; El País, [Veracruz dicta prisión domiciliaria de un año contra el periodista detenido inicialmente por terrorismo](#), 31 de diciembre de 2025.

²²¹⁵ CIDH, RELE, [@ELE_CIDH], (26 de diciembre de 2025), La @RELE_CIDH registra los reportes públicos sobre la detención del periodista Rafael León Segovia en Veracruz, el #24DIC, X, https://x.com/RELE_CIDH/status/2004614944785039738.

²²¹⁶ Aristegui Noticias, [Gobernador de Nayarit pide a sus funcionarios 'proceder legalmente' contra comunicadores](#), 16 de enero de 2025; RCN, [Artículo 19 denuncia que el acoso judicial es la nueva forma de censura y persecución a periodistas en México](#), 26 de agosto de 2025.

²²¹⁷ Sin Embargo, [Alejandro Armenta trueno contra periodista por un tuit; lo llama "cobarde y canalla"](#), 8 de abril de 2025; Artículo 19, [Gobierno de Puebla debe detener estigmatización y criminalización de e-consulta](#), 9 de abril de 2025.

²²¹⁸ Telemar Campeche, [Layda pide justicia por insultos, pero llama "don piraña" al exdirector de Tribuna](#), 20 de mayo de 2025; Tribuna Campeche, [Layda insiste que le hagan justicia por insultos, pero vuelve a llamar don piraña a exdirector de Tribuna](#), 27 de mayo de 2025.

²²¹⁹ Noroña, F, [@fernandeznorona], (2025, 15 de mayo) “Por cierto, mi viaje de comisión a Estrasburgo, al Consejo de Europa, en tres días, el 18 de mayo, cumplirá[...]”, X, <https://x.com/fernandeznorona/status/1923027591033724982>; Proceso, [Fernández Noroña califica de "chayotera" a prensa que publicó reclamos de Lilly Téllez](#), 15 de mayo de 2025.

²²²⁰ Artículo 19, [Exdelegado federal del Bienestar agrade y estigmatiza a periodista en Baja California](#), 3 de octubre de 2025; Noticias de Tijuana, [Repudia NDT intento de ARU por desacreditar labor periodística de Yolanda Caballero](#), 3 de octubre de 2025; Punto Norte, [Alerta contra Ruiz Uribe por agredir a una periodista, la atacó por cuestionar a dirigente de Morena](#), 6 de octubre de 2025.

²²²¹ Corte IDH. Caso Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009, párr. 139.

²²²² ONU, OSCE, OEA, CADHP, [Declaración Conjunta sobre líderes políticos, personas que ejercen la función pública, y libertad de expresión](#), 20 de octubre de 2021.

²²²³ Infobae, [Cae "Chavita" en Edomex, hombre acusado del homicidio del periodista Calletano de Jesús Guerrero](#), 6 de febrero de 2025; LatAm Journalism Review, [Detienen al presunto asesino del periodista mexicano Calletano de Jesús Guerrero](#), 7 de febrero de 2025.

registraron condenas a Israel “J”, Antonio “C”²²²⁴ y Erick “N”²²²⁵ por tentativa de homicidio y asociación delictuosa en el intento de asesinato de *Ciro Gómez Leyva* en 2022, sumando 12 personas condenadas en total²²²⁶.

1137. En abril de 2025, el Vigésimo Tribunal Colegiado resolvió por unanimidad el amparo de Raymundo Riva Palacio contra el expresidente López Obrador. Concluyó que la sección “¿Quién es quién en las mentiras?” operó como instrumento de estigmatización al emplear recursos públicos para desacreditar periodistas críticos, y atribuirse la facultad de definir la “verdad”, vulnerando las libertades de expresión, prensa e información con efectos de censura indirecta. La sentencia subrayó los deberes estatales de no estigmatizar, respetar el derecho a réplica y garantizar un entorno seguro para el periodismo²²²⁷. La Relatoría Especial valora positivamente la decisión del Tribunal, la cual constituye un antecedente importante en materia de estigmatización hacia la prensa por parte de voces oficiales en México.

1138. Asimismo, se reportó que la Fiscalía General de la República habría abierto una investigación al expresidente Peña Nieto, por un supuesto soborno a cambio de comercializar el software *Pegasus*, que, según reportes, habría sido utilizado para espiar a periodistas, defensores de derechos humanos, empresarios, políticos, entre otros²²²⁸. El expresidente habría desmentido las acusaciones²²²⁹.

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

1139. Durante el Periodo Ordinario de Sesiones el 192º de la CIDH, se realizó la audiencia pública “México: Situación del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales”. Allí organizaciones defensoras de derechos humanos, así como personas periodistas y académicas denunciaron ante la Comisión que la reforma que eliminó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) habría debilitado los controles democráticos y ampliado las hipótesis para negar información²²³⁰. Por su parte, el Estado indicó que el derecho de acceso a la información permanece en la Constitución y leyes secundarias; y que las funciones del extinto INAI se redistribuyeron entre poderes y órganos técnicamente autónomos. Señaló que el nuevo modelo no reduce garantías, mantiene vías de impugnación y que los cambios buscan mejorar el cumplimiento de derechos²²³¹. En el marco de esa audiencia, el Relator Especial advirtió que la eliminación del INAI suprime una referencia regional para un derecho clave y habilitante y mostró preocupación por eventuales obstáculos al acceso a la información²²³².

²²²⁴ El Economista, [Condenan a 11 años de cárcel a otros dos sicarios por fallido atentado contra *Ciro Gómez Leyva*](#), 18 de septiembre de 2025; UNO TV, [Dan 11 años de prisión a dos sicarios más por atentado contra *Ciro Gómez Leyva*](#), 18 de agosto de 2025; Swissinfo.ch, [Condenan a otros dos sicarios por el fallido atentado contra un periodista mexicano](#), 19 de agosto de 2025.

²²²⁵ Excélsior, [Dan 11 años de cárcel a “El Haza”, implicado en atentado contra *Ciro Gómez Leyva*](#), 29 de septiembre de 2025; El Sol de México, [Dictan 11 años de prisión contra Erick R. participante en el atentado contra el periodista *Ciro Gómez Leyva*](#), 29 de septiembre de 2025.

²²²⁶ Vanguardia, [Le dan 11 años de cárcel a sicario del atentado contra *Ciro Gómez Leyva*](#), 29 de septiembre de 2025; El Universal, [Atentado contra *Ciro Gómez Leyva*: entre extorsionadores y homicidas, ellos son los detenidos y sentenciados por el caso](#), 29 de septiembre de 2025.

²²²⁷ El Universal, [Tribunal Colegiado determina que la manera de AMLO operó como instrumento de estigmatización: fomenta la censura indirecta, señala](#), 14 de abril de 2025; LatinUS, [Tribunal determina que conferencias de AMLO fueron instrumento de estigmatización](#), 14 de abril de 2025; Infobae, [Conferencias matutinas podrían implicar censura indirecta, advierte Tribunal Colegiado](#), 15 de abril de 2025.

²²²⁸ El Financiero, [FGR investiga a Enrique Peña Nieto por presunto soborno por 25 mdd por *Pegasus*](#), 8 de julio de 2025; El País, [Gertz anuncia una investigación sobre los presuntos sobornos que cobró Peña Nieto en la compra del ‘malware’ *Pegasus*](#), 8 de julio de 2025; La Tercera, [La investigación por supuesto pago de sobornos a expresidente mexicano que puso en la mira otra vez a *Pegasus*](#), 10 de julio de 2025.

²²²⁹ El País, [Peña Nieto sale en tromba a desmentir el cobro de sobornos en la compra del malware *Pegasus* durante su Gobierno](#), 7 de julio de 2025; Wired, [Enrique Peña Nieto responde a señalamientos de que aceptó sobornos vinculados a *Pegasus*](#), 6 de julio de 2025.

²²³⁰ CIDH, Audiencia temática, “México: Situación del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales”, 192º período ordinario de sesiones, 5 de marzo de 2025.

²²³¹ CIDH, Audiencia temática, “México: Situación del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales”, 192º período ordinario de sesiones, 5 de marzo de 2025.

²²³² CIDH, Audiencia temática, “México: Situación del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales”, 192º período ordinario de sesiones, 5 de marzo de 2025.

1140. En ese contexto, Artículo 19 señala que la plataforma Transparencia para el Pueblo, habría desechado el 99.6% de los recursos de revisión a menos de tres meses de haber comenzado con sus funciones, lo que plantearía serias dudas sobre la eficacia y legitimidad del nuevo organismo como garante del derecho a la información pública en México²²³³.

1141. El Estado también proporcionó información a la Oficina indicando que, el 20 de marzo de 2025 se creó el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), “Transparencia para el Pueblo”, con el objetivo de contribuir “a la consolidación de un buen gobierno mediante el impulso de la transparencia como instrumento de transformación social que fortalece la confianza pública en una sociedad informada y participativa”. Asimismo, indicó que este órgano asumió las funciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, mientras que la SABG mantiene la responsabilidad de protección de datos personales y la operación de la Plataforma Nacional de Transparencia²²³⁴.

1142. La Relatoría Especial ha señalado que el derecho de acceso a la información es un requisito fundamental para garantizar la transparencia en la gestión de gobierno y de parte de las autoridades estatales, y una herramienta fundamental para el control ciudadano del funcionamiento del Estado y la rendición de cuentas²²³⁵. Según ha interpretado la CIDH, el artículo 13 de la Convención Americana comprende la obligación positiva en cabeza del Estado de permitir a los ciudadanos acceder a la información que está en su poder²²³⁶.

1143. En este sentido, el principio 4 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH señala que “[e]l acceso a la información [...] es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho”²²³⁷. Por su parte, la Corte Interamericana ha establecido que el artículo 13 de la Convención Americana, al estipular expresamente los derechos a “buscar” y a “recibir” “informaciones”, protege el derecho que tiene toda persona a acceder a la información bajo el control del Estado, con las salvedades permitidas bajo el estricto régimen de restricciones establecido en dicho instrumento²²³⁸.

1144. La Relatoría Especial, como se mencionó anteriormente, ha recibido reportes que apuntan a un patrón de judicialización con posibles fines de inhibir el debate público, extendiéndose además a distintos actores sociales. El 18 de junio de 2025, la Sala Superior del TEPJF habría ordenado inscribir a la ciudadana Karla Estrella Murrieta en el Catálogo de Sujetos Sancionados por un año y seis meses, tras una denuncia de una diputada federal por una publicación en X²²³⁹. La presidenta de México habría calificado la sanción como “un exceso”²²⁴⁰, y la titular de la Secretaría de la Mujer habría considerado que reconvenir a una ciudadana por una opinión “no es acertado”²²⁴¹. Paralelamente, el 20 de junio, la actriz Laisha Wilkins fue notificada por el

²²³³ Article 19, [«Transparencia para el Pueblo» niega el derecho de acceso a la información](#), 6 de agosto de 2025.

²²³⁴ Información enviada por el Estado de México en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual 2025. Nota No. OEA3455/25 de la Misión Permanente de México ante la OEA, 29 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²²³⁵ CIDH, RELE, [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 1/09, 30 de diciembre de 2009, párrs. 4 y 5.

²²³⁶ Corte IDH. Caso Claude Reyes y otros. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151, párr. 58 a) y b).

²²³⁷ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108º período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000.

²²³⁸ Corte IDH. Caso Claude Reyes y otros. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151, párrs. 76 y 78; Corte IDH. Caso López Álvarez Vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de febrero de 2006. Serie C No. 141, párr. 77; Corte IDH. Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de julio de 2004. Serie C No. 107, párr. 108.

²²³⁹ Milenio, [De Diana Berreras a “Dato Protegido”: el fallo “excesivo” del TEPJF a Karla Murrieta](#), 19 de junio de 2025; La Silla Rota, [“Dato protegido”: el caso de Karla Estrella Murrieta](#), 20 de julio de 2025.

²²⁴⁰ Yahoo News, [“Es un exceso, el poder es humildad, no soberbia”: Sheinbaum sobre sanción que obliga a ciudadana a ofrecer disculpas a diputada](#), 17 de julio de 2025; Tribuna, [Sheinbaum rechaza sanción a Karla Estrella por tuit contra dato protegido: “Es un exceso”](#), 17 de julio de 2025.

²²⁴¹ MSN, [Secretaría de la Mujer cuestiona sanción del Tribunal Electoral a ciudadana de Hermosillo que obliga a ofrecer disculpas a diputada](#), 17 de julio de 2025; Reforma, [Descalifica Secretaría de la Mujer sanción a ciudadana](#), 15 de julio de 2025.

TEPJF sobre una denuncia por un comentario que hizo acerca de una candidata a ministra de la SCJN, solicitándole aclarar el objetivo de su publicación y advirtiéndole sobre una posible multa²²⁴².

1145. La Relatoría Especial también conoció que el INE habría iniciado un procedimiento contra Miguel Alfonso Meza, presidente de Defensorxs, por presunta violencia política contra un excandidato a juez federal laboral tras publicar una investigación sobre denuncias de 36 mujeres por abuso sexual²²⁴³. Meza señaló que la denuncia se admitió pese a que la normativa no contempla esta figura para hombres²²⁴⁴. Organizaciones civiles expresaron su repudio, señalando que la denuncia distorsiona el concepto de “violencia política” y alertando sobre el uso de mecanismos sancionadores para castigar la crítica²²⁴⁵. Asimismo, la académica Celia del Palacio habría sido sancionada con medidas cautelares por el TEV tras publicar una cápsula editorial sobre periodistas acusados de violencia política de género²²⁴⁶.

1146. Esta Oficina reitera que la censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, debe estar prohibida por la ley. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión²²⁴⁷.

1147. Además, la Relatoría dio seguimiento a proyectos legislativos que podrían tener incidencia en materia de libertad de expresión y acceso a la información. El 16 de abril de 2025, se reportó que Aguascalientes habría creado el tipo penal de “provocación o apología del delito”, prohibiendo la interpretación o reproducción de “narcocorridos” con penas de prisión y multas²²⁴⁸. El 28 de mayo, Michoacán habría reformado su Código Penal incorporando el mismo tipo penal con sanciones de 3 a 6 meses de cárcel²²⁴⁹.

1148. La Oficina recuerda que el derecho penal es el medio más restrictivo y severo y solo puede emplearse en la medida estrictamente necesaria, conforme al principio de intervención mínima y de última ratio; en particular, cualquier medida penal a propósito de la expresión de informaciones u opiniones debe analizarse con especial cautela, ponderando gravedad, dolo, daño y la absoluta necesidad de acudir, de manera verdaderamente excepcional, a sanciones penales²²⁵⁰.

1149. En junio de 2025, la RELE conoció sobre la aprobación de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que crearía el Sistema Nacional de Información con bases de datos accesibles para instituciones de seguridad y justicia²²⁵¹. La organización Pertenece A.C. advirtió que la ley permitiría al

²²⁴² Yahoo News, [Laisha Wilkins se pronuncia tras recibir notificación del TEPJF](#), 23 de junio de 2025; El Universal, [Laisha Wilkins revela cifra que deberá pagar si procede demanda ante TEPJF por tuit; propone donación como muestra de apoyo](#), 21 de junio de 2025.

²²⁴³ Animal Político, [INE abre procedimiento por presunta “violencia política” de un activista en contra de un excandidato a juez denunciado por abuso](#), 23 de junio de 2025; MVS Noticias, [INE inicia procedimiento contra Miguel Meza por violencia política contra un candidato](#), 23 de junio de 2025.

²²⁴⁴ Milenio, [Denuncian al activista Miguel Alfonso Meza por violencia política contra un hombre](#), 23 de junio de 2025; Ovaciones, [Acusa activista persecución por documentar abusos de candidato a juez](#), 23 de junio de 2025.

²²⁴⁵ Artículo 19, [No es violencia política, es vigilancia ciudadana: organizaciones de la sociedad civil condenamos denuncia contra Miguel Alfonso Meza](#), 26 de junio de 2025.

²²⁴⁶ Proceso, [Periodistas bajo acoso: en Veracruz usan ley de violencia de género para censurar medios críticos](#), 14 de julio de 2025; La Clave, [Censura Tribunal Electoral de Veracruz a Celia del Palacio por supuesta «violencia» hacia excandidata de Morena: resolución menoscaba el ejercicio de la libertad de expresión, acusa Artículo 19](#), 17 de junio de 2025.

²²⁴⁷ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000.

²²⁴⁸ El Sol del Centro, [Prohíben corridos tumbados en Aguascalientes: aprueban cárcel y multas por hacer apología del delito](#), 16 de abril de 2025; Forbes, [Aguascalientes prohíbe narcocorridos previo a Feria de San Marcos](#), 17 de abril de 2025.

²²⁴⁹ Gobierno del Estado de Michoacán, [Celebra Bedolla reforma al Código Penal para sancionar la apología del delito](#), 28 de mayo de 2025.

²²⁵⁰ Corte IDH. Caso Kimel Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 2 de mayo de 2008. Serie C No. 177, párrs. 76-78.

²²⁵¹ Yahoo News, [La “Ley espionaje” para intervenir comunicaciones sin orden judicial](#), 25 de junio de 2025; N+, [Aprueban Ley de Seguridad Pública: ¿En Qué Consiste? 5 Puntos Importantes de la Iniciativa](#), 25 de junio de 2025.

gobierno acceder a datos personales y de ubicación sin autorización judicial, incluyendo asistencia a manifestaciones y actividad en redes sociales²²⁵².

1150. El 16 de julio, el Ejecutivo promulgó la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que reemplazaría al IFT y trasladaría sus funciones a nuevas instituciones²²⁵³. El Estado informó a la Relatoría Especial que con la expedición de la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión se consolida un nuevo marco normativo actualizado para regular el acceso a internet y la prestación de servicios digitales; con el objetivo de garantizar los derechos digitales, promover la competencia y proteger la libertad de expresión en el entorno digital²²⁵⁴. No obstante, también se conoció que la normativa habría sido criticada por otros sectores, por supuestamente otorgar acceso indebido a datos personales²²⁵⁵.

1151. Asimismo, el 12 de junio de 2025, la Relatoría conoció informes de que el Congreso de Sinaloa habría aprobado un proyecto de ley para crear la primera Vicefiscalía Especializada en Atención a Delitos contra Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, la primera de su tipo a nivel local, que inició funciones el 15 de septiembre de 2025²²⁵⁶.

1152. Por último, el Estado informó a la Relatoría que, entre febrero y julio de 2025, difundió el Protocolo Tipo de Atención y Gestión de la Protesta Pacífica y realizó capacitaciones sobre su aplicación a funcionarios públicos, incluido personal de seguridad, en Baja California, Tlaxcala y Veracruz, con énfasis en la preparación para las movilizaciones del Día Internacional de las Mujeres. Asimismo, señaló que, en respuesta a una recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, elaboró la propuesta de protocolo de atención a la manifestación en Zacatecas y capacitó al personal encargado de su implementación. Finalmente, indicó que se revisaron los avances en las entidades federativas respecto de la adopción, adaptación e implementación del Protocolo Tipo propuesto por la Secretaría de Gobernación²²⁵⁷.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

1153. La Oficina ve con preocupación el reporte de la organización CIMAC, según el cual en el sexenio presidencial 2018–2024 se registraron 1.189 agresiones contra mujeres periodistas, lo que representa un incremento de 117 % respecto del sexenio anterior²²⁵⁸. De estos casos, predominó la violencia psicológica en el 69,8 % de los casos, mientras que la violencia física representó 20,7 % de los casos²²⁵⁹.

1154. Esta Oficina ha subrayado que las construcciones sociales de género y la discriminación histórica hacia las mujeres influyen en los patrones de violencia persistentes en la región contra la prensa, los cuales presentan características particulares y un impacto diferenciado en las periodistas y trabajadoras de los medios de comunicación²²⁶⁰, y que pueden intensificarse cuando se combinan con otros factores, como la

²²⁵² Infobae, [Ley de Seguridad Pública abre puerta a vigilancia masiva sin control judicial, advierte Pertenece A.C.](#), 30 de junio de 2025.

²²⁵³ El Economista, [México convivirá con 2 leyes de telecomunicaciones desde el jueves 17 de julio](#), 16 de julio de 2025; DPL News, [Claudia Sheinbaum promulga nueva Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión en México](#), 26 de julio de 2025.

²²⁵⁴ Información enviada por el Estado de México en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual 2025. Nota No. OEA3455/25 de la Misión Permanente de México ante la OEA, 29 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²²⁵⁵ IFEX, [Senado aprueba dictamen de reforma a la Ley de Telecomunicaciones con graves retrocesos en privacidad y libertad de expresión](#), 4 de julio de 2025; R3D, [La ampliación de la vigilancia estatal: GNI alerta sobre las leyes de telecomunicaciones y seguridad en México](#), 27 de agosto de 2025.

²²⁵⁶ Fiscalía de Sinaloa, [Entrega de nombramientos del personal adscrito a la Vicefiscalía Especializada en Derechos Humanos, Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas](#), 13 de septiembre de 2025; Noroeste, [Designan a Eladio García Arredondo como Vicefiscal de Derechos Humanos y Protección a Periodistas en Sinaloa](#), 13 de septiembre de 2025.

²²⁵⁷ Información enviada por el Estado de México en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual 2025. Nota No. OEA3455/25 de la Misión Permanente de México ante la OEA, 29 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²²⁵⁸ CIMAC, [Las formas de asedio: Violencia contra las mujeres periodistas en el sexenio de López Obrador](#), 2025, pág. 14.

²²⁵⁹ CIMAC, [Las formas de asedio: Violencia contra las mujeres periodistas en el sexenio de López Obrador](#), 2025, pág. 108.

²²⁶⁰ CIDH, RELE, [Mujeres periodistas y libertad de expresión](#), OEA/SER.L/V/II, CIDH/RELE/INF.20/18, 31 de octubre de 2021, párr. 29.

orientación sexual²²⁶¹. En este sentido, más allá de las medidas preventivas y protectoras, los Estados deben llevar a cabo investigaciones diligentes, imparciales y efectivas orientadas a la determinación de la verdad y a la captura, enjuiciamiento y eventual castigo de todos los autores de actos de violencia y discriminación basada en el género contra mujeres periodistas en el ejercicio de su labor²²⁶².

1155. Por otra parte, en 2024, la Relatoría reportó que el IFT otorgó la primera concesión de uso social afromexicana dirigida por mujeres en Oaxaca²²⁶³. En 2025, se amplió ese precedente con nuevas concesiones de uso social afromexicano, consolidando el acceso comunitario a medios²²⁶⁴.

1156. Finalmente, el Estado informó a la RELE que se han ofrecido 23 cursos en línea como parte del Programa “Conéctate por la igualdad, diversidad e inclusión”, entre los cuales se ofrecen tres cursos cuya temática se refiere a la libertad de expresión, los cuales han capacitado a 2,973 personas. Al respecto, el Estado indicó que se busca que estas capacitaciones permitan reconocer las características e impactos de los discursos de odio en grupos históricamente discriminados, identificar narrativas incluyentes y reflexionar sobre el papel del lenguaje para prevenir la exclusión y fomentar el respeto, la igualdad y la no discriminación²²⁶⁵.

D. Libertad de expresión e internet

1157. La Relatoría dio seguimiento a la aprobación de la Ley de Ciberseguridad en Puebla. Dicha ley habría modificado el Código Penal agregando el delito de ciberacoso, que se configuraría al usar tecnologías de la información para “insultar” u “ofender” a otra persona, con penas de hasta 3 años de prisión y multas²²⁶⁶. Previo a su aprobación, organizaciones civiles emitieron un comunicado solicitando que se rechazara el proyecto porque “incumple principios de derechos humanos y libertad de expresión”²²⁶⁷. La presidenta de la Junta de Gobierno de Puebla señaló que la ley está orientada a la protección de la ciudadanía, especialmente de niños, niñas y adolescentes²²⁶⁸. La CNDH habría exhortado a las autoridades a revisar la redacción para cumplir con el principio de legalidad y prevenir que el derecho penal se usase como medio de censura²²⁶⁹.

1158. Asimismo, se registró la aprobación de una reforma que adiciona el artículo 187 Ter y los artículos 272 Ter y 272 Bis al Código Penal del Estado de San Luis Potosí, con el fin de sancionar conductas vinculadas al uso de la inteligencia artificial. Según organizaciones de la sociedad civil, la redacción de estos artículos carece de precisión técnica y conceptual, al introducir definiciones amplias y ambiguas sobre términos como “alarma pública” o “paz social”. Esta falta de claridad, según sostiene, podría dar lugar a interpretaciones arbitrarias o discrecionales, al no establecer de manera clara, previa y estricta las conductas que constituyen delito, abriendo la puerta a la criminalización de actividades legítimas y cotidianas en el ámbito digital²²⁷⁰.

1159. Finalmente, esta Relatoría Especial toma nota de la iniciativa de la Secretaría de las Mujeres, ONU Mujeres, así como de organizaciones civiles y colectivos, que busca crear el Primer Observatorio Nacional de Violencia Digital en México. Al respecto, la titular de la Secretaría de las Mujeres, Citlalli Hernández,

²²⁶¹ CIDH, RELE, [Mujeres Periodistas y salas de redacción](#), OEA/SER.L/V/II, CIDH/RELE/INF.24/22, octubre de 2022, párr. 65.

²²⁶² CIDH, RELE, [Mujeres periodistas y libertad de expresión](#), OEA/SER.L/V/II, CIDH/RELE/INF.20/18, 31 de octubre de 2021, párr. 170.

²²⁶³ CIDH, RELE, [Informe Anual 2024](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 39, 3 de marzo de 2025, párr. 912.

²²⁶⁴ IFT, [Resolución P/IFT/260225/66](#), 26 de febrero de 2025; IFT, [Resolución P/IFT/230425/130](#), 23 de abril de 2025.

²²⁶⁵ Información enviada por el Estado de México en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual 2025. Nota No. OEA3455/25 de la Misión Permanente de México ante la OEA, 29 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²²⁶⁶ Expansión, [Insultar en redes va será castigado en Puebla con hasta tres años de cárcel](#), 12 de junio de 2025; Municipios Puebla, [Aprueban Ley de Ciberseguridad en Puebla](#), 12 de junio de 2025; El Universal, [Alertan de contagio de “leyes de censura” con gobierno de Morena](#), 20 de junio de 2025.

²²⁶⁷ Artículo 19, [Proyecto que modifica el Código Penal de Puebla en materia de ciberseguridad es un riesgo para la libertad de expresión](#), 10 de julio de 2025; Infobae, [Aprobación de “Ley de Ciberacoso” en Puebla, causa críticas, acusan censura](#), 14 de junio de 2025.

²²⁶⁸ El País, [Hasta tres años de prisión por insultar en redes sociales: la reforma a la Ley de Ciberseguridad en Puebla pone en alerta a periodistas y activistas](#), 18 de junio de 2025; El Universal Puebla, 12 de junio de 2025.

²²⁶⁹ CNDH, [Pronunciamiento DGDDH/006/2025](#), 22 de junio de 2025.

²²⁷⁰ Article 19 MX-CA, [Congresos de San Luis Potosí y Tamaulipas arremeten contra derechos digitales de la población](#), 14 de noviembre de 2025.

mencionó: “[e]s imperante que las violencias que vivimos en la calle, en la familia y en los distintos espacios donde convivimos no se trasladen al ámbito digital”²²⁷¹.

²²⁷¹ Wired, [México creará su primer Observatorio Nacional de Violencia Digital para frenar el ciberacoso](#), 10 de septiembre de 2025.; Infobae, [Anuncian Observatorio Nacional de Violencia Digital en México, 9.4 millones de mujeres han sido víctimas](#), 10 de septiembre de 2025.

NICARAGUA

1160. La Relatoría Especial observó en 2025 la continuación de un patrón grave de censura y represión a los derechos a libertad de expresión, reunión y asociación en Nicaragua. Este año, la RELE registró que persiste el cierre del espacio cívico en el país, como anteriormente registrado por la CIDH²²⁷². Las personas periodistas y comunicadoras reportan la ausencia de garantías para su labor, lo que incluye allanamientos y detenciones arbitrarias, privación arbitraria de la nacionalidad, impedimentos de regresar al país, y amenazas de agresiones contra sí y contra sus familias, por el hecho de ejercer su libertad de expresión para cuestionar o criticar el Estado. La continuidad de condiciones adversas al ejercicio de la labor periodística resulta en una significativa supresión del periodismo local o comunitario, agravando las consecuencias de la concentración mediática en Nicaragua y generando zonas sin ejercicio del periodismo. Con efecto, el país ha sido calificado por *Reporteros Sin Fronteras* y la *Red Centroamericana de Periodistas* como uno de los más restrictivos para el ejercicio de la libertad de expresión²²⁷³. La continuidad de reformas legislativas, incluyendo la reciente reforma constitucional, que amplían el poder estatal de reprimir la expresión crítica, y causan la desprotección de personas investigadas contra prácticas de coerción, contribuye para la debilidad del debate público.

A. Periodismo y democracia

1161. Como se registró en 2024, la Relatoría Especial constató la continuidad de un patrón de intensa persecución contra periodistas y personas comunicadoras en Nicaragua, basado en el ejercicio de su libertad de expresión²²⁷⁴. Este patrón incluye: (i) detenciones arbitrarias, con denuncias de desapariciones forzadas; (ii) expulsiones y privaciones de la nacionalidad, que generan graves dificultades en el exilio; (iii) discursos estigmatizantes, incluso por parte de altas autoridades; (iv) vigilancia policial, con reportes de seguimiento a familiares y personas allegadas; y (v) cierre y confiscación de medios de comunicación. La intensidad de la represión también ha generado la ausencia de denuncias por temor a represalias²²⁷⁵. Estos hechos conforman el escenario que Reporteros sin Fronteras y la Red Centroamericana de Periodistas han calificado como “crítico” para el ejercicio de la libertad de expresión en Nicaragua²²⁷⁶.

1162. En 2025, la Relatoría Especial registró la detención de Irving Guerrero Montes, periodista jubilado y ex corresponsal de Radio Corporación y Canal 23. Guerrero fue arrestado el 9 de febrero de 2025 en la ciudad de León, acusado de tenencia ilegal de armas, en un contexto de señalamientos sobre una posible motivación política vinculada a su labor periodística²²⁷⁷. De acuerdo con Reporteros Sin Fronteras, tras permanecer tres días en prisión, Guerrero Montes fue trasladado a arresto domiciliario²²⁷⁸.

1163. La Oficina continúa monitoreando los casos de desaparición forzada de periodistas ocurridos en años anteriores, cuyo paradero permanece desconocido tras allanamientos policiales o detenciones sin la presentación de justificativos formales. En este contexto se encuentra el caso de Elsbeth D'Anda, director del programa *La Cobertura* de Canal 23, detenido el 27 de octubre de 2024. La detención habría estado vinculada

²²⁷² Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), [Cierre del espacio cívico en Nicaragua](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 212/23, 23 de septiembre de 2023.

²²⁷³ Artículo 66, [Nicaragua es el peor país para la libertad de prensa y el periodismo en toda América Latina](#), 2 de mayo de 2025; Agencia EFE, [Nicaragua es el país más crítico para la prensa, dice la directora de Red de Periodistas](#), 30 de agosto de 2025.

²²⁷⁴ CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE), [Informe Anual 2024](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 39, 3 marzo de 2025, párr. 919.

²²⁷⁵ Confidencial, [“Ellos los tienen, pero los niegan”: El reclamo de familiares de presos políticos “desaparecidos”](#), 8 de septiembre de 2025; La Mesa Redonda, [Aumentan a 73 las personas presas políticas en Nicaragua, 33 en condición de desaparición forzada](#), 01 de septiembre de 2025.

²²⁷⁶ Artículo 66, [Nicaragua es el peor país para la libertad de prensa y el periodismo en toda América Latina](#), 2 de mayo de 2025; Agencia EFE, [Nicaragua es el país más crítico para la prensa, dice la directora de Red de Periodistas](#), 30 de agosto de 2025.

²²⁷⁷ 100% Noticias, [Otro periodista detenido en Nicaragua: acusan a Irving Guerrero de tenencia ilegal de armas](#), 10 de febrero de 2025; Despacho 505, [¿Quiénes son los cuatro periodistas que el régimen mantiene como presos políticos?](#), 11 de febrero de 2025; LatAm Journalism Review, [Tras siete meses de su desaparición, colegas de periodista Fabiola Tercero exigen información de su paradero](#), 12 de febrero de 2025.

²²⁷⁸ Reporteros sin Fronteras (RSF), [Mientras Nicaragua celebra el Día Nacional del Periodista, su libertad de prensa agoniza](#), 28 de febrero de 2025.

a comentarios realizados en su programa sobre el aumento de los precios de los alimentos²²⁷⁹. Según la información disponible, al momento del arresto al menos 20 agentes policiales irrumpieron en su domicilio sin orden judicial, confiscaron equipos electrónicos y lo trasladaron a la Dirección de Auxilio Judicial, conocida como “El Chipote”²²⁸⁰. Desde entonces no se ha difundido información oficial sobre su situación o paradero, y se reporta que, a la fecha de este informe, el periodista continúa privado de libertad²²⁸¹.

1164. La Relatoría registró en 2024 la detención del periodista Catalino Leo Cárcamo Herrera²²⁸². Según lo documentado, durante su detención agentes policiales —entre ellos un funcionario de la Dirección de Operaciones Especiales (DOEP)— interceptaron al periodista en la vía pública, le decomisaron su teléfono móvil y lo subieron de manera violenta a una patrulla. Personas cercanas a Cárcamo acudieron posteriormente a la estación policial de La Paz Centro, donde se presumía que había sido trasladado; sin embargo, las autoridades se habrían negado a brindar cualquier información sobre su ubicación²²⁸³.

1165. Tras múltiples intentos sin respuesta para obtener información sobre la situación y el paradero de Leo Cárcamo, en enero de 2025 la Comisión Interamericana solicitó medidas provisionales a su favor, requiriendo que el Estado adoptara acciones urgentes para proteger al periodista y a sus familiares, así como informar el lugar de su detención²²⁸⁴. La Corte Interamericana concedió dichas medidas el 4 de febrero de 2025²²⁸⁵, ordenando al Estado determinar e informar su paradero y proceder a su liberación inmediata²²⁸⁶. En noviembre de ese año, las autoridades nicaragüenses notificaron su excarcelación, la cual habría estado acompañada de amenazas para impedir que proporcionara información a la prensa o a organizaciones de la sociedad civil²²⁸⁷.

1166. Por otro lado, la Relatoría Especial continúa el seguimiento del caso de la periodista Fabiola Tercero Castro, reportada como desaparecida el 12 de julio de 2024 tras un allanamiento policial realizado sin orden judicial²²⁸⁸. En 2025, colegas periodistas y organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la defensa de la libertad de expresión en Nicaragua señalaron que este caso no constituye un hecho aislado, sino que forma parte de un patrón sistemático de represión y criminalización del ejercicio periodístico. En noviembre de 2025, medios oficialistas difundieron imágenes de Fabiola Tercero junto a su madre, en las que la periodista afirma que “nunca” estuvo desaparecida y que permaneció en su vivienda durante los últimos dieciséis meses²²⁸⁹. Sin

²²⁷⁹ Committee to Protect Journalists (CPJ), [Elsbeth D’Anda](#); LatAm Journalism Review, [Journalist arrested in Nicaragua after reporting on price hikes](#), 20 de noviembre de 2024.

²²⁸⁰ CIDH, RELE, [Informe Anual 2024](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 39, 3 marzo de 2025, párr. 924.

²²⁸¹ Colectivo Nicaragua Nunca Más, [Periodismo en resistencia: voces que enfrentan a la dictadura](#), 8 de septiembre; Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia, [Lejos de rendirse: el periodismo independiente en Nicaragua resiste con convicción frente a la represión y nuevos desafíos](#), enero-marzo.

²²⁸² CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. R324/25, [RELE urge a Nicaragua a cesar la persecución contra la prensa y a liberar a todas las personas detenidas arbitrariamente](#), 19 de diciembre de 2024.

²²⁸³ Corte IDH, [Adopción de Medidas Urgentes](#). Asunto Juan Sebastián Chamorro y otros respecto de Nicaragua. 6 de enero de 2025; Corte IDH, [Ampliación de medidas provisionales](#). Asunto Juan Sebastián Chamorro y otros respecto de Nicaragua. 4 de febrero de 2025.

²²⁸⁴ CIDH, Comunicado de Prensa No. 003/25, [CIDH solicita a Corte IDH ampliar medidas provisionales a favor de Catalino Leo Cárcamo en Nicaragua](#), 3 de enero de 2025.

²²⁸⁵ Corte IDH, [Ampliación de medidas provisionales](#). Asunto Juan Sebastián Chamorro y otros respecto de Nicaragua. 4 de febrero de 2025.

²²⁸⁶ Corte IDH, [Adopción de Medidas Urgentes](#). Asunto Juan Sebastián Chamorro y otros respecto de Nicaragua. 6 de enero de 2025; Corte IDH, [Ampliación de medidas provisionales](#). Asunto Juan Sebastián Chamorro y otros respecto de Nicaragua. 4 de febrero de 2025.

²²⁸⁷ Confidencial, [Excarcelan bajo amenaza a cinco presos políticos mayores de 60 años de edad](#), 8 de noviembre de 2025; Periodistas y Comunicadores de Nicaragua [@PeriodistasNica], (11 de noviembre de 2025), Compartimos pronunciamiento sobre imágenes de nuestra colega Fabiola Tercero, X, <https://x.com/PeriodistasNica/status/1988320666714878135>.

²²⁸⁸ CIDH, Informe Anual 2024, [Capítulo IV.B Nicaragua](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 39 rev. 2, 26 de marzo de 2025, párr. 117.

²²⁸⁹ LatAm Journalism Review, [Periodista nicaragüense da declaración en TV estatal tras 16 meses desaparecida, pero su libertad sigue en duda](#), 12 de noviembre de 2025; Periodistas y Comunicadores de Nicaragua [@PeriodistasNica], (11 de noviembre de 2025), Compartimos pronunciamiento sobre imágenes de nuestra colega Fabiola Tercero, X, <https://x.com/PeriodistasNica/status/1988320666714878135>.

embargo, organizaciones de la sociedad civil advierten que persisten riesgos para su seguridad y califican dichas imágenes como una “prueba de vida”, más que una demostración de su libertad²²⁹⁰.

1167. Al respecto, la Relatoría enfatiza que este tipo de acciones tiene como finalidad restringir u obstaculizar el trabajo de las y los periodistas que investigan abusos, irregularidades o ilícitos de cualquier índole, cometidos tanto por funcionarios públicos como por particulares²²⁹¹. En este sentido, reitera que el periodismo es la manifestación primaria y principal de la libertad de expresión, ya que son las y los periodistas y los medios de comunicación quienes mantienen a la sociedad informada sobre asuntos de interés público y fomentan un debate amplio, robusto y plural²²⁹².

1168. La RELE recuerda que el Estado de Nicaragua tiene la obligación de respetar y garantizar el ejercicio pleno de la libertad de expresión, incluyendo el periodismo independiente y crítico, esenciales para la democracia y el Estado de derecho. Esto implica, por un lado, que las autoridades se abstengan de interferir indebidamente en el derecho a la libertad de expresión, permitiendo que las y los periodistas y los medios de comunicación cumplan su función de vigilancia en una sociedad democrática; y, por el otro, que el Estado genere las condiciones necesarias para que la prensa pueda ejercer su labor de manera libre, independiente y segura²²⁹³. En consecuencia, un entorno marcado por represalias constantes, incluida la criminalización del ejercicio periodístico, constituye una grave violación al derecho a la libertad de expresión, no solo de quienes son directamente afectados, sino también del derecho de la ciudadanía a buscar y recibir información²²⁹⁴.

1169. En consecuencia, la Oficina reitera el llamado urgente al Estado de Nicaragua para que libere de inmediato a todas las personas detenidas arbitrariamente, incluidos periodistas y comunicadores, por el ejercicio de su labor, y que proporcione información sobre su ubicación y situación. Asimismo, le llama a poner fin a las prácticas represivas contra periodistas y trabajadores de la prensa, en cumplimiento con los estándares y las recomendaciones internacionales en la materia.

1170. Por otro lado, esta Relatoría Especial registró la persistencia de un patrón de exilio y expulsión de periodistas de Nicaragua. En octubre de 2025 se hicieron públicos informes que señalan que alrededor de 300 periodistas se han exiliado desde 2018²²⁹⁵. En este contexto, profesionales de la comunicación habrían sido objeto de privación arbitraria de la nacionalidad nicaragüense o enfrentarían obstáculos deliberados para obtener o renovar documentos de identificación²²⁹⁶. De acuerdo con estos reportes, esta política cometería a las personas a situaciones de apatridia o de “apatridia de facto”, al impedir la renovación de documentos, exponiéndolas a una profunda vulnerabilidad jurídica y social²²⁹⁷.

1171. En el exilio, diversos testimonios señalan la imposibilidad de continuar realizando actividades periodísticas debido a la falta de ingresos estables, las dificultades de inserción en el mercado laboral²²⁹⁸ y los

²²⁹⁰ LatAm Journalism Review, [Periodista nicaragüense da declaración en TV estatal tras 16 meses desaparecida, pero su libertad sigue en duda](#), 12 de noviembre de 2025; Periodistas y Comunicadores de Nicaragua [@PeriodistasNica], (11 de noviembre de 2025), Compartimos pronunciamiento sobre imágenes de nuestra colega Fabiola Tercero, X, <https://x.com/PeriodistasNica/status/1988320666714878135>; RSF, [Nicaragua: RSF y HRF piden a las Naciones Unidas que investiguen la desaparición forzada de la periodista Fabiola Tercero](#), 10 de diciembre de 2025.

²²⁹¹ CIDH, RELE, [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios](#).

²²⁹² Corte IDH. Opinión Consultiva OC-5/85 del 13 de noviembre de 1985. “La colegiación obligatoria de periodistas (Arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos)”, párr. 71; CIDH, RELE, [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios](#).

²²⁹³ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.29/25, 2025, párr. 8.

²²⁹⁴ ONU, OSCE, OEA, [Declaración conjunta sobre libertad de expresión y elecciones en la era digital](#), 30 de abril de 2020; CIDH, Informe Anual 2024, [Capítulo IV.B Nicaragua](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 39 rev. 2, 26 de marzo de 2025, párr. 123.

²²⁹⁵ Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia, [Gobierno Ortega-Murillo intenta reclutar a periodistas independientes como “orejas y soplores” del Estado](#), julio-septiembre 2025, pág. 5.

²²⁹⁶ Deutsche Welle, [Periodistas nicaragüenses, la apatridia como castigo](#), 26 de junio de 2025.

²²⁹⁷ Infobae, [Denuncian que el periodismo nicaragüense vive entre la apatridia y la cárcel](#), 9 de septiembre de 2025; Colectivo Nicaragua Nunca Más, [Periodismo en resistencia: voces que enfrentan a la dictadura](#), 8 de septiembre de 2025.

²²⁹⁸ Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia, [Gobierno de Nicaragua intensifica el hostigamiento y las represalias contra familiares de periodistas exiliados](#), abril-junio 2025, pág. 10.

obstáculos burocráticos derivados de la ausencia de documentación²²⁹⁹. Estas condiciones tendrían un impacto negativo en el acceso a empleo, educación, vivienda y otros derechos y servicios en los Estados de acogida²³⁰⁰.

1172. Asimismo, se registran restricciones para el reingreso a Nicaragua incluso para personas que aún conservan la nacionalidad nicaragüense²³⁰¹, lo que se estima ha afectado al menos a 400 personas desde 2018²³⁰². Según el Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua (GHREN) de Naciones Unidas, esta cifra no refleja la totalidad de casos, pues muchas personas no denuncian la negativa de ingreso²³⁰³ con la esperanza de poder regresar eventualmente. También se reportan episodios de presunta extorsión por parte de autoridades fronterizas, quienes exigirían pagos para autorizar la entrada al país²³⁰⁴. Estas restricciones no afectarían únicamente a figuras de alto perfil político, sino también a comunicadores que intentan ingresar por motivos familiares²³⁰⁵. El GHREN indica además que el gobierno de Nicaragua emplearía mecanismos de cooperación internacional —como alertas rojas de INTERPOL, sistemas antilavado y la gestión de pasaportes— para obstaculizar el tránsito internacional de personas opositoras²³⁰⁶.

1173. En este contexto, la Relatoría registró el caso de Henry Briceño, periodista y empresario que fue expulsado de Nicaragua hacia Costa Rica junto con su familia, incluido un niño menor de edad²³⁰⁷. Según los reportes disponibles, la detención y posterior expulsión de Briceño y su familia se enmarcaron en una oleada de represión coincidente con la aprobación de la reforma constitucional nicaragüense²³⁰⁸ del 22 de noviembre de 2024²³⁰⁹. Desde entonces, el gobierno habría confiscado diversas propiedades pertenecientes al periodista y a sus familiares, incluso utilizándolas para la inauguración de nuevos inmuebles estatales²³¹⁰. Briceño y su familia posteriormente se reubicaron en otro país, manifestando temor de continuar siendo objeto de hostigamientos o hechos de violencia aun fuera de Nicaragua²³¹¹.

1174. Asimismo, personas críticas y opositoras al gobierno de Nicaragua que se encuentran fuera del país reportan haber sido objeto de amenazas y hostigamientos directos, así como acciones dirigidas contra sus familiares en Nicaragua con el objetivo de intimidarlos, incluyendo allanamientos policiales y visitas de autoridades²³¹². En este marco, familiares y allegados de personas exiliadas habrían sido detenidos, privados de su nacionalidad y de sus bienes, y expulsados del país, presuntamente como represalia por la comunicación o actividades de quienes se encuentran en el exilio²³¹³.

²²⁹⁹ Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia, Gobierno Ortega-Murillo intenta reclutar a periodistas independientes como “orejas y soplonos” del Estado, julio-septiembre 2025, pág. 8

²³⁰⁰ Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia, Gobierno de Nicaragua intensifica el hostigamiento y las represalias contra familiares de periodistas exiliados, abril-junio 2025, pág. 8.

²³⁰¹ Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia, Gobierno de Nicaragua intensifica el hostigamiento y las represalias contra familiares de periodistas exiliados, abril-junio 2025, pág. 3.

²³⁰² Deutsche Welle, [Periodistas nicaragüenses, la apatridia como castigo](#), 26 de junio de 2025.

²³⁰³ GHREN, [Nicaragua: Persecution Beyond Borders – Exile and Transnational Human Rights Violations](#), 23 de septiembre de 2025, pág. 13.

²³⁰⁴ CIDH, Audiencia temática, “[Nicaragua: Nuevos patrones de represión](#)”, 192º período ordinario de sesiones, Washington, D.C., Estados Unidos, 4 de marzo de 2025.

²³⁰⁵ GHREN, [Nicaragua: Persecution Beyond Borders – Exile and Transnational Human Rights Violations](#), 23 de septiembre de 2025, pág. 22.

²³⁰⁶ GHREN, [Nicaragua: Persecution Beyond Borders – Exile and Transnational Human Rights Violations](#), 23 de septiembre de 2025, pág. 22.

²³⁰⁷ Confidencial, [Henry Briceño, periodista desterrado en secreto: “Alguien tendrá que responder por esto”](#), 8 de diciembre de 2024.

²³⁰⁸ Confidencial, [“Cacería” policial: 30 ciudadanos detenidos en siete días](#), 29 de noviembre de 2024.

²³⁰⁹ CIDH, [Nicaragua: CIDH condena la aprobación de la reforma constitucional que elimina los contrapesos democráticos](#), 27 de noviembre de 2024.

²³¹⁰ Confidencial, [Instalan filial de la “Cruz Blanca” en casa confiscada al opositor Henry Briceño/](#), 07 de enero de 2025; Artículo 66, [Dictadura inaugurará “centros médicos” en propiedades robadas al INCAE y al periodista Henry Briceño](#), 03 de marzo de 2025; La Mesa Redonda, [Dictadura oficializa robo de otra propiedad al periodista Henry Briceño en San Rafael del Sur](#), 6 de marzo de 2025.

²³¹¹ Reuters, [The hunted: Nicaraguan exiles try to outrun long arm of Ortega](#), 17 de octubre de 2025.

²³¹² Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia, [Gobierno Ortega-Murillo intenta reclutar a periodistas independientes como “orejas y soplonos” del Estado](#), julio-septiembre 2025, pág. 18.

²³¹³ Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia, [Gobierno Ortega-Murillo intenta reclutar a periodistas independientes como “orejas y soplonos” del Estado](#), julio-septiembre 2025, pág. 18.

1175. La Relatoría Especial ha sostenido que el exilio forzado constituye una vulneración al derecho a la libertad de expresión, manifestada en al menos cuatro dimensiones: (i) afecta directamente la dimensión individual del derecho, al impedir que los periodistas ejerzan su labor informativa en condiciones de seguridad. Como ha señalado la jurisprudencia interamericana, el ejercicio periodístico solo puede desarrollarse libremente cuando quienes lo realizan no son objeto de amenazas, agresiones físicas, psíquicas o morales, ni otros actos de hostigamiento; (ii) vulnera la dimensión social del derecho, al funcionar como un mecanismo de silenciamiento diseñado para obstaculizar el flujo de información hacia la sociedad; (iii) genera un efecto inhibitorio o *chilling effect*, fomentando la autocensura entre periodistas, medios y otros actores sociales; y (iv) socava el pluralismo informativo²³¹⁴.

1176. El impacto en el pluralismo informativo se observa en distintos niveles: el exilio limita la diversidad de voces y perspectivas en el debate público, crea vacíos significativos en la investigación y difusión de información de calidad, y facilita el predominio de narrativas oficiales sin contrapeso efectivo. Este escenario crea un campo fértil para la propaganda gubernamental, la normalización de discursos autoritarios y la propagación de noticias falsas, al tiempo que obstaculiza el acceso a información precisa y verificada sobre asuntos de interés público. En algunos casos, puede conducir a la creación de “zonas de silencio” o “desiertos de noticias”, donde la ausencia de medios y fuentes de información independientes impide el ejercicio efectivo del derecho a la libertad de expresión²³¹⁵.

1177. Esta Oficina reafirma que los Estados tienen la obligación de adoptar medidas específicas para identificar y contrarrestar las amenazas que puedan conducir al exilio forzado de periodistas, y deben abstenerse de llevar a cabo acciones que incrementen el riesgo de desplazamiento forzado de estos, conforme a sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos²³¹⁶. En el caso de Nicaragua, la CIDH y su Relatoría Especial subrayan la importancia de no solo evitar acciones directas contra periodistas, sino también de prevenir la creación de contextos adversos para el ejercicio de la libertad de expresión. La Relatoría insta a los Estados receptores de personas nicaragüenses en el exilio a garantizar condiciones de seguridad adecuadas, atendiendo a los riesgos específicos que enfrentan y asegurando el respeto a sus derechos laborales y sindicales²³¹⁷.

1178. En 2025, la Relatoría identificó un patrón de declaraciones estigmatizantes dirigidas a periodistas, incluso por parte de autoridades públicas, con el objetivo de intimidarlos y cuestionar su labor. Estos hechos reflejan las dificultades sistemáticas que enfrentan los profesionales de la comunicación para ejercer su trabajo en el país. En este contexto, se documentaron episodios de estigmatización tanto contra periodistas en Nicaragua como contra aquellos en el exilio. Entre los calificativos utilizados se incluyen: como “golpistas”, “traidores”, “vendepatrias”, “opositores” y “apátridas”²³¹⁸, así como “gusanos”, “mercenarios de la información” y “terroristas mediáticos”²³¹⁹. Adicionalmente, autoridades públicas han descrito a periodistas como “bufones”, “diabólicos” y “sucios”²³²⁰, y han calificado a medios críticos u opositores con expresiones como “bestia apocalíptica” y “100% mentiras”²³²¹.

1179. La Relatoría Especial recuerda que el Estado tiene la obligación de garantizar un entorno habilitante al ejercicio de la libertad de expresión²³²². Esta obligación implica, entre otras cosas, proteger el

²³¹⁴ CIDH, RELE, [Exilio de periodistas y libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.30/25, 15 de abril de 2025, párrs. 5, 144-148.

²³¹⁵ CIDH, RELE, [Exilio de periodistas y libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.30/25, 15 de abril de 2025, párr. 148.

²³¹⁶ CIDH, RELE, [Exilio de periodistas y libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.30/25, 15 de abril de 2025, párr. 133.

²³¹⁷ CIDH, RELE, [Exilio de periodistas y libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.30/25, 15 de abril de 2025, párrs. 213 a 217.

²³¹⁸ El 19 Digital, [El 19 Digital cumplirá 17 años: Informando la verdad, verdadera](#), 04 de agosto de 2025.

²³¹⁹ El 19 Digital, [De mercenarios a mendigos mercenarios: el triste final de los sicarios digitales](#), 13 de agosto de 2025.

²³²⁰ Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia, [Gobierno Ortega-Murillo intenta reclutar a periodistas independientes como “orejas y soplonos” del Estado](#), julio-septiembre 2025, pág. 15.

²³²¹ El 19 Digital, [Editorial de Detalles del Momento: “Nacer hoy morir mañana”](#), 12 de septiembre de 2025.

²³²² CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión. Actualización 2025](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.29/25, 2025, párr. 11.

debate público y evitar expresiones que puedan derivar en violaciones de derechos humanos o poner a las personas en riesgo de tales violaciones²³²³. Como consecuencia de eso, las personas afectadas por estas obligaciones deben evitar discursos que alienten la violencia o el odio²³²⁴, evitando declaraciones que expongan la integridad de personas periodistas o defensoras de derechos humanos²³²⁵. Declaraciones estigmatizantes de personas funcionarias públicas generan la victimización de las personas a quienes se dirigen, dificultando su participación en el debate público y exponiéndolas a hechos de violencia e intimidación²³²⁶.

1180. Por otro lado, este año, la Relatoría también registró un patrón de intentos de reclutamiento de periodistas para colaborar con el gobierno. Tras contactos con operativos de seguridad u otros funcionarios públicos, periodistas reportaron haber recibido ofertas para actuar como “informantes” o “soplones”, o para integrarse a medios oficiales de comunicación²³²⁷. Estas solicitudes incluirían la entrega de información sobre colegas en el exilio, acompañadas de amenazas de expulsión de Nicaragua en caso de negativa²³²⁸. Esta estrategia, que involucraría a distintos órganos estatales e incluso a grupos paramilitares, impone a los periodistas la elección entre someterse a vigilancia y hostigamiento permanentes o enfrentar interferencias en el ejercicio de su labor profesional²³²⁹.

1181. De otra parte, la RELE observa la continuidad del cierre de medios de comunicación, lo que ha provocado una virtual ausencia de periodismo independiente en varias regiones del país. Las presiones sistemáticas del Estado sobre la labor periodística han generado informes preocupantes: entre 8 y 11 de los 15 departamentos carecerían de medios independientes²³³⁰, y aproximadamente el 85% de estos medios ya no existirían²³³¹. Asimismo, se han documentado presiones de autoridades públicas sobre la selección de fuentes por parte de los medios, afectando directamente el ejercicio del periodismo independiente²³³².

1182. Según la clasificación mundial de libertad de prensa de Reporteros Sin Fronteras, Nicaragua ocupa el puesto 172 de 180 países analizados²³³³. La organización señala que existen informes significativos del control directo del Ejecutivo sobre medios de comunicación, especialmente emisoras de radio y televisión, lo que habría ampliado la difusión de propaganda estatal y reducido las oportunidades para el periodismo independiente. En su reporte también se destaca la precariedad en la que se encuentran las personas periodistas, quienes a menudo deben recurrir a otras actividades para su sostenimiento económico, limitando su capacidad de ejercer la labor periodística de manera continua²³³⁴.

²³²³ CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. 26/21, [La CIDH advierte un punto de inflexión de la libertad de expresión en internet y convoca a diálogo en la región](#), 5 de febrero de 2021.

²³²⁴ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión. Actualización 2025](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.29/25, párr. 14.

²³²⁵ Corte IDH. Caso Ríos Vs. Venezuela. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero 2009. Serie C No. 194, párr. 145; Caso Perozo Vs. Venezuela. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 195, párr. 157.

²³²⁶ Corte IDH. Caso Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica Vs. Colombia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de julio de 2022. Serie C No. 455, párr. 323.

²³²⁷ Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia, [Gobierno Ortega-Murillo intenta reclutar a periodistas independientes como “orejas y soplones” del Estado](#), julio-septiembre 2025, pág. 6.

²³²⁸ Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia, [Gobierno Ortega-Murillo intenta reclutar a periodistas independientes como “orejas y soplones” del Estado](#), julio-septiembre 2025, pág. 7.

²³²⁹ Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia, [Gobierno Ortega-Murillo intenta reclutar a periodistas independientes como “orejas y soplones” del Estado](#), julio-septiembre 2025, pág. 6.

²³³⁰ Infobae, [Una ONG advirtió que Nicaragua es el país con más obstáculos para el periodismo en Centroamérica por culpa del régimen de Ortega](#), 30 de agosto de 2025; Nicaragua Investiga, [Mayoría de zonas geográficas de Nicaragua no cuentan con periodistas independientes](#), 7 de octubre de 2024; Divergentes, [Periodistas en extinción: aumentan los “desiertos de noticias” en diez departamentos de Nicaragua](#), 13 de enero de 2025; El País, [Periodistas en vías de extinción en Nicaragua](#), 13 de enero de 2025; Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia, [Gobierno Ortega-Murillo intenta reclutar a periodistas independientes como “orejas y soplones” del Estado](#), julio-septiembre 2025, pág. 4.

²³³¹ CB24, [Crisis sin precedentes en el periodismo nicaragüense: 61 medios cerrados](#), 29 de septiembre de 2025.

²³³² Alertas Libertad de Prensa Nicaragua [@AlertasLP_Nic], (5 de noviembre de 2025), Censura y control editorial en canales de televisión en Nicaragua, X, https://twitter.com/AlertasLP_Nic/status/1986082919559962875.

²³³³ RSF, [Nicaragua](#), 2025.

²³³⁴ Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia, [Gobierno de Nicaragua intensifica el hostigamiento y las represalias contra familiares de periodistas exiliados](#), abril-junio 2025, pág. 6.

1183. Además de ello, la Relatoría Especial ha constatado que periodistas independientes enfrentarían impedimentos sistemáticos para cubrir actividades de instituciones estatales²³³⁵. Incluso medios alineados con la agenda gubernamental habrían sufrido restricciones, al ser obligados a retransmitir noticieros del medio oficialista *Radio Ya*, limitando la difusión de contenido local²³³⁶.

1184. Asimismo, se registra de manera continua el cierre arbitrario de medios independientes y la adopción de medidas administrativas represivas contra organizaciones dedicadas a la promoción de la libertad de prensa en el país. Resultan especialmente preocupantes los informes sobre el cierre de *Radio Centro 870 AM*, considerada en su región como un espacio para la discusión de temas comunitarios. La Sociedad Interamericana de Prensa también ha señalado la cancelación de la personería jurídica de la Unión de Periodistas de Nicaragua por presuntos incumplimientos administrativos, así como la orden de destrucción de archivos periodísticos de un canal local no identificado²³³⁷.

1185. La Relatoría Especial subraya que la persistencia de hostigamiento hacia periodistas, junto con interferencias estatales en la operación de medios, ha generado “zonas silenciadas” en Nicaragua²³³⁸. Este escenario amplifica los riesgos derivados de la concentración mediática, limitando la pluralidad de voces y afectando gravemente el pluralismo, requisito esencial para el ejercicio de la libertad de expresión²³³⁹. La casi inexistencia de periodismo independiente en gran parte del país no solo vulnera las obligaciones estatales de garantizar el pluralismo mediático, sino que también impide que diversos sectores de la población vean reflejados en la prensa los hechos que les afectan. En este contexto, la RELE resalta la importancia de los medios comunitarios, que cumplen un papel crucial al visibilizar la cultura y las perspectivas de grupos en situación de marginación y exclusión social²³⁴⁰.

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

1186. Desde 2018, la Relatoría Especial ha registrado un deterioro del Estado de derecho y de la institucionalidad democrática en Nicaragua, acompañado de restricciones sistemáticas a la libertad de expresión, con sanciones diseñadas que buscan generar un efecto ejemplificador. Este patrón incluye la criminalización de discursos de interés público, reforzada por cambios progresivos en la legislación penal que imponen penas más severas y flexibilizan los requisitos para su aplicación²³⁴¹. En 2025, la RELE registró una intensificación de la represión contra grupos religiosos organizados, incluyendo vigilancia de ceremonias, expulsión de personas del país y confiscación de bienes, reflejando restricciones continuas a la libertad de expresión en materia religiosa previamente registradas. Asimismo, la Relatoría observa la entrada en vigor de la reforma constitucional recientemente aprobada, la cual consolida la tendencia hacia la ausencia de garantías para la expresión crítica. Adicionalmente, se recibieron denuncias de interferencia estatal en la autonomía de las universidades.

1187. En este contexto, resultan especialmente preocupantes los efectos de la reciente reforma constitucional de Nicaragua, que entró en vigor en febrero de 2025²³⁴², al modificar de manera sustancial los

²³³⁵ Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia, [Lejos de rendirse: el periodismo independiente en Nicaragua resiste con convicción frente a la represión y nuevos desafíos](#), enero-marzo 2025, pág. 6.

²³³⁶ Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia, [Lejos de rendirse: el periodismo independiente en Nicaragua resiste con convicción frente a la represión y nuevos desafíos](#), enero-marzo 2025, pág. 8.

²³³⁷ SIP, [Asamblea General 2025: Nicaragua](#), 14 de octubre de 2025.

²³³⁸ CIDH, Informe Anual 2024, [Capítulo IV.B Nicaragua](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 39 rev. 2, 26 de marzo de 2025, párr. 131; CIDH, Informe Anual 2023, [Capítulo IV.B: Nicaragua](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 386 rev. 1, 31 de diciembre de 2023, párr. 99.

²³³⁹ CIDH, RELE, [Informe Anual 2004](#), OEA/Ser.L/V/II, 122 Doc. 5 rev. 1, 23 de febrero de 2005, Cap. V: Violaciones indirectas a la libertad de expresión: el impacto de la concentración de medios en la propiedad de los medios de comunicación, párr. 33.

²³⁴⁰ Corte IDH. Caso Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango y Otros Vs. Guatemala. Fondo, Reparaciones y Costas. 6 de octubre de 2021. Serie C No. 440, párr. 117.

²³⁴¹ CIDH, Informe Anual 2024, [Capítulo IV.B Nicaragua](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 39 rev. 2, 26 de marzo de 2025, párr. 54; CIDH, RELE, [Informe Anual 2024](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 39, 3 marzo de 2025, párr. 954; CIDH, Informe Anual 2023, [Capítulo IV.B: Nicaragua](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 386 rev. 1, 31 de diciembre de 2023, párr. 5.

²³⁴² EFE, [Entra en vigor la reforma constitucional que da poder total a Daniel Ortega y Rosario Murillo en Nicaragua](#), 19 de febrero de 2025; Raza e Igualdad, [“¿Dónde más busco?”: Vidas suspendidas, desapariciones forzadas en Nicaragua y la resistencia de quienes les buscan](#), agosto de 2025.

artículos que garantizan la protección de los derechos civiles y políticos. La reforma contempla, entre otros aspectos, la eliminación de limitaciones al allanamiento de viviendas; la supresión del derecho a entrar y salir libremente del país; la restricción del derecho a no ser torturado; y el condicionamiento del ejercicio de la libertad de expresión, así como de los derechos políticos y de asociación, al cumplimiento de criterios vinculados a la “seguridad, paz y bienestar”²³⁴³. Estos cambios consolidan la tendencia observada en los últimos años, caracterizada por reformas legislativas que otorgan amplios poderes al Estado en la conducción de procesos penales y facultades de vigilancia, incrementando los riesgos de vulneración de derechos fundamentales²³⁴⁴.

1188. La reforma constitucional suscita especial preocupación por haber eliminado la prohibición explícita de la censura de medios de comunicación, estableciendo que estos deben ser “vigilados” para evitar la difusión de “noticias falsas que atenten contra el pueblo”. Los derechos políticos también se verían gravemente afectados. En ese sentido, la reforma dispone que las personas que cometan infracciones a la “paz y seguridad” no podrían postularse a la presidencia²³⁴⁵, y que quienes sean considerados “traidores” estarían igualmente impedidos de ser candidatos, estando sujetos a la pérdida de nacionalidad²³⁴⁶. La Comisión Interamericana señaló que la medida “consolida un régimen autoritario en el país” y representa un “grave retroceso” para los derechos humanos y la democracia²³⁴⁷. Igualmente, el Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua de la ONU advirtió que la reforma otorga a la Presidencia un “poder prácticamente ilimitado”²³⁴⁸, mientras que la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos la calificó como “la muerte de las libertades fundamentales y del Estado de derecho en Nicaragua”²³⁴⁹.

1189. Para la Relatoría Especial, la reforma constitucional consolida la posibilidad de sanción estatal de discursos críticos al gobierno, contraviniendo los estándares internacionales en materia de libertad de expresión. Según lo establecido por los estándares interamericanos, cualquier restricción a la libertad de expresión debe ser precisa, perseguir un objetivo legítimo, y ser necesaria y proporcional para alcanzar tal fin²³⁵⁰. La prohibición de la censura previa está expresamente consagrada en el artículo 13.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como en el Principio 5 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión²³⁵¹.

1190. La Relatoría Especial recuerda que los Estados tienen la obligación de prohibir la censura previa y cualquier forma de presión sobre la difusión de expresiones, como componente esencial de sus obligaciones en cuanto al derecho a la libertad de expresión. En este sentido, toda medida que busque debilitar estas garantías o instaurar regímenes de censura previa contraviene los compromisos internacionales asumidos por el Estado. La imposición de presiones estatales sobre la labor de comunicadores sociales constituye, por tanto, un mecanismo de obstaculización del pleno funcionamiento de la democracia²³⁵².

²³⁴³ Washington Office on Latin America, [Reforma constitucional en Nicaragua: Concentración de poder y represión de derechos humanos](#), 11 de diciembre de 2024; Confidencial, [Reforma constitucional anula las libertades individuales y públicas de los nicaragüenses](#), 28 de noviembre de 2024.

²³⁴⁴ CIDH, RELE, [Informe Anual 2024](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 39, 3 marzo de 2025, párrs. 954 y siguientes.

²³⁴⁵ Confidencial, [Reforma constitucional anula las libertades individuales y públicas de los nicaragüenses](#), 28 de noviembre de 2024.

²³⁴⁶ GHREN, [Institutions and individuals responsible for the main patterns of human rights violations and abuses and crimes perpetrated in Nicaragua since April 2018. A/HRC/58/CRP.8](#), 3 de abril de 2025, párr. 145.

²³⁴⁷ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, [los contrapesos democráticos](#), 27 de noviembre de 2024.

²³⁴⁸ Noticias ONU, [La nueva enmienda a la Constitución de Nicaragua tendrá consecuencias nefastas en los derechos humanos](#), 25 de noviembre de 2024.

²³⁴⁹ OACNUDH, [Nicaragua: La reforma constitucional profundiza retrocesos en libertades civiles y políticas](#), 30 de enero de 2025.

²³⁵⁰ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.29/25, 2025, párrs. 145 y siguientes.

²³⁵¹ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108º período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000, principio 5.

²³⁵² CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108º período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000, párr. 58.

1191. Por otro lado, la Relatoría Especial registró, durante 2025, la continuidad de medidas estatales de represión dirigidas contra grupos y líderes religiosos, afectando a diversas denominaciones, en particular a la Iglesia Católica. Este patrón incluye la expulsión y detención de integrantes de congregaciones religiosas, la imposición de controles y restricciones sobre la realización de ceremonias, así como la confiscación de propiedades pertenecientes a estas instituciones. Así, por ejemplo, en enero de 2025, la Relatoría constató la expulsión de más de 30 monjas de la orden religiosa de Santa Clara de Nicaragua, aparentemente realizada sin orden judicial. Según los informes recibidos, las monjas fueron desalojadas de monasterios ubicados en Managua, Matagalpa y Chinandega, sin poder retirar sus pertenencias, las cuales habrían sido posteriormente confiscadas. Su paradero posterior a la expulsión permanecería desconocido²³⁵³. Las instalaciones de los monasterios también habrían sido incautadas y reconvertidas en “centros de salud mental”²³⁵⁴. Asimismo, 19 miembros de la Iglesia Católica, detenidos de manera arbitraria, habrían sido expulsados del país²³⁵⁵.

1192. En julio de 2025, se informó sobre la desaparición del pastor Armando José Bermúdez Mojica y de Olga María Lara Rojas, presuntamente a manos de personas no identificadas, sin que se comunicara la causa de su detención²³⁵⁶. En el mismo episodio, también habrían sido detenidos el pastor Rudy Palacios Vargas, su hermana Jessica Palacios Vargas, y Pedro José López Calero²³⁵⁷. En agosto de 2025, la familia de Armando José Bermúdez Mojica fue notificada por el Instituto de Medicina Legal sobre su fallecimiento²³⁵⁸. Hasta la fecha, se desconocería el paradero de Olga María Lara Rojas, Rudy Palacios Vargas, Jessica Palacios Vargas y Pedro José López Calero²³⁵⁹.

1193. El 12 de agosto de 2025, se informó sobre la confiscación del colegio religioso San José, ubicado en Jinotepe y con 40 años de funcionamiento, por parte del gobierno nicaragüense, bajo el argumento de presunta vinculación del centro con hechos de violencia ocurridos en 2018²³⁶⁰. La medida generó conmoción pública, con manifestaciones de desaprobación²³⁶¹. La Relatoría Especial observa con preocupación que, tras el anuncio de la confiscación, 27 personas habrían sido detenidas en el departamento de Carazo, de las cuales se desconoce el paradero de ocho²³⁶². Otros reportes señalan un total de 23 personas desaparecidas en este contexto. Entre las personas aún desaparecidas se incluirían: Carlos Ramón Brenes Sánchez, Marvin Antonio Campos Chavarria, Yerri Gustavo Estrada Ruiz, Salvadora del Socorro Martínez Aburto, Yolanda del Carmen González Escobar, Luis Francisco Ortiz Calero, Mario José Rodríguez Serrano y María José Rojas Arburola. Asimismo, se registraron otros episodios de detención de miembros del clero, quienes posteriormente habrían sido liberados²³⁶³.

1194. En ese mismo contexto, la Relatoría Especial observa la persistencia de restricciones a la libertad de expresión durante ceremonias religiosas en Nicaragua. Según los reportes disponibles, sacerdotes

²³⁵³ Vatican News, [Expulsan de Nicaragua a más de 30 monjas clarisas](#), 30 de enero de 2025; Aica, [Expulsan a las monjas clarisas de sus tres monasterios en Nicaragua](#), 30 de enero de 2025.

²³⁵⁴ Confidencial, [Instalan supuesto centro de salud mental en el monasterio de las monjas Clarisas](#), 28 de abril de 2025.

²³⁵⁵ CIDH, Comunicado de Prensa No. 018/24, [CIDH saluda excarcelación de Monseñor Rolando Álvarez junto con otros sacerdotes, y rechaza su expulsión de Nicaragua](#), 18 de enero de 2024.

²³⁵⁶ Monitoreo Azul y Blanco, [@MonitoreoAzulyBlanco], (25 de julio de 2025), Policías y civiles secuestraron a Armando José Bermúdez Mojica, Facebook, <https://www.facebook.com/MonitoreoAzulyBlanco/posts/-sosnicaragua-polic%C3%ADas-y-civiles-secuestraron-a-armando-jos%C3%A9-berm%C3%BAdez-mojica-la-/1056678589998616/>; CSW, CSW calls for release of arbitrarily detained pastor and friends and family, 31 de julio de 2025; CBN, [Nicaragua detiene a pastor evangélico y a siete más: CSW exige libertad inmediata](#), 31 de julio de 2025.

²³⁵⁷ 100% Noticias, [Acusan de traición a la patria a Pastor Rudy Palacios y familia, están en penal de Granada](#), 28 de julio de 2025.

²³⁵⁸ Voice of America, [Severe Religious Persecution Continues in Nicaragua](#), 27 de agosto de 2025; CSW, [Political activist dies in detention](#), 26 de agosto de 2025.

²³⁵⁹ Mecanismo para el Reconocimiento de Personas Presas Políticas, [Informe de Agosto de 2025](#), 2025; Confidencial, [Los presos políticos de Nicaragua: una lista que nunca queda vacía](#), 5 de septiembre de 2025.

²³⁶⁰ Artículo 66, [Murillo confirma confiscación de colegio en Jinotepe, lo rebautiza como “Bismarck Martínez”](#), 12 de agosto de 2025; Vatican News, [Nicaragua: el gobierno expropia el internado San José de las monjas Josefinas](#), 14 de agosto de 2025.

²³⁶¹ Confidencial, [Confiscan el Colegio San José de Jinotepe y lo llamarán “Bismarck Martínez”](#), 12 de agosto de 2025.

²³⁶² Mecanismo para el Reconocimiento de Personas Presas Políticas, [Informe de Agosto de 2025](#); Race and Equality, [Nicaragua: Redadas llevadas a cabo por el régimen Ortega-Murillo evidencian nueva escalada represiva](#), 18 de agosto de 2025; 100% Noticias, [Régimen en Nicaragua ejecuta más de una docena de arrestos en Carazo](#), 15 de agosto de 2025.

²³⁶³ Artículo 66, [Policía sandinista liberó al sacerdote Pedro Méndez tras doce días de encarcelamiento abusivo](#), 8 de julio de 2025.

habrían recibido advertencias para moderar sus discursos en el púlpito, particularmente en relación con la situación social y política del país²³⁶⁴. También informaron sobre la grabación de sermones o la presencia de informantes durante las misas²³⁶⁵. Asimismo, se registraron prohibiciones para que sacerdotes mencionaran a miembros de la Iglesia Católica expulsados de Nicaragua, así como episodios de extorsión dirigidos a congregaciones religiosas²³⁶⁶. La prensa local también reportó restricciones a la realización de ceremonias públicas durante la Semana Santa²³⁶⁷. El Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua ha señalado que, de facto, existe una prohibición a la realización de procesiones católicas en el país²³⁶⁸.

1195. La persecución a la religión organizada en Nicaragua se ha manifestado también a través de la confiscación de bienes e inmuebles. En enero de 2025 se reportaron dos desalojos de propiedades pertenecientes a la Iglesia Católica en la Diócesis de Matagalpa. Entre los días 16 y 17 de enero, se notificó la ocupación del Centro Diocesano de Pastoral La Cartuja, dirigido por el obispo Monseñor Rolando Álvarez, acompañada del cierre de los medios de comunicación dependientes de la Diócesis, incluidos un canal de televisión y nueve emisoras de radio²³⁶⁹. Pocos días después, la Policía habría desalojado a seminaristas del Seminario San Luis Gonzaga durante un retiro²³⁷⁰. A finales de marzo, se habría producido la confiscación de la Curia Episcopal de Matagalpa²³⁷¹. Asimismo, la prensa nicaragüense informó sobre la confiscación de bienes de la Fundación Odorico D’Andrea, cuya personería jurídica había sido cancelada meses antes²³⁷².

1196. El artículo 12 de la Convención Americana prevé “la libertad de profesar y divulgar su religión y sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado” y establece que “la libertad de manifestar la propia religión y las propias creencias está sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicas o los derechos o libertades de los demás”. De acuerdo con la jurisprudencia interamericana, la libertad de expresión es un mecanismo esencial para el ejercicio de la libertad religiosa²³⁷³.

1197. La Relatoría Especial recuerda que la libertad de expresión es una condición necesaria para el ejercicio del derecho a la libertad religiosa²³⁷⁴. El Estado no puede intervenir de forma arbitraria sobre el discurso religioso²³⁷⁵, que goza de un nivel especial de protección bajo la Convención Americana²³⁷⁶. En el mismo sentido, la Comisión Interamericana ha enfatizado que las autoridades públicas tienen la posición de garantes del derecho a la religión, por lo cual no pueden tomar acciones que constituyan formas de injerencia o presión lesiva en este derecho²³⁷⁷.

²³⁶⁴ El País, [Enviar fotos, moderar sermones y no orar por Nicaragua: así controla Ortega a los sacerdotes](#), 21 de marzo de 2025.

²³⁶⁵ El País, [Enviar fotos, moderar sermones y no orar por Nicaragua: así controla Ortega a los sacerdotes](#), 21 de marzo de 2025.

²³⁶⁶ Infobae, [Religión bajo chantaje: Ortega extorsiona a congregaciones para dejarlas operar en Nicaragua](#), 15 de mayo de 2025.

²³⁶⁷ Infobae, [Crece la persecución contra la Iglesia en Nicaragua: la dictadura prepara un amplio operativo policial para evitar procesiones en Semana Santa](#), 12 de abril de 2025; Vatican News, [Prohibidas en Nicaragua las celebraciones de Semana Santa](#), 17 de abril de 2025.

²³⁶⁸ Consejo de Derechos Humanos, [Resolution adopted by the Human Rights Council on 3 April 2025](#), A/HRC/RES/58/18, 16 de abril de 2025.

²³⁶⁹ Confidencial, [Denuncian toma de centro pastoral La Cartuja en Matagalpa](#), 17 de enero de 2025; Despacho 505, [Régimen Sandinista confisca centro de retiros religiosos La Cartuja en Matagalpa](#), 17 de enero de 2025.

²³⁷⁰ Aica, [Nicaragua: el gobierno sandinista confiscó el Seminario Mayor de Matagalpa](#), 21 de enero de 2025; Confidencial, [Régimen se toma el Seminario Mayor de Filosofía San Luis Gonzaga en Matagalpa](#), 20 de enero de 2025.

²³⁷¹ Artículo 66, [Régimen de Ortega desmantela la Curia Episcopal de Matagalpa](#), 4 de febrero de 2025; La Prensa, [La curia episcopal de Matagalpa, el más reciente atraco de los Ortega Murillo a la Iglesia católica](#), 31 de marzo de 2025.

²³⁷² Aciprensa, [Dictadura de Nicaragua confisca clínica Nazareth y fundación que honra a siervo de Dios franciscano](#), 2 de febrero de 2025; La Prensa, [Ortega arrasa con los bienes de la Fundación Odorico D’Andrea en San Rafael del Norte](#), 26 de enero de 2025; Mosaico CSI, [Confiscaciones a la orden del día en San Rafael del Norte, Jinotega](#), 30 de enero de 2025.

²³⁷³ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.29/25, 2025, párr. 9.

²³⁷⁴ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.29/25, 2025, párr. 9.

²³⁷⁵ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.29/25, 2025, párr. 44.

²³⁷⁶ CIDH, [Estudio sobre Libertad de Religión y Creencia](#), OEA/SER.L/V/II, Doc. 384/23, 10 de septiembre de 2023, párr. 114.

²³⁷⁷ CIDH, [Estudio sobre Libertad de Religión y Creencia](#), OEA/SER.L/V/II, Doc. 384/23, 10 de septiembre de 2023, párr. 121.

1198. La Oficina observa con preocupación la persistencia de medidas estatales que restringen el libre ejercicio de la religión en Nicaragua, generando un entorno de intimidación y hostigamiento. Estas acciones se enmarcan en el contexto previamente señalado por la CIDH como el cierre del espacio cívico en el país²³⁷⁸.

1199. Asimismo, esta Relatoría también toma nota de reportes que sugieren la posible involucración del gobierno nicaragüense en el asesinato del opositor Roberto Samcam fuera del territorio de Nicaragua, cuya investigación por las autoridades locales contempla como hipótesis una represalia por sus críticas al gobierno²³⁷⁹. El GHREN considera que este asesinato forma parte de un contexto de escalada represiva contra personas nicaragüenses en el exilio, caracterizado por amenazas, acosos, vigilancia y negativas de ingreso a Nicaragua²³⁸⁰. La Relatoría destaca los informes sobre el efecto amedrentador que este hecho ha generado, aun cuando no exista información concluyente que vincule directamente al Estado nicaragüense. Por su parte, periodistas y comunicadores en el exilio reportan estar buscando alternativas para proteger su seguridad personal, ante la percepción de riesgo para su integridad física, incluso fuera de Nicaragua²³⁸¹. Bajo esta situación de temor, muchas personas optan por reubicarse en otros países, procurando mantener su ubicación en reserva²³⁸².

1200. Finalmente, se ha identificado un patrón de interferencia estatal en la educación universitaria en Nicaragua, particularmente en el actuar del Consejo Nacional de Universidades (CNU) y de otras autoridades administrativas, orientado a promover el adoctrinamiento ideológico de estudiantes conforme a los lineamientos del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN). En ese contexto, el 22 de enero de 2025, el CNU anunció el inicio del ciclo lectivo con la incorporación obligatoria de un nuevo curso denominado “Identidad Nacional y Orgullo Patrio”, dirigido a estudiantes de primer ingreso en las universidades públicas. Posteriormente, el 4 de abril de 2025, se conocieron denuncias señalando que el Gobierno habría ordenado a las universidades privadas izar la bandera del FSLN, declarada nuevo símbolo patrio mediante reformas constitucionales aprobadas en enero de 2025²³⁸³.

C. Libertad de expresión e internet

1201. Según reportes de la Sociedad Interamericana de Prensa, el espacio digital se ha vuelto un ámbito crucial para el ejercicio del periodismo y la libertad de expresión en Nicaragua, dado que la presencia física de medios de comunicación en el país “ha sido casi desmantelada”²³⁸⁴. No obstante, la libertad de expresión en el entorno digital también enfrenta múltiples amenazas, reflejadas en la adopción continua de medidas de vigilancia y control, la pérdida arbitraria de dominios de medios digitales y la persistencia de amenazas y hostigamientos hacia periodistas en línea.

1202. En este contexto, el Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua de la ONU documentó la existencia de un amplio operativo de vigilancia digital implementado por el gobierno nicaragüense, que moviliza importantes recursos públicos e involucra a distintas organizaciones estatales encargadas de las telecomunicaciones²³⁸⁵. Esta vigilancia incluiría el uso de centros de procesamiento de datos

²³⁷⁸ CIDH, [Cierre del espacio cívico en Nicaragua](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 212/23, 23 de septiembre de 2023, párr. 117.

²³⁷⁹ El País, [La Fiscalía de Costa Rica ve un “trasfondo político” en el asesinato del opositor nicaragüense Roberto Samcam](#), 22 de septiembre de 2025; Deutsche Welle, [Arrestan a sospechosos de asesinar a nicaragüense Samcam](#), 12 de septiembre de 2025.

²³⁸⁰ GHREN, [Nicaragua: UN Group of Experts condemns murder of prominent political opponent exiled in Costa Rica](#), 24 de junio de 2025

²³⁸¹ Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia, [Gobierno de Nicaragua intensifica el hostigamiento y las represalias contra familiares de periodistas exiliados](#), abril-junio 2025, pág. 4.

²³⁸² Reuters, [The hunted: Nicaraguan exiles try to outrun long arm of Ortega](#), 17 de octubre de 2025.

²³⁸³ Confidencial, [Recetan curso de adoctrinamiento sandinista a universitarios de nuevo ingreso](#), 22 de enero de 2025; Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua – Managua, [En un derroche de alegría universitaria culmina con éxito el curso Identidad Nacional y Orgullo Patrio](#), 8 de marzo de 2025; Información proporcionada por Aula Abierta a la Relatoría Especial, 30 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²³⁸⁴ Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua – Managua, [En un derroche de alegría universitaria culmina con éxito el curso Identidad Nacional y Orgullo Patrio](#), 8 de marzo de 2025.

²³⁸⁵ GHREN, [Institutions and individuals responsible for the main patterns of human rights violations and abuses and crimes perpetrated in Nicaragua since April 2018, A/HRC/58/CRP.8](#), 3 de abril de 2025, párr. 66.

administrados por órganos estatales, conocidos como “centros de cómputo”²³⁸⁶. El objetivo de esta estrategia sería monitorear las actividades de personas con posiciones políticas opositoras, tanto en línea como mediante su geolocalización, facilitando la organización de campañas de acoso o incluso la negación de entrada al país²³⁸⁷.

1203. La vigilancia incluiría la identificación de personas a través de su actividad en redes sociales, tanto a quienes se encuentran dentro de Nicaragua como a quienes residen en el extranjero. Esto habría dado lugar a situaciones en las que personas exiliadas han sido abordadas de manera hostil y amenazadas en distintos países y continentes²³⁸⁸. Según el GHREN, existen indicios del uso de software espía (spyware) y de la posible interceptación de llamadas telefónicas y mensajes de personas opositoras²³⁸⁹. La percepción de que el Estado nicaragüense podría contar con estas herramientas genera un efecto de intimidación, llevando a las personas a abstenerse de enviar comunicaciones críticas por temor a que sean monitoreadas por el Estado²³⁹⁰.

1204. La Relatoría constata la persistencia de un patrón en el cual internet ha dejado de funcionar como un espacio para el libre ejercicio de la libertad de expresión en Nicaragua. Aunque se percibe como un espacio para compartir opiniones e informaciones, la vigilancia y el control ejercidos por el Estado generan un clima de autocensura, en el que las personas se abstienen de manifestarse en redes sociales por temor a represalias penales²³⁹¹. La Oficina subraya que la vigilancia estatal constituye una forma de afectación tanto a la libertad de expresión como a la privacidad, inhibiendo la participación ciudadana en el espacio público²³⁹².

1205. En su informe temático “El impacto de la vigilancia digital en la libertad de expresión en las Américas”, la Relatoría observó que la vigilancia estatal genera importantes efectos amedrentadores en periodistas y personas defensoras de derechos humanos, una vez que perciben que su labor puede atraer esta vigilancia²³⁹³. Este hecho genera importante autocensura, bajo la perspectiva de que no expresar críticas es una forma de disminuir su exposición a vigilancia²³⁹⁴. Además, la vigilancia constituye un obstáculo grave para el periodismo crítico, al posibilitar la identificación de fuentes confidenciales y desalentar a potenciales informantes de comunicarse con personas periodistas²³⁹⁵.

1206. En atención a lo anterior, la Relatoría Especial insta al Estado de Nicaragua a cesar las medidas que socavan el ejercicio de la libertad de expresión, restringen la libre circulación de ideas y opiniones, e imponen mecanismos de vigilancia incompatibles con las exigencias de los estándares internacionales aplicables.

1207. La Relatoría registró reportes de que, el 8 de enero, el gobierno nicaragüense determinó que todas las entidades del sector público deberían contratar servicios de internet exclusivamente con la empresa estatal Enatrel²³⁹⁶. Esta medida fue descrita como ampliando el control del régimen sobre las comunicaciones

²³⁸⁶ GHREN, [Institutions and individuals responsible for the main patterns of human rights violations and abuses and crimes perpetrated in Nicaragua since April 2018, A/HRC/58/CRP.8](#), 3 de abril de 2025, párr. 66.

²³⁸⁷ GHREN, [Institutions and individuals responsible for the main patterns of human rights violations and abuses and crimes perpetrated in Nicaragua since April 2018, A/HRC/58/CRP.8](#), 3 de abril de 2025, párr. 67.

²³⁸⁸ GHREN, [Nicaragua: Persecution Beyond Borders – Exile and Transnational Human Rights Violations](#), 23 de septiembre de 2025, pág. 19.

²³⁸⁹ GHREN, [Nicaragua: Persecution Beyond Borders – Exile and Transnational Human Rights Violations](#), 23 de septiembre de 2025, pág. 19.

²³⁹⁰ GHREN, [Nicaragua: Persecution Beyond Borders – Exile and Transnational Human Rights Violations](#), 23 de septiembre de 2025, pág. 19.

²³⁹¹ CIDH, RELE, [Informe Anual 2024](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 39, 3 marzo de 2025, párr. 978.

²³⁹² CIDH, RELE, [Inclusión digital y gobernanza de contenidos en internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 28/24, junio de 2024, párr. 62.

²³⁹³ CIDH, RELE, [The Impact of Digital Surveillance on Freedom of Expression in the Americas](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 33/25, septiembre de 2025, párr. 81.

²³⁹⁴ CIDH, RELE, [The Impact of Digital Surveillance on Freedom of Expression in the Americas](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 33/25, septiembre de 2025, párr. 83.

²³⁹⁵ CIDH, RELE, [The Impact of Digital Surveillance on Freedom of Expression in the Americas](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 33/25, septiembre de 2025, párr. 105.

²³⁹⁶ La Prensa, [Régimen ordena que Enatrel sea el único proveedor de los servicios principales de internet para las instituciones estatales](#), 8 de enero de 2025; Radio Veritas Nicaragua, [Régimen Ortega-Murillo impone a Enatrel como único proveedor de internet](#), 9 de enero de 2025.

y reforzando capacidades de vigilancia digital por el gobierno²³⁹⁷. Asimismo, la Relatoría registró, la entrada en vigor el 7 de noviembre de 2025 de la Ley General de Telecomunicaciones Convergentes, aprobada en 2024²³⁹⁸. En esta ocasión calificó la ley como problemática, por no contener parámetros claros para la actuación estatal, permitiendo también la vigilancia, y constituyendo la institucionalización de la censura²³⁹⁹.

1208. En marzo de 2025, la Relatoría tuvo conocimiento de reportes que indican que medios críticos al gobierno —entre ellos *La Prensa*, *100% Noticias* y *Onda Local*— perdieron sus derechos de uso de sitios con el dominio “.ni”. Este dominio, administrado por la Universidad Nacional de Ingeniería, habría sido revocado para estos medios tras instrucciones del gobierno de Nicaragua²⁴⁰⁰. La medida provocó la inaccesibilidad global de sus contenidos hasta que los medios crearan nuevas direcciones en otros dominios²⁴⁰¹.

1209. La RELE recuerda que internet es una plataforma esencial para la realización de otros derechos, como la participación efectiva en el debate público y los derechos políticos²⁴⁰². De ser así, el goce de los beneficios sociales presentados por internet requiere que sea administrada de forma basada en el respeto y garantía de los derechos humanos²⁴⁰³, siendo aplicables los mismos requisitos de libertad de expresión que a cualquier otro medio²⁴⁰⁴. Asimismo, la neutralidad de la red, la no discriminación y el acceso en igualdad de condiciones son principios rectores de la gobernanza de internet²⁴⁰⁵.

1210. En este sentido, la RELE llama a todos los agentes que ejercen poder sobre la capacidad de acceso a internet, incluidos los administradores de dominios y los intermediarios, a ejercer sus labores en concordancia a estos principios. La supresión del acceso a internet basada en discordancias políticas, así como la vigilancia digital, contribuyen al deterioro del debate público y crean un ambiente amedrentador para críticas legítimas. Así, las facultades relacionadas con la asignación de dominios y el acceso a internet no deben emplearse como instrumentos de represalia política.

1211. Por otra parte, la Relatoría también conoció denuncias sobre campañas de hostigamiento y mensajes de desprestigio contra personas periodistas en redes sociales, que incluirían el posible uso de *netcenters* y la participación de autoridades estatales²⁴⁰⁶. Asimismo, se reporta la existencia de vigilancia constante sobre la actividad en línea de periodistas, que alcanzaría incluso a sus familiares y personas allegadas, con el objetivo de interferir en su labor informativa²⁴⁰⁷.

1212. La Relatoría Especial recibió denuncias sobre el incremento de controles migratorios dirigidos a personas extranjeras que administran canales en redes sociales. Estos controles incluirían detenciones por

²³⁹⁷ Despacho 505, [La dictadura impone a Enatel como único proveedor de internet para instituciones públicas](#), 8 de enero de 2025; Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia, *Lejos de rendirse: el periodismo independiente en Nicaragua resiste con convicción frente a la represión y nuevos desafíos*, enero-marzo 2025.

²³⁹⁸ Divergentes, [Ley de Telecomunicaciones en Nicaragua: cambios, vacíos y riesgos para los derechos digitales](#), 7 de noviembre de 2025; Artículo 19 MX-CA, [Entra en vigor la controvertida Ley de Telecomunicaciones Convergentes en Nicaragua](#), 7 de noviembre de 2025; Artículo 66, [Oficializan seis normativas de la Ley de Telecomunicaciones: Estas son las nuevas sanciones que aplicará el régimen](#), 18 de noviembre de 2025.

²³⁹⁹ CIDH, RELE, [Informe Anual 2024](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 39, 3 marzo de 2025, párr. 969.

²⁴⁰⁰ Periodistas y Comunicadores Independientes de Nicaragua, [Pronunciamiento ante el bloqueo del dominio .ni de medios independientes en Nicaragua](#), 14 de marzo de 2025; Nicaragua Investiga, [Ortega ordena bloquear medios digitales dentro de Nicaragua](#), 14 de marzo de 2025; CIDH, Comunicado de Prensa No. 073/25, [A siete años del inicio de la crisis en Nicaragua, CIDH condena la consolidación del régimen autoritario](#), 14 de abril de 2025.

²⁴⁰¹ Deutsche Welle, [Medios críticos de Nicaragua denuncian bloqueo de sitios web](#), 15 de marzo de 2025.

²⁴⁰² CIDH, RELE, [Estándares para una Internet libre, abierta e incluyente](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 17/17, 15 de marzo de 2017, párr. 3.

²⁴⁰³ CIDH, RELE, [Inclusión digital y gobernanza de contenidos en internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 28/24, junio de 2024, párr. 172.

²⁴⁰⁴ CIDH, RELE, [Estándares para una Internet libre, abierta e incluyente](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 17/17, 15 de marzo de 2017, párr. 4.

²⁴⁰⁵ CIDH, RELE, [Inclusión digital y gobernanza de contenidos en internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 28/24, junio de 2024, párr. 86.

²⁴⁰⁶ Periodistas y Comunicadores Independientes de Nicaragua, [Violencia digital y criminalización amenazan la libertad de prensa en Guatemala](#), 23 de mayo de 2025.

²⁴⁰⁷ Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia, [Gobierno Ortega-Murillo intenta reclutar a periodistas independientes como “orejas y soplonos” del Estado](#), julio-septiembre 2025, pág. 6.

parte de autoridades fronterizas, negación de ingreso al país y, en algunos casos, deportaciones, bajo la percepción de que tales medidas buscarían impedir la difusión de registros externos sobre la situación del país²⁴⁰⁸. Asimismo, se reportó que funcionarios de frontera consultan a las personas si poseen canales en redes sociales o si son *influencers*, aplicando diligencias adicionales cuando la respuesta es afirmativa, aun cuando en algunos casos finalmente se autoriza su ingreso²⁴⁰⁹.

1213. En este contexto, personas comunicadoras dentro de Nicaragua reportaron haber sido detenidas mientras grababan videos en espacios públicos²⁴¹⁰. Incluso personas con nacionalidad nicaragüense informaron que se les negó la entrada al país con base en publicaciones realizadas en redes sociales²⁴¹¹. La SIP ha señalado que estos hechos evidencian un patrón en el cual las autoridades consideran a las personas comunicadoras como “una amenaza”²⁴¹². Asimismo, el Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua indicó que el Estado mantiene un registro de personas calificadas como “amenazas”, elaborado mediante estrategias masivas de vigilancia, y que dicho registro sirve de fundamento para decisiones de rechazo de ingreso al territorio nacional²⁴¹³.

1214. La Relatoría Especial resalta que la libre circulación de ideas y noticias solo es concebible dentro de una pluralidad de fuentes de información y con el respeto a los medios de comunicación. Esta pluralidad es una condición esencial para el ejercicio efectivo de la libertad de expresión, y el Estado tiene la obligación de garantizarla²⁴¹⁴. La Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión también refuerza la importancia de la pluralidad de informaciones, bajo la perspectiva de que la expresión pública influye de forma decisiva en la formación cultural y política de toda la ciudadanía²⁴¹⁵.

1215. Por ende, la Relatoría llama al Estado de Nicaragua a cesar el uso de medidas represivas contra personas por el hecho de que ejercen su derecho a la libertad de expresión en internet. La Relatoría nota que la prohibición del ingreso de personas comunicadoras es especialmente preocupante en un contexto donde gran parte del país no posee condiciones favorables al ejercicio del periodismo, y profundiza el fenómeno de las “zonas silenciadas”.

²⁴⁰⁸ Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia, [Gobierno Ortega-Murillo intenta reclutar a periodistas independientes como “orejas y soplores” del Estado](#), julio-septiembre 2025, pág. 10.

²⁴⁰⁹ Infobae, [“Non gratos”: la dictadura de Ortega impide el ingreso a Nicaragua a influencers extranjeros](#), 13 de septiembre de 2025.

²⁴¹⁰ SIP, [Asamblea General 2025: Nicaragua](#), 14 de octubre de 2025.

²⁴¹¹ GHREN, [Nicaragua: Persecution Beyond Borders – Exile and Transnational Human Rights Violations](#), 23 de septiembre de 2025, pág. 12.

²⁴¹² SIP, [Asamblea General 2025: Nicaragua](#), 14 de octubre de 2025.

²⁴¹³ GHREN, [Nicaragua: Persecution Beyond Borders – Exile and Transnational Human Rights Violations](#), 23 de septiembre de 2025, pág. 12.

²⁴¹⁴ CIDH, RELE, [Exilio de periodistas y libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.30/25, 15 de abril de 2025, párrs. 144 -147.

²⁴¹⁵ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000, párr. 54.

PANAMÁ

1216. En 2025, esta Oficina recibió reportes sobre la apertura de procesos judiciales y acciones legales contra periodistas y medios en Panamá, vinculados a la cobertura de asuntos de interés público. También se divulgaron alegaciones sobre el uso de la publicidad oficial, así como desafíos para el acceso a la información pública. Se registraron, no obstante, avances relevantes en libertad de expresión, incluyendo fallos de la Corte Suprema que reconocieron el efecto inhibitorio de demandas desproporcionadas contra la prensa. Asimismo, los tres poderes del Estado suscribieron las Declaraciones de Chapultepec y de Salta II, y se reportaron progresos en el Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto. En 2025 también se desarrollaron protestas sociales masivas encabezadas por grupos indígenas y sindicales, con denuncias de agresiones contra manifestantes, impactos diferenciados sobre pueblos indígenas, la declaración de un “estado de urgencia” y la suspensión temporal del servicio de internet. La Relatoría también recibió alegaciones de persecución judicial contra dirigentes sindicales.

A. Periodismo y democracia

1217. En su informe sobre Panamá de octubre de 2025, la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) señaló que, aunque no se han registrado agresiones físicas graves contra periodistas, persisten importantes desafíos en los ámbitos judicial, político y económico que afectan a los medios de comunicación. En este contexto, la organización destacó las demandas judiciales, tanto civiles como penales, como uno de los principales problemas para el ejercicio del periodismo. La legislación vigente aún no habría sido reformada para evitar el secuestro de los bienes de los medios, ya sean impresos o digitales, durante estos procesos. Este secuestro podría ordenarse al inicio del juicio, incluso antes de la presentación de pruebas, lo que pondría en peligro la viabilidad financiera de los medios o periodistas demandados²⁴¹⁶.

1218. Asimismo, la SIP recordó algunos casos pendientes, como el del diario *La Prensa* (Corprensa), que enfrentaría elevados costos legales y varios procesos aún en curso ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ). Actualmente, el medio mantiene 15 demandas civiles: siete en primera instancia por un total de 4,2 millones de dólares; cuatro fallos a su favor por 33,5 millones de dólares, que resultaron en pagos de 817.000 dólares; y cuatro fallos en contra por 12 millones de dólares, en los que se le ordenó abonar 566.476 dólares. Además, el diario enfrenta una demanda presentada por un diputado, quien reclama 1,5 millones de dólares por supuestas injurias²⁴¹⁷.

1219. En ese contexto, en 2025, la Relatoría Especial registró dos decisiones judiciales significativas que podrían representar avances en la protección de la libertad de expresión. El 26 de marzo del mismo año, la Primera Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia de Panamá desestimó de manera sumaria una demanda civil contra el periódico *La Prensa*²⁴¹⁸. La acción habría sido presentada en 2005 por una exfiscal superior, quien reclamaba un millón de dólares en concepto de daños morales, en relación con una publicación sobre su destitución, basada en un comunicado oficial del Ministerio Público. La Corte determinó que la publicación no contenía falsedades ni violaba los estándares periodísticos requeridos, y alertó sobre el impacto inhibitorio de las demandas desproporcionadas, las cuales buscarían “silenciar a quienes solo han ejercido su derecho a expresarse”²⁴¹⁹.

1220. Posteriormente, el 19 de mayo de 2025, la SIP y el diario *La Prensa* celebraron la decisión unánime de la Primera Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia de Panamá, que desestimó una demanda civil por 25 millones de dólares contra el medio, relacionada con tres publicaciones de 2006 sobre un

²⁴¹⁶ Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), [Panamá](#), 14 de octubre de 2025.

²⁴¹⁷ SIP, [Panamá](#), 14 de octubre de 2025.

²⁴¹⁸ SIP, “[La SIP saluda fallo de la Corte Suprema que refuerza la libertad de expresión en Panamá](#)”, 1 de agosto de 2025; *Hola News*, “[La SIP celebra fallo de la Corte Suprema de Panamá a favor del diario La Prensa](#)”, 1 de agosto de 2025; *La Prensa*, “[Un fallo que consolida la libertad de expresión en Panamá](#)”, 1 de agosto de 2025.

²⁴¹⁹ Corte Suprema de Justicia de Panamá, [Resolución Sala Primera de lo Civil – Argentina Barrera vs. Corporación La Prensa, S.A.](#), 1 de agosto de 2025.

exmagistrado²⁴²⁰. La Corte consideró que las publicaciones eran de interés público y estaban protegidas por el derecho a la libertad de expresión, al no haberse probado falsedad ni intención maliciosa, y advirtió sobre el riesgo de autocensura derivado de demandas desproporcionadas²⁴²¹.

1221. Frente a los hechos expuestos, la Relatoría reitera que el periodismo es la manifestación primaria y principal de la libertad de expresión, ya que son las y los periodistas y los medios de comunicación quienes mantienen informada a la sociedad sobre los asuntos de interés público y contribuyen a la existencia de un debate público amplio, robusto y plural²⁴²². Asimismo, la Comisión ha sostenido reiteradamente que una prensa independiente y crítica constituye un elemento fundamental para la vigencia de las demás libertades que integran el sistema democrático y el Estado de derecho²⁴²³. Por esta razón, los Estados tienen la obligación de generar las condiciones para que las y los periodistas puedan ejercer su función de forma libre, independiente y segura²⁴²⁴.

1222. Las sanciones civiles por difamación no deben ser de tales proporciones que susciten un efecto inhibitorio sobre la libertad de expresión y deben estar diseñadas para restablecer la reputación dañada y no para indemnizar al demandante o castigar a la persona demandada; en especial, las sanciones pecuniarias deben ser estrictamente proporcionales a los daños reales causados y la ley debe dar prioridad a la utilización de una gama de reparaciones no pecuniarias²⁴²⁵.

1223. Además, la Relatoría Especial reitera que las personalidades políticas y públicas deben estar más expuestas —y no menos expuestas— al escrutinio y la crítica del público. La necesidad de que exista un debate abierto y amplio, que es crucial para una sociedad democrática, debe abarcar necesariamente a las personas que participan en la formulación o la aplicación de la política pública. Dado que estas personas están en el centro del debate público y se exponen a sabiendas al escrutinio de la ciudadanía, deben demostrar mayor tolerancia a la crítica²⁴²⁶.

1224. En septiembre de 2025, *La Prensa* publicó una investigación titulada “Presidencia destina \$7.1 millones para restaurar y ampliar la villa diplomática”, sobre la renovación de una propiedad estatal abandonada, lo que habría generado una serie de críticas al proyecto²⁴²⁷. Posteriormente, el diario difundió otra nota basada en información extraída de las redes sociales de las hijas del presidente, en la que se indicaba que ellas habrían inspeccionado el inmueble junto con un arquitecto cuya idoneidad habría sido cuestionada. De acuerdo con información pública, el presidente de la República calificó la publicación como “morbo y mala fe”, señalando que “eso es maldad, distintivo de ese medio”. Tras este hecho, *La Prensa* habría sido informada de la cancelación de varios contratos publicitarios con instituciones estatales. Algunos funcionarios sugirieron que la suspensión de la publicidad estatal estaría relacionada con las publicaciones sobre las hijas del presidente y el proyecto de restauración de la villa diplomática, añadiendo que no iban a pautar por orden de la Presidencia de la República²⁴²⁸.

1225. En esa línea, la SIP ha señalado que varios medios han denunciado el uso de la publicidad estatal como una herramienta de presión. El Primer Informe sobre las Libertades de Expresión y de Prensa, impulsado por el Foro de Periodistas, reveló que la mayoría de los medios enfrentarían presiones gubernamentales a través de la asignación de pauta publicitaria. Además, el periodista Álvaro Alvarado

²⁴²⁰ SIP, “[La SIP celebra fallo de la Corte Suprema de Panamá como un precedente a favor de la libertad de expresión](#)”, 19 de mayo de 2025; *La Prensa*, “[Un precedente para la libertad de expresión en Panamá](#)”, 19 de mayo de 2025.

²⁴²¹ Corte Suprema de Justicia de Panamá, “[Argentina Barrera Flores recurre en casación dentro del proceso ordinario orga propuesto por la casacionista contra La Prensa, S.A.](#)”, 26 de marzo de 2025.

²⁴²² Corte IDH. [Opinión Consultiva OC-5/85 del 13 de noviembre de 1985](#). “La colegiación obligatoria de periodistas (Arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos)”, párr. 71; CIDH, RELE, [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios](#).

²⁴²³ CIDH, RELE, [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios](#).

²⁴²⁴ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión: Actualización 2025](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF/29/25, 2025, párrs. 6 y 338 y siguientes.

²⁴²⁵ ONU, OSCE, OEA, [Declaración conjunta sobre libertad de expresión e internet](#), 30 noviembre de 2000.

²⁴²⁶ CIDH, [Informe sobre la compatibilidad entre las leyes de desacato y la CADH](#), 1995. Sección IV.C.

²⁴²⁷ *La Prensa*, [La Presidencia destina \\$7.1 millones para ampliar y restaurar la villa diplomática](#), 15 de septiembre de 2025.

²⁴²⁸ SIP, [Panamá](#), 14 de octubre de 2025.

denunció el presunto incumplimiento de un contrato publicitario por dos meses en su emisora, alegando que el gobierno no estaría conforme con su línea editorial²⁴²⁹.

1226. La Relatoría recuerda que, es esencial asegurar que la pauta oficial no sea utilizada como instrumento de castigo a medios de comunicación independientes o críticos con el gobierno, o como subsidio encubierto que beneficie, directa o indirectamente, a los medios de comunicación afines o condescendientes con las autoridades²⁴³⁰. De conformidad con el Principio 5 de la Declaración de Principios “[l]a censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, debe estar prohibida por la ley. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, así como también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión”. La CIDH ha interpretado que “este principio establece que es inadmisibles la imposición de presiones económicas o políticas por parte de sectores de poder económico y/o del Estado con el objetivo de influenciar o limitar tanto la expresión de las personas como de los medios de comunicación²⁴³¹.”

1227. Asimismo, el principio 13 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH prevé que, “[l]a utilización del poder del Estado y los recursos de la hacienda pública; la concesión de prebendas arancelarias; la asignación arbitraria y discriminatoria de publicidad oficial y créditos oficiales; el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión, entre otros, con el objetivo de presionar y castigar o premiar y privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas, atenta contra la libertad de expresión y deben estar expresamente prohibidos por la ley. Los medios de comunicación social tienen derecho a realizar su labor en forma independiente. Presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión”²⁴³².

1228. Esta Oficina ha tomado conocimiento de otros hechos relacionados con agresiones a la prensa. El 16 de junio de 2025, la Relatoría Especial conoció que cuatro asociaciones periodísticas panameñas expresaron su “profunda preocupación” y condenaron una agresión contra tres periodistas²⁴³³. Según los informes públicos, el 14 de junio de 2025, los periodistas Pedro Batista (Telemetro Reporta), Horacio Trotman (Sertv) y Luis Alberto Jiménez (TVN Noticias) habrían sido agredidos por residentes locales mientras cubrían la “Operación Omega”, un operativo policial destinado a despejar bloqueos en la provincia de Bocas del Toro. Los periodistas habrían sido amenazados con lanzas y despojados de sus equipos de trabajo. Las asociaciones destacaron la “evidente y dolorosa contradicción” de que los agresores fueran precisamente las mismas personas que históricamente habían reclamado la falta de cobertura mediática²⁴³⁴.

1229. Por otro lado, la Oficina de la Relatoría Especial ha tomado nota de los informes sobre las declaraciones de altos funcionarios durante conferencias de prensa²⁴³⁵. En particular, conocieron reportes sobre reacciones atípicas a las preguntas de los periodistas sobre la información difundida por los Estados Unidos en relación con el Canal de Panamá. Tras este incidente, el Colegio Nacional de Periodistas (CONAPE) emitió un comunicado expresando su preocupación por el tono del mandatario, subrayando que las preguntas de los periodistas buscaban aclaraciones sobre un asunto de gran interés público, y enfatizando que “una

²⁴²⁹ SIP, [Panamá](#), 14 de octubre de 2025.

²⁴³⁰ CIDH, RELE, [Estándares de libertad de expresión para una radiodifusión libre e incluyente](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 3/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 122.

²⁴³¹ CIDH, RELE, [Estándares de libertad de expresión para una radiodifusión libre e incluyente](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 3/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 123.

²⁴³² CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000.

²⁴³³ Panorama Económico, “[Preocupación por agresión a periodistas en Bocas del Toro: no se puede exigir cobertura silenciando a la prensa](#)”, 14 de junio de 2025; La Prensa, “[Gremios periodísticos repudian agresión a comunicadores en Bocas del Toro](#)”, 17 de junio de 2025.

²⁴³⁴ SIP, “[Gremios periodísticos de Panamá condenan agresión contra periodistas en Bocas del Toro](#)”, 16 de junio de 2025.

²⁴³⁵ La Estrella de Panamá, “[Colegio de Periodistas pide trato digno al presidente Mulino](#)”, 6 de febrero de 2025; Eco TV Panamá, “[CONAPE expresa preocupación por el tono del presidente Mulino hacia los periodistas](#)”, 6 de febrero de 2025; En Mayúscula, “[Colegio de Periodistas critica trato del presidente Mulino a periodistas y exige respeto a la prensa](#)”, 6 de febrero de 2025; El Siglo, “[CONAPE critica el tono del presidente Mulino en conferencia de prensa](#)”, 6 de febrero de 2025; SIP, [Panamá](#), 14 de octubre de 2025.

comunicación abierta y respetuosa es fundamental para fortalecer la democracia y la confianza ciudadana”²⁴³⁶. Asimismo, los reportes indican que algunos funcionarios públicos evaden responder a los cuestionamientos de la prensa o se amparan en la Ley de Protección de Datos Personales para justificar la negativa de acceso a la información pública²⁴³⁷.

1230. La Relatoría recuerda que el funcionamiento de la democracia exige el mayor nivel posible de discusión pública sobre el funcionamiento de la sociedad y del Estado en todos sus aspectos, esto es, sobre los asuntos de interés público. En un sistema democrático y pluralista, las acciones y omisiones del Estado y de sus funcionarios deben sujetarse a un escrutinio riguroso, no sólo por los órganos internos de control, sino también por la prensa y la opinión pública. La gestión pública y los asuntos de interés común deben ser objeto de control por la sociedad en su conjunto. La importancia prevaeciente de la discusión sobre asuntos de interés público conduce, además, a la protección reforzada del derecho de acceso a la información sobre asuntos públicos²⁴³⁸.

1231. Finalmente, esta Oficina saluda y reconoce la publicación del documental “La Señal de la Libertad”, que relata la génesis de Radio La Voz de la Libertad. La producción reconstruye por primera vez, de manera integral, la historia de esta emisora clandestina organizada durante la dictadura panameña por jóvenes que arriesgaron sus vidas para interceptar comunicaciones militares y contribuir a la defensa de la democracia. La Oficina valora este esfuerzo documental y periodístico por su aporte a la memoria histórica y a la promoción de los valores democráticos²⁴³⁹.

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

1232. La Oficina de la Relatoría Especial registró favorablemente que, el 31 de enero de 2025, los presidentes de los tres poderes del Estado de Panamá firmaron las Declaraciones de Chapultepec y Salta II en la sede del Órgano Judicial, en presencia del Presidente de la SIP²⁴⁴⁰. Este acto formalizó la adhesión del país a ambos instrumentos, reafirmando su compromiso con los principios fundamentales de libertad de prensa y libertad de expresión en la era digital. No obstante, la Oficina también fue informada de que, poco después de la ceremonia, se habrían registrado disparos contra las oficinas de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, ubicadas en el mismo edificio donde tuvo lugar el evento, solo una hora antes²⁴⁴¹.

1233. En relación con el acceso a la información pública y la transparencia, la Relatoría tuvo acceso a la información publicada por el Gobierno de Panamá sobre los avances del Quinto Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2023–2025. De acuerdo con dicha información, el plan incluiría seis compromisos alineados con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Estos compromisos abordarían temas clave en materia de gobierno abierto y transparencia, tales como: contrataciones públicas abiertas y la transparencia en la infraestructura del país, la creación de una Escuela de Gobierno Abierto, la implementación de Laboratorios de Innovación Ciudadana Abierta tanto a nivel local como extralocal, el impulso de los Presupuestos Abiertos, y el fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Ambiental, en línea con los estándares establecidos por el Acuerdo de Escazú²⁴⁴².

²⁴³⁶ Consejo Nacional de Periodismo de Panamá (CONAPE), [“Por el respeto a la libertad de prensa y el ejercicio periodístico en Panamá”](#), 6 de febrero de 2025.

²⁴³⁷ SIP, [Panamá](#), 14 de octubre de 2025.

²⁴³⁸ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión: Actualización 2025](#), OEA/Ser.L/V/II/CIDH/RELE/INF.29/25, 2025, párrs. 48 y 58.

²⁴³⁹ La Prensa, [La ‘Señal de la libertad’: el documental de la radio que enfrentó la dictadura](#), 8 de enero de 2025; La Prensa, [‘La Señal de la Libertad’: una historia real de valentía que todos deben conocer](#), 3 de mayo de 2025.

²⁴⁴⁰ La Prensa Gráfica, [“Panamá sella compromiso con la libertad de prensa al adherir sus tres poderes a declaraciones de Chapultepec y Salta”](#), 3 de febrero de 2025; SIP, [“La SIP destaca la firma de las Declaraciones de Chapultepec y Salta II por los tres poderes del Estado panameño”](#), 3 de febrero de 2025.

²⁴⁴¹ La Prensa, [“Disparan al despacho de la magistrada María Eugenia López: no hay heridos ni sospechosos”](#), 1 de febrero de 2025; a Estrella de Panamá, [“Disparan contra despacho de la magistrada López Arias: inician investigación”](#), 1 de febrero de 2025.

²⁴⁴² Gobierno Abierto, [Tablero de Seguimiento](#), 2025; Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo, [Quinto Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto de Panamá \(2023-2025\)](#), 2025

1234. El 16 de enero de 2025, esta Oficina tomó conocimiento de un comunicado emitido por la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI), en el que la institución reafirmó su compromiso con la protección de los datos personales. El comunicado subrayó la importancia de obtener el consentimiento explícito para el tratamiento de datos personales, en particular aquellos de carácter sensible, como los datos biométricos, que requieren una regulación más estricta. Además, se destacó la obligación de informar sobre la finalidad del uso de dichos datos y la necesidad de su consentimiento, haciendo hincapié en la relevancia de que la ciudadanía proteja su información personal²⁴⁴³.

1235. La Oficina también tomó nota de que, el 21 de enero de 2025, la ANTAI informó que el presidente de la República, los Diputados y los Magistrados habrían presentado su Declaración Jurada de Intereses Personales. Asimismo, en reconocimiento de la importancia de la transparencia y la gestión ética para prevenir conflictos de interés en el ejercicio de la función pública, la ANTAI hizo un llamado a todas las personas que ocupan cargos públicos para que presenten también dicha declaración²⁴⁴⁴. Finalmente, se recibieron reportes que indican que el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información continuaría siendo deficiente²⁴⁴⁵.

1236. Esta Oficina también registró informes sobre las movilizaciones masivas, las cuales habrían sido convocadas por comunidades indígenas como las de Ngäbe-Buglé, Emberá y Wounaan, así como por organizaciones sindicales, incluido el Sindicato Único Nacional de Trabajadores de la Construcción (SUNTRACS) y diversos gremios docentes²⁴⁴⁶. Según la información pública disponible, las protestas incluyeron huelgas y bloqueos de carreteras en provincias como Bocas del Toro, Chiriquí y el Darién. Las movilizaciones habrían sido impulsadas por el rechazo a la Ley 462 de reforma al sistema de seguridad social²⁴⁴⁷ y la oposición a la posible reapertura de la minería metálica en Donoso²⁴⁴⁸.

1237. A su vez, se conoció que el Estado habría implementado la “Operación Omega” para despejar los bloqueos, acción que los manifestantes describieron como una “fuerte represión policial”²⁴⁴⁹. Según reportes de organizaciones indígenas y de la sociedad civil, la intervención de las fuerzas de seguridad durante las protestas habría resultado en desalojos, detenciones arbitrarias, agresiones físicas, amenazas y estigmatización hacia personas líderes indígenas, particularmente en la comunidad de Arimae. En ese sentido, se alertó sobre graves impactos diferenciados en los derechos humanos de los pueblos indígenas Ngäbe-Buglé, Guna Yala y Arimae, así como sobre el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad estatales. El Estado panameño expresó su voluntad de investigar toda denuncia sobre uso excesivo de la fuerza o detenciones arbitrarias, y reiteró su compromiso con la rendición de cuentas y el respeto de los derechos humanos²⁴⁵⁰. Por su parte, la CIDH instó a fortalecer los mecanismos de diálogo genuino entre los diferentes sectores sociales y políticos, el cual debe ser inclusivo y culturalmente adecuado con los pueblos indígenas, reconociendo su diversidad, libre determinación y formas de representación propias²⁴⁵¹.

1238. En ese mismo marco, se conoció que mediante el Decreto No. 27 del Consejo de Gabinete del 20 de junio de 2025, el Órgano Ejecutivo de Panamá declaró Estado de Urgencia en la provincia de Bocas del Toro y suspendió los efectos de al menos 8 normas constitucionales hasta el 25 de junio, posteriormente, prorrogándolo hasta el 29 de junio²⁴⁵². El estado de urgencia fue decretado debido al cierre de vías públicas en la provincia, en incumplimiento de acuerdos asumidos entre los grupos de manifestantes y las autoridades

²⁴⁴³ National Government ANTAI, [Comunicué](#), 16 de enero de 2025.

²⁴⁴⁴ National Government ANTAI, [Comunicué](#), 21 de enero de 2025.

²⁴⁴⁵ SIP, [Panamá](#), 14 de octubre de 2025.

²⁴⁴⁶ TeleSUR, “[Denuncian represión policial contra indígenas tras protestas contra ley del seguro social](#)”, 15 de mayo de 2025; El País (Costa Rica), “[Policía reprime a indígenas panameños contrarios a ley del seguro](#)”, 14 de mayo de 2025.

²⁴⁴⁷ Newsroom Panamá, “[President Mulino reiterates that Law 462 will not be revised](#)”, 22 de mayo de 2025.

²⁴⁴⁸ Newsroom Panamá, “[Government to implement the Donoso copper mine preservation plan](#)”, 30 de mayo de 2025.

²⁴⁴⁹ La Verdad Panamá, “[Operación Omega: 280 detenidos, 13 mil evacuados y más de 185 mil libras de ayuda transportadas en Bocas del Toro](#)”, 25 de junio de 2025.

²⁴⁵⁰ CIDH, Comunicado de Prensa No. 138/25, [CIDH llama a continuar el diálogo y el respeto a los derechos ante la conflictividad social y estado de urgencia en Panamá](#), 11 de julio de 2025.

²⁴⁵¹ CIDH, Comunicado de Prensa No. 138/25, [CIDH llama a continuar el diálogo y el respeto a los derechos ante la conflictividad social y estado de urgencia en Panamá](#), 11 de julio de 2025.

²⁴⁵² Swissinfo.ch, “[Gobierno de Panamá declara ‘estado de urgencia’ en zona bananera por escalada de protestas](#)”, 20 de junio de 2025; El Siglo, “[Suspenden los servicios de internet y telefonía en Bocas](#)”, 21 de junio de 2025.

estatales; y “actos criminales y de terrorismo urbano” perpetrados el 19 de junio. El artículo que se refiere al recurso de habeas corpus estuvo suspendido durante el primer decreto emitido por el Poder Ejecutivo. Al respecto, el Estado de Panamá indicó que no se dejó de garantizar dicho recurso durante la vigencia del decreto No. 27. Además, señaló que el Estado de Urgencia fue adoptado conforme a la legislación nacional y en respuesta a hechos graves que pusieron en riesgo el orden público y la seguridad ciudadana, destacando que su aplicación fue temporal²⁴⁵³.

1239. La Relatoría Especial recuerda que los Estados tienen la obligación de garantizar el derecho a la protesta social, incluyendo el respeto a la integridad personal, libertad de expresión, libertad de asociación y libertad de reunión pacífica. Las intervenciones estatales deben respetar el principio de legalidad, necesidad y proporcionalidad, y reservar las tareas de control de orden público a fuerzas debidamente entrenadas en el uso diferenciado de la fuerza. Los actos de violencia no amparan el uso indiscriminado de la fuerza por parte del Estado²⁴⁵⁴.

1240. Asimismo, tal como se señaló en el informe sobre “Protestas y Derechos Humanos”, las autoridades deben privilegiar el diálogo y la negociación en la gestión de cualquier modalidad de protesta, y no acudir al recurso de la fuerza durante manifestaciones, ocupaciones o protestas, excepto cuando sea absolutamente necesario. En ningún caso se deberá hacer uso indiscriminado de la fuerza en el contexto de protestas²⁴⁵⁵.

1241. Por otro lado, la Relatoría también conoció sobre el inicio de investigaciones penales y órdenes de detención en contra de dirigentes del Sindicato Único de Trabajadores de la Construcción y Similares (SUNTRACS) en posible represalia frente al papel que la entidad representó durante las manifestaciones²⁴⁵⁶. Al respecto, en el mes de mayo, el Ministerio Público, en coordinación con la Policía Nacional, ejecutó operativos y órdenes de aprehensión en contra de seis líderes del SUNTRACS por presuntos delitos financieros. En octubre, fueron realizadas nuevas detenciones y allanamientos en contra dirigentes del sindicato y sus familiares²⁴⁵⁷. La CIDH también conoció que el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo canceló la personería jurídica de la cooperativa del sindicato debido a hallazgos de una auditoría iniciada en 2022, decisión cuestionada por el sindicato en aspectos relacionados a las garantías del debido proceso, proporcionalidad, fin y oportunidad de la medida adoptada²⁴⁵⁸.

C. Libertad de expresión e internet

1242. El 21 de febrero de 2025, la Relatoría tuvo acceso a informes públicos que indicaban que la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG) lideró la Séptima Edición de Cybertech Latin America 2025, donde presentó la visión del gobierno sobre el futuro digital y la estrategia que implementará para transformar los servicios públicos en este ámbito²⁴⁵⁹.

²⁴⁵³ CIDH, Comunicado de Prensa No. 138/25, [CIDH llama a continuar el diálogo y el respeto a los derechos ante la conflictividad social y estado de urgencia en Panamá](#), 11 de julio de 2025.

²⁴⁵⁴ CIDH, Comunicado de Prensa No. 138/25, [CIDH llama a continuar el diálogo y el respeto a los derechos ante la conflictividad social y estado de urgencia en Panamá](#), 11 de julio de 2025.

²⁴⁵⁵ CIDH, RELE, [Protestas y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre 2019, párr. 341.

²⁴⁵⁶ Swissinfo.ch, [Detienen a un histórico dirigente sindical en Panamá](#), 23 de mayo de 2025; TeleSur, [Suntracs denuncia arresto arbitrario de dirigentes en medio de huelga nacional en Panamá](#), 12 de mayo de 2025; DW, [Masiva protesta en Panamá contra detención de sindicalistas](#), 24 de mayo de 2025; AP News, [Emiten órdenes de detención contra líderes sindicales de Panamá, ante protestas contra el gobierno](#), 21 de mayo de 2025; La Estrella de Panamá, [Allanan a Suntracs: siguen procesos y ordenan captura de sus dirigentes](#), 20 de mayo de 2025.

²⁴⁵⁷ Telesur, [Denuncian ofensiva represiva del Gobierno de Panamá contra líderes sindicales](#), 28 de octubre de 2025; SUNTRACS, [SUNTRACS denuncia persecución judicial contra sus dirigentes y familiares](#), 29 de octubre de 2025; La Estrella de Panamá, [Fiscalía informa sobre aprehensión de dos dirigentes del Suntracs durante un allanamiento](#), 27 de octubre de 2025.

²⁴⁵⁸ Presidencia, [Ipacoo cancela personería jurídica de la cooperativa Suntracs por violar normas financieras y de...](#), 20 de mayo de 2025; La Estrella de Panamá, [Suntracs defiende legalidad de su cooperativa y denuncia persecución política](#), 21 de mayo de 2025.

²⁴⁵⁹ National Government AIG, [AIG Leads Digital Transformation at the Seventh Edition of Cybertech Latin America 2025](#), 21 de febrero de 2025.

1243. En junio de 2025, en el contexto del Estado de Urgencia declarado en la provincia de Bocas del Toro, epicentro de las protestas sociales contra la reforma de la Caja de Seguro Social y otras políticas gubernamentales²⁴⁶⁰, la Ministra de Gobierno habría solicitado a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) la suspensión temporal de los servicios de internet y telefonía móvil en la provincia, con excepción de algunas áreas específicas²⁴⁶¹. El Estado destacó que la medida era excepcional y temporal, priorizando la continuidad de los servicios críticos y la protección de la seguridad pública, aunque también reconoció la importancia de garantizar el acceso a la información en todo momento. Sin embargo, organizaciones de la sociedad civil, como el Instituto Panamericano de Derecho y Tecnología, pidieron la restauración inmediata de los servicios, señalando que “el corte de internet constituye una limitación desproporcionada de derechos humanos, ya que vulnera además otros derechos como la libertad de expresión, la libertad de asociación y la libertad de información en tiempos de crisis. Suspender el acceso a Internet en contextos de protesta limita la posibilidad de documentar abusos, de comunicarse con familiares, de recibir información confiable, e incluso de acceder a servicios de emergencia, hasta la educación”²⁴⁶².

1244. A través de un comunicado sobre el tema, la CIDH afirmó que el internet es una plataforma clave para documentar y exponer posibles violaciones de derechos humanos, así como una herramienta fundamental para la participación ciudadana y el ejercicio de derechos como la libertad de expresión y el acceso a la información, especialmente en contextos complejos como los estados de emergencia²⁴⁶³. Las restricciones de acceso, incluidas las interrupciones temporales o permanentes durante protestas sociales, pueden constituir limitaciones ilegítimas a los derechos de asociación y reunión²⁴⁶⁴.

²⁴⁶⁰ Swissinfo.ch, [“Gobierno de Panamá declara «estado de urgencia» en zona bananera por escalada de protestas”](#), 20 de junio de 2025.

²⁴⁶¹ El Siglo, [Panamá. Suspenden los servicios de internet y telefonía en Bocas](#), 21 de junio de 2025.

²⁴⁶² IPANDETEC, [Panamá debe restablecer el acceso a internet y telefonía móvil en Bocas del Toro de forma inmediata](#), 24 de junio de 2025.

²⁴⁶³ CIDH, Comunicado de Prensa No. 138/25, [CIDH llama a continuar el diálogo y el respeto a los derechos ante la conflictividad social y estado de urgencia en Panamá](#), 11 de julio de 2025.

²⁴⁶⁴ CIDH, RELE, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre 2019, párr. 298.

PARAGUAY

1245. Durante 2025, la Relatoría Especial registró reportes que indican un aumento de la violencia contra la prensa en Paraguay, incluyendo atentados y amenazas de muerte. Asimismo, se documentaron presuntas obstrucciones a la cobertura periodística, mecanismos indirectos de censura y estigmatizaciones, incluso por parte de funcionarios públicos, dirigidas a deslegitimar la labor de los medios que informan sobre la gestión pública y otros asuntos de interés general. La Relatoría también observó discusiones legislativas con potencial impacto en la libertad de expresión e internet, así como el aplazamiento reiterado del proyecto de ley destinado a crear un mecanismo de protección para periodistas. Además, dio seguimiento a movilizaciones sociales y recibió reportes sobre presuntos actos de represión contra personas manifestantes.

A. Periodismo y democracia

1246. Desde agosto de 2025, se registraron reportes sobre un aumento preocupante de la violencia y las amenazas dirigidas contra periodistas que investigan casos de corrupción, crimen organizado y abuso de poder político en Paraguay. Según reportes de organizaciones de la sociedad civil, a pesar de las reiteradas solicitudes de una ley de protección y del reconocimiento oficial del Estado sobre los riesgos que enfrentan las y los trabajadores de la prensa, las agresiones persisten. Estas organizaciones han instado a las autoridades a garantizar investigaciones rápidas, exhaustivas e imparciales sobre estos hechos y a aprobar de manera urgente la ley de protección de periodistas, la cual permanecería “paralizada” desde hace dos años²⁴⁶⁵.

1247. El 17 de septiembre de 2025, el periodista Carlos Benítez, del diario *El Observador* y de *Radio Ñandutí*, habría sido víctima de un ataque armado contra su vivienda y vehículo mientras conducía su programa radial. Según reportes de medios locales, dos individuos a bordo de una motocicleta efectuaron varios disparos contra su domicilio. El comunicador denunció posteriormente que, pese a la gravedad del hecho, continúa sin recibir custodia policial²⁴⁶⁶. El Sindicato de Periodistas del Paraguay (SPP) condenó el ataque y, mediante un comunicado público, advirtió que los reiterados actos de violencia contra trabajadores de prensa evidencian la urgencia de implementar una política pública integral orientada a la prevención, protección y acceso a la justicia frente a las agresiones perpetradas por sectores criminales que buscan silenciar la labor periodística²⁴⁶⁷.

1248. El 17 de septiembre de 2025, se registró también un atentado contra el periodista Fabián Acosta, jefe de prensa de la Municipalidad de Lambaré. Según la información recibida por esta Oficina, dos individuos a bordo de una motocicleta se aproximaron a su domicilio y efectuaron varios disparos que impactaron tanto el vehículo como la vivienda del comunicador. De acuerdo con declaraciones públicas, Acosta habría llegado a su residencia aproximadamente treinta minutos antes del ataque²⁴⁶⁸. La Oficina toma nota de los avances en la investigación, que incluyen la detención de al menos tres personas sospechosas de participar en el atentado, en el marco de un operativo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía Nacional²⁴⁶⁹.

1249. El 13 de octubre de 2025, el periodista Aníbal Benítez, director de *PDS Radio y TV Digital* —medios que cubren fallos judiciales y casos de corrupción— fue víctima de un ataque con un artefacto incendiario en su vivienda en Lambaré. Según reportes públicos, una persona no identificada lanzó una bomba molotov contra el domicilio, donde el periodista se encontraba con su familia. El explosivo provocó un pequeño

²⁴⁶⁵ Reporteros Sin Fronteras (RSF), [Paraguay: cuatro periodistas de investigación atacados en tres meses mientras se estanca la ley de protección](#), 21 de octubre de 2025.

²⁴⁶⁶ Federación Internacional de Periodistas (FIP), [Paraguay: Atacan a balazos la casa del periodista Carlos Benítez](#), 19 de septiembre de 2025; Diario Hoy, [Allanan taller y detienen a supuesto implicado en atentado contra casa de periodista](#), 30 de octubre de 2025; ABC Color, [Balearon la vivienda del periodista Carlos Benítez en Lambaré](#), 19 de septiembre de 2025.

²⁴⁶⁷ FIP, [Paraguay: Atacan a balazos la casa del periodista Carlos Benítez](#), 19 de septiembre de 2025.

²⁴⁶⁸ La Nación, [Balearon la casa de jefe de prensa de la Municipalidad de Lambaré](#), 17 de septiembre de 2025; ABC Color, [Violento ataque a tiros contra jefe de prensa de la Municipalidad de Lambaré](#), 17 de septiembre de 2025.

²⁴⁶⁹ Oviedo Press, [Detienen a tres personas por atentado contra periodista Fabián Acosta en Nemby](#), 22 de septiembre de 2025; Paraguay TV, [\[@ParaguayTVHD\]](#), (27 de septiembre de 2025), Caso Fabián Costa: Fiscalía y Policía realizaron 5 allanamientos simultáneos en Lambaré, X, <https://x.com/ParaguayTVHD/status/1971902696878989708>; ABC Color, [Caso Fabián Costa: cinco allanamientos en simultáneo en central](#), 22 de septiembre de 2025.

incendio, y las autoridades hallaron en el lugar una bala sin detonar y una nota con la advertencia “Cuidese”. La Oficina toma nota de la detención de un sospechoso vinculada al ataque y del acompañamiento policial establecido para garantizar la seguridad del periodista y su familia²⁴⁷⁰.

1250. El 18 de junio de 2025, la Relatoría Especial registró información pública sobre amenazas de muerte contra el periodista César Candia. La Sociedad de Comunicadores de Paraguay (SCP) expresó profunda preocupación, señalando que este hecho constituye un ataque directo al comunicador y al derecho de la ciudadanía de acceder a la información. La organización solicitó a las autoridades investigar las amenazas, garantizar la seguridad del periodista y asegurar condiciones seguras para el ejercicio del periodismo en Paraguay²⁴⁷¹.

1251. El 18 de agosto de 2025, el periodista Aníbal Gómez Caballero, de *Radio América 94.9 FM* en Pedro Juan Caballero, denunció haber recibido amenazas de muerte vía WhatsApp, advirtiéndole abstenerse de informar sobre crimen y política. La Federación Internacional de Periodistas (FIP) condenó las amenazas. La Relatoría Especial toma nota de la solicitud de la Fiscalía de reforzar su protección, y de reportes públicos sobre la detención de una persona presuntamente responsable de los mensajes²⁴⁷².

1252. El 30 de agosto de 2025, la periodista Mabel Portillo, de la página *GuairáPress*, habría recibido amenazas por mensajes de texto y notas de voz que le advertían “dejar de hablar de lo que no te corresponde”, tras publicar reportajes sobre presuntas irregularidades en Yataity del Guairá²⁴⁷³. La Fiscalía remitió un oficio a la Policía Nacional para iniciar las diligencias correspondientes e identificar al titular del número telefónico²⁴⁷⁴. Posteriormente, la comunicadora habría enfrentado nuevas intimidaciones, incluyendo una demanda por difamación y una orden de restricción por parte de una figura pública vinculada a sus investigaciones²⁴⁷⁵.

1253. Frente a estos hechos, la Relatoría Especial registra las declaraciones de representantes del Gobierno y del Congreso, quienes repudiaron los ataques contra periodistas y enfatizaron la necesidad de proteger la libertad de expresión. En particular, el Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (Mitic) expresó, a través de sus redes sociales, el repudio oficial a cualquier amenaza contra los periodistas Carlos Benítez, Fabián Acosta, Aníbal Gómez y, en general, contra quienes ejercen la labor periodística, afirmando que se condena “cualquier ataque que afecte a quienes cumplen este rol fundamental en nuestra sociedad”²⁴⁷⁶.

1254. Por su parte, el Estado informó a esta Relatoría que, la Fiscalía Adjunta de la Unidad Especializada de Hechos Punibles contra los Derechos Humanos fue designada para intervenir en la investigación de causas penales por supuestos hechos punibles realizados contra periodistas y trabajadores de medios de comunicación por razones relacionadas al ejercicio de la profesión. En este contexto, señaló que,

²⁴⁷⁰ Swissinfo.ch, [Un desconocido arroja una bomba molotov contra la casa de un periodista en Paraguay](#), 13 de octubre de 2025; La Nación, [Atacan con bomba molotov la casa del director de PDS Radio y TV Digital](#), 13 de octubre de 2025; Última Hora, [Video: Lanzan bomba molotov contra la casa de un periodista y dejan un proyectil con un mensaje](#), 13 de octubre de 2025; RSF, [Paraguay: cuatro periodistas de investigación atacados en tres meses mientras se estanca la ley de protección](#), 21 de octubre de 2025.

²⁴⁷¹ Sociedad de Comunicadores de Paraguay, [Comunicado: La Sociedad de Comunicadores del Paraguay repudia amenazas contra periodista y defiende la libertad de expresión](#), 18 de junio de 2025.

²⁴⁷² IFJ, [Paraguay: Nuevas amenazas de muerte al periodista Aníbal Gómez en Pedro Juan Caballero](#), 29 de agosto de 2025; Latam Journalism Review, [Nuevas amenazas de muerte al periodista Aníbal Gómez en Pedro Juan Caballero, Paraguay](#), 29 de agosto de 2025; ABC Color, [Fiscalía solicita reforzar seguridad de periodista pedrojuanino amenazado](#), 26 de septiembre de 2025; ABC Color, [Prisión por amenaza a periodista pedrojuanino](#), 19 de septiembre de 2025; RSF, [Paraguay: cuatro periodistas de investigación atacados en tres meses mientras se estanca la ley de protección](#), 21 de octubre de 2025.

²⁴⁷³ RSF, [Paraguay: cuatro periodistas de investigación atacados en tres meses mientras se estanca la ley de protección](#), 21 de octubre de 2025.

²⁴⁷⁴ Mesa para la Seguridad de Periodistas, [Más amenazas contra periodistas](#), 4 de septiembre de 2025.

²⁴⁷⁵ RSF, [Paraguay: cuatro periodistas de investigación atacados en tres meses mientras se estanca la ley de protección](#), 21 de octubre de 2025.

²⁴⁷⁶ ADN Digital, [Gobierno repudia ataques a periodistas y reafirma defensa de la libertad de expresión](#), 20 de septiembre de 2025; Swissinfo.ch, [Gobierno y Congreso repudian ataques y amenazas contra tres periodistas en Paraguay](#), 20 de septiembre de 2025; Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, [Gobierno repudia amenazas contra periodistas y reafirma su compromiso con la libertad de prensa](#), 20 de septiembre de 2025.

durante el periodo comprendido de enero a octubre de 2025, ingresaron cinco (5) denuncias relacionadas con hechos punibles contra periodistas²⁴⁷⁷.

1255. En relación con las denuncias penales registradas en el Ministerio Público que involucran a periodistas o comunicadores como víctimas de violencia, incluyendo ataques, amenazas e intimidaciones, el Estado informó que en todo el país se han ingresado un total de doce causas, distribuidas por departamento de la siguiente manera: San Pedro 3, Guairá 1, Caaguazú 2, Misiones 1, Central 2, Amambay 1 y Canindeyú 2²⁴⁷⁸.

1256. En cuanto a las buenas prácticas orientadas a fortalecer un entorno más libre y seguro para el ejercicio del periodismo, la Fiscalía Adjunta de la Unidad Especializada de Hechos Punibles contra los Derechos Humanos estableció directrices para la investigación de causas penales relacionadas con presuntos delitos contra periodistas y trabajadores de medios. Estas directrices se encuentran en el Instructivo F.A. DD.HH. N.º 01/22, aprobado por Resolución de la Fiscalía General del Estado N.º 1359 del 6 de marzo de 2023, cuyo objetivo es promover buenas prácticas y diligencias básicas con un enfoque especializado, conforme a los estándares internacionales, regionales y nacionales sobre la libertad de pensamiento y de expresión²⁴⁷⁹.

1257. Al respecto, la Relatoría Especial reitera que la violencia contra periodistas es la forma más extrema de censura, y que tiene un triple efecto: vulnera el derecho de las víctimas a expresar y difundir sus ideas, opiniones e información; genera un efecto amedrentador y de silenciamiento en sus pares y viola los derechos de las personas y las sociedades en general a buscar y recibir información e ideas de cualquier tipo. Las consecuencias para la democracia, que depende de un intercambio libre, abierto y dinámico de ideas e información, son particularmente graves²⁴⁸⁰.

1258. Conforme al principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “[e]l asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción de material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”²⁴⁸¹.

1259. La Relatoría Especial observa que estos hechos no son aislados, sino que reflejan un contexto de normalización de la estigmatización hacia la prensa, incluyendo descalificaciones y amenazas de funcionarios contra quienes critican la gestión pública o informan sobre asuntos de interés público. Por ejemplo, el 19 de febrero de 2025, un diputado cuestionó a la prensa tras la publicación de reportajes sobre presunta corrupción, denunciando una “dictadura de las redes sociales y de los medios de comunicación” y calificando las informaciones como “rumores” carentes de “mínima verificación”. Asimismo, expresó la necesidad de legislar para que estas situaciones “no sean más recurrentes ni más latentes”²⁴⁸².

1260. El 25 de febrero de 2025, la Relatoría registró reportes de amenazas contra la prensa por parte de la senadora Norma Aquino, en el marco de una investigación sobre la presunta contratación irregular de su

²⁴⁷⁷ Información enviada por el Estado de Paraguay en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota VMRE/UGDH N.º 121/2025, del 30 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²⁴⁷⁸ Información enviada por el Estado de Paraguay en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota VMRE/UGDH N.º 121/2025, del 30 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²⁴⁷⁹ Información enviada por el Estado de Paraguay en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota VMRE/UGDH N.º 121/2025, del 30 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²⁴⁸⁰ CIDH, RELE, [Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.12/13, 2013, párr. 287.

²⁴⁸¹ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108º período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000.

²⁴⁸² ABC, [Cumbre de Poderes: em apenas um dia cartistas ignoram promessa de Santi y atacan a la prensa](#), 19 de Febrero de 2025; Diputado Derlis Rodríguez (@diputadoderlisrodriguez), (13 de febrero de 2025), [Reels], Instagram, https://www.instagram.com/diputadoderlisrodriguez/reel/DGB3_xNhwu8/?locale=my; Oviedo Press, [¿Cantinfleada de Derlis Rodríguez?: “Nadie defendió al colega, pero felicitó su decisión”](#), 18 de febrero de 2025.

hijo en un organismo público. La funcionaria habría amenazado a la periodista responsable y la calificó de “mentirosa”. En la red social X (antes Twitter), la senadora apoyó una propuesta de ley para regular el periodismo, calificando a los periodistas de “prófugos” y “casta especial” y afirmando que “nadie los controla”²⁴⁸³. El presidente de la Cámara de Senadores aseguró que no se aprobará ningún proyecto que restrinja la libertad de expresión²⁴⁸⁴.

1261. El 4 de marzo de 2025, el periodista Aníbal Gómez Caballero denunció haber recibido amenazas del diputado Santiago Benítez, tras informar sobre un presunto vínculo del legislador con actividades ilícitas²⁴⁸⁵. Según el comunicador, personas se presentaron en su domicilio solicitándole que “olvidara” al diputado en el marco de su labor periodística. El diputado negó las acusaciones, señalando al periodista como “vocero de la narcopolítica y de un grupo político que pretende mi caída” y calificándolo de “mercenario de la comunicación que se dedica a difamar en lugar de informar”²⁴⁸⁶. El SPP emitió un comunicado repudiando las amenazas y solicitó a las autoridades adoptar medidas urgentes para garantizar la vida y seguridad del periodista²⁴⁸⁷.

1262. En septiembre de 2025, la Oficina registró amenazas contra la periodista Francisca Pereira, presuntamente del diputado Rodrigo Gamarra, quien la calificó de “sicaria” tras la difusión de una denuncia ciudadana. El legislador mencionó supuestos delitos de calumnia, difamación, injuria, perturbación de la paz pública y coacción, e indicó que presentaría los hechos ante los tribunales para reclamar resarcimiento y la pena máxima prevista por la ley. La Relatoría Especial toma nota del pronunciamiento del SPP, que repudió las amenazas y pidió a las autoridades garantizar un ejercicio periodístico libre y seguro²⁴⁸⁸.

1263. Reportes públicos indicaron que el presidente de la República habría señalado al grupo propietario del medio *ABC Color* de supuesta “piratería”, señalando que no debe confundirse la libertad de expresión con la libertad para “perseguir o extorsionar”, considerada más grave. Al responder a una periodista del medio, mencionó que el medio y su empresa matriz enfrentaban reclamos legales por 70 millones de dólares y sugirió que podrían intentar “desviar la atención pública”²⁴⁸⁹. Asimismo, el 8 de abril de 2025, en una entrevista radial, habría el mandatario habría acusado al grupo editorial ABC de “manipulación mediática”, afirmando: “[c]uando la mentira es tan grande, cuando la manipulación mediática es tan alevosa, sea el presidente de la República o cualquier ciudadano tiene derecho a defenderse”²⁴⁹⁰.

1264. Frente a estos hechos, el SPP hizo un llamado a las autoridades para respetar y garantizar la libertad de expresión. En ese marco, instó al Poder Ejecutivo a cesar los ataques contra la prensa y solicitó al Poder Legislativo que se abstenga de atacar a periodistas y concluya la redacción de un proyecto de ley destinado a proteger a comunicadores y personas defensoras de derechos humanos en el país²⁴⁹¹.

1265. La Relatoría recuerda que, el ejercicio pleno del derecho a expresar las propias ideas y opiniones y a circular la información disponible y la posibilidad de deliberar de manera abierta y desinhibida sobre los asuntos que nos conciernen a todos, es condición indispensable para la consolidación, el funcionamiento y la preservación de los regímenes democráticos. La formación de una opinión pública informada y consciente de sus derechos, el control ciudadano sobre la gestión pública y la exigencia de

²⁴⁸³ Última Hora, [Yamy Nal amenaza a la prensa con una ley, por exponer su hijo](#), 27 de febrero de 2025.

²⁴⁸⁴ ABC, [Iniciativas contra la prensa “no pasarán”, asegura Bachi en contraposición a Yamy Nal](#), 27 de febrero de 2025.

²⁴⁸⁵ La Nación, [Repudian amenaza de diputado contra periodista](#), 4 de marzo de 2025.

²⁴⁸⁶ Última Hora, [Diputado califica de “show mediático” la denuncia del periodista Aníbal Gómez](#), 23 de septiembre de 2025.

²⁴⁸⁷ La Nación, [Repudian amenaza de diputado contra periodista](#), 4 de marzo de 2025.

²⁴⁸⁸ Última Hora, [El SPP repudia amenazas del diputado Rodrigo Gamarra contra periodista a quien tildó de “sicaria”](#), 3 de noviembre de 2025; La Política On Line, [Gamarra se la agarró con una periodista tras ser funado por querer cobrar peajes en Asunción](#), 3 de septiembre de 2025.

²⁴⁸⁹ La Nación, [Conflicto entre banco de los Zuccolillo e itti es por un caso de “piratería” dice Peña](#), 4 de abril de 2025; ABC, [Peña estalla contra la prensa cada vez que se exponen negocios y secretos](#), 20 de abril de 2025.

²⁴⁹⁰ La Nación, [Presidente niega conflictos de intereses y señala “operación colosal” de desinformación](#), 8 de abril de 2025.

²⁴⁹¹ Última Hora, [SPP “Oficalismo debe dejar de hostigar a los periodistas”](#), 18 de febrero de 2025.

responsabilidad de las personas funcionarias estatales, no sería posible si este derecho no fuera garantizado²⁴⁹².

1266. Asimismo, esta Relatoría Especial reconoce que es legítimo, y en ciertas ocasiones un deber, que las autoridades estatales se pronuncien sobre cuestiones de interés público y se defiendan ante críticas o cuestionamientos de la prensa²⁴⁹³. Sin embargo, al hacerlo no deben desacreditar ni estigmatizar a quien lo cuestiona, en razón de su alta investidura, del amplio alcance de sus pronunciamientos, y de los eventuales efectos que sus expresiones pueden tener en ciertos sectores de la población²⁴⁹⁴. Ello implica que deben abstenerse de realizar discursos que puedan, directa o indirectamente, alentar o promover violencias contra personas comunicadoras y periodistas²⁴⁹⁵.

1267. Como ha establecido la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los funcionarios públicos deben tener en cuenta que su condición implica una posición de garante de los derechos fundamentales de las personas y, por tanto, “sus declaraciones no pueden desconocer éstos ni constituir formas de injerencia directa o indirecta o presión lesiva en los derechos de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento”²⁴⁹⁶. Esto quiere decir, además, que deben abstenerse de realizar discursos que puedan, directa o indirectamente, alentar o promover violencias contra personas comunicadoras y periodistas²⁴⁹⁷.

1268. Por otro lado, la Relatoría también recibió reportes sobre presuntos actos de obstrucción informativa, así como demandas dirigidas contra quienes informan sobre asuntos de interés público. En ese marco, según el SPP, durante la Conferencia Política de Acción Conservadora (CPAC), celebrada en Asunción, se habría impedido a los periodistas grabar con celulares la intervención del presidente de Argentina, lo que el SPP denunció como un presunto acto de censura²⁴⁹⁸.

1269. Además, se continuaron registrando demandas de habeas data para la eliminación de noticias publicadas. Según pudo conocer la Oficina, un juzgado de primera instancia habría rechazado la demanda presentada en febrero por Jonattan Ortiz Ríos contra los diarios *Última Hora*, *ABC Color* y otros medios, que buscaba eliminar información que lo involucraba en presuntos asuntos criminales. Asimismo, el 25 de agosto, Gladys Elena Núñez Peralta promovió un habeas data contra los diarios *Hoy*, *ABC Color* y *Crónica*, para solicitar la eliminación de noticias sobre ella y el asesinato de su marido²⁴⁹⁹.

1270. El periodismo, en el contexto de una sociedad democrática, representa una de las manifestaciones más importantes de la libertad de expresión e información. Las labores periodísticas y las actividades de la prensa son elementos fundamentales para el funcionamiento de las democracias, ya que son periodistas y medios de comunicación quienes mantienen informada a la sociedad sobre lo que ocurre y sus distintas interpretaciones, condición necesaria para que el debate público sea fuerte, informado y vigoroso²⁵⁰⁰.

²⁴⁹² CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión: Actualización 2025](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.29/25, 2025, párr. 7.

²⁴⁹³ Corte IDH. Caso Apitz Barbera y otros Vs. Venezuela. Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de agosto de 2008. Serie C No. 182. Párr. 131; Caso Ríos y otros vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194. párr. 139.

²⁴⁹⁴ Corte IDH. Caso Apitz Barbera y otros Vs. Venezuela. Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de agosto de 2008. Serie C No. 182. Párr. 131; Caso Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194. párr. 139.

²⁴⁹⁵ CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. R62/22, [La Relatoría alerta sobre la normalización y agudización de la violencia contra periodistas en México y urge a las autoridades a que activen medidas complementarias](#), 24 de marzo de 2022.

²⁴⁹⁶ Corte IDH. Caso Apitz Barbera y otros Vs. Venezuela. Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de agosto de 2008. Serie C No. 182. Párr. 131; Caso Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194. párr. 139.

²⁴⁹⁷ Corte IDH. Caso Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194. Párr. 139; ONU, OSCE, OEA, CADHP, [Declaración Conjunta 2021 sobre líderes políticos, personas que ejercen la función pública, y libertad de expresión](#), 20 de octubre de 2021.

²⁴⁹⁸ Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), [Paraguay](#), 14 de octubre de 2025.

²⁴⁹⁹ SIP, [Paraguay](#), 14 de octubre de 2025.

²⁵⁰⁰ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión: Actualización 2025](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.29/25, 2025, párr. 338.

También es claro que una prensa independiente y crítica es un elemento fundamental para la vigencia de las demás libertades que integran el sistema democrático.

1271. Adicionalmente, el Principio 13 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH establece que “[l]a utilización del poder del Estado y los recursos de la hacienda pública; la concesión de prebendas arancelarias; la asignación arbitraria y discriminatoria de publicidad oficial y créditos oficiales; el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión, entre otros, con el objetivo de presionar y castigar o premiar y privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas, atenta contra la libertad de expresión y deben estar expresamente prohibidos por la ley. Los medios de comunicación social tienen derecho a realizar su labor en forma independiente. Presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión”²⁵⁰¹.

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

1272. La Oficina tomó conocimiento de un comunicado de la Coordinadora de Derechos Humanos de Paraguay (Codehupy) del 5 de abril de 2025, en el que se repudian las acciones de agentes del Estado contra manifestantes el 31 de marzo de 2025. Codehupy señaló que miembros de la fuerza pública habrían cortado el paso a los manifestantes, alegando que perturbaban el orden público²⁵⁰², durante una puesta en escena teatral realizada para recordar a un ciudadano supuestamente asesinado por fuerzas policiales en 2017²⁵⁰³.

1273. Paralelamente, esta Oficina tomó conocimiento de un comunicado emitido por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) el 9 de mayo de 2025, en el que se advertía que las personas campesinas que participaran en protestas o cortes de ruta podrían ser privadas de acceder a títulos de propiedad. Al respecto, la Coordinadora de Derechos Humanos de Paraguay (Codehupy) señaló que dicho pronunciamiento podría constituir un acto de coacción e intimidación²⁵⁰⁴.

1274. La Relatoría Especial registró las movilizaciones sociales realizadas los días 28 y 29 de septiembre de 2025, convocadas por jóvenes bajo el lema “Somos el 99,9%”, en las que se reclamó, entre otros puntos, transparencia, rendición de cuentas y una investigación exhaustiva, independiente y expedita de las denuncias de corrupción en todos los poderes del Estado. Según información pública, la Policía reportó ocho agentes heridos (siete mujeres y un hombre) y más de treinta personas detenidas²⁵⁰⁵. La Oficina también recibió denuncias de organizaciones de la sociedad civil sobre presuntos actos de represión y agresiones por parte de las autoridades contra manifestantes y periodistas durante la cobertura de las protestas²⁵⁰⁶.

1275. La Relatoría Especial recuerda que, los derechos a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación garantizan y protegen diversas formas -individuales y colectivas- de expresar públicamente opiniones, disenso, demandar el cumplimiento de derechos sociales, culturales y ambientales y afirmar la identidad de grupos históricamente discriminados. La protesta también juega un papel central en la defensa de la democracia y los derechos humanos. De acuerdo con los instrumentos del sistema interamericano, el ejercicio conjunto de estos derechos fundamentales hace posible el libre juego democrático²⁵⁰⁷.

²⁵⁰¹ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000.

²⁵⁰² Monitor Civico, [Un polémico decreto presidencial restringe la labor de la sociedad civil: personas manifestantes por el derecho a la tierra son víctimas de amenazas](#), 30 de mayo de 2025.

²⁵⁰³ Codehupy, [Reprimir y criminalizar la protesta, degrada la democracia](#), 5 de abril de 2025.

²⁵⁰⁴ Codehupy, [Codehupy manifiesta su repudio a las expresiones del INDERT](#), 16 de mayo de 2025.

²⁵⁰⁵ DW, [Decenas protestan en Paraguay contra la corrupción](#), 29 de septiembre de 2025; CNN, [Después de Perú, la generación Z de Paraguay también toma las calles](#), 29 de septiembre de 2025.

²⁵⁰⁶ CNN, [Después de Perú, la generación Z de Paraguay también toma las calles](#), 29 de septiembre de 2025; DW, [La mecha de las protestas 'Generación Z' prendió en Paraguay](#), 29 de septiembre de 2025; Swissinfo.ch, [La Policía paraguaya eleva a diez los heridos en protesta y cifra en 29 los detenidos](#), 29 de septiembre de 2025.

²⁵⁰⁷ CIDH, RELE, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre 2019, Prólogo.

1276. Al respecto, la Comisión ha reconocido que los Estados tienen el deber de adoptar las medidas necesarias para evitar actos de violencia, garantizar la seguridad de las personas y el orden público. Sin embargo, al hacer uso de la fuerza en estos contextos los Estados deben adoptar medidas proporcionales al logro de estos objetivos y no obstaculizar de manera arbitraria el ejercicio de los derechos en juego en las protestas²⁵⁰⁸.

1277. Excepciones como “seguridad del Estado”, “seguridad pública”, “orden público” y “protección de los derechos de los demás” deben ser definidas e interpretadas de conformidad con el marco jurídico interamericano. La Corte Interamericana ha definido el “orden público” como “las condiciones que aseguran el funcionamiento armónico y normal de las instituciones sobre la base de un sistema coherente de valores y principios”. La noción de “orden público” no puede ser invocada para suprimir un derecho garantizado por la Convención Americana, para desnaturalizarlo o para privarlo de contenido real. Si este concepto se invoca como fundamento de limitaciones a los derechos humanos, debe ser interpretado de forma estrictamente ceñida a las justas exigencias de una sociedad democrática, que tenga en cuenta el equilibrio entre los diferentes intereses en juego, y la necesidad de preservar el objeto y fin de la Convención Americana²⁵⁰⁹.

1278. De otra parte, esta Oficina tuvo conocimiento de iniciativas parlamentarias impulsadas entre enero y febrero de 2025 para elaborar una ley destinada a regular el ejercicio del periodismo en Paraguay²⁵¹⁰. El proyecto, conocido públicamente como la “Ley Mordaza”, habría sido presentado con el argumento de “distinguir a los medios comprometidos con la verdad, la transparencia y el servicio a la ciudadanía de aquellos que utilizan su poder mediático para coaccionar, extorsionar o perseguir a enemigos políticos o con intereses comerciales oscuros”²⁵¹¹. Diversas organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación expresaron su rechazo a la propuesta, advirtiendo que podría facilitar la censura y restringir el ejercicio del derecho a la libertad de expresión²⁵¹².

1279. En septiembre de 2025, la Cámara de Diputados retomó el tratamiento del proyecto de Ley de Protección de Datos Personales. Según la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), la iniciativa generó preocupación por su posible impacto en la transparencia y el acceso a la información pública, ya que el artículo 24 introduciría limitaciones a la Ley N° 5189/14 sobre el uso de recursos públicos y a la Ley N° 5282 de acceso a la información y transparencia gubernamental²⁵¹³. El 5 de noviembre de 2025, la Cámara Alta sancionó su versión del proyecto, destacando avances en materia de derechos y seguridad digital, como la incorporación del principio de limitación del plazo de conservación de datos, el fortalecimiento de la confidencialidad y la reformulación del artículo 7 sobre el consentimiento de niños, niñas y adolescentes. Al cierre del presente informe, el texto habría sido remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación o veto²⁵¹⁴.

1280. En materia de seguridad y protección de periodistas, la Relatoría Especial registró que, el 27 de abril de 2025, el SPP instó al Congreso Nacional a aprobar el proyecto de ley de protección para periodistas y personas defensoras de derechos humanos, el cual permanecería en discusión desde hace tres años²⁵¹⁵. Sin embargo, a mediados de octubre de 2025, la Cámara Alta decidió postergar por 15 días el tratamiento del proyecto²⁵¹⁶. Diversas organizaciones expresaron su preocupación por esta nueva dilación, subrayando la urgencia de contar con un marco legal que garantice protección efectiva ante las continuas agresiones y

²⁵⁰⁸ CIDH, RELE, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, Septiembre 2019, párr. 12.

²⁵⁰⁹ CIDH, RELE, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, Septiembre 2019, párr. 37.

²⁵¹⁰ ABC, [Cartista plantea revivir la Ley 209 stronista y amordazar a la prensa](#), 27 de enero de 2025; Última Hora, [Preocupa que pidan ley de prensa ante el poco apego a la democracia](#), 31 de enero de 2025.

²⁵¹¹ ABC, [Cartista plantea revivir la Ley 209 stronista y amordazar a la prensa](#), 27 de enero de 2025.

²⁵¹² ABC, [Ley Mordaza: “Nuestras libertades públicas están en peligro”, dice exsenadora](#), 31 de enero de 2025; Última Hora, [Ataques a la libertad de expresión tendrían consecuencias para el país](#), 2 de febrero de 2025.

²⁵¹³ SIP, [Paraguay](#), 14 de octubre de 2025.

²⁵¹⁴ Honorable Cámara de Senadores, Congreso Nacional de Paraguay, [Senado ratificó su versión del proyecto de Protección de Datos Personales](#), 5 de noviembre de 2025.

²⁵¹⁵ Última Hora, [SPP exige se apruebe ley de seguridad para periodistas](#), 27 de abril de 2025.

²⁵¹⁶ La Nación, [Piden aplazar por 30 días proyecto de protección a periodistas para evaluar su alcance](#), 29 de octubre de 2025; FIP, [Paraguay: el Senado demora el tratamiento del proyecto de Ley de Protección a Periodistas](#), 16 de octubre de 2025; El Nacional, [Sindicato de Periodistas lamenta nueva postergación de la Ley de Protección](#), 15 de octubre de 2025; SIP, [Paraguay](#), 14 de octubre de 2025.

amenazas contra trabajadores de prensa. Según las mismas fuentes, no existirían observaciones técnicas que justifiquen el retraso, dado que el texto fue elaborado de manera conjunta con asesores legislativos y cuenta con dictámenes favorables²⁵¹⁷.

1281. En este contexto, la Relatoría Especial tomó nota de un estudio de análisis y recomendaciones sobre el Proyecto de Ley de Protección a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, elaborado en junio de 2024 por el Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política (CIDSEP) de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción. El informe concluyó que, si bien el proyecto presenta avances relevantes, como la incorporación de un enfoque preventivo, también contiene debilidades sustanciales que limitan su efectividad. Según el estudio, de las 16 obligaciones establecidas por los estándares interamericanos en la materia, solo una se encuentra plenamente alineada con el proyecto, una se cumple parcialmente y el resto no ha sido incorporada²⁵¹⁸.

1282. El Estado de Paraguay informó a la Relatoría Especial que el proyecto de Ley “De protección a periodistas y personas defensoras de derechos humanos”, presentado en 2023, se encuentra actualmente en estudio en la Cámara de Senadores, donde continúan los procesos de análisis y socialización. La iniciativa incluiría según el Estado, aspectos complejos aún en debate, como la posible modificación del Código Penal y del Código Procesal Penal paraguayo²⁵¹⁹.

1283. Asimismo, recordó que esta iniciativa legislativa surge en el año 2021 en la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores, la cual convocó a una Mesa Técnica de Trabajo, instancia que celebró varias reuniones destinadas a la discusión del anteproyecto de ley. Esta mesa técnica estuvo integrada por instituciones del Estado vinculadas a la temática, organizaciones de la sociedad civil, Gremios de Periodistas del país, la Mesa de Seguridad de Periodistas del Paraguay, entre otros actores relevantes del ámbito académico y profesional. Como resultado de esta mesa técnica, se logró consensuar lineamientos básicos para la redacción del texto normativo²⁵²⁰.

1284. A su vez, el Estado indicó que en el marco del análisis del Proyecto de Ley “de Protección a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos”, el Ministerio de la Defensa Pública presentó al Congreso la propuesta de crear la figura del Defensor Público de Víctimas. Este nuevo rol, detallado en un capítulo específico de la ley, tendría como función brindar asistencia jurídica, patrocinio y representación legal a periodistas, comunicadores y defensores de derechos humanos en situación de riesgo por el ejercicio de su labor²⁵²¹.

1285. La Relatoría recuerda que, conforme a las normas de derechos humanos del sistema interamericano, los Estados tienen una obligación de proteger a quienes están expuestos a un riesgo especial respecto de sus derechos fundamentales²⁵²². Asimismo, como se ha señalado en ocasiones anteriores, uno de los elementos clave para los mecanismos de protección de periodistas y trabajadores de medios es el compromiso político del Estado, que debe incluir un marco jurídico adecuado, una gestión efectiva a cargo de

²⁵¹⁷ FIP, [Paraguay: el Senado demora el tratamiento del proyecto de Ley de Protección a Periodistas](#), 16 de octubre de 2025; ABC, [Senado aplaza ley de protección a periodistas pese a los atentados](#), 15 de octubre de 2025.

²⁵¹⁸ CIDSEP, [Análisis y recomendaciones sobre el Proyecto de Ley de protección a periodistas y personas defensoras de derechos humanos](#), Cap. X, conclusiones, pág. 23.

²⁵¹⁹ Información enviada por el Estado de Paraguay en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota VMRE/UGDH N.º 121/2025, del 30 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²⁵²⁰ Información enviada por el Estado de Paraguay en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota VMRE/UGDH N.º 121/2025, del 30 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²⁵²¹ Información enviada por el Estado de Paraguay en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota VMRE/UGDH N.º 121/2025, del 30 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²⁵²² CIDH, RELE, [Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 12/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 62.

personal capacitado, recursos y personal suficientes, así como una coordinación efectiva entre el gobierno central y las entidades regionales o federativas²⁵²³.

1286. El 15 de julio de 2025, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) informó avances en el cumplimiento de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en el caso del periodista Santiago Leguizamón. Según lo reportado, un consejo especial se reunió para revisar los puntos pendientes de la sentencia, entre ellos la realización de un acto público de reconocimiento de responsabilidad del Estado hacia la familia del periodista. Asimismo, se habría propuesto reinstaurar el Premio Nacional de Periodismo “Santiago Leguizamón” como parte de las medidas de reparación ordenadas por la Corte²⁵²⁴.

1287. Por otro lado, en materia de acceso a la información pública y transparencia, la Relatoría tuvo conocimiento de reportes que señalan que el fiscal general del Estado, emitió una circular mediante la cual instruye a los funcionarios del Ministerio Público a “guardar secreto” sobre las actuaciones que realizan. Asimismo, el presidente de la República firmó un decreto que reglamenta la Ley del “Servicio Diplomático y Consular, y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay”, el cual establece que los funcionarios y empleados de dicha institución “deberán guardar absoluta reserva y discreción respecto de los asuntos vinculados a su tarea”²⁵²⁵.

1288. La Oficina recuerda que, el derecho de acceso a la información no es un derecho absoluto, sino que puede estar sujeto a limitaciones. Sin embargo, tal como se detalla más adelante, dichas limitaciones deben dar cumplimiento estricto a los requisitos derivados del artículo 13.2 de la Convención Americana, esto es: verdadera excepcionalidad, consagración legal, objetivos legítimos, necesidad y estricta proporcionalidad. No obstante, las excepciones no deben convertirse en la regla general; y debe entenderse, para todos los efectos, que el acceso a la información es la regla, y el secreto la excepción. Asimismo, en la legislación interna debe resultar claro que la reserva se mantendrá solamente mientras la publicación pueda efectivamente comprometer los bienes que se protegen con el secreto. En este sentido, el secreto debe tener un plazo razonable, vencido el cual, el público tendrá derecho a conocer la respectiva información²⁵²⁶.

1289. En particular, respecto de los límites, la Corte Interamericana ha resaltado en su jurisprudencia que el principio de máxima divulgación “establece la presunción de que toda información es accesible, sujeta a un sistema restringido de excepciones”, las cuales “deben estar previamente fijadas por ley”, responder a un objetivo permitido por la Convención Americana, y “ser necesarias en una sociedad democrática, lo que depende de que estén orientadas a satisfacer un interés público imperativo”²⁵²⁷.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

1290. La Relatoría conoció que en mayo de 2025 comenzó el juicio al comunicador Carlos Granada, imputado en agosto de 2022 por acoso sexual, coacción sexual y coacción, tras denuncias de trabajadoras del *Grupo Albavisión*. La Red de Mujeres Periodistas y Comunicadoras del Paraguay habría denunciado la “excesiva lentitud” del proceso y destacó el derecho de las trabajadoras cumplir sus tareas en un ambiente libre de acoso²⁵²⁸.

1291. La Relatoría Especial ha reconocido que en el interior de las redacciones también se registra una alta prevalencia de situaciones de violencia y/o acoso sexual, entre otras formas de violencia basada en

²⁵²³ CIDH, RELE, [Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 12/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 82.

²⁵²⁴ MITEC, [Avances en cumplimiento de la sentencia de la Corte IDH en el caso del periodista Santiago Leguizamón](#), 15 de julio de 2025.

²⁵²⁵ SIP, [Paraguay](#), 14 de octubre de 2025.

²⁵²⁶ CIDH, RELE, [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 1/09, 30 diciembre 2009, párr. 11.

²⁵²⁷ CIDH, RELE, [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 1/09, 30 diciembre 2009, párr. 12.

²⁵²⁸ SIP, [Paraguay](#), 14 de octubre de 2025.

género²⁵²⁹. En su informe “Mujeres periodistas y salas de redacción”, la Oficina recomendó a los medios de comunicación que adopten “procedimientos internos y mecanismos independientes de denuncia y rendición de cuentas” frente situaciones de violencia basada en género y, en particular, frente a casos de violencia y/o acoso sexual²⁵³⁰.

1292. En línea con esta recomendación, las mujeres periodistas y las trabajadoras de los medios de comunicación consideran que las empresas deben adoptar una política de “cero tolerancia frente al acoso laboral y sexual por parte de compañeros, jefes y fuentes”, la que debe ser diseñada a través de procesos participativos y transparentes²⁵³¹. La adopción de esta política debe ir acompañada de un posicionamiento explícito de quienes ejercen roles de liderazgo y/o dirección en la compañía en relación a su compromiso con la creación de un ambiente de trabajo libre de toda forma de violencia basada en género²⁵³².

1293. El Estado por su parte, reafirmó su compromiso de promover la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, así como de garantizar la plena participación de las mujeres en condiciones de igualdad en los ámbitos político, económico, social, cultural y civil, entre otros²⁵³³.

1294. Asimismo, el Estado reiteró que el Ministerio de la Mujer (MINMUJER) es el ente rector de las políticas públicas de género y ejecuta el IV Plan Nacional de Igualdad, cuyo objetivo es avanzar hacia la igualdad real y efectiva, eliminando obstáculos y toda forma de discriminación. Entre sus metas específicas se incluyen garantizar la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones, una vida libre de violencia, el acceso integral a la salud y a la justicia sin estereotipos sexistas. En ese marco, el MINMUJER ha impulsado campañas de sensibilización como “Todos los meses son noviembre” y “Noviazgo sin Violencia”, o capacitaciones a funcionarios del sector público y privado sobre la Ley N.º 5777/2016 “De Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de violencia”, con énfasis en la correcta aplicación de la norma, la protección de las víctimas y el respeto a la libertad de expresión, la igualdad y la no discriminación. Además, el MINMUJER produce y actualiza materiales para comunicadores, como “Lentes Lilas”, para mejorar la forma en que se informa sobre la violencia contra las mujeres. Por su parte, la Secretaría Nacional de Cultura realiza acciones con enfoque de derechos a favor de comunidades indígenas, afrodescendientes y otros grupos en situación de vulnerabilidad²⁵³⁴.

D. Libertad de expresión e internet

1295. La Relatoría Especial registró que, el 29 de abril de 2025, fue presentado un proyecto de ley destinado a reconocer el acceso a internet como un derecho universal. La iniciativa sostiene que la falta de conectividad limita el ejercicio de derechos fundamentales como la información, la salud y la educación, y propone que el Estado garantice una infraestructura que asegure cobertura nacional²⁵³⁵. La Cámara de Senadores solicitó informes técnico-jurídicos a la Comisión de Cultura y Educación el 20 de febrero de 2025 y a la Asociación TEDIC el 7 de abril del mismo año, los cuales no habrían sido emitidos²⁵³⁶. A julio de 2025, el proyecto continuaría en etapa de discusión en el plenario del Senado²⁵³⁷.

²⁵²⁹ CIDH, RELE, [Mujeres periodistas y salas de redacción](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.25/22, octubre de 2022, párr. 121.

²⁵³⁰ CIDH, RELE, [Mujeres periodistas y salas de redacción](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.25/22, octubre de 2022, párr. 101.

²⁵³¹ CIDH, RELE, [Mujeres periodistas y salas de redacción](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.25/22, octubre de 2022, Recomendación (c) 1.

²⁵³² CIDH, RELE, [Mujeres periodistas y salas de redacción](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.25/22, octubre de 2022, Recomendación (c) 2.

²⁵³³ Información enviada por el Estado de Paraguay en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota VMRE/UGDH N.º 121/2025, del 30 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²⁵³⁴ Información enviada por el Estado de Paraguay en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota VMRE/UGDH N.º 121/2025, del 30 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²⁵³⁵ ADN Digital, [Impulsan ley para garantizar acceso universal a internet en todo el país](#), 29 de abril de 2025; MITIC, [MITIC presente en análisis del proyecto de ley sobre acceso a internet](#), 30 de abril de 2025.

²⁵³⁶ SILPY, [Ficha Técnica del Expediente S-2401801 Informes Técnicos Jurídicos](#), 25 de julio de 2025.

²⁵³⁷ SILPY, [Ficha Técnica del Expediente S-2401801 Documentos](#), 25 de julio de 2025.

1296. Finalmente, el Estado indicó que, en materia de internet y libertad de expresión, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) es la entidad rectora en materia de tecnologías de la información y comunicación. Para la difusión de información, el MITIC recurre a medios estatales como Canal Paraguay TV, Radio Nacional del Paraguay y Diario Digital IP Paraguay. Asimismo, promueve la reducción de la brecha digital y facilita el acceso gratuito a internet mediante la instalación de puntos de conexión en espacios públicos²⁵³⁸.

²⁵³⁸ Información enviada por el Estado de Paraguay en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota VMRE/UGDH N.º 121/2025, del 30 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

PERÚ

1297. La Relatoría Especial registró que, en 2025, Perú continúa experimentando un deterioro acelerado del entorno para el ejercicio de la libertad de expresión. En el ámbito institucional, el país aprobó reformas legislativas que restringen significativamente el funcionamiento de varias organizaciones de la sociedad civil y que otorgan amnistía a perpetradores de graves violaciones a los derechos humanos. En el contexto del ejercicio del derecho a la protesta social por parte de sectores políticos y sociales opositores al gobierno, así como de la ciudadanía en general, la Relatoría observó con preocupación reportes sobre el uso excesivo y desproporcionado de la violencia estatal contra manifestantes y periodistas durante las protestas antigubernamentales de septiembre y octubre, que movilizaron a amplios sectores de la población. Asimismo, en cuanto a la violencia física y las amenazas dirigidas a periodistas, esta Oficina registró con alarma el asesinato de dos profesionales de la comunicación y el incremento de incidentes de agresiones físicas y amenazas de muerte hacia trabajadores de la prensa. De igual forma, la Relatoría Especial saluda los esfuerzos del Estado para ampliar la conectividad en los hogares peruanos, especialmente entre la población rural y los grupos sociales más vulnerables.

A. Periodismo y democracia

1298. La Relatoría expresa su profunda preocupación por el incremento significativo de la violencia y las amenazas contra periodistas en Perú. Durante 2025, se reportó el asesinato de al menos cuatro periodistas, así como tres intentos de asesinato y amenazas de muerte dirigidas a otros nueve comunicadores. Según reportes públicos, el periodista Gastón Medina, propietario y director de *Cadena Sur TV* en Ica, fue asesinado frente a su vivienda el 20 de enero de 2025. Cámaras de seguridad captaron el ataque, en el que el agresor disparó ocho veces contra él²⁵³⁹. En el período previo, Medina estaba investigando y denunciando extorsiones a colectiveros y presuntas irregularidades en el Poder Judicial.

1299. Igualmente, la Oficina tuvo conocimiento del asesinato del periodista de *Radio Karibeña*, Raúl Celis López, ocurrido el 7 de mayo de 2025. El crimen se produjo mientras López se trasladaba en mototaxi hacia su emisora, siendo atacado por dos hombres en motocicleta que le dispararon a quemarropa²⁵⁴⁰. En un comunicado, la Relatoría Especial condenó el hecho, instando las autoridades a realizar una investigación diligente, considerando la labor periodística como posible móvil, y a sancionar a todos los responsables²⁵⁴¹.

1300. Por su parte, el 6 de diciembre de 2025 fue asesinado el periodista Fernando Núñez, reportero del medio digital *Kamila TV* y secretario del Interior, Actas y Archivo de la Asociación Provincial de Periodistas, en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, región La Libertad. El comunicador se desplazaba en motocicleta junto a su hermano tras realizar una cobertura periodística, cuando ambos fueron interceptados por sujetos armados que efectuaron al menos tres disparos antes de darse a la fuga. Según reportes de organizaciones de la sociedad civil, Núñez falleció en el lugar de los hechos, mientras que su hermano resultó gravemente herido y fue trasladado a un centro de salud²⁵⁴².

²⁵³⁹ Instituto Prensa y Sociedad (IPYS), [Perú: asesinan a balazos a periodista](#), 20 de enero de 2025; Asociación de Prensa de Málaga, [Asesinan a balazos al periodista peruano Gastón Medina](#), 29 de enero de 2025.

²⁵⁴⁰ Infobae, [Asesinan a periodista Raúl Celis en Iquitos: sicarios lo ultimaron a balazos cuando iba en un mototaxi](#), 7 de mayo de 2025; Exitosa Noticias, [Periodista de Radio Karibeña es asesinado en Iquitos: Delincuentes atacaron cuando se trasladaba en mototaxi](#), 7 de mayo de 2025; La República, [Sicarios asesinan a Raúl Celis López, periodista de Iquitos: le dispararon cuando iba en mototaxi a su trabajo](#), 8 de mayo de 2025.

²⁵⁴¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE), Comunicado de Prensa No. R109/25, [La RELE condena el asesinato del periodista Raúl Celis López en Perú y llama a las autoridades a continuar las investigaciones de los crímenes contra la prensa](#), 22 de mayo de 2025.

²⁵⁴² CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. R005/26, [RELE condena los asesinatos de los periodistas Fernando Núñez y Mitzar Castillejos, y alerta sobre un deterioro de las garantías para la libertad de expresión y de prensa en Perú](#), 9 de enero de 2026; TeleSur.tv, [Confirman el asesinato de un periodista por presuntos sicarios en el norte de Perú](#), 8 de diciembre de 2025; Asociación Nacional de Periodistas del Perú (ANP), [\[@ANP_periodistas\]](#), (7 de diciembre de 2025), La @ANP_periodistas expresa su pesar y enérgica condena frente al asesinato del periodista Fernando Núñez, X, https://x.com/ANP_periodistas/status/1997695441652346934; La República, [Periodista Fernando Núñez de Kamila TV es asesinado a balazos en La Libertad mientras viajaba con su hermano](#), 7 de diciembre de 2025;

1301. El 26 de diciembre de 2025 también se registró el fallecimiento del periodista Mitzar Castillejos, conductor de *Radio Latín Plus 107.7 FM* y director del portal *Bato a Informarte Noticias*. Según los reportes, el comunicador permaneció 14 días bajo atención médica tras haber sido víctima de un ataque armado ocurrido el 12 de diciembre, perpetrado por sujetos a bordo de una motocicleta, en la ciudad de Aguaytía, provincia de Padre Abad. Durante el atentado, Castillejos recibió tres impactos de bala: dos en el brazo derecho y uno en el abdomen²⁵⁴³.

1302. Igualmente, se tuvo conocimiento de tres intentos de asesinato dirigidos contra Carlos Alberto Mesías Zárate, director periodístico de *Central de Noticias* en Lima. El primero fue el 24 de agosto de 2025, cuando un desconocido lanzó un artefacto explosivo en su casa; Mesías se salvó gracias a que su mascota apagó la mecha²⁵⁴⁴. Tres días después, el 28 de agosto, se lanzó un explosivo contra la vivienda de su hermano, hecho por el cual uno de los autores materiales del delito fue detenido preventivamente²⁵⁴⁵. El tercer intento ocurrió el 13 de octubre de 2025, cuando dos individuos en motocicleta arrojaron una granada encendida contra su casa. Mesías y su familia resultaron ilesos, aunque la fachada de la vivienda quedó destruida²⁵⁴⁶.

1303. A estos hechos, se suma el intento de asesinato contra el comunicador Carlos Alarcón, de *Amazonia TV*. En la madrugada del 21 de junio de 2025, sujetos no identificados dispararon contra su vivienda. Este ataque ocurrió días después de que Alarcón recibiera amenazas por *WhatsApp*, exigiéndole retirar una publicación crítica difundida el 16 de junio²⁵⁴⁷. Además, la Oficina fue informada sobre un supuesto plan para atentar contra la periodista Karla Ramírez, investigadora del dominical *Panorama* en Lima. El 31 de agosto, Ramírez denunció que ella y su familia podrían estar en riesgo debido a sus reportajes sobre el ministro de Justicia, y sobre Nicanor Boluarte, hermano de la expresidenta²⁵⁴⁸.

1304. En línea con lo anterior, el 19 de diciembre de 2025, el periodista Anthony Rumiche Rodríguez, de *Prensa Callao TV*, habría sido víctima de un atentado con armas de fuego frente a su vivienda, recibiendo al menos 20 disparos contra su automóvil. Según la información pública disponible, el ataque se produjo después de que Rumiche Rodríguez publicara investigaciones periodísticas sobre presunta corrupción y realizara cuestionamientos a la gestión del gobernador regional²⁵⁴⁹.

TN, [Conmoción en Perú: asesinaron a balazos a un periodista cuando volvía de una cobertura en el norte del país](#), 7 de diciembre de 2025; Existosa, [Asesinan al periodista Fernando Núñez en La Libertad: ataque en moto en Panamericana Norte](#), 7 de diciembre de 2025; RPP, [La Libertad: periodista fue asesinado a balazos cuando viajaba con su hermano en una motocicleta](#), 7 de diciembre de 2025.

²⁵⁴³ CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. R005/26, [RELE condena los asesinatos de los periodistas Fernando Núñez y Mitzar Castillejos, y alerta sobre un deterioro de las garantías para la libertad de expresión y de prensa en Perú](#), 9 de enero de 2026; Wayka.pe, [Ucayali: periodista resulta herido tras atentado armado y piden investigar caso para ubicar a responsables](#), 15 de diciembre de 2025; Infobae, [Sicarios atacan a balazos a periodista Mitzar Castillejos en la puerta de su casa en Aguaytía, Ucayali](#), 13 de diciembre de 2025; ABC, [Un periodista resulta herido en ataque con arma de fuego en ciudad amazónica de Perú](#), 14 de diciembre de 2025; Infobae, [ANP exige traslado urgente a Lima para Mitzar Castillejos, periodista atacado en Aguaytía: su vida corre grave riesgo](#), 17 de diciembre de 2025; La Nación, [Periodista peruano muere tras ataque armado del crimen organizado](#), 26 de diciembre de 2025; SIP, [@sip_oficial], (26 de diciembre de 2025), Lamentamos el fallecimiento del periodista #peruano Mitzar Castillejos, X, https://x.com/sip_oficial/status/2004701458017743025.

²⁵⁴⁴ La República, [Lanzan cartucho de dinamita en casa de periodista en Hualar, pero perrita apaga la mecha a mordiscos](#), 25 de agosto de 2025; AP Noticias, [Hualar: Tercer ataque con artefactos explosivos en contra de periodista Carlos Mesías](#), 14 de octubre de 2025; Infobae, [Perrita apaga dinamita que lanzó extorsionador a vivienda de periodista en Hualar](#), 25 de agosto de 2025.

²⁵⁴⁵ AP Noticias, [Hualar: Tercer ataque con artefactos explosivos en contra de periodista Carlos Mesías](#), 14 de octubre de 2025; Asociación Nacional de Periodistas del Perú (ANP), [publicación de Facebook](#), 13 de octubre de 2025.

²⁵⁴⁶ AP Noticias, [Hualar: Tercer ataque con artefactos explosivos en contra de periodista Carlos Mesías](#), 14 de octubre de 2025; O Povo, [Jornalista peruano sobrevive a terceiro atentado em um ano](#), 14 de octubre de 2025; Barrons, [Un periodista peruano sobrevive a un tercer atentado en el año](#), 14 de octubre de 2025.

²⁵⁴⁷ International Federation of Journalists (IFJ), [Perú: balean la casa del periodista Carlos Alarcón](#), 23 de junio de 2025; LatAm Journalism Review, [Sujetos armados disparan contra la casa del periodista Carlos Alarcón en Perú](#), 24 de junio de 2025.

²⁵⁴⁸ IPYS, [Perú: periodista denuncia plan para atentar contra ella por sus investigaciones sobre altos mandos del gobierno](#), 31 de agosto de 2025; Ramírez, Karla, [@NinaSunqu], (1 de septiembre de 2025), Esta tarde hemos sido informados que en la Dirección de Inteligencia del @MininterPeru se ha planificado un atentado en mi contra, X, <https://x.com/NinaSunqu/status/1962362762555805891?t=fV6AzuwIQGVVwMJVztwRzg&s=08>.

²⁵⁴⁹ Swissinfo.ch, [Atacan a tiros el auto de periodista peruano tras denunciar a gobernador regional prófugo](#), 20 de diciembre de 2025; ANP, [ANP condena atentado: Auto de periodista es atacado con 20 disparos en el Callao](#), 20 de diciembre de 2025; Clarín, [Atacan a tiros el auto de periodista en Perú tras denunciar a un gobernador prófugo](#), 20 de diciembre de 2025; Perú 21, [Disparan MÁS DE 20 VECES contra el auto de periodista de Prensa Callao TV](#), 20 de diciembre de 2025; La República, [Balean auto de periodista de Prensa Callao TV](#),

1305. En el contexto de creciente violencia contra periodistas en Perú, esta Relatoría también recibió informes de amenazas de muerte. De acuerdo con información pública, el periodista Óscar Tinoco Huamani, de *Radio Estación Wari*, sufrió el incendio de su motocicleta por desconocidos el 28 de marzo de 2025 frente a su domicilio. Se encontró una botella con restos de combustible, lo que indicaría que el ataque fue intencional²⁵⁵⁰.

1306. Asimismo, la periodista Rosmery Tapara, de la Unidad de Investigación de *La República*, habría recibido amenazas el 7 de junio de 2025, día en que publicó una investigación contra el propietario de Industrias Argüelles. Además, según los reportes, su cuenta de *WhatsApp* habría sido hackeada y sus líneas telefónicas bloqueadas²⁵⁵¹.

1307. La periodista Gudelia Gálvez Tafur, directora de *Huaraznoticias.com*, también habría recibido amenazas de muerte contra ella y su familia vía *WhatsApp* el 4 de julio de 2025, tras denunciar presuntas irregularidades en obras públicas. Los agresores advirtieron que moriría si continuaba denunciando y le enviaron un video mostrando armas y granadas²⁵⁵².

1308. Igualmente, el periodista René Gastelumendi, presentador en *ATV*, informó en el 13 de junio de 2025 que él y su familia recibieron amenazas de muerte a través de mensajes a su teléfono personal, poco después de una entrevista al alcalde de Ate²⁵⁵³. Los mensajes incluían datos personales obtenidos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), lo que habría aumentado el temor. Del mismo modo, el 28 de agosto de 2025, el periodista Manuel Calloquispe Flores habría recibido amenazas de muerte contra él y su familiar por *WhatsApp*, para que dejara de publicar información sobre mafias de minería ilegal en La Pampa²⁵⁵⁴.

1309. En agosto de 2025, esta Oficina recibió información indicando que el periodista Luis Fernando Ramos Tenazoa habría sido objeto de amenazas de muerte a través de redes sociales. Asimismo, se reportó la manipulación maliciosa de su perfil de Facebook, simulando su fallecimiento. Estos incidentes estarían relacionados con su labor de investigación sobre el exgobernador regional de Loreto, Fernando Meléndez Celis²⁵⁵⁵.

1310. El 24 de septiembre de 2025, el periodista Dennis Muñoz, director del informativo *Chekaq Willakuykuna - Rijchariy Melgarino*, también habría sido objeto de amenazas. Según *Radio Universal*, sujetos no identificados dejaron municiones en su domicilio y en la puerta principal de la radio para intimidarlo. Días antes, Muñoz habría reportado presuntos actos delictivos en la zona, lo que habría generado el hostigamiento²⁵⁵⁶.

1311. La Relatoría Especial también tomó nota de nuevas amenazas contra periodistas en octubre de 2025. El 4 de octubre, la periodista Marycielo del Castillo fue amenazada verbalmente por la congresista Kira Alcarraz, luego de consultarle sobre presuntas irregularidades en la contratación de personal para su despacho.

[Anthony Rumiche: "Mi hijo se encontraba en la sala conmigo"](#), 20 de diciembre de 2025; Caretas, [Balean auto del periodista Anthony Rumiche tras investigaciones al GORE Callao](#), 20 de diciembre de 2025; CPJ, [Dos periodistas peruanos atacados a tiros en el lapso de una semana](#), 23 de diciembre de 2025.

²⁵⁵⁰ ANP, [Huamanga: Queman motocicleta de periodista de Estación Wari tras recibir hostigamientos](#), 28 de marzo de 2025; Swissinfo, [Gremio de prensa denuncia ataque contra un periodista en una ciudad del sur de Perú](#), 28 de marzo de 2025.

²⁵⁵¹ IPYS, [Perú: periodista recibe mensajes intimidatorios tras publicación de investigación sobre empresario](#), 13 de junio de 2025; Sociedad Interamericana de Prensa, [La SIP reitera preocupación por el grave deterioro de la libertad de prensa en Perú](#), 13 de junio de 2025.

²⁵⁵² IFJ, [Perú: La periodista Gudelia Gálvez recibe amenazas de muerte por sus investigaciones](#), 11 de julio de 2025; Latina Noticias, [Amenazan de muerte a periodista tras denunciar presuntas irregularidades en obras públicas](#), 10 de julio de 2025.

²⁵⁵³ Infobae, [Periodista René Gastelumendi denuncia amenazas de muerte y responsabiliza al alcalde de Ate: "Usted celebra"](#), 13 de junio de 2025; Radio Chota, [Política: René Gastelumendi es víctima de amenazas contra su vida y familia tras entrevista a alcalde Franco Vidal](#), 13 de junio de 2025.

²⁵⁵⁴ IPYS, [Perú: amenazan de muerte a periodista que investiga mafias de minería ilegal](#), 29 de agosto de 2025; Infobae, [Periodista Manuel Calloquispe identificó a personas que lo amenazaron por investigación a mafias de la minería ilegal](#), 30 de agosto de 2025.

²⁵⁵⁵ Federación de Periodistas del Pará (FPP), [Pronunciamento: FPP exige protección para periodista amenazado en Iquitos y cese de hostigamiento](#), 26 de agosto de 2025; LatAm Journalism Review, [Federación de Periodistas del Perú denuncia intimidación y amenazas de muerte contra periodista](#), 1 de septiembre de 2025.

²⁵⁵⁶ Pachamama, [Periodista Dennis Muñoz recibe amenaza de municiones Ayaviri](#), 23 de septiembre de 2025; LatAm Journalism Review, [Amenazan a periodista peruano dejando municiones en su trabajo y vivienda](#), 24 de septiembre de 2025.

La congresista respondió diciendo que la periodista “segua sin ser golpeada contra la pared y con vida solo porque ella no estaba alterada”²⁵⁵⁷.

1312. Asimismo, el 10 de octubre, la periodista Analí Andrade, conductora del programa *Fuerza Informativa en Radio Tikanka de Andahuaylas*, habría recibido amenazas por *WhatsApp*, junto con un video que mostraba armas de fuego y hacía alusiones a su domicilio, aparentemente en represalia por su labor periodística²⁵⁵⁸.

1313. Conforme el principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “el asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”²⁵⁵⁹.

1314. Frente a los hechos expuestos, la Relatoría Especial reitera que los actos de violencia contra periodistas tienen un triple efecto: vulneran el derecho de las víctimas a expresar y difundir sus ideas, opiniones e información; generan un efecto amedrentador y de silenciamiento en sus pares y violan los derechos de las personas y las sociedades en general a buscar y recibir información e ideas de cualquier tipo. Las consecuencias para la democracia, que depende de un intercambio libre, abierto y dinámico de ideas e información, son particularmente graves.²⁵⁶⁰ Las autoridades deben condenar enérgicamente la violencia contra periodistas y alentar a las autoridades competentes a actuar con la debida diligencia y celeridad en el esclarecimiento de los hechos y en la sanción de los responsables²⁵⁶¹.

1315. En este contexto, la Relatoría también toma nota de algunos avances en las investigaciones por crímenes y agresiones contra la prensa. Entre ellos, la detención por parte de la policía peruana del presunto autor del asesinato del periodista Gastón Medina²⁵⁶² y de uno de los presuntos responsables del segundo intento de asesinato contra el periodista Carlos Alberto Mesías Zárate²⁵⁶³. Asimismo, esta Oficina recibió con satisfacción la activación, por parte del Ministerio de Justicia, del Mecanismo Intersectorial para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos en favor del periodista Manuel Calloquispe Flores, ante la grave situación de riesgo que enfrentaría en la región Madre de Dios²⁵⁶⁴. Finalmente, la Relatoría registró la decisión del partido Podemos Perú de iniciar un proceso disciplinario contra la congresista Kira Alcarraz, tras su agresión verbal a la periodista Marycielo del Castillo²⁵⁶⁵.

1316. En relación con agresiones a periodistas durante protestas, el primer caso registrado corresponde al 7 de enero de 2025. De acuerdo con la información pública, el reportero Reynaldo Coila, *de*

²⁵⁵⁷ Infobae, [Kira Alcarraz amenaza a periodista tras consultarle por contratación de la pareja de su hijo: “No estarías viva”](#), 4 de octubre de 2025; El Popular, [Congresista amenaza a periodista al ser cuestionada sobre contratos ilícitos: “Aún sigues con vida”](#), 4 de octubre de 2025.

²⁵⁵⁸ La República, [Periodista denuncia amenazas en su contra, luego de revelar investigaciones contra alcalde de Andahuaylas](#), 16 de octubre de 2025.

²⁵⁵⁹ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000.

²⁵⁶⁰ CIDH, RELE, [Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.12/13, 2023, párr. 287.

²⁵⁶¹ CIDH, [Informe No. 7/16](#), Caso 12.213, Fondo (Publicación), Aristeu Guida da Silva y familia (Brasil), 13 de abril de 2016, párr. 138.

²⁵⁶² El Nuevo Diario, [Policía de Perú detiene al presunto autor del asesinato de un periodista](#), 16 de mayo de 2025; Swissinfo.ch, [La Policía de Perú detiene al presunto autor del asesinato de un periodista](#), 16 de mayo de 2025.

²⁵⁶³ AP Noticias, [Hualal: Tercer ataque con artefactos explosivos en contra de periodista Carlos Mesías](#), 14 de octubre de 2025; Radio Exitosa, [Hualal: Tercer ataque con artefactos explosivos en contra de periodista Carlos Mesías](#), 14 de octubre de 2025.

²⁵⁶⁴ LatAm Journalism Review, [Perú: Ministerio de Justicia activa mecanismo de protección para periodista amenazado en Madre de Dios](#), 30 de agosto de 2025; El Comercio, [Ministerio de Justicia activa mecanismo de protección para periodista amenazado en Madre de Dios](#), 30 de agosto de 2025.

²⁵⁶⁵ Infobae, [Podemos Perú inicia proceso disciplinario contra la congresista Kira Alcarraz por amenazar a una periodista](#), 5 de octubre de 2025; La República, [Congresista Kira Alcarraz será investigada por Podemos Perú tras agresión verbal a periodista](#), 5 de octubre de 2025.

Radio La Decana, fue agredido por agentes policiales mientras cubría una manifestación, pese a haberse identificado como periodista, resultando con lesiones graves²⁵⁶⁶.

1317. Hechos similares habrían ocurrido los días 20 y 21 de septiembre de 2025 durante las marchas organizadas en Lima por el colectivo “Generación Z” contra el gobierno de la expresidenta Dina Boluarte, el Congreso y la Ley N.º 32123, conocida como “Ley pro-AFP”²⁵⁶⁷. Según la Asociación Nacional de Periodistas (ANP) y diversos medios, 11 periodistas fueron agredidos con perdigones de goma por las fuerzas policiales²⁵⁶⁸. Entre ellos, Juan Zapata²⁵⁶⁹, Fernando Chumpitaz²⁵⁷⁰, Anthony Marina²⁵⁷¹, Néstor Galarza²⁵⁷², Jahaira Pacheco, Percy Grados, César Zamalloa²⁵⁷³, Diego Quispe²⁵⁷⁴, y Gabriel García²⁵⁷⁵. La periodista Gabriela Coloma, además, denunció que la policía le robó el celular y lo arrojó a un basurero²⁵⁷⁶. En las mismas protestas, el periodista Diego Ocmin fue agredido por manifestantes, quienes tiraron al suelo su material de trabajo²⁵⁷⁷.

1318. La Relatoría recibió información sobre nuevas agresiones a periodistas durante las manifestaciones del 27 y 28 de septiembre de 2025 en Lima, convocadas por el colectivo “Generación Z” contra la reforma previsional, el gobierno de la expresidenta Dina Boluarte y el Congreso. Según informes públicos, los periodistas Luciano Tomatis y Jorge Ballón fueron agredidos por agentes policiales, quienes además habrían pateado el celular de Ballón²⁵⁷⁸. El periodista Víctor Castillo también habría sido atacado tanto por policías como por manifestantes mientras cubría la protesta²⁵⁷⁹.

1319. Por último, la Relatoría Especial tuvo conocimiento de actos de violencia contra periodistas durante la protesta masiva del 15 de octubre de 2025 en Perú, convocada contra el Gobierno y el Congreso. En

²⁵⁶⁶ China Polo Dominical, [Gobierno de Boluarte habría encerrado a periodistas tras rejas durante cobertura en Cusco](#), 12 de julio de 2025; La República, [ANP reporta 101 ataques a periodistas entre enero y abril de 2025](#), 5 de mayo de 2025.

²⁵⁶⁷ Infobae, [Marcha de la Generación Z: disturbios, represión policial y heridos dejaron los dos días de manifestaciones en Lima](#), 22 de septiembre de 2025; La República, [Marcha de la Generación Z: cinco periodistas sufrieron ataques producto de la represión policial](#), 22 de septiembre de 2025.

²⁵⁶⁸ ANP, [ANP registró 18 ataques a periodistas en cobertura de protestas del 20 y 21 de septiembre](#), 22 de septiembre de 2025; Wayka, [Violencia policial: 85 agresiones contra la prensa y ciudadanía en las últimas protestas](#), 23 de septiembre de 2025.

²⁵⁶⁹ Wayka, [Violencia policial: 85 agresiones contra la prensa y ciudadanía en las últimas protestas](#), 23 de septiembre de 2025; La República, [Marcha de la Generación Z: cinco periodistas sufrieron ataques producto de la represión policial](#), 22 de septiembre de 2025; Infobae, [Protesta antigubernamental en Perú deja doce policías heridos y seis ataques a periodistas](#), 21 de septiembre de 2025; ANP, [\[@ANP_periodistas\]](#), (21 de septiembre de 2025), Fotoperiodista Juan Zapata del portal @WaykaPeru fue agredido por agentes policiales en el cruce de Jr. Leticia con Av. Abancay, X, https://x.com/ANP_periodistas/status/1969945388145869195?t=3ZqPD0XSQgqerKgTjCdgg&s=08.

²⁵⁷⁰ IPYS, [Perú: más periodistas, fotógrafos y reporteros agredidos y víctimas de disparos de perdigones durante marchas contra el gobierno de Dina Boluarte](#), 22 de septiembre de 2025; ANP y Oficina de los Derechos Humanos del Periodista, [Informe – Ataques a periodistas durante la cobertura de protestas del 20 y 21 de septiembre del 2025](#), 22 de septiembre de 2025.

²⁵⁷¹ Ahora, [Segundo día de protestas en Lima: periodistas y manifestantes heridos tras pelea con la Policía](#), 22 de septiembre de 2025; IPYS, [Perú: más periodistas, fotógrafos y reporteros agredidos y víctimas de disparos de perdigones durante marchas contra el gobierno de Dina Boluarte](#), 22 de septiembre de 2025.

²⁵⁷² Ahora, [Segundo día de protestas en Lima: periodistas y manifestantes heridos tras pelea con la Policía](#), 22 de septiembre de 2025; IPYS, [Perú: más periodistas, fotógrafos y reporteros agredidos y víctimas de disparos de perdigones durante marchas contra el gobierno de Dina Boluarte](#), 22 de septiembre de 2025.

²⁵⁷³ La República, [Marcha de la Generación Z: cinco periodistas sufrieron ataques producto de la represión policial](#), 22 de septiembre de 2025; Swissinfo.ch, [Protesta antigubernamental en Perú deja doce policías heridos y seis ataques a periodistas](#), 21 de septiembre de 2025.

²⁵⁷⁴ La República, [Marcha de la Generación Z: cinco periodistas sufrieron ataques producto de la represión policial](#), 22 de septiembre de 2025; Ojo Público, [\[@Ojo_Público\]](#), (21 de septiembre de 2025), “Comenzaron a venir policías con moto a replegar. Como vi que empezaron a disparar bombas lacrimógenas, empecé a correr”, X, https://x.com/Ojo_Publico/status/1969606597132300484.

²⁵⁷⁵ Swissinfo.ch, [Protesta antigubernamental en Perú deja doce policías heridos y seis ataques a periodistas](#), 21 de septiembre de 2025; IPYS, [Perú: policía dispara perdigones contra periodistas durante protesta social](#), 21 de septiembre de 2025.

²⁵⁷⁶ IPYS, [Perú: se han registrado más agresiones a periodistas durante protestas antigubernamentales](#), 21 de septiembre de 2025; Villa Los Reyes TV, [Publicación de Facebook](#), 22 de septiembre de 2025.

²⁵⁷⁷ IPYS, [Perú: se han registrado más agresiones a periodistas durante protestas antigubernamentales](#), 21 de septiembre de 2025; Swissinfo.ch, [Protesta antigubernamental en Perú deja doce policías heridos y seis ataques a periodistas](#), 21 de septiembre de 2025.

²⁵⁷⁸ IPYS, [Perú: se reportan nuevas agresiones contra periodistas durante jornadas de protestas antigubernamentales](#), 29 de septiembre de 2025; Caratas, [Seis detenidos y un periodista agredido en protestas de la ‘Generación Z’ en el Rímac](#), 29 de septiembre de 2025; ANP, [ANP registró 8 ataques a periodistas en cobertura de protestas el 27 y 28 de septiembre](#), 29 de septiembre de 2025.

²⁵⁷⁹ IPYS, [Perú: se reportan nuevas agresiones contra periodistas durante jornadas de protestas antigubernamentales](#), 29 de septiembre de 2025; ANP, [ANP registró 8 ataques a periodistas en cobertura de protestas el 27 y 28 de septiembre](#), 29 de septiembre de 2025.

esa ocasión, los periodistas Gabriel García, Graciela Tiburcio, Víctor Castillo²⁵⁸⁰ y Jorge Dett²⁵⁸¹ habrían sido agredidos por agentes policiales, mientras que Juan Mandamiento²⁵⁸², Nicoll Gallardo²⁵⁸³, Flor de Milagros Núñez²⁵⁸⁴, Antonio Melgarejo²⁵⁸⁵, Gabriela Coloma, Alessandra Rozas, César Zamalloa²⁵⁸⁶, Valia Aguirre²⁵⁸⁷ y Patricio Lagos²⁵⁸⁸ habrían resultado heridos por perdigones disparados por la policía. Rozas también fue impactada en la espalda por una bomba lacrimógena²⁵⁸⁹. La ANP y la Oficina de los Derechos Humanos del Periodista documentaron estos hechos mediante testimonios y material fotográfico que evidencian las agresiones sufridas por los periodistas mencionados y otros más²⁵⁹⁰.

1320. En relación con la cobertura de las protestas, esta Relatoría reafirma que la labor periodística es esencial para garantizar el ejercicio de las libertades fundamentales que sustentan el sistema democrático. En el contexto de manifestaciones y situaciones de alta conflictividad social, el trabajo de periodistas y comunicadores permite mantener informada a la población sobre los acontecimientos de interés y el rol de la fuerza pública. Dicha labor informativa cumple un efecto de prevención para que el uso desproporcionado de la fuerza y el abuso de autoridad, no ocurran; así como, tampoco, cualquier otro acto de violencia²⁵⁹¹.

1321. Cuando se afecta la integridad física de los periodistas que cubren protestas, se violan tanto el aspecto individual de la libertad de expresión —pues se les impide ejercer su derecho a buscar y difundir información, y se genera un efecto de amedrentamiento—, como su aspecto colectivo—pues se priva a la sociedad del derecho a conocer la información que los periodistas obtienen. Por ello, es deber del Estado otorgarles el máximo grado de garantías para que cumplan su función, además de investigar cualquier acto de violencia que atente contra su integridad personal ya sea por parte de agentes públicos como de particulares. Además, en la aplicación de protocolos de actuación, debe considerarse la instrucción a las fuerzas de seguridad sobre el respeto a los medios de comunicación²⁵⁹².

²⁵⁸⁰ IPYS, [Perú: IPYS reporta agresiones contra periodistas en primeras horas de las marchas antigubernamentales](#), 15 de octubre de 2025; Infobae, [Más de 10 periodistas heridos en la marcha del 15 de octubre: en su mayoría por disparos de perdigones](#), 16 de octubre de 2025.

²⁵⁸¹ Latina Noticias, [Publicación de Facebook](#), 15 de octubre de 2025; IPYS, [Perú: nuevo reporte de IPYS sobre agresiones contra periodistas en protesta antigubernamental](#), 15 de octubre de 2025.

²⁵⁸² IPYS, [Perú: IPYS reporta agresiones contra periodistas en primeras horas de las marchas antigubernamentales](#), 15 de octubre de 2025; Infobae, [Más de 10 periodistas heridos en la marcha del 15 de octubre: en su mayoría por disparos de perdigones](#), 16 de octubre de 2025.

²⁵⁸³ IPYS, [Perú: IPYS reporta agresiones contra periodistas en primeras horas de las marchas antigubernamentales](#), 15 de octubre de 2025; ANP y Oficina de los Derechos Humanos del Periodista, [Informe – Ataques a periodistas durante la cobertura de protestas del 20 y 21 de septiembre del 2025](#), 22 de septiembre de 2025.

²⁵⁸⁴ [Perú: IPYS reporta agresiones contra periodistas en primeras horas de las marchas antigubernamentales](#), 15 de octubre de 2025; Infobae, [Más de 10 periodistas heridos en la marcha del 15 de octubre: en su mayoría por disparos de perdigones](#), 16 de octubre de 2025.

²⁵⁸⁵ IPYS, [Perú: IPYS reporta agresiones contra periodistas en primeras horas de las marchas antigubernamentales](#), 15 de octubre de 2025; ANP y Oficina de los Derechos Humanos del Periodista, [Informe – Ataques a periodistas durante la cobertura de protestas del 20 y 21 de septiembre del 2025](#), 22 de septiembre de 2025.

²⁵⁸⁶ ANP y Oficina de los Derechos Humanos del Periodista, [Informe – Ataques a periodistas durante la cobertura de protestas del 20 y 21 de septiembre del 2025](#), 22 de septiembre de 2025; IPYS, [Perú: nuevo reporte de IPYS sobre agresiones contra periodistas en protesta antigubernamental](#), 15 de octubre de 2025.

²⁵⁸⁷ Swissinfo.ch, [Al menos 15 policías heridos y seis periodistas agredidos en manifestación en Lima](#), 16 de octubre de 2025; Infobae, [Más de 10 periodistas heridos en la marcha del 15 de octubre: en su mayoría por disparos de perdigones](#), 16 de octubre de 2025.

²⁵⁸⁸ ANP y Oficina de los Derechos Humanos del Periodista, [Informe – Ataques a periodistas durante la cobertura de protestas del 20 y 21 de septiembre del 2025](#), 22 de septiembre de 2025.

²⁵⁸⁹ Infobae, [Más de 10 periodistas heridos en la marcha del 15 de octubre: en su mayoría por disparos de perdigones](#), 16 de octubre de 2025; ANP y Oficina de los Derechos Humanos del Periodista, [Informe – Ataques a periodistas durante la cobertura de protestas del 20 y 21 de septiembre del 2025](#), 22 de septiembre de 2025.

²⁵⁹⁰ ANP y Oficina de los Derechos Humanos del Periodista, [Informe – Ataques a periodistas durante la cobertura de protestas del 20 y 21 de septiembre del 2025](#), 22 de septiembre de 2025.

²⁵⁹¹ CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. R30/24, [CIDH y RELE: En el contexto de las protestas sociales en Argentina, recuerdan estándares interamericanos sobre el respeto a los derechos humanos, especialmente el respeto al derecho a la protesta pacífica y la labor periodística](#), 8 de febrero de 2024.

²⁵⁹² CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. R30/24, [CIDH y RELE: En el contexto de las protestas sociales en Argentina, recuerdan estándares interamericanos sobre el respeto a los derechos humanos, especialmente el respeto al derecho a la protesta pacífica y la labor periodística](#), 8 de febrero de 2024.

1322. En 2025, la Relatoría observó con preocupación la apertura de procesos penales contra periodistas en Perú, marcando una tendencia al uso de delitos más graves —como acoso, reglaje o pertenencia a banda criminal— para intentar criminalizar prácticas propias del periodismo de investigación. En ese contexto, el 9 de febrero de 2025, esta Oficina tuvo conocimiento de una denuncia penal presentada por el abogado del exministro de Desarrollo e Inclusión Social, Julio Demartini, contra los periodistas Christopher Acosta y Pedro Tenorio, a quienes se acusó de divulgar la identidad de un testigo del caso *Qali Warma*, vinculado a presuntos actos de corrupción en dicho programa social²⁵⁹³. Aunque la denuncia fue inicialmente admitida, el Ministerio Público la habría archivado un mes después²⁵⁹⁴.

1323. En marzo de 2025, la Relatoría Especial tuvo conocimiento de que un expresidente de la Corte Superior de Justicia de Puno, presentó simultáneamente una demanda constitucional de hábeas data y una querrela por difamación contra el periodista Óscar Pareja Castro, director del Diario *Los Andes*. La acción se originó a raíz de la publicación del 13 de noviembre de 2024, la cual señalaba, con base en documentos oficiales, que el nombramiento de la nueva coordinadora de personal de la Corte se había realizado a pesar de sanciones previas por pagos irregulares. En agosto de 2025, el Primer Juzgado Civil de Juliaca ordenó la eliminación de la nota y de sus réplicas digitales; esta decisión fue apelada por los abogados del diario. Al cierre de este informe, la querrela penal por difamación permanecía en curso²⁵⁹⁵.

1324. También se recibió información sobre una querrela penal por difamación presentada contra el periodista Marco Bonifacio Sánchez, de *Radio Turbo Mix* y colaborador del *Diario Perú*, por el presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Ricardo Sáenz Pascual. La querrela acusa a Sánchez de difamación agravada por publicar notas que señalan la presunta participación del funcionario en actos de corrupción en el sistema judicial de Cajamarca, solicitando una pena de un año y ocho meses de prisión, 50.000 soles de reparación civil y 201 días de multa²⁵⁹⁶. Previamente, el 28 de enero de 2025, Sáenz Pascual había declarado a medios locales que “las investigaciones que se sigan contra jueces no son publicables”²⁵⁹⁷.

1325. También se registró una denuncia penal por el delito de reglaje, presentada por el exministro del Interior Juan José Santibáñez contra los periodistas Mónica Delta, Juan Subauste, Carlos Hidalgo, el camarógrafo Jorge Ramírez y la empresa *Latina Televisión*, por supuestamente grabarlo a él, su vehículo y sus desplazamientos sin consentimiento²⁵⁹⁸. La demanda, archivada el 5 de agosto de 2025 por una fiscal provincial habría sido reabierta en septiembre del mismo año²⁵⁹⁹.

1326. Finalmente, se informó que la Policía Nacional del Perú, mediante el comunicado N.º 020-2025 del 28 de septiembre de 2025, anunció que presentaría una denuncia penal contra Karla Ramírez, jefa de Investigación del programa *Panorama*, por presuntos delitos de acoso, calumnias y difamación. La denuncia se relaciona con mensajes enviados por la periodista a miembros de la PNP sobre información que iba a publicar y que, según la institución, los vinculaba con posibles denuncias graves²⁶⁰⁰.

²⁵⁹³ Infobae, [Denuncian a reporteros peruanos por revelar supuesto caso de corrupción en el Gobierno](#), 10 de febrero de 2025; IPYS, [Perú: abogado de ex ministro implicado en caso de corrupción denuncia a periodistas por supuestamente revelar identidad de testigo](#), 10 de febrero de 2025.

²⁵⁹⁴ Diario Correo, [Fiscalía archiva denuncia presentada por abogado de Demartini contra periodistas del caso Qali Warma](#), 4 de marzo de 2025; Gestión, [Caso Qali Warma: Fiscalía decide archivar denuncia de Julio Demartini contra periodistas](#), 4 de marzo de 2025.

²⁵⁹⁵ IPYS, [Perú: juzgado ordena eliminar publicaciones de medio de comunicación y de sus redes sociales](#), 10 de septiembre de 2025; ANP, [Puno: juzgado ordena eliminar publicaciones de Diario Los Andes tras hábeas data](#), 8 de septiembre de 2025.

²⁵⁹⁶ Diario Perú, [Cajamarca: Presidente de la Corte denuncia a periodista por revelar investigaciones en su contra](#), 26 de marzo de 2025; ANP y Oficina de los Derechos Humanos del Periodista, [Termómetro de libertad de prensa 2025 – Ene-Abr](#), 6 de mayo de 2025.

²⁵⁹⁷ Diario Perú, [Cajamarca: Presidente de la Corte denuncia a periodista por revelar investigaciones en su contra](#), 26 de marzo de 2025; ANP y Oficina de los Derechos Humanos del Periodista, [Termómetro de libertad de prensa 2025 – Ene-Abr](#), 6 de mayo de 2025.

²⁵⁹⁸ IPYS, [Ex ministro del Interior y actual funcionario de Palacio de Gobierno denuncia penalmente a periodistas y a canal de televisión](#), 3 de julio de 2025; El Comercio, [Reabren investigación contra periodistas por denuncia de Juan José Santibáñez](#), 7 de septiembre de 2025.

²⁵⁹⁹ El Comercio, [Reabren investigación contra periodistas por denuncia de Juan José Santibáñez](#), 7 de septiembre de 2025.

²⁶⁰⁰ IPYS, [Perú: Policía Nacional del Perú emite comunicado anunciando denuncia penal contra periodista](#), 19 de septiembre de 2025; Pasión por el Derecho, [PNP anuncia que denunciará a periodista por el ilícito penal de acoso por insistir en hacer llamadas a policías sin su consentimiento](#), 28 de septiembre de 2025.

1327. La CIDH y su RELE han señalado que el uso del derecho penal como una forma de represalia e intimidación contra periodistas y comunicadores que investigan asuntos de elevado interés público constituye un medio indirecto de censura²⁶⁰¹. Conforme el principio 13 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, la utilización del poder del Estado y los mecanismos institucionales ordinarios con el objetivo de presionar, amenazar y castigar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas atenta contra la libertad de expresión²⁶⁰². Como ha sido señalado anteriormente, “cuando la ley es utilizada con el propósito de eliminar o apaciguar la crítica o la disidencia, lo que existe es una persecución y no un intento legítimo por afianzar el Estado de Derecho”²⁶⁰³.

1328. Por otro lado, esta Oficina registró la ocurrencia de tres casos de exigencia de divulgación de fuentes periodísticas. El primero ocurrió el 22 de mayo de 2025, cuando la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huaura solicitó al administrador de un medio digital revelar la identidad de la fuente que proporcionó un audio sobre presuntos actos de corrupción en la Municipalidad de Aucallama, advirtiéndole que su negativa podría derivar en una denuncia por resistencia o desobediencia a la autoridad (Carpeta Fiscal N° 244-2024)²⁶⁰⁴.

1329. El segundo caso se refiere a la citación enviada al periodista Gustavo Gorriti por la Comisión Investigadora del Congreso, que investiga el acuerdo de colaboración eficaz entre Odebrecht, el Equipo Especial Lava Jato y la Procuraduría Ad Hoc. Convocado a declarar el 4 de agosto como director de *IDL-Reporteros*, Gorriti se negó a comparecer, señalando que toda la información ya había sido publicada y amparándose en el secreto profesional y la reserva de fuentes²⁶⁰⁵.

1330. El tercer caso involucra la solicitud de la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción para levantar el secreto de comunicaciones de los periodistas Rodrigo Cruz Arana y César Prado Malca, en el marco de una investigación sobre presuntos delitos de cohecho en 2022. El Instituto de Prensa y Sociedad (IPYS) afirmó que la mera acusación de la práctica de un presunto delito de cohecho activo (intercambio ilícito de favores o prebendas) no justifica dicha solicitud²⁶⁰⁶.

1331. La Relatoría Especial reitera que el secreto de las fuentes periodísticas está consagrado en el principio 8 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, que prevé que “todo comunicador social tiene derecho a la reserva de sus fuentes de información, apuntes y archivos personales y profesionales”²⁶⁰⁷. Cualquier medida tendiente a incautar material periodístico que requiera relevar fuentes tiene el potencial de generar un efecto intimidatorio y restrictivo de la libertad de expresión²⁶⁰⁸.

1332. En 2025, también se registró reportes sobre intervenciones policiales contra periodistas en Perú. El 28 de enero, cinco agentes habrían detenido a la periodista Fátima Constantino mientras cubría un caos vehicular, solicitándole su documento nacional de identidad cuando sólo portaba su credencial de prensa, rodeándola en un acto denunciado como intimidación y abuso de autoridad²⁶⁰⁹. De manera similar, el 22 de

²⁶⁰¹ CIDH, RELE, [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#).

²⁶⁰² CIDH, RELE, [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#).

²⁶⁰³ CIDH, RELE, [Una agenda hemisférica para la defensa de la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 4/09, 25 de febrero de 2009, párr. 82.

²⁶⁰⁴ ANP, [Publicación de Facebook](#), 26 de mayo de 2025; Consejo de la Prensa Peruana (CPP), [Informe de libertad de expresión-mayo](#), 3 de junio de 2025.

²⁶⁰⁵ IPYS, [Perú: el IPYS advierte que Congreso no puede disponer la conducción forzosa de periodistas para declarar sobre sus fuentes](#), 5 de agosto de 2025; Infobae, [Gustavo Gorriti responde a Alejandro Muñante y rechaza citación del Congreso: “No concurriré a su viciada comisión”](#), 3 de agosto de 2025.

²⁶⁰⁶ Infobae, [Consejo de la Prensa Peruana rechaza levantamiento del secreto de comunicaciones a periodistas](#), 7 de septiembre de 2025; IPYS, [IPYS rechaza un pedido de levantar secreto de las comunicaciones contra dos periodistas](#), 6 de septiembre de 2025.

²⁶⁰⁷ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), 2000.

²⁶⁰⁸ CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No R111/24, [La RELE manifiesta su preocupación por riesgos sobre el derecho a la reserva de fuentes periodísticas en Perú](#), 22 de mayo de 2025.

²⁶⁰⁹ SIP, [Periodistas de América Latina enfrentan violencia letal, amenazas en línea y autoritarismo](#), 31 de enero de 2025; Infobae, [Periodista es detenida por 5 policías en Chiclayo por grabar video en la calle: denuncia abuso de autoridad](#), 28 de enero de 2025; LatAm Journalism Review, [Policía de Perú detiene a periodista que reportaba sobre el caos vehicular: denuncian abuso de autoridad](#), 29 de enero de 2025.

junio, diez policías habrían intervenido al periodista Roberto Cabezas Morales, director de *Arriba Perú Noticias*, trasladándolo a Huacho para una prueba de alcoholemia que resultó negativa; se presume que la acción habría estado motivada por su cobertura en zonas sensibles de la región²⁶¹⁰.

1333. Por último, se reportaron discursos estigmatizantes de autoridades públicas contra la prensa. El 3 de marzo de 2025, se conocieron informes sobre declaraciones de la expresidenta de la República, quién habría denunciado que el Ministerio Público se encontraría planificando un “golpe de estado blanco”, en colaboración con los medios de comunicación, quienes además la estarían hostigando. Lo anterior, se habría producido por el allanamiento al domicilio del ministro del Interior del país. Los principales gremios de prensa rechazaron tales declaraciones y habrían exigido respeto por su labor de investigación²⁶¹¹.

1334. Por su parte, el alcalde de Lima también realizó varias declaraciones estigmatizantes contra la prensa. A lo largo de 2025, durante las inauguraciones de obras públicas, el funcionario mostró al público frascos de mermelada, insinuando que la prensa solo trabaja cuando recibe “mermelada” como incentivo²⁶¹². La palabra “mermelada” se usa coloquialmente en Perú como sinónimo de soborno.

1335. El 27 de enero de 2025, el mismo funcionario habría pedido el arresto del periodista y director del noticiero *La Encerrona*, Marco Sifuentes, a través de su cuenta personal en la aplicación X (antes Twitter), por haber sido supuestamente acusado por el periodista de estafar a los limeños con una donación de trenes²⁶¹³. Finalmente, el 9 de septiembre de 2025, el funcionario declaró en un acto público que el periodista Gustavo Gorriti, director de *IDL-Reporteros*, era un gran enemigo del Perú y que “hay que cargárselo de una vez”²⁶¹⁴.

1336. Por su parte, el 25 de marzo, el ex primer ministro peruano Gustavo Adrianzén acusó a la prensa y los medios de comunicación de hacer un mal uso de la libertad de expresión y de intentar un “golpe blando” contra la entonces presidencia de Dina Boluarte y miembros de su gobierno a través de las críticas y del periodismo de investigación²⁶¹⁵.

1337. La Relatoría ha señalado de manera consistente que las declaraciones estigmatizantes de altos funcionarios públicos contra periodistas pueden contribuir a exacerbar el clima de hostilidad e intolerancia por parte de distintos sectores de la población, y en consecuencia pueden colocar a periodistas y comunicadores en una posición de mayor vulnerabilidad y riesgo de sufrir ataques²⁶¹⁶. En tanto garante de los derechos fundamentales de las personas, las declaraciones de los funcionarios públicos no pueden desconocer éstos ni constituir formas de injerencia directa o indirecta o presión lesiva en los derechos de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento²⁶¹⁷.

²⁶¹⁰ ANP, [Huaral: Periodista fue intervenido arbitrariamente tras cubrir hecho criminal](#), 8 de julio de 2025; Clave Ciudadana, [La ANP rechaza encierro a periodistas en Cusco](#), 14 de julio de 2025; El Comercio, [Periodismo en Perú en riesgo: 150 ataques contra periodistas y medios en 2025](#), 28 de julio de 2025; Radio TV Digital-RTD, [Publicación de Facebook](#), 8 de julio de 2025.

²⁶¹¹ CNN, [Boluarte acusa al Ministerio Público de intento de “golpe de Estado” tras allanamiento a casa del ministro del Interior](#), 3 de marzo de 2025; El Comercio, [Diana Seminario mandataria acusa a la fiscalía y a la prensa de atestar un golpe de estado](#), 4 de marzo de 2025.

²⁶¹² Exitosa Noticias Youtube, [Alcalde de Lima entrega frasco de mermelada a ciudadana para criticar a la prensa](#), 7 de abril de 2025; Caretas, [\[@revistacaretas\], \(19 de mayo de 2025\), Porky y la mermelada, Instagram, https://www.instagram.com/reel/DI2LneutKcH/](#); SIP, [Perú](#), 14 de octubre de 2025.

²⁶¹³ El Sol de Piura, [Publicación de Facebook](#), 29 de enero de 2025; IPYS, [Perú: Alcalde de Lima postea mensaje que pide prisión para periodista](#), 28 de enero de 2025.

²⁶¹⁴ SIP, [La SIP repudia amenazas del alcalde de Lima contra el periodista Gustavo Gorriti](#), 10 de septiembre de 2025; Infobae, [Rafael López Aliaga intensifica ataques contra Gustavo Gorriti con frase amenazante: “Hay que cargárselo de una vez”](#), 9 de septiembre de 2025.

²⁶¹⁵ LatAm Journalism Review, [Gremio de periodistas de Perú rechaza que el primer ministro señale a medios de dar un “golpe blanco”](#), 25 de marzo de 2025; Swissinfo.ch, [Gremio de prensa de Perú rechaza que primer ministro señale a medios de dar “golpe blanco”](#), 24 de marzo de 2025.

²⁶¹⁶ CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. R31/13, [Relatoría Especial insta a los Estados a adoptar medidas eficaces de prevención, protección e investigación frente a la violencia contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación en el Vigésimo aniversario del Día Mundial de la Libertad de Prensa](#), 31 de mayo de 2013.

²⁶¹⁷ Corte IDH. Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194, párr. 139.

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

1338. La Relatoría recibió favorablemente la información de que el 8 de enero de 2025, la Tercera Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad habría iniciado una investigación preliminar contra el grupo *La Resistencia* por presuntos delitos de acoso y coacción. Las investigaciones se centrarían en el perjuicio causado a diversas figuras públicas, periodistas y activistas, así como el hostigamiento a fiscales y defensores de derechos humanos. En particular, según la información pública, se estarían investigando supuestas agresiones y amenazas contra el fiscal José Domingo Pérez, así como el acoso a periodistas como Gustavo Gorriti²⁶¹⁸.

1339. La RELE también tuvo conocimiento de diversas iniciativas legislativas que podrían impactar el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y asociación. El 31 de marzo de 2025, el Poder Ejecutivo peruano expresó su intención de presentar un proyecto de ley que modificaba la Ley de Radio y Televisión, con el objetivo de crear una franja informativa obligatoria mediante la cual los medios de comunicación tendrían que difundir, en estados de emergencia, las acciones y actividades del Ejecutivo contra la delincuencia²⁶¹⁹. Esta propuesta fue cuestionada por gremios periodísticos y organizaciones defensoras de la libertad de expresión, que la consideraron una medida restrictiva y un intento de control estatal sobre el contenido informativo²⁶²⁰. Dos días después, el Poder Ejecutivo decidió suspender la propuesta legislativa en respuesta a estas críticas²⁶²¹.

1340. A su vez, esta Oficina registró con preocupación la promulgación de la Ley N° 32301, el 14 de abril de 2025, que modifica las funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), encargada de supervisar, controlar y fiscalizar la cooperación técnica internacional gestionada por el Estado, con el supuesto objetivo de fortalecer su labor y garantizar la transparencia en la gestión de los recursos de cooperación internacional²⁶²².

1341. De acuerdo con reportes recibidos por esta Oficina, la nueva ley otorgaría a la APCI amplias facultades para supervisar, controlar y sancionar a las organizaciones no gubernamentales receptoras de financiamiento internacional²⁶²³. Así, por ejemplo, la ley establece que dicha entidad será responsable de ejecutar, programar y organizar la cooperación internacional de conformidad con la “política nacional de desarrollo” y supervisar la “correcta utilización de los recursos”, con la facultad de imponer “medidas preventivas o correctivas” (artículos 3 y 4). Además, se le confiere la facultad de aprobar de manera previa la ejecución de los programas, proyectos o actividades de las organizaciones, así como los “contratos y actos jurídicos o administrativos” celebrados con el Estado (artículo 4). La normativa también dispone que la ejecución de recursos sin dicha aprobación será considerada una infracción grave, lo que podría resultar en la

²⁶¹⁸ Infobae, [Fiscalía inició investigación a 'La Resistencia' por presunto acoso y coacción contra fiscales y periodistas](#), 8 de enero de 2025; La República, [Fiscalía dispone investigación preliminar contra grupo violentista La Resistencia por acoso y coacción](#), 8 de enero de 2025.

²⁶¹⁹ Exitosa Noticias, [Dina Boluarte defiende "franja informativa": Es importante que conozcan que desarticulamos bandas criminales](#), 1 de abril de 2025; El Comercio, [La imposición de una franja a los medios es inconstitucional y antidemocrática: los fundamentos de exministros y expresidentes del TC](#), 1 de abril de 2025.

²⁶²⁰ Exitosa Noticias, [Dina Boluarte defiende "franja informativa": Es importante que conozcan que desarticulamos bandas criminales](#), 1 de abril de 2025; El Comercio, [La imposición de una franja a los medios es inconstitucional y antidemocrática: los fundamentos de exministros y expresidentes del TC](#), 1 de abril de 2025.

²⁶²¹ Diario Correo, [Gobierno de Boluarte suspende propuesta de franja informativa](#), 3 de abril de 2025.

²⁶²² LatAm Journalism Review, [Perú refuerza control sobre las ONG y medios de comunicación con financiación internacional mediante una nueva ley](#), 30 de abril de 2025; Conexión Vida, [¿Hacia dónde vamos? La Ley 32301 y el nuevo escenario para la sociedad civil en el Perú](#), 16 de abril de 2025; Centro de Noticias del Congreso, [Aprueban fortalecer funciones de la APCI respecto a la supervisión y fiscalización de las ONG](#), 12 de marzo de 2025; Federación Internacional por los Derechos Humanos (FIDH), [El Estado peruano atenta contra la sociedad civil, las ONG y la cooperación internacional](#), 19 de marzo de 2025.

²⁶²³ ReliefWeb, [Perú: Ley promulgada obstaculiza la libertad de expresión y asociación y pone en riesgo acceso a la justicia de víctimas](#), 15 de abril de 2025; Infobae, [Perú se suma a Venezuela y Paraguay en lista de países que restringen la libertad de asociación, según informe internacional](#), 1 de julio de 2025; Fundación para el Debido Proceso (DPLF), [Reformas a la Ley de la APCI: alertamos sobre retrocesos para los derechos humanos](#), 3 de abril de 2025; DPLF, [Repudiamos nueva ley en Perú que limita y censura actividades de organizaciones de sociedad civil](#), 14 de marzo de 2025; Human Rights Watch, [Perú: Boluarte debería vetar la ley "anti-ONG"](#), 20 de marzo de 2025; WOLA, [Organizaciones internacionales repudian nueva ley en Perú que limita y censura actividades de organizaciones de sociedad civil](#), 14 de marzo de 2025.

imposición de sanciones, que incluyen desde multas y la suspensión temporal de beneficios, hasta la cancelación de la inscripción en los registros y la disolución de la personalidad jurídica (artículo 21)²⁶²⁴.

1342. Al respecto, la Relatoría señala que el texto introduce términos vagos y ambiguos que podrían dar lugar a interpretaciones amplias y restrictivas de los derechos a la libertad de expresión y asociación, y carece de criterios específicos para la aplicación de medidas preventivas y correctivas por parte de la APCI, lo que contraviene el principio de legalidad, según el cual las restricciones a las libertades fundamentales deben estar previstas en la ley de forma expresa, precisa y taxativa.

1343. Por otro lado, la ley impone requisitos que podrían resultar desproporcionados para las organizaciones, como la obligación de registrar los “proyectos, programas o actividades”, incluyendo sus objetivos, montos, fuentes de financiamiento y la ejecución del gasto con recursos de cooperación internacional (artículos 3 y 4). Además, las entidades deberán presentar un “Plan Anual de Actividades” y, cuando corresponda, un “Informe de Actividades asistenciales o educativas”²⁶²⁵. La Relatoría observa que, la imposición de tales requisitos, junto con la necesidad de obtener aprobación previa para las actividades y operaciones podría comprometer significativamente la autonomía e independencia de las organizaciones.

1344. En este contexto, la Oficina subraya que, según su monitoreo, gran parte de los medios de comunicación en Perú se han constituido como organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, en ejercicio de la libertad de asociación. La exigencia de proporcionar información detallada podría poner en riesgo la reserva de las fuentes periodísticas. Asimismo, los requisitos y sanciones asociados podrían afectar la sostenibilidad financiera de estos medios, que dependen en gran medida de la cooperación internacional. La Oficina advierte que estas medidas podrían constituir además una forma de censura indirecta, en contravención del artículo 13.3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

1345. Además de ello, preocupa que el texto normativo establezca como infracción muy grave el “uso indebido” de recursos y donaciones para fines distintos a los previstos, incluyendo su utilización para “asesorar, asistir o financiar” acciones administrativas, judiciales o de cualquier otra índole, tanto a nivel nacional como internacional, en contra del Estado Peruano (artículo 21)²⁶²⁶. A criterio de la Oficina, dicha disposición podría interpretarse de manera abusiva, restringiendo el ejercicio del periodismo sobre temas considerados “contrarios” al Estado, así como la capacidad de las organizaciones para ofrecer asistencia legal o apoyo financiero en casos de violaciones de derechos humanos. Esto afectaría el acceso a representación legal de las víctimas de graves violaciones y de sus familiares, incluso ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos²⁶²⁷.

1346. A su vez, se tomó nota de las declaraciones del Ejecutivo durante la promulgación de la ley, en las que afirmó que su objetivo es “poner bajo revisión” a las organizaciones que actúan en contra de los intereses del país, “sembrando odio y atacando” el sistema, lo que refuerza las preocupaciones previamente planteadas y enrarece aún más la comprensión social sobre alcance de esta normativa²⁶²⁸.

1347. Los impactos de la ley que modifica la creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional fueron analizados en una audiencia pública ante la CIDH el 21 de julio de 2025²⁶²⁹. En dicha

²⁶²⁴ Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), [Ley N° 32301, Ley que modifica la Ley 27692, Ley de Creación de la APCI](#), 15 de septiembre de 2025.

²⁶²⁵ APCI, [Ley N° 32301, Ley que modifica la Ley 27692, Ley de Creación de la APCI](#), 15 de septiembre de 2025.

²⁶²⁶ APCI, [Ley N° 32301, Ley que modifica la Ley 27692, Ley de Creación de la APCI](#), 15 de septiembre de 2025.

²⁶²⁷ Amnistía Internacional, [Perú: Ley promulgada obstaculiza la libertad de expresión y asociación y pone en riesgo acceso a la justicia de víctimas](#), 15 de abril de 2025.

²⁶²⁸ Amnistía Internacional, [Perú: Ley promulgada obstaculiza la libertad de expresión y asociación y pone en riesgo acceso a la justicia de víctimas](#), 15 de abril de 2025; Presidencia de la República del Perú, [Presidenta Boluarte: Ley impedirá que algunas ONGs reciban financiamiento para promover el odio y división del país](#), 14 de abril de 2025.

²⁶²⁹ CIDH, Audiencia temática, “Perú: Impactos de la ley que modifica la creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional”, 193º período ordinario de sesiones, Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos, 21 de julio de 2025; CEJIL, [Organizaciones denunciamos ante la CIDH el uso de la Ley APCI como herramienta de persecución y sus impactos en el cierre del espacio cívico](#), 22 de julio de 2025; DPLF, [Perú: Organizaciones denunciamos ante la CIDH el uso de la Ley APCI como herramienta de persecución](#)

instancia, las organizaciones de la sociedad civil señalaron efectos negativos sobre la participación ciudadana, el diálogo abierto y la preservación de la democracia, en un contexto de cierre del espacio cívico. Por su parte, el Estado reafirmó su compromiso con la libertad de asociación y el acceso a la justicia, indicando que la aprobación de esta norma en el Congreso se realizó bajo principios de deliberación y pluralidad, por lo que goza de presunción de constitucionalidad. Agregó además que existen mecanismos internos para atender denuncias de la sociedad civil. La Comisión, mediante un comunicado, instó al Estado peruano a derogar los artículos de la reforma que vulneren los estándares interamericanos sobre libertad de expresión, libertad de asociación y acceso a la justicia²⁶³⁰.

1348. En esa misma línea, en septiembre de 2025, la Relatoría Especial tomó nota de la publicación del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27692, de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional²⁶³¹. Además, en noviembre de 2025, la Oficina recibió reportes sobre una solicitud de un congresista a la APCI para iniciar un procedimiento sancionador contra el Instituto de Defensa Legal (IDL) y la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH), alegando supuesto uso indebido de fondos de cooperación, luego de que las organizaciones solicitaran la elección de un nuevo Fiscal de la Nación interino. La CNDDHH señaló que la solicitud no está vinculada a financiamiento internacional, sino al ejercicio legítimo de defensa de la institucionalidad democrática y los derechos fundamentales, y advirtió que estas acciones buscan deslegitimar y desacreditar su labor de fiscalización y control de las autoridades públicas²⁶³².

1349. Frente a los hechos expuestos, la RELE reitera que el libre y pleno goce de la libertad de asociación impone a los Estados el deber de crear las condiciones legales y fácticas para que las personas defensoras, medios de comunicación y periodistas puedan ejercer su labor, ello incluye la definición de su estructura interna, actividades y programas. Si bien la obligación de garantizar el derecho de asociación no impide reglamentar la inscripción, vigilancia y control de organizaciones dentro de sus jurisdicciones, conforme al derecho de asociarse, se debe asegurar que los requisitos legales no impidan, retrasen o limiten la creación o funcionamiento de las organizaciones. Asimismo, deben promover y facilitar su acceso a fondos de cooperación y abstenerse de restringir sus medios de financiación²⁶³³.

1350. Además, la Oficina recuerda que las leyes que regulan el registro de organizaciones no deben otorgar a las autoridades facultades discrecionales ni emplear un lenguaje ambiguo que limite indebidamente el derecho de asociación. Además, los requerimientos de información no deben exceder los límites de confidencialidad necesarios para su libre accionar e independencia²⁶³⁴.

1351. Por otro lado, la aprobación del Proyecto de Ley N° 7549/2023-CR, que otorga amnistías a miembros de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y Comités de Autodefensa investigados por hechos relacionados con las operaciones contra el terrorismo entre 1980 y 2000, también generó preocupación en esta Relatoría²⁶³⁵. Esta ley afectaría la protección del derecho a la libertad de expresión, al garantizar impunidad por asesinatos de periodistas, como los de los casos “Mártires de Uchuraccay”, Jaime Ayala Sulca, Hugo Bustíos,

y sus impactos en el cierre del espacio cívico, 22 de julio de 2025; CEJIL, Organizaciones denunciamos ante la CIDH el uso de la Ley APCI como herramienta de persecución y sus impactos en el cierre del espacio cívico, 22 de julio de 2025.

²⁶³⁰ CIDH, Comunicado de Prensa No. 098/25, Perú: CIDH manifiesta su grave preocupación por los artículos de la ley que modifica la agencia de cooperación internacional, 12 de mayo de 2025.

²⁶³¹ LP Pasión por el Derecho, Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, 14 de septiembre de 2025.

²⁶³² Infobae, IDL y CNDDHH rechazan pedido del congresista José Cueto ante la APCI y advierten intento de “maniobras políticas”, 13 de noviembre de 2025; Instituto de Defensa Legal (IDL), La ley APCI como garrote contra las ONGs, 12 de noviembre de 2025; Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH), Congresista Cueto busca sancionar a quienes defienden la institucionalidad democrática, 11 de noviembre de 2025; Perú 21, Congresista Cueto pide a la APCI sancionar ONG por presunto uso indebido de fondos internacionales, 12 de noviembre de 2025.

²⁶³³ CIDH, Comunicado de Prensa No. 098/25, Perú: CIDH manifiesta su grave preocupación por los artículos de la ley que modifica la agencia de cooperación internacional, 12 de mayo de 2025.

²⁶³⁴ CIDH, Segundo informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas, OEA/Ser.L/V/II, Doc. 66, 31 de diciembre de 2011, párr. 172.

²⁶³⁵ Naciones Unidas, Perú: La ley de amnistía es una afrenta a las miles de víctimas que merecen justicia, no impunidad, 14 de agosto de 2025; BBC News Mundo, La polémica ley de amnistía aprobada en Perú que perdonará a centenares de policías y militares acusados de violaciones a los derechos humanos, 14 de agosto de 2025.

Melissa Alfaro y Pedro Yauri, así como casos presentados ante el sistema interamericano²⁶³⁶. Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) resolvió el 3 de septiembre de 2025 que todas las autoridades peruanas, especialmente jueces, se abstengan de aplicar esta ley hasta que la Corte se pronuncie sobre la solicitud de ampliación de medidas provisionales en favor de las víctimas de los casos Barrios Altos y La Cantuta²⁶³⁷.

1352. La CIDH, en su comunicado de prensa No. 128/25, exhortó al Perú a abstenerse de aprobar leyes que otorgan amnistías por graves violaciones a los derechos humanos. En el mismo sentido, esta Relatoría subraya que la prohibición de otorgar amnistías en casos que involucran graves violaciones a los derechos humanos es una obligación de derecho internacional reconocida en el sistema interamericano desde 1992. En el caso Barrios Altos, así como en el marco de supervisiones conjuntas en el caso La Cantuta, la Corte Interamericana ha señalado, consistentemente, que son inadmisibles las amnistías, prescripciones y excluyentes de responsabilidad que pretendan impedir la investigación y sanción de los responsables de las violaciones graves de los derechos humanos, tales como la tortura, las ejecuciones sumarias extralegales o arbitrarias y las desapariciones forzadas²⁶³⁸.

1353. Asimismo, la Oficina tuvo conocimiento de una directiva emitida por el Congreso el 16 de julio de 2025 que prohíbe a la prensa recoger declaraciones de sus empleados y restringe el acceso de periodistas a las oficinas parlamentarias. La directiva también establece reglas de vestimenta, horarios de ingreso y sanciones, y habría sido implementada tras la difusión de reportajes sobre denuncias de empleados del Congreso, incluyendo retenciones indebidas de sus sueldos²⁶³⁹.

1354. Por otro lado, esta Relatoría Especial recibió denuncias sobre la represión estatal durante las protestas del 27 y 28 de septiembre y del 2 y 15 de octubre de 2025. De acuerdo con la información pública disponible, en las manifestaciones de septiembre en Lima, las fuerzas policiales lanzaron bombas lacrimógenas y dispararon perdigones, causando varios heridos²⁶⁴⁰.

1355. Asimismo, reportes públicos indican que, durante el paro de transportistas del 2 de octubre, 17 personas, incluida una menor de edad, fueron detenidas en la Comisaría de Puente Piedra y permanecieron más de cuatro horas sin acceso a veeduría de organismos de derechos humanos ni presencia de fiscales, vulnerando su derecho al debido proceso, según la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH)²⁶⁴¹.

1356. Además, en las protestas antigubernamentales del 15 de octubre en Lima, se registró la muerte de Eduardo Ruiz Sáenz tras recibir un disparo del suboficial Luis Magallanes, hecho confirmado por el

²⁶³⁶ Nexo Jornal, [O que une e afasta os protestos da geração Z no Peru e no Nepal](#), 7 de octubre de 2025; International Federation of Journalists, [Perú: la Ley de Amnistía perpetúa la impunidad en crímenes contra periodistas](#), 14 de agosto de 2025.

²⁶³⁷ Corte IDH, [Resolución de 3 de septiembre de 2025 sobre la solicitud de ampliación de medidas provisionales y supervisión de cumplimiento de sentencias Caso Barrios Altos y Caso La Cantuta vs. Perú](#); CEJIL, [Corte Interamericana de Derechos Humanos ordena a Perú no aplicar la Ley de Amnistía](#), 5 de septiembre de 2025.

²⁶³⁸ CIDH, Comunicado de Prensa No. 128/25, [CIDH exhorta al Perú a abstenerse de aprobar leyes que otorgan amnistías por graves violaciones a los derechos humanos](#), 26 de junio de 2025.

²⁶³⁹ LatAm Journalism Review, [Congreso de Perú emite directiva que limita el trabajo de la prensa, alerta IPYS](#), 23 de julio de 2025; IPYS, [Perú: Congreso emite directiva que limita el trabajo de la prensa](#), 19 de julio de 2025.

²⁶⁴⁰ Infobae, [Protestas y represión policial opacaron el Mensaje a la Nación de Dina Boluarte por Fiestas Patrias](#), 28 de julio de 2025; Infobae, [Marcha de la Generación Z del sábado en Lima dejó 18 heridos, entre ellos un periodista y un brigadista, según la CNDDHH](#), 28 de septiembre de 2025; TeleSURtv, [Perú: Policía reprime a los familiares de las víctimas de marchas contra Dina Boluarte](#), 28 de julio de 2025; Swissinfo.ch, [Protestas en Lima dejaron 18 manifestantes heridos, según organismo de derechos humanos](#), 28 de septiembre de 2025.

²⁶⁴¹ Infobae, [Paro de transportistas: 17 personas, incluida una menor, fueron detenidas en Puente Piedra, advierte CNDDHH](#), 2 de octubre de 2025; RPP Noticias, [Paro de transportistas: Coordinadora Nacional de Derechos Humanos denuncia detención de 17 personas en la Comisaría de Puente Piedra](#), 2 de octubre de 2025.

general de la PNP Óscar Arriola²⁶⁴²; otro suboficial, Omar Raúl Saavendra Bautista, también fue detenido²⁶⁴³. En ese mismo contexto, habrían resultado heridas al menos 24 personas manifestantes y 78 agentes de seguridad²⁶⁴⁴. La Relatoría recibió favorablemente la información de que el Ministerio Público habría iniciado investigaciones sobre el presunto uso excesivo de la fuerza policial en dichas protestas, y sobre el asesinato de Eduardo Ruiz Sáenz²⁶⁴⁵.

1357. La Relatoría Especial recuerda que, conforme al artículo 13 de la Convención Americana y los principios desarrollados por el sistema interamericano, la protesta social constituye una forma legítima de ejercicio de la libertad de expresión y un mecanismo esencial para la defensa de derechos en sociedades democráticas. Esta Oficina subraya que la obligación primaria de los agentes estatales en el contexto de manifestaciones es facilitar el ejercicio del derecho a la protesta pacífica²⁶⁴⁶.

1358. El uso de la fuerza pública es un recurso último y excepcional que debe limitarse a circunstancias en las que se acredite la legalidad, absoluta necesidad y proporcionalidad de esta. Las armas de fuego deben estar excluidas en los operativos de control de las protestas sociales a fin de prevenir la violencia letal. La Relatoría reitera el llamado al Estado peruano a facilitar el ejercicio de la protesta pacífica, garantizar la seguridad de las personas manifestantes, periodistas y trabajadores de la prensa, asegurando que quienes deseen manifestarse pacíficamente puedan hacerlo y que periodistas puedan realizar su labor informativa sin temor a represalias o violencia de parte de autoridades o particulares²⁶⁴⁷.

1359. En relación con las protestas, la Oficina recibió reportes sobre declaraciones estigmatizantes hacia las personas manifestantes. El 1 de octubre de 2025, la expresidenta peruana calificó a los participantes de las protestas convocadas por el colectivo 'Generación Z' como "resentidos" e "influenciados por gente que no trabaja", y afirmó que estas manifestaciones eran promovidas por personas que odian al país²⁶⁴⁸. Posteriormente, el 7 de octubre, el comandante general de la PNP describió el paro de transportistas como una acción violenta, criminal y delictiva²⁶⁴⁹. Finalmente, el presidente del Congreso se refirió a Eduardo Ruiz Sanz, manifestante asesinado el 15 de octubre, como "terrucos", término usado como sinónimo de terrorista²⁶⁵⁰.

1360. La RELE reitera que las autoridades políticas deben abstenerse de expresar nociones que vayan en detrimento o estigmaticen una protesta o a las personas que participan en ella o la organizan, puesto que puede poner en una situación de mayor vulnerabilidad y riesgo a nuevos ataques a ciertos sectores de la población²⁶⁵¹.

²⁶⁴² La República, [La PNP confiesa que un efectivo asesinó al rapero "Tryko". Eduardo Ruíz Sanz](#), 17 de octubre de 2025; Epicentro TV, [@Epicentro_TV], (16 de octubre de 2025), Comandante General de la Policía confirma que el suboficial de tercera Luis Magallanes de la Dirección de Investigación Criminal, X, https://x.com/Epicentro_TV/status/1978946167212851287?t=Y8oBEXPIXwxkLTFRihzwKA&s=08.

²⁶⁴³ Infobae, [Revelan el nombre del segundo policía implicado en el asesinato de Eduardo Ruiz, durante marcha de la 'Generación Z'](#), 17 de octubre de 2025; La República, [Eduardo Ruiz: Quién es Omar Saavedra, el segundo policía implicado en el asesinato en la marcha del 15 de octubre](#), 17 de octubre de 2025.

²⁶⁴⁴ Infobae, [Al menos un muerto y más de cien heridos en las manifestaciones antigubernamentales en Lima, Perú](#), 16 de octubre de 2025; Swissinfo.ch, [Un muerto y 100 heridos en una protesta masiva tras instalarse el nuevo gobierno en Perú](#), 16 de octubre de 2025.

²⁶⁴⁵ Carretas, [Fiscalía abre investigación preliminar por violación de derechos humanos tras muerte durante marcha nacional](#), 16 de octubre de 2025; Swissinfo.ch, [La Fiscalía de Perú inicia investigaciones por agresiones en marchas de la 'Generación Z'](#), 3 de octubre de 2025.

²⁶⁴⁶ CIDH, RELE, [Protesta social y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019.

²⁶⁴⁷ CIDH, RELE, [Protesta social y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019.

²⁶⁴⁸ La República, [Dina Boluarte deslegitima marcha de Generación Z y los califica como "resentidos" e "influenciados"](#), 30 de septiembre; Infobae, [Boluarte afirma que los jóvenes que se manifiestan están "influenciados" por peruanos "resentidos"](#), 1 de octubre de 2025.

²⁶⁴⁹ La República, [Óscar Arriola minimiza motivo del paro de transportistas: "Todos vamos a morir en algún momento"](#), 7 de octubre de 2025; Peruanista, [Óscar Arriola minimiza motivo del paro de transportistas: "Todos vamos a morir en algún momento"](#), 8 de octubre de 2025.

²⁶⁵⁰ La República, [Fernando Rospigliosi llama 'terrucos' a Eduardo Ruiz Sanz, rapero asesinado por la PNP. 20 de octubre de 2025](#); Infobae, [Fernando Rospigliosi califica de 'terrucos' a fallecido Eduardo Ruiz Sanz y pide liberar a suboficial Luis Magallanes](#), 20 de octubre de 2025.

²⁶⁵¹ CIDH, RELE, [Protesta social y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

1361. El 19 de febrero de 2025, la Oficina recibió información de que, durante el Carnaval Huaracino, el alcalde de Huaraz habría realizado un comentario “sexista”, según reportes públicos, hacia una periodista tras bailar con ella, lo que habría generado críticas y rechazo por parte de organizaciones de derechos humanos. En este contexto, el alcalde habría ofrecido disculpas públicas, sin embargo, el Centro Federado de Periodistas de Huaraz y la Defensoría del Pueblo hicieron hincapié en la necesidad de sanciones y medidas contra la violencia de género, además de garantizar el respeto y la seguridad de las mujeres periodistas²⁶⁵².

1362. En la misma línea, la Relatoría recibió críticas sobre medidas del Congreso que prohibirían el uso de minifaldas en sus dependencias, estableciendo códigos de vestimenta específicos para mujeres. Esta medida habría sido calificada como machista y, según información disponible, podría constituir una estrategia para desviar la atención de los escándalos relacionados con presuntas redes de prostitución en la institución²⁶⁵³.

1363. De otra parte, se conoció la aprobación de la Ley 32351, que obligaría a medios públicos y privados de cualquier tipo (escritos, radiales, televisivos, digitales) a destinar un 10% de su programación a una franja educativa sobre prevención y erradicación de la violencia contra mujeres y grupos familiares. Según informes públicos, esta franja sería utilizada gratuitamente por instituciones del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. El IPYS criticó la medida, señalando que podría convertirse en un medio para que organismos públicos disfruten de propaganda gratuita bajo la cobertura de servicio público y obligar a los medios a difundir contenidos con los que discrepen editorialmente, afectando la libertad de expresión y la autonomía editorial²⁶⁵⁴.

1364. Con respecto a la libertad de expresión y la no discriminación de minorías étnicas, la Oficina recibió con preocupación información sobre la represión contra una comunidad indígena durante las protestas del 28 de septiembre de 2025. En ese sentido, la PNP habría ingresado violentamente al territorio de la comunidad Shipibo-Konibo de Cantagallo mientras perseguía a manifestantes, disparando perdigones contra familias en sus viviendas. Reportes indican que varios miembros de la comunidad resultaron heridos, incluyendo una mujer embarazada de seis meses y un menor que recibió un golpe en el ojo²⁶⁵⁵.

D. Libertad de expresión e internet

1365. La Relatoría enfatiza que, para asegurar el disfrute efectivo y universal del derecho a la libertad de expresión, deben adoptarse medidas para garantizar, de manera progresiva, el acceso de todas las personas a internet²⁶⁵⁶. Por ello, la Oficina recibió positivamente los resultados de la Encuesta Residencial de Servicios de Telecomunicaciones (Erestel) 2024, encargada por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) y publicados en 2025. La encuesta indica que el 92,6 % de los hogares peruanos tiene acceso a Internet fijo o móvil, un aumento de 16 puntos respecto al 76,2 % registrado en 2019. Asimismo, se observaría una reducción de la brecha digital en zonas rurales, donde el acceso a internet fijo o móvil pasó del 41,5 % en 2019 al 83 % en 2024, así como avances en el acceso en los hogares del sector socioeconómico DE (del 64,5 % al 89,9 %) y en hogares en los que la responsable de la familia es una mujer

²⁶⁵² Infobae, [Denuncian a alcalde de Huaraz por comentarios machistas y denigrantes a reportera en pleno Carnaval](#), 19 de febrero de 2025; Perú 21, [Denuncian a alcalde de Huaraz por expresiones ofensivas y denigrantes contra reportera: "Me parece que es rica, habrá que probarla"](#), 19 de febrero de 2025.

²⁶⁵³ Infobae, [Periodista e influencer argentina critica prohibición de minifaldas en el Congreso: "En medio del conflicto de trata sexual"](#), 17 de enero de 2025; El País, [Prohibir la minifalda: la inverosímil medida del Congreso de Perú para tapar sus escándalos de violación y prostitución](#), 13 de enero de 2025.

²⁶⁵⁴ IPYS, [Perú: Obligan a medios a conceder 10% de programación para uso de programas estatales de violencia contra la mujer](#), 27 de mayo de 2025; Infobae, [Medios de comunicación deberán otorgar una franja educativa de 10% para erradicar la violencia contra la mujer y familia](#), 27 de mayo de 2025.

²⁶⁵⁵ Infobae, [Comunidad Shipibo Konibo de Cantagallo denuncia abuso policial durante la Marcha de la Generación Z](#), 30 de septiembre de 2025; OjoPúblico, [\[@Ojo_Público\], \(28 de septiembre de 2025\), Durante la violenta represión a las protestas contra el gobierno, la policía ingresó a la comunidad Shipibo-Konibo de Cantagallo, X, https://x.com/Ojo_Publico/status/1972499293266382881](#).

²⁶⁵⁶ CIDH, RELE, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 11/13, 2013, párr. 37.

(del 76,4 % al 92,2 %) ²⁶⁵⁷. Asimismo, recibió positivamente la aprobación por la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso del Proyecto de Ley 332/2021-CR, que buscaría garantizar el acceso universal a internet y facilitar el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, especialmente en zonas rurales ²⁶⁵⁸.

1366. Por otra parte, esta Oficina registró en abril de 2025 la presentación del Proyecto de Ley de Protección de Niños y Adolescentes en Entornos Digitales (Proyecto de Ley N° 10880/2024-CR), cuyo dictamen fue aprobado recientemente por la Comisión de Mujer y Familia el 3 de noviembre de 2025 ²⁶⁵⁹. Por un lado, este proyecto de ley buscaría alcanzar fines legítimos, a saber, prevenir delitos en línea y promover el bienestar digital de los niños, niñas y adolescentes (NNA). Por otro lado, se recibieron informes que destacaron que la redacción actual del proyecto podría afectar los derechos de los NNA al acceso a internet, a la libertad de expresión e información y a la autonomía digital progresiva. Además, la RELE también ha tomado nota de las críticas que señalan que, de aprobarse el proyecto de ley, se obstaculizaría el desarrollo de habilidades digitales.

1367. La RELE reitera la importancia de promover y reforzar la ciudadanía digital de los NNA, a fin de garantizar su plena y futura integración en una sociedad y en un mundo en el que las nuevas tecnologías juegan ya un papel central. Sin conectividad, la niñez pierde la capacidad de acceder a una parte cada vez más significativa de la esfera pública ²⁶⁶⁰. Del mismo modo, esta Oficina recuerda que cualquier restricción orientada a proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes debe seguir esta exigencia y aplicar los resguardos del test de necesidad y proporcionalidad que el sistema interamericano ha diseñado para proteger el interés público de la información, de tal modo de no afectar en forma desproporcionada al derecho a la libertad de expresión ²⁶⁶¹.

1368. Finalmente, esta Relatoría Especial recibió favorablemente la información de que, en mayo de 2025, la Junta de Supervisión de Meta (Oversight Board) revocó la postura inicial de la empresa sobre una publicación relacionada con Jennie Dador, Secretaria Ejecutiva de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) de Perú. La publicación, difundida por un miembro del grupo La Resistencia, mostraba una imagen generada por inteligencia artificial del rostro de Dador bañado en sangre. Aunque Meta inicialmente no retiró el contenido, la Junta determinó que constituía una amenaza velada con potencial de incitar violencia ²⁶⁶², por lo que la cuenta del responsable fue deshabilitada. Esta decisión constituye un precedente importante para la protección digital de activistas y periodistas en Perú y la región ²⁶⁶³.

²⁶⁵⁷ Infobae, [Brecha digital en Perú se reduce a la mitad en cuatro años: 20 mil nuevas antenas rurales llevan internet 4G a miles de familias](#), 10 de septiembre de 2025; Infobae, [Más del 90% de hogares peruanos tiene acceso a internet fijo y móvil, según encuesta de Osiptel](#), 1 de octubre de 2025; Gobierno de Perú, [Erestel: el 92.6% de hogares peruanos tiene acceso a internet fijo y móvil](#), 16 de septiembre de 2025.

²⁶⁵⁸ Factor de Éxito, [Congreso de Perú aprueba dictamen de ley para facilitar acceso a banda ancha](#), 15 de octubre de 2025; Centro de Noticias del Congreso, [Aprueba dictamen que propone facilitar el acceso al internet por banda ancha](#), 13 de octubre de 2025.

²⁶⁵⁹ Revista Caretas, [Congreso impulsa ley para proteger a niños y adolescentes de riesgos digitales](#), 3 de noviembre de 2025; Congreso de la República, [Comisión de mujer aprobó dictamen sobre protección infantil en internet](#), 3 de noviembre de 2025.

²⁶⁶⁰ CIDH, RELE, [Niñez, libertad de expresión y medios de comunicación](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.23/19, 2019, párr. 78.

²⁶⁶¹ CIDH, RELE, [Niñez, libertad de expresión y medios de comunicación](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.23/19, 2019, párr. 46.

²⁶⁶² Infobae, [Meta falla a favor de activista peruana y sanciona amenaza de grupo La Resistencia](#), 28 de mayo de 2025.

²⁶⁶³ Oversight Board, [Human Rights Defender in Peru Case Raises Concerns About Veiled Threats on Meta's Platforms](#), 28 de mayo de 2025.

REPÚBLICA DOMINICANA

1369. En 2025, la Relatoría Especial reconoce el compromiso de la República Dominicana con la libertad de expresión, destacando las buenas prácticas e iniciativas institucionales reportadas por el Estado, así como la organización de la 81.^a Asamblea General de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). No obstante, la Oficina también registra desafíos relacionados con agresiones, amenazas y restricciones al trabajo periodístico, así como procesos judiciales por presunta difamación contra comunicadores. Asimismo, se observó el avance y debate legislativo sobre la Ley Orgánica de Libertad de Expresión y Medios Audiovisuales, las reformas a la Ley General de Telecomunicaciones y la elaboración de un proyecto para crear la Dirección Nacional de Inteligencia. Durante el año, organizaciones también denunciaron ante la Comisión y su Relatoría Especial presuntos actos de discriminación, expresiones de intolerancia y discursos calificados como de odio en el marco de la migración haitiana, así como protestas sociales que evidenciarían desafíos en el espacio cívico. En materia de internet y libertad de expresión, el Estado reportó diversas iniciativas orientadas a cerrar la brecha digital en el país.

A. Periodismo y democracia

1370. De acuerdo con el Índice de Libertad de Prensa de Reporteros Sin Fronteras (RSF), que evalúa el nivel de garantías para la libertad de expresión en 180 países, República Dominicana se situó en el quinto lugar en América Latina y el Caribe, con una puntuación de 69,87, por encima del promedio regional de 54,18. Asimismo, un estudio de Latinometrics posicionó al país como uno de los principales de la región en libertad de expresión, ocupando el segundo lugar en la puntuación general y destacando en primer lugar en categorías como contexto social y político²⁶⁶⁴.

1371. La Relatoría Especial destaca que la República Dominicana fue sede de la 81.^a Asamblea General de la SIP, que reunió a editores, periodistas y directivos de medios de toda América para analizar los desafíos del periodismo contemporáneo, con énfasis en la libertad de prensa, la sostenibilidad de los medios y el impacto de la inteligencia artificial en la profesión. Durante la Asamblea, el presidente de la República y el presidente de la SIP, José Roberto Dutriz, firmaron la Declaración de Salta II sobre principios de libertad de expresión en la era digital, destinada a afrontar los cambios tecnológicos acelerados y los nuevos desafíos digitales que afectan este derecho fundamental²⁶⁶⁵.

1372. La Relatoría Especial valora los avances en materia de libertad de expresión, pero también destaca la persistencia de desafíos en el país. Durante 2025, se registró la apertura de procesos judiciales contra periodistas por presunta difamación e injuria, así como denuncias de amenazas, agresiones y restricciones al ejercicio del trabajo informativo, tanto por parte de funcionarios públicos como de particulares. Preocupa el caso del comunicador Ángel Martínez, quien enfrentaría varios procesos judiciales por presunta difamación e injuria derivados de publicaciones en su canal de YouTube, *Detective Ángel Martínez*²⁶⁶⁶.

1373. En el marco de estos procesos, Martínez habría sido arrestado en Puerto Plata tras emitirse una orden judicial pendiente en su contra por infracciones a la Ley No. 53-07 sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología. Dicha orden se originó a partir de una querrela presentada en 2021 por un diputado, quien alegó haber sufrido daños a su honra y reputación a raíz de declaraciones del comunicador²⁶⁶⁷.

²⁶⁶⁴ Información enviada por el Estado de República Dominicana en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. MPRD-OEA-1491-2025 de la Misión Permanente de República Dominicana ante la OEA, 29 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²⁶⁶⁵ Información enviada por el Estado de República Dominicana en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. MPRD-OEA-1491-2025 de la Misión Permanente de República Dominicana ante la OEA, 29 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²⁶⁶⁶ El Faro RD, [Ángel Martínez es arrestado otra vez: Tiene más de 20 querellas en su contra - El Faro RD](#), junio de 2025.

²⁶⁶⁷ Listín Diario, [Otra querrela contra Ángel Martínez, esta vez fue sometida por el diputado Gregorio Domínguez](#), 10 de junio de 2025.

1374. La detención fue calificada por la Fundación Primero Justicia como una vulneración de derechos fundamentales²⁶⁶⁸. Asimismo, se tuvo conocimiento de una nueva querrela en su contra por presunta difamación e injuria interpuesta por la ministra de Interior y Policía, quien acusó a Martínez de vincularla en sus transmisiones con conductas impropias y actividades ilícitas sin fundamento²⁶⁶⁹. En respuesta, el comunicador denunció que su detención y las acciones judiciales en su contra buscan silenciar voces críticas en República Dominicana y restringir la libertad de expresión, y anunció el inicio de una huelga de hambre en protesta²⁶⁷⁰.

1375. La Relatoría ha señalado su preocupación respecto del uso de las leyes de difamación criminal, entre ellas las figuras de injuria y calumnia, con el propósito de proteger el honor o la imagen de funcionarios públicos. Al respecto, recuerda que el principio 11 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH establece que “los funcionarios públicos están sujetos a un mayor escrutinio por parte de la sociedad. Las leyes que penalizan la expresión ofensiva dirigida a funcionarios públicos generalmente conocidas como ‘leyes de desacato’ atentan contra la libertad de expresión y el derecho a la información”²⁶⁷¹.

1376. Entre otros reportes sobre agresiones contra la prensa, el 11 de febrero de 2025 la Relatoría Especial tomó conocimiento del llamado realizado por la Sociedad Dominicana de Diarios (SDD), el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP) y el Colegio Dominicano de Periodistas (CDP) para mitigar las amenazas dirigidas contra periodistas. Las organizaciones denunciaron que algunos comunicadores estarían siendo acusados de “traición a la patria”, lo que, según señalaron, los expone a riesgos de agresiones y perjuicios, además de afectar su reputación²⁶⁷².

1377. Asimismo, advirtieron sobre el uso de estrategias de desinformación que menoscaban la labor periodística y alertaron sobre los riesgos derivados del anonimato en las redes sociales, que dificultaría identificar el origen de las amenazas en el entorno digital²⁶⁷³. Además, el Presidente del Congreso habría manifestado la necesidad de una nueva normativa que sancione la difamación tanto en medios tradicionales como digitales, argumentando que tales conductas deberían tener consecuencias, especialmente cuando las declaraciones se emiten sin sustento probatorio²⁶⁷⁴.

1378. Esta Oficina también conoció denuncias del Instituto de Previsión y Protección del Periodista (IPPP) y del Movimiento Marcelino Vega (MMV) sobre la agresión sufrida en abril de 2025 por periodistas y camarógrafos mientras cubrían un evento de la Policía Nacional en Santo Domingo. Según la información disponible, el presunto agresor sería un escolta vinculado a altos cargos del gobierno, y entre las víctimas se encontraba una reportera en estado de embarazo²⁶⁷⁵.

1379. Adicionalmente, se tuvo conocimiento de las denuncias de gremios periodísticos dominicanos —entre ellos el CDP, el SNTP y la Asociación de Fotoperiodistas— sobre despidos masivos en la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental (DIECOM)²⁶⁷⁶, así como sobre amenazas, restricciones y agresiones

²⁶⁶⁸ Proceso, [Fundación Primero Justicia denuncia violación de derechos en detención del comunicador Ángel Martínez, acuda al gobierno de presionar al MP](#), 27 de julio de 2025.

²⁶⁶⁹ La República, [Faride Rafal se querrela contra Ángel Martínez e Ingrid Jorge por difamación](#), 2 de junio de 2025.

²⁶⁷⁰ Listín Diario, [Arrestan a Ángel Martínez por otro caso de difamación e injuria](#), 8 de junio de 2025; Roberto Cavada Noticias, [Ángel Martínez: "Estoy en huelga de hambre para morir por la libertad de expresión" | RC Noticias](#), 28 de julio de 2025.

²⁶⁷¹ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000, principio 11.

²⁶⁷² Hoy, [Gremios piden frenar amenazas periodistas](#), 11 de febrero de 2025; Diario Libre, [Un ejército de bots atacó a periodistas en campaña de difamación - Diario Libre](#), 17 de febrero de 2025.

²⁶⁷³ Hoy, [Gremios piden frenar amenazas periodistas](#), 11 de febrero de 2025.

²⁶⁷⁴ Diario Libre, [Un ejército de bots atacó a periodistas en campaña de difamación - Diario Libre](#), 17 de febrero de 2025.

²⁶⁷⁵ El Nuevo Diario, [IPPP y MMV condenan agresión a periodistas y piden sanciones para agresores - El Nuevo Diario \(República Dominicana\)](#), 26 de abril de 2025; El Nuevo Diario, [CDP y SNTP condenan agresión a la libertad de prensa por los agentes de seguridad de la ministra de interior y Policía - El Nuevo Diario \(República Dominicana\)](#), 26 de abril de 2025.

²⁶⁷⁶ El Veedor Digital, [Gobierno cancela más de 50 periodistas; disuelve relación con los medios - El Veedor Digital](#), 16 de abril de 2025.

contra trabajadores de prensa. Estas incluyeron acciones de fuerzas de seguridad que habrían impedido coberturas o expulsado a reporteros de espacios públicos²⁶⁷⁷.

1380. En particular, los gremios destacaron el caso del comunicador Julio García Mazzara, quien habría recibido presiones y amenazas para retirar un artículo en el que denunciaba presuntas irregularidades cometidas por funcionarios de la Policía Nacional²⁶⁷⁸. Asimismo, esta Oficina conoció información sobre la existencia de barreras para la realización de entrevistas a funcionarios públicos y sobre limitaciones para el acceso de periodistas al Palacio Nacional, donde ahora se exigiría la presentación de solicitudes anticipadas, a diferencia de la práctica anterior que permitía el ingreso mediante identificación de prensa debidamente verificada²⁶⁷⁹.

1381. En la misma línea, el SNTP denunció diversas afectaciones al ejercicio del periodismo en República Dominicana con motivo del Día Mundial de la Libertad de Prensa. Entre ellas señaló agresiones físicas contra periodistas, obstrucciones al trabajo informativo y presiones para eliminar contenidos ya publicados. Según la información recibida, estos hechos habrían sido perpetrados tanto por agentes de la Policía Nacional y equipos de seguridad vinculados a instituciones públicas, como por particulares que habrían ejercido presiones y hostigamiento contra comunicadores y medios digitales²⁶⁸⁰.

1382. La Relatoría Especial tuvo conocimiento de diversas manifestaciones en demanda de respeto al ejercicio periodístico. En particular, se registró una movilización en mayo de 2025, convocada por el Movimiento Renovación Periodística y la seccional del CDP, en la que periodistas, comunicadores y otros participantes marcharon en Santo Domingo para denunciar actos de violencia, hostigamiento y restricciones al trabajo informativo. Durante la protesta, los manifestantes portaron pancartas y expresaron consignas en favor de la libertad de prensa y la seguridad de los comunicadores, exhortando al Estado a garantizar el ejercicio del periodismo sin represalias ni censura²⁶⁸¹.

1383. Conforme el principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “[e]l asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”²⁶⁸².

1384. La Relatoría también tomó nota de reportes que denuncian censura digital contra el periódico *Listín Diario*. Según la información recabada, la empresa *Network Solutions*, operadora de la plataforma que alojaba su dominio, emitió un requerimiento para eliminar una nota periodística publicada en 2024 sobre un presunto caso de corrupción administrativa, advirtiendo que, de no cumplir con la eliminación, se suspendería el servicio de alojamiento por supuesta violación de sus términos de uso²⁶⁸³.

1385. Ante esta amenaza, el medio decidió migrar su dominio a otro proveedor para proteger sus archivos digitales y garantizar la continuidad informativa. Universidades y gremios manifestaron su respaldo

²⁶⁷⁷ El Nuevo Diario, [Alertan sobre agresiones y violación a la libertad de expresión en RD – El Nuevo Diario \(República Dominicana\)](#), 1 de mayo de 2025.

²⁶⁷⁸ La Voz Sin Censura, [Julio César García Mazara dice temer por su vida tras denuncias de supuestos atropellos en SDE - La Voz Sin Censura](#), 22 de abril de 2025; El Nuevo Diario, [Alertan sobre agresiones y violación a la libertad de expresión en RD – El Nuevo Diario \(República Dominicana\)](#), 1 de mayo de 2025.

²⁶⁷⁹ Infobae, [SIP cuestiona proyectos legislativos que podrían afectar la prensa en República Dominicana - Infobae](#), 19 de octubre de 2025.

²⁶⁸⁰ El Nuevo Diario, [SNTP clama por respeto a libertad de expresión y seguridad en el ejercicio periodístico – El Nuevo Diario \(República Dominicana\)](#), 3 de mayo de 2025.

²⁶⁸¹ El Nuevo Diario, [\(VIDEO\) Periodistas y comunicadores marchan por supuesto maltrato a la prensa – El Nuevo Diario \(República Dominicana\)](#), 13 de mayo de 2025.

²⁶⁸² CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000, principio 9.

²⁶⁸³ Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), [Preocupa a la SIP intento de censura contra Listín Diario en República Dominicana](#), 15 de mayo de 2025.

al medio; por ejemplo, la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) calificó la situación como un “intento de censura digital que atenta contra los principios de libertad de prensa”²⁶⁸⁴.

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

1386. En materia de acceso a la información pública y transparencia institucional, se registró que del 6 al 8 de mayo de 2025, la República Dominicana fue sede del XXVIII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), organizado por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental. El evento incluyó espacios de reflexión sobre la gobernanza abierta en la era digital, con énfasis en los desafíos que plantea el acceso a la información pública ante los avances tecnológicos. Para ello, se realizaron paneles, conferencias, talleres especializados y sesiones de trabajo²⁶⁸⁵.

1387. Asimismo, el 25 de marzo de 2025, el Presidente de la República adoptó el Decreto No. 166 - 2025, por medio del cual se establecen medidas para reforzar la transparencia de todos los órganos y entes de la Administración Pública Central y Descentralizada en aras de llegar a un mejor cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública. En consecuencia, la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental ha realizado encuentros en favor de la socialización de dicho decreto con los responsables de Acceso a la Información (RAI) y técnicos de Oficinas de Acceso a la Información (OAI) en las sedes de varias instituciones, alcanzando a más de 300 servidores públicos²⁶⁸⁶.

1388. En esa línea, el Estado informó que, ha presentado a la ciudadanía sus herramientas de transparencia en el contexto de la Semana del Derecho a Saber 2025. Las herramientas socializadas fueron el VI Plan de Acción de la República Dominicana ante la Alianza para el Gobierno Abierto 2024 - 2028, la Estrategia Nacional de Espacio Cívico, el nuevo Portal Único de Solicitud de Acceso a la Información Pública (SAIP) y el Portal Nacional de Datos Abiertos. En ese sentido, los compromisos del VI Plan de Acción de Gobierno Abierto establecerían las metas para fortalecer la rendición de cuentas, la integridad pública y la participación ciudadana²⁶⁸⁷.

1389. Por otro lado, esta Oficina registró las discusiones en curso sobre los casos de difamación en el país. Según la Fiscalía del Distrito Nacional, la difamación a través de medios digitales constituye uno de los ciberdelitos más judicializados, registrándose 69 casos entre enero y abril de 2025²⁶⁸⁸. En relación con esta situación, la Fundación Institucionalidad y Justicia expresó su preocupación por los conflictos entre el derecho a la libertad de expresión y los derechos al honor y a la intimidad personal, recordando que el artículo 44 de la Constitución protege la intimidad, el honor y la buena reputación.

1390. Asimismo, la organización señaló que la sentencia TC/00437/16 del Tribunal Constitucional enfatiza la importancia de evaluar objetivamente las opiniones emitidas en los medios de comunicación, de modo que percepciones personales o interpretaciones subjetivas no deriven en vulneraciones a derechos fundamentales²⁶⁸⁹. Sobre este tema, la Relatoría recibió información sobre declaraciones del Presidente del

²⁶⁸⁴ Listín Diario, [PUCMM apoya al Listín tras intento de censura digital](#), 29 de mayo de 2025.

²⁶⁸⁵ Información enviada por el Estado de República Dominicana en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. MPRD-OEA-1491-2025 de la Misión Permanente de República Dominicana ante la OEA, 29 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²⁶⁸⁶ Información enviada por el Estado de República Dominicana en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. MPRD-OEA-1491-2025 de la Misión Permanente de República Dominicana ante la OEA, 29 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²⁶⁸⁷ Gobierno de la República Dominicana, [DIGEIG Capacita a los RAI y técnicos de las OAI de Acceso a la Información en uso del Nuevo SAIP | Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental \(DIGEIG\)](#), 13 de febrero de 2025; MasNoti, [Digeig capacita personal Nuevo Portal Sistema de Acceso a Información Pública – www.MasNoti.Net](#), 12 de febrero de 2025; Información enviada por el Estado de República Dominicana en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. MPRD-OEA-1491-2025 de la Misión Permanente de República Dominicana ante la OEA, 29 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²⁶⁸⁸ Listín Diario, [De enero a abril se han presentado 69 querellas por difamación, situación preocupa a Rosalba Ramos](#), 30 de julio de 2025.

²⁶⁸⁹ Acento, [Finjus llama a proteger el equilibrio entre libertad de expresión y derecho al honor | Acento](#), 30 de julio de 2025.

Senado, quien indicó que el Congreso debía sancionar la difamación en medios y anunció que la Cámara de Diputados estudiaría un proyecto para regular contenidos en plataformas digitales²⁶⁹⁰.

1391. Entre otras iniciativas y avances legislativos en materia de libertad de expresión registrados, la Relatoría Especial continuó dando seguimiento al desarrollo de la Ley de Libertad de Expresión, Medios Audiovisuales y Plataformas Digitales, destinada a actualizar la legislación vigente en la materia, que data de 1962²⁶⁹¹. El Ejecutivo informó que el anteproyecto de esta ley sería revisado por una comisión independiente antes de ser remitido al Congreso, con el objetivo de alcanzar el mayor consenso posible. Según la última versión presentada, el anteproyecto incorporaba garantías establecidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, como la doble dimensión de la libertad de expresión y la prohibición de la censura previa. Además, aseguraría la protección de las fuentes y el derecho a la objeción de conciencia para periodistas, y propondría la creación del Instituto Nacional de Comunicación (INACOM) como un ente regulador autónomo encargado de supervisar y aplicar la nueva normativa²⁶⁹².

1392. De acuerdo con información pública, sectores de la oposición y de la sociedad civil han denunciado la falta de debate y escrutinio en la elaboración del proyecto de Ley Orgánica de Libertad de Expresión y Medios Audiovisuales, así como el riesgo de censura y sanción de contenidos²⁶⁹³. Al respecto, en su informe de 2025, la SIP señaló que, si bien el proyecto cuenta con el respaldo de periodistas y del CDP, sectores políticos, colegios profesionales y comunicadores independientes han advertido sobre posibles amenazas al ejercicio de la labor periodística, particularmente por la creación del Instituto Nacional de Comunicación (INACOM), el cual podría tener el potencial de exceder sus funciones y convertirse en un mecanismo de censura²⁶⁹⁴. Asimismo, la Oficina tuvo conocimiento de iniciativas para fomentar el debate público sobre el proyecto de ley, con la participación de representantes del sector académico, jurídico y periodístico, con el objetivo de analizar el contenido y los alcances de la propuesta legislativa²⁶⁹⁵.

1393. La Relatoría Especial observó que, el 2 de mayo de 2025, el Proyecto de Ley de Libertad de Expresión, Medios Audiovisuales y Plataformas Digitales fue ingresado al Senado. En el mismo mes, la Comisión para la Libertad de Expresión (CCLEX) emitió una serie de aclaraciones destinadas a orientar a la ciudadanía y promover un debate informado sobre la iniciativa. En particular, la CCLEX destacó que el proyecto tiene como eje central garantizar el derecho a la libertad de expresión y proteger a los usuarios en entornos digitales, señalando que elimina las penas de prisión por difamación e injuria, lo que representaría un avance significativo hacia la despenalización de estos delitos. Asimismo, precisó que la propuesta legislativa no otorga al INACOM facultades para suprimir contenidos, excepto en casos relacionados con la protección de la niñez y la dignidad humana. De acuerdo con información pública, el proyecto también contempla disposiciones que eximen de responsabilidad a las plataformas digitales por los contenidos emitidos por los usuarios, salvo en situaciones de desacato a una sentencia judicial, en cuyo caso podrían responder civilmente²⁶⁹⁶. Además, incluye medidas orientadas a proteger a los medios de comunicación frente a presiones externas que puedan limitar su labor informativa²⁶⁹⁷.

²⁶⁹⁰ Diario Libre, [Presidente del Senado aboga por ley para castigar la difamación](#) - Diario Libre, 20 de febrero de 2025.

²⁶⁹¹ Información enviada por el Estado de República Dominicana en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. MPRD-OEA-1491-2025 de la Misión Permanente de República Dominicana ante la OEA, 29 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²⁶⁹² OBSERVACOM, [Proyecto para modificar la Ley de Libertad de Expresión de República Dominicana estaría cerca de ingresar al Congreso](#) - Observacom, 13 de marzo de 2025.

²⁶⁹³ El Nuevo Diario, [Rechazo y respaldo al proyecto de ley de libertad de expresión en el Congreso](#) - El Nuevo Diario (República Dominicana), 7 de mayo de 2025.

²⁶⁹⁴ Infobae, [SIP cuestiona proyectos legislativos que podrían afectar la prensa en República Dominicana](#) - Infobae, 19 de octubre de 2025; Diario Libre, [¿Qué dice la SIP sobre la libertad de prensa en República Dominicana?](#) - Diario Libre, 19 de octubre de 2025.

²⁶⁹⁵ Observacom, [Nueva ley de libertad de expresión dominicana: apoyo de juristas, periodistas y directores de medios](#) - Observacom, 9 de julio de 2025.

²⁶⁹⁶ El Avance, [Comisión explica que proyecto de ley protege la libertad de expresión y moderniza la comunicación sin censura ni sanciones arbitrarias](#), 5 de mayo de 2025.

²⁶⁹⁷ Diario Libre, [Proyecto de libertad de expresión protegería a medios y plataformas](#) - Diario Libre, 20 de mayo de 2025; Diario Libre, [Sociedad de Diarios defiende proyecto de libertad de expresión](#) - Diario Libre, 22 de mayo de 2025.

1394. Esta Oficina tuvo conocimiento de que, en octubre de 2025, la Comisión Especial del Senado que estudia el Proyecto de Ley sostuvo reuniones con representantes del sector comunicacional, en las que se discutió el alcance de la regulación de las plataformas digitales²⁶⁹⁸. La Relatoría toma nota de que la Comisión Especial informó que elaborará un informe final sobre el proyecto legislativo, en el que se incorporarían los aportes recibidos, con el objetivo de construir una ley que fortalezca el derecho a la libertad de expresión²⁶⁹⁹.

1395. También se continuó el seguimiento a la legislación en materia de seguridad y actividades de inteligencia. Como se señaló en el Informe Anual de 2024, el Proyecto de Ley que establecía la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) completó su trámite legislativo y fue aprobado, aunque posteriormente fue anulado por el Tribunal Constitucional²⁷⁰⁰. Según información pública, en 2025 se presentó un nuevo proyecto, aprobado por el Senado, que, según su ponente, incluiría disposiciones destinadas a proteger a periodistas, sus fuentes y a los medios de comunicación frente a posibles intervenciones estatales, así como establecer controles judiciales sobre las actividades de interceptación²⁷⁰¹.

1396. Por su parte, el Estado informó sobre el nuevo Código Penal, aprobado mediante la Ley 74-25, que entraría en vigor en agosto de 2026. De acuerdo con la información proporcionada, dicha ley tipificaría conductas y discursos no protegidos por la libertad de expresión, incluyendo el “cyberbullying”, relevante a quien “comparta o difunda información personal, (...), o cualquier otro tipo de material íntimo o humillante o envíe mensajes, correos electrónicos, comentarios o cualquier otra comunicación en plataforma digital o electrónica con contenido amenazante, obsceno, insultante o intimidatorio”²⁷⁰².

1397. Finalmente, en relación con las condiciones que permiten a los distintos actores de la sociedad civil participar y contribuir libremente dentro de una democracia y el Estado de derecho, durante el 193º Período Ordinario de Sesiones de la CIDH se convocó una audiencia pública sobre el cierre del espacio cívico en la República Dominicana y sus impactos en los derechos humanos. La audiencia se basó en información presentada por organizaciones de la sociedad civil que expresaban preocupación por un patrón sostenido de políticas migratorias restrictivas y prácticas discriminatorias, caracterizadas por expulsiones colectivas, detenciones arbitrarias basadas en perfilamiento racial, uso excesivo de la fuerza, ausencia de garantías del debido proceso y obstáculos para el ejercicio de la defensa de los derechos humanos²⁷⁰³.

1398. En la audiencia, organizaciones de la sociedad civil coincidieron en que el cierre del espacio cívico, la violencia contra defensores y la ausencia de mecanismos estatales efectivos generan un entorno de impunidad y riesgo, especialmente para quienes trabajan con personas migrantes haitianas, descendientes de migrantes de Haití y víctimas de discriminación racial. Entre sus demandas se incluyeron la implementación de protocolos con enfoque de género para defensoras, la investigación y sanción de grupos ultranacionalistas, la transformación del Departamento de Derechos Humanos de la Procuraduría en una entidad autónoma y la elaboración de un informe público sobre violencia contra defensores²⁷⁰⁴.

1399. Por su parte, la delegación del Estado dominicano presentó una postura unificada, reafirmando su compromiso con los derechos humanos y el fortalecimiento democrático. Destacaron la existencia de mecanismos legales e institucionales para proteger los derechos fundamentales, incluidos los de migrantes, manifestantes y defensores de derechos humanos, y rechazaron las acusaciones de discriminación sistemática, asegurando que sus acciones se enmarcan en la legalidad y el respeto al debido proceso. El

²⁶⁹⁸ Diario Libre, [Ley de libertad de expresión genera choque entre medios y creadores - Diario Libre](#), 8 de octubre de 2025; El Nacional, [Reforma Ley de Expresión: ¿libertad o censura en redes?](#), 13 de octubre de 2025.

²⁶⁹⁹ Diario Libre, [Ley de libertad de expresión genera choque entre medios y creadores - Diario Libre](#), 8 de octubre de 2025.

²⁷⁰⁰ CIDH, RELE, [Informe Anual 2024](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 39, 3 de marzo de 2025, párr. 1119.

²⁷⁰¹ Diario Libre, [Ley de la DNI: garantías a periodistas se protegen en proyecto - Diario Libre](#), 25 de julio de 2025.

²⁷⁰² Información enviada por el Estado de República Dominicana en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. MPRD-OEA-1491-2025 de la Misión Permanente de República Dominicana ante la OEA, 29 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²⁷⁰³ Información recibida por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, el 25 de abril de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²⁷⁰⁴ CIDH, Audiencia temática, [“República Dominicana: Cierre del espacio cívico e impactos en los derechos humanos”](#), 193º período ordinario de sesiones, 24 de julio de 2025.

Ministerio de Interior y Policía sostuvo que la regulación de las manifestaciones es una medida legítima para preservar el orden público sin limitar la protesta pacífica²⁷⁰⁵. El Relator Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH reconoció la complejidad institucional expuesta durante la audiencia, agravada por la crisis haitiana, y aunque valoró el diálogo, advirtió sobre riesgos como la violencia digital contra personas defensoras de derechos humanos²⁷⁰⁶.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

1400. En materia de igualdad y no discriminación, durante 2025 la Relatoría Especial continuó identificando desafíos estructurales que afectan el ejercicio de la libertad de expresión, especialmente en contextos marcados por reportes de discriminación racial, movilidad humana y manifestaciones de xenofobia en la República Dominicana. Se registraron situaciones que evidencian tensiones entre el discurso público, las políticas de control migratorio y la participación de personas defensoras, así como de colectivos afrodescendientes, migrantes y de ascendencia haitiana. Además, diversas organizaciones de la sociedad civil denunciaron actos de hostigamiento, violencia y discriminación.

1401. En ese marco, el 10 de enero de 2025, Amnistía Internacional y el Movimiento Sociocultural para los Trabajadores Haitianos (MOSTCHA) presentaron un informe al Comité de Derechos Humanos (CDH) de las Naciones Unidas, durante el 143º período de sesiones en marzo de 2025. En el documento, se recomendó al Estado de la República Dominicana fortalecer campañas de educación pública para contrarrestar el estigma, los perjuicios y la discriminación por género, raza y origen nacional, así como implementar sistemas de recolección de información desagregada en casos de violencia que involucren factores de discriminación. El informe también expresó preocupación por la situación de las personas defensoras de derechos humanos en el país, recomendando el reconocimiento y garantía de sus derechos, con especial énfasis en la libertad de expresión y el derecho a la reunión pacífica²⁷⁰⁷.

1402. Esta Oficina también tomó conocimiento de que, en el marco del “Diálogo sobre la crisis haitiana y sus implicaciones para la República Dominicana”, Amnistía Internacional emitió un comunicado en el que instó a que las políticas migratorias se ajusten plenamente al respeto de los derechos humanos, la igualdad y la justicia racial, y garanticen el acceso efectivo a procesos de regularización para las personas migrantes y refugiadas de origen haitiano. En respuesta, desde la Presidencia de la República se emitieron declaraciones rechazando las afirmaciones de la organización, señalando que el país mantendrá sus leyes migratorias, priorizando la seguridad nacional, sin ceder a presiones o solicitudes internacionales²⁷⁰⁸.

1403. En este contexto, por su parte, la Relatoría supo de información sobre el allanamiento a la vivienda de la activista Epifania St. Chals, ocurrido el 26 de febrero en El Seibo, por parte de agentes de la Policía Nacional, Migración y el Ejército, quienes presuntamente la agredieron físicamente frente a su familia. La organización Movimiento Reconocido señaló que el hecho haría parte de operativos de deportaciones masivas y perfilamiento racial, en los que fueron detenidas arbitrariamente más de 20 personas, incluyendo dominicanos negros y de ascendencia haitiana. La organización denunció la suspensión de hecho de las garantías del debido proceso, en contravención de las obligaciones internacionales adquiridas por el Estado, así como de la medida cautelar 408-13 emitida por la Comisión Interamericana, que protege a sus integrantes²⁷⁰⁹.

²⁷⁰⁵ CIDH, Audiencia temática, “[República Dominicana: Cierre del espacio cívico e impactos en los derechos humanos](#)”, 193º período ordinario de sesiones, 24 de julio de 2025.

²⁷⁰⁶ CIDH, Audiencia temática, “[República Dominicana: Cierre del espacio cívico e impactos en los derechos humanos](#)”, 193º período ordinario de sesiones, 24 de julio de 2025.

²⁷⁰⁷ Amnistía Internacional, [República Dominicana – Informe al Comité de Derechos Humanos de la ONU 143 período de sesiones 2025](#), 10 de enero de 2025.

²⁷⁰⁸ Dominican Today, [Abinader rechaza las críticas de Amnistía Internacional](#), 11 de julio de 2025.

²⁷⁰⁹ Acento, [Movimiento Reconocido denuncia allanamiento ilegal y agresión a defensora de derechos humanos | Acento](#), 7 de marzo de 2025; Reconocido, [Movimiento Reconocido insta al gobierno a restituir la nacionalidad a los dominicanos de ascendencia haitiana en RD | Reconoci.Do](#), 21 de marzo de 2025.

1404. Igualmente, en marzo de 2025, la Relatoría Especial tuvo conocimiento de la convocatoria a movilizaciones sociales en rechazo a la migración irregular haitiana. Según la información recabada, algunas de estas manifestaciones estuvieron marcadas por hechos de violencia y hostigamiento. En particular, el 30 de marzo, personas de nacionalidad haitiana residentes en la localidad dominicana de Hoyo fueron víctimas de actos de hostigamiento durante una protesta anti-haitiana organizada por un grupo nacionalista ²⁷¹⁰.

1405. En línea con lo anterior, la Oficina conoció una denuncia por presuntos actos discriminatorios y violentos que, según la información presentada, constituyen violaciones a la libertad de expresión motivadas por razones raciales, xenófobas y de género, en el marco de las conmemoraciones del Día Internacional de la Mujer²⁷¹¹. De acuerdo con la denuncia, durante el acto conmemorativo, agentes de la Fuerza Pública irrumpieron de manera violenta en la presentación de la artista invitada, desconectando el sonido y argumentando que se estaba cantando en creole haitiano. Asimismo, agentes habrían proferido expresiones “machistas, racistas y xenófobas”, como “a mí no me van a cantar en creole aquí”. Organizaciones de la sociedad civil calificaron estos hechos como manifestaciones de discriminación y abuso de autoridad, vulneratorias de los derechos a la libertad de expresión, igualdad y no discriminación, además de representar un acto de criminalización de expresiones culturales afrodescendientes y feministas en el país²⁷¹².

1406. En el marco de las conmemoraciones internacionales vinculadas a la lucha contra la discriminación racial, la Relatoría Especial tuvo conocimiento de que el Movimiento Reconocido exhortó al Gobierno dominicano a restituir la nacionalidad a las personas de ascendencia haitiana y garantizar su plena inclusión social y jurídica. Según la organización, miles de personas permanecen en situación de apatridia tras la Sentencia 168-13 del Tribunal Constitucional, que les retiró la nacionalidad, y aunque la Ley 169-14 representó un avance, su implementación ha sido limitada. El Movimiento señaló que la desnacionalización constituye una forma grave de discriminación racial y solicitó la adopción de políticas públicas inclusivas, el fortalecimiento de los mecanismos de regularización y el fin de narrativas que perpetúan la exclusión. Asimismo, reafirmó su compromiso con el diálogo y la promoción de una República Dominicana más justa, equitativa y libre de racismo²⁷¹³.

1407. La Oficina continúa observando un entorno adverso para el ejercicio de los derechos por parte de ciertos grupos en situación de vulnerabilidad, caracterizado por discursos discriminatorios e intolerantes dirigidos hacia personas haitianas en movilidad humana y de ascendencia haitiana, promovidos por distintos sectores de la ciudadanía. La Convención Americana, en su artículo 13.5 prohíbe “la propaganda a favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional...”. Al respecto, la RELE resalta que la aplicación de cualquier restricción de ese tipo de discursos en virtud del derecho internacional de los derechos humanos debe comprender una evaluación de los seis factores señalados en el Plan de Acción de Rabat de Naciones Unidas²⁷¹⁴. Este instrumento establece una prueba contextual —y no semántica— de la manifestación, basada en: (1) el contexto social y político; (2) la categoría del hablante; (3) la intención de incitar a la audiencia contra un grupo determinado; (4) el contenido y la forma del discurso; (5) la extensión de su difusión; y (6) la probabilidad de causar daño, incluso de manera inminente de los discursos que presuntamente instigan a la violencia²⁷¹⁵.

²⁷¹⁰ The Haitian Times, <https://haitiantimes.com/2025/03/31/anti-haitian-protests-dominican-republic-hoyo-de-friusa/>, 31 de marzo de 2025.

²⁷¹¹ Información recibida por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, 31 de marzo de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²⁷¹² Información recibida por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, 31 de marzo de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²⁷¹³ Reconocido, [Movimiento Reconocido insta al gobierno a restituir la nacionalidad a los dominicanos de ascendencia haitiana en RD | Reconoci.Do](#), 21 de marzo de 2025.

²⁷¹⁴ ONU, Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on the expert workshops on the prohibition of incitement to national, racial or religious hatred. A/HRC/22/17/Add.4, 11 de enero de 2013.

²⁷¹⁵ ONU, Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on the expert workshops on the prohibition of incitement to national, racial or religious hatred. A/HRC/22/17/Add.4, 11 de enero de 2013.

1408. El Estado, por su parte, informó a la Relatoría Especial que valora la inclusión de enfoques, voces y perspectivas históricamente discriminadas o excluidas como un elemento clave para fortalecer la libertad de expresión y la democracia. A través del Centro Nacional de Fomento y Promoción de las Asociaciones sin Fines de Lucro (CASFL), se impulsa el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil para incidir en asuntos de interés público y participar en la formulación de políticas. Además, señaló que, la Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos puso en funcionamiento su Comité Consultivo de Sociedad Civil, un espacio de diálogo donde las organizaciones de la sociedad civil pueden aportar opiniones técnicas sobre proyectos normativos²⁷¹⁶.

1409. Igualmente, mencionó que, en seguimiento a los discursos no protegidos contra mujeres en el ámbito político, la Comisión de Políticas de Igualdad de Género y el Instituto Especializado Superior en Formación Política y del Estado Civil llevaron a cabo la capacitación “Violencia Política contra la Mujer: crímenes y delitos electorales en el marco de la Ley 20-23”. La formación proporcionó herramientas prácticas para denunciar de manera efectiva situaciones de violencia política²⁷¹⁷.

D. Libertad de expresión e internet

1410. La Relatoría Especial supo información sobre la iniciativa de la SIP, en colaboración con *Google News Initiative*, denominada Acelerador de Ingresos Digitales. Este programa tendría como objetivo fortalecer la sostenibilidad de los medios en América Latina, mediante capacitación, asistencia técnica y financiamiento para innovar en modelos de negocio digitales, constituyéndose en una herramienta relevante para garantizar el acceso a información de calidad²⁷¹⁸.

1411. Por su parte, el Estado informó a la Relatoría Especial sobre avances en libertad de expresión, internet y tecnología, destacando que República Dominicana se posicionó primera en el Caribe y sexta en Latinoamérica en el Global Index on Responsible AI (GIRAI), reconocimiento que refleja su compromiso con el desarrollo ético de la inteligencia artificial a través de la Estrategia Nacional de IA²⁷¹⁹.

1412. Asimismo, presentó la Estrategia Nacional de Espacio Cívico, la primera de su tipo en América Latina y el Caribe, destinada a fortalecer la democracia mediante la participación ciudadana, la libertad de expresión y asociación, la protección de derechos humanos y la seguridad en el espacio digital. Esta iniciativa fue asumida como compromiso por el país en la VIII Cumbre Global de la Alianza para el Gobierno Abierto en Estonia²⁷²⁰.

1413. El Estado también comunicó que inició la reforma integral de la Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98, con el objetivo de actualizar el marco normativo al ecosistema digital, las nuevas dinámicas del mercado y las demandas ciudadanas sobre servicios digitales. Liderado por INDOTEL, el anteproyecto buscaría proteger los derechos de los usuarios, fomentar la competencia leal y garantizar un acceso equitativo a los servicios digitales²⁷²¹.

²⁷¹⁶ Información enviada por el Estado de República Dominicana en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. MPRD-OEA-1491-2025 de la Misión Permanente de República Dominicana ante la OEA, 29 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²⁷¹⁷ Información enviada por el Estado de República Dominicana en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. MPRD-OEA-1491-2025 de la Misión Permanente de República Dominicana ante la OEA, 29 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²⁷¹⁸ SIP, La SIP avanza con el Acelerador de Ingresos Digitales, 10 de febrero, 2025.

²⁷¹⁹ Información enviada por el Estado de República Dominicana en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. MPRD-OEA-1491-2025 de la Misión Permanente de República Dominicana ante la OEA, 29 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²⁷²⁰ Información enviada por el Estado de República Dominicana en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. MPRD-OEA-1491-2025 de la Misión Permanente de República Dominicana ante la OEA, 29 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²⁷²¹ Información enviada por el Estado de República Dominicana en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. MPRD-OEA-1491-2025 de la Misión Permanente de República Dominicana ante la OEA, 29 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

1414. Además, destacó proyectos clave para cerrar la brecha digital, como el Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo 2025-2026 de INDOTEL, el programa “Conectar a los No Conectados”, y el proyecto de “Despliegue y Operación de redes de acceso a internet en la región sur” como parte del programa “Mejorar la Conectividad para la Transformación Digital”. Asimismo, se lanzó “Soy Digital” el 30 de septiembre de 2025, en colaboración con MINERD y el BID, con el objetivo de capacitar en habilidades digitales básicas a 100,000 padres, madres y tutores de estudiantes entre 2025 y 2026. Finalmente, el Estado identificó desafíos pendientes, como la desigualdad en competencias digitales (solo 31,4 % de las mujeres sabe configurar medidas de seguridad frente a 40,3 % de los hombres) y la desinformación en contextos electorales²⁷²².

²⁷²² Información enviada por el Estado de República Dominicana en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. MPRD-OEA-1491-2025 de la Misión Permanente de República Dominicana ante la OEA, 29 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

SAN CRISTÓBAL Y NIEVES

1415. En 2025, la Relatoría Especial observó en San Cristóbal y Nieves avances significativos en materia de libertad de expresión y acceso a la información, entre ellos el impulso de una agenda nacional de transformación digital, que incluye la implementación de una identificación digital nacional, la expansión de los servicios de gobierno electrónico y nuevas iniciativas de capacitación en ciberseguridad, así como reformas legislativas orientadas a la protección de la creatividad y la innovación. Al mismo tiempo, la Oficina recibió información sobre un clima tenso para el debate público, marcado por declaraciones de altas autoridades en torno a presuntos intentos de chantaje vinculados al Programa de Ciudadanía por Inversión, el uso de mecanismos judiciales frente a expresiones críticas, preocupaciones de organizaciones de medios respecto de la sostenibilidad del periodismo y el impacto de la inteligencia artificial, así como señalamientos persistentes sobre discriminación contra personas LGBTI y la aplicación de la legislación en materia de crímenes electrónicos.

A. Periodismo y democracia

1416. La Relatoría registró declaraciones públicas que podrían incidir en materia de libertad de expresión. Así por ejemplo, el 25 de enero de 2025, se tomó conocimiento de reportes públicos que indicaban que el director del Ministerio Público de San Cristóbal y Nieves, Adlai Smith, habría señalado que el Ministerio Público “no dudará en tomar medidas firmes [...]” contra personas que especularan con base en rumores o publicaran información inexacta sobre un caso judicial que involucraría a una fiscal de la Corona en el país²⁷²³.

1417. Al respecto, la RELE recuerda que el funcionamiento de la democracia exige el mayor nivel posible de discusión pública sobre el funcionamiento de la sociedad y del Estado en todos sus aspectos, esto es, sobre los asuntos de interés público. En un sistema democrático y pluralista, las acciones y omisiones del Estado y de sus agentes deben sujetarse a un escrutinio riguroso, no sólo por los órganos internos de control, sino también por la prensa y la opinión pública. La gestión pública y los asuntos de interés común deben ser objeto de control por la sociedad en su conjunto²⁷²⁴.

1418. Por otra parte, el 3 de mayo de 2025, la Oficina registró que la Asociación de Medios de San Cristóbal y Nieves (MASKN) habría emitido un comunicado para conmemorar el día mundial de la libertad de prensa. En dicho comunicado, la Asociación habría señalado que “[en San Cristóbal y Nieves] la libertad de prensa se respeta y se practica, en general. Nuestros profesionales de los medios operan en entornos relativamente seguros, donde se esfuerzan por informar y educar al público con precisión y responsabilidad”. Sin embargo, MASKN también habría compartido una serie de preocupaciones, entre ellas, “[...] por los limitados recursos humanos y materiales disponibles en nuestras salas de redacción locales”, así como por la inteligencia artificial. Por lo cual, habrían llamado a mantener “conversaciones nacionales sobre la ética de los medios, la responsabilidad tecnológica y la colaboración entre empresas de medios, desarrolladores de tecnología y legisladores”²⁷²⁵.

1419. Finalmente, en este contexto, el mismo día, el Instituto de Medios del Caribe (MIC) habría destacado ciertas dificultades del Caribe como la viabilidad de los medios de comunicación y la difusión de información errónea. Asimismo, habría señalado que la inteligencia artificial “sin límites, podría llegar a erosionar la sostenibilidad financiera de los medios de comunicación caribeños. Por lo tanto, nos encontramos

²⁷²³ SKN Pulse, [Director of Public Prosecutions Announces Charges against Crown Council Prosecutor](#), 24 de enero de 2025; Winnfm.com, [Crown Council charged with six offences, including Accessory After the Fact to Murder](#), 25 de enero de 2025; Jamaica Observer, [St Kitts prosecutor charged with helping murder suspect evade justice](#), 26 de enero de 2025.

²⁷²⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE), [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión: Actualización 2025](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.29/25, párr. 48.

²⁷²⁵ Winnfm.com, [World Press Freedom Day 2025 Statement](#), 3 de mayo de 2025; SKN Pulse, [MASKN World Press Freedom Day 2025 Statement](#), 6 de mayo de 2025.

en una situación en la que debemos abogar por una gobernanza equitativa de la IA que dé prioridad al periodismo de interés público”²⁷²⁶.

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

1420. En 2025, la Relatoría Especial recibió información sobre la activación de procesos en sede judicial contra actores públicos. Así, por ejemplo, el 7 de abril de 2025, se registró que el primer ministro de San Cristóbal y Nieves habría enviado una carta en la que realizaba una serie de demandas a la comentarista política Annette E. Frank, después de que esta realizara una publicación en Facebook que el equipo legal del primer ministro consideró “escandalosa, totalmente falsa y difamatoria”. Asimismo, el primer ministro habría enfatizado la importancia del discurso público y reafirmado su compromiso con la libertad de expresión y la libertad de prensa, señalando que “no se debe abusar de estas libertades para difundir desinformación o contenido difamatorio con la intención de causar daño”²⁷²⁷.

1421. El 26 de septiembre de 2025, la Relatoría registró la *Citizens’ Awareness March* en la cual la sociedad civil habría vociferado su preocupación respecto de temas tales como la economía, el sistema de salud y un proyecto de zonas especiales de sustentabilidad (SSZ). En ese sentido, según informes públicos, el gobierno de San Cristóbal y Nieves la habría calificado como una “marcha fallida”²⁷²⁸.

1422. La Relatoría Especial reitera que la protesta social, que incluye el ejercicio del derecho a la libertad de reunión pacífica y sin armas, libertad de asociación y libertad de expresión, es una herramienta fundamental en la defensa de la democracia y de los derechos humanos, y el Estado está obligado a respetar, proteger y garantizar estos derechos²⁷²⁹. Como menciona el informe sobre protesta y derechos humanos de la CIDH, los Estados deben actuar sobre la base de la licitud de las protestas y manifestaciones públicas y bajo el supuesto de que no constituyen una amenaza al orden público, aun en los casos en que se hacen sin aviso previo²⁷³⁰.

1423. Por otra parte, la RELE registró que el gobierno de San Cristóbal y Nieves habría puesto fin a la relación contractual que mantenía con *MSR Media SKN Ltd* y *MSR Hotels & Co.*, tras señalar que *MSR Media* habría lanzado “una campaña internacional coordinada para desacreditar” una iniciativa gubernamental y habría acusado a funcionarios del gobierno de actuar de manera poco ética²⁷³¹.

1424. En ese contexto, en mayo de 2025, se tomó conocimiento de información pública que indicaba que el primer ministro de San Cristóbal y Nieves habría condenado un presunto “intento calculado y malicioso de chantaje y extorsión” contra el Gobierno. Según los informes, el primer ministro habría declarado en un programa que individuos asociados con *MSR Media* y colaboradores habrían exigido entre 40 y 100 millones de dólares estadounidenses. Lo anterior, supuestamente, a cambio de suprimir un video destinado a

²⁷²⁶ Winnfm.com, [Caribbean Media Faces Unique Challenges Amid AI Revolution on World Press Freedom Day 2025](#), 3 de mayo de 2025; Global Voices, [World Press Freedom Day: Caribbean media faces new challenges in the age of AI](#), 3 de mayo de 2025; iWitness News, [Press freedom and media viability amid AI revolution and Caribbean-specific challenges](#), 3 de mayo de 2025.

²⁷²⁷ Nevis Pages, [Prime Minister Drew Takes Legal Action Over Defamatory Publication](#), 12 de abril de 2025; Caribbean National Weekly, [St. Kitts PM Terrance Drew Takes Legal Action Over Defamatory Claims](#), 14 de abril de 2025; The St. Kitts & Nevis Observer, [Prime Minister Defends Free Speech While Condemning Slander: “This Has Nothing To Do With Free Speech”](#), 16 de abril de 2025.

²⁷²⁸ SKN News, [Opposition’s “Nationwide Protest” call receives lukewarm response from nation](#), 27 de septiembre de 2025; Times Caribbean Online, [Citizens March Met Objectives and a Huge Success. Say Organizers DJ Marryshow and Dr. Garfield Alexander](#), 29 de septiembre de 2025.

²⁷²⁹ CIDH, RELE, [Protesta social y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, prólogo y párrs. 1-46.

²⁷³⁰ CIDH, RELE, [Protesta social y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, prólogo y párr. 93.

²⁷³¹ Imi Daily, [St Kitts Revokes 13 Citizenships, Blacklists 2 Well-Known Marketing Agents](#), 8 de abril de 2025; Times Caribbean Online, [CBI SCANDAL EXPLODES: St. Kitts and Nevis Cuts Ties with MSR Media — Revokes Phillipe Martinez’s Appointment as Public Benefactor Amid Shocking Allegations](#), 8 de abril de 2025; Caribbean Times, [The government revokes the citizenship of several foreign nationals under the CBI programme](#), 11 de abril de 2025.

desacreditar el Programa de Ciudadanía por Inversión del país. Al respecto, se reportó que el primer ministro se habría negado a la exigencia²⁷³².

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

1425. En 2022, la Relatoría registró que la Corte Suprema del Caribe Oriental (ECSC) habría descriminalizado las relaciones sexuales homosexuales consentidas entre mayores de 16 años. Lo anterior, después de que la Corte considerara que las disposiciones que criminalizaban la sodomía y el asalto indecente contra los hombres contravendrían los derechos a la protección de la privacidad personal y el derecho a la libertad de expresión²⁷³³.

1426. En ese contexto, la RELE registró en noviembre de 2025 que dos organizaciones civiles de San Cristóbal y Nieves, la *Alianza para la Igualdad de San Cristóbal y Nieves* y la *Alianza del Caribe Oriental para la Diversidad y la Igualdad* (ECADE), habrían señalado en el Examen Periódico Universal (UPR) de las Naciones Unidas que desde la decisión del ECSC en 2022, “[e]l Estado ha tomado muy pocas medidas significativas para hacer efectiva la decisión del tribunal”²⁷³⁴. En línea con lo anterior, también se habría señalado que personas de la comunidad LGBTQI+ de San Cristóbal y Nieves “continúan experimentando violencia y discriminación sin ningún medio de reparación”. Asimismo, habrían señalado que “[la] discriminación laboral, educacional, en el alojamiento y el discurso de odio siguen sin ser ilegales”²⁷³⁵.

1427. Esta Oficina recuerda que es de particular importancia que los Estados adopten acciones para garantizar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión de las personas LGBTI y que empoderen a las personas afectadas e invisibilizadas por el discurso de odio²⁷³⁶. En este sentido, la RELE considera que la promoción y protección del derecho a la libertad de expresión debe conjugarse con esfuerzos para combatir la intolerancia, la discriminación, el discurso de odio y la incitación a la violencia, en particular con la promoción de políticas públicas proactivas para la inclusión social en los medios de comunicación y para garantizar que las personas y comunidades LGBTI puedan hacer efectivo su derecho a la libertad de expresión sin discriminación. Todos estos esfuerzos deben adecuarse estrictamente de manera general, al derecho internacional de los derechos humanos, y, en particular, a los estándares sobre libertad de expresión²⁷³⁷.

1428. Por otra parte, en lo que respecta al debate público en el entorno digital, la Relatoría tomó conocimiento de información que indicaría que el primer ministro de San Cristóbal y Nieves, Mark Brantley, habría declarado que “[h]ay una lamentable tendencia a utilizar ahora medios digitales para acosar, intimidar, avergonzar y, en esencia, violentar a nuestra gente”. Asimismo, habría señalado que “[...] estoy instando a nuestra gente a que cese y desista de ese tipo de actividades, y les insto a que aprovechen este tipo de compromisos en los que intentamos poner fin a este tipo de violencia, la violencia digital”²⁷³⁸.

1429. Al respecto, la Relatoría recuerda que la prohibición de la violencia sexual y de género se aplica tanto en línea como fuera de ella. La violencia en línea contra las mujeres tiene especial importancia para la libertad de expresión, ya que abarca tanto el discurso dañino como los comportamientos facilitados por la

²⁷³² Caribbean Times, [ST. KITTS-PM claims efforts are being made to blackmail the St. Kitts-Nevis government](#), 14 de mayo de 2025; St. Kitts & Nevis Information Service (SKNIS), [“Prime Minister Drew Strongly Condemns Attempted Blackmail and Extortion of Saint Kitts and Nevis”](#), 14 de mayo de 2025; The St. Kitts & Nevis Observer, [“Dr. Drew Draws the Line: Legal Fight Begins Over Alleged Blackmail Scheme”](#), 16 de mayo de 2025.

²⁷³³ CIDH, RELE, [Informe Anual 2022](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 50, 6 de marzo de 2023, párrs. 1186-1188.

²⁷³⁴ UPR Info, [Statement UPR Pre-Session on Saint Kitts and Nevis delivered by: The Saint Kitts and Nevis Alliance for Diversity and Equality](#), noviembre 2025, pág. 2.

²⁷³⁵ UPR Info, [Statement UPR Pre-Session on Saint Kitts and Nevis delivered by: The Saint Kitts and Nevis Alliance for Diversity and Equality](#), noviembre 2025, pág. 3.

²⁷³⁶ CIDH, [Violencia contra personas LGBTI](#), OAS/Ser.L/V/II, rev.2 Doc. 36, 12 de noviembre 2015, párr. 234.

²⁷³⁷ CIDH, [Violencia contra personas LGBTI](#), OAS/Ser.L/V/II, rev.2 Doc. 36, 12 de noviembre 2015, párr. 221.

²⁷³⁸ Winnfm, Nevis [Premier sounds alarm concerning cyberbullying, online harassment at start of 16 Days of Activism Against Gender-based Violence](#), 26 de noviembre de 2025; Winn Media SKN, [Publicación de facebook](#), 26 de noviembre de 2025.

tecnología digital, incluidas las amenazas de violencia física o sexual, el acoso en línea y el acecho, el doxing, el acoso, la vigilancia electrónica selectiva, la coacción y la exposición no consentida de imágenes íntimas²⁷³⁹.

1430. En ese sentido, los Estados deben promulgar leyes específicas o actualizar las existentes para prohibir, investigar y perseguir la violencia sexual y de género en línea. La legislación debe basarse en las normas internacionales de derechos humanos sobre la libertad de opinión y expresión, así como en la igualdad de género. Las y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los servicios de apoyo deben recibir formación para reconocer y responder a la naturaleza distintiva de género de la violencia en línea y el mayor riesgo de violencia física que se deriva de ella²⁷⁴⁰.

D. Libertad de expresión e internet

1431. En el marco de la legislación sobre el entorno digital, la Oficina registró el 18 de abril de 2025 que la policía de San Cristóbal y Nieves habría advertido que la difusión de información ya sea real o ficticia “con el fin de difamar a otra persona o inducir un clima de pánico en la comunidad son delitos por los que se puede ser responsable, ya sea por la policía o por la parte afectada”, lo anterior, según la Ley de Crímenes Electrónicos del país. Finalmente, se habría señalado que las personas que incurriesen en dichas conductas podrían ser multadas y/o encarceladas por un periodo de doce meses²⁷⁴¹.

1432. La Relatoría Especial reitera que la amenaza o la imposición de una pena de encarcelamiento con fundamento en leyes de desacato y de difamación criminal pueden resultar en un efecto silenciador que afecta no solamente a los y las comunicadoras, sino a toda la sociedad²⁷⁴². Asimismo, las sanciones civiles por difamación no deben ser de tales proporciones que susciten un efecto inhibitorio sobre la libertad de expresión, y deben ser diseñadas de modo de restablecer la reputación dañada, y no de indemnizar al demandante o castigar al demandado; en especial, las sanciones pecuniarias deben ser estrictamente proporcionales a los daños reales causados, y la ley debe dar prioridad a la utilización de una gama de reparaciones no pecuniarias²⁷⁴³.

1433. Durante 2025, la RELE registró una serie de iniciativas para la reducción de la brecha digital. Así, por ejemplo, el 9 de enero de 2025 se tomó conocimiento de que el gobierno de San Cristóbal y Nieves habría lanzado un programa de entrenamiento de ciberseguridad para personas jóvenes en el país. Lo anterior, según los reportes públicos, con la intención de proporcionar a personas jóvenes habilidades para conseguir empleo²⁷⁴⁴.

1434. En línea con lo anterior, en junio de 2025, la Relatoría Especial tomó nota de informes sobre el avance de una agenda nacional de transformación digital en San Cristóbal y Nieves. Según información pública, el Departamento de Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC) estaría implementando seis pilares estratégicos, que incluyen el desarrollo de una identidad digital nacional, el establecimiento de un Punto de Intercambio de Internet (SKN-IX), un registro civil digital y la expansión de los servicios de gobierno electrónico²⁷⁴⁵.

²⁷³⁹ ONU, RELE, OCSE, CADHP, [Declaración conjunta sobre libertad de expresión y justicia de género](#), 2022.

²⁷⁴⁰ ONU, RELE, OCSE, CADHP, [Declaración conjunta sobre libertad de expresión y justicia de género](#), 2022.

²⁷⁴¹ Winnfm.com, [Police Address Fake News Amid Rising Concerns Over Social Media Misuse in St. Kitts and Nevis](#), 17 de abril de 2025; Jamaica Observer, [Police in St Kitts warn against using social media to spread fake news](#), 18 de abril de 2025; Antigua Newsroom, [ST. KITTS-Police warn against using social media to spread fake news](#), 18 de abril de 2025.

²⁷⁴² CIDH, RELE, [Zonas Silenciadas: Regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.16/17, marzo de 2017, párr. 28.

²⁷⁴³ OEA, ONU, OSCE, [Declaración Conjunta sobre Censura a través del asesinato y Difamación](#), 2000.

²⁷⁴⁴ St. Kitts and Nevis Observer, Government Of St. Kitts And Nevis Launches Cyber Security Training Programme To Prepare Young People For Global Workforce, 9 de enero de 2025; Government of St. Christopher (St. Kitts) and Nevis SKN Consulate in Toronto, [Government of St. Kitts and Nevis Officially Launches Training Programme to Build Cybersecurity Workforce and Digital Resilience](#), 18 de febrero de 2025.

²⁷⁴⁵ Department of Technology St. Christopher and Nevis, [Digital Transformation Project: Accelerating Digital Change](#), 2025; Winnfm.com, [St. Kitts and Nevis Advances Digital Transformation with Six Strategic Pillars | WINNFM 98.9](#), 21 de julio de 2025.

1435. Finalmente, la Relatoría observó que el 31 de octubre de 2025, fue lanzado en Puerto España el actualizado Plan de Acción de Ciberseguridad y Ciberdelito de CARICOM (CCSCAP 2025), liderado por CARICOM IMPACS y la EU-LAC Digital Alliance como hoja de ruta regional para Estados miembros, entre ellos San Cristóbal y Nieves. Según la información disponible, el nuevo plan identificaría de forma expresa la capacitación fragmentada como una brecha pendiente y propondría acciones para coordinar la formación técnica y operativa. Asimismo, buscaría consolidar una cultura de seguridad digital que refuerce la protección de la infraestructura crítica y la confianza pública en los servicios en línea²⁷⁴⁶.

1436. La RELE ha descrito en previas ocasiones la “alfabetización digital” como el conjunto de destrezas, conocimientos y actitudes que necesita una persona para poder desenvolverse funcionalmente dentro de la sociedad de la información; tiene por objetivo el desarrollo de habilidades y conocimiento que le permita “utilizar la tecnología de manera efectiva, desarrollando nuevas oportunidades sociales y económicas en el marco de su sociedad”²⁷⁴⁷. En este sentido, la “alfabetización digital” es un proceso de fundamental importancia en la garantía de los derechos humanos, y una medida particularmente necesaria para proteger y garantizar los derechos a la igualdad y no discriminación²⁷⁴⁸.

1437. Asimismo, esta Oficina recuerda que la garantía de no discriminación incluye la obligación estatal de atender a las necesidades específicas de acceso a internet que puedan tener algunos grupos particularmente vulnerables²⁷⁴⁹. Por lo anterior, la Relatoría saluda los esfuerzos del Estado de San Cristóbal y Nieves.

²⁷⁴⁶ CARICOM IMPACS, [Updated CARICOM Cyber Security and Cybercrime Action Plan \(CCSCAP\) launched](#), 1 de noviembre de 2025.

²⁷⁴⁷ CIDH, RELE, [Estándares para una Internet Libre, Abierta e Incluyente](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.17/17, 15 de marzo de 2017, párr. 42.

²⁷⁴⁸ CIDH, RELE, [Estándares para una Internet Libre, Abierta e Incluyente](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.17/17, 15 de marzo de 2017, párr. 43.

²⁷⁴⁹ CIDH, RELE, [Estándares para una Internet Libre, Abierta e Incluyente](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.17/17, 15 de marzo de 2017, párr. 60.

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS

1438. Durante 2025, la Relatoría Especial documentó amenazas de muerte e intimidaciones legales que se habrían dirigido contra periodistas, así como el cierre voluntario de algunos medios atribuido a limitaciones financieras. Asimismo, registró un contexto complejo en el marco de elecciones parlamentarias y debates sobre transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información, y observó indicios de una posible utilización del sistema judicial para contrarrestar opiniones críticas. La Relatoría también tomó nota de avances orientados a la visibilización de comunidades históricamente discriminadas y conoció de incidentes de ciberseguridad, junto con desarrollos vinculados a la participación ciudadana en el entorno digital.

A. Periodismo y democracia

1439. En su reporte de 2025, *Reporteros Sin Fronteras* advirtió que el país “tuvo dificultades para mantener un fuerte récord de libertad de prensa”, a pesar de mantener una calificación global relativamente positiva. El informe señala que la combinación de censura editorial e influencia política persistente sobre los medios socavaría la independencia periodística²⁷⁵⁰. Asimismo, según la edición 2025 del informe “*Freedom in the World*” de *Freedom House*, el país mantendría una calificación de derechos políticos y libertades civiles que lo sitúa formalmente entre los países con niveles relativamente favorables de libertades, pero advierte que algunos aspectos normativos como leyes de difamación, y en particular su aplicación en medios digitales, podrían representar restricciones al ejercicio de la libertad de prensa y opinión²⁷⁵¹.

1440. Igualmente, la Relatoría ha tomado conocimiento de que, según información pública, existirían crecientes preocupaciones por censura editorial y por la influencia política sobre los medios, específicamente por la Ley de Ciberdelitos de 2016, que penalizaría la difamación también en medios digitales y ha provocado temores entre periodistas sobre el alcance de su aplicación²⁷⁵².

1441. Por otra parte, la RELE documentó amenazas e intimidaciones a periodistas que inhibiría el libre ejercicio de la profesión. En agosto de 2025, el periodista Ashford Peters, perteneciente a *CIBS News* y al periódico *The News*, denunció haber recibido una amenaza seria a su vida, por lo que interpuso una denuncia formal ante las autoridades policiales. El medio que publicó la denuncia calificó el episodio como “profundamente alarmante” para la seguridad del gremio periodístico en el país, y destacó los riesgos que enfrentan quienes informan²⁷⁵³.

1442. Esta Oficina recuerda que las autoridades tienen la obligación de investigar diligentemente las amenazas contra periodistas, incluso cuando se emitan a través de redes sociales, a fin de identificar a los responsables, garantizar justicia, prevenir su repetición y evitar el efecto inhibitorio que estos actos de violencia pueden generar sobre la labor periodística²⁷⁵⁴. Igualmente, reitera que los comunicadores tienen el derecho de recibir la protección del Estado frente a circunstancias que puedan amenazar su seguridad, su integridad personal o su vida por razón del ejercicio de su profesión²⁷⁵⁵.

1443. La Relatoría Especial también recibió denuncias sobre el uso del sistema judicial como método de retaliación a opiniones críticas. El abogado y periodista Jomo Thomas habría respondido a una amenaza de demanda por difamación planteada por el Primer Ministro, que lo identificaría a él y a su firma de abogados como supuestos facilitadores de pagos a medios de comunicación presuntamente financiados por China. Thomas sostuvo que las acusaciones constituyen “mentiras” y “calumnias” sin base de evidencia, siendo un intento de intimidación. Asimismo, reiteró que sus comentarios políticos y reflexiones críticas forman parte de

²⁷⁵⁰ St. Vincent Times, [St Vincent struggled to maintain strong press freedom: RSF Report](#), 3 de mayo de 2025.

²⁷⁵¹ Freedom House, [St. Vincent and the Grenadines: Freedom in the World 2025 Country Report](#), 2025.

²⁷⁵² St. Vincent Times, [St Vincent's Press Freedom Record Under Threat](#), 4 de mayo de 2025.

²⁷⁵³ St. Vincent Times, [St Vincent Journalist Ashford Peters Receives Death Threat](#), 28 de agosto de 2025.

²⁷⁵⁴ CIDH, RELE, [Zonas Silenciadas: Regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.16/17, 15 de marzo 2017, párr. 31.

²⁷⁵⁵ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 178.

su labor como periodista y analista, y que no tenían intención de difamar, sino de exponer lo que él entiende como irregularidades de interés público²⁷⁵⁶.

1444. Esta Oficina enfatiza que los funcionarios públicos deben procurar que sus declaraciones sean precisas, abstenerse de estigmatizar o desacreditar a los medios de comunicación y evitar cualquier amenaza contra periodistas o acto que socave el respeto a la independencia de la prensa²⁷⁵⁷.

1445. Finalmente, la Relatoría conoció del cierre de al menos un medio de comunicación; *Xtreme 104 FM* comunicó a sus audiencias que dejaría de transmitir a partir del 15 de enero de 2025 debido a “desafíos financieros y operativos”²⁷⁵⁸.

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

1446. Esta Relatoría Especial conoció de incidentes en materia de transparencia y rendición de cuentas que fomentaron el debate público y político en el país. En 2023, el Primer Ministro habría afirmado una deuda con Taiwán que fue modificada públicamente en 2025. Fuentes públicas denunciaron esta cifra, que consideraron “intencionalmente engañosa”, recalcando consecuencias en la transparencia fiscal²⁷⁵⁹. Por otro lado, el Fiscal General de San Vicente y las Granadinas pidió una revisión independiente del caso de un tiroteo policial en Chauncey. Indicó que el escrutinio externo permitirá claridad sobre los hechos y fortalecerá la confianza pública en el proceso investigativo²⁷⁶⁰. Igualmente, un candidato denunció públicamente que habría un esquema sistemático de mal uso de fondos públicos por parte de su partido opositor²⁷⁶¹. Además, un parlamentario calificó el presupuesto 2025 presentado por el gobierno como “lleno de teatralidad”, sugiriendo que los anuncios podrían carecer de sustancia concreta debido a la falta de financiamiento “real” detrás²⁷⁶². Así, el primer ministro declaró que quienes deseen criticar a funcionarios públicos pueden hacerlo libremente, pero advirtió que no deben incurrir en difamación. Se refirió a declaraciones recientes dirigidas contra miembros de su familia y dijo que la crítica política es válida, pero divulgar información falsa o dañina podría tener consecuencias legales²⁷⁶³.

1447. Esta Oficina recuerda que el funcionamiento de la democracia exige el mayor nivel posible de discusión pública sobre los asuntos de interés público y que, en un sistema democrático y pluralista, las acciones y omisiones del Estado y de sus funcionarios deben sujetarse a un escrutinio riguroso no solo por los órganos internos de control, sino también por la prensa, la opinión pública y la sociedad en su conjunto²⁷⁶⁴.

1448. Pese a lo anterior, también se habrían registrado avances en los procesos de acceso a la información. Por ejemplo, se lanzó el Primer Informe Bienal de Transparencia (*BTR1*) y la Tercera Comunicación Nacional (*TNC*), para exponer información climática del país, detallar esfuerzos para medir emisiones, monitorear adaptación y cumplir compromisos del Acuerdo de París²⁷⁶⁵.

1449. Asimismo, la RELE tomó conocimiento de iniciativas de vigilancia y control del espacio público. Por ejemplo, la policía de San Vicente y las Granadinas informó que su proyecto de videovigilancia, financiado con apoyo externo, incluiría cámaras estratégicamente ubicadas y monitoreo constante²⁷⁶⁶. No

²⁷⁵⁶ iWitness News, [Iomo defiant amidst PM's lawsuit threat -- again](#), 18 de febrero de 2025.

²⁷⁵⁷ CIDH, RELE, [Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales](#), 2019, OEA/Ser.D/XV.22, págs. 38-39.

²⁷⁵⁸ St. Vincent Times, [St Vincent: Xtreme Radio \(X104FM\) Ceases Operations January 15](#), 9 de enero de 2025; Searchlight, [Xtreme 104s FM to cease operations](#), 14 de enero de 2025.

²⁷⁵⁹ iWitness News, [Gonsalves lied about the size of Taiwan's hook](#), 24 de octubre de 2025.

²⁷⁶⁰ St. Vincent Times, [St Vincent AG calls for independent review in police shooting](#), 17 de junio de 2025.

²⁷⁶¹ St. Vincent Times, [Corruption Allegations Shake St Vincent's Political Landscape](#), 11 de noviembre de 2025.

²⁷⁶² Searchlight, [Opposition Leader urges Government accountability ahead of Budget 2025](#), 10 de enero de 2025; Searchlight, [South Leeward MP says budget full of theatrics](#), 21 de enero de 2025.

²⁷⁶³ Searchlight, [Criticize, but don't defame: Prime Minister Gonsalves](#), 6 de junio de 2025.

²⁷⁶⁴ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 33.

²⁷⁶⁵ St. Vincent Times, [St Vincent takes lead in climate transparency efforts](#), 25 de julio de 2025.

²⁷⁶⁶ Searchlight, [Next person house you go in you might not come out alive](#), 28 de febrero de 2025.

obstante, según reportes públicos, un abogado expresó insatisfacción porque el metraje de cámara que habría captado el momento en que un civil fue presuntamente baleado por un policía habría sido “borrado” debido a falta de memoria en el dispositivo. El caso surgió en el contexto de un juicio en el que un hombre fue declarado culpable de agredir a un oficial, y la ausencia del video generó cuestionamientos sobre el manejo de evidencia por parte de las autoridades²⁷⁶⁷. Asimismo, se anunció la implementación de “zonas sin drones” durante las reuniones de la *Organización de Estados del Caribe Oriental* (“OECS”)²⁷⁶⁸.

1450. La Relatoría siguió de cerca la celebración de elecciones en el país. Los partidos políticos firmaron un Código de Conducta que establece compromisos para garantizar un clima electoral pacífico, desalentar actos de intimidación y promover campañas respetuosas entre partidos y simpatizantes²⁷⁶⁹. Sin embargo, un partido político rechazó las afirmaciones del primer ministro sobre influir en el proceso, calificando las acusaciones como “infundadas y engañosas”, instando al funcionario a identificar públicamente a los supuestos operativos o dejar de, en sus palabras, “desinformar” a los ciudadanos²⁷⁷⁰. Se registraron declaraciones de supuestas generaciones de “sabotaje político” orientadas a crear tensión²⁷⁷¹. Además, el hijo del primer ministro declaró que ciertos funcionarios no electos deberían “contaran sus días”²⁷⁷².

1451. Esta Oficina recuerda que, dado que el derecho a la libertad de expresión habilita al individuo y a la comunidad a participar en debates activos, firmes y desafiantes sobre todos los aspectos relativos al funcionamiento de la sociedad, este derecho cubre debates que pueden ser críticos e incluso ofensivos para los funcionarios públicos, los candidatos a ocupar cargos públicos o las personas vinculadas a la formación de la política pública²⁷⁷³. Ello no implica que los funcionarios públicos no puedan ser judicialmente protegidos en cuanto a su honor cuando éste sea objeto de ataques injustificados, pero han de serlo de forma acorde con los principios del pluralismo democrático, y a través de mecanismos que no tengan la potencialidad de generar inhibición ni autocensura²⁷⁷⁴.

1452. La Relatoría Especial conoció de denuncias sobre la posible instrumentalización del sistema judicial para presionar y limitar discursos críticos, específicamente mediante procesos por difamación. El Primer Ministro informó estar considerando acciones legales contra el ministro de vivienda de Trinidad y Tobago, por lo que califica como “difamación política” y violación del derecho a la privacidad, debido a la declaración sobre supuestas irregularidades relacionadas con adquisiciones de viviendas por parte de su familia. Agregó que esas revelaciones exceden el debate político habitual, advirtiendo que convierten en “invasión de la privacidad”²⁷⁷⁵. Asimismo, el hijo del Primer Ministro anunció considerar demandar a un ministro, que cuestionó en redes sociales dichas adquisiciones²⁷⁷⁶. Afirmaron que serían intentos de influir en la campaña electoral²⁷⁷⁷. Además, fuentes públicas denunciaron daños a vehículos y agresiones físicas ocurridas durante actividades de campaña²⁷⁷⁸.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

1453. Esta Relatoría Especial observó la situación de poblaciones discriminadas en el país. La *Equal Rights, Access and Opportunities SVG* (“ERAO SVG”) emitió un comunicado señalando que ha recibido información de que personas LGBTI en el país sufren múltiples formas de violencia y discriminación,

²⁷⁶⁷ Searchlight, [Man found guilty of assaulting police officer, fined \\$300](#), 29 de Agosto de 2025.

²⁷⁶⁸ St. Vincent Times, [St Vincent implements no drone zones for OECS meetings](#), 16 de junio de 2025.

²⁷⁶⁹ Searchlight, [ULP, NDP sign Code of Conduct for 2025 General Elections](#), 4 de noviembre de 2025.

²⁷⁷⁰ St. Vincent Times, [Trinidad PM Denies Attempting to Rig St. Vincent Election](#), 21 de noviembre de 2025.

²⁷⁷¹ St. Vincent Times, [ULP, NDP sign Code of Conduct for 2025 General Elections](#), 4 de noviembre de 2025.

²⁷⁷² St. Vincent Times, [Storm Gonsalves criticizes Demi-Gods of the civil service](#), 20 de agosto de 2025.

²⁷⁷³ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 41.

²⁷⁷⁴ CIDH, RELE, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 41.

²⁷⁷⁵ St Vincent Times, [St Vincent PM Considers Legal Action Against Trinidad Minister](#), 13 de noviembre de 2025.

²⁷⁷⁶ St. Vincent Times, [St Vincent PM Considers Legal Action Against Trinidad Minister](#), 13 de noviembre de 2025.

²⁷⁷⁷ St. Vincent Times, [ULP, NDP sign Code of Conduct for 2025 General Elections](#), 25 de noviembre de 2025.

²⁷⁷⁸ St. Vincent Times, [Fears of Political Violence Ahead Of St Vincent's 2025 General Election](#), 23 de octubre de 2025.

particularmente en el ámbito laboral. El miedo generaría miedo a manifestar su orientación sexual públicamente y limitaría su participación social y representación en cargos públicos o privados²⁷⁷⁹. En este contexto, en julio de 2025 se celebró el evento *Pride SVG*, como mecanismo para visibilizar a la comunidad en el país, promover el debate de derechos e inclusión y educar a la población sobre diversidad sexual²⁷⁸⁰.

1454. Asimismo, se documentó que el calendario de 2025 del St. Vincent Electricity Services ("VINLEC") con el tema "*We are Garifuna; The Power of Preserving Our Past*" incluyó exhibiciones artísticas y de fotografía para destacar la herencia Garífuna²⁷⁸¹.

D. Libertad de expresión e internet

1455. Hacia finales de 2025, el país registró aproximadamente 105 mil conexiones móviles activas, cantidad que supera el número total de habitantes, fenómeno común en países con alta adopción de servicios celulares y múltiples líneas por persona. Según los datos revisados, al cierre de 2025 se estimaba que 75.8 mil personas utilizaban Internet, así, el acceso digital se mantuvo en expansión durante el periodo observado²⁷⁸².

1456. Esta Relatoría Especial documentó incidentes de ciberseguridad que afectaron directamente a instituciones públicas. En septiembre de 2025, el Ministro de Tecnología de la Información anunció públicamente la importancia de la ciberseguridad para el país, destacando la necesidad de reforzar los sistemas estatales de protección digital. Señaló que es necesario reforzar las defensas del Estado ante amenazas digitales, con el fin de proteger sistemas informáticos, datos públicos y la infraestructura estatal ante riesgos cibernéticos²⁷⁸³. En este sentido, según información pública, la fuerza policial del Estado fue identificada como la agencia gubernamental más hackeada del país. Los reportes señalan que múltiples incidentes de hackeo afectaron sus sistemas²⁷⁸⁴.

1457. Asimismo, esta Oficina supo de varias interrupciones al servicio de internet y cortes de luz que afectaron al país. Por ejemplo, se registraron varios cortes de electricidad en agosto de 2025 debido a fallas del sistema²⁷⁸⁵. La VINLEC indicó que la causa raíz está bajo investigación, y mencionó que tiene algunos indicios de dónde podría haberse originado el problema²⁷⁸⁶, según los datos de la organización *Cloudflare*, hubo una caída de tráfico de Internet de hasta 80 % durante las casi cinco horas que duró la interrupción²⁷⁸⁷.

1458. Finalmente, se registraron avances para fomentar la concientización en temas de seguridad cibernética y espacios digitales. La CARICOM IMPACS, la OECS y el gobierno anunciaron el lanzamiento de una campaña de concientización sobre ciberdelitos y ciberseguridad en el país. La iniciativa pretendía educar a la población sobre riesgos digitales y promover buenas prácticas en línea²⁷⁸⁸.

²⁷⁷⁹ Searchlight, [ERAO SVG calls upon St Vincent and the Grenadines to end LGBTQ+ discrimination](#), 15 de julio de 2025; St. Vincent Times, [ERAO SVG urges state to protect LGBTQ+ from work discrimination](#), 14 de julio de 2025.

²⁷⁸⁰ Searchlight, [Vincentians celebrate third straight year of Pride SVG](#), 11 de julio de 2025.

²⁷⁸¹ Searchlight, [Searchlight drone shot helping educate about Garifuna in VINLEC 2025 calendar](#), 7 de enero de 2025.

²⁷⁸² Data Report, [Digital 2026: Saint Vincent & The Grenadines](#), 8 de noviembre de 2025.

²⁷⁸³ Searchlight, [Minister of Information Technology emphasises the importance of Cybersecurity](#), 5 de septiembre de 2025.

²⁷⁸⁴ St. Vincent Times, [St Vincent police force is most hacked govt agency](#), 10 de septiembre de 2025.

²⁷⁸⁵ Searchlight, [VINLEC CEO explains weekend power outage](#), 19 de agosto de 2025.

²⁷⁸⁶ St. Vincent Electricity Services Limited, (17 de agosto de 2025) St Vincent Electricity Services Limited (VINLEC) experienced a system failure at approximately 11:30pm on Saturday, Facebook, <https://www.facebook.com/VINLECSVG/posts/st-vincent-electricity-services-limited-vinlec-experienced-a-system-failure-at-a/1308214567765820/>

²⁷⁸⁷ Cloudflare, [Online outages: Q3 2025 Internet disruption summary](#), 28 de octubre de 2025.

²⁷⁸⁸ St. Vincent Times, [SVG, CARICOM IMPACS, OECS to launch cybercrime awareness campaign](#), 26 de agosto de 2025.

SANTA LUCÍA

1459. Durante 2025, la Relatoría Especial registró reportes sobre diversos incidentes y tensiones con medios de comunicación que podrían propiciar espacios de desinformación. Asimismo, tuvo conocimiento de restricciones que habrían afectado a periodistas que solicitaron acceder a información de interés público. Paralelamente, observó avances institucionales que se habrían orientado a fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el diálogo con grupos sindicales. La Oficina también registró reportes sobre ataques contra mujeres periodistas, incluida la denuncia de un presunto ataque físico en la sede del Parlamento. Finalmente, tomó nota de medidas estatales dirigidas a enfrentar el aumento de ciberdelitos, asociados al uso de nuevas tecnologías e inteligencia artificial.

A. Periodismo y democracia

1460. Esta Relatoría Especial tomó conocimiento de tensiones en el contexto electoral. En particular, se reportaron cuestionamientos sobre la credibilidad de determinados medios, ante percepciones de que sus afinidades políticas podrían incidir en la cobertura informativa y afectar la integridad periodística al favorecer al partido con el que se les vincula²⁷⁸⁹.

1461. De la misma forma, la Relatoría supo de la utilización de la imagen de medios reconocidos para difundir desinformación. El medio comunicacional bajo la compañía *The Voice Publishing Co.* hizo una denuncia pública por el uso del diseño falso de su periódico y página web para difundir narrativas falsas en contra del Primer Ministro. Además, hicieron un llamado público al cese de difusión de imágenes y artículos falsos sobre funcionarios públicos, advirtiendo a los ciudadanos sobre la necesidad de verificar el contenido en línea antes de ser compartido para detener “la marea de desinformación y odio” que estaría viviendo el país²⁷⁹⁰.

1462. Esta Oficina recuerda que es fundamental que las autoridades eaborden el problema de la desinformación mediante campañas de concientización, educación y capacitación; las mismas deberían estar enfocadas en ofrecer a los ciudadanos herramientas para poder distinguir la información verdadera de la falsa, tomar conciencia de su propia participación en los procesos de réplica de la información, y alertar sobre el empobrecimiento del debate público que la desinformación genera²⁷⁹¹.

1463. Igualmente, recuerda que es fundamental que los medios de comunicación actúen con responsabilidad profesional en el manejo de informaciones que impactan directamente en la vida política de los países. Para lograr este objetivo, las normas éticas internas y las auto-regulaciones son el mejor camino²⁷⁹².

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

1464. Esta Relatoría Especial conoció de críticas a la dificultad que enfrentarían los medios de comunicación para acceder a información pública. De acuerdo con información de medios, las instituciones públicas retendrían y suprimirían la información solicitada, que en varios casos se trataría como clasificada. En relación con lo anterior, en el marco del Día Mundial de la Libertad de Prensa se hizo un llamamiento al Ministerio de Información y Radiodifusión a defender la Ley de Libertad de Información²⁷⁹³. Distintos medios locales publicaron cuestionamientos sobre la falta de respuesta y participación de autoridades durante debates presupuestarios y procesos de rendición pública. Por ejemplo, se señaló como motivo de inquietud el silencio de un ministro durante la discusión del presupuesto nacional, interpretado por distintos sectores como un

²⁷⁸⁹ The Voice, [The Elephant in the Room: Journalism and Credibility in Saint Lucia](#), 30 de agosto de 2025; Sam Sweaty Palms, [Behind the microphone, a different script, Lissa Joseph unmasked as part of the UWP PR team](#), 12 de Agosto de 2025.

²⁷⁹⁰ The Voice, [End the Spread of Misinformation and Hatred](#), 18 de abril de 2025.

²⁷⁹¹ CIDH, RELE, [Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales](#), OEA/Ser.D/XV.22, 2019, pág. 39.

²⁷⁹² CIDH, RELE, [Informe Anual 2005](#), Cap. 6 Libertad de Expresión y Procesos Electorales: el caso de las encuestas de opinión y los sondeos de boca de urna, OEA/Ser.L/V/II, 124 Doc. 7, 27 febrero 2006, párr. 97.

²⁷⁹³ St. Lucia Times, [Editorial: The Right to Know](#), 12 de abril de 2025.

reflejo de la falta de apertura gubernamental²⁷⁹⁴. Asimismo, se difundieron análisis y opiniones que denunciaron presuntos actos de corrupción, deficiencias en la gestión pública y un progresivo deterioro de la confianza ciudadana en las instituciones, señalando una aparente crisis de gobernabilidad y debilitamiento de la responsabilidad democrática cuando la información clave sobre decisiones públicas no es accesible²⁷⁹⁵.

1465. En este contexto, la Relatoría observó avances institucionales para mejorar el acceso ciudadano a la información pública. Por ejemplo, el Proyecto de Desarrollo del Sector de Energía Renovable de Santa Lucía (RESDP, por sus siglas en inglés) finalizó la Campaña de Información Pública y Comunicaciones [*Public Information and Communications Campaign*] que buscaba implementar un programa de comunicaciones que permitiera concientizar a toda la población sobre los recursos geotérmicos. Al respecto, se conoció que las encuestas realizadas a la ciudadanía permitieron priorizar la información que impacta directamente a las comunidades afectadas, oportunidades de trabajo local, planes de desarrollo comunitario, entre otros²⁷⁹⁶. Adicionalmente, esta Oficina tomó nota de que la Corte Suprema del Caribe Oriental (ECSC, por sus siglas en inglés) adoptó nuevas herramientas digitales para optimizar el funcionamiento judicial y facilitar el acceso a la información pública sobre el sistema de justicia. Particularmente, el Tribunal anunció la implementación de un plan de modernización tecnológica que incluye la digitalización de procesos, la gestión electrónica de expedientes y programas de educación pública para fortalecer la comprensión ciudadana del rol y funcionamiento del poder judicial²⁷⁹⁷.

1466. En relación con asuntos de amplio escrutinio público y transparencia estatal, en febrero de 2025, esta Relatoría Especial conoció que el Estado anunció una defensa seria contra una demanda presentada por el líder de la oposición que buscaría obstaculizar el funcionamiento del Programa de Ciudadanía por Inversión (CIP, por sus siglas en inglés). Según el Gobierno, las evaluaciones internas y externas demostrarían que el mecanismo estaría debidamente estructurado y regulado, acusando al opositor de frustrar el progreso del país²⁷⁹⁸. Sobre el mismo asunto, esta Oficina recibió información de que, en agosto de 2025, se creó un regulador regional para la supervisión del CIP que mejoraría la transparencia del mecanismo y respondería a las críticas de gestión y supervisión ineficientes²⁷⁹⁹.

1467. Asimismo, en marzo de 2025 se realizó una visita oficial de una delegación internacional para evaluar la implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción con autoridades nacionales y representantes de la sociedad civil, orientadas a identificar avances, desafíos y recomendaciones para fortalecer las medidas anticorrupción y la rendición de cuentas en el sector público²⁸⁰⁰.

1468. Esta Oficina recuerda que el derecho de acceso a la información pública impone al Estado la obligación de divulgar proactivamente información sobre sus funciones, actividades y gestión de recursos públicos de forma rutinaria, aun cuando no medie una solicitud de acceso a la información pública, garantizando que la información sea accesible, comprensible y actualizada²⁸⁰¹.

1469. Igualmente, reitera que la transparencia debe ser entendida como una condición necesaria para promover el debate público y a su vez elemento indispensable para impulsar la rendición de cuentas y la responsabilidad pública en la lucha contra la corrupción, tanto en su faz de prevención como para la investigación y sanción de este tipo de ilícitos contra la administración y los derechos fundamentales.

²⁷⁹⁴ The Star, [Hilaire's 'silence' at Budget Debate deeply concerning](#) | THE STAR - St Lucia, 3 de abril de 2025.

²⁷⁹⁵ The Voice, [The Betrayal of Public Trust](#), 25 de enero de 2025; The Voice, [A Government in Crisis: The Philip J. Pierre Administration's Legacy of Failure, Corruption, and Deception](#), 11 de junio de 2025.

²⁷⁹⁶ The Voice, [Research Highlights Stakeholder Perceptions and Support for RESDP](#), 29 de enero de 2025.

²⁷⁹⁷ St. Lucia Times, [ECSC Makes Judicial Progress, Plans to Improve Public Awareness](#), 10 de enero de 2025.

²⁷⁹⁸ The Voice, [Government to Mount Serious Defense Against Chastanet's CIP Lawsuit](#), 26 de febrero de 2025; The Voice, [Gov't Refutes Opposition Claims on CIP Rigidity](#), 2 de abril de 2025.

²⁷⁹⁹ The Voice, [Regional Regulator to Assert Authority Over CBI/CIP Mechanisms](#), 13 de agosto de 2025.

²⁸⁰⁰ The Voice, [Saint Lucia Undergoes UNCAC Review to Strengthen Anti-Corruption Measures](#), 8 de marzo de 2025.

²⁸⁰¹ CIDH, RELE, [Derecho a la información y seguridad nacional: El acceso a la información de interés público frente a la excepción de seguridad nacional](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.24/20, julio 2020, párr. 150.

1470. Por otra parte, la Relatoría tomó conocimiento de avances en el diálogo entre el gobierno y organizaciones sindicales. Según la información pública, las negociaciones se desarrollaron en un ambiente de respeto y madurez institucional, y dieron lugar a la firma de nuevos convenios colectivos con sindicatos del sector público. Estos acuerdos fueron presentados por el Gobierno como un paso hacia la consolidación de relaciones laborales estables y el fortalecimiento del marco de negociación social en el país²⁸⁰².

1471. En el contexto electoral, esta Relatoría registró tensiones en materia de derechos políticos. Según reportes públicos, un servidor público que aspiraba a un cargo de representación electoral activaría un debate sobre las órdenes internas del servicio civil que prohíben la afiliación o participación política de dichos funcionarios. Las opiniones respecto del suceso señalan que las disposiciones podrían ser consideradas como “excesivamente amplias” e “indebidamente justificadas”, afectando al derecho de participación política²⁸⁰³.

1472. Finalmente, registró que se llevó a cabo un taller nacional de derechos humanos convocado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con el apoyo del Gobierno de Santa Lucía. Durante la actividad, el Gobierno reiteró el compromiso estatal con el fortalecimiento institucional en materia de derechos humanos y el cumplimiento de los tratados internacionales, promoviendo la cooperación técnica y el intercambio de buenas prácticas con actores locales²⁸⁰⁴.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

1473. En materia de lucha contra la discriminación y exclusión, por un lado, esta Relatoría Especial registró reportes sobre agresiones físicas contra mujeres periodistas en el marco de coberturas a eventos de interés público. Por ejemplo, se conoció que el 19 de agosto de 2025, el viceprimer Ministro y Ministro de Turismo, Inversión, Industrias Creativas, Cultura e Información habría confrontado físicamente a una periodista que intentaba interrogarlo en el Parlamento durante una protesta silenciosa contra el abuso y silenciamiento de las voces femeninas. El hecho fue calificado por como “una violación a la libertad de prensa” que evidenciaría “una cultura más profunda de intimidación que socava a las mujeres, la prensa y el proceso democrático”²⁸⁰⁵. En octubre de 2025 el presunto agresor fue acusado bajo cargos de agresión ilegal y sería llamado a declarar; en respuesta, el ministro mencionó que no habría empujado a nadie fuera del edificio parlamentario y que se trataría de un caso “infundado y políticamente motivado”²⁸⁰⁶.

1474. Asimismo, se tomó conocimiento de ataques a mujeres que forman parte del espacio público. Grupos de oposición reportaron que un diputado habría convertido su programa semanal en, lo que en sus palabras sería un “patrón peligroso de atacar a las mujeres que se atreven a pararse, hablar o servir en la vida pública” generando espacios que “socaven y menosprecien” a las mujeres. Sobre el mismo asunto, el 1 de agosto de 2025, el diputado acusaría a una periodista de parcialidad política y, de acuerdo con información de fuente abierta, realizaría “acusaciones maliciosas” sobre la vida privada de una candidata²⁸⁰⁷.

1475. Esta Oficina ha constatado que las mujeres que ejercen la libertad de expresión de manera activa y mantienen un alto perfil público, tales como las mujeres periodistas, las mujeres defensoras de derechos humanos y las mujeres políticas, son doblemente atacados por ejercer la libertad de expresión y por su género²⁸⁰⁸. Por lo anterior, recuerda que los Estados deben asegurar la existencia de un marco jurídico adecuado para la sanción efectiva de la violencia basada en el género contra mujeres periodistas en el curso de

²⁸⁰² The Voice, [Government of Saint Lucia signs new Collective Bargaining Agreements with Public Sector Unions](#), 18 de junio de 2025; The Voice, [SLP Government - Unions Relationship Mature and Respectful](#), 25 de junio de 2025.

²⁸⁰³ The Voice, [Elisha Norbert: Breaking the Colonial Shackles on Public Servants' Political Rights](#), 21 de junio de 2025.

²⁸⁰⁴ The Voice, [UN Supports Saint Lucia's Commitment to the Advancement of Human Rights](#), 8 de marzo de 2025.

²⁸⁰⁵ UnitedPac Sta. Lucia, [Assault On Female Journalist Sparks Outrage](#), 20 de agosto de 2025.

²⁸⁰⁶ St. Lucia Times, [Hilaire responds to assault charge with journalist Eldrise Charles](#), 22 de octubre de 2025; Herald de Antigua, [St Lucia's tourism and investment minister, Dr Ernest Hilaire summoned to appear in a district court December 4](#), 22 de octubre de 2025.

²⁸⁰⁷ The Voice, [UWP Women's Arm Tells Frederick: Stop the Attacks on Women](#), 20 de agosto de 2025; UnitedPac St. Lucia, [Richard Frederick Attack On Women Sparks UWP Condemnation](#), 19 de agosto de 2025.

²⁸⁰⁸ CIDH, RELE, [Mujeres Periodistas y Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF/20/18, 31 de octubre de 2018, párr. 3.

su trabajo, que permita a las autoridades actuar de manera eficaz ante las denuncias²⁸⁰⁹. Para ello, los Estados deben garantizar que existan disposiciones legales e instituciones de administración de justicia capaces de abordar dichos ataques, al tiempo que deben eliminar las barreras legales y de otro tipo que impiden el acceso a la justicia para las mujeres víctimas²⁸¹⁰.

1476. Por otro lado, esta Oficina conoció de avances para la inclusión en los sistemas de justicia. Por ejemplo, en enero de 2025, el Fiscal General hizo un llamado público para que el idioma creole fuese reconocido y utilizado en los tribunales locales. De acuerdo con la declaración, esta medida buscaría garantizar una justicia más accesible e inclusiva, permitiendo que las personas que no dominan el inglés puedan comprender plenamente los procesos judiciales y ejercer su derecho a la defensa²⁸¹¹. Igualmente, el Tribunal Superior de Santa Lucía [*Saint Lucia High Court*] declaró inconstitucionales las disposiciones del Código Penal que penalizaban las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo adultas, al considerar que vulneraban los derechos a la privacidad, la igualdad y la no discriminación²⁸¹². Sobre este tema, el Consejo Cristiano [*Christian Council*] emitió un comunicado en el que reafirmó la importancia del diálogo entre instituciones religiosas, sociedad civil y autoridades para abordar el tema desde una perspectiva de respeto mutuo y convivencia democrática²⁸¹³.

D. Libertad de expresión e internet

1477. Durante 2025, esta Relatoría Especial registró diversas alertas relacionadas con el aumento de fraudes digitales y ciberdelitos en el país. Según información pública, en abril de 2025 se reportó un aumento de estafas electrónicas que ponían a prueba la efectividad del marco normativo sobre delitos informáticos. Al respecto, las autoridades advirtieron que los mecanismos legales vigentes resultaban insuficientes para responder a la complejidad de las nuevas modalidades de fraude digital, e instaron a reforzar las capacidades de investigación y persecución penal en el entorno digital²⁸¹⁴. Asimismo, autoridades financieras y organismos regionales emitieron múltiples alertas sobre estafas en línea, mensajes falsos y llamadas fraudulentas dirigidas a clientes de instituciones financieras. En el mismo sentido, el Banco Central del Caribe Oriental (ECCB, por sus siglas en inglés) exhortó a los ciudadanos a proteger su información personal y financiera frente a riesgos de suplantación digital y manipulación algorítmica. Así, se difundieron advertencias adicionales ante el aumento de mensajes de texto y llamadas automatizadas o *scam calls* que simulaban provenir de bancos locales, lo que llevó a reforzar las campañas de educación digital y de prevención de fraudes en toda la región²⁸¹⁵.

1478. Esta Oficina recuerda que los Estados tienen la obligación de respetar y proteger el derecho a la privacidad en la era digital y adoptar o adaptar su legislación y sus prácticas al efecto, protegiendo a todas las personas bajo su jurisdicción, lo que incluye la protección frente a posibles injerencias arbitrarias o abusivas también respecto de terceros²⁸¹⁶.

1479. En este contexto, esta Oficina conoció que el Primer Ministro se pronunció sobre los desafíos que representa la expansión de la inteligencia artificial para el empleo y la economía nacional. El mandatario enfatizó que el Estado tiene la responsabilidad de establecer marcos de gestión, formación y protección del talento humano que permitan aprovechar las oportunidades de la inteligencia artificial sin dejar de lado la dignidad del trabajo y el rol de las personas en el desarrollo nacional. Finalmente, subrayó que esta transición

²⁸⁰⁹ CIDH, RELE, [Mujeres Periodistas y Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.20/18, 31 de octubre de 2018, párr. 84.

²⁸¹⁰ IDH, RELE, [Mujeres Periodistas y Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.20/18, 31 de octubre de 2018, párr. 84.

²⁸¹¹ St. Lucia Times, [Attorney General Pushes for Creole in Courts](#), 14 de enero de 2025; The Voice, [AG Calls for Creole to be Used in Local Courtrooms](#), 15 de enero de 2025.

²⁸¹² Human Rights Watch, [Saint Lucia High Court Decriminalizes Same-Sex Conduct](#), 31 de julio de 2025.

²⁸¹³ The Voice, [Christian Council Weighs in on High Court Ruling on Buggery Laws](#), 20 de agosto de 2025.

²⁸¹⁴ St. Lucia Times, [Frauds Testing Saint Lucia's Cyber Laws](#), 18 de abril de 2025.

²⁸¹⁵ The Voice, [ECCB Advises Citizens and Residents to Protect Themselves Against Financial Scams](#), 24 de mayo de 2025; The Voice, [Public Alert: Scam Text Messages and Phone Calls Targeting Customers of Financial Institutions](#), 8 de julio de 2025.

²⁸¹⁶ CIDH, RELE, [Estándares para una Internet Libre, Abierta e Incluyente](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.17/17, 15 de marzo 2017, párr. 131.

tecnológica debe acompañarse de políticas inclusivas y prácticas éticas en el uso de inteligencia artificial²⁸¹⁷. Además, la Relatoría Especial tuvo conocimiento sobre la iniciativa, presentada por el Gobierno de Santa Lucía para establecer un Equipo Nacional de Respuesta a Incidentes de Ciberseguridad (CIRT, por sus siglas en inglés) para coordinar la detección temprana, mitigación y respuesta ante ataques informáticos. De acuerdo con información pública, la propuesta buscaría consolidar la resiliencia digital del Estado, proteger infraestructuras críticas y promover buenas prácticas de seguridad en línea para ciudadanos, empresas y entidades públicas²⁸¹⁸. A nivel regional, esta Oficina conoció sobre el lanzamiento de una campaña regional de sensibilización sobre ciberdelitos y ciberseguridad, impulsada conjuntamente por la agencia *CARICOM IMPACS*, la OECS y el Gobierno de San Vicente y las Granadinas, con el fin de fortalecer la cooperación regional frente a amenazas digitales y promover el uso seguro de las tecnologías de la información, que sería implementada en Santa Lucía²⁸¹⁹.

1480. Adicionalmente, en junio de 2025 la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS, por sus siglas en inglés) e *InnovaChat Solutions* presentaron un asistente conversacional o *chatbot* impulsado por inteligencia artificial para proporcionar información en tiempo real sobre proyectos y oportunidades regionales, disponible las 24 horas con soporte multilingüe y capacidad de actualización frente a cambios normativos²⁸²⁰.

1481. Esta Relatoría Especial también observó diversos avances estatales respecto del acceso al entorno digital y tecnologías de la información. Así, por ejemplo, el Gobierno de Santa Lucía implementó una iniciativa orientada a promover el acceso equitativo a herramientas digitales y tecnología de la información entre poblaciones en situación de vulnerabilidad. El programa tendría como propósito reducir la brecha digital mediante la dotación de equipos tecnológicos, conectividad y formación en competencias digitales básicas, especialmente en comunidades rurales, personas mayores y jóvenes desempleados²⁸²¹. Asimismo, se construyó el *National Youth and Entertainment Centre*, un espacio destinado a fomentar la creatividad y la innovación entre jóvenes, mediante el acceso a Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), programas de capacitación digital y actividades culturales, que, con respaldo del Gobierno, buscarían ofrecer un entorno seguro y moderno que facilitara la integración tecnológica y el fortalecimiento de las habilidades técnicas de la juventud²⁸²². En el mismo sentido, se puso en marcha el programa *Digital Overhead Projector Computers (DOHPC)*, destinado a mejorar la enseñanza tecnológica en las escuelas mediante la instalación de dispositivos interactivos y recursos digitales, teniendo como objetivo fortalecer la alfabetización tecnológica y ampliar el acceso a herramientas educativas²⁸²³.

1482. Esta Oficina reitera que el acceso a internet debe garantizarse universalmente, adoptando medidas para cerrar la brecha digital, promoviendo políticas de desarrollo de infraestructura, y protegiendo en todo momento la calidad e integridad del servicio, estableciendo prohibiciones explícitas en torno a bloqueos arbitrarios, parciales o totales y ralentizaciones²⁸²⁴.

1483. Finalmente, esta Oficina observó que funcionarios gubernamentales de Santa Lucía recibieron una Capacitación Regional de Capacitadores sobre Recopilación, Protección y Seguridad de Datos [*Regional Training of Trainers (TOT) on Data Collection, Protection, and Security*] en la que se incluyeron temáticas relacionadas con alfabetización, análisis y protección de datos, protocolos de información y gestión de fronteras

²⁸¹⁷ The Voice, [PM: Employees Must Protect Themselves Against AI and Economic Trends Shaping Global Landscape](#), 7 de mayo de 2025.

²⁸¹⁸ The Voice, [Manoeuvring Safely in the Digital Space](#), 30 de agosto de 2025.

²⁸¹⁹ St. Vincent Times, [SVG, CARICOM IMPACS, OECS to launch cybercrime awareness campaign](#), 26 de agosto de 2025.

²⁸²⁰ The Voice, [OECS and InnovaChat Solutions Launch Chatbot to Empower Citizens Across the Region - The Voice St. Lucia News](#), 24 de junio de 2025.

²⁸²¹ The Voice, [Saint Lucia Takes Bold Steps Toward Inclusive Development with IT Support for Vulnerable Populations](#), 8 de enero de 2025.

²⁸²² The Voice, [Construction of a Youth and Entertainment Centre Closer to Reality](#), 1 de febrero de 2025.

²⁸²³ The Voice, [Government Implements D-OHPC to Enhance Digital Technology Tutorship at Schools](#), 29 de marzo de 2025.

²⁸²⁴ CIDH, RELE, [Estándares para una Internet Libre, Abierta e Incluyente](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.17/17, 15 de marzo 2017, párr. 32.

con la finalidad de construir sistemas de gobernanza fronteriza y mejorar la cooperación entre los países participantes para combatir los desafíos en asuntos de migración y el crimen transnacional en el Caribe²⁸²⁵.

²⁸²⁵ The Voice, [St. Lucia and the rest of the region get Data Management Training](#), 30 de julio de 2025.

SURINAM

1484. Durante 2025, la Relatoría Especial monitoreó de cerca la situación de la libertad de expresión en Surinam. Como tal, documentó preocupaciones de la sociedad civil sobre el papel de la prensa, así como alegadas instancias de intimidación que se habrían dirigido contra periodistas y medios de comunicación, entre ellos *Suriname Herald* y *DTV-Express*, además de restricciones que habrían afectado la cobertura informativa de espacios de interés ciudadano. En el marco del proceso electoral, la Relatoría registró reportes sobre presuntas irregularidades que se habrían presentado antes y después de la jornada, incluidas controversias vinculadas con el “mediashow” del Presidente y candidato a reelección, y conoció del inicio de procesos legales que se habrían dirigido contra actores políticos por declaraciones realizadas a la prensa. Por otro lado, observó avances encaminados a fortalecer el espacio mediático en el país y tomó nota de procesos legislativos que podrían incidir en la capacidad de los pueblos indígenas de ejercer sus derechos. Finalmente, la Relatoría conoció de desarrollos institucionales para la digitalización de trámites públicos, con potencial para facilitar el acceso ciudadano a información de carácter público y personal.

A. Periodismo y democracia

1485. De acuerdo con el Estado, el derecho a la libertad de expresión, la libertad de prensa y el derecho a la información están constitucionalmente protegidos, y servirían de “piedra angular de la gobernanza democrática” en el país²⁸²⁶. Con respecto al periodismo, las autoridades nacionales señalaron que la financiación independiente que apoya al periodismo en otros países está ausente en Surinam y, en general, en toda la región Caribe, por lo que la capacidad de la prensa para cumplir con su deber democrático de rendir cuentas y promover la transparencia “está en peligro”²⁸²⁷. En este escenario, el Estado resaltó iniciativas público-privadas para apoyar a medios de comunicación y periodistas nacionales a través de fondos específicos y capacitaciones con el fin de fortalecer el periodismo de investigación, mejorar estándares periodísticos, y diversificar el ecosistema de medios²⁸²⁸.

1486. El país descendió del puesto 28 al 32 en el Índice Mundial de Libertad de Prensa de *Reporteros Sin Fronteras* (“RSF”) de 2025, lo que reflejaría un deterioro en las condiciones de independencia y seguridad de los medios²⁸²⁹. RSF y medios locales señalaron que la caída se debió principalmente al aumento de presiones políticas hacia periodistas críticos, a obstáculos en el acceso a la información pública, y a la precariedad económica del sector mediático, que habría favorecido la autocensura y la pérdida de independencia editorial. Asimismo, señaló la falta de transparencia en la distribución de la publicidad estatal como un factor que agrava la vulnerabilidad de los medios²⁸³⁰.

1487. En este contexto, diversas organizaciones nacionales e internacionales alertaron sobre un retroceso en las condiciones para el ejercicio del periodismo en Surinam. La *Asociación de Periodistas de Surinam* (SVJ), por sus siglas en neerlandés) emitió varios comunicados de prensa denunciando el deterioro del entorno mediático y la creciente presión política sobre los medios de comunicación. En sus declaraciones, la SVJ subrayó que una prensa libre “no es un lujo, sino una necesidad”, e instó a las autoridades a garantizar que los periodistas puedan ejercer su labor sin restricciones ni represalias²⁸³¹.

1488. Además, según información pública, en Surinam el periodismo independiente estaría bajo presión debido a la influencia política, los intereses comerciales y el acceso limitado a información oficial, al

²⁸²⁶ Información enviada por el Estado de Surinam en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del informe anual, Nota No. PVOAS/SI/R/235/25 de la Misión Permanente de Surinam ante la OEA, 17 de diciembre de 2025.

²⁸²⁷ Información enviada por el Estado de Surinam en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del informe anual, Nota No. PVOAS/SI/R/235/25 de la Misión Permanente de Surinam ante la OEA, 17 de diciembre de 2025.

²⁸²⁸ Información enviada por el Estado de Surinam en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del informe anual, Nota No. PVOAS/SI/R/235/25 de la Misión Permanente de Surinam ante la OEA, 17 de diciembre de 2025.

²⁸²⁹ StarNieuws, *Starnieuws - Suriname daalt op persvrijheidsindex van plek 28 naar plek 32*, 2 de mayo de 2025; Radio SRS Suriname, *SURINAME GEDAALD OP PERSVRIJHEIDSINDEX*, 5 de mayo de 2025.

²⁸³⁰ RSF, *Suriname*, 2025; De Ware Tijd, *Suriname zakt op persvrijheidsindex: zorgwekkende trend*, 3 de mayo de 2025.

²⁸³¹ Key News, *SVJ luidt de noodklok over persvrijheid in Suriname: “Vrije pers is geen luxe, maar noodzaak”*, 3 de mayo de 2025.

tiempo que proliferan las informaciones falsas y los bulos en redes sociales sin contrapeso periodístico. El Diario *Times of Suriname* advirtió que la libertad de prensa constituye “la columna vertebral de la rendición de cuentas, la justicia, la igualdad y los derechos humanos”²⁸³².

1489. Entre los hechos más preocupantes, esta Relatoría Especial tomó nota sobre actos de intimidación y obstrucción hacia periodistas y medios de comunicación. Por ejemplo, en marzo, la editora en jefe del periódico *Suriname Herald*, Vishmohanie Thomas, denunció que se le habría eliminado el material de su teléfono durante una reunión política para la presentación de candidatos a las elecciones generales de un partido político. La periodista presentaría una denuncia contra un miembro de la Dirección de Seguridad Nacional, quien, supuestamente, habría eliminado las imágenes²⁸³³. La *SVJ* calificó el hecho como una forma de censura y un ataque directo al libre ejercicio del periodismo, señalando que “los periodistas deben poder realizar su trabajo libre e independientemente, sin interferencias ni amenazas”²⁸³⁴. En respuesta, la Oficina del Presidente emitió un comunicado indicando que había tomado nota del incidente y que se adoptarían medidas frente al presunto comportamiento indebido del agente involucrado²⁸³⁵.

1490. Asimismo, el 30 de enero de 2025, un parlamentario habría acusado al medio *DTV-Express* de mantener en línea un video sobre él con el único propósito de obtener visitas y generar ingresos²⁸³⁶. En entrevista al canal *TBN Prime Alert*, el legislador defendió sus afirmaciones asegurando que “solo hablo la verdad” y que rectificará sus palabras únicamente si un tribunal se lo ordena²⁸³⁷.

1491. Esta Oficina recuerda que las expresiones, informaciones y opiniones atinentes a asuntos de interés público, al Estado y sus instituciones, gozan de mayor protección bajo la Convención Americana, lo cual implica que el Estado debe abstenerse con mayor rigor de establecer limitaciones a estas formas de expresión, y que las entidades y funcionarios que conforman el Estado, así como quienes aspiran a ocupar cargos públicos, en razón de la naturaleza pública de las funciones que cumplen, deben tener un mayor umbral de tolerancia ante la crítica²⁸³⁸.

1492. Asimismo, esta Oficina documentó restricciones impuestas a periodistas durante coberturas políticas. En enero de 2025, varios periodistas locales y extranjeros interrumpieron la cobertura de una reunión conmemorativa de un ex presidente, organizada por un partido, luego de que se les impusieran restricciones sobre el lenguaje que podían utilizar en sus reportajes. Según medios locales, representantes del Instituto de Información y Propaganda del partido advirtieron a los reporteros que no se permitiría el uso de los términos “asesino” ni “convicto” al referirse al exmandatario, quien fue condenado en 2019 por su participación en los llamados “Asesinatos de Diciembre” de 1982²⁸³⁹. Ante la advertencia, los periodistas de varios medios, entre ellos *DWtonline* y *ABC*, se retiraron del evento en señal de protesta, calificando la instrucción como un acto de censura incompatible con la libertad de prensa. La *SVJ* respaldó la decisión de los comunicadores, recordando que “ningún partido político puede dictar el lenguaje del periodismo”²⁸⁴⁰. Ante la controversia, el partido emitió un comunicado en el que lamentó lo ocurrido y aseguró que no se trató de una directriz oficial del partido, sino de un “malentendido” en el marco de la organización del evento²⁸⁴¹.

1493. Esta Oficina reitera que el Estado debe abstenerse de utilizar su poder y los recursos de la hacienda pública con el objetivo de castigar, premiar o privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios

²⁸³² Times of Suriname, “Zonder vrije pers is niemand vrij”, 3 de mayo de 2025.

²⁸³³ Caribbean Today, [Suriname Media Association ABOP Condemns the Deleting of Material of a Journalist Covering a Political Meeting](#), 26 de marzo de 2025.

²⁸³⁴ Radio SRS Suriname, [SVJ KEURT INTIMIDATIE JOURNALIST TEN STRENGSTE AF](#), 24 de marzo de 2025.

²⁸³⁵ Radio SRS Suriname, [KABINET PRESIDENT TREFT MAATREGELEN MET BETREKKING TOT INCIDENT MET JOURNALIST](#), 25 de marzo de 2025.

²⁸³⁶ De West, [Van Samson: ‘Je laat die film staan om views te trekken om geld te maken’](#), 30 de enero de 2025.

²⁸³⁷ Suriname Herald, [President overtreedt eigen regels met politieke tv-show](#), 20 de mayo de 2025.

²⁸³⁸ CIDH, RELE, [Marco Jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 diciembre 2009, párr. 35.

²⁸³⁹ Waterkant, [NDP legt journalisten beperkingen op: woorden ‘moordenaar’ en ‘veroordeelde’ mogen niet](#), 4 de enero de 2025.

²⁸⁴⁰ De Ware Tijd, [Verslaggevers onderbreken reportage singineti Bouterse vanwege opgelegde beperkingen](#), 3 de enero de 2025.

²⁸⁴¹ De Ware Tijd, [NDP keurt incident met media af](#), 3 de enero de 2025.

de comunicación en función de sus líneas informativas. Su rol principal es el de facilitar el más amplio, plural y libre debate de ideas. Cualquier interferencia que implique restringir la libre circulación de ideas debe estar expresamente prohibida por la ley. Presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión²⁸⁴².

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

1494. Esta Relatoría Especial conoció de incidentes en espacios de interés público, específicamente en el proceso electoral. La *Journalistencollectief Verkiezingen 2025* criticó con firmeza el anuncio de un *mediashow* en vivo del entonces presidente un día antes de las elecciones, calificándolo de “inapropiada, antidemocrática y perjudicial para el sentido de justicia de la sociedad”²⁸⁴³. Según el comunicado, el programa sería de carácter político y de difusión masiva, y se indica que su realización contraviene la normativa que prohíbe propaganda política de los funcionarios públicos en días cercanos a la jornada electoral²⁸⁴⁴. El colectivo subrayó que el ex presidente, que además fungía como líder del partido en el poder, debió abstenerse de toda actuación que pueda implicar campaña política activa y que la “igualdad de condiciones” en el proceso electoral debe preservarse, recordando que “nadie está por encima de la ley”²⁸⁴⁵. En este contexto, la información pública señala que la Oficina del Presidente anunció el lanzamiento de una investigación interna sobre el *mediashow* televisivo; el objetivo sería evaluar la conformidad del programa con las normas internas del gobierno y con la legislación electoral vigente²⁸⁴⁶.

1495. En este mismo contexto, el 25 de marzo de 2025 la presidenta de un partido político declaró que “no discutirá en la prensa a los miembros de su partido”, al ser consultada sobre cambios en la lista de candidatos. Además, instó a mantener una campaña ordenada²⁸⁴⁷.

1496. Asimismo, el 3 de abril de 2025 la vicepresidencia fue objeto de críticas al abstenerse de pronunciarse sobre las acusaciones formuladas por la ex presidenta de la Cámara, relacionadas con irregularidades en la lista de candidaturas de un partido político. La ex presidenta mencionó que había expresado públicamente posibles malas prácticas, mientras el vicepresidente optó por mantenerse en silencio ante los medios²⁸⁴⁸.

1497. Paralelamente, se informó que la junta electoral principal del distrito de Para excluyó de una reunión a miembros de la Comisión Electoral en sesión a puerta cerrada. Las partes denunciaron que no recibieron información clara y que el procedimiento para la presentación de candidaturas generó múltiples desacuerdos por falta de conocimiento de la normativa aplicable²⁸⁴⁹.

1498. Esta Oficina reitera que los procesos electorales están íntimamente vinculados a la libertad de expresión e información, ya que para que los ciudadanos puedan llevar adelante sus decisiones en el momento de votar es indispensable que cuenten con la mayor cantidad de información posible. Para esto, es crucial que los hechos, las ideas y las opiniones circulen libremente²⁸⁵⁰. Igualmente, recuerda que el deber de no interferir con el derecho de acceso a la información de todo tipo, se extiende a la circulación de información, ideas y

²⁸⁴² CIDH, RELE, [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios](#).

²⁸⁴³ Suriname Herald, [President overtreedt eigen regels met politieke tv-show](#), 20 de mayo de 2025.

²⁸⁴⁴ Suriname Nieuws, [Journalistencollectief: 'Mediashow president op 24 mei is schending verkiezingsregels'](#), 20 de mayo de 2025; Suriname Nieuws, [President overtreedt eigen regels met politieke tv-show](#), 20 de mayo de 2025.

²⁸⁴⁵ Star Nieuws, [Starnieuws - JVC 2025 hekelt mediashow president: ondemocratisch en schadelijk](#), 20 de mayo de 2025.

²⁸⁴⁶ Suriname Times, [President's Office to launch investigation](#), 26 de marzo de 2025.

²⁸⁴⁷ Radio SRS Suriname, [SIMONS BESPREEKT GEEN PARTIJ LEDEN IN DE PERS](#), 25 de marzo de 2025.

²⁸⁴⁸ Radio SRS Suriname, [RONNIE BRUNSWIJK NIET TE SPREKEN OVER BESCHULDIGEN VAN DIJK-SILOS](#), 3 de abril de 2025.

²⁸⁴⁹ Radio SRS Suriname, [OKB PIKT GEDRAG HOOFDSTEMBUREAU PARA NIET](#), 31 de marzo de 2025.

²⁸⁵⁰ CIDH, RELE, [Informe Anual 2005](#), Cap. 6. Libertad de Expresión y Procesos Electorales: el caso de las encuestas de opinión y los sondeos de boca de urna, OEA/Ser.L/V/II, 124 Doc. 7, 27 febrero 2006, párr. 2.

expresiones que puedan o no contar con el beneplácito personal de quienes representan la autoridad estatal en un momento dado²⁸⁵¹.

1499. Esta Oficina también conoció de procesos legales en contra de actores públicos debido a declaraciones públicas. Por ejemplo, la dirección del Cuerpo de Policía Nacional anunció que iniciará acciones legales contra la exministra de Justicia y Policía por declaraciones en el programa *Retrospectie* de la emisora *LIM FM*, en las cuales señalaba que parte de la Policía se habría convertido en “ejército de cocaína”. Las autoridades calificaron esas afirmaciones de “infundadas, patentemente incorrectas y socavantes”, y los comisarios involucrados las consideraron “dañinas para el cuerpo policial”²⁸⁵².

1500. Sin embargo, esta Relatoría Especial supo de acontecimientos positivos para el sector mediático. En julio, el vicepresidente de Surinam expresó su intención de mantener los espacios de prensa previos a las reuniones del Consejo de Ministros, reafirmando que la comunicación abierta con los medios es fundamental para la transparencia gubernamental y el fortalecimiento de la democracia. El funcionario subrayó que el Ejecutivo debe continuar informando al público de manera accesible y que la prensa “cumple una función indispensable en una sociedad democrática”²⁸⁵³.

1501. Además, en agosto, el país celebró los 60 años de la radiodifusión nacional con un acto conmemorativo de la *Stichting Radio Omroep Suriname* (“STVS”). Durante la ceremonia, diversas autoridades destacaron el papel histórico de la emisora en la promoción del pluralismo informativo, la educación y la cultura nacional, así como los esfuerzos actuales por modernizar su infraestructura y ampliar la programación pública²⁸⁵⁴.

1502. Además, se documentaron avances en materia de transparencia y rendición de cuentas. El Ministerio del Interior de Surinam, a través de declaraciones oficiales, anunció el refuerzo de medidas internas para mejorar la integridad y la transparencia de sus procesos administrativos. Según fuentes públicas, estas acciones incluyen la revisión de procedimientos internos, supervisión más estricta del cumplimiento de normas y el establecimiento de controles adicionales²⁸⁵⁵.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

1503. Esta Relatoría Especial supo que la organización *Vereniging van Inheemse Dorpschoofden in Suriname* (“VIDS”) expresó su deseo de que se preste mayor atención a los “*grondenrechten*” (derechos de tierra) de los pueblos indígenas. Según información pública, las enmiendas recientes al proyecto de ley de derechos sobre la tierra reemplazarían el principio del Consentimiento Libre, Previo e Informado por un proceso de consulta distinto que no otorga poder de decisión a las comunidades²⁸⁵⁶.

1504. El Estado resaltó la labor de la *Radio Boskopu* que, según indicó, facilita el acceso a la información a comunidades indígenas en zonas remotas, a la vez que fomenta su participación en asuntos de interés público a través de su programación²⁸⁵⁷.

D. Libertad de expresión e internet

²⁸⁵¹ CIDH, RELE, [Marco Jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 diciembre 2009, párr. 31.

²⁸⁵² Radio SRS Suriname, [POLITIELEIDING NEEMT JURIDISCHE STAPPEN TEGEN OUD-IJSPOL-MINISTER SILOS](#), 28 de julio de 2025.

²⁸⁵³ Radio SRS Suriname, [VP RUSLAND DENKT AAN HANDHAVEN PERSMOMENT VOOR DE RVM-VERGADERING](#), 21 de julio de 2025.

²⁸⁵⁴ Radio SRS Suriname, [STG. RADIO OMROEP SURINAME 60 JAAR](#), 14 de Agosto de 2025.

²⁸⁵⁵ ABC Suriname, [Minister Bee benadrukt noodzaak van strakkere interne aanpak](#), 16 de septiembre de 2025.

²⁸⁵⁶ Business and Human Rights Resource Centre, [Suriname: Amendments to the land rights bill would replace the right to consultation with a process that doesn't give communities decision-making power](#), 28 de febrero de 2025.

²⁸⁵⁷ Información enviada por el Estado de Surinam en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del informe anual, Nota No. PVOAS/SI/R/235/25 de la Misión Permanente de Surinam ante la OEA, 17 de diciembre de 2025.

1505. El Estado de Surinam informó sobre avances significativos en materia de transformación digital y modernización de la gobernanza. Con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el país completó una Evaluación de Preparación Digital (Digital Readiness Assessment – DRA), que permitió identificar oportunidades estratégicas para fortalecer la administración pública mediante herramientas digitales²⁸⁵⁸. Entre las iniciativas destacadas se encuentran la introducción del pasaporte electrónico, la implementación de sistemas de registro digital y el desarrollo de servicios gubernamentales en línea, así como plataformas de información pública que habrían contribuido a mejorar la eficiencia administrativa y a facilitar el acceso de la ciudadanía a servicios estatales confiables²⁸⁵⁹.

1506. En el ámbito de la comunicación pública y la educación electoral, el Estado señaló que, a través de la Comisión de Información Electoral y del Grupo de Trabajo sobre Información, la autoridad electoral (MoldA) continúa reforzando campañas de sensibilización y programas de educación cívica²⁸⁶⁰. Estas acciones estarían orientadas a asegurar que la población cuente con información adecuada sobre sus derechos y responsabilidades en el marco de la participación democrática, en particular durante los procesos electorales²⁸⁶¹.

1507. Asimismo, Surinam destacó avances en materia de medios de comunicación y alfabetización informacional. Según lo informado, proyectos nacionales de educación apoyados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) buscan fortalecer las competencias digitales y de alfabetización mediática de docentes y estudiantes²⁸⁶². Estos programas tendrían como objetivo preparar a las nuevas generaciones para evaluar de manera crítica los contenidos en línea y participar de forma responsable en la esfera pública digital.

1508. En relación con el acceso a la información y la conectividad, el Estado indicó que la penetración de Internet alcanzaría aproximadamente el 78 % de la población, reflejando un crecimiento sostenido en los últimos años. En esa línea, el informe *Digital 2025: Suriname*, elaborado por DataReportal, señaló que el 78,4 % de la población tenía acceso a Internet al corte de octubre de 2025, lo que equivale a aproximadamente 458.000 personas conectadas, y que el número de usuarios creció un 5,1 % respecto del año anterior²⁸⁶³. El estudio también reportó alrededor de 310.000 usuarios activos en redes sociales, es decir, cerca del 53 % de la población total, lo que sitúa al país entre los de mayor penetración digital en el Caribe suramericano²⁸⁶⁴. No obstante, el Estado reconoció la persistencia de marcadas brechas entre las zonas urbanas y las regiones rurales e interiores, donde menos del 30 % de los habitantes tendría acceso fiable a Internet, frente a lo cual se estarían implementando diversas iniciativas gubernamentales y comunitarias orientadas a ampliar la inclusión digital y a fortalecer la infraestructura de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en todo el territorio²⁸⁶⁵.

1509. Pese a los avances señalados, el Estado reconoció la existencia de desafíos estructurales relevantes. Entre ellos, subrayó las crecientes amenazas a la integridad de la información, derivadas de la rápida expansión de las redes sociales y del uso de herramientas de inteligencia artificial, que habrían facilitado la

²⁸⁵⁸ Información enviada por el Estado de Surinam en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del informe anual, Nota No. PVOAS/SI/R/235/25 de la Misión Permanente de Surinam ante la OEA, 17 de diciembre de 2025.

²⁸⁵⁹ Información enviada por el Estado de Surinam en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del informe anual, Nota No. PVOAS/SI/R/235/25 de la Misión Permanente de Surinam ante la OEA, 17 de diciembre de 2025.

²⁸⁶⁰ Información enviada por el Estado de Surinam en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del informe anual, Nota No. PVOAS/SI/R/235/25 de la Misión Permanente de Surinam ante la OEA, 17 de diciembre de 2025.

²⁸⁶¹ Información enviada por el Estado de Surinam en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del informe anual, Nota No. PVOAS/SI/R/235/25 de la Misión Permanente de Surinam ante la OEA, 17 de diciembre de 2025.

²⁸⁶² Información enviada por el Estado de Surinam en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del informe anual, Nota No. PVOAS/SI/R/235/25 de la Misión Permanente de Surinam ante la OEA, 17 de diciembre de 2025.

²⁸⁶³ DataReportal, *Digital 2025: Suriname*, 3 de marzo de 2025.

²⁸⁶⁴ DataReportal, *Digital 2025: Suriname*, 3 de marzo de 2025.

²⁸⁶⁵ Información enviada por el Estado de Surinam en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del informe anual, Nota No. PVOAS/SI/R/235/25 de la Misión Permanente de Surinam ante la OEA, 17 de diciembre de 2025.

circulación de desinformación, información errónea y contenidos manipulados (deepfakes), particularmente en el marco de las elecciones de 2025²⁸⁶⁶.

1510. Igualmente, Surinam identificó la persistencia de una brecha digital significativa. El acceso limitado a Internet y a competencias digitales, especialmente en las regiones del interior, continuaría restringiendo la participación equitativa de amplios sectores de la población en la sociedad de la información. A ello se sumarían lagunas normativas importantes, dado que el país carecería actualmente de una ley específica sobre acceso a la información, así como de un marco integral en materia de protección de datos personales y gobernanza de la inteligencia artificial²⁸⁶⁷.

1511. Finalmente, el Estado advirtió sobre la necesidad de fortalecer las capacidades digitales de la población. Indicó que solo alrededor del 40 % de las personas jóvenes entre 15 y 24 años contarían con conocimientos básicos en TIC, lo que pondría de relieve la urgencia de ampliar la inversión pública en educación digital, formación técnica y programas de capacitación²⁸⁶⁸.

²⁸⁶⁶ Información enviada por el Estado de Surinam en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del informe anual, Nota No. PVOAS/SI/R/235/25 de la Misión Permanente de Surinam ante la OEA, 17 de diciembre de 2025.

²⁸⁶⁷ Información enviada por el Estado de Surinam en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del informe anual, Nota No. PVOAS/SI/R/235/25 de la Misión Permanente de Surinam ante la OEA, 17 de diciembre de 2025.

²⁸⁶⁸ Información enviada por el Estado de Surinam en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del informe anual, Nota No. PVOAS/SI/R/235/25 de la Misión Permanente de Surinam ante la OEA, 17 de diciembre de 2025.

TRINIDAD Y TOBAGO

1512. En 2025, la Relatoría Especial recibió informes sobre diversas situaciones en Trinidad y Tobago, incluyendo preocupaciones por el clima para el ejercicio del periodismo, con presiones políticas, riesgos legales y amenazas que incentivarían la autocensura y afectarían el acceso a información de interés público. Asimismo, se registraron controversias sobre la distribución de la publicidad oficial y el papel de los medios estatales en el contexto electoral, así como sobre la aplicación de figuras penales y regulaciones que inciden en la protesta social y el debate público. Finalmente, esta Oficina tomó nota de decisiones judiciales, reacciones frente a contenidos en línea que promueven intolerancia religiosa y de iniciativas para fortalecer la autorregulación de los medios y la inclusión digital.

A. Periodismo y democracia

1513. De acuerdo con Reporteros Sin Fronteras (RSF), los crecientes peligros para la prensa en Trinidad y Tobago, combinados con preocupaciones económicas y legales atribuidas al gobierno, estarían llevando a los periodistas a autocensurarse, “sofocando el periodismo de investigación y dejando al público con menos información sobre asuntos cruciales”, mientras que “muchos medios evitan cubrir temas políticamente sensibles para protegerse de la presión estatal”²⁸⁶⁹. Al mismo tiempo, la organización advirtió sobre una “ambigüedad creciente” respecto de quién es considerado periodista en el país, señalando que reporteros freelance, periodistas ciudadanos y blogueros locales habrían sido advertidos de que podrían enfrentar acciones legales en virtud de leyes sobre ciberdelitos o difamación si sus publicaciones “cruzan la línea”, lo cual, según la organización, plantea preocupaciones por una eventual aplicación selectiva de dichas normas y prácticas de censura²⁸⁷⁰.

1514. Asimismo, se tomó conocimiento de que la Asociación de Medios de Trinidad y Tobago (MATT) habría expresado preocupación por situaciones que amenazarían la independencia e integridad periodística, entre ellas presiones políticas, hostigamiento a personas trabajadoras de los medios y obstáculos para acceder a información pública. MATT también habría señalado que los medios tradicionales enfrentan desafíos crecientes debido a la rápida difusión de información errónea y desinformación en las redes sociales, lo cual socavaría la confianza del público y complicaría la labor de las y los periodistas profesionales²⁸⁷¹.

1515. En 2025, la Oficina registró la siguiente amenaza contra una persona periodista. De acuerdo con información pública, el periodista Mark Bassant, de los medios *CCN TV6* y *The Express*, habría sido amenazado de muerte el 27 de marzo de 2025. La amenaza se habría producido en el contexto de la publicación de un reportaje de investigación. De acuerdo con la información disponible, el periodista habría recibido un mensaje en el que se le advertía: “[e]spero que el dinero que recibas por la supuesta exclusiva pueda mantener a la familia cuando ya no estés”. Distintos reportes señalaron que el periodista ya habría sido objeto de amenazas previas a raíz de su labor informativa. Por su parte, las autoridades señalaron que habrían iniciado las investigaciones correspondientes y se encontrarían adoptando medidas orientadas a garantizar la seguridad de Mark Bassant²⁸⁷². Paralelamente, la Unión de Radiodifusoras del Caribe (CBU) condenó el ataque²⁸⁷³.

1516. Por otra parte, la RELE registró declaraciones que podrían fomentar la estigmatización contra la prensa. En ese sentido, en el contexto de la cobertura periodística sobre cartas enviadas por personas

²⁸⁶⁹ Reporters Without Borders (RSF), [Trinidad and Tobago: RSF calls for commitments to press freedom ahead of national elections](#), 24 de abril de 2025; JURISTnews, [Trinidad and Tobago politicians urged to take action on press freedom ahead of 2025 elections](#), 27 de abril de 2025.

²⁸⁷⁰ RSF, [Trinidad and Tobago: RSF calls for commitments to press freedom ahead of national elections](#), 24 de abril de 2025.

²⁸⁷¹ Media Association of Trinidad and Tobago (MATT), [MATT marks World Press Freedom Day and crucial democratic milestone](#), 2 de mayo de 2025.

²⁸⁷² Daily Express, [Death threat for Mark Bassant over investigative report](#), 27 de marzo de 2025; RSF, [Trinidad and Tobago: RSF calls for commitments to press freedom ahead of national elections](#), 24 de abril de 2025.

²⁸⁷³ Caribbean Broadcasting Union (CBU), [CBU Expresses Deep Concern Over Threats to Journalistic Independence](#), 2 de abril de 2025; Daily Express, [CBU condemns death threat against journalist Mark Bassant](#), 2 de abril de 2025.

privadas de libertad en el marco del estado de emergencia²⁸⁷⁴, el ministro en el Ministerio de Vivienda, Phillip Alexander, habría publicado un mensaje en su cuenta de Facebook en el que calificó la portada de *Guardian Media* como material “más allá del alcance del periodismo responsable” que podría tener un impacto perjudicial en causas penales en curso. En dicha publicación, el funcionario habría acusado al medio de una “irresponsabilidad corporativa y cívica” y habría sostenido que, en su opinión, las licencias de operación de la empresa deberían ser suspendidas, “si no canceladas”, y que, de haberse violado la ley, editores y directivos deberían ser procesados “hasta donde la ley lo permita”²⁸⁷⁵.

1517. Asimismo, el 4 de octubre de 2025, la Relatoría registró información según la cual, al responder a preguntas de la prensa sobre las relaciones entre Trinidad y Tobago y Venezuela, la primera ministra de Trinidad y Tobago habría señalado que algunos miembros de la prensa “malinterpretan o interpretan deliberadamente” las posiciones del gobierno y que el supuesto “enfrentamiento” entre ambos gobiernos sería un “relato falso” creado por los medios²⁸⁷⁶.

1518. La Oficina también registró hechos de hostigamiento judicial en contra de la prensa. En ese sentido, el 13 de julio de 2025, se conocieron reportes públicos que señalaban que el periódico *Trinidad Express* y su empresa matriz *Caribbean Communications Network* (CCN) habrían recibido una carta de protocolo previo a la acción judicial (*pre-action protocol letter*) por presunta difamación. De acuerdo con dicha información, la comunicación se habría remitido luego de que el periódico publicara un titular y notas asociadas a cargos de presunta violación que se habrían presentado en contra de un abogado el 8 de julio de 2025²⁸⁷⁷, quien declaró públicamente su inocencia²⁸⁷⁸. En la carta se habría exigido la publicación de una disculpa en la portada, la rectificación de la información y el pago de daños y perjuicios²⁸⁷⁹.

1519. La CIDH y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión han entendido que las agresiones, amenazas, intimidaciones y hostigamientos contra periodistas tienen como fin restringir u obstaculizar la labor de aquellos periodistas que realizan investigaciones sobre atropellos, abusos, irregularidades o ilícitos de todo tipo, llevados a cabo ya sea por funcionarios públicos o por particulares²⁸⁸⁰. Asimismo, buscan ser herramientas de intimidación, mediante las cuales se envía un mensaje a todas aquellas personas de la sociedad civil que realizan tareas de investigación sobre irregularidades en la gestión pública²⁸⁸¹. La RELE también ha sostenido que esta práctica “busca que la prensa, como mecanismo de control, guarde silencio”, impidiendo que la sociedad sea informada sobre acontecimientos de interés público²⁸⁸². Por todo ello es que la Corte Interamericana resaltó que “el ejercicio periodístico sólo puede efectuarse libremente cuando las personas que lo realizan no son víctimas de amenazas ni de agresiones físicas, psíquicas o morales u otros actos de hostigamiento”²⁸⁸³.

1520. Asimismo, la RELE registró una reducción de la publicidad estatal en los medios. De acuerdo con reportes públicos, el gobierno de Trinidad y Tobago habría anunciado una reducción de la publicidad

²⁸⁷⁴ Newsday, [Fragility of press freedom](#), 21 de agosto de 2025.

²⁸⁷⁵ Phillip Edward Alexander, [publicación de Facebook](#), 1 de agosto de 2025.

²⁸⁷⁶ Newsday, [Kamla: Trinidad and Tobago-Venezuela 'cuss out' media created](#), 4 de octubre de 2025; Trinidad and Tobago Guardian, [PM: T&T-Venezuela rift a 'false narrative'](#), 4 de octubre de 2025.

²⁸⁷⁷ AZP News, [George Send Legal Letter to Express](#), 12 de julio de 2025; Trinidad and Tobago Guardian, [Attorney on sex charges threatens to sue newspaper](#), 13 de julio de 2025; Newsday, [Attorney demands front-page apology, damages over 'defamatory' reports](#), 13 de julio de 2025; IzzSo, [Attorneys for Martin George issue pre action protocol letter to the Trinidad Express Newspaper](#), 14 de julio de 2025.

²⁸⁷⁸ Newsday, [Lawyer on sexual misconduct charge: I'm 100% innocent](#), 11 de julio de 2025; Trinidad and Tobago Guardian, [Attorney declares innocence in sexual assault case](#), 11 de julio de 2025.

²⁸⁷⁹ AZP News, [George Send Legal Letter to Express](#), 12 de julio de 2025; Trinidad and Tobago Guardian, [Attorney on sex charges threatens to sue newspaper](#), 13 de julio de 2025; Newsday, [Attorney demands front-page apology, damages over 'defamatory' reports](#), 13 de julio de 2025; IzzSo, [Attorneys for Martin George issue pre action protocol letter to the Trinidad Express Newspaper](#), 14 de julio de 2025.

²⁸⁸⁰ CIDH, RELE, [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios](#).

²⁸⁸¹ CIDH, RELE, [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios](#).

²⁸⁸² CIDH, RELE, [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios](#).

²⁸⁸³ Corte IDH. Caso Vélez Restrepo y Familiares Vs. Colombia. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de septiembre de 2012. Serie C No. 248, párr. 209.

estatal en los medios de comunicación tradicionales²⁸⁸⁴. Al respecto, según reportes de prensa, se habría advertido que la suspensión de la publicidad oficial constituye un asunto vinculado a la libertad de prensa y que, en el cambiante panorama mediático, resulta esencial que los medios tradicionales cuenten con los recursos necesarios para seguir siendo viables²⁸⁸⁵.

1521. Esta Oficina reitera que en el caso de la distribución de la publicidad oficial, se configura un caso de censura indirecta cuando la misma es realizada con fines discriminatorios de acuerdo a la posición editorial del medio incluido o excluido en ese reparto y con el objeto de condicionar su posición editorial o línea informativa²⁸⁸⁶. En este sentido, la Relatoría insta al Estado a establecer, para la contratación y distribución de la publicidad oficial, procedimientos que reduzcan la discrecionalidad y eviten sospechas de favoritismos políticos en el reparto. Los recursos publicitarios deben asignarse según criterios preestablecidos, claros, transparentes y objetivos. La pauta estatal nunca debe ser asignada por los Estados para premiar o castigar los contenidos editoriales e informativos de los medios, y dicho uso debe encontrarse explícitamente sancionado²⁸⁸⁷.

1522. Finalmente, el 25 de julio de 2025, la Relatoría tomó conocimiento del nombramiento de nuevos miembros del *Media Complaints Council* (MCC), órgano independiente de autorregulación cuyo mandato es velar por el cumplimiento del Código de Práctica (*Code of Practice*) en los medios de comunicación, investigar quejas sobre posibles infracciones éticas o inexactitudes en los medios impresos y electrónicos, así como resolver reclamos del público contra organizaciones noticiosas a través de mecanismos de mediación²⁸⁸⁸.

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

1523. Durante 2025, la Relatoría pudo conocer de un procedimiento penal seguido en contra de un creador de contenido. En ese sentido, se habría informado que el proceso penal por el presunto delito de sedición contra el creador de contenido canadiense Christopher Hughes, conocido como “*Chris Must List*”, continuaba. De acuerdo con la información disponible, la Fiscalía le habría ofrecido poner fin al caso si se declaraba culpable, propuesta que rechazó, manteniéndose en libertad bajo fianza y con obligación de comparecer ante los tribunales²⁸⁸⁹. Al respecto, Hughes habría declarado “[l]a única oferta que recibí es que si me declaro culpable [...] de lo que no soy culpable, retirarán todos los cargos [...]”²⁸⁹⁰. El proceso se habría iniciado en 2024, tras la publicación en su canal de YouTube de un video en el que hombres armados criticaban al gobierno²⁸⁹¹. En el pasado, varias organizaciones habrían manifestado su preocupación por el uso de la Ley de Sedición en Trinidad y Tobago²⁸⁹².

1524. La Relatoría recuerda que el derecho penal es el medio más restrictivo y severo para establecer responsabilidades respecto de una conducta vinculada con el derecho a la libertad de expresión, particularmente cuando se imponen penas privativas de libertad²⁸⁹³; y que su aplicación para sancionar

²⁸⁸⁴ Trinidad and Tobago Guardian, [Kamla cuts spending on ads, rentals, security details](#), 14 de mayo de 2025; Newsday, [Fragility of press freedom](#), 21 de agosto de 2025.

²⁸⁸⁵ Newsday, [Ex-independent senator: Advertising suspension affects press freedom](#), 26 de Agosto de 2025; gazetteE, [It's a press freedom issue](#), 27 de Agosto de 2025.

²⁸⁸⁶ CIDH, RELE, [Principios sobre regulación de la publicidad oficial en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos](#), 2011, párr. 11.

²⁸⁸⁷ CIDH, RELE, [Principios sobre regulación de la publicidad oficial en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos](#), 2011, párr. 46.

²⁸⁸⁸ TTT News, [Newly Appointed Media Complaints Council \(MCC\)](#), 25 de julio de 2025; Trinidad and Tobago Guardian, [New media council appointed to handle public complaints](#), 25 de julio de 2025.

²⁸⁸⁹ Trinidad and Tobago Guardian, [‘Chris Must List’ rejects offer to plead guilty to sedition](#), 15 de octubre de 2025; CCN TV6, [I won't plead guilty](#), 24 de octubre de 2025.

²⁸⁹⁰ Trinidad and Tobago Guardian, [‘Chris Must List’ rejects offer to plead guilty to sedition](#), 15 de octubre de 2025; CCN TV6, [I won't plead guilty](#), 24 de octubre de 2025.

²⁸⁹¹ Quantum, [Freedom And Liberties: A Chris Must List Case Study](#), 2024.

²⁸⁹² CIVICUS, [Sedition charges against a Canadian youtuber](#), 1 de octubre de 2024; Commonwealth Human Rights Initiative, [Who Controls the Narrative? Legal Restrictions on Freedom of Expression in the Commonwealth](#), 2025, págs. 12, 85, 86, 98.

²⁸⁹³ Corte IDH. Caso Usón Ramírez Vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de noviembre de 2009. Serie C No. 207, párr. 55.

discursos de interés público es incompatible con los estándares interamericanos²⁸⁹⁴. En este sentido, la Relatoría Especial reitera que limitar el debate a través del derecho penal tiene efectos graves para el control democrático y que, cuando es utilizado de forma innecesaria y desproporcionada, conduce al ejercicio abusivo del poder punitivo del Estado²⁸⁹⁵.

1525. Por otra parte, la RELE tomó conocimiento de una decisión judicial importante para una activista trinitense. Al respecto, información pública señaló que el 29 de junio de 2025, el Tribunal Superior de Trinidad y Tobago (*High Court*) habría resuelto que la Policía habría vulnerado derechos constitucionales de la activista Marsha Walker al impedirle realizar una protesta individual y silenciosa frente al Parlamento en Puerto España el 9 de julio de 2021. De acuerdo con la información disponible, el tribunal habría concluido que los agentes policiales actuaron sin base legal al ordenar la finalización de esa manifestación, por lo que habría ordenado una reparación en daños²⁸⁹⁶.

1526. La Relatoría Especial reitera que la protesta social, que incluye el ejercicio del derecho a la libertad de reunión pacífica y sin armas, libertad de asociación y libertad de expresión, es una herramienta fundamental en la defensa de la democracia y de los derechos humanos, y el Estado está obligado a respetar, proteger y garantizar estos derechos²⁸⁹⁷. En lo que respecta a la obligación de proteger y facilitar, la CIDH y su Relatoría Especial han señalado que “la aplicación del derecho penal frente a conductas de los participantes en una manifestación constituye una restricción grave y con serias consecuencias para la libertad de expresión, y los derechos de reunión, asociación y participación política”²⁸⁹⁸.

1527. La Oficina también registró reportes de declaraciones estigmatizantes en contra de personas participantes en medios de comunicación. El 21 de marzo de 2025, la Oficina pudo conocer información que señalaba que el ex primer ministro de Trinidad y Tobago, Keith Rowley, habría publicado en la red social *Facebook* que se habría conocido de “un supuesto analista del ámbito político que utiliza su presencia en la nómina de la [Universidad de las Indias Occidentales] UWI para presentarse como ‘analista’, cuando en realidad, no ha hecho ninguna investigación adecuada [...]”. Asimismo, habría señalado que “[...] resultó ser simplemente un transmisor de [argumentos] (*talking points*) del UNC”, el entonces principal partido de oposición²⁸⁹⁹. En ese contexto, el 23 de junio se registró que el líder del partido político National Transformation Alliance (NTA), habría señalado que “[e]s hora de que los medios nacionales despierten y dejen de engañar al público al etiquetar de forma imprudente a ciertas personas como ‘analistas políticos’ o ‘expertos en seguridad’ cuando, en realidad, sus antecedentes y comentarios públicos ponen de manifiesto un claro sesgo político y credenciales cuestionables”²⁹⁰⁰.

1528. En línea con lo anterior, el 24 de octubre de 2025, la Relatoría tomó nota de un comunicado emitido por la Asociación de Abogados de Trinidad y Tobago (*Law Association of Trinidad and Tobago*, LATT), en el cual la organización reafirmaba su deber estatutario de pronunciarse sobre cuestiones relativas a la administración de justicia y al estado de derecho. En dicho pronunciamiento, la asociación sostuvo que “el debate público sobre asuntos legales y constitucionales, especialmente entre quienes ocupan altos cargos, debe llevarse a cabo con respeto mutuo y con consideración hacia las instituciones que salvaguardan nuestra democracia”²⁹⁰¹. Este comunicado habría sido emitido en respuesta a declaraciones de la primera ministra de

²⁸⁹⁴ Corte IDH. Caso Álvarez Ramos Vs. Venezuela. Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2019. Serie C No. 380, párr. 121.

²⁸⁹⁵ Corte IDH. Caso Tristán Donoso Vs. Panamá. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de enero de 2009 Serie C No. 193, párr. 119.

²⁸⁹⁶ *Gazette*, [Court rules police violated activist's rights in silent protest ban](#), 28 de junio de 2025; *Newsday*, [Court rules police violated activist's rights in silent protest ban](#), 29 de junio de 2025.

²⁸⁹⁷ CIDH, RELE, [Protesta social y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, prólogo y párrs. 1-46.

²⁸⁹⁸ CIDH, RELE, [Protesta social y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 185.

²⁸⁹⁹ *Newsday*, [Rowley criticises 'so-called analysts,' defends UWI](#), 21 de junio de 2025; *Trinidad and Tobago Guardian*, [Former PM accuses analyst of peddling political opinion without research](#), 22 de marzo de 2025.

²⁹⁰⁰ *Newsday*, [NTA: Media must choose better experts to interview](#), 23 de junio de 2025.

²⁹⁰¹ *Law Association of Trinidad and Tobago*, [Media Release: Statement on Prime's Minister's Comments](#), 24 de octubre de 2025.

Trinidad y Tobago, quien habría calificado a la asociación como una “organización mancillada y desacreditada”, luego de que esta criticara el proceso utilizado para el nombramiento de un nuevo juez (*Chief Justice*)²⁹⁰².

1529. La Relatoría ha señalado de manera consistente que las declaraciones estigmatizantes de altos funcionarios públicos contra periodistas pueden contribuir a exacerbar el clima de hostilidad e intolerancia por parte de distintos sectores de la población, y en consecuencia pueden colocar a periodistas y comunicadores en una posición de mayor vulnerabilidad y riesgo de sufrir ataques²⁹⁰³. En tanto garante de los derechos fundamentales de las personas, las declaraciones de los funcionarios públicos no pueden desconocer éstos ni constituir formas de injerencia directa o indirecta o presión lesiva en los derechos de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento²⁹⁰⁴.

1530. Por otra parte, en materia de acceso a la información, la Relatoría tomó nota el 11 de junio de 2025, de que el Tribunal Superior de Trinidad y Tobago autorizó al activista en redes sociales Vishal Persad a presentar una demanda para obligar al comisionado de policía a responder a una solicitud de información formulada al amparo de la Ley de Libertad de Información, mediante la cual buscaba acceder a documentos sobre la participación de una investigadora británica y su firma en investigaciones penales en el país, incluidos los términos de cualquier contrato, pagos efectuados y comunicaciones con el servicio de policía y una empresa estatal. Según la información disponible, Persad habría presentado la solicitud inicialmente el 18 de febrero; sin embargo, no habría recibido respuesta²⁹⁰⁵.

1531. En línea con lo anterior, se tomó conocimiento de que el 22 de septiembre de 2025, el Tribunal Superior de Trinidad y Tobago habría calificado de “inaceptable” la falta de respuesta del Director del Ministerio Público (DPP) a una solicitud presentada en noviembre de 2024 al amparo de la Ley de Libertad de Información (FOIA) por un ciudadano anteriormente acusado de homicidio. Según lo informado, el juez habría concluido que el DPP incumplió su obligación legal de pronunciarse dentro del plazo legal previsto en dicha ley y advirtió que este tipo de omisiones erosiona la confianza pública en una institución clave del sistema de justicia penal. En consecuencia, el tribunal habría ordenado al DPP a emitir una decisión sobre la solicitud de acceso a la información y habría recordado que, en una democracia constitucional, ninguna autoridad está por encima de la ley y el derecho de las personas a acceder a información en poder del Estado debe ser protegido con especial rigor²⁹⁰⁶.

1532. Asimismo, el 11 de octubre de 2025, la RELE registró que el Instituto de Transparencia de Trinidad y Tobago (TTTI) habría expresado su firme rechazo a la decisión gubernamental de volver a situar la Oficina de Investigaciones Anticorrupción (*Anti-Corruption Investigations Bureau*, ACIB) bajo la órbita de la Fiscalía General, al considerar que esta reestructuración socavaría la confianza pública y podría abrir espacio a injerencias políticas en las investigaciones de corrupción. Según lo informado, el TTTI advirtió que los cambios repetidos en la adscripción institucional de la ACIB, entre la Oficina del Fiscal General y el Servicio de Policía, habrían debilitado su independencia operativa y eficacia, e instó a que se garantizase un marco institucional que salvaguardare la autonomía de los órganos encargados de la lucha contra la corrupción, de conformidad con los estándares internacionales²⁹⁰⁷.

²⁹⁰² Newsday, [LATT pushes back on PM's remarks: 'We will continue to speak out'](#), 24 octubre de 2025; IzzSo, [Law Association responds to PM's stinging criticism of the LATT on the appointment of the new Chief Justice](#), 24 de octubre de 2025; Stabroek News, [Law association pushes back against Trinidad PM](#), 25 de octubre de 2025.

²⁹⁰³ CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. R31/13, [Relatoría Especial insta a los Estados a adoptar medidas eficaces de prevención, protección e investigación frente a la violencia contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación en el Vigésimo aniversario del Día Mundial de la Libertad de](#), 31 de mayo de 2013.

²⁹⁰⁴ Corte IDH. Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194, párr. 139.

²⁹⁰⁵ Newsday, [Blogger permitted to seek answers on UK investigator's role in police probes](#), 11 de junio de 2025; Trinidad and Tobago Guardian, [Activist gets green light to sue Police Commissioner over FOIA request](#), 12 de junio de 2025.

²⁹⁰⁶ Newsday, [High Court: DPP's failure to respond to FOIA 'unacceptable'](#), 22 de septiembre de 2025; Trinidad and Tobago Guardian, [Judge 'disappointed' as DPP fails to respond to FOI request](#), 23 de septiembre de 2025.

²⁹⁰⁷ Newsday, [TT Transparency hits ACIB realignment: Public trust undermined](#), 11 de octubre de 2025; Trinidad and Tobago Guardian, [Transparency Institute opposes move to place ACIB under Attorney General](#), 11 de octubre de 2025.

1533. La Relatoría Especial recuerda que el artículo 13 de la Convención Americana protege el derecho de la ciudadanía a “buscar” y a “recibir” informaciones, e implica la obligación positiva del Estado de suministrar la información que está en su poder²⁹⁰⁸. El principio 4 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH señala que “[e]l acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas”²⁹⁰⁹.

1534. En materia electoral, en abril de 2025, la Oficina tomó conocimiento de que, en el marco de las elecciones generales de Trinidad y Tobago, la misión del Grupo de Observación del Commonwealth (*Commonwealth Observer Group*, COG) habría destacado que los medios de comunicación en el país son libres tanto en las plataformas digitales como tradicionales. Además, habría reconocido a los medios por brindar cobertura de las elecciones y temas relacionados. Sin embargo, también habrían señalado que se expresaron preocupaciones por “la cobertura desproporcionada del partido del gobierno por parte de los medios estatales”. Por lo cual, se habría recomendado adoptar legislación que garantizase acceso equitativo para todas las candidaturas y partidos políticos²⁹¹⁰.

1535. En ese sentido, se reportó que la líder del partido político *United National Congress* (UNC) habría acusado públicamente a ciertos medios de comunicación de intentar que su partido cediera tiempo de transmisión ya reservado y pagado para la campaña electoral, con el fin de reasignarlo al partido *People’s National Movement* (PNM). De acuerdo con la información disponible, la dirigente habría señalado en un comunicado que medios de comunicación, en nombre del PNM, habrían solicitado la renuncia de casi el cincuenta por ciento de los espacios publicitarios y de transmisión de actos políticos contratados por el UNC para las elecciones generales de 2025, calificando esa práctica como “sumamente injusta y poco ética” y habría llamado a los medios a respetar los arreglos de publicidad previamente contratados. Por su parte, dos televisoras habrían negado la versión del UNC y una tercera habría declinado realizar comentarios²⁹¹¹.

1536. Posteriormente, el 30 de marzo de 2025, la Relatoría Especial tomó conocimiento de información que señalaba que, el partido político UNC, habría acusado a *Trinidad and Tobago Television* (TTT) de haberse negado deliberadamente a transmitir sus reuniones públicas y de utilizar indebidamente recursos estatales para otorgar, sin costo, tiempo de transmisión a actos del partido oficialista PNM, convirtiéndose en “un brazo de propaganda de facto [del PNM]”. Por su parte, TTT habría negado lo señalado²⁹¹².

1537. En ese contexto, el 2 de noviembre de 2025, se reportó que la primera ministra, partidaria del UNC, habría nombrado a una nueva junta de directores de TTT, el cual también quedaría a cargo de la Oficina del Primer Ministro tras una reorganización de responsabilidades del gabinete²⁹¹³.

1538. La Relatoría recuerda que las y los funcionarios públicos tienen una posición de garante de los derechos fundamentales de las personas y, por tanto, sus declaraciones no pueden desconocer éstos ni constituir formas de injerencia directa o indirecta o presión lesiva en los derechos de quienes pretenden

²⁹⁰⁸ Corte IDH. Caso Claude Reyes y otros. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151, párrs. 58, 76 y 78; Caso López Álvarez Vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de febrero de 2006. Serie C No. 141, párr. 77; y Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de julio de 2004. Serie C No. 107, párr. 108.

²⁹⁰⁹ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000, principio 4.

²⁹¹⁰ The Commonwealth, [Interim Statement by Honourable Evarist Bartolo Former Foreign Affairs Minister of Malta Chairperson of the Commonwealth Observer Group \(COG\) Trinidad and Tobago](#), 29 de abril de 2025.

²⁹¹¹ GazetteE, [Kamla: PNM trying to force media to bump off UNC election ads](#), 20 de marzo de 2025; Newsday, [Kamla: PNM trying to force media to bump off UNC election ads](#), 21 de marzo de 2025.

²⁹¹² gazetteE, [TTT denies UNC’s claims of unfair airtime to PNM](#), 29 de marzo de 2025; Newsday, [TTT denies UNC’s claims of unfair airtime to PNM](#), 30 de marzo de 2025.

²⁹¹³ TTT News, [New TTT Board Appointed](#), 31 de octubre de 2025; Newsday, [PM appoints new board to TTT](#), 2 de noviembre de 2025.

contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento²⁹¹⁴. Asimismo, el deber de garantía del Estado con respecto a la libertad de expresión implica la obligación positiva de crear un entorno propicio para la libertad de expresión y el derecho a la información, entre otras cosas fomentando la independencia de los medios de comunicación como medio fundamental para promover un debate sólido y abierto sobre asuntos de interés público²⁹¹⁵.

1539. Finalmente, la Oficina tomó nota del nombramiento de un nuevo directorio en Telecommunications Services of Trinidad and Tobago (TSTT), cuyos miembros recibieron sus instrumentos el 11 de junio de 2025, para guiar la transformación y la gobernanza de la empresa²⁹¹⁶, así como de la designación, el 10 de octubre de 2025, de un nuevo directorio en la Telecommunications Authority of Trinidad and Tobago (TATT), encargado de supervisar los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión²⁹¹⁷.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

1540. El 4 de enero de 2025, la Oficina registró información, según la cual, líderes religiosos hindú y católicos habrían condenado una serie de videos en línea que promovían intolerancia y odio contra diversas comunidades religiosas. Al respecto, se habría señalado que dichos “videos contienen comentarios profundamente ofensivos y despectivos dirigidos a las deidades y creencias del hinduismo, así como a otras religiones, incluyendo el islam y el cristianismo”. Por lo cual, se habría hecho un llamado a las autoridades a que investiguen los hechos exhaustivamente y responsabilicen al individuo por promover discursos de odio e incitar animosidad entre diferentes grupos religiosos²⁹¹⁸.

1541. Asimismo, el 13 de octubre de 2025, la Relatoría tomó nota de que el jefe de la comunidad indígena *Santa Rosa First Peoples of Trinidad and Tobago* condenó la difusión en TikTok de un video que vinculaba un ritual indígena realizado el 10 de octubre frente al Parlamento con posteriores tensiones en el debate parlamentario. Según la información disponible, el jefe calificó el contenido como irrespetuoso y ofensivo hacia la espiritualidad de los Pueblos Indígenas y recordó que estas ceremonias forman parte de prácticas anuales destinadas a honrar a sus ancestros en la sede del Parlamento²⁹¹⁹.

1542. La RELE recuerda que los Estados sólo están obligados a prohibir “discursos de odio” en circunstancias limitadas, es decir, cuando el discurso constituye una incitación a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por motivos de raza, color, religión, lengua u origen nacional, entre otros²⁹²⁰. Cualquier sanción por incitación al odio debe alcanzar un umbral elevado y basarse en pruebas claras, concretas y concluyentes de que el individuo no estaba simplemente expresando una opinión, por dura, injusta o inquietante que pudiera haber sido²⁹²¹.

1543. Por otra parte, el 25 de marzo de 2025, la Relatoría tomó conocimiento de información pública que señalaba que la Corte de Apelaciones de Trinidad y Tobago habría resuelto en el caso *Attorney General v. Jason Jones* que las secciones 13 y 16 de la *Sexual Offences Act*, que criminalizan la sodomía (*buggery*) y la indecencia grave (*gross indecency*), no perseguirían un fin legítimo, interferirían de forma desproporcionada con la libertad de pensamiento y expresión y otros derechos fundamentales, por lo que no serían

²⁹¹⁴ Corte IDH. Caso Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194, párr. 139.

²⁹¹⁵ ONU, OSCE, OEA, CADHP, [Declaración Conjunta sobre Líderes políticos, personas que ejercen la función pública y libertad de expresión](#), 2021.

²⁹¹⁶ Newsday, [TSTT gets new board of directors](#), 12 de junio de 2025; TTT News, [New TSTT Board Appointed](#), 12 de junio de 2025.

²⁹¹⁷ Government of Republic of Trinidad and Tobago, [New Board Appointed to Lead the Telecommunications Authority of Trinidad and Tobago](#), 14 de octubre de 2025; Newsday, [New board appointed to TATT](#), 14 de octubre de 2025.

²⁹¹⁸ Caribbean Times, [TRINIDAD-Hindu group condemns videos circulating on social media](#), 3 de enero de 2025; Newsday, [Maha Sabha secretary, RC Vicar General hit offensive online videos: No place for hate, religious intolerance](#), 4 de enero de 2025.

²⁹¹⁹ gazettE, [First Peoples chief condemns TikTok video linking rituals to uproar in Parliament](#), 12 de octubre de 2025; Newsday, [First Peoples chief condemns TikTok video linking rituals to uproar in Parliament](#), 13 de octubre de 2025.

²⁹²⁰ CIDH, [Discursos de odio e incitación a la violencia contra las personas LGBTI](#), 2015, párr. 13.

²⁹²¹ CIDH, [Discursos de odio e incitación a la violencia contra las personas LGBTI](#), 2015, párr. 23.

razonablemente justificables en una sociedad democrática; sin embargo, por mayoría se habría concluido que no era posible declararlas inconstitucionales por tratarse de normas coloniales amparadas por la *savings clause*²⁹²². En un comunicado, la Asociación de Abogados de Trinidad y Tobago (LATT) habría destacado estas consideraciones y reiterado su llamado a reformar la Constitución a fin de eliminar dicha cláusula²⁹²³.

D. Libertad de expresión e internet

1544. En materia de inclusión digital, la Relatoría tomó conocimiento de que en abril de 2025, el Ministerio de Transformación Digital habría inaugurado tres Centros de Acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación como parte del programa *AccessTT*, con el fin de brindar a comunidades subatendidas acceso gratuito a internet, equipos informáticos y oportunidades de desarrollo de habilidades digitales, incluyendo formación a través de *WeLearnTT*. De acuerdo con los reportes, estos esfuerzos se insertarían en una estrategia más amplia de transformación digital y reducción de brechas de capacidades, en la que iniciativas de formación digital como *WeLearnTT* contribuirían a cerrar la brecha de habilidades y a fortalecer la alfabetización digital de la población²⁹²⁴. La RELE saluda al estado por la promoción de estos programas y esfuerzos para acortar la brecha digital.

1545. Finalmente, la Relatoría Especial tomó nota de que, el 3 de noviembre de 2025, se habría lanzado en Puerto España el Plan de Acción de Ciberseguridad y Ciberdelito de la Comunidad del Caribe (Caricom Cyber Security and Cybercrime Action Plan, CCSCAP 2025), impulsado por CARICOM IMPACS con el apoyo de iniciativas de cooperación birregional, como hoja de ruta para fortalecer la resiliencia digital de los Estados caribeños, armonizar la lucha contra el cibercrimen y subsanar deficiencias identificadas anteriormente, entre ellas la fragmentación de la capacitación, la disparidad legislativa y la insuficiente coordinación interinstitucional²⁹²⁵.

²⁹²² The Republic of Trinidad and Tobago, Court of Appeal, [The Attorney General v. Jason Jones](#), 25 de marzo de 2025.

²⁹²³ Law Association of Trinidad and Tobago, [Media Release on 2nd of April 2025 Re Court of Appeal Decision in Attorney General v Jason Jones matter](#), 2 de abril de 2025.

²⁹²⁴ Newsday, [Digital Ministry opens 3 ICT centres](#), 7 de abril de 2025; Government of the Republic of Trinidad and Tobago, [Residents Welcome ICT Access for Trincity, La Brea and Tarodale](#), 2025; AZP News, [AI Ministry Offers IT Training Courses](#), 2 de octubre de 2025.

²⁹²⁵ CARICOM, [Updated CARICOM Cyber Security and Cybercrime Action Plan \(CCSCAP\) launched](#), 3 de noviembre de 2025; Stabroek News, [CARICOM launches updated cyber security, cybercrime action plan](#), 3 de noviembre de 2025.

URUGUAY

1546. En 2025, la Relatoría Especial continuó monitoreando la situación de la libertad de expresión en Uruguay durante la transición hacia un nuevo gobierno. La Oficina recibió información sobre presuntos ataques a periodistas, incluyendo amenazas por parte de funcionarios públicos, así como despidos de periodistas en medios de comunicación y entidades públicas. En cuanto a la institucionalidad democrática, se registraron reportes sobre la transparencia judicial y posibles restricciones al acceso a la información pública. También se dio seguimiento a la implementación y reglamentación de la Ley de Servicios de Difusión de Contenido Audiovisual (“Ley de Medios”), tema destacado en el informe anterior. Asimismo, se registraron ataques contra colectivos movilizadores, mujeres periodistas y reportes sobre prácticas discriminatorias hacia grupos étnico-religiosos. Finalmente, la Oficina siguió los avances en la regulación de plataformas digitales y el proyecto de Ley “Transparencia digital y prevención de la desinformación”, orientado a fortalecer la gobernanza de estas plataformas en la región.

A. Periodismo y democracia

1547. El informe sobre la libertad de prensa en Uruguay del *Centro de Acceso a la Información Pública (Cainfo)*, publicado el 3 de mayo de 2025, indica que la mayoría de las agresiones y restricciones a periodistas y medios provienen de autoridades municipales, organismos judiciales, entidades de seguridad y funcionarios públicos. Estas incluyen discursos estigmatizantes, restricciones al acceso a la información y censura indirecta²⁹²⁶. *Cainfo* también señaló que la nueva “Ley de Medios”, aprobada en la última legislatura, constituye el hecho “más grave” entre abril de 2024 y marzo de 2025, al facilitar la “extranjerización de la propiedad” de los medios y eliminar la participación pública y el control ciudadano en los procesos de adjudicación de frecuencias de radio y televisión²⁹²⁷.

1548. La organización *Reporteros sin Fronteras (RSF)* ubicó a Uruguay en el puesto 59 de 180 países en su Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2025, descendiendo ocho posiciones respecto a 2024. Según *RSF*, este retroceso se debe a factores como: la creciente concentración mediática, presiones políticas sobre periodistas que investigan temas sensibles y reformas legislativas de 2024 que habrían debilitado las garantías de pluralidad e independencia editorial²⁹²⁸. La organización también destacó el deterioro económico del sector, con precarización laboral y recortes, como una amenaza creciente para la libertad de prensa²⁹²⁹.

1549. En relación con agresiones a la prensa, el 26 de julio de 2025, la radio comunitaria *Horizonte FM* denunció el robo de cuatro micrófonos, tres auriculares, un atril y daños en la consola y cables de transmisión, lo que impidió su programación en FM e internet²⁹³⁰. Según los reportes, el incidente no fue aislado: la noche anterior una persona habría ingresado a la sede, roto un vidrio y escapado, regresando al día siguiente para continuar con el robo²⁹³¹.

1550. La Relatoría Especial recuerda que conforme al principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH señala que “[e]l asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción de material de los medios de comunicación, viola los derechos

²⁹²⁶ Prensa Latina, [Informe sobre ataques a la prensa en Uruguay](#), 7 de mayo de 2025.

²⁹²⁷ Cainfo, [Aprobación de nueva Ley de Medios afecta libertad de expresión en un contexto de disminución de amenazas](#), 5 de mayo de 2025; Centro de Acceso a la Información Pública (Cainfo), [informe sobre libertad de prensa en Uruguay](#), 2025.

²⁹²⁸ La Diaria, [Uruguay bajó ocho posiciones en el ranking de Reporteros sin Fronteras sobre libertad de prensa](#), mayo de 2025.

²⁹²⁹ Reporteros Sin Fronteras (RSF), [Informe Mundial sobre Libertad de Prensa](#), 2025.

²⁹³⁰ El Telégrafo, [Radio Comunitaria Horizonte FM fue víctima de robo y destrozos](#), 27 de julio de 2025.

²⁹³¹ Asociación Mundial de Radios Comunitarias – América Latina y el Caribe, [Denuncian robo de equipo en la radio comunitaria Horizonte FM en Uruguay](#), 26 de julio de 2025.

fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”²⁹³².

1551. La Relatoría registró la persistencia de declaraciones estigmatizantes de funcionarios públicos que buscarían deslegitimar la labor periodística. Por ejemplo, de acuerdo con información pública, una senadora insinuó en X (antes Twitter) habría señalado a periodistas de ser “mentirosos”, “ensobraditos” y “baratos”²⁹³³. Asimismo, habría acusado al periodista Eduardo Preve de actuar contra una fiscal²⁹³⁴, tras un informe sobre una solicitud de información de la fiscal a la Caja de Profesionales²⁹³⁵. La Asociación de la Prensa Uruguaya (APU) calificó la declaración como una amenaza y ataque contra la prensa y el derecho de la ciudadanía a estar informada²⁹³⁶.

1552. Asimismo, se conoció que una exfiscal, le habría atribuido a la periodista Lucía Brocal la pertenencia al partido Frente Amplio luego de haber publicado un posteo en la red social X en la que cuestionó el proceder de un exintendente señalado de corrupción. “Preguntales a tus compas que recibieron carguitos por favores recibidos”, escribió la exfiscal²⁹³⁷.

1553. En el primer semestre de 2025, la Oficina también registró con preocupación numerosos despidos de periodistas en medios públicos y privados. Por ejemplo, según reportes públicos, se conoció que el canal estatal *Canal 5* enfrentó una crisis laboral, y que la nueva administración rescindió contratos vigentes de periodistas y otros profesionales hasta diciembre sin detallar indemnizaciones²⁹³⁸. La *Asociación de Productores y Periodistas de Televisión Nacional (APPTN)* cuestionó la legitimidad de los despidos y denunció el incumplimiento de acuerdos contractuales suscritos en 2017. Solicitó la intervención del Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional (SECAN) para suspender los despidos y garantizar los contratos vigentes²⁹³⁹. Posteriormente, según reportes públicos, se alcanzó un acuerdo que preservó las fuentes laborales hasta diciembre de 2025, aunque habría quedado pendientes temas en la mesa de diálogo como la exigencia de exclusividad para periodistas²⁹⁴⁰.

1554. La Relatoría Especial registró la denuncia de la *APU* sobre el despido “intempestivo e injustificado” del periodista y delegado sindical Sergio Martínez, sin seguir el procedimiento administrativo. Este caso, en el contexto de otros despidos en la Intendencia de Artigas, generó preocupación sindical²⁹⁴¹. Según la *APU*, la decisión podría ser una represalia política²⁹⁴² por la cobertura de denuncias sobre la usurpación de

²⁹³² Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE), *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión*, adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000, principio 9.

²⁹³³ Graciela Bianchi, [@gbianchi404], (18 de abril de 2025), Están tratando de descalificar porque no pueden asumir que no tienen el monopolio de la honestidad, X, <https://x.com/gbianchi404/status/1913405516178424225>; Graciela Bianchi, [@gbianchi404], (5 de julio de 2025), “Ensobraditos” porque son baratos, X, <https://x.com/gbianchi404/status/1941548409120546945>.

²⁹³⁴ Graciela Bianchi, [@gbianchi404], (16 de septiembre de 2025), La desesperación de @EPreve por el SOBRE no tiene límites: ahora está operando contra la Fiscal General adjunta Mónica Ferrero, X, <https://x.com/gbianchi404/status/1968055500442046482>.

²⁹³⁵ Caras y Caderas, *Graciela Bianchi amenazó a periodista con una “advertencia” pública*, 17 de septiembre de 2025.

²⁹³⁶ Asociación de la Prensa Uruguaya (APU), [@apu_uy], (17 de septiembre de 2025), #COMUNICADO APU repudia enérgicamente las amenazas y ataques proferidos por la senadora Graciela Bianchi contra la prensa, X, https://x.com/apu_uy/status/1968439979887022456.

²⁹³⁷ Pantallazo, “*Servil es irse de Fiscalía al partido de gobierno: duro cruce entre Brocal y Fossati*”, 16 de marzo de 2025; El País, “*Usted es una atrevida: el combativo cruce entre Lucía Brocal y la exfiscal Gabriela Fossati*”, 16 de marzo de 2025; Información enviada por el Estado de Uruguay en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. 186/2025 de la Misión Permanente del Uruguay ante la OEA, 30 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²⁹³⁸ El País, *Periodistas de Canal 5 emitieron duro comunicado: se declaran en conflicto y piden la suspensión de despidos*, abril de 2025.

²⁹³⁹ Montevideo Portal, *Ante despido de trabajadores con contrato, sindicato de Canal 5 se declaró en conflicto*, abril de 2025.

²⁹⁴⁰ La Diaria, *Trabajadores de Canal 5 alcanzaron un acuerdo con la dirección que preserva las fuentes laborales*, abril de 2025.

²⁹⁴¹ Medios Públicos, *Funcionarios municipales de Artigas reclaman por cese de trabajadores*, 21 de julio de 2025.

²⁹⁴² APU, [@apu_uy], (16 de julio de 2025), Desde la APU expresamos nuestra preocupación por la amenaza sufrida por el periodista Sergio Martínez, X, https://x.com/apu_uy/status/1945632614166954012.

funciones de la secretaria general de la comuna artiguense²⁹⁴³, en un clima de “temor, autocensura y resignación” que limitaría a las y los trabajadores exteriorizar sus opiniones por temor a ser objeto de despido u otras represalias²⁹⁴⁴. La APU expresó su solidaridad ante los intentos de intimidación contra el periodista²⁹⁴⁵.

1555. También se registró la desvinculación de la periodista Fernanda Kosak del programa *Buscadores* —emitido en Canal 5, el canal público, y en VTV— decisión tomada por el director luego de que esta se pronunciara públicamente sobre la situación en Gaza²⁹⁴⁶. Las declaraciones de Kosak se realizaron en Dopamina, canal de streaming del que es fundadora y conductora, y no en el canal estatal²⁹⁴⁷. Según los informes públicos, la decisión se basó en “expresiones o forma de hablar” que supuestamente no se alineaban con la imagen esperada de panelista. La organización *Cainfo* calificó el hecho como una vulneración del ejercicio profesional, advirtiendo que podría generar autocensura entre periodistas y afectar el derecho de la población a recibir y difundir información²⁹⁴⁸.

1556. Finalmente, esta Oficina registró acciones legales contra medios de comunicación. La Jefatura de Policía de San José emitió un comunicado solicitando ayuda para localizar a dos adolescentes, mencionando sus nombres completos²⁹⁴⁹, que fue posteriormente replicado por medios como *San José Ahora*²⁹⁵⁰. Posteriormente, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) notificó al medio sobre una supuesta infracción al Código de la Niñez y la Adolescencia, imponiendo una multa de 50 Unidades Reajustables²⁹⁵¹. El Consejo Directivo Central de la APU expresó preocupación por la sanción, considerándola “injusta y discriminatoria”, y pidió aclarar los criterios para la difusión de este tipo de información²⁹⁵².

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

1557. La Oficina tuvo conocimiento de espacios que promovieron el diálogo entre sociedad civil y Estado, como el encuentro “La sociedad civil propone: La agenda de libertad de expresión y comunicación en Uruguay para los próximos 5 años”, organizado por *Observacom* y *Cainfo* con apoyo de la UNESCO en Montevideo²⁹⁵³. En él, 15 organizaciones presentaron propuestas para una agenda de libertad de expresión, destacando la necesidad de una nueva ley de medios que garantice gobernanza e independencia de los medios públicos, la inclusión del lenguaje de señas en la programación, la protección frente al hostigamiento al periodismo, y temas como acceso a la información y radiodifusión comunitaria²⁹⁵⁴.

1558. Asimismo, se conoció que, el 3 de septiembre se firmó un Convenio Marco de Cooperación entre el Poder Legislativo y la APU, en la Antesala de la Cámara de Senadores, para fortalecer los vínculos institucionales y promover acciones conjuntas en comunicación, formación y difusión de la labor legislativa²⁹⁵⁵.

²⁹⁴³ Laguardia – Diario Digital, (21 de julio de 2025), CESADO EN ARTIGAS NO OCUPABA CARGO POLÍTICO, ES PERIODISTA Y ÚNICO PROFESIONAL EN SU AREA, Facebook, <https://www.facebook.com/laguardiadigital/posts/cesado-en-artigas-no-ocupaba-cargo-politico-es-periodista-y-unico-profesional-en/1150596900421372/>.

²⁹⁴⁴ APU, *Despidos masivos en la Intendencia de Artigas*, 16 de julio de 2025.

²⁹⁴⁵ APU, [@apu_uy], (16 de julio de 2025), Desde la APU expresamos nuestra preocupación por la amenaza sufrida por el periodista Sergio Martínez, X, https://x.com/apu_uy/status/1945632614166954012.

²⁹⁴⁶ Búsqueda, *“En principio, las explicaciones” que dio Gorzy sobre desvinculación de periodista “conformaron” a autoridades públicas*, 10 de julio de 2025.

²⁹⁴⁷ Información enviada por el Estado de Uruguay en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. 186/2025 de la Misión Permanente del Uruguay ante la OEA, 30 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²⁹⁴⁸ Cainfo, *Episodio de censura afecta la libertad de expresión y empobrece el debate público*, 4 de julio de 2025.

²⁹⁴⁹ San José Ahora, *Buscan a la adolescente de 15 años Ana Lucía Pérez Núñez: falta de INAU en San José de Mayo*, 30 de junio de 2025.

²⁹⁵⁰ Últimas Noticias, *Inau impone medidas a San José Ahora por divulgar comunicado de la policía*, 30 de julio de 2025.

²⁹⁵¹ El Telégrafo, *INAU sanciona a San José Ahora tras difundir comunicado policial*, 30 de julio de 2025.

²⁹⁵² APU, [@apu_uy], (29 de julio de 2025), Comunicado de APU sobre sanción al medio San José Ahora (@sanjoseahora), Instagram, https://www.instagram.com/p/DMS--uPBeO/?img_index=1.

²⁹⁵³ UNESCO, *Uruguay: sociedad civil presenta agenda de libertad de expresión a autoridades del nuevo gobierno*, 10 de septiembre de 2025.

²⁹⁵⁴ Cainfo, *Libertad de expresión: una agenda para los próximos cinco años*; Observacom, *Uruguay: sociedad civil plantea desafíos y prioridades en materia de libertad de expresión al gobierno de Orsi*, 30 de mayo de 2025.

²⁹⁵⁵ APU, *El Poder Legislativo y la Asociación de la Prensa Uruguaya firman convenio de cooperación*, 31 de agosto de 2025.

El Presidente de la Cámara de Diputados mencionó que, “la firma del Convenio es un compromiso para seguir fortaleciendo el derecho a la libertad de expresión y el derecho a informarse”²⁹⁵⁶.

1559. Durante 2025, la Relatoría Especial continuó monitoreando la implementación de la Ley de Servicios de Difusión de Contenido Audiovisual (“Ley de Medios”). Organizaciones como Observacom y Cainfo presentaron diagnósticos sobre los desafíos en libertad de expresión, concentración mediática y la reciente reglamentación de la ley. Expertos y autoridades coincidieron en la necesidad de revisar la norma, advirtiendo riesgos de concentración, falta de transparencia y la importancia de fortalecer el pluralismo informativo y avanzar hacia una regulación democrática del ecosistema digital²⁹⁵⁷. Asimismo, expertos han señalado que la supresión del concepto de “grupo económico” dificulta identificar los vínculos reales entre propietarios, lo que permite ampliar la participación en el sector mediante estructuras indirectas lo que reduciría la transparencia sobre quién ejerce realmente el control de los medios de comunicación²⁹⁵⁸.

1560. En este contexto, la RELE siguió con atención la reglamentación de la Ley de Medios, adoptada mediante el Decreto N.º 31/025 del 13 de febrero de 2025. El decreto, de 57 artículos, tiene como objetivo establecer procedimientos y condiciones para la prestación de servicios, licencias, transferencias de propiedad, sanciones y medidas de accesibilidad. Asimismo, introduciría nuevos procedimientos para las licencias de radiodifusión y su transmisión de propiedad²⁹⁵⁹. Sin embargo, la Oficina registró preocupaciones de la sociedad civil sobre el posible riesgo de consolidación indebida de medios y sus efectos en el debate democrático²⁹⁶⁰.

1561. En ese sentido, la ministra de Industria, Energía y Minería solicitó al nuevo presidente de la República suspender la aplicación del reglamento anterior de la Ley de Medios²⁹⁶¹. En consecuencia, el 1 de abril de 2025 se emitió el Decreto N.º 88/025, que suspendió el Decreto N.º 31/025²⁹⁶² por contener disposiciones contrarias al marco normativo vigente y estableció la necesidad de revisar su legalidad y adecuación a la legislación aplicable²⁹⁶³.

1562. El 27 de junio de 2025, el Presidente y 14 ministros promulgaron un nuevo decreto reglamentario que añadió cuatro, derogó siete y modificó 12 artículos del Decreto N.º 31/025²⁹⁶⁴. La APU expresó preocupación porque el texto no aclaraba el funcionamiento del “silencio positivo” administrativo; no incluiría se incluiría a “los servicios de televisión para abonados en su señal propia, en la obligación de conservar los contenidos de producción nacional por 30 días”; permitía reducir el área de servicio de radiodifusión, lo que contradice la ley que establece que los servicios deben prestarse en el área autorizada y en condiciones aceptables. Además, señaló que la reglamentación no consideraría que la radiodifusión sonora debía cumplir con las mismas obligaciones de publicidad responsable dirigidas a niños, niñas y adolescentes que se exigen a otros medios audiovisuales²⁹⁶⁵.

²⁹⁵⁶ Parlamento del Uruguay, [EL PARLAMENTO Y APU FIRMARON UN CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN](#), 3 de septiembre de 2025.

²⁹⁵⁷ Observacom, [Uruguay: próximo director nacional de telecomunicaciones adelantó algunos temas de agenda del nuevo gobierno](#), 6 de febrero de 2025; Información enviada por el Estado de Uruguay en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. 186/2025 de la Misión Permanente del Uruguay ante la OEA, 30 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²⁹⁵⁸ Sur y Sur, [Uruguay y Ley de Medios: revisar retrocesos y servicios audiovisuales en Internet](#), 16 de julio de 2025.

²⁹⁵⁹ Registro Nacional de Leyes y Decretos, [Decreto N° 31/025](#), 13 de febrero de 2025.

²⁹⁶⁰ Monitor: Civicus, [Las acusaciones contra los sindicatos suscitan preocupación y la suspensión del decreto sobre medios augura cambios positivos](#), 6 de mayo de 2025.

²⁹⁶¹ La Diaria, [Lacalle Pou reglamentó la nueva ley de medios a dos semanas del traspaso de mando](#), 19 de febrero de 2025; Gustavo Gómez, [@gusgomezgermano], (20 de febrero de 2025), A sólo 2 semanas de dejar el gobierno, aprueban nueva normativa de regulación de medios, X, <https://x.com/gusgomezgermano/status/1892584772184015129>.

²⁹⁶² El Observador, [Poder Ejecutivo suspendió la reglamentación de la ley de medios aprobada por el gobierno de Lacalle Pou](#), 3 de abril de 2025; Ámbito, [El gobierno suspendió la aplicación de la ley de medios de la gestión anterior para "evaluar su legalidad"](#), 3 de abril de 2025.

²⁹⁶³ Montevideo Portal, [Poder Ejecutivo suspendió reglamentación de ley de medios firmada por Lacalle Pou](#), 3 de abril de 2025; M24, [Gobierno suspendió la reglamentación de la ley de medios que impulsó Lacalle Pou](#), 3 de abril de 2025.

²⁹⁶⁴ UY Press, [Gobierno aprobó nueva reglamentación de la Ley de Medios que deja sin efecto decreto de Lacalle Pou](#), 1 de julio de 2025; Secretaría de Estado, [CM/258](#), 27 de junio de 2025.

²⁹⁶⁵ APU, [Las razones del actual gobierno para dejar sin efecto el Decreto reglamentario](#), 12 de abril de 2025.

1563. En materia de transparencia y acceso a la información, el Índice de Percepción de la Corrupción 2024 de Transparencia Internacional ubicó a Uruguay en el puesto 13 de 180 países, manteniendo su liderazgo regional²⁹⁶⁶. Asimismo, *Alianza Regional* y la *Red de Transparencia y Acceso a la Información* presentaron un índice de buenas prácticas en el Poder Judicial, que comparó el desempeño de 18 países. Uruguay obtuvo 104,5 sobre 209 puntos, manteniendo una transparencia moderada, con debilidades en “transparencia pasiva” y en el funcionamiento del órgano garante²⁹⁶⁷.

1564. Amnistía Internacional, en su informe anual 2024/25, señaló que persisten obstáculos para acceder a información pública en Uruguay y que no hubo avances significativos en políticas de transparencia. Indicó dificultades para elaborar su informe por falta de información actualizada y de calidad, y citó a *Cainfo* al denunciar 18 casos referentes al “deterioro en la implementación de los estándares de transparencia pasiva en el país”²⁹⁶⁸. Asimismo, se destacaron las denuncias del presunto ocultamiento de información sobre proyectos ambientales bajo la justificación de secreto comercial²⁹⁶⁹.

1565. En este contexto, la Relatoría Especial conoció de denuncias relacionadas con la falta de acceso a información pública en casos específicos. Uno de los más destacados fue la decisión de una fiscal de Corte subrogante que prohibió la publicación de las solicitudes de formalización de investigaciones penales hasta la emisión de una sentencia condenatoria. Según la *Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay (AFJU)*, esta medida afecta el control ciudadano, ya que las imputaciones penales deberían ser públicas²⁹⁷⁰. Por su parte, *Cainfo* advirtió que la disposición carece de respaldo legal y que su verdadero propósito sería frenar filtraciones de investigaciones reservadas en el Ministerio Público. La organización enmarcó esta decisión en un contexto de aumento de ataques de figuras políticas hacia periodistas que cubren casos de corrupción²⁹⁷¹.

1566. Asimismo, se conoció que el noticiero *Telemundo* presentó una solicitud de acceso a la información pública ante el Ministerio del Interior para obtener detalles sobre la inspección previa al partido del 6 de julio de 2025, en el que un policía resultó gravemente herido por una bengala en el Estadio Centenario. La solicitud fue denegada²⁹⁷² y, al día siguiente, el Ministerio clasificó toda la información relacionada con el hecho como reservada por 15 años. Según informes públicos, el área jurídica del Ministerio argumentó que la divulgación de esos datos podría comprometer la seguridad pública y futuros operativos. No obstante, senadores y diputados solicitaron conocer los fundamentos de la decisión, expresando preocupación por la transparencia y la rendición de cuentas ante la ciudadanía²⁹⁷³.

1567. Con relación al derecho de acceso a la información, el Estado de Uruguay informó sobre el Proyecto Base Normativa Digital Departamental, destinado a promover la transparencia, agilidad y seguridad en la gestión pública, facilitando el acceso a información actualizada de cada gobierno departamental a través de sus sitios web. Este proyecto respondería a una articulación institucional entre las Intendencias, el Instituto Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto²⁹⁷⁴.

1568. Asimismo, el Estado destacó que, el Banco de Previsión Social (BPS) tomó acciones orientadas a armonizar el derecho de acceso a la información con la protección de datos personales. Entre ellas se incluyen

²⁹⁶⁶ Unidad de Acceso a la Información Pública, [Uruguay sube tres posiciones en el ranking de Transparencia Internacional](#), 13 de febrero de 2025.

²⁹⁶⁷ Alianza Regional, [Índice de Transparencia Judicial](#), 2025.

²⁹⁶⁸ Amnistía Internacional Uruguay, [Informe anual 2024/25 Capítulo ampliado de Uruguay](#), 2025; Cainfo, [Cainfo registra 59 casos de amenazas y restricciones a libertad de expresión de periodistas en el último año](#), 2025.

²⁹⁶⁹ Amnistía Internacional Uruguay, [\[@amnistiauruguay\]](#), (24 de julio de 2025), Uruguay dejó sin efecto el Proyecto Neptuno, decisión que responde a cuestionamientos ambientales, sociales y económicos, X, <https://x.com/amnistiauruguay/status/1948526831214461316>.

²⁹⁷⁰ M24, [Preocupación por retroceso en transparencia judicial tras decisión de Mónica Ferrero](#), 7 de abril de 2025.

²⁹⁷¹ Cainfo, [Restricciones al acceso a la información pública generan alarma](#), 10 de abril de 2025.

²⁹⁷² Telemundo, [Ministerio del Interior declaró reservada por 15 años la información sobre el operativo del clásico en que un policía fue herido por una bengala](#), 6 de junio de 2025.

²⁹⁷³ Emisora Principal, [Sorpresivamente el Ministerio del Interior declara reservada por 15 Años la Información del operativo del clásico](#), junio de 2025.

²⁹⁷⁴ Información enviada por el Estado de Uruguay en respuesta a la solicitud de información de la CIDH en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota 162/2025 de la Misión Permanente del Uruguay ante la OEA, 2 de octubre de 2025.

procedimientos internos para evaluar solicitudes caso a caso, programas de capacitaciones en seguridad y protección de datos, desarrollo de servicios digitales que permiten a las personas usuarias acceder a su propia información y la publicación de datos abiertos. Estas medidas fueron presentadas como una buena práctica institucional que refuerza la transparencia, la rendición de cuentas y la protección de derechos en el entorno digital²⁹⁷⁵.

1569. La Oficina también tomó nota de que la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) anunció la aprobación de nuevos dictámenes que tendrían por finalidad promover la transparencia activa en los órganos del Estado, junto con fortalecer el acceso a la información pública²⁹⁷⁶.

1570. La Relatoría Especial ha señalado que el derecho de acceso a la información es un requisito fundamental para garantizar la transparencia en la gestión de gobierno y de parte de las autoridades estatales, y una herramienta fundamental para el control ciudadano del funcionamiento del Estado y la rendición de cuentas²⁹⁷⁷. Según ha interpretado la CIDH, el artículo 13 de la Convención Americana comprende la obligación positiva en cabeza del Estado de permitir a los ciudadanos acceder a la información que está en su poder²⁹⁷⁸. En este sentido, el principio 4 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH señala que “[e]l acceso a la información [...] es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho”²⁹⁷⁹. Por su parte, la Corte Interamericana ha establecido que el artículo 13 de la Convención Americana, al estipular expresamente los derechos a “buscar” y a “recibir” “informaciones”, protege el derecho que tiene toda persona a acceder a la información bajo el control del Estado, con las salvedades permitidas bajo el estricto régimen de restricciones establecido en dicho instrumento²⁹⁸⁰.

1571. Por otra parte, la Oficina advirtió que en el juicio contra el exsenador Charles Carrera por presunto fraude, falsificación ideológica y uso de información privilegiada, la fiscal solicitó prohibirle el uso de redes sociales y el contacto con la prensa, alegando que su conducta entorpecía la investigación²⁹⁸¹. La jueza de Crimen Organizado de segundo turno rechazó la medida por considerarla una forma de “censura previa” y parte del ejercicio legítimo de un derecho²⁹⁸². En una audiencia posterior, la fiscal reiteró su petición, proponiendo además restringir las entrevistas a la prensa por 150 días. Diversos expertos calificaron la solicitud como un intento de “penalizar el derecho a quejarse” y de silenciar los abusos que se han cometido contra el exsenador²⁹⁸³.

1572. Finalmente, se conoció que el 29 de setiembre de 2025, durante las mesas de diálogo organizadas por el Ministerio del Interior en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública 2025-2035 la sociedad civil habría enfatizado la necesidad de que cesen las prácticas ilegítimas de ciberpatrullaje y el uso de perfiles falsos por parte de la policía sin orden judicial en internet. Resaltan también la importancia de contar

²⁹⁷⁵ Información enviada por el Estado de Uruguay en respuesta a la solicitud de información de la CIDH en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota 162/2025 de la Misión Permanente del Uruguay ante la OEA, 2 de octubre de 2025.

²⁹⁷⁶ Montevideo Portal, [Poder Ejecutivo suspendió reglamentación de ley de medios firmada por Lacalle Pou](#), 3 de abril de 2025; M24, [Gobierno suspendió la reglamentación de la ley de medios que impulsó Lacalle Pou](#), 3 de abril de 2025; El Observador, [Poder Ejecutivo suspendió la reglamentación de la ley de medios aprobada por el gobierno de Lacalle Pou](#), 3 de abril de 2025; Ámbito, [El gobierno suspendió la aplicación de la ley de medios de la gestión anterior para "evaluar su legalidad"](#), 3 de abril de 2025.

²⁹⁷⁷ CIDH, RELE, [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.1/09, 30 de diciembre de 2009, párrs. 4 y 5.

²⁹⁷⁸ Corte IDH. Caso Claude Reyes y otros. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151. párr. 58 a) y b).

²⁹⁷⁹ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000.

²⁹⁸⁰ Corte IDH. Caso Claude Reyes y otros. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151. párrs. 76 y 78; Corte IDH. Caso López Álvarez Vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de febrero de 2006. Serie C No. 141. párr. 77; Corte IDH. Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de julio de 2004. Serie C No. 107. párr. 108.

²⁹⁸¹ M24, [Exrelator de la CIDH criticó intento de limitar declaraciones públicas de Charles Carrera por parte de Fiscalía](#), 13 de septiembre de 2025.

²⁹⁸² El País, [Jueza dijo que prohibir a Carrera el acceso a redes y medios sería "censura previa" y que no entorpeció la investigación](#), 1 de octubre de 2025.

²⁹⁸³ Caras y Caretas, ["Pretender callar a Charles Carrera es contrario a los derechos humanos"](#), 13 de septiembre de 2025.

con límites, normas y protocolos claros para el uso policial de técnicas de inteligencia en fuentes abiertas y la necesidad de reformar la Ley del Sistema Nacional de Inteligencia²⁹⁸⁴.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

1573. La Relatoría Especial recibió información sobre manifestaciones relacionadas con discursos que descalifican a poblaciones LGTBI+. El 1 de febrero de 2025, se realizó en Uruguay una concentración convocada por colectivos LGTBI+, con la participación de centenares de personas, en solidaridad con una manifestación similar en Argentina. El objetivo fue rechazar los “discursos de odio” promovidos por el presidente argentino hacia la comunidad LGTBI+²⁹⁸⁵. La convocatoria se denominó “Marcha federal del orgullo antifascista y antirracista”, con la consigna “Mostris unides jamás serán vencidos”²⁹⁸⁶.

1574. El 8 de marzo de 2025, durante las marchas por el Día Internacional de la Mujer en Montevideo, un hombre participó del evento vistiendo una camiseta con la inscripción “escuadrón anticomunista” y acusando a las manifestantes de “fascistas”. Según reportes, manifestantes y usuarios en redes sociales lo calificaron como neonazi. De acuerdo con una investigación de *El Observador*, esta persona contaba con varias denuncias por apología al neonazismo y gestionaba cuentas en *Instagram* y *YouTube* desde las cuales criticaba a sectores de izquierda y a la comunidad LGBTIQ+²⁹⁸⁷. Los manifestantes lo retiraron del lugar mediante un cordón humano, y posteriormente fue detenido por la policía²⁹⁸⁸.

1575. La Relatoría Especial recuerda que es de particular importancia que los Estados adopten acciones para garantizar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión de las personas LGBTI y que empoderen a las personas afectadas e invisibilizadas²⁹⁸⁹. Asimismo, esta Oficina resalta que la promoción y protección del derecho a la libertad de expresión debe conjugarse con esfuerzos para combatir la intolerancia, la discriminación, el discurso de odio y la incitación a la violencia, en particular con la promoción de políticas públicas proactivas para la inclusión social en los medios de comunicación y para garantizar que las personas y comunidades LGBTI puedan hacer efectivo su derecho a la libertad de expresión sin discriminación. Todos estos esfuerzos deben adecuarse estrictamente de manera general, al derecho internacional de los derechos humanos, y, en particular, a los estándares sobre libertad de expresión²⁹⁹⁰.

1576. Según el *Observatorio Web*, un programa conjunto de monitoreo entre el *Congreso Judío Latinoamericano (CJL)*, la *Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA)* y la *Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA)*, Uruguay encabezaría el ranking regional en cuanto a “discursos de odio” en redes sociales²⁹⁹¹. Este posicionamiento se debe al presunto aumento de comentarios y contenidos discriminatorios dirigidos a la población judía durante el año 2024. Por ejemplo, en X (antes Twitter), se estima que una de cada

²⁹⁸⁴ Presidencia de Uruguay, Ministerio del Interior de Uruguay, [Mesa Intersectorial: Ciberdelito y fraudes informáticos](#), 29 de septiembre de 2025; Información enviada por el Estado de Uruguay en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. 186/2025 de la Misión Permanente del Uruguay ante la OEA, 30 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

²⁹⁸⁵ Swissinfo.ch, [Colectivos LGTBI+ de Uruguay marchan contra el odio y en solidaridad con Argentina](#), 1 de febrero de 2025; Medios Públicos, [Colectivos LGTBI+ marcharon contra el odio y en solidaridad con Argentina](#), 2 de febrero de 2025; La Diaria, [Convocan a movilizarse en Uruguay en apoyo a la “marcha del orgullo antifascista” que organizan colectivos LGTBI+ en Argentina](#), 28 de enero de 2025.

²⁹⁸⁶ Asamblea Trans Fronteriza Antirracista, [@asamtransfronterizantirracista], (27 de enero de 2025), El orgullo es rebelde, antifascista y antirracista. En apoyo a la marcha federal del orgullo antifascista y antifascista, Instagram, https://www.instagram.com/p/DFV84EUSG7t/?utm_source=ig_embed&ig_rid=39d3a153-3e6d-4300-800f-77f5bcc08341.

²⁹⁸⁷ El Observador, [Un hombre con denuncias por neonazismo irrumpió en la manifestación del 8M y, antes de que lo echaran, criticó a las feministas](#), 8 de marzo de 2025.

²⁹⁸⁸ Tele Mundo, [Video: hombre que acusaba a mujeres de “fascistas” en marcha del 8M fue retirado de Plaza Independencia con un “cordón humano”](#), 8 de marzo de 2025.

²⁹⁸⁹ CIDH, RELE, [Cap. IV. Discursos de odio e incitación a la violencia contra las personas LGBTI en América](#), 2015, párr. 22.

²⁹⁹⁰ CIDH, RELE, [Cap. IV. Discursos de odio e incitación a la violencia contra las personas LGBTI en América](#), 2015, párr. 9.

²⁹⁹¹ El Litoral, [Antisemitismo: crecieron los discursos de odio en redes y Uruguay encabeza el ranking regional](#), mayo de 2025.

cinco publicaciones contendría mensajes antisemitas, alcanzando un total aproximado de 166 millones de impresiones²⁹⁹².

1577. Esta Oficina también supo de reportes sobre agresiones hacia mujeres y grupos étnico-religiosos minoritarios. El 6 de marzo de 2025, la UNESCO en Montevideo informó que el 75 % de periodistas conocía al menos un caso de violencia de género contra colegas. Este dato forma parte de un informe sobre protocolos de violencia de género y herramientas para garantizar entornos laborales seguros e inclusivos para las mujeres periodistas²⁹⁹³. En línea con esto, Amnistía Internacional Uruguay recordó que la violencia de género sigue siendo un problema que limita los derechos de las mujeres y obstaculiza sus proyectos de vida²⁹⁹⁴.

1578. Siguiendo con los reportes de ataques a periodistas mujeres, esta Oficina también registró casos de amenazas en su contra. Por ejemplo, la periodista de *Radio Carve*, Patricia Madrid, denunció haber recibido mensajes amenazantes en *Instagram* del hermano del intendente reelecto de Soriano²⁹⁹⁵, Guillermo Besozzi, luego de publicar una editorial sobre un presunto caso de corrupción vinculado a él²⁹⁹⁶. Las amenazas, registradas desde el 17 de marzo, fueron presentadas ante la Fiscalía, e incluyen mensajes como: “Yo voy a permitir que una resentida como usted hable mal de mi familia, así que corte o esto se va a la mierda”²⁹⁹⁷.

1579. Asimismo, la Relatoría Especial observó que las mujeres afro continúan enfrentando barreras estructurales para su inclusión y ejercicio pleno de sus derechos²⁹⁹⁸. La devoción a Iemanjá, deidad oceánica africana de la religión afro-brasileña Umbanda, sigue siendo objeto de estigmatización. Sus fieles son frecuentemente etiquetados como “adoradores del diablo” y sus prácticas calificadas de “brujería”, lo que ha llevado a muchos a ejercer su fe en secreto²⁹⁹⁹. Los practicantes informaron a Naciones Unidas sobre violaciones y actos de “demonización” de estos ritos³⁰⁰⁰, ante lo cual la ONU recomendó a Uruguay implementar políticas públicas contra la discriminación religiosa y los estereotipos³⁰⁰¹. En respuesta, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) creó un grupo de trabajo para abordar la discriminación hacia las religiones de matriz africana, especialmente en torno al culto a Iemanjá³⁰⁰². Su referente, Susana Andrade, advirtió que el acoso contra los practicantes afroumbandistas ha aumentado en frecuencia y violencia, e instó a sensibilizar sobre el uso del término “macumberos”, que se ha convertido en un insulto y ha derivado en hostilidad, vandalismo de santuarios y acoso³⁰⁰³.

D. Libertad de expresión e internet

1580. Por un lado, la Relatoría recibió información sobre ataques deliberados a páginas de internet de medios de comunicación. En lo que va del año los periódicos *El País* y *La R*, el semanario *Brecha* y el canal

²⁹⁹² El Observador, [Aumento del antisemitismo en redes sociales: informe del Observatorio Web revela preocupante tendencia global](#), mayo de 2025.

²⁹⁹³ UNESCO Montevideo, [@UNESCOmvdo], (6 de marzo de 2025) El 75% de los periodistas señala que conoce al menos un caso de violencia de género hacia colegas, X, <https://x.com/UNESCOmvdo/status/1897638935528169523>; UNESCO Montevideo, [@unesco.montevideo], (6 de marzo de 2025), El 75% de los periodistas señala que conoce al menos un caso de violencia de género hacia periodistas, Instagram, <https://www.instagram.com/unesco.montevideo/p/DG27qGINS59/>.

²⁹⁹⁴ AI Uruguay, [@amnistiauruguay], (20 de agosto de 2025), La violencia hacia las mujeres por cuestiones de género permanece siendo un problema en Uruguay, X, <https://x.com/amnistiauruguay/status/1958165194284146981>.

²⁹⁹⁵ Patricia Madrid, [@PatriciaMadrid], (12 de mayo de 2025), Hoy presenté denuncia penal por amenazas que recibí por parte del señor Juan Andrés Besozzi Arocena, X, <https://x.com/PatriciaMadrid/status/1922053687570055475>.

²⁹⁹⁶ El País, [Patricia Madrid denunció al hermano de Besozzi y levó al aire los fuertes agravios y amenazas que recibió](#), 13 de mayo de 2024.

²⁹⁹⁷ Cainfo, [Cainfo denuncia amenazas contra la periodista Patricia Madrid](#), 12 de mayo de 2025.

²⁹⁹⁸ El País, [Las mujeres afro luchan por la inclusión en Uruguay, un país que se resiste a la paridad](#), 10 de marzo de 2025.

²⁹⁹⁹ Latinamerican Post, [Uruguay Abraza a la Diosa del Océano y Renueva su Fe](#), 4 de febrero de 2025.

³⁰⁰⁰ Expreso, [Entre flores y frutas, umbandistas de Uruguay rinden culto a la "milagrosa" Iemanjá](#), 13 de febrero de 2025.

³⁰⁰¹ Prensa Latina, [Celebran a Iemanjá y denuncian racismo e intolerancia en Uruguay](#), 2 de febrero de 2025.

³⁰⁰² Radio Monte Carlo, [En Uruguay, existe una "discriminación hacia las religiones de matriz africana"](#), 2 de febrero de 2025.

³⁰⁰³ Montevideo Portal, ["Nos demonizan los racistas": fuerte reclamo de la mae Susana Andrade por culto a Iemanjá](#), 2 de febrero de 2025.

público de Montevideo TV Ciudad habrían denunciado haber sido víctimas de ataques para hackear sus páginas web. En algunos casos, estuvieron durante varias horas fuera de servicio³⁰⁰⁴.

1581. Por otro lado, la Oficina conoció reportes sobre ataques cibernéticos dirigidos a instituciones del Estado, que habrían derivado en filtración de información personal. Según el informe global de amenazas de 2025 de *Fortinet*, una empresa global de ciberseguridad, se detectaron 146 millones de intentos de ciberataques en Uruguay en el primer semestre del año, destacando la vulnerabilidad de los sistemas públicos ante amenazas digitales³⁰⁰⁵.

1582. En ese contexto, se reportó el *hackeo* de la página web de la Dirección Nacional de Aviación Civil (DINACIA) el 17 de marzo de 2025³⁰⁰⁶. Durante varias horas, el sitio habría exhibido el número de teléfono del presidente de la República, junto con su imagen y la del director de Seguridad de la Información de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC). Los atacantes publicaron el mensaje: “Uruguay cada vez está peor, hay más corrupción política, más mafias, más pobreza y lo único que ve el pueblo en la respuesta del Estado son agendas políticas dictadas por la Agenda 2030 y el WEF”³⁰⁰⁷. Según información pública, los incidentes informáticos estarían en aumento; solo en el primer trimestre del año, la AGESIC habría detectado 14.264 casos de ciberseguridad³⁰⁰⁸.

1583. Además, se reportó la filtración de 170 gigabytes de archivos pertenecientes al gobierno uruguayo, que incluirían las “grabaciones de reuniones por Zoom de 2020 y 2021, archivos de proyectos y manuales e instaladores de *WAF [Web Application Firewall]*”. Según datos públicos, entre los datos comprometidos habría material del Ministerio de Relaciones Exteriores³⁰⁰⁹.

1584. El 22 de septiembre de 2025, la empresa Birmingham informó sobre la filtración de más de 620.000 registros de la Corte Electoral uruguaya, con datos como números de identificación, pasaportes y credenciales cívicas³⁰¹⁰. La Corte señaló que adoptó medidas para evaluar el alcance del incidente y reducir posibles perjuicios, además de denunciar el hecho ante las autoridades competentes. Si bien cuestionó la veracidad de la filtración, sugiriendo que podría tratarse de una campaña de desinformación³⁰¹¹. Por su parte, la organización *Security Advisor* sostuvo que comentó que “la información publicada por el ciberdelincuente es verídica ya que publicó una muestra de más de 70 pasaportes y cédulas de uruguayos”³⁰¹².

1585. Entre los ataques registrados, esta Oficina observó los incidentes reportados contra la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), que habrían comprometido datos sensibles de estudiantes, docentes y autoridades³⁰¹³. Las plataformas de aprendizaje CREA y el sistema de gestión educativa nacional GURÍ, habrían sufrido un ciberataque que interrumpió temporalmente su funcionamiento³⁰¹⁴. A raíz

³⁰⁰⁴ Telenoche, [Nuevo ciberataque: hackearon los sitios web del diario El País y del semanario Brecha](#), 6 de abril de 2025; Montevideo Portal, [Hackearon web de TV Ciudad: publicaron imágenes de políticos semidesnudos y un mensaje](#), 25 de abril de 2025; [Diario la R. Criminal ciberataque borró al Diario La R durante 6 horas y 25 minutos](#), 6 de agosto de 2025; Información enviada por el Estado de Uruguay en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. 186/2025 de la Misión Permanente del Uruguay ante la OEA, 30 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

³⁰⁰⁵ El País, [Se detectaron 146 millones de intentos de ciberataques en Uruguay durante la primera mitad del año](#), 5 de septiembre de 2025.

³⁰⁰⁶ Infobae, [Los ciberataques al Estado uruguayo se triplicaron en 2024: hackers publicaron número de Yamandú Orsi](#), 18 de marzo de 2025.

³⁰⁰⁷ Página 12, [Uruguay investiga un ciberataque a un sitio oficial presuntamente desde Argentina](#), 18 de marzo de 2025.

³⁰⁰⁸ Willin, [Los uruguayos y la ciberseguridad: la verdadera batalla recién empieza](#), 29 de mayo de 2025.

³⁰⁰⁹ BCA LTD, [@BirminghamCyber], (26 de agosto de 2025), Sheriff: new #cybercrime intelligence. #Uruguay: TA leaked 170GB of files belonging to the Uruguayan government, X, <https://x.com/BirminghamCyber/status/1960323487857258595>.

³⁰¹⁰ BCA LTD, [@BirminghamCyber], (22 de septiembre de 2025), Sheriff: new #cybercrime intelligence. #Uruguay: TA leaked more than 620,000 records from the Corte Electoral, X, <https://x.com/BirminghamCyber/status/1970106102605136355>.

³⁰¹¹ Corte Electoral Uruguay, [Comunicado a la ciudadanía](#), 22 de septiembre de 2025; Debate Uruguay, [Corte Electoral reacciona tras filtración de 620.000 registros de ciberataque](#), 24 de septiembre de 2025.

³⁰¹² Subrayado, [Ciberdelinquentes afirman haber accedido a más de 620.000 registros de Corte Electoral, que reconoce el ataque](#), 22 de septiembre de 2025.

³⁰¹³ El País, [ANEP registró un incidente de ciberseguridad y deshabilitó el acceso a la plataforma GURÍ](#), 3 de octubre de 2025.

³⁰¹⁴ Florida Diario, [Ciberataque afecta a plataformas de ANEP: GURÍ, CREA y datos sensibles comprometidos](#), 3 de octubre de 2025.

de estos hechos, la organización *Cyber Midnight* publicó el Informe sobre “Preocupaciones Públicas Relacionadas con la Plataforma GURÍ y la Gobernanza de Datos”, donde advierte deficiencias en las políticas de seguridad y transparencia del sistema educativo, y la necesidad de establecer protocolos claros de notificación y protección de datos, que garanticen la seguridad digital de la comunidad educativa³⁰¹⁵.

1586. Por otra parte, esta Oficina recibió reportes sobre discusiones en torno a la regulación de plataformas digitales en Uruguay. La *Asociación Nacional de Broadcasters Uruguayos (ANDEBU)* advirtió que las grandes plataformas operan con ventajas regulatorias³⁰¹⁶, generando inequidad, desfinanciamiento del sistema local y concentración en el acceso a la información, sin cumplir normas laborales, tributarias o comerciales básicas³⁰¹⁷.

1587. En ese marco se registró que, a finales de mayo de 2025, se realizó en el Parlamento el seminario “Desafíos para la protección de la libertad de expresión y el acceso a la información en Internet”, primera actividad del proyecto “Diálogo multilateral para avanzar hacia la regulación democrática de las grandes plataformas digitales en Uruguay”³⁰¹⁸. El encuentro reunió a representantes de la sociedad civil, medios, academia, empresas de internet y telecomunicaciones, organismos internacionales y legisladores³⁰¹⁹.

1588. Durante el seminario, la senadora y presidenta de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología destacó la importancia de abrir el debate a temas que afectan a la sociedad. Por su parte, *Datysoc* señaló que el proceso busca mapear intereses y traducirlos en propuestas normativas adaptadas al contexto local³⁰²⁰. Además, *Observacom* enfatizó la necesidad de nuevos marcos legales que protejan los derechos de las personas usuarias, en especial la libertad de expresión. Finalmente, Rosa María González, consejera regional de Comunicación e Información de la UNESCO para América Latina y el Caribe, recordó que el derecho a la libertad de expresión enfrenta desafíos que limitan su ejercicio pleno³⁰²¹.

1589. Reportes públicos han valorado este avance como un paso hacia la compatibilización de la libertad de expresión con la mitigación de riesgos sistémicos³⁰²². Según información recabada por la Relatoría Especial, organizaciones locales e internacionales —entre ellas *Datysoc*, *Observacom*, AGESIC, la UNESCO y el Parlamento Nacional— han trabajado conjuntamente para adaptar las Directrices de la UNESCO para la Gobernanza de las Plataformas Digitales al contexto nacional, buscando una regulación equilibrada, garantista y eficaz³⁰²³. Esta Oficina reconoce los esfuerzos institucionales del Estado uruguayo en promover un diálogo informado y plural con los distintos sectores involucrados, en materia de gobernanza de las plataformas digitales.

1590. De otro lado, en agosto de 2025, habría ingresado al Parlamento el proyecto de ley “Transparencia digital y prevención de la desinformación”, destinado a mitigar los efectos de la desinformación digital, garantizar la libertad de expresión y fomentar la innovación tecnológica. De acuerdo con reportes, el

³⁰¹⁵ Cyber Midnight, [Informe sobre Preocupaciones Públicas Relacionadas con la Plataforma GURÍ y la Gobernanza de Datos](#), octubre de 2025.

³⁰¹⁶ ANDEBU, [Libertad, responsabilidad y regulación en el nuevo entorno tecnológico](#), 31 de julio de 2025.

³⁰¹⁷ Observacom, [Gremial de radiodifusores de Uruguay, advierte sobre asimetrías regulatorias con grandes plataformas digitales](#), 28 de agosto de 2025; ANDEBU, [Mensaje por el 92º Aniversario de ANDEBU – 20 de julio de 2025 – Día de la Radiodifusión Nacional](#), 22 de julio de 2025.

³⁰¹⁸ Observacom, [Uruguay inicia proceso para sentar las bases de una regulación democrática de las grandes plataformas digitales](#), 5 de junio de 2025; Información enviada por el Estado de Uruguay en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. 186/2025 de la Misión Permanente del Uruguay ante la OEA, 30 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

³⁰¹⁹ Datysoc, [Uruguay inicia el proceso para sentar las bases de una regulación democrática de las grandes plataformas digitales](#), 5 de junio de 2025.

³⁰²⁰ Datysoc, [Uruguay inicia el proceso para sentar las bases de una regulación democrática de las grandes plataformas digitales](#), 5 de junio de 2025.

³⁰²¹ Observacom, [Uruguay inicia proceso para sentar las bases de una regulación democrática de las grandes plataformas digitales](#), 5 de junio de 2025.

³⁰²² Búsqueda, [Las plataformas digitales y una oportunidad histórica para Uruguay](#), 14 de agosto de 2025.

³⁰²³ UNESCO, [Desinformación y gobernanza de las plataformas digitales: una oportunidad histórica para Uruguay](#), 15 de agosto de 2025.

proyecto define la desinformación como toda “información falsa o engañosa, difundida de manera deliberada, con apariencia de veracidad, y que tenga el propósito o efecto de causar daño público o confusión masiva en asuntos de interés general, tales como la salud, elecciones, seguridad, cambio climático, entre otros”³⁰²⁴. La iniciativa plantea crear un Código de Transparencia Digital obligatorio para plataformas con más de 50.000 personas usuarias activas, incluyendo redes sociales, mensajería, búsqueda y video o audio en línea. Entre las obligaciones que incorpora el proyecto, se destaca identificar *deepfakes*, informar sobre algoritmos de recomendación y publicar informes semestrales sobre riesgos sistémicos y medidas adoptadas. La supervisión y fiscalización quedarían a cargo de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación (URSEC), que también promovería buenas prácticas en las plataformas³⁰²⁵.

³⁰²⁴ Helvecia, [Proyecto de Ley para promover la transparencia digital y prevenir la desinformación](#), 30 de agosto de 2025.

³⁰²⁵ Galante&Martins, [Proyecto de Ley en estudio parlamentario: “Transparencia digital y prevención de la desinformación”](#), 2 de septiembre de 2025.

VENEZUELA

1591. En 2025, la Relatoría Especial continuó observando con preocupación el agravamiento de la represión y persecución estatal contra quienes informan sobre asuntos de interés público o ejercen sus libertades de expresión, reunión pacífica y asociación. En audiencias del 192º y 193º Períodos de Sesiones de la CIDH, organizaciones denunciaron que Venezuela atraviesa uno de los retrocesos democráticos más profundos de la región, destacando patrones como: detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, encarcelamientos prolongados, uso indebido del derecho penal, falta de garantías judiciales, leyes restrictivas que amenazan la financiación y existencia legal de las organizaciones, campañas de difamación, anulación de pasaportes, restricciones al libre tránsito y actos de extorsión por parte de funcionarios³⁰²⁶. La prensa y el periodismo independiente han sido especialmente afectados, al igual que las organizaciones defensoras de derechos humanos. Solo en 2024 se registraron más de 300 violaciones a la libertad de expresión, muchas vinculadas a la represión antes y después de las elecciones presidenciales del año anterior³⁰²⁷. La Oficina advierte que, el año 2025 se inició con una nueva oleada represiva, intensificada en los días previos y posteriores a la toma de posesión de Nicolás Maduro, así como en el marco de los procesos electorales regionales y locales. Estas acciones han provocado un clima de temor, intimidación y autocensura, así como el exilio de numerosas personas venezolanas.

A. Periodismo y democracia

1592. En un informe dirigido al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU), la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela documentó 18 casos de detenciones de periodistas en el ejercicio de su labor, entre agosto de 2024 y agosto de 2025, por su consideración como personas opositoras al Gobierno, de manera real o percibida. Asimismo, el informe señala que entre enero y junio de 2025 se registraron 144 ataques contra la libertad de expresión, incluidos 44 relacionados con incidentes en entornos digitales. Estos hechos formarían parte de un patrón de represión sostenida que restringe el ejercicio del periodismo y el derecho de la ciudadanía a estar informada³⁰²⁸.

1593. En esa misma línea, la Relatoría Especial continuó recibiendo reportes sobre la persistente represión y persecución de la prensa independiente y las voces críticas en Venezuela, reflejada en detenciones arbitrarias de periodistas, uso abusivo del derecho penal para intimidar y silenciar, y amenazas, especialmente durante la posesión presidencial y las elecciones municipales y regionales. Por ejemplo, el 8 de enero de 2025, desapareció el periodista y activista Ángel Godoy tras ser presuntamente detenido de manera arbitraria por sujetos encapuchados no identificados al llegar a su residencia en Los Teques, estado Miranda. Godoy, defensor de derechos humanos, director del Movimiento Democracia e Inclusión (MDI) y redactor del portal Punto de Corte, habría sido interceptado por dos vehículos sin identificación en el estacionamiento de su vivienda³⁰²⁹.

1594. Además, el Colegio Nacional de Periodistas (CNP) denunció la detención del periodista Edison Castro, quien además es profesor de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad del Zulia, coordinador de los cursos de Locución y miembro del Tribunal Disciplinario del CNP Zulia³⁰³⁰. La detención

³⁰²⁶ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Audiencia temática, [Venezuela: Ataques contra personas defensoras de derechos humanos](#), 193º período ordinario de sesiones, 24 de julio de 2025.

³⁰²⁷ CIDH, Audiencia temática, [Venezuela: Situación del derecho a las libertades de expresión, asociación, reunión y prensa](#), 192º período ordinario de sesiones, 4 de marzo de 2025.

³⁰²⁸ SNTF, [@sntpvenezuela], (22 de septiembre de 2025), La Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos de la ONU confirmó 18 detenciones de periodistas en Venezuela, "por ser considerados opositores al Gobierno, de manera real o percibida", X, <https://x.com/sntpvenezuela/status/1970252648109547969>; Espacio Público, [Misión Independiente documenta en un año 18 casos de detenciones de periodistas en el ejercicio de su trabajo](#), 22 de septiembre de 2025.

³⁰²⁹ Espacio Público, [Enero: se profundiza la censura](#), 5 de febrero de 2025; Espacio Público, [10 al 12 Ene: desapariciones, detenciones y bloqueos](#), 13 de enero de 2025.

³⁰³⁰ Colegio Nacional de Periodistas (CNP) seccional Zulia, [@cnpzulia], (9 de enero de 2025), Denunciamos y rechazamos la detención en Plaza de La República del periodista Edinson Castro, X, https://x.com/cnpzulia/status/1877402571565887749?t=ldFbQfK_Cc2Jv4sNIIQnig&s=08; EvTv, [Denuncian que el periodista Edinson Castro fue detenido en Maracaibo](#), 9 de enero de 2025; Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE), [@RELE_CIDH], (9 de enero

habría ocurrido en la Plaza de La República, en la ciudad de Maracaibo, durante una concentración convocada por la oposición, el pasado 9 de enero de 2025. Según se conoció, Edison Castro fue liberado en horas de la noche de ese mismo día³⁰³¹.

1595. El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP) de Venezuela denunció la detención del periodista Julio Balza, integrante del equipo de prensa de la dirigente opositora María Corina Machado, por parte de funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN)³⁰³². De acuerdo con información pública, el hecho ocurrió el 9 de enero de 2025 en el municipio Chacao, cuando Balza se dirigía a buscar su vehículo tras una manifestación convocada por la oposición. Familiares habrían recorrido distintos centros de detención en Caracas sin recibir confirmación sobre su ubicación y también habrían acudido al Ministerio Público y al Palacio de Justicia para introducir un recurso de habeas corpus, sin que este fuera aceptado ni tramitado³⁰³³.

1596. El 9 de enero de 2025, los periodistas Leandro Palmar, coordinador de *Luz Radio 102.9 FM*, y su asistente técnico Belices Salvador Cubillán fueron detenidos en la plaza de La República, Zulia, por la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) mientras cubrían una protesta convocada por la oposición³⁰³⁴. Fueron imputados por terrorismo, incitación al odio, asociación para delinquir y alteración del orden público³⁰³⁵, sin acceso a defensa privada³⁰³⁶. El CNP Zulia rechazó lo ocurrido, calificándolo como un intento de criminalizar su labor informativa³⁰³⁷.

1597. El 20 de febrero de 2025, se reportó la detención arbitraria del periodista Rory Branker, editor del portal de noticias La Patilla, por parte de agentes del SEBIN en su residencia en Caracas³⁰³⁸. Según versiones públicas, en principio, habría sido trasladado al centro de reclusión de El Helicoide, aunque su familia no logró ubicarlo tras buscarlo en diversas cárceles, fiscalías, tribunales y sedes de inteligencia. Se reporta que, funcionarios del SEBIN habrían allanado su vivienda y confiscado computadoras portátiles y teléfonos celulares³⁰³⁹. Posteriormente, el 26 de febrero, el ministro de Interior, Justicia y Paz, Diosdado Cabello, afirmó en su programa “Con el Mazo Dando” que el periodista fue detenido por presunta extorsión y difusión de información falsa, aunque no presentó pruebas ni ofreció detalles sobre su estado de salud o ubicación exacta³⁰⁴⁰. Por su parte, el 27 de agosto de 2025, la CIDH emitió la Resolución 62/2025, mediante la cual otorgó

de 2025), En la jornada de movilizaciones del #ENE9, RELE registra con preocupación la detención del periodista Edinson Castro en Zulia, X, https://x.com/RELE_CIDH/status/18775083525128140.

³⁰³¹ Aula Abierta, [@AulaAbiertaLA], (10 de enero de 2025), Recibimos información que en horas de la noche del jueves #9Ene fue liberado el profesor universitario de @LUZadn, Edison Castro, X, <https://x.com/AulaAbiertaLA/status/1877692848986013926>.

³⁰³² Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP), [@sntpvenezuela], (9 de enero de 2025), Denunciamos la detención del periodista Julio Balza, miembro del equipo prensa de María Corina Machado, X, <https://x.com/sntpvenezuela/status/1877524356940837214>.

³⁰³³ Espacio Público, [Julio César Balza: periodista cumple 12 días en desaparición forzada](#), 21 de enero de 2025; Tal Cual, [Madre de Julio Balza: “Les pido que liberen a mi hijo, él es periodista no terrorista”](#), 10 de enero de 2025; RunRun.es, [“Nadie nos ha dicho nada”: Padres del periodista Julio Balza claman por su liberación](#), 11 de enero de 2025; Efecto Cocuyo, [Tribunal rechaza habeas corpus a favor de periodista Julio Balza, denuncia el Sntp](#), 15 de enero de 2025.

³⁰³⁴ SNTP, [@sntpvenezuela], (10 de enero de 2025), El periodista Leandro Palmar, reportero de LUZ Radio, fue detenido este #9Ene por la Guardia Nacional en la manifestación de Plaza de la República, en #Maracaibo, X, <https://x.com/sntpvenezuela/status/1877839014570467350>; DW, [Periodista y asistente acusados de terrorismo en Venezuela](#), 13 de enero de 2025; Espacio Público, [@espaciopublico], (11 de enero de 2025), El equipo de LUZ Radio 102.9 FM informó que recientemente detuvieron al coordinador de la emisora, Leandro Palmar, X, <https://x.com/espaciopublico/status/1878151259510702424>.

³⁰³⁵ NTN24, [Imputan terrorismo a periodista y su asistente tras documentar la represión del 9E en Maracaibo](#), 13 de enero de 2025; Efecto Cocuyo, [Imputan por delitos de terrorismo a periodista Leandro Palmar en Zulia](#), 12 de enero de 2025.

³⁰³⁶ SNTP, [El aislamiento intermitente de Leandro Palmar y Belices Cubillán](#), 13 de julio de 2025.

³⁰³⁷ CNP, seccional Zulia, [El CNP Zulia rechaza la privación de libertad dictada en contra del periodista Leandro Palmar](#), 13 de enero de 2025.

³⁰³⁸ El Tiempo, [Denuncian la detención arbitraria de otro periodista en Venezuela](#), 21 de febrero de 2025; Reporteros Sin Fronteras (RSF), [VENEZUELA | La detención del periodista Rory Branker, un nuevo símbolo de la represión contra la libertad de prensa](#), 26 de febrero de 2025; Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela, [Alerta IPYSve | Periodista Rory Branker fue detenido arbitrariamente](#), 5 de marzo de 2025; RELE, [@RELE_CIDH], (20 de febrero de 2025), La RELE registra y condena la detención del periodista Rory Branker de @la_patilla, en hechos registrados este jueves #20FEB, X, https://x.com/RELE_CIDH/status/1892751421512040793.

³⁰³⁹ La Patilla, [Desaparición forzada de Rory Branker: el silencio que acecha a la prensa en Venezuela](#), 20 de marzo de 2025.

³⁰⁴⁰ Federación Internacional de Periodistas (FIP), [Venezuela: Exigen la libertad del periodista Rory Branker](#), 7 de marzo de 2025; Ifex, [Periodista Rory Branker fue detenido arbitrariamente](#), 14 de marzo de 2025; Reporte Ya, [@ReporteYa], (15 de mayo de 2025), Ministro Cabello confirmó este #14May en su programa “Con el mazo dando”, X,

medidas cautelares a favor de Branker, considerando que se encontraba en una situación de gravedad y urgencia, toda vez que sus derechos a la vida e integridad personal están en riesgo de daño irreparable en Venezuela³⁰⁴¹. Tras casi siete meses en condición de desaparición forzada y detención, en septiembre de 2025, se confirmó que el periodista se encontraría recluido en los calabozos de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) en Boleíta (Zona 7), Caracas³⁰⁴².

1598. El 4 de marzo de 2025, se supo la detención del periodista Román Camacho por funcionarios del SEBIN en un centro comercial del municipio Sucre, en Caracas, estado Miranda. Según reportes públicos, fue trasladado a una sede del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) en El Hatillo³⁰⁴³. En la audiencia de presentación, se le habrían imputado los presuntos delitos de incitación al odio, obstrucción de la justicia y difusión de noticias falsas, tras publicar un video relacionado con el homicidio de una persona en el barrio José Félix Ribas, en Petare. El 7 de marzo, Camacho habría sido excarcelado tras más de 70 horas de detención. A través de redes sociales, el periodista confirmó que la investigación en su contra continúa y que tiene prohibido hablar públicamente sobre el caso³⁰⁴⁴.

1599. Asimismo, el 20 de marzo de 2025, Juan Francisco Alvarado, estudiante de Comunicación Social habría sido detenido por funcionarios de la GNB en el municipio Anzoátegui, estado Cojedes, y acusado por presunta instigación al odio tras publicar denuncias a través de su cuenta de Facebook.³⁰⁴⁵ De acuerdo con el SNTP, Alvarado fue detenido cuando se dirigía a su casa en la localidad de Apartadero y trasladado a un comando del mismo cuerpo en Agua Blanca, estado Portuguesa³⁰⁴⁶.

1600. El 10 de abril de 2025, se denunció la desaparición y detención de la periodista Nakary Ramos, del medio *Impacto Venezuela*, quien se encontraba junto a su pareja, Gianni González, al momento de los hechos³⁰⁴⁷. Según reportes públicos, Ramos habría sido detenida por funcionarios del Estado bajo acusaciones de instigación al odio y difusión de noticias falsas, tras un reportaje sobre el aumento de robos en Caracas. La detención se produjo pocos días después de que el ministro de Relaciones Interiores, Justicia y Paz, Diosdado Cabello, calificara como falsas varias denuncias sobre criminalidad difundidas en redes sociales y pidiera acciones contra quienes compartieran ese tipo de contenidos³⁰⁴⁸. El 17 de junio de 2025, el Tribunal Primero

https://x.com/ReporteYa/status/1922992343638012166?t=E6rq4XTQfd_yKgXqOmIf7Q&s=08; CNP Caracas, [@CNPCaracas], (15 de mayo de 2025), Ministro Diosdado Cabello arremete contra periodistas y medios en su programa "Con el Mazo Dando", X, <https://x.com/CNPCaracas/status/1923025429457158384>.

³⁰⁴¹ CIDH, [Resolución 62/2025](#), Medidas Cautelares No. 906-25, Asunto Rory Daniel Branker respecto de Venezuela, 29 de agosto de 2025; La Patilla, [CIDH otorgó medidas cautelares al periodista Rory Branker en Venezuela](#), 3 de septiembre de 2025.

³⁰⁴² Efecto Cocuyo, [Tras 206 días de desaparición forzada, la familia del periodista Rory Branker dio con su paradero](#), 15 de septiembre de 2025; Espacio Público, [Septiembre: detenciones arbitrarias y hostigamiento para silenciar](#), 6 de octubre de 2025.

³⁰⁴³ Espacio Público, [Detienen al periodista Román Camacho](#), 6 de marzo de 2025; NTN24, [Detenido el periodista Román Camacho en Caracas](#), 4 de marzo de 2025; RELE, [@RELE_CIDH], (4 de marzo de 2025), RELE recibe con preocupación reportes sobre la detención del periodista Román Camacho, X, https://x.com/search?q=from%3ARELE_CIDH%20camacho&src=typed_query.

³⁰⁴⁴ Efecto Cocuyo, [Excarcelan al periodista Román Camacho tras más de 48 horas preso](#), 7 de marzo de 2025; Voces del Sur, [Excarcelaron al periodista Román Camacho](#), 18 de julio de 2025.

³⁰⁴⁵ Espacio Público, [@espaciopublico], (25 de marzo de 2025), El joven Juan Francisco Alvarado, quien estudia Comunicación Social, resultó detenido por efectivos de la GNB, X, <https://x.com/espaciopublico/status/1904615737135706620>; Espacio Público, [Detienen y acusan de instigación al odio al estudiante Juan Francisco Alvarado](#), 25 de marzo de 2025; Efecto Cocuyo, [Presentarán en tribunales a estudiante de periodismo por sus críticas en redes sociales](#), 24 de marzo de 2025; RELE, [RELE_CIDH], (22 de marzo de 2025), RELE condena detención arbitraria del estudiante de periodismo Juan Francisco Alvarado, X, https://x.com/RELE_CIDH/status/1903603169461965216; IPYS Venezuela, [Alerta IPYSve | Detienen a estudiante de periodismo Juan Francisco Alvarado en Cojedes](#), 31 de marzo de 2025.

³⁰⁴⁶ Espacio Público, [Marzo: censura establecida](#), 5 de abril de 2025; SNTP, [Juan Francisco Alvarado, un estudiante de comunicación preso a consecuencia de la persecución digital](#), 13 de julio de 2025.

³⁰⁴⁷ Tal Cual, [CNP Caracas denuncia detención de la periodista Nakary Ramos](#), 10 de abril de 2025; EvTv, [CNP denuncia detención de periodista Nakary Ramos de Impacto Venezuela](#), 10 de abril de 2025; SNTP, [@sntpvenezuela], (10 de abril de 2025), La periodista Nakary Ramos, de @ImpactoVE, se encuentra desaparecida desde el pasado #8Abr, X, <https://x.com/sntpvenezuela/status/1910359931305468407>; RELE, [@RELE_CIDH], (10 de abril de 2025), RELE recibe con preocupación reportes sobre la detención de la periodista Nakary Ramos, cuyo paradero se desconocía, X, https://x.com/RELE_CIDH/status/1910424030114611666.

³⁰⁴⁸ Efecto Cocuyo, [CNP Caracas denuncia detención de periodista Nakary Ramos](#), 10 de abril de 2025; Efecto Cocuyo, [Nakary Mena Ramos, la única mujer periodista presa en Venezuela, cumple 100 días de encarcelamiento](#), 17 de julio de 2025.

de Control del Área Metropolitana de Caracas habría ratificado la medida privativa de libertad contra la periodista³⁰⁴⁹.

1601. El 22 de mayo de 2025, se denunció la detención arbitraria del comunicador José Raúl Amiel, de 76 años, por parte de funcionarios encapuchados del SEBIN, quienes habrían ingresado a su vivienda en Caracas sin orden judicial. Según reportes, la detención estaría vinculada a una publicación en un blog en la que criticaba el proceso electoral de diputados y gobernadores³⁰⁵⁰. Organizaciones de la sociedad civil alertaron sobre su delicado estado de salud, incluyendo problemas de movilidad en la rodilla y tensión arterial, y expresaron preocupación por su integridad física³⁰⁵¹.

1602. El 23 de mayo de 2025, el periodista y profesor universitario Carlos Marcano habría sido detenido por funcionarios de la PNB, quienes habrían ingresado de forma violenta a su vivienda familiar en Caracas, rompiendo el portón sin presentar orden de allanamiento ni de detención. Según reportes, tras su aprehensión, Marcano permaneció en condición de desaparición forzada hasta el 5 de junio, cuando su madre logró verlo en la sede de la PNB en La Yaguara, Caracas. Al día siguiente, habría sido trasladado nuevamente a un lugar desconocido³⁰⁵².

1603. Asimismo, el periodista y reportero gráfico colombiano Scheyder Vladimir Mendoza, de la agencia *AFP* en Cúcuta, fue detenido por miembros de la GNB el 11 de septiembre de 2025, al cruzar el Puente Internacional Francisco de Paula Santander, en Ureña, mientras cubría el despliegue militar venezolano en la frontera con Colombia. Según reportes públicos, los funcionarios lo habrían obligado a borrar las fotografías y el material audiovisual captado antes de dejarlo en libertad³⁰⁵³.

1604. A finales de año, la Relatoría Especial registró varias detenciones de personas vinculadas a la comunicación y el periodismo. El 16 de octubre de 2025 fue detenido Omario Castellanos, estudiante de comunicación social de la Universidad de Yacambú en Lara, junto con su madre y su hermano³⁰⁵⁴. Dos días después, el 18 de octubre, fue detenido el periodista Yorbin García, colaborador de *Palpitar Trujillano*, quien fue presentado ante tribunales e imputado por presunta instigación al odio, traición a la patria y resistencia a la autoridad, tras supuestamente portar volantes con la frase “canonización sin presos políticos”³⁰⁵⁵. Por su parte, el 30 de octubre se registró la detención del periodista y profesor universitario Joan Camargo, interceptado en Caracas por hombres sin identificación y vestidos de negro, quienes lo obligaron a subir a un

³⁰⁴⁹ Espacio Público, [Tribunal ratifica privativa de libertad a la periodista Nakary Mena](#), 18 de junio de 2025.

³⁰⁵⁰ Tal Cual, [Denuncian detenciones de un comunicador y un defensor de derechos humanos](#), 23 de mayo de 2025; CNP Caracas, [\[@CNPCaracas\]](#), (22 de mayo de 2025), Denunciamos la detención arbitraria del comunicador Raúl Amiel, X, <https://x.com/CNPCaracas/status/1925747065872629797>; Espacio Público, [Detienen a periodistas y defensores horas antes del proceso electoral del #25May](#), 24 de mayo de 2025; RELE, [\[RELE_CIDH\]](#), (23 de mayo de 2025), Según reportes públicos, el comunicador José Raúl Amiel, habría sido detenido arbitrariamente. La RELE urge a autoridades a informar condiciones en que se encuentra, X, https://x.com/RELE_CIDH/status/1925906820175905092.

³⁰⁵¹ DDHH Vente Venezuela, [\[@VenteDDHH\]](#), (23 de mayo de 2025), José Raúl Amiel Diazviana, periodista venezolano fue secuestrado este jueves, X, <https://x.com/VenteDDHH/status/1926044840208302528>.

³⁰⁵² SNTP, [\[@sntpvenezuela\]](#), (23 de mayo de 2025), La noche de este #22May fue detenido el periodista Carlos Marcano, X, <https://x.com/sntpvenezuela/status/1925979367177433310>; IPYS Venezuela, [Alerta IPYSve | Detienen arbitrariamente al periodista Carlos Marcano en Caracas](#), 26 de mayo de 2025; IPYS Venezuela, [\[@ipysvenezuela\]](#), (23 de mayo de 2025), Carlos Marcano, comunicador y colaborador de organizaciones sociales, X, <https://x.com/ipysvenezuela/status/1926001282885575080>; Espacio Público, [Periodista Carlos Marcano en desaparición forzada](#), 9 de junio de 2025; RELE, [\[@RELE_CIDH\]](#), (23 de mayo de 2025), RELE expresa preocupación por la detención del periodista y docente Carlos Marcano hoy en su residencia en Sucre, Caracas, X, https://x.com/RELE_CIDH/status/1926015131411976674?t=AnI7I-iMt92T_HdILXbeZQ&s=08.

³⁰⁵³ Efecto Cocuyo, [Detienen a periodista y lo liberan luego tras hacerlo borrar material del despliegue militar venezolano en Táchira](#), 11 de septiembre de 2025; SNTP, [\[@sntpvenezuela\]](#), (11 de septiembre de 2025), Scheyder Vladimir Mendoza, periodista y reportero gráfico de agencias internacionales, fue detenido por la Guardia Nacional, X, <https://x.com/sntpvenezuela/status/1966241448619069760>.

³⁰⁵⁴ SNTP, [\[@sntpvenezuela\]](#), (17 de octubre de 2025), El estudiante de Comunicación Social de la Universidad de Yacambú, en Lara, Omario Castellanos, X, https://x.com/sntpvenezuela/status/1979295420246319592?t=g_hQh_z8TsExdBDJCwV2qA&s=08.

³⁰⁵⁵ Efecto Cocuyo, [Periodista Yorbin García fue trasladado de Trujillo a la cárcel mirandina de Yare II](#), 23 de octubre de 2025; NTN24, [Fue presentado en audiencia el pasado 21 de octubre y le imputaron los delitos de instigación al odio, traición a la patria y resistencia a la autoridad](#), 24 de octubre de 2025.

vehículo tras perseguirlo con otra moto y un automóvil rojo. El SNTTP advirtió que no hay información concreta sobre su paradero y exigió a las autoridades apoyo para localizarlo y conocer su situación³⁰⁵⁶.

1605. Finalmente, en diciembre de 2025, se conocieron denuncias de que funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin) notificaron al periodista y politólogo Nicmer Evans, director del portal informativo *Punto de Corte*, sobre una supuesta “entrevista”. Posteriormente, Evans fue trasladado a una sede desconocida en Caracas. Minutos antes de su traslado, el propio Evans habría publicado un video desde su residencia, en el que informó sobre la presencia del Sebin y afirmó que acudiría de manera voluntaria. Familiares y vecinos confirmaron que se trató de una detención arbitraria y expresaron su preocupación por que este incidente represente un nuevo episodio de persecución³⁰⁵⁷.

1606. En 2025, la Relatoría Especial continuó monitoreando la situación de periodistas que fueron detenidos presuntamente de forma arbitraria en el contexto de las elecciones presidenciales del año anterior. Entre ellos, el caso de José Gregorio Camero, periodista y locutor, cuyos familiares alertaron sobre el deterioro de su salud tras sufrir varias descompensaciones mientras permanecía recluido en un calabozo del CICPC en el estado Guárico³⁰⁵⁸. Tal como se documentó en el informe anual anterior³⁰⁵⁹, Camero fue detenido el 3 de agosto de 2024 por funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) en Valle de la Pascua, y acusado de terrorismo, incitación al odio y asociación para delinquir, tras una manifestación en rechazo a los resultados electorales anunciados por el Consejo Nacional Electoral. El 21 de julio de 2025, se reportó su excarcelación³⁰⁶⁰.

1607. Igualmente, la Relatoría Especial conoció que, entre el 4 y el 6 de febrero de 2025, el periodista Víctor Ugaz fue hospitalizado por complicaciones asmáticas atribuidas a las condiciones ambientales en la cárcel de Tocorón, donde permanece detenido desde agosto de 2024³⁰⁶¹.

1608. Además, también se difundieron denuncias de que el periodista, dirigente gremial y activista político Carlos Julio Rojas estaría sometido a aislamiento en la sede del SEBIN en El Helicoide. Según la información disponible, no se le permitirían visitas ni el ingreso de medicamentos, ropa o alimentos, pese a que sufre de hipertensión arterial y requiere tratamiento³⁰⁶². Rojas fue detenido el 15 de abril de 2024, y organizaciones de la sociedad civil, activistas, familiares y colegas han solicitado su liberación desde

³⁰⁵⁶ Efecto Cocuyo, [Detienen al periodista de sucesos Joan Camargo en Caracas](#), 30 de octubre de 2025; Efecto Cocuyo, [Sntp reclama a autoridades apoyo para dar con paradero del periodista Joan Camargo](#), 31 de octubre de 2025.

³⁰⁵⁷ VPItv, [@VPITV], (13 de diciembre de 2025), Así fue el momento en que funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin), X, <https://x.com/VPITV/status/1999934962724737347>; FM, [Detención del periodista Nicmer Evans por el Sebin reaviva alertas sobre la libertad de prensa en Venezuela](#), 14 de diciembre de 2025; El Espectador, [Detención de Nicmer Evans genera alarma por hostigamiento a la prensa en Venezuela](#), 15 de diciembre de 2026; SNTTP, [@sntpvenezuela], (16 de diciembre de 2025), El SNTTP alerta sobre la desaparición del politólogo y director de @Punto_deCorte, Nicmer Evans, X, <https://x.com/sntpvenezuela/status/2000990929688432984>; El nuevo diario, [Familia de director de medio detenido en Venezuela pide a la Justicia conocer su paradero](#), 15 de diciembre de 2025; El País, [El chavismo detiene al activista y analista político Nicmer Evans](#), 15 de diciembre de 2025; NTN24, [“Maduro, usted es el responsable de la vida de Nicmer Evans”: dirigente político venezolano tras la detención del comunicador a manos del SEBIN](#), 13 de diciembre de 2025; El Espectador, [Detención de Nicmer Evans genera alarma por hostigamiento a la prensa en Venezuela](#), 15 de diciembre de 2025; France 24, [Denuncian la detención del director de un medio de comunicación en Venezuela](#), 15 de diciembre de 2025; SNTTP, [@sntpvenezuela], (17 de diciembre de 2025), Luego de 78 horas en desaparición forzosa, la familia de Nicmer Evans, X, <https://x.com/sntpvenezuela/status/2001294754311798876>.

³⁰⁵⁸ Espacio Público, [Familiares del periodista José Gregorio Camero alertan sobre problemas de salud tras su detención](#), 11 de febrero de 2025; CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. R088/25, [RELE advierte sobre el grave deterioro del ecosistema mediático en Venezuela y urge al Estado a respetar y garantizar la libertad de expresión y de prensa](#), 5 de mayo de 2025.

³⁰⁵⁹ CIDH, RELE, [Informe Anual 2024](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 39, 3 de marzo de 2025, párrs. 1294 y 1300.

³⁰⁶⁰ El Impulso, [Excarcelan a periodista José Gregorio Camero: quedan 19 detenidos, advierte el SNTTP #22Jul](#), 22 de julio de 2025; VPItv, [@VPITV], (21 de julio de 2025), Como parte de las excarcelaciones de las últimas horas en Venezuela, el periodista José Gregorio Camero, X, https://x.com/VPITV/status/1947465844713251310?t=W_oa40SDsvbVzpK-Frio7g&s=19.

³⁰⁶¹ Espacio Público, [Febrero: expresión perseguida y condenada](#), 5 de marzo de 2025.

³⁰⁶² SNTTP, [@sntpvenezuela], (14 de junio de 2025), El periodista y activista político Carlos Julio Rojas, encarcelado hace un año y dos meses, se encuentra en una celda de castigo desde hace dos semanas, X, <https://x.com/sntpvenezuela/status/1934012796779311362?t=ZpTeMTurjAVXnaCrAB3yBg&s=08>; Efecto Cocuyo, [CNP Caracas denuncia que Carlos Julio Rojas tiene dos semanas en aislamiento](#), 9 de agosto de 2025; Crónica Uno, [Periodista Carlos Julio Rojas es sometido a aislamiento por segunda vez en dos meses](#), 12 de agosto de 2025.

entonces³⁰⁶³. La CIDH otorgó medidas cautelares a favor del periodista, al considerar que se encuentra en una situación de gravedad y urgencia de riesgo de daño irreparable a sus derechos en Venezuela³⁰⁶⁴.

1609. La Oficina también supo de reportes sobre el traslado del periodista Roland Carreño desde El Helicoide a un lugar desconocido³⁰⁶⁵. Desde su detención el 2 de agosto de 2024, en el contexto poselectoral, Carreño no habría recibido visitas ni llamadas telefónicas, lo que ha generado creciente preocupación entre sus familiares³⁰⁶⁶. La CIDH otorgó medidas cautelares en beneficio del periodista Roland Carreño tras considerar que se encuentran en una situación de gravedad y urgencia de riesgo de daño irreparable a sus derechos en Venezuela³⁰⁶⁷.

1610. La Oficina enfatiza que el periodismo es la manifestación primaria y principal de la libertad de expresión, ya que son las y los periodistas y los medios de comunicación quienes mantienen informada a la sociedad sobre los asuntos de interés público y contribuyen a la existencia de un debate público amplio, robusto y plural³⁰⁶⁸. Una prensa independiente y crítica es un elemento fundamental para la vigencia de las demás libertades que integran el sistema democrático³⁰⁶⁹.

1611. Tal como señalaron los Relatores Especiales para la Libertad de Expresión en su Declaración Conjunta de 2013, el Estado “tiene el deber de garantizar que los periodistas y comunicadores [...] no sean detenidos, amenazados, agredidos, o limitados en cualquier forma en sus derechos por estar ejerciendo su profesión”³⁰⁷⁰. Asimismo, los Estados tienen la obligación de generar las condiciones para que las y los periodistas puedan ejercer su función de forma libre, independiente y segura³⁰⁷¹.

1612. Los ataques orientados a silenciar voces críticas o a inhibir la participación ciudadana en asuntos de interés público constituyen violaciones graves a los derechos humanos y a los principios esenciales del Estado de derecho³⁰⁷². En ese sentido, la Relatoría Especial condena enérgicamente la represión y persecución sistemática contra la prensa independiente en Venezuela y exige al Estado venezolano que ponga fin de manera inmediata a toda forma de agresión contra periodistas, medios de comunicación y personas que ejercen legítimamente su derecho a la libertad de expresión. Asimismo, urge al cese de las detenciones arbitrarias y a la liberación inmediata de todas las personas detenidas por razones políticas.

1613. Además de las detenciones efectivas, continúan las agresiones contra periodistas, incluyendo seguimientos ilegales, amenazas de detención y de muerte, allanamientos a sus residencias y ataques a instalaciones de medios, con el fin de intimidar y silenciar. El 18 de marzo de 2025, funcionarios de la GNB y

³⁰⁶³ Espacio Público, [Carlos Julio Rojas cumple un año de injusta detención](#), 15 de abril de 2025; RunRun.es, [Piden libertad para periodista Carlos Julio Rojas a once meses de su detención](#), 16 de marzo de 2025; Efecto Cocuyo, [Piden libertad para Carlos Julio Rojas a 400 días de haber sido arrestado](#), 30 de mayo de 2025; CIDH, RELE, [Informe Anual 2024](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 39, 3 de marzo de 2025, párr. 1289.

³⁰⁶⁴ CIDH, [Resolución 7/2025](#), Medidas Cautelares No. 205-24, Asunto Carlos Julio Rojas respecto de Venezuela, 20 de enero de 2025.

³⁰⁶⁵ RELE, [RELE_CIDH], (4 de septiembre de 2025), RELE monitorea con preocupación el traslado del periodista Roland Carreño y el político Freddy Superlano (beneficiarios de MC), X, https://x.com/RELE_CIDH/status/1963638779178016968.

³⁰⁶⁶ SNTP, [El periodista Roland Carreño fue sacado de El Helicoide y llevado a un lugar desconocido](#), sin fecha; NTN24, [Denuncian que los presos políticos venezolanos Roland Carreño y Freddy Superlano habrían sido trasladados del Helicoide a paradero desconocido](#), 1 de septiembre de 2025; El Impulso, [Voluntad Popular exige fe de vida de Ronald Carreño y Freddy Superlano #2Sep](#), 2 de septiembre de 2025; Efecto Cocuyo, [Sntp denuncia traslado de Roland Carreño a sitio desconocido](#), 2 de septiembre de 2025; NTN24, [Aurora Silva, esposa de Freddy Superlano, habla de últimas informaciones sobre el dirigente político](#), 2 de septiembre de 2025.

³⁰⁶⁷ CIDH, [Resolución 50/2024](#), Medidas Cautelares No. 883-24, Asunto Roland Oswaldo Carreño Gutiérrez respecto de Venezuela, 17 de agosto de 2024.

³⁰⁶⁸ Corte IDH. Opinión Consultiva OC-5/85, “La colegiación obligatoria de periodistas (Arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos). 13 de noviembre de 1985, párr. 71; CIDH, RELE, [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios](#).

³⁰⁶⁹ CIDH, RELE, [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios](#).

³⁰⁷⁰ ONU, RELE, [Declaración conjunta sobre violencia contra periodistas y comunicadores en el marco de manifestaciones sociales](#), 13 de septiembre de 2013.

³⁰⁷¹ CIDH, RELE, [Marco Jurídico Interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión: actualización 2025](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF/29/25, párrs. 6-8, 338 y siguientes.

³⁰⁷² CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. R088/25, [RELE advierte sobre el grave deterioro del ecosistema mediático en Venezuela y urge al Estado a respetar y garantizar la libertad de expresión y de prensa](#), 5 de mayo de 2025.

del Ministerio Público habrían allanado el apartamento de la periodista Charito Rojas en Valencia, en el estado Carabobo. La Oficina toma nota de que, en junio de 2024, un tribunal penal de Carabobo habría emitido una orden de aprehensión contra Rojas por presunta estafa agravada continuada y asociación para delinquir³⁰⁷³.

1614. Asimismo, la Oficina conoció reportes sobre amenazas en contra del periodista Jesús Hermoso, quien habría recibido al menos tres alertas sobre una posible orden de captura en su contra por su labor periodística. Según declaraciones públicas, Hermoso afirmó: “[r]ecibimos la información por distintas vías de que me iban a capturar. En primer lugar, por la exposición y las cosas que yo escribo. En segundo lugar, porque Diosdado Cabello amenazó a los sectores de izquierda que nos reunimos con gente de oposición. Ese mensaje lo lanzó hace unas cinco semanas en su programa”³⁰⁷⁴. Ante estas amenazas, el periodista anunció a través de sus redes sociales que decidió exiliarse: “Nunca quise irme de Venezuela, pero era eso o mantenerme en silencio a riesgo de ser encarcelado. Hoy continúa la batalla por mi país, pero en la relativa seguridad del exterior”³⁰⁷⁵.

1615. A su vez, el periodista Gustavo Azócar denunció la existencia de una orden de captura en su contra, emitida por el Tribunal Noveno de Control del Circuito Judicial del estado Táchira, por presuntos delitos de incitación al odio y revelación indebida agravada de información personal. Según Azócar, sus abogados no han tenido acceso al expediente, lo que vulnera su derecho a la defensa³⁰⁷⁶.

1616. También se alertó sobre graves amenazas recibidas por el periodista y activista venezolano Melanio Escobar, fundador de la organización Redes Ayuda, dedicada a la defensa de la libertad de expresión, los derechos digitales y la seguridad de periodistas y activistas. El periodista denunció amenazas constantes, incluyendo mensajes que advertían secuestrar a su familia para obligarlo a regresar a Venezuela y “desaparecerlo, torturarlo o matarlo”, con referencias a domicilios familiares³⁰⁷⁷. Organizaciones de la sociedad civil señalaron que estos hostigamientos muestran los peligros que enfrentan los periodistas venezolanos incluso en el exilio³⁰⁷⁸. Hechos similares afectaron a los periodistas Orlando Avendaño y Jesús Medina Ezaine, quienes también recibieron amenazas de secuestro para ser trasladados a Venezuela³⁰⁷⁹.

1617. El 18 de septiembre, Andreina Baduel, periodista y activista de derechos humanos, denunció haber sido seguida por un hombre en moto tras asistir a un evento en la Embajada de Francia en Caracas. Días después, el 25 de septiembre, Francesca Díaz, periodista del Correo del Caroní y Radio Fe y Alegría, denunció haber sido objeto de amenazas y campañas de desprestigio en redes sociales, donde fue falsamente acusada de colaborar con cuerpos de seguridad. La periodista ha señalado que: “[d]urante los últimos años he sido censurada precisamente por mi forma de abordaje periodístico, perdiendo incluso espacios en radio por defender la verdad”³⁰⁸⁰.

1618. El 6 de julio de 2025, sujetos no identificados habrían irrumpido ilegalmente en la sede del CNP en Caracas. Durante el asalto, habrían sometido al personal de seguridad y destruido una pancarta con los rostros de periodistas detenidos en Venezuela, la mayoría arrestados tras las elecciones presidenciales del 28

³⁰⁷³ Espacio Público, [Marzo: censura establecida](#), 5 de abril de 2025.

³⁰⁷⁴ Espacio Público, [El periodista Jesús Hermoso recibió alertas de captura](#), sin fecha.

³⁰⁷⁵ Jesús Noel Hermoso, [@Jesus_Hermoso], (15 de septiembre de 2025), Nunca quise irme de Venezuela, pero era eso o mantenerme en silencio a riesgo de ser encarcelado, X, https://x.com/Jesus_Hermoso/status/1967619027863580995?t=QYyPt7df-6l80xDNmCUR1w&s=08.

³⁰⁷⁶ Espacio Público, [Marzo: censura establecida](#), 5 de abril de 2025; SNTP, [@sntvenezuela], (27 de marzo de 2025), El periodista Gustavo Azócar Alcalá denunció la existencia de una orden de captura en su contra, X, <https://x.com/sntpvenezuela/status/1905353473283240331>.

³⁰⁷⁷ SNTP, [El periodista Melanio Escobar denuncia amenazas de secuestro y agresión](#), 8 de septiembre de 2025; Melanio Escobar, [@MelanioBar], Gracias a todos por la solidaridad pública y privada ante las amenazas de muerte hacia mi, X, https://x.com/MelanioBar/status/1964979530202054985?t=GVltX6MYw3_dAMXEY9Hm4Q&s=19.

³⁰⁷⁸ IPYS Venezuela, [@ipysvenezuela], (8 de septiembre de 2025), El periodista exiliado @MelanioBar denunció en su cuenta de X haber recibido amenazas directas contra su familia, X, <https://x.com/ipysvenezuela/status/1965143471586451566?t=ooWwVL-WvhPoNcH-oEnSzQ&s=08>.

³⁰⁷⁹ Orlando Avendaño, [@OrlvndoA], (9 de septiembre de 2025), Me llegó información de que el régimen pretende secuestrarnos, X, <https://x.com/OrlvndoA/status/1965548111528399237?t=QioOOIyrdyX0cQ7y59d20A&s=08>.

³⁰⁸⁰ Espacio Público, [Septiembre: detenciones arbitrarias y hostigamiento para silenciar](#), 6 de octubre de 2025; Espacio Público, [Andreína Baduel: “Soy una perseguida”](#), 7 de julio de 2025.

de julio de 2024. El secretario general del CNP Caracas denunció públicamente que la pancarta fue derribada por individuos armados y encapuchados, y exigió una investigación inmediata³⁰⁸¹.

1619. Esta Oficina recuerda que el principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión señala que “[e]l asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”³⁰⁸². La Comisión y su Relatoría Especial han sostenido que las agresiones cometidas en contra de las y los periodistas tienen el objetivo de silenciarlos, por lo que constituyen igualmente violaciones al derecho que tiene una sociedad a acceder libremente a la información³⁰⁸³.

1620. El 9 de enero de 2025, durante protestas opositoras en rechazo a los resultados del CNE que daban ganador a Nicolás Maduro, se registraron múltiples actos de hostigamiento y violencia contra periodistas que cubrían las manifestaciones. Por ejemplo, el comunicador Frank Daza resultó herido mientras cubría una manifestación en el municipio Pedro María Ureña, estado Táchira³⁰⁸⁴. Según reportes, sujetos encapuchados a bordo de un vehículo atacaron a los manifestantes, y Daza habría sido lesionado durante el hecho³⁰⁸⁵.

1621. Ese mismo día, los periodistas Joanna Barboza y Felipe López habrían sido agredidos mientras realizaban cobertura en la Plaza de la República, en el estado Zulia. A Barboza le habrían arrebatado su celular, mientras que a López un funcionario lo habría golpeado, rompiéndole la identificación³⁰⁸⁶. Asimismo, se reportaron robos de equipos de trabajo pertenecientes a los periodistas Reinaldo Campins y Randolpho Blanco, mientras cubrían las manifestaciones³⁰⁸⁷.

1622. Asimismo, en el contexto de las elecciones regionales del 25 de mayo de 2025 se registraron múltiples obstáculos para la cobertura informativa, así como intimidaciones contra la prensa. Según reportes públicos, en Mérida, un efectivo del Plan República habría pedido fotografiar credenciales para permitir el acceso; en Caracas, al reportero del diario Tal Cual le habrían impedido entrar a un centro de votación con la razón de que sólo equipos de VTV podían hacerlo³⁰⁸⁸. En otro episodio, civiles armados habrían amenazado al periodista Daniel Garrido, corresponsal de *Telemundo News*, y a su equipo, obligándolos a mostrar sus credenciales³⁰⁸⁹.

1623. En las elecciones municipales del 27 de julio, también se registraron hechos similares. En Barquisimeto, estado Lara, periodistas habrían sido obligados a permanecer fuera del centro electoral mientras

³⁰⁸¹ IPYS Venezuela, [@ipysvenezuela], (6 de julio de 2025), La madrugada de este domingo #6Jul, sujetos no identificados ingresaron ilegalmente, X, <https://x.com/ipysvenezuela/status/1941886180771197051?t=633GwikF5d7dRFhpHWHsNg&s=08>; RunRun.es, *Irrupción violenta en el CNP: encapuchados se llevaron pancarta de periodistas presos*, 6 de julio de 2025; CNP Caracas, [@CNPCaracas], (6 de julio de 2025), Los sujetos encapuchados amenazaron con arma de fuego a personal de vigilancia y rompieron cerco eléctrico para ingresar, X, <https://x.com/CNPCaracas/status/1941757177292562680>.

³⁰⁸² CIDH, RELE, *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión*, adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000, principio 9.

³⁰⁸³ CIDH, RELE, *Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios*; CIDH, RELE, *Informe Anual 2022*, OEA/Ser.L/V/II, Doc. 50, 6 de marzo de 2025, párr. 41.

³⁰⁸⁴ SNTP, [@sntpvenezuela], (9 de enero de 2025), El comunicador Frank Daza fue herido mientras daba cobertura a la concentración opositora, X, <https://x.com/sntpvenezuela/status/1877437642528186830>.

³⁰⁸⁵ La Nación, *Alcalde de Ureña repudia ataque a manifestación opositora que dejó dos heridos*, 9 de enero de 2025.

³⁰⁸⁶ SNTP, [@sntpvenezuela], (9 de enero de 2025), Joanna Barboza y Felipe López fueron agredidos, X, <https://x.com/sntpvenezuela/status/1877386029188936150?t=LwEPkgvth3-IEppHujvGfg&s=08>.

³⁰⁸⁷ SNTP, [@sntpvenezuela], (9 de enero de 2025), Motorizados identificados con grupos oficialistas, X, <https://x.com/sntpvenezuela/status/1877375879036190866?t=qkr7o6c03Rny7IQaSQrQ&s=08>; CNP Venezuela, [@cnpvenezuela], (9 de enero de 2025), Carabobo @CNP_Carabobo Periodista Randolpho Blanco fue despojado de celular por func Guardia Nacional, X, <https://x.com/cnpven/status/1877407215318909164?t=uWlWHxTdkQG6R9wr6vDxg&s=08>.

³⁰⁸⁸ SNTP, [@sntpvenezuela], (25 de mayo de 2025), En dos hechos, a un mismo reportero del @DiarioTalCual se le impidió el acceso al centro de votación Edoardo Crema, X, <https://x.com/sntpvenezuela/status/1926675329558393294>.

³⁰⁸⁹ SNTP, [@sntpvenezuela], (25 de mayo de 2025), Civiles armados y sin identificación amenazaron al periodista Daniel Garrido, X, <https://x.com/sntpvenezuela/status/1926727769104196020>.

un candidato a la alcaldía de Iruvarren votaba³⁰⁹⁰. En Puerto Ordaz, los periodistas Félix Requena y Edwin Rosal habrían sido hostigados y vigilados mientras cubrían la votación³⁰⁹¹. En Cojedes, a la periodista Pilar Guerra se le habría negado el acceso a un centro electoral³⁰⁹², y en Lara habrían obligado al equipo del diario El Impulso a borrar material fotográfico captado en colegio La Salle, pese a que la coordinadora del centro electoral había autorizado la cobertura³⁰⁹³. También se reportaron bloqueos a periodistas acreditados en Aragua y Zulia³⁰⁹⁴. Finalmente, en Nueva Esparta, un militar impidió que un periodista grabara tomas de apoyo alrededor del centro electoral en la Unidad Educativa Colegio Madre Guadalupe, Maneiro³⁰⁹⁵.

1624. La Oficina recuerda que, de conformidad con la Declaración Conjunta de 2009 sobre Medios de Comunicación y Elecciones, los Estados deben establecer sistemas efectivos para “prevenir las amenazas y agresiones contra los medios de comunicación y otros actores que ejerzan su derecho de libertad de expresión, así como para investigar tales agresiones cuando se produzcan, juzgar a los responsables y resarcir a las víctimas. Esta obligación adquiere especial relevancia durante los períodos de elecciones”³⁰⁹⁶. Asimismo, se enfatiza que los medios de comunicación deben tener la libertad de informar sobre cuestiones electorales.

1625. Además de estos hechos, la Relatoría Especial continúa observando un patrón preocupante de deportaciones de periodistas extranjeros que buscan cubrir la situación política, social y de derechos humanos en Venezuela. El 27 de agosto de 2025, los periodistas mexicanos Israel Navarro y Gerardo Torres, del medio Milenio, fueron deportados por las autoridades venezolanas luego de intentar ingresar al país. Según reportes públicos, arribaron el 25 de agosto al Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Maiquetía, donde fueron retenidos por personal de migración y contrainteligencia durante al menos 24 horas, período en el cual se les confiscaron pasaportes, teléfonos celulares y equipos de trabajo. El SNTP denunció que las autoridades les prohibieron cualquier comunicación con su medio de origen y los mantuvieron bajo vigilancia en un cuarto custodiado. En una entrevista, el periodista Navarro afirmó que los funcionarios venezolanos justificaron la medida asegurando que las actividades periodísticas “no están permitidas” en el país³⁰⁹⁷.

1626. De otra parte, en 2025, también se continuó recibiendo información sobre cierres de emisoras y programas de radio locales, en muchas ocasiones debido a presiones y órdenes de agentes de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). Según información pública, el 24 de enero, funcionarios de la CONATEL ordenaron el cierre e incautación de equipos de *Criolla 100.7 FM*, emisora que operaba en el municipio Angostura, estado Bolívar, alegando que funcionaba “en la clandestinidad”³⁰⁹⁸. Además, se conoció que, el 21 de febrero las emisoras *Victoria 100.9 FM* y *Stilos 93.1 FM*, ubicadas en Biscucuy, estado Portuguesa, cesaron operaciones tras una visita de CONATEL en la que también decomisaron equipos³⁰⁹⁹.

1627. El 31 de marzo de 2025, CONATEL ordenó el cierre de *Radio Mundial 860 AM*, emisora con 70 años de trayectoria en San Cristóbal, estado Táchira, tras declarar la extinción de su título de concesión. Reportes públicos señalan que se trataba de una de las pocas emisoras de amplitud moderada en la región, por lo que su cierre supone un vacío informativo adicional³¹⁰⁰. El 22 de mayo, *Admirable Stereo 106.1 FM* salió del

³⁰⁹⁰ SNTP, [Plan República restringe cobertura de periodistas durante la votación de Henri Falcón](#), 27 de julio de 2025.

³⁰⁹¹ SNTP, [Periodistas son fotografiados y señalados de “saboteadores” en Puerto Ordaz](#), 27 de julio de 2025.

³⁰⁹² SNTP, [Plan República impide labor de periodista en San Carlos durante jornada electoral](#), 27 de julio de 2025.

³⁰⁹³ SNTP, [Comandante de la GNB obliga a equipo de El Impulso a borrar fotos de la cobertura](#), 27 de julio de 2025.

³⁰⁹⁴ SNTP, [Periodistas enfrentan restricciones en centros de votación de Aragua y Zulia](#), 27 de julio de 2025.

³⁰⁹⁵ SNTP, [En el municipio Maneiro le impiden a periodista grabar a las afueras de centro de votación](#), 27 de julio de 2025.

³⁰⁹⁶ ONU, OSCE, OEA, CADHP, [Declaración Conjunta “Medios de Comunicación y Elecciones”](#), 2009.

³⁰⁹⁷ El Diario, [SNTP denunció que dos periodistas mexicanos fueron deportados cuando intentaban ingresar a Venezuela](#), 27 de agosto de 2025; Espacio Público, [Periodistas de México inadmitidos: “aquí es diferente”](#), 30 de agosto de 2025; SNTP Venezuela, [Periodistas de Milenio denuncian que fueron deportados al intentar ingresar a Venezuela](#), 27 de agosto de 2025; NTN24, [Dos periodistas mexicanos que buscaban cubrir la tensión entre Estados Unidos y el régimen madurista fueron deportados de Venezuela](#), 27 de agosto de 2025.

³⁰⁹⁸ Tal Cual, [Conatel cierra Criolla 100.7FM en Bolívar y decomisa varios equipos del medio](#), 24 de enero de 2025; Espacio Público, [Conatel cerró la emisora Criolla 100.7 FM en el estado Bolívar](#), 25 de enero de 2025.

³⁰⁹⁹ SNTP, [\[@sntpvenezuela\]](#), (22 de febrero de 2025), Las emisoras Victoria 100.9 FM y Stilos 93.1 FM, de Biscucuy, X, <https://x.com/sntpvenezuela/status/1893433243354976384?t=6oqHDdv5SpFyM6BsbWaT5w&s=08>.

³¹⁰⁰ El Impulso, [Radio Mundial 860 AM en Táchira cesa sus transmisiones tras orden de Conatel](#), 31 de marzo de 2025; Efecto Cocuyo, [Conatel ordena cierre de emisora Radio Mundial en Táchira: tenía 70 años de transmisiones](#), 31 de marzo de 2025; Espacio Público,

aire en San Antonio del Táchira, luego de un operativo de CONATEL en el que fueron incautados sus equipos por operar sin habilitación. La emisora, activa desde 2020, habría solicitado el permiso sin obtener respuesta³¹⁰¹.

1628. Asimismo, la empresa privada de telecomunicaciones SuperCable anunció su cierre definitivo a partir del 18 de agosto de 2025, en cumplimiento de una orden emitida por la CONATEL. La compañía, con más de 30 años de operaciones en Venezuela, prestaba servicios de televisión por suscripción e internet. En un comunicado, SuperCable afirmó estar al día con sus obligaciones legales y fiscales. Previamente, el 14 de marzo, CONATEL había informado a los usuarios sobre la revocación de los títulos administrativos de SuperCable ALK Internacional S.A.³¹⁰². Por otro lado, el 25 de noviembre de 2025, también se reportó que, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones ordenó el cierre de la emisora *La Radio 93.7 FM* que salía al aire en la parroquia Carlos Soublette en La Guaira³¹⁰³.

1629. Además de ello, esta Oficina ha advertido con preocupación la falta de condiciones económicas y estructurales que garanticen la sostenibilidad de los medios en Venezuela, lo que ha derivado en el cierre progresivo de espacios informativos. En ese contexto, se reportó que la *Televisora Regional del Táchira (TRT)* cerró parcialmente sus operaciones el 29 de agosto de 2025 y despidió a nueve trabajadores, incluyendo dos periodistas, dos camarógrafos, el director de estudio, un operador de audio, una administradora y dos vigilantes³¹⁰⁴.

1630. Asimismo, el 5 de septiembre, el medio digital *El Martillo Venezuela* anunció el cese parcial de sus operaciones, tras casi cinco años de funcionamiento, por falta de recursos para mantener a su equipo periodístico. Su fundador y director, el periodista José Mireles, informó al SNTP que el portal operó durante los últimos seis meses con fondos personales mientras intentaban conseguir financiamiento. La decisión habría dejado a siete trabajadores de la prensa sin empleo³¹⁰⁵.

1631. Esta Oficina recuerda que, los medios de comunicación social cumplen un papel esencial en tanto vehículos o instrumentos para el ejercicio de la libertad de expresión e información, en sus dimensiones individual y colectiva, en una sociedad democrática³¹⁰⁶. La libertad de expresión es particularmente importante en su aplicación a la prensa: compete a los medios de comunicación la tarea de transmitir información e ideas sobre asuntos de interés público, y el público tiene derecho a recibirlas³¹⁰⁷. En tal sentido, los relatores para la libertad de expresión de la ONU, la OSCE y la OEA afirmaron en su Declaración Conjunta de 1999 que, “los

Sale del aire Radio Mundial 860 AM en Táchira por órdenes de la Conatel, 1 de abril de 2025; IPYS Venezuela, Radio Mundial 860 AM en Táchira sale del aire por orden de Conatel, 1 de abril de 2025.

³¹⁰¹ IPYS Venezuela, [@ipysvenezuela], (23 de mayo de 2025), Este jueves #22May la emisora Admirable Stereo 106.1 FM salió del aire, X, https://x.com/ipysvenezuela/status/1925980633509101629?t=B5Bg4d3DeRRAU-h_ku41Vw&s=08.

³¹⁰² Espacio Público, SuperCable: cierre definitivo, 19 de agosto de 2025.

³¹⁰³ Espacio Público, [@espaciopublico], (26 de noviembre de 2025), La Comisión Nacional de Telecomunicaciones ordenó este martes #25nov el cierre de la emisora La Radio 93.7 FM que salía al aire en la parroquia Carlos Soublette en La Guaira, X, <https://x.com/espaciopublico/status/1993740958689857631?t=CACZLTSCFD06Hwvl2obWGw&s=08>; SNTP, [@sntpvenezuela], (26 de noviembre de 2025), Conatel cerró e incautó los equipos de la emisora 93.7 FM La Radio Se Oye, en el municipio Vargas, X, <https://x.com/sntpvenezuela/status/1993740414898020436?t=YFnXDIMGlc5Pg18Noslxcg&s=08>.

³¹⁰⁴ Espacio Público, [@espaciopublico], (30 de agosto de 2025), La Televisora Regional del Táchira (TRT) cerró parcialmente sus operaciones este viernes, X, <https://x.com/espaciopublico/status/1961747707820666935?t=9qDIAh7hbE-Q4zAl1MuiQw&s=08>.

³¹⁰⁵ SNTP, El medio digital El Martillo anuncia el cese parcial de sus operaciones, 6 de septiembre de 2025; El Martillo Venezuela, [@ElMartilloVen], (5 de septiembre de 2025), El Martillo Venezuela anuncia el cese parcial de sus operaciones, X, <https://x.com/ElMartilloVen/status/1964110289940381953>.

³¹⁰⁶ Corte IDH. Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de julio de 2004. Serie C No. 107, párr. 117; Corte IDH. Caso Ivcher Bronstein Vs. Perú. Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de febrero de 2001. Serie C No. 74, párr. 149.

³¹⁰⁷ Corte IDH. Caso Ivcher Bronstein Vs. Perú. Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de febrero de 2001. Serie C No. 74, párr. 153.

medios de comunicación independientes y pluralistas son esenciales para una sociedad libre y abierta y un gobierno responsable”³¹⁰⁸.

1632. Asimismo, recuerda que las presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con el derecho a la libertad de expresión. Conforme el principio 13 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “la utilización del poder del Estado y los recursos de la hacienda pública; la concesión de prebendas arancelarias; la asignación arbitraria y discriminatoria de publicidad oficial y créditos oficiales; el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión, entre otros, con el objetivo de presionar y castigar o premiar y privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas, atenta contra la libertad de expresión y deben estar expresamente prohibidos por la ley”³¹⁰⁹.

1633. Se advierte que estos hechos se enmarcan en un contexto de creciente estigmatización contra la prensa, promovida desde las más altas autoridades estatales, incluidos gobernadores y alcaldes. Por ejemplo, Nicolás Maduro acusó públicamente a la agencia española *EFE* de realizar “una campañita sucia contra el país”, afirmando que “todos los periodistas de *EFE* sirven como sicarios mediáticos contra Venezuela, son la cara del fascismo”³¹¹⁰. Por su parte, el ministro de Interior, Justicia y Paz, Diosdado Cabello, también criticó a *EFE* tras una entrevista realizada a la activista política Magalli Meda. En ese contexto, el observatorio de internet VE sin Filtro reportó bloqueos al sitio web de *EFE* por parte de operadores como CANTV, G-Network, Airtel, Movistar, NetUno, Digitel, Supercable y Thundernet³¹¹¹.

1634. Igualmente, reportes públicos indican que, en Trujillo, el gobernador Gerardo Márquez amenazó con arrestar a quienes, según él, produzcan “contenido de odio o instigación al odio” en redes sociales, advirtiendo que ocurrirá una “Operación Tun Tun”, aludiendo a detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas por parte de organismos de seguridad contra quienes sean percibidos como opositores³¹¹².

1635. La Relatoría Especial advierte que este tipo de declaraciones generan un ambiente hostil para el ejercicio del periodismo. Las y los funcionarios públicos tienen una posición de garante de los derechos fundamentales de las personas y, por tanto, sus declaraciones no pueden desconocer éstos ni constituir formas de injerencia directa o indirecta o presión lesiva en los derechos de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento, como los periodistas³¹¹³. En consecuencia, esta Oficina hace un llamado urgente a las autoridades nacionales y locales a abstenerse de emitir declaraciones que amenacen, estigmaticen o descalifiquen a la prensa independiente en Venezuela.

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

1636. En vísperas de la toma de posesión presidencial del 10 de enero, se registró una escalada represiva contra diversos sectores de la sociedad civil, incluyendo defensores de derechos humanos, académicos, activistas, líderes políticos, estudiantes y periodistas. El 7 de enero de 2025, Carlos Correa, director de la organización Espacio Público, periodista y defensor de derechos humanos, fue interceptado en el centro de Caracas por personas encapuchadas vestidas de negro y trasladado a un lugar desconocido. Sus familiares y colegas recorrieron distintos centros de detención sin obtener información, mientras las autoridades negaban

³¹⁰⁸ El Relator Especial de las Naciones Unidas para la Libertad de Opinión y Expresión, el Representante de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa para la Libertad de los Medios de Comunicación y el Relator Especial de la OEA para la Libertad de Expresión, [Primera Declaración Conjunta de los Relatores para la Libertad de Expresión](#), 1999.

³¹⁰⁹ CIDH, RELE, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108º período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000.

³¹¹⁰ Espacio Público, [Nicolás Maduro hostiga a la agencia EFE](#), 31 de enero de 2025.

³¹¹¹ Espacio Público, [Bloquean acceso al portal web de la Agencia EFE](#), 25 de marzo de 2025; Correo del Caroní, [VE sin Filtro denuncia bloqueo del portal de noticias EFE](#), 23 de marzo de 2025.

³¹¹² SNTP, [@sntpvenezuela], (27 de enero de 2025), El gobernador de #Trujillo, Gerardo Márquez, amenazó con cárcel a quienes escriban en redes sociales mensajes que puedan ser considerados de odio, X, <https://x.com/sntpvenezuela/status/1883984861482160234>.

³¹¹³ Corte IDH, Caso Ríos y otros vs. Venezuela, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 28 de enero de 2009, Serie C No. 194, párr. 139.

tenerlo bajo custodia³¹¹⁴. El 8 de enero, su esposa, Mabel Calderín, presentó un recurso de habeas corpus ante el Palacio de Justicia de Caracas³¹¹⁵. Según información pública, Correa fue presentado ante tribunales el 9 de enero y excarcelado el 16 del mismo mes³¹¹⁶. Durante la detención del defensor Carlos Correa, la CIDH y su RELE exigieron a las autoridades venezolanas brindar información sobre su paradero y garantizar sus derechos³¹¹⁷.

1637. El 9 de enero de 2025, en el contexto de manifestaciones convocadas por la oposición, se registró la interceptación y retención de la dirigente opositora María Corina Machado, luego de participar en una concentración en Chacao, Caracas³¹¹⁸. Según reportes públicos, funcionarios del gobierno habrían disparado contra las motocicletas en las que se trasladaba, y durante su retención fue obligada a grabar varios videos, siendo posteriormente liberada³¹¹⁹. La Comisión recordó que María Corina Machado es beneficiaria de medidas cautelares, otorgadas para garantizar que pueda “desempeñar sus actividades de participación política sin ser objeto de amenazas, hostigamientos o actos de violencia en el ejercicio de estas”³¹²⁰.

1638. Tras los hechos, el ministro de Relaciones Exteriores, Justicia y Paz, Diosdado Cabello, negó la detención de Machado, calificándola de “mentira” y acusando a la oposición de inventarla para generar atención mediática³¹²¹. Por su parte, el ministro de Información, Freddy Nández, difundió un video en el que Machado afirma estar “bien y libre”, y aseguró que la denuncia fue una “distracción mediática” ante la “poca asistencia” a las protestas. En términos similares, el fiscal general Tarek William Saab señaló que con esta “escenificación” se buscaba “sembrar el caos y la violencia”³¹²².

1639. El 9 de enero de 2025, Roalmi Alberto Cabeza Cedeño, estudiante de la Universidad Central de Venezuela, fue detenido por la Policía Nacional Bolivariana en el distribuidor Altamira, durante el operativo dirigido a aprehender a la dirigente opositora María Corina Machado. Cabeza habría trasladado a Machado desde la concentración en Chacao hasta el lugar de la detención. El 13 de enero, el Ministerio de Interior, Justicia y Paz, Diosdado Cabello, publicó un video en redes sociales donde se observa al estudiante, con poca ropa,

³¹¹⁴ Espacio Público, [Exigimos la liberación inmediata del defensor Carlos Correa](#), 8 de enero de 2025; RSF, [Presunta desaparición forzada del director de Espacio Público en Venezuela: RSF exige respuestas a las autoridades](#), 10 de enero de 2025.

³¹¹⁵ Provea, [@_Provea], (8 de enero de 2025), Tras más de dos horas de haber introducido un recurso de Hábeas Corpus, X, <https://x.com/Provea/status/1877050833923199259>; Espacio Público, [@espaciopublico], (8 de enero de 2025), Con el apoyo de varios defensores de derechos humanos, Mabel Calderín, X, <https://x.com/espaciopublico/status/1877060495682711732>.

³¹¹⁶ Espacio Público, [@espaciopublico], (15 de enero de 2025), Mabel Calderín, esposa de nuestro director Carlos Correa, X, <https://x.com/espaciopublico/status/1879643926036152398?s=46&t=MqOVYcsFpR9jsgswGplsmw>; Espacio Público, [@espaciopublico], (16 de enero de 2025), En las primeras horas de este #16ene, nuestro director Carlos Correa fue excarcelado, X, <https://x.com/espaciopublico/status/1879824400062751059?s=46>; El Tiempo, [Tras 9 días detenido por el régimen venezolano, liberan a Carlos Correa, activista y director de ONG](#), 16 de enero de 2025; Committee to Protect Journalists (CPJ) Américas, [@CPJAmericas], (16 de enero de 2025), CPJ @pressfreedomwelcomes the release of Espacio Público director Carlos Correa, X, <https://x.com/CPJAmericas/status/1879922690833924427>.

³¹¹⁷ CIDH, [@CIDH], (8 de enero de 2025), #CIDH y su @RELE, CIDH condenan la detención arbitraria y desaparición forzada de Carlos Correa, X, <https://x.com/CIDH/status/1877048782472253897>; Pedro Vaca Villarreal, [@PVacaV], (16 de enero de 2025), Informan sobre la excarcelación de Carlos Correa en la madrugada de hoy, X, <https://x.com/PVacaV/status/1879851958611374168>; Gina Romero, [@Ginitastar], (9 de enero de 2025), En nuestra condición de Relatores Especiales para la Libertad de asociación y reunión pacífica ONU y de libertad de expresión de la OEA externamos nuestra grave preocupación por Carlos Correa y las garantías para la participación pública en Venezuela, X, <https://x.com/Ginitastar/status/1877415368643190966?t=DSICwF6xe8FL6v3tQgBhbW&s=08>; Espacio Público, [@espaciopublico], (9 de enero de 2025), Exrelatores de la libertad de expresión de la CIDH condenan la desaparición de nuestro director Carlos Correa, X, <https://x.com/espaciopublico/status/1877542168157376571>.

³¹¹⁸ Comando ConVzla, [ConVezlComando], (9 de enero de 2025), María Corina (@MariaCorinaYA) fue violentamente interceptada a su salida de la concentración en Chacao, X, <https://x.com/convzlaComando/status/1877435670278410688?s=48>; Efecto Cocuyo, [@EfectoCocuyo], (9 de enero de 2025), La líder opositora María Corina Machado fue detenida, X, <https://x.com/EfectoCocuyo/status/1877440474174087522>.

³¹¹⁹ CNN, [Comando con Venezuela reportó liberación de María Corina Machado: Gobierno de Maduro niega detención de la líder opositora](#), 9 de enero de 2025; RPP, [María Corina Machado fue secuestrada, forzada a grabar videos y luego liberada, informó su equipo](#), 9 de enero de 2025; Noticias Caracol, [“María Corina Machado ha sido liberada”: subdirector de la División de las Américas de HRW](#), 9 de enero de 2025.

³¹²⁰ CIDH, Comunicado de Prensa No. 009/25, [CIDH condena las persistentes prácticas de terrorismo de Estado en Venezuela y recuerda que María Corina Machado es beneficiaria de medidas cautelares](#), 9 de enero de 2025.

³¹²¹ The New York Times, [María Corina Machado, líder de la oposición venezolana, fue detenida por la fuerza y luego fue liberada](#), 9 de enero de 2025.

³¹²² BBC News, [La oposición denuncia la detención y posterior liberación de María Corina Machado en Venezuela tras reaparecer en las protestas contra la toma de posesión de Maduro](#), 9 de enero de 2025.

narrando su detención. Cabeza habría sido presentado ante las autoridades por los presuntos delitos de asociación para delinquir y simulación de hecho punible, con la intención de generar zozobra en el país³¹²³.

1640. El 23 de mayo de 2025, la Relatoría conoció de reportes de que Juan Pablo Guanipa, dirigente opositor, habría sido arrestado por fuerzas de seguridad a dos días de las elecciones regionales y legislativas.²² Las autoridades lo habrían acusado de integrar una supuesta red destinada a “boicotear” los comicios y de planificar “actos terroristas”³¹²⁴. Desde su detención, familiares denunciaron que permaneció en condición de desaparición forzada, sin contacto alguno ni información sobre su estado de salud durante más de un mes³¹²⁵. Organizaciones de la sociedad civil y dirigentes políticos calificaron el hecho como un “secuestro” y lo denunciaron como parte de una escalada represiva orientada a silenciar voces disidentes³¹²⁶.

1641. El 31 de agosto de 2025, se reportó el traslado del dirigente político Freddy Superlano desde las instalaciones del SEBIN en El Helicoide hacia un destino desconocido. Según la información disponible, las autoridades no habrían informado a los familiares de Superlano sobre su paradero ni sobre las razones del traslado³¹²⁷. Freddy Superlano fue detenido el 30 de julio de 2024, en la ciudad de Caracas, presuntamente por funcionarios del SEBIN. En atención a estos hechos, la CIDH emitió la Resolución 55/2024, mediante la cual otorgó medidas cautelares a su favor, al considerar que se encuentra en una situación de gravedad y urgencia de riesgo de daño irreparable a sus derechos en Venezuela³¹²⁸.

1642. El 18 de junio de 2025, el Tribunal Tercero de Juicio del estado Monagas, con sede en Maturín, condenó a Merlys Oropeza, joven de 25 años y residente de la comunidad Las Carolinas, a diez años de prisión por los presuntos delitos de instigación al odio y asociación para delinquir³¹²⁹. La sentencia se basó en la publicación de un mensaje crítico, difundido a través de su estado de *WhatsApp* en agosto de 2024, en el que cuestionaba la distribución de alimentos mediante el programa estatal CLAP (Comités Locales de Abastecimiento y Producción). En julio de 2025, reportó su excarcelación³¹³⁰.

1643. Asimismo, se conoció información sobre la condena a diez años de prisión impuesta a las ciudadanas Génesis Gabriela Pabón Paredes y Rocío Del Mar Rodríguez Guillén, por la presunta comisión de los delitos de incitación al odio, traición a la patria y terrorismo. De acuerdo con los reportes, la acusación estaría relacionada con la impresión de franelas que contenían una imagen de una protesta, en la que varias personas derriban una estatua del expresidente Hugo Chávez³¹³¹.

³¹²³ Aula Abierta, [Situación de la libertad académica, la libertad de asociación, el derecho a la educación y las universidades en Venezuela](#), enero de 2025; Tal Cual, [Preguntas que deja video de la presunta detención de Roalmi Cabeza, motorizado de Machado](#), 14 de enero de 2025.

³¹²⁴ Crónica Uno, [“Detienen por presunto terrorismo al opositor Juan Pablo Guanipa tras 134 días en la clandestinidad”](#), 23 de mayo de 2025.

³¹²⁵ Correo del Caroní, [Denuncian que Juan Pablo Guanipa cumple un mes en desaparición forzada](#), 23 de junio de 2025.

³¹²⁶ DW News, [El régimen venezolano detiene al opositor Juan Pablo Guanipa](#), 23 de mayo de 2025.

³¹²⁷ Observatorio Venezolano de Prisiones, [\[@oveprisiones\]](#), (2 de septiembre de 2025), Aurora Silva, esposa de @freddysuperlano, recibió la información de que al preso político lo trasladaron de las celdas del Sebin de El Helicoide, X, <https://x.com/oveprisiones/status/1962899062371602510>; Freddy Superlano, [\[@freddysuperlano\]](#), (2 de septiembre de 2025), Hoy nuevamente nos arrebatán la tranquilidad y nos surmegan en horas de incertidumbre y agonía, X, <https://x.com/freddysuperlano/status/1962915050294821313>.

³¹²⁸ CIDH, Comunicado de Prensa No. 193/24, [CIDH otorga medidas cautelares al dirigente político Freddy Superlano en Venezuela](#), 26 de agosto de 2025, CIDH, [Resolución 55/2021](#), Medidas Cautelares No. 899-24, Asunto Freddy Francisco Superlano Salinas respecto de Venezuela, 26 de agosto de 2024.

³¹²⁹ NTN24, [“Ya no me quedan fuerzas”: Joven condenada a 10 años de cárcel por un estado en WhatsApp contra la jefa de un Consejo Comunal después de las elecciones](#), 24 de junio de 2025; Agencia de Periodismo Investigativo, [Merlys Oropeza: condenada a prisión por criticar al gobierno de Maduro en redes](#), 30 de junio de 2025; El Nacional, [La historia de Merlys Oropeza: detenida, torturada y condenada a 10 años de cárcel por un WhatsApp](#), 3 de julio de 2025.

³¹³⁰ Efecto Cocuyo, [Excarchelan a joven en Maturín, que fue condenada a 10 años de prisión por criticar a una jefa del Clap](#), 23 de julio de 2025; La Opinión, [Régimen de Maduro libera a joven que fue condenada a 10 años por un mensaje en WhatsApp](#), 23 de julio de 2025.

³¹³¹ Espacio Público, [\[@espaciopublico\]](#), (17 de julio de 2025), A las ciudadanas Génesis Pabón y Rocío Rodríguez las condenaron a 10 años de prisión por los delitos de “instigación al odio”, “traición a la patria” y “terrorismo”, X, <https://x.com/espaciopublico/status/1945923207250268617>; Tal Cual, [Condenadas a 10 años de cárcel por estampar franela con caída](#)

1644. En esa misma línea, se registró la condena a 30 años de prisión contra Marggie Orozco, una médica de 65 años, dictada el 14 de noviembre de 2025. La sentencia se habría basado en la difusión de un audio de WhatsApp, compartido entre vecinos de San Juan de Colón, en el estado Táchira, en el que llamaba a votar en contra de Nicolás Maduro y lo responsabilizaba de la crisis económica del país³¹³². De manera similar a los casos previamente mencionados, la Oficina continuó recibiendo reportes sobre la criminalización de personas que expresaron críticas al gobierno o simplemente difundieron información sobre diversos asuntos. Entre estos casos se encuentran los de Oscar Duque Díaz³¹³³, Alexis Zárraga³¹³⁴, Ashley Aways³¹³⁵ y Michael Palin³¹³⁶.

1645. Esta Relatoría Especial enfatiza que el derecho penal es el medio más restrictivo y severo para establecer responsabilidades respecto de una conducta vinculada con el derecho a la libertad de expresión, particularmente cuando se imponen penas privativas de libertad³¹³⁷; y que su aplicación para sancionar discursos de interés público es incompatible con los estándares interamericanos³¹³⁸. En este sentido, la Oficina reitera que limitar el debate a través del derecho penal tiene efectos graves para el control democrático y que, cuando es utilizado de forma innecesaria y desproporcionada, conduce al ejercicio abusivo del poder punitivo del Estado³¹³⁹.

1646. En cuanto a las protestas que tuvieron lugar tras las elecciones presidenciales del año anterior, el informe de la CIDH “Venezuela: Graves violaciones a los derechos humanos en el contexto electoral”, publicado el 7 de enero de 2025, documentó graves abusos por parte de la fuerza pública entre el 28 y el 30 de julio de 2024, durante las manifestaciones poselectorales. Al menos 25 hombres, de entre 15 y 56 años, fueron asesinados. Diez de las muertes se atribuyen a fuerzas estatales —ocho a militares y dos a la policía— y seis a colectivos armados que operan con tolerancia o aquiescencia del Estado y están incorporados legalmente al “Sistema Popular de Protección para la Paz”³¹⁴⁰.

1647. Entre el 28 de julio y el 24 de agosto de 2024, organizaciones de la sociedad civil reportaron 1.542 detenciones en el contexto de las protestas poselectorales, incluyendo mujeres, adolescentes, personas con discapacidad, indígenas, periodistas y trabajadores de la prensa. En ese marco, de acuerdo con información pública, Nicolás Maduro emitió declaraciones estigmatizantes contra las personas manifestantes, afirmando: “con la capacidad de respuesta y reacción de la unión cívico-militar-policial resolvimos, con la Constitución y en paz, el brote fascista”, y advirtiendo que “esta vez no va a haber perdón, esta vez lo que va a haber es Tocarón”, en referencia a una prisión del estado Aragua³¹⁴¹.

1648. Por su parte, en su informe de septiembre de 2025, la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela señaló que, en el contexto de las

[de estatua de Chávez](#), 17 de julio de 2025; Efecto Cocuyo, [Las 2 merideñas a las que condenaron a 10 años de cárcel por estampar franelas de protesta poselectoral](#), 19 de julio de 2025.

³¹³² Infobae, [La dictadura de Nicolás Maduro sentenció a 30 años de cárcel a una médica venezolana por difundir un audio crítico al chavismo](#), 17 de noviembre de 2025; Prensa Libre, [Los detalles de la venezolana que fue condenada a prisión por criticar a Maduro en WhatsApp](#), 17 de noviembre de 2025; BBC, [El caso de la doctora condenada en Venezuela a 30 años de cárcel por criticar a Maduro en un audio de WhatsApp](#), 27 de noviembre de 2025; BBC, [Excarcelan en Venezuela a la doctora condenada a 30 años de cárcel por criticar a Maduro en un audio de WhatsApp](#), 27 de noviembre de 2025.

³¹³³ Espacio Público, [Ciudadano detenido en Táchira por gritar consignas contra Maduro](#), 4 de enero de 2025.

³¹³⁴ Espacio Público, [Privar de libertad a un médico en Falcón por publicar mensajes críticos en WhatsApp](#), 18 de febrero de 2025.

³¹³⁵ Espacio Público, [Ministerio Público detiene a adolescente por contenido en TikTok](#), 26 de febrero de 2025.

³¹³⁶ Espacio Público, [Septiembre: detenciones arbitrarias y hostigamiento para silenciar](#), 6 de octubre de 2025.

³¹³⁷ Corte IDH. Caso Usón Ramírez Vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de noviembre de 2009. Serie C No. 207, párr. 55.

³¹³⁸ Corte IDH. Caso Álvarez Ramos Vs. Venezuela. Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2019. Serie C No. 380, párr. 121.

³¹³⁹ Corte IDH. Caso Tristán Donoso Vs. Panamá. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de enero de 2009. Serie C No. 193, párr. 119.

³¹⁴⁰ CIDH, [Venezuela: Graves violaciones a los derechos humanos en el contexto electoral](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 253/24, 27 de diciembre de 2024, párrs. 63 y 64.

³¹⁴¹ CIDH, [Venezuela: Graves violaciones a los derechos humanos en el contexto electoral](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 253/24, 27 de diciembre de 2024, párrs. 71 y 72.

protestas poselectorales de 2024, se registraron hechos de represión, incluyendo la muerte de al menos 25 personas y la detención de más de 2.220. Asimismo, la Misión documentó casos de desapariciones forzadas — algunas de corta duración—, así como actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, y violencia sexual y de género. Si bien durante el período se produjeron algunas excarcelaciones y liberaciones, se constató que las detenciones arbitrarias continuaron de manera sistemática contra personas opositoras o percibidas como tales³¹⁴².

1649. Según el informe “Situación general del derecho a la manifestación pacífica en Venezuela 2024”, publicado por la organización Espacio Público en mayo de 2025, se registraron 407 protestas durante ese año. La manifestación pacífica siguió siendo una herramienta clave de denuncia, especialmente frente a la falta de servicios básicos y la defensa de derechos laborales. Las movilizaciones, impulsadas por comunidades y gremios, se mantuvieron constantes desde comienzos de año. Tras las protestas masivas por los resultados electorales, se reportó un aumento de la represión, con más de 1.500 detenidos, al menos 20 personas asesinadas y varios casos de desaparición forzada, según cifras oficiales³¹⁴³.

1650. En lo que corresponde a 2025, el Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS), registró aproximadamente 1.249 protestas durante el primer semestre³¹⁴⁴. Asimismo, la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre Venezuela documentó al menos 200 detenciones entre enero y agosto. La represión estatal se habría intensificado en momentos clave, como la toma de posesión presidencial del 10 de enero, con 84 detenciones (67 hombres y 17 mujeres), y el proceso electoral del 25 de mayo, con 42 detenciones (34 hombres y ocho mujeres). Entre ambos eventos se registraron 13 detenciones adicionales (11 hombres y dos mujeres), y entre junio y agosto, otras 61 (43 hombres y 18 mujeres)³¹⁴⁵.

1651. El 9 de enero de 2025, se registraron manifestaciones en diferentes puntos del país, en rechazo a la posesión de Nicolás Maduro, así como marchas oficialistas convocadas por el propio mandatario³¹⁴⁶. En ese escenario, reportes públicos denunciaron que fuerzas militares reprimieron protestas en Maracaibo con gases lacrimógenos, y varios manifestantes fueron subidos a vehículos de seguridad³¹⁴⁷. Además, en Valencia, Maracay, Nueva Esparta y Zulia, efectivos de la Guardia Nacional, junto con colectivos, habrían intentado disolver manifestaciones convocadas por la oposición. En Maracay, por ejemplo, ciudadanos que intentaban concentrarse en plazas como San Juan y la del Estudiante habrían sido dispersados mediante el uso de gas lacrimógeno por motorizados y funcionarios³¹⁴⁸.

1652. La protesta social, que incluye el ejercicio del derecho a la libertad de reunión pacífica y sin armas, libertad de asociación y libertad de expresión, es una herramienta fundamental en la defensa de la democracia y de los derechos humanos, y el Estado está obligado a respetar, proteger y garantizar estos derechos³¹⁴⁹. En lo que respecta a la obligación de respeto, la CIDH y su Relatoría Especial han señalado que “el ejercicio del derecho de reunión a través de la protesta social no debe sujetarse a una autorización por parte

³¹⁴² Consejo de Derechos Humanos (CDH) de las Naciones Unidas (ONU), [Informe de la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela](#), 10 de septiembre de 2025, párr. 10.

³¹⁴³ Espacio Público, [Situación general del derecho a la manifestación pacífica en Venezuela 2024](#), 2 de mayo de 2025.

³¹⁴⁴ Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS), [Conflictividad Social en Venezuela en el primer semestre de 2025](#), 10 de julio de 2025.

³¹⁴⁵ CDH, ONU, [Informe de la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela](#), 10 de septiembre de 2025, párr. 22.

³¹⁴⁶ RCN, [Manifestaciones de venezolanos en Colombia este 9 de enero: en estos puntos se concentrarán](#), 8 de enero de 2025.

³¹⁴⁷ AlbertoRodnews, [@AlbertoRodnews], (9 de enero de 2025), Detenciones y gases lacrimógenos para dispersar a los ciudadanos, X, <https://x.com/AlbertoRodNews/status/187737592942242387>; La Silla Vacía, [Avanzan marchas en Bogotá y Venezuela contra posesión de Maduro](#), 9 de enero de 2025; Crónica Uno, [Represión y agresiones a periodistas marcaron convocatorias opositoras en las regiones](#), 9 de enero de 2025.

³¹⁴⁸ AlbertoRodnews, [@AlbertoRodnews], (9 de enero de 2025), Detenciones y gases lacrimógenos para dispersar a los ciudadanos, X, <https://x.com/AlbertoRodNews/status/187737592942242387>; La Silla Vacía, [Avanzan marchas en Bogotá y Venezuela contra posesión de Maduro](#), 9 de enero de 2025; Crónica Uno, [Represión y agresiones a periodistas marcaron convocatorias opositoras en las regiones](#), 9 de enero de 2025;

³¹⁴⁹ CIDH, RELE, [Protesta social y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, Prólogo y párrs. 1-46.

de las autoridades ni a requisitos excesivos que dificulten su realización”³¹⁵⁰. Asimismo, con respecto a la obligación de proteger y facilitar, la Comisión ha resaltado que “[e]l interés social imperativo del que se reviste el derecho a participar en manifestaciones públicas hace que exista una presunción general en favor de su ejercicio”³¹⁵¹. Como menciona el informe sobre protesta y derechos humanos de la CIDH, los Estados deben actuar sobre la base de la licitud de las protestas y manifestaciones públicas y bajo el supuesto de que no constituyen una amenaza al orden público, aún en los casos en que se hacen sin aviso previo³¹⁵². Finalmente, en relación con la obligación de garantizar, la CIDH ha establecido que “implica en primer lugar los deberes de investigar y sancionar toda violación ocurrida en el marco de una manifestación pública”³¹⁵³.

1653. Asimismo, la CIDH y su RELE también han sostenido que “la aplicación del derecho penal frente a conductas de los participantes en una manifestación constituye una restricción grave y con serias consecuencias para la libertad de expresión, y los derechos de reunión, asociación y participación política, que conforme los principios desarrollados anteriormente solo pueden utilizarse de modo muy excepcional y está sujeto a un mayor nivel de escrutinio”³¹⁵⁴.

1654. En 2025, el entorno universitario en Venezuela estuvo estado marcado por un ambiente hostil y violaciones a la libertad académica, que incluyen detenciones, persecución, hostigamiento y amenazas. Según organizaciones de la sociedad civil, miembros de la comunidad universitaria han sido objeto de represalias por ejercer su labor crítica, ya sea mediante el análisis de políticas económicas del Estado, la investigación y atención de violaciones a los derechos humanos, la organización de espacios críticos dentro de la universidad o la participación activa en el debate sobre asuntos públicos³¹⁵⁵.

1655. Entre el 1 de enero y el 10 de octubre de 2025, al menos 22 personas con vínculos directos con el ámbito académico habrían sido detenidas y/o hostigadas —19 detenidas y 3 perseguidas—. Entre ellas se encuentran: nueve profesores universitarios, cinco estudiantes, dos trabajadores universitarios y defensores de derechos humanos, una investigadora, un representante de federación estudiantil y una representante de asociación estudiantil. De los 19 detenidos, siete habrían sido acusados y/o procesados ante tribunales con competencia en materia de terrorismo. Adicionalmente, entre el 28 de julio de 2024 y el 10 de octubre de 2025, la organización Aula Abierta documentó un total de 95 incidentes de represalias contra profesores y estudiantes universitarios, que incluyen 54 detenciones, 40 casos de hostigamiento y la anulación del pasaporte de un docente universitario³¹⁵⁶.

1656. Entre los casos registrados, el 18 de julio de 2025, la Federación de Centros Universitarios de la Universidad Central de Venezuela (FCU-UCV) denunció la detención del estudiante Simón Bolívar, consejero universitario y líder estudiantil, presuntamente a manos de sujetos encapuchados. De acuerdo con la FCU-UCV, este hecho constituye una acción represiva que atenta contra la autonomía universitaria y busca silenciar voces disidentes, restringiendo los derechos a la libre expresión y a la participación democrática, tanto dentro del ámbito universitario como a nivel nacional³¹⁵⁷.

1657. El 14 de agosto de 2025 se reportó la detención del docente y dirigente sindical Roberto Campero, luego de que funcionarios de inteligencia lo sacaran de forma violenta de su vivienda en Turmero, estado Aragua, según reportes públicos. Campero es integrante del Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza

³¹⁵⁰ CIDH, RELE, [Protesta social y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 91.

³¹⁵¹ CIDH, RELE, [Protesta social y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 91.

³¹⁵² CIDH, RELE, [Protesta social y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 93.

³¹⁵³ CIDH, RELE, [Protesta social y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 246.

³¹⁵⁴ CIDH, RELE, [Protesta social y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 185.

³¹⁵⁵ Información enviada por la organización Aula Abierta, 14 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

³¹⁵⁶ Información enviada por la organización Aula Abierta, 14 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

³¹⁵⁷ RunRun.es, [Denuncian detención de dirigente universitario ucevista Simón Bolívar](#), 18 de julio de 2025; Efecto Cocuyo, [Primero Justicia demanda que se diga dónde está Simón Bolívar Obregón](#), 21 de julio de 2025; AlbertoNews, [FCU-UCV denuncia la detención arbitraria del dirigente estudiantil Simón Bolívar](#), 18 de julio de 2025.

(Sitraenseñanza), organización afiliada a la federación sindical nacional Fetramagisterio³¹⁵⁸. Se registraron también detenciones presuntamente arbitrarias de otros actores del ámbito académico, entre ellos: Carlos Alfredo Aponte Yépez, Edison Castro, Manuel Alejandro Muñoz Camacho, Roalmi Cabeza, Eduardo Torres, Enrique Jesús Gómez Méndez, Naomi Gabriela Arnaudez Ramos, Catalina Ramos y Rodrigo Cabeza, entre otros³¹⁵⁹.

1658. El 31 de octubre de 2025, fueron detenidos los estudiantes Noel Cisneros, Katiuska Castillo Vásquez, Ingrid Briceño Venegas y Marcela Hernández Guerra en las inmediaciones del Centro Penitenciario de Tocarón, estado Aragua, mientras realizaban labores de preproducción para un trabajo de grado de la Universidad Central de Venezuela. Según reportes públicos, la custodia perimetral los abordó, retuvo sus documentos y les indicó que serían entrevistados. Tras unas seis horas de retención, fueron trasladados por patrullas del SEBIN. El 3 de noviembre, la organización Espacio Público informó sobre la excarcelación de dos de los estudiantes³¹⁶⁰.

1659. También se registraron actos de estigmatización y posibles amenazas contra miembros de la comunidad académica. El 28 de mayo de 2025, el ministro del Interior, Justicia y Paz, Diosdado Cabello, durante una alocución transmitida por televisión nacional, calificó a los académicos en Venezuela como “terroristas”. Esta declaración se habría realizado en el contexto de la presentación de una supuesta red de actores que, según Cabello, buscaba “boicotear” las elecciones de mayo de 2025, y que estaría conformada por líderes sociales y políticos, muchos de los cuales también son profesores, investigadores y otros integrantes del sector académico venezolano³¹⁶¹.

1660. En esa misma línea, la Relatoría Especial conoció reportes sobre un pronunciamiento emitido por la *Radio Nacional de Venezuela (RNV)*, en el que se acusa al Centro de Estudios del Desarrollo de la Universidad Central de Venezuela (UCV), la Fundación Rosa Luxemburg, Provea y el Observatorio de Ecología Política (OEP) de actuar como supuestos “instrumentos de injerencia política”. Según lo señalado en la nota, estas organizaciones operarían con apoyo internacional, bajo una “fachada académica y ambientalista”, con el objetivo de desestabilizar al Estado. Los reportes indican que se habría mencionado de manera directa a activistas y académicos como Alexandra Martínez, Emiliano Terán Mantovani, Edgardo Lander, Santiago Arconada y Francisco Javier Velasco, acusándolos de liderar campañas críticas contra las políticas gubernamentales³¹⁶².

1661. En ese contexto, organizaciones de la sociedad civil han denunciado que la calificación pública de académicos como “terroristas” en medios televisivos constituye una formalización de una política de Estado orientada a la judicialización y represión de estudiantes, profesores e investigadores. Esta práctica tendría como finalidad silenciar las voces críticas provenientes del ámbito académico que participan activamente en el debate público. Además, advierten que estos hechos evidencian un intento deliberado de limitar la influencia de la universidad y su comunidad en la formación de una conciencia crítica y en la defensa del espacio cívico en Venezuela³¹⁶³.

³¹⁵⁸ Efecto Cocuyo, [Quién es Roberto Campero, el docente detenido en Aragua](#), 15 de agosto de 2025; NTN24, [En menos de 48 horas el régimen de Maduro suma al sindicalista Roberto Campero a la lista de presos políticos](#), 15 de agosto de 2025.

³¹⁵⁹ Información enviada por la organización Aula Abierta, 14 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

³¹⁶⁰ NTN24, [Cuatro estudiantes venezolanos siguen detenidos tras grabar fachada de peligrosa cárcel para un documental](#), 3 de noviembre de 2025; Espacio Público, [\[@espaciopublico\]](#), (4 de noviembre de 2025), Excarcelaron este #3nov a dos estudiantes de la Escuela de Artes de la UCV y a dos productores audiovisuales, X, <https://x.com/espaciopublico/status/1985739092655521814?t=u6fwC333lp5tR-iM8hXgyw&s=08>; La Organización Mundial Contra la Tortura, [Venezuela: Detención arbitraria de los estudiantes Noel Cisneros, Katiuska Castillo Vásquez, Ingrid Briceño Venegas y Marcela Hernández Guerra](#), 1 de noviembre de 2025.

³¹⁶¹ Información enviada por la organización Aula Abierta, 14 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

³¹⁶² Aula Abierta, [Venezuela: Alerta ante graves señalamientos desde la RNV contra ONGs de derechos humanos, académicos e investigadores científicos](#), 15 de agosto de 2025.

³¹⁶³ Información enviada por la organización Aula Abierta, 14 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

1662. También se reportó la presencia policial en distintos centros académicos del país. El 9 de enero de 2025, Aula Abierta dio a conocer denuncias sobre la presencia excesiva de funcionarios policiales en la entrada del Decanato de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado (UCLA). El 15 de enero, se denunció la instalación de alcabalas por parte de la policía estatal en los alrededores de la Universidad de Oriente (UDO), en el estado Anzoátegui. Ese mismo día, el Consejo Universitario de la UCV emitió un comunicado rechazando la masiva presencia de cuerpos de seguridad en los accesos principales al campus³¹⁶⁴.

1663. Finalmente, el 14 de mayo de 2025, se tomó conocimiento de que el Consejo Universitario de la UCV denunció públicamente el despojo de los terrenos de la Zona Rental en Caracas, tras la construcción de un terminal de autobuses y la instalación de una estatua conmemorativa del 80º aniversario del triunfo soviético en la Segunda Guerra Mundial, obras realizadas por la Alcaldía del municipio Libertador sin consentimiento ni autorización legal de la UCV. La universidad consideró estas acciones como parte de una política de despojo sistemático de sus bienes, esenciales para su funcionamiento. El 20 de mayo, el Consejo Universitario habría exigido la restitución inmediata de la Zona Rental Norte y el restablecimiento de sus derechos legales sobre esa propiedad³¹⁶⁵.

1664. La Relatoría Especial ha señalado que, el asesinato, secuestro, intimidación, acoso, hostigamiento, amenazas, la violencia basada en género y demás agresiones contra las personas en razón de su participación en la comunidad académica o del ejercicio de actividades, al igual que los ataques contra instituciones, bibliotecas o laboratorios violan los derechos fundamentales de las personas, coartan la libertad académica y siembran la autocensura en la sociedad. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores; proteger a las víctimas y asegurar una reparación adecuada independientemente de si los hechos lesivos ocurrieron por vías analógicas o digitales³¹⁶⁶. La Oficina, llama al Estado venezolano a cesar todo acto de hostigamiento, intimidación y persecución contra los miembros de la comunidad académica que participan en la discusión de asuntos de interés público.

1665. Tal como se reportó en el informe anterior, en noviembre de 2024 entró en vigor la Ley de “Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro” destinada a regular a las organizaciones de la sociedad civil en Venezuela. De acuerdo con la información registrada, la norma estableció dos plazos para 2025: hasta el 13 de febrero, las organizaciones deberían obtener una certificación que demostrara la entrega de documentos al Registro Público; y hasta el 14 de mayo, deberían actualizar sus actas estatutarias y obtener el registro formal. Según reportaron las organizaciones de sociedad civil, en algunos casos, se exigieron registros financieros desde la creación de la organización, a pesar de no estar previsto en la ley. Estos requisitos, además de ser onerosos, habrían generado incertidumbre legal, ya que muchas organizaciones no cuentan con garantías para continuar operando. Aquellas cuyos estatutos no se ajusten a lo exigido por la ley debieron modificarlos antes del 14 de mayo, bajo amenaza de disolución o sanciones³¹⁶⁷.

1666. Durante una audiencia pública del 193º Período Ordinario de Sesiones de la CIDH, organizaciones de la sociedad civil denunciaron que la nueva normativa vulnera el derecho a la libertad de asociación, al contemplar sanciones como multas, suspensión, disolución y prohibición de registro. Una encuesta aplicada en junio de 2025 a 101 organizaciones permitió recabar información sobre el estado de implementación de la ley. El 85% de las organizaciones indicó estar registrada, mientras que el 42% señaló tener actas constitutivas desactualizadas. Se han identificado irregularidades en la implementación, entre ellas la publicación tardía de la norma, que redujo el plazo legal para el registro, y la exigencia de requisitos no

³¹⁶⁴ Aula Abierta, [Situación de la libertad académica, la libertad de asociación, el derecho a la educación y las universidades en Venezuela](#), enero de 2025; Información enviada por la organización Aula Abierta, 14 de octubre de 2025, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

³¹⁶⁵ Aula Abierta, [2 nuevos zarpazos a la autonomía universitaria en Venezuela](#), 1 de julio de 2025.

³¹⁶⁶ CIDH, RELE, REDESCA, [Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria](#), 2021, Principio V: protección frente a los actos de violencia.

³¹⁶⁷ WOLA, [La nueva ley de fiscalización de ONG en Venezuela y el congelamiento de la financiación estadounidense son un golpe mortal para la sociedad civil](#), 9 de abril de 2025.

contemplados en la ley por parte de los registros civiles, generando inseguridad jurídica. De acuerdo con la información proporcionada, de las 101 organizaciones encuestadas, 43 intentaron registrarse y solo 7 completaron la primera fase. En varios casos se solicitaron correcciones y documentos adicionales, incluidos estados financieros de hasta 10 años. Asimismo, algunas organizaciones reportaron visitas de cuerpos de seguridad para verificar información. Hasta la fecha de referencia, no se registran organizaciones de derechos humanos que hayan culminado el proceso de registro³¹⁶⁸.

1667. Asimismo, reportaron que el 63,4% de las organizaciones encuestadas han reducido o suspendido sus actividades tras la entrada en vigor de la ley, debido tanto al clima de temor generado por el nuevo instrumento legal como a las interpretaciones amplias que de este han hecho distintos actores. Un ejemplo es el de Transparencia Venezuela, que el 13 de marzo anunció el cese de sus operaciones en el país y su reubicación en el extranjero, en respuesta al nuevo marco legal y al contexto de represión posterior a las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024³¹⁶⁹.

1668. La Relatoría Especial recuerda que la libertad de asociación implica el derecho de las organizaciones a establecer su estructura interna, actividades y programa de acción sin intervención de las autoridades que restrinja o dificulte el ejercicio de este derecho. Cualquier restricción al ejercicio del derecho de asociación debe estar claramente establecida por ley, de forma previa y de manera expresa, precisa y taxativa. Además, debe perseguir un fin legítimo y ser necesaria y proporcional en una sociedad democrática. Al respecto, la CIDH ha señalado que los Estados deben “abstenerse de promover leyes y políticas que utilicen definiciones vagas, imprecisas y amplias respecto de los motivos legítimos para restringir las posibilidades de conformación y funcionamiento de las organizaciones de derechos humanos”³¹⁷⁰.

1669. Cuando un Estado obstaculiza este derecho por cualquier medio incompatible con los estándares internacionales, no sólo restringe la libertad de asociación de las defensoras y defensores, sino también obstruye su labor en la promoción y defensa de los derechos humanos y, consecuentemente, el libre ejercicio del derecho a defender los derechos³¹⁷¹.

1670. A la entrada en vigor de la nueva ley, se sumó la reducción de los fondos provenientes de la cooperación exterior de Estados Unidos, a través de programas de cooperación con agencias multilaterales y organizaciones internacionales. Esta disminución habría tenido un impacto significativo en la sostenibilidad y operatividad de las organizaciones en Venezuela. En ese sentido, se tuvo conocimiento de que, el 13 de marzo de 2025, la organización Transparencia Venezuela anunció el cierre de sus oficinas en el país y el inicio de operaciones desde el exilio, señalando que su trabajo se volvió “incompatible” con el nuevo marco normativo. Otras organizaciones habrían cesado operaciones de forma silenciosa para proteger a su personal³¹⁷².

1671. En este mismo contexto, el ministro del Interior, Justicia y Paz, Diosdado Cabello, declaró públicamente que poseía una lista de 500 personas supuestamente investigadas por el FBI por un “entramado de corrupción” vinculado a USAID. Según reportes públicos, sus declaraciones sugieren un uso político de las acusaciones de financiamiento extranjero para justificar investigaciones penales contra actores de la sociedad

³¹⁶⁸ CIDH, Audiencia temática, [Venezuela: Ataques contra personas defensoras de derechos humanos](#), 193º período ordinario de sesiones, 24 de julio de 2025.

³¹⁶⁹ Acceso a la Justicia, [CIDH recibe denuncias sobre impacto de la Ley Antisociedad en Venezuela](#), 2 de septiembre de 2025.

³¹⁷⁰ CIDH, [Segundo Informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc.66, 31 de diciembre de 2011, párr. 183.

³¹⁷¹ CIDH, [Segundo Informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc.66, 31 de diciembre de 2011, párr. 156.

³¹⁷² WOLA, [La nueva ley de fiscalización de ONG en Venezuela y el congelamiento de la financiación estadounidense son un golpe mortal para la sociedad civil](#), 9 de abril de 2025; Transparencia Vzla, [@NoMasGuiso], (13 de marzo de 2025), La persecución no los hará menos corruptos, X, <https://x.com/NoMasGuiso/status/1900155614711394609>; Transparencia Venezuela, [Mercedes De Freitas: “Transparencia Venezuela continúa desde el exilio con la obligación de seguir combatiendo la corrupción venezolana”](#), 13 de marzo de 2025.

civil. En otras intervenciones televisivas, Cabello ha señalado públicamente a medios de comunicación, activistas, líderes de oposición y organizaciones de derechos humanos, acusándolos de conspirar con USAID³¹⁷³.

C. Libertad de expresión e internet

1672. El bloqueo de plataformas digitales y medios independientes continuó siendo utilizado como mecanismo de control estatal para restringir la difusión de información, coartar la libertad de expresión y obstaculizar la organización y protesta social. De acuerdo con la organización Conexión Segura y Libre, entre el 4 de julio de 2024 y el 31 de enero de 2025 se registraron 79 nuevos casos de bloqueo de sitios web. Entre los afectados se encuentran medios de comunicación, redes sociales, herramientas para evadir la censura, servidores DNS públicos, páginas de organizaciones de derechos humanos y sitios con contenido crítico al gobierno, particularmente aquellos dedicados a publicar resultados electorales basados en actas recolectadas por la oposición³¹⁷⁴.

1673. Así pues, según reportes públicos, entre el 7 de enero y el 5 de febrero de 2025, al menos nueve proveedores de internet en Venezuela bloquearon el acceso a la red social TikTok durante las noches. El primer bloqueo se registró el 7 de enero en Supercable, seguido en días posteriores por Cantv, Net Uno, Digitel, Movistar, G-network, Inter, V-net y Airtel³¹⁷⁵. Durante el año, se registraron reportes sobre el bloqueo del acceso a los servidores DNS públicos de Google³¹⁷⁶, así como a la aplicación móvil Telegram³¹⁷⁷. Expertos y organizaciones han señalado que, aunque estas empresas privadas actúan bajo presión del gobierno para implementar estos bloqueos, también tienen el deber de informar a las personas usuarias sobre las restricciones aplicadas³¹⁷⁸.

1674. Igualmente, se observó que persisten declaraciones desde altos funcionarios del Estado que fomentan la eliminación de ciertas aplicaciones. Así, por ejemplo, Nicolás Maduro calificó a WhatsApp como un “instrumento de espionaje del imperialismo” y “del sionismo”, afirmando que “lee tus mensajes, tiene tus fotos, tu ubicación y controla tu vida”. Añadió: “Yo cumplí en decírselo hace un año. El 28 de agosto del año pasado se lo dije. Y se lo digo al pueblo. WhatsApp es el gran instrumento de espionaje contra los pueblos del mundo, y es el gran instrumento que han usado para masacrar pueblos enteros. Así que a eliminar WhatsApp. Saca de tu vida a WhatsApp. Bota de tu vida a WhatsApp y sé libre y vive feliz”³¹⁷⁹.

1675. Por otro lado, en su informe “Redes de control: censura y represión digital en las elecciones presidenciales en Venezuela”, la organización Conexión Segura y Libre también documentó diversas prácticas represivas, incluyendo amenazas desde cuentas oficiales de cuerpos de seguridad, campañas de desinformación y propaganda estatal, uso de tecnologías de vigilancia, revisiones aleatorias de teléfonos en

³¹⁷³ WOLA, [La nueva ley de fiscalización de ONG en Venezuela y el congelamiento de la financiación estadounidense son un golpe mortal para la sociedad civil](#), 9 de abril de 2025; Con el Mazo Dando, [Cabello sobre escándalo de la USAID: Los ladrones que están viviendo allá están muy preocupados](#), 3 de febrero de 2025.

³¹⁷⁴ Conexión Segura y Libre, Ve sin Filtro, [Redes de control: censura y represión digital en las elecciones presidenciales en Venezuela](#), 2025.

³¹⁷⁵ VE sin Filtro, [@cesinfiltro], (7 de enero de 2025), Bloquearon TikTok por 6h esta madrugada en #Venezuela, X, <https://x.com/vesinfiltro/status/1876631558754283825>; Ve sin Filtro, [Bloquean DNS públicos, VPN y Tiktok en Venezuela](#), 9 de enero de 2025.

³¹⁷⁶ VE sin Filtro, [@cesinfiltro], (8 de enero de 2025), CANTV bloquea el acceso a los servidores DNS públicos de Google, X, <https://x.com/vesinfiltro/status/1876862765454840035>.

³¹⁷⁷ VE sin Filtro, [@cesinfiltro], (10 de enero de 2025), Última Hora #10ene: Bloquearon Telegram en #Venezuela, X, <https://x.com/vesinfiltro/status/1877894687991664848>; Efecto Cocuyo, [Bloqueo a Telegram duró varias horas en Venezuela, reporta VE Sin Filtro](#), 11 de enero de 2025; Efecto Cocuyo, [Venezuela Sin Filtro registra nuevo bloqueo a Telegram desde Cantv](#), 2 de mayo de 2025.

³¹⁷⁸ Efecto Cocuyo, [Bloqueo nocturno de Tik Tok en Venezuela cumple 10 días](#), 16 de enero de 2025.

³¹⁷⁹ NTN24, [Maduro volvió a pedir a sus seguidores que eliminen WhatsApp: "Sirve de instrumento al espionaje para perseguir y matar"](#), 12 de septiembre de 2025; Efecto Cocuyo, [VE Sin Filtro a Maduro: WhatsApp no lee tus mensajes ni escucha tus llamadas](#), 12 de septiembre de 2025; Primicias, [Nicolás Maduro acusa de "espionaje" a WhatsApp y desinstala la aplicación de su teléfono](#), 30 de junio de 2025; VE sin Filtro, [@cesinfiltro], (12 de septiembre de 2025), La guerra de Maduro contra WhatsApp es una excusa para aumentar el control y la censura, X, <https://x.com/vesinfiltro/status/1966587581459582983?t=fVVFJ-ooa3U73fmGnyvpcTA&s=08>.

espacios públicos y la difusión de datos personales de opositores o manifestantes mediante canales oficiales o cuentas vinculadas al gobierno, con el objetivo de acosar o facilitar su captura³¹⁸⁰.

1676. De acuerdo con reportes disponibles, en el marco de la toma de posesión presidencial del 10 de enero, se reanudaron las revisiones de teléfonos celulares en alcabalas a nivel nacional. Además, se documentó el uso de drones como herramienta de vigilancia. Organizaciones de la sociedad civil reportaron al menos 20 publicaciones en redes sociales que muestran drones sobrevolando concentraciones opositoras en Caracas y otras ciudades³¹⁸¹. Más allá de monitorear protestas, se advierte que estos dispositivos podrían usarse con fines de espionaje político. Por ejemplo, el 7 de enero María Corina Machado denunció el sobrevuelo de drones sobre la residencia de su madre, Corina Parisca, en Caracas³¹⁸².

1677. Además, se ha reportado que el Estado venezolano utiliza tecnologías de información para la recolección masiva de datos personales sin respetar estándares básicos de responsabilidad, transparencia ni supervisión. Según informes de sociedad civil, la ciudadanía se ve obligada a entregar información sensible mediante plataformas como VenApp o VePatria para acceder a servicios y beneficios públicos. Esta práctica pone en grave riesgo la privacidad de las personas y facilita el uso indebido de sus datos, en un contexto que carece de garantías para la protección de derechos fundamentales³¹⁸³.

1678. En ese mismo marco, la Relatoría Especial recibió información sobre campañas oficiales que instaron a la ciudadanía a delatar a vecinos presuntamente involucrados en actividades subversivas. Muchas detenciones de manifestantes y dirigentes políticos fueron difundidas por medios estatales y redes sociales con fines propagandísticos, destacándose la llamada “Operación Tun Tun”, que involucró a cuerpos policiales y militares. En otros casos, fue la misma ciudadanía la que registró y compartió arrestos y evidencias de represión a través de redes sociales o denuncias directas. A partir de diciembre de 2024, tras el anuncio del líder opositor Edmundo González sobre su regreso a Venezuela para la toma de posesión presidencial, reaparecieron videos intimidatorios relacionados con esta operación, que continuaron circulando incluso después del 10 de enero de 2025³¹⁸⁴.

1679. Además, a finales de 2025, Nicolás Maduro anunció, durante un acto público transmitido por la emisora estatal VTV, que la plataforma VenApp desarrollaría una aplicación que permita a las comunidades reportar las 24 horas cualquier situación que pueda amenazar la paz del país, en el contexto del despliegue de buques militares de Estados Unidos en el mar Caribe. En sus declaraciones, señaló la necesidad de “crear una aplicación en el sistema VenApp para que el pueblo, de manera segura, pueda reportar las 24 horas todo lo que ve y oye, con el fin de mantener la paz y la tranquilidad”³¹⁸⁵. Organizaciones alertan que esta medida extiende el uso de la tecnología al control social, convirtiendo a la ciudadanía en vigilante de otras personas bajo el incentivo oficial de reportar conductas ajenas. Esto reforzaría la estigmatización del disenso y, al estar conectada con plataformas existentes con riesgo de filtraciones, podría facilitar al Estado disponer de información sensible para sancionar expresiones y disidencias legítimas³¹⁸⁶.

³¹⁸⁰ Conexión Segura y Libre, Ve sin Filtro, [Redes de control: censura y represión digital en las elecciones presidenciales en Venezuela](#), 2025.

³¹⁸¹ Conexión Segura y Libre, Ve sin Filtro, [Redes de control: censura y represión digital en las elecciones presidenciales en Venezuela](#), 2025.

³¹⁸² Swissinfo.ch, [María Corina Machado denuncia el sobrevuelo de drones en la casa de su madre en Caracas](#), 7 de enero de 2025; María Corina Machado, [@MariaCorinaYA], (7 de enero de 2025). Deste hace unas horas, agentes del régimen han rodeado la casa de mi mamá, han puesto alcabalas en toda la urbanización y sobrevolado con drones, X, <https://x.com/MariaCorinaYA/status/1876724382502162628>; Efecto Cocuyo, [Funcionarios de seguridad del Estado rodean casa de la madre de María Corina Machado, denunció la dirigente](#), 7 de enero de 2025.

³¹⁸³ Espacio Público, [Privacidad y gestión de datos personales en Venezuela](#), 1 de marzo de 2025.

³¹⁸⁴ Conexión Segura y Libre, Ve sin Filtro, [Redes de control: censura y represión digital en las elecciones presidenciales en Venezuela](#), 2025.

³¹⁸⁵ Los Angeles Times, [Maduro pide crear aplicación para que los venezolanos reporten amenazas contra la paz](#), 20 de octubre de 2025; CNN, [Maduro ordena crear una app para que la ciudadanía reporte “todo lo que ve, todo lo que oye”](#), 21 de octubre de 2025; El País, [“Todo lo que ve y todo lo que oye”: Maduro anuncia una aplicación para reforzar la vigilancia social](#), 22 de octubre de 2025.

³¹⁸⁶ Espacio Público, [Gobierno pide crear un apartado en Venapp para la vigilancia vecinal](#), 21 de octubre de 2025.

1680. La RELE señala que estos actos no son hechos aislados, sino que forman parte de un patrón sistemático por parte del gobierno para controlar la narrativa pública, restringir el flujo de información, silenciar las voces críticas y obstaculizar la movilización y la protesta social, tanto en línea como fuera de ella. Como ya ha señalado esta Oficina, medidas como el bloqueo de sitios web, plataformas, dominios y direcciones IP pueden constituir una forma de censura que limita el acceso a la información, afecta la labor periodística y puede encubrir violaciones a los derechos humanos. Estas medidas sólo se justifican cuando son necesarias para proteger derechos humanos o intereses públicos legítimos y proporcionadas, esto es, cuando no haya medidas alternativas menos invasivas que podrían preservar ese interés³¹⁸⁷.

³¹⁸⁷ CIDH, RELE, [Inclusión digital y gobernanza de internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 28/24, junio de 2024, párr. 215.

CAPÍTULO III: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. Periodismo y democracia

1. La Relatoría Especial observa con preocupación que, en 2025, se registró un incremento en las cifras de violencia letal contra trabajadores de la prensa en comparación con el año anterior. Durante este período, se documentó el asesinato de al menos 27 periodistas y comunicadores sociales en ocho de los 35 Estados bajo monitoreo, en hechos que podrían estar vinculados con el ejercicio de su labor profesional. Los casos se registraron en México (11), Perú (4), Ecuador (4), Brasil (3), Honduras (2), Colombia (1), Guatemala (1) y Venezuela (1). En varios de estos Estados persisten entornos de alto riesgo para el ejercicio del periodismo, especialmente en la cobertura de asuntos relacionados con seguridad ciudadana, economías ilícitas, gestión pública y contextos de conflicto armado con presencia de grupos armados ilegales.

2. La Relatoría reitera que la violencia contra periodistas constituye la forma más extrema de censura y genera un triple impacto: vulnera el derecho de las víctimas a expresarse y difundir información; produce un efecto inhibitorio en otros trabajadores de prensa; y afecta el derecho de la sociedad a buscar y recibir información. Estas afectaciones inciden directamente en el funcionamiento democrático, que depende de un intercambio libre, plural y dinámico de ideas. En virtud de sus obligaciones internacionales, los Estados deben investigar, juzgar y sancionar estos crímenes con debida diligencia, a fin de garantizar justicia, prevenir su repetición y contrarrestar el efecto inhibitorio de la violencia. La falta de diligencia en la investigación y sanción puede constituir una vulneración adicional a los derechos de acceso a la justicia y a las garantías judiciales de las víctimas y sus familiares.

3. En el marco del Día Internacional para Poner Fin a la Impunidad de los Crímenes contra la Prensa, el 2 de noviembre de 2025 la Relatoría Especial organizó una conmemoración en el Jardín de los Poetas de la OEA, con el propósito de actualizar el memorial dedicado a periodistas asesinados en las Américas. En esa ocasión, la Secretaria General Adjunta, Laura Gil, instó a los Estados Miembros a adoptar acciones concretas para prevenir la violencia y combatir la impunidad.

4. Asimismo, la Oficina publicó la Guía Práctica “Registro de actuaciones intermedias: estrategia para conocer el avance de las investigaciones penales por crímenes contra periodistas”³¹⁸⁸, orientada a promover la transparencia en el seguimiento de investigaciones penales por crímenes contra periodistas. La Relatoría advierte que, en la práctica, estas investigaciones pueden permanecer sin información pública hasta su judicialización, lo que plantea desafíos en materia de transparencia y rendición de cuentas. Esta situación afecta tanto a las víctimas y sus familiares como al conjunto de la sociedad, a limitar la posibilidad de evaluar si las actuaciones se desarrollan de manera oportuna, independiente y exhaustiva, incluyendo aspectos relacionados con atención a víctimas y reparación integral. Si bien la reserva del sumario es una herramienta legítima, es posible garantizar ciertos niveles de transparencia sin comprometer el carácter reservado de las investigaciones. En este sentido, la Guía propone la creación de bitácoras de registro de actuaciones intermedias que permitan identificar las actividades desarrolladas desde la recepción de la noticia criminal hasta la conclusión de la fase investigativa.

5. En paralelo, si bien algunos Estados cuentan con mecanismos de protección para periodistas y personas defensoras de derechos humanos, la Relatoría Especial continúa recibiendo información sobre dificultades en su implementación. Entre los principales desafíos se encuentran la insuficiencia o inadecuación de las medidas adoptadas, debilidades en la coordinación interinstitucional, limitaciones presupuestarias, análisis de riesgo que no incorporan adecuadamente el contexto ni las particularidades del trabajo periodístico, demoras en la adopción de medidas y ausencia de enfoques de género y diferencial.

³¹⁸⁸ CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Guía Práctica: Registro de actuaciones intermedias: estrategia para conocer el avance de las investigaciones penales por crímenes contra periodistas. OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 34/25, 27 de octubre de 2025.

6. En este contexto, la Relatoría realizó una visita de cooperación técnica a Ecuador los días 14 y 15 de marzo de 2025, con el objetivo de fortalecer el diálogo sobre la implementación del Mecanismo de Prevención y Protección al Trabajo Periodístico. Durante la visita se reconocieron las iniciativas impulsadas por organizaciones de la sociedad civil, como la Mesa de Articulación para la Protección de Periodistas (MAPP), frente a la insuficiencia de mecanismos estatales. No obstante, se recordó que tales iniciativas no sustituyen la obligación del Estado de garantizar la protección. Asimismo, se acordó una hoja de ruta orientada a fortalecer la capacidad operativa del mecanismo, promover un enfoque preventivo en el actuar de funcionarios públicos y robustecer las capacidades de la fiscalía para investigar crímenes contra periodistas.

7. Por su parte, también se registran avances relevantes en la región en materia de prevención de la violencia y protección de periodistas. Así, por ejemplo, en Guatemala se lanzó la Política Pública para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos (2025-2035), orientada a prevenir agresiones, garantizar una protección integral y fortalecer el acceso a la justicia.

8. En Brasil, el Estado informó progresos en la implementación del Observatorio de Violencia contra Periodistas, incluyendo la aprobación de su reglamento interno, la conformación de su primer Consejo Consultivo, la puesta en marcha de una plataforma en línea para denunciar agresiones y la elaboración de estudios y propuestas para combatir la violencia contra la prensa. El Observatorio cuenta además con tres grupos de trabajo (acoso judicial, ataques digitales y prevención y protección), que durante 2025 aportaron estudios y recomendaciones para mejorar la investigación de crímenes contra periodistas. Asimismo, se creó el Premio Bruno Pereira y Dom Phillips, en homenaje a los periodistas asesinados en la Amazonía, con el fin de promover el periodismo ambiental, comunitario e indígena.

9. Igualmente, en 2025, la Relatoría Especial continuó recibiendo, con preocupación, múltiples reportes de agresiones contra periodistas en el contexto de manifestaciones sociales y situaciones de conflictividad, principalmente perpetradas por agentes de la fuerza pública y, en otros casos, por particulares. En ese sentido, se observa un patrón deliberado de violencia dirigido a los trabajadores de prensa que cubren las actuaciones de la fuerza pública, incluyendo detenciones arbitrarias, impactos de proyectiles de armas menos letales, exposición a gas pimienta, afectaciones por granadas aturdidoras y derribos por parte de agentes de seguridad, lo que a su vez habría ocasionado daños a sus dispositivos de trabajo. Hechos de este tipo se han registrado en Argentina, Bolivia, Estados Unidos y Perú, así como la suspensión de medios comunitarios que registraban protestas en Ecuador.

10. La Comisión y esta Relatoría Especial han subrayado que periodistas, camarógrafos, fotoperiodistas y comunicadores desempeñan un papel esencial en la documentación y difusión de los hechos ocurridos durante las protestas, incluida la actuación de las fuerzas de seguridad. En ese sentido, el trabajo periodístico es fundamental para visibilizar y seguir los episodios de violencia y las investigaciones sobre posibles violaciones de derechos humanos, contribuyendo así a la rendición de cuentas y a la lucha contra la impunidad. El Estado tiene la obligación de garantizar que las y los periodistas puedan ejercer su labor sin ser objeto de violencia, agresiones u obstrucciones en estos contextos.

11. Igualmente, durante este año, la Oficina identificó un deterioro progresivo en la relación entre la prensa y el poder público en la región, que ha resultado en un debilitamiento de los mecanismos de control, escrutinio y acceso a la información pública. Según los reportes recibidos, esta dinámica se evidencia principalmente en la estigmatización de periodistas, el uso de acciones judiciales por parte de funcionarios públicos contra quienes cubren asuntos de interés público, y la imposición de barreras que restringen el acceso a fuentes oficiales.

12. En este contexto, la Relatoría Especial manifiesta su preocupación por los señalamientos estigmatizantes dirigidos contra periodistas y otras voces críticas, provenientes de funcionarios públicos, altas autoridades del Estado y, en ciertos casos, de las fuerzas militares en varios países de la región. Estos señalamientos incluyen calificativos peyorativos como “ensobrados”, “basura mentirosa”, “corruptos”, “mandriles”, “repugnantes”, “sicarios” o “cerdos”, que serían replicados por funcionarios de distintos niveles gubernamentales y por cuentas afines en redes sociales. Esta dinámica habría dado lugar a campañas

sistemáticas de desprestigio contra periodistas específicos, con un impacto especialmente grave en mujeres periodistas, quienes sufren ataques con componentes de violencia de género en el ámbito digital.

13. Tal como la RELE ha reiterado constantemente, las declaraciones estigmatizantes de altos funcionarios públicos contra periodistas pueden contribuir a exacerbar el clima de hostilidad e intolerancia por parte de distintos sectores de la población, y en consecuencia pueden colocar a periodistas y comunicadores en una posición de mayor vulnerabilidad y riesgo de sufrir ataques. En tanto garante de los derechos fundamentales de las personas, las declaraciones de las personas funcionarias públicas no pueden desconocer éstos ni constituir formas de injerencia directa o indirecta o presión lesiva en los derechos de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento.

14. En 2025, también se continuó registrando un uso de acciones judiciales, incluidas las de carácter penal, y de otros mecanismos institucionales orientados a presionar, intimidar y censurar a periodistas que informan sobre asuntos de interés público. En particular, la Relatoría Especial observó que, en varios procesos judiciales, los jueces dictaron medidas cautelares que prohíben la difusión de publicaciones, configurando potenciales casos de censura previa, y concedieron solicitudes para levantar el secreto de las comunicaciones, poniendo en riesgo la confidencialidad de las fuentes periodísticas. Asimismo, se registraron procedimientos administrativos y judiciales contra periodistas, medios y otras personas por expresiones críticas o cobertura de asuntos públicos, a menudo vinculados con alegaciones de violencia política hacia mujeres en razón de género.

15. Estas medidas se articulan con estrategias institucionales que restringen el acceso a fuentes oficiales y limitan la cobertura de actos públicos y conferencias de prensa. Entre ellas se incluyen reformas normativas sobre la permanencia en dependencias estatales, la imposición de cupos máximos en salas de prensa y la modificación de los regímenes de acreditación para la cobertura de autoridades. En particular, en algunos Estados, se han incorporado criterios de acreditación más restrictivos, como la presentación de declaraciones juradas y la cumplimentación de una “matriz de evaluación objetiva” basada en indicadores de audiencia y alcance como condición habilitante. Estas medidas serían justificadas por las autoridades en función de razones de seguridad y orden en la cobertura oficial.

16. Por otro lado, en los casos de Cuba, Nicaragua y Venezuela, la Relatoría Especial continúa registrando patrones represivos que incluyen detenciones arbitrarias; desapariciones forzadas; incomunicaciones o imposibilidad de ver a familiares; citaciones ilegales por parte de agentes de seguridad; amenazas; interrogatorios; afectaciones graves a las garantías judiciales; operativos policiales selectivos o masivos; vigilancia y seguimiento; restricciones a la circulación; así como obstrucciones a la cobertura periodística durante hechos de interés público. Al igual que en años anteriores, la Oficina observa con extrema preocupación que el exilio forzado se ha convertido en una de las principales vías de protección para periodistas y comunicadores frente a la escalada represiva de los gobiernos contra la prensa independiente en estos países; incluso, en ocasiones, cuando estos profesionales se encuentran fuera del país, las acciones represivas se han dirigido a familiares que continúan en el territorio nacional.

17. En relación con este punto, la Relatoría Especial recomienda a los Estados Miembros:

- A. Adoptar mecanismos de prevención adecuados para evitar la violencia contra los comunicadores, incluida la condena pública a todo acto de agresión, omitiendo cualquier declaración que pueda elevar el riesgo para los y las periodistas, el respeto del derecho de los y las periodistas a la reserva de las fuentes de información; el entrenamiento y capacitación a las y los funcionarios públicos y en especial de las fuerzas policíacas o de seguridad y, si fuere necesario, la adopción de guías de conducta o directrices sobre el respeto de la libertad de expresión, la determinación de sanciones adecuadas de manera proporcionada al daño cometido; así como la elaboración de estadísticas precisas sobre la violencia contra periodistas.

- B. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de quienes se encuentran sometidos a un riesgo especial por el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión, ya sea que las amenazas provengan de agentes del Estado o de particulares. Las medidas o programas de protección deben resultar adecuadas y suficientes para cumplir su propósito, de conformidad con lo expresado en ese informe.
- C. Realizar investigaciones diligentes, imparciales y efectivas sobre los asesinatos, agresiones, amenazas y actos de intimidación cometidos contra periodistas y trabajadores y trabajadoras de los medios de comunicación, de conformidad con lo expresado en este informe. Esto supone la existencia de unidades y protocolos de investigación especiales, así como la identificación y el agotamiento de todas las hipótesis criminales posibles que vinculen la agresión con el ejercicio profesional de la víctima.
- D. Adoptar medidas que promuevan la transparencia sobre el estado de las investigaciones y procesos por delitos contra la prensa, que incluyan el diseño de indicadores, la implementación de sistemas de registro y gestión de información, la actualización periódica de datos, así como la adopción de medidas de transparencia activa, en línea con la guía práctica “Registro de actuaciones intermedias: estrategia para conocer el avance de las investigaciones penales por crímenes contra periodistas”.
- E. Juzgar por tribunales imparciales e independientes a todos los responsables de los asesinatos, agresiones, amenazas y actos de intimidación por causa del ejercicio de la libertad de expresión, remover los obstáculos legales a la investigación y sanción de dichos delitos, asegurar a las víctimas y sus familiares una participación lo más amplia posible en la investigación y procesos judiciales, así como una reparación adecuada, y eliminar las barreras de género que obstaculizan el acceso a la justicia.
- F. Adoptar las medidas necesarias para que quienes trabajan en medios de comunicación y debieron desplazarse o exiliarse por estar en una situación de riesgo puedan regresar a sus hogares en condiciones de seguridad. Cuando no fuese posible que estas personas regresen, los Estados deben adoptar medidas para que puedan permanecer en el lugar que elijan en condiciones dignas, con medidas de seguridad y con el apoyo económico necesario para conservar su trabajo y la vida familiar.
- G. Adoptar medidas específicas, adecuadas y efectivas para prevenir los ataques y otras formas de violencia perpetrados contra mujeres periodistas y para enjuiciar y castigar a sus responsables. El Estado debe adoptar medidas eficaces para promover la denuncia de la violencia contra mujeres periodistas y para luchar contra la impunidad que caracteriza a estos crímenes.
- H. Derogar las leyes sobre difamación criminal y, en particular, abstenerse de utilizar procesos penales para proteger el honor y la reputación cuando se difunde información sobre asuntos de interés público, sobre funcionarios públicos o sobre candidatos a ejercer cargos públicos. La protección de la privacidad o el honor y la reputación de funcionarios públicos o de personas que voluntariamente se han interesado en asuntos de interés público, debe estar garantizada solo a través del derecho civil.
- I. Incentivar el debate democrático a través de declaraciones, prácticas y políticas públicas que promuevan la tolerancia y el respeto a todas las personas, en igualdad de condiciones, cualquiera sea su pensamiento o ideas.
- J. Exhortar a las autoridades estatales a abstenerse de hacer declaraciones públicas o a utilizar los medios estatales para hacer campañas públicas que puedan incentivar la violencia contra

las personas por razón de sus opiniones. En particular, evitar las declaraciones que puedan estigmatizar a periodistas, medios de comunicación y defensores de derechos humanos.

- K. Revisar su legislación para establecer los límites a la potestad para vigilar las comunicaciones privadas, su necesidad y proporcionalidad, de conformidad con los derechos universales de las personas y los principios de derecho internacional que han sido recogidos en este informe.

B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

18. En 2025, la Relatoría documentó diversas protestas en varios países de la región, junto con reportes de represión estatal y restricciones indebidas al derecho de reunión pacífica y asociación. En este contexto, en Argentina, tras la adopción del “Protocolo para el Mantenimiento del Orden Público ante el Corte de Vías de Circulación” (Resolución 943/2023), se registraron múltiples incidentes de hostigamiento y amenazas contra manifestantes y periodistas, así como el uso excesivo de la fuerza y detenciones presuntamente arbitrarias durante las manifestaciones regulares de jubilados frente al Congreso Nacional. Por su parte, en Brasil, Ecuador y Panamá, se reportaron protestas organizadas a lo largo del año por pueblos indígenas, que derivaron en detenciones arbitrarias, desalojos forzosos, agresiones físicas, amenazas, estigmatización de líderes indígenas y bloqueos de internet.

19. Este año, la Oficina también registró con preocupación una serie de medidas en Estados Unidos que derivaron en la suspensión de financiamiento federal a instituciones de educación superior, alegando “sesgo” ideológico, aplicación de políticas “discriminatorias”, permisividad frente a protestas “ilegales” vinculadas al conflicto en Gaza, y supuestas fallas en la adopción de medidas contra el antisemitismo. En este contexto, también se reportaron acciones migratorias dirigidas contra estudiantes y docentes por presuntas violaciones a las condiciones de sus visas o estatus migratorio, incluyendo denegaciones, revocaciones y procesos de deportación. Medios de comunicación informaron que al menos 6.000 visas habrían sido revocadas, bajo la justificación de presunto apoyo a “organizaciones terroristas” o “conductas antisemitas”, en aparente referencia a la participación en protestas o expresiones críticas ocurridas en 2024, respecto del conflicto en Gaza.

20. Por su parte, la grave situación política, económica y social en Cuba continuó generando descontento y dio lugar a múltiples manifestaciones durante el año. Estas incluyeron cierres de calles, cacerolazos, concentraciones frente a instituciones estatales, quema de basureros e instalaciones, y la colocación de carteles antigubernamentales. La Relatoría observa con preocupación que este incremento de la protesta social estuvo acompañado de una intensificación de la represión estatal, mediante detenciones arbitrarias, citaciones, vigilancia, amenazas, uso excesivo de la fuerza, cortes de internet y presencia de agentes en los lugares de manifestación. En junio de 2025 se registraron protestas estudiantiles en al menos diez facultades de cinco universidades, en respuesta al aumento de tarifas de internet anunciado por el Gobierno. Igualmente, en Venezuela, tras las protestas posteriores a las elecciones presidenciales, se continuaron registrando movilizaciones sociales, con aproximadamente 1.249 protestas durante el primer semestre. La represión estatal se habría intensificado en momentos clave, como la toma de posesión presidencial del 10 de enero y el proceso electoral del 25 de mayo.

21. Frente a estos hechos, la Relatoría Especial recuerda que, conforme al artículo 13 de la Convención Americana y los principios desarrollados por el sistema interamericano, la protesta social constituye una forma legítima de ejercicio de la libertad de expresión y un mecanismo esencial para la defensa de derechos en sociedades democráticas. La obligación primaria de las autoridades en el contexto de manifestaciones es facilitar el ejercicio del derecho a la protesta pacífica. Asimismo, el uso de la fuerza pública debe ser un recurso excepcional, limitado a circunstancias en las que se acrediten los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. Esta Oficina reitera el llamado a los Estados a garantizar el ejercicio de la protesta pacífica y la seguridad de personas manifestantes, periodistas y trabajadores de la prensa, asegurando que puedan ejercer sus derechos sin temor a represalias o violencia.

22. En lo que respecta al acceso a la información pública, la Oficina continuó registrando una tendencia a denegar solicitudes de información de interés público en varios Estados de la región, así como el uso recurrente de la clasificación de información como reservada o la extensión indefinida de los plazos de confidencialidad. En ese marco, la Oficina dio atención a las preocupaciones expresadas por organizaciones de la sociedad civil en México sobre la eliminación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), alertando sobre el posible debilitamiento de los controles democráticos y la ampliación de las causales para negar el acceso a la información. Asimismo, realizó un seguimiento a las modificaciones a la Ley de Acceso a la Información en Argentina, implementadas a través del Decreto 780/2024.

23. En cuanto a la publicidad oficial, se observaron cambios institucionales en la asignación de recursos a los medios de comunicación, basados en el argumento de evitar el uso indebido de fondos públicos para beneficiar a actores específicos. En este contexto, algunos Estados sostienen que el financiamiento público a los medios podría comprometer la libertad de expresión de los contribuyentes, al obligarlos indirectamente a respaldar opiniones con las que no están de acuerdo.

24. Por otro lado, se continuó documentando desafíos relacionados con la independencia de los medios públicos y el pluralismo informativo en Colombia, así como el seguimiento al proceso de adjudicación de concesiones del espectro radioeléctrico en Costa Rica. Este proceso fue cuestionado por diversos sectores de la sociedad civil, quienes advirtieron que las condiciones de la subasta podrían favorecer a grandes operadores en detrimento de medios regionales, comunitarios y alternativos.

25. En materia de inteligencia y vigilancia, se conocieron diversas iniciativas en la región con potencial impacto en el ejercicio de derechos humanos. En Argentina, la aprobación del Plan de Inteligencia Nacional (PIN) por la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) estableció lineamientos que, según información pública, permitirían recabar información sobre personas que busquen “erosionar” la confianza en funcionarios, “manipular” la opinión pública o difundir “desinformación”. La redacción amplia y ambigua del plan ha generado preocupación por el riesgo de vigilancia indebida contra periodistas, economistas y opositores políticos. Periodistas que informaron sobre estos hechos habrían sido objeto de amenazas y hostigamiento.

26. Por su parte, en Brasil, se registraron denuncias sobre el uso indiscriminado de la plataforma de inteligencia “Córtex”. Una investigación del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública identificó que una de sus llaves de acceso estuvo vinculada a consultas sobre más de 200 millones de personas. Asimismo, se reportaron consultas sin justificación adecuada sobre personas políticamente expuestas. Además, en Ecuador, la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Inteligencia creó el Sistema Nacional de Inteligencia con facultades para interceptar comunicaciones privadas y requerir información sin orden judicial, lo que generó alertas sobre posibles afectaciones a la actividad periodística.

27. Como se indicó en el informe del año anterior, en 2025 continuó el cierre del espacio cívico en la región, a través de la aprobación de leyes que regulan el funcionamiento de organizaciones de la sociedad civil. En ese sentido, en Ecuador, la Ley Orgánica de Transparencia Social, también conocida como la “Ley de Fundaciones”, fue promulgada con el objetivo de fortalecer la transparencia y ampliar el control estatal sobre las organizaciones sin fines de lucro. Sin embargo, organizaciones de derechos humanos advirtieron que la norma podría ser aplicada de manera arbitraria contra grupos críticos al Gobierno. Desde su entrada en vigor, se ha informado sobre el bloqueo de más de 60 cuentas bancarias de organizaciones de la sociedad civil, particularmente en el marco del paro nacional.

28. En El Salvador, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley de Agentes Extranjeros, que impone un impuesto del 30% a las donaciones recibidas por organizaciones no gubernamentales, establece la obligación de registro ante el Ministerio de Gobernación y contempla sanciones que incluyen la suspensión o cancelación de la personería jurídica. Organizaciones nacionales e internacionales advirtieron que la ley representa un riesgo para la libertad de prensa y el trabajo de organizaciones independientes. Al respecto, la CIDH expresó su preocupación por la aprobación de esta iniciativa, recordando advertencias previas formuladas en 2021. En

este contexto, varias organizaciones de la sociedad civil, medios y defensores habrían suspendido o trasladado sus operaciones fuera del país.

29. En Perú, la promulgación de la Ley N° 32301 modificó las funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), ampliando sus facultades de supervisión y sanción sobre organizaciones receptoras de cooperación internacional. La Relatoría señala que el texto contiene disposiciones vagas que podrían dar lugar a interpretaciones restrictivas de los derechos a la libertad de expresión y asociación, y establece requisitos que podrían resultar desproporcionados, incluyendo la obligación de registrar proyectos y fuentes de financiamiento. Considerando que numerosos medios de comunicación en Perú operan como organizaciones sin fines de lucro, estas disposiciones podrían afectar la reserva de fuentes periodísticas. Preocupan especialmente las declaraciones del Ejecutivo durante la promulgación, en las que se afirmó que la norma permitiría revisar a organizaciones que actúan “contra los intereses del país”.

30. En Venezuela, la entrada en vigor de la Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las ONG estableció plazos y sanciones que incluyen multas, suspensión, disolución y prohibición de registro. Durante una audiencia ante la CIDH, organizaciones denunciaron que la normativa vulnera la libertad de asociación. Asimismo, reportaron que un 63,4% de las organizaciones encuestadas habría reducido o suspendido sus actividades tras su implementación.

31. En materia de libertad académica, la Oficina recibió información sobre prácticas en Cuba, Nicaragua y Venezuela destinadas a influir ideológicamente en el sistema universitario. En Cuba, se reportaron casos de estudiantes obligados a participar en actividades de apoyo al Gobierno; mientras que, en Venezuela, se documentaron detenciones, hostigamientos y amenazas contra miembros de la comunidad universitaria por su labor crítica. Finalmente, en cuanto a libertad religiosa, la Oficina observa con preocupación que, en países como Nicaragua persisten medidas represivas contra grupos y líderes religiosos, especialmente de la Iglesia Católica. Esto incluye expulsiones, detenciones, restricciones a ceremonias y confiscación de propiedades de instituciones religiosas.

32. Finalmente, la Relatoría destaca que, durante 2025, realizó una visita oficial a Brasil, en la cual la libertad de expresión y la institucionalidad democrática constituyeron el eje central de su agenda de trabajo. Esta misión dio lugar a la elaboración y posterior publicación del [Informe sobre la Situación de la Libertad de Expresión en Brasil](#).

33. En relación con este punto, la Relatoría Especial recomienda a los Estados miembros:

- A. Garantizar el ejercicio legítimo de la protesta social e impedir la aplicación de restricciones desproporcionadas que puedan ser utilizadas para inhibir o reprimir expresiones críticas o disidentes. Para que pueda ser compatible con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, cualquier regulación nacional que afecte el derecho a la protesta social debe cumplir con requisitos de legalidad, necesidad y proporcionalidad.
- B. Iniciar las reformas legislativas necesarias a fin de eliminar del ordenamiento jurídico requisitos de autorización o permiso previo para la realización de manifestaciones y protestas en espacios públicos, y establecer expresamente la presunción general en favor del ejercicio de este derecho.
- C. Asegurar la protección de las personas y abstenerse de estigmatizar o estereotipar a los manifestantes y sus reivindicaciones, evitando hacer generalizaciones con base al comportamiento de grupos particulares o hechos aislados. Si las fuerzas de seguridad deben actuar en una manifestación, deberán utilizar las medidas más seguras y menos lesivas de los derechos de las personas. La respuesta de los cuerpos de seguridad debe estar orientada a la protección y facilitación de los derechos y no a su represión. Los principios generales sobre uso de la fuerza, aplicados al contexto de protestas y manifestaciones, requieren que la gestión

de los operativos de seguridad sea planificada de forma cuidadosa y minuciosa por personas con experiencia y capacitación específicas para este tipo de situación.

- D. En el marco de las obligaciones positivas de garantizar el derecho y resguardar a quien lo ejerce y a terceros, los Estados deben establecer las normas y los protocolos de actuación específicos para las fuerzas de seguridad que actúen en situaciones de protesta social y manifestaciones públicas. Estas directivas deben estar orientadas a que los agentes policiales actúen con la certeza de que su obligación es proteger a los participantes en una reunión pública o en una manifestación o concentración, en la medida en que se trata del ejercicio de un derecho humano.
- E. Garantizar que las armas de fuego estén excluidas de los dispositivos utilizados para el control de las protestas sociales. La prohibición de portar armas de fuego y munición de plomo por parte de los funcionarios que pudieran entrar en contacto con los manifestantes se ha probado como la mejor medida de prevención de la violencia letal y la ocurrencia de muertes en contextos de protestas sociales. Los operativos pueden contemplar que en algún lugar fuera del radio de acción de la manifestación se disponga de armas de fuego y municiones de plomo para los casos excepcionales en los que se produzca una situación de violencia tal que amerite su uso. En este supuesto extremo, deben existir normativas explícitas acerca de quién tiene la facultad de autorizar su empleo y los modos en que esta autorización quede debidamente documentada.
- F. Continuar promulgando leyes que permitan el acceso efectivo a la información y normas complementarias que aseguren su adecuada implementación, de conformidad con los estándares internacionales en dicha materia.
- G. Propiciar la implementación efectiva y eficiente de las normas de acceso a la información, capacitando adecuadamente a los funcionarios y formando a la ciudadanía en aras de erradicar la cultura del secretismo y con la finalidad de otorgar a los ciudadanos las herramientas para realizar un efectivo monitoreo del funcionamiento estatal, la gestión pública y el control de la corrupción, esenciales en el proceso democrático.
- H. Fortalecer la estructura institucional de supervisión de la implementación de las leyes de acceso a la información pública, de conformidad con los estándares más elevados en esta materia, como aquellos adoptados por la Asamblea General de la OEA, en su Resolución AG/RES. 2607 (XL-O/ 10), a través de la cual acoge la “Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información”.
- I. Establecer políticas sistemáticas de capacitación y entrenamiento de los funcionarios estatales, en particular de los funcionarios judiciales, sobre los estándares internacionales en materia de acceso a la información, violencia y discriminación contra las mujeres. Asimismo, capacitar a las organizaciones de la sociedad civil en el uso de los mecanismos disponibles para realizar solicitudes de información al Estado.
- J. Observar, en sus políticas y decisiones, los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria; y evaluar la adopción de medidas que incorporen estos estándares en su derecho interno.

C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

34. Durante 2025, la Oficina de la Relatoría Especial continuó recibiendo informes sobre ataques y violencia de género contra mujeres en varios países de la región, incluidos casos que involucraron a periodistas. Los reportes documentan campañas de intimidación y difamación en el ámbito digital, a menudo

impulsadas por altos funcionarios, así como casos de acoso laboral y otras formas de violencia de género dentro de las redacciones.

35. En este contexto, la Oficina registró avances y medidas adoptadas por algunos Estados para abordar la violencia de género. Destaca la decisión de la Corte Constitucional de Colombia, que ordenó al Presidente de la República retractarse y ofrecer disculpas públicas por unas declaraciones realizadas, y abstenerse de emitir comentarios que vulneren los derechos de las mujeres periodistas. En su sentencia T-149 de 2025, la Corte reconoció que los discursos constitutivos de violencia de género no están protegidos por la libertad de expresión, aunque los servidores públicos deben tolerar una mayor crítica sobre su gestión. Por su parte, en El Salvador, el Estado informó sobre la implementación de políticas para promover la igualdad y prevenir la discriminación de género, destacando el Plan Nacional de Igualdad 2021-2025 y la Política Nacional para una Vida Libre de Violencia, con su Plan de Acción 2021-2025.

36. La Relatoría reitera que los Estados tienen la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar la violencia basada en género contra las mujeres, adoptando medidas efectivas para proteger su derecho a la libertad de expresión y a ejercer el periodismo sin violencia ni discriminación. Además, subraya que, aunque la responsabilidad de prevenir, proteger e investigar recae sobre los Estados, los medios de comunicación deben adoptar medidas para garantizar la seguridad de las mujeres periodistas frente a los riesgos de género. Esto incluye establecer políticas internas claras sobre violencia y discriminación de género, con énfasis en el acoso laboral y sexual, y crear procedimientos internos y mecanismos independientes de denuncia y rendición de cuentas.

37. Por otro lado, la Relatoría Especial observa la persistencia de desafíos significativos para la libertad de expresión, particularmente para personas en situación de vulnerabilidad, como las comunidades periféricas y las expresiones artísticas asociadas a estas. En Brasil, por ejemplo, se registraron protestas contra desalojos y violencia policial en la favela do Moinho, una comunidad predominantemente afrodescendiente, con reportes sobre restricción a la cobertura informativa sobre los sucesos. Igualmente, se registró proyectos de ley que podrían recudir la financiación cultural de expresiones artísticas más asociadas con dichas comunidades, como por ejemplo los festivales de rap y funk. No obstante, también se tomó nota de que el gobierno brasileño organizó consultas públicas para recopilar información con el fin de desarrollar políticas contra el racismo en las plataformas digitales y para la sostenibilidad del periodismo ambiental, con especial atención a la Amazonía.

38. En cuanto a los derechos de las personas migrantes, diversas organizaciones de la sociedad civil han reportado actos de hostigamiento, violencia y discriminación. En la República Dominicana, se registraron incidentes de discriminación hacia personas haitianas en movilidad humana y de ascendencia haitiana, promovidos por sectores de la ciudadanía. Al respecto, se ha instado al Estado a implementar campañas de educación pública para contrarrestar el estigma y la discriminación por género, raza y origen nacional, y a establecer sistemas de recolección de información desagregada en casos de violencia que involucren factores discriminatorios.

39. La Relatoría también dio seguimiento a manifestaciones relacionadas con discursos descalificatorios hacia personas LGTBQ+ en diversos Estados. Además, se destaca la adopción de medidas en Estados Unidos que impactan las iniciativas de diversidad, equidad e inclusión (DEI) en los sectores público, privado y sin fines de lucro. Entre estas medidas, la Relatoría documentó la creación de portales web oficiales habilitados para que la ciudadanía denuncie programas de DEI.

40. En relación con la comunidad judía en Estados Unidos, la Relatoría recibió informes sobre un entorno hostil, donde más de la mitad de las personas judías consultadas informaron haber experimentado incidentes de antisemitismo. En respuesta a hechos de violencia, organizaciones judías han instado a las autoridades a tomar medidas urgentes para reforzar la seguridad en sinagogas, escuelas y centros comunitarios. Además, organizaciones de la sociedad civil informaron sobre un aumento de la islamofobia en el país durante el último año, destacando un cambio en los patrones de hostilidad hacia personas musulmanas,

quienes fueron objeto de ataques no solo debido a su identidad religiosa o étnica, sino también por su oposición a las políticas israelíes y su activismo en la denuncia de las violaciones de derechos humanos en Gaza.

41. Finalmente, en lo que respecta a las radios comunitarias, se destacan diversas iniciativas. En enero de 2025, el Ejecutivo chileno presentó el borrador del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento de las Radios Comunitarias, que propone modificaciones a la Ley N° 20.433 de Radiodifusión Comunitaria y Ciudadana, así como cambios en la Ley de Telecomunicaciones para la creación de una Radio Nacional Pública. En México, también en 2025, se otorgaron nuevas concesiones de frecuencias de uso social afromexicano. No obstante, la Oficina ha observado la falta de avances en el reconocimiento legal de las radios comunitarias y en la asignación de frecuencias en Guatemala, particularmente en el contexto de la sentencia sobre Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango.

42. En relación con este punto, la Relatoría Especial recomienda a los Estados Miembros:

- A. Contrarrestar por todos los medios posibles aquellos discursos que inciten a la discriminación, la hostilidad o la violencia, conforme a estándares internacionales de derechos humanos.
- B. Reconocer la protesta social y el discurso artístico como espacios privilegiados para que grupos históricamente discriminados gocen del derecho a libertad de expresión, incluso considerando que cabe a los propios grupos elegir modalidades de la protesta y expresión artística.
- C. Estimular a que las personas funcionarias públicas contribuyan, en el ejercicio de la libertad de expresión, a contrarrestar la discriminación y la intolerancia, el entendimiento intercultural, la inclusión social y el respeto a la diversidad.
- D. Legislar en materia de radiodifusión comunitaria, de manera que se destine una parte equitativa del espectro y del dividendo digital a las radios y canales comunitarios. Al asignar estas frecuencias deben tomarse en cuenta criterios democráticos que garanticen la igualdad de oportunidades de todos los individuos en el acceso y la operación de estos medios en condiciones de equidad, sin restricciones desproporcionadas o irrazonables y con protección contra la violencia, conforme al principio 12 de la Declaración de Principios y la “Declaración Conjunta sobre diversidad en la radiodifusión”.
- E. Promover políticas y prácticas efectivas que permitan el acceso a la información y la participación igualitaria de todos los sectores de la sociedad para que sus necesidades, opiniones e intereses sean contemplados en el diseño y la toma de decisiones sobre políticas públicas. Asimismo, adoptar medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para garantizar el pluralismo, incluyendo leyes que prevengan la existencia de monopolios públicos o privados y la concentración indebida o excesiva de los medios de comunicación.
- F. Adoptar procedimientos claros, justos, objetivos y equitativos para la entrega o renovación de licencias de radiodifusión, tomando como base en consideración la importancia de los medios de comunicación para que todos los sectores de la sociedad – incluyendo los históricamente discriminados – participen informadamente en el proceso democrático.

D. Libertad de expresión e internet

43. En 2025, la Relatoría Especial identificó desafíos emergentes en la esfera digital vinculados a la interacción entre Estados y a cambios políticos en la región, particularmente en el marco de presiones diplomáticas y comerciales que trascienden las jurisdicciones nacionales y buscan influir en decisiones judiciales sobre plataformas digitales. En este contexto, Estados Unidos adoptó medidas comerciales contra Brasil, señalando que ciertas actuaciones de autoridades brasileñas habrían interferido en la economía estadounidense, afectado el ejercicio del derecho a la libertad de expresión por medio de plataformas digitales

y comprometido la protección de sus ciudadanos y empresas. Además, se informó del inicio de una investigación interna sobre actos, políticas y resoluciones judiciales que, según lo publicado, podrían impactar negativamente a plataformas digitales estadounidenses. Entre las medidas adoptadas se incluyeron la cancelación de visas a miembros del Poder Judicial y otros funcionarios brasileños, así como sanciones individuales a un juez del Supremo Tribunal Federal bajo la Ley Magnitsky.

44. En ese mismo periodo, se conoció que la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos inició investigaciones sobre posibles “prácticas comerciales desleales”, con el objetivo de determinar si autoridades extranjeras han adoptado medidas que afecten negativamente a empresas tecnológicas estadounidenses y al comercio bilateral. Entre las acciones se incluyen restricciones a la prestación de servicios en respuesta a la negativa de “censurar contenidos políticos”. En este marco, la red social X informó haber recibido órdenes judiciales que le exigían divulgar datos de usuarios, incluidos ciudadanos estadounidenses, fuera de los canales diplomáticos y en posible conflicto con la legislación estadounidense; asumir responsabilidad por contenidos generados por terceros; y eliminar cuentas de manera confidencial, afectando en algunos casos a figuras políticas, periodistas y usuarios sin notificación ni posibilidad de apelación. La plataforma señaló que el incumplimiento de estas órdenes habría generado sanciones como suspensión de servicios a nivel nacional, congelamiento de cuentas e incautación de activos no relacionados.

45. La Relatoría Especial enfatiza que la actuación de los Estados miembros de la OEA en la defensa de la democracia y los derechos humanos en la región, fundamentada en la noción de garantía colectiva, debe guiarse por el multilateralismo y los principios consagrados en la Carta de la OEA, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Carta Democrática Interamericana, trascendiendo convicciones políticas o afiliaciones partidarias.

46. Asimismo, por las características de la operación de internet, el país sede de las plataformas no detiene el monopolio de la facultad de regularlas. Esta compleja red de gobernanza hace reconocer, una vez más, la importancia del multilateralismo. Las soluciones consensuadas en espacios multilaterales tienen el potencial de generar y actualizar un marco común basado en el derecho internacional de los derechos humanos para la gobernanza de la red.

47. Asimismo, se realizó seguimiento a decisiones judiciales relevantes sobre la responsabilidad de los intermediarios de internet. Se destaca el caso de Brasil, donde el Supremo Tribunal Federal emitió una nueva interpretación del Marco Civil de Internet en cuanto a las responsabilidades de los intermediarios. De acuerdo con la decisión, las plataformas deben evitar “fallas sistémicas”, y quedan obligadas a remover ciertos tipos de contenido bajo notificación extrajudicial, con excepciones aplicables a determinados servicios digitales. La decisión también impone obligaciones de transparencia, autorregulación y representación legal a las plataformas. Mientras algunas organizaciones y especialistas celebraron la decisión, otros reforzaron su preocupación sobre los incentivos que podrían generarse a la censura privada. La RELE destaca que, el país también se beneficiaría del avance en una regulación encabezada por el Poder Legislativo, tras amplio debate, con base en los estándares interamericanos.

48. Hasta la fecha de cierre del presente informe, la Oficina continuó dando seguimiento en 2025, a la regulación de TikTok en el marco de la “Ley de Protección de los Estadounidenses frente a Aplicaciones Controladas por Adversarios Extranjeros” (PAFACAA, 2024). La ley establecía que ByteDance, empresa matriz con sede en China, debía vender la plataforma a una compañía estadounidense o enfrentar su prohibición a partir del 19 de enero de 2025, debido a riesgos de espionaje, vigilancia y desinformación asociados al gobierno chino. TikTok sostuvo que la medida se basaba en información inexacta y que afectaría a más de 170 millones de usuarios, generando pérdidas estimadas superiores a 1.000 millones de dólares. El 17 de enero de 2025, la Corte Suprema confirmó un fallo previo de la Corte de Apelaciones sobre la aplicación de la medida. Posteriormente, el 20 de enero, la nueva administración en Estados Unidos aplazó temporalmente la prohibición, permitiendo la continuidad de la plataforma mientras se evaluaba una posible desinversión.

49. Por otro lado, a principios de 2025, Meta implementó cambios significativos en su sistema de verificación de información. La compañía finalizó el programa vigente desde 2016, destinado a combatir la

desinformación en contextos electorales, y lo reemplazó por un mecanismo de “notas comunitarias” generadas por los usuarios. Según Meta, el programa original presentaba sesgos políticos y efectos contraproducentes sobre la confianza pública. El nuevo enfoque adoptaría una moderación más permisiva, incluso en áreas consideradas “sensibles”, como inmigración y género, lo que podría reducir la detección de contenidos dañinos. Organizaciones advirtieron sobre los posibles impactos de la medida, incluyendo el riesgo de facilitar la incitación a la violencia en línea.

50. Respecto a las redes sociales y sus implicaciones para la niñez y adolescencia, se registraron avances legislativos significativos. En Brasil, la Relatoría registró la aprobación de la Ley 15.211/2025, conocida como “ECA Digital”, que regula la protección de la niñez y adolescencia en entornos digitales. La ley se aplica a cualquier producto o servicio tecnológico dirigido a menores o con acceso probable por ellos, incluyendo redes sociales, tiendas de aplicaciones y sistemas de publicidad en línea. Los proveedores deberán adoptar prácticas que protejan los datos personales, priorizando el mejor interés de la niñez y su desarrollo progresivo, incluyendo configuraciones que eviten el uso adictivo. La ley también establece restricciones en la publicidad dirigida a la niñez, como la prohibición del perfilamiento, y deberes en cuanto a la prevención de violaciones de derechos humanos. Distintas organizaciones de la sociedad civil celebraron la aprobación de la ley, especialmente en el contexto de un debate público sobre la protección de la niñez tras investigaciones sobre explotación sexual infantil. Un aspecto clave de la ley es la supervisión parental, que exige vincular las cuentas de redes sociales de menores de 16 años a la cuenta de un responsable legal. Otro aspecto que llama la atención es la necesidad de verificación etaria. Sobre esos últimos, Relatoría ha observado preocupaciones sobre la compatibilidad de esta medida con el principio de desarrollo progresivo de la niñez, y los posibles impactos en la autonomía y privacidad de los menores, así como preocupaciones sobre el derecho a la privacidad de las personas usuarias por lo general, con el estímulo a recopilación de mayor cantidad de datos e incremento de herramientas de vigilancia.

51. En Perú, la Oficina registró la presentación del Proyecto de Ley de Protección de Niños y Adolescentes en Entornos Digitales (Proyecto de Ley Nº 10880/2024-CR), cuyo dictamen fue aprobado por la Comisión de Mujer y Familia el 3 de noviembre de 2025. Este proyecto tiene como objetivo prevenir delitos en línea y promover el bienestar digital de la infancia y adolescencia (NNA). Sin embargo, se recibieron informes que indicaron que la redacción actual podría restringir los derechos de los NNA, particularmente su acceso a internet, la libertad de expresión, la información y la autonomía digital progresiva. Además, la Relatoría Especial ha observado críticas que sugieren que, de aprobarse, el proyecto podría obstaculizar el desarrollo de habilidades digitales en los menores.

52. Ante esta situación, la RELE subraya la importancia de promover y fortalecer la ciudadanía digital de los niños, niñas y adolescentes, asegurando su plena integración en una sociedad donde las nuevas tecnologías desempeñan un papel central. Sin conectividad, la niñez pierde el acceso a una parte cada vez más significativa de la esfera pública. Asimismo, esta Oficina recuerda que cualquier restricción destinada a proteger los derechos de los menores debe cumplir con los principios de necesidad y proporcionalidad establecidos en el sistema interamericano, para evitar impactos desproporcionados sobre el derecho a la libertad de expresión.

53. En Estados Unidos, se conocieron reportes sobre una supuesta demanda en curso contra Instagram, Snapchat, TikTok y YouTube, presentada por padres de familia, distritos escolares y fiscales generales, por prácticas que afectarían la salud mental de niños, niñas y adolescentes. Los demandantes alegan que estas plataformas incorporaron deliberadamente funciones diseñadas para maximizar la participación de usuarios jóvenes con el fin de aumentar ingresos publicitarios, a pesar de conocer los riesgos asociados. También sostienen que las redes sociales contribuyeron a una crisis de salud mental juvenil, obligando a las escuelas a destinar recursos adicionales a apoyo psicosocial.

54. Durante 2025, la Oficina continuó monitoreando los debates sobre inteligencia artificial en la región, así como los desafíos asociados a su impacto en el ejercicio y la garantía de los derechos humanos. Se documentaron casos de *deepfakes* y otras formas de manipulación digital utilizadas presuntamente para difundir desinformación, desacreditar a periodistas, funcionarios públicos y líderes sociales, y alterar discursos

de candidatos durante procesos electorales. Se ha prestado especial atención al uso de estas tecnologías contra mujeres periodistas, quienes han sido objeto de contenidos misóginos generados por inteligencia artificial.

55. Diversos países han avanzado en el desarrollo de marcos regulatorios y en la adopción de resoluciones judiciales vinculadas con la inteligencia artificial. En Colombia, por ejemplo, se presentó un proyecto de ley destinado a regular la inteligencia artificial para garantizar su desarrollo ético y responsable, estableciendo principios y criterios para su uso. En el ámbito judicial, la Corte Constitucional de ese país resolvió una acción de tutela por la presunta vulneración del derecho de acceso a la información pública, vinculada con la negativa a divulgar el código fuente de la aplicación CoronApp, utilizada durante la pandemia de COVID-19. En su análisis, la Corte evaluó el principio de transparencia algorítmica, orientado a garantizar la comprensión pública de los sistemas de toma de decisiones automatizadas, y concluyó que las entidades demandadas no acreditaron de manera suficiente ni la base legal ni la necesidad de mantener la información reservada, incumpliendo la carga argumentativa y probatoria requerida para demostrar que su divulgación generaría un daño presente, real, probable y específico que superara los beneficios de su publicación.

56. En Guatemala, la Relatoría tuvo conocimiento de la iniciativa de ley No. 6280, que propone la creación de la Ley contra la Violencia Sexual Digital, la cual obtuvo dictamen favorable en el Congreso y fue aprobada en primera y segunda lectura. La iniciativa busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia sexual en entornos digitales, con especial atención a la creación o manipulación de imágenes de contenido sexual generadas mediante inteligencia artificial sin el consentimiento de las personas afectadas. Asimismo, en Brasil, se aprobó la Ley 15.123/2025, que incrementa la pena por el delito de violencia psicológica contra las mujeres cuando se cometa utilizando inteligencia artificial u otros recursos tecnológicos, y se ha dado seguimiento a la tramitación del Proyecto de Ley 2.338/2023, que reglamenta el uso de inteligencia artificial en el país.

57. En Estados Unidos, también se registran desarrollos regulatorios sobre inteligencia artificial. En el periodo reportado, se impulsó al menos nueve órdenes ejecutivas y siete hojas informativas, que incluyen directrices para eliminar consideraciones sobre desinformación, diversidad, equidad e inclusión, así como cambio climático, y orientan a las agencias federales a contratar desarrolladores de modelos de lenguaje extenso (LLM) que garanticen sistemas “objetivos” y libres de sesgos ideológicos. Al respecto, la Relatoría señala que, por sus procesos de diseño e implementación, las tecnologías de inteligencia artificial pueden amplificar desigualdades preexistentes y homogeneizar la expresión, afectando la diversidad lingüística y cultural. Por ello, resulta fundamental que los Estados promuevan salvaguardias frente a sesgos, discriminación y violencia de género.

58. También se continúan reportando varios incidentes de bloqueo y eliminación de contenido periodístico en entornos digitales, ciberataques a sitios web de medios de comunicación e interrupciones en servicios de telefonía e internet en zonas de manifestaciones, como ocurrió en Ecuador y Panamá.

59. Así, por ejemplo, la Relatoría Especial registró interrupciones recurrentes en electricidad y telecomunicaciones en Haití, provocadas por cierres de la central de Péligre, sabotajes a postes y cables, y presencia de grupos armados que dificultaron reparaciones y extorsionaron empresas. Estos cortes afectaron gravemente la conectividad móvil e internet, impactando actividades laborales, académicas y profesionales, y obligando a los usuarios a recurrir a hoteles o espacios públicos para acceder a redes alternativas.

60. En Cuba, se documentaron apagones diarios a lo largo de 2025, debido a fallas operativas y falta de mantenimiento de termoeléctricas. Estos cortes, que superaron las 48 horas en algunas regiones, continuaron hasta marzo de 2025, con una recuperación gradual del servicio. Además, se implementaron nuevas medidas comerciales por la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A. (ETECSA), limitando a 360 pesos cubanos (1 dólar) la recarga mensual para usuarios, lo que solo permitiría adquirir un plan de datos de 6 GB, con paquetes adicionales a precios elevados.

61. En Nicaragua, se han reportado la existencia de “centros de cómputo” administrados por entidades estatales, destinados a monitorear las actividades en línea de personas con posiciones opositoras, así como su geolocalización, facilitando la organización de campañas de acoso o la negación de entrada al país.

La vigilancia incluye la identificación de personas a través de su actividad en redes sociales, tanto dentro de Nicaragua como en el extranjero, lo que habría dado lugar a hostigamiento y amenazas a personas exiliadas en varios países. La percepción de que el Estado cuenta con estas herramientas genera un clima de intimidación, llevando a la autocensura por temor a la vigilancia. Además, en marzo de este año, la Relatoría recibió reportes que indicaban que medios críticos al gobierno, como La Prensa, 100% Noticias y Onda Local, perdieron el derecho de uso del dominio “.ni”, administrado por la Universidad Nacional de Ingeniería. La revocación de este dominio, supuestamente ordenada por el gobierno de Nicaragua, provocó la inaccesibilidad global de sus contenidos hasta que los medios fueron forzados a crear nuevas direcciones en otros dominios.

62. En Venezuela, el bloqueo de plataformas digitales y medios independientes siguió siendo utilizado como herramienta de control estatal para restringir la difusión de información y obstaculizar la libertad de expresión en línea. Entre el 4 de julio de 2024 y el 31 de enero de 2025, la organización Conexión Segura y Libre reportó 79 casos nuevos de bloqueo de sitios web, incluyendo medios de comunicación, redes sociales y organizaciones de derechos humanos. Además, entre el 7 de enero y el 5 de febrero de 2025, al menos nueve proveedores de internet bloquearon el acceso a TikTok durante la noche. A ello, se suman declaraciones de altos funcionarios del gobierno, quienes han promovido la eliminación de ciertas aplicaciones, calificando a WhatsApp de “instrumento de espionaje”. El Estado venezolano también ha sido señalado por usar tecnologías de recolección masiva de datos personales sin respetar estándares de responsabilidad, transparencia ni supervisión.

63. En relación con este punto, la Relatoría Especial recomienda a los Estados Miembros:
 - A. Evitar marcos regulatorios a los intermediarios de internet por el contenido de usuarios que circula en sus plataformas, lo que puede incentivar la dinámica de la “censura privada”.
 - B. Evitar la creación de leyes generales y/o ambiguas con el fin de combatir la desinformación en internet, como así el uso de prohibiciones penales para castigar la difusión de “falsedades” o “información no objetiva”.
 - C. Involucrarse en los diálogos multilaterales con el objetivo de construir consensos en clave y conforme a principios y estándares del derecho internacional de los derechos humanos, especialmente en materia de moderación de contenidos en línea y gobernanza de internet.
 - D. Promover consultas amplias, plurales y robustas con todas las partes interesadas en ocasión de cualquier propuesta legislativa o iniciativa institucional que surja en torno a esta materia.
 - E. Promover el acceso universal a internet para garantizar el disfrute universal y efectivo del derecho a la libertad de expresión por este medio.
 - F. Realizar acciones positivas de alfabetización, concientización y desarrollo de competencias y habilidades cívicas digitales.
 - G. Garantizar que el tratamiento de los datos y el tráfico de internet no debe ser objeto de ningún tipo de discriminación en función de factores como dispositivos, contenido, autor, origen y/o destino del material, servicio o aplicación, de conformidad con el principio de neutralidad de la red.
 - H. Promover buenas prácticas para que las y los funcionarios públicos contribuyan con sus discursos a contrarrestar la desinformación en internet.
 - I. Seguir las recomendaciones derivadas del informe sobre “Inclusión digital y gobernanza de contenidos en internet”, en relación con el deterioro del debate público, el acceso universal, la alfabetización digital y la gobernanza de contenidos.

